Francisco José Gutiérrez Rodríguez (1 de 1)
Secretario General
Fecha Firma: 16/12/2025
HASH: 9f49e21437c2ab9ff5cd9baa7d889a2

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. EJERCICIO 2024

(JA 01/2025)

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 635

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 635

FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. EJERCICIO 2024

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía en su sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2025, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el informe de fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía correspondiente al ejercicio 2024.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN **1**

2. OBJETIVOS Y ALCANCE **1**

2.1. Objetivos **1**

2.2. Alcance **2**

3. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA CUENTA GENERAL **4**

4. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA CUENTA GENERAL **5**

5. DECLARACIÓN DEFINITIVA CON SALVEDADES **6**

6. FUNDAMENTOS DE LA DECLARACIÓN DEFINITIVA CON SALVEDADES **6**

6.1. Limitaciones al alcance **6**

6.2. Incumplimientos **7**

6.3. Incorrecciones materiales e incidencias **13**

7. CUESTIONES CLAVES DE AUDITORÍA **19**

8. PÁRRAFO DE ÉNFASIS **20**

9. RECOMENDACIONES Y SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME ANTERIOR **20**

9.1. Recomendaciones **20**

9.2. Seguimiento de las recomendaciones del informe anterior **24**

10. SEGUIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA **26**

11. SITUACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO INTEGRADO EN EL ÁMBITO DE LA CUENTA GENERAL **27**

11.1. Introducción **27**

11.2. Junta de Andalucía, agencias y consorcios **27**

11.3. Sociedades mercantiles y fundaciones **30**

11.4. Riesgos por avales y FCPJ y contingencias **31**

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 635

11.5. Compromisos futuros **32**

11.6. Cumplimiento de los compromisos de estabilidad presupuestaria **32**
11.6.1. Objetivo de déficit 33
11.6.2. Objetivo de deuda pública 34
11.6.3. Límite de gasto no financiero y regla de gasto 35
11.6.4. Plan económico-financiero 36

CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN POR ÁREAS DE TRABAJO

I. JUNTA DE ANDALUCÍA Y CONSOLIDADO **38**

12. TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA **39**

13. CONTROL INTERNO Y SUPERVISIÓN CONTINUA **43**

13.1. Introducción **44**

13.2. Control previo **44**

13.3. Control Financiero **46**
13.3.1. Actuación de control financiero de entidades con contabilidad presupuestaria 47
13.3.2. Actuaciones de control financiero de entidades no sometidas al régimen de contabilidad presupuestaria 50
13.3.3. Actuaciones de control financiero de subvenciones y fondos europeos 51
13.3.4. Otras actuaciones 52

13.4. Supervisión Continua **52**

13.5. Apéndice **53**

14. PRESUPUESTO DE GASTOS **57**

14.1. Presupuesto de gastos consolidado **58**
14.1.1. Análisis general de la liquidación 59
14.1.2. Análisis de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia 63
14.1.3. Personal y gastos de personal 67
14.1.4. Proyectos de colaboración público-privada 69
14.1.5. Indicadores del presupuesto de gastos consolidado 71
14.1.6. Periodo medio de pago 71
14.1.7. Memoria del cumplimiento de los objetivos programados 73
14.1.8. Programas con mayor impacto de género 77
14.1.9. Programa con incidencia en la lucha contra el cambio climático 81
14.1.10. Operaciones pendientes de imputación presupuestaria 83

14.2. Presupuesto de gastos de la administración general de la Junta de Andalucía **84**
14.2.1. Análisis general de la liquidación. 85
14.2.2. Análisis de determinados capítulos presupuestarios. 88
14.2.3. Liquidación de residuos de ejercicios anteriores 91
14.2.4. Compromisos de gastos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros 92
14.2.5. Libramientos pendientes de justificar fuera de plazo 93

14.3. Informes de la Intervención General de la Junta de Andalucía en materia de gastos **97**

14.4. Apéndices **98**

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 635

15. PRESUPUESTO DE INGRESOS **125**

15.1. Presupuesto de ingresos consolidado **126**
15.1.1. Análisis general de la liquidación 126
15.1.2. Indicadores del presupuesto de ingresos consolidado 128

15.2. Presupuesto de ingresos de la administración general de la Junta de Andalucía 128
15.2.1. Análisis general de la liquidación 128
15.2.2. Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores 131
15.2.3. Ingresos derivados del Sistema de Financiación Autonómica 134
15.2.4. Beneficios fiscales 137
15.2.5. Informes de la IGJA de control financiero de ingresos 139

15.3. Apéndices **139**

16. RESULTADO DEL EJERCICIO **153**

16.1. Introducción **154**

16.2. Estado del resultado presupuestario **154**
16.2.1. Estado del resultado presupuestario consolidado 154
16.2.2. Estado del resultado presupuestario de la Junta de Andalucía 157

16.3. Estado del remanente de tesorería **159**
16.3.1. Estado del remanente de tesorería consolidado 159
16.3.2. Estado del remanente de tesorería de la Junta de Andalucía 161

16.4. Gastos con financiación afectada **162**

16.5. Apéndices **165**

17. ESTADOS DE CONTABILIDAD FINANCIERA Y CUENTA DE INMOVILIZADO **169**

17.1. Introducción **170**

17.2. Balance **171**

17.3. Cuenta del resultado económico-patrimonial **178**

17.4. Estado de cambios en el patrimonio neto **179**

17.5. Estado de flujos de efectivo **180**

17.6. Memoria **181**

17.7. Indicadores financieros y patrimoniales **184**

17.8. Apéndices **184**

18. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS **191**

18.1. Análisis global de las modificaciones presupuestarias **192**

18.2. Análisis de las modificaciones por tipología **194**
18.2.1. Suplementos de crédito 195
18.2.2. Incorporaciones de remanentes de créditos 195
18.2.3. Generaciones de créditos 196
18.2.4. Transferencias de créditos 197

18.3. Apéndices **198**

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 635

19. CUENTA DE TESORERÍA 211

19.1. Cuenta de tesorería 212
19.1.1. Conciliaciones bancarias 214

19.2. Fichero de cuentas y cajas de la Tesorería General de la Junta de Andalucía 215
19.2.1. Retribución de cuentas y liquidación de intereses 216

19.3. Plan de verificación de cuentas 217

19.4. Controles realizados por la IGJA 219

19.5. Presupuesto de tesorería 219

19.6. Apéndice 221

20. CUENTA DE LAS OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS 223

20.1. Análisis general de la cuenta de las operaciones extrapresupuestarias 224

20.2. Cuentas de la agrupación de acreedores 225
20.2.1. Operaciones pendientes de aplicación 225
20.2.2. Cuentas multisociedad (intercompañía) 226

20.3. Cuentas de la agrupación de deudores 228
20.3.1. Anticipos a Ayuntamientos 228
20.3.2. Anticipo al Ayuntamiento de Marbella 228
20.3.3. Cuenta 44902023 ODNP Formalización ingresos ejercicio 2023 230

20.4. Agrupación de valores (actas de arqueo) 230

20.5. Apéndices 231

21. CUENTA DE LA DEUDA PÚBLICA Y EL ENDEUDAMIENTO 237

21.1. Deuda viva al cierre del ejercicio 238

21.2. Objetivo de deuda: verificación y resultado 2024 242
21.2.1. Perímetro y cuantificación de la deuda del sector Administración de la Junta de Andalucía 242
21.2.2. Verificación del cumplimiento del objetivo de deuda por la Comunidad Autónoma de Andalucía 243

21.3. Indicadores de endeudamiento 244
21.3.1. Deuda viva sobre ingresos corrientes 244
21.3.2. Carga financiera sobre ingresos corrientes 245
21.3.3. Tesorería líquida / endeudamiento financiero 246
21.3.4. Sostenibilidad 247
21.3.5. Deuda autonómica por habitante 248

21.4. Apéndices 249

22. AVALES Y FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA 269

22.1. Avales otorgados 270
22.1.1. Resumen de avales otorgados por la Junta de Andalucía 270
22.1.2. Avales otorgados por la agencia IDEA 273

22.2. Fondos carentes de personalidad jurídica (FCPJ) 275
22.2.1. Introducción 275
22.2.2. Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE) .. 276

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 635

22.2.3. Fondos Jeremie 280
22.2.4. Actuaciones para la dinamización, promoción y divulgación de los FCPJ 284
22.2.5. Eficacia y eficiencia de los FCPJ 284

22.3. Apéndices 285

II. ENTIDADES INSTRUMENTALES Y ADSCRITAS 293

23. AGENCIAS 295

23.1. Revisión formal de los estados que presentan las agencias en la Cuenta General 296

23.2. Análisis global de los estados presupuestarios de las agencias 297
23.2.1. Análisis de la liquidación del presupuesto de gastos 297
23.2.2. Compromisos de gastos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros 300
23.2.3. Libramientos pendientes de justificar fuera de plazo 300
23.2.4. Análisis de la liquidación del presupuesto de ingresos 301
23.2.5. Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores y provisión por deterioro 303
23.2.6. Resultado del ejercicio 304
23.2.7. Cuenta de las operaciones extrapresupuestarias 306

23.3. Análisis global de los estados financieros de las agencias 307
23.3.1. Análisis del balance de situación 308
23.3.2. Análisis de la Cuenta del resultado económico patrimonial 311

23.4. Cuestiones relevantes en determinadas agencias 313
23.4.1. Proceso de subrogación en TRADE de la agencia IDEA y de otras entidades 313
23.4.2. Otras cuestiones relevantes 315

23.5. Informes de control emitidos por la IGJA y otros específicos de la Cámara de Cuentas 318

23.6. Apéndices 319

24. CONSORCIOS 343

24.1. Consorcios del sector público de la Junta de Andalucía 344
24.1.1. Estados contenidos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 345
24.1.2. Fondos transferidos con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía ...346

24.2. Revisión formal de la información contenida en la Cuenta General 346

24.3. Análisis global de los estados presupuestarios 348
24.3.1. Análisis de la liquidación del presupuesto de gastos 348
24.3.2. Análisis de la liquidación del presupuesto de ingresos 350
24.3.3. Resultados del ejercicio 354
24.3.4. Cuenta de las operaciones extrapresupuestarias 356

24.4. Análisis global de los estados financieros 357
24.4.1. Análisis del balance de situación 357
24.4.2. Análisis de la Cuenta del resultado económico patrimonial 358

24.5. Recursos humanos 360

24.6. Control financiero de la IGJA y fiscalizaciones de la CCA 361

24.7. Apéndices 362

25. SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ 373

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 635

25.1. Introducción 374

25.2. Revisión formal de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma en relación con las sociedades mercantiles del sector público andaluz 376

25.3. Análisis presupuestario 378
25.3.1. Estados contenidos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma 378
25.3.2. Financiación de las sociedades mercantiles del sector público andaluz 378
25.3.3. Transferencias de financiación con cargo al Presupuesto de la CAA 381
25.3.4. Encargos a medios propios 382

25.4. Principales magnitudes de las cuentas anuales 383
25.4.1. Resultados del ejercicio 384
25.4.2. Activo 385
25.4.3. Patrimonio neto y sociedades en situación de desequilibrio económico-financiero 385
25.4.4. Deudas a corto y a largo plazo 386
25.4.5. Período medio de pago 386
25.4.6. Modificaciones en el capital social 387

25.5. Recursos humanos 388

25.6. Informes de auditorías de cuentas anuales, de control de la IGJA y de la Cámara de Cuentas de Andalucía 389

25.7. Apéndices 389

26. FUNDACIONES 397

26.1. Fundaciones del sector público de la Junta de Andalucía 398

26.2. Revisión formal de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma en relación con las fundaciones del sector público andaluz 401

26.3. Análisis presupuestario 402
26.3.1. Estados contenidos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma 402
26.3.2. Financiación de las fundaciones del sector público andaluz 403
26.3.3. Transferencias de financiación con cargo al Presupuesto de la CAA 406
26.3.4. Subvenciones nominativas 407
26.3.5. Encargos a medios propios 408

26.4. Principales magnitudes de las cuentas anuales 409
26.4.1. Resultados del ejercicio 409
26.4.2. Activo 409
26.4.3. Patrimonio neto y fundaciones en situación de desequilibrio económico-financiero 409
26.4.4. Pasivo 410
26.4.5. Período medio de pago 410
26.4.6. Contenido del Plan de actuación 411

26.5. Recursos humanos 411

26.6. Informes de auditorías de cuentas anuales, de control de la IGJA y de la Cámara de Cuentas de Andalucía 412

26.7. Apéndices 413

27. ÍNDICE DE ANEXOS 417

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 635

28. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE 489

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 635

ABREVIATURAS Y SIGLAS

AAAA	Agencias Administrativas
AACID	Agencia Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo
AAE	Agencia Andaluza de la Energía
AAIC	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
AAPP	Administraciones Públicas
ACCUA	Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía
AEROPOLIS	Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L.U.
Ag.	Agencia
AGAPA	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
AGE	Administración General del Estado
AMAYA	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
AOPJA	Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
APAE	Agencia Pública Andaluza de Educación
APE	Agencias Públicas Empresariales
APPA	Agencia Pública de Puertos de Andalucía
APPS	Asociaciones Público-Privadas
ARES	Agencias de Régimen Especial
Art.	Artículo
ASSDA	Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
ATRIAN	Agencia Tributaria de Andalucía
AVRA	Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
BCE	Banco Central Europeo
BDCE	Banco de Desarrollo del Consejo de Europa
BDE	Banco de España
BEI	Banco Europeo de Inversiones
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
CAA	Comunidad Autónoma de Andalucía
CAAC	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo
CC.AA	Comunidades Autónomas
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CCAA	Cuentas Anuales
CD	Crédito Definitivo
CDGAE	Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos
CEHFE	Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
CENTA	Fundación Pública Andaluza Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua
CENTRA	Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces
CETURSA	Cetursa Sierra Nevada, S.A.
CFP	Control Financiero Permanente
CG	Cuenta General
CHFE	Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 635

CI	Crédito Inicial
CIMCA	Aplicación de Captura de Información mensual de Comunidades Autónomas del Ministerio de Hacienda y Función Pública
CIRBE	Central de Información de Riesgos del Banco de España
CN	Contabilidad Nacional
CSRT	Canal Sur Radio y Televisión, S.A.
CTM	Consorcio de Transporte Metropolitano
D.A.	Disposición Adicional
DF	Disposición Final
DGP	Dirección General de Presupuestos
DGPA	Dirección General de Pesca y Acuicultura
DGTDP	Dirección General de Tesorería y Deuda Pública
DGPPEF	Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera
DGTFCLJ	Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego
DR	Derechos Reconocidos
DRN	Derechos Reconocidos Netos
D.T.	Disposición Transitoria
DT	Dirección Territorial
EASP	Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.
EGESIF	Grupo de Expertos en Fondos Estructurales y de Inversión
EMTN	Euro Medium Term Notes
EPES	Empresa Pública de Emergencias Sanitarias
EPGASA	Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.
EPGTDA	Empresa Pública para Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A
EXTENDA	Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A.
FAGA	Fondo Andaluz Garantía Agraria
FAISEM	Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental
FCPJ	Fondos Carentes de Personalidad Jurídica
FCR	Fondo de Capital Riesgo
FEADER	Fondo Europeo de Ayuda al Desarrollo Rural
FEAGA	Fondo Europeo Agrícola de Garantía
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
FEMP	Fondo Europeo Marítimo y de Pesca
FEyDE	Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico
FIBAO	Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental, "Alejandro Otero"
FIMABIS	Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud
FISEVI	Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación de la Salud de Sevilla
FLA	Fondo de Liquidez Autonómico
FSE	Fondo Social Europeo
GIRO	Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos
IAAP	Instituto Andaluz de Administración Pública

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 635

IAJ	Instituto Andaluz de la Juventud
IAM	Instituto Andaluz de la Mujer
IAPH	Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico
IAPRL	Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
ICAC	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas
ICEX	Instituciones de Control Externo
ICO	Instituto de Crédito Oficial
IDEA	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
IECA	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
IEHPA	Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública, Medio Propio
IFAPA	Instituto And. de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
IGBD	Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía
IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía
INE	Instituto Nacional de Estadística
INTURJOVEN	Empresa Andaluza de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.
INVERCARIA	Venture Invercaria, S.A.U..
INVERSEED	Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, S.I.C.C., S.A..
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
IRS	Indemnizaciones por Razón de Servicio
ISD	Impuesto de Sucesiones y Donaciones
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
ITPAJD	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
JA	Junta de Andalucía
JÚPITER	Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía
LAJA	Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía
LCCA	Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
LPJFP	Libramientos pendientes de justificar fuera de plazo
LOEPSF	Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
LOFCA	Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas
LTPA	Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía
m€	Miles de euros
M€	Millones de euros
MRR	Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia
N/A	No aplica
OIAG	Organismo Intermedio de la Autoridad de Gestión
OR	Obligaciones Reconocidas
ORN	Obligaciones Reconocidas Netas
p.p.	Puntos porcentuales
PAAC	Plan Andaluz de Acción por el Clima

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 635

PAG	Patronato de la Alhambra y el Generalife
PAIF	Programa de Actuación, Inversión y Financiación
PATRICA	Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma
PBF	Presupuesto de Beneficios Fiscales
PEF	Plan Económico Financiero
PGC	Plan General de Contabilidad
PGCF	Plan General de Contabilidad Financiera
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
PIB	Producto Interior Bruto
PIE	Participación en los Ingresos del Estado
PLS	Plataforma Logística Sanitaria
PMP	Periodo medio de pago
PO	Programa Operativo
POEJ	Programa Operativo de Empleo Juvenil
PRTR	Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia
PVC	Plan de verificación de cuentas
RD	Real Decreto
ROFIGJA	Decreto 92/2022, 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la IGJA
RTE	Residencia de Tercera Edad
RTVA	Agencia Pública Empresarial Radio y Televisión de Andalucía
SA	Sociedad Anónima
SAE	Servicio Andaluz de Empleo
SANDETEL	Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
SAS	Servicio Andaluz de Salud
SEC	Sistema Europeo de Cuentas Económicas Integradas
SFA	Sistema de Financiación Autonómica
SGPGYFE	Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea
SOLAND	Parque de Innovación Empresarial de Sanlúcar la Mayor, S.A.
SOPREA	Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.
SPA	Sector Público Andaluz
SSMM	Sociedades Mercantiles
SUR	Sistema Unificado de Recursos
TFC	Transferencias de financiación de capital
TFE	Transferencias de financiación de explotación
TGJA	Tesorería General de la Junta de Andalucía
TRADE	Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico
TRLGHP	Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía
UE	Unión Europea
UTEDLT	Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico
VEIASA	Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 635

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 635

1. INTRODUCCIÓN

1.1 El Plan de Actuaciones que cada año aprueba la Cámara de Cuentas, incluye el informe de fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía, por imperativo de los arts. 8 y 11 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía (LCCA). El Plan de Actuaciones de 2025 contiene el informe correspondiente a la Cuenta General del ejercicio 2024. El principal marco normativo que resulta aplicable se detalla en el anexo 27.1.1.

1.2 Cabe reseñar como aspecto que afecta al ámbito de la Cuenta General que, de conformidad con la disposición transitoria primera[1] de la Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las normas para la elaboración de estados contables consolidados y se dictan normas para la formación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Cuenta General de 2024 es la segunda en incorporar los estados financieros consolidados en la nota 23 de la memoria de la Administración de la Junta de Andalucía, cuya revisión se realiza en el marco del análisis de los estados de contabilidad financiera. En la Cuenta General de 2024, se mantiene el perímetro de consolidación financiera limitado al ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía como sociedad dominante, y dos agencias administrativas[2], como sociedades dependientes[3].

2. OBJETIVOS Y ALCANCE

2.1. Objetivos

2.1 El informe asume un compromiso de atestiguamiento en términos de seguridad razonable y tiene como objetivo el examen y comprobación de la Cuenta General y se pronuncia, mediante la emisión de una declaración definitiva, en forma de opinión, acerca del cumplimiento del plazo de rendición que establece la LCCA, la adecuación de su estructura y contenido a la normativa que la regula, su coherencia interna respecto a las cuentas y estados que la integran y su elaboración conforme a la legalidad que le resulta aplicable. Asimismo, contiene un análisis general desde la perspectiva económico-financiera, y particularmente de las entidades instrumentales de la administración de la JA, consorcios adscritos y fondos carentes de personalidad jurídica, así como del cumplimiento del régimen de control interno y supervisión continua, los compromisos de estabilidad presupuestaria y de la transparencia de la información económica, financiera y presupuestaria.

---

[1] "*Disposición transitoria primera. Reglas para la aplicación de las Normas para la elaboración de estados contables consolidados y la integración gradual de las cuentas de las distintas entidades en la información contable consolidada de la memoria.*
1. Las Normas aprobadas por la presente orden se aplicarán a los estados contables consolidados que se elaboren a partir del primer ejercicio iniciado a partir del 1 de enero del ejercicio siguiente al de la entrada en vigor.
2. La Intervención General determinará mediante resolución el momento a partir del cual se integrarán en la información contable consolidada de la memoria de la Administración de la Junta de Andalucía las cuentas de las agencias, consorcios, fundaciones, sociedades mercantiles, fondos carentes de personalidad jurídica y resto de entidades dependientes, así como de las entidades multigrupo y asociadas. En cualquier caso, la incorporación de las cuentas de las distintas entidades que integran la Cuenta General, así como de las entidades multigrupo y asociadas, a los estados consolidados que se incluyan en la memoria de las cuentas de la Administración de la Junta de Andalucía, se realizará de forma gradual a medida que los medios técnicos disponibles lo permitan."

[2] Instituto Andaluz de la Mujer e Instituto Andaluz de la Juventud.

[3] Actualmente, la JA sigue trabajando en la definición de procesos y procedimientos desde el punto de vista funcional y técnico para su integración en el sistema informático que posibilite avanzar en la inclusión de las entidades a consolidar.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 635

2.2 Los objetivos específicos de la presente actuación son:

a) Verificar que la Cuenta General se ha rendido respetando las normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura y contenido.
b) Revisar formalmente la Cuenta General y analizar la coherencia interna de los distintos estados que la conforman.
c) Analizar la situación económico-financiera del sector público integrado en el ámbito de la Cuenta General.
d) Analizar las magnitudes más relevantes de los estados que integran la Cuenta General.
e) Comprobar la adecuación de la presentación de las cuentas anuales de los entes instrumentales de la Comunidad, consorcios adscritos y fondos carentes de personalidad jurídica, respecto a su estructura y contenido.
f) Analizar las masas patrimoniales y los aspectos y variables más relevantes de las cuentas anuales de los citados entes.
g) Verificar el cumplimiento de la legalidad de las modificaciones presupuestarias.
h) Examinar el régimen de control interno y de supervisión continua ejercido por la Intervención General de la Junta de Andalucía.
i) Analizar el cumplimiento de los compromisos de estabilidad presupuestaria.
j) Verificar el cumplimiento del principio de transparencia de la información económica, financiera y presupuestaria.
k) Realizar el seguimiento de las recomendaciones del informe de la Cuenta General 2023 y de las resoluciones aprobadas por el Parlamento.

2.3 Por otro lado, este análisis financiero y presupuestario se complementa con otros informes específicos incluidos en los distintos planes de actuación de la CCA, cuyas conclusiones se incorporan en la medida en que resulten relevantes o tengan impacto sobre la situación financiera de la Comunidad Autónoma en 2024.

2.2. Alcance

Alcance objetivo

2.4 Según dispone el art.105.1 del TRLGHP, la Cuenta General comprende todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio por la Administración de la JA, agencias, instituciones[4], consorcios, sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz y fondos carentes de personalidad jurídica regulados en el art.5.5 del TRLGHP.

2.5 Las cuentas, estados y documentos que componen la Cuenta General de la Junta de Andalucía son los previstos en los arts.105.2 a 106 del TRLGHP y en el art.3 de la Orden de 21 de diciembre

[4] Las instituciones o administración institucional con sección diferenciada en el presupuesto son: El Parlamento de Andalucía; las otras instituciones de autogobierno previstas en el Capítulo VI de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía con sección independiente, en particular la Cámara de Cuentas de Andalucía, el Consejo Consultivo de Andalucía y el Consejo Audiovisual de Andalucía; así como las entidades públicas vinculadas con personalidad jurídica propia a las que se reconoce expresamente por ley independencia funcional o un especial régimen de autonomía respecto de la Administración de la Junta de Andalucía en virtud de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y que tienen sección independiente, en particular el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía y la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 635

de 2022, así como en el Plan General de Contabilidad Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 30 de marzo de 2015, y en los Planes Generales de Contabilidad de aplicación a las sociedades mercantiles, fundaciones y fondos carentes de personalidad jurídica citados en el art.5 del TRLGHP.

2.6 Los estados y documentos rendidos en la Cuenta General de 2024 se identifican en el cuadro nº 2.1.

ESTADOS Y DOCUMENTOS RENDIDOS CUENTA GENERAL 2024

Estados y documentos	Junta de Andalucía	Agencias y consorcios	Sociedades Mercantiles	Fundaciones	Fondos Carentes Pers. Jª.
Balance	X	X	X	X	X
Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial	X	X			X
Cuenta de Pérdidas y Ganancias			X		
Cuenta de Resultados				X	
Estado de Cambios en el Patrimonio Neto	X	X	X		
Estado de Flujos de Efectivo	X	X	X		
Estado de liquidación del presupuesto **(*)**	X	X			
Memoria **(**)**	X	X	X	X	X
Cuentas Anuales **(***)**	X	X			
Cuenta General de la Deuda Pública y el Endeudamiento de la JA	X				
Cuenta de Avales Otorgados por la JA	X				
Cuenta del Inmovilizado	X				
Informe de Auditoría			X	X	X
Certificado de Cuentas Anuales			X	X	X

Cuadro nº 2.1

(*) El Estado de liquidación del presupuesto incluye: Estado de las modificaciones de crédito, Liquidación del presupuesto de gasto, Liquidación del presupuesto de ingresos, y Resultado del ejercicio. En el caso de la Junta de Andalucía también incluye: Gastos con financiación afectada, y Estados consolidados (presupuestarios).
(**) La "Memoria" de la Junta de Andalucía incluye tanto la general como la de cumplimiento de objetivos por programas. La memoria general incorpora una nota con los estados financieros consolidados, de conformidad con la Orden de 21 de diciembre de 2022.
(***) Las "Cuentas Anuales" incluyen: Cuenta de tesorería y la Cuenta de operaciones extrapresupuestarias.

Alcance subjetivo

2.7 El alcance subjetivo de la Cuenta General de la Junta de Andalucía se compone de la Administración General de la Junta de Andalucía y sus instituciones, las agencias administrativas, agencias públicas empresariales y agencias de régimen especial del art.2 del TRLGHP, los consorcios referidos en el art.12.3 de la LAJA y el art.4 del TRLGHP, así como las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz y los fondos carentes de personalidad jurídica del art.5 del TRLGHP.

2.8 En concreto, la Cuenta General del ejercicio 2024 rendida se compone de las cuentas referidas a las entidades que se muestran en el cuadro nº 2.2.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 635

CUENTA GENERAL 2024

Entidades	Número
Consejerías	13
Secciones adicionales	13
Agencias administrativas	11
Agencias de régimen especial	3
Consorcios	13
Agencias públicas empresariales	13
Sociedades mercantiles de participación pública mayoritaria directa	7
Sociedades mercantiles de participación pública mayoritaria indirecta	8
Fundaciones	13
Fondos carentes de personalidad jurídica	1

Fuente: Cuenta General 2024. **Cuadro nº 2.2**

2.9 A los efectos de la gestión y contabilización del presupuesto y rendición de cuentas, la estructura y clasificación de los créditos de las consejerías y las distintas agencias a ellas adscritas, sigue la codificación con que figuran en los estados de ingresos y de gastos del Presupuesto de la CAA para el ejercicio 2024. Debido a lo avanzado del ejercicio en el momento de su aprobación, la Cuenta General no ha tenido en cuenta las modificaciones operadas por el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, de reestructuración de consejerías.

Alcance temporal

2.10 El período fiscalizado se corresponde con el ejercicio 2024; sin perjuicio de que, para una mejor consecución de los objetivos establecidos, las comprobaciones podrán extenderse sobre otros años.

3. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA CUENTA GENERAL

3.1 A la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA), como centro directivo y gestor de la contabilidad pública, le corresponde formar y rendir la Cuenta General de la Junta de Andalucía. Los arts.105 y 106 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHP) y el art.3 de la Orden de 21 de diciembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, determinan el contenido y estructura de la Cuenta General.

La Cuenta General se presentó por la IGJA en la Cámara de Cuentas el 30 de julio de 2025, dentro del plazo establecido en el art.11.1.a) de la LCCA. A raíz de determinadas incidencias y errores detectados durante el trabajo de campo, con fecha 26 de septiembre de 2025 la IGJA ha presentado una subsanación parcial de la Cuenta General inicialmente rendida[5].

[5] La subsanación ha afectado a la liquidación del presupuesto de gasto consolidado. Resumen por capítulos, de la Memoria (cuadro 22.8.2.1); a la evolución de los derechos reconocidos correspondientes a ejercicios anteriores. Resumen por ejercicios, de la liquidación del presupuesto de ingresos de la Junta de Andalucía (JUNTA3-2-2); a los gastos financiados con ingresos finalistas (S.18). Resumen de desviación acumulada consolidada (JUNTA6-4-3); a la liquidación de residuos de ejercicios anteriores. Resumen por Secciones/Programas/Capítulos de la Junta de Andalucía, AMAYA, APAE (Listados2-2-1) y consolidado (JUNTA7-2-1) y Resumen por Ejercicios/Conceptos de la Junta de Andalucía, IAPRL, SAS, IFAPA, PAG, CAAC, IAM, IAJ, IAAP, SAE, AGAPA, RTVA, IDEA, AAE, AAIC, AMAYA, APPA, AVRA, AOPJA, CFR, CTMCH, CTMAA, CTMAG (Listados2-2-2) y consolidado (JUNTA7-2-2); al Estado de Situación de los Compromisos de Gastos Adquiridos con cargo a Presupuestos de Ejercicios Futuros. Resumen por Capítulos de la Junta de Andalucía, IECA, IFAPA, SAS, IAAP, RTVA, APPA, AOPJA, AMAYA, ASSDA, AAE, CTMCO y APAE (Listados2-4-1); y a las Cuentas Anuales. Cuenta de Tesorería de Junta de Andalucía y todas sus agencias y consorcios (listados5-1).

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 635

Además, corresponde al Gobierno garantizar que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras realizadas durante el ejercicio y reflejadas en la Cuenta General resultan conformes con las normas aplicables, debiendo implantar los sistemas de control interno oportunos para esa finalidad.

4. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA CUENTA GENERAL

4.1 A la Cámara de Cuentas de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en su normativa reguladora, le corresponde el examen y comprobación de la Cuenta General de cada ejercicio. El objetivo es emitir una declaración definitiva, en términos de seguridad razonable, sobre la Cuenta General de la Junta de Andalucía correspondiente al ejercicio 2024, con el fin de expresar una opinión sobre si ésta se ha rendido en el plazo que establece la LCCA, la adecuación de su estructura y contenido a la normativa que la regula, su coherencia interna respecto a las cuentas y estados que la integran y si su elaboración es conforme a la legalidad que le resulta aplicable. Asimismo, contiene un análisis general desde la perspectiva económico-financiera y, particularmente, de las entidades instrumentales y adscritas de la Junta de Andalucía, del cumplimiento de los compromisos de estabilidad presupuestaria, el control interno y supervisión continua, la transparencia de la información económica, financiera y presupuestaria, así como el seguimiento de recomendaciones del informe de la Cuenta General del ejercicio anterior y de las resoluciones del Parlamento de Andalucía.

4.2 Los trabajos de fiscalización se han llevado a cabo de acuerdo con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo (ICEX).

En concreto, las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (ISSAI-ES 100 e ISSAI-ES 400), las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español (NIA-ES-SP) de la Intervención General de la Administración del Estado y las Guías Prácticas de Fiscalización de los Órganos de Control Externo (GPF-OCEX) aplicables. Por otra parte, para las cuestiones de carácter financiero que se incluyen en el informe se ha tenido en cuenta la ISSAI-ES 200.

4.3 Dichos principios exigen que se cumplan los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la fiscalización con el fin de obtener una seguridad razonable sobre los aspectos señalados. Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de fiscalización sobre el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en la normativa durante el ejercicio fiscalizado. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para garantizar dicho cumplimiento, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

4.4 La evidencia de auditoría obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar la declaración definitiva con salvedades y las recomendaciones emitidas. La comprensión ade-

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 635

cuada del presente informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión hecha sobre un párrafo o epígrafe pudiera no tener sentido aisladamente considerada. Los trabajos de campo de la fiscalización han concluido el 26 de septiembre de 2025.

4.5 Los importes monetarios presentados en los cuadros de este informe se expresan, con carácter general, en millones de euros (M€). No obstante, en función de la relevancia de las cifras, podrán presentarse en euros o miles de euros (m€). El redondeo aplicado puede generar diferencias entre la suma de los importes parciales y los totales de los cuadros, así como entre los distintos estados.

5. DECLARACIÓN DEFINITIVA CON SALVEDADES

5.1 La Cámara de Cuentas de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en su Ley de creación, y conforme a lo previsto en su Plan de Actuaciones, ha fiscalizado la Cuenta General de la Junta de Andalucía correspondientes al ejercicio 2024.

En opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, excepto por los efectos de los hechos descritos en el epígrafe "Fundamento de la declaración definitiva con salvedades", la Cuenta General de la Junta de Andalucía del ejercicio 2024 se ha rendido a la Cámara de Cuentas de Andalucía dentro del plazo establecido en el art.11.1 a) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía y es acorde con la estructura y estados previstos en el Título V del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el TRLGHP; incluye cuantos extremos se señalan en él, además de los documentos recogidos en los arts.105 y siguientes de la misma norma, siendo conforme con los mencionados preceptos.

6. FUNDAMENTOS DE LA DECLARACIÓN DEFINITIVA CON SALVEDADES

6.1. Limitaciones al alcance

6.1 Las Cuentas Anuales del FEyDE y del Fondo de Cartera Jeremie no han sido incluidas en la Cuenta General de 2024, no habiendo podido disponer de las debidamente aprobadas y certificadas, contraviniendo con ello lo establecido en el art.105.3 del TRLGHP y en la Resolución de 3 de septiembre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica. Esta limitación tiene carácter recurrente en las Cuentas Generales de los últimos ejercicios. **(§ 22.16)**

Tampoco se ha podido disponer de la cuenta anual liquidativa definitiva, así como de la memoria y del informe de auditoría, correspondiente a la justificación de los gastos financiables por cada una de las líneas y sublíneas del FEyDE. **(§ 22.21)**

Asimismo, la Cuenta General de 2024 solamente incorpora las Cuentas Anuales formuladas del Fondo Jeremie para pymes industriales. El hecho de no haber podido disponer de las correspondientes Cuentas Anuales debidamente aprobadas y certificadas, hace que el análisis incluido en este informe no pueda considerarse como definitivo para dicho Fondo. **(§ 22.30)**

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 635

6.2 La Cuenta General de 2024 no incluye las cuentas anuales consolidadas de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA). **(§ 23.5)**

Asimismo, no se ha recibido información detallada sobre el proceso de depuración de cuentas y reformulación de los estados contables y financieros de la Agencia IDEA relativos al ejercicio 2020 tras la aprobación, el 30 de mayo de 2025, de las cuentas anuales de dicho ejercicio, así como sobre la situación actual del proceso de subrogación en TRADE de los derechos y obligaciones de Aerópolis[6]. **(§§ 23.4 y 23.47)**

6.3 Como en ejercicios anteriores, no se han rendido en la Cuenta General, los estados financieros y presupuestarios de los consorcios Centro Formación Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga (FORMAN) y Centro de Formación Medioambiental y Desarrollo Sostenible (FORMADES) (ambos en liquidación).

Asimismo, ocho consorcios y dos sociedades mercantiles del sector público andaluz[7], presentan cuentas anuales formuladas, sin constar que hayan sido aprobadas por sus órganos de gobierno. El hecho de no haber podido disponer de las correspondientes Cuentas Anuales debidamente aprobadas y certificadas, hace que el análisis incluido en este informe no pueda considerarse como definitivo para estos consorcios y sociedades. **(§§ 24.10 y 25.11)**

6.4 No se ha dispuesto de información de la distribución del personal por sexo de los órganos colegiados y de dirección de 7 agencias administrativas. Por otra parte, 12 de las 20 agencias restantes tampoco muestran información desagregada por sexo de los miembros de sus órganos colegiados, por lo que no ha sido posible analizar para este personal el cumplimiento del art.3.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. **(§ 23.45)**

6.2. Incumplimientos

Transparencia

6.5 Para dar cumplimiento a lo previsto en el art.16.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía relativo a los contratos de publicidad institucional, el Portal de Transparencia no ofrece de forma clara y específica el gasto de publicidad, su desglose por ejercicio, las campañas realizadas y el gasto por campaña publicitaria. **(§ 12.2)**

Por otro lado, la información publicada en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía relativa a la Tesorería General en cumplimiento de los arts.22 del Decreto 197/2021 y 2.b) de la Ley 1/2014, no incluye detalle sobre la forma de pago. **(§ 12.3)**

6.6 Asimismo, en relación con la información periódica a incorporar en dicho medio en virtud del art.120 del Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organiza-

[6] Punto modificado por la alegación presentada.

[7] Los consorcios Fernando de los Ríos, Parque de las Ciencias de Granada, Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, Consorcio Sanitario Público del Aljarafe y los Consorcios de Transporte Metropolitano área de Almería, área de Córdoba, área de Sevilla y Bahía de Cádiz, así como las sociedades mercantiles INTURJOVEN y Aparthotel Trevenque, S.A.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 635

ción y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, no consta la publicación de información actualizada sobre los principales indicadores de la actividad económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía. **(§ 12.4)**

Control interno y supervisión continua

6.7 Durante el ejercicio 2024, se han emitido 81 informes fiscales por omisión del régimen de fiscalización previa establecido en el art.89.2 del TRLGHP, con un importe total de 25,91 M€. De estos, 14 informes por importe de 11,46 M€, fueron objeto de juicio de disconformidad por parte de la IGJA, y 7 por importe de 10,95 M€ han sido informados por la IGJA como no convalidables de conformidad con el art.36.10 del ROFIGJA. No se ha tenido evidencia de la resolución última adoptada por el órgano competente. **(§§ 13.5 y 13.6)**.

6.8 La Junta de Andalucía no ha implantado de forma efectiva un sistema de supervisión continua de sus entidades y fondos para comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera que incluya propuestas de mantenimiento, transformación o extinción, con incumplimiento de los arts.81.2 de la Ley 40/2015 y 96 bis y ter del TRLGHP. **(§ 13.40)**

Presupuesto de gastos, ingresos y resultado del ejercicio

6.9 El período medio de pago del conjunto de la Junta de Andalucía, agencias y consorcios es de 32,87 días, superando el plazo de 30 días naturales previsto en el art.4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Por secciones presupuestarias, dicho plazo es excedido por seis consejerías, una sección independiente, siete agencias y un consorcio[8]. **(§ 14.33)**

6.10 La Consejería competente en materia de violencia de género no ha publicado el informe anual en materia de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Andalucía referido al ejercicio 2024, previsto de la Disposición adicional primera de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. **(§ 14.57)**

6.11 La Consejería con competencia en materia medioambiental no ha emitido el informe anual sobre el grado de ejecución de los créditos con incidencia en la lucha contra el cambio climático correspondiente al ejercicio 2024, exigible en virtud del art. 32 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía. **(§ 14.60)**

6.12 La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la JA ha adquirido compromisos por importe superior a los créditos definitivos existentes con incumplimiento de las reglas establecidas en el art.39 del TRLGHP y art.6 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2024, por importe de 0,65 M€, incurriendo en causa de nulidad de pleno derecho. **(§ 14.79)**

[8] Consejerías: Desarrollo Educativo y Formación Profesional; Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural; Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul; Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; y Universidad, Investigación e Innovación. Agencias: RTVA; CAAC; AGAPA; ADA; AAE; SAS; e IAIFAPAPE. CTMCH.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 635

6.13 El órgano gestor no ha cumplido la obligación de remitir informe de seguimiento de recomendaciones en el 12,5% de los informes de control financiero permanente sobre indemnizaciones por razón del servicio, con incumplimiento del resuelve 7º de la Resolución de la IGJA de 27 de octubre de 2021 y el art.73 del ROFIGJA. **(§ A.14.19)**

6.14 A fecha de elaboración del informe no se ha publicado en el Portal de la Junta de Andalucía el balance de actuación relativo a todas las infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas comprometidas en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, referido a los ejercicios 2023 y 2024. Este balance debería incluir, para cada actuación iniciada, el grado de ejecución alcanzado, la inversión total ejecutada y la inversión financiada con cargo a los ingresos generados por el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma, tal como se prevé en la Disposición adicional decimocuarta de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía[9]. **(§ 16.32)**

Modificaciones

6.15 En 7 expedientes de modificaciones analizados de una muestra de 48 (14,58%), se indica que la modificación no tiene incidencia en los objetivos e indicadores del programa presupuestario sin que se justifique tal afirmación. Asimismo, en 5 expedientes (10,42%) no se hace referencia al eventual impacto que la modificación presupuestaria pueda tener en los objetivos de gasto programados, tal como establece el art.51.1 del TRLGHP[10]. **(§ 18.13)**

Cuenta de tesorería

6.16 No se ha obtenido evidencia de la realización de las adaptaciones informáticas necesarias en materia de gestión de ingresos para dar cumplimiento a la DT 3ª del Decreto 197/2021, que establece la gestión por sistema centralizado de la operativa recaudatoria de todos los ingresos de derecho público y privado de los órganos con competencias en materia de recaudación de ingresos de la Junta de Andalucía. **(§ 19.9)**

Cuenta de operaciones extrapresupuestarias

6.17 De las actas de arqueo, las de las provincias de Almería, Huelva, Jaén y Sevilla fueron remitidas con posterioridad al 1 de marzo de 2025, fecha límite que establece el art.11 de la Orden de 10 de octubre de 2024 sobre el cierre de dicho ejercicio presupuestario para la remisión de las actas de arqueo a la IGJA. **(§ 20.15)**

Avales y FCPJ

6.18 No se ha puesto en funcionamiento la base de datos de operaciones financieras conforme a lo establecido en la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de

[9] Como hecho posterior, durante el periodo de alegaciones se ha publicado en el portal ambiental el balance correspondiente al 31 de diciembre de 2023. Nota añadida por la alegación presentada.
[10] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 635

activo y de las garantías de la administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma. Este hecho contraviene la DT 3ª de la propia Orden, donde se establece un plazo de 3 meses desde su publicación en BOJA a partir del cual se podrá suministrar la información a dicha base de datos.

Tampoco se dispone de evidencia de la creación del Censo Único de Activos conforme a lo establecido por la DF 1ª del Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. **(§ 22.6)**

Agencias y consorcios

6.19 Teniendo en cuenta los datos que en relación con la distribución por sexos y categorías figuran en la memoria de las agencias y consorcios, se incumple el art.3.3 de la ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción de igualdad de género, en 10 agencias públicas empresariales y 4 consorcios, al no guardar representación equilibrada en la presencia de mujeres y hombres en el personal de los órganos de dirección y, en su caso, órganos colegiados[11], de forma que, en el conjunto de personas a que se refiera, cada sexo ni supere el 60% ni sea menos del 40%. No obstante, debe tenerse en cuenta que los nombramientos del personal de los órganos colegiados y de dirección de estas entidades lo son en función del cargo que ostentan. **(§§ 23.45 y 24.44)**

6.20 No se tiene constancia que el Consorcio Sanitario Público del Aljarafe, que se encuentra adscrito a la Junta de Andalucía, haya adaptado sus estatutos conforme dispone el art.120 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, a 31 de diciembre de 2024, sigue sin constatarse la adaptación de los estatutos, conforme dispone el referido art.120, en cuatro de los diez consorcios activos e integrantes del Inventario de entes de la CAA como no pertenecientes al sector público andaluz. **(§ 24.4)**

6.21 Se mantiene la falta de elaboración del censo de consorcios cuya creación se disponía en la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2018. **(§ 24.5)**

Sociedades mercantiles del sector público andaluz

6.22 La disposición adicional trigésima de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la CAA para el año 2019, establecía que el Consejo de Gobierno de la JA debía aprobar, en el plazo de doce meses, un plan de reordenación del sector público instrumental, que fijara los objetivos, medidas y calendario para su ejecución. A la fecha de finalización de los trabajos de campo de la presente fiscalización, no consta la aprobación formal de dicho plan. **(§ 25.5)**

[11] Respecto a la representación equilibrada de mujeres y hombres en los órganos colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía, el art. 11.2 dispone que, "En la composición de los órganos colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía deberá respetarse la representación equilibrada de mujeres y hombres, incluyendo en el cómputo a aquellas personas que formen parte de los mismos en función del cargo específico que desempeñen. Este mismo criterio de representación se observará en la modificación o renovación de dichos órganos. A tal efecto, cada organización, institución o entidad a la que corresponda la designación o propuesta facilitará la composición de género que permita la representación equilibrada."

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 635

6.23 La fecha de formulación de las CCAA y del informe de gestión de INVERSEED[12] superan el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, establecido tanto en el art.253 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, como en la tercera parte del PGC aplicable, aprobado por la Resolución de 2 de octubre de 2009, de la IGJA. **(§ 25.11)**

6.24 La fecha de aprobación de las CCAA de Aparthotel Trevenque, S.A. supera el plazo máximo de seis meses contados a partir del cierre del ejercicio social, establecido en el art.164 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. **(§ 25.11)**

6.25 Las siguientes sociedades aportan el certificado que acompañan a sus cuentas anuales, indicando como aspecto formal, que se ha realizado sobre cuentas formuladas en lugar de aprobadas, incumpliendo el art. 107.3 del TRLGHP, el art. 10 de la Orden de 21 de diciembre de 2022 y la parte Séptima de la Instrucción nº 5/2023, de la IGJA **(§ 25.11)**:

- Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A (INTURJOVEN).
- Aparthotel Trevenque, S.A.

6.26 No se tiene constancia del depósito de las CCAA en el registro Mercantil de las sociedades: Parque Científico y Tecnológico Cartuja, VEIASA, INNOVA VENTURE e INVERSEED, tal y como se establece en el Real Decreto 2/2021[13] [14]. **(§ 25.11)**

6.27 Cuatro sociedades mercantiles del sector público andaluz incumplen el período medio de pago previsto en el art.4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que, en caso de que no se hubiera fijado en el contrato, es de treinta días naturales desde la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios. Además, las cuatro entidades incumplen también el art.262.1 de la Ley de Sociedades de Capital, al no incluir en el informe de gestión la información requerida respecto al PMP. **(§ 25.40)**

6.28 Se incumple el art.3.3 de la ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción de igualdad de género en Andalucía, en seis sociedades mercantiles[15], al no guardar una representación equilibrada en la presencia de mujeres y hombres de los órganos colegiados[11], de forma que, en el conjunto de personas a que se refiera, cada sexo ni supere el 60% ni sea menos del 40%. No obstante, debe tenerse en cuenta que los nombramientos del personal de los órganos colegiados y de dirección de estas entidades lo son en función del cargo que ostentan. **(§§ 25.46 y anexo 27.25.12)**

[12] Las CCAA de INVERSEED se formularon el 30 de mayo de 2025.

[13] Por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015 de 20 de julio, de Auditorias de Cuentas, se han establecido particularidades con respecto a la imposición de sanciones debidas al incumplimiento de la obligación de depositar las cuentas anuales en el Registro Mercantil por parte del órgano de administración de las sociedades de capital, en el plazo establecido

[14] Punto modificado por la alegación presentada.

[15] Parque científico y Tecnológico Cartuja, Cetursa, Gestión de Turismo y Deporte de Andalucía, EPGASA, Red Logística de Andalucía y Red de Villas Turísticas de Andalucía.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 635

Fundaciones

6.29 Las fundaciones FIBAO, FISEVI y FIMABIS incumplen el art.129.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público al no hacer mención en sus estatutos a la Administración Pública a la que quedan adscritas, circunstancia determinante del régimen presupuestario, económico financiero y de control a la que quedan sometidas. Además, no se tiene evidencia de que estas tres Fundaciones hayan rendido a alguna administración pública, tal y como establece el art.129.5 de la Ley 40/2015. **(§ 26.2)**

6.30 Las Cuentas anuales de las Fundaciones Progreso y Salud y Andalucía Emprende se formulan en un plazo superior a los tres meses establecidos según el art. 29 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía[16].

Por otro lado, resulta de aplicación lo dispuesto en el mencionado artículo relativo a la imposibilidad de percepción de subvenciones ni ayudas públicas durante el ejercicio 2024, a la Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre durante 2024, debido a la remisión fuera de plazo de las Cuentas anuales de 2023. **(§ 26.17)**

6.31 De las 13 fundaciones del sector público de la CAA inscritas como tales en el Registro de Fundaciones de Andalucía, en el ejercicio 2024, habría que considerar también en el referido sector como fundaciones públicas, siete más, sobre la base de lo señalado en los informes de intervención (las fundaciones Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de las provincias de Cádiz, Málaga y Jaén, Fundación Campus Tecnológico de Algeciras, Fundación Almeriense de Tutela y la Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz). Estas fundaciones, según la IGJA, cumplen con los criterios de adscripción establecidos en el art.129 de la Ley 40/2015 para ser consideradas del sector público. Además, de las 20 Fundaciones de las que no se disponen informes, ya que se encuentran incluidas en el censo de las que cumplen con los criterios del artículo 129.2, habría que realizar informes de adscripción. Dentro de estas 20 Fundaciones se encuentran FIBAO, FISEVI y FIMABIS. **(§ 26.8)**

6.32 Se mantiene la falta de aprobación del censo de fundaciones establecido mediante Orden, cuya creación se disponía en la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2018. **(§ 26.9)**

6.33 Los informes de auditoría de cuatro de las fundaciones (FAISEM, Progreso y Salud, Parque Tecnológico Ciencias de la Salud y San Juan de Dios y Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba) en las que se incluyen partidas no confirmadas como derechos pendientes de cobro, incumplen la Instrucción 1/2023 de la IGJA, ya que no hacen alusión a la detección de partidas no confirmadas. **(§ 26.28)**

6.34 En dos fundaciones (FAISEM y Progreso y Salud) se han recibido, mediante subvenciones nominativas concedidas por la JA, financiación para sufragar sus gastos de funcionamiento[17]. La cuantía recibida por estas entidades a través de subvención nominativa se encuadra en los supuestos

[16] Punto modificado por la alegación presentada.
[17] El 90% de las subvenciones se concentra en FAISEM.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 635

de exclusión del artículo 2 de la LGS. No se considera, por tanto, que la subvención sea el instrumento adecuado para financiar la actividad de funcionamiento. **(§ 26.35)**

6.35 [18]

6.36 La fundación Real Escuela Andaluza Arte Ecuestre incumple el período medio de pago previsto en el art.4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que, en caso de que no se hubiera fijado en el contrato, es de treinta días naturales desde la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios. No se indica información respecto al período medio de pago en las memorias de las fundaciones San Juan de Dios de Lucena ni Rodríguez Acosta. **(§ 26.46)**

6.37 Según el art. 28.4 del Decreto 32/2008 el Protectorado depositará el Plan de actuaciones en el Registro de Fundaciones de Andalucía. En la fundación Parque Tecnológico de las Ciencias de la Salud de Granada no consta depósito del mismo. **(§ 26.47)**

6.38 El art.37 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la CAA, establece que el Patronato de cada fundación elaborará y remitirá al Protectorado un plan de actuación, en el último trimestre del ejercicio anterior al que se refiera. La Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre remite dicho plan al Protectorado fuera del plazo establecido. **(§ 26.47)**

6.39 Se incumple el art.3.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción de igualdad de género en Andalucía, al no guardar una representación equilibrada en la presencia de mujeres y hombres de los órganos colegiados[11] en cinco fundaciones[19], de forma que, en el conjunto de personas a que se refiera, cada sexo ni supere el 60% ni sea menos del 40%. No obstante, debe tenerse en cuenta que los nombramientos del personal de los órganos colegiados y de dirección de estas entidades lo son en función del cargo que ostentan. **(§§ 26.50 y anexo 27.26.10)**

6.3. Incorrecciones materiales e incidencias

Presupuesto de gastos, ingresos y resultado del ejercicio

6.40 La Cuenta General incorpora modelos del estado de liquidación del presupuesto que no se ajustan al contenido y estructura exigido en la Orden de 21 de diciembre de 2022, sin ofrecer el resumen establecido tanto para el ámbito consolidado (estados consolidados II.2 y II.3), como para el ámbito de la Junta de Andalucía (estados individuales II.1.4, II.2.1, II.2.2, II.3.1, II.3.2, II.3.3 y II.4.1). **(§§ 14.3 y 14.72)**

6.41 La ejecución del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) según Boletín de la CEHFE a cierre de 2024, difiere de la reflejada en los mayores de ingresos, resultando una diferencia de -34,69 M€ en los derechos reconocidos[20]. **(§ 14.18)**

[18] Punto suprimido por la alegación presentada.
[19] FAISEM, Doñana 21, Legado Andalusí, IEHPA y Rodríguez Acosta.
[20] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 635

6.42 Los compromisos futuros derivados de los proyectos de colaboración público-privada reflejados en el estado de compromisos de gasto con cargo a ejercicios posteriores de la liquidación del presupuesto de gastos se encuentran infravalorados en 35,05 M€. **(§ 14.29)**

6.43 Se han observado las siguientes incidencias en relación con la memoria de cumplimiento de objetivos programados de la Cuenta General (art.106.c) del TRLGHP):

- En 31 fichas de cumplimiento de objetivos por programa correspondientes a 26 secciones presupuestarias (agencias públicas empresariales y consorcios) con dotación de créditos para gastos de personal, no se especifica el personal afecto, y en el resto coincide la dotación inicial con la final, sin que consten modificaciones. **(§ 14.39)**
- No muestra información sobre la naturaleza de los indicadores, ni se realiza un análisis de los resultados en función de ésta. **(§ 14.39)**
- Los niveles de ejecución del 23,67% de los indicadores vinculados a 101 de los 105 programas presupuestarios con indicadores asociados se sitúan muy por encima o por debajo de sus previsiones definitivas, poniendo de manifiesto carencias en el diagnóstico y cuantificación de las necesidades y/o instrumentos de intervención. Asimismo, el 63,46% de los programas objeto de modificaciones de crédito superiores al 10% de los créditos iniciales, no presentan variación de las previsiones de ejecución de los indicadores, o ésta es escasa. **(§ 14.47)**
- Se observan objetivos, actuaciones y/o indicadores con incidencia de género, contra la violencia de género, o contra el cambio climático cuya definición resulta genérica. **(§§ 14.56, 14.58 y 14.61)**

6.44 Los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo a 31 de diciembre de 2024 ascienden a 1.450,59 M€ en la Junta de Andalucía, 40,11 M€ en agencias y 0,12 M€ en consorcios adscritos. Este saldo se presenta infravalorado en 133,72 M€ para la JA y 3,16 M€ en agencias, al no incorporar aquellos con vencimiento el 31 de diciembre de 2024, por lo que el saldo agregado asciende a 1.584,15 M€ y 43,27 M€, respectivamente. También habría que incluir 0,39 M€ debido a errores en la consignación de la fecha de vencimiento.

Asimismo, 95,61 M€ en JA y 8,83 M€ en agencias tienen un alto riesgo de prescripción por haber transcurrido más de cuatro años desde el vencimiento del plazo para presentar la justificación. Por otro lado, se encuentran pendientes de clasificar 166,50 M€ y vencido el plazo de comprobación 451,49 M€. **(§§ 14.99 a 14.103, 23.14, 23.15, 24.20 cuadro nº 23.2 y nº 23.16, A.23.5 y A.23.6)**

Estados de contabilidad financiera

6.45 La estructura de los estados financieros individuales de la Junta de Andalucía no cumple con los modelos recogidos en la tercera parte del PGCF al no incluir la columna de "notas en memoria", cuestión que se establece como preceptiva en las Normas de elaboración de las cuentas anuales. Esta cuestión deriva además en la inexistencia de referencias cruzadas a la memoria, preceptiva igualmente según las normas de elaboración comunes a todos los estados financieros. Al respecto, si bien los estados financieros consolidados contienen dicha columna de "notas en memoria" no incluyen referencia cruzada alguna a la misma. **(§ 17.1)**

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 635

Por otro lado, se observan diferencias entre los criterios contables aplicados y descritos en la memoria, y los recogidos en el PGCF, en cuanto a la contabilización de las subvenciones recibidas, al imputarse como ingresos en el ejercicio en que surge el derecho a su percepción, y respecto a la valoración de los activos y pasivos financieros, al no aplicarse el método de coste amortizado para estos elementos y a la consideración de los gastos de formalización asociados como gastos del ejercicio. **(§ 17.5)**

Asimismo, la memoria de los estados financieros no se adecua en su totalidad a los requisitos mínimos establecidos en el PGCF en su versión individual ni a la Orden de Consolidación de 21 de diciembre de 2022 en su versión consolidada. **(§ 17.20)**

6.46 La Junta de Andalucía no recoge en el pasivo exigible del balance de los estados financieros la deuda con el Estado por 1.562,83 M€ correspondiente al importe pendiente de devolución a 31 de diciembre de 2024 de la liquidación negativa del sistema de financiación autonómica de los ejercicios 2008 y 2009. **(§§ 15.27 y 17.4)**

6.47 En la cuenta de operaciones devengadas y no contabilizadas al cierre del ejercicio se detectan inconsistencias entre la información reflejada en la memoria a nivel artículo y los datos que proporciona la IGJA sobre esta misma cuenta. **(§ 17.11)**

6.48 No se ha aprobado una resolución que habilite los procedimientos para la expedición de los documentos contables destinados a registrar operaciones devengadas y no contabilizadas al cierre del ejercicio (art.18 bis de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía). **(§ 17.11)**

6.49 La cuenta de inmovilizado rendida con la Cuenta General presenta incoherencias en la valoración de las participaciones a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas en relación con el saldo deducido del Balance. **(§ 17.9)**

6.50 Del Informe elaborado por la CCA sobre el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (CO 03/2018) se observaron debilidades e incidencias en el IGBD, que se mantienen en 2024 y que afectan a la integridad, exactitud y fiabilidad de los datos que contiene y, por tanto, a la cuenta de inmovilizado, a 31 de diciembre de 2024. **(§ 17.10)**

Por otro lado, la información ofrecida en el IGBD sobre las inversiones financieras minoritarias realizadas en el patrimonio de las sociedades mercantiles no se encuentra suficientemente detallada para su conocimiento individualizado. **(§ 17.6)**

Cuenta de tesorería

6.51 Respecto a las conciliaciones bancarias se han detectado las siguientes incidencias: **(§ 19.6)**

- En las conciliaciones de 25 cuentas figuran partidas provenientes del año 2023 o anteriores, bien correspondientes a pagos cargados en cuentas no contabilizados, a pagos contabilizados y no cargados en cuenta, a ingresos contabilizados y no abonados en cuenta, o a ingresos no contabilizados y abonados en cuenta.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 635

- Se han identificado 7 cuentas que de acuerdo con el fichero de cuentas y cajas fueron autorizadas en 2025, pero aparecen recogidas en la Cuenta de Tesorería correspondiente al ejercicio 2024.
- Para otras 2 cuentas se ha recibido tanto la conciliación como la certificación bancaria, pero ambas cuentas están canceladas y no se recogen como cuentas tesoreras en la Cuenta de Tesorería. A su vez, existen 3 cuentas que mantienen en GIRO códigos de numeración antiguos teniendo distinta codificación en la Cuenta de Tesorería. También existen 4 cuentas para las que se ha recibido su documento conciliatorio y no figuran en el fichero de cuentas y cajas.
- En 1 de las cuentas analizadas existe una diferencia entre el saldo de la Cuenta de Tesorería y el de la conciliación por importe de -83.606,72€.

6.52 La información recogida en el fichero de cuentas y cajas presenta tanto información inexacta como incoherencias internas. **(§§ 19.6, 19.7 y 19.9)**

6.53 La IGJA no ha facilitado las actas de control de comprobación correspondientes al ejercicio 2024 y emitidas en 2025[21]. **(§ 19.18)**

Cuenta de operaciones extrapresupuestarias

6.54 La Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias sigue manteniendo partidas pendientes de aplicación de naturaleza acreedora de significativa antigüedad, las cuales no ofrecen una información actualizada y fiable de las mismas. A este respecto, no se ha facilitado información respecto de los trabajos puestos en marcha para el cumplimiento de la Disposición Adicional cuarta del Decreto 197/2021, que establece que se dispondrá de tres meses desde la entrada en vigor de esta norma para comunicar, a la caja general de depósitos, la vigencia de garantías y depósitos constituidos con anterioridad al 1 de enero de 2001.

No se ha dispuesto de información adicional que justifique el motivo por el que estos saldos siguen pendientes de asignación definitiva en la contabilidad de la Junta de Andalucía. **(§§ 20.8 y 20.18)**

6.55 Existen diferencias no significativas entre el saldo reflejado en la Cuenta de Extrapresupuestaria y el del Balance de la Junta de Andalucía para las cuentas multisociedad 1017, 2105 y 2300, respectivamente, así como entre el saldo inicial reflejado en la Cuenta de Extrapresupuestaria y el recogido en la Memoria de la Cuenta General. **(§20.10)**

6.56 La incidencia detectada en la revisión de las actas provinciales de arqueo de valores correspondientes a la Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias han sido las siguientes **(§§ 20.15 y 20.16)**:

[21] Como hecho posterior, durante el trámite de alegaciones se han aportado las actas de control y comprobación emitidas en 2025, las cuales no han podido ser verificadas debido a las limitaciones de tiempo y de aplicación del procedimiento contradictorio existentes. Nota al pie añadida por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 635

- Con excepción de la provincia de Almería y Málaga, las actas no se acompañan del detalle de los arqueos sobre los correspondientes cartones de bingo, si bien en Jaén no existen valores por este concepto.
- En la provincia de Granada, en la cuenta 'depósitos de valores anteriores SUR' existe una diferencia entre las existencias reales y el saldo total que asciende a 0,19 M€, que se justifica por un expediente que no figura en el listado de salidas de 2024 y otros dos que se corresponden con expedientes que no llegaron a constituirse y que no figuran en el listado de salidas.

Avales y FCPJ

6.57 Existen numerosos supuestos de empresas receptoras de avales concedidos por la Agencia IDEA que han sido declarados en situación legal de concurso de acreedores para los que se ha dictado su conclusión, ascendiendo el importe pendiente de recuperar por IDEA al cierre del ejercicio 2024 a 38,8 M€ (35% sobre el total). A este respecto cabe señalar que, una vez finalizado el proceso concursal, las posibilidades de recuperación de la totalidad de la deuda por parte de IDEA, como entidad titular de derechos de crédito ordinario, son menores a las correspondientes a otro tipo de créditos con privilegio, toda vez que por norma general las entidades avaladas no poseen suficiente masa activa con la que hacer frente a todas sus obligaciones financieras. **(§ 22.15)**

Si bien no se establece un plazo específico para su aprobación, se encuentra pendiente de elaborar tanto la Resolución de la persona titular de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad correspondiente al acuerdo undécimo.2 de la Orden de 30 de abril de 2018, por la que se dictan actos de ejecución del Decreto-ley 1/2018, en donde se establezcan unas directrices que velen por la aplicación de los principios de eficiencia y prudencia financiera de las operaciones que se realicen con cargo al FEyDE, como la Resolución de la persona titular del órgano directivo competente en materia de Política Financiera relativa a la supervisión de la eficiencia y prudencia financiera de las operaciones financieras del FEyDE (art.141 Orden de 23 de septiembre de 2019). **(§ 22.40)**

Agencias y consorcios

6.58 El contenido y estructura de la memoria de las agencias AAE, AOPJA, APAE, APPA, AVRA, IAPH e IDEA, no se ajusta en su totalidad a lo previsto en el PGCF y el anexo 1 de la Instrucción 3/2024 de la IGJA, por la que se establece el procedimiento, modelos y plazos de remisión de información aplicable a estas entidades. En el caso de AACID y ASSDA, el contenido de las notas 22 y 23 no se corresponde con el exigido. En AAIC se incluye la nota 24 no contemplada en la normativa[22]. **(§ 23.6)**

6.59 Las agencias AACID, AAE, IAPH y ASSDA, aun cuando reflejan derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores (0,18 M€, 0,06 M€, 0,16 M€ y 2,67 M€, respectivamente), no tienen constituida provisión por deterioro a la finalización del ejercicio 2024. **(§ 23.19)**

[22] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 635

6.60 La agencia IDEA refleja como ajuste en el estado del remanente de tesorería por saldos de dudoso cobro (213,77 M€) una cuantía superior al importe de la provisión por deterioro (88,65 M€), sin que se conozca el motivo de esta discrepancia. **(§ 23.22)**

6.61 Igualmente, en las agencias AVRA e IAPH, los ajustes que figuran en el estado del resultado presupuestario rendido por las desviaciones de financiación se muestran como negativos cuando en realidad deberían reflejarse como positivos, al no mostrar de manera correcta el signo en función de si las desviaciones de financiación son negativas o positivas. Este hecho origina que el resultado presupuestario ajustado de estas agencias se encuentre infravalorado en 3,49 M€ y 0,53 M€, respectivamente[23]. **(§ 23.24)**

6.62 En las agencias PAG e IFAPA, el balance y la cuenta de resultado económico patrimonial no se ajustan al modelo establecido en el PGCF. En ACCUA, las cifras de los distintos componentes del patrimonio neto del balance no son coherentes respecto a las cifras que se muestran en el Estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio 2024. **(§ 23.29)**

6.63 La memoria de cuentas anuales del SAS y de AACID del ejercicio 2024, señala como hecho posterior, la existencia de activos que no han sido registrados en el inmovilizado del balance, por 109 M€ y 5,58 M€, respectivamente. En consecuencia, los saldos de inmovilizado material de estas agencias se encuentran infravalorados, a 31 de diciembre de 2024, en los importes anteriores. **(§ 23.33)**

6.64 Con respecto a la Agencia IDEA no existe una correspondencia entre los saldos de la Cuenta de Inmovilizado y los saldos del balance, siendo discrepantes en la totalidad de rúbricas de su inmovilizado. **(§ 23.34)**

6.65 En los consorcios Parque de las Ciencias de Granada y los CTM del área de Granada, del área de Sevilla y Bahía de Cádiz, las cifras de algunos componentes del estado del remanente de tesorería no son coherentes con la de otros estados rendidos**.** Asimismo, en el balance de situación del Consorcio de Transporte Metropolitano Costa de Huelva se observan errores aritméticos en los componentes del patrimonio neto. **(§ 24.12)**

La memoria de cuentas anuales del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe, no se ajusta al contenido y estructura exigida por la normativa aplicable. En cuanto a la relativa al Consorcio Fernando de los Ríos y Consorcio de Transporte Metropolitano Bahía de Cádiz no incluyen la nota 22 sobre información presupuestaria, tal como se exige por la Instrucción 5/2023 de la IGJA, por la que se establece el procedimiento, modelos y plazos de remisión de la información por parte de determinadas entidades. **(§ 24.13)**

6.66 En los consorcios Parque de las Ciencias de Granada y Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada el ajuste por saldos de dudoso cobro en el Remanente de tesorería es inferior en 0,28 M€ y 0,20 M€, respectivamente, a la provisión por deterioro reflejada en balance, estando por tanto sobrevalorado el remanente de tesorería por los importes anteriores. **(§ 24.26)**

[23] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 635

Sociedades mercantiles del sector público andaluz

6.67 De la conciliación de las obligaciones reconocidas por la JA a favor de las sociedades mercantiles a 31 de diciembre de 2024, con los derechos contraídos pendientes de cobro que figuran incluidos en el concepto "Relaciones con la JA", de los balances de dichas entidades, se verifican discrepancias en cuatro sociedades mercantiles (2,40 M€)[24]. **(§§ 25.21 y cuadro nº 25.4)**

Fundaciones

6.68 Las Fundaciones CENTRA, Rodríguez Acosta y El Legado Andalusí no se ajustan al modelo de cuentas establecido en la Resolución de 2018 de la IGJA, por lo que no se incorpora la información relativa al epígrafe de relaciones con la Junta de Andalucía[25]. **(§ 26.17)**

6.69 De la conciliación de las obligaciones reconocidas por la JA a favor de las fundaciones a 31 de diciembre de 2024, con los derechos contraídos pendientes de cobro que figuran incluidos en el concepto "Relaciones con la JA", de los balances de dichas entidades, se verifican discrepancias en cinco fundaciones (5,13 M€)[26]. **(§ 26.27 y cuadro nº 25.3)**

6.70 En relación con los saldos a cobrar de la JA, aun cuando la memoria de cuentas anuales del conjunto de fundaciones refleja información al respecto, en la fundación Rodríguez Acosta no se muestra esta información en una nota o apartado específico de la memoria[27]. **(§ 26.25)**

6.71 Las fundaciones Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre, San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba y Andalucía Emprende reflejan unos excedentes acumulados negativos de importe significativo que podrían condicionar sus actuaciones futuras al apoyo financiero a recibir por la consejería promotora. Además, la Fundación Andalucía Emprende, presenta un fondo de maniobra negativo por tercer año consecutivo, al superar el pasivo corriente al activo corriente en 3,57 M€. **(§ 26.42)**

7. CUESTIONES CLAVES DE AUDITORÍA

7.1 Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según el juicio profesional del equipo auditor, han sido de mayor significatividad en la auditoría de la Cuenta General del ejercicio 2024. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de la auditoría de la Cuenta General en su conjunto, y en la formación de la declaración definitiva sobre ésta, y no se expresa una conclusión por separado sobre ellas.

Excepto por las cuestiones descritas en la sección fundamento de la declaración definitiva, se ha determinado que no existen otros riesgos o aspectos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en este informe.

[24] Las diferencias se concentran principalmente en una sociedad (SANDETEL) por importe de 2,44 M€.
[25] Punto modificado por la alegación presentada.
[26] Las diferencias se concentran principalmente en una Fundación (Fundación Progreso y Salud) por importe de 4,16 M€.
[27] Según la Resolución de 2 de octubre de 2009 de la IGJA, por la que se aprueba el PGC de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, aplicable a las fundaciones, en la tercera parte, relativa a las Cuentas Anuales, se indica que dentro del contenido de la memoria debe constar una nota relativa a los fondos recibidos de la Junta de Andalucía, indicando el criterio empleado para su clasificación y, en su caso, su imputación a resultados.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 635

8. PÁRRAFO DE ÉNFASIS

8.1 El objetivo de este epígrafe es poner de relieve una cuestión significativa que ha sido identificada en la información financiera y presupuestaria que se integra en la Cuenta General 2024 y cuya excepcionalidad, singularidad y relevancia hace que sea pertinente resaltarla, favoreciendo así su mejor comprensión global. No obstante, la declaración definitiva de este informe no ha sido modificada por dicha cuestión.

8.2 El ejercicio 2024 ha sido el segundo en que han resultado de aplicación las normas para la formulación de los estados contables consolidados en el ámbito del sector público andaluz aprobadas por Orden de 21 de diciembre de 2022. En su virtud la Cuenta General incorpora, además de los estados presupuestarios consolidados, los estados financieros consolidados. Esta información se incorpora, respectivamente, en las Notas 22.8 y 23 de la memoria correspondiente a la Administración de la Junta de Andalucía.

A este respecto, debe destacarse que el ámbito subjetivo de consolidación presupuestaria no resulta coincidente con el ámbito de consolidación financiera. El primero se extiende a la Administración de la Junta de Andalucía y el conjunto de agencias y consorcios adscritos que aplican el régimen de contabilidad presupuestaria de la Junta de Andalucía, mientras que el segundo, de conformidad con la Resolución de 5 de julio de 2024 de la IGJA dictada en aplicación de la disposición transitoria primera de la Orden de 21 de diciembre de 2022, se extiende a la Administración de la Junta de Andalucía, como entidad dominante, y a dos agencias administrativas, el Instituto Andaluz de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Juventud, como entidades dependientes. **(§§ 14.4 y 17.20)**

8.3 Por otro lado, el ejercicio 2024 se ha visto afectado por la gestión de los fondos europeos de recuperación cuyo plazo de ejecución finaliza en el ejercicio 2026. Cabe destacar la gestión del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) que aglutina el 89,80% de los fondos europeos *Next Generation EU* y del que se han asignado a diciembre de 2024 a la CAA un total de 4.420,49 M€. A nivel consolidado ha supuesto a dicha fecha el reconocimiento de derechos por importe de 4.016,62 M€ y de obligaciones por 1.621,72 M€, lo que resultaría en un exceso de financiación de 2.394,90 M€. Este hecho ha tenido una especial incidencia en la ejecución de los créditos y previsiones de ingreso del estado de liquidación del presupuesto. La información del MRR se incorpora en la Nota 13.1 de la memoria de la Administración de la Junta de Andalucía**. (§ epígrafe 14.1.2)**

9. RECOMENDACIONES Y SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME ANTERIOR

9.1. Recomendaciones

9.1 La Cámara de Cuentas de Andalucía recomienda la adopción de las medidas expuestas en este epígrafe como propuestas de mejora para la organización. La implantación de estas recomendaciones será objeto de seguimiento en el informe de fiscalización de la próxima Cuenta General.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 635

En observancia de la "Guía práctica para la elaboración de recomendaciones" elaborada por la Cámara de Cuentas de Andalucía, se ha consignado una prioridad alta o media a cada recomendación propuesta. En el caso de una prioridad alta, se requiere una atención urgente para implantar controles y, en su caso, procedimientos que mitiguen los riesgos identificados. Para una prioridad media, se deberá establecer un plan de acción concreto para resolver la deficiencia observada en un plazo razonable.

Transparencia

9.2 *Completar la información económica, financiera y presupuestaria publicada en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, con información completa, clara, específica y actualizada del gasto de publicidad institucional por ejercicio y campaña.* ***(Alta)*** **(§ 12.2)**

Control interno y supervisión continua

9.3 *Agilizar la realización de aquellas actuaciones de control financiero que concentran un mayor retraso de forma que se evite la acumulación recurrente en un mismo informe de alcances temporales previstos en planes de control anteriores.* ***(Alta)*** **(§§ 13.15, 13.16, 13.25 y 13.26)**

Presupuesto de gastos, ingresos y resultado del ejercicio

9.4 *Impulsar la ejecución de los créditos para inversiones de capítulo 6, en especial los relativos a las infraestructuras hidráulicas de abastecimiento, saneamiento y depuración financiadas con el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma que acumulan 678,28 M€ de exceso de financiación afectada acumulada.* ***(Alta)*** **(§§ 14.8 y 16.29)**

9.5 *Continuar con el incremento del ritmo de ejecución de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de forma que se garantice su ejecución dentro del período 2021-2026. A diciembre de 2024 se ha ejecutado el 36,69% de los 4.420,49 M€ asignados a la CAA.* ***(Alta)*** **(§§ 14.14 y 14.15)**

9.6 *Mejorar la definición y seguimiento de los programas presupuestarios, de modo que sean útiles para proyectar las políticas presupuestarias desde el punto de vista funcional y contribuir a la toma de decisiones. En este sentido se recomienda: avanzar en la mejora de la definición de los objetivos, actuaciones e indicadores con afección de género y de lucha contra la violencia de género y el cambio climático, de forma que sean más claros y específicos; mayor realismo en la cuantificación de las previsiones; y evaluar los resultados en términos de eficacia, eficiencia e impacto.* ***(Alta)*** **(§§ 14.39, 14.47, 14.56, 14.58 y 14.61)**

9.7 *Adoptar medidas que permitan la disminución efectiva de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo, en especial de aquellos que presentan una antigüedad elevada, procediendo, en su caso, a la solicitud de reintegro de las cantidades no justificadas debidamente, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados.* ***(Alta)*** **(§§ 14.95, 14.102 y 23.14)**

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 635

9.8 *Depurar los saldos de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyo importe a 31 de diciembre de 2024 es de 1.512,11 M€ (de los que 850,41 M€ proceden de ejercicios anteriores a 2020) de manera que figuren registrados los que supongan realmente derechos a favor de la Hacienda Pública de Andalucía.* ***(Alta)*** **(§§ 15.17 y 15.19)**

9.9 *Revisar el reflejo contable de las encomiendas de gestión a las agencias financiadas con ingresos finalistas (servicio 18) o con cargo al canon de mejora (servicio 20), para permitir el seguimiento presupuestario de su ejecución a nivel de código de proyecto, y con ello la correcta determinación de las desviaciones de financiación y su efecto en el resultado presupuestario y remanente de tesorería consolidados.* ***(Alta)*** **(§ 16.30)**

Estados de contabilidad financiera

9.10 *Impulsar la adopción de las medidas normativas, de procedimiento, de adaptación del sistema de información contable, de refuerzo de medios, y aquellas otras que sean necesarias, de forma que se garantice la formulación en tiempo y forma de las cuentas consolidadas del sector público andaluz, abarcando la totalidad de las entidades dependientes, multigrupo y asociadas que conforman el perímetro de consolidación.* ***(Alta)*** **(§§ 14.4, 17.2 y 17.21)**

9.11 *En relación con el Inventario General de Bienes y Derechos (IGBD), se propone una revisión, depuración y actualización de la información que contiene, que redunde en la integridad, exactitud y fiabilidad de sus datos y, por ende, de la cuenta de inmovilizado.* ***(Alta)*** **(§ 17.10)**

Modificaciones presupuestarias

9.12 *Continuar con el análisis sobre la mejora cualitativa de los objetivos e indicadores incluidos en las fichas de programa, así como la implementación de las medidas que, a tal efecto, hayan sido adoptadas, de manera que los indicadores permitan evaluar la repercusión que sobre los objetivos pueden tener las modificaciones presupuestarias.* ***(Alta)*** **(§ 18.13)**

9.13 *Mejorar e impulsar la gestión de los remanentes de créditos incorporados del ejercicio anterior, dada su baja ejecución en el ejercicio 2024, principalmente los que tiene su origen en la administración de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se trata de créditos financiados con fondos finalistas.* ***(Alta)*** **(§ 18.19 y cuadro nº 18.5)**

Tesorería

9.14 *Depurar en la cuenta de tesorería las cuentas bancarias canceladas de manera que dicho listado contemple las cuentas efectivamente operativas que deberán contar con su conciliación bancaria correspondiente al cierre de cada periodo.* ***(Baja)*** **(§ 19.6)**

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 635

Cuenta de operaciones extrapresupuestarias

9.15 *Establecer los mecanismos necesarios para el impulso y seguimiento de los trabajos de depuración, regularización y, en su caso, imputación definitiva al presupuesto de las cuentas sin movimiento y las operaciones extrapresupuestarias de significativa antigüedad, de forma sistemática.* ***(Alta)*** **(§§ 20.4 a 20.6 y 20.8)**

Cuenta de deuda pública y endeudamiento

9.16 *Articular, por parte de la consejería responsable en materia de hacienda, un sistema de control eficaz, que impida la posibilidad de que los entes que consolidan puedan endeudarse obviando la pertinente autorización de dicha Consejería.* ***(Alta)*** **(§ A.21.59)**

Avales y FCPJ

9.17 *Continuar con los procedimientos de ejecución de cuantos derechos le sean inherentes a la agencia IDEA, así como a la materialización de las garantías ofrecidas por las empresas para cubrir el riesgo de la operación avalada, que según la normativa debería ser suficiente para cubrir el riesgo asumido por la entidad.* ***(Alta)*** **(§§ 22.13 a 22.15)**

9.18 *Llevar a cabo, por parte del órgano de gobierno del FEyDE, evaluaciones periódicas, independientes a la gestión del mismo, sobre la eficacia y eficiencia de las distintas líneas y sublíneas que lo conforman, con especial atención a los recursos personales necesarios, coste y número de operaciones formalizadas, al menos hasta que se implemente esta labor de control, de forma completa y recurrente, a través de otros sistemas de supervisión.* ***(Media)*** **(§§ 22.17 y 22.41)**

9.19 *Elaborar, por parte de la entidad gestora del FEyDE, una guía de carácter general que detalle todas las opciones de financiación que el Fondo ofrece, los objetivos y destinatarios a las que van dirigidas, y los instrumentos financieros creados para tal fin. Asimismo, y con el propósito de un mayor conocimiento de la capacidad de actuación del FEyDE por parte de las distintas Consejerías, celebrar jornadas formativas y elaborar documentación y manuales específicos para las áreas competenciales afectadas.* ***(Media)*** **(§ 22.40)**

Entes instrumentales

9.20 *En relación con los ajustes que son necesarios realizar para consolidar en la JA el Remanente de tesorería de las agencias en virtud del art.12 de la Orden de 10 de octubre de 2024, sobre cierre del ejercicio presupuestario 2024 y apertura del ejercicio presupuestario de 2025, dictar una instrucción que clarifique y determine la cuantificación de estos ajustes, en función de la naturaleza y las operaciones de cada entidad.* ***(Alta)*** **(§ 23.20)**

9.21 *Continuar impulsando los procesos de extinción de los consorcios y fundaciones que se encuentran sin actividad y la modificación de los estatutos de aquellos otros en los que la JA tenga participación, ya que la adscripción de los mismos a una u otra administración, supone el sometimiento a un régimen jurídico (presupuestario, contable, de patrimonio, personal y control) distinto.* ***(Alta)*** **(§§ 24.4 y 26.8)**

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 635

9.22 *Culminar la creación del censo de entidades al que alude la disposición adicional vigésima de la Ley 5/2017, a fin de determinar definitivamente la población de consorcios y fundaciones dependientes de la JA.* ***(Alta)*** **(§§ 24.5 y 26.9)**

9.23 *Establecer veinte días hábiles como plazo de remisión de las CCAA de las fundaciones al Protectorado desde que finalice el plazo máximo de aprobación de las cuentas por parte del Patronato.* ***(Media)*** **(§ 26.17)**

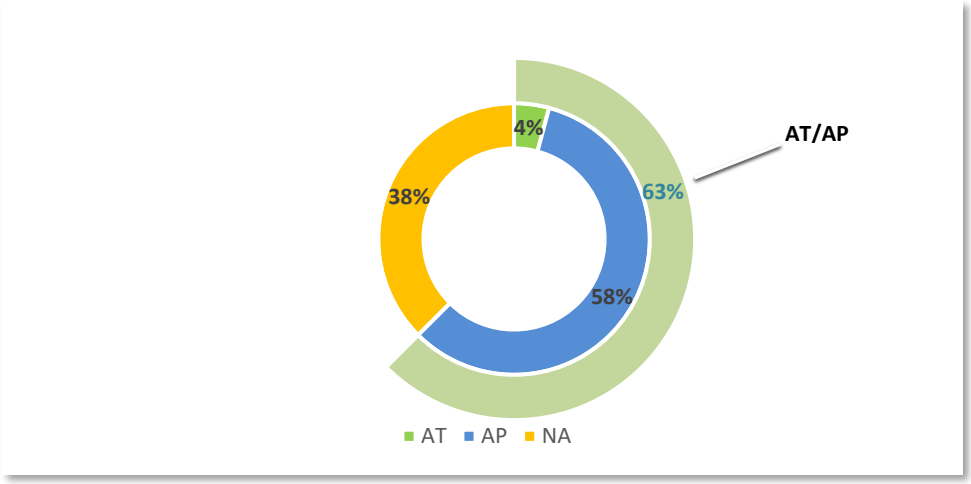
9.24 *En las Fundaciones FISEVI, FIBAO Y FIMABIS tras la pérdida de la representación mayoritaria, la modificación de los estatutos elimina la referencia a la adscripción al sector público andaluz, sin indicar a qué Administración Pública quedan adscritas tal y como se establece en el art.129.1 de la Ley 40/2015. Teniendo en cuenta que la composición actual del patronato de las fundaciones es mayoritariamente pública (Junta de Andalucía y universidades públicas andaluzas), y en garantía del conocimiento y determinación del régimen jurídico aplicable, se deberían elaborar los respectivos informes de calificación para determinar la Administración pública de adscripción.* ***(Alta)*** **(§ 26.2)**

9.2. Seguimiento de las recomendaciones del informe anterior

9.25 El informe de la Cuenta General del ejercicio 2023 incluyó un total de 24 recomendaciones. El literal de estas recomendaciones junto con la motivación de la evaluación del grado de implantación, realizada con motivo de la fiscalización de la Cuenta General de 2024 de conformidad con la GPF-OCEX 1735 "Las recomendaciones y su seguimiento", se recoge en el anexo 27.9.1.

Del total de 24 recomendaciones, el 63% (15) han sido implementadas total o parcialmente: 1 de ellas se ha cumplido por completo o de manera sustancial, y 14 se han aplicado de forma parcial. Por otro lado, 9 recomendaciones no han sido implementadas (gráfico nº 9.1).

RESUMEN GRADO DE IMPLANTACIÓN



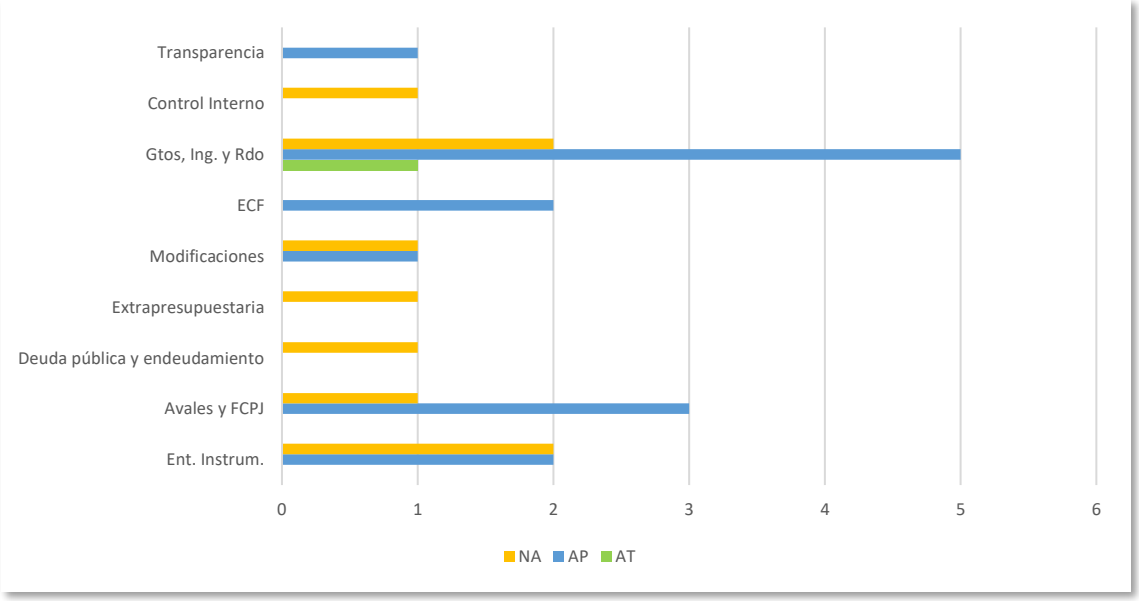
Fuente: Informe Cuenta General 2023 y 2024. Elaboración propia. **Gráfico nº 9.1**
Nota: AT: Aplicada total o sustancialmente; AP: Aplicada parcialmente; NA: No aplicada.

9.26 Por áreas de trabajo, se ha aplicado total o sustancialmente una recomendación del área de gastos, ingresos y resultado. A excepción de las áreas de control interno, extrapresupuestaria y

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 635

deuda, en el resto de áreas se han tomado medidas, al menos parcialmente, en relación con una o varias de las recomendaciones efectuadas. En el gráfico nº 9.2 se ofrece un resumen del grado de implantación por área de trabajo.

RESUMEN DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN DE RECOMENDACIONES POR ÁREA DE TRABAJO



Fuente: Informes Cuentas Generales 2023 y 2024. Elaboración propia. **Gráfico nº 9.2**

Notas: AT: Aplicada total o sustancialmente; AP: Aplicada parcialmente; NA: No aplicada.
El eje de abscisas (recta horizontal) refleja el número de recomendaciones.
ECF: Estados de Contabilidad Financiera; Ent. Instrum: Entidades instrumentales (Agencias, Sociedades Mercantiles y Fundaciones) y adscritas (Consorcios).

9.27 Se ha aplicado totalmente la recomendación relativa al desarrollo de un aplicativo para el cálculo automatizado de la corrección valorativa por deterioro de los derechos pendientes de cobro que se consideren de dudoso cobro. **(§ 15.23)**

Por otro lado, las recomendaciones aplicadas parcialmente se refieren a los siguientes aspectos: mejoras en materia de transparencia (inclusión de más detalle sobre la Tesorería General de la Junta de Andalucía), gastos (incremento del ritmo en ejecución de las inversiones hidráulicas financiadas con el canon de mejora y los fondos del MRR y reducción de indicadores con previsión no realista), ingresos (reducción de los derechos pendientes de cobro de la JA y las incidencias en la interconexión entre SUR y GIRO en anulaciones de derechos), modificaciones (mejora de procedimiento para valoración de la incidencia de la modificación en los objetivos previstos), avales y FCPJ (acciones legales y mejora de procedimientos para recuperación de quebrantos de avales de la Agencia IDEA) y entidades instrumentales (elaboración de una metodología de cálculo de los ajustes para consolidación del remanente de tesorería en la JA y conclusión de procedimientos de extinción en consorcios y fundaciones).

Respecto a las recomendaciones no implantadas se encuentran, entre otras: la agilización de actuaciones de control financiero para evitar acumulación de alcances temporales, la disminución efectiva de libramientos pendientes de justificar fuera de plazo, revisar el reflejo contable

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 635

de las encomiendas de gestión, la baja ejecución de los remanentes de crédito incorporados, la falta de regularización de determinadas cuentas de extrapresupuestaria, las deficiencias del Inventario General de Bienes y Derechos, la ausencia de un control eficaz del endeudamiento de entes instrumentales sin autorización, y la elaboración de informes de calificación de las fundaciones FISEVI, FIBAO y FIMABIS.

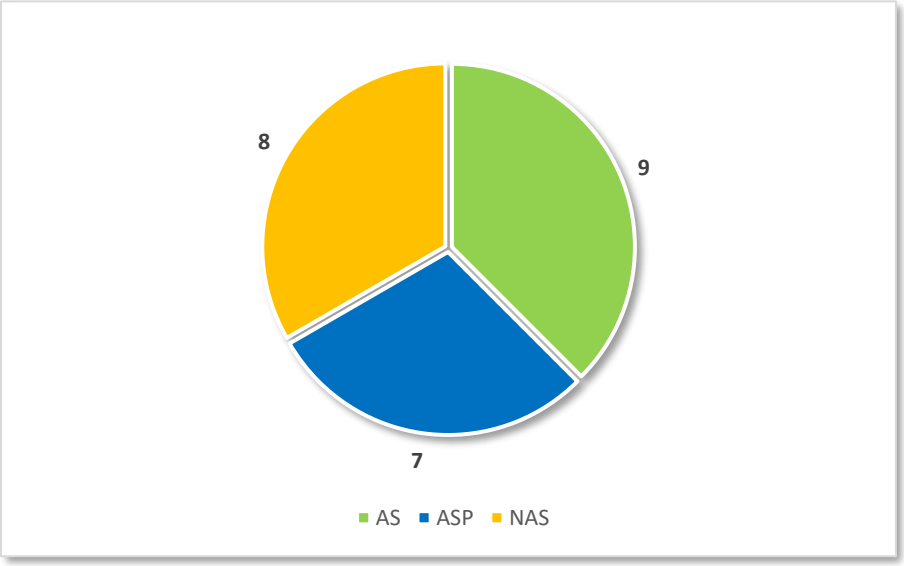
10. SEGUIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

10.1 En relación con las recomendaciones que se incluyen en los informes y su posterior seguimiento, se ha tenido en cuenta, como en años anteriores, la GPF-OCEX 1735 "Las recomendaciones y su seguimiento", que concreta el tratamiento de las resoluciones del Parlamento respecto de los informes, como es el caso de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

Así, en este epígrafe se lleva a cabo un seguimiento de las recomendaciones del informe de la Cuenta General de 2023 incluidas en las resoluciones aprobadas por el Pleno del Parlamento de Andalucía el 9 de abril de 2025, si han sido asumidas o no y en su caso, si lo son total o parcialmente.

10.2 De las 24 recomendaciones incluidas en el informe correspondiente a 2023, el Pleno del Parlamento de Andalucía ha asumido total o parcialmente el 66,67% (16) y no ha asumido el 33,33% (8), según se observa en el gráfico nº 9.1. El resultado por áreas de trabajo se muestra en el gráfico nº 9.2, y el literal de las recomendaciones del informe de fiscalización y las resoluciones sobre las mismas clasificadas por áreas se recoge en el anexo 26.9.1.

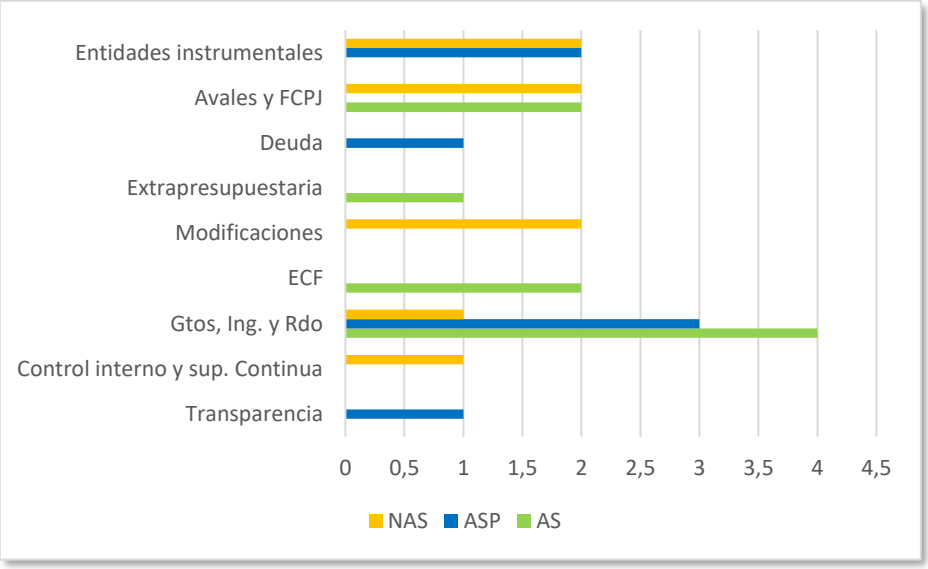
RECOMENDACIONES ASUMIDAS
POR RESOLUCIONES DEL PARLAMENTO



Fuente: Resoluciones Parlamento/Informe CG 2023. Elaboración propia. **Gráfico nº 10.1**
Nota: AS: Asumida; ASP: Asumida Parcialmente; NAS: No asumida.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 635

RECOMENDACIONES ASUMIDAS
POR RESOLUCIONES DEL PARLAMENTO POR ÁREAS



Fuente: Resoluciones Parlamento/Informe CG 2023. Elaboración propia. **Gráfico nº 10.2**
Notas:
AS: Asumida; ASP: Asumida Parcialmente; NAS: No asumida.
El eje de abscisas (recta horizontal) refleja el número de recomendaciones.
ECF: Estados de Contabilidad Financiera; A y C: Agencias y Consorcios; SM y F: Sociedades Mercantiles y Fundaciones

11. SITUACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO INTEGRADO EN EL ÁMBITO DE LA CUENTA GENERAL

11.1. Introducción

11.1 El objetivo de este epígrafe es dar una visión global sobre la situación financiera del sector público integrado en el ámbito de la Cuenta General, identificando determinadas variables e indicadores presupuestarios y financieros relevantes, así como información sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en 2024.

11.2. Junta de Andalucía, agencias y consorcios

11.2 Por lo que se refiere a la situación financiera de la Junta de Andalucía, se ofrece de forma diferenciada la situación a corto plazo y la situación a largo plazo. Además, se presentan una serie de indicadores de carácter financiero y patrimonial distinguiendo por tipo de entidad.

11.3 La magnitud más representativa para reflejar la situación a corto plazo de cualquier administración pública es el remanente de tesorería. En el cuadro nº 11.1 se ofrece un resumen de los apartados de dicho remanente a nivel consolidado, del que se desprende un incremento del 2.373,28 M€ en el remanente de tesorería para gastos generales, que pasa de un saldo negativo de 1.585,23M€ en 2023, a un saldo positivo de 788,05M€ en 2024. Frente a unas obligaciones pendientes de pago a corto plazo de 2.250,26 M€, hay unos fondos líquidos de 5.868,62M€ y unos derechos pendientes de cobro de 3.832,29M€. El exceso de financiación afectada generado

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 635

por las desviaciones de financiación positivas acumuladas, se ha reducido un 2,07% y ofrece una cifra de 4.698,45 M€. **(§ 16.17)**

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA CONSOLIDADO. EJERCICIOS 2023 Y 2024

M€

CONCEPTO	2023	2024	Variación 2024/2023	% Variación
1. (+) FONDOS LIQUIDOS	2.631,46	5.868,62	3.237,16	123,02%
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	5.285,68	3.832,29	-1.453,39	-27,50%
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	2.661,67	2.250,26	-411,42	-15,46%
4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	-289,33	-276,01	13,31	4,60%
I. REMANENTE DE TESORERIA (1+2-3+4)	**4.966,14**	**7.174,64**	**2.208,50**	**44,47%**
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	1.753,55	1.688,14	-65,42	-3,73%
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	4.797,82	4.698,45	-99,36	-2,07%
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	**-1.585,23**	**788,05**	**2.373,28**	**149,71%**

Fuente: Cuentas Generales 2023 y 2024. Elaboración propia **Cuadro nº 11.1**

11.4 El importe total de las obligaciones no imputadas a presupuesto y que están pendientes de pago, contabilizadas en la cuenta 413, no computables a efectos del cálculo del remanente de tesorería, asciende a 1.632,33M€ (en el ejercicio anterior fue de 1.959,00 M€), correspondiendo 388,72 M€ a la Junta de Andalucía (393,47 M€ en 2023), 1.236,93 M€ a las distintas agencias (1.558,20 M€ en 2023), y 6,69 M€ a los consorcios (7,33 M€ en 2023). Dentro de las agencias, el mayor saldo corresponde al Servicio Andaluz de Salud con 742,65 M€ seguido de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía con 361,12 M€. Respecto al ejercicio anterior el saldo se ha reducido un 16,68%, impulsado por la disminución del 34,33% del SAS. El menor saldo del SAS es debido a que en el saldo de 2024 se incluyen gastos de farmacia del mes de diciembre y la nómina complementaria del personal, mientras que en 2023 se recogían también otros gastos corrientes de capítulo 2 por un elevado importe.

En la Junta de Andalucía, el mayor saldo se concentra en Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (20,26%) y la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (19,42%). **(§§ 14.66 a 14.69, 17.11, 23.40 y apéndice 23.6.12)**

11.5 Por otra parte, la Comunidad Autónoma de Andalucía tendrá que seguir haciendo frente a la devolución de los saldos negativos de las liquidaciones del sistema de financiación autonómica de los años 2008 y 2009 que están pendientes de compensar.

A 31 de diciembre de 2024, el total pendiente de devolver asciende a 1.562,83 M€. De esta cantidad 308,79 M€ corresponden a la liquidación de 2008 y 1.254,05 M€ a la de 2009. **(§ 15.27)**

11.6 El endeudamiento financiero asciende a 39.721,60 M€, lo que implica un crecimiento del 5,38% sobre el ejercicio anterior. Los vencimientos llegan hasta el ejercicio 2061, como se pone de manifiesto en el cuadro nº 10.2. **(§ 21.5)**

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 635

CALENDARIO DE AMORTIZACIONES
ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

EJERCICIO	AMORTIZACIÓN (M€)	%	% ACUM.
2025	3.579,06	9,0%	9,0%
2026	3.550,51	8,9%	17,9%
2027	3.387,63	8,5%	26,5%
2028	3.932,03	9,9%	36,4%
2029	3.945,57	9,9%	46,3%
2030	3.715,49	9,4%	55,7%
2031	3.896,58	9,8%	65,5%
2032	4.009,94	10,1%	75,6%
2033	3.224,68	8,1%	83,7%
2034	2.664,87	6,7%	90,4%
2035	991,77	2,5%	92,9%
2036-2040	1.921,43	4,8%	97,7%
2041-2061	902,02	2,3%	100,0%
Total	**39.721,60**	**100,0%**	

Fuente: DGTDP. Elaboración propia. **Cuadro nº 11.2**

Nota: En este cuadro se incluye la totalidad de la deuda en circulación a 31/12/2024 (cuadro nº 21.1). Comprende tanto la deuda presupuestaria (endeudamiento a largo plazo) como la deuda no presupuestaria (créditos de tesorería y programa de pagarés).

11.7 A pesar de las ligeras mejoras que se vienen encadenando en los últimos ejercicios en cuanto a la importancia relativa de las amortizaciones a corto y medio plazo, resulta fundamental que no decaiga o cese el actual sistema de financiación en base a los recursos de los fondos de financiación de las Comunidades Autónomas, o que la Junta de Andalucía pueda seguir acudiendo con normalidad a los mercados de deuda para cumplir con un calendario de amortización que acumula la mayor parte de los reembolsos en el corto y medio plazo. **(§§ 21.6 a 21.8)**

11.8 Al cierre del ejercicio 2024 la ratio "deuda viva total sobre ingresos corrientes" se situaba en el 96,54%, lo que supone 9,11 puntos porcentuales menos que en el ejercicio anterior. De este modo, se rompe la tendencia de los dos ejercicios previos y se alcanza un nivel por debajo del umbral del 100 %, que no se observaba desde el ejercicio 2010. La mejora registrada se debe a que el incremento de la Deuda viva al cierre del ejercicio, un 5,4%, ha sido inferior al incremento experimentado por los ingresos corrientes, que se ha cifrado en un 15,3%. **(§ 21.17)**

11.9 El indicador de carga financiera sobre ingresos corrientes ha descendido hasta el 9,88% (14,11% en 2023). Las causas de esta bajada radican tanto la reducción del 19,3 % en la carga financiera total, derivada de menores necesidades de amortización, como en el crecimiento del 15,3 % en los ingresos corrientes, que refuerza la capacidad de cobertura de la deuda como en la reducción de las amortizaciones por endeudamiento financiero (-19,3%). En conjunto, el indicador refleja una clara mejora en la sostenibilidad de las finanzas autonómicas, consolidando la corrección de los repuntes registrados en los ejercicios anteriores. **(§§ 21.18 y 21.19)**

11.10 Por otro lado, las disponibilidades de tesorería en relación con la deuda viva total se sitúan en el 14,68%, lo que supone un incremento de 7,66 puntos porcentuales sobre el ejercicio anterior, causado tanto por el aumento del saldo de la tesorería en un 123,9% (1.671,38 M€ menos que en 2022), como por el incremento moderado de la cifra de endeudamiento (5,4%). **(§§ 21.20 y 21.21)**

11.11 En el cuadro nº 11.3 se ofrecen magnitudes e indicadores de la JA, agencias y consorcios de carácter financiero y patrimonial.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 635

INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES JA, AGENCIAS Y CONSORCIOS

M€

	JA	AAAA	ARES	APES	Consorcios
Activo no corriente	20.593,41	3.453,91	297,62	4.366,06	72,33
Activo corriente	7.775,16	960,49	15,60	2.724,82	67,63
Total activo	**28.368,57**	**4.414,40**	**313,22**	**7.090,85**	**139,96**
Patrimonio neto	-15.426,64	2.798,35	274,41	3.869,76	105,66
Pasivo no corriente	35.663,75	2,26	0,00	1.526,06	0,76
Pasivo corriente	8.131,46	1.613,79	38,81	1.695,03	33,55
Total pasivo y patrimonio neto	**28.368,57**	**4.414,40**	**313,22**	**7.090,85**	**139,97**
(1) Liquidez inmediata	71,70%	N/A	N/A	N/A	N/A
(2) Liquidez general	95,62%	59,52%	40,20%	160,75%	201,58%
(3) Grado de endeudamiento	154,38%	36,61%	12,39%	45,43%	24,51%
(4) Índice de dependencia de las subvenciones recibidas	47,96%	98,27%	58,73%	99,06%	75,53%
(5) Gastos de personal sobre gasto total	18,13%	47,92%	60,77%	11,30%	4,64%

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 11.3**

Notas:

(1) Liquidez inmediata: fondos líquidos/pasivo corriente: No aplica calcular este indicador en las agencias administrativas, de régimen especial, públicas empresariales y en los consorcios al no precisar de fondos líquidos.

(2) Liquidez general: activo corriente/pasivo corriente.

(3) Grado de endeudamiento: (pasivo corriente + pasivo no corriente) / (pasivo corriente + pasivo no corriente + patrimonio neto).

(4) Índice de dependencia de las subvenciones recibidas: transferencias y subvenciones recibidas cuenta de resultado/total ingresos de gestión ordinaria.

(5) Gastos de personal cuenta de resultados/total gastos de gestión ordinaria.

11.3. Sociedades mercantiles y fundaciones

11.12 Por lo que se refiere a este conjunto de entidades, en el cuadro nº 10.4 se ofrecen un conjunto de variables y ratios.

INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES SSMM Y FUNDACIONES

M€

	SSMM	Fundaciones
Activo no corriente	810,01	187,76
Activo corriente	326,65	76,56
Total activo	**1.136,66**	**264,31**
Patrimonio neto	887,19	176,76
Pasivo no corriente	91,19	23,69
Pasivo corriente	158,28	63,86
Total pasivo y patrimonio neto	**1.136,66**	**264,31**
(1) Fondo de maniobra	168,37	12,69
(2) Liquidez inmediata	62,76%	39,66%
(3) Liquidez general	206,38%	119,87%
(4) Grado de endeudamiento	21,95%	33,13%
(5) Índice de dependencia de las subvenciones recibidas	83,17%	288,56%
(6) Gastos de personal sobre gasto total	39,07%	183,85%

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 11.4**

Notas:

(1) Fondo de maniobra: activo corriente -pasivo corriente

(2) Liquidez inmediata: fondos líquidos/pasivo corriente.

(3) Liquidez general: activo corriente/pasivo corriente.

(4) Grado de endeudamiento: (pasivo corriente + pasivo no corriente) / (pasivo corriente + pasivo no corriente + patrimonio neto).

(5) Índice de dependencia de las subvenciones recibidas: transferencias y subvenciones recibidas cuenta de resultado/total ingresos de gestión ordinaria.

(6) Gastos de personal cuenta de resultados/total gastos de gestión ordinaria.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 635

11.4. Riesgos por avales y FCPJ y contingencias

11.13 En el cuadro nº 11.5 se recoge el importe total y el riesgo vivo de los avales otorgados por la Junta de Andalucía a finales del ejercicio 2024, distinguiendo entre las operaciones avaladas a las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público y las avaladas a empresas privadas.

El riesgo vivo de dichos avales supone un total de 468,90 M€, correspondiendo 177,36 M€ a los avales otorgados a las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público y 291,54 M€ a las operaciones avaladas a empresas privadas. De esta forma, el riesgo vivo de las operaciones avaladas a las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público es un 12,26% inferior al del ejercicio 2023 (202,15 M€). En cuanto a las empresas privadas, tras las reducciones por amortizaciones en 2024, el riesgo al cierre de 2024 es un 10,33% inferior al registrado en 2023 (325,13 M€). Todo ello, supone un riesgo vivo total por avales otorgados en 2024 un 11,07% menor al del ejercicio 2023 (527,28 M€). **(§§ 22.2 y 22.4)**

DESGLOSE ECONÓMICO DE LAS OPERACIONES AVALADAS

M€

TIPO ENTIDAD	IMPORTE AVALADO	REDUCCIÓN DEL AVAL	RIESGO VIVO DEL AVAL
A APES y SSMM del sector público	392,50	215,14	177,36
A empresas privadas (*)	548,80	257,26	291,54
Total	**941,30**	**472,40**	**468,90**

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 11.5**

(*) Se trata de avales concedidos a las Sociedades Metro Málaga SA y Metro Sevilla SA.

11.14 En cuanto a los Fondos Carentes de Personalidad Jurídica, en el cuadro nº 11.6 se recoge el riesgo vivo de las operaciones con impagos formalizadas tanto por el Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE) como por los Fondos Jeremie. **(§§ 22.23, 22.37 y 22.38)**

SALDO VIVO FCPJ DE OPERACIONES CON IMPAGOS A 31/12/2024

M€

FONDO	Nº Total Operaciones	Saldo operaciones con impagos (M€)
FEyDE (*)	485	113,40
Fondo Cartera Jeremie	20	17,30
Fondo Jeremie Pymes Ind.	1	0,06
Total	**506**	**130,76**

Fuente: Ficheros de impagos FPCJ. Elaboración propia **Cuadro nº 11.6**

(*) Incluye las operaciones formalizadas por los fondos totalmente autofinanciados y extintos en 2018 y operaciones sin saldo vivo pero que tienen pendiente de reconocimiento costas e intereses procesales definitivos.

A 31 de diciembre de 2024, el riesgo vivo acumulado de los avales otorgados por la Junta de Andalucía y de los Fondos Carentes de Personalidad Jurídica asciende a 599,66 M€.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 635

11.15 Por otro lado, cabe reseñar que, dentro del contenido de la memoria de los estados financieros se incorpora información sobre contingencias, cuyo resumen se recoge en el cuadro nº 11.7. **(§17.22)**

El importe total de contingencias asciende a 2.092,13 M€ (2,75% inferior que en 2023), de las que aproximadamente un 75,29% (1.575,20 M€) se corresponden con pasivos contingentes y un 19,92% (516,93 M€) con otros riesgos contingentes. Entre los pasivos contingentes, destacan los riesgos derivados de las líneas de metro de Sevilla y Málaga, que ascienden a 1.249,13 M€ (591,63 M€ y 657,50 M€ respectivamente).

M€

CONTINGENCIAS	IMPORTE
PASIVOS CONTINGENTES	1.575,20
OTROS RIESGOS CONTINGENTES	516,93
TOTAL	**2.092,13**

Fuente: Memoria Cuenta General 2024. Elaboración propia **Cuadro nº 11.7**

11.5. Compromisos futuros

11.16 El importe de los compromisos futuros adquiridos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores para la JA, sus agencias y consorcios ascienden a 48.703,73 M€, 8.959,94 M€ y 19,23 M€, respectivamente. A nivel consolidado, los compromisos futuros se han incrementado en 12.413 M€ (22,88%) respecto al ejercicio anterior, alcanzando una cuantía de 66.662,07 M€. En el cuadro nº 10.8 se ofrece la distribución por capítulos. **(§§ epígrafes 14.2.4, 23.2.2 y 24.19)**

COMPROMISOS FUTUROS JA, AGENCIAS Y CONSORCIOS Y CONSOLIDADO

M€

CAPÍTULO	JA	AGENCIAS	CONSORCIOS	TOTAL	CONSOLIDADO
1 Gastos de personal	2,63	9,38	-	12,01	12,01
2 Gastos corrientes bienes y servicios	1.025,10	4.401,51	12,23	5.438,84	5.438,84
3 Gastos financieros	5.596,51	43,02	-	5.639,53	5.639,53
4 Transferencias corrientes	238,88	3.304,97	-	3.543,85	3.543,85
6 Inversiones reales	1.608,22	582,67	7,00	2.197,89	2.133,68
7 Transferencias de capital	456,64	405,74	-	862,38	862,38
8 Activos financieros	-	-	-	-	-
9 Pasivos financieros	39.775,75	212,65	-	39.988,40	39.988,40
Total	**48.703,73**	**8.959,94**	**19,23**	**57.682,90**	**66.662,07**

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 11.8**
Nota: En el apartado de Junta de Andalucía se incluyen consejerías y secciones adicionales.

11.6. Cumplimiento de los compromisos de estabilidad presupuestaria

11.17 De acuerdo con lo establecido en el art.15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el primer semestre de cada año, el Gobierno, mediante acuerdo del Consejo de Ministros y previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, fija los objetivos de deuda pública y déficit, en términos de capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, tanto para el conjunto de Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 635

Durante los ejercicios 2020 a 2023, las reglas fiscales permanecieron suspendidas en virtud de la activación por parte de la Comisión Europea de la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, como respuesta a las circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia por COVID-19, la guerra en Ucrania y la crisis energética.

No obstante, mediante Comunicación al Consejo de 8 de marzo de 2023, la Comisión Europea acordó la retirada de dicha cláusula a partir de finales de ese mismo año, lo que supuso la reactivación en 2024 de las reglas fiscales que rigen el marco presupuestario de los Estados miembros. Debido a la falta de aprobación por el Senado[28] de la propuesta de objetivos de estabilidad presentados, resultan de aplicación los objetivos de estabilidad comprometidos por España con la Unión Europea en el Programa de Estabilidad 2023-2026. Los objetivos de déficit y de deuda global para las Comunidades Autónomas se fijaron en el 0,0% y 21,1% del PIB regional respectivamente[29] y la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española en el 2,6% (regla de gasto). El Programa de Estabilidad no incluía objetivos de déficit individualizados para cada Comunidad Autónoma.

11.6.1. Objetivo de déficit

11.18 Según el informe del Ministerio de Hacienda y Función Pública de 3 de junio de 2025, sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto del ejercicio 2024, el superávit registrado por la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ejercicio 2024 ascendió a 1.581 M€, representando el 0,7% del PIB regional, por lo que cumpliría el objetivo de déficit.

Respecto al ejercicio anterior, la situación de equilibrio es superior. En 2023 se contabilizó un déficit de 2.149 M€ (1,1% del PIB regional) [30].

11.19 En el cuadro nº 11.9 se detalla el grado de seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el ejercicio 2024 de las distintas CC.AA., en orden decreciente en función del déficit alcanzado en % del PIB regional.

[28] Aunque no fue de aplicación al ejercicio 2024, tras la modificación del artículo 15.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, por la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, en caso de rechazo de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública por el Senado, el Congreso podrá aprobarlos mediante su ratificación por mayoría simple.

[29] A efectos de deuda, el índice de referencia se ha estimado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en su informe de seguimiento de 3 de junio de 2025, teniendo en cuenta la coherencia con el objetivo de estabilidad presupuestaria del subsector.

[30] Informe MINHFP de 29 de junio de 2024 sobre el seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y de deuda pública y de la regla de gasto 2023.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 635

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2024

M€

Comunidad Autónoma	Déficit en millones de euros		Déficit en % del PIB regional	
	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria
Comunitat Valenciana	-2.782	-2.782	-1,88	-1,9
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	-478	-478	-1,11	-1,1
Comunidad Autónoma del País Vasco	-585	-585	0,63	-0,6
Comunidad Autónoma de Cataluña	-1.227	-1.227	-0,41	-0,4
Comunidad Autónoma de Castilla y León	23	23	0,03	0,0
Comunidad Autónoma de la Rioja	-4	-4	-0,04	0,0
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	76	76	0,13	0,1
Comunidad Autónoma de Madrid	-585	-585	-0,19	0,2
Comunidad Autónoma de Galicia	202	202	0,25	0,2
Comunidad Autónoma de Aragón	131	131	0,26	0,3
Comunidad Autónoma de Illes Balears	114	114	0,26	0,3
Comunidad Autónoma de Andalucía	1.581	1.581	0,74	0,7
Comunidad Autónoma de Cantabria	135	135	0,76	0,8
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	258	258	0,86	0,9
Comunidad Autónoma de Canarias	537	537	0,93	0,9
Comunidad Foral de Navarra	259	259	0,97	1,0
Comunidad Autónoma de Extremadura	420	420	1,59	1,6
Total Comunidades Autónomas	**-1.925**	**-1.925**	**-0,12**	**-0,1**

Fuente: Informe MINHFP de 3 de junio de 2025 sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto 2024. **Cuadro nº 11.9**

Para el conjunto del subsector autonómico el déficit registrado ha ascendido a 1.925 M€, equivalente al 0,1% del PIB, habiéndose incumplido el objetivo de déficit, ya que el déficit registrado es equivalente al 0,1% del PIB, mientras que el objetivo máximo era del 0,0%. De forma individualizada, se observa que Andalucía es la sexta comunidad que ha alcanzado un mayor superávit.

11.6.2. Objetivo de deuda pública

11.20 Respecto al objetivo de deuda pública y según lo indicado en el informe del Ministerio de Hacienda y Función Pública de 3 de junio de 2025, la Comunidad Autónoma de Andalucía registró un volumen de deuda en términos SEC de 40.529 M€ al cierre del ejercicio 2024, lo que suponía el 19,1% del PIB regional, ligeramente por debajo del límite individual de esta comunidad (40.552 M€ y 19,1%) y 2 puntos porcentuales inferior al nivel registrado por el conjunto de las Comunidades Autónomas en 2024 (21,1%). En el subepígrafe 21.2.2 de este informe se ofrece más información al respecto.

11.21 En el cuadro nº 11.10 se detalla el grado de seguimiento del objetivo de deuda pública en el ejercicio 2024 por Comunidad Autónoma, ordenada de mayor a menor, según el volumen de deuda acumulada sobre el PIB regional.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 635

SEGUIMIENTO OBJETIVO DEUDA PÚBLICA CC.AA 2024

Comunidad Autónoma	Deuda Banco de España 31/12/2023 SEC 2010 (M€)	Incremento deuda incluido en el objetivo de deuda pública	Incrementos Deuda de las CCAA en 2024 que no se destina a financiar déficit 2024 (excepciones)	LIMITE DEUDA 2024 incluyendo excepciones		Deuda a 31/12/2024 (SEC2010) Banco de España		VERIFICACIÓN REFERENCIA DEUDA 2024
				IMPORTE (M€)	% PIB regional	IMPORTE (M€)	% PIB regional	% PIB regional
Comunitat Valenciana	57.996	91	2.172	60.259	40,7%	60.332	40,7%	0,0%
R. Murcia	12.139	29	717	12.885	30,0%	13.518	31,5%	-1,5%
Cataluña	85.986	125	2.942	89.053	29,7%	89.035	29,7%	0,0%
Castilla La Mancha	16.156	51	437	16.644	29,1%	16.656	29,1%	0,0%
Extremadura	5.322	40	186	5.548	21,0%	5.552	21,0%	0,0%
Andalucía	38.649	223	1.680	40.552	19,1%	40.529	19,1%	0,0%
Aragón	9.185	35	182	9.402	19,0%	9.402	19,0%	0,0%
Castilla y León	13.865	74	308	14.247	18,9%	14.239	18,9%	0,0%
I. Balears	8.579	13		8.592	19,2%	8.426	18,8%	0,4%
Cantabria	3.316	19		3.335	18,7%	3.234	18,1%	0,6%
Galicia	12.170	85		12.255	14,9%	11.936	14,5%	0,4%
La Rioja	1.625	10		1.635	14,5%	1.634	14,5%	0,0%
P. Asturias	4.243	30		4.273	14,2%	4.066	13,5%	0,7%
Comunidad de Madrid	35.880	55	1.374	37.309	12,0%	37.260	12,0%	0,0%
País Vasco	10.661	178		10.839	11,6%	10.842	11,6%	0,0%
Canarias	6.518	57		6.575	11,4%	6.569	11,4%	0,0%
Cf. Navarra	2.951	0		2.951	11,1%	2.745	10,3%	0,8%
Total Comunidades Autónomas	**325.242**	**1.115**	**9.998**	**336.354**	**21,1%**	**335.977**	**21,1%**	**0,0%**

Fuente: Informe MINHFP de 3 de junio de 2025 sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad. **Cuadro nº 11.10**

11.6.3. Límite de gasto no financiero y regla de gasto

11.22 El art.35.4 del TRLGHP, en consonancia con el art.30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), establece que la elaboración del presupuesto se ajustará al límite de gasto no financiero que apruebe el Consejo de Gobierno a propuesta de la consejería en materia de hacienda. Este límite máximo, que marcará el techo de asignación de recursos en el presupuesto, debe ser coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.

Según la información facilitada por la Secretaría General de Hacienda, el límite de gasto ajustado a efectos del presupuesto inicial 2024 era de 39.079 M€, mientras que el gasto no financiero registrado al cierre del ejercicio se situó en 37.750 M€ (1.298 M€ por debajo del límite establecido), verificándose así su cumplimiento.

11.23 En lo relativo a la regla de gasto y según lo indicado en el informe del Ministerio de Hacienda y Función Pública de 3 de junio de 2025 previamente aludido, la Comunidad Autónoma de Andalucía contabilizó un gasto computable de 30.518 M€ al cierre del ejercicio 2024, reduciendo lo registrado en el año anterior en 214 M€, equivalentes a un decrecimiento anual del 0,7%.

11.24 En el cuadro nº 11.11 se detalla el grado de seguimiento del objetivo de la regla de gasto en el ejercicio 2024 de las distintas Comunidades Autónomas. Para el conjunto del subsector autonómico el incremento del gasto computable es del 5,1% con relación al año anterior. De forma individualizada cabe destacar que trece comunidades han registrado una tasa de variación del gasto superior a la media, mientras que Andalucía es la única que presenta una reducción del gasto computable (-0,7%).

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 635

SEGUIMIENTO OBJETIVO REGLA DE GASTO CC.AA. 2024

M€

Comunidad Autónoma	2023	2024	Tasa de variación
Comunidad Autónoma de Illes Balears	4.467	5.115	14,5
Comunidad Autónoma de la Rioja	1.546	1.761	13,9
Comunidad Foral de Navarra	3.997	4.402	10,1
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	4.298	4.697	9,3
Comunidad Autónoma de Galicia	10.786	11.757	9,0
Comunidad Autónoma de Cantabria	2.808	3.019	7,5
Comunidad Autónoma de Cataluña	37.005	39.553	6,9
Comunidad Autónoma de Aragón	5.605	5.982	6,7
Comunidad Autónoma de Castilla y León	10.144	10.798	6,4
Comunidad Autónoma del País Vasco	12.784	13.515	5,7
Comunitat Valenciana	20.895	22.033	5,4
Comunidad Autónoma de Madrid	24.837	26.143	5,3
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	6.069	6.387	5,2
Comunidad Autónoma de Canarias	8.936	9.151	2,4
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	7.620	7.785	2,2
Comunidad Autónoma de Extremadura	4.741	4.746	0,1
Comunidad Autónoma de Andalucía	30.732	30.518	-0,7
Total Comunidades Autónomas	**197.156**	**207.244**	**5,1**

Fuente: Informe MINHFP de 3 de junio de 2025 sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto 2024.

Cuadro nº 11.11

11.6.4. Plan económico-financiero

11.25 Conforme establece el art. 22 de la LOEPSF, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero (PEF) que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

Al haberse cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda y regla de gasto, según se desprende del informe del Ministerio de Hacienda y Función Pública de 3 de junio de 2025, no resultaría exigible la formulación del citado plan por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 635

CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN POR ÁREAS DE TRABAJO

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 635

I. JUNTA DE ANDALUCÍA Y CONSOLIDADO

I.1. En este bloque se desarrollan las conclusiones de la fiscalización de las áreas de trabajo relativas a la Junta de Andalucía, incluyendo los estados consolidados. Este análisis se completa con el contenido en el bloque II dedicado a las agencias (administrativas, de régimen especial y públicas empresariales), los consorcios, las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz.

I.2. En primer lugar, se incluye con carácter transversal, el análisis del cumplimiento del art.16 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en materia de publicidad activa de la información económica, financiera y presupuestaria, y una revisión global del control interno y supervisión continua realizado por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

I.3. A continuación, se ofrecen las conclusiones del estudio de la liquidación del presupuesto de gastos, la liquidación del presupuesto de ingresos y el resultado del ejercicio tanto consolidado, englobando el conjunto de entidades que conforman el perímetro de consolidación presupuestaria, como exclusivamente de la Administración de la Junta de Andalucía.

I.4. Se concluye también sobre la revisión de los estados de contabilidad financiera y la cuenta de inmovilizado de la Junta de Andalucía, que conforme al art.105 TRLGHP, forman parte de la Cuenta General, a la que amplían y complementan. Según prevé la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 30 de marzo de 2015, que aprueba el PGCF, los estados de contabilidad financiera son el Balance, la Cuenta de resultado económico-patrimonial, la Memoria, el Estado de flujos de efectivo y el Estado de cambios en el patrimonio neto. Asimismo, en virtud del art.3.3 de la Orden de 21 de diciembre de 2022, la memoria de las cuentas de la Administración de la Junta de Andalucía se completará con la información contable consolidada.

Por otro lado, se incluye el análisis global y por tipología de las modificaciones presupuestarias y se concluye, para una muestra de expedientes, sobre el cumplimiento de la normativa aplicable.

I.5. Este primer bloque finaliza con los resultados alcanzados para las áreas que complementan la gestión presupuestaria de la Junta de Andalucía, como son la Cuenta de tesorería, la Cuenta de las operaciones extrapresupuestarias, la Cuenta General de la deuda pública y del endeudamiento, los avales y los Fondos carentes de personalidad jurídica. Todas ellas componen áreas diferenciadas dentro de la Cuenta General rendida.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 635

12. TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 635

12. TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

12.1 La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (LTPA), tiene por objeto la regulación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la transparencia en su doble vertiente de publicidad activa y de derecho de acceso a la información pública, como instrumento para facilitar el conocimiento por la ciudadanía de la actividad de los poderes públicos y de las entidades con financiación pública, promoviendo el ejercicio responsable de dicha actividad y el desarrollo de una conciencia ciudadana y democrática plena.

Como aspecto de carácter transversal, en este apartado se ofrece información sobre el grado de cumplimiento de la publicidad activa en uno de los ámbitos previstos en la citada ley, el de la información económica, financiera y presupuestaria, según prevé el art.16 de la LTPA y sobre la base de una serie de indicadores definidos siguiendo los establecidos para los trabajos de transparencia específicos desarrollados por la CCA[31].

El precepto citado indica que debe hacerse pública, como mínimo, la siguiente información con repercusión económica o presupuestaria:

a) Los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas y la información de las actuaciones de control en los términos que se establezcan reglamentariamente.

b) Las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellas se emitan.

c) La información básica sobre la financiación de la Comunidad Autónoma con indicación de los diferentes instrumentos de financiación.

d) La Deuda Pública de la Administración con indicación de su evolución, del endeudamiento por habitante y del endeudamiento relativo.

e) El gasto público realizado en campañas de publicidad institucional.

12.2 Según la información que consta en el Portal de Transparencia de la JA a 1 de septiembre de 2025, con carácter general, se da cumplimiento al citado precepto. Sin embargo, al igual que el año anterior se incluye información relativa a las publicaciones cuatrimestrales de los contratos de publicidad institucional realizadas de conformidad con el art.7 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, pero no se ofrece clara y específicamente el gasto público realizado, desglosado por ejercicio y campaña publicitaria.

[31] Se puede consultar en la dirección web 1485849750-informe_transparencia.pdf (ccuentas.es) "*Una propuesta metodológica para medir la transparencia en el ámbito municipal*". Área G, págs. 63 a 67.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 635

El apartado de gasto en publicidad institucional por campaña continúa ofreciendo información sin totalizar y sólo referida al segundo cuatrimestre de 2023 y a las consejerías.

12.3 Por otra parte, el art.22 del Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria, establece que la Dirección General con competencias en materia de tesorería, en cumplimiento de la obligación de publicidad activa definida en el artículo 2.b) de la LTPA, publicará trimestralmente en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, información de detalle de todos los cobros y de los pagos realizados por la Tesorería General de la Junta de Andalucía, que deriven de derechos y obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, de las agencias administrativas, de régimen especial, de las agencias públicas empresariales del artículo 2.1, de las instituciones y de los consorcios del artículo 1.b), así como los importes de sus saldos bancarios.

La información necesaria para realizar las comprobaciones en orden de verificar el cumplimiento del mencionado precepto para el ejercicio 2024, se encuentra recogida parcialmente en el Portal de Transparencia (por motivos de capacidad del portal) estando toda la información en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía[32], a excepción de la forma de pago. Al respecto, cabe señalar que el acceso al Portal de Transparencia no estaba operativo a la fecha de la prueba (1 de septiembre de 2025), incidencia que quedó resuelta con fecha 3 de septiembre de 2025. Además, el enlace al Portal de Datos Abiertos desde el Portal de Transparencia presenta errores de acceso puntuales en el tiempo dificultando la localización de dicha información por parte del usuario.

12.4 Al margen del trabajo realizado sobre el Portal de Transparencia, se ha verificado el cumplimiento por la IGJA de las obligaciones de publicación de información periódica del art.120 del Decreto 92/2022, 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la IGJA. La información publicada es conforme al citado Decreto, si bien los principales indicadores de la actividad económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía no se encuentran actualizados, al estar referidos al primer trimestre de 2024.

[32] El Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía es un espacio centralizado que alberga la información de transparencia de la Junta de Andalucía en formatos abiertos, lo que permite su consulta, reutilización y análisis por parte de ciudadanía, empresas y organismos.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 635

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 635

13. CONTROL INTERNO Y SUPERVISIÓN CONTINUA

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 635

13.1. Introducción

13.1 La actividad financiera de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales, de los consorcios adscritos y de las demás entidades del art.5 del TRLGHP, se encuentra sometida al control interno de la IGJA, según establece el art.85 del TRLGHP.

En el presente informe se analizan por separado el control previo y el control financiero como modalidades de control interno (art. 88 del TRLGHP) y la supervisión continua.

13.2. Control previo

13.2 El control previo se ejerce con anterioridad a la formalización o concertación de las operaciones sujetas a esta modalidad de control y tiene por objeto verificar la legalidad conforme a lo dispuesto en el TRLGHP y normas de desarrollo. De acuerdo con el art.89.2 del TRLGHP, el ejercicio del control previo comprende:

a) La fiscalización previa de los gastos y de las obligaciones de carácter presupuestario.
b) Los informes previos de las modificaciones presupuestarias.
c) El control previo de determinadas operaciones de las entidades sujetas a control financiero.
d) La comprobación material del gasto.
e) El control de las operaciones extrapresupuestarias.

Las consejerías y las agencias administrativas (AAAA) están sujetas a control previo, si bien la IGJA podrá someter a control previo determinadas operaciones de las entidades sometidas a control financiero.

13.3 En el ejercicio 2024 no se han adoptado resoluciones por parte de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras ni por el Consejo de Gobierno contrarias a los reparos formulados o confirmados por la IGJA, ni a los informes de actuación emitidos por ésta, conforme a lo dispuesto en los arts. 90.5.b) del TRLGHP y 74.5 del ROFIGJA.

13.4 Por su parte, el art.90.8 del TRLGHP dispone que, en los supuestos en los que la fiscalización previa o la comprobación material del gasto fueran preceptivas y se hubiesen omitido, el expediente requerirá para su tramitación la convalidación de dicha omisión por el Consejo de Gobierno o la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras. El procedimiento de convalidación, regulado en el art.36 del ROFIGJA, exige la emisión de un informe fiscal por la Intervención, que contendrá, entre otros aspectos, el juicio -favorable o desfavorable- que el expediente hubiera merecido, de haberse sometido a fiscalización en el momento procedimental oportuno.

13.5 Durante 2024 se emitieron 81 informes fiscales por omisión de la fiscalización previa, por un importe total de 25,91 M€[33]. En el 17,28% de los informes y el 44,23% del importe (11,46 M€) la intervención actuante emitió un juicio de disconformidad. El 81,48% de los informes y el 53,29% del importe correspondieron al ámbito de la Junta de Andalucía (cuadro nº 13.1). El número de

[33] En nueve no se especifica la cuantía del gasto, bien por no haberse solicitado informe a la IGJA por parte del órgano gestor, o bien por ser modificaciones de contratos, encargos y subvenciones sin repercusión presupuestaria (art.23.2 *in fine* ROFIGJA).

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 635

informes fiscales por omisión de la fiscalización previa y el gasto afectado se ha incrementado un 65,31% y un 38,41%, respecto al ejercicio anterior, respectivamente.

INFORMES FISCALES DE OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA EMITIDOS EN 2024

M€

Juicio intervención actuante	Número			Importe		
	JA	Agencias	Total	JA	Agencias	Total
Disconformidad	9	5	14	1,47	9,99	11,46
Conformidad	57	10	67	12,34	2,11	14,45
Total	**66**	**15**	**81**	**13,81**	**12,10**	**25,91**

Fuente: IGJA. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.1**

El 32,10% de los informes fiscales de omisión de fiscalización se refieren al capítulo 4 de transferencias corrientes (26) y el 23,46% al capítulo 2 de gastos corrientes en bienes y servicios (19). Conforme a la descripción por conceptos, 26 informes fiscales por 2,51 M€ corresponden al ámbito de las subvenciones, y 25 por importe de 16,13 M€ a contratación (cuadros nº 13.2 y 13.3).

INFORMES FISCALES DE OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA EMITIDOS EN 2024 POR CAPÍTULOS

M€

Capítulo	Número		Importe	
	Nº	% s/total	Importe	% s/total
1. Gastos de personal	22	27,16%	0,44	1,70%
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	19	23,46%	3,72	14,34%
4. Transferencias corrientes	26	32,10%	12,47	48,14%
6. Inversiones reales	9	11,11%	9,15	35,30%
7. Transferencias de capital	5	6,17%	0,14	0,52%
Total	**81**	**100,00%**	**25,91**	**100,00%**

Fuente: IGJA. Elaboración propia **Cuadro nº 13.2**

INFORMES FISCALES DE OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA EMITIDOS EN 2024 POR PROCEDIMIENTO

M€

Procedimiento	Número		Importe	
	Nº	% s/total	Importe	% s/total
Contratación	25	30,86%	16,13	62,27%
Subvenciones	26	32,10%	2,51	9,67%
Convenios	3	3,70%	5,53	21,35%
Personal	22	27,16%	0,44	1,70%
Otros	5	6,17%	1,30	5,01%
Total	**81**	**100,00%**	**25,91**	**100,00%**

Fuente: IGJA. Elaboración propia **Cuadro nº 13.3**

13.6 En 73 de los 81 expedientes, la persona titular de la Consejería de la que depende el órgano gestor acordó el sometimiento del asunto a la decisión del Consejo de Gobierno o Comisión General, conforme al art.36.9 ROFIGJA. En estos casos, el art.36.10 ROFIGJA establece que la IGJA emitirá informe al objeto de constatar que el expediente de gasto es susceptible de ser convalidado, siendo desfavorable en 7 expedientes por importe de 10,95 M€. No consta evidencia de la resolución definitiva adoptada por el órgano competente.

13.7 Asimismo, en aplicación de la Instrucción Octava de la Instrucción 3/2023, de 20 de junio, de la IGJA, los informes fiscales de convalidación han sido remitidos trimestralmente a la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 635

13.3. Control financiero

13.8 El control financiero del sector público es un control posterior para comprobar que su funcionamiento, en el aspecto económico-financiero, se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, economía y buena gestión financiera, con la finalidad de promover la mejora de la técnicas y procedimientos de la gestión a través de recomendaciones para corregir las actuaciones que lo requieran.

13.9 Están sometidos a control financiero, entre otras, las agencias de régimen especial (ARES), las agencias públicas empresariales (APE), las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz, los consorcios adscritos y las demás entidades contempladas en el art.5 del TRLGHP, la Administración institucional, las personas beneficiarias de subvenciones y los ingresos del Presupuesto de la Junta de Andalucía, así como los órganos servicios o gastos de las consejerías y AAAA establecidos por acuerdo del Consejo de Gobierno.

13.10 Para determinar las actuaciones sobre control financiero, la IGJA aprueba en el primer mes de cada ejercicio, un plan de control que debe ser enviado a la CCA para su conocimiento. Así, mediante Resolución de la IGJA de 30 de enero de 2024, se aprobó el Plan de auditoría, control financiero y supervisión continua a desarrollar por la IGJA en 2024. Dicho plan se organiza en dos bloques: control financiero y supervisión continua.

13.11 Para el análisis del cumplimiento de los planes de control a realizar con carácter anual por la IGJA se ha solicitado al centro directivo una relación clasificada con todos los informes emitidos durante 2024 y hasta el 30 de abril de 2025 y sendas relaciones con la situación a 31 de diciembre de 2024 de las actuaciones previstas en el Plan de Auditoría, Control Financiero y Supervisión Continua a desarrollar por la IGJA en 2024, y en planes anteriores pendientes de finalizar a 1 de enero de 2024. A estos efectos se han recibido diversas relaciones confeccionadas por las diferentes divisiones de la IGJA, en las que se han observado ciertas carencias en su integridad y fiabilidad.

El resultado del seguimiento, en relación al control financiero de entidades, se muestra en el apéndice 13.5.1, referido al plan de 2024 (cuadro nº 13.4), a planes anteriores (cuadro nº 13.5) y global (cuadro nº 13.6), con indicación del número de informes emitidos, pendientes y grado de avance.

13.12 A continuación, se ofrece un análisis de la situación de las actuaciones de control financiero a la fecha de referencia (30 de abril de 2025), que complementa el análisis detallado por áreas del presente informe contenido en los siguientes epígrafes/puntos:

- Para la Junta de Andalucía y consolidado en los epígrafes 14.3 y 15.2.5.
- Para los fondos carentes de personalidad jurídica de la Junta de Andalucía en el punto 22.21.
- Para las agencias en el epígrafe 23.5.
- Para los consorcios adscritos en el epígrafe 24.6.
- Para las sociedades mercantiles del sector público andaluz en el epígrafe 25.6.
- Para las fundaciones públicas en el epígrafe 26.6.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 635

13.3.1. Actuaciones de control financiero de entidades con contabilidad presupuestaria

13.13 Las actuaciones de control financiero de entidades con contabilidad presupuestaria se clasifican según el régimen de control financiero sea permanente o no permanente.

13.3.1.1 Actuaciones de control financiero permanente de entidades con contabilidad presupuestaria

13.14 El control financiero permanente sobre entidades sometidas al régimen de contabilidad presupuestaria se ejerce en cuatro ámbitos: sobre determinados gastos, órganos y servicios en sustitución del control previo; sobre las ARES; sobre las APE del art.68.1.b) LAJA; y sobre determinados ingresos presupuestarios.

13.15 En primer lugar, el control financiero permanente de gastos, órganos y servicios en sustitución del control previo se realiza sobre las consejerías y AAAA determinadas por acuerdos del Consejo de Gobierno[34]. En relación con los mismos, el plan de control de 2024 prevé la realización por la IGJA de un análisis previo pudiendo determinarse de forma motivada la no realización de determinados controles, por motivos de eficacia en el control y en la utilización de los medios personales de la IGJA, sin que conste la adopción de acuerdos por la IGJA al respecto.

Según la información facilitada, hasta el 30 de abril de 2025 se han emitido 61 informes, representativos del 32,80% del total previstos (186). Entre las actuaciones pendientes destacan las relativas a las consejerías competentes en materia de Educación (21 actuaciones), Agricultura (19 actuaciones), Empleo (11 actuaciones) e Igualdad (11 actuaciones) y 25 al ámbito de las agencias.

13.16 Por otro lado, el control financiero permanente de las ARES y las APE del art.68.1.b) LAJA, tiene por objeto verificar el cumplimiento de la legalidad económico-financiera, presupuestaria y contable y de las normas y directrices de aplicación como mínimo en materia de contratación, convenios, encargos, subvenciones, ingresos, personal y operaciones extrapresupuestarias.

Respecto a las ARES se han emitido 16 informes, significativos del 51,61% de los previstos (31). 12 de las 15 actuaciones pendientes corresponden al Servicio Andaluz de Empleo (SAE), debido al retraso acumulado en los informes de control financiero de la Dirección Provincial del SAE en Sevilla (2020-2023).

Para las APE se han emitido el 20,97% de los informes previstos (13 de 62), siendo significativo el retraso en las actuaciones de RTVA, ASSDA, AAIC y AACID[35].

[34] Acuerdos del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2020, de 29 de diciembre de 2020, de 30 de marzo de 2021, de 27 de abril de 2022, de 8 y 22 de noviembre de 2022, de 27 de diciembre de 2022, de 18 de abril de 2023, de 25 de julio de 2023, de 10 de octubre de 2023, de 5 y 13 de diciembre de 2023, de 14 de mayo de 2024, de 9 y 30 de julio de 2024, de 15 de octubre de 2024 y de 19 y 26 de noviembre de 2024, así como el Decreto 10/2007 y el Decreto-ley 5/2021.

[35] RTVA: Agencia Pública Empresarial de la Radio y la Televisión de Andalucía; ASSDA: Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, AAIC: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales; y AACID: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 635

Como consecuencia de dichas actuaciones, y en aplicación del art. 110.2 del TRLGHP, la IGJA emite en abril y octubre de 2024 sendos informes sobre la posibilidad de responsabilidad contable a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

El primero sobre la posibilidad de responsabilidad contable detectada en el informe definitivo de control financiero permanente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, ejercicios 2019 a 2021, por infracción del art.109.b) del TRLGHP[36], en relación con la declaración de prescripción de derechos pendientes de cobro por importe de 0,17 M€. Sobre esta cuestión, en mayo de 2025 la Presidencia de la citada Agencia acordó el inicio de las diligencias previas, cuyo plazo fue ampliado hasta el 14 de noviembre de 2025 mediante acuerdo adoptado en agosto del mismo año[37].

Y el segundo sobre la posibilidad de responsabilidad contable detectada en el informe definitivo de control financiero permanente de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), ejercicio 2020, por infracción del art.109.c) del TRLGHP[38], derivada de un posible menoscabo de fondos públicos por la concesión de avales irrecuperables por importe superior al límite establecido en la Ley del Presupuesto para 2009 por un importe de 7,51 M€ a 31 de diciembre de 2020.

Asimismo, y en virtud del art.11.3 del Decreto 92/2022, de 31 de mayo, en abril de 2024 la IGJA emite informe para poner de manifiesto hechos que pudieran constituir una infracción en materia de gestión económico-presupuestaria del art. 28.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno[39], por posible responsabilidad contable derivada de la determinación y/o modificación de condiciones retributivas con omisión de los informes preceptivos previstos en la Ley del Presupuesto de la Junta de Andalucía en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

En relación con los mismos, no se ha facilitado evidencia de la fecha de comunicación a la persona titular de la Consejería competente en materia de hacienda (art.110.2 TRLGHP).

13.17 Finalmente, en virtud del art. 94.6 del TRLGHP y la Resolución de 14 de octubre de 2020 de la IGJA, determinados ingresos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus AAAA se someten a control financiero permanente. Estos ingresos se identifican en los planes de control anual a realizar por la IGJA. El resultado se puede concretar en informes específicos de ingresos o bien, en determinados casos, de forma conjunta con el de control financiero permanente de gastos.

Sin tener en cuenta los realizados conjuntamente con gastos, se han emitido 13 informes (35,14% del total previsto), cinco de ellos durante 2025.

[36] Administrar los recursos y demás derechos de la Hacienda de la Junta de Andalucía sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería.
[37] Punto modificado por la alegación presentada.
[38] Comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la presente Ley o en la del Presupuesto que sea aplicable.
[39] Los compromisos de gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos sin crédito suficiente para realizarlos o con infracción de lo dispuesto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, o en la de Presupuestos u otra normativa presupuestaria que sea aplicable.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 635

13.3.1.2 Actuaciones de control financiero no permanente sobre entidades sometidas al régimen de contabilidad presupuestaria

13.18 Las actuaciones de control financiero no permanente sobre entidades sometidas al régimen de contabilidad presupuestaria se organizan en seis ámbitos: consorcios adscritos; gastos excluidos de fiscalización previa conforme a lo previsto en el art.90.6 del TRLGHP; gastos sometidos a fiscalización previa en virtud de lo dispuesto en el art.89.4 del TRLGHP; ingresos; gastos de funcionamiento de centros docentes; y otros controles en el ámbito del SAS.

13.19 Respecto a los consorcios, se ha emitido uno de los tres informes pendientes (33,33% del total). Además, en febrero y mayo de 2024 y como consecuencia de los informes de control financiero del Consorcio Fernando de los Ríos y del Consorcio Parque de las Ciencias de Granada, ambos relativos al ejercicio 2020, emitidos en febrero y marzo de 2022, la IGJA, en aplicación del artículo 11.3 del ROFIGJA, suscribe sendos informes sobre la posibilidad de responsabilidad contable, por importes de 0,02 M€ y 0,07 M€, respectivamente[40].

13.20 En cuanto al control financiero de gastos excluidos de fiscalización previa, por una parte, desde 2019 se realizan controles sobre los contratos menores en virtud de la Instrucción 2/2019 de la IGJA. No obstante, en 2024 este control forma parte del control sobre aspectos estratégicos de la programación de la contratación analizado a continuación.

Por otra parte, desde 2020 se han dictado diversos Decretos-leyes que han supuesto la exclusión de la fiscalización previa de determinados gastos, sobre los que se realiza un control financiero. En relación con los mismos, el plan de control de 2024 prevé la realización por la IGJA de un análisis previo para la selección de los controles a realizar, por motivos de eficacia y eficiencia, sin que se haya comunicado la adopción de acuerdos por la IGJA al respecto.

En conjunto se han emitido el 52,17% de los informes, por lo que a la fecha de referencia quedan pendientes 35 de los 54 previstos, en su mayor parte de las Consejerías de Turismo y Andalucía Exterior (18) y la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (11).

Asimismo, en julio de 2024 se ha evacuado informe de actuación en aplicación del art. 74 del ROFIGJA en materia de contratos menores de la Consejería de Salud y Consumo, por falta de adopción de las medidas necesarias para dar respuesta a las recomendaciones señaladas en informe de control financiero del ejercicio, referidas al inicio del procedimiento de revisión de actos nulos de pleno derecho por 0,10 M€. No obstante, en febrero de 2025, y tras el informe de seguimiento de recomendaciones remitido por la citada Consejería en respuesta al informe de actuación, el interventor actuante emitió un informe de valoración positiva de las medidas adoptadas[41].

Sobre esta materia, la CCA está llevando a cabo una fiscalización operativa sobre la sustitución del control previo por el control financiero permanente, ejercicios 2020 a 2024, en fase de trabajo de campo.

[40] El traslado a la consejería de adscripción de los consorcios se realizó mediante comunicación de febrero y marzo de 2025, respectivamente, previa solicitud y emisión de informe jurídico de carácter facultativo.
[41] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 635

13.21 Dentro del control financiero de gastos sometidos a fiscalización previa en virtud de lo dispuesto en el art.89.4 del TRLGHP, además de otros ya previstos en planes anteriores, el plan de control de 2024 ha incluido como novedad: el control financiero sobre el control de eficacia que las consejerías deben hacer sobre las agencias adscritas y el control financiero sobre aspectos estratégicos de la programación de la contratación en dos consejerías. En total se han emitido 24 informes, significativos del 52,17%.

En mayo de 2024, la IGJA ha emitido informe de actuación por falta de adopción de recomendaciones incluidas en el informe de control financiero de la comprobación material de subvenciones de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, relativas al análisis de las subvenciones susceptibles de comprobación material y la aprobación de un plan de actuación de comprobación material, en las áreas de Turismo y Deporte.

13.22 En materia de control financiero no permanente de ingresos, quedan pendientes 9 de las 17 actuaciones previstas (avance del 47,06%). Entre las actuaciones pendientes se incluyen las dos previstas en los planes de 2022 y 2023 en materia de anulación de ingresos, así como la totalidad de las previstas en el plan de 2024.

13.23 Las 33 actuaciones previstas de control financiero de gastos de funcionamiento de los centros docentes no universitarios previstas, que afectan al período 2021-2023 de 8 centros públicos y 3 concertados, se encuentran en ejecución.

13.24 Finalmente, se han finalizado 11 de los 20 controles financieros en el ámbito del SAS (55,00% de avance).

13.3.2. Actuaciones de control financiero de entidades no sometidas al régimen de contabilidad presupuestaria

13.25 Las entidades no sometidas al régimen de contabilidad presupuestaria de la Junta de Andalucía pueden estar sujetas a control financiero permanente o no permanente. En virtud del art.94.5 del TRLGHP y del Acuerdo de 6 de octubre de 2020 del Consejo de Gobierno, se someten a control financiero permanente ocho sociedades mercantiles. Para cada una de ellas se prevé la realización de auditorías de cumplimiento y financieras. Asimismo, el art.2 del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, somete a control financiero permanente el Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE) para el que se prevé la realización de una auditoría de cumplimiento. Ninguna de las fundaciones del SPA se encuentra sometida a esta modalidad de control.

Respecto a las actuaciones de control financiero permanente el grado de ejecución es del 24,66% para las sociedades mercantiles, quedado pendientes 55 de las 73 actuaciones previstas. Los informes que acumulan más retraso son los financieros de VEIASA (ejercicios 2018 a 2023) y los de cumplimiento de la E.P. Gestión de Activos, S.A. (ejercicios 2019 a 2023), seguidos de los de cumplimiento de Inturjoven y de la E.P. Gestión de Activos, S.A. y financieros de E.P. Gestión de Turismo y Deporte y Extenda (ejercicios 2020 a 2023). Tampoco se han emitido los informes previstos del FEyDE para los ejercicios 2020 a 2023.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 635

13.26 En cuanto al control financiero no permanente el grado de ejecución es del 25,00% para las fundaciones y del 30,00% para las sociedades mercantiles. Entre las pendientes se incluye el control financiero de Andalucía Emprende, ejercicios 2019 a 2023, de la Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A., ejercicios 2020 a 2022, y de INVERSEED, ejercicios 2019 a 2021.

Por otro lado, de acuerdo con lo establecido en el art. 14.2 de la Orden de 30 de abril de 2014, desde 2023 los planes incorporan el control de las transferencias de financiación a entidades del sector público andaluz sin contabilidad presupuestaria no sometidas a control financiero permanente. En concreto, se han incluido tres actuaciones: la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, M.P., relativa al ejercicio 2023, y la Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta, ejercicios 2022 y 2023. Todas ellas pendientes de finalización a la fecha de referencia.

En aplicación del art. 74 del ROFIGJA, en mayo de 2024 la IGJA emite informe de actuación resultante del control financiero de cumplimiento del área de gastos de la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP), relativo a al ejercicio 2021, como consecuencia de la falta de adopción de las medidas necesarias para dar respuesta a las recomendaciones en diversos ámbitos (fraccionamiento no justificado del objeto del contrato por 0,04 M€; falta de reconocimiento de derechos de cobro por encomiendas por 0,18 M€; no recuperación de pagos indebidos en concepto de indemnización por alquiler de vivienda[42]). Al respecto, en mayo de 2025 la interventora actuante emite informe de valoración sobre la implementación de las medidas por la EASP, resultando 3 de las 4 recomendaciones implementadas y una, la última indicada, en proceso de implementación.

13.27 El plan de control de la IGJA para 2024 también prevé la auditoría de CCAA cerradas a 31 de diciembre de 2024 de siete fundaciones del sector público andaluz, en virtud del art.57.3 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la CAA y el art.96.4 del TRLGHP. En el epígrafe 26.6 se muestran los resultados del análisis de los informes emitidos. Asimismo, se prevé la realización de la auditoría de CCAA 2024 de los tres fondos sin personalidad jurídica, sin que se haya constatado su realización en dos de ellos a la fecha de finalización de los trabajos de campo (excepto el Fondo Jeremie Pymes industriales)[43].

13.3.3. Actuaciones de control financiero de subvenciones y fondos europeos

13.28 En los apartados A.III a A.VII de la Resolución de la IGJA de 26 de enero de 2023 por la que se aprueba el Plan de auditoría, control financiero y supervisión continua para 2023 se concretan las actuaciones a realizar por la División de Control de Fondos Europeos y Subvenciones en esta materia.

13.29 A efectos de finalización de las actuaciones, hay que resaltar que el año de control no coincide en ninguno de los fondos con el año natural, por lo que a continuación se informa sobre los controles de fondos emitidos hasta el 30 de abril de 2025.

[42] Por importe de 3.849,24 euros.

[43] Como hecho posterior, en el trámite de alegaciones se aporta el informe de auditoría referido a las CCAA de 2024 del Fondo de Cartera Jeremie emitido el 7 de agosto de 2025. Nota al pie añadida por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 635

13.30 En materia de control financiero de subvenciones financiadas con recursos propios se han finalizado las 6 actuaciones y el seguimiento de recomendaciones previstos para 2024.

13.31 En materia de fondos estructurales y de inversión europeos se han concluido todas las auditorías de operaciones[44], incluida la segunda auditoría de seguimiento de recomendaciones del IFAPA y de la Dirección General de Pesca y Acuicultura como Organismos Intermedios de la Autoridad de Gestión (OIAG) del FEMP, y el seguimiento de la auditoría de sistemas de gestión y control de la Agencia IDEA como OIAG del FEDER. A la fecha quedan pendientes la auditoría de cuentas e informe de control y dictamen anual de auditoría del FSE.

13.32 Asimismo, se han concluido las siguientes actuaciones:

- Actuaciones de control de los fondos europeos agrícolas que incluye el informe de certificación de la cuenta FEAGA-FEDER 2023 y 2024[45] y 37 controles de ayudas financiadas con FEAGA.
- 4 auditorías del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Otras actuaciones transversales en materia de control de fondos europeos y subvenciones, incluyendo 11 informes de validación de costes simplificados y el informe anual sobre la situación de los procedimientos de reintegro propuestos por la IGJA en sus informes de control.

13.3.4. Otras actuaciones

13.33 Dentro de apartado "VIII. Otras actuaciones", cabe destacar, por un lado, el control de los gastos correspondientes a operaciones devengadas pendientes de imputación presupuestaria consecuencia de la aplicación de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de deuda comercial en el sector público, sobre aquellas entidades no sujetas a auditoría de cuentas. Y por otro lado, el control financiero de la aplicación de los recursos aportados por la Junta de Andalucía a determinadas universidades públicas andaluzas.

Respecto al control de operaciones devengadas, se han emitido los 9 informes del ámbito del SAS (servicios centrales y periféricos), mientras que los controles financieros sobre la Universidad de Huelva, ejercicio 2022 y la Universidad Pablo de Olavide, ejercicio 2023, se encuentran pendientes.

13.34 Finalmente, aun cuando en los planes de 2024 y 2023 no se han previsto auditorías operativas de entidades del sector público empresarial, a 30 de abril de 2024 queda pendiente emitir uno de los dos previstos en planes anteriores (Centro Andaluz de Arte Contemporáneo).

13.4. Supervisión Continua

13.35 El art.81.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que todas las administraciones públicas deberán establecer un sistema de supervisión continua de sus entidades, con el objeto de comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron su

[44] 37 auditorías de operaciones previstas, 19 del P.O. FEDER 2014-2020 y 18 del P.O. FSE Andalucía 2014-2020.

[45] El informe de certificación de la cuenta FEAGA-FEADER de 2023 se corresponde con el período del 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023, y la de 2024 con el período del 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 635

creación y su sostenibilidad financiera y que deberá incluir la formulación expresa de propuestas de mantenimiento, transformación o extinción.

13.36 En cumplimiento de la normativa estatal, la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2020 modificó el TRLGHP, introduciendo los arts.96 bis y 96 ter, los cuales hacen referencia a la supervisión continua como un nuevo tipo de control que deberá realizarse por la IGJA sobre las entidades del sector público andaluz.

El art. 96 ter del TRLGHP atribuye a la IGJA la planificación y ejecución de las actuaciones de control de supervisión continua y señala que los resultados se plasmarán en un informe sujeto a procedimiento contradictorio, que podrá contener recomendaciones y propuestas.

13.37 Tomando en consideración tanto las disposiciones del ROFIGJA como el desarrollo a nivel estatal de esta modalidad de control mediante la Orden HFP/371/2018, de 9 de abril, la IGJA ha aprobado la Resolución de 30 de agosto de 2023 por la que se establecen las condiciones para la planificación y ejecución de las actuaciones de supervisión continua de las entidades integrantes del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

13.38 Según lo establecido en el Resuelve 12º, las actuaciones de supervisión continua deben concluir con la elaboración de una memoria anual que recoja los resultados de la supervisión continua automatizada, así como con la emisión de informes por parte de la IGJA respecto de las actuaciones de supervisión continua no automatizadas planificadas cada ejercicio. Así, el Plan de control para 2024 establece la planificación y ejecución de la supervisión continua no automatizada sobre la entidad que la IGJA determine en función de los riesgos detectados, sin especificar la entidad seleccionada.

13.39 Durante 2024 la IGJA ha proseguido con los trabajos para la implementación de la supervisión continua automatizada iniciados en 2023, consistentes en la adaptación de los sistemas informáticos, la extracción masiva de datos de los estados financieros, el cálculo de ratios e indicadores, el diseño de cuestionarios de autoevaluación y la participación en grupos de trabajo con la Intervención General de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas y algunas Entidades Locales.

13.40 Sin embargo, a septiembre de 2025 la IGJA no ha cumplido con la obligación de elaborar la memoria anual con los resultados de la supervisión continua automatizada, ni dispone de resultados individualizados y completos por entidad. Tampoco se han llevado a cabo actuaciones específicas de supervisión sobre entidades instrumentales, pese al tiempo transcurrido desde la promulgación de la LRJSP (octubre de 2015) y la modificación del TRLGHP (diciembre de 2019). Estos hechos evidencian la falta de implantación efectiva del sistema de supervisión continua en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

13.5. Apéndice

Apéndice 13.5.1. Situación de las actuaciones de control financiero de entidades previstas en los planes de control de la IGJA para 2024, en los planes para ejercicios anteriores pendientes de concluir a 1 de enero de 2024, y global.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 635

Apéndice 13.5.1. Situación de las actuaciones de control financiero de entidades previstas en los planes de control de la IGJA para 2024, en los planes de control para ejercicios anteriores pendientes de concluir a 1 de enero de 2024, y global.

SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 30 DE ABRIL DE 2025 DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE ENTIDADES, DEL PLAN DE AUDITORÍA, CONTROL FINANCIERO Y SUPERVISIÓN CONTINUA DE LA IGJA PARA 2024

Ámbito CF	Epígrafe plan 2024	Descripción	Actuaciones CF Plan 2024							
			Informes a emitir	Informes emitidos			Informes pendientes		% avance	
				2024	Ene-abril 2025	Total	A dic/ 2024	A abr/ 2025	A dic/ 2024	A abr/ 2025
CFP entidades con CP	A.I.1.1.	CFP determinados gastos, órganos y servicios	86	3	9	12	83	74	3,49%	13,95%
	A.I.1.2.	CFP ARES	11	0	0	0	11	11	0,00%	0,00%
	A.I.1.3.	CFP APES del art. 68.1.b LAJA	14	0	0	0	14	14	0,00%	0,00%
	A.I.1.4.	CFP ingresos de la JA y sus AAAA	17	0	3	3	17	14	0,00%	17,65%
CFnoP entidades sin CP	A.I.2.1.	CFnoP consorcios adscritos a la AJA	1	0	0	0	1	1	0,00%	0,00%
	A.I.2.2.	CF gastos excluidos de fiscalización previa	20	1	3	4	19	16	5,00%	20,00%
	A.I.2.3.	CF gastos sometidos a fiscalización previa del art. 89.4 del TRLGHP	22	4	1	5	18	17	18,18%	22,73%
	A.I.2.4.	CF de ingresos	6	0	0	0	6	6	0,00%	0,00%
	A.I.2.5.	CF centros docentes	11	0	0	0	11	11	0,00%	0,00%
	A.I.2.6.	Otros controles en el ámbito del SAS	5	0	0	0	5	5	0,00%	0,00%
CFP entidades sin CP	A.II.1.1.	CFP SSMM del SPA	16	0	0	0	16	16	0,00%	0,00%
	A.II.1.2.	CFP del FEyDE	2	0	0	0	2	2	0,00%	0,00%
CFnoP entidades sin CP	A.II.2.1.	CF fundaciones del SPA	2	0	0	0	2	2	0,00%	0,00%
	A.II.2.2.	CF SSMM del SPA	1	0	0	0	1	1	0,00%	0,00%
Total			**214**	**8**	**16**	**24**	**206**	**190**	**3,74%**	**11,21%**

Fuente: IGJA. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.4**

Notas:

- Sólo se incluyen en el cuadro las actuaciones de control financiero de entidades (apartados A.I, A.II.1 y A.II.2 del Plan 2024).
- Fecha de referencia del análisis 30 de abril de 2025.
- Los informes que acumulan más de un año previstos en diferentes planes de control se computan de forma individual.
- CFP Control financiero permanente; CFnoP Control financiero no permanente; CP Contabilidad presupuestaria.
- Las entidades con contabilidad presupuestaria son Junta de Andalucía, agencias y consorcios.
- Las entidades sin contabilidad presupuestaria son sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz (SPA).

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 635

SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 30 DE ABRIL DE 2025 DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE ENTIDADES DE PLANES DE CONTROL DE LA IGJA DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE CONCLUIR A 1 DE ENERO DE 2024

Ámbito CF	Epígrafe plan 2024	Descripción	Actuaciones CF Planes anteriores							
			Informes a emitir	Informes emitidos			Informes pendientes		% avance	
				2024	Ene-abril 2025	Total	A dic/ 2024	A abr/ 2025	A dic/ 2024	A abr/ 2025
CFP entidades con CP	A.I.1.1.	CFP determinados gastos, órganos y servicios	100	45	4	49	55	51	45,00%	49,00%
	A.I.1.2.	CFP ARES	20	15	1	16	5	4	75,00%	80,00%
	A.I.1.3.	CFP APES del art. 68.1.b LAJA	48	10	3	13	38	35	20,83%	27,08%
	A.I.1.4.	CFP ingresos de la AJA y sus AAAA	20	5	5	10	15	10	25,00%	50,00%
CFnoP entidades con CP	A.I.2.1.	CFnoP consorcios adscritos a la JA	2	1	0	1	1	1	50,00%	50,00%
	A.I.2.2.	CF gastos excluidos de fiscalización previa	34	13	2	15	21	19	38,24%	44,12%
	A.I.2.3.	CF gastos sometidos a fiscalización previa del art. 89.4 del TRLGHP	24	19	0	19	5	5	79,17%	79,17%
	A.I.2.4.	CF ingresos	11	8	0	8	3	3	72,73%	72,73%
	A.I.2.5.	CF centros docentes	22	0	0	0	22	22	0,00%	0,00%
	A.I.2.6.	Otros controles en el ámbito del SAS	15	9	2	11	6	4	60,00%	73,33%
CFP entidades sin CP	A.II.1.1.	CFP de SSMM del SPA	57	17	1	18	40	39	29,82%	31,58%
	A.II.1.2.	CFP del FEyDE	6	0	0	0	6	6	0,00%	0,00%
CFnoP entidades sin CP	A.II.2.1.	CF fundaciones del SPA	6	2	0	2	4	4	33,33%	33,33%
	A.II.2.2.	CF SSMM del SPA	9	1	2	3	8	6	11,11%	33,33%
Total			**374**	**145**	**20**	**165**	**229**	**209**	**38,77%**	**44,12%**

Fuente: IGJA. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.5**

Notas:

- A efectos de la distribución por apartados y subapartados, se ha utilizado la establecida en el plan de 2024.
- Sólo se incluyen en el cuadro las actuaciones de control financiero de entidades (apartados A.I, A.II.1 y A.II.2 del Plan 2024).
- Fecha de referencia del análisis 30 de abril de 2025.
- Los informes que acumulan más de un año previstos en diferentes planes de control se computan de forma individual.
- CFP Control financiero permanente; CFnoP Control financiero no permanente; CP Contabilidad presupuestaria.
- Las entidades sin contabilidad presupuestaria son sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz (SPA).

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 635

SITUACIÓN A 31 DICIEMBRE DE 2024 Y 30 DE ABRIL DE 2025 DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE ENTIDADES DE PLANES DE CONTROL DE LA IGJA

Ámbito CF	Epígrafe plan 2024	Descripción	Actuaciones CF							
			Informes a emitir	Informes emitidos			Informes pendientes		% avance	
				2024	Ene-abril 2025	Total	A dic/ 2024	A abr/ 2025	A dic/ 2024	A abr/ 2025
CFP entidades con CP	A.I.1.1.	CFP determinados gastos, órganos y servicios	186	48	13	61	138	125	25,81%	32,80%
	A.I.1.2.	CFP ARES	31	15	1	16	16	15	48,39%	51,61%
	A.I.1.3.	CFP APES del art. 68.1.b LAJA	62	10	3	13	52	49	16,13%	20,97%
	A.I.1.4.	CFP ingresos de la JA y sus AAAA	37	5	8	13	32	24	13,51%	35,14%
CFnoP entidades sin CP	A.I.2.1.	CFnoP consorcios adscritos a la AJA	3	1	0	1	2	2	33,33%	33,33%
	A.I.2.2.	CF gastos excluidos de fiscalización previa	54	14	5	19	40	35	25,93%	35,19%
	A.I.2.3.	CF gastos sometidos a fiscalización previa del art. 89.4 del TRLGHP	46	23	1	24	23	22	50,00%	52,17%
	A.I.2.4.	CF de ingresos	17	8	0	8	9	9	47,06%	47,06%
	A.I.2.5	CF centros docentes	33	0	0	0	33	33	0,00%	0,00%
	A.I.2.6.	Otros controles en el ámbito del SAS	20	9	2	11	11	9	45,00%	55,00%
CFP entidades sin CP	A.II.1.1.	CFP SSMM del SPA	73	17	1	18	56	55	23,29%	24,66%
	A.II.1.2.	CFP del FEyDE	8	0	0	0	8	8	0,00%	0,00%
CFnoP entidades sin CP	A.II.2.1.	CF fundaciones del SPA	8	2	0	2	6	6	25,00%	25,00%
	A.II.2.2.	CF SSMM del SPA	10	1	2	3	9	7	10,00%	30,00%
Total			**588**	**153**	**36**	**189**	**435**	**399**	**26,02%**	**32,14%**

Fuente: IGJA. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.6**

Notas:

- A efectos de la distribución por apartados y subapartados, se ha utilizado la establecida en el plan de 2024.
- Sólo se incluyen en el cuadro las actuaciones de control financiero de entidades (apartados A.I, A.II.1 y A.II.2 del Plan 2024).
- Fecha de referencia del análisis 30 de abril de 2025.
- Los informes que acumulan más de un año previstos en diferentes planes de control se computan de forma individual.
- CFP Control financiero permanente; CFnoP Control financiero no permanente; CP Contabilidad presupuestaria.
- Las entidades sin contabilidad presupuestaria son sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz (SPA).

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 635

14. PRESUPUESTO DE GASTOS

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 635

14.1. Presupuesto de gastos consolidado

14.1 En este epígrafe se recogen las conclusiones del estudio de la liquidación del presupuesto de gastos consolidado, así como otros análisis que engloban tanto a la Junta de Andalucía como a sus agencias (administrativas, de régimen especial y públicas empresariales del art.68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía) y consorcios adscritos, mientras que el apartado 14.2 se refiere exclusivamente al presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía.

14.2 De conformidad con el art.53.1 de la Orden de 21 de diciembre de 2022, el Estado de liquidación del Presupuesto consolidado, comprende el estado de las modificaciones de crédito, la liquidación consolidada del presupuesto de gastos y del presupuesto de ingresos, así como el resultado del ejercicio consolidado de las entidades del grupo que tengan presupuesto limitativo, debiendo presentarse de acuerdo con los modelos previstos en el Anexo de las Normas para la elaboración de estados contables consolidados en el ámbito del sector público andaluz. Esta información contable consolidada se integra en la memoria de las cuentas de la Administración de la Junta de Andalucía en virtud del art.3.3 de la citada Orden.

La información presupuestaria consolidada se incluye en la Nota "22.8 Estados presupuestarios consolidados" de la memoria de la Junta de Andalucía, y se complementa con información relativa a los gastos con financiación afectada del ejercicio y acumulada contenida en la "Nota 22.6 Gastos con financiación afectada". Asimismo, se acompaña de listados en euros relativos a la liquidación del presupuesto consolidada (JUNTA7) y los gastos con financiación afectada consolidados (listados JUNTA6-3 y JUNTA6-4).

14.3 Con carácter general, los cuadros de la memoria y los listados responden al contenido exigido en la Orden de 21 de diciembre de 2022, resultan coherentes y coinciden con los mayores facilitados a efectos de la fiscalización[46]. No obstante, se incluyen los siguientes estados con una estructura más desglosada, no prevista en la norma, y susceptible de simplificación o incorporación a la misma:

- Resumen por sección/concepto de la liquidación del presupuesto de gasto de ejercicio corriente (JUNTA7-1-4) y resumen por sección/programa/proyecto/capítulo de la liquidación del presupuesto de ejercicio corriente (JUNTA7-1-5). La norma (estado II.1) sólo exige el resumen por capítulos incluido en el listado JUNTA7-1-1.
- Resumen por sección/programa/capítulo de la liquidación del presupuesto de gastos (JUNTA7-1-2). La norma (estado II.2) exige un resumen por clasificación funcional de la liquidación del presupuesto de gasto del ejercicio corriente.
- Resumen por sección/programa/capítulo (JUNTA7-2-1) y por ejercicio/concepto (JUNTA7-2-2) de la liquidación de residuos de ejercicios anteriores. La norma (estado II.3), exige resumen por capítulos de la liquidación de residuos de ejercicios anteriores.

[46] En relación con la información consolidada, en la rectificación de la Cuenta General 2024 remitida el 26 de septiembre de 2025 se subsanaron los errores detectados y comunicados relativos al resumen por capítulos de la liquidación del presupuesto corriente contenida en la Memoria (cuadro 22.8.2.1); y a la liquidación de residuos de ejercicios anteriores consolidado. Resumen por Secciones/Programas/Capítulos (JUNTA7-2-1) y Resumen por Ejercicios/Conceptos (JUNTA7-2-2).

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 635

- Resumen por conceptos de la liquidación del presupuesto de ingresos ejercicio corriente (JUNTA7-3-4). La norma (estado III.1) sólo exige el detalle por capítulos incluido en JUNTA7-3-4.
- Resumen por capítulos de la liquidación de los derechos reconocidos correspondientes a ejercicios anteriores (JUNTA7-4-1). La norma (estado III.2) sólo exige la evolución por anualidades incluida en JUNTA7-4-2.

14.4 La Cuenta General de 2024 es la segunda que incorpora los estados financieros consolidados en la Nota 23 de la memoria de la Junta de Andalucía. No obstante, al igual que en el ejercicio precedente, la consolidación realizada se limita exclusivamente a la Junta de Andalucía y a dos agencias administrativas -el Instituto Andaluz de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Juventud-, conforme a la Resolución de 5 de julio de 2024 de la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA). Este reducido perímetro de consolidación financiera no refleja la estructura real del sector público autonómico, ni permite ofrecer una imagen fiel de la situación patrimonial y financiera del grupo de entidades públicas controladas por la Junta de Andalucía

Transcurridos dos ejercicios desde la puesta en marcha del proceso de consolidación financiera, los avances registrados resultan muy limitados, persistiendo las mismas restricciones técnicas y operativas que en el ejercicio anterior, según se recoge en los puntos 17.2 y 17.20 del presente informe. No obstante, la IGJA continúa trabajando en la definición de procesos y procedimientos funcionales y técnicos que permitan su integración en el sistema informático contable que posibilite avanzar en la inclusión de entidades a consolidar. Sin embargo, a la fecha de cierre del ejercicio no se ha concretado un calendario operativo ni se ha producido la incorporación efectiva de nuevas entidades al perímetro de consolidación.

Debe recordarse que, a diferencia de la consolidación financiera, el perímetro de consolidación presupuestaria de la Cuenta General de 2024 sí incluye todas las entidades que aplican el régimen de contabilidad presupuestaria de la Junta de Andalucía, conforme al art.34 del TRLGHP[47]. El análisis detallado de los estados financieros consolidados incorporados a la memoria de la JA se realiza en el epígrafe 17.6 de este informe.

14.1.1. Análisis general de la liquidación

14.5 El presupuesto de gastos para el ejercicio 2024 a nivel consolidado se dotó con un crédito inicial de 46.753,23 M€ y las modificaciones de crédito aprobadas han dado lugar a un crédito definitivo de 51.150,94 M€, un 3,19% superior al del ejercicio anterior. Las obligaciones reconocidas y los pagos realizados alcanzaron 46.039,08 M€ y 45.009,25 M€, lo que supone un grado de ejecución y de pago del 90,01% y 97,76%, respectivamente. En el cuadro nº 14.1 se ofrece la liquidación del presupuesto de gastos consolidado por tipo de operaciones y por capítulos, y en el cuadro nº 14.2 se incluye una comparativa de las obligaciones reconocidas con el ejercicio anterior. En el apéndice nº 14.4.1 se muestra la evolución de las distintas magnitudes en el periodo 2020-2024.

[47] Aplican el régimen de contabilidad presupuestaria de la Junta de Andalucía las agencias administrativas y las agencias de régimen especial, a las que se incorporan desde 2020 los consorcios adscritos, y desde 2021 las agencias públicas empresariales.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 635

Por tipo de operaciones, el 85,15% de las obligaciones reconocidas corresponden a operaciones corrientes, destacando los gastos de personal y las transferencias corrientes con el 33,37% y el 35,02% del total, respectivamente.

En 2024 se han incrementado los créditos definitivos, obligaciones reconocidas y pagos realizados, con un aumento del 2,67% de las obligaciones reconocidas (1.199,00 M€), principalmente debido al incremento de las transferencias corrientes, los gastos de personal y los gastos corrientes en bienes y servicios. Los créditos definitivos y los pagos se incrementan en el 3,19% y 3,11%, respectivamente.

A efectos comparativos con el ejercicio 2023, debe considerarse el impacto de la inflación, cuya variación interanual para Andalucía, según datos del INE, se situó en el 2,7%.

PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO POR TIPO DE OPERACIONES Y CAPÍTULOS 2024

M€

	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS MATERIALIZADOS	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE PAGO
1 Gastos de personal	15.591,59	15.686,45	15.362,49	15.362,12	97,93%	100,00%
2 Gastos corrientes bienes y servicios	6.870,20	7.706,35	7.046,84	6.924,46	91,44%	98,26%
3 Gastos financieros	746,53	685,45	673,29	672,13	98,23%	99,83%
4 Transferencias corrientes	13.970,83	16.788,03	16.121,91	15.580,68	96,03%	96,64%
5 Fondo de contingencia y otros fondos	16,01	0,01	0,00	-	-	-
Operaciones corrientes (1 a 5)	**37.195,15**	**40.866,30**	**39.204,54**	**38.539,39**	**95,93%**	**98,30%**
6 Inversiones reales	3.535,61	3.788,67	2.069,85	1.879,41	54,63%	90,80%
7 Transferencias de capital	2.267,62	2.708,06	1.143,21	1.005,22	42,21%	87,93%
Operaciones de capital (6 y 7)	**5.803,23**	**6.496,73**	**3.213,05**	**2.884,63**	**49,46%**	**89,78%**
Operaciones no financieras (1 a 7)	**42.998,39**	**47.363,03**	**42.417,59**	**41.424,02**	**89,56%**	**97,66%**
8 Activos financieros	218,95	274,04	114,17	77,91	41,66%	68,24%
9 Pasivos financieros	3.535,89	3.513,87	3.507,32	3.507,32	99,81%	100,00%
Operaciones financieras (8 y 9)	**3.754,84**	**3.787,91**	**3.621,49**	**3.585,23**	**95,61%**	**99,00%**
Presupuesto de gastos consolidado	**46.753,23**	**51.150,94**	**46.039,08**	**45.009,25**	**90,01%**	**97,76%**

Fuente: Mayores de partidas de gasto 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.1**

Nota: Grado de Ejecución=obligaciones reconocidas netas/crédito definitivo; Grado de Pago=pagos materializados/obligaciones reconocidas netas.

COMPARATIVA OBLIGACIONES RECONOCIDAS CONSOLIDADAS 2023-2024

M€

	2023	2024	Diferencia	Var %
1 Gastos de personal	14.806,06	15.362,49	556,43	3,76%
2 Gastos corrientes bienes y servicios	6.326,85	7.046,84	719,99	11,38%
3 Gastos financieros	440,36	673,29	232,94	52,90%
4 Transferencias corrientes	15.049,03	16.121,91	1.072,88	7,13%
Operaciones corrientes	**36.622,29**	**39.204,54**	**2.582,24**	**7,05%**
6 Inversiones reales	2.094,10	2.069,85	-24,25	-1,16%
7 Transferencias de capital	1.376,42	1.143,21	-233,22	-16,94%
Operaciones de capital	**3.470,52**	**3.213,05**	**-257,47**	**-7,42%**
Operaciones no financieras	**40.092,81**	**42.417,59**	**2.324,78**	**5,80%**
8 Activos financieros	6,97	114,17	107,20	1.538,12%
9 Pasivos financieros	4.740,29	3.507,32	-1.232,97	-26,01%
Operaciones financieras	**4.747,26**	**3.621,49**	**-1.125,77**	**-23,71%**
Total	**44.840,07**	**46.039,08**	**1.199,00**	**2,67%**

Fuente: Cuentas Generales 2023-2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.2**

14.6 En el apéndice nº 14.4.2 se ofrece el cálculo del proceso de consolidación del presupuesto de gastos, para el que se han sido objeto de eliminación, por un lado, las partidas presupuestarias

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 635

de gastos correspondientes a transferencias corrientes y de capital a la Junta de Andalucía, agencias y consorcios adscritos con presupuesto limitativo para su financiación, y por otro lado, los trabajos e inversiones realizadas a través de agencias que tengan la consideración de medio propio, sujetas a régimen presupuestario.

Las partidas intragrupo del presupuesto de gastos objeto de eliminación se corresponden con transferencias internas consolidables a la Junta de Andalucía y demás entidades públicas en régimen presupuestario para su financiación, imputadas al art. 41 de transferencias corrientes por 18.392,15 M€ y al art. 71 de transferencias de capital por 1.806,68 M€. Por otro lado, se han eliminado las partidas intragrupo correspondientes a la contraprestación realizada por actuaciones de inversión encomendadas o encargos de ejecución a entidades del perímetro de consolidación que tienen la consideración de medio propio, imputadas a los subconceptos 61100 (a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía) por 14,55 M€ y 61101 (a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía) por 3,77 M€. El total de eliminaciones por partidas intragrupo es de 20.217,15 M€.

14.7 Del total del presupuesto consolidado, el 58,00% de las obligaciones reconocidas corresponde a la Junta de Andalucía, el 32,46% a las agencias administrativas, el 8,02% a las agencias públicas empresariales, el 1,05% a las agencias de régimen especial y el 0,47% a los consorcios (cuadro nº 14.3). La ponderación por capítulos y tipo de entidad se recoge en el apéndice 14.4.3.

La Junta de Andalucía concentra el 50,43% de los gastos de personal, el 71,12% de las transferencias corrientes, el 64,09% de las inversiones reales, el 88,96% de las transferencias de capital. Por su parte, las agencias administrativas acumulan el 45,25% de los gastos de personal y el 69,39% de los gastos corrientes en bienes y servicios. Los gastos por operaciones financieras (capítulos 3, 8 y 9), se generan mayoritariamente en la Junta de Andalucía (96,98%, 95,59% y 98,92%, respectivamente).

A efectos comparativos con el ejercicio 2023, las variaciones son poco significativas, habiéndose incrementado el peso de las agencias administrativas (0,31 p.p.) y de las agencias públicas empresariales (0,12 p.p.) y reducido el de la Junta de Andalucía (0,12 p.p.) y de las agencias de régimen especial (0,34 p.p.).

PONDERACIÓN GASTO POR TIPO DE ENTIDAD 2024

M€

	CRÉDITO INICIAL		CRÉDITO DEFINITIVO		OBLIG. REC.		PAGOS MATER.	
	Importe	**%/ total**	**Importe**	**%/ total**	**Importe**	**%/ total**	**Importe**	**%/ total**
Junta de Andalucía	27.466,51	58,75%	30.415,46	59,46%	26.824,46	58,26%	26.103,83	58,00%
AAAA	14.490,66	30,99%	15.702,39	30,70%	14.894,24	32,35%	14.611,18	32,46%
ARES	637,07	1,36%	631,63	1,23%	478,26	1,04%	471,55	1,05%
APES	3.949,71	8,45%	4.149,10	8,11%	3.617,90	7,86%	3.610,15	8,02%
Consorcios	209,28	0,45%	252,36	0,49%	224,23	0,49%	212,54	0,47%
Total	**46.753,23**	**100,00%**	**51.150,94**	**100,00%**	**46.039,08**	**100,00%**	**45.009,25**	**100,00%**

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.3**

Nota: En el apartado de Junta de Andalucía se incluyen las trece consejerías y las doce secciones adicionales.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 635

14.8 Atendiendo a la liquidación del presupuesto consolidado por servicios (cuadro nº 14.42 del apéndice 14.4.4), se observa que: el 78,13% (35.968,84 M€) de las obligaciones se financian con recursos propios de la Junta de Andalucía no afectados[48]; el 15,27% (7.029,05 M€) con gastos financiados con transferencias finalistas procedentes del Estado[49]; el 3,27% (1.503,92 M€) son gastos cofinanciados con el FEAGA; el 2,80% (1.287,27 M€) con otros fondos europeos; y el 0,54% (250,00 M€) con otros ingresos finalistas[50]. En términos relativos, destaca el incremento de los gastos financiados con ingresos finalistas (20,64%) y la reducción de los gastos cofinanciados con fondos europeos (60,81%), principalmente FEDER.

Los índices de ejecución de todos los servicios son cercanos o superiores al 80%, a excepción de los créditos para gastos cofinanciados con fondos europeos (36,25%), cuya ejecución se reduce respecto del ejercicio precedente en 30,45 p.p. (66,70%). La baja ejecución de los créditos para gastos cofinanciados con fondos de la Unión Europea se observa respecto de todos los fondos europeos[51].

Por otro lado, la ejecución de los créditos para gastos financiados con el canon de mejora para infraestructuras hidráulicas declaradas de interés para la comunidad se incrementa en 26,61 p.p., pasando del 54,71% en 2023 al 80,86% en 2024.

14.9 En cuanto a la clasificación funcional (apéndice 14.4.5), durante 2024 el conjunto del presupuesto consolidado contó con 109 programas de gasto, agrupados en 25 funciones y 9 grupos de función. El 55,16% de las obligaciones reconocidas corresponden al grupo 4 "Producción de bienes públicos de carácter social", incluyéndose los gastos relacionados con las principales funciones: "F.41. Sanidad" y "F.42. Educación", que concentran el 31,73% y el 21,19% del total.

14.10 De las 25 funciones, los gastos se han reducido en 9, incrementado en 15 y mantenido en 1. La mayor disminución se ha producido en la función 01 "Deuda pública" con una caída de 969,48 M€ (-19,26%), por la reducción de las amortizaciones de operaciones de endeudamiento en 1.203,18 M€, pese al incremento de los gastos financieros por intereses y otros en 234,22 M€. A continuación, en términos de descenso, se encuentra las funciones 75 "Turismo" y 72 "Fomento empresarial", con una caída de 207,02 M€ (-63,95%) y 104,09 M€ (-26,55%), respectivamente.

[48] Servicio de autofinanciada.
[49] Incluido el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y su Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).
[50] Principalmente gastos financiados con el canon de mejora.
[51] La ejecución de los créditos para gastos cofinanciados con fondos europeos durante 2024 ha sido del 31,36% para el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER); del 37,79% del Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER); 47,53% del Fondo Social Europeo (FSE); 62,04% del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP); y 4,29% de otros fondos europeos.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 635

Por el contrario, el mayor incremento se registra en la función 81 "Relaciones con corporaciones locales" con un aumento del gasto consolidado de 952,30 M€ (20,18%), debido a incremento de las transferencias a corporaciones locales por la Participación en los Impuestos del Estado (PIE). A continuación, destaca el incremento de 443,78 M€ en la función 61 "Sanidad" (3,13%) y de 413,12 M€ en la función 61 "Regulación económica" (182,49%). Esta última impulsada por el incremento de las inversiones derivado de la adquisición de 70 inmuebles por importe de 328,28 M€ (cuadro nº 14.44) [52].

14.11 A nivel de programas, el presupuesto consolidado de gastos cuenta con 109 programas en 2024[53], si bien cuatro de ellos ("41C Atención sanitaria", 81B "Cooperación económica y relaciones financieras con CC.LL.", 01A "Administración, gestión financiera y amortización deuda pública" 42D "Educación secundaria y formación profesional"), absorben el 54,20% del gasto ejecutado (cuadro nº 14.45 del apéndice 14.4.5).

14.1.2. Análisis de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

14.12 El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)[54] concentra la mayor parte de los fondos del instrumento europeo *NextGenerationEU* (723.800 M€, el 89,80% del total). España tiene asignados 161.234 M€, de los que 148.000 M€ corresponden al MRR para el período 2021-2026, distribuidos en transferencias (77.234 M€) y préstamos. El acceso a estos fondos requirió de la aprobación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), adoptado el 27 de abril de 2021, estructurado en cuatro ejes, diez políticas palanca, 30 componentes y 212 medidas, con 220 hitos y 196 objetivos comprometidos.

14.13 A diciembre de 2024, según datos de la Secretaría General de Financiación Europea de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía[55], habían sido asignados a Andalucía 4.420,49 M€ (el 17,04% del total asignado a CCAA), ligeramente por debajo de su peso poblacional (17,8%) (cuadro nº 14.4). De ese importe, se han reconocido derechos por 4.016,62 M€ (90,86%), y ejecutado el 36,49% de los créditos presupuestados (55,05% si se excluyen anualidades futuras) (cuadro nº 14.5).

[52] Reversión en 2024 de la operación de venta y arrendamiento posterior realizada en 2014. Analizada en los informes de la CCA: JA 08/2015 Fiscalización de las operaciones de enajenación directa y simultaneo arrendamiento de inmuebles autorizadas por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en 2014 y JA 06/2023 Fiscalización de la gestión patrimonial de las sedes administrativas e inmuebles sin uso asignado de la Junta de Andalucía.

[53] Respecto al ejercicio 2023, por Resolución de 2 de febrero de 2024, de la Dirección General de Presupuestos, se incluye un nuevo programa (51A Infraestructuras viarias) y se modifica la denominación de otros cinco (51B, 45B, 45D, 45E y 45H), a la vista de la distribución de competencias de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, en virtud del Decreto 160/2022 y del Decreto 78/2023, respectivamente.

[54] Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y el Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

[55] Boletín de seguimiento del MRR del 4º trimestre de 2024 con datos a 26 de mayo de 2025.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 635

ASIGNACIÓN FONDOS DEL PRTR A LAS CCAA Y ANDALUCÍA

M€

	ASIGNADO A CCAA	ASIGNADO A ANDALUCÍA	%
Ejercicio 2020	685,40	121,51	17,73%
Ejercicio 2021	10.509,00	1.858,87	17,69%
Ejercicio 2022	8.247,93	1.394,21	16,90%
Ejercicio 2023	5.106,90	837,40	16,40%
Ejercicio 2024	1.389,67	208,49	15,00%
Total	**25.938,89**	**4.420,49**	**17,04%**

Fuente: Boletín MRR 4º trimestre 2024. Elaboración propia **Cuadro nº 14.4**

EJECUCIÓN DE LOS CRÉDITOS PARA GASTOS DEL MRR

M€

Ejercicio	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Grado de ejecución (%)
2021	126,59	49,00	38,71%
2022	1.604,16	344,19	21,46%
2023	2.004,58	534,68	26,67%
2024	2.017,99	693,85	34,38%
Subtotal 2021-2024	**2.945,86**	**1.621,72**	**55,05%**
2025-2026	1.499,01	-	-
Total 2021-2026	**4.444,87**	**1.621,72**	**36,49%**

Fuente: Boletín MRR 4º trimestre 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.5**

Nota: En el cálculo del crédito definitivo subtotal 2021-2024 y total 2021-2026, para evitar duplicidades de cómputo, se minoran los remanentes de crédito de 2021, 2022 y 2023 incorporados al crédito definitivo del ejercicio siguiente.

14.14 Respecto a los fondos asignados a Andalucía, a cierre de 2024 se ha ejecutado el 36,69%[56], frente al 21,98% del ejercicio anterior. La distribución y ejecución de los fondos asignados por política palanca, componente y entidad ejecutora[57] se muestra en los cuadros nº 14.46 y 14.47 del apéndice nº 14.3.6, mientras que en cuadro nº 14.6 se destacan las cuatro que concentran el mayor volumen de fondos.

[56] La diferencia en el grado de ejecución de los créditos definitivos (36,49%) y el grado de ejecución de los fondos asignados (36,69%), se debe a que los créditos presupuestados (4.444,87 M€) son superiores a los asignados (4.420,49 M€). La diferencia de 24,38 M€ se manifiesta en la fase de gestión del crédito y no de ejecución (obligaciones reconocidas), quedando dentro del ámbito de la técnica de presupuestación aplicada, que está siendo revisada en el marco de la actuación señalada en el punto 14.21.

[57] Entidad ejecutora es la entidad a la que le corresponde, en el ámbito de sus competencias, la ejecución de los proyectos bajo las directrices de la entidad decisora. Entidad decisora es la entidad con dotación presupuestaria a la que corresponde la planificación, seguimiento y cumplimiento de los hitos y objetivos.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 635

EJECUCIÓN DE LOS FONDOS DEL MRR DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS PALANCA, COMPONENTES Y ENTIDADES EJECUTORAS

M€

Principales políticas palanca/componentes/ entidades gestoras	Importe asignado	% s/total	OR 2021-2023	OR 2024	Total OR	Grado de ejecución
Políticas palanca						
I - Agenda urbana y rural y lucha contra la despoblación	1.234,77	27,93%	28,32	156,48	184,80	14,97%
VII – Educ. y conoc., form. continua y des. de capacidades	898,47	20,33%	242,39	157,87	400,26	44,55%
VIII – Nueva econ. de los cuidados y políticas de empleo	713,46	16,14%	279,38	182,80	462,18	64,78%
V – Moderniz. y dig. del ecosistema de nuestras empresas	511,13	11,56%	240,75	40,58	281,33	55,04%
Resto de políticas palanca	1.062,66	24,04%	137,02	156,13	293,15	27,59%
Componentes						
02 - Plan de rehab. de vivienda y regeneración urbana	827,02	18,71%	9,23	78,48	87,71	10,61%
22 - Plan de choque para la ec. de los cuidados	487,33	11,02%	75,55	173,57	249,12	51,12%
19 - Plan nacional de capacidades digitales (digital skills)	365,81	8,28%	59,58	46,96	106,54	29,12%
01 - Plan de choque de mov. sost., segura y conectada	362,52	8,20%	18,74	77,82	96,56	26,63%
Resto de componentes	2.377,80	53,79%	764,78	317,02	1.081,79	45,50%
Entidades ejecutoras						
1700 – C. de Fomento, Art. del Territorio y Vivienda	956,31	21,63%	7,60	116,31	123,91	12,96%
1100 – C. de Desarrollo Ed. y Formación Profesional	755,75	17,10%	219,47	132,59	352,06	46,58%
2100 – C. de Industria, Energía y Minas	587,40	13,29%	24,95	56,80	81,76	13,92%
1800 – C. de Incl. Social, Juventud, Familias e Igualdad	513,83	11,62%	84,00	177,37	261,36	50,87%
Resto de entidades ejecutoras	1.607,19	36,36%	591,85	210,78	802,63	49,94%
Total fondos MRR	**4.420,49**	**100,00%**	**927,86**	**693,85**	**1.621,72**	**36,69%**

Fuente: Boletín MRR 4º trimestre 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.6**

El 75,96% del importe asignado se concentra en cuatro políticas palancas, que, si bien han mejorado su ejecución respecto al ejercicio anterior, aún se sitúa en un nivel bajo, para el caso de la política palanca "I. Agenda urbana y rural y lucha contra la despoblación" (14,97%). Además de ésta, los niveles de ejecución de los fondos son inferiores al 25% en otras tres políticas palanca: II "Infraestructuras y ecosistemas resilientes" (19,28%), III "Transición energética justa e inclusiva" (6,46%) y IV "Una Administración para el siglo XXI" (17,23%).

Con respecto a los componentes, en uno de los cuatro de mayor asignación la ejecución es baja: el 10,61% del componente "02 Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana". Además de éste, otros nueve componentes muestran una ejecución inferior al 25%.

Por entidades ejecutoras, las cuatro consejerías destacadas aglutinan el 63,64% de los fondos asignados, siendo dos de ellas, las que muestran la menor ejecución (el 12,96% de ejecución en la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y el 13,92% en la Consejería de Industria, Energía y Minas. Asimismo, otras cinco consejerías han ejecutado menos del 25% de los fondos (cuadro nº 14.47).

14.15 Aun cuando el Plan contempla la posibilidad de ejecutar las medidas hasta el ejercicio 2026, es necesario continuar con el impulso en aquellas entidades ejecutoras, políticas palanca, componentes y medidas donde se observa un menor índice de ejecución a cierre de 2024, de forma que se garantice su ejecución en plazo y se minimice el riesgo de reintegro por inejecución de los fondos.

14.16 Respecto al cumplimiento de los hitos y objetivos a nivel de Comunidad Autónoma de Andalucía, el boletín interno elaborado por la Secretaría General de Financiación Europea de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos no incluye información alguna.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 635

14.17 En cuanto a la actividad vinculada a la ejecución de los fondos del MRR, a 31 de diciembre de 2024 se han publicado 168 convocatorias de subvenciones financiadas con los fondos MRR, por un importe total de 2.061,52 M€ que serán repartidos en las diferentes anualidades (2021-2026), habiendo resultado un total de 106.642 beneficiarios por importe de 1.552,87 M€, de los que se han abonado el 50,20% (779,60 M€). Es notable el retraso en el abono de las ayudas concedidas correspondientes a las convocatorias de los ejercicios 2020 y 2021, que sólo han alcanzado al 36,20% y el 15,45% del importe concedido, frente a las ratios del 66,50% y el 74,37% de las convocatorias de los ejercicios 2022 y 2023.

Por otro lado, se han convocado contratos y licitaciones con cargo al MRR alcanzando un importe de 1.062,33 M€, de los que se han adjudicado un total de 710,83 M€.

14.18 El seguimiento de los fondos del MRR se realiza a través del servicio 18, con el resto de gastos financiados con ingresos finalistas, mediante una codificación alfanumérica de diez dígitos seguidos de las siglas "MR", para la identificación de la política palanca, el componente y la inversión. Este hecho, unido a la vinculación al MRR de fondos recibidos en 2020 que no respetan dicha codificación, ha imposibilitado la comprobación de las desviaciones de financiación, sin que se haya facilitado respuesta a las solicitudes de aclaración.

Del contraste contable de la información de los Boletines con los mayores se detecta una diferencia de 34,69 M€ derivada del reconocimiento en 2023 de ingresos superiores en el componente 20 "Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional". Dicha diferencia no ha sido conciliada[58].

14.19 Respecto al control del MRR, el Plan de auditoría de la IGJA para 2024 incluye auditorías de sistemas sobre prevención del fraude, corrupción, conflicto de intereses y doble financiación, así como el seguimiento de hitos y objetivos del PRTR. Se programaron auditorías en las Consejerías de Turismo, Cultura y Deporte y de Inclusión Social, y el seguimiento de aquellas auditorías de sistemas cuyo plazo para la implantación de recomendaciones había finalizado. Además, la IGJA puede asumir auditorías encomendadas por la IGAE, como Autoridad de Control del MRR.

14.20 En ejecución del plan, en septiembre de 2024 se emitió un informe sobre la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte y un seguimiento de la auditoría realizada en noviembre de 2023 a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, ambos con resultado favorable con salvedades (Categoría 2[59]). Asimismo, en noviembre de 2024 se aprobó un informe de auditoría de inversiones del MRR sobre un encargo a medio propio de la Consejería de Industria a TRAGSA (favorable con incidencias en los tres objetivos[60]), y un informe de auditoría de cumplimiento del Hito 73 de la Solicitud de Pago nº 5 (favorable).

14.21 Finalmente, la Cámara de Cuentas de Andalucía está llevando a cabo un informe de seguimiento de conclusiones y recomendaciones emitidas en su fiscalización de 2022 de los fondos del PRTR.

[58] Punto modificado por la alegación presentada.

[59] Categoría 1, favorable; Categoría 2, favorable con salvedades; Categoría 3, desfavorable.

[60] Los tres objetivos son: 1. Comprobar el cumplimiento de la normativa nacional de aplicación a la operación objeto de control; 2. Comprobar la aplicación de los principios generales del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia; y 3. Verificar la existencia de una adecuada pista de auditoría.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 635

14.1.3. Personal y gastos de personal

14.22 Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2024 por gastos de personal de la JA, sus agencias y consorcios ha sido de 15.362,49 M€, lo que supone el 33,37% del total del gasto consolidado (cuadro nº 14.7), representatividad ligeramente superior a la del ejercicio anterior (33,02%). En el cuadro nº 14.48 del apéndice 14.4.7 se desglosa por artículo.

GASTO CONSOLIDADO DE PERSONAL 2024

M€

	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS MATERIALIZADOS
Capítulo 1 gastos de personal	15.591,59	15.686,45	15.362,49	15.362,12
Total	46.753,23	51.150,94	46.039,08	45.009,25
Gastos de personal/total	33,35%	30,67%	33,37%	34,13%

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.7**

Las obligaciones reconocidas han aumentado en 556,43 M€ (3,76%), impulsadas por el aumento del 2% aprobado por el artículo 6.1 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, que se sumó al incremento retributivo complementario del 0,5% vinculado a la evolución del PIB previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Por conceptos, destaca el incremento de las retribuciones del artículo 10 "Altos cargos y asimilados" del 13,76%, por aplicación de lo establecido en el capítulo II bis de la Ley 3/2005, de 8 de abril, introducido por Decreto-ley 11/2023, de 27 de diciembre, en el ámbito de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y de régimen especial. Por el contrario, se reduce un 38,22% los gastos del artículo 14 "Otro personal", por la integración con efectos desde el 1 de enero de 2024 en las plazas de personal estatutario del SAS de parte del personal laboral fijo procedente de las agencias públicas empresariales sanitarias, regulado por la Orden de 21 de julio de 2023, de la Consejería de Salud y Consumo.

14.23 Adicionalmente, las obligaciones contabilizadas en el art. 23 "Indemnizaciones por razón del servicio" que incluyen gastos relativos a dietas, locomoción, traslados, indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados y otras indemnizaciones, supusieron 40,28 M€ en 2024, un 4,31% menos que en 2023, por la reducción del 18,59% de otras indemnizaciones del concepto 233[61] en el ámbito educativo (3,41 M€). En el cuadro nº 14.49 del apéndice 14.4.7 se desglosa este artículo por conceptos.

14.24 El personal de la Junta de Andalucía y entidades con contabilidad presupuestaria a 31 de diciembre de los cinco últimos años, y el comparativo respecto al ejercicio anterior, se recoge por tipo de entidad y categorías en los cuadros nº 14.8 y 14.9, según la información suministrada en cumplimiento de los arts. 7.1 y 2 y 14.6 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En el cuadro nº 14.50

[61] Conforme a la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la CAA, en el concepto 233 se imputan las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y órganos colegiados y, en general, por asistencias a ponencias, consejos, reuniones, etc., así como aquellas que se establezcan y no tengan cabida en los conceptos anteriores. Las indemnizaciones originadas por la celebración de exámenes podrán referirse tanto al personal propio como al afectado por dicha celebración

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 635

del apéndice 14.4.7 se ofrece información del número de personas por categoría dentro de cada tipo de entidad.

PERSONAL JUNTA DE ANDALUCÍA, AGENCIAS Y CONSORCIOS POR TIPO DE ENTIDAD

Tipo de entidad	31/12/2020	31/12/2021	31/12/2022	31/12/2023	31/12/2024	Variación 2024/2023 (%)	Variación 2024/2023 (nº)
Junta de Andalucía	171.489	165.905	164.505	167.137	168.193	0,63%	1.056
Agencias administrativas	120.031	117.202	131.485	128.415	129.947	1,19%	1.532
Agencias de régimen especial	6.750	6.675	6.676	6.308	6.250	-0,92%	-58
Agencias públicas empresariales	16.785	17.662	8.511	8.630	8.455	-2,03%	-175
Consorcios	139	123	170	173	186	7,51%	13
Total efectivos	**315.194**	**307.567**	**311.347**	**310.663**	**313.031**	**0,76%**	**2.368**

Fuente: Secretaría General para la Administración Pública. Información sobre efectivos de personal suministrada en cumplimiento de los arts.7.1 y 2 y 14.6 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF; Cuentas Generales 2020-2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.8**

PERSONAL JUNTA DE ANDALUCÍA, AGENCIAS Y CONSORCIOS POR CATEGORÍAS

Categoría	31/12/2020	31/12/2021	31/12/2022	31/12/2023	31/12/2024	Variación 2024/2023 (%)	Variación 2024/2023 (nº)
Titulares de los Órganos de Gobierno	79	89	80	78	76	-2,56%	-2
Personal Directivo	582	711	726	729	748	2,61%	19
Personal Eventual	321	215	217	223	229	2,69%	6
Personal funcionario de carrera	105.230	102.022	105.045	109.142	111.802	2,44%	2.660
Personal funcionario interinos	42.345	37.626	38.075	30.567	33.413	9,31%	2.846
Personal funcionario en prácticas	20	5.801	2.563	6.151	2.881	-53,16%	-3.270
Personal Estatutario fijo	43.017	58.791	56.092	62.807	70.538	12,31%	7.731
Personal Estatutario Temporal	68.291	49.335	56.111	45.528	46.931	3,08%	1.403
Laboral Fijo	30.439	29.487	26.975	28.856	25.205	-12,65%	-3.651
Laboral Temporal	18.806	15.947	17.706	18.076	12.935	-28,44%	-5.141
Otro Personal	6.063	7.543	7.757	8.506	8.273	-2,74%	-233
Total efectivos	**315.194**	**307.567**	**311.347**	**310.663**	**313.031**	**0,76%**	**2.368**

Fuente: Secretaría General para la Administración Pública. Información sobre efectivos de personal suministrada en cumplimiento de los arts.7.1 y 2 y 14.6 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF; Cuentas Generales 2020-2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.9**

A 31 de diciembre de 2024 ha aumentado un 0,76% el número de efectivos respecto a la misma fecha del ejercicio anterior, pasando de 310.663 personas a 313.031. Por tipo de entidad, la Junta de Andalucía incrementa el personal en un 0,63% hasta disponer de 168.193 personas empleadas (53,73% del total). Le siguen las agencias administrativas con 129.947 efectivos (41,51% del total), habiéndose incrementado el 1,19%, debido al aumento de 1.456 efectivos del Servicio Andaluz de Salud (SAS), que a 31 de diciembre de 2024 asciende a 126.819 personas. El personal de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas representan el 95,24% del total de las entidades con contabilidad presupuestaria.

Las agencias de régimen especial reducen un 0,92% sus efectivos, hasta 6.250 personas, destacando el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) con 3.106 personas (-1,83%) y la Agencia para la Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) con 2.432 (+0,37%). Las agencias públicas empresariales tienen 8.455 personas empleadas, reduciendo un 2,03% respecto a la misma fecha del año anterior. El 54,04% de los efectivos se concentran en la Agencia de Medio Ambiente y Agua (AMAYA) con 4.569 personas trabajadoras. Finalmente, los consorcios adscritos a la JA disponen de 186 efectivos, 13 más que en el ejercicio anterior.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 635

Por categorías, se incrementa el personal de carácter fijo un 3,36%, debido al incremento del personal funcionario de carrera un 2,44% y el personal estatutario fijo un 12,31%, pese a la reducción del personal laboral fijo un 12,65%. El personal de carácter temporal se reduce un 0,95%, tras la reducción del personal laboral temporal un 28,44%, que compensa el aumento del personal funcionario interino (9,31%) y personal estatutario temporal (3,08%).

Además de las clasificaciones anteriores, los cuadros CIMCA incluyen la información por sectores, el personal de administración general representa a 31 de diciembre de 2024 el 19,33% del total con 60.503 efectivos y una reducción del 0,10% sobre la misma fecha del año anterior; el personal sanitario dispone de 126.521 efectivos (40,42% del total) habiendo aumentado en 1.470 personas; y el personal docente no universitario dispone de una plantilla de 115.462 personas (36,89% del total), con una variación interanual del 0,92%. El personal de la administración de justicia se incrementa un 2,30% (9.077) y el personal de asistencia social y dependencia se reduce un 16,73% hasta los 1.468 efectivos, concentrados en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia (ASSDA).

En el ámbito de la Junta de Andalucía (consejerías), el número de altos cargos a 31 de diciembre de 2024 es de 234 personas, de los que el 55,56% son hombres y el 44,44% mujeres. El número de altos cargos se ha incrementado un 2,18% respecto al ejercicio anterior.

14.25 Para completar el análisis del personal, en el cuadro nº 14.10 se ofrece información de la plantilla media y el gasto de personal de las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz (entidades instrumentales privadas de la Junta de Andalucía).

PERSONAL Y GASTO DE PERSONAL
SOCIEDADES MERCANTILES Y FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ

	Plantilla media			Gasto de personal (M€)		
	Sociedades mercantiles	Fundaciones públicas	Total	Sociedades mercantiles	Fundaciones públicas	Total
2024	4.278	2.773	7.051	237,64	102,93	340,57
2023	4.307	2.813	7.119	231,29	99,22	330,51
2022	4.324	3.865	8.189	223,20	132,93	356,13
2021	4.398	3.712	8.110	218,64	124,40	343,04
2020	4.360	3.680	8.040	215,81	123,23	339,04
% variación 2024/2023	**-0,66%**	**-1,41%**	**-0,96%**	**2,75%**	**3,74%**	**3,04%**
% variación 2024/2020	**-1,88%**	**-24,65%**	**-12,30%**	**10,12%**	**-16,47%**	**0,45%**

Fuente: Cuentas Anuales/Cuestionarios sociedades mercantiles y fundaciones 2020 a 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.10**

14.26 En el cuadro nº 14.50 del apéndice 14.4.7 se ofrece un cuadro comparativo por comunidad autónoma. Andalucía presenta una ratio a diciembre de 2024 de 3,85 empleados públicos autonómicos por cada 100 habitantes, encontrándose ligeramente por debajo de la media para el conjunto de España (3,91).

14.1.4. Proyectos de colaboración público-privada

14.27 Desde el ejercicio 2016 la memoria de la Administración de la Junta de Andalucía recoge un apartado concreto con información sobre las asociaciones público-privadas (Nota 24.5). En el apéndice 14.4.8 se ofrece un resumen de la citada información. Según la Cuenta General, existen seis proyectos de colaboración público-privada, de los cuales dos son gestionados por consejerías y

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 635

cuatro por agencias. El total de compromisos futuros a cierre de 2024 de estos proyectos que se desprende de la información de la Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea (SGPGYFE) a septiembre de 2025 asciende a 3.547,10 (3.771,83 M€ en 2023), con el detalle que se recoge en el cuadro nº 14.11.

14.28 Según la información facilitada por la citada Secretaría General, en el ámbito de la Junta de Andalucía, el importe acumulado de los compromisos futuros de la Ciudad de la Justicia de Córdoba gestionado por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública asciende a 243,18 M€ (254,42 M€ en 2023), los del Edificio Administrativo de Los Bermejales de Sevilla gestionado por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos a 121,20 M€ (131,49 M€ en 2023) y los del equipamiento clínico y general del Hospital Campus de la Salud de Granada gestionado por el SAS a 4,25 M€ (17,42 M€ en 2023).

En relación con los proyectos de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, los compromisos futuros del proyecto Línea 1 Interurbana-Metro de Sevilla se cifran en 1.210,27 M€ y los de las Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga en 1.968,21 M€. El proyecto Concesión de Obras de Reordenación del Puerto de Carboneras, Almería, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, no tendría reflejados compromisos de gastos en ejercicios futuros.

14.29 Se han cotejado los compromisos futuros derivados de los citados proyectos de colaboración público-privada según información de la SGPGYFE con los reflejados en el mayor de gastos del ejercicio 2024 (3.512,06 M€), observándose una diferencia de 35,05 M€. En el cuadro nº 14.11 se refleja la diferencia por proyecto.

DIFERENCIAS COMPROMISOS ANUALIDADES FUTURAS PROYECTOS DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

M€

Denominación	Según SGH	Según Mayor de Gastos			Diferencia
		Importe	Posición ptria.	Tercero	
Edificio Administrativo los Bermejales, Sevilla	121,20	121,20	G/61G/20200/00	Superficiaria Los Bermejales	0,00
Ciudad de la Justicia de Córdoba	243,18	208,32	G/14B/20200/00	Ciudad de la Justicia de Córdoba SA	34,86
Línea 1 Interurbana-Metro de Sevilla	1.210,27	1.210,27	G/51B/47001/00	Metro de Sevilla Soc. Concesionaria de la Junta	0,00
Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga	1.968,21	1.968,21	G/51B/47002/00 G/51B/60700/00	Metro de Málaga SA UTE Metro Hilera y otros	0,00
Equipamiento clínico y general del Hospital Campus de la Salud de Granada	4,25	4,06	G/41C/22709/00	Philips Ibérica SA	0,19
Total	**3.547,10**	**3.512,06**			**35,05**

Fuente: Información SG a mayo de 2025 y Mayor de Documentos de Gastos 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.11**

De la información facilitada por los órganos y entidades gestoras de los proyectos de colaboración público-privada se desprenden los siguientes hechos:

- Los compromisos de gasto con cargo a ejercicios posteriores (2025-2042) de la actuación "Ciudad de la Justicia de Córdoba" reflejados en la liquidación del presupuesto se encuentran infravalorados en 34,86 M€, por falta de actualización de los compromisos adquiridos que reflejan una cuantía anual constante.
- La información recibida sobre el "Equipamiento clínico y general del Hospital Campus de la Salud de Granada" se debe a que la situación comunicada por el SAS (4,25 M€) tenía en cuenta la derivada del acuerdo de continuidad del contrato aprobado en junio de 2024, por un período de nueve meses (marzo de 2025).

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 635

14.30 Teniendo en cuenta las observaciones anteriores, los compromisos futuros derivados de los convenios de colaboración público-privada reflejados en el mayor de gastos estarían infravalorados en un importe de 35,05 M€, con origen en el proyecto correspondiente a la "Ciudad de la Justicia de Córdoba" (34,86 M€) y en el equipamiento clínico y general del Hospital Campus de la Salud de Granada (0,19 M€).

14.1.5. Indicadores del presupuesto de gastos consolidado

14.31 Del cuadro nº 14.12 se desprende que, mientras el gasto presupuestario consolidado por habitante ha experimentado un incremento del 2,07%, situándose en 5.341,20 €, la inversión por habitante se ha reducido un 7,97% (372,76 €). Esta evolución responde al crecimiento del gasto consolidado total (2,67%) frente a la contracción registrada en los capítulos 6 y 7 de operaciones no financieras de capital (-7,42%).

Por otro lado, las ratios de liquidez inmediata y de solvencia a corto plazo han aumentado un 157,48% y un 78,11%, respectivamente. Dichas variaciones están directamente vinculadas al incremento de los fondos líquidos (123,02%) y a la reducción de las obligaciones pendientes de pago (-13,38%).

Finalmente, el indicador de obligaciones reconocidas sobre el PIB de 2024 de la CAA se ha situado en el 20,80%, lo que supone una disminución de 3.55 p.p. respecto al ejercicio anterior. Esta evolución obedece a que el incremento del gasto presupuestario consolidado (2,67%) ha sido inferior al crecimiento del PIB regional (6,46%).

INDICADORES DE SITUACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA, AGENCIAS Y CONSORCIOS

	2021	2022	2023	2024
Obligaciones reconocidas netas M€ (1)	40.175,52	41.365,67	44.840,07	46.039,08
Población (2)	8.472.407	8.500.187	8.568.513	8.619.616
Gasto presupuestario (€) por habitante (3)=(1)*1 M€/(2)	**4.741,92**	**4.866,44**	**5.233,12**	**5.341,20**
Obligaciones reconocidas capítulo VI y VII M€ (4)	2.580,39	2.013,94	3.470,52	3.213,05
Población (5)	8.472.407	8.500.187	8.568.513	8.619.616
Inversión (€) por habitante (6)=(4)*1 M€/(5)	**304,56**	**236,93**	**405,03**	**372,76**
Fondos líquidos M€ (7)	5.278,24	4.290,22	2.631,46	5.868,62
Obligaciones pendientes de pago M€ (8)	1.063,28	862,96	1.188,97	1.029,83
Liquidez inmediata (9)=(7)/(8)	**4,96**	**4,97**	**2,21**	**5,70**
Fondos líquidos M€ (10)	5.278,24	4.290,22	2.631,46	5.868,62
Derechos pendientes de cobro M€ (11)	664,26	1.663,89	1.836,79	1.024,74
Obligaciones pendientes de pago M€ (12)	1.063,28	862,96	1.188,97	1.029,83
Solvencia a corto plazo (13)=(10+11)/(12)	**5,59**	**6,90**	**3,76**	**6,69**
Obligaciones reconocidas netas M€ (14)	40.175,52	41.365,67	44.840,07	46.039,08
PIB Andalucía M€ (15)	172.972,23	191.421,28	207.942,60	221.371,78
Obligaciones reconocidas s/PIB (16)=(14)/(15)	**23,23%**	**21,61%**	**21,56%**	**20,80%**

Fuente: Cuentas Generales 2021 a 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.12**

Población y PIB IECA (PIB 2021 y 2022 provisional; 2023 avance; 2024 2ª estimación).

14.1.6. Periodo medio de pago

14.32 La Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su art.4, como plazo general para el pago un máximo de 30 días. A este indicador se le denomina periodo legal de pago. Por otro lado, la LOEPSF incorpora el indicador del periodo medio de pago, cuya metodología fue desarrollada en

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 635

el RD 635/2014, de 25 de julio, y que, tras modificación[62] operada por el RD 1040/2017, de 22 de diciembre, se han adecuado los valores del período medio de pago y período legal de pago, alineándose con la normativa nacional que transpone las directivas comunitarias.

14.33 El art.12.2 del Decreto 75/2016, de 15 de marzo, por el que se crea el Registro Contable de Facturas de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece su régimen jurídico, dispone que la IGJA elaborará un informe anual en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

Se ha facilitado por parte de la IGJA el informe correspondiente al ejercicio 2024. En este informe se analiza todo el perímetro de consolidación presupuestaria. En el cuadro nº 14.13 se ofrece un resumen de los datos del conjunto de entidades y en el cuadro nº 14.53 del apéndice 14.4.9 se recoge un mayor detalle del periodo medio de pago por sección presupuestaria.

PERIODO LEGAL DE PAGO JA, AGENCIAS Y CONSORCIOS 2024

Días

	Operaciones corrientes	Operaciones de capital	Total	Variación 24/23
Ratio operaciones pagadas	32,16	41,83	33,44	87,76%
Ratio operaciones pendientes de pago	22,87	21,22	22,18	-46,98%
Periodo medio de pago	31,73	39,98	32,87	62,56%

Fuente: Informe anual del art. 12.2 Decreto 75/2016, IGJA 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.13**

Nota: Ratio operaciones pagadas: ∑ (nº de días de pago*importe operación pagada) / ∑ importe total operaciones pagadas. Ratio operaciones pendientes de pago: ∑ (nº de días en situación pendiente de pago*importe operación pendiente de pago) / ∑ importe total operaciones pendientes de pago. Ratio periodo medio de pago: (ratio operaciones pagadas*importe total pagos realizados) + (ratio operaciones pendientes de pago*importe total pagos pendientes) / (importe total pagos realizados + importe total pagos pendientes).

La ratio de operaciones pagadas total se sitúa en 2024 en 33,44 días, la ratio de operaciones pendientes de pago en 22,18 días y el periodo medio de pago en 32,87 días, excediéndose el plazo máximo legal.

En relación con el año anterior, la ratio de las operaciones pagadas ha aumentado un 87,76%, mientras que la de operaciones pendientes de pago ha descendido un 46,98%. El efecto conjunto en el periodo medio de pago hace que se produzca un incremento de un 62,56%.

Por secciones presupuestarias, seis consejerías, una sección independiente, seis agencias y un consorcio tienen un período medio de pago superior a 30 días (dos consejerías y dos agencias en 2023). En el cuadro nº 14.14 se incluye detalle de las secciones afectadas.

[62] Con el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, el cómputo de los plazos para el cálculo del período medio de pago se inicia, con carácter general, desde la aprobación de los documentos que acreditan la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, en lugar del criterio que se aplicaba anteriormente, en el que el inicio del plazo de cómputo se producía desde los 30 días siguientes a la entrada de la factura en el registro administrativo.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 635

SECCIONES PRESUPUESTARIAS CUYO PMP ES SUPERIOR A 30 DÍAS

	PMP 2023	PMP 2024
0600-Consejo Audiovisual de Andalucía	8,27	36,39
1100-Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	21,40	63,05
1400-Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	51,74	61,02
1900-Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	35,00	53,80
1200-Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	20,53	41,53
1700-Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	14,45	33,76
1500-Consejería de Universidad, Investigación e Innovación	10,21	32,22
0151-Agencia Pública Empresarial de la Radio y la Televisión de Andalucía (RTVA)	186,52	106,49
1632-Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	18,49	44,92
1439-Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	12,02	42,15
0131-Agencia Digital de Andalucía	15,98	38,08
2051-Agencia Andaluza de la Energía (AAE)	13,55	35,55
1331-Servicio Andaluz de Salud	19,93	34,47
1740-Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva	21,45	32,09
1431-I.A.I.F.A.P.A.P.E.	23,46	31,05

Fuente: Informe anual del art. 12.2 Decreto 75/2016, IGJA 2023-2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.14**

14.34 Como se muestra en el cuadro nº 14.15, el importe de las operaciones pagadas durante 2024 que han incurrido en mora ha sido de 3.132,76 M€, lo que supone un incremento del 81,45% con respecto al ejercicio precedente, mientras que el importe de las operaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2024 en situación de mora asciende a 82,37 M€ (reducción del 81,98% respecto a 2023).

IMPORTE DE OPERACIONES QUE INCURREN EN MORA

M€

	2023	2024	Var. 24/23
Operaciones pagadas durante el ejercicio	1.726,52	3.132,76	81,45%
Operaciones pendientes de pago a 31 de diciembre	457,11	82,37	-81,98%

Fuente: Informe anual del art. 12.2 Decreto 75/2016, IGJA 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.15**

14.35 Asimismo, la demora en días de estas operaciones incurridas en mora se ha incrementado respecto al ejercicio anterior (cuadro nº 14.16). Para las operaciones pagadas en 2024, la demora en días ha sido de 59,21 días, un 48,36% superior a la del ejercicio anterior (39,91 días), y para las operaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, la demora en días se ha situado en 42,64 días, un 20,32% superior a la del ejercicio anterior (35,44 días).

Nº DE DÍAS DE DEMORA

	2023	2024	Var. 24/23
Operaciones pagadas durante el ejercicio	39,91	59,21	48,36%
Operaciones pendientes de pago a 31 de diciembre	35,44	42,64	20,32%

Fuente: Informe anual del art. 12.2 Decreto 75/2016, IGJA 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.16**

14.1.7. Memoria del cumplimiento de los objetivos programados

14.36 Para observar lo dispuesto en el art.106.c) del TRLGHP y el art.3.5.c) de la Orden de 21 de diciembre de 2022, la Cuenta General rendida se acompaña de una memoria del cumplimiento de los objetivos programados.

Tal documento pretende poner de relieve en qué medida se han alcanzado las expectativas de cada programa presupuestario, identificando posibles desviaciones, que puedan servir de apoyo

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 635

a la toma de decisiones. Así pues, el grado de cumplimiento de los objetivos debe ir más allá de la mera ejecución presupuestaria, dando respuesta a en qué medida se han cumplido las previsiones de necesidades públicas y si dichas necesidades han sido atendidas.

14.37 Según la liquidación del presupuesto de gastos consolidado, el presupuesto lo conforman 109 programas presupuestario, de los que la Junta de Andalucía gestiona 88, las agencias administrativas 17, las agencias de régimen especial 3, las agencias públicas empresariales 25 y los consorcios 5. La suma es superior al total, dado que 27 programas son gestionados por varios tipos de entes y 82 son exclusivos de uno de ellos.

La memoria de cumplimiento de objetivos programados que acompaña a la Cuenta General incorpora una introducción, un listado de ejecución presupuestaria de cada programa, las fichas de cumplimiento de objetivos por programa (anexo I de la memoria de cumplimiento de objetivos programados) y una memoria explicativa de cada una de las fichas (anexo II).

Cada sección presupuestaria (consejería o entidad instrumental o adscrita) debe cumplimentar los anexos correspondientes a los programas presupuestarios que gestione.

14.38 Los listados de ejecución presupuestaria de la memoria de cumplimiento de objetivos programados ofrecen, en términos económicos y en base a la clasificación funcional por programas (grupo de función, función y programa), información sobre el crédito inicial, crédito dispuesto y obligaciones reconocidas en términos consolidados.

14.39 Las fichas de cumplimiento de objetivos por programa (anexo I de la citada memoria), ofrecen información desglosada en tres partes: objetivos y actuaciones; medios personales y materiales; e indicadores. En la primera parte, se ofrece información sobre los objetivos estratégicos, objetivos operativos y actuaciones, así como la vinculación entre ellos, indicando aquellos con afección de género.

En la segunda parte, se ofrece información del número de personas adscritas a cada programa presupuestario de la sección correspondiente, si bien en 31 fichas correspondientes a 26 secciones (agencias públicas empresariales y consorcios), con dotación de créditos para gastos de personal no se especifica el personal afecto, y en el resto coinciden el personal inicial con el final, sin que consten modificaciones.

En la tercera parte, se informa sobre los indicadores, incluyendo su vinculación a los objetivos y actuaciones concretas identificadas mediante su adecuada codificación, aunque no se ofrece información sobre la naturaleza de los indicadores (impacto, resultados o realizaciones; eficacia o eficiencia; afección o no de género, violencia de género, contra el cambio climático o con incidencia en la infancia y la adolescencia).

14.40 La memoria de cumplimiento de objetivos por programa (anexo II), ofrece una descripción exhaustiva de los objetivos y actuaciones, reitera la información sobre la ejecución de los indicadores, y realiza un análisis de los resultados alcanzados según los indicadores diseñados. Aunque se identifican los indicadores con afección de género, no se destacan los indicadores con incidencia en la lucha contra el cambio climático o la violencia de género, o la infancia y la adolescencia,

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 635

ni se realiza un análisis en términos de impacto, resultados, realizaciones, eficacia ni eficiencia, aun cuando dicha clasificación sí está previamente establecida.

Conforme a la guía para la elaboración de la información cualitativa, en la fase de presupuestación se clasifican los indicadores en función de su naturaleza, así, se definen indicadores de impacto para medir la consecución de los objetivos estratégicos, indicadores de resultados para medir la consecución de los objetivos operativos e indicadores de realizaciones para evaluar la ejecución de las actuaciones. De forma complementaria, todos los indicadores se clasifican según sean de eficacia o eficiencia.

14.41 En el ejercicio 2024 las fichas y memorias de los programas presupuestarios, incluyen información detalla del análisis de los resultados obtenidos y la justificación de las desviaciones más significativas. Asimismo, como en ejercicio anteriores, todos los objetivos y actuaciones de los programas presupuestarios de cada sección incorporan indicadores de medición, a excepción del programa presupuestario 01A "Administración, gestión financiera y amortización deuda pública".

14.42 Ante la ausencia de información sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y actuaciones previstas en la memoria de cumplimiento de objetivos programados de la Cuenta General, como parte de la fiscalización, se ha efectuado un análisis global sobre la base de la ejecución de las previsiones de los indicadores presupuestarios. A estos efectos, se ha clasificado el grado de ejecución o cumplimiento siguiendo una escala de siete niveles y se ha determinado el índice de ejecución medio[63]. En el cuadro nº 14.17 se incluyen los resultados alcanzados por tipo de entidad.

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES PRESUPUESTARIOS POR TIPO DE ENTIDAD. EJERCICIO 2023

Tipo de entidad	Nº de indicadores	GRADO DE CUMPLIMIENTO (nº de indicadores)							Grado de Cmplto. medio
		Nulo ≤ 0%	Muy bajo ≤ 20%	Bajo ≤ 40%	Medio ≤ 60%	Alto ≤ 80%	Muy alto <100%	Total ≥100%	
Junta de Andalucía	3.307	305	90	80	153	205	497	1.977	81,15%
Agencias administrativas	723	44	19	21	35	56	108	440	83,38%
Agencias de régimen especial	149	9	2	4	11	13	18	92	81,56%
Agencias públicas empresariales	783	73	17	21	37	46	101	488	83,34%
Consorcios	217	31	2	8	3	8	7	158	79,91%
Total	**5.179**	**462**	**130**	**134**	**239**	**328**	**731**	**3.155**	**81,53%**

Fuente: IGJA. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.17**

14.43 El índice de ejecución medio de los indicadores presupuestarios del conjunto de entidades que aplican el régimen presupuestario de la Junta de Andalucía, de acuerdo con la metodología empleada, es del 81,53%, 0.04 p.p superior al alcanzado en 2023 (81,49%). Todos los entes han presentado mejoras con respecto al año anterior. Las agencias administrativas han mejorado en 3.11 p.p. respecto al ejercicio anterior, mientras que las agencias públicas empresariales y las agencias de régimen especial, han disminuido su grado de cumplimiento medio con respecto al año anterior en 4.13 p.p. y 2.80 p.p, respectivamente.

[63] Para la determinación del índice de ejecución medio se ha considerado, en ausencia de ponderación, que todos los indicadores tienen el mismo peso, y para evitar distorsiones, se han acotado los índices de ejecución de cada indicador en valores comprendidos entre el 0% y el 100%, de forma que se ha considerado un porcentaje del 0% para aquellos indicadores que reflejan un grado de ejecución negativo (<0%) y del 100% para aquellos que reflejan un porcentaje superior al 100%.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 635

No obstante, se han detectado casos puntuales de indicadores mal definidos debido a inconsistencias en su formulación, que ocasionan distorsiones en la medición del grado de consecución. Por ejemplo, el indicador "Tiempo medio transcurrido entre el inicio y la formalización de expedientes de contratación adjudicados por procedimiento Abierto", con un valor objetivo de 5,89 días, muestra un porcentaje de consecución del 84,89% si el resultado alcanzado es de 5 días, cuando debería ser superior al 100%.

14.44 En el anexo 27.14.1 se muestran los resultados a nivel de secciones. De su análisis se desprende que 9 de las 13 consejerías, 10 de las 11 agencias administrativas, 2 de las 3 agencias de régimen especial, 6 de las 13 agencias públicas empresariales y 8 de los 13 consorcios alcanzan un grado de cumplimiento de los indicadores superior al 80%. Por el contrario, los menores niveles de cumplimiento corresponden al Consorcio Fernando de los Ríos (25,00%), el Consorcio Transporte Metropolitano del Área de Sevilla (41,17%), el Consorcio Transporte Metropolitano del Área de Almería (58.32%), la Agencia TRADE (63,26%), la Agencia IDEA (66,38%), la AVRA (66,96%), y la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (67,96%).

14.45 En el cuadro nº 14.18 se muestran los resultados del análisis realizado según clasificación funcional a nivel de grupo de función. Un mayor detalle a nivel de función y de programa se ofrece en el anexo 27.14.1.

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES PRESUPUESTARIOS POR GRUPO DE FUNCIÓN. EJERCICIO 2024.

Grupo de función	Nº de indicadores	GRADO DE CUMPLIMIENTO (nº de indicadores)							Grado de Cmplto. medio
		Nulo	Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy alto	Total	
		≤ 0%	≤ 20%	≤ 40%	≤ 60%	≤ 80%	<100%	≥100%	
G. 1: Servicios de carácter general	1.148	702	18	38	60	84	156	702	82,42%
G. 2: Protección civil y seguridad ciudadana	38	23	1	3	3	3	2	23	77,32%
G. 3: Seguridad, protección y promoción social	811	420	33	24	39	61	134	420	75,87%
G. 4: Producción de bienes públicos de carácter social	1.659	1042	38	32	67	105	261	1042	84,55%
G. 5: Producción de bienes públicos de carácter económico	549	370	10	19	16	21	55	370	81,71%
G. 6: Regulación económica de carácter general	299	211	3	3	13	15	34	211	86,92%
G. 7: Regulación económica de la actividad y sectores productivos	551	302	25	16	36	32	69	302	74,50%
G. 8: Relaciones con otras administraciones	124	85	2	0	4	7	20	85	88,72%
Total	**5.179**	**3.155**	**130**	**135**	**238**	**328**	**731**	**3.155**	**81,53%**

Fuente: IGJA. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.18**[64]

14.46 Según la clasificación funcional, se observan mejores resultados en las funciones vinculadas a educación (90,34%), deporte (91,26%), sanidad (85,62%) e industria, energía y minas (93,58%), así como en las relaciones con la Unión Europea y ayudas al desarrollo (95,43%). También destacan valores elevados en regulación económica general (86,92%) y en investigación e innovación (86,85%). En contraste, se observan desempeños significativamente más bajos en turismo (57,95%), promoción social (67,51%) y fomento empresarial (67,87%), junto con niveles moderados en comunicaciones (74,57%), vivienda y urbanismo (74,00%) y comercio (74,16%). Del total de programas con indicadores asociados, el 60,95% tienen una ejecución media superior al 80% (61,54% en 2023), mientras que en el 9,52% de los programas, la ejecución media es inferior al 65% (11,54% en 2023).

[64] Cuadro modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 90 de 635

14.47 Por otro lado, en 101 de los 105 programas de la memoria de cumplimiento de objetivos[65] se observan indicadores cuyo grado de consecución se sitúa muy por encima (>200%) o por debajo (<30%) de las previsiones, sin que las modificaciones por las que se han visto afectados hayan tenido repercusión en los indicadores destacados, que hacen necesario un replanteo del diagnóstico y cuantificación de las necesidades o de los instrumentos de intervención. En concreto, el 23,67% de los indicadores (1.226 de 5.179) ofrecen una previsión no realista conforme a los citados criterios.

Asimismo, se continúa observando la existencia de programas en los que, a pesar de verse afectados por modificaciones presupuestarias, no presentan variaciones en las previsiones de ninguno de sus indicadores. Atendiendo a un análisis por sección y programa, de los 52 programas afectados por modificaciones superiores al 10% del crédito inicial, el 63,46% (33) no han variado las previsiones de cuantificación inicial de sus indicadores. En 7 de los 19 restantes, el número de indicadores modificados es muy reducido en comparación con la cuantía de la modificación del crédito operada. Por lo tanto, sólo en el 23,08% de los casos en los que se ha producido una modificación de crédito mayor o igual al 10% de inicial, se observa una variación de las previsiones de los indicadores de cumplimiento de objetivos, pese a la modificación introducida en el art. 51 del TRLGHP[66]. Esta incidencia también se manifiesta en el análisis sobre una muestra de expedientes de modificaciones contenido en el epígrafe 18.2.

14.48 Durante el ejercicio 2024 la Dirección General de Presupuestos ha llevado a cabo un proceso de reestructuración del Servicio de Evaluación, Política Presupuestaria y Transversalidad de Género, rediseño metodológico y cambio de denominación de los informes, por lo que no ha emitido documentos de análisis de la evaluabilidad de la planificación presentada por las secciones presupuestarias en sus anteproyectos de gastos, en ejercicio de la competencia atribuida por el art.11.1 e) del Decreto 153/2022, de 9 agosto[67]. Los informes de análisis de la planificación de los programas presupuestarios se presentarán para la elaboración del Presupuesto para 2026.

14.1.8. Programas con mayor impacto de género

14.49 De acuerdo con el art.8 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, el Presupuesto debe ser un elemento activo en la consecución efectiva de la igualdad entre mujeres y hombres.

14.50 A continuación, se incluye un análisis de los programas de acuerdo con la clasificación establecida en la Escala G+, clave en la estrategia de presupuesto y género. Esta clasificación organiza los programas presupuestarios en función de su capacidad para reducir las desigualdades entre mu-

[65] No se incluye memoria de cumplimiento de objetivos para los programas gestionados por el Parlamento de Andalucía (11B, 11C y 11J) y la Cámara de Cuentas de Andalucía (11C).

[66] Los órganos gestores están obligados a cuantificar el efecto en los indicadores previstos en los expedientes de modificación de crédito, a excepción de las incorporaciones de remanentes, y transferencias de crédito de importe no superior al 2% del programa presupuestario que causa baja.

[67] "El análisis y evaluación de los programas presupuestarios, el análisis y la coordinación funcional y técnica en la construcción o revisión de los indicadores presupuestarios, desde el punto de vista de los recursos financieros empleados, y la conexión de dichos indicadores con las actuaciones y los objetivos estratégicos y operativos de forma coordinada con la evaluación de políticas públicas que establezca la Junta de Andalucía.".

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 635

jeres y hombres. Mediante la utilización de dicha escala, que contempla un rango de cuatro posibilidades de mayor a menor incidencia de género (G+, G, g1 y g0), se le asigna a cada uno de los programas presupuestarios una clasificación.

Según esta metodología, los programas de cada sección se clasifican, en primer lugar, según su pertinencia de género, es decir, si tienen o no incidencia sobre personas. Posteriormente, los programas con incidencia sobre personas son agrupados según cuatro criterios objetivos: su poder transformador, en función de si el programa tiene competencias para actuar y son relevantes en relación con la igualdad de género; su capacidad de impacto, según el número de personas que se ven afectadas por las actuaciones del programa; su relevancia funcional, si el ámbito en el que actúa el programa es reconocido como un ámbito estratégico en igualdad de género; y por último, si tiene efectos sobre la gestión del personal de la Administración de la Junta de Andalucía.

14.51 Del total de programas de cada sección clasificados según la Escala G+ en el presupuesto para el ejercicio 2024, 57 tienen rango "G+", 61 tienen categoría "G", 30 son "g1" y 7, "g0", como se recoge en el cuadro nº 14.19.

CLASIFICACIÓN G+ PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2024

M€

Clasificación G+	Número de programas	Crédito inicial	%	% Variación Cto. Inicial 24/23
G+	57	26.272,69	70,5%	6,7%
G	61	6.970,24	18,7%	-6,7%
g1	30	3.490,60	9,4%	15,8%
g0	7	542,64	0,6%	172,6%
TOTAL	**155**	**37.276,08**	**100,00%**	**5,6%**

Fuente: Informe de evaluación de impacto de género 2024. **Cuadro nº 14.19**

Nota: Crédito inicial consolidado descontando el servicio de la deuda, FAGA, PIE, la sección 35.00 e Instituciones. El total de programas no coincide con el total de programas del presupuesto inicial porque un mismo programa puede gestionarse por más de una sección.

14.52 La variación en los créditos iniciales de los programas de máxima relevancia de género (G+) es del 6,7% (1.642,65 M€). Los programas con un impacto medio-alto en la corrección de los desequilibrios de género, clasificados como G, disminuyen en un 6,7% (501,86 M€), mientras que los programas g1 caen un 15,8% (475,99 M€). El peso relativo de los créditos iniciales de los programas de máxima relevancia aumenta 0.80 p.p. respecto al ejercicio 2023.

14.53 De acuerdo con la información facilitada por la IGJA, se han definido 2.182 indicadores presupuestarios para 2024 para los programas G+ de mayor impacto y capacidad transformadora desde el enfoque de género. En el cuadro nº 14.20 se muestra la información sobre el grado de consecución de los indicadores de género por tipo de entidad, siguiendo una escala de siete niveles y determinando el grado de ejecución medio[68]. Del análisis realizado se desprende una ejecución del 83,22% de los indicadores asociados a los programas G+, superior en 2.12 p.p. a la media de los indicadores presupuestarios (81,10%, cuadro nº 14.17). El grado de ejecución ha

[68] Para la determinación del índice de ejecución medio se ha considerado, en ausencia de ponderación, que todos los indicadores tienen el mismo peso, y para evitar distorsiones, se han acotado los índices de ejecución de cada indicador en valores comprendidos entre el 0% y el 100%, de forma que se ha considerado un porcentaje del 0% para aquellos indicadores que reflejan un grado de ejecución negativo (<0%) y del 100% para aquellos que reflejan un porcentaje superior al 100%.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 635

sido nulo en el 9,03% de los indicadores (197), mientras que no se ha alcanzado el nivel de ejecución previsto en el 32,49% (906). Estos últimos datos mejoran los alcanzados en 2022 (9,02% y 39,98%, respectivamente). En el anexo 27.14.1 se muestra la ejecución de los indicadores presupuestarios de los programas G+.

GRADO DE EJECUCIÓN DE LOS INDICADORES PRESUPUESTARIOS PROGRAMAS G+ POR TIPO DE ENTIDAD. EJERCICIO 2024

Tipo de entidad	Nº de indicadores	GRADO DE EJECUCIÓN (nº de indicadores)							Grado de ejecución medio
		Nulo	Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy alto	Total	
		≤ 0%	≤ 20%	≤ 40%	≤ 60%	≤ 80%	<100%	≥100%	
Junta de Andalucía	1.308	126	38	19	56	72	230	767	83,53%
Agencias administrativas	434	25	11	12	20	37	77	252	82,55%
Agencias de régimen especial	70	9	1	4	4	7	15	30	69,03%
Agencias públicas empresariales	287	28	13	11	12	22	39	162	86,23%
Consorcios	83	9	0	0	2	5	2	65	79,91%
Total	**2.182**	**197**	**63**	**46**	**94**	**143**	**363**	**1.276**	**83,22%**

Fuente: IGJA. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.20**

14.54 Además de la clasificación G+, todos los objetivos, actividades e indicadores se categorizan por su afección de género. En el caso de los indicadores, esta codificación permite distinguir tres tipos de indicadores: aquellos que no afecten a personas (g0); los que, afectando a personas, no se pueden desagregar entre mujeres y hombres (g1); y los que afectando a personas, se pueden desagregar por sexo (g2).

De los 2.182 indicadores de los programas G+, el 57,84% tienen afección de género (g1 ó g2), de los cuales, el 49,92% son indicadores g2 desagregados por sexo (630 indicadores).

14.55 Se ha llevado a cabo un análisis comparativo entre el grado de ejecución presupuestaria de los créditos de los programas G+ y el grado de cumplimiento de las previsiones de los indicadores asociados. Este análisis tiene como objetivo identificar aquellos programas cuyos indicadores no son representativos, debido a la falta de vinculación y correlación con el nivel de ejecución presupuestaria. Como resultado, en el cuadro nº 14.21 se enumeran los programas G+ que presentan un grado de ejecución presupuestaria inferior al 70%, pero cuyos indicadores muestran un grado de cumplimiento superior en más de 20 p.p., lo que sugiere la necesidad de replantear los indicadores asociados.

GRADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y DE INDICADORES DE DETERMINADOS PROGRAMAS G+

Programa G+	Sección	Grado de ejecución presupuestaria	Grado de ejecución indicadores
61K- COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS	1000- C. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS	8,98%	91,86%
75D- CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO	1600- C. DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	12,56%	47,17%
71H- DESARROLLO RURAL	1400- C. DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DES. RURAL	25,66%	90,75%
43A- VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	1700- C. DE FOMENTO, ART. DEL TERRITORIO Y VIVIENDA	38,52%	74,92%
54F- ELAB. Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA	1031- INST. DE ESTAD. Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA	50,36%	87,64%
32D- FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	1200- C. DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO	59,82%	49,83%
72B- APOYO ECONÓMICO AL SECTOR EMPRESARIAL	1052- AG. DE INN. Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA)	61,45%	66,38%
72B- APOYO ECONÓMICO AL SECTOR EMPRESARIAL	1051- AG. EMP. PARA LA TRANSF. Y EL DES. EC. (TRADE)	63,50%	63,26%
72A- INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO	1500- C. DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	66,33%	75,67%
32E- PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL	1800- C. DE INCL. SOCIAL, JUVENTUD, FAM. E IGUALDAD	66,70%	41,25%
54C- INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	1100- C. DE DES. EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL	69,68%	96,26%

Fuente: Consejería de Hacienda y Financiación Europea/Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.21**

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 635

14.56 La Orden de 25 de mayo de 2023, por la que se dictan normas para la elaboración del presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2024, establece entre sus criterios de presupuestación el cumplimiento de los objetivos de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. En este sentido, la orden prevé que los programas presupuestarios clasificados como G+ y G deberán incorporar, al menos, un objetivo estratégico en materia de igualdad de género, los objetivos operativos y las actuaciones, así como los indicadores asociados que se implementarán para su consecución. Adicionalmente, el art.5.2 de esta Orden contempla que las siete entidades instrumentales privadas previstas en su Anexo VII, deberán definir en su documentación presupuestaria un objetivo de género, concretar las actuaciones que emprenderán para materializarlo y diseñar los indicadores.

Del análisis realizado de las fichas de cumplimiento de objetivos de los programas incluidas en la Cuenta General, se desprende que en el ejercicio 2024 se identifican los objetivos estratégicos, los objetivos operativos y las actuaciones con afección al género. Así, todos los programas G+ y G tienen identificado algún objetivo de género.

No obstante, de la denominación de los objetivos estratégicos, objetivos operativos, actuaciones e indicadores de los programas de mayor afección de género (G+ y G), no se observa una clara correlación con la cuestión de género en el 49,64% de los objetivos estratégicos, el 69,17% de los objetivos operativos, el 45,11% de las actuaciones y el 43,28% de los indicadores.

14.57 Por otro lado, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, en su disposición adicional primera establece que la Consejería competente en materia de violencia de género elaborará un informe anual, en los términos que reglamentariamente se determinen, sobre el conjunto de actuaciones llevadas a cabo por las Consejerías implicadas en materia de violencia de género, que se presentará en el Parlamento de Andalucía. Para ello la Orden de 25 de mayo de 2023 de elaboración del presupuesto para 2024, dispone que los objetivos, actuaciones e indicadores vinculados a las medidas de prevención y protección contra la violencia de género, se significarán con la nomenclatura específica VG+ en el sistema GIRO.

El último informe anual en materia de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Andalucía publicado es el correspondiente al ejercicio 2023.

14.58 De acuerdo con la información cualitativa facilitada por la IGJA, con vinculación a las medidas de prevención y protección contra la violencia de género (VG+), se han identificado un total de 9 objetivos estratégicos, 19 objetivos operativos, 20 actuaciones y 46 indicadores. En todos ellos se observan denominaciones genéricas en las que no se deduce claramente su vinculación con la prevención y protección contra la violencia de género (64,29% de los objetivos estratégicos, 36,54% de los operativos, 22,99% de las actividades y 33,58% de los indicadores).

14.59 Finalmente destacar que, en relación con esta materia la Cámara de Cuentas de Andalucía ha llevado a cabo un trabajo sobre la fiscalización de las medidas de promoción de la igualdad en las políticas activas de empleo.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 635

14.1.9. Programas con incidencia en la lucha contra el cambio climático

14.60 La Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía dispone en su art.31 la obligación de incorporar en el proyecto de ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía un informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático, conforme a lo que establezca el Plan Andaluz de Acción por el Clima. Por otro lado, el art.32 se refiere a la obligación de la Consejería con competencia en materia medioambiental de elaborar un informe anual sobre el grado de ejecución de estos créditos, relacionado con los indicadores de cambio climático, y con las consecuciones en términos reales de éstos.

Se ha dado cumplimiento al art.31 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, ya que el presupuesto de 2024 se acompaña del informe sobre incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático siguiendo las orientaciones del Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC) aprobado mediante Decreto 234/2021, de 13 de octubre, plenamente vigente.

Respecto al seguimiento al que se refiere el art.32 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, a la fecha de elaboración de este informe de fiscalización no se ha efectuado el mismo en relación al ejercicio 2024. Consta la emisión y publicación en la web del Portal Ambiental de Andalucía de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente del informe anual sobre el grado de ejecución del presupuesto con incidencia en el cambio climático, ejercicio 2023.

14.61 Ante la ausencia del informe de seguimiento referido al ejercicio 2024, y la escasa información incluida en las fichas del programa y memoria de cumplimiento de objetivos de la Cuenta General, se ha efectuado un análisis de la ejecución de los indicadores con incidencia en el cambio climático en base a la información facilitada por la IGJA extraída del sistema GIRO. Según dicha información, se identifican un total de 180 indicadores de cambio climático correspondientes a 37 programas y 26 secciones presupuestarias, incrementándose con respecto al 2023, en el que había 175 indicadores, correspondientes a 33 programas presupuestarios y a 22 secciones.

En 34 de las 148 denominaciones diferentes de los 180 indicadores [69] (22,97%) no se desprende claramente su carácter ambiental, haciendo referencia a cuestiones generales tales como subvenciones concedidas, informes, consultas, estudios elaborados, ejecución del presupuesto operativo, etc.

14.62 Para dichos indicadores, siguiendo la metodología señalada en el punto 14.53, se ha analizado el grado de cumplimiento de las cuantías previstas definitivas, reflejándose los resultados por tipo de ente y sección presupuestaria en el cuadro nº 14.22.

[69] A efectos de este informe, cada valor de ejecución reflejado en la memoria de cumplimiento de objetivos por programas se considera un indicador diferente, aunque la denominación de éste pueda ser la misma. Por ello existen 180 valores de ejecución o indicadores contra el cambio climático con 148 denominaciones diferentes. Por ejemplo, existen trece indicadores para la medición del número de "informes, consultas, estudios".

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 635

CUMPLIMIENTO INDICADORES CAMBIO CLIMÁTICO POR TIPO DE ENTE Y SECCIÓN. EJERCICIO 2024

Tipo de ente y sección presupuestaria	Nº Indica-dores	GRADO DE CUMPLIMIENTO (nº de indicadores)							Grado de Cmplto. medio
		Nulo ≤ 0%	Muy bajo ≤ 20%	Bajo ≤ 40%	Me-dio ≤ 60%	Alto ≤ 80%	Muy alto <100%	Total ≥100%	
Junta de Andalucía	**124**	**16**	**4**	**4**	**7**	**3**	**14**	**76**	**77,96%**
1000-C. Economía, Hacienda y Fondos Europeos	14	-	-	-	-	1	2	11	96,91%
1100-C. Desarrollo Educativo y Formación Profesional	7	-	-	-	-	-	3	4	99,35%
1200-C. Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	2	1	-	1	-	-	-	-	16,80%
1300-C. de Salud y Consumo	4	-	1	-	-	-	-	3	78,58%
1400-C. Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	15	4	-	1	3	1	-	6	57,35%
1500-C. Universidad, Investigación e Innovación	1	-	-	-	-	-	-	1	100,00%
1600-C. Turismo, Cultura y Deporte	2	-	-	-	1	-	-	1	75,00%
1700-C. Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	8	1	1	-	-	-	-	6	77,08%
1800-C. Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	2	-	-	-	-	-	-	2	100,00%
1900-C. Sostenibilidad, Medio Amb. y Economía Azul	56	8	2	2	2	1	7	34	77,05%
2000-C. Industria, Energía y Minas	11	-	-	-	1	-	2	8	93,16%
2100-C. Justicia, Administración Local y Función Pública	2	2	-	-	-	-	-	-	0,00%
Agencias administrativas	**7**	**-**	**-**	**1**	**-**	**1**	**-**	**5**	**86,33%**
0131- Agencia Digitla de Andalucía	1	-	-	-	-	1	-	-	79,29%
1631-Patronato de la Alhambra y Generalife	2	-	-	-	-	-	-	2	100,00%
1632-Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	1	-	-	-	-	-	-	1	100,00%
1832-Instituto Andaluz de la Juventud	3	-	-	1	-	-	-	2	75,00%
Agencias públicas empresariales	**29**	**4**	**1**	**-**	**3**	**-**	**5**	**16**	**77,14%**
0151-APEl de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)	1	-	-	-	-	-	1	-	97,00%
0152- Ag. And. de Coop. Internacional para el Des. (AACID)	1	-	-	-	-	-	-	1	100,00%
1951-Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	25	4	1	-	3	-	4	13	73,60%
2051-Agencia Andaluza de la Energía	2	-	-	-	-	-	-	2	100,00%
Agencias de régimen especial	**1**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**1**	**100,00%**
1039-Agencia Tributaria de Andalucía	1	-	-	-	-	-	-	1	100,00%
Consorcios	**19**	**6**	**-**	**2**	**-**	**-**	**1**	**10**	**59,41%**
1140-Consorcio Parque de las Ciencias de Granada	2	-	-	-	-	-	-	2	100,00%
1741-Consorcio de Transporte Metrop. del Área de Almería	5	1	-	-	-	-	-	4	80,00%
1743-Consorcio de Transporte Metrop. del Área de Granada	5	1	-	1	-	-	-	3	65,46%
1746- Consorcio de Transporte Metrop. del Área de Sevilla	6	4	-	1	-	-	1	-	16,92%
1749- Consorcio Palacio de Expos. y Congresos de Granada	1	-	-	-	-	-	-	1	100,00%
TOTAL	**180**	**26**	**5**	**7**	**10**	**4**	**20**	**108**	**76,32%**

Fuente: IGJA. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.22**

14.63 El grado de cumplimiento de los indicadores con afección al cambio climático es del 76,32% (2.24 p.p. menos que en 2023). La Junta de Andalucía concentra el 68,89% de los valores (124) y alcanza una ejecución del 77,96% (0.77 p.p. menos que en 2023). Las agencias públicas empresariales presentan el 16,11% de los indicadores con incidencia en el cambio climático (29) y un grado de ejecución del 77,14% (8.03 p.p. más que en 2023). Las agencias administrativas y los consorcios sólo aglutinan el 3,89% (7) y el 10,56% (19) de los valores, con una ejecución del 86,33% y 59,41%, respectivamente.

Consiguen un grado de consecución total el 60% de los indicadores definidos contra el cambio climático (108), frente al 40% que no alcanzan las previsiones (72). En cuanto a los indicadores que no alcanzan el grado de consecución, el 14,44% tienen un grado de ejecución nulo (26). Por secciones, el 31,11% de los indicadores se concentran en la C. de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (59) y la C. de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (15), con un grado de cumplimiento de las previsiones del 77,05% y 57,35%.

14.64 Por programas, destacan con un mayor número de indicadores contra el cambio climático el 44B "Prevención y calidad ambiental", el 44E "Gestión del Medio Natural" y 44F "Información, planificación y sensibilización ambiental" que concentran el 45,00% de los indicadores y reflejan un grado de ejecución del 66,67%, el 80,21% y el 67,22%, respectivamente.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 96 de 635

14.1.10. Operaciones pendientes de imputación presupuestaria

14.65 Como desarrollo al principio general de transparencia previsto en la LOEPSF, el Acuerdo 4/2013, de 27 de julio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, establece que todos los gobiernos de las Comunidades Autónomas deben adoptar las medidas normativas necesarias para incorporar la obligación de que los órganos de control interno de la gestión económico financiera, realicen anualmente actuaciones de control de las entidades no sometidas normativamente a auditoría de cuentas, que permitan verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria. En este contexto, la IGJA ha aprobado instrucciones por las que se regula el procedimiento de registro de los gastos correspondientes a operaciones devengadas pendientes de imputación presupuestaria, siendo la última vigente la Instrucción 1/2021. En el punto 17.9 de este informe se ofrece el detalle del saldo final con objeto del estudio del balance de situación.

La Instrucción 1/2021 de la IGJA desarrolla el procedimiento de registro contable de los gastos correspondientes a operaciones devengadas pendientes de imputación presupuestaria reflejados en la cuenta 413 "acreedores por operaciones devengadas". Por otro lado, el Plan Anual de Control de la IGJA para 2024 incluye dentro de las actuaciones de verificación, la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se haya producido su imputación contable o presupuestaria (Apartado A.VIII.1).

14.66 El informe resumen sobre los gastos pendientes de imputación presupuestaria emitido por la IGJA en junio de 2025, concluye la existencia de obligaciones derivadas de gastos por bienes y servicios recibidos y devengados a 31 de diciembre de 2024, para los que no se ha producido su imputación contable o presupuestaria a dicha fecha, según detalle del cuadro nº 14.23.

OPERACIONES DEVENGADAS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA. CUENTA 413. 2023 Y 2024

M€

Tipo de entidad	2023	2024	Variación 2024/2023	
			Importe	%
Junta de Andalucía	393,47	388,72	-4,76	-1,21%
Agencias administrativas	1.138,59	782,32	-359,28	-31,29%
Agencias de régimen especial	17,63	14,69	-2,94	-16,66%
Agencias públicas empresariales	401,98	439,92	37,93	9,44%
Consorcios	7,33	6,69	-0,64	-8,71%
Total	**1.959,00**	**1.632,33**	**-326,68**	**-16,68%**

Fuente: Informe resumen sobre los gastos pendientes de imputación presupuestaria IGJA. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.23**

Nota: Se incluye en el cuadro el saldo del Patronato de la Alhambra y Generalife y de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía que acumulan a 31 de diciembre de 2024 un saldo de 0,27 M€ y 1,66 M€, respectivamente. Al no formar parte del subsector Administraciones Públicas definido en el art.2.1 LOEPSF, el saldo de la 413 de estas agencias no se analizan en los informes de la IGJA.

14.67 El saldo de gastos pendientes de imputación presupuestaria a 31 de diciembre de 2024 de la Junta de Andalucía, sus agencias y consorcios asciende a 1.632,33 M€, un 16,68% inferior al ejercicio anterior. Esta disminución se debe al efecto neto del incremento producido en el saldo de las agencias públicas empresariales, que presentan un saldo de 439,92 M€ (9,44%), y a los decrementos en la Junta de Andalucía, con 388,72 M€ (-1,21%), las agencias administrativas, con 782,32 M€ (-31,29%), las agencias de régimen especial, con 14,69 M€ (-16,66%), y los consorcios adscritos con 6,69 M€ (-8,71%).

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 97 de 635

Según el informe de la IGJA, el 90,80% del gasto pendiente de imputación presupuestaria tiene su origen en el ejercicio corriente, frente al 9,20% devengado en ejercicios anteriores.

14.68 La entidad con mayor peso en estos gastos es el SAS, que acumula 742,65 M€ (un 34,33% menos que en 2023) debido, fundamentalmente, a gastos de farmacia del mes de diciembre (206,43 M€) y la nómina complementaria del personal (175,94 M€). La reducción respecto al ejercicio anterior se debe a que en el saldo de 2023 también se incluían otros gastos corrientes de capítulo 2 por un elevado importe. Al SAS le sigue la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA) con 361,12 M€. Entre las dos agencias acumulan el 67,62% del saldo de la cuenta 413 del ejercicio 2024 (74,72% en 2023).

14.69 Para la Junta de Andalucía, el importe se desglosa de la siguiente forma: 108,10 M€ proceden del registro contable de facturas (182,77 M€ en 2023), 177,73 M€ de gastos comunicados por los órganos gestores (152,67 M€ en 2023) y, 102,88 M€ detectados en las actuaciones desarrolladas por la IGJA a través del plan anual de control (58,03 M€ en 2023). El 56,14% del saldo se concentra en tres consejerías: 20,26% la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, 19,42% la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y 16,46% Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

14.70 En relación con esta materia la CCA está realizando una fiscalización de regularidad de los saldos de la cuenta 413 de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Agencias a 31 de diciembre de 2023, en fase de ejecución.

14.2. Presupuesto de gastos de la Administración general de la Junta de Andalucía

14.71 De conformidad con el art.53.1 de la Orden de 21 de diciembre de 2022, el Estado de liquidación del Presupuesto, comprende el estado de las modificaciones de crédito, la liquidación del presupuesto de gastos y del presupuesto de ingresos, así como el resultado del ejercicio, debiendo presentarse de acuerdo con los modelos previstos en el Anexo. Esta información presupuestaria se completa, amplía y comenta en la Nota “22. Información presupuestaria” de la Memoria.

Sin perjuicio de la regulación a nivel estatal contenida en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, en el ámbito autonómico no se ha regulado el detalle de la información presupuestaria a incluir en la Memoria, más allá de la enumeración de los subepígrafes que deberá abarcar, contenida en el Anexo número 1 de la Instrucción nº 3/2024 de la IGJA.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 98 de 635

14.72 Con carácter general, los estados presupuestarios de la Junta de Andalucía (JUNTA1 a JUNTA4) responden al contenido y estructura exigido en la Orden de 21 de diciembre de 2022, resultan coherentes con los cuadros incluidos en la Memoria y coinciden con los mayores facilitados a efectos de la fiscalización[70]. No obstante, se incluyen los siguientes estados con una estructura más desglosada, no prevista en la norma, y susceptible de simplificación o incorporación a la misma:

- Resumen por conceptos de la liquidación del presupuesto de gasto del ejercicio corriente (estado II.1.4 de la Orden). En su lugar se incluye un listado más extenso detallado por conceptos para cada sección presupuestaria (JUNTA2-1-4).
- Resumen por secciones/programas/capítulos y por ejercicios/conceptos de la liquidación de residuos de ejercicios anteriores (estados II.2.1 y 2 de la Orden). En su lugar se incluyen listados más extensos detallados a nivel de anualidad en el primer caso (2-2-1) y por sección en el segundo (JUNTA2-2-2).
- Resumen por secciones (estado II.3.1), ejercicios (estado II.3.2) y conceptos (estado II.3.3) de los libramientos pendientes de justificación fuera de plazo. En su lugar se presentan listados detallados por presupuesto (corriente y anteriores).
- Resumen por capítulos del estado de situación de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros (estado II.4.1). En su lugar se presenta listado más extenso detallado por capítulos para cada sección y programa (JUNTA2-4-1).

14.2.1. Análisis general de la liquidación

14.73 El presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2024 se aprobó con un crédito inicial de 46.292,04 M€, superior en 1.100,29 M€ al de 2023. El crédito definitivo de 2024 ha sido de 50.659,01 M€, tras la aprobación de modificaciones de crédito por importe de 4.366,98 M€. El crédito definitivo de 2024 es un 3,30% superior al de 2023.

14.74 Las obligaciones reconocidas alcanzaron los 47.041,79 M€, un 3,13% más que en 2023 y los pagos realizados se situaron en 46.320,66 M€, un 2,95% más que en el ejercicio anterior. Ello supone un grado de ejecución y de pago del 92,86% y 98,47%, respectivamente, similares al ejercicio precedente (cuadro nº 14.24). En el apéndice 14.4.10 se recoge la evolución de estas magnitudes en el periodo 2020-2024.

PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTO DE GASTOS JA 2023 Y 2024

M€

	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE PAGO
2023	45.191,75	49.041,16	45.614,76	44.995,30	93,01%	98,64%
2024	46.292,04	50.659,01	47.041,79	46.320,66	92,86%	98,47%

Fuente: Cuentas Generales 2023 y 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.24**

[70] En rectificación de la Cuenta General 2024 remitida el 26 de septiembre de 2025 se subsanaron los errores detectados y comunicados en los listados de evolución de los derechos reconocidos correspondientes a ejercicios anteriores. Resumen por ejercicios (JUNTA3-2-2); de la liquidación del presupuesto de gastos. Ejercicios anteriores. Resumen por secciones/programas/capítulos (JUNTA2-2-1) y resumen por ejercicios/conceptos (JUNTA2-2-2); y del estado de situación de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros. Resumen por sección/programa/capítulos (JUNTA2-4-1).

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 99 de 635

14.75 El 83,53% de las obligaciones reconocidas derivan de operaciones corrientes, el 8,86% de capital y el 7,61% restante son operaciones financieras. Respecto al ejercicio anterior, se incrementa el peso de las operaciones corrientes (3,55%), frente a la reducción del resto (0,87% de capital y 2,68% financieras) (cuadro nº 14.57 del apéndice 14.4.11).

Con excepción de los capítulos de gastos corrientes en bienes y servicios, transferencias de capital y pasivos financieros, en el resto de los capítulos presupuestarios -personal, gastos financieros, transferencias corrientes, inversiones reales y activos financieros- se registra un incremento de las obligaciones reconocidas. Destacan especialmente las transferencias corrientes, que aumentan en 2.213,35 M€, lo que representa un crecimiento del 8,01%. Dentro de ellas, sobresalen las transferencias a entidades con contabilidad presupuestaria, con un alza de 1.101,55 M€ (6,37%), y a corporaciones locales, con un incremento de 1.017,08 M€ (20,39%).

14.76 El grado de ejecución por capítulos sigue siendo bajo en las inversiones reales (60,53%), aunque superior en 3,81 p.p. al del ejercicio anterior. También son reducidos los grados de ejecución de los créditos para activos financieros, transferencias de capital y gastos corrientes en bienes y servicios, con ratios del 40,65%, 65,86% y 77,56%, respectivamente, con evolución negativa respecto al ejercicio anterior (cuadro nº 14.59 del apéndice 14.4.11).

14.77 El nivel de pago por capítulos es superior al 95% en todos los capítulos a excepción de los gastos corrientes en bienes y servicios, inversiones reales y activos financieros, con un nivel de pago del 91,89%, 89,48% y 66,81% (cuadro nº 14.59 del apéndice 14.4.11). Las obligaciones pendientes de pago al final del ejercicio ascienden a 721,13 M€, lo que supone un aumento del 16,41% respecto a 2023, habiéndose incrementado en todos los capítulos (cuadro nº 14.60 del apéndice 14.4.11).

14.78 De las 25 secciones[71] de las que consta el presupuesto de la JA en el ejercicio 2024 (apéndice 14.4.12), reseñar que el 50,83% de las obligaciones reconocidas se corresponden con dos: la Consejería de Salud y Consumo, con el 32,36% (15.223,90 M€) y la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional que absorbe el 18,46% (8.686,08 M€). De las trece consejerías, el mayor grado de ejecución y de pago se presenta en la Consejería de Salud y Consumo (99,85% y 99,96%, respectivamente), le sigue la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (98,34% y 99,29%, respectivamente).

Las consejerías con menor nivel de ejecución presupuestaria son la de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (62,50%) y la de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (65,25%) debido, fundamentalmente, a los elevados remanentes de crédito para inversiones reales y/o transferencias de capital. En el caso de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, al igual que en el ejercicio anterior, destacan los remanentes de crédito por inversiones reales vinculados a actuaciones en materia de movilidad e infraestructuras del transportes[72] (299,47

[71] La clasificación por secciones que se incluye en la Cuenta General de 2024 rendida para las consejerías se corresponde con la regulada en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, de reestructuración de consejerías, debido a la fecha de aprobación del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, de reestructuración de consejerías, que lo sustituye tácitamente. Los principales cambios son:

- Se suprime la C. Turismo, Cultura y Deporte y se crean la C. Turismo y Andalucía Exterior y la C. Cultura y Deporte;
- Se suprime la C. Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul y se crea la C. Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Nota al pie modificada por la alegación presentada.

[72] Destacan los remanentes de crédito por bienes destinados al uso general asociados a las obras del Tranvía de Alcalá de Guadaíra (152,21 M€) y de la Línea 3 de Metro de Sevilla (110,10 M€).

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 100 de 635

M€), y los relativos a transferencias de capital asociados a actuaciones en materia de vivienda, rehabilitación y suelo (288,95 M€).En cuanto a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, destacan los remanentes de inversiones reales por actuaciones en materia de aguas (124,98 M€), y los remanentes de crédito por transferencias de capital de actuaciones de ordenación y mejora de la producción agrícola y ganadera (291,10 M€) e incentivación del sector agroindustrial (98,16 M€).

14.79 Finalmente, como parte del análisis general de la liquidación del presupuesto de gastos de la JA, se ha efectuado la verificación del cumplimiento de las reglas de vinculación jurídica de los créditos. Por un lado, el art.39 del TRLGHP regula la vinculación cualitativa y cuantitativa de los créditos, disponiendo en su apartado 1 que los créditos sólo podrán destinarse a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados por la Ley del Presupuesto o por las modificaciones aprobadas conforme a la misma, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y disposiciones generales con rango inferior a la ley que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

A continuación, el art.39.3 del TRLGHP establece la regla general de vinculación (sección presupuestaria y servicio, por programas y económica a nivel de artículo), y el art.39.4 define las reglas especiales, sin perjuicio de que la contabilización se realice al nivel que figuren en los estados de gastos por programas. Además, hay que tener en cuenta las reglas de vinculación específicamente aplicables al ejercicio 2024 establecidas en el art.6 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

Para realizar esta comprobación se ha efectuado consulta del campo "grupo de vinculación" de los mayores de partidas de gasto, observándose, en el ámbito de la JA, la adquisición de compromisos de gasto por importe superior al crédito definitivo en 0,65 M€, con incursión en causa de nulidad de pleno derecho.

Dicho exceso de compromiso de gasto corresponde en su práctica totalidad (0,64 M€) a la contratación centralizada de energía eléctrica (concepto 221.16), autofinanciados (servicio 01), realizados por Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (sección 1100) en el programa de dirección y servicios generales (programa 12S). Dichos gastos se vinculan a nivel de sección, servicio, programa y subconcepto de conformidad con la letra d) del art. 6.2 e la Ley 12/2023, de 26 de diciembre[73].

El crédito definitivo de la citada partida presupuestaria es de 1,77 M€, habiéndose comprometido gastos por 2,41 M€, con el consiguiente saldo negativo antes mencionado (0,64 M€).

Estas incidencias han sido comunicadas a la IGJA, la cual ha trasladado la información a la Agencia Digital de Andalucía para su análisis, ya que la funcionalidad disponible en GIRO para el seguimiento de los compromisos refleja un saldo positivo en los grupos de vinculación. Dicho análisis

[73] El resto del exceso de compromisos respecto a los créditos disponibles son 9.755,46 € que corresponden a gastos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (8.690,00€) del servicio autofinanciada (01), en material, suministros y otros (artículo 22) en D.S.G de Presidencia, Int., Diálogo Social y Simplificación Administrativa (programa 11A); gastos de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte (747,75 €) de la misma naturaleza económica y del programa 11S; y gastos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (28,31 €) en contratación centralizada de energía eléctrica del programa 12S (Dirección y Servicios Generales).

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 101 de 635

se centra en el estudio detallado a nivel de documento, con el objeto de identificar los registros que originan dichas discrepancias.

La verificación a nivel de obligaciones reconocidas ha resultado conforme, no habiéndose reconocido obligaciones por importe superior a los créditos definitivos a nivel de vinculación.

14.2.2. Análisis de determinados capítulos presupuestarios

14.80 A continuación, se destaca determinada información presupuestaria de algunos capítulos del presupuesto de gastos (cuadro nº 14.25). El estudio del capítulo 1 gastos de personal se recoge en el epígrafe 14.1.3 desde una perspectiva consolidada y conjuntamente con el número de empleados. Por lo que se refiere a los capítulos 3 y 9 son objeto de análisis en el apartado de deuda pública y endeudamiento.

REPRESENTATIVIDAD OBLIGACIONES POR CAPÍTULO 2024

M€

	OR	% OR
1 Gastos de personal	7.747,08	16,47%
2 Gastos corrientes bienes y servicios	1.036,33	2,20%
3 Gastos financieros	652,95	1,39%
4 Transferencias corrientes	29.857,94	63,47%
6 Inversiones reales	1.344,79	2,86%
7 Transferencias de capital	2.824,14	6,00%
8 Activos financieros	109,13	0,23%
9 Pasivos financieros	3.469,43	7,38%
Total	**47.041,79**	**100,00%**

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.25**

14.81 El capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios” absorbe el 2,20% (1.036,33 M€) del total ejecutado. Las mayores obligaciones reconocidas corresponden a material, suministros y otros, con el 81,99% (849,73 M€) del total del capítulo (cuadro nº 14.62 del apéndice 14.4.13).

14.82 El capítulo 6 “Inversiones reales” aglutina el 2,86% de las obligaciones reconocidas (1.344,79 M€), con un incremento del 28,44% respecto al ejercicio 2023. Las inversiones nuevas que incrementan el capital público (obras de primer establecimiento o adquisición) representan el 80,77% del gasto, frente al 19,23% de las inversiones de reposición destinadas a mantener o reponer las condiciones de funcionamiento de los bienes. Atendiendo a la naturaleza de los gastos de inversión, destacan las inversiones en edificios y otras construcciones, los bienes destinados al uso general y las inversiones en bienes inmuebles, representativos del 32,37%, 23,01% y 16,27% del total capítulo, respectivamente (435,37 M€, 309,46 M€ y 218,76 M€) (cuadro nº 14.63 del apéndice 14.4.13).

14.83 En el cuadro nº 14.26 se ofrece información sobre las obligaciones reconocidas en concepto de transferencias corrientes y de capital según la tipología de los distintos receptores. Las primeras ascienden a 29.857,94 M€ (63,47% del gasto total ejecutado de la JA), con un aumento de 2.213,35 M€ respecto al ejercicio 2023, mientras que las transferencias de capital de la JA se han reducido en 569,72 M€ respecto a 2023, hasta los 2.824,14 M€, concentrando el 6,00% del total.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 635

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR TRANSFERENCIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR TIPO DE PERCEPTOR 2024

M€

Artículo		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		TOTAL TRANSFERENCIAS	
		OR	OR/ TOTAL	OR	OR/ TOTAL	OR	OR/ TOTAL
40/70	A la Administración General del Estado	7,24	0,02%	7,93	0,28%	15,17	0,05%
41/71	A la JA y demás entidades públicas sujetas a régimen presupuestario, para financiación	18.391,92	61,60%	1.807,16	63,99%	20.199,08	61,80%
44/74	Al resto de entidades del sector público andaluz	1.945,68	6,52%	276,57	9,79%	2.222,25	6,80%
46/76	A corporaciones locales	6.004,92	20,11%	246,33	8,72%	6.251,25	19,13%
47/77	A empresas privadas	1.761,63	5,90%	379,60	13,44%	2.141,24	6,55%
48/78	A familias e instituciones sin fines de lucro	1.746,54	5,85%	106,55	3,77%	1.853,09	5,67%
49/79	Al exterior	-	-	-	-	-	-
	Total	**29.857,94**	**100,00%**	**2.824,14**	**100,00%**	**32.682,08**	**100,00%**

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.26**

14.84 Los principales receptores de las transferencias son las entidades públicas sujetas al régimen presupuestario limitativo de la JA, para su financiación (agencias y consorcios) que concentran el 61,80% del total, seguidas de las transferencias a las corporaciones locales (19,13%). Dentro de las transferencias a las entidades con presupuesto limitativo, destaca el Servicio Andaluz de Salud (SAS) que absorbe el 73,72% (14.891,31 M€) del total de obligaciones de los arts. 41/71, seguido de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA), con el 10,53% (2.126,51 M€).

14.85 Se ha efectuado la conciliación de las transferencias realizadas por la Junta de Andalucía para la financiación de las agencias y consorcios y las devoluciones o reintegros de los remanentes de tesorería de éstos últimos a la Junta de Andalucía, realizados de conformidad con el art.12 de la Orden de 10 de octubre de 2024, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2024 y apertura del ejercicio presupuestario de 2025. Teniendo en cuenta el reflejo en la contabilidad presupuestaria de la Junta de Andalucía, una vez deducidos los reintegros, el importe de las transferencias netas a agencias y consorcios asciende a 18.742,77 M€, importe inferior en 0,16 M€ al reflejado en la contabilidad presupuestaria de las agencias y consorcios (18.742,92 M€). El detalle se muestra en el cuadro nº 14.27.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 103 de 635

CONCILIACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS PARA FINANCIACIÓN DE AGENCIAS Y CONSORCIOS

M€

Artículo	AAAA	ARES	APES	Consor-cios	Total	Var 24/23
Reflejo presupuestario JA						
Gastos JA por transf. corrientes concedidas (411 a 414)	14.594,58	559,56	3.096,23	141,55	18.391,92	1.101,55
Gastos JA por transf. de capital concedidas (711 a 714)	916,43	66,95	819,03	4,75	1.807,16	-315,30
+ Total gastos JA por transferencias para financiación	**15.511,00**	**626,51**	**3.915,26**	**146,30**	**20.199,08**	**786,24**
Ingresos JA por devolución de transf. corrientes (451 a 454)	294,61	132,05	85,09	0,00	511,76	175,73
Ingresos JA por devolución de transf. de capital (751 a 754)	503,95	35,24	405,36	0,00	944,55	-101,82
- Total ingresos JA por devolución de transferencias	**798,56**	**167,29**	**490,45**	**0,00**	**1.456,31**	**73,91**
Saldo neto transferencias corrientes	14.299,96	427,51	3.011,14	141,55	17.880,16	925,82
Saldo neto transferencias de capital	412,48	31,71	413,67	4,75	862,61	-213,49
= Total reflejo JA (1)	**14.712,44**	**459,22**	**3.424,81**	**146,30**	**18.742,77**	**712,33**
Reflejo presupuestario agencias y consorcios						
Transf. corrientes netas recibidas para financiación (450)	14.300,00	427,56	3.011,14	141,63	17.880,32	925,66
Transf. de capital netas recibidas para financiación (750)	412,48	31,71	413,67	4,74	862,61	-213,83
Total reflejo presupuestario agencias y consorcios (2)	**14.712,47**	**459,27**	**3.424,81**	**146,37**	**18.742,92**	**711,83**
Diferencias						
Transferencias corrientes	-0,03	-0,05	-	-0,08	-0,16	-0,16
Transferencias de capital	-	-	-	-	-	-
Total diferencias en reflejo presupuestario (1-2)	**-0,03**	**-0,05**	**-**	**-0,08**	**-0,16**	**-0,16**

Fuente: Mayores de gastos e ingresos 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.27**

De acuerdo con la información facilitada por la IGJA las diferencias entre el reflejo de las transferencias internas en la JA y sus entidades instrumentales y adscritas se deben a los siguientes hechos:

- La diferencia de -0,03 M€ en el reflejo presupuestario de las transferencias corrientes a las agencias administrativas se debe a la imputación por error al presupuesto de ingresos de la Junta de Andalucía (concepto 450) de una transferencia de financiación del Patronato de la Alhambra y el Generalife que debió registrarse en el presupuesto de ingresos del Instituto Andaluz de Administración Pública (concepto 451). Este hecho también ha supuesto una discrepancia por el mismo importe en el registro de transferencias internas entre las mencionadas entidades instrumentales.
- La diferencia de -0,05 M€ en el reflejo presupuestario de las transferencias internas de financiación de las agencias de régimen especial se debe a un error de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de la Junta de Andalucía en el concepto de imputación al presupuesto de subvenciones de la PAC 2023.
- La diferencia de -0,08 M€ en el reflejo presupuestario de las transferencias internas de financiación a los consorcios adscritos se descompone en dos. Por un lado, una diferencia de -0,09 M€ por duplicidad en la generación de un ingreso por transferencia de financiación de la Junta de Andalucía al Consorcio Parque de las Ciencias de Granada (anulado en 2025). Y por otro lado, una diferencia de 0,02 M€ por error en la imputación de la transferencia de financiación realizada al Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada que no ha sido imputado a su presupuesto de ingresos por error en la consignación del tercero (se imputará en 2025).

14.86 Por lo que se refiere a las transferencias concedidas al resto de entidades del sector público andaluz (arts. 44 y 74), tal como se desprende del cuadro nº 14.28; el 78,90% (1.753,28 M€) se destinan a financiar a las universidades públicas andaluzas, lo que supone un incremento de

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 104 de 635

14,81 M€ respecto al ejercicio anterior; y el 13,00% (288,95 M€) se corresponde con transferencias a sociedades mercantiles del sector público andaluz, reduciéndose un 24,03% respecto a 2023.

El análisis presupuestario relativo a la estructura empresarial de la Junta de Andalucía, así como las conclusiones derivadas de la conciliación de saldos de las transferencias se recoge en el epígrafe 25 de sociedades mercantiles del sector público andaluz.

OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN CONCEPTO DE TRANSFERENCIAS AL RESTO DE ENTIDADES DEL SPA NO SUJETAS AL RÉGIMEN PRESUPUESTARIO DE LA JA

M€

CON-CEPTO	DENOMINACIÓN	Transferencias corrientes		Transferencias de capital		Total transferencias	
		OR	% OR	OR	% OR	OR	% OR
441/741	A Universidades Andaluzas	1.559,90	80,17%	193,38	69,92%	1.753,28	78,90%
442/742	Subvenc. regladas a entidades del sector de adm. púb. andaluz	1,13	0,06%	16,86	6,10%	17,99	0,81%
443/743	A sociedades mercantiles del sector de adm. públicas andaluz	254,29	13,07%	34,66	12,53%	288,95	13,00%
444/744	A fundaciones del sector de adm. públicas andaluz	101,40	5,21%	2,78	1,01%	104,18	4,69%
446/746	Al resto de entidades incluidas en términos de CN en el Subsector Administración Regional de la CAA (S.1312)	19,00	0,98%	1,50	0,54%	20,50	0,92%
447/747	Al resto de entidades incluidas en el Inventario de Entes dependientes de la CAA	6,96	0,36%	-	-	6,96	0,31%
448/748	Corporaciones de derecho público	2,52	0,13%	27,38	9,90%	29,90	1,35%
449/749	Academias y Reales Academias	0,49	0,03%	-	-	0,49	0,02%
	Total	**1.945,68**	**100,00%**	**276,57**	**100,00%**	**2.222,25**	**100,00%**

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.28**

14.87 Respecto a las transferencias a las fundaciones públicas, todas las transferencias de financiación se contabilizan en un único concepto por capítulo (444/744) junto con otras transferencias. El total transferido por la JA a las fundaciones del sector público andaluz se ha reducido un 1,13% respecto a 2023, ascendiendo a 104,18 M€, de los cuales 101,40 M€ corresponden a transferencias corrientes y 2,78 M€ a transferencias de capital. En el apartado 25 relativo a fundaciones se realiza un análisis de todos los fondos transferidos a fundaciones del sector público andaluz con cargo al presupuesto de la Comunidad.

14.2.3. Liquidación de residuos de ejercicios anteriores

14.88 Al inicio de 2024 se registraban obligaciones pendientes de pago procedentes de ejercicios anteriores por 811,96 M€ (cuadro nº 14.29). Se han practicado pagos por 671,39 M€, que equivalen al 82,69% del total de las obligaciones pendientes. El saldo final de las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores al cierre de 2024 es de 140,56 M€, un 26,98% inferior al del ejercicio anterior, concentrándose el 92,71% en el capítulo de activos financieros (cuadro nº 14.64 del apéndice 14.4.14).

OBLIGACIONES Y LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS CERRADOS JA 2023-2024

M€

	Pendiente de pago ejercicios cerrados a 1/01	Rectificaciones	Pagos realizados	Pendiente de pago de ejercicios cerrados a 31/12
2023	743,63	-0,04	551,10	192,50
2024	811,96	-0,01	671,39	140,56
Variación (M€)	68,32	0,03	120,29	-51,94
Variación (%)	9,19%	-70,82%	21,83%	-26,98%

Fuente: Cuenta General 2023 y 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.29**

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 105 de 635

14.89 Tal como se muestra en el cuadro nº 14.65 del apéndice 14.4.14, las Consejerías de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo absorben la mayor parte de las obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados, un 53,49% (75,19 M€) y 30,02% (42,19 M€) respectivamente.

14.90 El 38,25% de las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores a fin de 2024 proceden del período 2010 a 2012, y el 52,64% al ejercicio 2022 (cuadro nº 14.30). El 92,71% de las obligaciones pendientes de pago procedentes de ejercicios cerrados se deben a aportaciones pendientes de pago a los fondos carentes de personalidad jurídica (epígrafe 22.2), reflejadas en el art. 87 del presupuesto de gasto (130,32 M€).

OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR AÑO DE ORIGEN

M€

EJERCICIO	IMPORTE OBLIGACIONES EJERCICIOS ANTERIORES	%
2001	0,01	0,00%
2002	0,04	0,03%
2003	0,19	0,14%
2004	0,00	0,00%
2006	0,03	0,02%
2007	0,01	0,01%
2008	0,03	0,02%
2009	3,51	2,50%
2010	34,65	24,65%
2011	8,60	6,12%
2012	10,51	7,48%
2013	0,00	0,00%
2014	3,31	2,35%
2015	0,15	0,11%
2016	4,08	2,90%
2017	0,04	0,03%
2018	0,17	0,12%
2019	0,22	0,15%
2020	0,06	0,05%
2021	0,26	0,18%
2022	73,99	52,64%
2023	0,71	0,50%
Total	**140,56**	**100,00%**

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.30**

14.2.4. Compromisos de gastos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros

14.91 El importe de los compromisos adquiridos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros, en virtud del art.40 del TRLGHP de la Junta de Andalucía, alcanzó los 48.703,73 M€. Su distribución, por ejercicio y tipo de operaciones, es la que se expone en el cuadro nº 14.66 del apéndice 14.4.15.

14.92 Si se compara con el del ejercicio anterior, se observa que la cifra de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios posteriores se ha incrementado en 2.996,62 M€ (6,56%). Este incremento global se debe al aumento de los compromisos futuros derivados de las operaciones corrientes, de capital y financieras del 18,62% (1.077,35 M€), 5,07% (99,69 M€) y 4,79% (1.819,58 M€).

Al analizar la distribución temporal se aprecia que el 90,66% de los mismos se han comprometido para las diez próximas anualidades, destacando las anualidades de 2025 con el 12,94% de los compromisos totales y la de 2026 con el 9,96%.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 106 de 635

14.93 En el cuadro nº 14.67 del apéndice 14.4.15 se recoge la distribución de los compromisos por secciones. Se observa cómo el 93,08% (45.335,81 M€) se corresponde con la sección deuda pública, le sigue la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda con el 1,63% del total (792,96 M€) y la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural con el 1,55% del total (753,46 M€).

14.94 Se ha solicitado información a la IGJA acerca de los gastos de carácter plurianual del ejercicio 2024 pendientes de traspasar al ejercicio 2025 y siguientes.

La Orden de 10 de octubre de 2024, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2024, prevé en su art.13 el traspaso al ejercicio 2025 de las anualidades futuras correspondientes, de acuerdo con las instrucciones impartidas a tal efecto por la IGJA. Este procedimiento de traspaso de anualidades se regula en la Instrucción 1/2025 de la IGJA sobre las operaciones a realizar para el traspaso a los ejercicios corrientes y posteriores de los remanentes y anualidades futuras.

A 31 de diciembre de 2024 las cuantías pendientes de traspasar al ejercicio 2025 y siguientes ascienden a 190,66 M€ (302,29 M€ € en el 2023) (cuadro nº 14.31). Se da una disminución del 36,93% (-111,63 M€) respecto del año anterior.

ANUALIDADES PENDIENTES DE TRASPASAR POR CAPÍTULOS DEL EJERCICIO 2024 AL 2025 Y SIGUIENTES

M€

Sección presupuestaria		Capítulo			Total
		2	6	7	
0100	Pres. JA y C. Presid, Int., Dial. Soc. y Simpl. Adm	0,50	-	-	0,50
1051	Agencia Transformación y Desarrollo Econ. (TRADE)	1,40	-	-	1,40
1200	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	0,01	-	-	0,01
1331	Servicio Andaluz de Salud (SAS)	-	2,21	-	2,21
1400	Cons. de Agric., Pesca, Agua y Desarr. Rural	-	170,42	7,63	178,05
1751	Ag. de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	-	5,54	-	5,54
1900	C. Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	-	1,68	-	1,68
1951	Ag. de Medioambiente y Agua de Andalucía (AMAYA)	0,57	0,72	-	1,28
Total		**2,47**	**180,56**	**7,63**	**190,66**

Fuente: IGJA. **Cuadro nº 14.31**

14.2.5. Libramientos pendientes de justificar fuera de plazo

14.95 Dentro de la liquidación del presupuesto de gastos del estado de liquidación del presupuesto se incluyen los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo (LPJFP), distinguiendo entre aquellos derivados del ejercicio corriente de aquellos otros que proceden de ejercicios anteriores. En el ejercicio 2024 los LPJFP de la Junta de Andalucía según la Cuenta General rendida ascendieron a 1.450,59 M€, frente a 1.282,71 M€ del ejercicio 2023, lo que supone un incremento del 13,09% (167,88 M€). El 97,36% de los LPJFP son de ejercicios cerrados (cuadro nº 14.32).

EVOLUCIÓN LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR FUERA DE PLAZO JA

M€

	DE EJERCICIO CORRIENTE	DE EJERCICIOS CERRADOS	TOTAL
2023	21,34	1.261,37	1.282,71
2024	38,31	1.412,28	1.450,59
Variación absoluta	16,97	150,91	167,88
Variación relativa	79,54%	11,96%	13,09%

Fuente: Cuenta General 2023 y 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.32**

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 107 de 635

14.96 La distribución del saldo de los LPJFP de la Junta de Andalucía, por secciones y por capítulos puede verse en el apéndice 14.4.16.

El 89,51% de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo se concentra en cinco consejerías. En primer lugar, se encuentra la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, con 442,47 M€ (30,50% del total), un 16,76% menos que en 2023. Este saldo responde principalmente a: 140,20 M€ de ayudas del Decreto-ley 10/2021[74] (reducción de 127,40 M€ respecto al ejercicio anterior); 100 M€ del programa 32D de empleo y formación; 92,37 M€ en transferencias a la Agencia IDEA del programa 31C para ayudas sociolaborales y otras; y 61,69 M€ de ayudas del Decreto-ley 1/2021[75].

Le sigue la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, con 286,28 M€ (19,74 %), de los cuales 213,23 M€ corresponden a ayudas financiadas con el 0,7 % del IRPF. En tercer lugar, aparece la Consejería de Industria, Energía y Minas, que acumula 253,93 M€, de los cuales, 242,30 M€ proceden de transferencias a la Agencia Andaluza de la Energía (AAE). La Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos suma 195,70 M€, en esencia por la subvención global a la agencia IDEA (195,62 M€). Por último, la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte concentra 120,02 M€ (-51,15 % respecto a 2023), incluidas 111,33 M€ por ayudas del citado Decreto-ley 10/2021.

Por capítulos, las transferencias corrientes y de capital (98,45%) absorben la práctica totalidad de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo. Los LPJFP por transferencias corrientes se han reducido un 23,11%, mientras que por transferencias de capital se han incrementado un 214,82%. En el primer caso, debido a la disminución de los LPJFP de las ayudas del Decreto-ley 10/2021 que, aunque siguen siendo elevados (272,11 M€), se han reducido un 50,20%. En el segundo caso, debido al incremento de los LPJFP por transferencias de capital a la AAE y la agencia IDEA en 429,14 M€.

Según la información actualizada a 23 de septiembre de 2025 de la situación de los LPJFP a 31 de diciembre de 2024 de la AAE y la Agencia IDEA facilitada por la IGJA, el 87,01% de los LPJFP de la AAE y el 93,42% de los LPJF de la Agencia IDEA a 31 de diciembre de 2024 siguen en la misma situación.

14.97 Los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo, de ejercicios anteriores, por años, se resumen en el cuadro nº 14.33. Una comparativa de la evolución en los últimos cinco ejercicios se muestra en el cuadro nº 14.70 del apéndice 14.4.16.

[74] Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a personas trabajadoras autónomas y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado.

[75] Decreto-ley 1/2021, de 12 de enero, por el que se establecen medidas urgentes para el mantenimiento de la actividad de los sectores del comercio minorista y de la hostelería y agencias de viajes y se modifican varios decretos-leyes dictados como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19).

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 108 de 635

LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR JA, FUERA DE PLAZO DE EJERCICIOS ANTERIORES

M€

1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
2,56	1,57	0,46	1,95	0,38	0,56	0,60	2,18	1,59	1,49	0,02	0,00	0,00	0,05	0,02	0,03	0,11	0,03	0,02

2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
0,01	0,55	3,25	7,41	55,08	22,28	18,25	2,87	4,80	2,21	18,33	64,25	90,22	203,26	222,51	414,30	145,29	123,82	**1.412,28**

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.33**

Llaman especialmente la atención las cifras elevadas de libramientos pendientes de justificar fuera de plazo del período 2010 a 2012 (91,66 M€), sustancialmente superiores a los ejercicios inmediatamente anteriores y posteriores, cuyo origen principal son transferencias de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo a la Agencia IDEA (90,83 M€).

14.98 El incremento del 11,96% en el saldo global de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo de ejercicios anteriores (cuadro nº 14.70 del apéndice 14.4.16) se debe al aumento del saldo procedente de todos los ejercicios desde el 2007 hasta el 2022, a excepción de 2015 y 2021.

El mayor saldo se concentra en la anualidad 2021 (414,30 M€), principalmente debido a ayudas instrumentadas por el Decreto-ley 10/2021 (63,18%), por el Decreto-ley 1/2021 (14,89%) y las financiadas con cargo al 0,7% del IRPF (10,32%).

El plazo de justificación de las ayudas directas de carácter finalista concedidas al amparo del Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, a autónomos y empresas no financieras afectadas por la pandemia, concluyó en su práctica totalidad el 30 de noviembre de 2022. A 31 de diciembre de 2024, permanecían pendientes de justificar fuera de plazo 15.174 libramientos por un importe de 272,11 M€, lo que representa una reducción del 64,40% en el número de libramientos y del 50,20% en el importe respecto a la situación existente a 31 de diciembre de 2023 (42.624 libramientos pendientes por importe de 546,35 M€).

Según la información actualizada facilitada a septiembre de 2025, de los 11.796 expedientes en fase de reintegro, se han resuelto y notificado 5.278 (44,74%), siendo necesaria la agilización de los procedimientos con el fin de evitar la caducidad (art. 125.4 TRLGHP), y en su caso, la prescripción del derecho de la administración a reconocer o liquidar el reintegro (art. 125.3 TRLGHP, en relación con el art. 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), debido a que la mayor parte de las ayudas fueron abonadas durante 2021.

14.99 En la verificación de la exactitud de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo de la Cuenta General de 2025, se ha constatado la consideración como dentro de plazo, de los libramientos pendientes de justificar con fecha de vencimiento el último día del ejercicio. Estos libramientos, que deberían incluirse en los LPJFP de la Cuenta General, correspondiente a la Junta de Andalucía, se han cuantificado en 133,56 M€ (cuadro nº 14.34).

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 109 de 635

LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR FUERA DE PLAZO JA

M€

	DE EJERCICIO CORRIENTE	DE EJERCICIOS CERRADOS	TOTAL
LPJFP con vencimiento anterior al 31 de diciembre de 2024	38,31	1.412,28	1.450,59
LPJFP con vencimiento el 31 de diciembre de 2024	99,07	34,49	133,56
Total LPJFP	**137,38**	**1.446,77**	**1.584,15**

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.34**

14.100 Asimismo, se han detectado incidencias en la consignación de la "*fecha límite de justificación/fecha vencimiento justificación"* de determinados libramientos, en los que el plazo registrado (2202, 2204, 2205,…) resultaba posterior al que correspondía. Como consecuencia de las aclaraciones formuladas en el curso de la fiscalización, dichas incidencias fueron subsanadas en 2025. No obstante, se constata una infravaloración adicional del saldo de LPJFP por importe de 0,39 M€.

14.101 En relación con esta materia, cabe señalar que el Decreto-ley 1/2020, de 10 de febrero, para el impulso del proceso de justificación, comprobación, adecuación de la información contable y reintegro de los libramientos con justificación posterior pretende acelerar los procedimientos de justificación, realizar una revisión y depuración de los importes pendientes de justificar y evitar posibles prescripciones y la pérdida de ingresos por reintegros. Incidiendo, además, tal como ha recomendado de forma reiterada la Cámara de Cuentas, tanto en sus informes específicos como los relativos a la Cuenta General, en la mejora de los procedimientos de control y la gestión de los mismos para propiciar el cumplimiento de la obligación de justificación de los beneficiarios y en la agilización de las comprobaciones por los órganos gestores de la documentación justificativa.

14.102 El cuadro nº 14.35 muestra la evolución del seguimiento de los libramientos pendientes de justificar realizado por la IGJA en virtud del citado Decreto-ley 1/2020, de 10 de febrero, referido a las secciones correspondientes a la Junta de Andalucía (consejerías y secciones adicionales). Según la IGJA y en base a los datos obtenidos a febrero de 2025, los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo de la JA a cierre de 2024 ascienden a 833,74 M€, un 6,29% más que en el ejercicio anterior.

Del total de LPJFP, 95,61 M€ son libramientos con riesgo alto de prescripción[76], por haber transcurrido, a 31 de diciembre de 2024, más de cuatro años desde la fecha vencimiento del plazo para presentar la justificación. La cuantía de estos últimos se ha incrementado un 36,92% respecto a la situación a 31 de diciembre de 2023 (69,83 M€). Este incremento se produce impulsado por el crecimiento del 215,90% de los LPJFP en riesgo de prescripción de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad hasta un importe de 39,44 M€, situándose como la segunda consejería tras la de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo con 43,21 M€ (-2,30%). Ambas consejerías concentran el 86,45% del total de LPJFP en riesgo de prescripción.

[76] Conforme al art.39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, "*prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro,…, computándose este plazo desde el momento en que venció el plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario o entidad colaboradora*".

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 110 de 635

SEGUIMIENTO DE LOS LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR A 31 DE DICIEMBRE

M€

	Libramientos pendientes de justificar dentro de plazo (A)	Libramientos pendientes de justificar fuera de plazo (B)			Total libramientos pendientes de justificar (A+B)
		Con más de 4 años desde el vencimiento	Con menos de 4 años desde el vencimiento	Total	
Ejercicio 2023	1.716,95	69,83	714,54	784,37	2.501,33
Ejercicio 2024	2.002,21	95,61	738,13	833,74	2.835,95
Variación 2024-2023	285,26	25,78	23,59	49,37	334,62
Variación (%)	16,61%	36,92%	3,30%	6,29%	13,38%

Fuente: Informe IGJA sobre libramientos de gastos a justificar IV trimestre 2024, febrero de 2025. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.35**
Nota: Los importes de LPJFP no coinciden con los reflejados en la Cuenta General, debido a que el seguimiento se realiza sobre los libramientos a los que resulta de aplicación el Decreto-ley 1/2020, excluyéndose, entre otros, transferencias internas y encomiendas o encargos a medios propios. En el cuadro no se incluye el seguimiento de los LPJ de agencias y consorcios.

14.103 El 19,97% de los LPJFP afectados por el Decreto-ley 1/2020, de 10 de febrero, se encuentran en situación "pendiente de clasificar" (166,50 M€), mientras que el 54,15% (451,49 M€) se halla vencido el plazo de comprobación formal establecido. En el primer caso casos se observa una disminución del saldo del ejercicio anterior del 11,18%, mientras que para el segundo se han elevado un 114,18% (cuadro nº 14.36).

SEGUIMIENTO DE LOS LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR FUERA DE PLAZO A 31 DE DICIEMBRE CON PLAZO FORMAL DE COMPROBACIÓN VENCIDO O PENDIENTES DE CLASIFICAR

M€

	Con plazo formal de comprobación vencido	Pendientes de clasificar	Total
Ejercicio 2023	210,80	187,46	398,25
Ejercicio 2024	451,49	166,50	617,99
Variación 2024-2023	240,70	-20,96	219,74
Variación (%)	114,18%	-11,18%	55,18%

Fuente: Informes IGJA sobre libramientos a justificar IV trim. 2023 y 2024, mar/2024 y feb/2025, respectivamente. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.36**

14.3. Informes de la Intervención General de la Junta de Andalucía en materia de gastos

14.104 Durante el ejercicio 2024 la IGJA ha emitido un conjunto de informes que afectan al ámbito del presupuesto de gastos que se analizan en apéndices 14.4.17 a 14.4.21.

Por un lado, en los apéndices 14.4.17 y 14.4.18 se destacan los principales resultados de los informes de seguimiento de propuestas de reintegro y los informes de auditoría de gastos cofinanciados con fondos europeos, respectivamente.

Por otro lado, en los apéndices 14.4.19 a 14.4.21, se ofrecen los principales resultados, referidos al ámbito de la Junta de Andalucía, de los informes de la IGJA de control financiero permanente en sustitución del control previo, de control financiero sobre gastos excluidos de fiscalización previa, y de control financiero de gastos sometidos a fiscalización previa en virtud del art.89.4 del TRLGHP. La relación de informes e incidencias clasificadas se muestra en los anexos 27.14.2 a 27.14.4.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 111 de 635

14.4. Apéndices

Apéndice 14.4.1. Evolución principales magnitudes presupuesto de gastos consolidado 2020-2024
Apéndice 14.4.2. Proceso consolidación presupuesto de gastos 2024
Apéndice 14.4.3. Distribución de las obligaciones reconocidas por capítulo y tipo de entidad
Apéndice 14.4.4. Análisis de la liquidación del presupuesto de gastos consolidado por servicios
Apéndice 14.4.5. Análisis de la liquidación del presupuesto de gastos consolidado por grupo de función, función y programa
Apéndice 14.4.6. Ejecución de los fondos del MRR por políticas palanca, componentes y entidades ejecutoras
Apéndice 14.4.7. Desarrollo del gasto de personal y del número de efectivos
Apéndice 14.4.8. Proyectos de colaboración público-privada
Apéndice 14.4.9. Periodo medio de pago total por sección presupuestaria
Apéndice 14.4.10. Evolución principales magnitudes presupuesto de gastos de la JA 2020-2024
Apéndice 14.4.11. Análisis de la liquidación presupuesto de gastos de la JA por tipo de operaciones y capítulos
Apéndice 14.4.12. Análisis de la liquidación presupuesto de gastos de la JA por secciones
Apéndice 14.4.13. Análisis de determinados capítulos presupuesto de gastos de la JA
Apéndice 14.4.14. Liquidación de residuos de ejercicios anteriores de la JA
Apéndice 14.4.15. Compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros de la JA
Apéndice 14.4.16. Libramientos pendientes de justificar fuera de plazo de la JA
Apéndice 14.4.17. Informes de la IGJA de seguimiento de las propuestas de reintegro
Apéndice 14.4.18. Informes de la IGJA de auditoría de gastos cofinanciados con fondos europeos
Apéndice 14.4.19. Informes de CFP sobre determinados gastos, órganos y servicios de la JA en sustitución de la fiscalización previa emitidos por la IGJA en 2024
Apéndice 14.4.20. Informes de control financiero de gastos de la JA excluidos de fiscalización previa emitidos por la IGJA en 2024
Apéndice 14.4.21. Informes de control financiero de gastos de la JA sometidos a fiscalización previa emitidos por la IGJA en 2024

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 112 de 635

Apéndice 14.4.1. Evolución principales magnitudes presupuesto de gastos consolidado 2020-2024

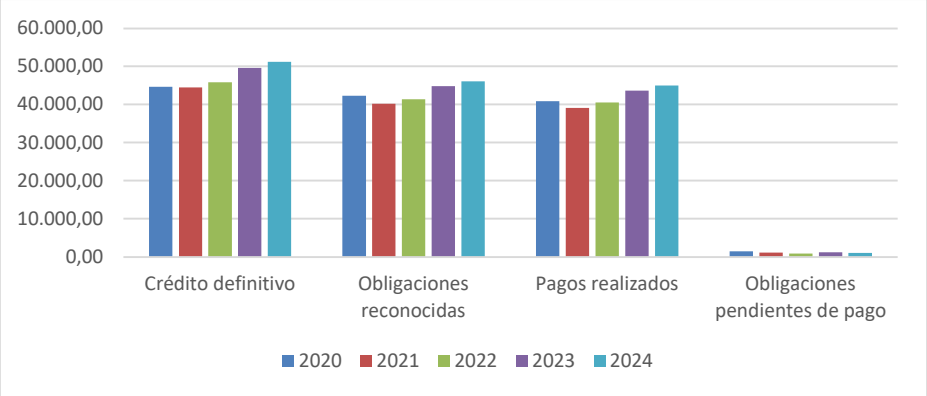
EVOLUCIÓN MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO 2020-2024

M€

	2020	2021	2022	2023	2024
Crédito definitivo	44.626,79	44.442,15	45.786,43	49.571,10	51.150,94
Obligaciones reconocidas	42.293,41	40.175,52	41.365,67	44.840,07	46.039,08
Pagos realizados	40.885,38	39.112,24	40.502,71	43.650,95	45.009,25
Obligaciones pendientes de pago	1.408,03	1.063,28	862,96	1.189,13	1.029,83
Grado de ejecución	94,77%	90,40%	90,34%	90,46%	90,01%
Grado de pago	96,67%	97,35%	97,91%	97,35%	97,76%

Fuente: Cuenta General 2020-2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.37**

GRÁFICO EVOLUCIÓN MAGNITUDES GASTOS CONSOLIDADO



Fuente: Cuentas Generales 2020-2024. Elaboración propia. **Gráfico nº 14.1**

VARIACIÓN INTERANUAL DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS CONSOLIDADAS 2020-2024

	2020/2021	2021/2022	2022/2023	2023/2024
Crédito definitivo	-184,64	1.344,27	3.784,67	1.579,84
Obligaciones reconocidas	-2.117,90	1.190,16	3.474,40	1.199,00
Pagos realizados	-1.773,14	1.390,47	3.148,24	1.358,14
Obligaciones pendientes de pago	-344,75	-200,31	326,17	-159,14

Fuente: Cuentas Generales 2020-2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.38**

Apéndice 14.4.2. Proceso consolidación presupuesto de gastos 2024

PROCESO CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2024

M€

	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS MATERIALIZADOS
1. Junta de Andalucía	46.292,04	50.659,01	47.041,79	46.320,66
2. Agencias	19.077,49	20.483,23	18.990,49	18.692,98
3. Consorcios adscritos	209,48	252,88	224,45	212,76
4. Artículo 41	17.162,21	18.398,18	18.392,18	18.392,15
5. Artículo 71	1.630,11	1.812,47	1.807,16	1.806,68
6. Subconcepto 22800	0,02	0,01	0,00	0,00
7. Subconcepto 22805	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Subconcepto 61100	24,52	25,14	14,55	14,55
9. Subconcepto 61101	8,92	8,39	3,77	3,77
10. Consolidado gastos (1+2+3-4-5-6-7-8-9)	**46.753,23**	**51.150,94**	**46.039,08**	**45.009,25**

Fuente: IGJA. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.39**

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 113 de 635

Apéndice 14.4.3. Distribución de las obligaciones reconocidas por capítulo y tipo de entidad

DISTRIBUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULO Y TIPO DE ENTIDAD 2024

M€

CAPÍTULO	JUNTA DE ANDALUCÍA	AAAA	ARES	APES	CONSOR-CIOS	TOTAL
1 Gastos de personal	7.747,08	6.951,67	285,51	369,95	8,29	15.362,49
2 Gastos corrientes bienes y servicios	1.036,33	4.889,73	80,01	1.027,68	13,10	7.046,84
3 Gastos financieros	652,95	6,68	0,35	13,30	0,01	673,29
4 Transferencias corrientes	11.466,02	2.623,22	79,77	1.752,77	200,13	16.121,91
6 Inversiones reales	1.326,53	414,91	31,30	294,65	2,45	2.069,85
7 Transferencias de capital	1.016,98	6,02	0,36	119,67	0,17	1.143,21
8 Activos financieros	109,13	2,00	0,96	2,08	0,00	114,17
9 Pasivos financieros	3.469,43	0,00	0,00	37,80	0,08	3.507,32
Total	**26.824,46**	**14.894,24**	**478,26**	**3.617,90**	**224,23**	**46.039,08**

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.40**

Nota: En el apartado de Junta de Andalucía se incluyen las trece consejerías y las doce secciones adicionales.

PONDERACIÓN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULO Y TIPO DE ENTIDAD

	JUNTA DE ANDALUCÍA	AAAA	ARES	APES	CONSORCIOS	TOTAL
1 Gastos de personal	50,43%	45,25%	1,86%	2,41%	0,05%	100,00%
2 Gastos corrientes bienes y servicios	14,71%	69,39%	1,14%	14,58%	0,19%	100,00%
3 Gastos financieros	96,98%	0,99%	0,05%	1,98%	0,00%	100,00%
4 Transferencias corrientes	71,12%	16,27%	0,49%	10,87%	1,24%	100,00%
6 Inversiones reales	64,09%	20,05%	1,51%	14,24%	0,12%	100,00%
7 Transferencias de capital	88,96%	0,53%	0,03%	10,47%	0,01%	100,00%
8 Activos financieros	95,59%	1,75%	0,84%	1,82%	0,00%	100,00%
9 Pasivos financieros	98,92%	0,00%	0,00%	1,08%	0,00%	100,00%

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.41**

Nota: En el apartado de Junta de Andalucía se incluyen las trece consejerías y las doce secciones adicionales.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 114 de 635

Apéndice 14.4.4. Análisis de la liquidación del presupuesto de gastos consolidado por servicios

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SERVICIOS CONSOLIDADO

M€

SERVICIOS	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	GRADO DE EJECUCIÓN
01 Servicios centrales	11.763,61	11.874,47	11.529,49	11.260,24	97,09%
02 Deleg./Direcc. provinciales/territoriales	864,45	820,96	768,99	762,13	93,67%
03 Otros servicios y centros	9.423,22	9.750,58	9.639,30	9.586,66	98,86%
04 Otros servicios y centros	3.308,00	3.316,29	3.279,49	3.238,20	98,89%
05 Otros servicios y centros	1.601,80	1.525,26	1.523,32	1.517,39	99,87%
06 Otros servicios y centros	8.389,36	9.216,44	9.035,02	8.813,03	98,03%
07 Otros servicios y centros	130,02	137,90	136,91	136,81	99,28%
08 Deleg. del gobierno y oficinas de la JA	46,74	41,59	38,34	37,96	92,18%
09 Otros servicios y centros	20,56	18,43	17,97	17,97	97,49%
Total servicio autofinanciada	**35.547,76**	**36.701,93**	**35.968,84**	**35.370,38**	**98,00%**
11 Gastos cofinanciados con FEADER	1.207,56	1.208,19	456,53	424,52	37,79%
12 Gastos cofinanciados con FEMP/FEMPA	51,80	53,00	32,88	27,13	62,04%
13 Gastos cofinanciados con otros fondos europeos	66,86	67,64	2,90	2,29	4,29%
16 Gastos cofinanciados con FSE	604,20	605,40	287,78	253,37	47,53%
17 Gastos cofinanciados con FEDER	1.634,07	1.617,15	507,18	453,66	31,36%
Total servicio fondos europeos	**3.564,49**	**3.551,38**	**1.287,27**	**1.160,97**	**36,25%**
15 Fondo Europeo Agrícola de Garantía	1.577,76	1.580,36	1.503,92	1.503,51	95,16%
Total servicio Fondo Europeo Agrícola de Garantía	**1.577,76**	**1.580,36**	**1.503,92**	**1.503,51**	**95,16%**
18 Gastos financiados con ingresos finalistas	5.754,13	9.008,07	7.029,05	6.760,70	78,03%
Total servicio transferencias finalistas	**5.754,13**	**9.008,07**	**7.029,05**	**6.760,70**	**78,03%**
19 Gastos afectados a subv. de la JA, agencias y consorcios adscritos	4,08	4,20	3,76	3,76	89,51%
20 Gastos afectados a otros ingresos finalistas	305,00	305,00	246,25	209,93	80,74%
Total servicio otros ingresos finalistas	**309,08**	**309,20**	**250,00**	**213,69**	**80,86%**
Total	**46.753,23**	**51.150,94**	**46.039,08**	**45.009,25**	**90,01%**

Fuente: Mayor de Gastos 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.42**

Apéndice 14.4.5. Análisis de la liquidación del presupuesto de gastos consolidado por grupo de función, función y programa

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE FUNCIÓN CONSOLIDADO 2024

M€

GRUPO DE FUNCIÓN	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS
G. 0: Deuda pública	4.137,41	4.074,38	4.064,11	4.064,08
G. 1: Servicios de carácter general	2.264,60	2.189,83	1.904,30	1.815,56
G. 2: Protección civil y seguridad ciudadana	52,60	53,85	50,43	49,94
G. 3: Seguridad, protección y promoción social	4.232,38	4.812,59	4.094,32	3.841,55
G. 4: Producción de bienes públicos de carácter social	25.477,26	27.092,36	25.396,12	25.018,93
G. 5: Producción de bienes públicos de carácter económico	2.386,55	2.520,80	1.558,77	1.401,57
G. 6: Regulación económica de carácter general	842,92	873,01	639,50	594,93
G. 7: Regulación económica de la actividad y sectores productivos	3.563,55	3.726,55	2.633,47	2.531,04
G. 8: Relaciones con otras administraciones	3.795,97	5.807,57	5.698,05	5.691,65
Total	**46.753,23**	**51.150,94**	**46.039,08**	**45.009,25**

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.43**

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 115 de 635

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR FUNCIONES CONSOLIDADO 2023 Y 2024

M€

FUNCIONES	OBLIG. RECON.		DIFERENCIAS		%
	2023	2024	ABSOLUTAS	RELATIVAS	OBLIGACIONES
F. 01 Deuda pública	5.033,58	4.064,11	-969,48	-19,26%	8,83%
F. 11 Alta dirección de la JA	164,49	158,91	-5,57	-3,39%	0,35%
F. 12 Administración general	1.037,44	1.045,45	8,01	0,77%	2,27%
F. 14 Justicia	648,80	699,94	51,14	7,88%	1,52%
F. 22 Seguridad y protección civil	57,37	50,43	-6,94	-12,09%	0,11%
F. 31 Seguridad y protección social	2.789,15	3.121,48	332,33	11,91%	6,78%
F. 32 Promoción social	955,02	972,84	17,82	1,87%	2,11%
F. 41 Sanidad	14.164,26	14.608,04	443,78	3,13%	31,73%
F. 42 Educación	9.519,05	9.755,26	236,21	2,48%	21,19%
F. 43 Vivienda y urbanismo	275,93	328,45	52,52	19,03%	0,71%
F. 44 Bienestar comunitario	496,61	442,60	-54,01	-10,88%	0,96%
F. 45 Cultura	183,28	209,46	26,18	14,29%	0,45%
F. 46 Deporte	52,31	52,31	0,00	0,01%	0,11%
F. 51 Infraestructuras básicas y transportes	1.128,42	1.131,02	2,59	0,23%	2,46%
F. 52 Comunicaciones	195,39	207,59	12,20	6,25%	0,45%
F. 54 Investigación, innovación y sociedad del conocimiento	294,65	220,16	-74,49	-25,28%	0,48%
F. 61 Regulación económica	226,38	639,50	413,12	182,49%	1,39%
F. 63 Regulación financiera	-	-	-	-	-
F. 71 Agricultura, ganadería y pesca	1.997,45	2.084,41	86,96	4,35%	4,53%
F. 72 Fomento empresarial	392,02	287,93	-104,09	-26,55%	0,63%
F. 73 Industria, Energía y Minas	119,06	122,89	3,83	3,22%	0,27%
F. 75 Turismo	323,71	116,69	-207,02	-63,95%	0,25%
F. 76 Comercio	32,02	21,55	-10,47	-32,70%	0,05%
F. 81 Relaciones con corporaciones locales	4.718,08	5.670,38	952,30	20,18%	12,32%
F. 82 Relaciones con la UE y ayudas al desarrollo	35,62	27,68	-7,94	-22,30%	0,06%
Total	**44.840,07**	**46.039,08**	**1.199,00**	**2,67%**	**100,00%**

Fuente: Cuentas Generales 2023 y 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.44**

OBLIGACIONES RECONOCIDAS PRINCIPALES PROGRAMAS CONSOLIDADO 2024

M€

PROGRAMA	DENOMINACIÓN	OR	OR/TOTAL	% ACUMULADO
41C	Atención sanitaria	11.488,73	24,95%	24,95%
81B	Administración, gestión financiera y amortización de la deuda pública	5.579,74	12,12%	37,07%
01A	Cooperación económica y relaciones financieras con CC.LL	4.064,11	8,83%	45,90%
42D	Educación secundaria y F.P.	3.822,38	8,30%	54,20%
41G	Prestaciones complementarias y farmacéuticas	2.566,33	5,57%	59,78%
42C	Educación infantil y primaria	2.396,27	5,20%	64,98%
31R	Atención a la dependencia, envejecimiento activo y discapacidad	2.368,06	5,14%	70,13%
42J	Universidades	1.714,96	3,73%	73,85%
71F	Apoyo sector productivo agrícola y ganadero	1.656,44	3,60%	77,45%
Resto de programas		10.382,06	22,55%	100,00%
Total		**46.039,08**	**100,00%**	

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.45**

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 116 de 635

Apéndice 14.4.6. Ejecución de los fondos del MRR por políticas palanca, componentes y entidades ejecutoras

EJECUCIÓN DE LOS FONDOS DEL MRR POR POLÍTICAS PALANCA Y COMPONENTE

M€

Política palanca/Componente	Importe asignado	% s/total	OR 2021-2023	OR 2024	Total OR	Grado de ejecución
I - Agenda urbana y rural y lucha contra la despoblación	**1.234,77**	**27,93%**	**28,32**	**156,48**	**184,80**	**14,97%**
01 - Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos	362,52	8,20%	18,74	77,82	96,56	26,63%
02 - Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana	827,02	18,71%	9,23	78,48	87,71	10,61%
03 - Transformación y digitalización de la cadena logística del sistema agroalimentario y pesquero	45,22	1,02%	0,35	0,18	0,53	1,17%
II – Infraestructuras y ecosistemas resilientes	**314,44**	**7,11%**	**17,75**	**42,87**	**60,61**	**19,28%**
04 - Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad	173,81	3,93%	10,18	28,35	38,53	22,17%
05 - Preservación del espacio litoral y los recursos hídricos	101,34	2,29%	7,09	13,14	20,23	19,96%
06 - Movilidad sostenible, segura y conectada	39,29	0,89%	0,48	1,38	1,85	4,71%
III – Transición energética justa e inclusiva	**371,06**	**8,39%**	**4,56**	**19,41**	**23,97**	**6,46%**
07 - Despliegue masivo del parque de generación renovable dirigido al desarrollo de energía	247,96	5,61%	3,82	16,69	20,51	8,27%
08 - Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento	33,72	0,76%	0,74	2,12	2,86	8,49%
31 - REPowerEU	89,38	2,02%	0,00	0,60	0,60	0,67%
IV – Una Administración para el siglo XXI	**158,03**	**3,57%**	**8,24**	**18,99**	**27,23**	**17,23%**
11 - Modernización de las administraciones públicas	158,03	3,57%	8,24	18,99	27,23	17,23%
V – Modernización y digitalización del ecosistema de nuestras empresas	**511,13**	**11,56%**	**240,75**	**40,58**	**281,33**	**55,04%**
12 - Política Industrial España 2030	154,21	3,49%	10,03	13,47	23,50	15,24%
13 – Impulso a la PYME	25,78	0,58%	15,72	1,34	17,06	66,17%
14 - Plan de modernización y competitiv. del sector turístico	264,05	5,97%	212,65	2,58	215,23	81,51%
15 - Conectividad digital, impulso de la ciberseguridad y despliegue del 5G	67,09	1,52%	2,35	23,19	25,54	38,07%
VI – Pacto por la ciencia y la innovación y refuerzo del Sistema Nacional de Salud	**183,97**	**4,16%**	**90,07**	**68,59**	**158,65**	**86,24%**
16 - Estrategia nacional de inteligencia artificial	2,06	0,05%	0,00	0,04	0,04	2,05%
17 - Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación	15,33	0,35%	7,62	4,67	12,29	80,18%
18 - Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud	166,58	3,77%	82,45	63,87	146,32	87,84%
VII – Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades	**898,47**	**20,33%**	**242,39**	**157,87**	**400,26**	**44,55%**
19 - Plan nacional de capacidades digitales (digital skills)	365,81	8,28%	59,58	46,96	106,54	29,12%
20 - Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional	307,16	6,95%	114,00	85,62	199,62	64,99%
21 - Modernización y digitalización del sistema educativo	225,50	5,10%	68,82	25,29	94,11	41,73%
VIII – Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo	**713,46**	**16,14%**	**279,38**	**182,80**	**462,18**	**64,78%**
22 - Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión	487,33	11,02%	75,55	173,57	249,12	51,12%
23 - Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo	226,12	5,12%	203,84	9,23	213,06	94,22%
IX – Impulso de la industria de la cultura y el deporte	**35,16**	**0,80%**	**16,40**	**6,28**	**22,68**	**64,51%**
24 - Revalorización de la industria de la cultura	21,22	0,48%	9,64	5,23	14,87	70,07%
25 - Spain Audiovisual Hub	2,65	0,06%	1,31	0,15	1,46	55,23%
26 - Fomento del sector del deporte	11,28	0,26%	5,45	0,90	6,35	56,24%
Total fondos MRR	**4.420,49**	**100,00%**	**927,86**	**693,85**	**1.621,72**	**36,69%**

Fuente: Boletín MRR 4º trimestre 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.46**

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 117 de 635

EJECUCIÓN DE LOS FONDOS DEL MRR POR ENTIDADES EJECUTORAS[77]

M€

Entidades ejecutoras	Importe asignado	% s/total	OR 2021-2023	OR 2024	Total OR	Grado de ejecución
0100 - C. de la Pres., Int., Diál. Soc. y Simp. Adtva.	105,29	2,38%	2,35	23,61	25,96	24,66%
1000 - C. de Ec., Hacienda y Fondos Europeos	85,62	1,94%	6,87	13,16	20,03	23,40%
1100 - C. de Des. Ed. y Formación Profesional	755,75	17,10%	219,47	132,59	352,06	46,58%
1200 - C. de Ag., Pesca, Agua y Desarrollo Rural	146,57	3,32%	7,45	13,31	20,76	14,16%
1300 - C. de Salud y Consumo	173,86	3,93%	82,45	63,87	146,32	84,16%
1400 - C. de Empleo, Empresa y T. Autónomo	305,31	6,91%	226,11	29,28	255,39	83,65%
1500 - C. de Univ., Investigación e Innovación	24,19	0,55%	7,62	4,67	12,29	50,80%
1600 - C. de Turismo y Andalucía Exterior	273,11	6,18%	212,65	4,15	216,80	79,38%
1700 - C. de Fom., Art. del Territorio y Vivienda	956,31	21,63%	7,60	116,31	123,91	12,96%
1800 - C. de Incl. Soc., Juventud, Fam. e Igualdad	513,83	11,62%	84,00	177,37	261,36	50,87%
1900 - C. de Cultura y Deporte	35,16	0,80%	16,40	6,28	22,68	64,51%
2000 - C. de Sostenibilidad y Medio Ambiente	298,58	6,75%	13,79	32,63	46,42	15,55%
2100 - C. de Industria, Energía y Minas	587,40	13,29%	24,95	56,80	81,76	13,92%
2200 - C. de Justicia, Ad. Local y Función Pública	159,49	3,61%	16,16	19,81	35,97	22,55%
Total fondos MRR	**4.420,49**	**100,00%**	**927,86**	**693,85**	**1.621,72**	**36,69%**

Fuente: Boletín MRR 4º trimestre 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.47**

Apéndice 14.4.7. Desarrollo del gasto de personal y del número de efectivos

OBLIGACIONES RECONOCIDAS GASTO DE PERSONAL CONSOLIDADO 2024 POR ARTÍCULOS

M€

ARTÍCULO	DENOMINACIÓN ARTÍCULO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	OR ARTÍCULO / OR TOTAL	Variación OR (%)
10	Altos cargos y asimilados	36,83	0,24%	13,76%
11	Personal eventual	15,69	0,10%	6,16%
12	Personal funcionario y estatutario de sanidad	11.025,14	71,77%	6,57%
13	Personal laboral	687,24	4,47%	8,09%
14	Otro personal	451,77	2,94%	-38,22%
15	Incentivos al rendimiento	402,61	2,62%	-0,31%
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del ente empleador	2.741,64	17,85%	3,82%
17	Otros gastos de personal	1,08	0,01%	-28,58%
19	Variaciones de la plantilla presupuestaria	0,50	0,00%	-13,26%
	Total	**15.362,49**	**100,00%**	**3,76%**

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.48**

OBLIGACIONES RECONOCIDAS ARTÍCULO 23 "INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO" 2024

M€

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	OR	Variación OR (%)
230	Dietas	8,21	7,19%
231	Locomoción	7,11	25,18%
232	Traslados	0,28	27,06%
233	Otras indemnizaciones	21,72	-15,40%
234	Indemnizaciones por dedicación y asistencia a órganos colegiados	2,97	3,44%
235	Gastos de viajes y desplazamientos de Diputados/as	-	-
Total artículo 23 Indemnizaciones por razón del servicio		**42,09**	**-4,31%**

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.49**

[77] Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 118 de 635

PERSONAL JUNTA DE ANDALUCÍA, AGENCIAS Y CONSORCIOS. EJERCICIOS 2020 A 2024

	PERSONAL 31/12/2020	PERSONAL 31/12/2021	PERSONAL 31/12/2022	PERSONAL 31/12/2023	PERSONAL 31/12/2024	Variación 2024/2023 %	Variación 2024/2023 Nº
Total Personal	**315.194**	**307.567**	**311.347**	**310.663**	**313.031**	**0,76%**	**2.368**
Junta de Andalucía	**171.489**	**165.905**	**164.505**	**167.137**	**168.193**	**0,63%**	**1.056**
Titulares de los Órganos de Gobierno	38	37	41	41	44	7,32%	3
Personal Directivo	169	190	224	209	220	5,26%	11
Personal Eventual	206	193	195	203	207	1,97%	4
Personal funcionario de carrera	101.580	98.250	100.419	104.425	107.249	2,70%	2.824
Personal funcionario interinos	41.283	36.658	36.958	29.827	32.507	8,99%	2.680
Personal funcionario en prácticas	20	5.801	2.563	6.151	2.881	-53,16%	-3.270
Laboral Fijo	14.794	14.189	13.239	13.733	13.366	-2,67%	-367
Laboral Temporal	13.350	10.542	10.818	12.362	11.674	-5,57%	-688
Otro Personal	49	45	48	186	45	-75,81%	-141
Agencias administrativas	**120.031**	**117.202**	**131.485**	**128.415**	**129.947**	**1,19%**	**1.532**
Titulares de los Órganos de Gobierno	-	-	13	13	12	-7,69%	-1
Personal Directivo	355	380	411	426	420	-1,41%	-6
Personal Eventual	20	20	20	20	20	-	-
Personal funcionario de carrera	1.616	1.792	2.585	2.658	2.605	-1,99%	-53
Personal funcionario interinos	563	412	484	399	457	14,54%	58
Personal Estatutario fijo	43.017	58.735	56.092	62.807	70.538	12,31%	7.731
Personal Estatutario Temporal	68.291	49.228	56.109	45.528	46.931	3,08%	1.403
Laboral Fijo	614	583	4.149	5.110	1.314	-74,29%	-3.796
Laboral Temporal	385	452	5.671	5.080	903	-82,22%	-4.177
Otro Personal	5.170	5.600	5.951	6.374	6.747	5,85%	373
Agencias de régimen especial	**6.750**	**6.675**	**6.676**	**6.308**	**6.250**	**-0,92%**	**-58**
Personal Directivo	6	6	5	4	4	-	-
Personal funcionario de carrera	2.034	1.980	2.041	2.059	1.948	-5,39%	-111
Personal funcionario interinos	499	556	633	341	449	31,67%	108
Laboral Fijo	3.498	3.481	3.446	3.427	3.674	7,21%	247
Laboral Temporal	663	609	550	476	175	-63,24%	-301
Otro Personal	50	43	1	1	-	-100,00%	-1
Agencias públicas empresariales	**16.785**	**17.662**	**8.511**	**8.630**	**8.455**	**-2,03%**	**-175**
Titulares de los Órganos de Gobierno	30	43	17	11	11	-	-
Personal Directivo	32	115	68	72	81	12,50%	9
Personal Eventual	93	-	-	-	-	-	-
Personal Estatutario fijo	-	56	-	-	-	-	-
Personal Estatutario Temporal	-	105	-	-	-	-	-
Laboral Fijo	11.510	11.210	6.079	6.465	6.725	4,02%	260
Laboral Temporal	4.375	4.320	634	147	169	14,97%	22
Otro Personal	744	1.813	1.713	1.935	1.469	-24,08%	-466
Consorcios	**139**	**123**	**170**	**173**	**186**	**7,51%**	**13**
Titulares de los Órganos de Gobierno	11	9	9	13	9	-30,77%	-4
Personal Directivo	20	20	18	18	23	27,78%	5
Personal Eventual	2	2	2	-	2	-100,00%	2
Personal Estatutario Temporal	-	2	2	-	-	-	-
Laboral Fijo	23	24	62	121	126	4,13%	5
Laboral Temporal	33	24	33	11	14	27,27%	3
Otro Personal	50	42	44	10	12	20,00%	2

Fuente: Secretaría General para la Administración Pública. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.50**

A.14.1 A continuación, se ofrece un análisis comparativo del indicador número de empleados públicos al servicio de las Comunidades Autónomas en relación con la población de cada una de ellas. Para este estudio, la fuente utilizada del dato de personal (boletín estadístico del personal al servicio de las administraciones públicas referido a enero de 2025 del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública) difiere de la utilizada para el análisis presentado en los párrafos precedentes, por lo que los datos sobre efectivos no coinciden exactamente.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 119 de 635

PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y OTRO PERSONAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

COMUNIDAD AUTÓNOMA	EFECTIVOS	POBLACIÓN	EFECTIVOS POR CADA 100 HABITANTES
MELILLA	1.142	85.985	1,33
CEUTA	1.436	83.179	1,73
CATALUÑA	258.894	8.012.231	3,23
C. MADRID	231.240	7.009.268	3,30
ILLES BALEARS	43.529	1.231.768	3,53
C. VALENCIANA	198.842	5.319.285	3,74
ANDALUCÍA	332.007	8.631.862	3,85
CANARIAS	94.400	2.238.754	4,22
CASTILLA-LA MANCHA	90.606	2.104.433	4,31
R. MURCIA	68.503	1.568.492	4,37
GALICIA	119.290	2.705.833	4,41
CASTILLA Y LEÓN	105.446	2.391.682	4,41
PAÍS VASCO	103.409	2.227.684	4,64
ARAGÓN	65.311	1.351.591	4,83
P. ASTURIAS	49.093	1.009.599	4,86
CANTABRIA	29.057	590.851	4,92
LA RIOJA	16.071	324.184	4,96
C. F. NAVARRA	35.068	678.333	5,17
EXTREMADURA	59.897	1.054.681	5,68
Total	**1.903.241**	**48.619.695**	**3,91**

Fuente: Personal del boletín estadístico del personal al servicio de las administraciones públicas publicado en enero de 2025. Subdirección General de Datos para el Empleo Público y Secretaría General de Administración Digital del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública. Censo anual de población datos provisionales a 1-ene-2024 INE. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.51**
Nota: Las cifras de personal de este cuadro no coinciden con los datos de los cuadros nº 14.11 a 13 porque las fuentes difieren.

Apéndice 14.4.8. Proyectos de colaboración público-privada

A.14.2 Hay que reseñar dos cuestiones fundamentales del tratamiento contable de las formas de cooperación entre las autoridades públicas y el mundo empresarial mediante la colaboración público-privada, según Eurostat:

- Los activos son considerados ajenos a la administración cuando el socio privado soporta la mayor parte de los riesgos inherentes a la ejecución del contrato, por lo que no se recogerá el activo en el balance de la administración. Dichos activos no computan a efectos de déficit, ni la deuda generada por el operador computa como endeudamiento de la administración. El análisis de riesgos es el elemento clave que determina la forma de contabilizarse, este análisis presenta una gran complejidad, por lo que hay que estudiarlo para cada caso concreto.
- En el desarrollo de estos proyectos se generan una serie de obligaciones económicas para la administración extendidas durante un largo período de tiempo.

A.14.3 En el cuadro nº 14.52 se ofrece información resumida de las asociaciones público-privadas existentes en 2024, con datos de dicho ejercicio y anteriores, según consta en la memoria de la Cuenta General y en los datos remitidos a través de CIMCA (aplicación de Captura de Información Mensual de Comunidades Autónomas del Ministerio de Hacienda) facilitada por la IGJA, en base a lo establecido en el art.14 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 120 de 635

ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS

Fase de construcción

M€

Nombre del Proyecto	Tipo de proyecto	AAPP			Fase de construc-ción		Inversión							
		Denominación de la unidad			Año de inicio	Año de fin	Importe total de la inversión a ejecutar	Inversión ejecutada anualizada 2019	2020	2021	2022	2023	2024	Acumu-lada
Edificio Administrativo los Bermejales, Sevilla	Edificio Administrativo	Junta de Andalucía (Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos)			2011	2013	53,48	-	-	-	-	-	-	53,48
Ciudad de la Justicia de Córdoba	Edificio Adm.- Sede judicial	Junta de Andalucía (Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública)			2014	2017	66,75	-	-	-	-	-	-	66,75
Línea 1 Interurbana-Metro de Sevilla	Ferrocarril metropolitano	Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía			2003	2009	591,63	-	-	-	-	-	-	591,63
Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga	Ferrocarril metropolitano	Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía			2004	2021	594,69	-	-	-	-	-	-	594,69
Concesión de Obras de Reordenación del Puerto de Carboneras, Almería	Puerto	Agencia Pública de Puertos de Andalucía			2021	2025	9,79	-	-	-	-	-	-	9,79
Equipamiento clínico y general del Hospital Campus de la Salud de Granada	Hospitales	Servicio Andaluz de Salud			2016	2024	35,56	-	-	-	-	-	-	35,56[78]

Fase de explotación

Nombre del Proyecto	Fase de explotación		Remuneración anual de la AAPP al operador						Ayudas adicionales de la AAPP al operador, en efectivo o en especie					
	Año de inicio	Año de fin	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Edificio Administrativo los Bermejales, Sevilla	2013	2035	9,23	9,44	9,65	9,04	10,07	10,29	-	-	-	-	-	-
Ciudad de la Justicia de Córdoba	2017	2042	10,43	10,56	10,72	11,09	11,46	11,71	-	-	-	-	-	-
Línea 1 Interurbana-Metro de Sevilla	2009	2040	49,84	46,90	40,82	55,15	68,65	71,86	164,71	-	-	-	-	1,10
Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga	2014	2042	72,06	74,96	83,68	86,84	94,82	100,13	22,35	16,42	28,24	32,85	8,75	11,92
Concesión de Obras de Reordenación del Puerto de Carboneras, Almería	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Equipamiento clínico y general del Hospital Campus de la Salud de Granada	2016	2024	8,67	8,21	11,63	11,82	12,00	13,17	-	-	-	-	-	-

Fuente: Memoria Cuenta General 2024. SGH, SAS. **Cuadro nº 14.52**

Nota: En remuneración anual de la AAPP al operador se refleja la obligación reconocida anualmente por la administración pública que celebra el contrato a favor del operador privado según las condiciones acordadas en el contrato. En ayudas adicionales de la AAPP al operador, en efectivo o en especie, se reflejan las obligaciones reconocidas por ayudas o pagos adicionales que realice la Administración pública al margen de la retribución anual pactada como ayudas a la construcción o préstamos al concesionario.

[78] Nota: en el Cuadro 24.5.1 de la Memoria que acompaña a la CG2024 se observa un error de arrastre que ha sido subsanado en este cuadro.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 121 de 635

Apéndice 14.4.9. Periodo medio de pago total por sección presupuestaria

Días

Sección	Ratio Operaciones Pagadas	Ratio Operaciones Pendientes	PMP Total
Total	**33,44**	**22,18**	**32,87**
0100-Presidencia de la J.A. y Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa	23,15	5,22	21,50
0500-Consejo Consultivo de Andalucía	27,96	2,11	26,80
0600-Consejo Audiovisual de Andalucía	32,06	226,39	36,39
0700-Consejo de Transparencia y Protección de Datos Andalucía	16,80	1,00	16,77
0800-Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía	21,12	1,00	20,96
1000-Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos	28,67	4,60	26,06
1100-Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	56,76	105,49	**63,05**
1200-Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	44,82	12,99	41,53
1300-Consejería de Salud y Consumo	20,56	13,63	20,25
1400-Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	62,41	47,57	**61,02**
1500-Consejería de Universidad, Investigación e Innovación	30,67	33,40	32,22
1600-Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	25,92	9,01	24,66
1700-Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	35,97	14,96	33,76
1800-Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	23,37	22,75	23,35
1900-Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	55,33	39,89	**53,80**
2000-Consejería de Industria, Energía y Minas	32,45	13,85	28,98
2100-Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública	20,62	17,60	20,47
3000-Deuda Pública	12,07	1,00	11,97
3100-Gastos de Diversas Consejerías	18,81	10,29	18,05
0131-Agencia Digital de Andalucía	42,63	23,73	38,08
1031-Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	26,79	7,41	25,89
1231-Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	18,18	13,46	17,57
1331-Servicio Andaluz de Salud	35,36	17,21	34,47
1431-I.A.I.F.A.P.A.P.E.	32,91	17,03	31,05
1631-Patronato de la Alhambra y Generalife	9,33	4,01	9,29
1632-Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	45,92	12,35	44,92
1831-Instituto Andaluz de la Mujer	17,15	6,18	13,60
1832-Instituto Andaluz de la Juventud	30,09	5,12	26,71
2131-Instituto Andaluz de Administración Pública	26,19	12,30	25,85
1039-Agencia Tributaria de Andalucía	9,03	10,09	9,03
1239-Servicio Andaluz de Empleo	29,65	12,93	28,78
1439-Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	44,45	18,50	42,15
0151-Agencia Pública Empresarial de la Radio y la Televisión de Andalucía (RTVA)	42,22	430,20	106,49
0152-Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID)	25,30	14,00	25,30
1052-Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)	22,15	33,75	23,19
1151-Agencia Pública Andaluza de Educación	27,51	7,48	27,40
1651-Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	16,74	2,71	16,63
1652-Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH)	18,86	6,26	17,62
1751-Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía	8,57	1,00	8,57
1752-Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía	12,00	0,00	12,00
1851-Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	11,13	8,40	11,13
1951-Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	22,44	31,19	22,53
1952-Agencia Pública de Puertos de Andalucía	9,07	3,96	9,04
2051-Agencia Andaluza de la Energía (AAE)	35,68	7,87	35,55
0140-Consorcio Fernando de los Ríos	10,22	0,00	10,22
1140-Consorcio Parque de las Ciencias de Granada	19,68	14,81	19,55
1740-Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva	33,08	6,32	32,09
1741-Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería	16,58	19,36	16,75
1742-Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba	9,42	2,47	8,42
1743-Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada	9,53	8,22	9,52
1744-Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén	10,50	18,87	14,73
1745-Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga	8,34	0,00	8,34
1746-Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla	15,18	15,75	15,21
1747-Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar	11,69	12,00	11,72
1748-Consorcio de Transporte Metropolitano de la Bahía de Cádiz	8,60	5,08	8,20
1749-Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada	8,47	0,00	8,47
1051-Agencia de Transformación y Desarrollo Económico (TRADE)	16,40	13,73	16,31
1531-Agencia de Calidad Científica y Universitaria (ACCUA)	19,16	3,77	16,87

Fuente: Informe IGJA anual de morosidad 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.53**

Nota: Ratio de operaciones pagadas: ∑ (nº de días de pago*importe operación pagada) / ∑ importe total operaciones pagadas.
Ratio de las operaciones pendientes de pago: ∑ (nº de días en situación pendiente de pago*importe operación pendiente de pago) / ∑ importe total operaciones pendientes de pago. Período medio de pago de cada entidad = (ratio operaciones pagadas * importe total pagos realizados) + (ratio operaciones pendientes de pago * importe total pagos pendientes) / (importe total pagos realizados + importe total pagos pendientes). Período medio de pago global a proveedores = Σ (período medio de pago de cada entidad * importe operaciones de la entidad) / Σ importe operaciones de las entidades).

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 122 de 635

Apéndice 14.4.10. Evolución principales magnitudes presupuesto de gastos de la JA 2020-2024

EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS JA 2020-2024

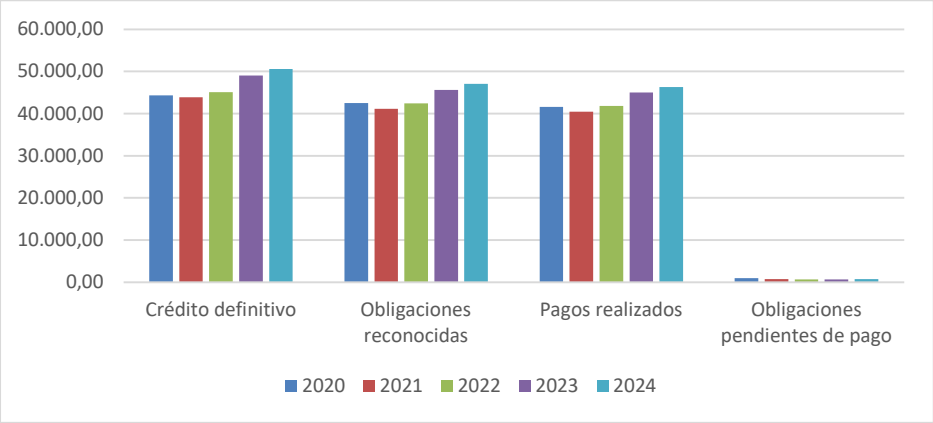
M€

	2020	2021	2022	2023	2024
Crédito definitivo	44.345,78	43.845,05	45.128,62	49.041,16	50.659,01
Obligaciones reconocidas	42.526,35	41.129,11	42.450,95	45.614,76	47.041,79
Pagos realizados	41.603,87	40.454,33	41.832,06	44.995,30	46.320,66
Obligaciones pendientes de pago	922,48	674,78	618,88	619,46	721,13

Fuente: Cuenta General 2019-2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.54**

EVOLUCIÓN MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS 2020-2024

M€



Fuente: Cuentas Generales 2020 a 2024. Elaboración propia **Gráfico nº 14.2**

VARIACIÓN INTERANUAL DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS JA

M€

	2020/2021	2021/2022	2022/2023	2023/2024
Crédito definitivo	-500,73	1.283,57	3.912,54	1.617,85
Obligaciones reconocidas	-1.397,25	1.321,84	3.163,81	1.427,03
Pagos realizados	-1.149,54	1.377,74	3.163,24	1.325,36
Obligaciones pendientes de pago	-247,71	-55,89	0,57	101,68

Fuente: Cuenta General 2020 a 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.55**

EVOLUCIÓN GRADO DE EJECUCIÓN Y DE PAGO JA PERIODO 2020-2024

	2020	2021	2022	2023	2024
Grado de ejecución	95,90%	93,81%	94,07%	93,01%	92,86%
Grado de pago	97,83%	98,36%	98,54%	98,64%	98,47%

Fuente: Cuenta General 2020 a 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.56**

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 123 de 635

Apéndice 14.4.11. Análisis de la liquidación presupuesto de gastos de la JA por tipo de operaciones y capítulos

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR TIPO DE OPERACIONES JA 2023 Y 2024

M€

	CRÉDITO INICIAL		CRÉDITO DEFINITIVO		OBLIGACIONES RECONOCIDAS		PAGOS REALIZADOS	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Operaciones corrientes	34.899,98	36.753,69	37.933,98	40.408,80	36.481,46	39.294,29	36.089,35	38.889,09
Operaciones de capital	5.506,29	5.826,16	6.396,17	6.509,77	4.440,86	4.168,94	4.213,52	3.889,22
Operaciones financieras	4.785,48	3.712,19	4.711,01	3.740,45	4.692,44	3.578,56	4.692,44	3.542,34
Total	**45.191,75**	**46.292,04**	**49.041,16**	**50.659,01**	**45.614,76**	**47.041,79**	**44.995,30**	**46.320,66**

Fuente: Cuentas Generales 2023 y 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.57**

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO JA 2023 Y 2024

M€

CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL		CRÉDITO DEFINITIVO		OBLIGACIONES RECONOCIDAS		PAGOS REALIZADOS	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
1 Gastos de personal	7.486,16	8.039,74	7.510,38	7.984,15	7.333,33	7.747,08	7.333,24	7.746,94
2 Gastos corrientes bienes y servicios	1.273,92	1.285,41	1.344,30	1.336,11	1.084,17	1.036,33	1.004,56	952,27
3 Gastos financieros	536,15	723,55	530,88	664,42	419,37	652,95	418,37	651,91
4 Transferencias corrientes	25.587,75	26.688,98	28.532,42	30.424,11	27.644,59	29.857,94	27.333,18	29.537,98
5 Fondo de contingencia y otros fondos	16,01	16,01	16,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00
6 Inversiones reales	1.682,98	2.130,07	1.845,80	2.221,70	1.047,00	1.344,79	927,12	1.203,35
7 Transferencias de capital	3.823,30	3.696,09	4.550,36	4.288,07	3.393,86	2.824,14	3.286,40	2.685,86
8 Activos financieros	82,18	218,18	7,71	268,47	5,28	109,13	5,28	72,91
9 Pasivos financieros	4.703,30	3.494,01	4.703,30	3.471,98	4.687,16	3.469,43	4.687,16	3.469,43
Total	**45.191,75**	**46.292,04**	**49.041,16**	**50.659,01**	**45.614,76**	**47.041,79**	**44.995,30**	**46.320,66**

Fuente: Cuentas Generales 2023 y 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.58**

GRADO DE EJECUCIÓN Y DE PAGO POR CAPÍTULO JA 2023 Y 2024

CAPÍTULO	GRADO EJECUCIÓN		GRADO PAGO	
	2023	2024	2023	2024
1 Gastos de personal	97,64%	97,03%	100,00%	100,00%
2 Gastos corrientes bienes y servicios	80,65%	77,56%	92,66%	91,89%
3 Gastos financieros	78,99%	98,27%	99,76%	99,84%
4 Transferencias corrientes	96,89%	98,14%	98,87%	98,93%
6 Inversiones reales	56,72%	60,53%	88,55%	89,48%
7 Transferencias de capital	74,58%	65,86%	96,83%	95,10%
8 Activos financieros	68,45%	40,65%	100,00%	66,81%
9 Pasivos financieros	99,66%	99,93%	100,00%	100,00%
Total	**93,01%**	**92,86%**	**98,64%**	**98,47%**

Fuente: Cuentas Generales 2023 y 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.59**

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 124 de 635

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO POR CAPÍTULO JA 2024

M€

CAPÍTULO	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	% s/total	Variación (M€)	Variación (%)
1 Gastos de personal	0,14	0,02%	0,06	66,72%
2 Gastos corrientes bienes y servicios	84,06	11,66%	4,44	5,58%
3 Gastos financieros	1,04	0,14%	0,04	4,12%
4 Transferencias corrientes	319,96	44,37%	8,55	2,74%
6 Inversiones reales	141,44	19,61%	21,56	17,98%
7 Transferencias de capital	138,28	19,18%	30,82	28,68%
8 Activos financieros	36,22	5,02%	36,22	-
9 Pasivos financieros	0,00	0,00%	-	-
Total	**721,13**	**100,00%**	**101,68**	**16,41%**

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.60**

Apéndice 14.4.12. Análisis de la liquidación presupuesto de gastos de la JA por secciones

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIÓN JA 2024

M€

SECCIÓN		CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINI-TIVO	OBLIGAC. RECONO-CIDAS	PAGOS MATE-RIALES	GRADO DE EJEC.	GRADO DE PAGO	REMA-NENTE CRÉDITO	OBLIG. PTES. DE PAGO
C. Pres.,Interior, Dial.Soc y Simp. Adm.	0100	735,42	784,34	771,32	765,83	98,34%	99,29%	13,01	5,49
Parlamento de Andalucía	0200	57,92	57,92	57,92	57,92	100,00%	100,00%	0,00	0,00
Cámara de Cuentas	0400	14,52	14,66	13,30	13,30	90,75%	100,00%	1,36	0,00
Consejo Consultivo de Andalucía	0500	3,83	3,83	3,66	3,58	95,75%	97,75%	0,16	0,08
Consejo Audiovisual de Andalucía	0600	4,72	4,72	4,15	4,14	88,01%	99,70%	0,57	0,01
Cons. Transp. y Prot. Datos. And.	0700	4,31	4,31	4,02	4,02	93,27%	99,96%	0,29	0,00
Ag. de la Comp. y de la Reg. Eca. And.	0800	3,24	3,29	2,66	2,65	80,70%	99,89%	0,64	0,00
C. Econ., Hac. y Fondos Europeos	1000	634,87	687,28	465,45	429,42	67,72%	92,26%	221,83	36,03
C. Desarr. Educ. y Form. Profesional	1100	8.851,66	9.000,32	8.686,08	8.638,18	96,51%	99,45%	314,24	47,91
C. Empleo, Empresa y Trab. Autónomo	1200	1.249,91	1.409,49	1.142,38	1.016,83	81,05%	89,01%	267,11	125,55
C. de Salud y Consumo	1300	14.103,93	15.247,19	15.223,90	15.218,46	99,85%	99,96%	23,30	5,44
C. Agr., Pesca, Agua y Desarr. Rural	1400	1.854,18	1.885,22	1.129,68	1.054,04	59,92%	93,30%	755,54	75,64
C. Univ., Invest. e Innovación	1500	1.971,24	1.980,22	1.870,18	1.778,69	94,44%	95,11%	110,04	91,49
C. Turismo, Cult. y Deporte	1600	456,55	544,67	396,95	334,02	72,88%	84,15%	147,72	62,93
C. Fomento, Art. Terr. y Vivienda	1700	1.524,68	1.804,94	1.014,93	945,30	56,23%	93,14%	790,01	69,63
C. Inclusión Soc., Juv., Fam. e Igualdad	1800	2.944,95	3.387,67	3.106,96	2.983,61	91,71%	96,03%	280,71	123,34
C. Sosten., Medio Amb. y Econ. Azul	1900	871,28	907,88	567,06	537,67	62,46%	94,82%	340,82	29,38
C. de Industria, Energía y Minas	2000	255,68	258,03	164,08	158,69	63,59%	96,72%	93,95	5,38
C. Justicia, Admón. Local y Func. Pca.	2100	905,58	925,54	859,48	829,66	92,86%	96,53%	66,05	29,83
Deuda Pública	3000	4.137,41	4.074,38	4.064,11	4.064,08	99,75%	100,00%	10,27	0,03
Gastos de diversas consejerías	3100	432,33	409,11	399,32	390,53	97,61%	97,80%	9,79	8,80
A Corp. Locales por Part. Ing. Estado	3200	3.152,95	5.142,67	5.049,08	5.049,08	98,18%	100,00%	93,59	0,00
Fondo Andaluz de Garantía Agraria	3300	1.569,26	1.569,26	1.493,30	1.492,89	95,16%	99,97%	75,96	0,41
Pensiones Asistenciales	3400	21,65	22,10	21,83	21,83	98,80%	100,00%	0,26	0,00
Partic. EELL en los trib. de la CA	3500	530,00	530,00	530,00	526,24	100,00%	99,29%	0,00	3,76
Total		**46.292,04**	**50.659,01**	**47.041,79**	**46.320,66**	**92,86%**	**98,47%**	**3.617,22**	**721,13**

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.61**[79]

[79] Cuadro modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 125 de 635

Apéndice 14.4.13. Análisis de determinados capítulos presupuestarios de gastos de la JA

NATURALEZA DEL GASTO DEL CAPÍTULO 2
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS JA 2023-2024

M€

ART.	DENOMINACIÓN	ORN 2023	ORN 2024	ORN/TOTAL 2024	VAR. ORN N-1		PAGOS 2024
					IMPORTE	%	
20	Arrendamientos y cánones	99,22	64,02	6,18%	-35,20	-35,47%	62,83
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	32,96	29,78	2,87%	-3,18	-9,64%	27,29
22	Material, suministros y otros	857,44	849,73	81,99%	-7,71	-0,90%	772,73
23	Indemnizaciones por razón del servicio	33,11	31,40	3,03%	-1,71	-5,16%	28,31
25	Asistencia sanitaria con medios ajenos	6,68	6,17	0,59%	-0,51	-7,65%	6,05
26	Conciertos con servicios sociales	54,76	55,22	5,33%	0,46	0,84%	55,06
Total		**1.084,17**	**1.036,33**	**100,00%**	**-47,84**	**-4,41%**	**952,27**

Fuente: Cuentas Generales 2023 y 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.62**

NATURALEZA DEL GASTO CAPÍTULO 6 DE INVERSIONES JA 2023-2024

M€

CONCEPTO	ORN 2023	ORN 2024	ORN/TOTAL 2024	VAR. ORN N-1		PAGOS
				IMPORTE	%	
Edificios y otras construcciones	35,70	435,37	32,37%	399,67	1.119,42%	427,14
Bienes destinados al uso general	401,27	309,46	23,01%	-91,81	-22,88%	273,42
Inversiones en bienes inmuebles	174,54	218,76	16,27%	44,22	25,33%	184,25
A Empresa de Transformación Agraria S.A.	101,67	107,92	8,03%	6,25	6,15%	80,82
Otro inmovilizado inmaterial	98,22	82,00	6,10%	-16,22	-16,52%	69,87
Aplicaciones informáticas desarrolladas a medida	54,61	35,41	2,63%	-19,19	-35,14%	31,43
De uso general	50,75	31,02	2,31%	-19,73	-38,88%	30,85
A Tecnologías y Servicios Agrarios,S.A.,S.M.E.,M.P	0,00	25,26	1,88%	25,26	-	19,46
Mobiliario y enseres	19,62	25,25	1,88%	5,63	28,70%	24,20
A Soc. And. para Desarrollo de las Telecom.,S.A.	15,57	18,41	1,37%	2,83	18,19%	15,08
A Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	18,93	14,48	1,08%	-4,45	-23,50%	14,48
Adquisición equipos para procesamiento información	13,06	10,73	0,80%	-2,33	-17,85%	6,62
Inmuebles	4,92	6,87	0,51%	1,95	39,66%	6,49
Elementos de transporte	10,01	4,14	0,31%	-5,87	-58,62%	3,95
A Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía	2,56	3,77	0,28%	1,21	47,47%	3,77
Instalaciones técnicas	2,99	3,34	0,25%	0,35	11,71%	3,20
Inversiones en mobiliario y equipamiento	3,00	2,90	0,22%	-0,11	-3,57%	0,00
Programas informáticos bajo licencia	3,18	2,15	0,16%	-1,04	-32,54%	1,73
Maquinaria	2,85	2,00	0,15%	-0,85	-29,87%	1,79
Inversión en investigación y desarrollo	2,93	1,42	0,11%	-1,51	-51,61%	1,33
Otro inmovilizado material	1,36	1,30	0,10%	-0,06	-4,32%	1,09
Inversiones bienes régimen arrendamiento operativo	0,83	0,74	0,06%	-0,09	-10,70%	0,71
Muebles	0,51	0,71	0,05%	0,20	38,30%	0,57
Adquisición de equipos ofimáticos	1,30	0,65	0,05%	-0,65	-50,06%	0,44
Inversiones gestionadas	3,49	0,20	0,01%	-3,29	-94,25%	0,20
Patrimoniales	0,12	0,13	0,01%	0,00	3,09%	0,13
A Escuela Andaluza de Salud Pública	0,00	0,12	0,01%	0,12	-	0,12
Adquisición de equipos de trasmisiones de datos	0,10	0,11	0,01%	0,01	6,64%	0,11
Utillaje	0,71	0,07	0,01%	-0,64	-89,82%	0,06
A la Fundación Centro de Estudios Andaluces Centra	0,00	0,06	0,00%	0,06	-	0,00
Instalaciones para centros proceso datos y telecom.	0,05	0,02	0,00%	-0,03	-65,81%	0,01
Propiedad intelectual	0,67	0,01	0,00%	-0,66	-98,75%	0,01
Total	**1.025,56**	**1.344,79**	**100,00%**	**319,23**	**31,13%**	**1.203,35**

Fuente: Cuentas Generales 2023 y 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.63**

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 126 de 635

Apéndice 14.4.14. Liquidación de residuos de ejercicios anteriores de la JA

OBLIGACIONES Y LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS CERRADOS JA 2023-2024

M€

	PENDIENTE A 1/01/2023	PENDIENTE A 1/01/2024	RECTIFICACIO-NES 2023	RECTIFICA-CIONES 2024	PAGOS REALIZADOS 2023	PAGOS REALIZADOS 2024	PENDIENTE DE PAGO A FIN DE 2023	PENDIENTE DE PAGO A FIN DE 2024
1 Gastos de personal	0,20	0,26	-	-	0,03	0,08	0,17	0,17
2 G. corr. bienes y servicios	58,74	79,95	-0,01	-0,01	58,40	79,60	0,34	0,35
3 Gastos financieros	0,10	1,00	0,00	-	0,10	0,99	0,00	0,01
4 Transferencias corrientes	268,79	313,03	0,00	-	267,18	310,91	1,61	2,11
6 Inversiones reales	102,58	122,54	-0,02	-	99,90	119,88	2,66	2,66
7 Transferencias de capital	127,40	134,87	-0,01	-0,01	99,99	129,93	27,40	4,94
8 Activos financieros	185,82	160,32	-	-	25,50	30,00	160,32	130,32
9 Pasivos financieros	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	**743,63**	**811,96**	**-0,04**	**-0,01**	**551,10**	**671,39**	**192,50**	**140,56**

Fuente: Cuentas Generales 2023-2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.64**

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS CERRADOS POR SECCIÓN JA 2024

M€

SECCIÓN		PENDIENTE DE PAGO INICIO DE 2024	RECTIFICACIONES	PAGOS	PENDIENTE DE PAGO FIN DE 2024
C. Pres.,Interior, Dial.Soc y Simp. Adm.	0100	11,05	-	11,03	0,02
Parlamento de Andalucía	0200	-	-	-	-
Cámara de Cuentas	0400	-	-	-	-
Consejo Consultivo de Andalucía	0500	0,02	-	0,02	-
Consejo Audiovisual de Andalucía	0600	0,03	-	0,03	-
Cons. Transp. y Prot. Datos. And.	0700	0,05	-	0,04	0,02
Ag. de la Comp. y de la Reg. Eca. And.	0800	0,01	-	0,01	-
C. Econ., Hac. y Fondos Europeos	1000	96,00	-	20,81	75,19
C. Desarr. Educ. y Form. Profesional	1100	139,09	-	138,52	0,57
C. Empleo, Empresa y Trab. Autónomo	1200	215,20	-0,01	173,00	42,19
C. de Salud y Consumo	1300	5,43	-	5,24	0,19
C. Agr., Pesca, Agua y Desarr. Rural	1400	79,67	-	76,32	3,34
C. Univ., Invest. e Innovación	1500	57,73	-	45,14	12,59
C. Turismo, Cult. y Deporte	1600	11,98	-0,01	11,96	0,01
C. Fomento, Art. Terr. y Vivienda	1700	42,46	-	42,43	0,03
C. Inclusión Soc., Juv., Fam. e Igualdad	1800	45,33	-	45,30	0,03
C. Sosten., Medio Amb. y Econ. Azul	1900	22,58	-	22,56	0,02
C. de Industria, Energía y Minas	2000	21,90	-	21,90	-
C. Justicia, Admón. Local y Func. Pca.	2100	43,01	0,00	42,75	0,27
Deuda Pública	3000	0,03	-	0,03	-
Gastos de diversas consejerías	3100	17,31	-	12,31	5,00
A Corp. Locales por Part. Ing. Estado	3200	0,61	-	0,61	-
Fondo Andaluz de Garantía Agraria	3300	1,02	-	0,67	0,35
Pensiones Asistenciales	3400	-	-	-	-
Partic. EELL en los trib. de la CA	3500	1,44	-	0,71	0,73
Total		**811,96**	**-0,01**	**671,39**	**140,56**

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.65**

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 127 de 635

Apéndice 14.4.15. Compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros de la JA

COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS, POR TIPO DE OPERACIÓN

M€

EJERCICIOS	OPERACIONES CORRIENTES	OPERACIONES DE CAPITAL	OPERACIONES FINANCIERAS	TOTAL	%	% ACUMULADO
2025	1.438,21	1.332,73	3.528,94	6.299,88	12,94%	12,94%
2026	858,18	430,89	3.562,90	4.851,96	9,96%	22,90%
2027	731,61	192,85	3.393,89	4.318,34	8,87%	31,76%
2028	661,73	40,93	3.934,92	4.637,58	9,52%	41,29%
2029	596,61	37,84	3.962,53	4.596,97	9,44%	50,72%
2030	520,41	14,27	3.718,45	4.253,12	8,73%	59,46%
2031	442,99	6,23	3.916,84	4.366,06	8,96%	68,42%
2032	375,01	2,26	4.012,90	4.390,16	9,01%	77,44%
2033	310,88	2,28	3.227,64	3.540,80	7,27%	84,71%
2034	231,25	2,31	2.667,82	2.901,38	5,96%	90,66%
2035	138,37	2,28	994,73	1.135,37	2,33%	92,99%
2036	100,78	0,00	714,90	815,67	1,67%	94,67%
2037	77,60	0,00	261,94	339,54	0,70%	95,37%
2038	67,16	0,00	284,94	352,10	0,72%	96,09%
2039	54,34	0,00	335,85	390,19	0,80%	96,89%
2040	46,11	0,00	156,80	202,91	0,42%	97,31%
2041	41,72	0,00	184,34	226,06	0,46%	97,77%
2042	31,29	0,00	83,84	115,13	0,24%	98,01%
2043	21,25	0,00	74,95	96,20	0,20%	98,20%
2044	18,84	0,00	45,62	64,46	0,13%	98,34%
2045	17,72	0,00	27,95	45,67	0,09%	98,43%
2046	16,91	0,00	13,88	30,79	0,06%	98,49%
2047	16,62	0,00	133,00	149,62	0,31%	98,80%
2048	11,31	0,00	33,00	44,31	0,09%	98,89%
2049	10,19	0,00	278,19	288,38	0,59%	99,48%
2050	3,79	0,00	0,00	3,79	0,01%	99,49%
2051	3,79	0,00	125,00	128,79	0,26%	99,76%
2052	1,85	0,00	0,00	1,85	0,00%	99,76%
2053	1,85	0,00	0,00	1,85	0,00%	99,76%
2054	1,85	0,00	0,00	1,85	0,00%	99,77%
2055	1,85	0,00	0,00	1,85	0,00%	99,77%
2056	1,85	0,00	0,00	1,85	0,00%	99,78%
2057	1,85	0,00	0,00	1,85	0,00%	99,78%
2058	1,85	0,00	0,00	1,85	0,00%	99,78%
2059	1,85	0,00	0,00	1,85	0,00%	99,79%
2060	1,85	0,00	0,00	1,85	0,00%	99,79%
2061	1,85	0,00	100,00	101,85	0,21%	100,00%
Total	**6.863,12**	**2.064,86**	**39.775,75**	**48.703,73**	**100,00%**	

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.66

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 128 de 635

COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS, POR SECCIÓN

M€

SECCIÓN		IMPORTE	%
C. Pres.,Interior, Dial.Soc y Simp. Adm.	0100	52,55	0,11%
Consejo Consultivo de Andalucía	0500	0,16	0,00%
Consejo Audiovisual de Andalucía	0600	0,97	0,00%
Cons. Transp. y Prot. Datos. And.	0700	0,48	0,00%
Ag. de la Comp. y de la Reg. Eca. And.	0800	0,16	0,00%
C. Econ., Hac. y Fondos Europeos	1000	34,66	0,07%
C. Desarr. Educ. y Form. Profesional	1100	153,56	0,32%
C. Empleo, Empresa y Trab. Autónomo	1200	118,22	0,24%
C. de Salud y Consumo	1300	70,79	0,15%
C. Agr., Pesca, Agua y Desarr. Rural	1400	753,46	1,55%
C. Univ., Invest. e Innovación	1500	111,17	0,23%
C. Turismo, Cult. y Deporte	1600	85,02	0,17%
C. Fomento, Art. Terr. y Vivienda	1700	792,96	1,63%
C. Inclusión Soc., Juv., Fam. e Igualdad	1800	254,62	0,52%
C. Sosten., Medio Amb. y Econ. Azul	1900	253,72	0,52%
C. de Industria, Energía y Minas	2000	46,27	0,10%
C. Justicia, Admón. Local y Func. Pca.	2100	459,38	0,94%
Deuda Pública	3000	45.335,81	93,08%
Gastos de diversas consejerías	3100	179,78	0,37%
Total		**48.703,73**	**100,00%**

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.67**

Apéndice 14.4.16. Libramientos pendientes de justificar fuera de plazo de la JA

LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR FUERA DE PLAZO POR SECCIONES JA 2024 SEGÚN CUENTA GENERAL

M€

SECCIÓN		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL	% S/TOTAL	VARIACIÓN 24/23	
						IMPORTE	%
0100	C. Pres.,Interior, Dial.Soc y Simp. Adm.	0,00	30,03	30,04	2,07%	0,09	0,32%
1000	C. Econ., Hac. y Fondos Europeos	0,00	195,70	195,70	13,49%	194,94	25.649,98%
1100	C. Desarr. Educ. y Form. Profesional	12,59	1,87	14,46	1,00%	-74,58	-81,09%
1200	C. Empleo, Empresa y Trab. Autónomo	2,75	439,72	442,47	30,50%	-91,86	-16,76%
1300	C. de Salud y Consumo	0,06	6,12	6,17	0,43%	4,19	219,93%
1400	C. Agr., Pesca, Agua y Desarr. Rural	1,03	7,95	8,99	0,62%	-10,80	-52,07%
1500	C. Univ., Invest. e Innovación	0,00	47,83	47,83	3,30%	-12,13	-20,23%
1600	C. Turismo, Cult. y Deporte	0,62	119,40	120,02	8,27%	-126,29	-51,15%
1700	C. Fomento, Art. Terr. y Vivienda	6,85	29,50	36,35	2,51%	-15,11	-18,53%
1800	C. Inclusión Soc., Juv., Fam. e Igualdad	14,11	272,17	286,28	19,74%	21,59	14,25%
1900	C. Sosten., Medio Amb. y Econ. Azul	0,00	4,87	4,87	0,34%	-1,72	-26,08%
2000	C. de Industria, Energía y Minas	0,00	253,93	253,93	17,51%	238,36	1.530,89%
2100	C. Justicia, Admón. Local y Func. Pca.	0,24	1,62	1,86	0,13%	1,32	518,86%
3100	Gastos de diversas consejerías	0,06	1,58	1,64	0,11%	1,58	-
Total		**38,31**	**1.412,28**	**1.450,59**	**100,00%**	**129,57**	**13,09%**

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.68**

LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR FUERA DE PLAZO JA 2024, POR CAPÍTULOS SEGÚN CUENTA GENERAL

M€

CAPÍTULOS		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL	% S/TOTAL	VARIACIÓN 24/23	
						IMPORTE	%
2	Gastos corrientes bienes y servicios	0,08	17,08	17,16	1,18%	15,07	720,60%
3	Gastos financieros	0,00	0,00	0,01	0,00%	-0,01	-53,18%
4	Transferencias corrientes	31,09	802,11	833,21	57,44%	-250,42	-23,11%
6	Inversiones reales	0,08	5,23	5,31	0,37%	-2,65	-33,31%
7	Transferencias de capital	7,06	587,79	594,85	41,01%	405,90	214,82%
8	Activos financieros	0,00	0,07	0,07	0,00%	0,00	0,00%
Total		**38,31**	**1.412,28**	**1.450,59**	**100,00%**	**167,88**	**13,09%**

Fuente: Cuenta General 2023 y 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.69**

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 129 de 635

EVOLUCIÓN DEL SALDO DE LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR FUERA DE PLAZO JA DE EJERCICIOS ANTERIORES

M€

EJERCICIOS	2020	2021	2022	2023	2024	VARIACIÓN 24/23	
						IMPORTE	%
1987	31,48	2,65	2,63	2,56	2,56	-0,01	-0,25%
1988	14,59	1,65	1,65	1,61	1,57	-0,04	-2,75%
1989	11,95	0,70	0,70	0,46	0,46	0,00	0,00%
1990	10,64	4,87	4,75	1,95	1,95	0,00	0,00%
1991	10,58	0,70	0,53	0,38	0,38	0,00	0,00%
1992	13,35	0,74	0,58	0,56	0,56	0,00	0,00%
1993	10,80	0,62	0,62	0,61	0,60	0,00	-0,55%
1994	10,53	2,25	2,25	2,24	2,18	-0,06	-2,70%
1995	6,24	1,59	1,59	1,59	1,59	0,00	0,00%
1996	6,12	1,49	1,49	1,49	1,49	0,00	0,00%
1997	6,96	0,03	0,03	0,02	0,02	0,00	0,00%
1998	6,70	0,33	0,27	0,22	0,00	-0,22	-100,00%
1999	6,23	0,34	0,12	0,11	0,00	-0,11	-98,69%
2000	6,82	0,31	0,30	0,21	0,05	-0,16	-77,93%
2001	5,12	0,09	0,09	0,08	0,02	-0,06	-70,00%
2002	3,23	0,05	0,04	0,04	0,03	-0,02	-38,69%
2003	2,59	0,16	0,16	0,16	0,11	-0,05	-32,41%
2004	2,41	0,05	0,03	0,03	0,03	0,00	0,00%
2005	3,32	0,04	0,02	0,02	0,02	0,00	0,00%
2006	3,52	0,02	0,02	0,01	0,01	0,00	0,00%
2007	2,45	0,18	0,11	0,11	0,55	0,43	380,09%
2008	45,14	1,71	1,68	1,50	3,25	1,75	116,22%
2009	9,26	5,44	5,29	5,43	7,41	1,98	36,45%
2010	68,28	55,88	55,37	55,04	55,08	0,05	0,09%
2011	22,66	21,63	21,63	21,49	22,28	0,79	3,69%
2012	23,61	18,47	17,98	17,58	18,25	0,67	3,82%
2013	24,05	0,39	0,38	0,36	2,87	2,51	696,68%
2014	28,51	1,00	0,62	0,48	4,80	4,32	909,15%
2015	65,98	1,03	0,52	28,54	2,21	-26,33	-92,26%
2016	11,05	17,49	1,20	2,03	18,33	16,30	801,58%
2017	102,55	62,95	39,53	22,01	64,25	42,24	191,96%
2018	187,41	146,72	77,54	65,11	90,22	25,11	38,56%
2019	74,16	126,85	80,76	84,11	203,26	119,14	141,64%
2020		85,13	108,77	110,11	222,51	112,40	102,08%
2021			857,99	740,11	414,30	-325,81	-44,02%
2022				93,01	145,29	52,28	56,21%
2023					123,82	123,82	-
Total	**838,28**	**563,53**	**1.287,23**	**1.261,37**	**1.412,28**	**150,91**	**11,96%**

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.70

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 130 de 635

Apéndice 14.4.17. Informes de la IGJA de seguimiento de las propuestas de reintegro

A.14.4 En virtud del apartado 9 del art.95.bis del TRLGHP, la IGJA tiene la obligación de emitir, con periodicidad anual, un informe sobre la situación de los procedimientos de reintegro propuestos como resultado del control financiero de subvenciones y ayudas públicas realizado, que incluirá también el seguimiento de los reintegros de subvenciones derivados de actuaciones de control de los fondos europeos de conformidad con el apartado 1 del art.95.ter de la citada norma.

La IGJA ha emitido en junio de 2025 seis informes sobre distintas consejerías (Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural; Economía, Hacienda y Fondos Europeos; Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad; Universidad, Investigación y Formación Profesional; Cultura y Deporte[80]) frente a cinco emitidos en 2024, cuyo objeto es recoger el estado de tramitación en que se encuentran los procedimientos de reintegros propuestos por la IGJA, derivados de los informes de control financiero de subvenciones autofinanciadas o de auditoría de operaciones cofinanciadas con fondos europeos notificados en 2024, así como los notificados en ejercicios anteriores que a 1 de enero de 2024 no hubieran finalizado.

A.14.5 El seguimiento realizado durante 2025 ha abarcado un total de 35 informes de control financiero de subvenciones (12 autofinanciadas y 23 de fondos europeos) por importe de 35,65 M€ con una propuesta de reintegro de 1,73 M€; 17 de ellas notificadas en 2024 y 18 notificadas en ejercicios anteriores y no concluidos a 1 de enero de 2024. El 47,63% de las propuestas de reintegro corresponden a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, seguida de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (23,73%); y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (22,05%).

En dos líneas de subvención de las 35 se ha comunicado la iniciación del procedimiento de reintegro a la IGJA fuera del plazo de dos meses determinado por el apartado quinto del art.95.bis TRLGHP, y en una línea no se ha comunicado el acuerdo del inicio del procedimiento de reintegro a la IGJA[81].

A.14.6 Por otro lado, a junio de 2025 la IGJA considera no finalizadas las actuaciones de seguimiento de 13 de los informes con propuesta de reintegro por importe de 1,53 M€, en su mayor parte se encuentran en periodo recaudatorio por la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN) (38,46%); o en suspenso a la espera de resolución de recurso contencioso administrativo, requerimiento o auto del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (30,77%). De estos 13 informes, 7 son notificados en ejercicios anteriores con un importe de reintegro propuesto de 1,36M€, y 6 son notificados en el ejercicio 2024 con un importe pendiente de reintegro de 0,17 M€.

A.14.7 En estos informes se advierte, en la línea con lo previsto en el art.96.4 Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que la no iniciación del procedimiento de reintegro o la no interposición de discrepancia en el plazo de dos meses, pudiera implicar que se tuviera por no interrumpida la prescripción del derecho de la Administración Autonómica al reintegro durante el plazo

[80] Denominación de las consejerías según Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

[81] De conformidad con el art.95.bis del TRLGHP, cuando la IGJA notifique la procedencia de reintegro, el órgano gestor deberá acordar el inicio del procedimiento de reintegro, y comunicar a la IGJA su incoación en el plazo de dos meses.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 131 de 635

que duró la actuación de control financiero, y se propone adoptar las medidas necesarias al objeto de evitar caducidades de los procedimientos de reintegro (art.125.4 TRLGHP) y, en su caso, la prescripción del derecho de la administración a reconocer o liquidar el reintegro (art.125.3 TRLGHP en relación con el art.39 LGS).

En todos a excepción del relativo a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, la IGJA señala el incumplimiento por los órganos gestores de la obligación de informar antes del 30 de marzo de 2025 sobre el estado de los procedimientos de reintegro propuestos en los informes de control financiero de subvenciones (art.92.1 del ROFIGJA y apartado quinto del art.95.bis del TRLGHP).

Asimismo, se advierte un posible supuesto de responsabilidad contable para el cual a fecha del informe emitido por IGJA, a junio de 2025, no se ha recibido información actualizada. Dicho informe corresponde a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, con un reintegro propuesto de 0,05M€.

Apéndice 14.4.18. Informes de la IGJA de auditoría de gastos cofinanciados con fondos europeos

A.14.8 Los informes de auditoría de operaciones cofinanciadas se incluyen en el Plan de auditoría, control financiero y supervisión continua a desarrollar por la IGJA en 2024, en desarrollo de la Estrategia de Auditoría aprobada para el Marco de Programación 2014-2020, cuya última actualización fue en julio de 2022. Los controles sobre los Programas Operativos (PO) FEDER 2014-2020 y PO FEMP 2014-2020, se desarrollan por la IGJA como Organismo Colaborador y de acuerdo con el Plan de Control de Fondos Europeos para el año 2024 aprobado por la IGAE en su condición de Autoridad de Auditoría. En el ejercicio 2024 no se han efectuado en relación con el PO Empleo Juvenil (POEJ) 2014-2020.

De acuerdo con la información recibida de la División de Control de Fondos Europeos y Subvenciones de la IGJA, durante 2024 y hasta el 30 de abril de 2025, la IGJA ha emitido 85 informes definitivos en ejecución del Plan de Auditoría y Control Financiero para 2024 (el total de las actuaciones previstas). En 15 de los informes definitivos de auditoría de operaciones cofinanciadas con fondos europeos se ha determinado alguna irregularidad que provoque descertificación de fondos.

A.14.9 El objetivo general de estas auditorías es verificar la legalidad y regularidad del gasto declarado a la Comisión Europea. Los objetivos concretos están en correlación con el art.27 del Reglamento Delegado (UE) nº 480/2014, de la Comisión, referido a las auditorías de las operaciones y son:

- Obj. 1. Determinar que tanto la operación como el proyecto están incluidos en el ámbito de intervención y cumplen con los criterios y procedimientos de selección de operaciones aprobados para el Programa Operativo.
- Obj. 2. Comprobar el cumplimiento de las normas de subvencionalidad de los gastos.
- Obj. 3. Determinar si el proyecto/operación se ha ejecutado de conformidad con la decisión aprobatoria, se han cumplido todas las condiciones aplicables en cuanto a ubicación,

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 132 de 635

funcionalidad, uso, objetivos, durabilidad, realización física y resultados que deben alcanzarse, y se ha abonado la contribución pública al beneficiario.
- Obj. 4. Comprobar el cumplimiento de la normativa de contratación pública, de información y publicidad, de igualdad y no discriminación y en materia de ingresos.
- Obj. 5. Verificar la existencia de una adecuada pista de auditoría, de conformidad con lo establecido en el art.25 del Reglamento Delegado.

El alcance de los trabajos se corresponde con el gasto declarado por la autoridad de certificación a la Comisión Europea en el ejercicio financiero 2023, en el ejercicio contable 2023/2024, o en el Plan Marco 2014-2020, según el caso.

A.14.10 En el cuadro nº 14.71 se ofrece la clasificación de los informes emitidos por fondo y la cuantificación de la propuesta de descertificación total y por objetivo. El importe de las propuestas de descertificación asciende a 0,32 M€, inferior al de los últimos cuatro años.

AUDITORÍAS DE OPERACIONES FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN EUROPEOS 2024

Fondo	Nº de informes previstos en el Plan	Nº total de informes emitidos	Nº de informes con propuesta de descertificación	Importe propuesta descertificación (M€)					
				Obj. 1	Obj. 2	Obj. 3	Obj. 4	Obj.5	Total
FEMP	1	1	1	-	-	-	-	-	-
FEDER	18	18	5	-	0,04	0,08	0,01	-	0,14
POEJ	0	0	0	-	-	-	-	-	-
FSE	18	18	9	-	-	0,18	-	-	0,18
Total	**37**	**37**	**15**	**-**	**0,04**	**0,26**	**0,01**	**-**	**0,32**

Fuente: IGJA. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.71**

FEMP Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca; **FEDER** Fondo Europeo de Desarrollo Regional y **FSE** Fondo Social Europeo.

A.14.11 El 80,68% del importe de las propuestas de descertificación (0,26 M€) se debe a incidencias relativas a la ejecución del proyecto y el abono de la contribución pública al beneficiario (objetivo específico 3); y el 14,95% (0,05 M€), al cumplimiento de las normas de subvencionabilidad de los gastos (objetivo específico 2).

A.14.12 Por otro lado, en cumplimiento del art.127 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 (RDC), del Plan de Control de Fondos Comunitarios para el año 2021-2022 de la IGAE, así como del Plan de Auditoría y Control Financiero de la IGJA para el ejercicio 2024, la IGJA ha emitido dos informes de auditoría de seguimiento de recomendaciones y medidas correctoras a las auditorías de sistemas de gestión y control del Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera (IFAPA), como Organismo Intermedio de la autoridad de Gestión (OIAG) del PO FEMP 2014-2020, y de la Dirección General de Pesca y Acuicultura (DGPA), como OIAG del PO FEMP 2014-2020.

A.14.13 El objetivo general de estas auditorías de seguimiento de la auditoría de sistemas es verificar si el OIAG ha procedido a la implantación de las recomendaciones y propuestas de mejoras indicadas en el informe definitivo resultante de la auditoría de los sistemas de gestión y control. Los objetivos concretos de la auditoría de sistemas están en correlación con los requisitos claves previstos en el RDC, así como las orientaciones emitidas por el grupo de expertos en fondos estructurales y de inversión, de 18 de diciembre de 2014 (EGESIF 14-0010):

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 133 de 635

1. Separación adecuada de funciones y sistemas apropiados de información y supervisión en aquellos casos en los que la autoridad competente encomiende la ejecución de los trabajos a otro organismo.
2. Selección de operaciones adecuada.
3. Información adecuada a los beneficiarios.
4. Verificaciones de gestión adecuadas.
5. Existencia de un sistema eficaz para garantizar que todos los documentos sobre los gastos y las auditorías se conservan para disponer de una pista de auditoría adecuada.
6. Existencia de un sistema fiable para la recopilación, el registro y el almacenamiento de datos para fines de seguimiento, evaluación, gestión financiera, verificación y auditoría, incluidos enlaces con los sistemas de intercambio electrónico de datos con los beneficiarios.
7. Aplicación eficaz de medidas proporcionadas contra el fraude.

A.14.14 Como resultado, el sistema de gestión y control de IFAPA y de la DGPA como OIAG del PO FEMP 2014-2020 se califican como Categoría 2[82] (funciona bien, son necesarias algunas mejoras).

Finalmente, en relación con los Fondos Europeos de Garantía Agrícola (FEAGA), de acuerdo con lo establecido en el art.80 del Reglamento (UE) Nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, se han emitido 37 informes de control financiero de subvenciones, referidos al plan 2023/2024. De dichos informes, 16 (43,24%) contienen opinión con salvedades y propuestas de reintegro por importe global de 0,17 M€.

Apéndice 14.4.19. Informes de CFP sobre determinados gastos, órganos y servicios de JA en sustitución de la fiscalización previa emitidos por la IGJA en 2024

A.14.15 Según los arts.93.2 y 94.2 del TRLGHP, por Acuerdo del Consejo de Gobierno se podrá establecer el sometimiento a control financiero permanente de determinados gastos, órganos y servicios en los que se considere adecuada dicha fórmula de control, en sustitución del control previo.

Con base en los Acuerdos del Consejo de Gobierno[83] así como en el Decreto 10/2007, de 16 de enero y el Decreto-ley 5/2021, de 30 de marzo, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado I.1.1. de la Resolución de 30 de enero de 2024 por la que se aprueba el Plan de auditoría, control financiero y supervisión continua a desarrollar por la IGJA en 2024 y equivalentes de ejercicios anteriores, se sustituyó el control previo de los gastos de indemnizaciones por razón del servicio y otras indemnizaciones por gastos de vivienda y alojamiento (IRS) y otros gastos de determinados gastos, órganos y servicios (O y S), por el control financiero permanente.

En el anexo 27.14.2 se relacionan los informes emitidos por la IGJA durante el ejercicio 2024 referidos a la Administración general de la Junta de Andalucía con indicación del ámbito subjetivo, objetivo y temporal, la fecha de emisión y el tipo de opinión, y se toma razón de los principales incumplimientos observados en los informes con opinión modificada.

[82] Categoría 1. Funciona bien. No se precisan mejoras. Categoría 2. Funciona bien, pero son necesarias algunas mejoras. Categoría 3. Funciona parcialmente, son necesarias mejoras sustanciales. Categoría 4. Esencialmente no funciona.
[83] Acuerdos del Consejo de Gobierno de 6 de octubre y 29 de diciembre de 2020, de 30 de marzo de 2021, de 27 de abril, 8 y 22 de noviembre y 27 de diciembre de 2022 y 18 de abril, 25 de julio, 10 de octubre y 5 y 13 de diciembre de 2023.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 134 de 635

A.14.16 En relación a las indemnizaciones por razón del servicio (IRS) la IGJA ha emitido 8 informes de CFP de IRS durante el ejercicio 2024, todos ellos con opinión con salvedades y correspondientes al plan de auditoría de 2023.

A.14.17 Respecto al control financiero permanente sobre determinados gastos, órganos y servicios (O y S), la IGJA ha emitido 23 informes durante el ejercicio 2024, el 47,83% con opinión con salvedades (11), el 43,48% con opinión desfavorable (10) y el 8,70% con opinión favorable (2). De los 23 informes, sólo dos corresponden al plan de auditoría de 2024.

A.14.18 Adicionalmente, el apartado sexto del Acuerdo de 6 de octubre de 2020 establece que las actuaciones de control financiero permanente sobre los gastos, órganos y servicios implicará la obligatoria presentación por parte de los responsables de los mismos, en un plazo máximo de seis meses desde la recepción de los informes definitivos, de un informe sobre el grado de implantación de las recomendaciones propuestas por la IGJA en los citados informes definitivos. De no recibirse el informe de seguimiento de recomendaciones, o en caso de que del mismo se deduzca por parte de la Intervención actuante que no se han adoptado las recomendaciones[84], se podrá emitir informe de actuación en los términos, condiciones y procedimiento establecidos para dicho informe.

A.14.19 En 1 de los 8 (12,50%) informes de control financiero permanente sobre indemnizaciones por razón del servicio, en los que habiendo recomendaciones que debieran ser objeto de seguimiento y transcurrido el plazo de seis meses, el órgano gestor no ha cumplido con la obligación de remitir informe de seguimiento de recomendaciones.

A.14.20 El grado de implantación de las recomendaciones que se desprende de los informes de seguimiento se incluye en el cuadro nº 14.72. En relación con los informes de CFP de IRS se habrían implantado el 77,78% de las recomendaciones, quedando en proceso el 22,22%. Para el resto de los informes de CFP sobre determinados gastos, órganos y servicios, se habrían implantado totalmente el 26,26%, quedando en proceso de implantación el 30,30% y no implantadas el 43,43%.

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SUSTITUCIÓN DEL CONTROL PREVIO EMITIDOS DURANTE 2024

Tipo de informe	Medidas implantadas	Medidas parcialmente implantadas	Medidas en proceso	Medias no implantadas	Medias no adecuadas	Total
IRS	7	-	2	-	-	9
O y S	26	-	30	43	-	99
TOTAL	**33**	**-**	**32**	**43**	**-**	**108**

Fuente: Informes IGJA 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 14.72**

[84] Resuelve vigésimo de la Resolución de 27 de octubre de 2021, de la IGJA, por la que se establecen las condiciones para el ejercicio del control financiero de gastos, ingresos, órganos, servicios y entidades sometidas al régimen de contabilidad presupuestaria, así como determinados aspectos de su contabilización.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 135 de 635

Apéndice 14.4.20. Informes de control financiero de gastos de la JA excluidos de fiscalización previa emitidos por la IGJA en 2024

A.14.21 El art.90.6 TRLGHP delimita los gastos excluidos de fiscalización previa y faculta a que, reglamentariamente, se excluyan de fiscalización previa aquellos gastos para los que se considere adecuada otra forma de control. De los supuestos de exclusión expresamente previstos en el TRLGHP, hasta el ejercicio 2023 se han previsto controles financieros sobre los contratos menores. No obstante, en el Plan de Auditoría, Control Financiero y Supervisión Continua a desarrollar en 2024, se ha establecido que el control de los contratos menores formará parte del control sobre aspectos estratégicos de la programación de la contratación.

Por otro lado, durante el periodo 2020-2023 mediante Decretos-ley[85] se han venido aprobando una serie de gastos excluidos de fiscalización previa, para los que se ha previsto su control posterior por la IGJA. Como novedad, en el apartado A.I.2.2 del Plan de 2024 se ha previsto que, en relación con los mismos, y por motivos de eficacia y eficiencia en los controles a realizar, se realizará un análisis previo de la gestión realizada durante 2023, para posteriormente seleccionar aquéllos que serán objeto de control en 2024.

En el anexo 27.14.3 se relacionan los informes emitidos por la IGJA durante el ejercicio 2024 referidos a la Administración general de la Junta de Andalucía con indicación del ámbito subjetivo, objetivo y temporal, la fecha de emisión y el tipo de opinión, y se toma razón de los principales incumplimientos observados en los informes con opinión modificada.

A.14.22 En el ámbito de la Administración general de la Junta de Andalucía se han emitido durante 2024 9 informes (32 en 2023), de los cuales 3 se refieren a contratos menores y 6 a gastos excluidos de fiscalización previa por Decretos-ley, todos, a excepción de uno, relativos a planes de control anteriores.

Respecto a los 3 informes de control posterior sobre contratos menores, en dos (66,67%) la opinión es con salvedades y en uno (33,33%) desfavorable. En los 6 informes sobre ayudas excluidas de fiscalización previa por Decreto-ley la opinión es con salvedades (100%).

A.14.23 Del análisis efectuado a los 3 informes de control financiero sobre contratación menor emitidos durante 2024 y recibidos con motivo del desarrollo de la presente actuación, se destacan los siguientes aspectos globales más relevantes:

- Las principales salvedades han sido debidas a: incidencias en el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y la no alteración de su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales del contrato menor; la documentación acreditativa de la aprobación del gasto no se ha emitido con carácter previo a la ejecución del contrato, como dispone el art. 118.3 LCSP; incidencias relativas al acto positivo de recepción o conformidad con la entrega o realización del objeto contratado; y en dos de ellos por el uso de la contratación menor para prestaciones recurrentes a realizar año a año debidas a necesidades continuadas.

[85] Decretos-ley 16, 25 y 29/2020, Decretos-ley 1, 4, 5, 6 y 10/2021, Decreto-ley 10/2022 y Decretos-ley 3 y 6/2023.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 136 de 635

- En estos casos se recomienda: en futuros contratos, emitir el informe justificativo de la necesidad con carácter previo a la ejecución y con motivaciones concretas y por órgano competente, la aprobación del gasto con carácter previo a la ejecución, la elaboración de manuales de procedimientos que aseguren que la prestación de la conformidad se realice en plazo, y la licitación de contratos en atención a necesidades previsibles y continuadas según el procedimiento de contratación que corresponda.

A.14.24 Asimismo, en virtud del art.73 del ROFIGJA, los responsables deben presentar en un plazo máximo de seis meses desde la recepción de los informes definitivos, un informe sobre el grado de implantación de las recomendaciones propuestas por la IGJA, debiendo hacerse un seguimiento en los informes de control financiero. En solo uno de los tres casos, dicha obligación resulta de aplicación, siendo el grado de implantación el siguiente: 3 medidas en proceso de implantación (50%); 2 medidas no implantadas (33,33%) y 1 medida implantada (16,7%).

A.14.25 Por otro lado, del análisis efectuado de los 6 informes de control financiero de gastos excluidos de fiscalización previa por Decreto-ley con opinión con salvedades, en uno hay una limitación al alcance debida a la recepción de información incompleta que impide la verificación del listado de personas beneficiarias, el importe de las subvenciones, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o las relativas a la asistencia previa a las personas o entidades interesadas en obtener la subvención.

Las salvedades más destacables han estado relacionadas, en la mayor parte de los casos, con incumplimientos relativos al plazo y notificación de las resoluciones, así como al cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios. Sobre estos incumplimientos se han realizado diversas recomendaciones, como, entre otras, el cumplimiento de los plazos máximos para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión; y el establecimiento en futuras convocatorias de mecanismos de control que aseguren la comprobación del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario.

A.14.26 Con relación al informe de seguimiento establecido en el art. 73 ROFIGJA, los cuatro órganos gestores que debían emitir dicho informe de seguimiento lo han emitido en plazo. En total se habían emitido 17 recomendaciones, 11 de las cuales han quedado implantadas (64,71%), frente a 3 no implantadas (17,65%), 2 de carácter no evaluable por haber finalizado el plazo de tramitación (11,76%) y 1 en proceso de implantación (5,88%).

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 137 de 635

Apéndice 14.4.21. Informes de control financiero de gastos de la JA sometidos a fiscalización previa en virtud de lo dispuesto en el artículo 89.4 del TRLGHP emitidos por la IGJA

A.14.27 La Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019 introdujo una modificación en el art.89.4 del TRLGHP habilitando a la Intervención General para el establecimiento de controles posteriores o financieros sobre determinados órganos o gastos sometidos a control previo.

En el anexo 27.14.4 se relacionan los informes emitidos por la IGJA durante el ejercicio 2024 referidos a la Administración general de la Junta de Andalucía con indicación del ámbito subjetivo, objetivo y temporal, la fecha de emisión y el tipo de opinión, y se toma razón de los principales incumplimientos observados en los informes con opinión modificada.

A.14.28 Durante el ejercicio 2024 se han emitido cuatro informes de control financiero sobre la fiscalización limitada previa de determinadas bases reguladoras de subvenciones, tres con opinión con salvedades y uno desfavorable, proponiendo un reintegro de 0,74 M€. Las principales salvedades consisten en la falta de acreditación de las condiciones y requisitos del beneficiario y la existencia de errores, incorrecciones o inexactitudes en los certificados de fiscalización previa.

A.14.29 Asimismo, se han concluido cuatro informes definitivos de control financiero sobre el control de eficacia que deben ejercer las Consejerías sobre las agencias adscritas en virtud del art.63 de la LAJA, dos de los cuales revelan opinión favorable, y dos manifiestan opinión desfavorable.

A.14.30 Respecto a las actuaciones de control financiero sobre el cumplimiento de la exigencia contenida en el apartado 2 del art.124 bis del TRLGHP, en relación con el plan anual de actuación de comprobación material de las subvenciones, se han concretado en la emisión de cuatro informes definitivos. El 75% de los informes manifiesta una opinión desfavorable, y el 25% restante, opinión con salvedades.

En el 100% de los informes se refleja salvedad por incumplimiento de la obligación de aprobación por el órgano concedente del citado plan anual o por la no inclusión en el mismo de líneas de subvenciones susceptibles de comprobación material.

A.14.31 En cuanto al control financiero de la IGJA sobre los planes estratégicos de subvenciones del art.8 LGS durante el ejercicio 2024 se han emitido nueve informes, siete manifiestan opinión con salvedades (77,78%) y dos tienen opinión con desfavorable (22,22%). Las opiniones de cumplimiento desfavorables y consiguiente limitación en la auditoría operativa, traen causa del incumplimiento del art.8 LGS por falta de aprobación del plan estratégico de subvenciones durante el período 2022 por parte de las consejerías fiscalizadas. Las salvedades más reiteradas se refieren a los indicadores, por su falta de relación con el objetivo y/o actividad, por su insuficiencia para el seguimiento y control de cada línea de subvención (66,67%); y a los objetivos, por la falta de precisión en su definición, de exclusividad, duplicidades y/o solapamiento (66,67%).

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 138 de 635

15. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 139 de 635

15.1. Presupuesto de ingresos consolidado

15.1.1. Análisis general de la liquidación

15.1 Los derechos reconocidos netos y la recaudación neta alcanzaron en 2024 los 49.021,33 M€ y 47.996,60 M€, respectivamente, lo que supone un 11,85% y un 14,30% más que en 2023. El grado de ejecución y de recaudación han sido superiores a los del ejercicio anterior en 7,42 p.p. y 2,10 p.p. (95,84% y 97,91%, respectivamente) (cuadro nº 15.1).

PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADO 2023-2024

M€

	PREVISIÓN INICIAL	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN NETA	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE COBRO
2023	45.603,83	49.571,10	43.828,40	41.991,61	88,42%	95,81%
2024	46.753,23	51.150,94	49.021,33	47.996,60	95,84%	97,91%
Var. N-1 (Importe)	1.149,40	1.579,84	5.192,94	6.004,99		
Var. N-1 (%)	2,52%	3,19%	11,85%	14,30%	7,42 p.p.	2,10 p.p.

Fuente: Cuentas Generales 2023 y 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.1**

15.2 Con fecha 21 de diciembre de 2022 se aprobaron por Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos las normas para la formulación de estados contables consolidados, siendo la Cuenta General del ejercicio 2024 la segunda en la que resultan de aplicación, aun cuando la misma se realiza de forma paulatina y gradual, a medida que se dispongan de los medios técnicos adecuados.

El proceso seguido por la IGJA para la formación de los estados presupuestarios consolidados de ingresos se resume en el apéndice 15.3.1. Para la cuantificación de los ingresos a nivel consolidado, partiendo de los ingresos totales de la Junta de Andalucía y sus agencias y consorcios adscritos, se han eliminado las transferencias internas para financiación y los encargos a medios propios personificados.

Por un lado, las transferencias internas consolidables han ascendido a 20.199,45 M€ (de las cuales 18.392,30 M€ son corrientes imputadas al artículo 45 y 1.807,16 M€ corresponden a transferencias de capital del artículo 75). Por otro lado, los derechos reconocidos por actuaciones encomendadas o encargos de ejecución han ascendido a 19,12 M€, imputadas en su totalidad al artículo 73. El total de eliminaciones por partidas intragrupo es de 20.218,58 M€ (un 4,04% superior al de 2023, 19.433,30 M€).

15.3 En el cuadro nº 15.2 se muestran las principales magnitudes por tipo de operación y capítulo y en el cuadro nº 15.3 la comparativa respecto al ejercicio anterior. Por tipo de operación, aumenta el peso relativo de los ingresos por operaciones corrientes en 2,15 p.p. hasta el 83,73% del total (41.047,07 M€) y de los ingresos por operaciones de capital en 0,04 p.p. (2.559,82 M€), en detrimento de los ingresos por operaciones financieras cuyo peso disminuye 2,19 p.p. (5.414,25 M€).

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 140 de 635

PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADO POR TIPO DE OPERACIÓN Y CAPÍTULOS 2024

M€

	PREVISIÓN INICIAL	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN NETA	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE COBRO
1 Impuestos directos	9.733,07	9.733,07	9.579,46	9.525,10	98,42%	99,43%
2 Impuestos indirectos	13.014,63	13.014,63	13.098,63	13.005,23	100,65%	99,29%
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	725,22	727,76	698,90	499,67	96,03%	71,49%
4 Transferencias corrientes	14.769,51	16.961,67	17.469,64	17.279,60	102,99%	98,91%
5 Ingresos patrimoniales	143,95	143,95	200,64	177,04	139,38%	88,24%
Operaciones corrientes (1 a 5)	**38.386,37**	**40.581,07**	**41.047,27**	**40.486,64**	**101,15%**	**98,63%**
6 Enajenación inversiones reales	78,65	78,65	33,51	28,86	42,61%	86,14%
7 Transferencias de capital	2.670,28	2.802,07	2.526,30	2.141,60	90,16%	84,77%
Operaciones de capital (6 y 7)	**2.748,93**	**2.880,72**	**2.559,82**	**2.170,46**	**88,86%**	**84,79%**
Operaciones no financieras (1 a 7)	**41.135,30**	**43.461,79**	**43.607,09**	**42.657,10**	**100,33%**	**97,82%**
8 Activos financieros	1.677,86	2.645,92	36,96	32,77	1,40%	88,68%
9 Pasivos financieros	3.940,07	5.043,24	5.377,29	5.306,73	106,62%	98,69%
Operaciones financieras (8 y 9)	**5.617,93**	**7.689,15**	**5.414,25**	**5.339,50**	**70,41%**	**98,62%**
Presupuesto de ingresos consolidado	**46.753,23**	**51.150,94**	**49.021,33**	**47.996,60**	**95,84%**	**97,91%**

Fuente: Mayores de ingreso 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.2**

Nota: Grado de Ejecución=derechos reconocidos/previsión definitiva; Grado de cobro=recaudación neta/derechos reconocidos.

COMPARATIVA DERECHOS RECONOCIDOS NETOS CONSOLIDADOS POR TIPO DE OPERACIÓN Y CAPÍTULO 2023-2024

M€

CAPÍTULO	DRN		Variación	
	2023	2024	Importe	%
1 Impuestos directos	8.245,37	9.579,46	1.334,09	16,18%
2 Impuestos indirectos	12.076,80	13.098,63	1.021,84	8,46%
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	661,78	698,90	37,13	5,61%
4 Transferencias corrientes	14.571,91	17.469,64	2.897,73	19,89%
5 Ingresos patrimoniales	200,12	200,64	0,51	0,26%
Operaciones corrientes (1 a 5)	**35.755,97**	**41.047,27**	**5.291,30**	**14,80%**
6 Enajenación inversiones reales	75,02	33,51	-41,51	-55,33%
7 Transferencias de capital	2.197,74	2.526,30	328,56	14,95%
Operaciones de capital (6 y 7)	**2.272,76**	**2.559,82**	**287,05**	**12,63%**
Operaciones no financieras (1 a 7)	**38.028,73**	**43.607,09**	**5.578,35**	**14,67%**
8 Activos financieros	33,50	36,96	3,45	10,31%
9 Pasivos financieros	5.766,16	5.377,29	-388,87	-6,74%
Operaciones financieras (8 y 9)	**5.799,67**	**5.414,25**	**-385,42**	**-6,65%**
Presupuesto de ingresos consolidado	**43.828,40**	**49.021,33**	**5.192,94**	**11,85%**

Fuente: Mayores de ingresos 2023 y 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.3**

15.4 El 99,02% de los derechos reconocidos y el 99,18% de la recaudación proceden de la Junta de Andalucía (cuadro nº 15.4). A nivel consolidado, la mayor parte de los ingresos de las agencias y consorcios proceden de tasas, precios públicos y otros ingresos (apéndice 15.3.2).

PONDERACIÓN INGRESOS POR TIPO DE ENTIDAD 2024

M€

	PREVISIÓN INICIAL		PREVISIÓN DEFINITIVA		DERECHOS RECONOCIDOS		RECAUDACIÓN NETA	
	Importe	%/total	Importe	%/total	Importe	%/total	Importe	%/total
Junta de Andalucía	46.292,04	99,01%	50.658,81	99,04%	48.541,11	99,02%	47.602,67	99,18%
Agencias administrativas	188,63	0,40%	191,24	0,37%	191,98	0,39%	159,04	0,33%
Agencias de régimen especial	4,04	0,01%	4,04	0,01%	14,37	0,03%	13,23	0,03%
Agencias públicas empresariales	177,07	0,38%	191,74	0,37%	211,19	0,43%	164,01	0,34%
Consorcios	91,45	0,20%	105,10	0,21%	62,68	0,13%	57,65	0,12%
Total	**46.753,23**	**100,00%**	**51.150,94**	**100,00%**	**49.021,33**	**100,00%**	**47.996,60**	**100,00%**

Fuente: Mayores de ingreso 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.4**

Nota 1: En el apartado de Junta de Andalucía se incluyen consejerías y secciones adicionales.

Nota 2: Las cifras de previsión definitiva, derechos reconocidos y recaudación neta de la Junta de Andalucía son inferiores a las indicadas para el ejercicio 2024 en el cuadro nº 15.6 debido a los ajustes de consolidación.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 141 de 635

15.5 Al analizar el periodo 2020-2024, se aprecia que las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y la recaudación han seguido una senda ascendente. Solo en 2021 se registró un ligero retroceso en las previsiones definitivas (-0,41%) y en 2022 disminuyeron tanto los derechos reconocidos (-3,27%) como la recaudación neta (-5,66%) (cuadro nº 15.22 y apéndice 15.3.3). Por el contrario, en 2024 se ha producido el mayor incremento de los derechos reconocidos y la recaudación neta, impulsado principalmente por el aumento de las transferencias corrientes -especialmente las procedentes de la AGE por el sistema de financiación y para intermediación local-, y de los impuestos, en particular de la tarifa autonómica del IRPF y el IVA.

15.1.2. Indicadores del presupuesto de ingresos consolidado

15.6 La autonomía fiscal alcanzada durante el ejercicio 2024 ha sido del 47,69%, lo que supone un descenso de 0,19 p.p. respecto de 2023. El indicador derechos reconocidos de naturaleza tributaria sobre el PIB de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pasa del 10,09% en 2023 al 10,56% en 2024 y los ingresos por habitante se incrementan un 11,19% (de 5.115,05 € a 5.687,18 €).

INDICADORES DE INGRESOS CONSOLIDADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. EJERCICIOS 2023 Y 2024

	2023	2024
Derechos reconocidos capítulos 1 a 3 M€ (1)	20.983,94	23.377,00
Derechos reconocidos totales M€ (2)	43.828,40	49.021,33
Autonomía fiscal (3)=(1)/(2)	**47,88%**	**47,69%**
Derechos reconocidos capítulos 1 a 3 M€ (4)	20.983,94	23.377,00
PIB Andalucía M€ (5)	207.942,60	221.371,78
Derechos reconocidos capítulos 1 a 3 s/PIB (6)=(4)/(5)	**10,09%**	**10,56%**
Derechos reconocidos totales M€ (7)	43.828,40	49.021,33
Población (8)	8.568.513	8.619.616
Ingresos (€) por habitante (9)=(7)/(8)	**5.115,05**	**5.687,18**

Fuente: Mayores de ingreso 2023-2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.5**
Población y PIB IECA (PIB 2023 avance; PIB 2024 2ª estimación).

15.2. Presupuesto de ingresos de la administración general de la Junta de Andalucía

15.2.1. Análisis general de la liquidación

15.7 Al cierre del ejercicio, los derechos reconocidos netos ascendieron a 49.997,41 M€ y la recaudación a 49.058,97 M€, lo que representa un incremento interanual del 11,67% (5.226,74 M€) y del 14,08% (6.055,40 M€), respectivamente. Tanto el grado de ejecución como el de recaudación han aumentado en 7,40 p.p. y 2,07 p.p., situándose en el 98,69% y el 98,12%, respectivamente (cuadro nº 15.6). La evolución de las principales magnitudes a lo largo del periodo 2020-2024 ha seguido una tendencia al alza análoga a la observada en el ámbito consolidado (apéndice 15.3.4).

PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTO DE INGRESOS JA 2023 Y 2024

M€

Año	PREVISIÓN INICIAL	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN NETA	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE RECAUDACIÓN
2023	45.191,75	49.041,16	44.770,67	43.003,57	91,29%	96,05%
2024	46.292,04	50.659,01	49.997,41	49.058,97	98,69%	98,12%
Var. N-1 (Importe)	1.100,29	1.617,85	5.226,74	6.055,40		
Var. N-1 (%)	2,43%	3,30%	11,67%	14,08%	7,40 p.p.	2,07 p.p.

Fuente: Mayores de ingreso 2023 y 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.6**

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 142 de 635

15.8 El 82,29% de los derechos reconocidos en 2024 derivan de operaciones corrientes, el 6,96% de operaciones de capital y el 10,74% proceden de operaciones financieras (cuadro nº 15.7).

DERECHOS RECONOCIDOS JA POR TIPO DE OPERACIONES 2023 Y 2024

M€

	DERECHOS RECONOCIDOS			
	2023		2024	
	Importe	**%/total**	**Importe**	**%/total**
Operaciones corrientes	35.678,78	79,69%	41.145,30	82,29%
Operaciones de capital	3.304,00	7,38%	3.480,99	6,96%
Operaciones financieras	5.787,89	12,93%	5.371,12	10,74%
Total	**44.770,67**	**100,00%**	**49.997,41**	**100,00%**

Fuente: Mayores de ingreso 2023 y 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.7**

15.9 El aumento respecto al ejercicio anterior de los derechos reconocidos totales del 11,67% se debe a los mayores ingresos por transferencias corrientes: un 20,60% en las procedentes del sistema de financiación (7.942,60 M€) y un 22,88% las transferencias para la intermediación local (5.046,41 M€). Asimismo, la tarifa autonómica del IRPF ha experimentado un alza del 26,42% (9.280,17 M€) y el IVA ha crecido un 12,36% (8.305,36 M€). Estos avances se han visto parcialmente compensados con una reducción del 7,69% en los ingresos derivados de la emisión de deuda pública (5.253,33 M€).

Por capítulos, los impuestos directos subieron un 16,18 % (hasta 9.579,46 M€) y los indirectos un 8,46 % (13.098,63 M€). Las transferencias corrientes aumentaron un 20,62 % (17.964,40 M€), impulsando el total de operaciones corrientes un 15,32 %. En operaciones de capital, las transferencias de capital crecieron un 7,07 %, mientras que la enajenación de inversiones reales cayó un 79,07 %. Las operaciones financieras disminuyeron un 7,20 %, debido sobre todo a la reducción de pasivos financieros (-7,37 %) (cuadro nº 15.28 del apéndice 15.3.5).

15.10 En el cuadro nº. 15.29 del apéndice 15.3.5 se muestra el grado de ejecución y de recaudación por capítulos en 2023 y 2024. El grado de ejecución es superior al 98% en todos los capítulos a excepción de los capítulos 6 "Enajenación de inversiones reales" (24,50%) y 8 "Activos financieros" (1,14%)[86], mientras que el de recaudación se sitúa por encima del 95% en todos los capítulos, a excepción de los capítulos 3 "Tasas, precios públicos y otros ingresos" (62,28%), 6 "Enajenación de inversiones reales" (66,19%) y 7 "Transferencias de capital" (88,91%)[87].

15.11 Finalmente, los derechos pendientes de cobro del ejercicio corriente se han reducido un 46,89%, situándose en 938,45 M€ frente a los 1.767,10 M€ de 2023 (cuadro nº 15.30 del apéndice 15.3.5). Esta caída obedece principalmente al descenso de 715,81 M€ (-65,05%) en los derechos pendientes por transferencias de capital del exterior y de 161,45 M€ (-69,59%) en los derivados de

[86] La baja ejecución se debe: en el capítulo 6 a la falta realización de la venta de solares prevista en el presupuesto por 47,84 M€ (concepto 602); y en el capítulo 8 a la partida del remanente de tesorería afectado por importe de 2.572,09 M€ (concepto 872) que no da lugar al reconocimiento ni liquidación de derechos presupuestarios.

[87] El reducido índice de recaudación se origina: en el capítulo 3 por la baja efectividad de la recaudación de sanciones (33,94%), recargos (16,60%) y reintegros (64,73%); en el caso del capítulo 6 por la limitada recaudación de ingresos procedentes de la venta de terrenos rústicos y otros no edificables (46,60%); y en el capítulo 7, por la escasa recaudación de las transferencias de capital del exterior (78,55%), especialmente FEDER (73,46%), FSE (3,92%) y FEMP (2,86%).

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 143 de 635

la emisión de la deuda pública. Por el contrario, los reintegros pendientes de cobro se han incrementado un 72,54% y los recargos un 7,56%, mientras que las sanciones pendientes de cobro se han disminuido en 9,84%.

15.2.1.1. Análisis de determinados capítulos presupuestarios

15.12 En el cuadro nº 15.8 se recoge la representatividad de cada capítulo respecto al total de derechos reconocidos. En el apéndice 15.3.6 se recoge el detalle por artículo o concepto de los derechos reconocidos y recaudación de los capítulos 1 a 3 de impuestos, tasas, precios públicos y otros ingresos y 4 y 7 de transferencias.

REPRESENTATIVIDAD DE DERECHOS POR CAPÍTULO 2024

M€

CAPÍTULO	DR	REPRESENTATIVIDAD	RECAUDACIÓN
1 Impuestos directos	9.579,46	19,16%	9.525,10
2 Impuestos indirectos	13.098,63	26,20%	13.005,23
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	376,64	0,75%	234,57
4 Transferencias corrientes	17.964,40	35,93%	17.777,36
5 Ingresos patrimoniales	126,16	0,25%	124,40
6 Enajenación de inversiones reales	13,74	0,03%	9,10
7 Transferencias de capital	3.467,25	6,93%	3.082,67
8 Activos financieros	29,82	0,06%	29,82
9 Pasivos financieros	5.341,29	10,68%	5.270,73
Total	**49.997,41**	**100,00%**	**49.058,97**

Fuente: Mayor de ingresos 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.8**

15.13 Por lo que se refiere al capítulo 1 "Impuestos directos", el 96,88% de los derechos reconocidos se corresponde con la tarifa autonómica del IRPF, que se ha incrementado un 16,42% respecto al ejercicio 2023 (cuadro nº 15.31 del apéndice 15.3.6). El resto corresponde al Impuesto sobre sucesiones y donaciones y al Impuesto sobre el patrimonio personas físicas cuyos ingresos han aumentado un 2,99% y 95,20%, respectivamente[88], así como a devoluciones de ingreso por 0,87 M€ del impuesto sobre depósitos de clientes en las entidades de crédito[89].

15.14 En relación a los impuestos indirectos, el 63,41% de los derechos reconocidos derivan del Impuesto sobre el valor añadido, que se incrementan un 12,36%, respecto al ejercicio anterior. En este capítulo también destacan el Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y el Impuesto sobre hidrocarburos, que representan el 11,90% y el 10,63% de los derechos reconocidos del capítulo, con un alza del 13,59% en el primero y una caída del 6,67% en el segundo, respecto a 2023 (cuadro nº 15.31 del apéndice 15.3.6). Los tributos cedidos suponen el 98,65% del total de derechos reconocidos por impuestos indirectos en 2024, correspondiendo el resto a tributos propios establecidos por la CAA (impuestos ecológicos y canon de mejora).

[88] El incremento del 95,20% del Impuesto sobre el Patrimonio se debe a la D.A. 5ª de la Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la CAA, introducida por la D.F. 5.4 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, que supuso la modificación de la bonificación aplicable mientras se mantenga vigente el impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas creado por la Ley estatal 38/2022, de 27 de diciembre. Disposición que ha sido nuevamente modificada por la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2025, para garantizar la tributación exclusiva en el impuesto sobre el patrimonio de todos los contribuyentes andaluces afectados por el impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas.

[89] Este impuesto quedó sin efectos desde el 1 de enero de 2013 mientras exista un tributo estatal que grave el mismo hecho imponible en virtud de la D.A. 16ª de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 144 de 635

15.15 Los derechos reconocidos y la recaudación de ingresos por "Tasas, precios públicos y otros ingresos" de capítulo 3 han aumentado un 13,28% y 14,45% respecto al ejercicio 2023. Destacan por su representatividad los derechos reconocidos del artículo 38 "Reintegros por operaciones corrientes" y del artículo 39 "Otros ingresos"[90], significativos del 40,69% y el 37,04% del total, respectivamente. Los primeros se han incrementado un 49,56%, mientras que los segundos han descendido un 1,83%. Los derechos reconocidos por tasas (artículos 30 y 31), representan el 15,75% del total y han caído un 12,99%. Finalmente, los derechos reconocidos por precios públicos (artículos 32 y 33) representan el 6,10% del total y se han incrementado el 17,78% (cuadro nº 15.32 del apéndice 15.3.6).

En el concepto 381 (11,49 M€) se incluyen los reintegros en los que el reconocimiento de la obligación, el pago material y el reintegro se producen en el mismo ejercicio presupuestario; por el contrario, en el concepto 380 (141,76 M€) se incluyen los reintegros en los que el reconocimiento de la obligación, el pago material y el reintegro no se producen en el mismo ejercicio presupuestario. Éstos últimos se han incrementado un 51,29% respecto al año 2023. El sistema GIRO no ofrece información del año de origen de los reintegros, la única información adicional al concepto/subconcepto presupuestario es la provincia.

15.16 Los derechos reconocidos y la recaudación por transferencias recibidas por la JA en 2024 han crecido un 18,20% y 23,52% respecto al ejercicio 2023. En el cuadro nº 15.33 del apéndice 15.3.6 se incluye la información por conceptos.

Por un lado, las transferencias corrientes de capítulo 4, representativas del 35,93% de los ingresos totales de la JA, han subido un 20,52%, afectadas por el ascenso de las transferencias de la Administración General del Estado en 2.437,42 M€ (art.40).

Por otro lado, los derechos reconocidos y la recaudación por transferencias de capital reflejadas en el capítulo 7 han aumentado un 7,07% y 44,19% respecto a 2023, debido al incremento de los ingresos procedentes del exterior en 194,95 M€ (art.79) y de la Administración General del Estado en 135,80 M€ (art.70).

15.2.2. Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores

15.17 Los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores a 1 de enero de 2024 han ascendido a 3.842,25 M€; durante el ejercicio se ha recaudado el 51,04%, quedando pendiente de cobro a fin del ejercicio 2024, 1.512,11 M€ (cuadro nº 15.9). Hay que significar la reducción del pendiente de cobro presupuestario de ejercicios anteriores del 27,13%, y el incremento del porcentaje de recaudación en 19,59 p.p.[91]

[90] El artículo 39 "Otros ingresos" incluye sanciones, recargos y multas, intereses de demora e ingresos diversos.

[91] La reducción del pendiente de cobro de ejercicios cerrados se concentra principalmente en los derechos reconocidos procedentes de la anualidad 2022 por ayudas del exterior (arts. 49 y 79) y deuda emitida (art.90).

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 145 de 635

EVOLUCIÓN DE LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS ANTERIORES

M€

	PDTE.COBRO 1 ENERO	DER. ANULA.Y RECTIFICADOS	TOTAL RECAUDADO	PDTE.COBRO FIN	Recaudado/ Pendiente Cobro Neto
2023	3.297,41	-270,33	951,94	2.075,15	31,45%
2024	3.842,25	-754,09	1.576,05	1.512,11	51,04%

Fuente: Mayores de ingreso 2023 y 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.9**

15.18 Del total recaudado (1.576,05 M€), un 18,52% (291,91 M€) se corresponde con operaciones corrientes y un 60,24% (949,46 M€) con operaciones de capital (cuadro nº 15.10). El capítulo de transferencias de capital es el que ha tenido una mayor recaudación (946,30 M€). Por otra parte, las anulaciones y rectificaciones han supuesto, en términos globales, un 19,63% del pendiente al inicio del ejercicio. En el cuadro nº 15.34 del apéndice 15.3.7 se ofrece la información por capítulo.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES JA POR TIPO DE OPERACIÓN, AL MES DE DICIEMBRE

M€

	PDTE.COBRO 1 ENERO	DER.ANULA. Y RECTIFICADOS	TOTAL RECAUDADO	PDTE. COBRO FIN
Operaciones corrientes	2.005,41	-344,02	291,91	1.369,48
Operaciones de capital	1.484,82	-410,05	949,46	125,30
Operaciones no financieras	**3.490,23**	**-754,08**	**1.241,37**	**1.494,78**
Operaciones financieras	**352,03**	**-0,01**	**334,68**	**17,33**
Total	**3.842,25**	**-754,09**	**1.576,05**	**1.512,11**

Fuente: Mayores de ingreso 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.10**

15.19 En el cuadro nº 15.11 figuran los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores a fin de los ejercicios 2023 y 2024 por años, la diferencia entre ellos y el tanto por ciento que representan tales diferencias. Éstas están originadas por recaudación y/o por anulaciones o rectificaciones de derechos. En el cuadro nº 15.35 del apéndice 15.3.7 se recoge el desglose por ejercicios y capítulos.

Si bien durante 2024 se ha continuado con la disminución los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores de la mayoría de las anualidades, este ritmo de reducción es bajo y aún se observan derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores de una antigüedad significativa, como reiteradamente ha señalado la Cámara de Cuentas en los informes de la Cuenta General. Así, en el ámbito de la Junta de Andalucía, los que tienen una antigüedad superior a cuatro años (anteriores a 2020), se cuantifican en 850,41 M€, un 5,62% menos que en 2023 (901,09 M€).

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 146 de 635

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS ANTERIORES EN 2023 Y 2024, AÑO DE ORIGEN Y DIFERENCIAS

M€

	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
DPC Ej. Anteriores 2023	0,00	0,01	0,03	0,09	0,08	0,03	0,05	0,42	0,14	1,08	0,51	0,45
DPC Ej. Anteriores 2024	0,00	0,01	0,03	0,09	0,07	0,03	0,05	0,09	0,14	1,04	0,49	0,44
Diferencia	0,00	0,00	0,00	0,00	-0,01	0,00	0,00	-0,33	0,00	-0,04	-0,03	0,00
%	-36,92%	0,00%	0,00%	0,00%	-13,97%	0,00%	-0,08%	-78,52%	-2,00%	-3,77%	-5,69%	-0,65%

	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
DPC Ej. Anteriores 2023	0,76	0,72	2,23	2,15	5,35	3,08	6,19	8,94	20,84	31,26	35,11	32,43
DPC Ej. Anteriores 2024	0,75	0,63	2,17	2,10	2,51	2,87	6,06	8,70	19,82	29,40	31,57	29,80
Diferencia	-0,01	-0,09	-0,05	-0,05	-2,84	-0,22	-0,13	-0,24	-1,02	-1,86	-3,54	-2,63
%	-0,93%	-12,40%	-2,39%	-2,45%	-53,10%	-7,10%	-2,11%	-2,67%	-4,87%	-5,95%	-10,08%	-8,12%

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
DPC Ej. Anteriores 2023	41,88	48,47	55,43	106,55	113,89	108,89	107,57	166,45	144,16	111,32	255,72	662,86
DPC Ej. Anteriores 2024	38,67	43,27	50,59	99,69	81,07	89,77	98,90	93,69	115,89	86,58	140,14	208,82
Diferencia	-3,21	-5,20	-4,83	-6,85	-32,82	-19,12	-8,67	-72,76	-28,26	-24,74	-115,59	-454,04
%	-7,67%	-10,74%	-8,72%	-6,43%	-28,82%	-17,56%	-8,06%	-43,71%	-19,61%	-22,22%	-45,20%	-68,50%

Fuente: Mayores de ingreso 2023 y 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.11**

15.20 Como resultado del cruce de datos realizado para la verificación de la coherencia interna de los mayores de ingresos a nivel de documentos y a nivel de partidas, se ha observado que en determinadas partidas de residuos los ingresos se imputan a una anualidad más reciente que la reflejada según el mayor de documentos. En respuesta, la IGJA informa que el dato correcto es el reflejado en el mayor de partidas, coincidente con la Cuenta General rendida, y el error en la anualidad del mayor de documentos se debe a un incorrecto tratamiento en el Sistema Unificado de Recursos (SUR) del año de origen en determinadas anulaciones de contraídos procedentes del volcado de datos al sistema contable actual (Sistema GIRO) del anterior sistema (JUPITER) realizado en 2015.

No obstante, las incidencias han disminuido considerablemente en comparación con períodos anteriores como resultado de su seguimiento por la IGJA[92].

15.21 También se han observado las siguientes diferencias que han sido debidamente conciliadas:

- No inclusión en el mayor de documentos de ingreso de dos documentos rectificativos por importe de 0,09 M€ realizados en 2025.
- Incorrecta asignación de los importes recaudados a la partida presupuestaria de procedencia a nivel de subconcepto de los derechos pendientes de cobro por importe de 0,04 M€, por incidencias derivadas del volcado de datos entre SUR y GIRO.
- Inclusión en el mayor de documentos de ingreso del IVA correspondiente a un documento en fase de recaudación y sin IVA en el mayor de partidas (2,01 €).

15.22 Finalmente, destacar que la CCA está llevando a cabo una fiscalización de los derechos pendientes de cobro de la Administración de la Junta de Andalucía reconocidos en ejercicios anteriores a 2023.

[92] La diferencia en 2024 es de 2.906,62 € en dos partidas presupuestarias, frente a 1,21 M€ en 67 partidas presupuestarias en 2023.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 147 de 635

15.2.2.1. Provisión por deterioro de derechos pendientes de cobro

15.23 En el ejercicio 2024, al igual que en ejercicios precedentes, la IGJA combina el criterio de antigüedad y recaudación, o solo antigüedad, en función del capítulo presupuestario de que se trate. Con carácter general, se aplica únicamente el criterio de antigüedad, si bien, en los capítulos 1, 2 y 3 se combina este criterio con el de recaudación.

En el cuadro nº 15.12 se reproducen los criterios señalados según se recoge en la memoria de la de la JA, para cuya cuantificación, siguiendo las recomendaciones de la CCA, se ha implementado en Sap Analysis, un informe que realiza el cálculo automatizado del dudoso cobro siguiendo dicho criterio generalista.

CRITERIOS DETERIORO DERECHOS PENDIENTES DE COBRO JUNTA DE ANDALUCÍA

EJERCICIO	CRITERIO DE ANTIGÜEDAD	CRITERIO DE RECAUDACIÓN	CRITERIO DE ANTIGÜEDAD + RECAUDACIÓN
Ejercicio (-1)	20%	>70	5%
		<70 y >40	15%
		<40 y >25	20%
		<25 y >10	40%
		<10	50%
Ejercicio (-2)	40%	>50	20%
		<50 y >40	30%
		<40 y >25	40%
		<25 y >10	70%
		<10	80%
Ejercicio (-3)	60%	>40	70%
		<40 y >25	80%
		<25 y >10	90%
		<10	100%
Ejercicio (-4)	80%	>25	90%
		<25 y >10	95%
		<10	100%

Fuente: Memoria Cuenta General 2024 (págs. 37 y 64/166). **Cuadro nº 15.12**

15.24 Los derechos presupuestarios pendientes de cobro de ejercicios anteriores susceptibles de deterioro, así como el deterioro calculado según las reglas descritas por anualidades se detalla, en el cuadro nº 15.13, ascendiendo a 1.170,23 M€ (1.242,53 M€ en 2023).

PROVISIÓN DUDOSO COBRO 2024

M€

ANUALIDAD	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	DETERIORO
2018 y anteriores	821,67	821,67
2020	86,58	86,06
2021	140,14	138,44
2022	102,57	79,72
2023	147,87	44,35
Total	**1.298,82**	**1.170,23**

Fuente: Memoria Cuenta General 2024**.** Elaboración propia. **Cuadro nº 15.13**

15.2.3. Ingresos derivados del Sistema de Financiación Autonómica

15.25 Los ingresos derivados del Sistema de Financiación Autonómica (SFA) en la ejecución del presupuesto de 2024 vienen influidos por los factores que se resumen en el cuadro nº 15.14.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 148 de 635

RESUMEN SFA 2023 Y 2024

M€

	2023	2024
Entregas a cuenta SFA	23.244,88	25.060,78
Liquidación del SFA t-2	1.386,30	2.995,44
Devolución de las liquidaciones de 2008 y 2009	-223,26	-223,26
Total	**24.407,92**	**27.832,95**

Fuente: Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. **Cuadro nº 15.14**

Nota: la cuantía de 2.995,44 M€ recibida en 2024 incluye 0,16 M€ derivados de una rectificación de la liquidación definitiva del SFA t-3 realizada en abril de 2024[93].

En su conjunto, los elementos que integran el SFA han alcanzado un montante de 27.832,95 M€, un 14,03% más que el año anterior (24.407,92 M€). Este incremento se debe al aumento de las entregas a cuenta en 1.815,90 M€, y al aumento de la liquidación positiva del SFA recibida en 2024 en 1.609,14 M€. No ha existido variación en la devolución de las liquidaciones negativas de los ejercicios 2008 y 2009[94].

15.26 El detalle de las entregas a cuenta mensuales correspondientes al ejercicio 2024 se presenta en el cuadro nº 15.15. Destaca el incremento de los recursos tributarios del 8,16%, frente al 6,89% de los recursos no tributarios. Dentro de los recursos tributarios las entregas a cuenta del IRPF se incrementan un 15,19% y del IVA un 5,41%. El detalle de la liquidación del SFA realizada en 2024 relativa a 2022 se observa en el cuadro nº 15.16.

ENTREGAS A CUENTA DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA EN 2023 Y 2024

M€

CONCEPTO	SUBCONCEPTO PRESUPUESTARIO	2023	2024	VARIACIÓN (%) 2024/2023
IRPF	120.00	7.032,41	8.100,79	15,19%
IVA	220.00	7.285,43	7.679,34	5,41%
Alcoholes y bebidas derivadas	230.00	101,33	97,35	-3,93%
Productos intermedios	231.00	2,88	2,32	-19,25%
Cerveza	232.00	37,97	39,30	3,49%
Tabaco	233.00	663,71	729,81	9,96%
Hidrocarburos	234.00	1.517,54	1.399,17	-7,80%
Electricidad	235.00	224,35	193,93	-13,56%
Total recursos tributarios		**16.865,60**	**18.241,99**	**8,16%**
Fondo de Garantía	400.02	5.769,67	6.178,27	7,08%
Fondo de Suficiencia	400.03	609,61	640,51	5,07%
Total recursos no tributarios		**6.379,28**	**6.818,78**	**6,89%**
Total entregas a cuenta		**23.244,88**	**25.060,78**	**7,81%**

Fuente: Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. **Cuadro nº 15.15**

[93] Nota añadida por la alegación presentada.

[94] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 149 de 635

LIQUIDACIÓN DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022

M€

CONCEPTOS	SUBCONCEPTO PRESUPUESTARIO	LIQUIDACIONES POSITIVAS	LIQUIDACIONES NEGATIVAS	SALDO LIQUIDACIÓN
IRPF	120.01	1.197,72		1197,72
IVA	220.01	681,15		681,15
Alcoholes y Bebidas Derivadas	230.01	32,44		32,44
Productos Intermedios	231.01	0,21		0,21
Cerveza	232.01	1,76		1,76
Tabaco	233.01	6,48		6,48
Hidrocarburos	234.01		-5,45	-5,45
Electricidad	235.01		-190,19	-190,19
Total recursos tributarios		**1.919,76**	**-195,64**	**1.724,12**
Fondo de Garantía	400.12	411,36		411,36
Fondo de Suficiencia	400.13	138,28		138,28
Fondo de Convergencia	400.50	721,67		721,67
Total recursos no tributarios		**1.271,31**		**1.271,31**
Total liquidación definitiva		**3.191,07**	**-195,64**	**2.995,44**

Fuente: Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. **Cuadro nº 15.16**

Nota: La liquidación positiva del Fondo de Garantía de 411,36 M€ recibida en 2024 incluye 0,16 M€ derivados de una rectificación de la liquidación definitiva del SFA de 2021 realizada en abril de 2024[95].

15.27 Por último, en cuanto a la devolución de las liquidaciones negativas correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 22/2009, dichas devoluciones quedaban aplazadas y fraccionadas en 60 mensualidades, introduciendo un año de carencia a partir del momento del devengo. Posteriormente, la disposición adicional trigésima sexta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012 (modificada por la disposición final primera. Dos del Real Decreto-Ley 12/2014, de 12 de septiembre), a efectos de ampliar el plazo de devolución hasta 240 mensualidades, diseñaba un mecanismo de anticipos extrapresupuestarios. Transcurridas ya las 60 mensualidades iniciales contempladas en la ley, las devoluciones contabilizadas en 2018 se corresponden con la devolución de estos anticipos extrapresupuestarios.

La contabilización en 2024 relativa a la devolución a la Administración del Estado del saldo negativo de las liquidaciones de los citados ejercicios ha supuesto un saldo neto negativo de 223,26 M€, que corresponden 44,11 M€ a la liquidación negativa de 2008 y 179,15 M€ a la de 2009. El importe pendiente de devolver a 31 de diciembre de 2024 asciende a 1.562,83 M€ (308,79 M€ a la liquidación de 2008 y 1.254,05 M€ a la de 2009). Esta deuda financiera con el Estado a cierre de 2024 no es objeto de reflejo en los estados financieros ni en contabilidad extrapresupuestaria de la Junta de Andalucía. Según la información facilitada, está previsto su registro a partir del ejercicio 2026.

RESUMEN DEVOLUCIONES PENDIENTES EN 2024 DE LAS LIQUIDACIONES DE 2008 Y 2009

M€

LIQUIDACIÓN NEGATIVA 2008	**1.475,98**	**LIQUIDACIÓN NEGATIVA 2009**	**4.637,43**
Devolución 2011	295,20		
Devolución 2012	194,72	Devolución 2012	664,41
Devolución 2013	118,08	Devolución 2013	463,74
Devolución 2014	118,08	Devolución 2014	463,74
Devolución anual 2015 a 2024	44,11	Devolución anual 2015 a 2024	179,15
Pendiente de devolver	**308,79**	**Pendiente de devolver**	**1.254,05**

Fuente: Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. **Cuadro nº 15.17**

[95] Nota añadida por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 150 de 635

Se ha realizado la conciliación de todos los recursos del SFA con la liquidación del presupuesto de ingresos. Su resultado se recoge en el apéndice 15.3.8.

15.28 En relación con esta materia la Cámara de Cuentas de Andalucía está llevando cabo un trabajo sobre los resultados para Andalucía del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común, en fase de trabajo de campo.

15.2.4. Beneficios fiscales

15.29 El Presupuesto de Beneficios Fiscales (PBF) tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos, tanto propios como cedidos por el Estado, que gestiona la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El mandato para reflejar su expresión cifrada en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma viene establecido en los arts.190 del Estatuto de Autonomía, y 38 del TRLGHP, además de en el art. 21 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas en relación con los tributos cedidos.

El PBF puede definirse como la expresión cifrada de la disminución de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales orientados al logro de determinados objetivos de política social y económica. El PBF tiene por ámbito el territorio de Andalucía y se refiere tanto a los beneficios fiscales establecidos por el Estado respecto de los tributos cedidos, como a los aprobados por la Comunidad Autónoma de Andalucía, referidos éstos tanto a los tributos propios como a los cedidos.

Según establece el art.5 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2024, los beneficios fiscales en la CAA se estiman en 9.580,8 M€, un 11,46% más que en 2023.

15.30 En el cuadro nº 15.18 se recoge un resumen de la estimación del presupuesto de beneficios fiscales por figura impositiva, según el detalle que se recoge en el informe económico y financiero de la Ley del presupuesto de la CAA para 2024[96], y de la ejecución de los mismos, según la información facilitada por la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego (DFTFCLJ). En el apéndice 15.3.9 se ofrece el detalle por tipo de beneficio fiscal de aquellos sobre los que se ha podido disponer de datos para 2024 y la ejecución de aquellos otros cuya última información disponible es 2022 (IRPF e IP).

[96] Disponible en https://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiahaciendayfondoseuropeos/areas/presupuestos/anteriores/paginas/ief-2024.html.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 151 de 635

BENEFICIOS FISCALES EN EL PBF Y EJECUCIÓN 2024

M€

	ESTABLECIDOS POR EL ESTADO		ESTABLECIDOS POR LA CAA	
	Presupuesto	**Ejecución**	**Presupuesto**	**Ejecución**
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)	4.716,75	sd	-	-
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) *	1.605,00	sd	39,60	57,89
Impuesto sobre el Patrimonio (IP) *	400,47	319,58	107,48	94,70
Impuesto sobre Hidrocarburos	423,72	sd	-	-
Impuesto sobre la Electricidad	23,26	sd	-	-
Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas	13,82	sd	-	-
Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte	8,19	sd	-	-
Total BF en impuestos gestionados por el Estado	**7.191,21**	**319,58**	**147,08**	**152,58**
ISD modalidad "mortis causa"	3,75	15,11	1.390,70	1.657,61
ISD modalidad "inter vivos"	0,30	0,04	432,90	396,13
ITPAJD	154,50	221,47	165,50	194,21
Impuestos Ecológicos	-	-	11,43	8,30
Tasa fiscal sobre el Juego	-	-	13,44	13,70
Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas	-	-	70,00	sd
Total BF en impuestos gestionados por la CAA	**158,55**	**236,62**	**2.083,97**	**2.269,94**
Total BF	**7.349,76**	**556,20**	**2.231,05**	**2.422,52**

Fuente: Informe económico y financiero de la Ley del Presupuesto de la CAA para 2024 y DGTFCLJ. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.18**
sd: sin dato.
* Dato de ejecución correspondiente al ejercicio de declaración 2022, último con datos disponibles.

En relación con los beneficios fiscales establecidos por la CAA, la ejecución no alcanza las estimaciones previstas en el caso del IP, el ISD modalidad “inter vivos”, y los impuestos ecológicos. Por el contrario, la ejecución supera a la estimación del presupuesto en el IRPF, ISD modalidad “mortis causa”, ITPAJD, y la tasa fiscal sobre el juego.

Respecto al ejercicio 2023 los beneficios fiscales establecidos por la CAA se han incrementado en cuanto a la cuantía presupuestada en un 16,65% y respecto a la ejecutada un 6,38%.

Destaca el incremento en el importe de los beneficios fiscales establecidos por la CAA en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones modalidad “mortis causa” en un 23,98%, pasando de 1.121,70 M€ en 2023 a 1.390,70 M€ en 2024. La ejecución de este impuesto se ha visto también incrementada en un 5,38% al pasar de 1.572,99 M€ en 2023, a 1.657,61 M€ en 2024. Este incremento se ha debido a los aumentos experimentados tanto en las bonificaciones del 99% en cuota para parientes directos[97], como por las mejoras y reducciones empresariales.

La figura impositiva que experimenta una mayor disminución en sus beneficios fiscales, corresponde a la ejecución de los impuestos ecológicos, que porcentualmente se ven minorados en un 46,81% con respecto al ejercicio anterior, como consecuencia de la exención del Impuesto sobre las bolsas de plástico de un solo uso, cuyo montante pasa de ser de 15,47 M€ en 2023 a ser de 8,30 M€, en 2024.

[97] La bonificación del 99% en cuota para parientes directos, se introduce por la Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la CAA (arts. 28, 30, 31 y 39).

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 152 de 635

15.2.5. Informes de la IGJA de control financiero de ingresos

15.31 En el apéndice 15.3.10 se extraen los principales resultados de los informes de control financiero de ingresos emitidos por la IGJA durante el ejercicio 2024.

15.3. Apéndices

Apéndice 15.3.1. Proceso de consolidación del presupuesto de ingresos
Apéndice 15.3.2. Ponderación de los derechos reconocidos por capítulo y tipo de entidad
Apéndice 15.3.3. Evolución magnitudes del presupuesto de ingresos consolidado 2020-2024
Apéndice 15.3.4. Evolución magnitudes del presupuesto de ingresos de la JA 2020-2024
Apéndice 15.3.5. Análisis de la liquidación de ingresos JA por tipo de operación y por capítulo
Apéndice 15.3.6. Análisis de determinados capítulos del presupuesto de ingresos de la JA
Apéndice 15.3.7. Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores
Apéndice 15.3.8. Conciliación recursos SFA 2024
Apéndice 15.3.9. Ejecución beneficios fiscales
Apéndice 15.3.10. Informes de control financiero de ingresos realizados por la IGJA en 2024

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 153 de 635

Apéndice 15.3.1. Proceso de consolidación del presupuesto de ingresos

PROCESO CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024

M€

	PREVISIÓN INICIAL	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN NETA
1. Total JA (cuadro nº 15.8)	46.292,04	50.659,01	49.997,41	49.058,97
2. Total agencias	19.077,49	20.483,23	19.033,22	18.945,62
3. Total consorcios	209,48	252,88	209,28	204,15
4. Concepto 430 Encomiendas de la JA	0,02	0,01	0,00	0,00
5. Concepto 450 Transf. corrientes de la JA, salvo 80 y 81 (subvs.)	17.162,00	18.397,82	17.880,32	17.880,20
6. Concepto 451 Transf. corrientes de AA	0,00	0,04	294,61	294,60
7. Concepto 452 Transf. corrientes de ARES, salvo 80 (subvs.)	0,00	0,00	132,05	132,05
8. Concepto 453 Transf. corrientes de APES sujetas a régimen ptrio.	0,00	0,00	85,09	85,09
9. Concepto 454 Transf. corrientes de consorcios	0,20	0,32	0,22	0,22
10. Concepto 730 Encomiendas de la JA	33,39	33,46	19,12	13,29
11. Concepto 733 Encomiendas de APES sujetas a régimen ptrio.	0,05	0,08	0,00	0,00
12. Concepto 750 Transf. de capital de la JA, salvo 80/81 (subvs.)	1.630,11	1.812,26	862,61	862,13
13. Concepto 751 Transf. de capital de AA	0,00	0,00	503,95	503,95
14. Concepto 752 Transf. de capital de ARES salvo 80 (subs.)	0,00	0,00	35,24	35,24
15. Concepto 753 Transf. de capital de APES sujetas a régimen ptrio.	0,00	0,00	405,36	405,36
16. Concepto 754 Transf. de capital de consorcios	0,00	0,20	0,00	0,00
17. Consolidado ingresos (1+2+3-4 a 16) (cuadro nº 15.1)	**46.753,23**	**51.150,94**	**49.021,33**	**47.996,60**

Fuente: Mayores de ingreso. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.19**

Apéndice 15.3.2. Ponderación de los derechos reconocidos por capítulo y tipo de entidad

DISTRIBUCIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULO Y TIPO DE ENTIDAD 2024 (CONSOLIDADO)

M€

CAPÍTULO	JA	AAAA	ARES	APES	Consorcios	TOTAL
1 Impuestos directos	9.579,46	0,00	0,00	0,00	0,00	9.579,46
2 Impuestos indirectos	13.098,63	0,00	0,00	0,00	0,00	13.098,63
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	376,64	179,26	13,68	79,76	49,57	698,90
4 Transferencias corrientes	17.452,64	5,00	0,00	0,38	11,61	17.469,64
5 Ingresos patrimoniales	126,16	2,91	0,16	70,45	0,95	200,64
6 Enajenación inversiones reales	13,74	0,00	0,00	19,77	0,00	33,51
7 Transferencias de capital	2.522,70	2,97	0,00	0,09	0,55	2.526,30
8 Activos financieros	29,82	1,85	0,54	4,75	0,00	36,96
9 Pasivos financieros	5.341,29	0,00	0,00	36,00	0,00	5.377,29
Total	**48.541,11**	**191,98**	**14,37**	**211,19**	**62,68**	**49.021,33**

Fuente: Mayores de ingreso 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.20**

PONDERACIÓN DERECHOS RECONOCIDOS JA, AGENCIAS Y CONSORCIOS POR CAPÍTULOS 2024 (CONSOLIDADO)

CAPÍTULO	JA	AAAA	ARES	APES	Consorcios
1 Impuestos directos	100,00%	-	-	-	-
2 Impuestos indirectos	100,00%	-	-	-	-
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	53,89%	25,65%	1,96%	11,41%	7,09%
4 Transferencias corrientes	99,90%	0,03%	-	0,00%	0,07%
5 Ingresos patrimoniales	62,88%	1,45%	0,08%	35,11%	0,47%
6 Enajenación inversiones reales	41,01%	-	-	58,99%	-
7 Transferencias de capital	99,86%	0,12%	-	0,00%	0,02%
8 Activos financieros	80,70%	5,00%	1,45%	12,84%	-
9 Pasivos financieros	99,33%	-	-	0,67%	-

Fuente: Mayores de ingreso 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.21**

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 154 de 635

Apéndice 15.3.3. Evolución magnitudes del presupuesto de ingresos consolidado 2020-2024

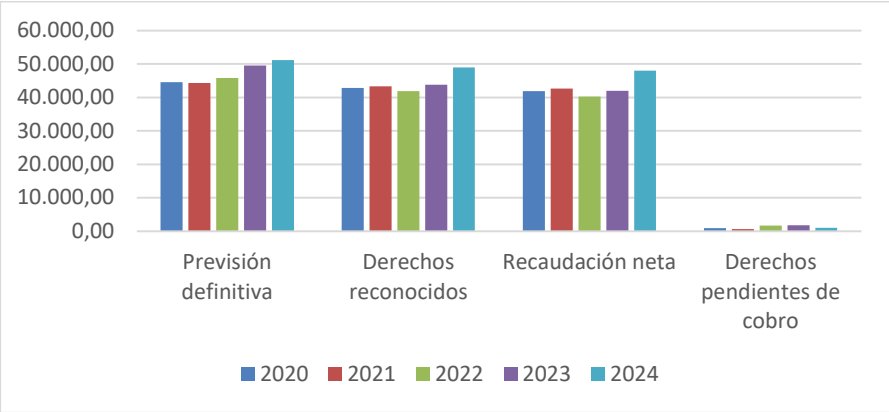
EVOLUCIÓN MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADO 2020-2024

M€

	2020	2021	2022	2023	2024
Previsión definitiva	44.626,79	44.442,15	45.786,43	49.571,10	51.150,94
Derechos reconocidos	42.829,19	43.366,61	41.947,28	43.828,40	49.021,33
Recaudación neta	41.923,28	42.702,35	40.283,38	41.991,61	47.996,60
Derechos pendientes de cobro	905,91	664,26	1.663,89	1.836,79	1.024,74

Fuente: Mayores de ingreso 2020-2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.22**

GRÁFICO EVOLUCIÓN MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS CONSOLIDADO 2020-2024



Fuente: Mayores de ingreso 2020-2024. Elaboración propia. **Gráfico nº15.1**

VARIACIÓN INTERANUAL PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADO

M€

	2020/2021	2021/2022	2022/2023	2023/2024
Previsión definitiva	-184,64	1.344,27	3.784,67	1.579,84
Derechos reconocidos	537,42	-1.419,33	1.881,12	5.192,94
Recaudación neta	779,06	-2.418,96	1.708,23	6.004,99
Derechos pendientes de cobro	-241,64	999,63	172,89	-812,05

Fuente: Mayores de ingreso 2020-2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.23**

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 155 de 635

Apéndice 15.3.4. Evolución magnitudes del presupuesto de ingresos de la JA 2020-2024

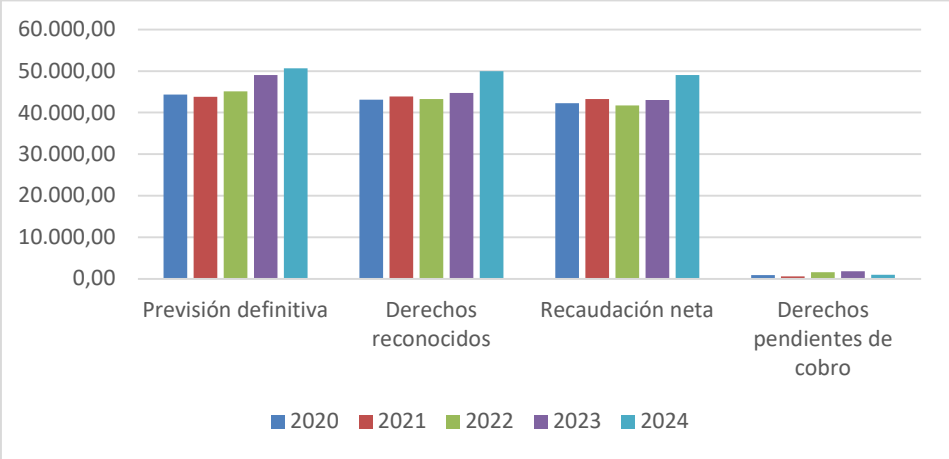
EVOLUCIÓN PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS JA 2020 A 2024

M€

	2020	2021	2022	2023	2024
Previsión definitiva	44.345,78	43.845,05	45.128,62	49.041,16	50.659,01
Derechos reconocidos	43.084,84	43.854,23	43.294,04	44.770,67	49.997,41
Recaudación neta	42.240,28	43.280,23	41.695,44	43.003,57	49.058,97
Derechos pendientes de cobro	844,56	574,00	1.598,59	1.767,10	938,45

Fuente: Mayores de ingreso 2020-2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.24**

GRÁFICO EVOLUCIÓN MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS JA 2020-2024



Fuente: Mayores de ingreso 2020-2024. Elaboración propia. **Gráfico nº 15.2**

VARIACIÓN INTERANUAL DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTO DE INGRESOS JA

M€

	2020/2021	2021/2022	2022/2023	2023/2024
Previsión definitiva	-500,73	1.283,57	3.912,54	1.617,85
Derechos reconocidos	769,39	-560,20	1.476,64	5.226,74
Recaudación neta	1.039,95	-1.584,79	1.308,13	6.055,40
Derechos pendientes de cobro	-270,56	1.024,59	168,51	-828,66

Fuente: Mayores de ingreso 2020-2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.25**

EVOLUCIÓN GRADO DE EJECUCIÓN Y DE RECAUDACIÓN JA 2020-2024

	2020	2021	2022	2023	2024
Grado de ejecución	97,16%	100,02%	95,93%	91,29%	98,69%
Grado de recaudación	98,04%	98,69%	96,31%	96,05%	98,12%

Fuente: Cuentas Generales 2020 a 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.26**

PONDERACIÓN DERECHOS RECONOCIDOS POR TIPO DE OPERACIÓN

	2020	2021	2022	2023	2024
Operaciones corrientes	74,75%	78,46%	78,05%	79,69%	82,29%
Operaciones de capital	2,78%	7,22%	9,00%	7,38%	6,96%
Operaciones financieras	22,47%	14,32%	12,95%	12,93%	10,74%
Total	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**

Fuente: Cuentas Generales 2020 a 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.27**

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 156 de 635

Apéndice 15.3.5. Análisis de la liquidación de ingresos JA por tipo de operación y por capítulo

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS JA POR TIPO DE OPERACIÓN Y CAPÍTULOS 2023 Y 2024

M€

	PREVISIÓN INICIAL		PREVISIÓN DEFINITIVA		DERECHOS RECONOCIDOS		RECAUDACIÓN NETA	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
1 Impuestos directos	8.227,82	9.733,07	8.227,82	9.733,07	8.245,37	9.579,46	8.179,39	9.525,10
2 Impuestos indirectos	12.536,52	13.014,63	12.536,52	13.014,63	12.076,80	13.098,63	11.988,44	13.005,23
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	371,12	379,50	371,28	382,02	332,49	376,64	204,95	234,57
4 Transferencias corrientes	14.107,68	14.752,67	16.245,37	16.943,91	14.893,56	17.964,40	14.750,26	17.777,36
5 Ingresos patrimoniales	14,56	79,55	35,56	79,55	130,58	126,16	128,33	124,40
Operaciones corrientes	**35.257,70**	**37.959,41**	**37.416,54**	**40.153,16**	**35.678,78**	**41.145,30**	**35.251,36**	**40.666,66**
6 Enajenación de inversiones reales	201,40	56,09	201,40	56,09	65,67	13,74	58,42	9,10
7 Transferencias de capital	4.144,27	2.665,91	4.219,86	2.797,14	3.238,33	3.467,25	2.137,94	3.082,67
Operaciones de capital	**4.345,68**	**2.722,00**	**4.421,27**	**2.853,23**	**3.304,00**	**3.480,99**	**2.196,35**	**3.091,76**
Operaciones no financieras	**39.603,38**	**40.681,41**	**41.837,81**	**43.006,40**	**38.982,78**	**44.626,30**	**37.447,72**	**43.758,42**
8 Activos financieros	77,32	1.670,55	1.510,30	2.609,38	21,73	29,82	21,73	29,82
9 Pasivos financieros	5.511,05	3.940,07	5.693,05	5.043,24	5.766,16	5.341,29	5.534,13	5.270,73
Operaciones financieras	**5.588,37**	**5.610,62**	**7.203,36**	**7.652,62**	**5.787,89**	**5.371,12**	**5.555,86**	**5.300,55**
Total	**45.191,75**	**46.292,04**	**49.041,16**	**50.659,01**	**44.770,67**	**49.997,41**	**43.003,57**	**49.058,97**

Fuente: Mayores de ingreso 2023 y 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.28**

GRADO DE EJECUCIÓN Y DE COBRO POR TIPO DE OPERACIÓN Y CAPÍTULOS JA 2023 Y 2024

	GRADO DE EJECUCIÓN		GRADO DE RECAUDACIÓN	
	2023	2024	2023	2024
1 Impuestos directos	100,21%	98,42%	99,20%	99,43%
2 Impuestos indirectos	96,33%	100,65%	99,27%	99,29%
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	89,55%	98,59%	61,64%	62,28%
4 Transferencias corrientes	91,68%	106,02%	99,04%	98,96%
5 Ingresos patrimoniales	367,24%	158,61%	98,28%	98,60%
Operaciones corrientes	**95,36%**	**102,47%**	**98,80%**	**98,84%**
6 Enajenación de inversiones reales	32,60%	24,50%	88,96%	66,19%
7 Transferencias de capital	76,74%	123,96%	66,02%	88,91%
Operaciones de capital	**74,73%**	**122,00%**	**66,48%**	**88,82%**
Operaciones no financieras	**93,18%**	**103,77%**	**96,06%**	**98,06%**
8 Activos financieros	1,44%	1,14%	100,00%	100,00%
9 Pasivos financieros	101,28%	105,91%	95,98%	98,68%
Operaciones financieras	**80,35%**	**70,19%**	**95,99%**	**98,69%**
Total	**91,29%**	**98,69%**	**96,05%**	**98,12%**

Fuente: Mayores de ingreso 2023 y 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.29**

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DEL EJERCICIO CORRIENTE JA 2023 Y 2024, POR TIPO DE OPERACIÓN Y CAPÍTULOS

M€

	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		DIFERENCIAS	
	2023	2024	Absolutas	Relativas
1 Impuestos directos	65,98	54,36	-11,61	-17,60%
2 Impuestos indirectos	88,36	93,41	5,05	5,71%
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	127,54	142,07	14,54	11,40%
4 Transferencias corrientes	143,30	187,04	43,74	30,52%
5 Ingresos patrimoniales	2,24	1,76	-0,48	-21,37%
Operaciones corrientes	**427,42**	**478,65**	**51,23**	**11,99%**
6 Enajenación de inversiones reales	7,25	4,65	-2,60	-35,89%
7 Transferencias de capital	1.100,39	384,59	-715,81	-65,05%
Operaciones de capital	**1.107,64**	**389,23**	**-718,41**	**-64,86%**
Operaciones no financieras	**1.535,06**	**867,88**	**-667,18**	**-43,46%**
8 Activos financieros	-	-	-	-
9 Pasivos financieros	232,04	70,57	-161,47	-69,59%
Operaciones financieras	**232,04**	**70,57**	**-161,47**	**-69,59%**
Total	**1.767,10**	**938,45**	**-828,66**	**-46,89%**

Fuente: Mayores de ingreso 2023 y 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.30**

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 157 de 635

Apéndice 15.3.6. Análisis de determinados capítulos del presupuesto de ingresos de la JA

DERECHOS RECONOCIDOS Y RECAUDACIÓN NETA POR CONCEPTOS CAPÍTULOS 1 Y 2 DEL PPTO. DE INGRESOS JA

M€

CONCEPTOS	DR 2023	DR 2024	REPRESENTATIVIDAD DR 2024 SB CAPÍTULO	VARIACIÓN DR 2024/2023	RN 2024	GRADO RECAUDACIÓN
110 Sobre sucesiones y donaciones	255,25	262,88	2,74%	2,99%	214,33	81,53%
111 Sobre el patrimonio personas físicas	19,10	37,28	0,39%	95,20%	31,47	84,42%
112 Sobre depósitos de clientes entidades de crédito And.	0,00	-0,87	-0,01%	-	-0,87	100,00%
120 Tarifa autonómica IRPF	7.971,01	9.280,17	96,88%	16,42%	9.280,17	100,00%
Total impuestos directos	**8.245,37**	**9.579,46**	**100,00%**	**16,18%**	**9.525,10**	**99,43%**
200 Transmisiones patrimoniales	1.372,39	1.558,88	11,90%	13,59%	1.503,97	96,48%
201 Actos jurídicos documentados	442,43	491,94	3,76%	11,19%	480,95	97,77%
211 Sobre actividades del juego no presenciales	28,62	31,76	0,24%	11,00%	31,76	100,00%
212 Sobre actividades del juego presenciales	129,11	127,79	0,98%	-1,02%	100,74	78,84%
220 Impuesto sobre el valor añadido	7.391,81	8.305,36	63,41%	12,36%	8.305,36	100,00%
230 Imp. s/alcohol y bebidas derivadas	95,14	129,44	0,99%	36,05%	129,44	100,00%
231 Imp. sobre productos intermedios	2,92	2,53	0,02%	-13,33%	2,53	100,00%
232 Impuesto sobre la cerveza	36,88	41,02	0,31%	11,21%	41,02	100,00%
233 Impuesto s/labores del tabaco	643,62	735,78	5,62%	14,32%	735,78	100,00%
234 Impuesto s/hidrocarburos	1.491,83	1.392,34	10,63%	-6,67%	1.392,34	100,00%
235 Impuesto sobre la electricidad	188,63	3,71	0,03%	-98,03%	3,71	100,00%
236 Impuesto especial s/determinados medios de transporte	96,26	101,68	0,78%	5,63%	101,68	100,00%
237 Tipo autonómico imp. hidrocarburos	-0,18	0,01	0,00%	-104,85%	0,01	100,00%
250 Impuestos ecológicos	79,30	118,44	0,90%	49,36%	118,31	99,89%
260 Canon de mejora	78,03	57,95	0,44%	-25,73%	57,61	99,41%
Total impuestos indirectos	**12.076,80**	**13.098,63**	**100,00%**	**8,46%**	**13.005,23**	**99,29%**

Fuente: Mayores de ingreso 2023 y 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.31**

DERECHOS RECONOCIDOS Y RECAUDACIÓN NETA POR ARTÍCULOS CAPÍTULO 3 DEL PPTO DE INGRESOS JA

M€

ARTÍCULO	DR 2023	DR 2024	REPRESENTATIVIDAD DR 2024 SB CAPÍTULO	VARIACIÓN DR 2024/2023	RN 2024	GRADO RECAUDACIÓN
30 Tasas	30,07	26,22	6,96%	-12,79%	26,09	99,49%
31 Otras tasas	38,10	33,09	8,79%	-13,15%	32,19	97,27%
32 Precios públicos	8,94	14,38	3,82%	60,86%	13,88	96,50%
33 Otros precios públicos	10,55	8,58	2,28%	-18,72%	8,55	99,70%
34 Otros ingresos proc. Venta bienes y prestación servicios	0,22	1,59	0,42%	622,28%	0,54	34,16%
38 Reintegros operaciones corrientes	102,48	153,26	40,69%	49,56%	99,20	64,73%
39 Otros ingresos	142,13	139,53	37,04%	-1,83%	54,12	38,79%
Total tasas, precios públicos y otros ingresos	**332,49**	**376,64**	**100,00%**	**13,28%**	**234,57**	**62,28%**

Fuente: Mayores de ingreso 2023 y 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.32**

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 158 de 635

DERECHOS RECONOCIDOS Y RECAUDACIÓN NETA POR CONCEPTOS CAPÍTULOS 4 Y 7 DEL PPTO DE INGRESOS JA

M€

CONCEPTOS	DR 2023	DR 2024	REPRESENTATI-VIDAD DR 2024 SB CAPÍTULO	VARIACIÓN DR 2024/2023	RN 2024	GRADO RECAUDA-CIÓN
400 Transferencias Sistema de Financiación	6.586,07	7.942,60	44,21%	20,60%	7.942,60	100,00%
401 Otras transferencias de la Admón General del Estado	252,67	262,49	1,46%	3,89%	262,49	100,00%
403 Transferencias finalistas	468,93	648,31	3,61%	38,25%	648,31	100,00%
404 Transferencias finalistas	785,14	737,18	4,10%	-6,11%	737,18	100,00%
405 Transferencias del Estado para intermediación local	4.106,76	5.046,41	28,09%	22,88%	5.046,41	100,00%
411 Del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)	119,93	233,35	1,30%	94,57%	233,35	100,00%
412 Del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)	720,76	735,56	4,09%	2,05%	735,56	100,00%
451 De agencias administrativas	95,98	294,61	1,64%	206,94%	294,60	100,00%
452 De agencias de régimen especial	86,70	131,83	0,73%	52,06%	131,83	100,00%
453 De APES sujetas a rég. presupuestario	153,35	85,09	0,47%	-44,51%	85,09	100,00%
460 De ayuntamientos: subvenciones gestionadas	-	133,70	0,74%	-	-	0,00%
480 Transf. Finalistas fam e inst sin ánimo de lucro	-	0,12	0,00%	-	0,12	100,00%
490 Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)	3,62	6,36	0,04%	75,98%	6,36	100,00%
491 Fondo Social Europeo (FSE)	167,86	210,40	1,17%	25,34%	157,07	74,65%
492 Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)	1.343,26	1.487,81	8,28%	10,76%	1.487,81	100,00%
495 Otros Fondos Europeos	2,53	4,16	0,02%	64,38%	4,16	100,00%
496 Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)	-	4,40	0,02%	-	4,40	100,00%
Total transferencias corrientes	**14.893,56**	**17.964,40**	**100,00%**	**20,62%**	**17.777,36**	**98,96%**
700 Fondos de Compensación Interterritorial	160,57	160,57	4,63%	0,00%	160,57	100,00%
701 Transf. de la AGE por gestión de programas europeos	31,90	19,20	0,55%	-39,79%	19,20	100,00%
702 Otras transf. de la Administración General del Estado	340,34	473,26	13,65%	39,06%	473,26	100,00%
703 Transferencias finalistas	57,49	73,05	2,11%	27,07%	73,05	100,00%
704 Transferencias finalistas	2,82	2,66	0,08%	-5,56%	2,66	100,00%
715 De otros entes de la Administración del Estado	236,58	503,95	14,53%	113,01%	503,95	100,00%
751 Transferencias de las agencias administrativas	42,34	35,24	1,02%	-16,75%	35,24	100,00%
752 Transferencias de las agencias de régimen especial	767,45	405,36	11,69%	-47,18%	405,36	100,00%
753 Transferencias de las APES sujetas a rég. presupuestario	0,06	-	-	-100,00%	-	-
760 De Ayuntamientos: subvenciones gestionadas	0,60	0,81	0,02%	35,58%	0,81	100,00%
761 De Diputaciones Provinciales	1251,04	1256,62	36,24%	0,45%	923,15	73,46%
790 Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)	31,81	23,83	0,69%	-25,07%	0,93	3,92%
791 Fondo Social Europeo (FSE)	6,22	6,94	0,20%	11,51%	6,94	100,00%
792 Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)	0,45	49,53	1,43%	10.828,53%	49,53	100,00%
795 Otros Fondos Europeos	293,44	427,18	12,32%	45,58%	427,18	100,00%
796 Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)	15,23	29,04	0,84%	90,68%	0,83	2,86%
797 Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)	160,57	160,57	4,63%	0,00%	160,57	100,00%
Total transferencias de capital	**3.238,33**	**3.467,25**	**100,00%**	**7,07%**	**3.082,67**	**88,91%**

Fuente: Mayores de ingreso 2023 y 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.33**

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 159 de 635

Apéndice 15.3.7. Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES JA POR CAPÍTULOS, AL MES DE DICIEMBRE

M€

CAPÍTULOS	PDTE.COBRO 1 ENERO	DER.ANULA. Y RECTIFICADOS	TOTAL RECAUDADO	PDTE. COBRO FIN
1 Impuestos directos	230,76	-63,52	19,42	147,82
2 Impuestos indirectos	394,43	-39,58	56,35	298,50
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.035,56	-153,76	40,19	841,61
4 Transferencias corrientes	339,11	-86,86	174,95	77,30
5 Ingresos patrimoniales	5,55	-0,29	1,00	4,26
Operaciones corrientes (1 a 5)	**2.005,41**	**-344,02**	**291,91**	**1.369,48**
6 Enajenación inversiones reales	7,87	-0,09	3,16	4,62
7 Transferencias de capital	1.476,94	-409,96	946,30	120,68
Operaciones de capital (6 y 7)	**1.484,82**	**-410,05**	**949,46**	**125,30**
Operaciones no financieras (1 a 7)	**3.490,23**	**-754,08**	**1.241,37**	**1.494,78**
8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9 Pasivos financieros	352,03	-0,01	334,68	17,33
Operaciones financieras (8 y 9)	**352,03**	**-0,01**	**334,68**	**17,33**
Total	**3.842,25**	**-754,09**	**1.576,05**	**1.512,11**

Fuente: Mayor de ingresos 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.34**

DISTRIBUCIÓN DE LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO POR EJERCICIOS Y CAPÍTULOS

M€

CAP.	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
1		0,00	0,01	0,02	0,01	0,00		0,02	0,00	0,24	0,04	0,04	0,07	0,02	0,23	0,07	0,10	0,05	0,48
2	0,00	0,00	0,02	0,07	0,06	0,03	0,01	0,04	0,05	0,31	0,08	0,12	0,31	0,12	0,59	0,42	0,91	0,50	1,76
3		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,03	0,03	0,09	0,49	0,37	0,28	0,38	0,48	1,30	1,56	1,46	2,28	3,79
4													0,00				0,00		
5															0,05	0,05	0,04	0,04	0,02
6																			
7																			
8																			
9																			
Total	**0,00**	**0,01**	**0,03**	**0,09**	**0,07**	**0,03**	**0,05**	**0,09**	**0,14**	**1,04**	**0,49**	**0,44**	**0,75**	**0,63**	**2,17**	**2,10**	**2,51**	**2,87**	**6,06**

CAP.	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Total
1	0,34	0,98	1,72	0,97	1,84	2,06	2,85	4,94	6,83	7,98	6,30	8,93	9,97	10,13	9,41	19,24	25,04	26,90	147,82
2	3,34	9,39	20,09	19,92	15,81	18,08	18,77	16,29	16,09	15,87	16,55	13,82	10,85	16,89	14,23	16,33	17,40	33,36	298,50
3	5,01	9,45	7,59	10,68	12,14	18,51	19,68	29,28	76,63	56,96	66,36	75,98	72,44	60,42	62,67	104,42	58,63	82,22	841,61
4							1,90				0,00	0,00	0,11				28,46	46,83	77,30
5	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01	0,02	0,06	0,09	0,14	0,25	0,44	0,18	0,06	0,10	0,27	0,11	1,01	1,30	4,26
6															0,00	0,04	0,49	4,09	4,62
7			0,00					0,00			0,12		0,27	28,36			60,49	31,45	120,68
8										0,00									0,00
9					0,00		0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17,31	0,01	17,33
Total	**8,70**	**19,82**	**29,40**	**31,57**	**29,80**	**38,67**	**43,27**	**50,59**	**99,69**	**81,07**	**89,77**	**98,90**	**93,69**	**115,89**	**86,58**	**140,14**	**208,82**	**226,16**	**1.512,11**

Fuente: Mayor de ingresos 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.35**

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 160 de 635

Apéndice 15.3.8. Conciliación recursos SFA 2024

M€

	Subconcepto presupuestario	Total por Mecanismo Financiero 2023	Entregas a cuenta SFA 2024	Liquidación SFA 2022 realizada en 2024	Devolución liquidaciones negativas SFA 2008 y 2009	Total por Mecanismo Financiero 2024	Diferencia 2024/2023 (M€)	Diferencia 2024/2023 (%)
		(A)	(1)	(2)	(3)	(B)=(1)+(2)+(3)		
IRPF	120.00, 01 y 03	7.971,01	8.100,79	1197,72	-18,34	9.280,17	1.309,15	16,42%
IVA	220.00, 01 y 03	7.391,81	7.679,34	681,15	-55,12	8.305,36	913,55	12,36%
Alcoholes y beb. derivadas	230.00, 01 y 03	95,14	97,35	32,44	-0,35	129,44	34,30	36,05%
Productos intermedios	231.00, 01 y 03	2,92	2,32	0,21	0,00	2,53	-0,39	-13,33%
Cerveza	232.00, 01 y 03	36,88	39,30	1,76	-0,04	41,02	4,14	11,21%
Tabaco	233.00, 01 y 03	643,62	729,81	6,48	-0,51	735,78	92,16	14,32%
Hidrocarburos	234.00, 01 y 03	1.491,83	1.399,17	-5,45	-1,39	1.392,34	-99,50	-6,67%
Electricidad	235.00, 01 y 03	188,63	193,93	-190,19	-0,02	3,71	-184,92	-98,03%
Total recursos tributarios		**17.821,86**	**18.241,99**	**1.724,12**	**-75,77**	**19.890,35**	**2.068,49**	**11,61%**
Fondo de Garantía	400.02 y 12	5.521,84	6.178,27	411,36		6.589,63	1.067,79	19,34%
Fondo de Suficiencia	400.03, 04, 06 y 13	533,22	640,51	138,28	-146,39	632,41	99,18	18,60%
Fondo de Convergencia	400.50 y 60	531,00		721,67	-1,11	720,57	189,56	35,70%
Total recursos no tributarios		**6.586,07**	**6.818,78**	**1.271,31**	**-147,49**	**7.942,60**	**1.356,54**	**20,60%**
Total SFA		**24.407,92**	**25.060,78**	**2.995,44**	**-223,26**	**27.832,95**	**3.425,03**	**14,03%**

Fuente: Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.36**[98]

[98] Cuadro modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 161 de 635

Apéndice 15.3.9. Ejecución beneficios fiscales

EJECUCIÓN BENEFICIOS FISCALES 2024

M€

BF en ITPAJD establecidos por el Estado	Presupuesto	Ejecución	Grado de ejecución	Variación ejecución 2024-2023
Exenciones y otros beneficios fiscales:				
Transmisión de acciones, obligaciones, derechos suscripción	1,60	1,26	78,50%	0,07
Operaciones societarias exentas	41,40	53,76	129,86%	0,23
Préstamos y obligaciones	17,10	21,95	128,38%	2,44
Explotaciones agrarias	8,20	6,65	81,13%	0,27
Transmisiones inmobiliarias exentas	42,40	82,46	194,49%	27,04
Otras exenciones	43,80	55,39	126,45%	-7,31
Total beneficios fiscales en ITPAJD del Estado	**154,50**	**221,47**	**143,35%**	**22,74**

Fuente: PBF 2024-DGTFCLJ. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.37**

M€

BF en ITPAJD establecidos por la C.A. de Andalucía	Presupuesto	Ejecución	Grado de ejecución	Variación ejecución 2024-2023
Tipo reducido para determinadas transmisiones:				
Vivienda habitual, menor 35 años	55,80	65,43	117,26%	10,70
Vivienda habitual, víctimas de violencia doméstica y terrorismo	0,10	0,25	252,87%	0,06
Vivienda habitual, municipios despoblados	3,00	3,90	130,03%	0,79
Vivienda habitual, adquirentes discapacitados	11,10	13,14	118,41%	2,12
Vivienda habitual, familias numerosas	7,30	8,73	119,63%	1,63
Vivienda para reventa por profesionales inmobiliarios	62,00	74,03	119,41%	5,37
Adquisición vivienda habitual (<150m€)	15,90	17,09	107,48%	1,32
Adquisición vehículos propulsados de manera eficiente y sostenible	0,13	0,14	109,12%	0,00
Tipo reducido para Sociedades de Garantía Recíproca				
Constitución o cancelación de derechos reales de garantía	2,40	2,31	96,10%	0,40
Transmisiones por dación en pago de deuda garantizada	1,20	0,35	28,81%	0,21
Adquisiciones PYMES garantizadas por SGR	5,10	7,73	151,55%	3,20
Tipo reducido para determinados documentos notariales:				
Adquisición vivienda habitual, menor 35 años	0,58	0,43	74,68%	-0,14
Adquisición vivienda habitual, violencia doméstica y terrorismo	0,05	0,01	17,84%	0,00
Adquisición vivienda habitual, municipios despoblados	0,06	0,03	43,20%	0,00
Adquisición vivienda habitual, adquirentes discapacitados	0,45	0,38	85,20%	-0,05
Adquisición vivienda habitual, familias numerosas	0,16	0,11	71,62%	-0,05
Adquisición vivienda habitual (<150 m€)	0,12	0,10	82,14%	-0,03
Bonificaciones:				
Opción de compra en contratos de arrendamiento vinculados a operaciones de dación en pago	0,05	0,03	64,70%	-0,27
Total BF en ITPAJD de la C.A. de Andalucía	**165,5**	**194,205**	**117,34%**	**25,26**

Fuente: PBF 2024- DGTFCLJ. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.38**

M€

BF en ISD "*mortis causa*" establecidos por el Estado	Presupuesto *	Ejecución	Grado de ejecución	Variación ejecución 2024-2023
Reducciones en la base imponible:				
Por razón del grupo parentesco	-	9,34	-	-6,90
Seguros de vida	3,15	5,45	172,91%	0,54
Adquisición bienes patrimonio histórico	0,00	0,00	-	-0,56
Adquisición explotaciones agrarias	0,60	0,32	53,71%	0,17
Total BF ISD "*mortis causa*" del Estado	**3,75**	**15,11**	**402,95%**	**-7,01**

Fuente: PBF 2024- DGTFCLJ. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.39**

***** No se consigna cantidad alguna en las reducciones en la base imponible por razón de grupo de discapacidad del sujeto pasivo, por adquisición de vivienda y por adquisición de empresas y participaciones en entidades (también en la modalidad inter vivos), por cuanto dichas reducciones estatales resultan sustituidas por las reducciones mejoradas establecidas por Ley autonómica.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 162 de 635

M€

BF en ISD "*mortis causa*" establecidos por la C.A. de Andalucía	Presupuesto	Ejecución	Grado de ejecución	Variación ejecución 2024-2023
Reducciones en la base imponible:				
Parientes directos	1.202,80	1.377,83	114,55%	68,01
Mejora reducción por discapacidad	16,50	39,56	239,74%	0,41
Mejora reducción vivienda habitual	4,60	15,60	339,08%	0,52
Mejoras y reducciones empresariales	86,70	112,39	129,63%	31,26
Mejora reducción empresa empleado	-	0,09	-	-1,81
Adquisición explotaciones agrarias	-	10,16	-	4,03
Bonificación en cuota:				
Bonificación del 99% para parientes directos	80,10	101,98	127,31%	-17,80
Total BF en ISD "*mortis causa*" de la C.A. de Andalucía	**1.390,70**	**1.657,61**	**119,19%**	**84,62**

Fuente: PBF 2024- DGTFCLJ. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.40**

M€

BF en ISD "*inter vivos*" establecidos por el Estado	Presupuesto	Ejecución	Grado de ejecución	Variación ejecución 2024-2023
Reducciones en la base imponible:				
Adquisición determinados bienes o derechos art.4 LIP	0,10	0,00	3,08%	0,00
Adquisición explotaciones agrarias	0,20	0,04	21,76%	0,03
Total BF en ISD "*inter vivos*" del Estado	**0,30**	**0,04**	**12,20%**	**0,03**

Fuente: PBF 2024- DGTFCLJ. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.41**

M€

BF en ISD "*inter vivos*" establecidos por la C.A. de Andalucía	Presupuesto	Ejecución	Grado de ejecución	Variación ejecución 2024-2023
Reducciones en la base imponible:				
Donación de dinero a descendientes para compra de la vivienda habitual	4,00	3,80	95,05%	1,22
Donación de vivienda habitual a descendientes con discapacidad	0,90	0,42	46,52%	0,01
Donación de dinero a parientes para la constitución o ampliación de una empresa	1,00	0,80	80,05%	0,18
Mejora de la reducción estatal por la adquisición de empresa	60,80	23,86	39,25%	-0,88
Explotaciones agrarias	0,00	0,58	-	0,44
Bonificación en cuota:				
Bonificación del 99% para parientes directos	366,20	366,66	100,13%	34,61
Total BF en ISD "*inter vivos*" de la Comunidad Autónoma	**432,90**	**396,13**	**91,51%**	**35,59**

Fuente: PBF 2024- DGTFCLJ. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.42**

M€

BF en Impuestos Ecológicos establecidos por la C.A. de Andalucía	Presupuesto	Ejecución	Grado de ejecución	Variación ejecución 2024-2023
EMISIÓN GASES A LA ATMÓSFERA				
Deducciones por inversiones aplicadas	0,20	0,00	0,00%	-0,03
VERTIDOS A LAS AGUAS LITORALES				
Deducciones por inversiones aplicadas	0,13	0,00	0,00%	-0,11
BOLSAS DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO				
Exenciones	11,10	8,30	74,80%	-7,17
Total BF en Impuestos Ecológicos de la Comunidad Autónoma	**11,43**	**8,30**	**72,64%**	**-7,30**

Fuente: PBF 2024- DGTFCLJ. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.43**

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 163 de 635

M€

BF en Tasa Fiscal sobre el Juego establecidos por la C.A. de Andalucía	Presupuesto	Ejecución	Grado de ejecución	Variación ejecución 2024-2023
Tipo reducido máquinas	13,44	13,70	101,91%	-2,01
Total BF en Tasa Fiscal sobre el Juego de la Comunidad Autónoma	**13,44**	**13,70**	**101,91%**	**-2,01**

Fuente: PBF 2024- DGTFCLJ. Elaboración propia. **Cuadro nº 15.44**

DATOS DE EJECUCIÓN 2022 IRPF e IP

M€

BF en IRPF establecidos por la C.A. de Andalucía	Presupuesto	Ejecución	Grado de ejecución	Variación ejecución 2024-2023
Deducciones en la cuota:				
Por nacimiento o adopción de hijos	0,77	1,23	159,92%	1,04
Para beneficiarios de ayudas a viviendas protegidas	0,00	0,00	-	-0,01
Por inversión en vivienda habitual protegida y por jóvenes	3,81	3,11	82,30%	0,08
Por cantidades invertidas en el alquiler de la vivienda habitual	5,66	0,03	220,82%	0,00
Por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales	3,81	3,11	82,30%	0,08
Por adopción de hijos en el ámbito internacional	0,01	0,03	36,00%	0,00
Para contribuyentes con discapacidad	3,81	3,11	82,30%	0,08
Para familia monoparental y, en su caso, con ascendientes mayores de 75 años	0,92	0,03	99,01%	0,00
Por asistencia a personas con discapacidad, deducción aplicable con carácter general	3,81	3,11	82,30%	0,08
Por asistencia a personas con discapacidad si precisan ayuda de terceras personas		0,03		0,00
Por ayuda doméstica	1,35	2,32	172,05%	1,50
Para trabajadores por gastos de defensa jurídica de la relación laboral	0,72	0,87	120,40%	0,15
Para contribuyentes con cónyuges o parejas de hecho con discapacidad	0,01	0,01	106,00%	0,00
Por gastos educativos	11,25	11,35	100,92%	11,35
Por donativos con finalidad ecológica	0,33	0,29	89,03%	0,29
Para familia numerosa	3,50	6,11	174,69%	2,51
Total BF en IRPF de la Comunidad Autónoma	**39,60**	**57,89**	**146,18%**	**36,20**

Fuente: DGTFCLJ. **Cuadro nº 15.45**

Nota: Los importes corresponden al ejercicio de devengo 2022 (último ejercicio con datos disponibles).

M€

BF en IP establecidos por el Estado	Presupuesto	Ejecución	Grado de ejecución	Variación ejecución 2024-2023
Exenciones:				
Bienes y derechos afectos actividad empresarial o profesional	14,20	12,29	86,56%	0,79
Participaciones en entidades	376,47	293,91	78,07%	65,90
Vivienda habitual	9,80	13,37	136,42%	13,37
Límite con IRPF	0,00	0,00	-	-70,72
Bonificación Ceuta y Melilla	0,04	0,01	28,31%	0,00
Total BF en IP del Estado	**400,51**	**319,58**	**79,79%**	**-1,20**

Fuente: DGTFCLJ. **Cuadro nº 15.46**

Nota: Los importes corresponden al ejercicio de devengo 2022 (último ejercicio con datos disponibles).

M€

BF en IP establecidos por la C.A. de Andalucía	Presupuesto	Ejecución	Grado de ejecución	Variación ejecución 2024-2023
Exenciones				
Bonificación 100%	107,48	94,70	88,11%	-27,78
Total BF en IP de la Comunidad Autónoma	**107,48**	**94,70**	**88,11%**	**-27,78**

Fuente: DGTFCLJ. **Cuadro nº 15.47**

Nota: Los importes corresponden al ejercicio de devengo 2022 (último ejercicio con datos disponibles).

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 164 de 635

Apéndice 15.3.10. Informes de control financiero de ingresos realizados por la IGJA en 2024

A.15.1 De conformidad con lo establecido en el art.82.1 del ROFIGJA, la gestión de los ingresos del Presupuesto de la Junta de Andalucía, así como la devolución de ingresos indebidos de cualquier naturaleza, están sometidas a control financiero, excepto cuando se sometan a control financiero permanente.

A.15.2 Como consecuencia de lo anterior, la IGJA, en virtud de las atribuciones que le confiere el art.93.3 del TRLGHP, ha incluido en los últimos planes de control la revisión de las anulaciones de ingreso (plan 2022 y 2023), de las devoluciones de ingreso (plan 2023 y 2024) y de determinados modelos de ingreso (plan 2024).

A.15.3 En el ámbito de la JA se han emitido ocho informes durante 2024, todos ellos correspondientes a devoluciones de ingreso previstos en el plan de 2023, quedando pendiente la totalidad de las actuaciones del plan de 2024 y la revisión de las anulaciones de ingreso previstas en los planes de 2022 y 2023. Todos los informes emitidos reflejan una opinión modificada con salvedades. La relación de informes, así como los principales incumplimientos se incluye en el anexo 27.15.1.

Del análisis efectuado de dichos informes de control financiero sobre devoluciones de ingresos indebidos durante 2024, se destacan los siguientes incumplimientos más recurrente:

- Incumplimiento del plazo máximo para el dictado y/o notificación de las resoluciones de devolución (87,50% de los informes).
- Errores en la contabilización presupuestaria de los intereses (62,50%).
- Errores en la determinación del interés aplicable -legal o de demora- (50,00%).
- No consta o no se cumple con la obligación de notificación al interesado de la resolución de devolución (25,00%).
- Incumplimiento del contenido mínimo de las resoluciones exigido por la normativa (25,00%).
- Devolución por importe superior al ingreso indebido (25,00%).
- Ausencia de documentación o acreditación legal (25,00%).

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 165 de 635

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 166 de 635

16. RESULTADO DEL EJERCICIO

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 167 de 635

16.1. Introducción

16.1 El resultado del ejercicio rendido por la IGJA se ajusta al contenido establecido en el apartado e). 4º del art.3.1. de la Orden de 21 de diciembre de 2022 y comprende el resultado presupuestario y el remanente de tesorería.

Ambos se rinden referidos tanto a la Administración de la Junta de Andalucía (JA) y consolidado, como individualmente para cada una de las entidades sometidas al régimen presupuestario, en particular, agencias y consorcios adscritos (analizados en los epígrafes 23 y 24).

En el caso de la Administración de la Junta de Andalucía, agencias y consorcios, el análisis de ambos estados se complementa con información sobre el "Estado de la tesorería" en la Nota 22.1.3 de la memoria, de conformidad con el contenido adicional fijado en el Anexo nº 1 de la Instrucción 3/2024 de la IGJA.

16.2. Estado del resultado presupuestario

16.2.1. Estado del resultado presupuestario consolidado

16.2 El estado del resultado presupuestario de la Cuenta General ofrece dos magnitudes principales: el resultado presupuestario del ejercicio y el resultado presupuestario ajustado.

El resultado presupuestario del ejercicio se obtiene por diferencia entre los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas, tanto por operaciones no financieras (capítulos 1 a 7) como por operaciones financieras (capítulos 8 y 9). Este resultado presupuestario se ajusta en el importe de los créditos financiados con remanente de tesorería para gastos generales y las desviaciones de financiación negativas y positivas del ejercicio, ofreciendo el resultado presupuestario ajustado. En el cuadro nº 16.1 se recoge el estado del resultado presupuestario consolidado del ejercicio 2024[99].

RESULTADO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO. EJERCICIO 2024

M€

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	41.047,27	39.204,54	1.842,73
b) Operaciones de capital	2.559,82	3.213,05	-653,24
1. Total de operaciones no financieras (a+b)	43.607,09	42.417,59	1.189,50
c) Activo financiero	36,96	114,17	-77,21
d) Pasivo financiero	5.377,29	3.507,32	1.869,97
2. Total de operaciones financieras (c+d)	5.414,25	3.621,49	1.792,76
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)			**2.982,26**
Ajustes			
3.Créditos financiados con remanente de tesorería para gastos generales			10,58
4. Desviación de financiación negativa del ejercicio			1.427,05
5. Desviación de financiación positiva del ejercicio			-2.143,24
II. TOTAL AJUSTE (3+4+5)			**-705,61**
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)			**2.276,65**

Fuente: Mayores de ingresos y gastos y Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.1**

[99] El Resultado Presupuestario consolidado de la Junta de Andalucía se incluye en el informe JUNTA7-5 de la Cuenta General y se comenta en la Nota 22.8.4 de la Memoria de la Junta de Andalucía.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 168 de 635

16.3 En el cuadro nº 16.2 se detallan las principales magnitudes del estado del resultado presupuestario y su comparación con el ejercicio anterior. Todas las magnitudes muestran una variación positiva respecto al ejercicio anterior.

COMPARATIVA PRINCIPALES MAGNITUDES DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO 2023-2024

M€

	2023	2024	Variación 2024/2023	% Variación
Saldo op. Corrientes (Caps. 1 a 5)	-866,32	1.842,73	2.709,06	312,71%
Saldo op. Capital (Caps. 6 y 7)	-1.197,76	-653,24	544,52	45,46%
Total operaciones no financieras (Caps. 1 a 7)	**-2.064,08**	**1.189,50**	**3.253,58**	**157,63%**
Total operaciones financieras (Caps. 8 y 9)	1.052,41	1.792,76	740,35	70,35%
Resultado presupuestario del ejercicio (Caps. 1 a 9 antes de ajustes)	**-1.011,67**	**2.982,26**	**3.993,93**	**394,78%**
Resultado presupuestario ajustado	**-797,65**	**2.276,65**	**3.074,30**	**385,42%**

Fuente: Mayores de ingresos y gastos y Cuentas Generales 2023 y 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.2**

16.4 En las operaciones corrientes, los derechos reconocidos netos han sido superiores a las obligaciones, obteniéndose un resultado de 1.842,73 M€, superior al de los últimos cuatro ejercicios, y un 312,71% respecto al ejercicio 2023 (-866,32 M€).

Esta evolución se justifica por un crecimiento de los derechos reconocidos por operaciones corrientes de 5.291,30 M€ (14,80%), frente al aumento de las obligaciones reconocidas de la misma naturaleza en 2.582,24 M€ (7,05%). La variación de los derechos y obligaciones reconocidas se muestra en el cuadro nº 16.3.

OPERACIONES CORRIENTES Y DE CAPITAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2023-2024

M€

	Derechos reconocidos		Variación 2024/2023		Obligaciones reconocidas		Variación 2024/2023	
	2023	2024	M€	%	2023	2024	M€	%
Operaciones corrientes	35.755,97	41.047,27	5.291,30	14,80%	36.622,29	39.204,54	2.582,24	7,05%
Operaciones de capital	2.272,76	2.559,82	287,05	12,63%	3.470,52	3.213,05	-257,47	-7,42%
Operaciones financieras	5.799,67	5.414,25	-385,42	-6,65%	4.747,26	3.621,49	-1.125,77	-23,71%
Total operaciones	**43.828,40**	**49.021,33**	**5.192,94**	**11,85%**	**44.840,07**	**46.039,08**	**1.199,00**	**2,67%**

Fuente: Mayores de ingresos y gastos 2023 y 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.3**

16.5 Dentro de los ingresos presupuestarios por operaciones corrientes, se incrementan todos los capítulos de ingreso. En especial, los impuestos directos se incrementan en 1.334,09 M€ (16,18%), los impuestos indirectos en 1.021,63 M€ (8,46%) y las transferencias corrientes en 2.897,73 M€ (19,89%) (cuadro nº 14.2 del apartado de presupuesto de ingresos).

El incremento de los derechos reconocidos por transferencias corrientes se debe al aumento de 2.566,82 M€ en las procedentes del Estado (arts. 40-41 de la clasificación económica), mientras que el aumento en los impuestos se concentra en la tarifa autonómica del IRPF, en el IVA y en el ITPAJD (1.309,15 M€, 913,55 M€ y 236,00 M€ superiores frente a 2023, respectivamente).

16.6 En relación con las obligaciones reconocidas por operaciones corrientes, todos los capítulos presentan incrementos, destacando los capítulos 1, 2 y 4 en términos absolutos, mientras que el mayor aumento relativo corresponde al capítulo 3 de gastos financieros (cuadro nº 14.2 del apartado de presupuesto de gastos).

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 169 de 635

El capítulo 1 de gastos de personal ha aumentado en 556,43 M€ (3,76%), consecuencia del aumento del 2% aprobado por el artículo 6.1 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, que se sumó al incremento retributivo complementario del 0,5% vinculado a la evolución del PIB previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022. Por su parte, los gastos corrientes en bienes y servicios crecieron en 719,99 M€, lo que supone un 11,38% más que en el ejercicio anterior.

El capítulo 4 de transferencias corrientes se ha incrementado en 1.072,88 M€, un 7,13% más que el ejercicio 2023. Destaca el incremento en 1.102,99 M€ de las realizadas a entidades locales (18,82%) y en 115,43 M€ de las transferencias a entidades del sector público andaluz sin el régimen presupuestario de la Junta de Andalucía (6,24%). Por el contrario, se reducen en 112,26 M€ las destinadas a familias y entidades sin ánimo de lucro (-2,15%) y en 37,88 M€ las destinadas a empresas privadas (-1,80%).

16.7 En 2024, el saldo de las operaciones de capital fue negativo en -653,24 M€, frente a -1.197,76 M€ en 2023. La mejora obedece al aumento de los derechos reconocidos netos en 287,05 M€ (12,63%), y a la reducción de las obligaciones reconocidas de la misma naturaleza en 257,47 M€ (-7,42%), (cuadro nº 16.2).

Los ingresos por operaciones de capital se contabilizan mayoritariamente en el capítulo 7 de transferencias de capital, que aumentan en 328,56 M€ (14,95%) impulsadas por las transferencias de la AGE y del exterior (aumento de 136,39 M€ y 194,95 M€, respectivamente).

En cuanto a los gastos por operaciones de capital, en 2024 descendieron las inversiones reales en 24,25 M€ (-1,16%) y las transferencias de capital de 233,22 M€ (-16,94%). La mayor reducción del gasto en inversiones reales se produce en sanidad (-261,03 M€) y en educación (-85,37 M€), compensadas en parte con la adquisición de 70 inmuebles por 328,28 M€ destinados a la gestión y administración del patrimonio.

16.8 El saldo no financiero consolidado de 2024 recupera un valor positivo de 1.189,50 M€ (-2.064,08 M€ en 2023). El saldo de operaciones financieras alcanzó 1.792,76 M€, un 70,35% más que el año anterior (1.052,41 M€), debido a que la caída de los derechos reconocidos (-6,65%) fue menor que la de las obligaciones (-23,71%), explicada principalmente por la reducción de las emisiones y las amortizaciones de deuda (-437,63 M€ y -1.230,25 M€, respectivamente).

16.9 El resultado presupuestario consolidado del ejercicio ha aumentado un 394,78% respecto a 2023, pasando a ser positivo (2.982,26 M€ frente a -1.011,67 M€), debido al saldo positivo de las operaciones no financieras y financieras indicados anteriormente.

16.10 El resultado presupuestario ajustado de 2024, una vez realizados los ajustes por créditos financiados con remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio anterior (10,58 M€), las desviaciones de financiación negativas del ejercicio (1.427,05 M€), y las desviaciones de financiación positivas del ejercicio (2.143,24 M€), refleja la suficiencia de los recursos presupuestarios obtenidos durante el ejercicio para financiar los gastos presupuestarios realizados en el mismo con un superávit de 2.276,65 M€, que supone la reversión de los resultados presupuestarios ajustado negativos de los ejercicios anteriores (-797,65 M€ en 2023 y -612,16 M€ en 2022).

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 170 de 635

En el apéndice 16.5.1 se muestra la evolución del resultado presupuestario del ejercicio y del resultado presupuestario ajustado consolidados en el periodo 2020-2024.

16.11 El saldo no financiero consolidado en 2024 representa el 0,54% del PIB regional mientras que el de 2023 suponía el -0,99%. Por otro lado, el resultado presupuestario ajustado consolidado del ejercicio 2024 se sitúa en el 1,03% del PIB regional frente al -0,38% de 2023. Por habitante, el resultado presupuestario ajustado es de 264,12 €/hab. en 2024, frente a -93,09 €/hab. del ejercicio anterior (cuadro nº 16.4).

INDICADORES

	2023	2024
Saldo no financiero consolidado (M€) (1)	-2.064,08	1.189,50
PIB regional (M€) (2)	207.942,60	221.371,78
Saldo no financiero consolidado sobre PIB (3)=(1)/(2)	-0,99%	0,54%
Superávit/déficit(M€) (4)	-797,65	2.276,65
Superávit/déficit sobre PIB (5)=(4)/(2)	-0,38%	1,03%
Población (6)	8.568.513	8.619.616
Superávit/déficit (€) por habitante (7)=(4)/(6)	-93,09	264,12

Fuente: Cuentas Generales 2023 y 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.4**
Población y PIB IECA (PIB 2023 avance; PIB 2024 segunda estimación).

16.2.2. Estado del resultado presupuestario de la Junta de Andalucía

16.12 El estado del resultado presupuestario del ejercicio 2024 para la JA[100] se recoge en el cuadro nº 16.5.

RESULTADO PRESUPUESTARIO JUNTA DE ANDALUCÍA. EJERCICIO 2024

M€

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	41.145,30	39.294,29	1.851,01
b) Operaciones de capital	3.480,99	4.168,94	-687,94
1. Total de operaciones no financieras (a+b)	44.626,30	43.463,23	1.163,07
c) Activo financiero	29,82	109,13	-79,31
d) Pasivo financiero	5.341,29	3.469,43	1.871,86
2. Total de operaciones financieras (c+d)	5.371,12	3.578,56	1.792,55
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)			**2.955,62**
Ajustes			
3.Créditos financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,04
4. Desviación de financiación negativa del ejercicio			1.290,68
5. Desviación de financiación positiva del ejercicio			-2.089,34
II. TOTAL AJUSTE (3+4+5)			-798,61
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)			**2.157,01**

Fuente: Mayores de ingresos y gastos y Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.5**

16.13 El comparativo de las principales magnitudes de este estado respecto al ejercicio 2023 se incluyen en el cuadro nº 16.6.

[100] El Resultado presupuestario de la Administración de la Junta de Andalucía se incluye en el informe JUNTA4-1 de la Cuenta General y se comenta en la Nota 22.1 de la Memoria de la Junta de Andalucía.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 171 de 635

El comportamiento de las distintas magnitudes de este estado deriva de la evolución experimentada por los derechos y obligaciones reconocidos de la JA, explicadas en los epígrafes 14.2 referido al presupuesto de gastos y 15.2 al presupuesto de ingresos. Asimismo, los motivos de las variaciones son análogos a los referidos para el estado de resultado presupuestario consolidado.

COMPARATIVO ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO JA. EJERCICIOS 2023 Y 2024

M€

Magnitudes Presupuestarias	2023	2024	Variación 2024/2023	% Variación
Saldo op. Corrientes (Caps. 1 a 5)	-802,67	1.851,01	2.653,69	330,61%
Saldo op. Capital (Caps. 6 y 7)	-1.136,87	-687,94	448,92	39,49%
Total operaciones no financieras (Caps. 1 a 7)	**-1.939,54**	**1.163,07**	**3.102,61**	**159,97%**
Total operaciones financieras (Caps. 8 y 9)	1.095,45	1.792,55	697,10	63,64%
Resultado presupuestario del ejercicio (Caps. 1 a 9 antes de ajustes)	**-844,08**	**2.955,62**	**3.799,71**	**450,16%**
Resultado presupuestario ajustado	**-750,02**	**2.157,01**	**2.907,03**	**387,59%**

Fuente: Mayores de ingresos y gastos y Cuentas Generales 2023 y 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.6**

16.14 En el ejercicio 2024, a diferencia del ejercicio anterior, los derechos reconocidos netos en operaciones corrientes por la JA han sido superiores a las obligaciones, obteniéndose un saldo de 1.851,01 M€, un 330,61% superior al de 2023 (-802,67 M€).

Los derechos reconocidos por operaciones corrientes (41.145,30 M€), se han incrementado en 5.466,52 M€ (15,32%) respecto al ejercicio anterior, mientras que las obligaciones de la misma naturaleza (39.294,29 M€) han aumentado en 2.812,84 M€ (7,71%).

Por su parte, en 2024 el saldo de operaciones de capital se situó en -687,94 M€, permaneciendo en negativo, pero mejorando frente a los -1.136,87 M€ del ejercicio anterior. Esta evolución responde a un incremento del 5,36% de los ingresos, frente a una reducción del 6,12% de los gastos.

El saldo no financiero que ha sido de 1.163,07 M€ en el ejercicio 2024, un 159,97% superior al de 2023 en que se alcanzó una magnitud negativa de 1.939,54 M€.

En el gráfico nº 16.2 del apéndice 16.5.1 se muestra su evolución en el periodo 2020-2024.

16.15 Si al saldo no financiero se le añade el derivado de las operaciones financieras, se obtiene un resultado presupuestario del ejercicio de 2.955,62 M€, invirtiéndose el signo respecto al ejercicio anterior (-844,08 M€).

16.16 Por último, tras los correspondientes ajustes por créditos gastados financiados con remanente de tesorería (0,04 M€), desviaciones de financiación negativas del ejercicio (1.290,68 M€) y desviaciones de financiación positivas del ejercicio (2.089,34 M€), el resultado presupuestario ajustado de la Junta de Andalucía ha sido de 2.157,01 M€, un 387,59% superior al del ejercicio 2023 (-750,02 M€).

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 172 de 635

16.3. Estado del remanente de tesorería

16.3.1. Estado del remanente de tesorería consolidado

16.17 El remanente de tesorería para gastos generales constituye un recurso presupuestario obtenido con carácter general por la acumulación de los resultados presupuestarios de ejercicios anteriores y del ejercicio que se cierra, pudiéndose utilizar para financiar el gasto presupuestario de los ejercicios siguientes. En el cuadro nº 16.7 se ofrece el estado del remanente de tesorería consolidado.

Las cuentas que deben conformar los apartados del remanente de tesorería han sido identificadas por la Orden de 21 de diciembre de 2022, tras la modificación operada por la Resolución de la IGJA de 12 de diciembre de 2023 sobre el modelo IV.2 remanente de tesorería del anexo de modelos del estado de liquidación del presupuesto y del anexo de modelos de estados contables consolidados. Hay que reseñar que, al igual que ejercicios anteriores, en el cálculo de los derechos pendientes de cobro y de las obligaciones pendientes de pago de operaciones extrapresupuestarias la IGJA ha considerado el efecto de las cuentas extrapresupuestarias denominadas "Cuentas Multisociedad", que recogen las transacciones entre la JA y sus agencias y cuyo funcionamiento se explica en el epígrafe 20.2.2.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA CONSOLIDADO. EJERCICIOS 2023 Y 2024

M€

CONCEPTO	2023	2024	Variación 2024/2023	% Variación
1. (+) FONDOS LÍQUIDOS	**2.631,46**	**5.868,62**	**3.237,16**	**123,02%**
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	**5.285,68**	**3.832,29**	**-1.453,39**	**-27,50%**
(+) del presupuesto corriente	1.836,79	1.024,74	-812,05	-44,21%
(+) de presupuestos cerrados	2.795,69	2.244,50	-551,20	-19,72%
(+) de operaciones no presupuestarias	653,20	563,06	-90,15	-13,80%
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	**2.661,67**	**2.250,26**	**-411,42**	**-15,46%**
(+) del presupuesto corriente	1.189,13	1.029,83	-159,30	-13,40%
(+) de presupuestos cerrados	209,82	151,58	-58,24	-27,76%
(+) de operaciones no presupuestarias	1.262,73	1.068,85	-193,87	-15,35%
4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	**-289,33**	**-276,01**	**13,31**	**4,60%**
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-307,04	-294,28	12,76	4,16%
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	17,72	18,27	0,55	3,12%
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	**4.966,14**	**7.174,64**	**2.208,50**	**44,47%**
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	1.753,55	1.688,14	-65,42	-3,73%
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	4.797,82	4.698,45	-99,36	-2,07%
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	**-1.585,23**	**788,05**	**2.373,28**	**149,71%**

Fuente: Cuentas Generales 2023 y 2024. **Cuadro nº 16.7**

Nota 1: La diferencia entre los fondos líquidos del estado del remanente de tesorería consolidado y los fondos líquidos de la JA del cuadro nº 16.8 corresponden a la tesorería del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Nota 2: el importe del exceso de financiación afectada (4.698,45 M€) no tiene por qué coincidir con la suma de las desviaciones acumuladas positivas del cuadro 16.9 (4.589,71 M€), dado que el cálculo se realiza siguiendo otros criterios. Así:

- El cálculo de la desviación positiva por fondos europeos (servicios 11 a 17 salvo el 15) se realiza por fondo y período de programación, aunque dicha metodología de cálculo está siendo objeto de revisión. Como consecuencia de dicha revisión, la desviación del nuevo Marco 2021-2027 se ha realizado por programa operativo.
- El cálculo para de los "gastos financiados con FEAGA" (servicio 15) se realiza a nivel global del servicio.
- El cálculo para "gastos financiados con ingresos finalistas" y "otros ingresos finalistas" (servicios 18 y 19 y 20, respectivamente) se realiza a nivel de código de financiación.

De esta forma, si bien el total de desviaciones acumuladas positivas del cuadro 16.9 es de 4.589,71 M€, tras la aplicación de los criterios anteriores y eliminación de los códigos de financiación con desviaciones negativas, el exceso de financiación afectada resultante es el indicado en este cuadro.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 173 de 635

Al igual que en los tres ejercicios anteriores, el importe de los derechos pendientes de cobro es superior al de las obligaciones pendientes de pago. Respecto a 2023, el importe los derechos pendientes de cobro se ha visto reducido un 27,50%, mientras que el de las obligaciones pendientes de pago se reduce un 15,46%.

Con el importe de los derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio, excluyendo aquéllos de dudoso cobro, se podría hacer frente al 95,28% de las obligaciones pendientes de pago. Finalmente, los fondos líquidos, darían cobertura al 260,80% de las obligaciones pendientes de pago, habiendo experimentado un incremento del 123,02%.

16.18 El remanente de tesorería total consolidado en el ejercicio 2024 se sitúa en 788,05 M€, lo que supone un aumento del 149,71% respecto a 2023, en el que se cifró en 4.966,14 M€, principalmente por el aumento de los fondos líquidos en 3.237,16 M€.

16.19 Para la obtención del remanente de tesorería para gastos generales consolidado, se minora el remanente de tesorería total consolidado, en el saldo de dudoso cobro y en el exceso de financiación afectada.

16.20 El ajuste por derechos pendientes de dudoso cobro consolidado asciende a 1.688,14 M€, calculado a partir de los importes registrados por cada entidad del perímetro de consolidación presupuestaria en la cuenta 490. El detalle de las sociedades financieras muestra un resultado conforme, a excepción de una diferencia poco significativa de 0,28 M€ en el Consorcio Parque de las Ciencias de Granada.

Por otro lado, se ha detectado que cuatro agencias y cuatro[101] consorcios[102] no han dotado deterioro, pese a mantener derechos pendientes de cobro presupuestarios de ejercicios anteriores por importe de 3,77 M€ que, conforme al criterio general establecido en la Instrucción 3/2024 de la IGJA, serían susceptibles de deterioro, sin que dicha circunstancia haya sido justificada. **(§§ 23.27 y 24.27)**

16.21 El ajuste por exceso de financiación afectada asciende a 4.698,45 M€, un 2,07% inferior al del ejercicio 2023 (4.797,82 M€). En el apartado 16.4 se analizan de forma específica los gastos con financiación afectada. De esta forma, el Remanente de tesorería para gastos generales consolidado es de 788,05, un 149,71% superior al del ejercicio precedente (-1.585,23 M€).

Entre 2020 y 2024, el remanente de tesorería para gastos generales consolidado presenta oscilaciones significativas, alternando saldos negativos (2020, 2022 y 2023) y positivos (2021 y 2024) (gráfico nº 16.3 del apéndice 16.5.2.).

[101] Punto modificado por la alegación presentada.

[102] Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo, Agencia Andaluza de la Energía, Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico y Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía; Consorcios de Transporte Metropolitano de las Áreas de Almería, Córdoba, y Málaga y Bahía de Cádiz. Nota modificada por la alegación presentada,

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 174 de 635

16.3.2. Estado del remanente de tesorería de la Junta de Andalucía

16.22 En el cuadro nº 16.8 se ofrece el estado del remanente de tesorería de la Junta de Andalucía.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA JUNTA DE ANDALUCÍA. EJERCICIOS 2023 Y 2024

M€

CONCEPTO	2023	2024	Variación 2024/2023	% Variación
1. (+) FONDOS LÍQUIDOS	**2.604,76**	**5.831,27**	**3.226,51**	**123,87%**
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	**4.166,36**	**2.709,93**	**-1.456,42**	**-34,96%**
(+) del presupuesto corriente	1.767,10	938,45	-828,66	-46,89%
(+) de presupuestos cerrados	2.075,15	1.512,11	-563,04	-27,13%
(+) de operaciones no presupuestarias	324,11	259,38	-64,73	-19,97%
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	**3.113,64**	**2.731,03**	**-382,61**	**-12,29%**
(+) del presupuesto corriente	619,46	721,13	101,68	16,41%
(+) de presupuestos cerrados	192,50	140,56	-51,94	-26,98%
(+) de operaciones no presupuestarias	2.301,69	1.869,34	-432,35	-18,78%
4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	**-268,07**	**-219,09**	**48,98**	**18,27%**
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-283,84	-236,27	47,57	16,76%
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	15,77	17,19	1,42	8,99%
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	**3.389,40**	**5.591,08**	**2.201,68**	**64,96%**
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	1.257,20	1.184,91	-72,30	-5,75%
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	4.645,50	4.489,65	-155,85	-3,35%
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	**-2.513,30**	**-83,47**	**2.429,82**	**96,68%**

Fuente: Cuentas Generales 2023 y 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.8**

Nota: En el saldo de obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias se incluye el saldo de las cuentas multisociedad por importe de 1.346,72 M€ que reflejan el saldo a favor de las agencias y consorcios (epígrafe 20.2.2).

A diferencia del ámbito consolidado, el exceso de financiación afectada para fondos europeos se ha determinado igual que en ejercicios anteriores, a nivel de marco de programación plurianual para todos los períodos.

El ajuste de saldos de dudoso cobro (1.184,91 M€) no coincide con el indicado en el cuadro nº 15.13 (1.170,23 M€), al incluir también el deterioro de derechos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias (14,67 M€).

16.23 En el ejercicio 2024 la JA presenta un remanente de tesorería para gastos generales negativo por importe de -83,47 M€, motivado por los ajustes por saldos de dudoso cobro y exceso de financiación afectada. El remanente de tesorería total es positivo, debido a que los derechos pendientes de cobro junto con los fondos líquidos presentan el importe necesario para ofrecer una cobertura suficiente a las obligaciones pendientes de pago a corto plazo.

En el cuadro nº 16.8 se observa que los derechos pendientes de cobro (2.709,93 M€) son ligeramente inferiores a las obligaciones pendientes de pago (2.731,03 M€), debido a una reducción de los primeros muy superior a la de las segundas (-34,96% frente al -12,29%), respecto a 2023.

Cabe reseñar que se ha producido una reducción de los derechos pendientes de cobro de origen presupuestario del 56,79%, frente a un aumento del 6,13% de las obligaciones pendientes de pago no presupuestarias.

16.24 Finalmente, los fondos líquidos existentes en la tesorería ascienden a 5.831,27 M€, un 123,87% más que en 2023. Con su importe se podría hacer frente al 213,52% de las obligaciones pendientes de pago.

El remanente de tesorería total refleja una cifra de 5.591,08 M€, superior un 64,96% al obtenido en el ejercicio anterior (3.389,40 M€). Si bien, tras la minoración en el importe de los saldos de dudoso cobro (1.184,91 M€) y el exceso de financiación afectada acumulada (4.489,65 M€), se

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 175 de 635

alcanza un remanente de tesorería para gastos generales negativo por importe de -83,47 M€, un 96,68% superior al obtenido en 2023 (-2.513,30 M€). Tal como ya se ha señalado para el consolidado, en el apartado 16.4 se recoge un análisis específico de los gastos con financiación afectada.

En el gráfico nº 16.4 del apéndice 16.5.2 se ofrece la evolución del remanente de tesorería para gastos generales de la JA para el periodo 2020-2024, que muestra un saldo negativo durante todo el periodo, con evolución a la baja en todos los ejercicios a excepción de 2021 y 2024.

Respecto al ajuste de dudoso cobro de la Junta de Andalucía, se han tenido en cuenta, no sólo los derechos pendientes de cobro presupuestarios, sino también determinados saldos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias y partidas pendientes de aplicación. En concreto se ha incluido el saldo de seis cuentas por importe de 14,67 M€ que no han tenido movimientos durante 2024.

Por un lado, se ha provisionado el saldo de cuentas que en ejercicios anteriores no se consideraban en el cálculo del remanente de tesorería (efecto R5 según codificación interna), pero que, debido a la nueva estructura de cuentas derivada de la Resolución de 12 de diciembre de 2023 de la IGJA mencionada en el punto 16.20, sí se han incluido.

Y, por otro lado, dentro del proceso de estudio y depuración de saldos deudores, se ha deteriorado el saldo de determinadas cuentas de extrapresupuestaria, sobre las que existen dudas de su cobrabilidad. Aunque dicho estudio no se ha completado, por lo que no se pronuncia sobre la totalidad de las cuentas.

16.4. Gastos con financiación afectada

16.25 Los gastos con financiación afectada constituyen una excepción al principio general de no afectación de los ingresos públicos, por lo que el sistema contable debe permitir un seguimiento de dichos gastos, tanto para garantizar la aplicación de los recursos a los fines previstos y evaluar su incidencia en el resultado presupuestario y el remanente de tesorería. La Cuenta General de 2024 incorpora información consolidada e individualizada para la Junta de Andalucía, agencias y consorcios, analizándose en este epígrafe la consolidada y la correspondiente a la JA.

La inclusión de información detallada sobre la gestión de estos gastos y las desviaciones de financiación no está contemplada en el TRLGHP ni en la Orden de 21 de diciembre de 2022, sino en la Instrucción 3/2024 de la IGJA, que en su Anexo 1 (Nota 22.6) regula la presentación de esta información presupuestaria.

Además de dicha información, la Cuenta General presenta listados resumen y desglosados por servicios[103] de las desviaciones de financiación, tanto del ejercicio como acumuladas, correspondientes a la Administración de la Junta de Andalucía y al ámbito de consolidación presupuestaria.

[103] Listados "JUNTA6": Listados resumen JUNTA6-1 y JUNTA6-2 para desviaciones de financiación de la Junta de Andalucía del ejercicio corriente y acumuladas y listados resumen JUNTA6-3 y JUNTA6-4 para desviaciones de financiación consolidadas del ejercicio corriente y acumuladas, respectivamente.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 176 de 635

16.26 En relación con esta cuestión, en el Plan de actuación para el ejercicio 2025 de la Cámara de Cuentas se ha previsto la fiscalización de los gastos con financiación afectada de la administración de la Junta de Andalucía y sus Agencias, y su efecto en el estado del resultado presupuestario y estado del remanente de tesorería.

16.27 La JA utiliza servicios específicos para el seguimiento contable de los gastos financiados con fondos europeos (sv. 11 a 17), gastos financiados con ingresos finalistas (sv. 18), gastos afectados a subvenciones de la Junta de Andalucía (sv. 19)[104] y gastos financiados con ingresos procedentes del Canon de mejora de Infraestructuras Hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma (sv. 20).

16.28 Las desviaciones de financiación se obtienen por diferencia entre los derechos reconocidos y las obligaciones reconocidas, tanto correspondientes al ejercicio corriente como la acumulada. El resultado puede dar lugar a una desviación positiva, cuando el ritmo de la ejecución de los gastos es más lento que la obtención de ingresos, o negativa, en caso contrario. Como se ha visto en los epígrafes anteriores, las desviaciones del ejercicio ajustan el resultado presupuestario, incrementándolo o reduciéndolo, según el signo, mientras que el exceso de financiación afectada acumulada reduce el remanente de tesorería para gastos generales.

16.29 En los cuadros nº 16.9 y 16.10 se expone la evolución de las desviaciones de financiación, tanto las producidas en cada uno de los ejercicios (corrientes) como las acumuladas, a nivel consolidado y a nivel individual de la Administración de la Junta de Andalucía.

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN EJERCICIOS 2023-2024 (CONSOLIDADO)

M€

	2023		2024	
	CORRIENTE	**ACUMULADA**	**CORRIENTE**	**ACUMULADA**
Fondos Europeos y FAGA (Servicios 11 a 17)	-68,06	-1.906,40	930,88	-1.524,00
Gastos financiados con ingresos finalistas (Servicio 18)	-53,54	3.933,46	-22,03	3.911,43
Gastos financiados con ingresos procedentes del Canon de Mejora (Servicio 20)	-77,66	812,90	-188,82	678,28
Gastos afectados por otros ingresos finalistas (Servicio 19)	-2,88	4,31	-3,85	0,46
TOTAL DESVIACIÓN	**-202,13**	**2.844,27**	**716,19**	**3.066,17**

Fuente: Memoria Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.9**

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN EJERCICIOS 2023-2024 (JUNTA DE ANDALUCÍA)

M€

	2023		2024	
	CORRIENTE	**ACUMULADA**	**CORRIENTE**	**ACUMULADA**
Fondos Europeos y FAGA (Servicios 11 a 17)	-61,19	-2.499,04	1.009,64	-2.041,11
Gastos financiados con ingresos finalistas (Servicio 18)	46,29	3.781,86	-19,65	3.762,13
Gastos financiados con ingresos procedentes del Canon de Mejora (Servicio 20)	-77,66	812,90	-188,82	678,28
Gastos afectados por otros ingresos finalistas (Servicio 19)	-1,51	2,44	-2,52	-0,08
TOTAL DESVIACIÓN	**-94,07**	**2.098,15**	**798,66**	**2.399,21**

Fuente: Memoria Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.10**

16.30 En la verificación del cálculo de las desviaciones de financiación a nivel consolidado de los gastos con financiación afectada de los servicios 18 y 20 se mantiene la incidencia referida a la no exclusión de las partidas presupuestarias por operaciones internas derivadas de encomiendas de

[104] Código creado para el seguimiento de las subvenciones finalistas de convocatoria pública que se otorgan entre sí las propias Consejerías, agencias y consorcios que se encuentran en el mismo perímetro de consolidación presupuestaria, con independencia de la fuente financiera que tengan de origen para la Consejería, agencia o consorcio que las concede.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 177 de 635

gestión, debido a la imposibilidad de realizar un adecuado seguimiento de los gastos realizados por las entidades ejecutoras de las encomiendas (agencias) a nivel de código del proyecto. Las entidades ejecutoras (agencias) reflejan dichas operaciones de forma global en el Fondo 02[105], pero sin individualizar por códigos de proyecto. Esta incidencia a nivel corriente deriva en una sobrevaloración de la desviación negativa de 0,01 M€ y 0,53 M€ para los servicios 18 y 20, respectivamente. No ha sido posible cuantificar su incidencia en la desviación acumulada.

16.31 Se ha proporcionado detalle de las desviaciones de financiación corrientes y acumuladas de la Junta de Andalucía y consolidado correspondientes a los servicios 11 a 17 (fondos europeos y FEAGA), incluyendo rectificaciones de derechos y obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados, a efectos del cotejo de los listados incluidos en la Cuenta General, los ajustes al resultado presupuestario y remanente de tesorería, y su cruce con los mayores de ingreso y gasto.

El resultado de las verificaciones ha sido conforme, a excepción de:

- Una diferencia de 2,26 M€ por exceso de obligaciones reconocidas de ejercicio corriente a nivel consolidado en los listados facilitados, con los que resultan del mayor de gastos que se corresponden con 0,90 M€ en el servicio 11 y 1,37 M€ del servicio 17. Según los listados de detalle las obligaciones reconocidas ascienden a 2.793,45 M€ y según mayores a 2.791,18 M€.
- Una diferencia de 0,56 M€ por exceso en las anulaciones de obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores consolidadas en los listados facilitados, con las incluidas en la Cuenta General, que se corresponden con el M.A.C. 2014-2020. Según los listados, las anulaciones de obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores ascienden a 51,09 M€ y según la Cuenta General a 51,65 M€.

16.32 En cuanto al seguimiento contable de los gastos financiados con ingresos procedentes del Canon de mejora de Infraestructuras Hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma (servicio 20), la disposición adicional decimocuarta de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, establece la publicación anual del balance de actuación de infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas comprometidas en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, con mención del grado de ejecución alcanzado, inversión ejecutada e inversión financiada con cargo al Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma.

A fecha de elaboración de este informe no consta en el Portal Ambiental de Andalucía[106] la publicación del balance correspondiente al 31 de diciembre de 2023 ni el relativo a 2024; el último balance disponible es el referido al 31 de diciembre de 2022, fechado en marzo de 2023[107].

[105] Entre los elementos de la partida presupuestaria, se incluye el "Fondo" para hacer referencia a la fuente de financiación. Las entidades ejecutoras reflejan con el código de financiación "Fondo 02" los ingresos y gastos presupuestarios realizados en la ejecución de las encomiendas de gestión.

[106] Acuerdo de Consejo de Gobierno en materia de saneamiento y depuración - Portal Ambiental de Andalucía (juntadeandalucia.es): https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/areas-tematicas/agua/infraestructura-hidraulica-y-actuaciones/saneamiento-y-depuracion/acuerdo-consejo-de-gobierno-en-materia-de-saneamiento-y-depuraci%C3%B3n

[107] Como hecho posterior, durante el periodo de alegaciones se ha publicado en el portal ambiental el balance correspondiente al 31 de diciembre de 2023. Nota al pie añadida por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 178 de 635

16.33 Dentro de los gastos financiados con ingresos finalistas (servicio 18), se incluyen 132 proyectos financiados por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) que acumulan, a nivel consolidado, un exceso de financiación afectada de 2.384,40 M€. Este importe representa una disminución interanual del 10,77 % respecto al exceso registrado a cierre del ejercicio precedente. El análisis detallado de estos fondos se incluye en el epígrafe 14.1.2.

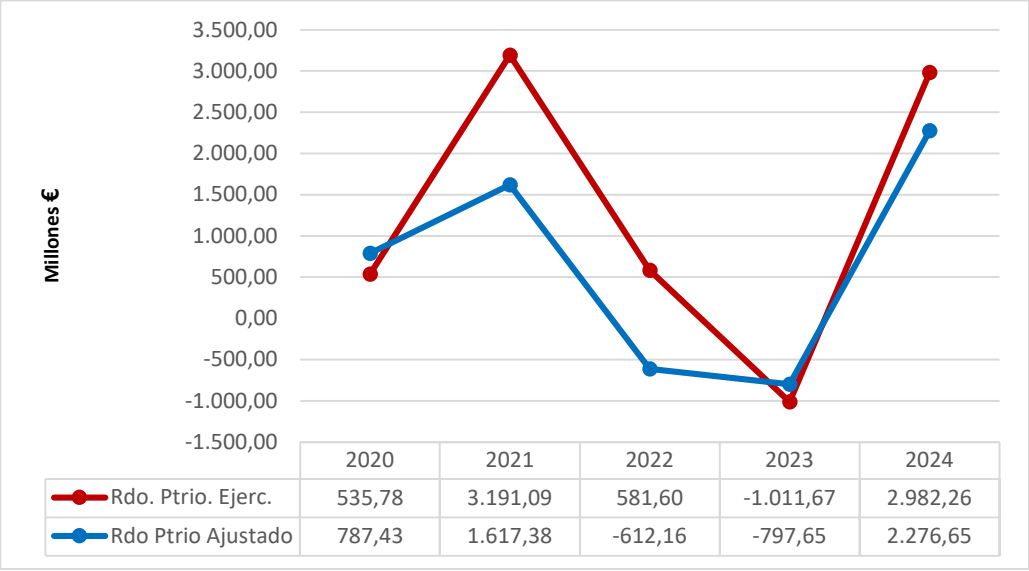
16.5. Apéndices

Apéndice 16.5.1. Evolución de magnitudes del estado de resultado presupuestario consolidado y Junta de Andalucía
Apéndice 16.5.2. Evolución remanente de tesorería para gastos generales consolidado y Junta de Andalucía
Apéndice 16.5.3. Gastos con financiación afectada

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 179 de 635

Apéndice 16.5.1. Evolución de magnitudes del estado de resultado presupuestario consolidado y Junta de Andalucía

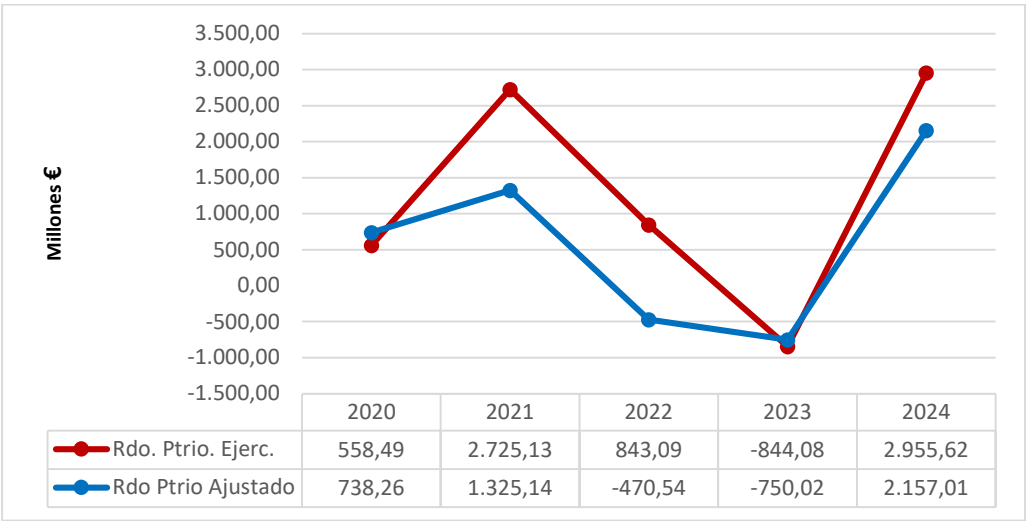
EVOLUCIÓN DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO Y RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO CONSOLIDADOS



	2020	2021	2022	2023	2024
Rdo. Ptrio. Ejerc.	535,78	3.191,09	581,60	-1.011,67	2.982,26
Rdo Ptrio Ajustado	787,43	1.617,38	-612,16	-797,65	2.276,65

Fuente: Cuentas Generales 2020 a 2024. Elaboración propia. **Gráfico nº 16.1**

EVOLUCIÓN DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO Y RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA



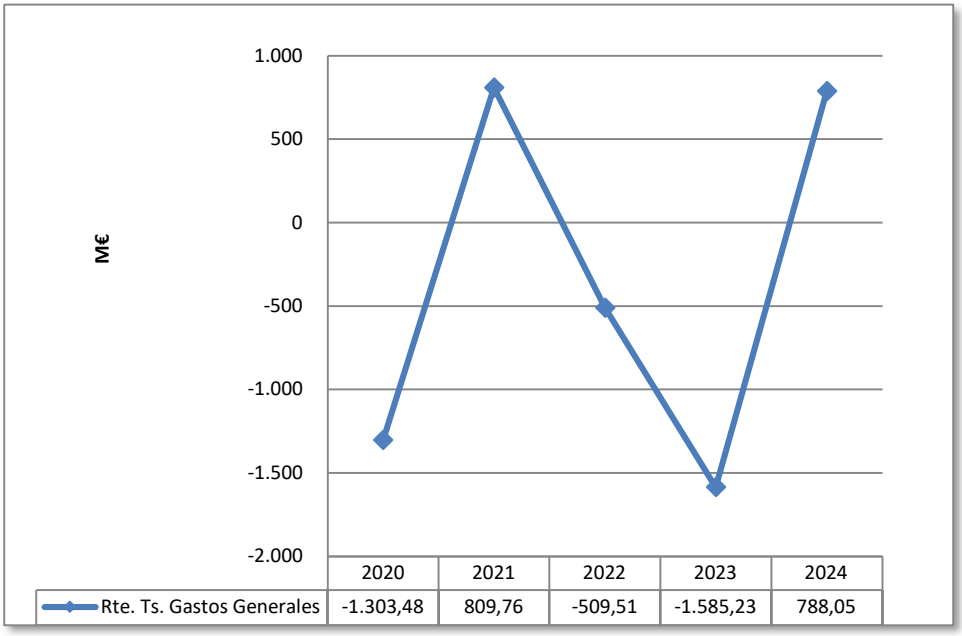
	2020	2021	2022	2023	2024
Rdo. Ptrio. Ejerc.	558,49	2.725,13	843,09	-844,08	2.955,62
Rdo Ptrio Ajustado	738,26	1.325,14	-470,54	-750,02	2.157,01

Fuente: Cuentas Generales 2020 a 2024. Elaboración propia. **Gráfico nº 16.2**

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 180 de 635

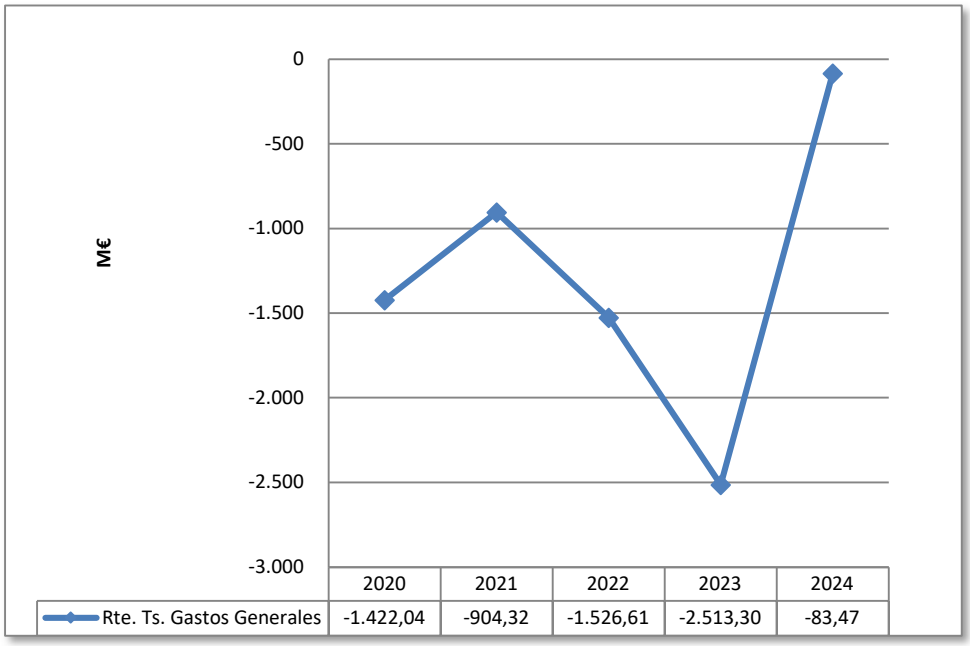
Apéndice 16.5.2. Evolución remanente de tesorería para gastos generales consolidado y Junta de Andalucía

EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES CONSOLIDADO



Fuente: Cuentas Generales 2020 a 2024. Elaboración propia. **Gráfico nº 16.3**

EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES JUNTA DE ANDALUCÍA



Fuente: Cuentas Generales 2020 a 2024. Elaboración propia. **Gráfico nº 16.4**

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 181 de 635

Apéndice 16.5.3. Gastos con financiación afectada

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN FONDOS EUROPEOS (CONSOLIDADO)

M€

Gastos Afectados F. Europeos	1. DFEC 2024	2. DFA 2023	3. ANUL./RECTIF.	DFA 2024 (1+2-3)
FE Marco 2007-2013	13,68	-537,61	-3,28	-527,21
FE Marco 2014-2020	1.018,65	-656,22	-347,97	14,47
FE Marco 2021-2027	-490,53	-475,56	0,00	-966,09
REACT-EU	391,70	-190,51	-197,23	3,95
Total desviaciones netas FF.EE.	**933,50**	**-1.859,90**	**-548,48**	**-1.474,88**
FAGA	**-2,62**	**-46,50**	**0,00**	**-49,12**

Fuente: IGJA. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.11**

DEFC: Desviación de financiación de ejercicio corriente.

DFA: Desviación de financiación acumulada.

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN FONDOS EUROPEOS (JUNTA DE ANDALUCÍA)

M€

Gastos Afectados F. Europeos	1. DFEC 2024	2. DFA 2023	3. ANUL./RECTIF.	DFA 2024 (1+2-3)
FE Marco 2007-2013	14,18	-533,85	-3,28	-522,95
FE Marco 2014-2020	1.035,27	-1.335,28	-351,20	-651,21
FE Marco 2021-2027	-423,22	-399,82	0,00	-823,03
REACT-EU	385,78	-190,51	-197,23	-1,97
Total desviaciones netas FF.EE.	**1.012,02**	**-2.459,46**	**-551,71**	**-1.999,15**
FAGA	**-2,38**	**-39,58**	**0,00**	**-41,96**

Fuente: IGJA. Elaboración propia. **Cuadro nº 16.12**

DEFC: Desviación de financiación de ejercicio corriente.

DFA: Desviación de financiación acumulada.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 182 de 635

17. ESTADOS DE CONTABILIDAD FINANCIERA Y CUENTA DE INMOVILIZADO

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 183 de 635

17.1. Introducción

17.1 El art.3 de la Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las normas para la elaboración de estados contables consolidados y se dictan normas para la formación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contempla, como parte de la Cuenta General, los estados de contabilidad financiera y la cuenta de inmovilizado.

Dichos estados, según prevé la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 30 de marzo de 2015, que aprueba el Plan General de Contabilidad de la Junta de Andalucía (en adelante, PGCF) son el balance, la cuenta de resultado económico-patrimonial, la memoria[108], el estado de flujos de efectivo y el estado de cambios en el patrimonio neto.

Al igual que en ejercicios anteriores, no se han utilizado los grupos contables 8 "Gastos imputados al patrimonio neto" y 9 "Ingresos imputados al patrimonio neto" previstos en el PGCF, que son de carácter optativo.

Por otro lado, en la tercera parte de la citada Orden, se recogen las Normas de elaboración de las cuentas anuales, estableciéndose que las mismas (en cuanto a su estructura) deberán adaptarse a los modelos correspondientes recogidos en la tercera parte del PGCF. Atendiendo a dichos modelos, en los estados financieros individuales de la Junta de Andalucía rendidos en la CG no figura una columna para incluir las referencias cruzadas a la memoria, cuestión que debe cumplimentarse, cuando proceda, según las normas comunes a todos los estados financieros del PGCF. Esta cuestión dificulta la comprensión y revisión de los usuarios de la información, en tanto que, dichas notas complementan y amplían la información de los estados financieros al ser la memoria el documento destinado para este fin. Al respecto, se pone de manifiesto que, los estados financieros consolidados[109], si bien contienen dicha columna de "notas en memoria" no incluyen referencia cruzada alguna a la misma.

17.2 Los estados de contabilidad financiera que se analizan en el presente epígrafe se refieren a los estados rendidos de la Junta de Andalucía. De forma individualizada, los estados financieros de las entidades instrumentales y adscritas son analizados en los epígrafes 23 a 26 del presente informe.

Respecto a los estados financieros consolidados, la memoria de la Cuenta General 2024 informa del avance mediante la integración, de manera paulatina, de las entidades de los sectores públicos administrativo, empresarial y fundacional, para finalizar con la integración de las entidades multigrupo y asociadas, regulándose para cada caso el método de integración y los modelos de estados contables. Así se recoge en el apartado 3 del art.3 de la citada Orden: *"La memoria integrante de las cuentas de la Administración de la Junta de Andalucía se completará con la información contable consolidada elaborada conforme a los criterios establecidos en las Normas para la elaboración de estados contables consolidados en el ámbito del sector público andaluz que se aprueban en la*

[108] Las referencias a la memoria del presente epígrafe 17 se entienden realizadas a la memoria como estado de contabilidad financiera. Además de esta memoria, la Cuenta General de 2024 incluye como documentación anexa de conformidad con el art.106.c) del TRLGHP, la memoria sobre el cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y el coste de los mismos, que es analizada en el epígrafe 14.1.7.

[109] Ver en punto 23 de la memoria CG2024 referidos a los estados financieros consolidados.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 184 de 635

presente orden". Por tanto, dado que los estados consolidados se incluyen en la mencionada memoria de conformidad con el art.3 de la Orden, éstos se analizan en el epígrafe 17.6 del presente informe, dedicado a la memoria.

Asimismo, el apartado segundo de la DT 1ª de la Orden detalla las reglas para la aplicación de las normas de elaboración de estados contables consolidados y la integración gradual de las cuentas de las distintas entidades en la información contable consolidada de la memoria, estableciendo que: *"La Intervención General determinará mediante resolución el momento a partir del cual se integrarán en la información contable consolidada de la memoria de la Administración de la Junta de Andalucía las cuentas de las agencias, consorcios, fundaciones, sociedades mercantiles, fondos carentes de personalidad jurídica y resto de entidades dependientes, así como de las entidades multigrupo y asociadas. En cualquier caso, la incorporación de las cuentas de las distintas entidades que integran la Cuenta General, así como de las entidades multigrupo y asociadas, a los estados consolidados que se incluyan en la memoria de las cuentas de la Administración de la Junta de Andalucía, se realizará de forma gradual a medida que los medios técnicos disponibles lo permitan.*"

Conforme a dicha disposición transitoria, mediante resolución de 5 de julio de 2024 de la IGJA se adoptó la integración en la información contable consolidada de la memoria de la Administración General de la Junta de Andalucía de las cuentas del Instituto Andaluz de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Juventud, formulándose al cierre del ejercicio 2023 los estados financieros consolidados en relación dichas agencias (aunque las mismas tienen un saldo patrimonial poco significativo en relación al conjunto de entidades instrumentales de la Junta de Andalucía). Así, el IAM y el IAJ conforman igualmente su perímetro de consolidación al cierre del ejercicio 2024 siendo éste coincidente con el del ejercicio 2023 al no haberse incluido en 2024 entidades adicionales al citado perímetro.

17.2. Balance

Estructura y principales magnitudes

17.3 Este estado muestra la situación patrimonial referida al cierre del ejercicio y comprende, con la debida separación, el activo, pasivo y patrimonio neto. En el apéndice 17.8.1 se muestra el balance del ejercicio 2024 y, en el cuadro nº 17.1 se recoge un resumen del mismo por epígrafes.

RESUMEN BALANCE 2024

M€

ACTIVO	2024	2023	Var. absoluta	% VAR.	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2024	2023	Var. absoluta	% VAR.
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**20.593,41**	**20.331,19**	**262,22**	**1,29%**	**A) PATRIMONIO NETO**	**-15.426,64**	**-16.306,88**	**880,24**	**-5,40%**
Inmovilizado intangible	4,87	5,74	-0,87	-15,10%	Patrimonio aportado	6.368,60	6.368,60	0,00	0,00%
Inmovilizado material	13.011,89	13.220,80	-208,91	-1,58%	Patrimonio generado	-21.795,25	-22.675,48	880,24	-3,88%
Inv. fras. l/p ent. grupo, multig. y asoc.	7.505,06	7.046,35	458,71	6,51%	**B) PASIVO NO CORRIENTE**	**35.663,75**	**33.733,91**	**1.929,84**	**5,72%**
Inversiones financieras a largo plazo	71,59	58,31	13,28	22,78%	Provisiones a largo plazo	7,89	--	7,89	100%
B) ACTIVO CORRIENTE	**7.775,16**	**5.409,67**	**2.365,49**	**43,73%**	Deudas a largo plazo	35.655,87	33.733,91	1.921,96	5,70%
Existencias	217,80	8,10	209,69	2.587,63%	**C) PASIVO CORRIENTE**	**8.131,46**	**8.313,84**	**-182,38**	**-2,19%**
Deudores y otras cuentas a cobrar	1.725,99	2.796,89	-1.070,90	-38,29%	Provisiones a corto plazo	1,32	--	1,32	100%
Inversiones financieras a corto plazo	0,76	0,58	0,18	31,73%	Deudas a corto plazo	4.976,15	4.798,20	177,95	3,71%
Efectivo y otros activos líquidos equiv.	5.830,61	2.604,10	3.226,51	123,90%	Acreed. y otras ctas. a pagar	3.154,00	3.515,64	-361,64	-10,29%
TOTAL GENERAL (A+B)	**28.368,57**	**25.740,87**	**2.627,71**	**10,21%**	**TOTAL GENERAL (A+B+C)**	**28.368,57**	**25.740,87**	**2.627,71**	**10,21%**

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 17.1**

Nota: la diferencia entre el "Efectivo y otros activos líquidos equiv." y los fondos líquidos del Remanente de Tesorería de la Junta de Andalucía (cuadro nº 16.7) por importe de 0,66 M€ se debe a inclusión en los fondos líquidos del saldo de las cuentas no bancarias (cuadro nº 19.2).

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 185 de 635

17.4 El activo de naturaleza no corriente aumenta un 1,29% (262,22 M€), debido fundamentalmente a que las inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas han aumentado su saldo en mayor medida (458,71 M€), mientras que el inmovilizado material ha disminuido un 1,58% (-208,91 M€).

Por otro lado, dentro del activo corriente, es el epígrafe de efectivo y otros activos líquidos equivalentes el que ha registrado el mayor aumento (3.226,51 M€), mientras que los deudores y otras cuentas a cobrar han disminuido en un 38,29% (-1.070,90 M€) y por su parte, las existencias han aumentado 209,69 M€ debido fundamentalmente a inversiones ejecutadas por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

En cuanto al patrimonio neto ha aumentado respecto al ejercicio 2023 hasta alcanzar los -15.426,64 M€, debido al ahorro registrado en el 2024 (880,24 M€) (siendo expuestos los motivos de este incremento en el punto 17.12) y a un ajuste[110] en el patrimonio generado por importe de 16,03 M€ (ver en Estado total de cambios en el patrimonio neto recogido en el apéndice 17.8.4).

Por su parte, el pasivo no corriente está constituido casi en su totalidad por deudas a largo plazo y asciende a 35.655,87 M€ (5,70% más que en 2023) habiéndose registrado provisiones a largo plazo por importe de 7,89 M€ no existentes en la contabilidad del ejercicio anterior.

Por último, en el pasivo corriente se incluyen las deudas a corto plazo, acreedores y otras cuentas a pagar con un saldo conjunto de 8.130,15 M€ (aumentando las deudas un 3,71% y disminuyendo la partida de acreedores un 10,29%, respecto al ejercicio anterior) y provisiones a corto plazo por importe de 1,32 M€, dotadas por primera vez en el ejercicio 2024.

Al respecto, tal y como se explica en el punto 15.27 anterior, se debe poner de manifiesto que la Junta de Andalucía no recoge en el pasivo exigible del balance de los estados financieros la deuda con el Estado por 1.562,83 M€ correspondiente al importe pendiente de devolución a 31 de diciembre de 2024 de la liquidación negativa del sistema de financiación autonómica de los ejercicios 2008 y 2009.

Criterios contables

17.5 Respecto a las principales diferencias entre los criterios contables aplicados y descritos en la memoria, y los recogidos en el PGCF, se destaca lo siguiente:

- La norma de valoración 18ª del PGCF establece que las subvenciones recibidas se contabilizarán con carácter general como ingresos directamente imputados a patrimonio neto, en una partida específica, debiéndose imputar al resultado del ejercicio sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención de que se trate. Sin embargo, al igual que en ejercicios anteriores, en la memoria se señala que se registrarán como ingresos en el

[110] Explicado por un lado, por el alta en el IGBD de operaciones de la línea 3 de Metro de Sevilla (5,51 M€), Tranvía de Alcalá (3,01 M€), ambos a la cuenta 232, y su material rodante (4,75 M€) (cuenta 238) y, por otro lado, por actuaciones de compensación de IVA (2,76 M€) asociadas a estas operaciones, todo con abono en la cuenta 120. Este ajuste se realiza en virtud de solicitud D.G. de Infraestructuras del Transporte de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, y en virtud del procedimiento que establece el artículo 20 de la Orden de 10 de octubre de 2024, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2024.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 186 de 635

ejercicio en que surge el derecho a su percepción. Desde la IGJA se ha venido manifestando que este tratamiento se mantendrá en tanto no se establezcan los mecanismos técnicos que posibiliten la identificación individualizada de los activos financiados.

- Las normas de valoración 8ª y 9 ª de los activos y pasivos financieros establecen que su registro en balance se realizará según su naturaleza, y su valoración se hará acorde a distintos criterios según su finalidad. Al igual que en ejercicios anteriores, en 2024 no se ha aplicado el método de coste amortizado para estos elementos y, por tanto, el valor de los activos y pasivos financieros que pudieron ser valorados a coste amortizado según este criterio no se encuentran así reflejados en el balance. En la memoria se indica que los gastos de formalización asociados se han considerado como gastos del ejercicio, atendiendo al principio de prudencia y en tanto no se disponga de sistemas que posibiliten su identificación e imputación con criterios financieros.

Inversiones financieras

17.6 En el balance (apéndice 17.8.1) se incluyen como inversiones financieras, por un lado, el valor de la participación de la Junta de Andalucía en todas las Agencias Administrativas, Agencias de Régimen Especial, Fondos Carentes de Personalidad Jurídica, Agencias Públicas Empresariales y Consorcios. Por otro lado, se incluyen las participaciones directas, mayoritarias o minoritarias, de la Junta de Andalucía en el patrimonio de sociedades mercantiles y fundaciones.

Todas las participaciones mayoritarias de la Junta de Andalucía en el patrimonio de las agencias, consorcios, sociedades mercantiles y fundaciones se encontraban inventariadas en el IGBD a 31 de diciembre de 2024.

No obstante, no se ha aportado evidencia suficiente de que se incluyan todas las inversiones financieras minoritarias realizadas en el patrimonio de las sociedades mercantiles, si bien, se informa desde la DGP en el ejercicio 2024, que actualmente están trabajando en su inclusión (ver punto 17.6) [111].

En la memoria de 2024 se recoge que la valoración de las participaciones es objeto de revisión dotándose la correspondiente provisión por deterioro, en los casos en los que se haya detectado un descenso del patrimonio neto de la entidad a 31 de diciembre de 2024[112].

17.7 Por otro lado, la información que contiene la memoria de la Cuenta General rendida respecto a la participación de la JA en los fondos carentes de personalidad jurídica (teniendo en cuenta su deterioro en función del patrimonio neto conocido al cierre del ejercicio), no ha podido ser cotejada con la información deducida de las cuentas anuales de dichos fondos, debido a la limitación al alcance señalada en los puntos 6.1, y 22.16 de este informe, relativa a la falta de rendición en la Cuenta General 2024 de las cuentas anuales de los fondos FEyDE y Cartera Jeremie.

[111] Según lo comunicado por el Servicio de Inventario y Riesgos de la Dirección General de Patrimonio, actualmente se está trabajando en la creación y reclasificación de nuevas clases de activos fijos financieros para que queden incluidas en el sistema GIRO las participaciones a largo plazo en entidades de Derecho Público, participaciones a largo plazo en sociedades del grupo, participaciones a largo plazo en sociedades asociadas y participaciones a largo plazo en fundaciones.

[112] No obstante lo anterior, continúa indicando la Memoria de la Cuenta General 2024 que en los supuestos en los que a la fecha de elaboración de dichos estado contables no se contara con las cuentas anuales de 2024, tomarán como valores de referencia para el cálculo del eventual deterioro, las cifras de Patrimonio Neto a 31 de diciembre de 2024 comunicado en las correspondientes fichas de datos de Captura de Información Mensual de Comunidades Autónomas (CIMCA), y de manera subsidiaria, las cuentas anuales del ejercicio 2023.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 187 de 635

Inmovilizado e inventario

17.8 Conforme se recoge en la Memoria de la Cuenta General JA 2024, en el inmovilizado material se han registrado unas altas anuales de 519,83 M€ (143,16 M€ en el ejercicio 2023), unas bajas de 114,67 M€ (78,44 M€ en 2023) y aumentos y disminuciones por traspasos por importe de 5,16 M€, respectivamente, alcanzando un valor neto contable total de 13.011,89 M€ al cierre del ejercicio. Las altas más significativas se recogen en la cuenta 211 (Construcciones) por importe de 278,46 M€, lo que representa el 53,57% de las altas. Respecto a las bajas, las más significativas se recogen en la cuenta 210 (Terrenos y bienes naturales), ascendiendo a 76,12 M€, que representan el 66,38% del total de bajas.

17.9 Finalmente, se ha procedido a comparar el contenido del balance con el de la cuenta de inmovilizado.

El art.3.4 de la Orden de 21 de diciembre de 2022, establece que se rendirá anualmente la cuenta de inmovilizado. No hay referencia en esta orden ni en otro texto legal al contenido y procedimiento de elaboración de esta cuenta.

La cuenta rendida distingue entre bienes muebles y bienes inmuebles, identificando entre otros aspectos, la localización (municipio y provincia), la sección, el título de adquisición (arrendamiento financiero, compraventa, expropiación, concesión, etc.), el valor de adquisición, la amortización acumulada y el valor neto contable.

En los cuadros nº 17.2 y 17.3 se recoge el número de registros y el valor neto contable de los bienes inmuebles y muebles por tipo de cuentas (datos obtenidos de la cuenta de inmovilizado 2024).

CUENTA DE INMOVILIZADO DE BIENES INMUEBLES

M€

	CÓDIGO DE CUENTA-DESCRIPCIÓN	Nº REGISTROS 2024	VALORACIÓN 2024
207	Inversión Activos Régimen Arrendamiento Financiero	219	2,46
210	Terrenos	8.985	1.219,32
211	Construcciones	4.331	4.751,19
212	Infraestructuras	417	6.457,06
213	Bienes del patrimonio histórico	275	299,34
215	Instalaciones técnicas	450	159,54
231	Construcciones en curso	129	19,62
232	Infraestructuras en curso	6	25,37
235	Instalaciones técnicas y otras instalaciones	1	0,01
	TOTAL	**14.813**	**12.933,89**

Fuente: Cuenta de Inmovilizado 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 17.2**

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 188 de 635

CUENTA DE INMOVILIZADO DE BIENES MUEBLES

M€

CÓDIGO DE CUENTA-DESCRIPCIÓN		Nº REGISTROS 2024	VALORACIÓN 2024
203	Propiedad industrial e intelectual	8	0,00
206	Aplicaciones informáticas	1.221	2,34
209	Otro inmovilizado intangible	10	0,07
213	Bienes del patrimonio histórico	341	5,84
214	Maquinaria y utillaje	28.329	17,59
216	Mobiliario	183.371	18,39
217	Equipos para procesos de información	56.587	13,18
218	Elementos de transporte	2.763	14,60
219	Otro inmovilizado material	4.142	1,29
239	Elementos de transporte en curso	1	9,55
240	Participaciones a l/p en entidades del grupo, multigrupo y asociadas (*)	27	527,52
250	Inversiones financieras en patrimonio	29	47,74
	TOTAL	**276.829**	**658,13**

Fuente: Cuenta de inmovilizado 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 17.3**

(*) Esta cuenta engloba solamente las participaciones de la JA en las SSMM, Consorcios y Fundaciones.

No obstante, se ha identificado, como en el ejercicio anterior, una diferencia significativa no justificada entre el importe de la cuenta 240 "Participaciones a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas" de la cuenta de inmovilizado (527,52 M€) y el importe que se refleja en las cuentas anuales para este tipo de inversiones (6.746,41 M€), localizándose dicha discrepancia en la falta de una valoración concreta de las participaciones en agencias y FCPJ en la cuenta de inmovilizado.

Adicionalmente, se ha detectado una diferencia no material entre el valor neto contable (VNC) para las inversiones a l/p en los consorcios (cuenta 2404) entre el dato que se recoge en la Memoria de la Cuenta General de 2024 (45,24 M€) y el detalle de la cuenta de inmovilizado rendido (53,28 M€) que asciende a 8,04 M€. Este importe se corresponde con la dotación de deterioro del ejercicio, tal y como se indica en la Memoria de la Cuenta General y en el Balance de Sumas y Saldos (cuenta 2934) y que no ha sido recogido en la cuenta de inmovilizado[113].

17.10 En relación con esta materia, del trabajo de campo desarrollado con motivo del informe sobre el Inventario General de Bienes y Derechos (IGBD), aprobado por el Pleno de la CCA en febrero de 2019, se desprende que la información que contiene el IGBD requiere una revisión, depuración y actualización que redunde en la integridad, exactitud y fiabilidad de los datos que contiene y, por ende, de la cuenta de inmovilizado.

Algunas de las observaciones detectadas a raíz del citado trabajo, y sobre las que no se ha recibido documentación justificativa sobre su corrección o adaptación, son las siguientes:

- El criterio de traspaso masivo de datos de JÚPITER a GIRO sólo tuvo en cuenta determinados bienes, por lo que el número de registros de la cuenta de inmovilizado pudiera no representar la realidad.
- Existe un bien inmueble en el inventario con un valor neto contable de 6.813,88 M€, a 31 de diciembre de 2024, que no responde a un bien concreto, sino que recoge la inversión acumulada en infraestructuras hasta el 31 de diciembre de 2014.

[113] La IGJA justifica dicha diferencia al momento de realización del informe de la cuenta de inmovilizado, puesto que para el caso de las participaciones en los consorcios, el registro del deterioro del ejercicio 2024 se produjo en una fecha posterior a la de la elaboración del citado informe.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 189 de 635

- Ausencia de cuantificación de los posibles deterioros en el caso del inmovilizado material e intangible.
- En ningún caso se activan los gastos financieros. La norma de valoración 2ª del PGCF fija los requisitos y condiciones a cumplir en el caso que se opte por su activación.
- Con carácter general, no se realizan revisiones, actualizaciones e inspecciones físicas del inventario, ni existe un procedimiento normalizado al respecto.

Asimismo, cabe señalar que el informe de la CCA correspondiente a la actuación JA 06/2023 sobre de la gestión patrimonial de las sedes administrativas e inmuebles de la Junta de Andalucía sin uso asignado[114], concluye acerca de determinadas cuestiones relacionadas con el IGBD, tales como la existencia de sedes sin número de registro en dicho inventario, sin identificación de la referencia catastral o sin valoración. A este respecto, en noviembre de 2022 se inició la implantación de un nuevo sistema de inventario, cuyo desarrollo se prevé que se prolongue hasta 2026 (análisis recogido en los puntos 33 y A.57 de dicho informe).

Otro asunto destacado en el punto 4 del mencionado informe ha sido la reversión de la operación de compraventa y arrendamiento simultáneo de 70 inmuebles vendidos en diciembre de 2014, y arrendados por un plazo de 20 años a una sociedad mercantil. Estos inmuebles han sido objeto de reversión a partir del Acuerdo de 27 de octubre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el expediente de gasto derivado de la adquisición directa de 70 inmuebles con destino a sede de dependencias administrativas de la Junta de Andalucía. Esta compra se elevó a escritura pública el 8 de enero de 2024 por importe de 328,28 M€[115].

En 2024, la Dirección General de Patrimonio da traslado de una serie de actuaciones llevadas a cabo en aras de atender los sucesivos requerimientos realizados por la CCA y la necesidad de identificar e inventariar correctamente el patrimonio de la Junta de Andalucía, entre las que están:

- Informes de situación de bienes inmuebles que se han remitido a las distintas consejerías, los cuales servirán de base para detectar deficiencias en el IGBD.
- Informes de identificación de bienes inmuebles residenciales existentes en catastro en el IGBD, que se han remitido a la consejería con competencia en fomento y a AVRA.

Como resultado de estas actuaciones, se han creado grupos de trabajo con objeto de mejorar el IGBD y realizar las depuraciones sistemáticas de deficiencias en el inventario que se identifiquen.

Por otro lado, y en coherencia con los puntos 33, 42 y A.57 del informe JA 06/2023, la Dirección General de Patrimonio ha indicado, para el ejercicio 2024, que se encuentra en ejecución el desarrollo del sistema de información INTRO, orientado a implantar un modelo de gestión patrimonial integral

Este sistema informático tendrá como finalidad la elaboración y mantenimiento de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Junta de Andalucía y sus agencias, así como la gestión unificada de todo su patrimonio.

[114] Informe aprobado por el Pleno de la CCA en septiembre de 2024.
[115] Esta cifra se ha imputado al presupuesto de gastos de la siguiente manera: 1 M€ en 2023 y 327,28 M€ en 2024.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 190 de 635

Según la información facilitada por la citada Dirección General -que no ha sido objeto de verificación por parte de esta Cámara de Cuentas-, la finalización del proyecto está prevista para finales de 2026.

Acreedores por operaciones devengadas

17.11 Por su importancia, debe destacarse el reflejo contable de las obligaciones pendientes de imputar a presupuesto y de pago registradas en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas". En el cuadro nº 17.4 se incluye el detalle por sección presupuestaria.

DETALLE POR SECCIONES DE LOS MOVIMIENTOS CUENTA 413 JA

M€

Sección	Denominación	Saldo Inicial 2024	Cargos	Abonos	Saldo Final 2024	Variación 2024-2023
0100	C. Presidencia, Interior, Dial. Soc. y Simplif. Adm.	3,44	61,30	58,60	0,73	-2,71
0500	Consejo Consultivo de Andalucía	0,02	0,30	0,30	0,01	0,00
0600	Consejo Audiovisual de Andalucía	0,14	1,34	1,26	0,06	-0,08
0700	Consejo Transparencia y Protección de Datos And.	0,03	0,82	0,79	0,00	-0,02
0800	Agencia Competencia y Regulación Económica	0,01	0,40	0,42	0,04	0,03
1000	C. Economía, Hacienda y Fondos Europeos	1,61	66,35	67,80	3,05	1,45
1100	C. Desarrollo Educativo y Formación Profesional	30,04	142,07	173,59	61,56	31,52
1200	C. Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	38,53	60,68	56,58	34,43	-4,10
1300	C. Salud y Consumo	4,28	66,99	67,29	4,58	0,30
1400	C. Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	62,18	379,18	382,90	65,90	3,71
1500	C. Universidad, Investigación e Innovación	28,88	23,49	-0,16	5,23	-23,65
1600	C. Turismo, Cultura y Deporte	4,80	44,60	41,32	1,53	-3,27
1700	C. Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	62,48	257,61	265,63	70,49	8,02
1800	C. Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	16,26	173,37	199,13	42,02	25,76
1900	C. Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	9,77	121,78	125,48	13,46	3,70
2000	C. Industria, Energía y Minas	1,96	11,38	10,26	0,83	-1,13
2100	C. Justicia, Administración Local y Función Pública	32,52	221,59	229,83	40,77	8,24
3000	Deuda Pública	0,00	0,58	0,57	0,00	0,00
3100	Gastos de diversas consejerías	0,00	4,73	4,73	0,00	0,00
9999	Varias Secciones Presupuestarias (**Nota 1**)	19,36	151,31	157,36	25,41	6,05
	Pendiente de asignar (*)	77,17	0,00	-58,55	18,62	-58,55
TOTAL		**393,47**	**1.789,88**	**1.785,12**	**388,72**	**-4,76**

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 17.4**

Nota 1: La sección asignada como 9999 recoge el programa 12S (Dirección y Servicios Generales, compartido por varias Consejerías y Agencias, según se establece en la ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2024.

(*) Esta partida está fundamentalmente soportada en facturas y obligaciones a las que no se les había asignado clasificación económica o funcional en la fecha de rendición al Ministerio de Hacienda de la información relativa a la cuenta 413.

A 31 de diciembre de 2024, el saldo de dicha cuenta asciende a 388,72 M€, lo que supone una disminución del 1,21% respecto al ejercicio anterior. Destaca el aumento de 31,52 M€ en la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y la disminución de 23,65 M€ y 58,55 M€ en la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación y en los saldos pendientes de asignar.

Los mayores saldos de la cuenta 413 se concentran en "inversiones nuevas", transferencias corrientes a familias y saldos sin asignar, que suman el 61,3% del total. Su composición por artículos presupuestarios se detalla en el cuadro nº 17.11 del apéndice 17.8.2. En este detalle, aunque el saldo total de la cuenta 413 coincide con la contabilidad, se identifican diferencias en la asignación de importes a los distintos artículos (véase la nota al pie del cuadro nº 17.11), lo que evidencia la falta de coherencia interna de la información reflejada en la memoria respecto a esta cuenta frente a los datos contables.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 191 de 635

Desde el ejercicio 2017, como la aplicación de la Instrucción 1/2018 de la IGJA -actualmente sustituida por la Instrucción 1/2021- ha permitido conciliar los saldos finales de la cuenta 413 en contabilidad financiera y nacional, eliminando discrepancias en la Cuenta General. En el epígrafe 14.1.10 se ofrece más información al respecto de esta cuenta.

No obstante, sigue pendiente la aprobación de la resolución que habilite en el sistema GIRO los procedimientos para registrar las operaciones devengadas y no contabilizadas al cierre del ejercicio, conforme al art.18 bis de la Orden de 19 de febrero de 2015. Según informa la IGJA, el retraso se debe tanto a cuestiones técnicas (desarrollos informáticos del módulo de subvenciones) como a razones de oportunidad (integración de las APE en contabilidad presupuestaria, pandemia y medidas de simplificación administrativa) que han llevado a priorizar otras actuaciones.

Actualmente, la CCA está realizando una actuación fiscalizadora relativa los saldos de la cuenta 413 en la administración de la JA y sus agencias, a 31 de diciembre de 2023.

17.3. Cuenta del resultado económico-patrimonial

17.12 Esta cuenta está formada por los ingresos y los gastos económicos del ejercicio, excepto cuando proceda su imputación directa al patrimonio neto de acuerdo con lo previsto en las normas de reconocimiento y valoración.

En 2024 la Junta de Andalucía presenta un ahorro de 864,21 M€, a diferencia del ejercicio anterior que se incurrió en un desahorro por importe de 3.441,09 M€. El motivo fundamental de este ahorro se encuentra en el aumento de ingresos por transferencias y subvenciones recibidas (2.229,17 M€) en menor medida que el aumento de los gastos por transferencias y subvenciones concedidas (1.472,67 M€) (cuadro nº 17.5). En esta variación también se debe de tener en cuenta que el incremento en términos absolutos de los ingresos de gestión ordinaria ha sido mayor al de los gastos de igual naturaleza, lo que ha generado un ahorro de 906,78 M€. Este hecho se añade al resultado financiero del ejercicio, que alcanza -155,28 M€, debido tanto al volumen de gastos financieros registrado como al deterioro de valor y pérdidas en activos y pasivos, que respecto al ejercicio pasado se han incrementado en 799,66 M€.

17.13 El 51,84% (52,76% en 2023) de los ingresos de gestión ordinaria corresponden a ingresos tributarios y el 76,53% (76,09% en 2023) de los gastos de gestión ordinaria se corresponden con transferencias y subvenciones concedidas, tal como se desprende del resumen de la cuenta de resultado económico-patrimonial del cuadro nº 17.5. En el apéndice 17.8.3 se recoge el desglose de este estado a 31 de diciembre de 2024.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 192 de 635

RESUMEN CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL 2024

M€

		2024	2023	Var. absoluta	Var. % 2024/2023
1.	Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	22.640,06	20.310,73	2.329,33	11,47%
2.	Transferencias y subvenciones recibidas	20.945,21	18.116,05	2.829,17	15,62%
3.	Ventas netas y prestación de servicios	22,96	19,45	3,51	18,02%
6.	Otros ingresos de gestión directa	63,09	50,08	13,01	25,97%
A)	**TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)**	**43.671,31**	**38.496,31**	**5.175,00**	**13,44%**
8.	Gastos de personal	-7.754,99	-7.335,34	-419,65	5,72%
9.	Transferencias y subvenciones concedidas	-32.726,28	-31.253,61	-1.472,67	4,71%
10.	Aprovisionamientos	-238,94	-259,05	20,11	-7,76%
11.	Otros gastos de gestión ordinaria	-1.425,06	-1.615,47	190,41	-11,79%
12.	Amortización del inmovilizado	-619,27	-610,45	-8,82	1,45%
B)	**TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)**	**-42.764,54**	**-41.073,92**	**-1.690,62**	**4,12%**
I.	**Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)**	**906,78**	**-2.577,61**	**3.484,39**	**-135,18%**
13.	Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y otros activos en estado de venta	-17,91	-16,97	-0,94	5,54%
14.	Otras partidas no ordinarias	130,63	108,43	22,19	20,47%
II.	**Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)**	**1.019,49**	**-2.486,14**	**3.505,64**	**-141,01%**
15.	Ingresos financieros	118,27	121,62	-3,35	-2,76%
16.	Gastos financieros	-674,58	-491,05	-183,53	37,37%
19.	Diferencias de cambio	-5,47	3,10	-8,57	-276,72%
20.	Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos	406,50	-588,61	995,11	-169,06%
III.	**Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)**	**-155,28**	**-954,94**	**799,66**	**-83,74%**
IV.	**Resultado (ahorro/desahorro) neto del ejercicio (II +III)**	**864,21**	**-3.441,09**	**4.305,30**	**125,11%**

Fuente: Cuenta General 2024 y 2023 **Cuadro nº 17.5**

Tanto los ingresos como los gastos de gestión ordinaria se han incrementado respecto al ejercicio anterior (13,44% y 4,12% respectivamente).

Las partidas de ingresos que reflejan las variaciones más significativas corresponden a "Ingresos tributarios y cotizaciones sociales" y "Transferencias y subvenciones recibidas", que registran aumentos del 11,47% y 15,62%, respectivamente, mientras que por lo que se refiere a los gastos, los que más aumentan son los que derivan de "Gastos de personal" y "Transferencias y subvenciones concedidas" con un 5,72% y 4,71%, respectivamente.

17.14 Finalmente, la provisión acumulada por derechos de dudoso cobro asciende a 1.184,91 M€ (cuadro 16.8), un 5,75% menos respecto al ejercicio anterior (1.257,20 M€), siendo la disminución del deterioro de 72,30 M€. En el epígrafe 15.2.2.1 se trata el criterio seguido para el cálculo de la dotación global.

17.4. Estado de cambios en el patrimonio neto

17.15 El estado de cambios en el patrimonio neto está dividido en tres partes: estado total de cambios en el patrimonio neto, estados de ingresos y gastos reconocidos y estado de operaciones con la entidad o entidades propietarias.

Como viene sucediendo desde que entró en vigor el PGCF, solamente se encuentra con un contenido desglosado la primera de las partes de este estado, el estado total de cambios en el patrimonio neto, toda vez que la no utilización de las cuentas del grupo 8 y 9 conlleva una falta de información relevante que impide cumplimentar el estado de ingresos y gastos reconocidos, más allá de la inclusión del resultado económico-patrimonial. En cualquier caso, el propio plan señala que, aunque el uso de estos grupos tiene carácter optativo, será obligatorio generar el estado de ingresos y gastos reconocidos en el que se debe recoger los cambios en el patrimonio neto derivados

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 193 de 635

del resultado económico-patrimonial, los ingresos y los gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto y las transferencias a la cuenta del resultado económico-patrimonial o al valor inicial de la partida cubierta.

17.16 En el apéndice 17.8.4 se recoge el estado total de cambios en el patrimonio neto que refleja los cambios habidos en el patrimonio; el saldo final del patrimonio neto a 31 de diciembre de 2024 se sitúa en -15.426,64 M€, como consecuencia de añadir el patrimonio inicial (-16.306,88 M€) el resultado del ejercicio 2024 (864,21 M€) además de otras variaciones del patrimonio neto (16,03 M€ (ya explicadas en el punto 17.4).

17.5. Estado de flujos de efectivo

17.17 Este estado informa sobre el origen y destino de los movimientos habidos en las partidas de activo representativas de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, e indica la variación neta experimentada en el ejercicio. Contempla cinco agrupaciones: los flujos de efectivo de las actividades de gestión, los flujos de efectivo de las actividades de inversión, los flujos de efectivo de las actividades de financiación, los flujos de efectivos pendientes de aplicación y el efecto de las variaciones de los tipos de cambio.

En el apéndice 17.8.5 se incluye el detalle de este estado. Su saldo al final asciende a 5.830,61 M€ al cierre del ejercicio 2024. En el cuadro nº 17.6 se recoge un resumen por agrupación.

RESUMEN DE LAS AGRUPACIONES DEL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO 2024

	M€
I. Flujos netos de efectivo por actividades de gestión	1.795,40
II. Flujos netos de efectivo por actividades de inversión	-539,34
III. Flujos netos de efectivo por actividades de financiación	2.019,45
IV. Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación	-49,00
V. Efecto de las variaciones de los tipos de cambio	--
VI. Incremento (disminución) neto de efectivo y activos líquidos equivalentes (I+II+III+IV)	**3.226,51**
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	**2.604,10**
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio (VI+VII) (*)	**5.830,61**

Fuente: Cuenta General 2024. **Cuadro nº 17.6**

(*) El saldo al cierre del ejercicio correspondiente al efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo de este cuadro es coincidente con el saldo final de cuentas bancarias recogido en la Cuenta de Tesorería de la JA (cuadro nº 19.2).

17.18 La primera agrupación del estado de flujos de efectivo por actividades de gestión rendido se confecciona a través del método indirecto. La Orden de 7 de septiembre de 2020, por la que se modifica el PGCF, incorpora esta posibilidad al objeto de favorecer la integración de las agencias públicas empresariales en el régimen presupuestario y la inclusión de éstas en el ámbito de aplicación del PGCF. Con ello se facilita la homogeneización de la información contable de dichas entidades con la de la Administración General de la Junta de Andalucía, sus AAAA, ARES y consorcios.

La referida Orden, conforme a su disposición final única, resultó de aplicación a las cuentas del ejercicio 2020, salvo en el caso de las APES, a las que se le aplica a partir de enero de 2021.

En el método indirecto, a diferencia del directo, los movimientos de cobros y pagos se calculan por diferencia del saldo inicial de las distintas masas patrimoniales del balance y la realización de una serie de ajustes derivados de movimientos que no suponen entrada o salida de fondos líquidos.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 194 de 635

17.6. Memoria

17.19 Dentro de los estados que componen la Cuenta General de la Junta de Andalucía se encuentra la memoria como documento que completa, amplía y comenta la información contenida en los estados contables, en donde se describen las variables más significativas extraídas de los datos que se reflejan en dichos estados. Asimismo, en la memoria se debe informar de las normas de reconocimiento y valoración aplicadas y aportar cualquier otra información adicional que se considere relevante para la comprensión de los estados contables (art.105 TRLGHP y art.3.1.f) Orden de 21 de diciembre de 2022).

Se ha revisado el contenido de la misma con respecto a lo previsto en el PGCF, teniendo en cuenta que el modelo de memoria que recoge el plan contempla la información mínima a cumplimentar.

De las 21 notas que contempla el modelo de memoria del PGCF, se encuentran cumplimentadas 12. Las otras 9 no han sido cumplimentadas bien por no tener contenido, o bien por no ser significativa la información a incluir en las mismas. Asimismo, la Instrucción 3/2024 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, incorpora un modelo de contenido para la memoria en donde se incluyen, además de estas 21 notas, dos adicionales acerca de la información presupuestaria del ejercicio y de aquellas notas de la memoria que carecen de contenido (Notas 22 y 25, respectivamente, de la memoria de la Cuenta General 2024).

Las notas no cumplimentadas son las mismas que las de la memoria del ejercicio anterior y, entre ellas, se incluyen las relativas a arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar, presentación por actividades de la cuenta del resultado económico-patrimonial, información sobre el coste de las actividades, y hechos posteriores al cierre.

Respecto a las notas cumplimentadas, al igual que en ejercicios anteriores, algunas continúan sin ajustarse completamente al contenido previsto en el PGCF, como es el caso de las referentes a pasivos financieros, subvenciones y otros ingresos y gastos, y provisiones y contingencias.

17.20 Por otra parte, también se ha dado cumplimiento al art.3.3 de la Orden de 21 de diciembre de 2022 en relación con la información contable consolidada que debe de contener la memoria en las Notas 22.8 (presupuestaria) y Nota 23 (financiera).

Respecto a la información presupuestaria consolidada, se incluyen datos relativos al resultado presupuestario, modificaciones de créditos, ejecución presupuestaria, compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores, gastos con financiación afecta, y libramientos pendientes de justificar fuera de plazo.

Respecto a los estados financieros consolidados, conforme al marco normativo aludido en el punto 17.2 de este informe, la memoria presenta información contable consolidada incluyendo el Balance, la Cuenta de Resultados Económico Patrimonial, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estados de Flujo de Efectivo, y la memoria. Respecto a esta última, el índice de la memoria presenta la información que la misma contiene (detalle del punto 23.5), a diferencia del ejercicio anterior en el que no se recogía este nivel de detalle, facilitando así la comprensión al usuario de la información.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 195 de 635

No obstante, estos estados contables consolidados recogidos en la memoria de la Cuenta General de 2024 incorporan solamente a tres entidades contables diferenciadas: la Administración General de la Junta de Andalucía, el Instituto Andaluz de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Juventud. Por ello, si bien la Nota 23 supone un primer paso en el proceso de rendición de información financiera consolidada en el ámbito de la Junta de Andalucía, sus datos no pueden considerarse representativos toda vez que el perímetro de consolidación contable debe de incluir a todas aquellas entidades para las que la Junta de Andalucía es la entidad dominante, directa o indirectamente[116].

Respecto al contenido de la Memoria consolidada recogida en el punto 23.5 de la Memoria de la C.G, aunque se añade más información que en el ejercicio 2023 al incorporar un índice detallado de su contenido, se deben destacar las siguientes incidencias:

1. De las 18 notas que componen el modelo de la Orden de 21 de diciembre de 2022, sólo se cumplimentan 9 de las cuales 3 son incompletas en cuanto al contenido que se contempla en la citada orden, resultando especialmente importante la falta de información sobre el punto 1 relativo a entidades del grupo, sobre todo en cuanto a las entidades a integrar en la consolidación y a la información importancia relativa de las entidades del grupo.
2. Respecto a las notas carentes de contenido, aunque se detallan en la nota 16[117] se incumple el art. 55.1 de la citada Orden ya que dicha nota está reservada para Indicadores financieros y patrimoniales (según el modelo de la Orden) y dicha numeración debe respetarse aun cuando se trate de notas carentes de contenido.

La memoria también incluye una nota (Nota 24) con información complementaria de la actividad económica de la Junta de Andalucía durante el ejercicio 2024.

17.21 Dentro del contenido de la memoria cabe hacer especial mención a la información ofrecida sobre las provisiones y contingencias.

Según establece el PGCF en su norma de valoración 17ª apartado primero, las provisiones son pasivos sobre el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento, conforme a las especificaciones que se detallan en dicha norma. Al respecto, durante el ejercicio 2024 se han dotado provisiones tanto a largo como a corto plazo por los conceptos recogidos en el cuadro nº 17.7:

PROVISIONES

M€

	Saldo inicial	Cargos	Abonos	Saldo final
Total Provisiones a largo plazo	**0,00**	**0,00**	**7,89**	**-7,89**
142 Por responsabilidades	0,00	0,00	7,69	-7,69
148 Por transferencias y subvenciones	0,00	0,00	0,2	-0,20
Total Provisiones a corto plazo	**0,00**	**0,00**	**1,32**	**-1,32**
588 Por transferencias y subvenciones	0,00	0,00	1,28	-1,28
589 Otras provisiones	0,00	0,00	0,04	-0,04
TOTAL a 31/12/2024	**0,00**	**0,00**	**9,21**	**-9,21**

Fuente: Memoria Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 17.7**

[116] Este perímetro de consolidación contable presenta diferencias con su correspondiente presupuestario descrito en el punto 14.4 del presente informe.

[117] Se produce una duplicidad en el uso de esta nota, la primera para recoger el detalle de las notas carentes de contenido y la segunda como nota carente de contenido como nota 16. Indicadores financieros y patrimoniales, conforme al modelo de la Orden de 21 de diciembre de 2022

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 196 de 635

Los importes dotados en el cuadro nº 17.7 por responsabilidades durante el ejercicio derivan de recursos y procedimientos pendientes de resolución. En concreto, las dotaciones realizadas en el ejercicio se deben fundamentalmente a recursos contenciosos administrativos en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Consumo (7,34 M€) y, en materia de personal (0,35 M€) a reclamación de horas extras, indemnizaciones, premio de jubilación, diferencias salariales, ... etc., lo que explica un 91,42 % del saldo total de la cuenta.

17.22 Por otro lado, según establece el PGCF en su norma de valoración 17ª apartado tercero, tiene la consideración de pasivos contingentes, bien aquella obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada solo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más acontecimientos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad; o bien, aquella obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque no es probable que la entidad tenga que satisfacerla, desprendiéndose de recursos que incorporen rendimientos económicos o prestación de servicios; o bien el importe de la obligación no puede ser valorado con la suficiente fiabilidad.

Según prevé el PGCF la entidad no debe proceder al reconocimiento de ningún pasivo contingente en el balance. Con carácter general, debe informarse en la memoria, así como realizar una evaluación continuada de tales pasivos contingentes.

En la memoria se incluye información sobre los pasivos contingentes y además sobre otros riesgos contingentes. En el cuadro nº 17.8 se recoge un resumen del detalle incluido en la memoria.

M€

CONTINGENCIAS	IMPORTE (*)
PASIVOS CONTINGENTES	**1.575,20**
Concesión Peaje	115,76
Leasing Operativo	90,07
Derechos de Superficie y líneas de Metro Málaga y Sevilla	1.369,37
OTROS PASIVOS CONTINGENTES	**516,93**
De la Junta de Andalucía (1)	416,67
Del resto de entidades del perímetro de consolidación u otras entidades pertenecientes al SPA (2)	100,26
TOTAL	**2.092,13**

Fuente: Memoria Cuenta General 2024. Elaboración propia **Cuadro nº 17.8**

(1) sólo incluye detalle de las operaciones con un índice de materialidad superior 0,15 M€. No obstante, este importe incluye el total de operaciones no detalladas por no superar dicho límite que asciende a 11,65 M€.

(2) Sólo incluye operaciones con un índice de materialidad superior 0,5 M€.

(*)Existen pasivos contingentes de importe indeterminado al estar pendiente la valoración de la contingencia de en determinadas Consejerías[118] fundamentalmente en concepto de Responsabilidad Patrimonial.

El importe total de contingencias asciende a 2.092,13 M€. Destacan por su importe los riesgos derivados de las líneas de metro de Sevilla y Málaga, que representan el 59,71% del riesgo y que asciende a 1.249,13 M€ (591,63 M€ y 657,50 M€, respectivamente). En la partida de otros riesgos contingentes se ha presentado mayor nivel de detalle respecto a la información presentada en la memoria del ejercicio 2023, al incluir la información de Junta de Andalucía y resto de entidades de manera separada. Si se comparan las cifras totales de ambos tipos de entidades, la cifra ha descendido pasando de 586,39 (2023) a 516,93 (2024) lo que supone un descenso del 11,85%. Sin embargo, la cifra de pasivos contingentes se mantiene constante de un ejercicio a otro (aumenta un 0,66%).

[118] Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural; Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda; Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa; Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y Justicia, Administración Local y Función Pública.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 197 de 635

17.7. Indicadores financieros y patrimoniales

17.23 A continuación, se ofrecen una serie de indicadores financieros y patrimoniales, tomando como referencia los establecidos en el PGCP. En la memoria se incorpora un apartado sobre este tema, conforme determina el modelo que se recoge en la tercera parte del PGCF.

Del cuadro nº 17.9 se pone de manifiesto la mejora de todas las ratios de liquidez debido fundamentalmente al aumento de los fondos líquidos (ver en explicación en el punto 19.3 siguiente). Respecto a las ratios de endeudamiento y cobertura de gastos corrientes, empeoran levemente respecto al ejercicio anterior, rompiendo además la tendencia de los ejercicios presentes en el caso de la cobertura de gastos corrientes.

INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES JA 2020-2024

	2020	2021	2022	2023	2024
Liquidez inmediata	29%	54%	46%	31%	72%
Liquidez a corto plazo	42%	67%	70%	65%	93%
Liquidez general	42%	67%	70%	65%	96%
Endeudamiento por habitante (*)	4.570,85	4.821,41	4.806,96	4.898,30	5.073,60
Relación de endeudamiento	13%	21%	30% (**)	25%	23%
Cobertura de gastos corrientes	103%	100%	100%	107%	98%

Fuente: Cuentas Generales 2020-2024. Elaboración propia **Cuadro nº 17.9**

(*) Se calcula teniendo en cuenta los pasivos financieros registrados en balance, a diferencia de la deuda tenida en cuenta en el apartado 21.3.5. que se refiere a deuda autonómica en términos SEC 2010.

(**) Dato modificado respecto al recogido en la memoria 2022 debido a una incorrección detectada.

Notas:

Liquidez inmediata: Fondos líquidos/ Pasivo corriente

Liquidez a corto plazo: Fondos líquidos + Derechos pendientes de cobro/ Pasivo corriente

Liquidez general: Activo corriente/Pasivo corriente

Endeudamiento por habitante (miles de euros): Pasivo corriente + Pasivo no corriente/ Número de habitantes

Relación de endeudamiento: Pasivo corriente/Pasivo no corriente

Cobertura de gastos corrientes: Gastos de gestión ordinaria/ Ingresos de gestión ordinaria

17.8. Apéndices

17.8.1. Balance
17.8.2. Detalle de la cuenta 413 por artículos Junta de Andalucía
17.8.3. Cuenta de resultado económico-patrimonial
17.8.4. Estado total de cambios en el patrimonio neto
17.8.5. Estado de flujos de efectivo Junta de Andalucía

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 198 de 635

Apéndice 17.8.1. Balance

M€

	ACTIVO	2024	2023		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2024	2023
A	**ACTIVO NO CORRIENTE**	**20.593,41**	**20.331,19**	**A**	**PATRIMONIO NETO**	**15.426,64**	**16.306,88**
I.	Inmovilizado Intangible	4,87	5,74	I.	Patrimonio aportado	6.368,60	6.368,60
1.-	Inversión en investigación y desarrollo	-	-	II.	Patrimonio generado	21.795,25	22.675,48
2.-	Propiedad Industrial e intelectual	-	0,01	1.-	Resultado ejercicios anteriores	22.659,45	19.234,40
3.-	Aplicaciones informáticas	2,34	3,31	2.-	Resultados del ejercicio	864,21	-3.441,09
4.-	Inversiones s/ activos utilizados en régimen de arrend. o cedidos	2,46	2,34	III	Ajustes por cambios de valor	-	-
5.-	Otro inmovilizado intangible	0,07	0,07	1.-	Inmovilizado no financiero	-	-
II.	Inmovilizado Material	13.011,89	13.220,80	2.-	Activos financieros disponibles para la venta	-	-
1.-	Terrenos	1.219,32	1.128,32	3.-	Operaciones de cobertura	-	-
2.-	Construcciones	4.751,19	4.650,76	IV.	Otros incrementos patrimoniales pend. de imputación a rtdos.	-	-
3.-	Infraestructuras	6.457,06	6.880,05	**B**	**PASIVO NO CORRIENTE**	**35.663,75**	**33.733,91**
4.-	Bienes Patrimonio histórico	305,18	300,43	I.	Provisiones a largo plazo	-7,89	-
5.-	Otro inmovilizado material	224,60	256,29	II.	Deudas a largo plazo	35.655,87	33.733,91
6.-	Inmovilizado en curso y anticipos	54,55	4,95	1.-	Obligaciones otros bonos negociables	6.582,53	5.177,06
III.	Inversiones Inmobiliarias	-	-	2.-	Deudas con entidades de crédito	29.072,54	28.556,05
1.-	Terrenos	-	-	3.-	Derivados financieros	-	-
2.-	Construcciones	-	-	4.-	Otras deudas	0,80	0,80
3.-	Inversiones Inmobiliarias en curso y anticipos	-	-	III	Deudas con entid. del grupo , multigrupo y asociadas largo plazo	-	-
IV.	Inversiones financieras l/p entidades del grupo, multigrupo y asociadas	7.505,06	7.046,35	**C**	**PASIVO CORRIENTE**	**8.131,46**	**8.313,84**
1.-	Inversiones financieras en patrimonio entidades derecho público	6.846,23	6.451,37	I.	Provisiones a corto plazo	-	-
2.-	Inversiones financieras en patrimonio sociedades mercantiles	474,24	473,98	II.	Deudas a corto plazo	4.976,15	4.798,20
3.-	Créditos y valores representativos de deuda	184,59	121,00	1.-	Obligaciones y otros valores negociables	433,84	301,17
4.-	Otras inversiones	-	-	2.-	Deudas con entidades de crédito	252,05	325,03
V.	Inversiones Financieras a largo plazo	71,59	58,31	3.-	Derivados financieros	-	-
1.-	Inversiones financieras en patrimonio	47,74	46,19	4.-	Otras deudas	4.290,26	4.171,99
2.-	Créditos y valores representativos de deuda	23,85	12,12	III	Deudas con entid. del grupo , multigrupo y asociad. corto plazo	-	-
3.-	Derivados financieros	-	-	IV	Acreedores y otras cuentas a pagar	3.154,00	3.515,64
4.-	Otras inversiones financieras	-	-	1.-	Acreedores por operaciones de gestión	861,69	811,96
B	**ACTIVO CORRIENTE**	**7.775,16**	**5.409,67**	2.-	Otras cuentas a pagar	2.069,33	2.376,80
I.	Activos en estado de venta	-	-	3.-	Administraciones públicas	222,98	326,89
II.	Existencias	217,80	8,10	V.	Ajustes por periodificación	-	-
1.-	Activos construidos o adquiridos para otras entidades	217,80	8,10				
2.-	Mercaderías y productos terminados	-	-				
3.-	Aprovisionamientos y otros	-	-				
III.	Deudores y otras cuentas a cobrar	1.725,99	2.796,89				
1.-	Deudores por operaciones de gestión	1.462,55	2.469,02				
2.-	Otras cuentas a cobrar	163,12	159,65				
3.-	Administraciones públicas	100,32	168,21				
IV.	Inversiones financieras c/p entidades grupo, multigrupo y asociadas	-	-				
1.-	Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles	-	-				
2.-	Créditos y valores representativos de deuda	-	-				
3.-	Otras inversiones	-	-				
V.	Inversiones financieras a corto plazo	0,76	0,58				
1.-	Inversiones financieras en patrimonio	-	-				
2.-	Créditos y valores representativos de deuda	0,63	0,45				
3.-	Derivados financieros	-	-				
4.-	Otras inversiones financieras	0,13	0,13				
VI.	Ajustes por periodificación	-	-				
VII	Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	5.830,61	2.604,10				
1.-	Otros activos líquidos equivalentes	-	-				
2.-	Tesorería	5.830,61	2.604,10				
	TOTAL GENERAL (A+B)	**28.368,57**	**25.740,87**		**TOTAL GENERAL (A+B+C)**	**28.368,57**	**25.740,87**

Fuente: Cuenta General 2024.

Cuadro nº 17.10

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 199 de 635

Apéndice 17.8.2. Detalle de la cuenta 413 por artículos Junta de Andalucía

DETALLE POR ARTÍCULOS DE LOS MOVIMIENTOS CUENTA 413 JA. EJERCICIO 2024

M€

ART.	DENOMINACIÓN	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	Variación %
10	Altos cargos y asimilados	0,00	0,01	-
12	Retribuciones básicas del personal funcionario y estatutario	22,66	24,75	9,22%
13	Retribuciones básicas del personal laboral fijo	0,34	0,82	142,17%
15	Incentivos al rendimiento	0,00	0,01	736,64%
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales del personal	0,04	5,20	12.232,72%
20	Arrendamientos y cánones	5,83	0,67	-88,47%
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	1,48	1,17	-20,74%
22	Material, suministros y otros	48,98	32,50	-33,65%
23	Indemnizaciones por razón del servicio	4,29	1,48	-65,42%
25	Asistencia concertada medios ajenos	0,11	0,12	7,33%
26	Conciertos de servicios sociales	4,01	4,22	5,12%
30	Deuda pública moneda nacional	0,00	0,00	-100,00%
32	Intereses	0,00	0,00	-100,00%
34	Gastos financieros depósitos, fianzas y otros	1,50	1,81	20,45%
44	Transferencias corrientes a APES, sociedades mercantiles y otros	0,12	0,53	327,37%
46	Transferencias corrientes a Corporaciones locales	30,48	30,67	0,63%
47	Transferencias corrientes a empresas privadas	2,37	1,72	-27,56%
48	Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro	28,46	70,28	146,97%
49	Transferencias corrientes al exterior	0,00	0,00	-100,00%
60-65	Inversiones nuevas	111,73	88,72	-20,60%
66-68	Inversiones de reposición	6,89	9,71	40,91%
70	Transferencias de capital a la Admón. Gral. del Estado	4,93	1,69	-65,66%
74	Transferencias de capital a APES, sociedades mercantiles y otros	27,19	8,06	-70,36%
76	Transferencias de capital a Corporaciones Locales	7,37	6,20	-15,79%
77	Transferencias de capital a empresas privadas	3,23	4,77	47,56%
78	Transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro	4,16	14,30	243,94%
99	Sin asignar	77,28	79,30 (*)	2,62%
	Total general	**393,47**	**388,72**	**-1,21%**

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 17.11**

(*) Existe una diferencia en el saldo final de las partidas pendientes de asignar con respecto al cuadro nº 17.4 por importe de 60,69 M€. Según la información facilitada por la IGJA, estas diferencias se encuentran explicadas fundamentalmente por los artículos 16 (2,64 M€), 22 (-18,82 M€) y 60 a 65 (-42,58 M€), entre otros.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 200 de 635

Apéndice 17.8.3. Cuenta de resultado económico-patrimonial

M€

		2024	2023
1.-	**Ingresos tributarios y cotizaciones sociales**	**22.640,06**	**20.310,73**
a)	Impuestos	22.452,83	20.112,76
b)	Tasas	187,22	197,97
c)	Otros ingresos tributarios	-	-
d)	Cotizaciones sociales	-	-
2.-	**Transferencias y subvenciones recibidas**	**20.945,21**	**18.116,05**
a)	Recibidas	20.945,21	18.116,05
	a1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	4.941,38	4.736,02
	a2) Transferencias	16.003,84	13.380,03
	a3) Subvenciones recibidas para cancelación de pasivos	-	-
b)	Imputación subvenciones para inmovilizado no financiero	-	-
c)	Imputación subvenciones para activos corrientes y otras	-	-
3.-	**Ventas netas y prestación de servicios**	**22,96**	**19,45**
	a) Ventas netas	-	-
	b) Prestación de servicios	22,96	19,45
4.-	**Variación de existencias de productos terminados y en curso**	**-**	-
5.-	**Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado**	**-**	-
6.-	**Otros ingresos de gestión directa**	**63,09**	**50,08**
7.-	**Exceso de provisiones**	**-**	-
A)	**TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)**	**43.671,31**	**38.496,31**
8.-	**Gastos de personal**	**-7.754,99**	**-7.335,34**
a)	Sueldos, salarios y asimilados	-6.625,21	-6.292,68
b)	Cargas sociales	-1.129,78	-1.042,66
9.-	**Transferencias y subvenciones concedidas**	**-32.726,28**	**-31.253,61**
10.-	**Aprovisionamientos**	**-238,94**	**-259,05**
a)	Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos	-238,94	-259,05
b)	Deterioro de valor	-	-
11.-	**Otros gastos de gestión ordinaria**	**-1.425,06**	**-1.615,47**
a)	Suministros y servicios exteriores	-1.401,06	-1.593,79
b)	Tributos	-21,97	-22,04
c)	Otros	-2,02	0,36
12.-	**Amortización del inmovilizado**	**-619,27**	**-610,45**
B)	**TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)**	**-42.764,54**	**-41.073,92**
I.	**Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)**	**906,78**	**-2.577,61**
13.	**Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado**	**-17,91**	**-16,97**
	no financiero y otros activos en estado de venta	-	-
a)	Deterioro de valor	-	-
b)	Bajas y enajenaciones	-17,91	-16,97
c)	Imputación de subvenciones para inmovilizado no financiero	-	-
14.	**Otras partidas no ordinarias**	**130,63**	**108,43**
a)	Ingresos	130,63	108,44
b)	Gastos	-0,01	-0,01
II.	**Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)**	**1.019,49**	**-2.486,14**
15.	**Ingresos financieros**	**118,27**	**121,62**
a)	De participaciones en instrumentos de patrimonio	-	0,26
	a1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	-	0,26
	a2) En otras entidades	-	-
b)	De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	118,27	121,35
	b1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	-	-
	b2) En otras entidades	118,27	121,35
16.	**Gastos financieros**	**-674,58**	**-491,05**
a)	Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	-	-
b)	Otros	-674,58	-491,05
17.	**Gastos financieros imputados al activo**	**-**	-
18.	**Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros**	**-**	-
a)	Derivados financieros	-	-
b)	Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados	-	-
c)	Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros	-	-
	disponibles para la venta	-	-
19.	**Diferencias de cambio**	**-5,47**	**3,10**
20.	**Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos**	**406,50**	**-588,61**
a)	De entidades del grupo, multigrupo y asociadas	341,12	-640,31
b)	Otros	65,38	51,70
III)	**Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)**	**-155,28**	**-954,94**
IV)	**Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)**	**864,21**	**-3.441,09**

Fuente: Cuenta General 2024. **Cuadro nº 17.12**

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 201 de 635

Apéndice 17.8.4. Estado total de cambios en el patrimonio neto

M€

		I. Patrimonio aportado	II. Patrimonio generado	III. Ajuste por cambios de valor	IV. Otros Incrementos patrimoniales	TOTAL
A	**PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N-1**	**6.368,60**	**-22.675,48**	-	-	**-16.306,88**
B	**AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES**	**-**	**-**	-	-	**-**
C	**PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO N (A+B)**	**6.368,60**	**-22.675,48**	**-**	**-**	**-16.306,88**
D	**VARIACIONES PATRIMONIO NETO EJERCICIO N**	**-**	**880,24**	**-**	**-**	**880,24**
1	Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio	-	864,21	-	-	**864,21**
2	Otras operaciones con la entidad propietaria	-	**-**	-	-	**-**
3	Otras variaciones de patrimonio neto	-	16,03	-	-	**16,03**
E	**PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N (C+D)**	**6.368,60**	**-21.795,25**	**-**	**-**	**-15.426,64**

Fuente: Cuenta General 2024. **Cuadro nº 17.13**

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 202 de 635

Apéndice 17.8.5. Estado de flujos de efectivo Junta de Andalucía

M€

			2024	2023
I.		**FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN**		
A)		**Resultado del ejercicio**	**864,21**	**-3.441,09**
B)		**Ajustes del resultado**	**536,51**	**1.579,77**
	1.	Amortización del inmovilizado (+)	619,27	610,45
	2.	Correcciones valorativas por deterioro (+)	-406,50	588,61
	3.	Variación de Provisiones (+/-)	9,20	-
	4.	Imputación de subvenciones (-)	3,93	167,02
	5.	Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado (+/-)	0,45	-
	6.	Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)	--	-
	7.	Ingresos financieros	-117,66	-120,81
	8.	Gastos financieros	684,68	498,18
	9.	Diferencias de cambio	5,47	-3,10
	10.	Variación de valor razonable en instrumentos financieros	--	-
	11.	Otros ingresos y gastos y Otros ajustes al patrimonio	-262,33	-160,58
C)		**Cambios en el capital corriente**	**928,93**	**-413,44**
	1.	Existencias (+/-)	--	-
	2.	Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	1.230,24	-545,56
	3.	Otros activos corrientes (+/-)	68,41	68,17
	4.	Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	49,49	66,20
	5.	Otros pasivos corrientes (+/-)	-419,22	-2,26
	6.	Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	--	-
D)		**Otros flujos de efectivos de las actividades de gestión**	**-534,25**	**-297,56**
	1.	Pagos de intereses (-)	-651,91	-418,37
	2.	Cobros de dividendos (+)	--	-
	3.	Cobros de intereses (+)	117,66	120,81
	4.	Otros pagos y cobros (-/+)	--	-
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE GESTIÓN			**1.795,39**	**-2.572,33**
II.		**FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN**		
E)		**Cobros:**	**31,67**	**75,97**
	1.	Ventas inversiones reales	10,48	59,41
	2.	Ventas de activos financieros	8,83	15,93
	3.	Otros cobros de las actividades de inversión	12,35	0,63
F)		**Pagos:**	**-571,00**	**-108,34**
	4.	Compras de inversiones reales	-458,99	-99,84
	5.	Compra de activos financieros	-12,83	-8,49
	6.	Otros pagos de las actividades de inversión	-99,18	-
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			**-539,34**	**-32,37**
III.		**FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN**		
G)		**Aumentos en el patrimonio**	--	**-**
	1.	Aportaciones de la entidad o entidades propietarias	--	-
H)		**Pagos a la entidad o entidades propietarias**	--	**-**
	2.	Devolución de aportaciones y reparto de resultados de la entidad o entidades propietarias	--	-
I)		**Cobros por emisión de pasivos financieros**	**7.178,40**	**6.184,72**
	3.	Obligaciones y otros valores negociables	1.879,62	970,76
	4.	Préstamos recibidos	5.298,78	5.213,96
	5.	Otras deudas	--	-
J)		**Pagos por reembolso de pasivos financieros**	**-5.158,95**	**-5.377,16**
	6.	Obligaciones y otros valores negociables	-376,97	-304,43
	7.	Préstamos recibidos	-4.781,98	-5.072,73
	8.	Otras deudas	--	-
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			**2.019,45**	**807,56**
IV.		**FLUJO DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN**		
K)		**Cobros pendientes de aplicación**	**63,92**	**141,94**
L)		**Pagos pendientes de aplicación**	**-112,93**	**-16,25**
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN			**-49,00**	**125,68**
V.		**EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO**	--	**-**
VI.		**INCREMENTO / DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES**	**3.226,51**	**-1.671,45**
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio			**2.604,10**	**4.275,55**
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio			**5.830,61**	**2.604,10**

Fuente: Cuenta General 2024. **Cuadro nº 17.14**

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 203 de 635

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 204 de 635

18. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 205 de 635

18.1. Análisis global de las modificaciones presupuestarias

18.1 En este epígrafe se analizan las modificaciones presupuestarias en el ámbito de la administración de la Junta de Andalucía (JA) y en el de sus agencias y consorcios.

En el cuadro nº 18.1 y gráfico nº18.1, se puede apreciar un evolutivo de las modificaciones durante el periodo 2020-2024. En 2024, las modificaciones presupuestarias han aumentado en todos los ámbitos. En la Junta de Andalucía incrementaron los créditos iniciales en 4.366,98 M€ (aumento del 13,45% respecto a 2023), en las agencias el aumento fue de 1.405,74 M€ (un 26,94% más), y en los consorcios, las modificaciones sumaron 43,40 M€ (un 15,73% más que en el ejercicio precedente).

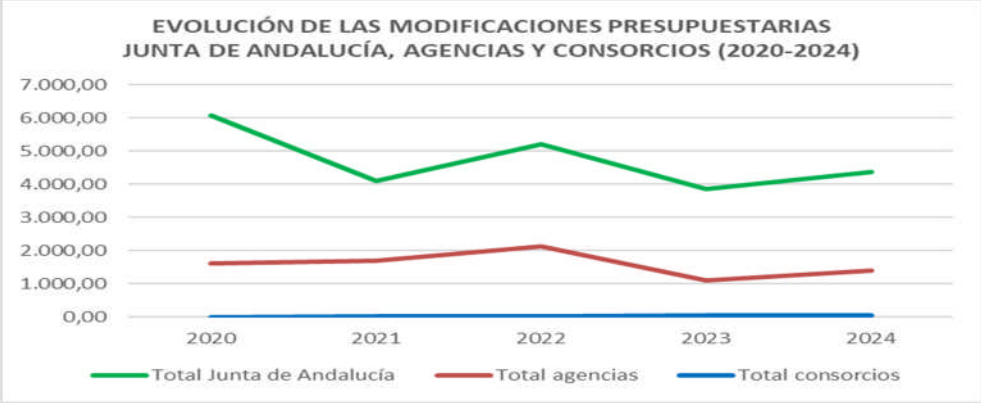
EVOLUCIÓN DE LAS MODIFICACIONES NETAS PERIODO 2020 A 2024

M€

	2020	2021	2022	2023	2024
Total Junta de Andalucía	6.067,84	4.094,43	5.204,86	3.849,42	4.366,98
% s/ Ppto. Inicial	15,85%	10,30%	13,04%	8,52%	9,43%
Total agencias	1.606,31	1.696,46	2.121,04	1.107,41	1.405,74
% s/ Ppto. Inicial	14,43%	10,66%	12,98%	5,90%	7,37%
Total consorcios	-	0,38	7,84	37,50	43,40
% s/ Ppto. Inicial	-	0,09%	4,76%	20,91%	20,72%

Fuente: Datos Cuenta General ejercicios 2020 a 2024. Elaboración propia **Cuadro nº 18.1**

Nota: los importes de modificaciones de este cuadro referidos a agencias incluyen desde el ejercicio 2021 a las APE al incorporarse en ese año al régimen de contabilidad presupuestaria. En cuanto a los consorcios se incorporaron a este régimen en 2020, si bien no registraron modificaciones en ese año.



Fuente: Cuenta General 2024. **Gráfico nº 18.1**

18.2 El detalle de las modificaciones presupuestarias por secciones y tipología y por secciones y capítulo de gastos se muestra en el apéndice 18.3.1 y 18.3.2, respectivamente, distinguiéndose entre el ámbito de la JA (cuadro nº 18.6 y 18.9), agencias (cuadro nº 18.7 y 18.10) y consorcios (cuadro nº 18.8 y 18.11).

18.3 En 2024 no se han aprobado créditos extraordinarios (Z3), ni de ampliaciones de crédito (Z5) ni generaciones de crédito financiadas mediante créditos declarados no disponibles, y se han aprobado 2 suplementos de crédito (Z4) (**§ 18.14)**.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 206 de 635

Efecto de las modificaciones en la administración de la JA, agencias y consorcios

18.4 En el ámbito de la JA, excluidas las transferencias (Z9), el 80,83% de las modificaciones (3.529,75 M€) corresponde a generaciones de crédito (Z8) y el 19,17% (837,23 M€) a incorporaciones de remanentes (Z7). Respecto a 2023, las generaciones aumentan 28,08% y las incorporaciones disminuyen un 23,24%.

Por secciones, destaca el incremento de 1.989,72 M€ en los créditos iniciales de la 3200 "A Corporaciones Locales por PIE" (un 65,04% más que en 2023); de 1.143,27 M€ en la 1300 Consejería de Salud y Consumo (79,43% más); y de 442,72 M€ en la 1800 Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (un 24,66% menos que en 2023). Por el contrario, las secciones de Deuda Pública y Gastos en diversas Consejerías disminuyen sus créditos iniciales en 63,03 M€ y 23,22 M€, respectivamente.

18.5 En el ámbito de las agencias, el 82,71% de las modificaciones (1.162,66 M€) corresponde a generaciones de créditos y el 17,29% restante a incorporaciones (243,08 M€). Respecto al ejercicio anterior, representan un incremento del 58,63% y una disminución del 35,09%, respectivamente.

El 81,13% (1.140,52 M€) es imputable al SAS. Del resto de agencias, destaca la disminución de las modificaciones de ASSDA en 87,13 M€, de IDEA en 81,32 M€ y de APAE en 73,48 M€, y el aumento en ADA e IAM, de 8,90 M€ y 8,11 M€, respectivamente.

18.6 Con respecto a la cifra de modificaciones de los consorcios (43,40 M€), corresponde en su totalidad a generaciones de créditos. Los consorcios metropolitanos de transporte acumulan el 76,13% del total (33,04 M€).

18.7 El importe de las modificaciones brutas -incluyendo las transferencias- (cuadro nº 18.2) ha aumentado un 26,52% en agencias y un 28,83% en consorcios, y ha disminuido un 5,49% en la JA, debido a la reducción del 38,36% de las transferencias de créditos.

VARIACIÓN DEL IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES BRUTAS 2023-2024

M€

	JA			Agencias			Consorcios		
TIPO	**2023**	**2024**	**% var.**	**2023**	**2024**	**% var.**	**2023**	**2024**	**% var.**
Modificac. netas	3.849,42	4.366,98	13,45%	1.107,41	1.405,74	26,94%	37,50	43,40	15,73%
Transferencias	2.217,73	1.366,95	-38,36%	1.221,03	1.540,16	26,14%	1,91	7,37	285,86%
Modificac. brutas	**6.067,15**	**5.733,93**	**-5,49%**	**2.328,44**	**2.945,90**	**26,52%**	**39,41**	**50,77**	**28,83%**

Fuente: Cuenta General ejercicios 2023 y 2024. **Cuadro nº 18.2**

Efecto de las modificaciones en los capítulos de gastos

18.8 En el ámbito de la JA, el 85,53% de las modificaciones corresponde al capítulo 4, con un total de 3.735,13 M€. También aumentan el resto de los capítulos, a excepción del 1 y 3.

18.9 En el conjunto de agencias, el capítulo 2 aglutina el 55,92% del total, principalmente en el SAS, que pasa de 120,93 M€ en 2023 a 766,23 M€ en 2024. El capítulo 4 alcanza 274,22 M€, destacando la ASSDA y SAS, mientras que el SAE y APAE presentan disminuciones. Las modificaciones de capítulo 6 representan un 11,49% del total, concentradas en SAS y ADA. Las de capítulo 1 se concentran mayormente en el SAS.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 207 de 635

18.10 En cuanto a los consorcios, casi todas corresponden a capítulo 4 y afectan al Consorcio Sanitario Público del Aljarafe y a los consorcios de transporte metropolitano, excepto Córdoba. El capítulo 6 ha disminuido significativamente, al no reflejar el Consorcio Fernando de los Ríos modificaciones que sí tuvo en 2023.

Efecto de las modificaciones en los programas presupuestarios

18.11 De los 109 programas, 62 aumentan sus créditos (cuadro nº 18.20 del apéndice 18.3.8), totalizando 6.079,68 M€, destacando el programa 81B, "Cooperación Económica y Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales" (1.989,73 M€), seguido del 41C "Atención Sanitaria" (1.050,97 M€) y 12S "Dirección y Servicios Generales" (1.030,25 M€). En términos relativos, sobresalen el programa 32E, "Proyectos de Interés Social" (incremento del 251,23%) y 61F "Gestión de la Tesorería" (variación del 108,38%).

Por el contrario, 42 programas disminuyen sus créditos (cuadro nº 18.21 del apéndice 18.3.8) (-263.55 M€), siendo el mayor ajuste el del programa 01A "Administración, Gestión Financiera y Amortización de la Deuda Pública" (-63,03 M€), y en términos relativos destacan el programa 63B "Imprevistos y Funciones no Clasificadas" (reducción del 100%) y 12C "Acción Social del Personal" (reducción del 74,36%)

En 5 programas presupuestarios (11B, 11D, 11H, 11J y 31O), las modificaciones que les afectan se refieren únicamente a transferencias internas, sin efecto en el crédito definitivo. En 6 programas (31M "Consejo Andaluz de Relaciones Laborales", 41B "Formación sanitaria, continua y postgrado", 41F "Trasplante de órganos", 42G "Educación de personas adultas", 42H "Enseñanzas de régimen especial" y 61E "Control interno y contabilidad pública"), se han reconocido obligaciones superiores a sus créditos definitivos, debido a la flexibilidad de transferencias de crédito regulada en el art.6 de la Ley del Presupuesto de la CAA para cada ejercicio, lo que puede afectar a la utilidad de la clasificación funcional como instrumento de planificación y seguimiento de las políticas presupuestarias.

18.2. Análisis de las modificaciones por tipología

18.12 En 2024 se han tramitado 1.227 expedientes de modificaciones presupuestarias, un 8,09% menos que en 2023. Para su análisis se ha seleccionado una muestra (cuadro nº 18.3), incluyendo los dos suplementos de crédito y un muestreo aleatorio de las generaciones, incorporaciones y transferencias de créditos.

MUESTRA DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2024

M€

	Población		Muestra		Porcentaje		Total población	
	Nº Exptes.	Importe	Nº Exptes.	Importe	%/Nº exptes.	%/Importe	JA	Agencias y Consorcios
Suplementos de créditos	2	16,00	2	16,00	100,00%	100,00%	16,00	0,00
Incorporaciones de créditos	127	852,70	33	498,21	25,98%	58,43%	610,39	242,31
Generaciones de créditos	173	3.545,01	33	3.124,58	19,08%	88,14%	2.445,55	1.099,46
Transferencias de créditos	925	2.826,41	39	1.439,12	4,22%	50,92%	1.026,75	1.799,66
Total	**1.227**	**7.240,12**	**107**	**5.077,91**	**8,72%**	**70,14%**	**4.098,69**	**3.141,43**

Fuente: DGP y elaboración propia. **Cuadro nº 18.3**

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 208 de 635

18.13 Con carácter general, se ha cumplido con la normativa aplicable en la tramitación y contabilización de las modificaciones de crédito. Se ha analizado si los expedientes justifican su impacto en los objetivos de gasto programados, según el art.51.1 del TRLGHP, reforzado por la Ley 1/2022, que exceptúa de esta obligación a las incorporaciones de remanentes y las transferencias que no superen el 2% del programa que causa baja.

Según manifiesta la DGP se han puesto en marcha en 2024 los cambios introducidos para verificar el cumplimiento del mencionado artículo, en cuanto a las excepciones de justificación de las incorporaciones y las transferencias, implementándose en un primer momento a nivel de la totalidad del expediente.

De los 48 expedientes analizados a los que aplica el art.51.1 del TRLGHP:

- En 6 (12,50%) se indica que la modificación afecta a los objetivos y se cuantifica su efecto.
- En 30 (62,50%) se indica que la modificación no afecta a los objetivos y se justifica adecuadamente.
- En 7 (14,58%) se indica que la modificación no afecta a los objetivos y no se justifica adecuadamente.
- En 5 (10,42%) no se hace referencia a la incidencia de la modificación sobre los objetivos.

Respecto al ejercicio anterior, la proporción de expedientes sin justificación adecuada ha disminuido del 31% al 14,58%, aunque ha aumentado el número de expedientes sin mención sobre su efecto (5 frente a 1 en 2023)[119].

18.2.1. Suplementos de créditos

18.14 En 2024, la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda tramitó 2 suplementos de crédito con cargo al Fondo de Contingencia por un total de 16 M€, destinados a reparar daños en infraestructuras viarias causados por la borrasca "Nelson" (9,20 M€) y la DANA (6,80 M€) en distintas provincias andaluzas, conforme a los arts.43 y 52.bis.4 del TRLGHP. El desglose por secciones y posiciones presupuestarias se recoge en el cuadro nº 18.4.

APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA PARA LA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA EN 2024

M€

Sección presupuestaria	Posición presupuestaria	Importe alta	Importe baja
1700	G/51A/68700/00	9,20	-
1700	G/51A/68700/00	6,80	-
3100	G/63B/50000/00	-	16,00

Fuente: Datos Cuenta General ejercicio 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 18.4**

18.2.2. Incorporaciones de remanentes de créditos

18.15 En el apéndice 18.3.3 se detallan las incorporaciones, distinguiendo entre remanentes comprometidos y no comprometidos, tanto por consejerías (cuadro nº 18.12) como por agencias y consorcios (cuadro nº 18.13).

[119] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 209 de 635

18.16 En la JA, los remanentes incorporados al ejercicio 2024 ascienden a 609,62M€ (814,22 M€ en 2023). El 44,84% (273,35 M€) de los remanentes son comprometidos, gestionados principalmente por las Consejerías de Inclusión Social, Juv., Familias e Igualdad (83,16 M€), Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (74,42 M€) y Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (57,78 M€). El 55,16% (336,27 M€) de los remanentes son no comprometidos y se concentran en la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (124,76 M€) y la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (108,10 M€).

18.17 En las agencias y consorcios, se incorporaron 243,08 M€. El 62,75% (152,54 M€) son comprometidos, destacando el SAS con el 49,58% (75,63 M€). De los no comprometidos (90,54 M€), el 77,06% se concentra en las ASSDA, SAS, SAE e IAM.

18.18 Se ha analizado en qué medida se han ejecutado en el ejercicio 2024 los créditos que han sido objeto de incorporación. En el cuadro nº 18.5 se muestra el grado de ejecución de estos créditos por servicios, distinguiendo entre JA y agencias.

INCORPORACIÓN DE REMANENTES POR SERVICIOS. EJERCICIO 2024

M€

		JUNTA DE ANDALUCÍA			AGENCIAS		
	Servicio	**Remanente Incorporado**	**Obligac. Reconoc.**	**% Ejec.**	**Remanente Incorporado**	**Obligac. Reconoc.**	**% Ejec.**
13	Gastos cofinanciados con otros FF.EE.	0,11	0,03	30,65%	0,38	0,03	6,76%
16	Gastos cofinanciados con FSE	0,03	-	0,00%	0,06	-	0,00%
18	Gastos financiados con ingresos finalistas	718,54	79,25	11,03%	215,39	66,91	31,05%
TOTAL		**718,68**	**79,29**	**11,03%**	**215,82**	**66,91**	**31,00%**

Fuente: Mayor de gastos 2024 y elaboración propia. **Cuadro nº 18.5**

18.19 Las obligaciones reconocidas en 2024 procedentes de remanentes de créditos incorporados con cargo a servicios finalistas (11 a 18) presentan niveles de ejecución del 11,03% en las consejerías y del 31% en las agencias. Respecto a 2023, las consejerías disminuyen (12,62%), mientras que las agencias mejoran (2,95% de ejecución en 2023), aunque siguen siendo bajos. Un elevado importe del remanente incorporado no se ejecuta durante 2024: 558,72 M€ en la JA y 118,98 M€ en agencias (representativo del 77,74% y 55,13%, respectivamente).

18.2.3. Generaciones de créditos

18.20 Durante 2024 se han tramitado 173 expedientes de generaciones de créditos, de los cuales 36 (229,28 M€) se han financiado con los instrumentos financieros creados en el marco de la iniciativa Next Generation EU: MRR y REACT-EU[120]. En el apéndice 18.3.5 se detalla por secciones en el ámbito de la JA y de las agencias.

18.21 Mediante el expediente 613677 se generaron 881,55 M€ para gastos corrientes del SAS, a través del mecanismo extraordinario de financiación acordado el 6 de mayo de 2024 en la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, por el que se destinan recursos adicionales a esta agencia. En concreto, de la asignación de recursos adicionales del Fondo de Financiación a las CC.AA correspondiente a Andalucía (1.217,25 M€), la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos decide

[120] Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 210 de 635

destinar parte de estos recursos a dar cobertura presupuestaria a la facturación pendiente de imputación de gastos correspondientes a los capítulos 2 y 4 del presupuesto del SAS.

Respecto al capítulo 2, la memoria justificativa señala un elevado volumen de facturas pendientes del ejercicio 2023 y anteriores que han sido imputadas con cargo a créditos del presupuesto de 2024, por una cuantía de 766,33 M, principalmente en concepto de gastos de farmacia hospitalaria (279,90 M€) y otros gastos de servicios y material fungible sanitario (219,80 M€). En cuanto al capítulo 4, se justifica en la necesidad de imputar al ejercicio corriente las recetas de farmacia del mes de noviembre de 2024 que se estiman en 207,37 M€.

18.22 Otros expedientes con cargo a estos fondos incluyen:

- Expediente 613997: 125,54 M€ para créditos de capítulo 4 de ASSDA destinados a cubrir prestaciones a la dependencia (29,04 M€) y servicio de ayuda a domicilio (96,50 M€).
- Expediente 613883: 30,19 M€ para incremento de transferencias de financiación de explotación solicitadas por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. a su consejería de adscripción, para financiar su actividad y reducir su déficit, incrementado por la no elegibilidad de actuaciones que tenía previsto financiar con FEDER.

18.23 Para cumplir obligaciones frente a las Corporaciones Locales (PIE), se ha tramitado un expediente (607728), por 1.989,72 M€ que representa el 56,13% del total de generaciones.

18.24 Finalmente, 28 expedientes por importe superior a 3 M€ han sido aprobados por la persona titular de la Consejería de Hacienda: 23 de ellos, conforme al art. 47.1 del TRLGHP, por tratarse de generaciones por ingresos efectivamente recaudados y no previstos en el presupuesto (subtipo Z801) y 5 expedientes (57,81 M€), por tratarse de generaciones referidas al art.41.2 del TRLGHP (subtipo Z806). El cuadro nº 18.14 del apéndice 18.3.4 detalla su distribución por subtipo y órgano gestor.

18.2.4. Transferencias de créditos

18.25 Las transferencias de créditos son la figura modificativa con mayor número de expedientes, con un total de 925. Entre ellos destacan cuatro del capítulo 1 del SAS:

- Expediente 609511: 624,22 M€, por redistribución de créditos de gastos de personal para cubrir retribuciones de cierre del ejercicio.
- Expediente 607111: 252,53 M€, por redistribución de créditos para cobertura del devengo de las nóminas hasta agosto del personal sustituto y personal interino estatutario y laboral.
- Expediente 606612: por 142,76 M€, para incremento de plantilla del personal estatutario en 2.382 efectivos (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2024[121]).
- Expediente 614712: por 135,72 M€, para cobertura presupuestaria de obligaciones por nóminas complementaria de noviembre de 2024, normal de diciembre y paga extraordinaria, las cuales se imputan al presupuesto de gastos en diciembre de 2024.

[121] Para la estimación del coste económico que supone la ampliación de plantilla recogida en el Acuerdo, se han aplicado las tablas retributivas aprobadas para el ejercicio 2024. En definitiva, el coste asociado a la consolidación de la ampliación de la plantilla presupuestaria contenida en el Acuerdo del Consejo de Gobierno asciende a un total de 142,76 M€ en los que se incluye el coste correspondiente a las cuotas patronales de la seguridad social.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 211 de 635

18.26 En el sistema GIRO se ha establecido un procedimiento para gestionar modificaciones de créditos que afectan tanto a JA como a agencias y consorcios. Cuando una transferencia de créditos se destina a una agencia o consorcio desde la JA, se contabiliza como transferencia en la JA y como generación de crédito en la agencia o consorcio, para mantener el equilibrio contable entre créditos y previsiones de ingresos. En caso contrario, se contabiliza una generación de crédito negativa en la agencia y consorcio. Por este motivo, los totales de generaciones de créditos de determinadas agencias que se muestran en la Cuenta General tienen signo negativo (cuadro nº 18.6 del apéndice 18.3.1).

El total de transferencias puente (subtipo Z8AC), se muestra en el cuadro nº 18.17 del apéndice 18.3.6 y ascienden a 238,66 M€ para las positivas (Z8AC+) y -133,36 M€ para las negativas (Z8AC-)[122].

18.27 En el cuadro nº 18.19 del apéndice 18.3.7 se muestra el efecto de las modificaciones presupuestarias y, en concreto, de las transferencias netas, sobre el crédito inicial de las distintas funciones y grupos de función incluidas en el presupuesto de 2024.

Todas las funciones, salvo la 63 “Regulación financiera”, han sufrido modificaciones. En general, el efecto neto de las transferencias es menor que en 2023. Las mayores variaciones positivas se han registrado en las funciones 42 “Educación”, 72 “Fomento Empresarial” y 81 “Relaciones con Corporaciones Locales”, con aumentos de 87,60 M€, 27,78 M€ y 20,44 M€, respectivamente. En términos relativos, sólo la función 72 supera el 1% del crédito inicial (7,97%).

Las principales variaciones negativas corresponden a las funciones 01 “Deuda Pública”, cuyo crédito inicial disminuye el 1,52%, 73 “Industria, Energía y Minas” con un descenso del 9,75%, 12 “Administración General”, con una caída del 0,20%, y 31 “Seguridad y Protección Social” que baja un 0,35%. En el resto de funciones la variación respecto a su crédito inicial no es significativa.

18.3. Apéndices

Apéndice 18.3.1. Modificaciones presupuestarias por sección y tipología 2024
Apéndice 18.3.2. Modificaciones de créditos por sección y capítulos 2024
Apéndice 18.3.3. Incorporaciones de remanentes de créditos 2024
Apéndice 18.3.4. Expedientes de generaciones de créditos por importe superior a 3 M€ por tipo de expediente y órgano gestor
Apéndice 18.3.5 Importes de modificaciones presupuestarias financiados con fondos del MRR y REACT EU
Apéndice 18.3.6. Transferencias puente con origen en partidas de gasto del presupuesto 2024 de agencias y consorcios con destino a la JA y viceversa
Apéndice 18.3.7. Efecto de las modificaciones sobre las distintas funciones y grupos de función del presupuesto ejercicio 2024
Apéndice 18.3.8. Efecto de las modificaciones en los programas presupuestarios 2024

[122] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 212 de 635

Apéndice 18.3.1. Modificaciones presupuestarias por secciones y tipología 2024

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2024 POR SECCIONES Y TIPOLOGÍA
JUNTA DE ANDALUCÍA

M€

Sección	Crédito inicial (CI)	Z4	Z7	Z8	Z9+	Z9-	Total	% s/CI	% var. 2024/23
C. Pres., Int., Diálogo Soc. y Simplif. Adm.	735,42	-	27,36	5,70	61,60	45,74	48,92	6,65%	-20,27%
Parlamento de Andalucía	57,92	-	-	-	-	-	-	-	-
Cámara de Cuentas de Andalucía	14,52	-	-	0,14	0,23	0,23	0,14	0,97%	708,72%
Consejo Consultivo de Andalucía	3,83	-	-	-	0,21	0,21	-	-	-
Consejo Audiovisual de Andalucía	4,72	-	-	-	0,13	0,13	-	-	-
Consejo de Transparencia y Prot. Datos	4,31	-	-	-	0,05	0,05	0,00	0,03%	-82,25%
Ag. de la Competencia y Reg. Eca. And.	3,24	-	-	-	0,21	0,16	0,05	1,52%	93,20%
C. Economía, Hda y Fondos Europeos	634,87	-	-	43,74	65,60	56,93	52,41	8,26%	-134,26%
C. Desarrollo Educativo y Formac. Prof.	8.851,66	-	21,15	126,18	375,03	373,70	148,67	1,68%	-50,90%
C. Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	1.249,91	-	148,05	29,41	136,72	154,60	159,58	12,77%	-77,73%
C. Salud y Consumo	14.103,93	-	93,91	914,38	192,02	57,04	1.143,27	8,11%	79,43%
C. Agric., Pesca, Agua y Desarrollo Rural	1.854,18	-	30,94	7,85	165,10	172,85	31,04	1,67%	-81,45%
C. Universidad, Investig. e Innovación	1.971,24	-	0,05	18,50	37,44	47,01	8,97	0,46%	-21,13%
C. Turismo, Cultura y Deporte	456,55	-	13,48	51,52	53,48	30,37	88,12	19,30%	-52,11%
C. Fomento, Articulac. del Territ. y Vvda.	1.524,68	16,00	199,47	78,28	53,29	66,78	280,26	18,38%	166,52%
C. Incl. Soc., Juv., Fam. e Igualdad	2.944,95	-	242,45	223,10	73,13	95,95	442,72	15,03%	-24,66%
C. Sostenib., Medio Amb. y Econ. Azul	871,28	-	32,42	19,78	60,70	76,30	36,60	4,20%	-66,10%
C. Industria, Energía y Minas	255,68	-	20,32	18,57	9,94	46,47	2,35	0,92%	-102,69%
C. Justicia, Adm. Local y Función Pública	905,58	-	7,62	2,87	67,89	58,43	19,96	2,20%	14,01%
Deuda Pública	4.137,41	-	-	-	0,00	63,03	-63,03	-1,52%	595,14%
Gastos diversas Consejerías	432,33	-16,00	0,02	-	13,73	20,97	-23,22	-5,37%	326,56%
A Corporaciones Locales por PIE	3.152,95	-	-	1.989,72	-	-	1.989,72	63,11%	65,04%
Fondo Andaluz de Garantía Agraria	1.569,26	-	-	-	-	-	-	-	-
Pensiones Asistenciales	21,65	-	-	-	0,45	-	0,45	2,08%	-319,51%
Participación EELL en tributos CAA	530,00	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	**46.292,04**	**-**	**837,23**	**3.529,75**	**1.366,95**	**1.366,95**	**4.366,98**	**9,43%**	**13,45%**
% TIPO			**19,17%**	**80,83%**	**31,30%**	**31,30%**	**100,00%**		

Fuente: Cuenta General 2024.Elaboración propia. **Cuadro nº 18.6**

Z4: Suplementos de créditos**; Z7**: Incorporaciones de remanentes; **Z8**: Generaciones de créditos;
Z9+: Transferencias de créditos positivas; **Z9-**: Transferencias de créditos negativas.

Nota: La cifra total de incorporaciones (Z7) en el ámbito de la JA según cuadro nº 18.6 incluye los remanentes incorporados por las agencias que de ellas dependen, por lo que las cifras no son coincidentes con las del cuadro nº 18.3. En el caso de las generaciones y transferencias, las diferencias entre los totales de los cuadros de este apéndice respecto a los importes que refleja el cuadro nº 18.3, tienen su origen en el procedimiento descrito en el punto 18.26 para contabilizar en el sistema GIRO las cuentas puente entre JA y agencias/consorcios.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 213 de 635

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2024 POR TIPOLOGÍA
AGENCIAS

M€

Agencia	Crédito inicial (CI)	Z7	Z8	Z9+	Z9-	Total	% s/CI	% var. 2024/23
AACID	21,75	-	-0,16	0,51	-0,51	-0,16	-0,74%	-369,80%
AAE	105,27	21,38	0,09	6,67	-6,67	21,47	20,39%	-15,76%
AAIC	35,16	5,62	1,28	0,83	-0,83	6,90	19,63%	-22,53%
ACCUA	3,95	-	-0,42	0,11	-0,11	-0,42	-10,70%	-557,10%
ADA	376,36	27,32	19,70	35,27	-35,27	47,02	12,49%	23,35%
AGAPA	171,97	0,02	2,74	7,12	-7,12	2,76	1,61%	-76,66%
AMAYA	276,51	2,37	-0,13	12,52	-12,52	2,24	0,81%	29,98%
AOPJA	336,97	-	7,19	11,31	-11,31	7,19	2,13%	-129,68%
APAE	857,22	0,79	-23,60	17,74	-17,74	-22,81	-2,66%	-145,02%
APPA	34,36	-	0,10	0,40	-0,40	0,10	0,29%	-98,63%
ASSDA	1.963,12	37,67	136,21	63,34	-63,34	173,88	8,86%	-33,38%
ATRIAN	77,13	-	-3,03	0,63	-0,63	-3,03	-3,93%	-61,18%
AVRA	114,31	0,28	-2,59	3,77	-3,77	-2,31	-2,02%	0,80%
CAAC	6,84	0,01	4,11	0,31	-0,31	4,13	60,31%	150,16%
IAAP	16,44	2,59	-0,24	0,38	-0,38	2,35	14,29%	14,12%
IAJ	19,58	0,12	0,44	0,15	-0,15	0,56	2,87%	1.664,29%
IAM	45,94	14,10	0,04	0,76	-0,76	14,14	30,78%	134,42%
IAPH	9,13	0,04	0,54	0,58	-0,58	0,57	6,27%	83,53%
IAPRL	5,27	-	-	0,90	-0,90	-	0,00%	-100,00%
IDEA	121,41	-	18,50	21,12	-21,12	18,50	15,24%	-129,44%
IECA	19,86	-	-0,09	0,90	-0,90	-0,09	-0,44%	-3.278,51%
IFAPA	63,52	0,54	0,78	2,26	-2,26	1,32	2,07%	123,22%
PAG	39,66	-	2,24	2,85	-2,85	2,24	5,65%	1.243,85%
RTVA	31,24	0,04	-	0,39	-0,39	0,04	0,13%	-
SAE	387,98	36,40	-41,57	11,27	-11,27	-5,17	-1,33%	-103,41%
SAS	13.893,24	93,80	1.046,72	1.336,31	-1.336,31	1.140,52	8,21%	75,62%
TRADE	43,29	-	-6,19	1,75	-1,75	-6,19	-14,30%	-49,96%
Total	**19.077,49**	**243,08**	**1.162,66**	**1.540,16**	**-1.540,16**	**1.405,74**	**7,37%**	**26,94%**
% TIPO		**17,29%**	**82,71%**	**109,56%**	**-109,56%**	**100,00%**		

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 18.7**

Z7: Incorporaciones de remanentes **; Z8**: Generaciones de créditos;
Z9+: Transferencias de créditos positivas; **Z9-**: Transferencias de créditos negativas.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2024 POR TIPOLOGÍA
CONSORCIOS

M€

Consorcio	Crédito inicial (CI)	Z8	Z9+	Z9-	Total	% s/CI	% var. 2024/23
Cons. Fernando de los Ríos	3,24	-	0,11	-0,11	-	0,00%	-100,00%
Cons. Parque Ciencias Granada	11,67	-	1,48	-1,48	-	0,00%	-
Cons. Palacio Exp. Congresos Granada	0,09	1,37	-	-	1,37	1595,06%	-100,00%
Cons. Sanitario Público del Aljarafe	70,96	9,00	-	-	9,00	12,68%	-
Cons. Trans. Metr. Área Almería	2,93	6,03	0,08	-0,08	6,03	205,62%	72,37%
Cons. Trans. Metr. Área Córdoba	3,81	-	0,00	0,00	-	0,00%	-100,00%
Cons. Trans. Metr. Área Granada	24,78	0,59	0,04	-0,04	0,59	2,39%	-83,05%
Cons. Trans. Metr. Área Jaén	3,23	0,63	0,08	-0,08	0,63	19,47%	-7,79%
Cons. Trans. Metr. Área Málaga	18,10	10,31	0,38	-0,38	10,31	56,95%	122,08%
Cons. Trans. Metr. Área Sevilla	49,27	5,81	3,09	-3,09	5,81	11,78%	78,51%
Cons. Trans. Metr. Bahía Cádiz	14,68	5,96	2,09	-2,09	5,96	40,58%	-77,05%
Cons. Trans. Metr. Campo de Gibraltar	3,09	1,12	0,01	-0,01	1,12	36,36%	611,79%
Cons. Trans. Metr. Costa de Huelva	3,63	2,59	0,00	0,00	2,59	71,23%	-11,79%
Total	**209,48**	**43,40**	**7,37**	**-7,37**	**43,40**	**20,72%**	**15,74%**
% TIPO		**100,00%**	**16,98%**	**-16,98%**	**100,00%**		

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 18.8**

Z8: Generaciones de créditos;
Z9+: Transferencias de créditos positivas; **Z9-**: Transferencias de créditos negativas.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 214 de 635

Apéndice 18.3.2. Modificaciones de créditos por sección y capítulos 2024

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2024 POR CAPÍTULOS
JUNTA DE ANDALUCÍA

M€

Sección	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap.9	Total
C. Pres. Inter, Diálo Soc y Simp. Adm.	-11,96	0,83	0,84	19,37	-	0,28	39,40	0,15	-	48,92
Cámara de Cuentas de Andalucía	0,05	0,05	-	-	-	0,04	-	-	-	0,14
Consejo Consultivo de Andalucía	-	0,01	-	-	-	-0,01	-	-	-	-
Cons. Transparencia y Prot. Datos	0,00	0,02	-	-	-	-0,02	-	-	-	0,00
Ag Competencia y Reg. Eca. And.	0,00	-0,02	-	-	-	0,06	-	0,00	-	0,05
C. Econ., Hda. y Fondos Europeos	-3,56	-2,52	-0,01	-3,83	-	0,70	13,02	48,62	-	52,41
C. Desarr. Educativo y Formac. Prof.	56,11	12,25	0,34	27,59	-	51,21	-0,40	1,57	-	148,67
C. Empleo, Empresa y Trabajo Autón.	-15,84	0,37	0,04	126,26	-	-3,91	52,47	0,18	-	159,58
C. Salud y Consumo	-13,69	4,16	0,09	1.060,10	-	0,90	91,61	0,09	-	1.143,27
C. Agric, Pesca, Agua y Des. Rural	-12,91	10,43	0,61	25,78	-	8,74	-1,73	0,12	-	31,04
C. Universidad, Investig. e Innovac.	-	-0,77	-	36,17	-	-0,23	-4,18	0,01	-22,03	8,97
C. Turismo, Cultura y Deporte	1,64	4,47	-0,07	50,46	-	-2,02	33,47	0,17	-	88,12
C. Fom., Artic. Territorio y Vvda.	-14,68	4,61	0,22	116,37	-	17,01	156,65	0,09	-	280,26
C. Inclusión Soc, Juv., Familias e Igual.	-20,79	15,69	1,32	284,59	-	-8,18	169,70	0,40	-	442,72
C. Sostenib., M. Amb. y Econ. Azul	-13,60	0,82	0,55	0,56	-	19,05	29,09	0,12	-	36,60
C. Industria, Energía y Minas	4,97	-0,58	-	-0,51	-	6,81	-8,37	0,03	-	2,35
C. Justicia, Adm. Local y Función Pca.	-6,76	2,36	0,02	2,05	-	0,91	21,24	0,14	-	19,96
Deuda Pública	-	-	-63,03	-	-	-	-	-	-	-63,03
Gastos diversas Consejerías	-4,58	-1,48	-0,05	-	-16,00	0,30	-	-1,40	-	-23,22
A Corporaciones Locales por PIE	-	-	-	1.989,72	-	-	-	-	-	1.989,72
Fondo Andaluz de Garantía Agraria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00
Pensiones Asistenciales	-	-	-	0,45	-	-	-	-	-	0,45
TOTAL	**-55,60**	**50,71**	**-59,13**	**3.735,13**	**-16,00**	**91,63**	**591,98**	**50,29**	**-22,03**	**4.366,98**
%/TIPO	**-1,27%**	**1,16%**	**-1,35%**	**85,53%**	**-0,37%**	**2,10%**	**13,56%**	**1,15%**	**-0,50%**	-

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 18.9**

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 215 de 635

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2024 POR CAPÍTULOS
AGENCIAS

M€

Agencia	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	Total
AACID	-0,02	-0,26	-	-0,02	0,12	-	0,02	-	-0,16
AAE	0,18	-0,73	-	0,00	0,14	21,87	-	-	21,47
AAIC	-	0,95	-	3,59	0,34	2,03	-	-	6,90
ACCUA	-	-0,44	-	-	0,02	-	-	-	-0,42
ADA	-0,08	5,28	-	2,78	34,44	4,47	0,13	-	47,02
AGAPA	0,15	5,60	0,06	-0,43	-3,37	-	0,74	0,00	2,76
AMAYA	0,14	0,92	-	-	1,18	-	-	-	2,24
AOPJA	-	-1,89	-3,73	21,37	-8,57	-	-	-	7,19
APAE	-0,78	-0,31	-0,18	-20,30	-1,25	-	-	-	-22,81
APPA	-	0,10	-	-	-	-	-	-	0,10
ASSDA	-9,08	-1,07	-0,05	175,10	8,98	-	-	-	173,88
ATRIAN	0,01	-3,14	-	-	0,04	-	0,06	-	-3,03
AVRA	-	0,51	1,00	-	-3,82	-	-	-	-2,31
CAAC	0,03	0,22	-	-	3,88	-	-	-	4,13
IAAP	0,09	0,40	-	1,97	-0,11	-	0,01	-	2,35
IAJ	-	0,52	-	-	-	-	0,04	-	0,56
IAM	0,03	0,63	-	3,67	9,79	-	0,01	-	14,14
IAPH	0,00	-0,02	0,01	-	0,57	-	-	-	0,57
IAPRL	-	0,15	-	-0,85	0,70	-	-	-	-
IDEA	3,23	2,57	-	-	8,14	2,94	1,62	-	18,50
IECA	-	-	-	-	-0,09	-	0,00	-	-0,09
IFAPA	0,02	1,01	0,05	-	0,19	-	0,04	-	1,32
PAG	0,05	0,69	-0,01	0,04	1,41	-	0,06	-	2,24
RTVA	-	-	-	-	0,04	-	-	-	0,04
SAS	159,04	766,23	0,89	122,77	89,12	0,74	1,72	-	1.140,52
SAE	0,86	11,25	0,00	-35,48	19,58	-1,43	0,05	-	-5,17
TRADE	-3,42	-3,07	-	-	0,01	-	0,30	-	-6,19
TOTAL	**150,46**	**786,12**	**-1,95**	**274,22**	**161,48**	**30,61**	**4,80**	**0,00**	**1.405,74**
%/CAP.	**10,70%**	**55,92%**	**0,14%**	**19,51%**	**11,49%**	**2,18%**	**0,34%**	**0,00%**	

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro n 18.10**

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2024 POR CAPÍTULOS
CONSORCIOS

M€

Consorcio	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 6	Cap.7	Total
Cons. Parque Ciencias Granada	-	-0,85	0,00	-	0,85	-	-
Cons. Palacio Exp. Congresos Granada	-	-	-	-	1,17	0,20	1,37
Cons. Sanitario Público del Aljarafe	-	-	-	9,00	-	-	9,00
Cons. Trans .Metr. Área Almería	-	0,03	-	6,03	-0,03	-	6,03
Cons. Trans. Metr. Área Córdoba	-	-	-	-	-	-	-
Cons. Trans. Metr. Área Granada	-	-	-	0,59	0,00	0,00	0,59
Cons. Trans. Metr. Área Jaén	-	-	-	0,71	-0,08	-	0,63
Cons. Trans. Metr. Área Málaga	-	-	-	10,06	0,25	-	10,31
Cons. Trans. Metr. Área Sevilla	-	0,13	-	5,81	-0,13	-	5,81
Cons. Trans. Metr. Bahía Cádiz	-	-	-	7,96	-2,00	-	5,96
Cons. Trans. Metr. Campo de Gibraltar	0,00	0,00	-	1,08	0,04	-	1,12
Cons. Trans. Metr. Costa de Huelva	-	-	-	2,59	-	-	2,59
TOTAL	**0,00**	**-0,68**	**0,00**	**43,82**	**0,05**	**0,21**	**43,40**
%/CAP.	**0,00%**	**-1,58%**	**0,01%**	**100,97%**	**0,12%**	**0,48%**	

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia **Cuadro nº 18.11**

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 216 de 635

Apéndice 18.3.3. Incorporaciones de remanentes de créditos 2024

JUNTA DE ANDALUCÍA

M€

CONSEJERÍA	COMPROMETIDO			NO COMPROMETIDO			TOTAL	% TOTAL
	FF.EE	Sv.18	Sv. 18 MRR	FF.EE	Sv. 18	Sv. 18 MRR		
C. Pres., Int., Diálogo Soc. y Simplif Adm.	-	-	-	-	-	-	-	0,00%
C. Economía, Hda. y Fondos Europeos	-	-	-	-	-	-	-	0,00%
C. Desarrollo Educativo y Formac. Prof.	-	0,18	0,50	-	10,45	9,23	20,36	3,34%
C. Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	-	45,39	12,39	-	36,72	17,14	111,64	18,31%
C. Salud y Consumo	-	0,00	-	-	0,31	-	0,32	0,05%
C. Agric., Pesca, Agua y Desarrollo Rural	0,01	0,45	11,60	0,01	0,51	18,29	30,86	5,06%
C. Universidad, Investig. e Innovación	-	-	0,05	-	-	-	0,05	0,01%
C. Turismo, Cultura y Deporte	-	0,34	5,88	-	0,02	1,64	7,87	1,29%
C. Fomento, Artic. Territorio y Vivienda	-	35,50	38,93	-	61,12	63,64	199,19	32,67%
C. Inclusión Soc., Juv., Familias e Igualdad	-	77,72	5,43	-	3,33	104,77	191,26	31,37%
C. Sostenib, Medio Amb. y Econ. Azul	-	1,05	28,06	-	0,95	-	30,06	4,93%
C. Industria, Energía y Minas	-	-	7,50	-	0,53	4,93	12,96	2,13%
C. Justicia, Adm. Local y Función Pública	-	0,48	1,87	-	1,04	1,64	5,03	0,83%
Gastos diversas Consejerías	-	-	0,02	-	-	-	0,02	0,00%
TOTAL	**0,01**	**161,11**	**112,23**	**0,01**	**114,98**	**221,28**	**609,62**	**100,00%**
% TOTAL	**0,00%**	**26,43%**	**18,41%**	**0,00%**	**18,86%**	**36,30%**	**100,00%**	

Fuente: DGP 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 18.12**

AGENCIAS

M€

AGENCIA	COMPROMETIDO			NO COMPROMETIDO			TOTAL	% TOTAL
	FF.EE.	Sv. 18	Sv. 18 MRR	FF.EE.	Sv. 18	Sv. 18 MRR		
ADA	-	-	18,31	-	-	9,01	27,32	11,24%
AGAPA	-	0,01	-	0,02	-	-	0,02	0,01%
ATRIAN	-	-	-	-	-	-	-	0,00%
CAAC	-	0,01	-	-	-	-	0,01	0,01%
IAAP	-	0,12	-	-	0,48	-	2,59	1,07%
IAJ	-	0,25	-	-	-	-	0,12	0,05%
IAM	-	0,25	0,01	-	4,16	9,67	14,10	5,80%
IFAPA	0,01	0,12	-	0,03	0,37	-	0,54	0,22%
PAG	-	-	-	-	-	-	-	0,00%
SAE	0,02	17,35	2,55	0,04	14,59	1,85	36,40	14,97%
SAS	-	11,69	63,94	-	14,94	3,23	93,80	38,59%
AAE	-	9,35	4,58	-	5,83	1,62	21,38	8,79%
AACID	-	-	-	-	-	-	-	0,00%
AAIC	-	-	4,83	0,00	0,03	0,76	5,62	2,31%
AMAYA	0,02	0,01	0,88	0,28	-	1,18	2,37	0,98%
AOPJA	-	-	-	-	-	-	-	0,00%
APAE	-	-	-	-	-	0,79	0,79	0,32%
APPA	-	-	-	-	-	-	-	0,00%
ASSDA	-	-	16,38	-	14,99	6,30	37,67	15,50%
AVRA	-	-	-	-	0,22	0,06	0,28	0,12%
IAPH	-	-	-	0,02	0,01	-	0,04	0,01%
IDEA	-	-	-	-	-	-	-	0,00%
RTVA	-	-	-	-	-	0,04	0,04	0,02%
TOTAL	**0,05**	**41,01**	**111,48**	**0,40**	**55,63**	**34,51**	**243,08**	**100,00%**
% TOTAL	**0,02%**	**16,87%**	**45,86%**	**0,17%**	**23,81%**	**14,77%**	**100,00%**	

Fuente: DGP 2024**.** Elaboración propia **Cuadro 18.13**

Nota: no se incluyen a los consorcios en este cuadro al no tener incorporaciones de créditos en 2024.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 217 de 635

Apéndice 18.3.4. Expedientes de generaciones de créditos por importe superior a 3 M€ por tipo de expediente y órgano gestor

EXPEDIENTES DE GENERACIONES DE CRÉDITOS POR IMPORTE SUPERIOR A 3 M€

M€

Tipo ex-pte.	Nº expte.	Órgano gestor	Órgano competente aprobación	Descripción del expediente	Importe
Z803	607728	A CORP. LOCALES P.I.E.	Consejo de Gobierno	GENERACIÓN DE CRÉDITO PIE 2024	1.989,72
Z801	613677	SAS	Cª. en materia de Hda.	Generación por mecanismo extraordinario financiac.	881,55
Z801	613997	ASSDA	Cª. en materia de Hda.	Generación Créditos rec. adic. Fondo Financiación JA	125,54
Z801	615224	EDUCACIÓN	Cª. en materia de Hda.	E114-24 GENERACIÓN CRÉDITO BECAS S0646	53,94
Z803	607113	INCLUS. SOC, JUV., FAM. E IGUAL.	Consejo de Gobierno	41.24 GENERACIÓN CRÉD. MR08220101 CAP. VII. 31R	41,74
Z801	613883	TURISMO Y AND. EXTERIOR	Consejo de Gobierno	GEN.CRÉD. CAP.4 75B AUTOFINANCIADA 2024	30,19
Z801	613187	EDUCACIÓN	Cª. en materia de Hda.	E-093-24 GENERACIÓN REDIMENSIONAMIENTO OFERTA FP	28,05
Z801	614619	Hda., Industria y Energía	Cª. en materia de Hda.	PRÉSTAMO A UNIV. MÁLAGA DESEMBOLSO ÚNICO DL 8/24	26,47
Z803	606342	INCLUS. SOC, JUV., FAM. E IGUAL.	Consejo de Gobierno	36.24 GENRACIÓN CTO. S0717 PLAN CORRESPONSABLES	26,28
Z806	603135	EMPLEO	Cª. en materia de Hda.	Generación ReskillingUpskilling- C4-MR07200104-32D	20,54
Z801	607821	TURISMO Y AND. EXTERIOR	Cª. en materia de Hda.	GENERACIÓN C. MR05140401	19,11
Z801	609536	SOSTENIB. MED.AMB Y ECON.AZUL	Cª. en materia de Hda.	11GE GENERACIÓN CRÉDITO MR05120302 PROG 44B	17,58
Z803	611393	INCLUS. SOC, JUV., FAM. E IGUAL.	Consejo de Gobierno	91.24 GENERACIÓN CRÉD. 32E. FONDO S0668 SUBV. IRPF	17,38
Z801	606224	FOMENTO, ARTIC. TERRIT. Y VVDA.	Cª. en materia de Hda.	EXP. 17-65-24 GEN.C. SV.18 43A SGV MR 01020201	17,08
Z801	614678	SAS	Cª. en materia de Hda.	Generación por mecanismo extraordinario financiac.	15,19
Z806	606286	EDUCACIÓN	Cª. en materia de Hda.	E032-24 GENERACIÓN INCORPORAc. ACREDITACIÓN COMP	13,46
Z801	610193	AAE	Cª. en materia de Hda.	GENERACIÓN DE INGRESOS 2 AMPLIACIÓN DE MOVES III	11,40
Z801	613977	EDUCACIÓN	Cª. en materia de Hda.	A099-24 GENERACIÓN CRÉDITO PARA GTOS. FUNCTO.	10,50
Z806	603444	FOMENTO, ARTIC. TERRIT. Y VVDA.	Cª. en materia de Hda.	EXP.17-25-24 GEN.C. SV.18 43A MR01020201	10,17
Z801	600993	CONOC., INVESTIG. Y UNIVERS.	Cª. en materia de Hda.	EXP.7 GENERACIÓN MICROCREDENCIALES	8,87
Z801	612141	Hda., Industria y Energía	Cª. en materia de Hda.	GENERACIÓN CRÉDITO GARÁNTIA	8,40
Z806	603421	EMPLEO	Cª. en materia de Hda.	Generación de créditos Sv 18	8,00
Z803	601232	INCLUS. SOC, JUV., FAM. E IGUAL.	Consejo de Gobierno	1.24 GENERACIÓN CRÉD. FONDO MR08220301	7,77
Z801	612872	FOMENTO, ARTIC. TERRIT. Y VVDA.	Cª. en materia de Hda.	EXP. 17-131-24 GEN.C. SV.18 51B DGMT S0735	7,08
Z803	615102	CONOC., INVESTIG. Y UNIVERS.	Consejo de Gobierno	EXP.40 GENERACIÓN TALENTO DOCENTE	6,53
Z801	615034	EDUCACIÓN	Cª. en materia de Hda.	E-106-24 GENERACIÓN VARIOS CÓDIGOS SERVICIO 18	6,28
Z801	614027	CTM del Área de Sevilla	Cª. en materia de Hda.	EXP 06 (I) GEN CDTO CAP IV SVCO 18	6,13
Z801	601580	Hda., Industria y Energía	Cª. en materia de Hda.	Ingresos de instrumentos financieros a FAYDE	6,05
Z801	614010	FOMENTO, ARTIC. TERRIT. Y VVDA.	Cª. en materia de Hda.	EXP. 17-145-24 GEN.C. AUTOF. 51A Y 43B CAP. 6 Y 7	5,75
Z806	602048	SAS	Cª. en materia de Hda.	Generación créditos MRR con cargo a D.F.	5,44
Z806	610972	CTM del Área de Málaga	Consejo de Gobierno	GENERACION CREDITO RLT	5,41
Z803	610289	EDUCACIÓN	Consejo de Gobierno	E073 GENERACIÓN SERV 18 AMPLIACIÓN PLANTILLA	5,23
Z803	605318	INCLUS. SOC, JUV., FAM. E IGUAL.	Consejo de Gobierno	26.24 GENERAC. CR. S0717. ESCUELAS DE VERANO. 31G	5,00
Z801	615045	EDUCACIÓN	Cª. en materia de Hda.	E110-24 GENERACIÓN CRÉDITO REDEJA	4,94
Z801	611534	ASSDA	Cª. en materia de Hda.	Generación de crédito,Sv-18-Compen MS-MM 3C24	3,90
Z806	609819	CTM de la Bahía de Cádiz	Consejo de Gobierno	GENERACION CDTO. REMANENTES AYUDAS TRANSPORTE	3,85
Z801	613721	CTM del Área de Almería	Cª. en materia de Hda.	EXP.GEN.CREDITO.SERV.18 II	3,77
Z806	602374	SALUD Y FAMILIAS	Consejo de Gobierno	GENER AS. DENTAL AMPLIACIÓN CARTERA	3,58
Z801	606285	AOPJA	Cª. en materia de Hda.	Generación de crédito,Sv-18-Compen MS-MM 1C24	3,52
Z801	614217	CONOC., INVESTIG. Y UNIVERS.	Cª. en materia de Hda.	EXP.37 GENERACIÓN ARRASTRES	3,04
				TOTAL	**3.474,41**

Fuente: DGP. Elaboración propia.

Cuadro nº 18.14

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 218 de 635

Apéndice 18.3.5. Importes de modificaciones presupuestarias financiados con fondos MRR y REACT-EU

JUNTA DE ANDALUCÍA

M€

CONSEJERÍA	MRR			TOTAL	REACT EU		TOTAL	TOTAL MRR Y REACT EU
	Generaciones de créditos	Incorporaciones y/o generaciones del serv. 18	Transferencias		Generaciones de créditos	Transferencias		
C. Pres., Int., Diálog. Soc. y Simp. Adm.	-	-	-	-	-	0,90	0,90	0,90
C. Des. Educativo y Formac. Prof.	40,49	23,19	3,07	66,74	-	-	-	66,74
C. Agric., Pesca, Agua y Des. Rural	0,55	30,85	24,13	55,54	0,17	-	0,17	55,71
C. Empleo, Form y Trab. Autónomo	-	50,14	10,85	60,99	-	-	-	60,99
C. Universidad, Investig. e Innovac.	8,87	0,05	-	8,91	-	-	-	8,91
C. Turismo, Cultura y Deporte	20,68	7,87	0,92	29,47	-	-	-	29,47
C. Fomento, Artic. del Territorio y Vvda	17,08	173,41	3,50	193,99	-	-	-	193,99
C. Incl. Social, Juv., Familias e Igualdad	49,52	110,21	9,86	169,59	-	-	-	169,59
C. Sostenib, Medio Amb. y Econ. Azul	17,58	28,70	0,30	46,58	-	-	-	46,58
C. Industria, Energía y Minas	-	15,99	-	15,99	-	-	-	15,99
C. Justicia, Adm. Local y Función Pca.	1,99	3,51	2,43	7,93	-	-	-	7,93
Gastos diversas Consejerías	-	0,02	0,74	0,76	-	-	-	0,76
TOTAL	**156,74**	**443,93**	**55,81**	**656,48**	**0,17**	**0,90**	**1,07**	**657,55**
% TOTAL	**0,02%**	**0,07%**	**0,01%**		**15,88%**	**84,12%**		

Fuente: DGP. Elaboración propia. **Cuadro nº 18.15**

AGENCIAS

M€

AGENCIA	MRR			TOTAL	REACT-EU		TOTAL	TOTAL MRR Y REACT-EU
	Generaciones de créditos	Incorporaciones y/o generaciones del serv. 18	Transferencias		Generaciones de créditos	Transferencias		
ADA	-	30,63	2,66	33,29	-	-	-	33,29
IAM	-	10,38	-	10,38	-	-	-	10,38
SAE	-	4,90	0,87	5,76	-	-	-	5,76
SAS	-	72,61	-	72,61	-	-	-	72,61
AAE	12,30	7,29	2,06	21,65	-	-	-	21,65
AAIC	0,35	5,60	-	5,95	-	-	-	5,95
AMAYA	-	1,42	-	1,42	-	-	-	1,42
APAE	-	0,79	-	0,79	-	-	-	0,79
ASSDA	-	37,67	-	37,67	-	-	-	37,67
AVRA	-	0,06	-	0,06	-	-	-	0,06
IDEA	-	-	-	-	-	7,30	7,30	7,30
RTVA	-	0,04	-	0,04	-	-	-	0,04
TOTAL	**12,65**	**171,39**	**5,58**	**189,63**	**-**	**7,30**	**7,30**	**854,48**
% TOTAL	**0,01%**	**0,09%**	**0,00%**	**0,10%**	**0,00%**	**100,00%**		

Fuente: DGP. Elaboración propia **Cuadro nº 18.16**

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 219 de 635

Apéndice 18.3.6. Transferencias puente con origen en partidas de gasto del presupuesto 2024 de agencias y consorcios con destino a la JA y viceversa

TRANSFERENCIAS PUENTE CON ORIGEN EN PARTIDAS DE GASTOS DEL PRESUPUESTO DE 2023 DE AGENCIAS Y CONSORCIOS CON DESTINO A LA JA Y VICEVERSA

M€

Agencia	Z8AC(+)	Z8AC(-)	Variación neta	Resto Z8	Total Z8
AACID	-	-0,20	-0,20	0,04	-0,16
AAE	0,25	-2,57	-2,32	2,41	0,09
AAIC	0,78	-	0,78	0,51	1,28
ACCUA	-	-0,42	-0,42	-	-0,42
ADA	18,19	-3,80	14,40	5,31	19,70
AGAPA	4,46	-1,73	2,72	0,01	2,74
AMAYA	2,67	-2,74	-0,07	-0,06	-0,13
AOPJA	-	-3,34	-3,34	10,53	7,19
APAE	5,53	-29,14	-23,60	-	-23,60
APPA	-	-	-	0,10	0,10
ASSDA	19,99	-9,32	10,67	125,54	136,21
ATRIAN	0,07	-3,10	-3,03	0,00	-3,03
AVRA	-	-3,35	-3,35	0,76	-2,59
CAAC	4,06	-	4,06	0,05	4,11
IAAP	0,16	-0,40	-0,24	-	-0,24
IAJ	0,04	-	0,04	0,40	0,44
IAM	0,04	-	0,04	-	0,04
IAPH	0,41	-	0,41	0,12	0,54
IDEA	-	-0,10	-0,10	18,60	18,50
IECA	0,01	-0,10	-0,09	-	-0,09
IFAPA	0,12	-0,05	0,07	0,71	0,78
PAG	1,25	-0,04	1,21	1,03	2,24
SAE	0,43	-42,82	-42,39	0,81	-41,57
SAS	179,04	-28,47	150,57	896,15	1.046,72
TRADE	-	-0,30	-0,30	-5,89	-6,19
CPEG	1,17	-	1,17	-1,17	-
CPCG	-	-	-	1,37	1,37
CSPA	-	-	-	9,00	9,00
CTMAA	-	-	-	6,03	6,03
CTMAG	-	-	-	0,59	0,59
CTMAJ	-	-	-	0,63	0,63
CTMAM	-	-	-	10,31	10,31
CTMAS	-	-1,37	-1,37	7,18	5,81
CTMCG	-	-	-	1,12	1,12
CTMBC	-	-	-	5,96	5,96
CTMCH	-	-	-	2,59	2,59
Total	**238,66**	**-133,36**	**105,31**	**1.100,76**	**1.206,07**

Fuente: Cuenta General 2024 y elaboración propia. **Cuadro nº 18.17**[123]

Z8AC (+): Transferencias puente con origen en la JA y destino en agencias y consorcios.

Z8AC (-): Transferencias puente con origen en las agencias y consorcios y destino JA.

Nota: Estas transferencias se imputan en la Cuenta General como generaciones de créditos en el ámbito de las agencias y consorcios.

[123] Cuadro modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 220 de 635

EXPEDIENTES TRANSFERENCIAS PUENTE
SAS

M€

Expte.	Cap.	Z8AC(+)	Z8AC(-)
603511	1	40,00	-5,80
604659	1	0,67	-
605126	2	-	-0,04
606125	8	1,72	-
606443	2	-	-0,10
609752	1	0,25	-
614712	1	135,72	-22,53
615016	1	0,68	-
Total		**179,04**	**-28,47**

Fuente: Cuenta General 2024 y elaboración propia. **Cuadro nº 18.18**

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 221 de 635

Apéndice 18.3.7. Efecto de las modificaciones sobre las distintas funciones y grupos de función del presupuesto ejercicio 2024

EFECTO DE LAS MODIFICACIONES SOBRE LAS DISTINTAS FUNCIONES Y GRUPOS DE FUNCIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

M€

	Grupo/Función	Crédito Inicial	TRANSF.+	TRANSF.-	TRANSF. NETAS	% TRANSF. NETAS/CI	RESTO MODIF.	TOTAL MODIF.	Crédito Definitivo
0	**DEUDA PÚBLICA**	**4.137,41**	**0,00**	**-63,03**	**-63,03**	**-1,52%**	**0,00**	**-63,03**	**4.074,38**
01	Deuda Pública	4.137,41	0,00	-63,03	-63,03	-1,52%	0,00	-63,03	4.074,38
1	**SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL**	**18.010,28**	**391,39**	**-418,49**	**-27,10**	**-0,15%**	**1.142,12**	**1.115,02**	**19.125,30**
11	Alta Dirección	557,52	42,84	-39,18	3,67	0,66%	33,00	36,67	594,19
12	Administración General	16.715,97	305,44	-339,37	-33,93	-0,20%	1.103,22	1.069,28	17.785,26
14	Justicia	736,79	43,11	-39,95	3,17	0,43%	5,90	9,07	745,85
2	**PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA**	**52,60**	**5,20**	**-4,04**	**1,16**	**2,21%**	**0,09**	**1,25**	**53,85**
22	Seguridad y Protección Civil	52,60	5,20	-4,04	1,16	2,21%	0,09	1,25	53,85
3	**SEGURIDAD, PROTECC. Y PROMOCIÓN SOCIAL**	**6.190,29**	**234,58**	**-255,00**	**-20,42**	**-0,33%**	**774,51**	**754,09**	**6.944,38**
31	Seguridad y Protección Social	5.077,00	132,69	-165,80	-33,11	-0,65%	497,84	464,73	5.541,73
32	Promoción Social	1.113,29	101,88	-89,20	12,68	1,14%	276,67	289,36	1.402,65
4	**PRODUC. BIENES PBCOS. CARÁCTER SOCIAL**	**25.832,23**	**1.828,91**	**-1.743,88**	**85,03**	**0,33%**	**1.541,24**	**1.626,27**	**27.458,50**
41	Sanidad	14.077,20	1.337,46	-1.342,63	-5,17	-0,04%	1.157,46	1.152,29	15.229,49
42	Educación	9.874,24	374,67	-287,07	87,60	0,89%	135,66	223,26	10.097,49
43	Vivienda y Urbanismo	562,55	14,67	-17,40	-2,73	-0,49%	169,60	166,88	729,43
44	Bienestar Comunitario	992,57	65,26	-72,71	-7,46	-0,75%	54,38	46,93	1.039,49
45	Cultura	269,29	34,40	-21,55	12,84	4,77%	23,91	36,75	306,04
46	Deporte	56,38	2,45	-2,51	-0,06	-0,11%	0,23	0,17	56,55
5	**PRODUC. BIENES PBCOS. CARÁCTER ECON.**	**2.777,41**	**127,71**	**-145,73**	**-18,02**	**-0,65%**	**178,87**	**160,85**	**2.938,26**
51	Infraestructuras Básicas y Transportes	2.025,50	83,22	-86,82	-3,60	-0,18%	173,76	170,16	2.195,66
52	Comunicaciones	214,37	14,28	-2,57	11,71	5,46%	0,08	11,79	226,17
54	Investigación, Innovación y Sdad. Conocimiento	537,54	30,21	-56,34	-26,12	-4,86%	5,02	-21,10	516,44
6	**REGULAC. ECONÓMICA CARÁCTER GENERAL**	**1.090,19**	**78,24**	**-63,64**	**14,59**	**1,34%**	**24,68**	**39,28**	**1.129,47**
61	Regulación Económica	1.074,19	78,24	-63,64	14,59	1,36%	40,68	55,28	1.129,47
63	Regulación Financiera	16,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	-16,00	-16,00	0,00
7	**REGULAC. ECONÓMICA ACTVD. Y SECT. PROD.**	**3.671,39**	**225,87**	**-217,90**	**7,97**	**0,22%**	**162,98**	**170,95**	**3.842,33**
71	Agricultura, Ganadería y Pesca	2.769,94	130,08	-125,96	4,12	0,15%	29,24	33,35	2.803,30
72	Fomento Empresarial	348,71	59,06	-31,28	27,78	7,97%	17,09	44,88	393,59
73	Industria, Energía y Minas	351,82	15,54	-49,85	-34,31	-9,75%	60,35	26,04	377,87
75	Turismo	177,17	17,93	-7,93	10,00	5,64%	53,85	63,85	241,02
76	Comercio	23,73	3,26	-2,88	0,38	1,60%	2,45	2,83	26,56
8	**RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES**	**3.817,21**	**22,59**	**-2,78**	**19,81**	**0,52%**	**1.991,63**	**2.011,44**	**5.828,65**
81	Relaciones con Corporaciones Locales	3.766,26	21,72	-1,27	20,44	0,54%	1.991,72	2.012,17	5.778,42
82	Relaciones con UE y Ayudas al Desarrollo	50,95	0,87	-1,50	-0,63	-1,24%	-0,09	-0,72	50,23
	Total	**65.579,00**	**2.914,48**	**-2.914,48**	**0,00**	**0,00%**	**5.816,12**	**5.816,12**	**71.395,13**

Fuente: Mayor de gastos 2024. Elaboración propia.

Cuadro nº 18.19

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 222 de 635

Apéndice 18.3.8. Efecto de las modificaciones en los programas presupuestarios 2024

PROGRAMAS CUYAS MODIFICACIONES INCREMENTAN LOS CRÉDITOS INICIALES

M€

Prog.	DENOMINACIÓN	CREDITO INICIAL	TOTAL MODIFIC.	% MDIF./CI	CREDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% ejec.
11A	Dirección y SS.GG, Presidencia, Int., D. Social Simp. Admtva.	470,48	36,48	7,75%	506,96	498,86	98,40%
11C	Control Externo del Sector público	22,12	0,14	0,64%	22,26	20,90	93,91%
11F	Asesoramiento en Materia Económica y Social	1,76	0,04	2,48%	1,80	1,64	90,93%
11I	Autoridad en Materia de Transp. y Protección de Datos de Andalucía	4,31	0,00	0,03%	4,31	4,02	93,27%
12B	Selección y Formación del Personal de Admón. General	16,44	2,35	14,29%	18,79	14,00	74,51%
12D	Estrategia Digital	379,60	47,02	12,39%	426,62	280,09	65,65%
12S	Dirección y Servicios Generales	16.264,27	1.030,25	6,33%	17.294,52	17.216,09	99,55%
14B	Administración de Justicia	646,92	14,66	2,27%	661,58	616,80	93,23%
22B	Interior, Emergencias y Protección Civil	52,60	1,25	2,38%	53,85	50,43	93,64%
31F	Pensiones Asistenciales	21,65	0,45	2,08%	22,10	21,83	98,80%
31G	Acción Comunitaria e Inserción	209,93	2,40	1,14%	212,33	158,45	74,62%
31I	Memoria Democrática	1,24	0,86	69,30%	2,09	1,56	74,24%
31J	Coordinación de Políticas Migratorias	10,62	0,02	0,17%	10,64	9,16	86,04%
31M	Consejo Andaluz de Relaciones Laborales	3,62	0,02	0,69%	3,65	3,69	101,33%
31R	Atención a la Dependencia, Envejecimiento Activo y discapacidad	4.181,38	474,87	11,36%	4.656,26	4.494,57	96,53%
31T	Protección contra la Violencia de Género	23,12	13,53	58,51%	36,65	30,05	81,99%
32D	Formación Profesional para el Empleo	287,09	81,82	28,50%	368,91	220,67	59,82%
32E	Proyectos de Interés Social	58,20	146,22	251,23%	204,43	136,35	66,70%
32F	Promoción y Servicios a la Juventud	19,58	0,56	2,87%	20,14	18,43	91,52%
32G	Acciones para la Igualdad y Promoción de las Mujeres	25,13	0,33	1,29%	25,45	21,99	86,41%
32K	Políticas Activas de Empleo	335,31	65,60	19,56%	400,92	303,28	75,65%
41C	Atención Sanitaria	11.090,77	1.050,97	9,48%	12.141,74	11.488,73	94,62%
41D	Salud Pública	93,59	2,91	3,10%	96,49	83,65	86,69%
41G	Prestaciones Complementarias y Farmacéuticas	2.452,91	118,17	4,82%	2.571,08	2.566,33	99,82%
42C	Educación Infantil y Primaria	2.391,57	23,46	0,98%	2.415,03	2.396,27	99,22%
42D	Educación Secundaria y Formación Profesional	3.850,66	150,82	3,92%	4.001,48	3.822,38	95,52%
42E	Educación Especial	568,80	45,67	8,03%	614,48	578,45	94,14%
42J	Universidades	1.696,22	31,05	1,83%	1.727,27	1.718,48	99,49%
43A	Vivienda, Rehabilitación y Suelo	542,40	166,96	30,78%	709,36	359,65	50,70%
44B	Prevención y Calidad Ambiental	107,54	37,85	35,20%	145,39	36,81	25,32%
44E	Gestión del Medio Natural	837,74	13,11	1,56%	850,85	612,61	72,00%
44F	Información, planificación y Sensibilización Ambiental	13,61	5,11	37,54%	18,72	10,84	57,87%
45B	Archivos, Bibliotecas e Industrias Culturales	29,07	1,49	5,14%	30,56	29,18	95,47%
45E	Plan., Infra. Culturales y Conservación del Patrimonio Histórico	115,02	27,71	24,09%	142,74	126,02	88,28%
45F	Tutela del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife	39,66	2,24	5,65%	41,91	31,99	76,35%
45G	Promoción y Fomento del Arte Contemporáneo	6,84	4,13	60,31%	10,97	9,68	88,32%
45H	Tutela, Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico	24,07	0,87	3,60%	24,94	21,48	86,13%
45J	Patrimonio Histórico	9,13	0,57	6,27%	9,70	8,77	90,33%
46B	Actividades y Promoción del Deporte	16,94	1,07	6,31%	18,01	17,14	95,17%
51A	Infraestructuras Viarias	254,80	16,01	6,28%	270,81	222,92	82,31%
51B	Movilidad e Infraestructuras del Transporte	1.222,37	144,47	11,82%	1.366,84	895,88	65,54%
51C	Infraestructuras Portuarias Áreas	34,36	0,10	0,29%	34,46	30,71	89,11%
51D	Actuaciones en Materia de Agua	513,96	9,58	1,86%	523,54	376,44	71,90%
52C	Comunicación Social	214,37	11,79	5,50%	226,17	219,93	97,24%
54D	Investigación, Desarrollo y Formación Agraria y Pesquera	63,52	1,32	2,07%	64,83	49,46	76,29%
61B	Política Económica, Financiera y Planificación	173,51	29,48	16,99%	203,00	202,65	99,83%
61C	Política Estratégica de Contratación Pública	13,83	0,03	0,21%	13,86	12,46	89,90%
61F	Gestión de la Tesorería	44,77	48,52	108,38%	93,29	92,52	99,17%
61G	Gestión Administración del Patrimonio	398,48	2,73	0,69%	401,21	392,24	97,76%
61N	Defensa de la Competencia	3,24	0,05	1,52%	3,29	2,66	80,70%
71B	Ordenación y Mejora de la Producción Agrícola Ganadera	536,65	0,85	0,16%	537,51	171,88	31,98%
71F	Apoyo al Sector Productor Agrícola Ganadero	1.724,37	45,80	2,66%	1.770,17	1.656,46	93,58%
71P	Pesca	42,89	1,19	2,78%	44,08	32,93	74,69%
71X	Gestión Agraria y pesquera	171,97	2,76	1,61%	174,73	143,00	81,84%
72B	Apoyo Económico al Sector Empresarial	164,70	12,31	7,47%	177,01	109,53	61,88%
72C	Trabajo Autónomo y Economía Social	80,23	33,57	41,84%	113,80	110,23	96,87%
73A	Ordenación de la Actividad Energética	224,87	37,22	16,55%	262,09	204,23	77,92%
75B	Planificación , Ordenación y Promoción Turística	132,04	44,17	33,45%	176,22	108,55	61,60%
75D	Calidad, Innovación y Fomento del Turismo	45,13	19,67	43,59%	64,80	8,14	12,56%
76A	Ordenación y promoción Comercial	23,73	2,83	11,93%	26,56	21,55	81,12%
81A	Cooperación Económica y Coordinación con las CC.LL.	82,47	22,44	27,21%	104,91	90,64	86,40%
81B	Cooperación Económica y Relaciones Fras. con las CC.LL.	3.683,79	1.989,73	54,01%	5.673,52	5.579,74	98,35%
		56.772,01	**6.079,68**	**-10,71%**	**62.851,69**	**58.776,04**	**93,52%**

Fuente: Mayor de gastos 2024. Elaboración propia

Cuadro nº 18.20

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 223 de 635

PROGRAMAS CUYAS MODIFICACIONES DISMINUYEN LOS CRÉDITOS INICIALES

M€

Prog.	Denominación	CREDITO INICIAL	TOTAL MODIF.	% MODIF / CI	CREDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. RECONOCIDAS	% ejec.
01A	Admón., Gestión Fra. y Amor. Deuda Pca.	4.137,41	-63,03	-1,52%	4.074,38	4.064,11	99,75%
12A	Planificación Y Gestión de RRHH	47,47	-4,24	-8,94%	43,23	42,29	97,84%
12C	Acción Social del Personal	8,19	-6,09	-74,36%	2,10	0,44	21,05%
14C	Justicia Juvenil y Asistencia a Víctimas	89,86	-5,59	-6,22%	84,27	83,14	98,66%
31B	Plan sobre Adicciones	45,12	-1,85	-4,11%	43,27	41,61	96,15%
31C	Seguridad, Salud y Relaciones Laborales	51,32	-1,65	-3,22%	49,67	43,08	86,73%
31D	Atención a las Familias	5,36	-1,53	-28,46%	3,83	3,38	88,23%
31E	Atención a la Infancia	252,38	-1,11	-0,44%	251,26	209,43	83,35%
31H	Voluntariado	1,68	0,00	-0,15%	1,68	1,58	94,13%
31P	Apoyo a las familias	264,29	-21,28	-8,05%	243,01	231,32	95,19%
32L	Intermediación y Orientación Laboral	387,98	-5,17	-1,33%	382,80	272,11	71,08%
41B	Formación Sanitaria, Continua y Postgrado	320,54	-17,50	-5,46%	303,03	355,98	117,47%
41E	Hemoterapia	63,51	-1,04	-1,64%	62,47	57,92	92,72%
41F	Trasplante de Órganos	12,80	-0,20	-1,56%	12,60	18,34	145,55%
41J	Inspección de Servicios Sanitarios	12,23	-0,46	-3,80%	11,77	10,58	89,87%
41K	Política de Calidad y Modernización	30,85	-0,55	-1,78%	30,30	26,51	87,49%
42B	Formación del Profesorado	30,37	-0,51	-1,66%	29,86	26,90	90,09%
42F	Educación Compensatoria	506,99	-2,15	-0,42%	504,83	439,81	87,12%
42G	Educación de Personas Adultas	105,79	-3,07	-2,90%	102,72	109,05	106,17%
42H	Enseñanzas de Régimen Especial	294,42	-7,68	-2,61%	286,74	295,62	103,10%
42I	Educación para la primera Infancia	425,47	-13,91	-3,27%	411,55	369,25	89,72%
42K	Calidad del Sistema And. del Conocimiento	3,95	-0,42	-10,70%	3,53	2,58	73,07%
43B	Act. en Mat. Ordena. Territorio y Urbanismo	20,15	-0,08	-0,40%	20,07	17,98	89,57%
44H	Consumo	14,57	-0,76	-5,20%	13,81	13,77	99,67%
44J	Admón.. y Gestión Servicio de Tiempo Libre	19,10	-8,39	-43,92%	10,71	8,90	83,08%
45D	Museos Conjuntos Culturales	45,49	-0,26	-0,57%	45,23	41,89	92,63%
46A	Infraestructura, Centros y Ord. Deportiva	39,44	-0,90	-2,28%	38,55	35,17	91,25%
54A	Investigación Científica e Innovación	160,48	-20,07	-12,50%	140,41	75,78	53,97%
54C	Innovación y Evaluación Educativa	293,69	-2,26	-0,77%	291,42	88,03	30,21%
54F	Elaborac. y Difusión Estadística y Cartográfica	19,86	-0,09	-0,44%	19,77	9,95	50,36%
61D	Política Presupuestaria	3,67	-0,05	-1,24%	3,63	3,11	85,58%
61E	Control Interno Contabilidad Púbica	25,93	-0,20	-0,78%	25,73	27,15	105,54%
61H	Financiación y Tributos	2,69	-0,07	-2,54%	2,62	2,27	86,56%
61K	Coordinación de Fondos Europeos	249,62	-18,39	-7,37%	231,22	20,76	8,98%
61L	Coordinación de la Hacienda de la CAA	158,46	-6,83	-4,31%	151,63	140,16	92,44%
63B	Imprevistos y Funciones no Clasificadas	16,00	-16,00	-100,00%	0,00	0,00	-
71E	Incentivación del Sector Agroindustrial	176,38	-17,04	-9,66%	159,34	50,59	31,75%
71H	Desarrollo Rural	117,69	-0,21	-0,18%	117,47	30,14	25,66%
72A	innovación y Emprendimiento	103,78	-1,00	-0,96%	102,78	68,17	66,33%
73B	Ord. de la Actividad Industrial y Minera	126,96	-11,18	-8,80%	115,78	31,39	27,11%
82A	Acción Exterior	29,20	-0,56	-1,93%	28,64	27,76	96,92%
82B	Cooperación para el Desarrollo	21,75	-0,16	-0,74%	21,59	21,00	97,27%
		8.742,86	**-263,55**	**-3,01%**	**8.479,31**	**7.419,00**	**87,50%**

Fuente: Mayor de gastos 2024. Elaboración propia.

Cuadro nº 18.21

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 224 de 635

19. CUENTA DE TESORERÍA

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 225 de 635

19.1. Cuenta de tesorería

19.1 La Cuenta de Tesorería está formada por tres partes: un resumen general de la situación de todos los ingresos (cobros) y pagos realizados por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias, así como los movimientos de fondos entre cuentas financieras; el detalle del movimiento por cuenta financiera; y la situación de los pagos propuestos en la tesorería.

19.2 La primera parte de esta Cuenta de Tesorería muestra el importe de los ingresos y pagos por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias. Respecto a las primeras, se indica además la suma de los correspondientes ingresos y pagos tanto del ejercicio corriente como de ejercicios anteriores. Por último, se ofrecen datos sobre la evolución de las cuentas financieras durante 2024.

A continuación, se ofrece un resumen en el cuadro nº 19.1. El detalle de esta parte, resumen general de situación, se recoge en el apéndice 19.6.1.

RESUMEN DE LA PRIMERA PARTE DE LA CUENTA DE TESORERÍA 2024

M€

Ingresos Presupuestarios		Pagos Presupuestarios	
Presupuesto Corriente	49.058,97	Presupuesto Corriente	46.320,66
Ejercicios Anteriores	1.576,05	Ejercicios Anteriores	671,39
Ingresos Operaciones Extrapresupuestarias	85.194,31	Pagos Operaciones Extrapresupuestarias	85.249,43
1. Acreedoras	80.177,81	1. Acreedoras	80.658,71
2. Deudoras	4.017,50	2. Deudoras	3.953,07
3. Valores	999,00	3. Valores	637,65
Movimiento De Fondos Entre Cuentas Financieras	13.799,73	Movimiento De Fondos Entre Cuentas Financieras	13.799,73
Saldo Inicial Cuentas Financieras	6.509,37	Saldo Final Cuentas Financieras	10.097,23
Total Debe	**156.138,43**	**Total Haber**	**156.138,43**

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 19.1**

Notas: El saldo final de las cuentas financieras se compone del saldo de cuentas bancarias (5.830,61 M€ -cuadro nº 19.2-), de cuentas no bancarias (0,66 M€ -cuadro nº 19.2-) y de cuentas de valores (4.265,96 M€ -cuadro nº 20.1-).

19.3 En cuanto a la segunda parte, la Orden de 21 de diciembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda Fondos Europeos, por la que se aprueban las normas para la elaboración de estados contables consolidados y se dictan normas para la formación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su art.3 que la Cuenta de Tesorería comprenderá el detalle de los movimientos por cuentas financieras del ejercicio corriente. En el cuadro nº 19.2 se recoge un resumen de las mismas[124].

[124]Aunque resulta poco significativo, cabe indicar que en el detalle por cuenta financiera figura, como en ejercicios anteriores, un saldo de 7.500,51 € en una cuenta sin movimiento que data del ejercicio 1998 y que corresponde a una diferencia que se produjo en la migración de los datos al sistema SUR, que continúa sin regularizarse.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 226 de 635

RESUMEN DEL MOVIMIENTO DE LAS CUENTAS FINANCIERAS 2024

M€

	SALDO INICIAL A 01/01/2024	COBROS	PAGOS REALIZADOS	SALDO FINAL
Cuentas bancarias (4)	2.604,10	99.047,96	95.821,45	5.830,61
Cuentas no bancarias (1)	0,66	2.201,18	2.201,18	0,66
Total cuentas financieras (2) (3)	**2.604,76**	**101.249,14**	**98.022,63**	**5.831,27**

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 19.2**

Notas:

(1) Las cuentas no bancarias están formadas fundamentalmente por saldos correspondientes a mecanismos extraordinarios de financiación regulados conforme a lo establecido en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, a los que la Junta de Andalucía se encuentra adherida.

(2) El saldo final de las cuentas financieras en este cuadro (5.831,27 M€) se refiere al total de cuentas bancarias y no bancarias; si se le adiciona el saldo de las cuentas de valores (4.265,96 M€) se obtiene el saldo final de cuentas financieras reflejado en el cuadro nº 19.1 (10.097,23 M€).

(3) El total de cuentas financieras recogido en este cuadro se corresponde con los fondos líquidos del remanente de tesorería de la JA (cuadro nº 16.8).

(4) El saldo final de cuentas bancarias recogido en este cuadro se corresponde con el del epígrafe VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes del Balance de la JA (cuadro nº 17.9) y con el saldo al cierre del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo (cuadro nº 17.14).

El aumento en el saldo de las cuentas bancarias obedece a que el total de cobros ha sido superior al total de pagos en 3.226,51 M€ (esto es un 3,37%[125]). Los flujos netos de efectivo por actividades de gestión han aumentado en 2024 hasta 1.795,40 M€ (conforme a lo indicado en el epígrafe 17.5 del presente informe) debido fundamentalmente a que el resultado del ejercicio ha pasado a ser positivo (a diferencia de 2023).

Esta circunstancia ha conllevado un flujo de tesorería positivo de 3.226,51 M€ en la Junta de Andalucía. Esto, unido a que se partía de un saldo inicial de 2.604,76 M€, ha proporcionado un saldo final de la tesorería de 5.831,27 M€, lo que supone un aumento de los fondos líquidos respecto a 2023 del 55,33%.

19.4 Por lo que se refiere a la tercera parte, en el cuadro nº 19.3 se muestra un resumen de la situación de los pagos propuestos y realizados en la tesorería. Los pagos materializados han ascendido a 132.241,48 M€, de los que 46.992,05 M€ corresponden a pagos realizados presupuestarios y 85.249,43 M€ a extrapresupuestarios, siendo el pendiente de pago al final del ejercicio de 861,69 M€ de los que se corresponden únicamente al presupuesto:

RESUMEN SITUACIÓN DE PAGOS 2024

M€

	PAGOS PROPUESTOS	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTE DE PAGO
Ejercicio corriente	47.041,79	46.320,66	721,13
Ejercicios anteriores	811,94	671,39	140,56
Extrapresupuestaria[126]	0,00	85.249,43	0,00
Total Pagos	**47.853,74**	**132.241,48**	**861,69**

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 19.3**

[125] Conforme a los datos deducidos de la memoria de la Cuenta General 2024.

[126] Si bien el importe total de los pagos realizados extrapresupuestarios se deduce del detalle correspondiente rendido en la Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias de la Cuenta General 2024, no se dispone del dato relativo al importe total de pagos propuestos y pendientes de pago, porque dicha información no se refleja en el estado por error (recogiéndose dichas cantidades como importes nulos), incidencia que ha sido subsanada en una rectificación parcial realizada con fecha 26/09/2025.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 227 de 635

19.1.1. Conciliaciones bancarias

19.5 La conciliación constituye un procedimiento de control que tiene por objeto contrastar los saldos de las cuentas reflejadas en contabilidad con los saldos de éstas consignados en la información suministrada por las entidades financieras correspondientes, referidos a una misma fecha.

Se realizan en un modelo formalizado, firmadas por el jefe de servicio de tesorería, y con el visto bueno del interventor de tesorería. Se les adjuntan los detalles de las partidas conciliatorias y un certificado bancario del saldo.

19.6 Se ha solicitado a la IGJA las conciliaciones bancarias a 31 de diciembre de 2024 de todas las cuentas financieras. Se han remitido 71 de un total de 201 cuentas, de las que todas fueron firmadas con anterioridad al 1 de marzo de 2025, fecha límite que establece el art.11 de la Orden de 10 de octubre de 2024 sobre el cierre de dicho ejercicio presupuestario para la remisión de las conciliaciones bancarias a la IGJA.

Respecto a las conciliaciones bancarias no recibidas, el total de las mismas ascienden a 130 cuentas que se encuentran canceladas[127] al cierre del ejercicio 2024. El saldo conjunto al cierre del ejercicio de 3 de esas cuentas ha sido de 8.592,88€, mientras que las 127 restantes presentan saldo cero, conforme a los datos deducidos de la Cuenta de Tesorería 2024.

En las conciliaciones de 25 cuentas figuran partidas provenientes del año 2023 o anteriores, bien correspondientes a pagos cargados en cuentas no contabilizados, a pagos contabilizados y no cargados en cuenta, a ingresos contabilizados y no abonados en cuenta, o a ingresos no contabilizados y abonados en cuenta.

Asimismo, se han identificado 7 cuentas que de acuerdo con el fichero de cuentas y cajas fueron autorizadas en 2025, pero aparecen recogidas en la Cuenta de Tesorería correspondiente al ejercicio 2024[128].

Cabe señalar igualmente que para otras 2 cuentas se ha recibido tanto la conciliación como la certificación bancaria, pero ambas cuentas están canceladas y no se recogen como cuentas tesoreras en la Cuenta de Tesorería. A su vez, existen 3 cuentas que mantienen en GIRO códigos de numeración antiguos teniendo distinta codificación en la Cuenta de Tesorería. También existen 4 cuentas para las que se ha recibido su documento conciliatorio y no figuran en el fichero de cuentas y cajas.

Por último, en 1 de las cuentas analizadas existe una diferencia entre el saldo de la Cuenta de Tesorería y el de la conciliación por importe de -83.606,72€[129].

[127] Según el fichero de cuentas y cajas y la información proporcionada por la DGTDP.

[128] Según ha informado la DGTDP se corresponden con cuentas autorizadas en 2025 que aparecen en el fichero de cuentas y cajas remitido porque recoge las cuentas de todo el ejercicio 2024 y hasta la fecha de la petición de documentación para la presente actuación (es decir, aparecen cuentas del ejercicio 2024 y 2025). Estas cuentas se reflejan en la Cuenta de Tesorería de 2024 debido a que el sistema GIRO no permite incluir fechas de alta o baja y, por tanto, incorpora todas las cuentas existentes en el sistema, tratándose de una incidencia pendiente de resolución. Nota al pie modificada por la alegación presentada.

[129] Según la DGTDP, dicha diferencia se debe a que los movimientos se contabilizaron con fecha de diciembre de 2024, pero fueron generados en el sistema GIRO en febrero de 2025, al ser emitido el informe de conciliación a finales de enero de 2025, esos movimientos estaban aún pendientes de contabilización.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 228 de 635

19.2. Fichero de cuentas y cajas de la Tesorería General de la Junta de Andalucía

19.7 La Junta de Andalucía ha facilitado el fichero de cuentas de la tesorería general a 31 de diciembre de 2024; según este fichero existen un total de 4.644 cuentas autorizadas, con el desglose del cuadro nº 19.4.

DESGLOSE POR TIPO DE CUENTA

Denominación	Total cuentas
Colegios públicos	4.110
Sociedad Mercantil del Sector Público Andaluz	114
Fundación del Sector Público Andaluz	113
Agencia Pública Empresarial	89
Cuenta de Tesorería General	87
Habilitados	56
Consorcios	29
Ingresos restringidos **(1)**	21
Fondos sin personalidad jurídica	15
Agencias Administrativas	7
Agencias de régimen especial	2
Persona jurídica	1
Total general	**4.644**

Fuente: DGTDP. Fichero de cuentas y cajas. Elaboración propia. **Cuadro nº 19.4**

(1) Se corresponden con cuentas de recaudación con la denominación "CTAS. RECAUD. ENT. COLAB. SEVILLA", según aparecen recogidas en el Fichero de Cuentas y Cajas.

19.8 No obstante, se han identificado determinadas incidencias en el fichero que afectan a la fiabilidad de los datos en él recogidos. En este sentido, existen incoherencias entre el total de cuentas existentes a 31 de diciembre de 2023 remitidas para los trabajos de comprobación de la Cuenta General 2023 (4.681) y las remitidas este año para esa misma fecha (4.643)[130]. Además, se ha vuelto a detectar (como en el ejercicio 2023), la existencia de cuentas asignadas a APES cuya titularidad pudieran corresponder a sociedades mercantiles[131], así como de cuentas ficticias con el único fin de generar documentos en SUR, debido a que este sistema obliga a incluir un código de cuenta bancaria en la tramitación de documentos que puedan generar pagos, aunque sean en formalización.

Asimismo, se ha identificado una cuenta clasificada como persona jurídica en lugar de en consorcios[132].

19.9 Asimismo, la DGTDP informa que se encuentran canceladas todas las cuentas de tesorería de las AAAA y ARES, tal como exige la DT 1ª del Decreto 197/2021, salvo 9 cuentas que corresponden al Patronato de la Alhambra y el Generalife, al tener tesorería propia, y otras ficticias cuya consignación exige el Sistema Unificado de Recursos para completar determinadas transacciones en formalización, mientras no se lleve a cabo el desarrollo informático necesario para su excepción[133].

[130] Este tipo de diferencias, que se vienen dando todos los años, son justificadas por la DGTDP por la necesidad de realizar procesos de actualización periódicos de los datos incorporados al fichero, así como por demoras en la información a remitir por determinados órganos gestores.

[131] Según la DGTDP, desde 2023 estos interlocutores están pendientes de reclasificación.

[132] Según informa la DGTDP, es un error pendiente de reclasificación al igual que en la nota anterior.

[133] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 229 de 635

Respecto a las cuentas de las APES, los consorcios, las cuentas restringidas de ingresos[134] y determinadas cuentas de funcionamiento[135] que figuran en dicho fichero, la DGTDP informa que o bien se encuentran asociadas a algún proceso de pago o ingreso específico pendiente de liquidación, y se irán cancelando conforme se vayan resolviendo sus correspondientes operaciones, o bien se encuentran a la espera de que los órganos gestores remitan la información requerida para su baja definitiva, sin que actualmente se encuentren operativas.

Por otra parte, se ha informado por parte de la DGTDP que actualmente se encuentra en estado de solicitud a la Agencia Digital Andaluza y no consta que se hayan iniciado los trabajos de desarrollo de las adaptaciones informáticas necesarias en materia de gestión de ingresos para dar cumplimiento a la DT 3ª del Decreto 197/2021, que establece la gestión por sistema centralizado de la operativa recaudatoria de todos los ingresos de derecho público y privado de los órganos con competencias en materia de recaudación de ingresos de la Junta de Andalucía.

19.10 Respecto a los procedimientos administrativos o judiciales relativos a la Tesorería de la Junta de Andalucía, de los que se pueda originar una infracción administrativa grave o muy grave, responsabilidad contable y/o delito penal, no consta ningún procedimiento abierto según la información remitida por la DGTDP, más allá del procedimiento judicial al que se hace mención en el informe de la Cuenta General de 2018 y del que, según dicha Dirección General, no consta modificación alguna en su estado, sin que se haya facilitado más detalle al respecto.

Dicho procedimiento afectaba a la "Cuenta del Fondo de Mejora Forestal" de Almería y conforme a lo referido en el citado informe *"con fecha de 21 de noviembre de 2019 recae la resolución 568/2019 de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, por la que se condena al autor del cobro de tales cheques a que indemnice en concepto de responsabilidad civil a la Junta de Andalucía mediante el pago de 239.638,20 €, con imposición de las costas procesales. Del pago de la indemnización, hasta el importe de 105.338,20 €, debe responder subsidiariamente la entidad financiera en donde figuraba la mencionada cuenta restringida de ingresos"*.

19.2.1. Retribución de cuentas y liquidación de intereses

19.11 A partir del vencimiento del último acuerdo suscrito con la extinta Comisión de representantes Junta de Andalucía – Entidades Financieras con fecha de 22 de marzo de 2017, se venía pactando una retribución del 0,00% para la mayoría de las cuentas bancarias de la Tesorería General de la Junta de Andalucía. En coherencia con ello, en los 8 contratos firmados en julio de 2021 se acordó establecer una retribución del 0,00% para todas las cuentas tesoreras, algunas de las cuales tenían remuneración con anterioridad a esa fecha. Estos contratos fueron sustituidos en 2023 por otros en los que se actualizaron las condiciones de retribución de las cuentas tesoreras, bien conforme a tipos específicos según el tipo de cuenta y de entidad, bien conforme a la remuneración diaria al tipo Euro Short Term Rate (€STR) para saldos adicionales que superen el volumen de los saldos medios ofertados por cada entidad financiera.

19.12 La liquidación del concepto presupuestario 520 "Intereses de cuentas bancarias", que incluye los ingresos por este concepto en las cuentas bancarias de cualquier naturaleza adscritas a la JA

[134] Excepto las correspondientes al Patronato de la Alhambra y el Generalife, por disponer de una tesorería autónoma.
[135] Correspondientes a 15 cuentas de expropiaciones y 1 de prestaciones asistenciales, según informa la DGTDP.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 230 de 635

(tanto las incluidas en el punto anterior como otro tipo de cuentas bancarias que son las que generan los intereses contabilizados en este ejercicio), muestra unos derechos reconocidos netos y recaudados de 107,49 M€ (93,29 M€ en 2023). Además de por lo señalado en el punto anterior, de la información recibida se deduce que la recaudación de estos intereses también viene determinada por los saldos mantenidos en la cuenta que la Junta de Andalucía tiene abierta en el Banco de España[136].

19.3. Plan de Verificación de Cuentas

19.13 El Plan de Verificación de Cuentas 2024 (PVC) fue aprobado por Instrucción de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería en el mismo ejercicio 2024. En este PVC se establece la comprobación y verificación de un total de 270 cuentas (101 en 2023 representando un incremento del 167,33%) que forman parte de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, cuyo desglose por tipos se muestra en el cuadro nº 19.5:

VERIFICACIONES DEL PVC 2024 POR TIPO DE CUENTA

TIPO	NÚMERO
Funcionamiento	252
Restringidas	18
Total	**270**

Fuente: DGTDP. Elaboración propia. **Cuadro nº 19.5**

Los trabajos de verificación se han orientado en torno a cinco[137] bloques:

Bloque 1: cuentas de gastos de funcionamiento autorizadas al amparo del art.5 del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos aprobado por el Decreto 46/1986, de 5 de marzo, que permanezcan operativas hasta la tramitación de los pagos realizados a través de las mismas, se integren en los procesos ordinarios de pago de la Tesorería General, de acuerdo con lo establecido en la Disposición transitoria primera del Reglamento.

Bloque 2: cuentas de gastos de funcionamiento autorizadas a los centros docentes públicos que permanecen operativas hasta que la gestión de los pagos docentes públicos se integre en los sistemas de información económico-financieros de la Administración de la Junta de Andalucía, regidas por lo establecido en la Orden de 10 de mayo de 2006, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos.

Bloque 3: cuentas de gastos de funcionamiento para realizar la dotación por la Tesorería General de la Junta de Andalucía de las cajas pagadoras en efectivo, conforme a la previsión del art.18.3 del Reglamento y el art.3.2 de la Orden de 24 de julio de 2018, por la que se regula el procedimiento de anticipo de caja fija y la priorización de pagos menores, modificada mediante Orden de 31 de agosto de 2021.

[136] Importes retribuidos al 'Euro Short Term Rate' para los saldos mantenidos en Banco de España hasta un determinado umbral, y al interés menor entre el 'Tipo de facilidad de los depósitos' y el 'Euro Short Term Rate' para los saldos que excedan ese umbral.
[137] En el ejercicio 2024 se añade el bloque 5.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 231 de 635

Bloque 4: cuentas restringidas de recaudación para todo el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía abiertas en cada entidad de crédito colaboradora, en aplicación de lo dispuesto en el art.10 del Reglamento.

Bloque 5: cuentas autorizadas de las agencias, de conformidad con el art.7.3.c) del Reglamento, vinculadas a procedimientos concretos de ejecución del gasto, materialización del pago, de contratos de financiación o para el desarrollo de los procesos de recaudación material del ingreso.

19.14 La DGTDP ha remitido el resumen por cada provincia de las incidencias detectadas por los Servicios Centrales y los Servicios Provinciales de Tesorería, así como las actas de comprobación correspondientes.

Se han puesto de manifiesto un total de 258 incidencias, que afectan al 95,56% del total de cuentas verificadas, porcentaje que se ve incrementado con respecto al 72,28% del ejercicio anterior.

19.15 Las principales incidencias advertidas en el Plan de Verificación de Cuentas han sido:

1. Utilización de medios de pago diferentes a las transferencias en 105 cuentas autorizadas. Destacan, entre otros: los adeudos directos SEPA para el pago de domiciliaciones, las domiciliaciones bancarias, y el uso de la banca electrónica.

2. Aplicación de comisiones improcedentes en 39 cuentas autorizadas. En la mayoría de los casos las comisiones fueron retrocedidas por las entidades financieras.

3. Presentación de forma extemporánea de conciliaciones bancarias mensuales o semestrales, u omisión de las firmas requeridas para su validación, en 34 cuentas de funcionamiento.

4. Falta de actualización de los datos de la cuenta en el Fichero de Cuentas y Caja en 18 cuentas de funcionamiento. En la mayoría de los casos se debía a la falta de actualización de la numeración de la cuenta en el mencionado fichero y otras a la falta de actualización de otros datos (cancelación, fecha de inscripción).

5. También se han detectado otro tipo de incidencias relacionadas, por ejemplo, con la liquidación de intereses, la falta de actualización de claveros o persona responsable de las cuentas, o el seguimiento de las operaciones relacionadas con las cajas asociadas a las cuentas bancarias analizadas.

19.16 Adicionalmente se ha recibido un informe elaborado por la DGTDP en donde se señalan determinadas cuestiones que han surgido de forma accesoria al examinar los movimientos de las cuentas de los centros docentes públicos no universitarios, y que suponen la razón fundamental del aumento del porcentaje de incidencias detectadas con respecto al ejercicio anterior.

Dada la relevancia de dichas cuestiones, la DGTDP ha estimado necesario ponerlas en conocimiento de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para que se revisen y, en su caso, se tomen las medidas que procedan en orden a su corrección. Estas cuestiones están relacionadas con:

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 232 de 635

- Prestación de servicios al público para la formación de alumnos sin el cobro de una contraprestación adecuada.
- Gestión recaudatoria que no responde al procedimiento recaudatorio establecido con carácter general ni se conoce la existencia de una normativa específica especial que lo regule.
- Utilización de medios de pago no previstos en la Orden de 10 de mayo de 2006.
- Elaboración de conciliaciones bancarias o de caja fuera del plazo establecido, sin la validación correspondiente, o cuyos saldos contienen incoherencias.
- Recursos de caja que exceden el saldo máximo de efectivo establecido en el art.10 de la Orden de 10 de mayo de 2006 (600 €), o cuyo control se realiza de forma externa a SENECA.
- Cargo de comisiones bancarias indebidas.

19.4. Controles realizados por la IGJA

19.17 La IGJA no ha facilitado las actas de control de comprobación correspondientes al ejercicio 2024 y emitidas en 2025.

19.5. Presupuesto de tesorería

19.18 Conforme a lo establecido en el art. 44 del Decreto 197/2021, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública debe elaborar anualmente un presupuesto de necesidades monetarias con el que diseñar una adecuada distribución temporal de los cobros y pagos de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y realizar una estimación de sus necesidades de endeudamiento.

Este presupuesto se actualiza mensualmente en función de los datos de ejecución presupuestaria y extrapresupuestaria o de los cambios producidos en las previsiones de cobros y pagos.

En él están consolidadas las obligaciones de pago contraídas por la Administración de la Junta de Andalucía frente a las agencias administrativas y de régimen especial, los consorcios del artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y las agencias públicas empresariales, dado que estas entidades, desde el ejercicio 2020 y 2021 respectivamente, se han integrado en la contabilización presupuestaria y tienen centralizadas sus tesorerías. Esto determina que los pagos que deban recibir de la Administración de la Junta de Andalucía no supongan una salida real de fondos de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y, contablemente, se refleje como un saldo a favor de las mismas para el pago de sus obligaciones frente a terceros. Por otro lado, los pagos de la Administración de la Junta de Andalucía frente al resto de las agencias e instituciones que integran el sector instrumental y no se encuentran integradas en la contabilidad presupuestaria, se reflejan en el Presupuesto de Tesorería como pagos externos o a terceros.

Al elaborarse como un Presupuesto de Tesorería consolidado, también se incluye la tesorería del Patronato de la Alhambra y Generalife.

19.19 Respecto a la evolución del Presupuesto de Tesorería durante el ejercicio 2024, cabe señalar que la diferencia entre el saldo de tesorería previsto y el efectivo al cierre del ejercicio es de 5.310,54 M€ (+951,48% respecto al saldo previsto). Así, se ha registrado un saldo final de 5.868,67 M€, teniendo en cuenta las líneas de crédito dispuestas por plazo inferior a un año (84,00 M€).

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 233 de 635

El cuadro nº 19.6 recoge un resumen del Presupuesto de Tesorería a diciembre de 2024. En él se observa un desvío significativo ya acumulado desde el inicio del mes de diciembre (+259,70%). Según se confirma por la DGTDP, está variación se debe fundamentalmente:

1. Al aumento de los ingresos financieros por 1.624,51 M€, motivado fundamentalmente por dos préstamos de Facilidad Financiera 2024 (1.586 M€) destinados a cubrir el déficit de 2023, el cual desconocía a principios de 2024, y a un mayor ingreso obtenido por el Programa de Pagarés[138].
2. Al incremento de los Fondos Europeos para lo que hacen previsiones tomando como dato principal patrones de ejecución y certificación de años anteriores (1.558,32 M€).
3. Al repunte de otros ingresos (898,92 M€).
4. A la reducción en el pago a proveedores (1.143,14 M€).

De acuerdo con estos datos, las mencionadas partidas explicarían la citada variación en un 99,54% (30,95%, 29,69%, 17,13% y 21,78% respectivamente).

RESUMEN PRESUPUESTO TESORERÍA 2024

M€

	Importe previsto Presupuesto inicial	Importe efectivo Presupuesto Final	Variación (%)	Variación (€)
Saldo inicial de Tesorería (1)	2.021,05	7.269,83	259,70%	5.248,77
Cobros 2024 (2)	4.077,38	4.471,17	9,66%	393,79
Pagos 2024 (3)	5.540,30	5.956,32	7,51%	416,02
Crédito C/P dispuesto (4)	-	84,00	-	84,00
Saldo Final de Tesorería [(5) = (1)+(2)-(3+(4))] (*)	558,13	5.868,67	951,48%	**5.310,54**

Fuente: DGTDP. Elaboración propia. **Cuadro nº 19.6**

Notas:

(1) Saldos acumulados de tesorería previstos/efectivos al inicio del mes de diciembre, sin incluir instrumentos de financiación a corto plazo.

(2) Cobros acumulados de tesorería previstos/efectivos para al cierre del ejercicio.

(3) Pagos acumulados de tesorería previstos/ejecutados al cierre del ejercicio.

(4) Líneas de crédito dispuestas por plazo inferior a un año al cierre del ejercicio.

(*) Se trata del saldo final de tesorería incluyendo la Cuenta de Tesorería del Patronato de la Alhambra y Generalife, con lo que este importe difiere del recogido en el cuadro nº 19.2.

[138] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 234 de 635

19.6. Apéndice

Apéndice 19.6.1. Cuenta de tesorería 2024. Resumen General de Situación

CUENTA DE TESORERÍA 2024. RESUMEN GENERAL DE SITUACIÓN

M€

INGRESOS PRESUPUESTARIOS		PAGOS PRESUPUESTARIOS	
PRESUPUESTO CORRIENTE	**49.058,97**	**PRESUPUESTO CORRIENTE**	**46.320,66**
1. Impuestos directos	9.525,10	1. Gastos de personal	7.746,94
2. Impuestos indirectos	13.005,23	2. Gastos corrientes en bienes y servicios	952,27
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	234,57	3. Gastos financieros	651,91
4. Transferencias corrientes	17.777,36	4. Transferencias corrientes	29.537,98
5. Ingresos patrimoniales	124,40	5. Fondo de Contingencia	0,00
6. Enajenación de inversiones reales	9,10	6. Inversiones reales	1.203,35
7. Transferencias de capital	3.082,67	7. Transferencias de capital	2.685,86
8. Activos financieros	29,82	8. Activos financieros	72,91
9. Pasivos financieros	5.270,73	9. Pasivos financieros	3.469,43
EJERCICIOS ANTERIORES	**1.576,05**	**EJERCICIOS ANTERIORES**	**671,39**
1. Impuestos directos	19,42	1. Gastos de personal	0,08
2. Impuestos indirectos	56,35	2. Gastos corrientes en bienes y servicios	79,60
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	40,19	3. Gastos financieros	0,99
4. Transferencias corrientes	174,95	4. Transferencias corrientes	310,91
5. Ingresos patrimoniales	1,00	5. Fondo de Contingencia	0,00
6. Enajenación de inversiones reales	3,16	6. Inversiones reales	119,88
7. Transferencias de capital	946,30	7. Transferencias de capital	129,93
8. Activos financieros	0,00	8. Activos financieros	30,00
9. Pasivos financieros	334,68	9. Pasivos financieros	0,00
INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	**85.194,31**	**PAGOS OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS**	**85.249,43**
1. Acreedoras	80.177,81	1. Acreedoras	80.658,71
2. Deudoras	4.017,50	2. Deudoras	3.953,07
3. Valores	999,00	3. Valores	637,65
MOVIMIENTO DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS	**13.799,73**	**MOVIMIENTO DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS**	**13.799,73**
SALDO INICIAL CUENTAS FINANCIERAS	**6.509,37**	**SALDO FINAL CUENTAS FINANCIERAS**	**10.097,23**
TOTAL DEBE	**156.138,43**	**TOTAL HABER**	**156.138,43**

Fuente: Cuenta General 2024. **Cuadro nº 19.7**

Notas: El saldo final de las cuentas financieras se compone del saldo de cuentas bancarias (5.830,61 M€ -cuadro nº 19.2-), de cuentas no bancarias (0,66 M€ -cuadro nº 19.2-) y de cuentas de valores (4.265,96 M€ -cuadro nº 20.1-).

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 235 de 635

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 236 de 635

20. CUENTA DE LAS OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 237 de 635

20.1. Análisis general de la cuenta de las operaciones extrapresupuestarias

20.1 Las operaciones extrapresupuestarias son aquellas de contenido económico contable con un carácter auxiliar o complementario al presupuesto y, en otros casos, independientes del mismo. La Orden de 21 de diciembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, por la que se aprueban las normas para la elaboración de estados contables consolidados y se dictan normas para la formación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluye en su art.3.5b) la cuenta de operaciones extrapresupuestarias como documentación anexa al contenido de dicha Cuenta General.

Asimismo, la disposición final 1.24 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, incorporó la cuenta de operaciones extrapresupuestarias al art.106 del TRLGHP como documentación anexa preceptiva a la Cuenta General.

Las operaciones extrapresupuestarias se dividen en tres tipos de cuentas: acreedoras, deudoras y valores.

20.2 Los saldos de las cuentas extrapresupuestarias por tipo de cuenta a 31 de diciembre de 2024 se detallan en el cuadro nº 20.1. Se observa que el 64,17% del total se corresponde con la agrupación de valores, el 31,67% con la de acreedores y el 4,16% con la de deudores.

SALDOS 2024 CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS

M€

	IMPORTE	%
Acreedores	2.105,61	31,67%
Deudores	276,56	4,16%
Valores	4.265,96	64,17%
Total	**6.648,13**	**100,00%**

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 20.1**

20.3 Las diferencias de saldos por tipos de cuentas respecto del ejercicio anterior se exponen en el cuadro nº 20.2. La disminución global del 2,66% es fundamentalmente consecuencia de la variación del saldo de las cuentas de acreedores, destacando en este aspecto los decrementos contabilizados en las cuentas multisociedad,[139] en la cuenta '55402213 CPA PTES.APLIC.DG.FONDOS EUROPEOS[140], en la cuenta '47604310 cuotas seguridad social y recursos (RGRSS)[141] y en la cuenta '5200310 Préstamos recibidos'. El saldo de las cuentas deudoras también se reduce, siendo la disminución del saldo de la cuenta '47104310 cuotas seguridad social y recursos (RGRSS)[142] la más significativa. Por su parte, el repunte de los saldos de valores está motivado en gran medida por la variación de la cuenta '55791111 Depósitos en valores (SUR)[143].

[139] Estas cuentas reflejan el saldo pendiente que por transferencias de financiación, así como por cualquier otro ingreso, deban recibir las entidades dependientes del entorno GIRO. Respecto al ejercicio 2024, las cuentas que mayor variación (disminución) han registrado son las correspondientes al SAS, al SAE y AVRA.

[140] Esta cuenta de cobros pendientes de aplicación es a través de la que la Dirección General de Fondos Europeos instrumenta en la contabilidad extrapresupuestaria, las transferencias necesarias en aquellas formas de intervención que así lo requieran.

[141] Esta cuenta recoge los ingresos derivados de los descuentos de las cuotas del empleado en las nóminas de diferentes colectivos y que, tras la materialización del pago extrapresupuestario, no se han compensado todavía con la cuenta deudora correspondiente.

[142] Esta cuenta es con cargo a la que se realiza la materialización de los pagos de las cuotas de la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta.

[143] Esta cuenta refleja el saldo de depósitos en valores a favor de la Administración de la Junta de Andalucía fijados para el cumplimiento por terceros de determinadas obligaciones.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 238 de 635

DESGLOSE DE SALDOS POR TIPOS DE CUENTA

M€

	2023	2024	VARIACIÓN
Acreedores	2.585,53	2.105,61	-18,56%
Deudores	339,87	276,56	-18,63%
Valores	3.904,61	4.265,96	9,25%
Total	**6.830,01**	**6.648,13**	**-2,66%**

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 20.2**

20.4 Por otra parte, las cuentas extrapresupuestarias que se detallan en el apéndice 20.5.1 no han tenido movimiento alguno durante el ejercicio 2024. En total han sido 70 cuentas por importe de 105,33 M€.

20.5 El cuadro nº 20.3 recoge las variaciones de saldos de las cuentas sin movimiento de las distintas agrupaciones respecto al ejercicio 2023.

VARIACIONES DE SALDOS CUENTAS SIN MOVIMIENTO POR AGRUPACIONES

M€

	SALDO CUENTAS SIN MOVIMIENTO		VARIACIONES	
AGRUPACIÓN	2023	2024	IMPORTE	%
Acreedores	30,61	31,68	1,07	3,50%
Deudores	25,06	73,65	48,58	193,82%
Valores	-	-	-	-
Total	**55,67**	**105,33**	**49,66**	**89,19%**

Fuente: Cuentas Generales 2023 y 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 20.3**

20.6 Se observa en el cuadro precedente que el saldo total de cuentas sin movimiento ha experimentado un aumento anual del 89,19%, motivado fundamentalmente por la inclusión de la cuenta "44901201[144] ODNO ANT.EXCMO.AYTO.MARBELLA L.5/06" la cual no ha presentado movimientos en el ejercicio 2024, explicando un 96,77% de la variación anual en la agrupación de deudores.

Asimismo, cabe apuntar que aún figuran cuentas sin movimientos de bastante antigüedad, que en algunos casos llegan a ser superiores a diez años.

20.2. Cuentas de la agrupación de acreedores

20.2.1. Operaciones pendientes de aplicación

20.7 Las operaciones pendientes de aplicación de la cuenta de acreedores surgen como consecuencia de la contabilización de aquellos ingresos que, por su naturaleza en el momento de realizarse, no puedan imputarse de forma definitiva al presupuesto, con independencia de que posteriormente se realice su aplicación definitiva. Representan un 4,63% del total de la agrupación de

[144] La no variación de esta cuenta se debe a la nueva tabla de amortización derivada de la Adenda al Convenio de Colaboración Financiera entre la Junta de Andalucía y el municipio de Marbella tras la aprobación de un periodo de carencia de 3 años (ver subepígrafe 20.3.2).

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 239 de 635

acreedores, porcentaje ligeramente superior al 3,76% registrado en 2023, debido fundamentalmente al aumento del saldo registrado en la cuenta 55402209[145] de recaudación pendiente de aplicación en 2024.

20.8 En el cuadro nº 20.4 se refleja el desglose de las partidas de operaciones pendientes de aplicación, con más de un año de antigüedad, atendiendo al ejercicio de origen en que tuvo lugar su contabilización e inclusión en la agrupación acreedora de operaciones pendientes de aplicación.

El ejercicio del que proviene un mayor volumen de operaciones pendientes de aplicación es el 2021. Su saldo se compone fundamentalmente de cobros pendientes de aplicación relativos al Fondo Europeo de Garantía Agraria, hecho que es recurrente en varios de los ejercicios analizados. Respecto al ejercicio 2010, más de la mitad de su saldo se encuentra vinculado a operaciones de compensación de deudas pendientes de aplicación definitiva. No obstante, no se ha dispuesto de información adicional que justifique el motivo por el que estos saldos siguen pendientes de asignación definitiva en la contabilidad de la Junta de Andalucía.

OPERACIONES PENDIENTES DE APLICACIÓN ANTIGÜEDAD > 1 AÑO

M€

AÑO	IMPORTE
2005	2,14
2006	1,73
2007	1,83
2008	2,01
2009	4,24
2010	11,15
2011	3,02
2012	2,70
2013	2,95
2014	2,54
2015	9,47
2016	8,14
2017	3,93
2018	0,45
2019	1,68
2020	3,27
2021	24,60
2022	5,85
2023	5,74
Total general	**97,45**

Fuente: IGJA. Elaboración propia. **Cuadro nº 20.4**

20.2.2. Cuentas multisociedad (intercompañía)

20.9 En 2015 se crearon 15 nuevas cuentas denominadas multisociedad. Ello obedeció a la entrada en vigor de la disposición transitoria cuarta de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, donde se establecía que el pago

[145] En concreto, esta cuenta refleja los ingresos recibidos pendientes de aplicar correspondientes a la recaudación ejecutiva, a la recaudación de Actos Jurídicos Documentados en concepto de efectos timbrados y a la recaudación del Impuesto sobre el Patrimonio.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 240 de 635

material de los documentos contables ordenados por las tesorerías de todas las agencias administrativas y de régimen especial[146] se realizara por parte de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

Con estas cuentas, las transferencias de financiación, así como cualquier otro ingreso que deban recibir estas agencias, supondrán un apunte en el haber de las mismas, incrementando el saldo de ellas. Del mismo modo, todas las órdenes de pago material de los documentos contables ordenados con cargo a tales agencias supondrán un apunte en el debe de éstas, disminuyendo el saldo de las mismas.

En 2018 se dieron de alta 7 cuentas multisociedad asociadas a APES con el fin agilizar los pagos a los acreedores afectados por el Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

En el ejercicio 2021 se incorporaron 11 cuentas multisociedad a la Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias, además de eliminarse una debido a la incorporación a la contabilidad presupuestaria de los consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre (2020) y las contempladas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre APES (2021). En 2022 se dio de baja una cuenta multisociedad de la Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias, correspondiente a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, mientras que en 2023 se incorporaron las cuentas de las agencias ACCUA y TRADE. En el ejercicio 2024 se da de baja la cuenta multisociedad de Operaciones Extrapresupuestarias correspondiente a la Agencia Andaluza del Conocimiento debido a su extinción.

En el cuadro nº 20.5 se recoge el movimiento que han tenido estas cuentas de forma global, y en el apéndice 20.5.2 se detalla el movimiento por tipo de cuenta y las entidades instrumentales asociadas a cada una de ellas.

MOVIMIENTO CUENTAS MULTISOCIEDAD

M€

SALDO INICIAL	REC. SALDO INI.	INGRESOS	PAGOS PROPUESTOS	PAGOS REALIZADOS	SALDO FINAL
1.616,84	-0,16	20.912,82	21.182,83	21.182,83	1.346,70

Fuente: Cuenta General 2024.Elaboración propia. **Cuadro nº 20.5**

20.10 A este respecto, cabe señalar que se han detectado 3 diferencias entre el saldo reflejado en la Cuenta de Extrapresupuestaria y el del Balance de la Junta de Andalucía. En primer lugar, una diferencia de 0,10 M€[147] que se arrastra del saldo final del ejercicio 2023 al saldo inicial de 2024 en la cuenta multisociedad 1017 (correspondiente a la operativa con la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía). Seguidamente, dos diferencias de 0,03M€ cada una para las siguientes cuentas multisociedad 2105 (correspondiente a la operativa con la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía) y 2300 (correspondiente a la operativa con el Consorcio Parque de las Ciencias de Granada). La suma de estas diferencias asciende a 0,16 M€ que se refleja

[146] Siempre que estén incluidas dentro del perímetro de consolidación de la Comunidad Autónoma de Andalucía de acuerdo con la metodología de la contabilidad nacional.

[147] Estas diferencias se deben, según informó la IGJA en el ejercicio 2023, a incidencias que en la mayoría de los casos se corresponden con actuaciones realizadas, dentro de las operaciones de cierre del ejercicio, en documentos ya traspasados al ejercicio siguiente o en compensaciones realizadas sobre documentos de transferencias entre entidades del grupo.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 241 de 635

en el saldo global inicial del ejercicio y que queda explicada con la columna de recálculo de saldo inicial para las cuentas multisociedad por este mismo importe.

20.3. Cuentas de la agrupación de deudores

20.3.1. Anticipos a Ayuntamientos

20.11 En esta cuenta deudora se contabilizan los anticipos extraordinarios concedidos a los ayuntamientos con cargo al presupuesto por Participación en los Ingresos del Estado (PIE), en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA), o por otros conceptos, excluidas las subvenciones. Su regulación se encuentra recogida fundamentalmente en la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El movimiento durante el ejercicio ha sido el siguiente:

- Saldo inicial: importe de los anticipos concedidos con anterioridad a 2024 que se hallan pendientes de reintegro.
- Pagos: se contabilizan los anticipos concedidos durante 2024.
- Ingresos: figuran las retenciones con cargo a la PIE de cada municipio durante el ejercicio 2024, o en los PATRICA, a efectos del reintegro de los anticipos concedidos con anterioridad.
- Saldo final: recoge el importe de los anticipos concedidos que están pendientes de reintegro al cierre del ejercicio 2024.

En el cuadro nº 20.6 se recoge un resumen de los movimientos de estas cuentas. En el apéndice 20.5.3 figuran los movimientos contabilizados por municipios.

MOVIMIENTO ANTICIPOS AYUNTAMIENTOS

M€

Cuenta	Saldo Inicial	Ingresos	Pagos	Saldo final
Anticipo Ayuntamientos	2,28	1,59	0,17	0,87

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 20.6**

Mediante acuerdos de Consejo de Gobierno de 25 de junio y 10 de diciembre de 2024 fueron concedidos dos anticipos al Ayuntamiento de Los Blázquez (0,08 M€) y al Ayuntamiento de Alboloduy (0,09 M€) con cargo a la PATRICA (ninguno concedido con cargo a la PIE).

20.3.2. Anticipo al Ayuntamiento de Marbella

20.12 En cumplimiento de la Ley 5/2006, de 17 de octubre, se autorizó al Consejo de Gobierno para la concesión, con carácter extraordinario, de un anticipo reintegrable al municipio de Marbella por importe máximo de 100,00 M€. El importe definitivo del anticipo extraordinario concedido a 31 de diciembre de 2007 fue de 97,18 M€, quedando registrado en una cuenta deudora extrapresupuestaria denominada 'Anticipo Excmo. Ayuntamiento Marbella Ley 5/2006'. Se devengaron intereses hasta el 31 de diciembre de 2009 por 8,82 M€, por lo que la deuda total a reintegrar ascendía a 106,00 M€. En consecuencia, la deuda del municipio de Marbella quedó registrada

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 242 de 635

contablemente en la cuenta deudora extrapresupuestaria 2010000201 “Anticipo Excmo. Ayuntamiento de Marbella” (actualmente cuenta 44901201) por importe de 97,18 M€.

La citada Ley 5/2006, prevé que el anticipo de tesorería se reintegrará, junto a los intereses devengados, a la Tesorería General de la Comunidad Autónoma mediante la devolución de las cuantías pendientes por parte del municipio de Marbella en el plazo máximo de diez años, contados desde el último desembolso del anticipo, previa concesión de un periodo de carencia por el Consejo de Gobierno. Para ello, el 29 de diciembre de 2010, se suscribió un convenio de colaboración financiera entre la Junta de Andalucía y el Municipio de Marbella que establece las condiciones de devolución. Con fecha 15 de febrero de 2016, se firmó entre ambas partes una adenda de modificación de la tabla de amortización del convenio, ampliando el plazo de devolución a veinte años.

En el 16 de marzo de 2022 la Junta de Andalucía acordó con el Ayuntamiento de Marbella una modificación del cuadro de devolución del anticipo correspondiente al convenio de colaboración estableciéndose abonos de devolución trimestrales por importe de 9.167,61 euros. La corporación local justifica este hecho en circunstancias sobrevenidas que afectan a su viabilidad económica y que le imposibilitaban hacer frente a los pagos previstos. Este acuerdo estuvo vigente durante 2023.

20.13 La Disposición Final Octava de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024 volvió a modificar la citada Ley 5/2006, afectando a los siguientes aspectos:

- Estableciendo un nuevo plazo máximo para la devolución de 40 años desde el último desembolso, fijándose el nuevo vencimiento el 20 de diciembre de 2047.
- El porcentaje de interés aplicado para calcular los intereses, a partir del 1 de enero de 2024, es del 1%.
- Se habilita al Consejo de Gobierno para conceder un periodo de carencia[148], durante el que se diferirán los pagos del anticipo, de una duración máxima de 3 años.

Como consecuencia de la modificación normativa antes mencionada y la ejecución de la sentencia 63/2021[149], el 19 de marzo de 2024 se firma una nueva Adenda al Convenio de Colaboración Financiera entre la Junta de Andalucía y el municipio de Marbella.

En cumplimiento de la tabla de amortización acordada en dicha Adenda, el Ayuntamiento de Marbella ha ingresado trimestralmente la cuantía correspondiente a los intereses establecidos sin que se haya visto afectado el capital (debido al periodo de carencia de 3 años).

Por tanto, durante 2024 no se han registrado movimientos en la cuenta extrapresupuestaria ‘44901201’ ni ha variado el saldo contable que asciende a 47,01 M€ a 31 de diciembre de 2024.

[148] Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de marzo de 2024, se estableció un periodo de carencia de 3 años respecto del capital pendiente, por lo que durante ese periodo solo se abonarán los intereses trimestrales.

[149] Sentencia 63/2021 del Juzgado Contencioso Administrativo número 4 de Málaga, estima íntegramente el nuevo recurso contencioso administrativo de 2018 , anulando y dejando sin efecto alguno, por no ser conforme a derecho, el Acuerdo de 12 de junio de 2018 del Ayuntamiento de Marbella. Dicha sentencia se ejecutó en el ejercicio 2023, anulando el acuerdo de compensación adoptado por el Ayuntamiento de Marbella por la cantidad concurrente de 9,53 M€ y debiendo retrotraer las actuaciones al 20 de marzo de 2012, ascendiendo la deuda a 31 de diciembre de 2024 a 50,92 M€, una vez recalculado el importe pendiente de reintegro e incrementado con los intereses devengados y no pagados por el Ayuntamiento (45,85 M€ de principal + 5,07M€ de intereses).

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 243 de 635

No obstante lo anterior, la cuenta extrapresupuestaria no refleja el saldo correcto del principal pendiente de amortizar por el Ayuntamiento de Marbella, por estar pendientes de contabilizar dos acuerdos de compensación de 18 de marzo y 6 de mayo de 2014 por 0,61 M€ y 0,56 M€ respectivamente. Por tanto, el saldo de dicha cuenta (47,01 M€) debería minorarse en 1,17 M€ (0,61 M€ + 0,56 M€), hasta situarse en 45,85 M€. En este sentido, desde la DGTDP se ha solicitado a la IGJA la regularización de este saldo.

Por último, cabe señalar que existe una cuenta deudora, de saldo 2,75 M€, que no ha registrado movimiento en el último ejercicio (cuadro nº 20.8 del apéndice 20.5.1), relativa a cancelación de deudas no presupuestarias del Ayuntamiento de Marbella[150].

20.3.3. Cuenta 44902023 ODNP Formalización ingresos ejercicio 2023

20.14 Esta cuenta deudora se crea para aplicar al presupuesto del ejercicio 2023 aquellos ingresos que fueron recaudados por las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el periodo comprendido entre los días 21 de diciembre y final del ejercicio. Dicha cuenta quedó saldada al cierre del ejercicio 2024 (55,50 M€ en 2023) con la realización efectiva de la transferencia de los cobros correspondientes a 2023.

20.4. Agrupación de valores (actas de arqueo)

20.15 El saldo final de la agrupación de valores ha disminuido en 2,5 M€ respecto a 2023, lo que supone una reducción anual del 0,06%, derivada mayoritariamente de la evolución en las cuentas de depósitos en valores.

El art.11 de la Orden de 10 de octubre de 2024, sobre cierre del ejercicio presupuestario 2024, establece que las distintas Intervenciones competentes en el ámbito de las Delegaciones Territoriales, del Gobierno o Provinciales remitirán a la IGJA las actas de arqueo de la agrupación de valores de la Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias de aquellas operaciones contabilizadas en su ámbito, en relación con la caja general de depósitos y cartones de bingo[151]. A tal efecto, la Dirección General competente en materia de tesorería, a través de las Tesorerías Provinciales, deberá enviar a su Intervención las mencionadas actas hasta el día 23 de febrero de 2025, y dicha Intervención las hará llegar a la IGJA como fecha límite el 1 de marzo. Se ha verificado que las mencionadas actas se han efectuado y remitido en el plazo establecido salvo las provincias de Almería, Huelva, Jaén y Sevilla que lo hicieron fuera de plazo.

Con excepción de las provincias de Almería, Jaén (si bien no existen valores por este concepto) y Málaga estas actas no se acompañan del detalle de los arqueos sobre los correspondientes cartones de bingo. En cualquier caso, su valor por este concepto ha permanecido invariable respecto al año anterior salvo en la provincia de Sevilla.

Cabe además indicar que por Resolución de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de fecha 11 de marzo de 2024, se acuerda la baja contable de garantías constituidas en la Caja

[150] Según informa la IGJA esta cuenta, codificada como 44906201, se dio de alta en el ejercicio 2011 para reflejar la contabilización de la cancelación de una parte del principal del anticipo reintegrable concedido al Ayuntamiento de Marbella, consecuencia de la entrega de determinados bienes inmuebles.

[151] Remisión con fecha límite de 1 de marzo de 2025.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 244 de 635

General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con anterioridad al año 2001, dejando la cuenta de 'depósitos de valores anteriores a SUR' (Sistema Unificado de Recursos) a cero al cierre del ejercicio 2024 en todas las provincias. Esta regularización ha supuesto una reducción que asciende a 241,61M€ en dicha cuenta con respecto al ejercicio 2023 (punto 20.18).

20.16 Se ha llevado a cabo una revisión completa de dichas actas. Como incidencia, cabe destacar que en la provincia de Granada, en la cuenta 'depósitos de valores anteriores SUR' existe una diferencia entre las existencias reales y el saldo total que asciende a 0,19 M€, que se justifica por un expediente que no figura en el listado de salidas de 2024 y otros dos que se corresponden con expedientes que no llegaron a constituirse y que, por tanto, no figuran en el listado de salidas.

20.17 En el ejercicio 2017 se modificó la redacción de la orden de cierre del ejercicio presupuestario, especificando que las operaciones que deben ser objeto de arqueo son las relativas a la caja general de depósitos y cartones de bingo, no exigiéndose el arqueo de las certificaciones de descubierto. En el cuadro nº 20.7 se muestra la variación del saldo de dichas certificaciones en 2024.

VARIACIÓN SALDO CERTIFICACIONES DESCUBIERTOS

M€

	SALDO INICIAL	REC. SALDO INICIAL	INGRESOS	PAGOS PROPUESTOS	PAGOS REALIZADOS	SALDO FINAL
Desglose cuenta 55791201 'Certif. Desc. a Cobrar (SUR)'	0,94	0,00	-0,01	0,00	0,00	0,93

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 20.7**

A este respecto, cabe destacar que el saldo esta cuenta al cierre del ejercicio 2021 ascendía a 2,34 M€. No obstante, la finalización de los convenios de colaboración con las Diputaciones Provinciales en la recaudación en vía de apremio ha conllevado que la gestión de la recaudación de las deudas que antes se enviaban a dichas entidades locales, las realice actualmente la ATRIAN, por lo que ya no se imputan a la cuenta de valores. El único recaudador externo tras el fin de dichos convenios es la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

20.18 La Disposición Adicional cuarta del Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria, establece que se dispondrá de 3 meses desde la entrada en vigor del mencionado Decreto, para comunicar a la caja general de depósitos, la vigencia de garantías y depósitos constituidos con anterioridad al 1 de enero de 2001.

A este respecto, de la revisión de las actas se comprueba (como se explica en el punto 20.15) que ha tenido lugar la regularización en todas las provincias de dichas garantías que estaban pendientes en la cuenta de 'depósitos de valores anteriores a SUR'.

20.5. Apéndices

Apéndice 20.5.1. Relación de cuentas sin movimientos
Apéndice 20.5.2. Detalle cuentas multisociedad
Apéndice 20.5.3. Variaciones anticipos a Ayuntamientos

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 245 de 635

Apéndice 20.5.1. Relación de cuentas sin movimientos

€

Cuenta		Saldo
41807100	ADI DEVOLUCIONES INGRESOS SUR	113.876,90
41901230	OANP PRODUCTO SUMIN.CARTONES BINGO	107.516,97
41902206	OANP TRANSF. DEV. ACF	13.222,92
41902208	OANP REINTG. PAGO INDEBIDOS ACF	56.827,45
41902222	OANP INGRESOS	50,00
41902223	OANP INGRESOS SANCIONES COVID CADIZ	150,00
41902226	OANP INGRESOS SANCIONES COVID HUELVA	50,00
41902228	OANP INGRESOS SANCIONES COVID MALAGA	50,00
41906105	OANP EMBARGOS NO JUDICIALES	63.541,22
41906106	OANP RETENCIONES JUDICIALES AA.AA.	607,70
41906170	OANP RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	7.164,64
41906208	OANP PAGOS EXTRANJERO FONDOS AA.AA.	87.933,51
41906255	OANP AMPLIACION PAGO PROVEEDORES 2012	16.791.985,56
41906361	OANP COMPENSAIOCNES DEUDAS PASIVAS	1.270.323,07
41906380	OANP COMPENSAC. DEUDAS AYTO. UTRERA	2.280,61
41906500	OANP DIFERENCIAS NOMINAS	16,89
41907100	ADI DEVOLUCIONES INGRESOS SUR	468.602,75
47509700	IVA PAGOS AL EXTRANJERO	344.267,74
47509701	IVA DE IMPORTACIÓN	8.957,45
47519404	IRPF IARA	19.611,68
47519507	I.R.P.F. 1006	112.583,78
47519800	DECLAR.RENTAS OBTEND.EN ESPAÑA	2.049,84
47604309	COMPENSACION SEG. SOCIAL S.A.S	49.121,32
47604314	SEGURIDAD SOCIAL-CONV. AGAE.	161,52
47604317	SEGURIDAD SOCIAL - CONVENIO 1006	18.676,66
47709403	IVA IARA	1.741.465,47
55401207	CPA PTES.APLIC.INGRESOSTRIBUT.	3.587,43
55401300	CPARECAUDACION AA.AA.	8.564.215,14
55401301	CPARECAUDACION INGRESOSFEAGA	248.841,76
55401303	CPARECAUDACION AA.PP.EE.	439,53
55402206	CPAPTES.APLIC.DG.FIN.Y TRIB(GEST)	174.745,10
55402505	PTEAPLIC.CONSEJERÍA DESALUD	779.175,13
55408701	CPAREMESASPTES APLICACIÓN(SUR)	184.236,26
55408702	CPA REM.PTES.FORMALIZ.SEG.SOCIAL	19.990,15
56006100	FIANZASYDEPOSITOS	4.530,07
56006101	FIANZASYDEPOS. METALICOIARA	374.198,66
56006102	DEP.METALICO.PREJUB.PESCADOR ES	43.140,80
TOTAL AGRUPACIÓN ACREEDORES		**31.678.195,68**
44206000	LIQUIDACIONES CONVENIO DIPUTACIONES	871.245,32
44901050	ODNP operaciones redondeo entrada euro	0,01
44901201	ODNP ANT.EXCMO.AYTO.MARBELLA L.5/06	47.014.636,49
44901400	CGF ANTICIPOS CAJA FIJA	14.352,83
44901420	CGF ANTIC.CAJA FIJA C.CULT. Y M.A.	123,80
44901421	CGF ACF COMISIONADO PARA LA DROGA	108.242,33
44901449	CGF REGULARIZAC.94 ANTIC.CAJA FIJA	48.737,28
44901700	ODNP DEVOLUCIONES INGRESOS ATRIAN	373.565,27
44901800	ODNP ANTICPO AVRA DEV FIANZAS	6.826.044,75
44905100	ODNP PAGOS DUPLICADOS F.L.A.	414.165,11
44905200	ODNP PAGOS DUPLICADOS P.PROVEEDORES	1.148.547,14
44905300	ODNP PAGOS DUPLICADOS FACILIDAD FINANCIERA 2015	67.904,98
44905320	ODNP PAGOS DUPLICADOS FLA 2015	273.775,02
44906201	ODNP CANC.PPAL.ESPECIE AY.MARBELLA	2.752.560,13
44906202	ODNP INTERES DE MORA DIPUT. JAEN	76.673,50
44906246	OANP GESTION PAGOS VTO. CONF.LIQD.INSALUD	2.525,41
44906250	ODNP GEST. MECAN. PAGO PROVEEDORES	73.474,46
44906256	ODNP AMPLIACION PAGO PROVEEDORES 2014	478.665,08
44906280	ODNP EMBARGO PENDIENTE REINTEGRAR	40.216,17
44906301	ODNP FORMALIZACION INGRESOS AA.AA.	178.634,17
44906306	FORMAL.INGRESOS AGENCIAS-FAGA	269.052,03
44908300	ODNP REMESAS DE FONDOS EN TRAMITE	201.599,41

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 246 de 635

Cuenta		Saldo
47102100	REQUERIMIENTOS SEG.SOCIAL (RGRSS) 2100	38,46
47102304	REQUERIMIENTOS SEG.SOCIAL (RGRSS) 2304	46,71
47102309	REQUERIMIENTOS SEG.SOCIAL (RGRSS) 2309	1.439,30
47103013	OTROS COLECTIVOS REQUERIMIENTOS SEG.SOCIAL (RGRSS)	595,24
47104311	SEGURIDAD SOCIAL - DEUDORA	34.926,26
55506160	PPA AP.PROV.COMPENS.ADMON.CENTRAL	9.591.466,48
55506190	PPA SEG.SOC.COMPENSADA	1.990.342,12
55506290	PPA COMPENS.DIPUTACIONESPRV.AJ.A	18.336,75
55506294	PPA ANTIC.PART.POLÍTICOSELEC.	647.517,40
55508800	PPAREMESASPTES.DE APLICACIÓN	120.207,10
56506140	FIANZASPOR RESPONSABILIDADES	7.030,50
TOTAL AGRUPACIÓN DEUDORES		**73.646.687,01**
TOTAL		**105.324.882,69**

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia.

Cuadro nº 20.8

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 247 de 635

Apéndice 20.5.2. Detalle cuentas multisociedad

MOVIMIENTOS CUENTAS MULTISOCIEDAD

M€

CUENTA EXTRAPRESUPUESTARIA	SALDO INICIAL	REC. SALDO INICIAL	INGRESOS	PAGOS PROPUESTOS	PAGOS REALIZADOS	SALDO FINAL
55001001 multisociedad 1001	1,62	0,00	63,69	55,56	55,56	9,75
55001002 multisociedad 1002	0,19	0,00	20,24	20,05	20,05	0,38
55001005 multisociedad 1005	0,74	0,00	19,76	20,40	20,40	0,10
55001007 multisociedad 1007	0,00	0,00	5,52	5,45	5,45	0,07
55001008 multisociedad 1008	0,07	0,00	18,25	18,32	18,32	0,00
55001009 multisociedad 1009	13,60	0,00	67,32	70,06	70,06	10,87
55001010 multisociedad 1010	550,37	0,00	15.010,43	15.253,25	15.253,25	307,54
55001012 multisociedad 1012	0,47	0,00	10,95	10,89	10,89	0,53
55001013 multisociedad 1013	68,49	0,00	396,12	464,62	464,62	0,00
55001014 multisociedad 1014	3,72	0,00	134,66	136,51	136,51	1,87
55001015 multisociedad 1015	3,44	0,00	175,37	178,81	178,81	0,00
55001016 multisociedad 1016	9,06	0,01	431,32	394,82	394,82	45,57
55001017 multisociedad 1017	1,58	-0,11	3,53	4,81	4,81	0,19
55002100 multisociedad 2100	2,21	0,00	23,80	24,06	24,06	1,94
55002101 multisociedad 2101	5,43	0,00	40,18	40,74	40,74	4,88
55002102 multisociedad 2102	314,22	0,00	182,51	167,46	167,46	329,27
55002104 multisociedad 2104	146,23	0,00	191,60	154,87	154,87	182,96
55002105 multisociedad 2105	18,36	-0,03	265,05	274,54	274,54	8,85
55002106 multisociedad 2106	70,35	0,00	397,42	382,50	382,50	85,27
55002107 multisociedad 2107	1,22	0,00	28,77	29,07	29,07	0,92
55002108 multisociedad 2108	20,86	0,00	146,17	167,03	167,03	0,00
55002109 multisociedad 2109	0,81	0,00	10,65	10,30	10,30	1,16
55002110 multisociedad 2110	15,28	0,00	37,23	37,71	37,71	14,79
55002113 multisociedad 2113	19,29	0,00	847,51	851,00	851,00	15,80
55002117 multisociedad 2117	305,42	0,00	2.137,57	2.149,53	2.149,53	293,46
55002118 multisociedad 2118	7,30	0,00	36,26	34,22	34,22	9,33
55002300 multisociedad 2300	2,14	-0,03	10,89	11,94	11,94	1,06
55002301 multisociedad 2301	0,28	0,00	0,06	0,10	0,10	0,24
55002302 multisociedad 2302	5,63	0,00	79,96	79,68	79,68	5,91
55002303 multisociedad 2303	1,52	0,00	4,56	5,81	5,81	0,28
55002304 multisociedad 2304	0,09	0,00	9,59	7,15	7,15	2,52
55002305 multisociedad 2305	0,67	0,00	3,36	3,68	3,68	0,35
55002306 multisociedad 2306	8,64	0,00	18,96	23,07	23,07	4,53
55002307 multisociedad 2307	0,07	0,00	3,36	3,42	3,42	0,02
55002308 multisociedad 2308	3,90	0,00	22,08	25,52	25,52	0,47
55002309 multisociedad 2309	7,00	0,00	34,92	41,25	41,25	0,67
55002310 multisociedad 2310	2,15	0,00	2,82	4,64	4,64	0,34
55002311 multisociedad 2311	0,45	0,00	17,00	16,70	16,70	0,75
55002312 multisociedad 2312	3,97	0,00	3,38	3,29	3,29	4,06
Total	**1.616,84**	**-0,16**	**20.912,82**	**21.182,83**	**21.182,83**	**1.346,70**

Fuente: Cuenta General 2024.Elaboración propia. **Cuadro nº 20.9**

Las cuentas corresponden a las tesorerías de las agencias administrativas, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales y consorcios, con estas denominaciones:

Multisociedad 1001 Instituto Andaluz de la Mujer
Multisociedad 1002 Instituto Andaluz de la Juventud
Multisociedad 1005 Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
Multisociedad 1007 Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
Multisociedad 1008 Instituto Andaluz de Administración Pública
Multisociedad 1009 IFAPA
Multisociedad 1010 Servicio Andaluz de Salud
Multisociedad 1012 Centro Andaluz de Arte Contemporáneo

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 248 de 635

Multisociedad 1013 Servicio Andaluz de Empleo
Multisociedad 1014 Agencia Tributaria de Andalucía
Multisociedad 1015 Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
Multisociedad 1016 Agencia Digital de Andalucía
Multisociedad 1017 Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía
Multisociedad 2100 Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo
Multisociedad 2101 Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
Multisociedad 2102 Agencia Andaluza de la Energía
Multisociedad 2104 Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
Multisociedad 2105 Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
Multisociedad 2106 Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
Multisociedad 2107 Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía
Multisociedad 2108 Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
Multisociedad 2109 Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico
Multisociedad 2110 Agencia Pública de Puertos de Andalucía
Multisociedad 2113 Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación
Multisociedad 2117 Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
Multisociedad 2118 Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico
Multisociedad 2300 Consorcio Parque de las Ciencias de Granada
Multisociedad 2301 Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada
Multisociedad 2302 Consorcio Sanitario Público del Aljarafe
Multisociedad 2303 CTM de la Costa de Huelva
Multisociedad 2304 CTM del Área de Almería
Multisociedad 2305 CTM del Área de Córdoba
Multisociedad 2306 CTM del Área de Granada
Multisociedad 2307 CTM del Área de Jaén
Multisociedad 2308 CTM del Área de Málaga
Multisociedad 2309 CTM del Área de Sevilla
Multisociedad 2310 CTM del Campo de Gibraltar
Multisociedad 2311 CTM de la Bahía de Cádiz
Multisociedad 2312 Consorcio Fernando de los Ríos

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 249 de 635

Apéndice 20.5.3. Movimiento Anticipo a Ayuntamientos

ANTICIPO AYUNTAMIENTOS PIE

M€

AYUNTAMIENTOS	Saldo Inicial	Ingresos	Pagos	Saldo final (2)
La Línea de la Concepción (1)	0,72	0,00	0,00	0,72
Algeciras	0,63	0,63	0,00	0,00
La Carolina	0,47	0,47	0,00	0,00
Total	**1,82**	**1,10**	**0,00**	**0,72**

Fuente: DGTFRFJ. Elaboración propia. **Cuadro nº 20.10**

Notas:

(1) Existe un acuerdo de compensación de deudas para este saldo deudor que se encuentra pendiente de contabilización por la totalidad de su importe (721.225,18 €).

(2) Estos importes reflejan una diferencia no material de 450,74 euros con respecto a lo que arroja el saldo en el sistema contable de GIRO. Según informa la DGPFT, este importe se ha venido arrastrando desde ejercicios anteriores sin que se haya podido detectar el origen y, por ende, proceder a su regularización.

ANTICIPO AYUNTAMIENTOS PATRICA

M€

AYUNTAMIENTOS	Saldo Inicial	Ingresos	Pagos	Saldo final
La Carolina	0,46	0,46	0,00	0,00
Los Blázquez	0,00	0,03	0,08	0,06
Albodoluy	0,00	0,00	0,09	0,09
Total	**0,46**	**0,49**	**0,17**	**0,15**

Fuente: DGTFRFJ. Elaboración propia. **Cuadro nº 20.11**

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 250 de 635

21. CUENTA DE LA DEUDA PÚBLICA Y EL ENDEUDAMIENTO

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 251 de 635

21.1. Deuda viva al cierre del ejercicio

21.1 El endeudamiento financiero de la Junta de Andalucía a 31 de diciembre de 2024 asciende a 39.721,60 M€. Casi la totalidad del endeudamiento (99,79%) se materializa en deuda a largo plazo (39.637,60 M€) (apéndice 21.4.1), mientras que la deuda a corto plazo presenta un riesgo vivo a la finalización del ejercicio de 84,00 M€, un 0,21% del total del endeudamiento (apéndice 21.4.2), según se especifica en el cuadro nº 21.1.

RESUMEN DE ENDEUDAMIENTO EN CIRCULACIÓN A 31/12/2024

M€

RFª Informe	Clase de deuda	Saldo inicial 01/01/2024	Rectificado	Emitido o Formalizado (1)	Dispuesto	Amortizado	Saldo Final 31/12/2024	Importancia relativa
	Programa de Bonos y Oblig.	380,15	-	-	-	-	380,15	0,96%
	Programa EMTN	50,00	-	-	-	-	50,00	0,13%
A.21.24	Deuda en divisas	162,21	5,47 (2)	-	-	-	167,68	0,42%
A.21.15	Otras emisiones	4.584,69	-	1.400,00	1.400,00	-	5.984,69	15,07%
A.21.27	Programa de Pagarés	240,65	-	102,65 (3)	102,65	-	343,30	0,86%
	Total Deuda Pública en circulación (A1)	**5.417,71**	**5,47**	**1.502,65**	**1.502,65**	**-**	**6.925,83**	**17,44%**
A.21.17	Préstamos BEI	1.626,22	-	215,00 (4)	265,00 (5)	126,21	1.765,01	4,44%
A.21.16	Préstamos BDCE	350,00	-	200,00	130,00	11,76	468,24	1,18%
	Préstamos Schuldschein	525,00	-	-	-	148,00	377,00	0,95%
A.21.18	Otros préstamos	4.277,75	-	1.184,91	1.184,91	87,22	5.375,44	13,53%
A.21.9	Mec. Extraord. Financiación	25.337,31	-	2.252,60 (6)	2.434,60 (7)	3.045,83	24.726,08	62,25%
	Total Préstamos (A2)	**32.116,28**	**-**	**3.852,51**	**4.014,51**	**3.419,02**	**32.711,77**	**82,35%**
Ap.21.4.1	**Deuda a largo plazo (A) = (A1) + (A2)**	**37.533,99**	**5,47**	**5.355,16**	**5.517,16**	**3.419,02**	**39.637,60**	**99,79%**
A.21.50	Créditos de Tesorería (8)	160,00	-	-	-	76,00 (8)	84,00	0,21%
Ap.21.4.2	**Deuda a corto plazo (B)**	**160,00**	**-**	**-**	**-**	**76,00**	**84,00**	**0,21%**
	Total (A) + (B)	**37.693,99**	**5,47**	**5.355,16**	**5.517,16**	**3.495,02**	**39.721,60**	**100,00%**

Fuente: DGTDP. Elaboración propia. **Cuadro nº 21.1**

Notas:

(1) En el caso de los mecanismos extraordinarios de financiación, el importe incluido en la columna "Emitido o Formalizado" refleja el saldo dispuesto en el ejercicio 2024, conforme a lo indicado en las notas (6) y (7) del cuadro.

(2) Corrección valorativa de las operaciones en divisas por diferencias de cambio a 31/12/2024 respecto a la de 31/12/2023.

(3) El programa de pagarés solo imputa al presupuesto la diferencia entre el emitido y reembolsado durante el ejercicio: emitido 479,62 M€; reembolsado 376,97 M€; Diferencia 102,65 M€. Este importe no corresponde a autorizaciones del ejercicio 2024, ya que el Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía fue suscrito el 29 de mayo de 1991 y quedó ampliado hasta el 29 de mayo de 2026, mediante Resolución de 17 de abril de 2020, de la Secretaría General de Hacienda.

(4) Registra el préstamo BEI formalizado durante 2024: el BEI " EU Funds 2021-2027" Tramo B (215,00 M€).

(5) Registra tanto el préstamo BEI EAFRD Co-financing Andalucía Tramo B (215 M€) formalizado y dispuesto en 2024, como los 50,00 M€ correspondientes a la disposición del préstamo BEI EU FUNDS Co-financing Andalucía 2014-2020 Tramo E, que fue formalizado en el ejercicio 2023, pero que no fue dispuesto hasta 20 de febrero de 2024.

(6) El emitido del ejercicio en Mecanismos extraordinarios de Financiación registra únicamente el saldo vivo dispuesto por el Préstamo ICO FF 11-03-2024, que tras devoluciones se cifra en 2.252,60 M€ a 31-12-2024.

(7) El tramo EXTRA del Préstamo de Facilidad Financiera de 24-02-2023, por importe de 182,00 M€, se formalizó el 28 de diciembre de 2023, pero no se dispuso hasta el 31-01-2024. En consecuencia, el importe dispuesto en 2024 incluye tanto este tramo como el formalizado y dispuesto por el Préstamo ICO FF 11-03-2024.

(8) Los créditos de tesorería se contabilizan extrapresuestariamente. Si el importe dispuesto al cierre del ejercicio es menor al saldo inicial, la diferencia se refleja en la columna de "Amortizado", tal como ha sucedido en 2024. En el caso de que el saldo final sea superior al saldo inicial, la diferencia se refleja en la columna "Emitido/Formalizado".

21.2 La Cuenta de la Deuda Pública y del Endeudamiento del ejercicio 2024 comprende todas las operaciones correspondientes de dicho ejercicio.

21.3 Se ha efectuado el cuadre de la totalidad de partidas que figuran en la Cuenta de Deuda Pública y Endeudamiento con la liquidación del presupuesto de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2024, resultando ser correcta para la totalidad de partidas de ingresos y gastos.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 252 de 635

21.4 El cuadro nº 21.2 y el gráfico nº 21.1 ponen de manifiesto que en 2024 la deuda se sitúa en 39.721,60 M€, lo que supone un incremento de 2.027,62 millones y una variación del 5,38% respecto al ejercicio anterior. Este porcentaje es el más importante registrado desde 2017, ya que desde ese ejercicio los aumentos registrados fueron más moderados, con tasas interanuales por debajo del 4%.

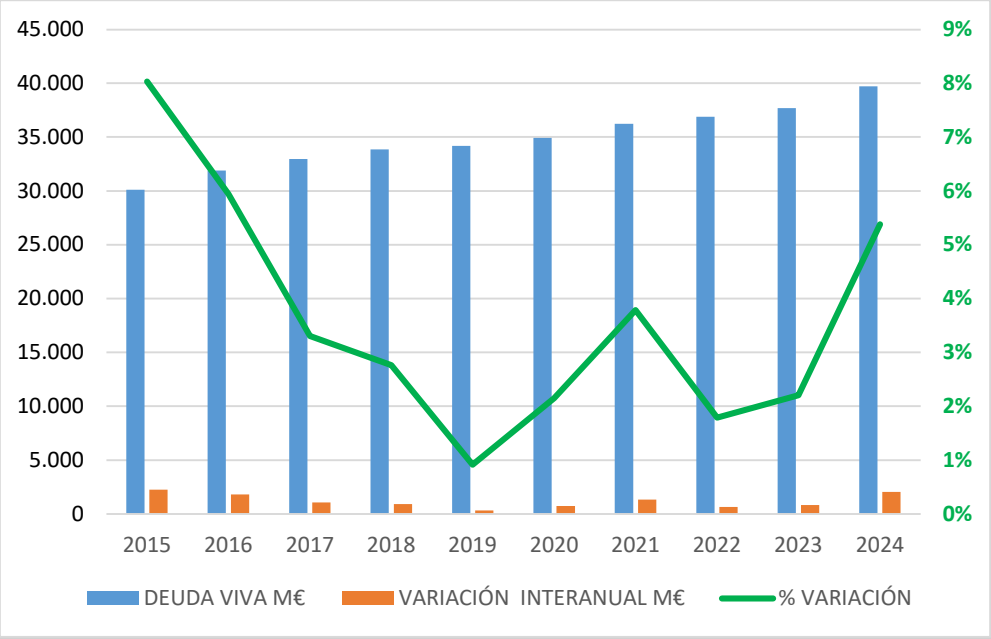
VARIACIÓN INTERANUAL DE LA DEUDA VIVA

M€

EJERCICIO	DEUDA VIVA	VARIACIÓN INTERANUAL	% VARIACIÓN
2015	30.113,53	2.238,99	8,03%
2016	31.902,89	1.789,36	5,94%
2017	32.956,48	1.053,59	3,30%
2018	33.867,45	910,97	2,76%
2019	34.178,04	310,59	0,92%
2020	34.912,72	734,68	2,15%
2021	36.233,51	1.320,79	3,78%
2022	36.881,03	647,52	1,79%
2023	37.693,99	812,95	2,20%
2024	39.721,60	2.027,62	5,38%

Fuente: DGTDP. Elaboración propia. **Cuadro nº 21.2**

VARIACIÓN INTERANUAL DE LA DEUDA VIVA



Fuente: DGTDP. Elaboración propia. **Gráfico nº 21.1**

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 253 de 635

21.5 El escenario del calendario de amortizaciones de la deuda se detalla en el cuadro nº 21.3.

CALENDARIO DE AMORTIZACIONES
ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

EJERCICIO	AMORTIZACIÓN (M€)	%	% ACUM.
2025	3.579,06	9,01%	9,01%
2026	3.550,51	8,94%	17,95%
2027	3.387,63	8,53%	26,48%
2028	3.932,03	9,90%	36,38%
2029	3.945,57	9,93%	46,31%
2030	3.715,49	9,35%	55,66%
2031	3.896,58	9,81%	65,47%
2032	4.009,94	10,10%	75,57%
2033	3.224,68	8,12%	83,69%
2034	2.664,87	6,71%	90,40%
2035	991,77	2,50%	92,89%
2036-2040	1.921,43	4,84%	97,73%
2041-2061	902,02	2,27%	100,00%
Total	**39.721,60**	**100,00%**	

Fuente: DGTDP. Elaboración propia. **Cuadro nº 21.3**

Nota: En este cuadro se incluye la totalidad de la deuda en circulación a 31/12/2024 (cuadro nº 21.1). Comprende tanto la deuda presupuestaria (endeudamiento a largo plazo) como la deuda no presupuestaria (créditos de tesorería y programa de pagarés).

21.6 Desde el ejercicio 2012 hasta la actualidad, los fondos de financiación de las Comunidades Autónomas se han venido manteniendo como la principal fuente financiera para el endeudamiento financiero de la Junta de Andalucía. Esta fuente de financiación tuvo su origen en el Real Decreto-ley 21/2012, de 13 de julio, de medidas de liquidez de las Administraciones públicas y en el ámbito financiero, con la creación de un mecanismo de apoyo a la liquidez de las Comunidades Autónomas cuya finalidad es garantizar la sostenibilidad financiera de las AAPP adheridas.

Con cargo al Fondo de Financiación autonómico se formalizan operaciones de crédito a través de cuatro compartimentos: Facilidad Financiera, Fondo de Liquidez Autonómico, Fondo Social y Fondo en Liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de Comunidades Autónomas.

En este contexto, esta fuente de financiación ha supuesto en 2024 disposiciones por 2.434,60 M€[152], para un total de 24.726,08 M€ de saldo vivo al cierre de dicho ejercicio, que representa el 62,25% del total de la deuda en circulación de la Junta de Andalucía (cuadro nº 21.1).

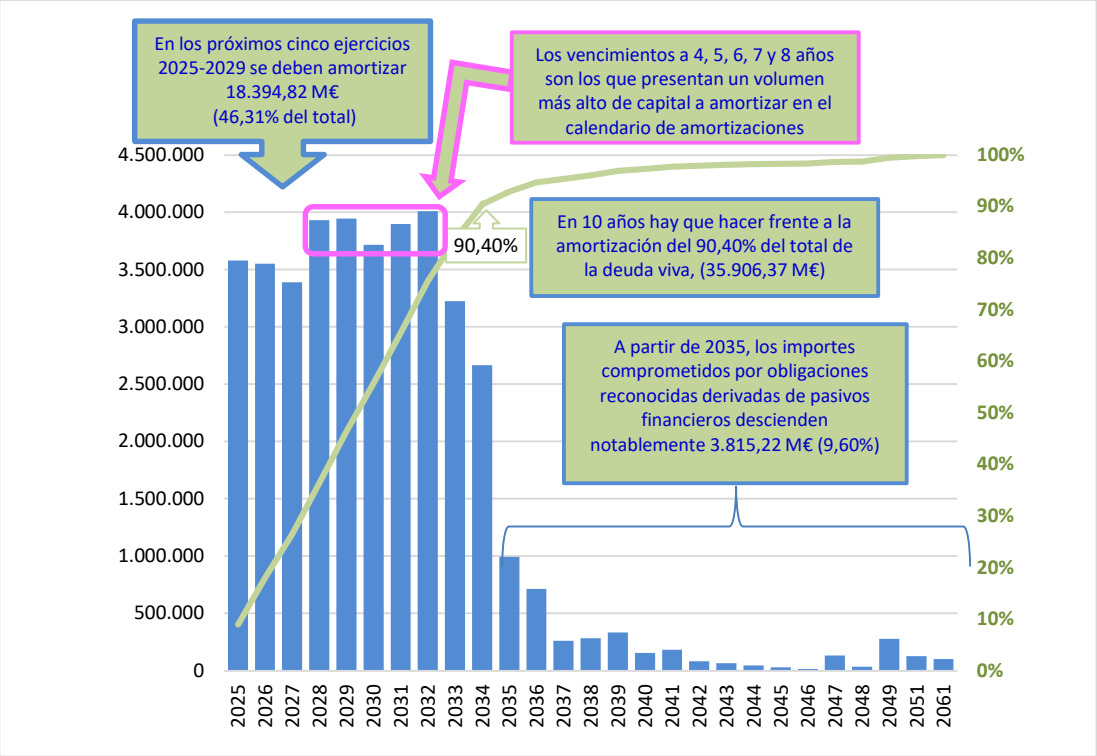
21.7 En ejercicios anteriores la financiación de la Junta de Andalucía se apoyaba de forma destacada en los fondos de financiación autonómicos, cuyas operaciones mantenían hasta 2020 un plazo uniforme de 10 años, con amortización anual lineal y dos años de carencia. A partir de ese ejercicio, el plazo se amplió a 12 años para las nuevas operaciones. La relevancia de este sistema en la estructura de endeudamiento de la Junta de Andalucía explica en gran parte que en los próximos cinco años deba afrontar la amortización del 46,31% de su deuda viva y, en un horizonte de diez años, el vencimiento del 90,40%, como reflejan el cuadro nº 21.3 y el gráfico nº 21.2.

[152] Se incluyen además de los 2.252,60 M€ del Préstamo ICO FF de 11 de marzo de 2024, los 182,00 M€ dispuestos en 2024 correspondientes al tramo EXTRA del Préstamo ICO FF de 24 de febrero de 2023, que aunque se suscribió el 28 de diciembre de 2023, se dispuso el 30 de enero de 2024.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 254 de 635

CALENDARIO DE AMORTIZACIONES POR ANUALIDADES

miles de euros



Fuente: DGTDP. Elaboración propia. **Gráfico nº 21.2**

21.8 Cabe indicar que las operaciones de endeudamiento a largo plazo formalizadas en 2024 han contribuido a que el volumen de amortizaciones haya disminuido levemente en el corto plazo. Este hecho se ha visto favorecido por las colocaciones privadas de emisiones (24 y 23 años de plazo), las operaciones formalizadas con el BEI (20 años), BDCE (18 años), y en general los préstamos bilaterales suscritos (cuyos plazos oscilan entre 10 y 18 años).

En esta senda, durante los seis últimos ejercicios se ha reducido de forma progresiva el peso relativo de las amortizaciones a corto y medio plazo. Al cierre de 2019, el calendario de vencimientos concentraba en los cinco años siguientes el 67,64 % del total de la deuda pendiente, mientras que en 2024 esa proporción se ha reducido al 46,31 %. De igual modo, la carga prevista para los próximos diez años ha pasado del 96,61 % en 2019 al 90,40 % actual.

No obstante, pese a las mejoras acumuladas en los últimos ejercicios, resulta esencial garantizar la continuidad del actual sistema de financiación basado en los fondos estatales de apoyo a las Comunidades Autónomas, o, en su defecto, que la Junta de Andalucía mantenga un acceso normalizado a los mercados de deuda. Solo así podrá atenderse con solvencia un calendario de amortizaciones que sigue concentrando la mayor parte de los reembolsos en el corto y medio plazo.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 255 de 635

21.2. Objetivo de deuda: verificación y resultado 2024

21.2.1. Perímetro y cuantificación de la deuda del sector Administración de la Junta de Andalucía

21.9 La deuda de las entidades incluidas en el perímetro de consolidación de la JA, según los datos facilitados por la DGTDP, asciende a 40.528,61 M€, tal como se desglosa en el cuadro nº 21.4.

DEUDA SECTOR ADMINISTRACIÓN JA SEGÚN DGTDP

	M€
Administración General y Organismos Autónomos (cuadro nº 21.1)	39.721,60
Universidades (cuadro nº 21.5)	2,92
Resto de entes del sector administración JA consolidables (cuadro nº 21.6)	350,91
APPS Proyectos de colaboración público-privada consolidables (*)	406,12
Deuda consolidable por operaciones de Factoring sin recurso (CIRBE) (**)	55,06
Ajuste por consolidación de valores Andalucía (***)	-8,00
Deuda Andalucía según DGTDP	**40.528,61**

Fuente: DGTDP. Elaboración propia. **Cuadro nº 21.4**

(*) APPS Metro de Málaga S.A. (215,49 M€) y Metro de Sevilla S.A. (190,63 M€).

(**) CIRBE: Central de Información de Riesgos del Banco de España, que registra las operaciones de crédito y Factoring comunicadas por las entidades financieras.

(***) Ajuste realizado por el Banco de España como consecuencia de la adquisición por parte de la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. de valores emitidos por la Junta de Andalucía.

21.10 En el cuadro nº 21.5 se ofrece el detalle por cada universidad de su deuda al cierre del ejercicio.

SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE LAS UNIVERSIDADES DE ANDALUCIA A 31/12/2024

M€

UNIVERSIDAD	FORMALIZADO Y DISPUESTO	AMORTIZACIÓN 2024	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	SALDO VIVO A 31/12/2024
Almería	-	-	-	-
Cádiz	0,74	0,03	0,45	0,29
Córdoba	2,24	0,15	2,06	0,19
Granada	-	-	-	-
Huelva	-	-	-	-
Jaén	-	-	-	-
Málaga	-	-	-	-
Sevilla	3,95	0,24	3,19	0,76
Internacional de Andalucía	-	-	-	-
Pablo de Olavide	6,60	0,31	4,92	1,68
Total	**13,54**	**0,73**	**10,62**	**2,92**

Fuente: DGTDP. Elaboración propia. **Cuadro nº 21.5**

21.11 Como refleja en detalle el cuadro nº 21.6, la deuda del sector de entes consolidables se cifra en 350,91 M€.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 256 de 635

ENDEUDAMIENTO DEL RESTO DE ENTES PÚBLICOS CONSOLIDABLES

ENTE PÚBLICO (1)	**M€**
Agencias de Régimen Especial y Ag. Públicas Empresariales	
Ag. de Obra Pública de la Junta de Andalucía	212,65
Ag. de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía	123,09
Sociedades mercantiles con participación mayoritaria directa	
E.P. de Gestión de Activos S.A.	3,39
Otros entes no clasificados cuya deuda consolida (2)	
Consorcio Desarrollo y Turismo Costa del Sol Occidental (Qualifica)	11,79
Total Endeudamientos Entes Consolidables	**350,91**

Fuente: DGTDP. Elaboración propia. **Cuadro nº 21.6**

Notas:

(1) De acuerdo con el Protocolo de Déficit Excesivo (Reglamento (CE) nº 479/2009, de 25 de mayo), forman parte del perímetro de consolidación los entes públicos que, según las normas del SEC-2010, sean unidades institucionales controladas por las administraciones públicas y clasificadas como productores no de mercado, es decir, aquellos que no financian más del 50 % de sus costes de producción con ingresos de ventas.

(2) Entes dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que no forman parte del Sector Público Andaluz, pero son considerados como entes cuya deuda debe consolidar, en aplicación de la metodología del SEC-2010.

21.12 La información sobre el endeudamiento del resto de entes no consolidables, que asciende a 22,95 M€[153], se recoge en el cuadro nº 21.7.

ENDEUDAMIENTO DE ENTES PÚBLICOS NO CONSOLIDABLES

ENTE PÚBLICO (1)	**M€**
Sociedades mercantiles con participación mayoritaria directa	
Cetursa Sierra Nevada	22,50 (*)
Sociedades mercantiles con participación mayoritaria indirecta	
Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (Aerópolis)	0,45
Total Endeudamientos Entes No Consolidables	**22,95**

Fuente: DGTDP. Elaboración propia. **Cuadro nº 21.7**

(*) Este importe de deuda financiera a 31 de diciembre de 2024 difiere con el reflejado en las CCAA de Cetursa (22,69 M€) al cerrar su ejercicio económico anual cada 30 de junio (Punto 25.38).

21.2.2. Verificación del cumplimiento del objetivo de deuda por la Comunidad Autónoma de Andalucía

21.13 El Banco de España es el organismo supervisor que tiene atribuida la competencia para elaborar las Cuentas financieras de la economía española, siguiendo la metodología del SEC-2010.

21.14 El Programa de Estabilidad 2023-2026 preveía para 2024 una deuda pública del 109,1% del PIB. Sin embargo, los datos del Banco de España sitúan el endeudamiento real en el 101,8% del PIB, lo que supone una mejora significativa respecto a la estimación inicial.

El límite de deuda del subsector autonómico se fijó en 336.354 M€ (21,1% del PIB nacional). Finalmente, el volumen real fue de 335.977 M€, equivalente también al 21,1% del PIB, por lo que el conjunto de las Comunidades Autónomas cumplió los márgenes previstos.

Para la verificación del cumplimiento de estas ratios, el Ministerio de Hacienda tiene en cuenta las cifras estadísticas que elabora el Banco de España (BDE) según el protocolo de déficit excesivo, que cuantifica la deuda en 2024 de la CAA en 40.529 M€.

[153] Este saldo se origina por operaciones de endeudamiento formalizadas en ejercicios anteriores a 2024, que se encuentran vigentes al cierre del ejercicio.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 257 de 635

21.15 El cuadro nº 21.8 muestra que los 40.529 M€ de deuda financiera total de la Junta de Andalucía y sus entes consolidables, suponen un 19,1% del PIB regional, situándose 23 M€ por debajo del límite de endeudamiento marcado de 40.552 M€, con lo que se dio cumplimiento a la tasa de referencia fijada.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA

CONCEPTO	IMPORTES (M€)	% SOBRE PIB
A) Deuda a 31/12/2023 según B. España	38.649	
B) Deuda incluida en el objetivo de deuda pública [B1+B2]	223	
C) Incremento adicional de deuda no destinada a financiar déficit 2024	1.680	
D) Objetivo (incluyendo excepciones) = [A+B+C]	40.552	19,1%
E) Deuda a 31/12/2024 según B. España	40.529	19,1%
F) Verificación del Objetivo de Deuda [D-E]	23	0,0%

Fuente: Ministerio de Hacienda, Banco de España y DGTDP. Elaboración propia. **Cuadro nº 21.8**

En el epígrafe 11.6 de este informe se recoge una comparativa del grado de seguimiento del objetivo de deuda pública del subsector Comunidades Autónomas en 2024.

21.3. Indicadores de endeudamiento

21.3.1. Deuda viva sobre ingresos corrientes

21.16 Esta ratio establece el nivel de deuda financiera y los ingresos corrientes de una entidad. A mayor valor del indicador, mayor es el endeudamiento respecto al volumen de ingresos reconocidos por parte del ente.

De esta forma, según se recoge en el cuadro nº 21.9 y en el gráfico nº 21.3, la situación económico-financiera de la Junta de Andalucía presenta en el ejercicio 2024 una evolución significativamente positiva respecto del ejercicio anterior.

RATIO DE DEUDA SOBRE INGRESOS CORRIENTES

M€

Concepto	2020	2021	2022	2023	2024
Deuda viva (1)	34.912,72	36.233,51	36.881,04	37.693,99	39.721,60
Ingresos corrientes (2)	32.204,70	34.409,23	33.789,81	35.678,78	41.145,30
Deuda /ingresos	**108,41%**	**105,30%**	**109,15%**	**105,65%**	**96,54%**

Fuente: Cuenta General y DGTDP. Elaboración propia. **Cuadro nº 21.9**

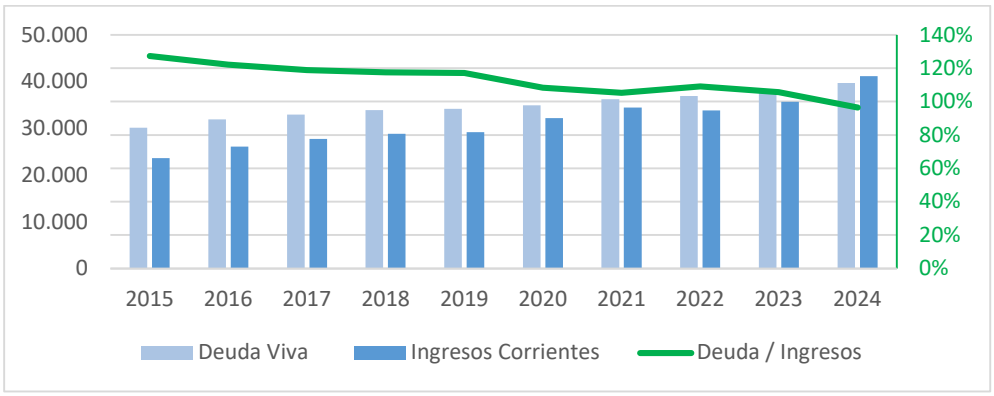
(1) Deuda financiera de la Junta de Andalucía al cierre del ejercicio según DGTDP.

(2) Datos de derechos reconocidos netos según liquidación presupuestaria de la Junta de Andalucía.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 258 de 635

RATIO DEUDA VIVA SOBRE INGRESOS CORRIENTES

M€



Fuente: DGTDP. Elaboración propia. **Gráfico nº 21.3**

21.17 Al cierre del ejercicio 2024 la ratio de deuda sobre ingresos corrientes se sitúa en el 96,54 %, lo que supone una reducción de 9,11 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2023. De este modo, se rompe la tendencia de los dos ejercicios previos y se alcanza un nivel por debajo del umbral del 100 %, que no se observaba desde el ejercicio 2010.

El comportamiento de las dos variables que integran la ratio explica esta evolución:

- La deuda viva aumenta un 5,4 %, hasta situarse en 39.721,60 M€.
- Los ingresos corrientes crecen un 15,3 %, hasta alcanzar 41.145,30 M€.

El dinamismo de los ingresos corrientes ha sido determinante, compensando con holgura el incremento de la deuda y mejorando el perfil relativo de endeudamiento de la Comunidad.

21.3.2. Carga financiera sobre ingresos corrientes

21.18 Este indicador, que mide la carga presupuestaria de la deuda, se calcula como sumatorio de los gastos financieros y los gastos derivados de la amortización del principal de la deuda.

INDICADOR DE CARGA FINANCIERA

M€

Concepto	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
Capítulo 3 (1)	405,12	290,47	284,08	410,40	644,62
Capítulo 9 (1)	8.516,82	4.280,50	4.844,10	4.622,73	3.419,02
Carga financiera (2)	**8.921,94**	**4.570,98**	**5.128,18**	**5.033,14**	**4.063,64**
Ingresos corrientes (3)	**32.204,70**	**34.409,23**	**33.789,81**	**35.678,78**	**41.145,30**
Indicador de carga financiera (4) = (2) / (3)	**27,70%**	**13,28%**	**15,18%**	**14,11%**	**9,88%**

Fuente: Cuenta General 2024 y DGTDP. Elaboración propia. **Cuadro nº 21.10**

(1) Estos datos corresponden al endeudamiento financiero, con lo que las ORN estén referidas exclusivamente a los de la Sección Presupuestaria 30 "Deuda Pública".

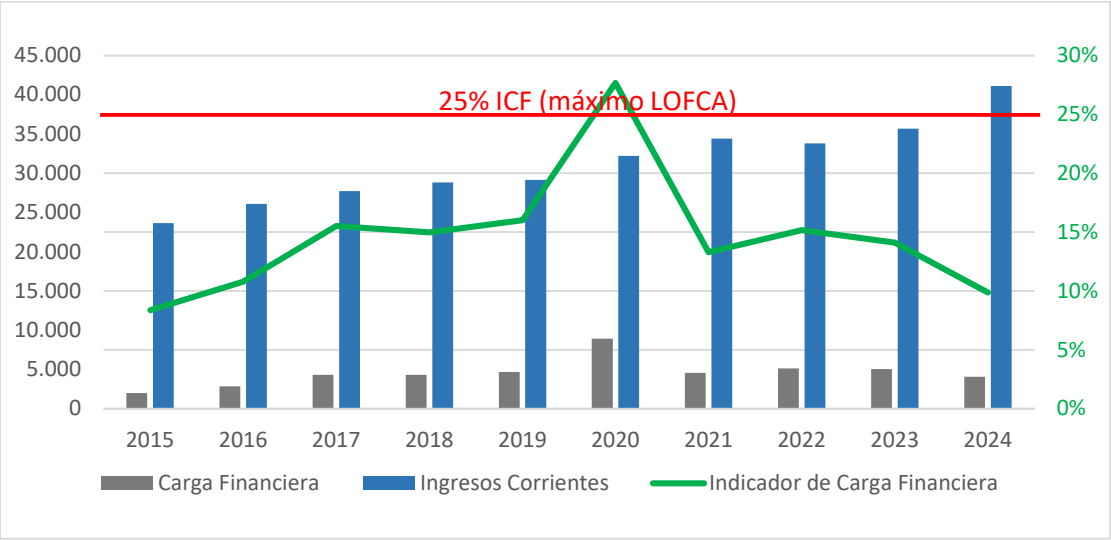
(2) La carga financiera se define como gasto anual por intereses de la deuda viva más las amortizaciones.

(3) Datos de derechos reconocidos según liquidación presupuestaria de la Junta de Andalucía.

(4) El máximo permitido por la LOFCA es del 25% (art.14.2 b).

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 259 de 635

INDICADOR DE CARGA FINANCIERA



Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Gráfico nº 21.4**

21.19 Como muestran el cuadro nº 21.10 y el gráfico nº 21.4, al cierre de 2024 el indicador de carga financiera sobre ingresos corrientes se sitúa en el 9,88 %, lo que supone una reducción de 4,23 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2023. Esta es la cifra más baja de toda la serie desde 2015, situándose holgadamente por debajo del límite del 25 % fijado por la LOFCA.

El resultado se explica por la combinación de dos factores:

- La reducción del 19,3 % en la carga financiera total, derivada de menores necesidades de amortización.
- El crecimiento del 15,3 % en los ingresos corrientes, que refuerza la capacidad de cobertura de la deuda.

En conjunto, el indicador refleja una clara mejora en la sostenibilidad de las finanzas autonómicas, consolidando la corrección de los repuntes registrados en los ejercicios anteriores.

21.3.3. Tesorería líquida / endeudamiento financiero

21.20 Esta ratio mide la capacidad para atender la amortización de la deuda recurriendo exclusivamente a tesorería, es decir, representa la parte en que se podría reducir la deuda si se utilizara toda la tesorería líquida para amortizar deuda.

En el cuadro nº 21.11 y en el gráfico nº 21.5 se refleja la evolución de la deuda viva total de la Comunidad con respecto al saldo final de la tesorería, durante los últimos cinco ejercicios.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 260 de 635

RATIO TESORERÍA LIQUIDA / ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

M€

Concepto	2020	2021	2022	2023	2024
Deuda (1)	34.912,72	36.233,51	36.881,03	37.693,99	39.721,60
Tesorería (2)	2.585,83	5.268,06	4.275,38	2.604,10	5.830,60
Ratio (2) / (1)	**7,41%**	**14,54%**	**11,59%**	**6,91%**	**14,68%**

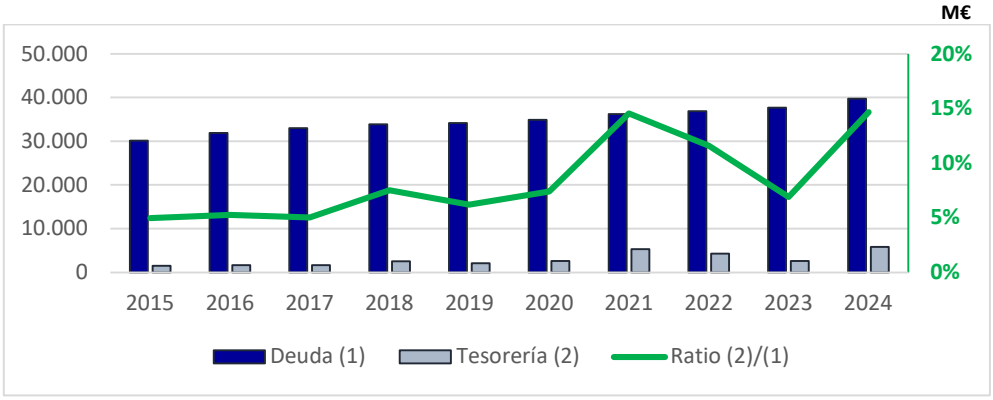
Fuente: Cuenta General, DGTDP y elaboración propia. **Cuadro nº 21.11**

Notas:

(1) Deuda financiera de la Junta de Andalucía al cierre del ejercicio según DGTDP.

(2) Saldo en cuentas bancarias de la tesorería de la Junta de Andalucía a 31/12/2024.

RATIO TESORERÍA LÍQUIDA / ENDEUDAMIENTO FINANCIERO



Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Gráfico nº 21.5**

21.21 En 2024, la deuda viva aumentó un 5,4%, mientras que los saldos de tesorería al cierre del ejercicio se incrementaron un 123,9%. La evolución conjunta de ambas magnitudes supuso un incremento de 7,66 puntos porcentuales en la ratio respecto a 2023, situándola en el 14,68%, el nivel más favorable de la última década.

21.3.4. Sostenibilidad

21.22 Este indicador calcula el número de años en que teóricamente podría ser amortizada la deuda viva con el ahorro bruto generado.

21.23 En 2024, como refleja el cuadro nº 21.12, recupera valores positivos, situándose en 21,46 años, frente a los valores negativos observados en los ejercicios 2022 y 2023.

La mejora obedece a:

- Fuerte recuperación del ahorro bruto: de –802,67 M€ a 1.851,01 M€ (+2.653,68 M€).
- Aumento de la deuda viva de menor magnitud relativa que la recuperación del ahorro bruto: de 37.693,99 M€ a 39.721,60 M€ (+5,4 %).

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 261 de 635

RATIO SOSTENIBILIDAD
DEUDA VIVA / AHORRO BRUTO CORRIENTE

M€

Concepto	2020	2021	2022	2023	2024
Deuda Viva (1)	34.912,72	36.233,51	36.881,03	37.693,99	39.721,60
Ahorro Bruto (2)	871,89	1.121,83	-352,22	-802,67	1.851,01
Ratio (3) = (1) / (2) (años)	**40,04**	**32,30**	**NEGATIVO**	**NEGATIVO**	**21,46**

Fuente: Cuenta General, DGTDP y elaboración propia. **Cuadro nº 21.12**

Notas:
(1) Conforme a los datos contenidos en la Cuenta de Deuda Pública 2024.
(2) Diferencia entre Capítulos I a V de ingresos (DR) y gastos (OR).
(3) Número de años en que teóricamente podría amortizarse la deuda viva con ahorro bruto. No se ofrecen datos de ejercicios precedentes porque el ahorro bruto resultó negativo.

21.24 El valor de 2024 (21,46 años) es el mejor que registra la serie desde el ejercicio 2009, si bien, este comportamiento favorable se mantiene muy alejado del objetivo de confluencia de esta ratio con la vida media de la deuda, que en 2024 se sitúa en 5,92 años (A.21.20).

21.3.5. Deuda autonómica por habitante

21.25 El cuadro nº 21.13 muestra la deuda autonómica por habitante al cierre del ejercicio 2024, ordenado por comunidades autónomas de menor a mayor endeudamiento.

DEUDA AUTONÓMICA POR HABITANTE. EJERCICIO 2024

Comunidad Autónoma	Deuda en M€ a 31/12/2024 (1)	Habitantes 2024 (2)	Deuda en € / Habitante
Canarias	6.569	2.238.754	2.934,22 €
Asturias	4.066	1.009.599	4.027,34 €
Navarra	2.745	678.333	4.046,69 €
Galicia	11.936	2.705.833	4.411,21 €
Andalucía	40.529	8.631.862	4.695,28 €
País Vasco	10.842	2.227.684	4.866,94 €
La Rioja	1.634	324.184	5.040,35 €
Extremadura	5.552	1.054.681	5.264,15 €
Madrid	37.260	7.009.268	5.315,82 €
Cantabria	3.234	590.851	5.473,46 €
Castilla y León	14.239	2.391.682	5.953,55 €
Baleares	8.426	1.231.768	6.840,57 €
Aragón	9.402	1.351.591	6.956,25 €
Castilla - La Mancha	16.656	2.104.433	7.914,72 €
Murcia	13.518	1.568.492	8.618,47 €
Cataluña	89.035	8.012.231	11.112,39 €
Comunidad Valenciana	60.332	5.319.285	11.342,13 €
Media Deuda CCAA por Habitante	**335.975**	**48.450.531**	**6.934,39 €**
Ceuta	sin datos	83.287	sin datos
Melilla	sin datos	85.812	sin datos
Total habitantes España		**48.619.630**	
Diferencia con Andalucía			**2.239,11 €** **32,30 %**

Fuente: Banco de España e INE. Elaboración propia **Cuadro nº 21.13**
(1) Deuda según el Protocolo de Déficit Excesivo (PDE) a 31 de diciembre de 2024. Banco de España.
(2) Población residente a 1 de enero de 2024. INE

21.26 La deuda autonómica por habitante en Andalucía al cierre de 2024 era de 4.695,28 euros. Este importe supone un incremento de 215,81 euros respecto del ejercicio anterior.

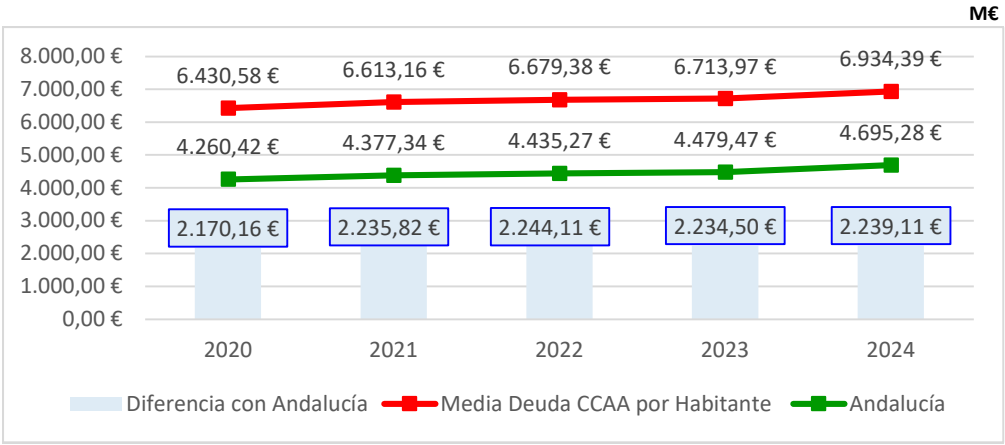
Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 262 de 635

21.27 En la comparativa con el resto, Andalucía presenta la quinta tasa más baja entre las diecisiete comunidades autónomas.

21.28 La media nacional de deuda autonómica por habitante se cifra en 6.934,39 euros, es decir 2.239,11 euros más que la ratio autonómica andaluza.

21.29 El gráfico nº 21.6 muestra el comparativo de la evolución de la deuda autonómica por habitante en Andalucía con respecto a la media de la deuda de comunidades autónomas por habitante.

DEUDA AUTONÓMICA POR HABITANTE
COMPARATIVA DE ANDALUCÍA CON LA MEDIA NACIONAL



Fuente: Banco de España e INE. Elaboración propia **Gráfico nº 21.6**

La diferencia entre la deuda por habitante en Andalucía y la media del conjunto de comunidades autónomas se ha mantenido prácticamente estable en los últimos ejercicios, con una leve tendencia a ampliarse en favor de Andalucía.

21.4 Apéndices

Apéndice 21.4.1. Deuda a largo plazo
Apéndice 21.4.2. Operaciones a corto plazo
Apéndice 21.4.3. Otras autorizaciones y obligaciones en materia de endeudamiento establecidas en la Ley del Presupuesto 2024.
Apéndice 21.4.4. Refinanciaciones, derivados y otras operaciones financieras

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 263 de 635

Apéndice 21.4.1. Deuda a largo plazo

A. Autorizaciones, formalizaciones y disposiciones de la deuda a largo plazo.

Marco normativo y límites de endeudamiento

A.21.1 El artículo 36 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, autoriza operaciones de endeudamiento financiero a largo plazo. Esta autorización permite incrementar la deuda de la Comunidad Autónoma, siempre que el saldo vivo a 31 de diciembre de 2024 no supere en más de 424,27 M€ el saldo existente a 1 de enero del mismo año, salvo que dicho incremento derive de autorizaciones conferidas en presupuestos anteriores.

A.21.2 Dicho límite será efectivo al término del ejercicio, pudiendo ser sobrepasado en el curso del mismo, y será automáticamente revisado:

- Por operaciones destinadas a financiar activos financieros para terceros no incluidos en el artículo 2.1.b) de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Por las operaciones de endeudamiento a largo plazo formalizadas o amortizadas por entes del subsector Administración Regional del sector Administraciones Públicas, según el Sistema Europeo de Cuentas.
- Por la adhesión de la Comunidad Autónoma a mecanismos estatales de liquidez implantados o prorrogados durante el ejercicio.
- Por acuerdos o ajustes del Consejo de Política Fiscal y Financiera o de la Administración General del Estado que afecten al límite de deuda o al objetivo de deuda de la Comunidad Autónoma.

Las citadas revisiones incrementarán o reducirán el límite señalado en este apartado según supongan un aumento o una disminución, respectivamente, de las necesidades de financiación de la Comunidad Autónoma.

Las operaciones de crédito autorizadas podrán emitirse o formalizarse, total o parcialmente, durante 2024 o en ejercicios posteriores.

A.21.3 En este contexto presupuestario, se dictó el Decreto 38/2024, de 21 de febrero, que contempla la autorización de operaciones de endeudamiento hasta un máximo de 3.872,62 M€, destinados a la cobertura de necesidades de financiación del ejercicio 2024, de los que:

- 3.443,82 M€ corresponden a vencimientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 223,28 M€ se destinan a financiar la devolución de las liquidaciones negativas del sistema de financiación autonómico de 2008 y 2009.
- 205,52 M€ para financiar la estimación de déficit de 2024 acorde con la tasa de referencia del 0,1% establecida para las Comunidades Autónomas aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 2023. Este importe finalmente no pudo ser formalizado, al no haber sido aprobadas las reglas fiscales.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 264 de 635

A.21.4 Posteriormente, el Decreto 102/2024, de 28 de mayo, autorizó la concertación de operaciones de endeudamiento hasta un importe máximo de 1.217,25 M€ adicionales, destinados a financiar parte del déficit del ejercicio 2023 pendiente de cobertura.

A.21.5 Finalmente, el Decreto 239/2024, de 12 de noviembre, autorizó la concertación de operaciones de endeudamiento hasta un importe máximo de 368,75 M€, en virtud del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos por el que se asignan recursos adicionales destinados a cubrir necesidades de financiación derivadas del déficit de 2023, a través del compartimento Facilidad Financiera.

Autorizaciones de endeudamiento 2024

A.21.6 El cuadro nº 21.14 resume las autorizaciones de endeudamiento del ejercicio 2024:

AUTORIZACIONES DE DEUDA 2024

Decreto	Concepto	Amortización (1)	Endeud. Neto (2)	Déficit 2024(3)	Desviaciones Déficit 2025(4)	Total
D. 38/24	AUTORIZ. OPERAC. ENDEUDAMIENTO	3.443,82	223,28	205,52		3.872,62
D. 102/2024	AUTORIZ, OPERAC. ENDEUDAMIENTO				1.217,25	1.217,25
D. 239/2024	AUTORIZ. OPERAC. ENDEUDAMIENTO				368,75	368,75
TOTAL		**3.443,82**	**223,28**	**205,52**	**1.586,00**	**5.458,62**

Fuente: DGTDP. Elaboración propia. **Cuadro nº 21.14**

(1) Amortización de vencimientos (incluye amortizaciones del Sector público Consolidable financiadas por el Mecanismos Facilidad Financiera).

(2) Se destinan a financiar la devolución de las de las liquidaciones negativas del sistema de financiación autonómico de 2008 y 2009.

(3) Déficit 2024: 205,52 M€. Acorde con el objetivo del 0,1% establecido para las Comunidades Autónomas y aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 2023 (no formalizado porque no llegaron a aprobarse las nuevas reglas fiscales).

(4) La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en sus reuniones de 6 de mayo de 2024 (1.217,25 M€) y de 28 de octubre de 2024 (368,75 M€) adoptó Acuerdos por el que se asignan recursos adicionales destinados a cubrir necesidades pendientes de financiar del déficit de 2023 a través del compartimento Facilidad Financiera para la Comunidad Autónoma de Andalucía por importe máximo total de 1.586,00 M€

A.21.7 El importe total de autorizaciones, inicialmente de 5.458,62 M€, quedó reducido a 5.253,10 M€ al no haberse aprobado las reglas fiscales, lo que impidió formalizar el tramo previsto para déficit (205,52 M€). Finalmente, el endeudamiento formalizado se cifró en 5.252,51 M€, es decir, 0,59 M€ menos que el límite autorizado reducido. Esta diferencia se debe a los ajustes de la Facilidad Financiera (–0,55 M€) y a la cancelación de derechos reconocidos no desembolsables (–0,04 M€)[154].

Formalizaciones de operaciones en 2024

A.21.8 Las modalidades de endeudamiento previstas en los Decretos 38/2024, 102/2024 y 239/2024 de autorización son:

A. La formalización de operaciones de crédito con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas a través de cualquiera de sus compartimentos.

[154] Ver cuadro nº 21.17, notas (5) y (7).

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 265 de 635

A.21.9 Con fecha 21 de febrero de 2024, la Comunidad Autónoma de Andalucía por Acuerdo de Consejo de Gobierno, manifiesta su voluntad de adhesión al compartimento Facilidad Financiera para 2024.

La dotación del fondo de facilidad financiera para Andalucía en el ejercicio 2024 fue de 2.253,19 M€ distribuido en tres tramos:

- Un tramo para financiar vencimientos por importe de 443,91 M€.
- Un segundo tramo para financiar la devolución de las liquidaciones negativas del sistema de financiación del 2008 y 2009 por importe de 223,28 M€.
- Un tercer tramo destinado a la asignación de recursos adicionales destinados a atender parte de las necesidades de déficit de 2023 pendientes de financiar, por importe de 1.586 M€.

A.21.10 El cuadro nº 21.15 refleja la distribución de la dotación del compartimento Facilidad Financiera en los sucesivos tramos que se aprobaron durante 2024:

DOTACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA FONDO FINANCIACIÓN CC.AA. COMPARTIMENTO FONDO FACILIDAD FINANCIERA

M€

Tramos	Fecha Acuerdo CDGAE	Vencimientos	Liquidac. negativas Sist. Financ. 2008-2009	Financiación déficit	Total
1º Trim.	11/03/2024	8,20	55,82	-	64,02
2º Trim.	25/04/2024	7,01	55,82	-	62,83
1ª Adenda	10/06/2024	-	-	1.217,25	1.217,25
3º Trim.	29/07/2024	417,91	55,82	-	473,73
4º Trim.	23/10/2024	10,79	55,82	-	66,61
2ª Adenda	19/11/2024	-	-	368,75	368,75
Total ejercicio 2024		**443,91**	**223,28**	**1.586,00**	**2.253,19**

Fuente: CDGAE. Elaboración propia. **Cuadro nº 21.15**

B. Mediante otra tipología de operación de endeudamiento cualquiera que sea la forma en la que se documente, tanto en el interior como en el exterior.

A.21.11 Se emitieron títulos y se formalizaron diversas operaciones de préstamo por un importe total de 2.999,91 M€. La totalidad de este importe se corresponde con autorizaciones del ejercicio 2024, ya que en el ejercicio 2023 no quedó remanente de autorización.

A.21.12 Sobre la base de estas autorizaciones se han suscrito las operaciones que se desglosan en el cuadro nº 21.16:

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 266 de 635

AUTORIZACIONES Y REMANENTES DEL EJERCICIO 2024
DEUDA A LARGO PLAZO

Autorizaciones		Operaciones	Autorizado	Formalizado
(R) Remanente a 31-12-2023 (1)			**0,00**	
(A1) Decreto 38/2024, de 21 de febrero			3.872,62	
Decreto 38/2024, Importe no susceptible de formalizar (2)			-205,51	
(A2) Decreto 102/2024, de 28 de mayo (3)			1.217,25	
(A3) Decreto 239/2024, de 12 de noviembre (3)			368,75	
Operaciones formalizadas y dispuestas en 2024	**(A1)**	Préstamo ICO Facilidad Financiera 1T (11-03-24) (4)		64,02
	(A1)	Emisión pública de bonos sostenibles 20/03/2024		750,00
	(A1)	Préstamo BEI EU FUNDS 2021-2027 (Tramo II) 18-04-2024		215,00
	(A1)	Préstamo ICO Facilidad Financiera 2T (Adenda 25-04-24) (4)		62,83
	(A1)	Colocación privada de bonos sostenibles 06/05/2024		125,00
	(A1)	Colocación privada de bonos sostenibles 07/05/2024		25,00
	(A1)	Préstamo 23-05-2024		320,00
	(A1)	Préstamo 23-05-2024		200,00
	(A1)	Préstamo 24-05-2024		140,00
	(A1)	Préstamo 29-05-2024		75,00
	(A1)	Préstamo 04-06-2024		89,91
	(A1)	Préstamo 04-06-2024		20,00
	(A1)	Préstamo 04-06-2024		260,00
	(A2)	Préstamo ICO Facilidad Financiera Déficit 1 (Adenda 10-06-24) (4)		1.217,25
	(A1)	Emisión pública de bonos sostenibles 14/06/2024		500,00
	(A1)	Préstamo 27-06-2024		80,00
	(A1)	Préstamo BDCE 12/07/24 Tramo I		100,00
	(A1)	Préstamo BDCE 12/07/24 Tramo II		30,00
	(A1)	Préstamo ICO Facilidad Financiera 3T (Adenda 29-07-24) (4)		473,73
	(A1)	Préstamo ICO Facilidad Financiera 4T (Adenda 23-10-24) (4)		66,61
	(A3)	Préstamo ICO Facilidad Financiera Déficit 2 (Adenda 19-11-24) (4)		368,75
	(A1)	Ajuste de derechos reconocidos préstamo ICO FF adendas trimestrales (5)	-0,04	-0,04
(B) Endeudamiento formalizado y dispuesto en 2024 en virtud de las autorizaciones			**5.253,07**	**5.183,07**
	(A1)	Préstamo BDCE 12/07/24 (Formalizado y no dispuesto) (6)		70,00
	(A2) y (A3)	Ajuste por formalizado no susceptible Préstamo ICO FF EXTRA-Déficit (7)	-0,55	-0,55
(C) Endeudamiento formalizado en 2024 no dispuesto al cierre del ejercicio			**-0,55**	**69,45**
(D)=(B)+(C) Total endeudamiento formalizado a 31-12-2024 (8)			**5.252,51**	**5.252,51**
(E) Remanente a 31-12-2024			**0,00**	

Fuente: DGTDP. Elaboración propia **Cuadro nº 21.16**

(1) No hubo remanente al cierre de 2023.
(2) Se corresponde con el importe previsto en la autorización del Decreto 38/2024 para financiación del déficit 2024, acorde con el objetivo del 0,1% establecido para las Comunidades Autónomas y aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 2023, que finalmente no fueron susceptibles de formalización al no aprobarse las reglas fiscales.
(3) Las autorizaciones de endeudamiento de estos Decretos se derivan de la actualización al alza de la cifra de déficit de 2023 comunicada por el Ministerio de Hacienda.
(4) El préstamo ICO Facilidad Financiera de 11-03-24 se formalizó en base a las autorizaciones del Decreto 38/2024 (667,15 M€), y de las autorizaciones de los Decretos 102/2024 y 239/2024 (1.585,45 M€).
(5) Se produjo un resto no dispuesto de 0,04 M€ (37.396,02 euros) correspondiente a los ajustes de Facilidad Financiera por importes no susceptibles de desembolso. En 2024 se contabilizó la cancelación de los derechos reconocidos por este importe.
(6) Este tramo de 70,00 M€ del Préstamo BDCE, formalizado el 12-07-2024, no había sido dispuesto a 31-12-2024.
(7) Importe formalizado pero no dispuesto del préstamo ICO FF EXTRA-Déficit 1 y 2, ya no susceptible de disposición, por lo que se ajusta.
(8) Para el cálculo del total formalizado en 2024 habría que agregar a este importe los 102,65 M€ de incremento del saldo en el Programa de Pagarés, cuya autorización no corresponde al ejercicio 2024, para un total de 5.355,16 M€.

A.21.13 Por tanto, a la finalización del ejercicio 2024, el endeudamiento formalizado se cifró en 5.252,51 M€, cifra ligeramente inferior a los 5.253,10 M€ autorizados debido a los ajustes que se detallan en el cuadro.

En consecuencia, a la finalización del ejercicio 2024, las autorizaciones quedaron totalmente agotadas, al coincidir exactamente el importe emitido y formalizado con el autorizado[155].

[155] Considerando la imposibilidad de formalizar por la autorización destinada a financiación del déficit de 2024.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 267 de 635

Características de las operaciones suscritas

A.21.14 La Junta de Andalucía suscribió el 11 de marzo de 2024 un préstamo acogido al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas en el compartimento del Fondo de Facilidad Financiera por importe de 64,02 M€, correspondiente al primer trimestre del año. Posteriormente se suscribieron adendas (25 de abril, 29 de julio y 23 de octubre) por los trimestres segundo, tercero y cuarto, y otras dos adendas (10 de junio y 19 de noviembre) por el tramo extra adicional de financiación del déficit de 2023, para un total formalizado de 2.253,19 M€, de los que, al cierre del ejercicio estaban dispuestos 2.252,60 M€[156].

La diferencia entre formalizado y dispuesto se explica por las devoluciones y ajustes, que minoraron en 0,60 M€ el formalizado.

El interés aplicable a estas operaciones desde su disposición oscila entre el 2,721% y el 3,295%, si bien a partir de 31 de octubre de 2025 se fija en el 3,087%, equivalente a la media ponderada de los tipos de interés aplicados[157]. La amortización está prevista en doce años, en ocho cuotas anuales constantes tras cuatro de carencia, finalizando el 31 de octubre de 2036.

A.21.15 Durante el ejercicio se llevaron a cabo cuatro emisiones de bonos sostenibles, dos de ellas mediante emisión pública y otras dos mediante colocación privada, por un total de 1.400 M€.

Las características de esta emisión y las del resto de operaciones que se describen a continuación se detallan en el cuadro nº 21.17.

A.21.16 Con fecha 12 de julio de 2024, se formalizó una operación de préstamo por importe de 200 M€ con el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa (BDCE), para financiación de programas del sector sanidad y asistencia social, que debe disponerse en varios tramos.

Durante 2024 se dispusieron dos tramos por importes de 100 M€ y 30 M€, respectivamente, quedando otro tramo de 70,00 M€ pendiente de ser dispuesto al cierre del ejercicio 2024.

A.21.17 El 11 de noviembre se formalizó una operación de préstamo a largo plazo con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) por importe de 215,00 M€, para el proyecto BEI EU Funds Co-Financing Andalucía 2021-2027 Tramo II.

A.21.18 Por otra parte, en diferentes fechas del ejercicio 2024 se formalizaron ocho operaciones bilaterales de préstamos bancarios, con diferentes entidades, importes y condiciones, que son resumidas en el cuadro nº 21.17.

[156] El importe dispuesto de 2.252,59 M€ corresponde exclusivamente a las operaciones formalizadas en 2024 con cargo al Fondo de Facilidad Financiera. El total de disposiciones del ejercicio asciende a 2.434,60 M€, al incluir 182,00 M€ correspondientes a operaciones formalizadas en 2023 y dispuestas en 2024 (véase cuadro nº 21.1).

[157] Acuerdos CDGAE.E

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 268 de 635

OPERACIONES A LARGO PLAZO FORMALIZADAS EN EL EJERCICIO 2024

A) EMISIONES				
A2) Otras emisiones	**Importe formalizado**	**Importe dispuesto**	**Vencimiento**	**Tipo de interés**
Emisión pública de bonos sostenibles 20/03/2024	750,00	750,00	30/04/2034	3,400%
Colocación privada de bonos sostenibles 06/05/2024	125,00	125,00	31/10/2047	4,000%
Colocación privada de bonos sostenibles 07/05/2024	25,00	25,00	31/10/2048	4,100%
Emisión pública de bonos sostenibles 14/06/2024	500,00	500,00	30/04/2030	3,200%
Total Otras Emisiones	**1.400,00**	**1.400,00**		
TOTAL EMISIONES DURANTE 2024	**1.400,00**	**1.400,00**		

B) PRÉSTAMOS				
B1) Préstamos Fondo Financiación Comunidades Autónomas	**Importe formalizado**	**Importe dispuesto**	**Vencimiento**	**Tipo de interés**
Préstamo Facilidad Financiera 2024 (1º trimestre)	64,02	varias dispos.	31/10/2036	2,999% (1)
Préstamo Facilidad Financiera 2024. 1ª ADENDA (2º trimestre)	62,83	varias dispos.	31/10/2036	3,140% (1)
Préstamo Facilidad Financiera EXTRA 2ª ADENDA (2º trimestre)	1.217,25	varias dispos.	31/10/2036	3,140% (1)
Préstamo Facilidad Financiera 2024. 3ª ADENDA (3º trimestre)	473,73	varias dispos.	31/10/2036	3,295% (1)
Préstamo Facilidad Financiera 2024. 4ª ADENDA (4º trimestre)	66,61	varias dispos.	31/10/2036	2,721% (1)
Préstamo Facilidad Financiera EXTRA 5ª ADENDA (4º trimestre)	368,75	varias dispos.	31/10/2036	2,721% (1)
Total Préstamos ICO FF 2024 (1)	**2.253,19**	**2.252,60 (2)**		
B2) Préstamos BEI	**Importe formalizado**	**Importe dispuesto**	**Vencimiento**	**Tipo de interés**
Préstamo BEI EU FUNDS 2021-2027 (Tramo II) 11-11-2024	215,00	215,00	11/11/2044	2,505% **(3)**
Total Préstamos BEI	**215,00**	**215,00**		
B3) Préstamos BDCE	**Importe formalizado**	**Importe dispuesto**	**Vencimiento**	**Tipo de interés**
PRÉSTAMO BDCE 12/07/2024 TRAMO I	100,00	100,00	17/09/2042	2,930%
PRÉSTAMO BDCE 12/07/2024 TRAMO II	30,00	30,00	27/12/2042	2,800%
PRÉSTAMO BDCE 12/07/2024 TRAMO III **(4)**	70,00	-	-	-
Total Préstamos BDCE	**200,00**	**130,00**		
B4) Otros Préstamos	**Importe formalizado**	**Importe dispuesto**	**Vencimiento**	**Tipo de interés**
Préstamo 23-05-2024	320,00	320,00	23/05/2034	3,340%
Préstamo 23-05-2024	200,00	200,00	23/05/2033	3,203%
Préstamo 24-05-2024	140,00	140,00	24/05/2034	3,280%
Préstamo 29-05-2024	75,00	75,00	29/05/2039	Euribor + 0,63%
Préstamo 04-06-2024	89,91	89,91	04/06/2036	Euribor + 0,50%
Préstamo 04-06-2024	20,00	20,00	04/06/2041	Euribor + 0,50%
Préstamo 04-06-2024	260,00	260,00	04/06/2039	Euribor + 0,49%
Préstamo 27-06-2024	80,00	80,00	27/06/2042	Euribor + 0,20%
Total Otros Préstamos	1.184,91	1.184,91		
TOTAL PRÉSTAMOS FORMALIZADOS DURANTE 2024	**3.853,10**	**3.782,51**		
TOTAL OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO A L/P 2024	**5.253,10**	**5.182,51**		

Fuente: DGTDP. Elaboración propia. **Cuadro nº 21.17**

(1) A partir del 31 de octubre de 2025 el tipo de interés aplicable será del 3,087%, el equivalente a la media ponderada de los tipos aplicados a los importes dispuestos en cada trimestre en virtud de los acuerdos de la CDGAE de 15 de diciembre de 2023 y 4 de marzo, 6 de mayo, 27 de mayo, 16 de septiembre, y 28 de octubre de 2024.

(2) La diferencia de 0,59 M€ entre formalizado (2.253,19) y dispuesto (2.252,60) en el ICO FF 2024 coincide con la registrada en el cuadro nº 21.16 entre autorizado reducido y formalizado (–0,59 M€), ya que obedece a los mismos ajustes de Facilidad Financiera y cancelaciones de derechos reconocidos.

(3) Este tipo de interés será objeto de revisión el 11-11-2028.

(4) Con fecha 12-07-2024 se formalizó otro tramo del préstamo BDCE por importe de 70,00 M€, que no había sido dispuesto al cierre del ejercicio 2024.

Disposiciones de operaciones

A.21.19 En cuanto a las disposiciones del ejercicio 2024, hay que añadir a las que figuran en el cuadro anterior las que se realizaron durante el ejercicio de fiscalización correspondientes a operaciones que habían sido formalizadas durante el ejercicio 2023.

Así, con fecha 30 de enero 2024 se llevó a cabo la disposición de 182,00 M€ correspondientes al Préstamo ICO FF de 24-02-2023, concretamente la que se corresponde con la adenda Extra para financiación del Déficit 2022, que había quedado pendiente de disponer al cierre de 2023.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 269 de 635

Por otra parte, también se dispuso del préstamo BEI EU FUNDS 2014-2020 (Tramo E), que por importe de 50,00 M€ se formalizó el 12 de diciembre de 2023, y que no fue dispuesto hasta el 20 de febrero de 2024.

Agregando el importe de estas disposiciones por formalizaciones del ejercicio anterior a las se han realizado por operaciones formalizadas durante 2024 (5.182,51 M€, ver cuadro nº 21.17), el importe total asciende a 5.414,51 M€[158].

En los Anexos de este informe se incluye el cuadro nº 27.21.3 «Desglose por entidades de las operaciones de deuda viva en vigor al cierre de 2024», que refleja en detalle la distribución del endeudamiento financiero de la Junta de Andalucía entre las distintas entidades acreedoras.

B. Amortizaciones del ejercicio

A.21.20 El cuadro nº 21.18 ofrece un resumen de las amortizaciones por categoría de la deuda.

AMORTIZACIONES DEUDA A L/P 2024

CLASE DE DEUDA	AMORTIZACIONES (M€)
Emisiones de Deuda amortizable	-
A) TOTAL AMORTIZACIONES TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA	**-**
Préstamos BEI	126,21
Préstamos BDCE	11,76
Préstamos Schuldschein	148,00
Otros préstamos	87,22
Mecanismos Extraordinarios de Financiación	3.045,83
B) TOTAL AMORTIZACIONES PRÉSTAMOS	**3.419,02**
TOTAL AMORTIZACIONES ENDEUDAMIENTO FINANCIERO L/P (A) + (B)	**3.419,02** (*)

Fuente: DGTDP. Elaboración propia. **Cuadro nº 21.18**

(*) No se incluyen los reintegros de operaciones de crédito por plazo inferior a un año (76,00 M€), contabilizadas extrapresupuestariamente, para un total de amortizaciones de 3.495,02 M€ (cuadro nº 21.1).

C. Valor estimado de la vida media de la deuda a largo plazo

VIDA MEDIA DEL ENDEUDAMIENTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
DETALLE POR CLASE DE DEUDA A 31/12/2024

Clase de deuda	Saldo vivo (M€)	Vida media (años)
Deuda Emisiones en euros	6.414,85	8,90
Deuda Emisiones en divisas	167,68	4,75
Total Valores emitidos	**6.582,53**	**8,79**
Préstamos BEI	1.765,01	7,41
Préstamos Schuldschein	377,00	5,41
Préstamos BDCE	468,24	8,89
Otros Préstamos	5.375,45	8,37
Mecanismos Extraord. Financiación	24.726,08	4,46
Total Préstamos	**32.711,77**	**5,34**
Total Operaciones a L/P	**39.294,30**	**5,92**
Programa de Pagarés*	343,30	*
Total Endeudamiento a L/P	**39.637,60**	
Créditos de Tesorería	84,00	
Total Endeudamiento	**39.721,60**	

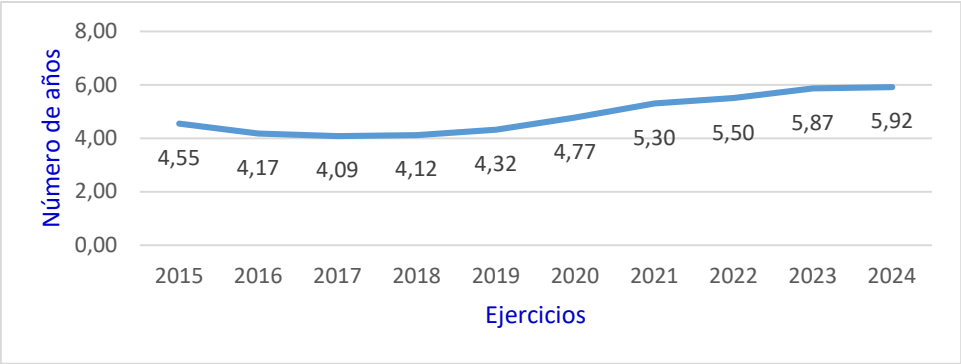
Fuente: DGTDP. Elaboración propia. **Cuadro nº 21.19**

* Por su especial naturaleza no se computa el Programa de Pagarés en la vida media, ya que se trata de un programa a largo plazo que se estructura en función de operaciones a corto plazo.

[158] Sumando a este importe de 5.414,51 M€, los 102,65 M€ de diferencia en 2024 entre emisión y reembolso del programa de pagarés, el importe total dispuesto totaliza los 5.517,16 M€ que figuran en el cuadro nº 21.1.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 270 de 635

A.21.21 Respecto al ejercicio anterior, se ha producido un incremento de 0,05 años, al pasar de los 5,87 a los 5,92 años del ejercicio 2024. Se trata del registro más alto de la última década en cuanto a vida media del endeudamiento a cierre del ejercicio (cuadro nº 21.19 y gráfico nº 21.7).



Fuente: DGTDP. Elaboración propia. **Gráfico nº 21.7**

A.21.22 Son varias las causas que han contribuido al incremento de la vida media en el ejercicio 2024:

- todas las emisiones y operaciones de crédito formalizadas en dicho ejercicio presentan plazos superiores a los 10 años, a excepción de dos de ellas (6 y 9 años).
- varias de las operaciones suscritas cuentan con ejercicios de carencia en el pago de amortización.
- varias de las operaciones se han suscrito con amortización *bullet*, es decir, que la devolución total del préstamo se efectúa con la última cuota.

A.21.23 En cuanto a la vida media al cierre del ejercicio de las operaciones formalizadas en 2024, todas presentan ratios por encima de la totalidad del endeudamiento financiero de la Junta de Andalucía, a excepción de la Emisión Pública de Bonos Sostenibles de 14 de junio de 2024, cuya vida media es de 5,33 años, y por tanto inferior al dato general de 5,92 años.

D. Endeudamiento en divisas

A.21.24 Durante el ejercicio 2024, no se han producido nuevas emisiones de deuda o formalizaciones de crédito en moneda extranjera. Tampoco se han registrado amortizaciones en dicho ejercicio.

El importe de la totalidad de la emisión a precio del contravalor del cambio de divisas a cierre del ejercicio 2024 era de 167,68 M€[159], esto es 5,47 M€ más que al cierre de 2023, cuando su contravalor fue de 162,21 M€.

A.21.25 A la finalización de 2024, únicamente 95,00 M$ tienen la consideración de deuda en divisas.

Por tanto, se ha aplicado la corrección valorativa que se detalla en el cuadro nº 21.20, que refleja una diferencia de cambio negativa de 0,60 M€ respecto a su precio histórico (90,84 M€).

[159] El valor de la emisión a 31 de diciembre de 2024 (167,68 M€) se obtiene de la suma del importe del valor de la parte de la emisión que se mantiene en moneda extranjera (91,44 M€), sumado a la otra parte de la emisión que fue objeto de swap de tipo de cambio con fecha 1 de octubre de 2014, y cuyo importe es ya invariable (76,24 M€).

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 271 de 635

CORRECCIÓN VALORATIVA DE LA DEUDA PÚBLICA EN DIVISAS A 31/12/2024

M€

OPERACIÓN	Según Cuenta de Deuda Pública (1)	Valor a 31/12/2024 (2)	DIFERENCIA (1)-(2)
95 M$ Bonos (USA) 1/10/99	90,84	91,44	-0,60

Fuente: DGTDP y BCE. Elaboración propia. **Cuadro nº 21.20**

(1) Contravalor correspondiente a la fecha de emisión.

(2) Contravalor correspondiente a los cambios del Euro a 31/12/2024 publicados por el BCE.

A.21.26 El pago de intereses de esta operación durante el ejercicio 2024 ha sido 0,33 M€ superior al que se hubiese originado al tipo de cambio histórico debido a que el contravalor euro/dólar resultó desfavorable respecto al vigente en el momento de la emisión.

E. Programa de pagarés

A.21.27 Los pagarés son activos de renta fija a corto plazo, con una vida máxima de dieciocho meses. En el caso de la Junta de Andalucía, los pagarés se articulan mediante un programa a largo plazo de subastas que funciona desde 1991, y cuyo vencimiento estaba previsto en 2026. Sin embargo, durante el ejercicio 2024, mediante Resolución de 3 de diciembre de la Secretaría General de Hacienda se ha prorrogado hasta el 30 de mayo de 2031 la vigencia del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía, al amparo del artículo 67 bis del TRLGHP.

La ampliación de vigencia permite mantener el uso del programa de pagarés como instrumento regular de financiación a corto plazo de la Comunidad Autónoma, preservando el marco operativo de subastas y emisiones establecido por su normativa específica.

A.21.28 Como se detalla en el cuadro nº 21.21, su saldo neto al cierre de 2024 se situó en 343,30 M€, lo que supone 102,65 M€ más que a la finalización del ejercicio anterior.

PROGRAMA DE PAGARÉS. RESUMEN DE MOVIMIENTOS 2024

M€

SALDO A 01/01/2024 (A)	EMITIDO (B)	REEMBOLSADO (C)	SALDO NETO D = (B)-(C)	SALDO A 31/12/2024 (A) + (D)
240,65	479,62	376,97	102,65	343,30

Fuente: DGTDP. Elaboración propia. **Cuadro nº 21.21**

A.21.29 Al igual que en los ejercicios 2022 y 2023, en 2024 se incrementó el volumen de pagarés adjudicados, alcanzando un saldo vivo de 343,30 M€ al cierre, muy próximo al límite máximo autorizado de 360,61 M€.

A.21.30 El mantenimiento de los tipos de interés más altos durante 2024 junto al mayor volumen de adjudicación provocó un incremento en la retribución del programa de pagarés, que en la totalidad del ejercicio alcanzó los 11,71 M€. El tipo medio al que fueron hechas las adjudicaciones fue del 3,38%. Las imputaciones de estos intereses al Presupuesto fueron correctamente imputadas al subconcepto 300.01 dentro del presupuesto de gastos.

A.21.31 La contabilidad oficial debe reflejar las variaciones del Programa de Pagarés a cierre del ejercicio. Para ello es necesario realizar los ajustes necesarios para que, por una parte, el presupuesto de

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 272 de 635

ingresos refleje el saldo pendiente de emitir en dicho programa al cierre del ejercicio y, por otra, el presupuesto de gastos refleje el saldo neto anual del programa.

En el ejercicio 2024, el saldo neto anual del Programa de Pagarés fue de 102,65 M€, por lo que se procedió a imputar dicho saldo al presupuesto de ingresos, anualidad de 2022 (anterior ampliación del programa de pagarés).

F. Tipo de interés medio de la deuda a largo plazo

A.21.32 El tipo medio de las operaciones de endeudamiento a largo plazo durante el ejercicio 2024 fue del 1,728%, lo que significa una mayor retribución media de la deuda de 40 puntos básicos, ya que en el ejercicio 2023 fue del 1,328%.

Las causas de este incremento se deben a la desfavorable coyuntura de los tipos de interés Euribor, usados como referencia en las operaciones con remuneración a tipos de interés variable, que se mantuvieron en niveles por encima del 3,7% durante los primeros siete meses del ejercicio, para ir moderándose posteriormente.

A.21.33 Respecto a las nuevas emisiones públicas y formalizaciones de préstamos del ejercicio 2024 considerados en su conjunto, se han contratado a un tipo medio del 3,259 %, tipo que es notablemente superior al 1,728 % medio de la deuda viva en 2024, lo que refleja el encarecimiento de la financiación contratada frente a la cartera existente.

No obstante, la financiación de la Comunidad Autónoma de Andalucía se sitúa únicamente 6,69[160] puntos básicos por encima de la del Estado, lo que es indicio de un coste moderado en términos relativos.

G. Comisiones y otros gastos asociados al endeudamiento

COMISIONES Y OTROS GASTOS ASOCIADOS AL ENDEUDAMIENTO. RESUMEN 2024

M€

CONCEPTO	Pdte. Pago a 01-01-2024	DEVENGADO 2024	TOTAL CARGO	PAGADO	Pdte. Pago a 31-12-2024
Gastos de emisión. Modificación y cancelación (Emisiones)	0,025	4,193	4,218	4,192	0,026
Otros gastos financieros (Emisiones)	-	1,784	1,784	1,784	-
Gastos otros préstamos	-	0,539	0,539	0,539	-
Otros gastos financieros (Préstamos)	-	0,859	0,859	0,859	-
Gastos de emisión. Modificación y cancelación (Divisas)	-	0,004	0,004	0,004	-
A) GASTOS FINANCIEROS Y COMISIONES	**0,025**	**7,379**	**7,403**	**7,377**	**0,026**
Gastos corrientes de la sección presup. "Deuda Pública"	0,005	0,470	0,475	0,471	0,004
B) GASTOS CORRIENTES ASOCIADOS AL ENDEUDAMIENTO	**0,005**	**0,470**	**0,475**	**0,471**	**0,004**
A+B) TOTAL DE GASTOS ASOCIADOS AL ENDEUDAMIENTO	**0,030**	**7,848**	**7,878**	**7,848**	**0,030**

Fuente: DGTDP. Elaboración propia. **Cuadro nº 21.22**

Nota: En este cuadro se incluyen las comisiones y otros gastos tanto de las operaciones a largo como corto plazo.

A.21.34 El gasto en comisiones y otros gastos asociados al endeudamiento ha disminuido desde los 7,96 M€ del ejercicio 2023 a los 7,88 M€ del ejercicio 2024 (cuadros nº 21.22 y 21.23).

[160] Según la información de la DGTDP.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 273 de 635

A.21.35 Las comisiones principales se deben a las emisiones públicas y privadas de obligaciones, ya que este tipo de pasivos financieros normalmente conlleva primas de emisión y comisiones de colocación. El importe de las mismas ha sido de 4,06 M€ en 2024.

El resto de las operaciones formalizadas en 2024 han estado exentas de gastos y comisiones.

A.21.36 La otra partida principal en cuanto a volumen de coste financiero en ese apartado de comisiones está provocada por los importes satisfechos por el sobrecoste producido en las operaciones de swap de tipo de interés. Concretamente, el mayor coste de los swaps se cifra en 2,67 M€ durante el ejercicio 2024.

EVOLUCIÓN DEL GASTO POR COMISIONES (*)
SOBRE EL VOLUMEN DE DEUDA

M€

EJERCICIO	COMISIONES	DEUDA VIVA	COSTE %
2020	5,89	34.912,72	0,017
2021	14,56	36.233,51	0,040
2022	9,50	36.881,03	0,026
2023	7,96	37.693,99	0,021
2024	7,85	39.721,60	0,020

Fuente: DGTDP. Elaboración propia. **Cuadro nº 21.23**

(*) Incluye gastos de emisión, modificación, cancelación, así como gastos corrientes asociados al endeudamiento.

H. Calificación de la deuda a largo plazo emitida por la Comunidad Autónoma de Andalucía

A.21.37 La calificación de la deuda emitida o *rating* es un instrumento que surge de la necesidad de los inversores de tener una opinión independiente sobre el riesgo de impago y la solvencia de un emisor. Estas agencias revisan las calificaciones crediticias otorgadas al menos una vez en cada ejercicio, aunque están sujetas a revisión en cualquier momento.

Al inicio de 2024 eran tres las sociedades calificadoras que proporcionaban calificaciones o cobertura analítica para la Comunidad Autónoma de Andalucía: Moody's, Standard & Poor's (S&P) y Fitch Ratings.

A.21.38 Durante 2024 se han producido diversas modificaciones en las calificaciones crediticias, como se refleja en el siguiente cuadro y se detalla en la explicación posterior:

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 274 de 635

CALIFICACIÓN CREDITICIA DEL ENDEUDAMIENTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DURANTE EL EJERCICIO 2024

AGENCIA	01/01/2024	31/12/2024
Standard & Poor's	A- Estable	A- Estable
Fitch Ratings	BBB- Estable	-*
Moody's	Baa2 Estable	Baa2 Positiva**

Fuente: Agencias calificadoras de Rating. **Cuadro nº 21.24**

Significado de cada Rating: **Aaa** La más alta calificación: fiable y estable. **Aa** Alta calidad, con riesgo de crédito muy bajo. **A** Grado medio-alto, sujeto a bajo riesgo crediticio. **Baa** De grado medio con moderado riesgo de crédito.

Ba Créditos de calidad cuestionable. **B** De calidad pobre y alto riesgo crediticio. **Caa** Calidad pobre y están sujetos a un riesgo de crédito muy alto. **Ca** Bonos de alto grado especulativo. **C** Bonos extremadamente pobres. Muy especulativos.

[1] Moody´s aplica indicadores numéricos **1, 2** y **3**. El modificador **1** indica títulos en la banda superior de cada categoría genérica, el **2** banda media y el **3** la banda inferior. No ha publicado variaciones del rating de Andalucía en 2015.

[2] Tanto S&P como Fitch Ratings modifican los ratings comprendidos entre las categorías "AA" y "CCC" mediante la adición de un signo positivo (+) o negativo (-) que indica su posición relativa dentro de las principales categorías de clasificación.

* En marzo de 2024 Fitch Rating elevó la calificación de La Junta de Andalucía desde 'BBB- 'a 'BBB'. Perspectiva Estable. En junio de 2024 esta agencia anunció que retiraba sus calificaciones para la Comunidad Autónoma de Andalucía ya que la Junta decidió no renovarles el contrato.

** En abril de 2024, la calificación ha sido mejorada a Baa2 con Perspectiva Positiva.

A.21.39 En abril de 2024, S&P Global Ratings ratificó su calificación crediticia de emisor a largo plazo en moneda local y extranjera de 'A-' con perspectiva estable. Esta nota refleja una fuerte capacidad de pago de deuda y obligaciones financieras, con un riesgo bajo de impago. Para mantener este rating, la agencia destacó la gestión prudente de la deuda y la estabilidad presupuestaria de la Junta, así como su cómoda posición de liquidez, el acceso sólido a los mercados financieros y una carga de deuda moderada en comparación con otras administraciones regionales.

En abril de 2025, S&P reafirmó la calificación de "A-" para Andalucía, manteniendo también la perspectiva estable.

A.21.40 En abril de 2024, Moody's ha elevado la perspectiva del perfil crediticio de la Junta de Andalucía de estable a positiva, dentro del rango Baa2. La mejora está cimentada en "*el historial de buenos resultados fiscales de la región y su moderada carga de deuda...* ".

Esta calificación indica una calidad media de la deuda, con moderado riesgo de crédito. El pago de intereses y principal está protegido, pero algunos elementos de protección pueden no existir o ser poco fiables a largo plazo.

Esta calificación crediticia se ha mantenido también en 2025, en cuyo informe se destaca "*una combinación de fortalezas financieras que sustentan la perspectiva positiva de la calificación*".

A.21.41 La Junta de Andalucía, debido a las discrepancias existentes respecto a la metodología empleada por Fitch Ratings, decidió no renovar el contrato con dicha agencia al cierre de 2023. No obstante, en marzo de 2024 la agencia emitió un informe de calificación que no había sido solicitado por la

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 275 de 635

Junta de Andalucía, elevando la calificación de riesgo emisor a largo plazo de Andalucía desde 'BBB-' a 'BBB', manteniendo la perspectiva estable [161,162,163].

I. Cláusulas referidas a la pérdida de calificación crediticia

Operaciones entre la Junta de Andalucía y el Banco Europeo de Inversiones (BEI)

A.21.42 Las cláusulas "*rating triggers*" autorizan al acreedor a tomar un curso de acción anticipado ante la posibilidad de que la calificación crediticia del deudor se deteriore (reembolsos anticipados obligatorios o un mayor coste financiero derivado de penalizaciones en el tipo de interés).

A.21.43 Todos los préstamos vigentes que fueron formalizados entre la Junta de Andalucía y el Banco Europeo de Inversiones (BEI) con anterioridad al ejercicio 2014 contienen cláusulas "trigger". Si bien, tras la novación suscrita en julio de ese ejercicio, se estableció que mientras esté en vigor y sea efectivo el apoyo del Estado a la liquidez autonómica (con independencia de que la Comunidad Autónoma de Andalucía esté adscrita o no al mismo), no se exigirá la amortización anticipada del crédito ante un supuesto de pérdida de calificación crediticia. Esta excepción también es aplicable en los contratos formalizados con el BEI con posterioridad a la novación reseñada y se aplicó hasta 2021.

El saldo vivo al cierre del ejercicio 2024 de las operaciones vigentes acogidas a esta cláusula de protección es de 1.147,01 M€.

A.21.44 En cambio, los contratos de financiación formalizados con el BEI con posterioridad a 2021 ya no están acogidos a la excepcionalidad de la cláusula suscrita en julio de 2014, por lo que para estas operaciones se mantiene el riesgo en el supuesto de pérdida de calificación crediticia, en cuyo caso, habría que otorgar garantía suficiente[164]por el importe pendiente de reembolso. El saldo vivo al cierre de 2024 era de 618,00 M€.

[161] Como hecho posterior, tras la finalización de la relación contractual con Fitch Ratings, se procedió a contratar los servicios de DBRS Morningstar, que el 17 de octubre de 2025 emitió su primer informe evaluador de la Junta de Andalucía con una calificación de emisor a largo plazo de A (*high*) con perspectiva estable, situándola al mismo nivel que el Reino de España, sobre la base de su sólido desempeño fiscal y una gestión financiera reforzada, Nota añadida por la alegación presentada.

[162] Asimismo como hecho posterior, Moody's ha elevado en octubre de 2025 la calificación de la Junta de Andalucía hasta A3 con perspectiva estable, mejorándola desde Baa2, lo que supone una subida de dos escalones respecto del rating precedente, situándola por primera vez al mismo nivel que el otorgado al Reino de España. Entre las principales causas consideradas por la agencia para esta mejora figuran el buen comportamiento fiscal y el retorno a saldos operativos positivos en 2024, unos niveles de deuda moderados y en senda descendente, la combinación equilibrada de financiación estatal (FLA/FFF) y emisiones propias, así como la mejora del perfil crediticio de España, que reduce el riesgo sistémico. Nota añadida por la alegación presentada.

[163] Punto modificado por la alegación presentada.

[164] A los efectos de estos contratos suscritos con posterioridad a 2021, se produciría un "supuesto de pérdida de calificación crediticia", cuando la calificación crediticia de la Junta de Andalucía asignada por dos de las tres agencias de rating decayese en un supuesto de pérdida de calificación por alcanzar los siguientes niveles:

- Standard & Poor's: BBB –
- Fitch Rating: BBB –
- Moody's Investors Service: Baa3

En tal caso, la Junta de Andalucía debería otorgar garantías por el importe pendiente de reembolso en un plazo de treinta días. Si transcurrido dicho plazo no se hubieran otorgado garantías, el BEI podría cancelar la parte no dispuesta del crédito y exigir la amortización anticipada del importe pendiente de reembolso junto con los intereses devengados y cualesquiera otras cantidades devengadas y adeudadas en virtud del contrato.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 276 de 635

A.21.45 El saldo vivo a 31 de diciembre de 2024 del total de las operaciones de financiación suscritas con el BEI que contienen cláusula "trigger" se cifra en 1.765,01 M€.

Operaciones entre la Junta de Andalucía y el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa (BDCE)

A.21.46 Todos los préstamos formalizados entre la Junta de Andalucía y el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa (BDCE) contienen cláusulas "trigger".

En estos contratos de financiación también se contempla la excepcionalidad de que no se exigirá la amortización anticipada de los créditos ante un supuesto de pérdida de calificación crediticia, mientras esté en vigor y sea efectivo el apoyo del Estado a la liquidez autonómica.

El saldo vivo al cierre del ejercicio 2024 de las operaciones con el BDCE que contiene clausulas trigger es de 468,24 M€.

Operaciones entre otras entidades del Sector Público Andaluz que consolidan y diversas entidades financieras

A.21.47 También existen este tipo de cláusulas en contratos suscritos, tanto por el BEI como por otras entidades financieras, con otras entidades del Sector Público Andaluz, y son los que figuran en el cuadro nº 21.25.

OTROS CONTRATOS CON ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE CONTIENEN CLAÚSULAS NO EJECUTADAS DE REEMBOLSO ANTICIPADO POR PÉRDIDA DE CALIFICACIÓN CREDITICIA

M€

PRÉSTAMO	FORMALIZACIÓN	VENCIMIENTO	IMPORTE FORMALIZADO	SALDO VIVO 31/12/2024
1) Agencia de Obra Pública (Metro de Granada S.A.)	08/02/2012	22/02/2037	130,00	84,50
2) Agencia de Obra Pública (Metro de Granada S.A.)	10/12/2013	19/09/2039	130,00	92,86
PRÉSTAMOS BEI / OTROS ENTES SECTOR PÚBLICO				**177,36**
4) Agencia de Obra Pública (Metro de Granada S.A.)	10/04/2014	10/04/2024	85,00	-
PRÉSTAMOS OTRAS EE.FF./ OTROS ENTES SECTOR PÚBLICO				**-**
TOTAL OPERACIONES CON CLAUSULAS REEMBOLSO ANTICIPADO				**177,36**

Fuente: DGTDP. Elaboración propia. **Cuadro nº 21.25**

Respecto de los contratos de BEI con entidades del sector público que contienen cláusulas "rating triggers", debe precisarse que el 16 de julio de 2014, se firmaron dos contratos de novación con la Agencia IDEA y con la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (Metro de Granada, S.A.), en los cuales se estableció que mientras esté en vigor y sea efectivo el mecanismo de apoyo del Estado a la liquidez autonómica, los contratos de financiación no podrán ser objeto de amortización anticipada en el supuesto de pérdida de calificación crediticia de la Junta de Andalucía.

A.21.48 Tras la amortización durante el ejercicio 2024 del contrato de préstamo de 10 de abril de 2014, el riesgo vivo por clausula trigger en este tipo de contratos es de 177,36 M€.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 277 de 635

Contratos de financiación de los proyectos de Metro de Sevilla y Metro de Málaga que contienen aval de la Junta de Andalucía

A.21.49 Por otra parte, las operaciones de financiación formalizadas por las empresas de naturaleza privada Metro de Málaga, S.A. y Metro de Sevilla Sociedad Concesionaria de la Junta de Andalucía, S.A, también contienen cláusulas referidas a la variación de la calificación crediticia. Ambas operaciones están avaladas por la Junta de Andalucía, tal y como se desglosa en el cuadro nº 22.4 de este informe.

Apéndice 21.4.2. Operaciones a corto plazo

A.21.50 La Comunidad Autónoma de Andalucía no requiere en la actualidad de autorización del Consejo de Ministros para la realización de operaciones de endeudamiento a corto plazo[165].

A.21.51 Se ha comprobado que no se han superado los límites establecidos en el art. 65.2 del TRLGHP sobre el endeudamiento vivo por operaciones de operaciones de crédito, por plazo inferior a un año, con el fin de cubrir necesidades transitorias de tesorería.

A.21.52 Se han formalizado dos nuevas operaciones de crédito en 2024. En el cuadro nº 21.26 se resumen sus principales características junto a las operaciones vigentes al inicio del ejercicio, reintegradas durante el mismo.

SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS DE TESORERÍA A 31/12/2024

EJERCICIO DE FORMALIZACIÓN	FECHA ENTRADA VIGOR	FECHA VENCIM.	MILLONES DE EUROS (M€)			Nº ENTIDADES	TIPO MEDIO A 1 MES (1)
			IMPORTE FORMALIZADO	IMPORTE DISPUESTO A 31/12/2024	IMPORTE DISPONIBLE		
2023	14/07/2023	12/07/2024	1.100,00	-	-	2 (2)	EUR. + 62,73 p.b.
	14/07/2023	12/07/2024	1.400,00	-	-	1 (3)	EUR. - 43 p.b.
2024	12/07/2024	11/07/2025	2.250,00	84,00	2.166,00	2 (4)	EUR. + 20,5 p.b.
	12/07/2024	11/07/2025	250,00	-	250,00	1 (5)	EUR. + 52 p.b.
Total ejercicio 2024			**2.500,00**	**84,00**	**2.416,00**		
Diferencial medio de las operaciones vigentes a 31/12/2024: EUR + 23,66 p.b.							
Diferencial medio de las operaciones dispuestas a 31/12/2024: EUR. + 2,00 p.b.							

Fuente: DGTDP**.** Elaboración propia. **Cuadro nº 21.26**

(1) El diferencial indicado corresponde al tipo medio ponderado a un mes. En todos los contratos se prevén también disposiciones a tres meses, con un diferencial cinco puntos básicos inferior para las operaciones vencidas el 12-07-2024 y de diez puntos básicos para las que vencen el 11-07-2025.

(2) La operación de 2023 por 1.100,00 M€ agrupa cinco contratos suscritos con dos entidades financieras (tres con una entidad y dos con la otra).

(3) La operación de 2023 por 1.400,00 M€ corresponde a tres contratos formalizados con una única entidad financiera.

(4) La operación de 2024 por 2.250,00 M€ incluye seis contratos, tres con cada una de las dos entidades financieras participantes.

(5) La operación de 2024 por 250,00 M€ comprende dos contratos con una única entidad financiera.

[165] La disposición adicional 75ª de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 – presupuesto prorrogado para 2024 - establece un régimen excepcional en materia de autorizaciones para el endeudamiento autonómico para el citado ejercicio, vinculado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto del ejercicio 2019.

Ya que la Comunidad Autónoma de Andalucía cumplió con los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto en el ejercicio 2019, no requiere en la actualidad de autorización del Consejo de Ministros para la realización de operaciones de endeudamiento a corto plazo.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 278 de 635

A.21.53 Al inicio de 2024 existía un saldo vivo por este tipo de operaciones a corto plazo de 160,00 M€, mientras que a la finalización del año el saldo vivo era de 84,00 M€.

A.21.54 El saldo medio de las operaciones de crédito por plazo inferior a un año para 2024 se situó en 5,27 M€, con lo que se mantiene la tendencia de saldos medios bajos que se ha venido registrando en los últimos ejercicios.

A.21.55 Las operaciones formalizadas durante 2024 contemplan un diferencial medio a un mes de 23,66 p.b., lo que supone un incremento notable respecto al ejercicio anterior, en el que el diferencial medio fue de –21,34 p.b. Este encarecimiento obedece fundamentalmente a la evolución de las condiciones del mercado financiero durante 2024. El tipo medio de las operaciones dispuestas al cierre del ejercicio se situó en Euribor + 2,00 p.b.

A.21.56 En cuanto a la calificación crediticia de la deuda a corto plazo, la Junta de Andalucía dejó de contar en 2024 con cobertura específica, tras la decisión de no renovar el contrato con Fitch Ratings. Hasta ese momento, esta agencia había sido la única que evaluaba de forma continuada la calidad crediticia de los instrumentos a corto plazo emitidos por la Comunidad Autónoma.

Apéndice 21.4.3. Otras autorizaciones y obligaciones en materia de endeudamiento establecidas en la Ley del Presupuesto 2024

A. Autorizaciones de endeudamiento de las entidades cuya deuda consolida con el sector Administración Junta de Andalucía.

A.21.57 Durante 2024 no se ha remitido ninguna solicitud de endeudamiento financiero por parte de los entes instrumentales de la Junta de Andalucía. Esta autorización previa por parte de la Consejería competente en materia de Hacienda es condición exigida por el art.37.1 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, para concertar operaciones de crédito cuando se clasifiquen dentro del subsector Administración Regional del sector Administraciones Públicas.

A.21.58 Al no haberse autorizado endeudamiento alguno sobre la base del apartado 1 del mencionado art.37, se da cumplimiento a lo dispuesto en el art.37.2 de la Ley 12/2023, en cuanto al límite de endeudamiento máximo que garantice el cumplimiento del objetivo de deuda establecido para la Comunidad Autónoma de Andalucía en 2024.

A.21.59 Aunque en 2024 no se han detectado operaciones de endeudamiento no autorizadas, en ejercicios anteriores ya se puso de manifiesto la inexistencia de un sistema eficaz de control interno que impida a los entes que consolidan endeudarse obviando la preceptiva autorización de la Consejería competente en materia de Hacienda, sin que se tenga constancia de que esta debilidad haya sido corregida.

B. Autorizaciones singulares de endeudamiento a entes del sector público.

A.21.60 Las autorizaciones de endeudamiento a entes del sector público están recogidas en las disposiciones adicionales vigesimoquinta y vigesimosexta de la Ley 12/2023, del Presupuesto para 2024.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 279 de 635

A.21.61 La Disposición Adicional vigesimoquinta autoriza a Cetursa Sierra Nevada, S.A. a refinanciar deuda a largo plazo por un máximo de 22,5 M€, previa autorización de la Consejería competente en Hacienda.

Dicha autorización se concretó en tres contratos por el importe total, a ocho años, con amortización anual constante y tipo de interés variable ligado al Euríbor (+0,30% máx.)

A.21.62 En virtud de la autorización de la Disposición Adicional vigesimosexta de la Ley del Presupuesto 2024, el Consejo de Gobierno aprobó el 21 de mayo de 2024 la concesión a la RTVA de un préstamo sin interés por 36 M€ y un plazo de hasta cinco años, límite máximo previsto, con el fin de atender el vencimiento de la línea de crédito extrapresupuestaria concedida en 2023[166] a RTVA, destinada a cubrir necesidades de tesorería derivadas de contingencias fiscales que afectaban al cumplimiento del período medio de pago.

C. Obligación de Información sobre situación de endeudamiento.

A.21.63 El artículo 37.3 de la Ley del Presupuesto impone a todas las entidades clasificadas en el subsector Administración Regional del sector Administraciones Públicas, pertenezcan o no al sector público andaluz, la obligación de remitir mensualmente a la Consejería competente en materia de Hacienda la información relativa a su endeudamiento.

El cauce habitual para obtener dicha información es a través de las Consejerías de adscripción de los entes que integran el Sector Público Andaluz.

Según la relación facilitada por la DGTDP, 14 entes[167] no cumplieron esta obligación en ninguno de los doce meses del ejercicio.

No obstante, la situación presenta una mejora respecto a ejercicios anteriores, tanto por la reducción en el número de entes incumplidores como por la ausencia, en 2024, de operaciones de endeudamiento no autorizadas.

Apéndice 21.4.4. Refinanciaciones, derivados y otras operaciones financieras

A. Operaciones de refinanciación, canje, reembolso anticipado o prórroga.

A.21.64 La Resolución de 3 de diciembre de 2024 de la Secretaría General de Hacienda prórroga hasta el 30 de mayo de 2031 la vigencia del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía, al amparo del artículo 67 bis del TRLGHP.

La ampliación de vigencia permite mantener el uso del programa de pagarés como instrumento regular de financiación a corto plazo de la Comunidad, preservando el marco operativo de subastas y emisiones establecido por su normativa específica.

[166] Fue instrumentada por Orden de 25 de mayo de 2023 por 26,2 M€ y ampliada el 12 de diciembre en 9,8 millones, alcanzando el total de 36 M€, con vencimiento el 23 de mayo de 2024.

[167] El total de entes es de 130. Entre los 14 entes que incumplen la obligatoriedad de rendir información, nueve de ellos se encuentran en fase de liquidación.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 280 de 635

B. Operaciones de permutas financieras, opciones, contratos sobre futuros y operaciones de cobertura de tipo de cambio o interés.

A.21.65 Al inicio del ejercicio estaban vigentes cuatro operaciones de permuta financiera (*swaps*), de las cuales una era de tipo de cambio, mientras que las tres restantes eran de tipo de interés.

A.21.66 Respecto a las permutas de tipo de cambio, el resultado por pagos de intereses en 2024 ha sido positivo para la Junta de Andalucía en 1,91 M€, debido al contravalor favorable del tipo de cambio euro/dólar.

Por su parte, el resultado de los swaps de tipo de interés ha sido desfavorable en 2,67 M€. El resultado fue desfavorable en cada una de las tres operaciones que estaban vigentes.

En los anexos 27.21.1 y 27.21.2 de este informe se recogen las principales características de todas estas operaciones.

A.21.67 Durante 2024 no se concertaron nuevas operaciones, pero se registró el vencimiento de dos de las operaciones de permuta financiera, concretamente las que estaban vinculadas a la Emisión de bonos y obligaciones 5,15% (05-2034) y la vinculada al Préstamo Schuldschein 26-01-2009 al 5%.

Los siguientes cuadros muestran el resultado final de estas operaciones de permuta financiera, que en el total de su periodo vigente han supuesto un sobrepago de 25,36 M€ y 12,61 M€ respectivamente, respecto de los intereses previstos en sus tablas de amortización e intereses.

RESULTADO FINAL DE LA OPERACIÓN DE PERMUTA FINANCIERA VINCULADA A LA EMISIÓN DE BONOS Y OBLIGACIONES 5,15% 05/2034

M€

FECHA	INTERESES EMISIÓN	TIPO INTERÉS EMISIÓN	INTERESES SWAP	TIPO INTERÉS POR SWAP	RESULTADO NETO
24/05/2013	5,14	5,15%	7,20	7,21%	-2,05
24/05/2014	5,15	5,15%	7,39	7,39%	-2,24
24/05/2015	5,15	5,15%	7,39	7,39%	-2,24
24/05/2016	5,16	5,15%	7,40	7,39%	-2,24
24/05/2017	5,14	5,15%	7,38	7,39%	-2,24
24/05/2018	5,15	5,15%	7,39	7,39%	-2,24
24/05/2019	5,15	5,15%	7,39	7,39%	-2,24
24/05/2020	5,16	5,15%	7,30	7,29%	-2,14
24/05/2021	5,14	5,15%	7,33	7,34%	-2,18
24/05/2022	5,15	5,15%	7,02	7,02%	-1,87
24/05/2023	5,15	5,15%	7,04	7,03%	-1,89
24/05/2024	5,16	5,15%	6,94	6,93%	-1,78
Total	**61,80**	**5,15%**	**87,16**	**7,26%**	**-25,36**

Fuente: DGTDP. Elaboración propia. **Cuadro nº 21.27**

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 281 de 635

RESULTADO FINAL DE LA OPERACIÓN DE PERMUTA FINANCIERA VINCULADA AL PRÉSTAMO SCHULDSCHEIN 26/01/2009 AL 5%

M€

FECHA	INTERESES EMISIÓN	TIPO INTERÉS EMISIÓN	INTERESES SWAP	TIPO INTERÉS POR SWAP	RESULTADO NETO
26/01/2013	2,50	5,00%	3,44	6,89%	-0,94
26/01/2014	2,50	5,00%	3,62	7,24%	-1,12
26/01/2015	2,50	5,00%	3,62	7,24%	-1,12
26/01/2016	2,50	5,00%	3,62	7,24%	-1,12
26/01/2017	2,50	5,00%	3,62	7,24%	-1,12
26/01/2018	2,50	5,00%	3,62	7,24%	-1,12
26/01/2019	2,50	5,00%	3,62	7,24%	-1,12
26/01/2020	2,50	5,00%	3,62	7,24%	-1,12
26/01/2021	2,50	5,00%	3,57	7,24%	-1,06
26/01/2022	2,50	5,00%	3,62	7,24%	-1,12
26/01/2023	2,50	5,00%	3,28	6,57%	-0,78
26/01/2024	2,50	5,00%	3,36	6,72%	-0,86
Total	**30,00**	**5,00%**	**42,61**	**7,10%**	**-12,61**

Fuente: DGTDP. Elaboración propia. **Cuadro nº 21.28**

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 282 de 635

22. AVALES Y FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 283 de 635

22.1. Avales otorgados

22.1.1. Resumen de avales otorgados por la Junta de Andalucía

22.1 Los avales otorgados por la Comunidad Autónoma de Andalucía a 31 de diciembre de 2024, detallados en la Cuenta General, son los que se indican en los cuadros nº 22.1, 22.2 y 11.5, con distinción entre las garantías otorgadas a entidades del sector público o a empresas privadas.

AVALES OTORGADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA
A LAS AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES Y SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO

Nº	Entidad	Normativa	Fecha	Plazo	Vencimiento	Objeto
1º	AOPJA (2)	Ley 18/2011	08/02/2012	25 años (1)	22/02/2037	Construcción Línea ferrocarril del Metro de Granada
2º	AOPJA (2)	Ley 7/2013	10/04/2014	10 años	10/04/2024	Construcción Línea ferrocarril del Metro de Granada
3º	AOPJA (2)	Ley 7/2013	19/09/2014	25 años	19/09/2039	Construcción Línea ferrocarril del Metro de Granada
4º	AVRA	Ley 6 /2014	31/03/2015	Hasta 31/12/2024	31/12/2024	Refinanciación operaciones L/P

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 22.1**
(1) La fecha de vencimiento final es de 25 años a partir de la fecha de desembolso.
(2) Aval inicialmente otorgado a la sociedad Metro de Granada SA, que con fecha 15 de noviembre de 2016 fue absorbida por la AOPJA, quedando aquella extinguida y subrogándose la AOPJA en todas sus relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones.

AVALES OTORGADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA A EMPRESAS PRIVADAS

Nº	ENTIDAD	NORMATIVA	FECHA	PLAZO	VENCIMIENTO	OBJETO
1º	Metro de Sevilla Soc. Conc. de la J.A.	Ley 7/2013	30/04/2014	3 años (*)	30/04/2026	Construcción, financiación y explotación Línea 1 Metro Sevilla
2º	Metro de Málaga S.A.	Ley 7/2013	16/07/2014	3 años (*)	16/07/2026	Construcción, financiación y explotación dos líneas Metro Málaga

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 22.2**
(*) Ambos avales pueden renovarse periódicamente hasta el vencimiento de los préstamos (15/12/2033 y 15/12/2030, respectivamente). Han sido renovados en el ejercicio 2022 y 2023, respectivamente, hasta las fechas de vencimiento indicadas en el cuadro.

Esta información es coherente con la recogida en la Cuenta General 2023, toda vez que la Junta de Andalucía no ha otorgado nuevos avales en el ejercicio 2024 siendo el único aspecto a destacar la baja del aval con la Agencia IDEA con vencimiento 9 de agosto de 2023.

22.2 Los cuadros nº 22.3 y nº 22.4 muestran los importes de avales prestados, reducción del riesgo y riesgo vivo a fin de ejercicio para cada uno de los avales pendientes de vencimiento a la finalización de 2024.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 284 de 635

DESGLOSE ECONÓMICO DE LAS OPERACIONES AVALADAS
A LAS AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES Y SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO

M€

Nº	IMPORTES AVALADOS (1)			DISPUESTO	REDUCCIÓN ACUMULADA DEL AVAL			RIESGO VIVO		
	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL		PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
1º	130,00	-	130,00	130,00	45,50	-	45,50	84,50	-	84,50
2º (2)	85,00	-	85,00	85,00	85,00	-	85,00	0,00	-	0,00
3º	130,00	-	130,00	130,00	37,14	-	37,14	92,86	-	92,86
4º (2)	47,50	-	47,50	47,50	47,50	-	47,50	0,00	-	0,00
Total	**392,50**	**-**	**392,50**	**392,50**	**215,14**	**-**	**215,14**	**177,36**	**-**	**177,36**

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 22.3**

(1) Los avales otorgados extienden la garantía al principal de la operación de préstamo más los intereses ordinarios devengados durante toda la vida de la operación. Los avales otorgados 2º y 3º extienden la garantía además a los intereses, comisiones, cargas y demás conceptos accesorios.

(2) Aval vencido al cierre del ejercicio 2024 (cuadro nº 22.1).

DESGLOSE ECONÓMICO DE LAS OPERACIONES AVALADAS A EMPRESAS PRIVADAS

M€

EMPRESA AVALADA	IMPORTE AVALADO (*)	SALDO VIVO PRÉSTAMO A 31/12/24	AMORTIZACIÓN EJ. CORRIENTE	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	REDUCCIÓN DEL AVAL	RIESGO VIVO DEL AVAL
1º Metro de Sevilla Soc. Conc. de la J.A. S.A.	226,72	126,11	11,50	100,61	100,61	126,11
2º Metro de Málaga S.A.	322,08	165,43	22,10	156,65	156,65	165,43
Total	**548,80**	**291,54**	**33,60**	**257,26**	**257,26**	**291,54**

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 22.4**

(*) Los avales se extienden al saldo vivo de la operación de crédito en el momento de su otorgamiento más los intereses, comisiones, cargas, gastos y demás conceptos accesorios devengados durante el plazo del otorgamiento (A.21.49).

22.3 El importe avalado por la JA por operaciones en vigor al cierre del ejercicio 2024 más intereses y otras cargas financieras de los créditos y préstamos garantizados asciende a 808,80 M€, de los que 260,00 M€ (392,50 M€ en vigor avalados al inicio del ejercicio menos los 85 M€ y 47,50 M€ de los avales vencidos el 10/04/2024 y 31/12/2024, respectivamente) se corresponden con avales a entidades públicas empresariales y 548,80 M€ a empresas privadas.

22.4 El riesgo vivo de las operaciones avaladas a las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público asciende a 177,36 M€ (un 12,26% inferior al ejercicio 2023, en el que ascendió a 202,15 M€). En cuanto a las empresas privadas, tras las reducciones por amortizaciones en 2024, el riesgo al cierre asciende a 291,54 M€ (un 10,33% inferior al ejercicio 2023, en el que fue de 325,13 M€), lo que da una suma de riesgo vivo total por avales otorgados de 468,90 M€ (un 11,07% menos que en el ejercicio 2023, en el que ascendió a 527,28 M€).

22.5 Para los avales otorgados a las empresas Metro de Sevilla Sociedad Concesionaria de la Junta de Andalucía S.A. y Metro de Málaga S.A., se prevé una comisión del 0,5% anual con liquidaciones trimestrales sobre el capital vivo de los préstamos garantizados. Como consecuencia de ello, se han devengado comisiones en el ejercicio 2024 por importe de 1,52 M€, para un total de 23,39 M€ desde la fecha de otorgamiento de ambos avales (cuadro nº 22.5).

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 285 de 635

COMISIONES DEVENGADAS DE LOS AVALES OTORGADOS A METRO DE SEVILLA Y METRO DE MÁLAGA, S.A.
Situación a 31/12/2024

M€

Entidad Avalada	Fecha Aval	Comisiones devengadas 2024	Total comisiones devengadas	Total comisiones cobradas	Total pendiente de cobro (*)
1º Metro de Sevilla Soc. Conc. de la J.A. S.A.	30/04/2014	0,65	9,75	9,59	0,16
2º Metro de Málaga S.A.	16/07/2014	0,87	13,64	13,44	0,21
Total		**1,52**	**23,39**	**23,03**	**0,37**

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 22.5**

(*) Correspondiente a la comisión devengada durante el 4º trimestre del ejercicio 2024.

22.6 No se dispone de evidencia de que se haya creado el **Censo Único de Activos Financieros** exigido por la DF 1ª del Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales. Esta iniciativa fue ideada para proveer a la Comunidad Autónoma de un instrumento que suministre información relativa a los activos financieros, de acuerdo con la consideración de éstos, en términos de contabilidad nacional, de la Administración de la Junta de Andalucía y su sector instrumental, con objeto de recabar información económico-financiera y cumplir con los requisitos de suministro de información exigidos por la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como para determinar el período medio de cobro y adecuar la gestión financiera de los recursos, lo que contribuirá al cumplimiento de los plazos de pago a las personas acreedoras.

No se ha puesto en funcionamiento[168] a la fecha de este informe una **base de datos de operaciones financieras** conforme a lo establecido en la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma. Este hecho contraviene la DT 3ª de la propia Orden, en donde se establece un plazo de 3 meses desde su publicación en BOJA a partir del cual se podrá suministrar la información a dicha base de datos. El objetivo de este instrumento sería centralizar toda la información disponible acerca de las operaciones de créditos, préstamos, participaciones en el capital de empresas, avales, y otras inversiones de financiación de riesgo concedidas por los órganos administrativos y por las entidades vinculadas o dependientes de la Junta de Andalucía.

22.7 Durante el ejercicio 2024 no se han llevado a cabo operaciones de modificación, refinanciación o sustitución de operaciones de endeudamiento de las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público andaluz que tengan el aval de la Comunidad Autónoma, según los datos facilitados a la CCA.

22.8 Con respecto al aval concedido a Minas de Río Tinto, S.A. en garantía de operaciones de crédito destinado a la financiación de las actuaciones contenidas en su plan de viabilidad, conforme a lo establecido en la Ley de Presupuestos del año 2000, cabe señalar que, aunque este aval fue cancelado a su vencimiento, continúan pendientes de reintegro los importes que fueron satisfechos por

[168] Según la DGPPEF se encuentra en fase de implantación. Mientras tanto, se está trabajando en la confección de unas fichas específicas que permitan mantener un registro detallado y accesible de las operaciones más relevantes durante el periodo de transición.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 286 de 635

la Junta de Andalucía para responder por los impagos ante la entidad financiera concedente del préstamo. La cantidad adeudada permanece sin cambios al cierre de 2024 por un importe de 9,79 M€. A esto hay que añadir 0,15 M€ en concepto de comisiones impagadas procedentes de ejercicios anteriores a la cancelación del aval.

La Dirección General de Minas ha solicitado[169] información adicional acerca de la situación de este expediente, así como del motivo de la demora en la recuperación de las cantidades satisfechas a la entidad financiera, habiéndose obtenido respuesta[170] sólo de la Comisión Liquidadora.

22.1.2. Avales otorgados por la agencia IDEA

22.9 Durante el ejercicio 2024, la agencia IDEA no ha concedido avales, de forma directa o a través de sus sociedades participadas mayoritariamente, por operaciones de crédito concertadas por empresas. A este respecto, cabe indicar que desde la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, esta agencia solamente puede proceder a la concesión de avales con cargo al Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico, actuando en calidad de agente financiero del mismo.

22.10 En años anteriores la agencia IDEA otorgó avales tanto en el ejercicio de competencias propias como en el ejercicio de una delegación de competencias al amparo de la Orden de 5 de noviembre de 2008, que estableció las bases reguladoras del programa de ayudas a empresas viables con dificultades coyunturales en Andalucía.

Conforme a la documentación analizada, la CEHFE ha recibido la información requerida en el art.77 del TRLGHP sobre avales otorgados por la agencia IDEA que se encontraban vivos en el ejercicio 2024. Se trata de dos operaciones cuyo riesgo real garantizado asciende a 0,11 M€.

Avales ejecutados y fallidos pendientes de recuperar a 31 de diciembre de 2024

22.11 Durante el ejercicio 2024 han sido 8 los expedientes relacionados con avales otorgados por la agencia IDEA para los que se ha conseguido recuperar alguna cantidad en relación con el importe ejecutado. El cuadro nº 22.6 resume en cifras globales las variaciones registradas en el ejercicio solamente para aquellos expedientes que han experimentado alguna modificación en su importe.

[169] Se tiene constancia de que la Dirección General de Minas de la Consejería de Industria, Energía y Minas remitió esta petición de información tanto al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción competente como a la Comisión Liquidadora de Minas de Rio Tinto, S.A.L., con motivo de la elaboración por parte de la CCA de la presente fiscalización de la Cuenta General de la JA correspondiente al ejercicio 2024.

[170] Informan con fecha a 17/06/2025 que el proceso de liquidación se encuentra paralizado desde hace años por la imposibilidad de realizar los bienes propiedad de Minas de Río Tinto, S.A.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 287 de 635

VARIACIONES REGISTRADAS POR LOS AVALES OTORGADOS POR LA AGENCIA IDEA
RESUMEN DEL EJERCICIO 2024

M€

TIPO DE AVAL	SALDO INICIAL		ALTAS DE RIESGO		BAJAS DE RIESGO				SALDO FINAL	
					ATENCIONES		RECUPERACIONES			
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
Avales Agencia - Convenio Neutro	1	0,30	0	0,00	0	0,00	1	0,14	1	0,16
Avales Salvamento	1	0,83	0	0,00	0	0,00	1	0,01	1	0,82
Avales Reestructuración	6	3,35	1	0,00 (1)	0	0,00	6	0,03	6	3,32
Total Avales	**8**	**4,48**	**1**	**0,00**	**0**	**0,00**	**8**	**0,18**	**8**	**4,30**

Fuente: Agencia IDEA. Elaboración propia **Cuadro nº 22.6**

(1) El alta asciende a 762,37 euros.

Nota: El número de alta y bajas de riesgo refleja la cantidad de expedientes en que se han producido los movimientos, que pueden ser parciales o totales en los casos de las bajas. En los casos de los saldos inicial y final, refleja el número de avales que mantienen riesgo vivo.

Las reducciones de riesgo en las operaciones de crédito objeto de aval pueden producirse, bien porque se minore la cuantía de deuda viva por el pago por parte de la empresa avalada de las correspondientes cuotas de amortización e intereses de la operación financiera avalada, por la ejecución del aval como consecuencia de impagos producidos o bien por la cancelación de éste. En el ejercicio 2024 las bajas de riesgo han sido, en todos los casos, debidas a importes recuperados de avales ejecutados (0,18 M€).

22.12 El objeto de estos avales era favorecer la vuelta a la viabilidad técnica y económica de las empresas andaluzas en una situación de crisis de la que, por sí solas, no tendrían capacidad para salir. Las empresas que podían acogerse a las mismas debían ser viables desde el punto de vista empresarial y encontrarse en una situación de crisis coyuntural o estar afectadas por la escasez o indisponibilidad crediticia como consecuencia de la contracción del crédito.

Desde 2012 no se otorgan nuevos avales. El volumen de expedientes que han sido atendidos por quebranto durante este periodo y el importe de fallidos registrado refleja el escaso cumplimiento del objetivo de estas medidas.

22.13 El cuadro nº 22.7 resume, en función de las distintas clases de aval, la situación al cierre del ejercicio 2024 de los importes atendidos por quebranto correspondientes a los avales otorgados por IDEA, incluyendo tanto aquellos que han registrado alguna variación en su saldo durante el ejercicio (cuadro nº 22.6) como aquellos que no han experimentado modificaciones en su saldo inicial.

SALDOS DE IMPORTES EJECUTADOS POR AVALES ATENDIDOS

M€

PROGRAMA	SALDO INICIAL	ATENDIDO EN 2024	RECUPERADO EN 2024	COMISIONES PENDIENTES	SALDO FINAL	CONCURSO FINALIZADO	% SALDO FINAL
Avales Agencia - Convenio Neutro	45,95	-	0,14	-	45,81	12,42	27,11%
Avales Salvamento	14,76	-	0,01	-	14,75	3,11	21,08%
Avales Reestructuración	37,01	-	0,03	-	36,98	13,13	35,51%
Avales Ayuda Temporal	8,04	-	0,00	-	8,04	6,64	82,59%
BEF Reestructuración	3,50	-	0,00	-	3,50	3,50	100,00%
BEF Ayuda Excepcional	0,75	-	0,00	-	0,75	0,00	0,00%
Total Avales	**110,01**	**-**	**0,18**	**-**	**109,83**	**38,80**	**35,33%**

Fuente: Agencia IDEA. Elaboración propia. **Cuadro nº 22.7**

22.14 Al inicio de 2024, un total de 167 expedientes registraban importes por ejecuciones de fallidos, con un saldo pendiente de recuperar de 110,01 M€.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 288 de 635

Como se ha indicado en el cuadro nº 22.6, durante el ejercicio 2024 no se han producido nuevas atenciones por avales concedidos.

El montante recuperado en dicho ejercicio es de 0,18 M€, relativos a 8 expedientes, lo que equivale al 0,16% del saldo inicial. En todos los casos se trata de recuperaciones parciales del montante adeudado por los terceros avalados. Al cierre de 2024, el saldo pendiente de recuperar es de 109,83 M€, correspondientes a 167 expedientes, no habiéndose recuperado ninguno en su totalidad durante este ejercicio.

22.15 De la información proporcionada por parte de IDEA se concluye que a 31/12/2024 un total de 46 empresas receptoras de avales (27,54%) que han sido declaradas en situación legal de concurso de acreedores en el que se ha decretado su conclusión. Así, el saldo total pendiente de recuperar por IDEA en esta situación asciende al cierre del ejercicio 2024 a 38,80 M€ (35,33% del total). El cuadro nº 22.7 resume estos datos por tipo de aval. Cabe indicar que, una vez finalizado el proceso concursal, las posibilidades de recuperación de la deuda por parte de IDEA se reducen.

En el apéndice 22.3.1 se incluye información adicional relativa a los procedimientos en vigor de solicitud de reintegro.

22.2. Fondos carentes de personalidad jurídica (FCPJ)

22.2.1. Introducción

22.16 En la rúbrica de inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas (cuenta 2409) se incluyen las inversiones realizadas en los Fondos carentes de personalidad jurídica contemplados en el artículo 5 del TRLGHP. En concreto, el coste de estos fondos ascienden al final del ejercicio 2024 a 852,20 M€ (860,59 M€ en 2023), de los que 808,95 M€ se corresponden con el Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (en adelante, FEYDE que se detalla en el (epígrafe 22.2.2), y el resto con los Fondos Jeremie (epígrafe 22.2.3).

La entidad gestora de estos fondos es la agencia IDEA adscrita actualmente a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos[171].

Las cuentas anuales de 2024 de dichos fondos debidamente aprobadas[172] (junto con el pertinente informe de auditoría) no han formado parte del contenido de la Cuenta General rendida contraviniendo el art.105.3 del TRLGHP y no han sido aprobadas en el plazo de seis meses establecido en la

[171] El art.15 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), establece el régimen necesario de actuación de IDEA hasta el momento de su liquidación y extinción. Específicamente, el literal b) del mencionado artículo indica que debe "Realizar todas las operaciones necesarias para la ordenada liquidación de las operaciones financieras vivas formalizadas con cargo a los fondos Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises (Jeremie) y Jeremie pymes industriales." A este respecto, el 5 de enero de 2024, se publica la Orden de 29 de diciembre de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, por la que se traspasan a TRADE las relaciones jurídicas, derechos, obligaciones y personal de IDEA no afectos a los fines del mencionado art.15. Por otro lado, mediante Orden de 28 de abril de 2025, se designa a la Agencia TRADE como agente financiero del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico. En dicha Orden (acuerdo noveno) se determina que la Agencia IDEA es quien se hace cargo de formular las cuentas anuales y la cuenta justificativa del ejercicio 2024.

[172] Las cuentas anuales de 2024 del Fondo Jeremie para pymes industriales sí se incorporan a la Cuenta General pero en su versión formulada (no aprobadas). Como hecho posterior, en el trámite de alegaciones se aporta Certificado de Aprobación y Cuentas Anuales 2024 del Fondo Jeremie Pymes Industriales tanto formuladas como aprobadas. Nota al pie modificada por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 289 de 635

Resolución de 3 de septiembre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica.

22.2.2. Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE)

Regulación, estructura y financiación del FEyDE

22.17 El Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero, creó el Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE) con el fin de simplificar y reducir el número de Fondos Carentes de Personalidad Jurídica (FCPJ) existentes y así mejorar la eficiencia en su gestión. Dicho Fondo se dotó inicialmente con el patrimonio de los quince FCPJ totalmente autofinanciados que se encontraban operativos hasta ese momento en la Comunidad Autónoma (no se incluyeron, por tanto, los fondos Jeremie[173]).

En el apéndice 22.3.2 se detalla la evolución normativa, regulatoria y financiera en ejercicios anteriores del FEyDE.

El FEyDE tiene como propósito fundamental facilitar financiación reembolsable mediante operaciones financieras de activo y concesión de garantías a emprendedores y empresas. Durante el ejercicio 2024 este fondo ha constado de cinco líneas y cinco sublíneas de actuación con su correspondiente dotación financiera, procedente fundamentalmente de las aportaciones de los FCPJ extinguidos, tal y como se recoge en el cuadro nº 22.8.

[173] Además de por la mencionada norma, el FEyDE se rige por lo dispuesto en las Órdenes de 30 de abril de 2018, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictan actos para la ejecución de dicho Decreto-ley, y de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma. También se rige por el TRLGHP, y sus respectivas normas de desarrollo, y supletoriamente, por el resto de normas de derecho administrativo general y especial que le sea de aplicación, sin perjuicio de lo previsto en el Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre del 2013.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 290 de 635

LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y SUBLÍNEAS DEL FEyDE

M€

Línea/Sublínea	Dotación	
	2023	**2024**
1. Línea «Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020»	**339,50**	**339,50**
1.a Sublínea Capital Riesgo Start Up	9,00	9,00
1.b Sublínea Capital Riesgo Expansión	30,00	30,00
1.d Sublínea Desarrollo urbano sostenible	300,50	300,50
2. Línea «Instrumento financiero del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)»	**50,00**	**50,00**
3. Línea «Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027» Digitalización e I+D+i	**100,00**	**100,00**
3.a Sublínea Fomento de la I+D+i y de la digitalización en Andalucía	100,00	100,00
4. Línea «Andalucía, financiación empresarial» (1)	**99,94**	**107,41**
4.a Instrumento financiero Garantía vivienda joven (2)	20,00	45,00
5. Línea «Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos» (3)	**136,21**	**129,18**

Fuente: IDEA. Elaboración propia **Cuadro nº 22.8**

Notas:

(1) Incorpora la gestión de las subvenciones para el pago de gastos financieros y de garantías Covid concedidas. La dotación de esta línea ha sido modificada en 2024 por el reconocimiento de obligaciones para la aportación presupuestaria al Fondo por importe de 6,05 M€ y 2,78 M€ (acordadas mediante Resolución de 6 de mayo de 2024 y 15 de octubre de 2024 de la DGPPEF) y por la liquidación parcial de la misma en 8,40 M€ por Resolución de 22 de octubre de 2024, de la DGPPEF. Además, incluye los traspasos realizados de la línea "Fondo Transitorio" a la línea "Andalucía Financiación Empresarial" por 1,65 M€ y 5,38 M€ que se detallan en la nota (3) siguiente[174].

(2) Incremento en 2024 en 25M de la dotación del fondo (Orden de 2 de diciembre de 2024).

(3) Línea modificada (1,65 M€ y 5,38 M€) por exceso de tesorería existente en la línea de Fondo Transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos (autorizadas por la DGTDP el 2/02/2024 y 12/09/2024).

Actividad mantenida por el FEyDE

22.18 Conforme a lo recogido en la memoria de actividad del FEyDE del ejercicio anterior, la acción del Fondo hasta el ejercicio 2023 se ha centrado en la gestión de las subvenciones concedidas en los últimos ejercicios, en la gestión de las operaciones vivas del Fondo, y en el seguimiento de la actuación de los Fondos de Capital Riesgo en los que participa (apéndice 22.3.3). Esta información no ha podido ser actualizada para el ejercicio 2024 al no haberse aportado la memoria de actividad.

En concreto, el Decreto-ley 11/2020, de 5 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes, extraordinarias y complementarias de apoyo financiero al sector económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (Covid-19), diseñó una subvención dirigida a las empresas que obtuvieran avales de la línea Covid prevista en el art.1 del Decreto-ley 3/2020 para la cobertura de los costes del aval y de parte de los gastos financieros de la operación del préstamo avalado. A lo largo del período de vigencia de este instrumento financiero se han concedido 2.941 subvenciones por un importe de 5,54 M€, todas ellas aprobadas en el ejercicio 2021 con cargo a la línea «Andalucía, financiación empresarial» (línea 4 cuadro nº 22.8).

22.19 También mediante el mencionado Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, creó un instrumento financiero de avales, con cargo nuevamente a la línea «Andalucía, financiación empresarial» (línea 4 cuadro nº 22.8), cuya finalidad era proporcionar liquidez a las pequeñas y medianas empresas en Andalucía que sean viables y estén excluidas del acceso a la financiación bancaria por falta de garantías

[174] Nota modificada por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 291 de 635

suficientes. La actividad del FEyDE en 2024 no ha podido ser actualizada al no haberse aportado la memoria de actividad referida a dicho ejercicio.

Con fecha 16 de mayo de 2023, se aprobó el Decreto-ley 4/2023, por el que se adoptaron medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, y la Orden de 30 de abril de 2018, y se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de garantías[175] por la Junta de Andalucía a personas físicas mayores de edad hasta 35 años incluidos.

De esta forma, se creó la sublínea «Garantía vivienda joven» (sublínea 4.a cuadro nº 22.8) con una dotación inicial que ha quedado fijada en 20 M€, procedentes de los recursos disponibles de la línea «Andalucía, financiación empresarial» (línea 4 cuadro nº 22.8). En julio de 2023 se distribuyó[176] la disponibilidad financiera de dicho Programa ascendiendo en 2024 el importe total garantizado a 17,75 M€ (0,67 M€ en 2023) respecto a las operaciones formalizadas.

En noviembre de 2024 se amplía el plazo de vigencia 18 meses más y se les anuncia un aumento de crédito por importe de 25 M€ (aprobado por Orden de 2 de diciembre de 2024).

Por último, respecto a la línea «Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos» (línea 5 cuadro nº 22.8), hasta el cierre del ejercicio se han producido 7 operaciones de desdotación por un importe acumulado de 57,73 M€. De esta forma, quedan 401 operaciones vivas a 31 de diciembre de 2024 por un importe pendiente de liquidar de 129,18 M€.

Por otra parte, las líneas «Instrumentos Financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020» (línea 1 cuadro nº 22.8), «Instrumentos financieros del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)» (línea 2 cuadro nº 22.8), e «Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027» Digitalización e I+D+i (línea 3 cuadro nº 22.8), presentan una gestión específica la cual, en determinados casos, no se realiza por el FEyDE directamente. Su actividad y evolución se encuentra recogida en el apéndice 22.3.3.

22.20 Por otra parte, el art.19 del Decreto-ley 10/2020, de 29 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes de flexibilización administrativa en materia de ayudas en el ámbito del empleo y medidas complementarias con incidencia en el ámbito económico, local y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus, estableció la posibilidad previa solicitud y, en su caso aprobación, de aplazamiento extraordinario en el calendario de reembolso de préstamos concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía a empresas y personas autónomas afectadas por la crisis sanitaria provocada por el Covid-19. Esta iniciativa ha tenido continuidad a través del Decreto-ley 12/2021, de 15 de junio, por el que se establecen medidas de aplazamiento en el calendario de reembolsos de préstamos concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía a empresas y personas autónomas afectadas por la crisis sanitaria provocada por el Covid-19, con vencimiento en los ejercicios de 2021 y 2022, con dispensa de garantía.

[175] Con objeto de financiar la adquisición de su primera vivienda habitual, que sirvieron para la convocatoria para la selección de entidades financieras que quisieran adherirse al programa como entidades colaboradoras presentando la correspondiente solicitud para la suscripción de convenio de colaboración.

[176] Por Resolución de la Secretaría General de Vivienda, de conformidad con la base reguladora sexta apartado 8, de forma proporcional al número de oficinas que tienen en Andalucía entre las ocho Entidades Financieras que solicitaron su participación en el Programa de Garantía Vivienda Joven y suscribieron los correspondientes convenios de colaboración.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 292 de 635

De esta forma, conforme a la información recibida y al decaer en 2023 las medidas dictaminadas en dicho Decreto-ley 12/2021 respecto al aplazamiento en el calendario de reembolsos de préstamos, el FEyDE no ha formalizado ningún aplazamiento adicional durante el ejercicio 2024.

22.21 En cuanto a los gastos del Fondo, cabe señalar que no se ha podido disponer de la cuenta anual liquidativa definitiva (ni provisional[177]) correspondiente a la justificación de los gastos financiables por cada una de las líneas y sublíneas del FEyDE.

Por otro lado, no se dispone de los informes de supervisión continua por parte de la IGJA para este Fondo. Esta supervisión, como se señala en el epígrafe 13.4 del presente informe, tiene como finalidad verificar la subsistencia de las circunstancias que justificaron la creación de las entidades y fondos contempladas en su norma correspondiente, su sostenibilidad financiera y la concurrencia de las causas que justifiquen su permanencia como el medio más idóneo para lograr los fines que tengan asignados (art. 96 bis.2 TRLGHP).

A fecha de este informe, la IGJA informa que aún no ha realizado las auditorías de cumplimiento y financiera correspondientes a los ejercicios 2020 a 2023.

22.22 Tal y como se expone en el punto 22.16 anterior, las cuentas anuales 2024 no han formado parte de la Cuenta General de 2024, por lo que no se ha podido llevar a cabo una comprobación de los datos en ellas incluidos que permita analizar y valorar la evolución de la situación financiera del Fondo.

Morosidad y provisiones del FEyDE

22.23 Conforme a la información recibida, los impagos registrados por el FEyDE a 31 de diciembre de 2024 se concentran (96% del total) en la línea «Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos». A dicha fecha, el Fondo contabiliza impagos por importe de 113,35 M€[178], correspondientes a 485 operaciones[179], las cuales se encuentran todas en fase de mora.

22.24 La distribución de la mora refleja que el 13,61% corresponde a empresas que se encuentran en concurso de acreedores, un total de 66 operaciones (4 operaciones más que en 2023) por importe de 74,57 M€.

El resto se distribuye entre operaciones ejecutadas por importe de 32,89 M€, no ejecutadas todavía por 5,74 M€, y otras que se encuentran en una situación diferente, en la que principalmente tienen pendiente de liquidación las costas e intereses procesales, por importe de 0,16 M€.

[177] En el ejercicio anterior, la agencia IDEA proporcionó la cuenta provisional en tanto se aprobaba la definitiva que fue aportada en fase de alegaciones. Por otro lado, se nos informa que, a fecha de este informe, la firma de auditoría contratada para verificar la realidad de los datos incorporados a esta cuenta justificativa no ha podido culminar el trabajo porque está a la espera de los criterios de seguimiento del Fondo al haberse finalizado ya la etapa de inversión en la que los criterios sí venían predefinidos. Nota al pie modificada por la alegación presentada.
[178] Para la determinación de los importes impagados no se tienen en cuenta las garantías tomadas en la operación.
[179] Incluyendo operaciones sin saldo vivo pero que tienen pendiente de reconocimiento costas e intereses procesales definitivos.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 293 de 635

22.25 Por otra parte, según el documento facilitado sobre el seguimiento de operaciones impagadas, al cierre del ejercicio 2024 se encuentran registradas provisiones contables correspondientes a 485 operaciones, y por ellas se ha dotado un total de 113,35 M€[180].

El apéndice 22.3.3 recoge información adicional sobre estas inversiones.

22.26 Por último, cabe señar que con fecha 11/07/2024 se han adjudicado a favor de la Agencia IDEA 13 nuevos inmuebles derivados de la ejecución de garantías de operaciones formalizadas con cargo al FEyDE por importe de 0,35 M€ (que suponen el 70% del valor de tasación). Dichos inmuebles se encuentran pendiente de inscripción al patrimonio de la Junta de Andalucía a la fecha del presente informe. El valor contable en 2024 de los inmuebles que se incorporaron en los últimos ejercicios como adjudicados al patrimonio de la Junta de Andalucía asciende a 12,37M€ (cuenta 252.0 y 252.1).

22.2.3. Fondos Jeremie

Regulación de los Fondos Jeremie

22.27 La Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009 estableció la constitución de un Fondo de Cartera con destino a las Pymes al amparo de la iniciativa Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises (Fondo de Cartera Jeremie), como un bloque independiente de recursos financieros, con un patrimonio diferenciado sin personalidad jurídica propia. Este fondo está recogido en la subvención global incluida en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.

Su regulación básica se recoge en el Reglamento del Consejo (CE) nº 2183/2006, en el Reglamento de la Comisión (CE) Nº 1828/2006, el Acuerdo de Financiación del Instrumento Jeremie, de 24 de febrero de 2009, suscrito por la agencia IDEA y la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, así como en las posteriores modificaciones a este acuerdo.

22.28 Por su parte, el Fondo Reembolsable Jeremie para pymes industriales fue creado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-Ley 10/2013, de 17 de diciembre, de "ayudas financieras a las pequeñas y medianas empresas industriales de Andalucía".

El régimen jurídico aplicable a este fondo se contiene en la disposición adicional decimoprimera de la Ley 3/2008, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, en el Decreto-Ley 10/2013, y el Acuerdo de Financiación del Instrumento de Ingeniería Financiera Jeremie para el programa PYME, con sus posteriores adendas.

22.29 Las últimas adendas a los Acuerdos de Financiación de ambos fondos han instaurado una política de salida de las aportaciones procedentes del programa operativo FEDER de Andalucía 2007-2013. De esta forma se establece que los retornos que lleguen a estos fondos, así como los intereses que generen, una vez cubiertos los respectivos costes de gestión (actuales y futuros) de los instrumentos

[180] Debido a la limitación señalada en el punto 22.16 del presente informe, este importe no ha podido ser conciliado con la información deducida de las Cuentas Anuales del FEyDE para el ejercicio 2024.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 294 de 635

y del fondo, deben ser devueltos a la Tesorería General de la Junta de Andalucía. Dichos reembolsos quedan reflejados como una reducción del patrimonio del fondo.

22.30 Conforme al punto 22.16 anterior, las cuentas anuales de 2024 del Fondo de Cartera Jeremie no han formado parte del contenido de la Cuenta General rendida[181]. Por este motivo, no se ha podido llevar a cabo una comprobación de los datos en ellas incluidos que permita analizar y valorar la evolución de la situación financiera del Fondo.

Igualmente, respecto a las cuentas anuales de 2024 del Fondo Jeremie para pymes industriales, si bien se incorporan a la Cuenta General, se trata de cuentas formuladas de fecha 7 de julio de 2025, es decir, con posterioridad al plazo de tres meses establecido en la Resolución de 3 de septiembre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica. Dichas cuentas anuales han sido auditadas por una firma privada de auditoría con una opinión sin salvedades, si bien no han sido aprobadas dentro del plazo de seis meses establecido en la mencionada Resolución de 3 de septiembre de 2009.

El hecho de no haber podido disponer de las CCAA de dicho Fondo Jeremie para pymes industriales debidamente aprobadas y certificadas, hace que el análisis expuesto a continuación no pueda considerarse como definitivo.

Actividad mantenida por los Fondos Jeremie

22.31 Los Fondos Jeremie no registran nueva actividad en 2024, ya que el periodo de inversión de los instrumentos financieros al amparo de estas iniciativas ha finalizado.[182] Por tanto, su actividad se limita a la recuperación y seguimiento de las operaciones vivas.

El Fondo Jeremie para pymes industriales solamente tiene reconocida en su balance una operación pendiente de recuperar. En el ejercicio 2024, al no haber habido cobros procedentes de esta operación, tampoco se han producido devoluciones a la Tesorería General de la Junta de Andalucía[183].

22.32 Con respecto a sus resultados y fondos propios, el cuadro nº 22.9 muestra la evolución de los correspondientes al Fondo Jeremie para pymes industriales, que es el único para el que se ha incorporado información de sus Cuentas Anuales a la Cuenta General 2024[184].

[181] Como hecho posterior, en el trámite de alegaciones se aporta Certificado de Aprobación y Cuentas Anuales 2024 del Fondo Jeremie Pymes Industriales tanto formuladas como aprobadas. Nota al pie añadida por la alegación presentada.

[182] El 31 de diciembre de 2016 terminó el periodo de inversión de los instrumentos financieros al amparo de la iniciativa Fondo de Cartera Jeremie Andalucía, mientras que el ámbito temporal del instrumento financiero Jeremie para pymes industriales finalizó el 31 de diciembre de 2015.

[183] En cumplimiento de lo previsto en las adendas a los acuerdos de financiación, por la política de salida de las aportaciones procedentes del programa FEDER 2007-2013, en ejercicios anteriores se ha producido una reducción del patrimonio del Fondo con motivo de dichas devoluciones.

[184] Tal y como se pone de manifiesto en el punto 22.29 de este informe.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 295 de 635

RESULTADOS Y FONDOS PROPIOS

M€

Fondo	Dotación patrimonial	Rtdo. ejerc. anteriores	Rtdo. Ejerc. 2024	Resultado acumulado	F. propios a 31/12/2024	% F. propios/ Dot. Patr.
Jeremie para pymes industriales	0,34	-0,34	0,00*	-0,34	0,00**	0,87%

Fuente: CCAA Fondo Jeremie para pymes industriales. Elaboración propia. **Cuadro nº 22.9**

* 36,00 euros; ** 3.000,00 euros.

Al cierre del ejercicio 2024, el Fondo Jeremie para pymes industriales mantiene unos fondos propios de 3.000,00 €, que suponen el 0,87% de las dotaciones patrimoniales previstas para ellos. La diferencia entre su dotación patrimonial y el importe de los fondos propios se encuentra en los resultados negativos acumulados desde su creación, como consecuencia fundamentalmente de las transferencias realizadas a la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

Seguimiento de operaciones. Fondo de Cartera Jeremie

22.33 El Fondo de Cartera Jeremie se organiza en varias líneas de actuación y financiación: Fondo de Capital Riesgo, Fondo Multi-instrumento (con varias líneas de financiación), y las líneas Jeremie Energía y Construcción Sostenible. En total se formalizaron 164[185] operaciones por un importe de 177,09 M€, de las cuales 6 operaciones (5,77 M€) han sido desinvertidas por completo en el ejercicio 2024, conforme a la información recogida en la Memoria Anual de actividad del Fondo. No obstante, esta información no ha podido ser contrastada con la información deducida de las Cuentas Anuales aprobadas del ejercicio, al no haberse dispuesto[186] de las mismas.

Asimismo, tampoco se ha podido disponer de información acerca de las participaciones en sociedades mercantiles del Fondo de Cartera Jeremie (operaciones de capital riesgo).

22.34 Respecto al detalle por línea de actuación, para el programa Multi-instrumento se formalizaron 103 operaciones por importe de 159,88 M€, otras 30 correspondientes al Fondo de Capital Riesgo por importe de 15,17 M€, 22 operaciones relativas a la línea Jeremie Construcción Sostenible por importe de 1,17 M€, y por último 9 operaciones asignadas a la línea Jeremie Energía por importe de 0,87 M€.

22.35 El saldo vivo a 31 de diciembre de 2024 incluye 21 operaciones del programa Multi-instrumento (18 menos que al cierre del año anterior), 10 operaciones de capital riesgo y 5 operaciones de las líneas Jeremie Energía y Construcción Sostenible, presentando un saldo vivo[187] de 18,7 M€, 6,5 M€ y 0,1M€, respectivamente.

22.36 El Fondo de Cartera Jeremie ha recibido unos flujos de retorno de aproximadamente 171,6 M€ al cierre del ejercicio 2024, tanto en concepto de devolución del principal (total o parcial) de las operaciones como por intereses, comisión de apertura o plusvalías de las operaciones. Se han realizado

[185] El detalle de las operaciones formalizadas por tipo de instrumento es: Jeremie Multi-instrumento (103), Fondo de Capital Riesgo (30), Jeremie Construcción Sostenible (22) y Jeremie Energía (9).

[186] Las CCAA formuladas se reciben durante el trabajo de campo y con posterioridad a la rendición, motivo por lo que no son analizadas al no incluirse esta información en la Cuenta General. Como hecho posterior, en fase de alegaciones se aportan las CCAA debidamente aprobadas junto al informe de auditoría correspondiente. Nota al pie modificada por la alegación presentada.

[187] Importes correspondientes al saldo vivo nominal en todos los casos.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 296 de 635

96 desinversiones totales por un importe de 102,8 M€, considerándose hasta el momento 32 operaciones irrecuperables ascendiendo las mismas a 23,3 M€, todo ello según lo recogido en la Memoria Anual de actividad del Fondo para 2024.

Seguimiento de operaciones. Fondo Jeremie para pymes industriales

22.37 Conforme a la información incluida en la memoria de CCAA y de progreso anual del fondo incluidas en la Cuenta General, con fecha 14 de abril de 2023 se dicta Auto de conclusión del concurso sin masa correspondiente a la operación que se encontraba pendiente de recuperación por este fondo. Desde entonces y desde la publicación del DIOR[188] de 23 de junio de 2023, se han producido por parte de los servicios jurídicos de la entidad gestora, Agencia IDEA, diversas actuaciones con las que se solicita al Juzgado datos de inscripción de conclusión del concurso. Es así como se recibe DIOR del Juzgado de lo Mercantil Nº2 de Sevilla, de fecha 13 de mayo de 2025, acordando unir la documentación relativa a la inscripción de la conclusión del concurso y dando traslado a las partes. De esta forma, la única operación pendiente de recuperación se mantiene en la contabilidad como un activo pendiente de cobro completamente provisionado por importe de 0,064 M€ (0,04 M€ de principal y el resto por intereses devengados) hasta 2026, momento en que se podrá liquidar tras la realización de las verificaciones[189] oportunas por parte de la Agencia IDEA.

En cualquier caso, y conforme a lo recogido en el informe de progreso anual para 2024, se han retornado al fondo un total de 989.043,70 € (798.128,15 € de principal más 190.915,55 de intereses), lo que supone una plusvalía del 18,40% en el conjunto de las operaciones llevadas a cabo hasta su cancelación.

Morosidad y provisiones de los Fondos Jeremie

22.38 A la fecha de finalización del ejercicio 2024, un total de 20[190] operaciones por importe de 17,30 M€ se encontraban con irregularidades de pago para el Fondo de Cartera Jeremie, entre las cuales hay 10 operaciones en situación de concurso que representan en términos monetarios el 83% del total de operaciones situación de morosidad. No obstante, esta información no ha podido ser contrastada con la información deducida de las Cuentas Anuales del ejercicio, al no haberse dispuesto de las mismas.

OPERACIONES CON DIFICULTADES DE PAGO. FONDO DE CARTERA JEREMIE

	Total		Jeremie Multi-instrum.		Jeremie Construcción		Jeremie Energía		Programa Capital Riesgo	
	nº	M€	nº	M€	nº	M€	nº	M€	nº	M€
Mora	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Ejecución	10	3,00	8	2,90	2	0,10	0	0,00	0	0,00
Concurso	10	14,30	10	14,30	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Total	**20**	**17,30**	**18**	**17,20**	**2**	**0,10**	**0**	**0,00**	**0**	**0,00**

Fuente: Memoria anual 2024 Fondo Cartera Jeremie. **Cuadro nº 22.10**

Nota: Los importes reflejan un riesgo máximo teórico de pérdida ya que no tienen en cuenta el valor de las garantías ni su ejecutividad.

[188] Diligencia de Ordenación.

[189] Una vez transcurrido un año desde dicha inscripción de 13/05/05, debe verificarse en el Registro Mercantil que se ha producido la cancelación definitiva de la inscripción de la hoja abierta a la sociedad por cierre definitiva de la misma sin reapertura del concurso.

[190] Este dato supone un descenso considerable respecto a las 52 operaciones que figuraban al cierre del ejercicio anterior motivado principalmente por un menor número de operaciones en concurso, que en el ejercicio anterior eran 33 operaciones en total.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 297 de 635

Como se puede observar en el cuadro nº 22.10, la mayor parte de las operaciones con dificultades se concentra en el Fondo Jeremie Multi-instrumento, debido al importante peso que tiene en el Fondo de Cartera Jeremie.

22.39 Por su parte, y como se ha señalado en el punto 22.37 de este informe, la dotación correspondiente al fondo Jeremie para pymes industriales se debe a un único deudor que tiene pendiente de devolución 0,06 M€ (capital más intereses).

22.2.4. Actuaciones para la dinamización, promoción y divulgación de los FCPJ

22.40 Según informa la agencia IDEA, las acciones de comunicación y difusión realizadas en 2024 se han centrado en el ámbito del emprendimiento y la financiación de capital riesgo. Estas actuaciones han consistido en la organización y/o participación en 34 jornadas y eventos[191], con el fin de dar a conocer los instrumentos financieros que ofrece el FEyDE en dicho ámbito a pymes, emprendedores e inversores. Así mismo, en relación con el instrumento "Garantía Vivienda", las 8 entidades financieras colaboradoras realizaron actividades de publicidad y divulgación de la línea por su parte. Según la Agencia IDEA, la efectividad de estas acciones se refleja en el número de operaciones realizadas en el ejercicio 2024 (34, aunque menores que en 2023 que ascendieron a 65).

Por otro lado, en 2024 a nivel del instrumento financiero 'Desarrollo urbano sostenible' se ha dado continuidad a las actuaciones de publicidad y difusión del año precedente:

- Mantenimiento de La Guía de Elegibilidad y de un espacio específico del FdF en el sitio web del BEI.
- Eventos[192] y comunicados de prensa sobre el FDU y los proyectos financiados.
- Publicación de un resumen de los proyectos financiados en las páginas web de los Intermediarios Financieros (ARCANO).
- Instalación de carteles y placas en proyectos.

22.2.5. Eficacia y eficiencia de los FCPJ

22.41 Hasta el ejercicio 2017, la eficacia de los fondos -entendida como el grado de consecución de los objetivos para los que fueron creados- y la eficiencia en la utilización de los recursos -esto es, la relación entre los resultados obtenidos y los medios empleados- no podían considerarse óptimas, habida cuenta de los importes dotados, el reducido nivel de operaciones formalizadas y la tendencia decreciente de la actividad, derivada de los retornos y cancelaciones de operaciones anteriores.

En este contexto, la Cámara de Cuentas ya recomendó la necesidad de replantear estos instrumentos financieros, con el fin de reforzar su utilidad real como mecanismo de apoyo a la actividad económica y a las pequeñas y medianas empresas andaluzas. Con este propósito se aprobó el Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, que perseguía la simplificación y reducción del número de fondos, así como el establecimiento de una estructura jurídica y financiera unificada que facilitara la gestión

[191] Celebradas fundamentalmente en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
[192] La iniciativa de creación y mantenimiento de espacios web también fue implementada para el instrumento financiero del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER).

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 298 de 635

conjunta de operaciones cofinanciadas con fondos europeos y recursos propios, bajo criterios de eficacia, eficiencia y prudencia financiera.

No obstante, transcurridos más de seis años desde la aprobación de dicha norma, los avances en la implantación efectiva de un nuevo marco de gestión han sido limitados. Si bien en los últimos ejercicios se han adoptado diversas medidas para mejorar la coordinación en la tramitación de las ayudas, adaptar los instrumentos financieros a la coyuntura económica y fomentar la participación de intermediarios financieros, no se dispone aún de las herramientas regulatorias básicas previstas para garantizar la aplicación efectiva de los principios de eficiencia y prudencia financiera.

En particular, no se ha emitido la Resolución de la persona titular de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad prevista en el acuerdo undécimo.2 de la Orden de 30 de abril de 2018, por la que debían aprobarse las directrices para la aplicación de los principios de eficiencia y prudencia financiera en las operaciones realizadas con cargo al Fondo.

Tampoco se ha dictado la Resolución del órgano directivo competente en materia de Política Financiera relativa a la supervisión de la eficiencia y prudencia financiera de las operaciones del Fondo, prevista en el art. 141 de la Orden de 23 de septiembre de 2019.

La ausencia de estas resoluciones implica que no se ha completado el marco de control y seguimiento previsto normativamente, lo que limita la capacidad de evaluación de la eficacia y eficiencia de los FCPJ y restringe la transparencia del proceso de toma de decisiones financieras.

22.42 Por último, cabe señalar que el impacto del FEyDE en el tejido económico andaluz, no estaría alcanzando un nivel proporcionado a los recursos de los que dispone, toda vez que de la información recibida se deduce que el número de operaciones nuevas formalizadas desde su creación no evidencia un funcionamiento eficaz del Fondo hasta el momento. A este respecto, cabe señalar que determinados retrasos en la aprobación de su normativa reguladora, el impacto que el Covid ha tenido en su reorganización, y los plazos necesarios para llevar a buen término los procesos de licitación correspondientes a las manifestaciones de interés para la selección de intermediarios financieros, han podido dificultar el despegue de su actividad.

En cualquier caso, en el ejercicio 2024 se advierte cierta mejora en los instrumentos financieros derivados de las aportaciones del FEyDE a Fondos de Capital Riesgo (vid. apéndice 22.3.3), si bien su grado de desarrollo y su incidencia sobre la financiación empresarial siguen siendo limitados. Será necesario un seguimiento continuado para valorar si esta evolución incipiente se traduce efectivamente en una mayor capacidad de apoyo al crecimiento del tejido empresarial andaluz.

22.3. Apéndices

Apéndice 22.3.1. Procedimientos de solicitud de reintegro de avales otorgados por la agencia IDEA
Apéndice 22.3.2. Evolución regulatoria del FEyDE
Apéndice 22.3.3. Inversiones financieras del FEyDE

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 299 de 635

Apéndice 22.3.1. Procedimientos de solicitud de reintegro de avales otorgados por la agencia IDEA

A.22.1 En el "Informe de fiscalización de los recursos y aplicaciones de fondos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA). (2012)" y en los informes de fiscalización de la Cuenta General de los ejercicios 2013 y 2014 se puso de manifiesto una discrepancia de criterio entre la agencia IDEA, la ATRIAN y distintos centros directivos de la Consejería con competencias en materia de Hacienda en relación con las cantidades derivadas de quebrantos de avales otorgados por IDEA al amparo de la Orden de 5 de noviembre de 2008 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Dicha discrepancia se concretó en un informe de actuación emitido por la IGJA el 26 de febrero de 2014, según el cual "el hecho de no reintegrar los fondos recuperados por la Agencia, como el no dar traslado a la Agencia Tributaria de Andalucía para que por ésta siga el procedimiento de apremio, podrían suponer un menoscabo de los fondos públicos y pueden ser causa de infracción".

Durante el ejercicio 2015 se resolvió dicha diferencia de criterio, de tal modo que la IGJA manifestó que las cantidades derivadas de quebrantos de avales otorgados por aquella agencia podían ser recuperadas por la vía civil, según lo dispuesto en el informe facultativo emitido por la Asesoría Jurídica de la Agencia Tributaria de Andalucía con fecha 3 de julio de 2015. Al respecto, la agencia IDEA ha venido interponiendo las acciones judiciales pertinentes en el ámbito del Derecho Privado, iniciando los procedimientos de ejecución judicial adecuados en virtud de las garantías constituidas a su favor.

A.22.2 En cualquier caso, no consta que exista una instrucción específica sobre esta materia que ayude a evitar diferencias interpretativas y faltas de coordinación en el futuro.

A este respecto, es preciso indicar que determinados aspectos de esta cuestión ya se encuentran desarrollados en el Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero.

En concreto, en el art.3.3 de esta norma se establece que "tendrán la consideración de ingresos de derecho público (…) las cantidades que, como consecuencia de la prestación de ayudas consistentes en avales, se hayan de percibir, ya sea por formalización, mantenimiento, quebranto o cualquier otra causa". Dicha previsión es directamente aplicable a las cantidades que se perciban por los avales concedidos en el ámbito del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico, al que se transfirieron los patrimonios de la mayoría de los fondos carentes de personalidad jurídica existentes con anterioridad a su creación[193].

Por su parte, el informe AJ-CTEIC 2021/112 del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, señala que el mencionado Decreto-Ley no cambia la calificación de los ingresos provenientes de avales otorgados por entidades instrumentales cuando estos no

[193] La regulación de la gestión de las recuperaciones de las cantidades concedidas mediante distintos instrumentos financieros o por las garantías ejecutadas ha sido aprobaba a través de la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 300 de 635

tienen el carácter de ayuda, o cuando su aplicación resulte incompatible con la normativa reguladora de la ayuda o con los contratos suscritos. Dichos ingresos se considerarían, por tanto, como ingresos de derecho privado, en línea con lo indicado previamente por la IGJA. Este régimen no variaría con la aprobación de la Orden de 23 de septiembre de 2019.

Apéndice 22.3.2. Evolución regulatoria del FEyDE

A.22.3 En el ejercicio 2020 se aprobó el Decreto-ley 11/2020, de 5 de mayo, por el que se establecían medidas urgentes, extraordinarias y complementarias de apoyo financiero al sector económico como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19, que modificó el objeto del FEyDE ampliando las fórmulas de financiación a las empresas con cargo a los recursos del mismo. En ese sentido, se habilitó la posibilidad de conceder financiación no reembolsable, mediante subvenciones, siempre que tuvieran como objeto la financiación de los importes de amortizaciones de préstamos o créditos así como los gastos por comisiones e intereses que resulten de los mismos.

Asimismo, a través de la Orden de 11 de diciembre de 2020, por la que se modifica la estructura del FEyDE y se dictan actos para la efectiva dotación y gestión de la misma, se procede a modificar el citado Fondo para la puesta en marcha de los nuevos instrumentos financieros en el marco del Programa Operativo FEDER y la creación del nuevo instrumento en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía en el marco del FEADER. En resumen, se eliminó el instrumento «Préstamos para proyectos de I+D» dotado inicialmente con 96 M€, se redujo en 50 M€ la dotación de la sublínea «Desarrollo urbano sostenible», y se crearon tres nuevos instrumentos: cartera de avales a primera pérdida, con una dotación de 20 M€; Fondo de capital híbrido (préstamos participativos), con una dotación de 60 M€; y un instrumento financiero de capital riesgo (“off the shelf”) con una dotación de 16 M€. Además, se creó la línea «Instrumento financiero del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)» con una dotación inicial de 50 M€.

Mediante Resolución de la Secretaría General de Hacienda de 30 de julio de 2021 se autorizó a transferir, procedente de la línea “Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos”, el importe de 16,65 M€ a la línea «Andalucía, Financiación Empresarial». Además, por Resolución de 29 de diciembre de 2021 de la CHFE se resolvió realizar una aportación a esta línea por importe de 125,00 M€, con la finalidad de dotar de recursos suficientes a la misma para la puesta en marcha de nuevas líneas de instrumentos financieros del FEyDE.

La Orden de 26 de abril de 2022 de la CHFE realiza una nueva modificación de la estructura del Fondo y se dictan actos para la efectiva dotación y gestión de la misma. De esta forma, se lleva a cabo una nueva reprogramación, reorientándose 107,5 M€ del Marco Financiero 2014-2020 para atender los aspectos claves ocasionados por la COVID-19, de manera que se asegure la absorción de los Fondos existentes en el marco actual. De acuerdo con ello, en la Línea «Instrumentos Financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020» del Fondo, las únicas sublíneas que quedan activas serán la de «Capital Riesgo Start Up», por importe de 9 M€, la de «Capital Riesgo Expansión», por importe de 30 M€ y la de «Desarrollo Urbano Sostenible», por importe de 300,50 M€.

Asimismo, se procedió a crear un instrumento financiero con una dotación inicial de 100 M€ destinado al fomento de la I+D+i privada, conformándose pues una sublínea llamada «Fomento de

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 301 de 635

la I+D+i y de la digitalización en Andalucía», de una nueva línea denominada «Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027».

Estas modificaciones en la estructura del FEyDE están relacionadas con cambios derivados en la reprogramación de los fondos europeos, en concreto con los cambios en los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER.

Asimismo, a finales de 2022 se acuerda una liquidación parcial del Fondo por 90 M€, al considerarse que existe una sobredotación financiera en relación con la actividad real desarrollada por el FEyDE. Así, en la Resolución de 22 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera, se indica que "En este escenario actual, teniendo en cuenta la escasa ejecución del [FEyDE] en el ejercicio 2022 y como se desprende de los Presupuestos de Explotación y Capital y de los Programas de Actuación, Inversión y Financiación del Fondo del ejercicio 2023, se observa la nula actividad financiera prevista a desarrollar con cargo a la línea Andalucía financiación empresarial (…). Esta situación ha sido reflejada en el informe que ha sido aprobado por el Consejo de Inversión Financiera, órgano de gobierno del [FEyDE], en su sesión convocada mediante procedimiento escrito el 14 de noviembre de 2022."

En el ejercicio 2023 se dicta Resolución de la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera por la que se acuerda la liquidación parcial del FEyDE por un importe de 2,00 M€, con cargo a la dotación de la línea «Andalucía, financiación empresarial», como consecuencia de su sobredotación financiera en relación con la actividad real desarrollada.

Asimismo, cabe destacar que la DA 12ª del Decreto-ley 4/2023, de 16 de mayo, por el que se modifica el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, incorpora un nuevo instrumento financiero a la operativa del FEyDE denominado 'Garantía vivienda joven', consistente en la concesión de garantías de créditos hipotecarios a personas físicas de hasta 35 años, adquirentes de su primera vivienda, que esté situada en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se destine a su domicilio habitual. La disponibilidad financiera prevista para atender a la financiación de las garantías que se convocan asciende a 20 M€, procedentes de la línea «Andalucía, financiación empresarial».

En el mismo sentido, en octubre de 2024 se vuelve a resolver liquidar parcialmente el Fondo por 8,40 M€, con cargo a la dotación de la línea "Andalucía, financiación empresarial, como consecuencia de la sobredotación financiera del mismo".

Apéndice 22.3.3. Inversiones y operaciones financieras del FEyDE

A.22.4 El origen de estas inversiones financieras se encuentra en participaciones en dos sociedades mercantiles, en los Acuerdos de Financiación con el BEI para las líneas «Instrumentos financieros del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)» e «Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027» Digitalización e I+D+i y para la sublínea «Desarrollo Urbano Sostenible», y en las aportaciones realizadas a tres Fondos de Capital Riesgo (FCR) incluidas en la línea «Instrumentos Financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020».

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 302 de 635

- Las participaciones en sociedades mercantiles proceden de los FCPJ extinguidos y liquidados. No obstante, estas participaciones no han podido ser examinadas para el presente trabajo de fiscalización toda vez que no se ha dispuesto de las cuentas anuales del FEyDE, que hubiesen permitido el análisis de su evolución en el ejercicio 2024.

- Por otra parte, con fecha 9 de julio de 2018, la Dirección General Fondos Europeos, en representación de la Junta de Andalucía, formalizó el Acuerdo de Financiación para el instrumento de Desarrollo Urbano Sostenible, que se implementará a través de un fondo de fondos cuya gestión se encomienda al Banco Europeo de Inversiones (BEI). La evaluación previa del instrumento determinó una necesidad de financiación de 250 M€.

  Con fecha 1 de agosto de 2018 se procede al desembolso del primer tramo, por importe de 30,53 M€, correspondiente al 25% de la dotación inicial del instrumento. Con fecha 4 de diciembre de 2019 se procede al desembolso del segundo tramo, por importe de 31,97 M€. El 30 de septiembre de 2021 tiene lugar el tercero, por importe de 37,50 M€, y el 1 de julio de 2022 el cuarto, por 125 M€. Así, el importe total desembolsado a 31 de diciembre de 2024 asciende a 225 M€.

  En la gestión de este instrumento se incurren en una serie de gastos que hacen que se minore la valoración de la participación del Fondo. No obstante, no se ha podido analizar su deterioro por el motivo ya aludido en el punto 22.16 de este informe.

  En 2024, según el informe de progreso recibido, los intermediarios financieros de este instrumento no apoyaron nuevos proyectos de inversión. En conjunto, desde su creación se han formalizado operaciones correspondientes a 18 proyectos por un total de 169,60 M€ de recursos del Fondo, bien a través de aportaciones de capital, cuasi-capital o préstamo (mismos datos que al cierre del ejercicio 2023).

- A través de un acuerdo similar al formalizado para el instrumento de Desarrollo Urbano Sostenible, con fecha 11 de diciembre de 2020 se formalizó el Acuerdo de Financiación para el instrumento financiero del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER), con el propósito de abordar determinados fallos de mercado relacionados principalmente con el perfil de riesgo de los agricultores y de las pymes agroalimentarias, lo que repercute en la capacidad y la disposición de los proveedores de deuda para prestar a estas contrapartes.

  La evaluación previa del instrumento determinó una necesidad de financiación de 50 M€. Con fechas 21 de diciembre de 2020 y 30 de septiembre de 2021 se procede al desembolso de la totalidad de dicha dotación inicial[194].

[194] No obstante, dada la falta de intermediarios financieros adicionales dispuestos y capaces de proporcionar préstamos garantizados, con fecha 5 de abril de 2024, el BEI y JdA acordaron mediante una modificación del Acuerdo de Financiación, reducir las Aportaciones Comprometidas por la AdG el BEI y la JA acordaron reducir las Aportaciones Comprometidas por la AdG para situarla en 23 M€.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 303 de 635

En julio 2021, se firmó el acuerdo de Garantía con CaixaBank S.A por un compromiso de 20 M€. A 31 de diciembre de 2024, el importe desembolsado a los destinatarios finales ha ascendido a 52 M€ (17,3 en 2023), y se ha firmado y desembolsado en 174 (90 en 2023) proyectos con fondos garantizados a destinatarios finales, según el informe de progreso recibido[195].

En la gestión de este instrumento se incurren en una serie de gastos que hacen que se minore la valoración de la participación del Fondo. No obstante, no se ha podido analizar su deterioro por el motivo ya aludido en el punto 22.16 de este informe.

- A través de la modificación patrimonial producida por la Orden de 26 de abril de 2022, por la que se modifica la estructura del Fondo produciéndose la activación del Programa FEDER 2021-2027 y la creación de la sublínea "Fomento de la I+D+i y de la digitalización en Andalucía" ésta última por importe de 100 M€. Se perfila de esta manera un sistema de financiación de la innovación y de la I+D+i que implica un menor apalancamiento de las empresas, un mayor uso de recursos internos, y, por lo tanto, una menor intensidad innovadora.

  Se designa al Banco Europeo de Inversiones como gestor del instrumento, a través de la suscripción del correspondiente acuerdo de financiación. Con fecha 23 de diciembre de 2022 se procede el desembolso del primer tramo desde el Fondo al BEI, por importe de 30 M€. El 11 de noviembre de 2024, la JdA desembolsó un segundo tramo de 30 M€, aumentando el importe total desembolsado a 60 M€ o el 60 % de la Aportación Comprometida.

  En la gestión de este instrumento se incurren en una serie de gastos que hacen que se minore la valoración de la participación del Fondo. No obstante, no se ha podido analizar su deterioro por el motivo ya aludido en el punto 22.16 de este informe.

- Por último, durante el ejercicio 2024 el FEyDE mantiene[196] aportaciones en tres Fondos de Capital Riesgo (FCR). El objeto social principal de estos FCR es la adquisición de participaciones temporales en el capital de compañías de naturaleza no financiera ni inmobiliaria y no cotizadas en mercados primarios. Para ello, este FCR puede facilitar préstamos participativos así como otras formas de financiación en sociedades participadas.

  La evolución de estas participaciones en el ejercicio 2024 no ha podido ser analizada por el motivo ya aludido en el punto 22.16 de este informe. Sin embargo, como información complementaria, y conforme a lo recogido en la memoria de actividad del FEyDE, de la actuación de los tres fondos de capital riesgo cabe destacar lo siguiente:
  - Sherry Ventures Innovation I, FCR. Hasta el 31 de diciembre de 2024 este fondo ha financiado 24 operaciones, movilizando una inversión superior a 8,93 M€, correspondientes al Instrumento Financiero de capital Riesgo – Start-up.
  - Corporación Bética de Expansión Empresarial, FCR. Hasta el 31 de diciembre de 2024 este fondo ha financiado 15 operaciones, movilizando una inversión superior a 20,82 M€, correspondientes al Instrumento Financiero de capital Riesgo – Expansión.

[195] Si bien el periodo de elegibilidad de esta línea finalizaba en 2024, la JA y el BEI acordaron prorrogarlo hasta 30 de junio de 2025 de acuerdo con la flexibilidad que ofrece el Reglamento FEADER, para seguir apoyando al sector agrario andaluz.

[196] El período de elegibilidad de ambas sublíneas finalizó el 31 de diciembre de 2023, por lo que 2024 ha sido el primer año en que solo se han realizado tareas de seguimiento y control de las operaciones formalizadas y de los fondos invertidos en estos instrumentos financieros, no cabiendo ya la posibilidad de formalizar nuevas operaciones.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 304 de 635

- Alter Cap Andalucía, FCR. Hasta el 31 de diciembre de 2024 este fondo ha financiado 9 operaciones, movilizando una inversión superior a 11,88 M€, correspondientes al Instrumento Financiero de capital Riesgo – Expansión.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 305 de 635

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 306 de 635

II. ENTIDADES INSTRUMENTALES Y ADSCRITAS

II.1. La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (LAJA), clasifica a las entidades instrumentales en dos grupos: agencias y entidades instrumentales privadas. En este segundo bloque se desarrollan las conclusiones de la fiscalización de las áreas de trabajo relativas a los entes instrumentales de la administración de la JA, y los consorcios como entidades adscritas a la misma.

II.2. Las agencias tienen personalidad jurídica pública y la consideración de administración institucional dependiente de la administración de la JA. Los entes instrumentales se clasifican en este primer grupo en agencias administrativas, agencias de régimen especial y agencias públicas empresariales, siendo analizadas todas ellas en el epígrafe 23. En cuanto a los consorcios adscritos a la administración de la JA se analizan en el epígrafe 24.

II.3. De acuerdo con lo establecido en la LAJA, las agencias administrativas y agencias de régimen especial son entidades públicas que se rigen por el Derecho Administrativo, a las que se atribuyen, en ejecución de programas específicos de la actividad de una Consejería, la realización de actividades de promoción, prestacionales, de gestión de servicios públicos y otras actividades administrativas. En el caso de las agencias de régimen especial, se le asignarán siempre funciones que impliquen ejercicio de autoridad que requieran especialidades en su régimen jurídico.

II.4. Por su parte, a las agencias públicas empresariales se le atribuyen la realización de actividades prestacionales, la gestión de servicios o la producción de bienes de interés público, sean o no susceptibles de contraprestación, y que aplican técnicas de gestión empresarial en ejecución de competencias propias o de programas específicos de una o varias Consejerías, en el marco de la planificación y dirección de estas.

Se rigen por el Derecho Privado, excepto en las cuestiones relacionadas con la formación de la voluntad de sus órganos y con el ejercicio de las potestades administrativas que en su caso tengan atribuidas y en los aspectos específicamente regulados en sus estatutos, en el TRLGHP y demás disposiciones de general aplicación.

II.5. Según el art.68.1 de la LAJA, las agencias públicas empresariales pueden ser de dos tipos:

a) Aquellas que tienen por objeto principal la producción, en régimen de libre mercado, de bienes y servicios de interés público destinados al consumo individual o colectivo mediante contraprestación.

b) Aquellas que tienen por objeto, en ejecución de competencias propias o de programas específicos de una o varias Consejerías, y en el marco de la planificación y dirección de estas, la realización de actividades de promoción pública, prestacionales, de gestión de servicios o de producción de bienes de interés público, sean o no susceptibles de contraprestación, sin actuar en régimen de libre mercado.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 307 de 635

II.6. En el caso de los consorcios son entidades de derecho público creadas por varias administraciones o entidades del sector público institucional, entre sí o con participación de entidades privadas, para el desarrollo de actividades de interés común a todas ellas dentro del ámbito de sus competencias.

II.7. La Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, en su disposición final primera, completa la modificación del régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad y control de las agencias públicas empresariales del artículo 68.1.b) de la LAJA, iniciada con la ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2019 en relación con los consorcios, mediante el tránsito de una contabilidad no presupuestaria a una presupuestaria. En el caso de las agencias públicas empresariales, las 13 existentes actualmente se encuadran en el citado subapartado b) del art.68.1 de la LAJA, por lo que todas han transitado a contabilidad presupuestaria.

II.8. Para facilitar este tránsito y la homogeneización de la información contable de las agencias públicas empresariales con la de la administración general de la JA, sus agencias administrativas, agencias de régimen especial y consorcios, se aprobó la Orden de 7 de septiembre de 2020, por la que se modifica el PGCF que, conforme a su disposición final única, resultó de aplicación a las agencias públicas empresariales, a partir del 1 de enero de 2021, y amplía el ámbito de aplicación de la Orden que regula la contabilidad pública de la JA, a los consorcios y agencias públicas empresariales, a los que se refieren los artículos 12.3 y 68.1.b) de la LAJA, respectivamente. En consecuencia, ambas entidades, desde el ejercicio 2020, en el caso de los consorcios, y 2021, en el caso de las agencias públicas empresariales, aplican el régimen contable y presupuestario establecido en el TRLGHP y formulan sus cuentas anuales de acuerdo con el PGCF.

II.9. En cuanto a las entidades del segundo grupo, es decir, las entidades instrumentales privadas, integradas por las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz, son analizadas en los epígrafes 25 y 26, respectivamente. Estas entidades, a diferencia de las anteriores, tienen personalidad jurídica privada.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 308 de 635

23. AGENCIAS

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 309 de 635

23.1. Revisión formal de los estados que presentan las agencias en la Cuenta General

23.1 Se analizan en este epígrafe las entidades instrumentales de la administración de la JA que la Ley 9/2007, de Administración de la Junta de Andalucía clasifica como agencias, y que comprenden las agencias administrativas (AAAA), agencias de régimen especial (ARES) y agencias públicas empresariales (APE) **(§II.2)**. La denominación, naturaleza y consejería a la que se encuentran adscritas a la finalización del ejercicio 2024, se muestra en el cuadro nº 23.10 del apéndice 23.6.1.

23.2 Los estados contables que estas agencias deben presentar en la Cuenta General son los previstos en el art.105.2 del TRLGHP y en el art.3 de la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las normas para la elaboración de los estados contables consolidados y se dictan normas para la formación de la Cuenta General de la CAA.

23.3 En concreto estos estados son los siguientes:

a) El balance.
b) La cuenta del resultado económico patrimonial.
c) El estado de cambios en el patrimonio neto.
d) El estado de flujos de efectivo.
e) El estado de liquidación del presupuesto dividido en cuatro partes:
   1.º Estado de las modificaciones de crédito[197].
   2.º Liquidación del Presupuesto de Gastos.
   3.º Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
   4.º Resultado del ejercicio.
f) La memoria.

23.4 La Cuenta General del ejercicio 2024 incluye los estados presupuestarios y financieros de 11 agencias administrativas, 3 agencias de régimen especial y 13 agencias públicas empresariales. La Cuenta General rendida incluye los estados presupuestarios y financieros de la agencia IDEA, que desde 2020 no se rendían al no estar aprobadas las cuentas anuales individuales de 2020[198]. Al respecto, no se ha recibido información detallada sobre el proceso de depuración de cuentas y reformulación de los estados contables y financieros de la agencia IDEA relativos a ese ejercicio, si bien la memoria de cuentas anuales de 2020 ofrece información al respecto al referirse al cambio de criterio en la contabilización de la participación en una comunidad de bienes (Centro de Empresas Pabellón de Italia), a errores de ejercicios anteriores y a la baja de saldos de los que no consta que la Junta de Andalucía los tenga reconocidos, que han determinado ajustes y, en consecuencia, la re-expresión de las cuentas anuales aprobadas del ejercicio 2019, cuyo efecto en las cuantías de los saldos de las cuentas del balance y de la cuenta del resultado económico patrimonial se muestran en la mencionada memoria.

Por otra parte, las cuentas anuales de los ejercicios 2021 a 2023, no han sido rendidas a la Cámara de Cuentas, ni consta evidencia de su aprobación[199].

[197] Esta parte es analizada de manera global en el epígrafe 18 de este informe.
[198] Las cuentas anuales del ejercicio 2020 de la agencia IDEA fueron aprobadas por el Consejo Rector en sesión celebrada el 30 de mayo de 2025, según certificado facilitado por la entidad.
[199] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 310 de 635

23.5 De acuerdo con lo establecido en el art.4 de la Orden de 21 de diciembre de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, se incluyen las cuentas consolidadas del grupo empresarial de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (como entidad dominante) y Canal Sur Radio y Televisión S.A[200]. Asimismo, se incluyen las cuentas consolidadas del grupo encabezado por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía que consolida con la sociedad Red Logística de Andalucía, S.A. de la que posee una participación del 78,93% en su patrimonio. Por el contrario, la Cuenta General de 2024 no incluye las cuentas anuales consolidadas de la agencia IDEA.

23.6 Por lo que se refiere a la revisión formal del contenido y estructura de la memoria de cuentas anuales, la correspondiente a determinadas APE no se ajusta en su totalidad a lo previsto en el PGCF y el anexo 1 de la Instrucción 3/2024 de la IGJA, por la que se establece el procedimiento, modelos y plazos de remisión de información aplicable a estas entidades para la formación de la cuenta general del ejercicio 2024. Así, en las memorias de AACID, AAE, AAIC, APAE, APPA, AOPJA, AVRA, IAPH e IDEA, la numeración de las notas no se corresponde con la del anexo 1 de la Instrucción 3/2014 o incluyen notas que no contempla la normativa. En el caso de ASSDA el contenido de la nota 23 no se corresponde con el exigido.

23.2. Análisis global de los estados presupuestarios de las agencias

23.2.1 Análisis de la liquidación del presupuesto de gastos

23.7 Se recogen en el cuadro nº 23.1 los principales datos agregados obtenidos de la liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2024 por agencias, agrupándolas según su tipología.

[200] Asimismo, RTVA participa en el patrimonio de la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL) con una participación del 49% de su capital social, y Andalucía Digital Multimedia S.A., con una participación indirecta, a través de SANDETEL, del 23,43% en su capital social, aunque no las incluye en el perímetro de consolidación de sus estados financieros consolidados conforme a lo dispuesto en el art.9 b) de la Orden de 21 de diciembre de 2022 que permite su exclusión si existen restricciones importantes y permanentes que dificultan sustancialmente el ejercicio por parte de RTVA de sus derechos sobre el patrimonio o la gestión de la entidad dependiente.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 311 de 635

PRINCIPALES DATOS OBTENIDOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR AGENCIAS 2024

M€

Agencia	Tipología	Crédito definitivo (CD)	% var. CD 2024/2023	Obligaciones reconocidas (OR)	% var. total OR 2024-23	Pagos realizados (P)	% ejecución OR/CD	% pagos P/OR
ACCUA	AAAA	3,53	-9,62%	2,58	-3,29%	2,51	73,07%	97,54%
ADA	AAAA	423,38	26,52%	276,91	37,37%	234,28	65,40%	84,61%
CAAC	AAAA	10,97	-13,60%	9,68	21,48%	9,49	88,32%	97,97%
IAAP	AAAA	18,79	2,50%	14,00	1,01%	13,92	74,51%	99,41%
IAJ	AAAA	20,14	3,35%	18,43	6,23%	18,03	91,52%	97,81%
IAM	AAAA	60,08	6,78%	50,42	30,97%	40,97	83,92%	81,25%
IAPRL	AAAA	5,27	-12,76%	3,55	41,48%	3,51	67,46%	98,64%
IECA	AAAA	19,77	60,12%	9,95	-9,45%	9,86	50,36%	99,05%
IFAPA	AAAA	64,83	10,33%	49,46	4,31%	47,52	76,29%	96,08%
PAG	AAAA	41,91	7,25%	31,99	4,22%	31,79	76,35%	99,38%
SAS	AAAA	15.033,76	6,28%	14.427,28	3,09%	14.199,34	95,97%	98,42%
AGAPA	ARES	174,73	-5,63%	143,00	-6,98%	140,34	81,84%	98,14%
ATRIAN	ARES	74,09	-0,88%	63,15	-1,44%	63,15	85,24%	100,00%
SAE	ARES	382,80	-19,15%	272,11	-31,91%	268,07	71,08%	98,51%
AACID	APE	21,59	2,92%	21,00	3,18%	20,82	97,27%	99,14%
AAE	APE	126,74	-47,93%	77,38	-4,76%	77,37	61,05%	99,99%
AAIC	APE	42,06	-7,64%	35,11	-4,65%	34,92	83,46%	99,48%
AMAYA	APE	278,76	-0,76%	243,63	5,90%	239,66	87,40%	98,37%
AOPJA	APE	344,16	-3,11%	298,37	-0,16%	298,37	86,69%	100,00%
APAE	APE	834,41	-19,41%	585,55	-11,23%	584,48	70,18%	99,82%
APPA	APE	34,46	-49,62%	30,71	-51,44%	30,61	89,11%	99,68%
ASSDA	APE	2.137,00	5,73%	2.082,56	11,66%	2.081,86	97,45%	99,97%
AVRA	APE	112,01	-6,55%	99,71	-0,62%	99,69	89,03%	99,97%
IAPH	APE	9,70	0,27%	8,77	-4,50%	8,51	90,33%	97,14%
IDEA	APE	139,91	-23,86%	85,97	26,26%	85,88	61,45%	99,90%
RTVA	APE	31,28	6,84%	25,65	-5,20%	24,81	82,02%	96,70%
TRADE	APE	37,10	94,36%	23,56	130,70%	23,23	63,50%	98,60%
TOTAL AGENCIAS		**20.483,23**	**3,07%**	**18.990,49**	**2,90%**	**18.692,98**	**92,71%**	**98,43%**

Fuente: Elaboración propia. Cuenta General 2024. **Cuadro nº 23.1**

23.8 El crédito definitivo del conjunto de agencias para el ejercicio 2024, según se observa en el cuadro nº 23.1, se ha incrementado un 3,07% (+610,57 M€) respecto al ejercicio anterior. Por tipo de agencias, las AAAA registran un aumento del 6,77% (+995,85 M€). Por el contrario, el crédito definitivo de las ARES y APE disminuye un 13,88% (-101,78 M€) y 6,40% (-283,50 M€), respectivamente.

Por agencias, destaca el SAS que incrementa sus créditos respecto al ejercicio anterior en 888,73 M€ (6,28%). El capítulo que más se ha incrementado ha sido el 2 (+824,53 M€), siendo objeto de elevadas modificaciones presupuestarias (766,33 M€) (**§ 18.21).**

En términos absolutos destacan también ASSDA que incrementa sus créditos en 115,84 M€ (5,73%) y ADA que refleja un aumento de 88,74 M€ (26,52%).

En el caso de ADA debe tenerse en cuenta el progresivo aumento de competencias al amparo de la disposición adicional decimoquinta de la Ley del Presupuesto de la CAA para 2024, según la cual los contratos, encargos y convenios cuyo objeto esté relacionado con las TIC de la administración de la JA, las agencias administrativas y de régimen especial sobre los que se haya formalizado acuerdo de traspaso de expedientes a la ADA, serán asumidos plenamente por esta agencia con cargo a su presupuesto. Al respecto, según manifiesta la ADA, para el ejercicio 2024 han consolidado su presupuesto total TIC en esta agencia y, en consecuencia, han sido firmados los correspondientes acuerdos de traspaso en un total de 6 consejerías.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 312 de 635

En términos relativos destacan también los incrementos de las agencias TRADE e IECA, con una tasa de variación de +94,36% y +60,12%, respectivamente. En el caso de TRADE, los créditos que más aumentan son los del capítulo 1 (+12,04 M€).

En cuanto a las agencias que disminuyen sus créditos definitivos respecto al ejercicio anterior, destaca la APAE que registra una disminución del 19,41% (-201,02 M€). También destaca la variación negativa de la AAE (-116,68 M€) y del SAE (-90,69 M€), que representa una disminución del 47,93% y 19,15%, respectivamente.

23.9 El grado de ejecución del conjunto de agencias (relación entre obligaciones reconocidas y crédito definitivo), se sitúa en el 92,71%, porcentaje similar al del ejercicio anterior, siendo más elevado en las AAAA (94,85%) que en las ARES (75,72%) y APE (87,20%). En el caso de las APE, se registra un incremento del grado de ejecución de 8,92 p.p., a diferencia de las AAAA y ARES que disminuyen en 2,85 p.p. y 8,47 p.p. respectivamente.

Por lo que se refiere al grado de cumplimiento (relación entre pagos y obligaciones reconocidas), se sitúa en el conjunto de agencias en el 98,43% (1,48 p.p. más respecto al ejercicio 2023)

En el conjunto de agencias las operaciones de naturaleza corriente representan el 95,21%. Por capítulos, el 42,07% (7.607,13 M€) corresponde a gastos de personal, el 33,17% (5.997,41 M€) a gastos corrientes en bienes y servicios, y el 24,64% (4.455,79 M€) a gastos por transferencias.

Destaca el incremento de obligaciones de naturaleza corriente registrado en el SAS (693,54 M€), incidiendo en mayor medida, en términos absolutos, en gastos de bienes corrientes y servicios (+651,20 M€), que reflejan un aumento del 15,79% respecto al ejercicio anterior. Respecto a los gastos de personal del SAS (6.818,65 M€), aumentan 119,03 M€ respecto a 2023, lo que supone un incremento del 1,78% (4,71% en 2023). A diferencia del ejercicio anterior, los gastos de transferencias corrientes registran una disminución del 2,91%.

En el apéndice 23.6.2, se muestra un detalle por agencia de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2024 por tipo de operaciones (cuadro nº 23.11) y su variación respecto al ejercicio anterior (cuadro nº 23.12).

23.10 Respecto a las obligaciones reconocidas por operaciones de capital, ascienden a 866,98 M€ y representan un 4,57% respecto del total, concentrándose la mayor parte del saldo en el SAS, ADA y APAE.

En relación con las operaciones financieras su cuantía es residual al representar el 0,21% del total de obligaciones del conjunto de agencias.

23.11 A la finalización del ejercicio 2024, las obligaciones pendientes de pago del conjunto de agencias, a diferencia del ejercicio anterior, registran una disminución del 46,82% (cuadro nº 23.14 del apéndice 23.6.3).

En relación con las obligaciones pendientes de pago del ejercicio corriente, la disminución más significativa se registra en el SAS (-224,43 M€), cuyo saldo representa el 76,62% del total pendiente. Por el contrario, ADA refleja un aumento de 36,28 M€.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 313 de 635

Respecto a las obligaciones pendientes de pago procedentes de ejercicios anteriores la entidad que aglutina mayor importe es IDEA (7,22 M€). El 83% (6 M€) tiene su origen en el ejercicio 2006 en concepto de cuotas de participación en entidades y organismos nacionales e internacionales.

23.2.2 Compromisos de gastos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros

23.12 El importe de los compromisos adquiridos por el conjunto de agencias con cargo a presupuestos de anualidades futuras asciende a un total de 8.959,97 M€ (8.599,22 M€ en 2023). El 68,74% (6.159,16 M€) corresponden a compromisos hasta el 2028, siendo imputables en un 53,13% al SAS, principalmente, para hacer frente a gastos corrientes en bienes y servicios.

El 31,26% restante (2.800,80 M€) corresponden a compromisos posteriores a 2028, siendo imputables en un 97,51% (2.731,19 M€) a la AOPJA, cuyos créditos comprometidos se extienden hasta el ejercicio 2043, principalmente por los contratos de concesión de los metros de Sevilla y Málaga (cuadro nº 23.15 del apéndice 23.6.4).

23.2.3 Libramientos pendientes de justificar fuera de plazo

23.13 El detalle por agencia de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo a 31 de diciembre de 2024 se muestra en el cuadro nº 23.2.

LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR FUERA DE PLAZO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

M€

Sección	Ejercicio corriente	Ejercicios anteriores	Total	Porcentaje
AACID	-	9,69	9,69	24,16%
AAIC	0,10	2,92	3,02	7,52%
ADA	0,00	9,51	9,51	23,71%
AMAYA	-	1,16	1,16	2,90%
CAAC	0,00	0,00	0,00	0,00%
IAJ	0,00	0,01	0,01	0,03%
IAM	-	0,81	0,81	2,03%
IAPRL	-	0,30	0,30	0,75%
IDEA	-	0,01	0,01	0,03%
IFAPA	-	0,02	0,02	0,05%
PAG	-	0,00	0,00	0,00%
SAE	1,04	11,78	12,82	31,97%
SAS	0,04	2,19	2,23	5,55%
TRADE	-	0,53	0,53	1,31%
TOTAL	**1,19**	**38,93**	**40,11**	**100,00%**

Fuente: Elaboración propia. Datos Cuenta General 2024 **Cuadro nº 23.2**

23.14 El saldo total de libramientos pendientes de justificar fuera de plazo del conjunto de agencias a 31 de diciembre de 2024 asciende a 40,11 M€ (29,38 M€ en 2023). Un 97% corresponde a anualidades de ejercicios anteriores.

La cifra total registra un aumento respecto al ejercicio anterior del 36,52%, a diferencia de la disminución registrada en 2023 del 40,49%. Este aumento es imputable a los saldos de libramientos pendientes fuera de plazo de ejercicios anteriores, que han pasado de 23,47 M€ en 2023 a 38,93 M€ en 2024. La agencia que registra un mayor incremento de estos libramientos es AACID cuyo saldo asciende a 9,69 M€ en 2024, frente a 2 M€ en 2023 (+7,69 M€). También se incrementan estos libramientos en AAIC (+2,80 M€), SAS (+1,95 M€), AMAYA (+1,16 M€) y ADA (+1,12 M€). En el cuadro nº 23.16 del apéndice 23.6.5, se muestra un detalle por año de antigüedad de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 314 de 635

Desde 2019 se está llevando a cabo un seguimiento de los saldos pendientes por la Secretaría General de Hacienda en colaboración con la IGJA. Así mismo, debe destacarse al respecto, la aprobación del Decreto-ley 1/2020, de 10 de febrero, para el impulso del proceso de justificación, comprobación, adecuación de la información contable y reintegro de los libramientos con justificación posterior. Aun cuando se destaca en informes anteriores la disminución de la cifra de estos libramientos desde el ejercicio 2020[201], se considera necesario continuar con las actuaciones de seguimiento iniciadas en 2019 al objeto de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y la caducidad de los ya iniciados, máxime teniendo en cuenta el aumento en 2024 de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo de ejercicios anteriores.

23.15 Por otra parte, en el ejercicio 2024, se han cuantificado como dentro de plazo, libramientos pendientes de justificar con vencimiento el 31 de diciembre, por un importe total de 3,16 M€, y que, por tanto, deberían incluirse en el estado de libramientos pendientes de justificar fuera de plazo. Este importe corresponde a IDEA (1,37 M€), IAM (1,04 M€) y AACID (0,75 M€).

23.2.4 Análisis de la liquidación del presupuesto de ingresos

23.16 Se recogen en el cuadro nº 23.3 los principales datos agregados obtenidos de la liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2024 por agencias, agrupándolas según su tipología.

[201] En concreto, en el SAE los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo de anualidades anteriores registran una disminución acumulada desde 2020 de 180,71 M€, al pasar de 192,49 M€ en 2020, a 11,78 M€ en 2024, registrando un ligero incremento respecto a 2023.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 315 de 635

PRINCIPALES DATOS OBTENIDOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE AGENCIAS. 2024

M€

Entidad	Tipología	Previsiones definitivas (PD)	Derechos reconocidos (DR)	% var. dchos. Rec. 2024/23	Recaudación neta (RN)	% ejec. DR/PD	% cobros RN/DR	Dchos. Ptes. de cobro
ACCUA	AAAA	3,53	1,29	-61,36%	1,29	36,63%	100,00%	-
ADA	AAAA	423,38	276,90	37,35%	276,88	65,40%	99,99%	0,02
CAAC	AAAA	10,97	9,73	21,92%	9,73	88,78%	99,99%	0,00
IAAP	AAAA	18,79	13,91	26,91%	13,91	74,04%	100,00%	-
IAJ	AAAA	20,14	18,45	6,30%	18,43	91,64%	99,89%	0,02
IAM	AAAA	60,08	49,75	35,96%	49,74	82,79%	99,99%	0,01
IAPRL	AAAA	5,27	3,53	-156,70%	3,48	66,94%	98,66%	0,05
IECA	AAAA	19,77	9,95	-9,45%	9,95	50,36%	100,00%	0,00
IFAPA	AAAA	64,83	45,93	-10,33%	45,42	70,84%	98,89%	0,51
PAG	AAAA	41,91	43,63	0,84%	43,44	104,11%	99,57%	0,19
SAS	AAAA	15.033,76	14.431,37	3,23%	14.398,71	95,99%	99,77%	32,66
AGAPA	ARES	174,73	136,40	-9,97%	136,37	78,06%	99,98%	0,03
ATRIAN	ARES	74,09	63,15	-1,44%	63,15	85,24%	100,00%	0,00
SAE	ARES	382,80	274,09	-21,31%	272,98	91,70%	99,59%	1,11
AACID	APE	21,59	21,00	3,18%	21,00	97,27%	100,00%	0,00
AAE	APE	126,74	70,19	-10,46%	69,97	55,38%	99,69%	0,22
AAIC	APE	42,06	34,75	-3,79%	34,68	82,61%	99,81%	0,07
AMAYA	APE	278,76	242,84	3,45%	235,94	87,12%	97,16%	6,90
AOPJA	APE	344,16	298,37	20,11%	298,06	86,69%	99,90%	0,31
APAE	APE	834,41	585,55	-6,86%	585,47	70,18%	99,99%	0,08
APPA	APE	34,46	32,23	-51,08%	26,93	93,52%	83,54%	5,31
ASSDA	APE	2.137,00	2.082,56	12,41%	2.080,86	97,45%	99,92%	1,70
AVRA	APE	112,01	104,78	16,51%	87,55	93,55%	83,56%	17,23
IAPH	APE	9,70	8,92	-3,43%	8,86	91,92%	99,32%	0,06
IDEA	APE	139,91	82,74	21,46%	72,86	59,14%	88,06%	9,88
RTVA	APE	31,28	67,64	127,18%	56,44	216,24%	83,44%	11,20
TRADE	APE	37,10	23,56	68,92%	23,49	63,50%	99,72%	0,07
TOTAL AGENCIAS		**20.483,23**	**19.033,22**	**4,02%**	**18.945,62**	**92,92%**	**99,54%**	**87,60**

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia.

Cuadro nº 23.3

23.17 El presupuesto de gastos de las agencias se financia en gran medida con transferencias genéricas y/o finalistas de la consejería de adscripción de cada una de ellas (cuadro nº 23.17 del apéndice 23.6.6). Para el conjunto de agencias, estas transferencias representan el 97,71% de los ingresos totales liquidados en 2024. Las agencias que presentan una mayor proporción (superior al 99%) son: ACCUA, ADA, CAAC, IAM, IECA, SAS, AGAPA, ATRIAN, AAE y ASSDA.

En cuanto a las agencias que presentan una menor proporción (inferior al 50%), destaca el PAG con un 2,52%, seguida de RTVA y AVRA. En el caso del PAG, el 93,65% de los derechos reconocidos en 2024 tienen su origen en la venta de entradas al recinto de la Alhambra (40,87 M€).

Por lo que se refiere a la RTVA la financiación procedente de la JA es del 18,24%. El 53,22% del total de derechos liquidados por esta agencia corresponde a un préstamo recibido (36 M€), y un 28,50% a ingresos por prestación de servicios (19,28 M€), principalmente de apoyo y asesoramiento a su sociedad filial. En relación con el préstamo, la disposición adicional 26ª de la Ley 12/2023 del Presupuesto de la CAA para 2024 autoriza al Consejo de Gobierno a conceder un préstamo sin interés a favor de la agencia RTVA por un plazo máximo de 5 años para atender el vencimiento de la línea de crédito a corto plazo referida en la disposición adicional 24ª de la Ley

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 316 de 635

1/2022 del presupuesto de la CAA para 2023[202]. En mayo de 2024 el Consejo de Gobierno concede dicho préstamo y se procede a realizar el traspaso de los 36 M€ del corto al largo plazo, recogiéndose en la cuenta 170 de préstamos a largo plazo y cancelándose la cuenta 521 de deudas a corto plazo por préstamos recibidos. **(§ A.21.62)**

En cuanto a AVRA recibe ingresos de elevada cuantía en concepto de arrendamientos de viviendas (34,64 M€) y por ventas de suelo urbanizado, viviendas y locales (16,59 M€).

Por otra parte, se ha comprobado que hay coherencia entre la información incluida en el presupuesto de gastos de las consejerías y los presupuestos de ingresos de las agencias en relación con estas transferencias, a excepción de una diferencia negativa de 0,03 M€ en el IAAP (debida a un error de imputación de una transferencia de financiación), y otra negativa de 0,05 M€ en la AGAPA (debida a un error de imputación en el presupuesto de subvenciones de la PAC 2023). **(§ 14.85)**

23.2.5 Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores y provisión por deterioro

23.18 En el cuadro nº 23.18 del apéndice 23.6.7, se muestra un detalle de estos derechos por agencia y año de antigüedad. En el conjunto de agencias ascienden a 728,63 M€ y representan un aumento del 1,29% respecto al ejercicio anterior. El 13,42% (97,75 M€) tienen una antigüedad superior a 4 años.

Las agencias que más han aumentado estos derechos en términos absolutos son el SAS (+3,92 M€), IDEA (+3,67 M€) y AVRA (+3,62 M€), siendo éstas dos últimas las que registran un mayor saldo pendiente de cobro a la finalización del ejercicio (203,65 M€ y 387,55 M€, respectivamente). El 89% y el 87,63% de estos saldos proceden de la anualidad de 2020. En el caso de IDEA refleja derechos pendientes de cobro con una antigüedad superior a 5 años por 9,65 M€.

Por su parte, el SAS registra un incremento del 6,62% respecto al ejercicio anterior, al pasar de 59,18 M€ en 2023, a 63,10 M€ en 2024. Un 33,22% (20,96 M€) de estos derechos registran una antigüedad superior a 5 años. Como hecho posterior y, según se señala en la memoria de cuentas anuales de esta agencia, en febrero de 2025, se ha llevado a cabo por la ATRIAN la prescripción de derechos de dudoso cobro del SAS por 3,80 M€[203].

Por el contrario, el SAE registra la variación negativa más elevada (-4,82 M€), representativa de un 10,91% menos, si bien los derechos de mayor antigüedad (superior a 5 años), ascienden a 36,07 M€ y representan un 91,57% del total pendiente. Estos derechos corresponden, en su mayor parte, al subconcepto presupuestario 380.00 “reintegros por operaciones corrientes de ejercicios cerrados”.

23.19 Respecto a la provisión por deterioro de estos derechos, son 16 las agencias que, a 31 de diciembre de 2024, registran esta provisión. De acuerdo con los criterios indicados en el punto 15.23, la provisión por deterioro registrada por estas agencias asciende a 502,32 M€, siendo superior en 7,99 M€ a la registrada en el ejercicio anterior. Por agencias, destaca la variación de AVRA que

[202] Según lo dispuesto en esta disposición adicional, se autorizó la concesión a RTVA de una línea de crédito sin interés de naturaleza extrapresupuestaria de la JA para atender necesidades de tesorería derivadas de contingencias fiscales de la agencia o de sus sociedades filiales que impliquen la demora en el pago de su deuda comercial cuando afecte al cumplimiento del PMP, por un importe máximo de 38 M€, siendo registrada en 2023 en una cuenta extrapresupuestaria acreedora por una cuantía de 36 M€.

[203] Conforme a la Resolución de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios se acuerda la extinción de estos derechos, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional vigesimoquinta de la Ley del Presupuesto de la CAA para 2025. Nota al pie añadida por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 317 de 635

ha incrementado su provisión por deterioro en 13,16 M€, al pasar de 276,97 M€ a 290,12 M€, cifra que representa el 58% del saldo conjunto de agencias.

Por otra parte 4 agencias (AACID, AAE, IAPH y ASSDA), aun cuando reflejan derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores (0,18 M€, 0,06 M€, 0,16 M€ y 2,67 M€, respectivamente), la provisión por deterioro de estas entidades es cero a la finalización del ejercicio 2024 (cuadro nº 23.19 del apéndice 23.6.7).

23.2.6. Resultado del ejercicio

Los estados que engloba el resultado del ejercicio de las agencias, y que son analizados en este epígrafe, son el estado de remanente de tesorería y el estado de resultado presupuestario.

23.20 Mediante el art.12.1 de la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de 10 de octubre de 2024, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2024 y apertura del ejercicio presupuestario de 2025, se autoriza a la IGJA, una vez conocidos los datos provisionales del avance de liquidación de las agencias y en función del remanente de tesorería obtenido, a realizar las operaciones contables necesarias para ajustar los saldos a su favor, tanto en su contabilidad como en la de la JA, con el fin de consolidar en esta última el remanente de tesorería, tanto afectado como no afectado.

Al respecto, por lo que se refiere al remanente de tesorería del ejercicio 2024, se muestra en el cuadro nº 23.4 un detalle individualizado por agencia de este estado. Tal como se observa en el mismo, en las agencias: ACCUA, ADA, ATRIAN, CAAC, IAJ, IAM, IAPRL e IECA, los ajustes realizados en su contabilidad, con el fin de consolidar en la JA sus respectivos remanentes de tesorería han permitido presentar este estado con saldo cero.

A excepción del PAG estos ajustes son aplicables a todas las agencias que, a la finalización del ejercicio, cuenten con remanente de tesorería positivo, y se llevarán a cabo minorando los derechos pendientes de cobro que tienen estas entidades con la JA. En el PAG no se han realizado ajustes en su presupuesto debido a que esta agencia se autofinancia, no existiendo derechos pendientes de cobro frente a la Junta de Andalucía, por lo que refleja un remanente de tesorería para gastos generales de 32,73 M€ (25,21 M€ en 2023).

En relación con las agencias, la IGJA ha facilitado la metodología de cálculo de los ajustes de las operaciones de consolidación del remanente de tesorería[204], si bien no existe una instrucción que clarifique y cuantifique con mayor detalle los ajustes que son necesarios realizar en el remanente de tesorería para consolidar en la JA, en función de la naturaleza y las operaciones de cada entidad.

[204] Según la metodología de cálculo de los ajustes de consolidación, una vez finalizado el ejercicio y cerrada la contabilidad, se procederá a consolidar el remanente de tesorería positivo en la JA, minorando los derechos reconocidos en las agencias con el límite del saldo de la cuenta multisociedad (550010000) a 31 de diciembre, y teniendo en cuenta que el remanente de tesorería total deberá ser cero, o igual al importe del remanente de tesorería afectado.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 318 de 635

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES. EJERCICIO 2024

M€

Agencia	1. Fondos Líquidos (*)	2. Derechos pendientes de cobro	3. Obligaciones pendientes de pago	4. Partidas ptes. de aplicación	I. Remanente de tesorería total	II. Saldos de dudoso cobro	III. Exceso de financiación afectada	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)
ACCUA	-	0,21	0,19	-0,02	-	-	-	0,00
ADA	-	45,60	45,60	-	0,00	0,00	-	0,00
AGAPA	-	2,36	6,56	-0,01	-4,21	1,13	1,04	-6,37
ATRIAN	-	2,92	2,54	-0,38	-	-	-	0,00
CAAC	-	0,57	0,56	0,00	0,01	-	0,01	0,00
IAAP	-	0,91	0,64	0,00	0,27	-	-	0,27
IAJ	-	0,67	0,58	-0,02	0,07	0,07	-	0,00
IAM	-	10,86	10,09	0,00	0,77	0,77	-	0,00
IAPRL	-	12,25	0,50	0,00	11,75	11,75	-	0,00
IECA	-	0,28	0,28	0,00	-	-	-	0,00
IFAPA	-	13,42	3,18	-0,19	10,05	0,11	12,23	-2,29
PAG	37,35	3,01	3,11	-	37,24	0,81	3,70	32,73
SAE	-	49,34	9,13	-0,12	40,10	37,98	-	2,11
SAS	-	534,00	483,73	-4,22	46,05	53,72	0,26	-7,93
AACID	-	2,89	1,70	-0,27	0,92	-	-	0,92
AAE	-	329,68	18,90	0,05	310,82	-	214,92	95,90
AAIC	-	7,36	1,54	-0,02	5,81	2,01	0,06	3,73
AMAYA	-	37,91	19,74	-0,53	17,64	0,15	6,78	10,71
AOPJA	-	91,67	0,55	-0,75	90,36	0,62	0,00	89,75
APAE	-	17,83	3,33	0,00	14,50	0,00	1,08	13,42
APPA	-	33,22	1,98	-0,02	31,23	13,51	-	17,72
ASSDA	-	297,83	8,90	-0,02	288,92	-	0,01	288,90
AVRA	-	438,50	91,12	-2,39	344,99	290,12	2,50	52,36
IAPH	-	1,40	0,57	0,00	0,83	-	0,07	0,76
IDEA	-	522,18	37,03	-45,72	439,43	213,77	0,01	225,65
RTVA	-	14,63	81,78	0,00	-67,15	-	0,29	-67,44
TRADE	-	20,90	6,80	-0,16	13,94	-	-	13,94

Fuente: Elaboración propia. Datos Cuenta General 2024. **Cuadro nº 23.4**

Nota 1: En cumplimiento de la disposición transitoria primera del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la JA y la gestión recaudatoria, la totalidad de cuentas de tesorería y cuentas restringidas de ingresos de las agencias, se encuentran canceladas. No se ha tenido en cuenta al PAG al ser la única agencia que cuenta con tesorería propia para recaudar sus ingresos, lo cual le habilita mantener abiertas estas cuentas.

Nota (*): Con la entrada en vigor del art.73 bis del TRLGHP, y su posterior desarrollo, entre otros, por los arts.43 y 57 del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, se diseña un modelo de tesorería centralizada en el que la DGT y DP, asume la competencia para materializar los pagos correspondientes a las obligaciones de las agencias. Los pagos materializados por la DGT y DP se compensan con las obligaciones a favor de las agencias que se encuentren pendientes de pago en el ámbito del mencionado centro directivo. Con la puesta en práctica de este procedimiento, las agencias no precisan de fondos líquidos, a excepción del PAG, única agencia excluida de este circuito.

23.21 Asimismo, se ha observado que la totalidad de las agencias presentan el estado de remanente de tesorería que se rinde en la Cuenta General conforme al modelo establecido en el anexo de la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las normas para la elaboración de estados contables consolidados y se dictan normas para la formación de la Cuenta General de la CAA.

23.22 La agencia IDEA refleja como ajuste en el estado del remanente de tesorería por saldos de dudoso cobro (213,77 M€) una cuantía superior al importe de la provisión por deterioro (88,65 M€) (cuadro 23.19 del apéndice 23.6.7), sin que se conozca el motivo de esta discrepancia. Asimismo, no se ha dispuesto de la memoria descriptiva de IDEA relativa a la justificación de los asientos directos entre los que han de incluirse los de carácter previo a determinar el remanente de tesorería (entre los que figura el deterioro de valor de sados de dudoso cobro), conforme a lo dispuesto en la Instrucción 3/2024 de la IGJA en relación con la información que han rendir las

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 319 de 635

agencias que se someten al régimen de rendición del art.9 de la Orden de 21 de diciembre de 2022, para la formación de la cuenta general de 2024. **(§ 23.49).**

Igualmente, aun cuando por menor cuantía, en AMAYA se observa una discrepancia por importe de 0,14 M€.

23.23 Un total de 4 agencias presentan el remanente de tesorería negativo (AGAPA, IFAPA, SAS y RTVA). Destaca el importe negativo de RTVA (-67,44 M€), motivado por el elevado saldo de las obligaciones pendientes de pago de carácter extrapresupuestario. Entre estas obligaciones se encuentra la deuda de RTVA con su entidad filial Canal Sur que, a 31 de diciembre de 2024, presenta un importe de 64,24 M€, coincidente con la reflejada en el ejercicio anterior.

23.24 Respecto al estado de resultado presupuestario del conjunto de agencias (cuadro nº 23.20 del apéndice 23.6.8), 7 de ellas presentan un resultado presupuestario ajustado negativo en 2024, siendo AMAYA e IFAPA las que mayor importe negativo presentan (-2,94 M€ y -2,60 M€, respectivamente). En IFAPA se han reconocido más obligaciones que derechos reconocidos, tanto por operaciones corrientes como de capital, por importe de 3,51 M€. Por su parte, en AMAYA aun cuando los derechos reconocidos por operaciones de capital superan a las obligaciones reconocidas (15,04 M€), en las operaciones corrientes son inferiores en 16,06 M€.

En las agencias AVRA e IAPH, los ajustes que figuran en el estado rendido por las desviaciones de financiación se muestran como negativos cuando en realidad deberían reflejarse como positivos, al no mostrar de manera correcta el signo en función de si las desviaciones de financiación son negativas o positivas. Este hecho origina que el resultado presupuestario ajustado de estas agencias se encuentre infravalorado en 3,49 M€ y 0,53 M€, respectivamente[205].

23.25 De las 10 agencias que presentan un resultado presupuestario ajustado positivo, destaca RTVA con un importe de 41,70 M€, como consecuencia del saldo de las operaciones financieras al reflejar en el capítulo 9 del presupuesto de ingresos un préstamo de 36 M€ **(§ 23.17)**. Por otra parte, el SAS registra un resultado presupuestario ajustado positivo de 3,83 M€ inferior al del ejercicio 2023 (9,90 M€). Sin embargo, a diferencia del ejercicio anterior, los ajustes por desviaciones de financiación han supuesto tan solo 0,26 M€, frente a un saldo positivo de 24,37 M€ en el ejercicio anterior, por lo que el resultado presupuestario (sin ajustar) presenta una mejoría al pasar de -14,47 M€ en 2023, a 4,09 M€ en 2024.

23.2.7. Cuenta de las operaciones extrapresupuestarias

23.26 Los saldos de cuentas extrapresupuestarias de naturaleza acreedora del conjunto de agencias reflejan un saldo de 590,90 M€, a la finalización del ejercicio 2024 (cuadro nº 23.21 del apéndice 23.6.9). El 44,15% del mismo corresponde al SAS (260,90 M€), concentrándose en el subgrupo contable 47 “Administraciones públicas” en su mayor parte (248,56 M€). Este subgrupo, además del saldo con la hacienda pública en concepto de IRPF (128,97 M€), recoge un saldo de 115 M€ (110,97 M€ en 2023) en la cuenta “Compensación Seguridad Social”. Esta cuenta recoge los pagos a cuenta realizados a la TGSS en virtud del Convenio suscrito con la Administración de la CAA que regula las relaciones para el pago de las cotizaciones sociales por este concepto.

[205] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 320 de 635

También muestran saldos de elevado importe las cuentas extrapresupuestarias de naturaleza acreedora de las agencias AVRA (93,36 M€), RTVA (79,12 M€) e IDEA (75,93 M€). En el caso de RTVA el subgrupo contable con mayor saldo es el 41 "Acreedores no presupuestarios" (64,24 M€), siendo coincidente con el reflejado en 2023. Respecto a AVRA, la mayor parte del saldo corresponde a pagos pendientes de transferencias de financiación (24,16 M€) y acreedores por facturas (24,67 M€), imputados en el subgrupo 41. Por lo que se refiere a IDEA, registra un saldo en la cuenta del subgrupo 55 "CPA pendientes de aplicación APES", por 45,82 M€ (0,29 M€ en 2023). Según la agencia, la variación del saldo de esta cuenta respecto al ejercicio anterior se debe, principalmente, al ingreso de la tesorería de SOPREA por la cesión de sus activos y pasivos en IDEA por importe de 42 M€. Aun cuando la cesión tuvo lugar en 2023 no se pudo aplicar en GIRO ese importe hasta que la IGJA no realizara el traspaso a una cuenta extrapresupuestaria.

23.27 Respecto a las cuentas extrapresupuestarias deudoras, las agencias presentan un saldo conjunto a 31 de diciembre de 2024 de 1.605,08 M€. El 82,44% de este saldo corresponde a las agencias SAS, AAE, ASSDA e IDEA (cuadro nº 23.22 del apéndice 23.6.9). El mayor saldo en estas 4 agencias corresponde al subgrupo 55 y, en concreto, a la cuenta 550 denominada "cuentas intercompañía o multisociedad", cuyo saldo, a 31 de diciembre de 2024, asciende a 1.325,54 M€. La agencia que refleja mayor saldo en esta cuenta es la AAE (329,27 M€), seguida del SAS (307,57 M€) y ASSDA (293,46 M€).

El saldo de la cuenta 550 refleja la posición deudora como consecuencia del registro de los movimientos derivados de la centralización de la tesorería en la DGT y DP, que asume la competencia para materializar los pagos correspondientes a las obligaciones de las agencias, con cargo a los fondos líquidos situados en cuentas bancarias con las que opera dicho centro directivo. Estas cuentas figuran con saldo acreedor en el balance de la JA y con saldo deudor en el de las respectivas agencias. En consecuencia, y como se indica en la nota del cuadro nº 23.4, las agencias incluidas en este procedimiento (todas excepto el PAG) no precisan de fondos líquidos.

23.3. Análisis global de los estados financieros de las agencias

23.28 Mediante la Orden de 30 de marzo de 2015, se aprueba el Plan General de Contabilidad Financiera de la administración de la JA y de sus agencias administrativas y de régimen especial (PGCF), en vigor desde el 1 de enero de 2015, siendo modificada mediante Orden de 7 de septiembre de 2020 para incluir a las APE en su ámbito de aplicación.

De acuerdo con el referido PGCF, los estados de contabilidad general de las agencias son el Balance, la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial, la Memoria, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo.

23.29 Respecto a la revisión de los estados financieros, los correspondientes a las agencias AAE, ACCUA, AMAYA y ASSDA, no identifican la unidad de medida monetaria. Únicamente, AMAYA, IFAPA, PAG y TRADE, reflejan los códigos de cuentas en sus balances y cuenta de resultados y, respecto a la incorporación de notas en los estados financieros (balance y cuenta de resultados) tan solo se muestran en la AAE, AAIC, ADA, AMAYA, APPA, APAE, ASSDA, IDEA, RTVA y TRADE.

Por otra parte, tanto el balance como la cuenta de resultado económico patrimonial de las agencias PAG e IFAPA no se ajustan al modelo establecido en el PGCF. En ACCUA, las cifras de los distintos componentes del patrimonio neto del balance no son coherentes respecto a las cifras que se muestran en el Estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio 2024.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 321 de 635

23.3.1. Análisis del balance de situación

23.30 Se muestra en el cuadro nº 23.5 un resumen del balance agregado por tipo de agencias, a 31 de diciembre de 2024.

RESUMEN BALANCES DE SITUACIÓN POR TIPOS DE AGENCIAS A 31/12/2024

M€

Tipología de agencia	Activo no corriente	Activo corriente	Total Activo	Patrimonio Neto	Pasivo no corriente	Pasivo corriente	Total PN y Pasivo
AAAA	3.453,91	960,49	4.414,40	2.798,35	2,26	1.613,79	4.414,40
ARES	297,62	15,60	313,22	274,41	0,00	38,81	313,22
APE	4.366,03	2.724,82	7.090,85	3.869,76	1.526,06	1.695,03	7.090,85
Total	**8.117,56**	**3.700,91**	**11.818,47**	**6.942,52**	**1.528,32**	**3.347,63**	**11.818,47**

Fuente: Balances de situación agencias 2024. **Cuadro nº 23.5**

Activo

23.31 El total activo agregado del conjunto de agencias a 31 de diciembre de 2024 fue de 11.818,47 M€. De este importe, el 68,69% (8.117,56 M€) corresponde al activo no corriente y el 31,31% (3.700,91 M€) al activo corriente. En el anexo 27.23.1 se muestra un detalle de los saldos de las rúbricas que componen el activo de cada agencia a 31 de diciembre de 2024.

23.32 Atendiendo a la tipología de estas agencias, la proporción del activo no corriente respecto al total activo es más elevada en las AAAA y ARES, al situarse en el 78,24% y 95,02%, respectivamente, frente al 61,57% en las APE. En el caso de las AAAA, el 86,61% (2.991,31 M€) del activo no corriente es imputable al SAS. Respecto al ejercicio anterior, destaca el incremento del activo no corriente de ADA, al pasar de 14,58 M€ en 2023, a 58,37 M€ en 2024 (cuadro nº 23.23 del apéndice 23.6.10).

23.33 Por otra parte, en la memoria de cuentas anuales del SAS del ejercicio 2024 se señala como hecho posterior que, a raíz de un trabajo de auditoría de la gestión contable de los activos con los aplicativos GIRO y SIGLO, se han detectado activos (principalmente de construcción) registrados en el capítulo 6 del presupuesto de gastos por un importe de, al menos, 109 M€, que no se han imputado en el grupo II del inmovilizado del balance.

Asimismo, la memoria de cuentas anuales de AACID, señala como hecho posterior que, por error, no se contabilizó uno de los dos edificios del Pabellón de Cuba que la Resolución de la Dirección General de Patrimonio de 10 de mayo de 2011 adscribía a la AACID, siendo contabilizado en la cuenta de Construcciones en 2025 con abono al patrimonio neto por una cuantía de 5,58 M€.

En consecuencia, el saldo de la cuenta de construcciones del balance de las agencias SAS y AACID se encuentra infravalorado, a 31 de diciembre de 2024, en 109 M€ y 5,58 M€, respectivamente.

23.34 Se han comparado los valores que refleja la Cuenta de Inmovilizado rendida por cada agencia, respecto a los saldos del balance del inmovilizado a 31 de diciembre de 2024. Con respecto a la agencia IDEA no existe una correspondencia entre los saldos de la Cuenta de Inmovilizado y los saldos del balance, siendo discrepantes en la totalidad de rúbricas de su inmovilizado. Según información recibida de la entidad, las diferencias se deben, principalmente, a deterioros no recogidos en la Cuenta del inmovilizado.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 322 de 635

Asimismo, en 4 agencias: AAIC, AOPJA, APPA y ASSDA, se han puesto de manifiesto diferencias, por un importe conjunto de 0,56 M€, que se justifican en saldos registrados en cuentas de inmovilizado en curso que no están vinculadas a fichas de activo en la aplicación GIRO, si bien las diferencias en el caso de AAIC y APPA no son significativas. También se observan diferencias en AMAYA (0,39 M€) que según la entidad se deben al deterioro aplicado sobre el valor de una planta de reciclado de plásticos agrícolas propiedad de la agencia ubicada en El Ejido (Almería) y que la entidad registra contablemente en inversiones inmobiliarias al tenerla en alquiler. Igualmente, se han detectado diferencias en AVRA, si bien por una cuantía poco significativa.

En el anexo 27.23.2 se muestra un detalle por agencia de los saldos netos de cuentas del inmovilizado material.

23.35 Por otro lado, además del inmovilizado, conforman el activo no corriente las inversiones financieras a largo plazo. Al igual que en ejercicios anteriores, AGAPA e IFAPA reflejan saldos en esta rúbrica en concepto de inversiones en instrumentos de patrimonio, por importes de 3,91 M€ y 0,13 M€, respectivamente. Además, el SAS registra un saldo de 1,89 M€ en el epígrafe "Créditos y valores representativos de deuda" que corresponden a créditos reintegrables al personal a largo plazo.

23.36 Respecto a la rúbrica de inversiones financieras con entidades del grupo y asociadas, únicamente 4 agencias reflejan saldos: RTVA (136,27 M€), APPA (83,54 M€), AOPJA (50,39 M€) y AVRA (15,39 M€).

Con relación al activo corriente, en las AAAA y ARES se registra una disminución del 26,53% (-271,58 M€) respecto al ejercicio anterior, siendo el SAS y el SAE las agencias de este grupo que reflejan una mayor variación negativa en términos absolutos (241,83 M€ y 71,12 M€, respectivamente).

Por el contrario, destaca la variación positiva en las agencias ADA e IAM, que incrementan su activo corriente en 35.46 M€ y 7,93 M€, respectivamente.

En el resto de agencias de este grupo los saldos son poco representativos o de escasa cuantía, a excepción del IFAPA y PAG. Esta última refleja un activo corriente de 39,80 M€ debido a que presenta fondos líquidos por importe de 37,35 M€.

En cuanto a las APE, el saldo de mayor cuantía se registra en AVRA (1.157,78 M€) representativo del 78% de su activo total, siendo la rúbrica de mayor importe la de existencias (terrenos y edificios).

Patrimonio neto y pasivo. Especial referencia a la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas"

23.37 En el conjunto de agencias el patrimonio neto representa el 58,74% del total. Por tipología de agencias, esta proporción es superior en las AAAA (63,39%) y ARES (87,58%), siendo inferior en las APE (54,57%).

23.38 Son 7 las agencias cuyo patrimonio neto representa más del 90% del total: CAAC, PAG, APPA, IAJ, IECA, AGAPA e IFAPA. Por el contrario, 8 agencias presentan una proporción inferior al 50%: ADA, IAAP, AAE, ASSDA, APAE, RTVA, IDEA y AMAYA). Asimismo, destaca el SAE que registra una propor-

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 323 de 635

ción del 52,49% al minorarse su patrimonio neto en 36,49 M€ por la incorporación del resultado negativo del ejercicio 2023. En el caso del IAPRL el patrimonio neto refleja un importe negativo (-0,13 M€) por la incorporación del resultado negativo del ejercicio 2024 (-0,55 M€) que ha supuesto una minoración de su patrimonio neto del 51,64% (cuadro 23.24 del apéndice 23.6.10).

23.39 Por lo que se refiere al pasivo, los saldos del conjunto de AAAA y ARES de la rúbrica "acreedores y otras cuentas a pagar" ascienden en el ejercicio 2024, a 1.368,93 M€, cifra que representa el 99,16% del total pasivo de ambos tipos de agencias. Respecto a las APE estos saldos ascienden a 726,46 M€, y representan el 29,20% del pasivo total de este grupo de agencias. El principal componente de esta rúbrica es la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas", cuyo saldo conjunto asciende a 1.235,91 (797,39 M€ corresponden a las AAAA y ARES, y 438,52 M€ a las APE y representan el 57,76% y 17,63%, respectivamente del total pasivo).

En los anexos 27.23.3 y 27.23.4, se ofrece un detalle de los saldos del patrimonio neto y pasivo de estas entidades.

23.40 El saldo total de la cuenta 413 en el conjunto de agencias disminuye un 20,33% respecto a 2023, pasando de 1.557,78 M€ a 1.235,91 M€ en 2024. Por tipo de agencia, las AAAA y ARES reducen su saldo un 31,03% (-358,83 M€), mientras que las APE experimentan un ligero incremento del 9,20% (36,95 M€). En el cuadro nº 23.25 del apéndice 23.6.12 se muestra el detalle por agencia.

El SAS sigue concentrando el mayor volumen, aunque su saldo se reduce significativamente: 742,65 M€ en 2024, frente a 1.130,87 M€ en 2023 (-33,71%). La proporción del SAS sobre el total de agencias cae del 96,17% al 60,09%. En el cuadro nº 23.26 del apéndice 23.6.12 se detalla la composición del saldo del SAS por capítulos.

Respecto a la composición por conceptos del saldo de la cuenta 413 del SAS, el 27,80% corresponde a "gastos por dispensación de medicamentos en farmacia" (206,43 M€ frente a 199,97 M€ en 2023), que incluye la facturación de recetas de farmacia del mes de diciembre que es exigible en el mes de febrero del año siguiente. Le sigue, con el 23,69% del total, los gastos procedentes del capítulo 1 "prestaciones y gastos sociales personal no laboral" (175,94 M€ frente a 157,89 M€ en 2023), que se corresponden con la nómina complementaria del mes de diciembre de 2024 del personal eventual y sustituto de la agencia cuyo pago se materializa en el mes de enero del año siguiente. Finalmente, el gasto pendiente de asignar asciende a 14,74 M€, frente a los 68,56 M€ a cierre de 2023.

Durante 2024, se destinaron recursos adicionales del Fondo de Financiación a las CCAA para reducir el volumen de facturas pendientes en la cuenta 413 del SAS, en el marco del mecanismo extraordinario de financiación aprobado el 6 de mayo de 2024 por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos:

- 207,37 M€: destinados a imputar las recetas de farmacia del mes de noviembre al capítulo 4 del presupuesto del SAS (**§ 18.21).**
- 766,33 M€: destinados a cubrir gastos pendientes de imputar al capítulo 2 del SAS, fundamentalmente relativos a farmacia hospitalaria y material sanitario.

Estos recursos permitieron reducir notablemente los saldos pendientes en la cuenta 413, especialmente los vinculados a los capítulos 2 y 4, y contribuyeron a la disminución global del saldo del SAS y del conjunto de agencias.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 324 de 635

23.41 Por lo que se refiere a otras agencias, destaca el saldo de ASSDA que asciende a 361,12 M€, frente a 332,98 M€ registrado al cierre del ejercicio anterior (8,45% más). La mayor parte del saldo de esta agencia (294,58 M€) corresponde al capítulo 4 transferencias corrientes.

Igualmente, cabe destacar la variación en términos absolutos de ADA, al pasar de un saldo de 2,42 M€ en 2023, a 32,84 M€ a la finalización del ejercicio 2024 (+30,42 M€). El motivo de este incremento se debe, según la entidad, a un progresivo aumento de competencias en 2024, tal como se indica en el punto 23.8, que ha supuesto una mayor carga administrativa sin que se haya acompañado de un incremento de su personal, lo que ha redundado en un aumento de los gastos pendientes de imputar al presupuesto.

23.3.2. Análisis de la Cuenta del resultado económico patrimonial

23.42 El resultado agregado del conjunto de agencias es positivo (365,23 M€). De las 16 agencias que presentan un resultado positivo destaca el SAS que asciende a 339,34 M€ (428,16 M€ en 2023). Este resultado positivo se debe, al igual que en el ejercicio anterior, a una mayor proporción de los ingresos ordinarios frente a los gastos ordinarios registrados en 2024 (102,46%). En concreto, los ingresos ordinarios se han incrementado un 3,20%, siendo el principal componente las transferencias recibidas que han pasado de 13,84 M€ en 2023, a 14,29 M€ en 2024 (+0,45 M€). Por su parte, los gastos de personal, que constituyen el principal componente de los gastos ordinarios del SAS, se han incrementado 0,17 M€, al pasar de 6,67 M€ en 2023, a 6,84 M€ en 2023.

De las agencias restantes que muestran un resultado positivo destacan ADA (+13,41 M€), SAE (+13,12 M€) y PAG (+11,32 M€). Esta última agencia presenta una proporción de ingresos ordinarios respecto a gastos ordinarios del 134,37%, siendo el principal componente de los ingresos ordinarios las ventas netas y prestaciones de servicios que ascienden a 40,87 M€ en 2024.

Por su parte, ADA presenta un mejor resultado respecto al ejercicio 2023 (12,39 M€), motivado por el incremento de los ingresos por transferencias recibidas (+75,09 M€), superior al aumento de los gastos en concepto de consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos (+43,13 M€) y de los gastos de suministros (+11,96 M€). Respecto al SAE ha pasado de un resultado negativo en 2023 (-36,12 M€), a un resultado positivo en 2024, debido a que la disminución de los gastos por transferencias (-139,38 M€) ha sido superior a la disminución de los ingresos por transferencias (-76,13 M€).

Por el contrario, de las 11 agencias que presentan un resultado negativo, destaca AVRA que pasa de un resultado de cero euros en 2023 a un resultado negativo de 16,41 M€ en el ejercicio examinado, debido a que el importe de la variación de existencias y deterioro de valor ha sido negativo en 2024 (-12,66 M€), por un importe superior a la cuantía reflejada en 2023 (-3,66 M€). Por otra parte, las agencias ACCUA y AGAPA, pasan de un resultado positivo a uno negativo en 2024 (cuadro nº 23.24 del apéndice 23.6.11).

23.43 Los resultados de las APE están en gran parte determinados por los ingresos derivados de las transferencias y subvenciones que reciben, de manera que, si se excluyesen estas transferencias, el total de los resultados agregados del ejercicio alcanzaría un importe negativo de 3.133,31 M€, y ninguna agencia obtendría un resultado positivo (cuadro nº 23.6)

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 325 de 635

RESULTADOS Y TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS EN EL EJERCICIO 2024 POR LAS APE

M€

Agencia	Rtdo. del Ejercicio (A)	Transf. y subv. Recibidas (B)	C=A-B
AACID	-0,03	19,58	-19,61
AAE	0,47	54,00	-53,53
AAIC	1,00	31,72	-30,72
AMAYA	0,28	219,58	-219,30
AOPJA	0,90	202,73	-201,83
APAE	-1,38	579,87	-581,25
APPA	7,55	-0,03	7,58
ASSDA	0,31	1.978,12	-1.977,81
AVRA	-16,41	34,83	-51,24
IAPH	0,12	7,63	-7,51
IDEA	-4,69	0,05	-4,74
RTVA	4,73	12,35	-7,62
TRADE	0,01	0,02	-0,01
Total	**-7,14**	**3.140,45**	**-3.133,31**

Fuente: Cuenta resultado económico-patrimonial 2024. **Cuadro nº 23.6**

Dentro de los ingresos de gestión ordinaria de las APE, un 60,23% (2.042,11 M€) es imputable a ASSDA, y corresponden, casi en su totalidad, a las transferencias recibidas por esta agencia. En el conjunto de las APE, el total de los ingresos por ventas y prestación de servicios, a nivel agregado asciende en 2024 a 85,09 M€ (76,19 M€ en 2023), siendo AVRA la que registra un mayor importe (50,76 M€), representativo del 59,65% del total. Estos ingresos tienen su origen en ventas de suelos urbanizados, viviendas, locales y arrendamientos y cánones, siendo estos dos últimos conceptos los más representativos. Por su parte, AMAYA contabiliza ingresos por 18,46 M€[206].

23.44 Por otra parte, el cuadro nº 23.28 del apéndice 23.6.13 muestra el número de efectivos y la cifra de gastos de personal de cada una de las agencias a 31 de diciembre de 2024 y su variación respecto al ejercicio anterior. Un resumen de estos datos por tipos de agencias se muestra en el cuadro 23.7.

NÚMERO DE EFECTIVOS POR TIPOS DE AGENCIAS 2023-2024

M€

Agencia	2023	2024	Variación Absoluta	% variación	Gastos de personal 2023 (*)	Gastos de personal 2024 (*)	Variación Absoluta	% variación
AAAA	128.415	129.947	1.532	1,19%	6.798,59	6.962,22	163,63	2,41%
ARES	6.308	6.250	-58	-0,92%	280,46	285,24	4,78	1,70%
APE	8.563	8.455	-108	-1,26%	360,92	369,90	8,98	2,49%
TOTAL	**143.286**	**144.652**	**1.366**	**0,95%**	**7.439,97**	**7.617,36**	**177,39**	**2,38%**

Fuente: Secretaría Gral. para la Administración Pca. de la Consejería de Hda. y AAPP. Cuenta General 2023 y 2024. **Cuadro nº 23.7**
(*) Datos obtenidos de la Cuenta de Resultados.

En el cuadro nº 23.7 se observa que, respecto a 2023, las agencias han aumentado, en términos netos, en 1.366 el número de efectivos a 31 de diciembre de 2024, si bien este aumento es imputable principalmente al SAS que, a diferencia del ejercicio 2023, registra una variación positiva de 1.456 efectivos (1,16% más respecto a 2023). Este incremento de efectivos del SAS da lugar a

[206] Punto y cuadro 23.6 modificados por la alegación presentada

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 326 de 635

un aumento de sus gastos de personal del 2,50% respecto al ejercicio anterior (+166,67 M€). Según se indica en el punto 18.25, en 2024 se tramitó una transferencia de créditos para dar cobertura presupuestaria a la ampliación de la plantilla del personal estatutario del SAS en un total de 2.382 efectivos.

Por otra parte, según datos a fecha de cierre, el gasto de personal por efectivo en el SAS presenta un índice de 53.910 €, ligeramente superior al del ejercicio 2023 (53.200 €).

A 31 de diciembre de 2024, según datos facilitados por la IGJA, el 37,38% del personal del SAS es temporal (frente al 40,15% registrado en 2023), siendo la disminución del 5,80% respecto al ejercicio anterior, al pasar de 50.329 efectivos en 2023, a 47.411 en 2024.

Además del SAS destaca el aumento de efectivos registrado en las agencias AMAYA y TRADE, al incrementarse en 225 y 145 efectivos, respectivamente, respecto al ejercicio anterior. En el caso de TRADE, el aumento se debe a que durante el ejercicio 2024, parte del personal de la agencia IDEA subrogó su relación laboral a TRADE. **(§ 23.47)**

En cuanto a las agencias que reducen el número de efectivos, destacan ASSDA e IDEA con 295 y 168 efectivos menos respecto al ejercicio anterior.

23.45 Por otra parte, en 7 agencias (ADA, CAAC, IAAP, IAJ, IAM, IAPRL e IECA) no ha sido posible analizar el cumplimiento del art.3.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, al no ser facilitados los ficheros CIMCA (modelo 50) ni incluir las memorias de estas entidades información desagregada por sexo de sus órganos colegiados y de dirección. Por otra parte, en las agencias restantes, los documentos anteriores no muestran información desagregada por sexo de los miembros de sus órganos colegiados, a excepción del PAG, IDEA y TRADE, cuyos datos si figuran en el fichero CIMCA remitido, y de las agencias: AOPJA, APPA, ASSDA, AVRA y RTVA, en los que ha sido posible obtener los datos directamente de la memoria de sus cuentas anuales.

Con la información disponible, se concluye que en aquellas agencias en las que hay más de un miembro en sus órganos colegiados o de dirección, no se guarda representación equilibrada en la presencia de mujeres y hombres, en las agencias AACID, AAE, AAIC, AOPJA, APAE, APPA, AVRA, IDEA, RTVA y TRADE (cuadro nº 23.28 del apéndice 23.6.13). No obstante, debe tenerse en cuenta que los nombramientos del personal de los órganos colegiados y de dirección de estas entidades se realizan en función del puesto que ostentan.

23.4. Cuestiones relevantes en determinadas agencias

23.4.1. Proceso de subrogación en TRADE de la agencia IDEA y de otras entidades

23.46 Conforme el art.11 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean las agencias TRADE y ACCUA (modificada mediante el Decreto-ley 9/2022, de 18 de octubre) y, una vez aprobados los Estatutos de TRADE mediante Decreto 69/2023, de 21 de marzo, esta agencia queda subrogada en las relaciones jurídicas, derechos, obligaciones y personal de la agencia IDEA, salvo los que queden vinculados a los fines previstos en el art.15 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, que serán objeto de subrogación a medida que vayan finalizando las tareas asociadas a dichos fines.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 327 de 635

La constitución de Agencia de Transformación y Desarrollo de Andalucía ha supuesto la subrogación de esta agencia en los derechos y obligaciones de Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y de la extinta Agencia Andaluza del Conocimiento en las materias que le resulten asignadas, además de la cesión de activos y pasivos de la Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA), cuyo proceso de cesión previsto en la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, finalizó el 1 de julio de 2023. En cuanto a la sociedad Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (Aerópolis), la Ley 12/2023 del Presupuesto de la CAA para 2024, establece la integración de su patrimonio en la agencia TRADE[207].

La disposición adicional primera del Decreto 69/2023, por el que se aprueban los Estatutos de TRADE, establece el régimen de subrogación de las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones y cesión global de activos y pasivos, siendo aplicable a las distintas entidades que se integran en TRADE.

23.47 La Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de 29 de diciembre de 2023, por la que se traspasan a TRADE las relaciones jurídicas, derechos, obligaciones y personal de la agencia IDEA no afectos a los fines del art.15 de la Ley 9/2021, articula el procedimiento a seguir para el traspaso del resto de relaciones jurídicas, derechos, obligaciones y personal.

En ejecución de esta Orden, se han dictado dos Resoluciones conjuntas de los Directores Generales de ambas entidades, en enero y marzo de 2024, por las que se ha producido la subrogación efectiva de TRADE en determinados convenios, contratos y subvenciones, incluidos los contratos de trabajo de 179 personas.

El procedimiento para el progresivo traspaso de estos derechos, obligaciones y personal a medida que vayan finalizando las tareas previstas en el art.15, contempla la elaboración de un informe semestral sobre operaciones realizadas y previsiones de finalización del proceso de liquidación de la agencia IDEA, e incorpora un anexo en el que, con base en los avances realizados en el proceso de liquidación, se elevará a la persona titular de la Consejería competente en materia de promoción económica una propuesta de actividades a traspasar a TRADE.

Al respecto, mediante Orden de 20 de diciembre de 2024, se acordó la subrogación por TRADE de parte del personal correspondiente a la Dirección de Financiación y Fomento Empresarial de la agencia IDEA que se mantuvo en esta entidad por estar afecto a los fines del art.15 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre. En concreto, se acuerda que, con efectos del primer trimestre del ejercicio 2025, una vez finalicen a 31 de diciembre de 2024 las actividades relativas a la gestión del programa operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, se produzca el traspaso efectivo a TRADE de todo el personal correspondiente a la Dirección de Financiación y Fomento Empresarial, manteniéndose en la agencia IDEA únicamente el personal necesario para atender a los diferentes órganos de fiscalización y para las labores de certificación y cierre del programa operativo como organismo intermedio.

Asimismo, en ejecución de la referida Orden se han dictado dos Resoluciones conjuntas de los Directores Generales de ambas entidades, en enero de 2025 en virtud de las cuales se acuerda, con efecto 1 de febrero de 2025, la subrogación efectiva de TRADE en la actividad de la Delegación de la JA en Bruselas y oficinas de la JA en Madrid y Barcelona, incluyendo todos los contratos en vigor, así como

[207] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 328 de 635

la subrogación de 34 trabajadores afectos a la Dirección de Financiación y Fomento Empresarial y otro personal afecto a actividades horizontales.

Por otra parte, la Orden de 20 de diciembre de 2024 señala que hasta tanto no se proceda al cierre de las cuentas anuales de la Agencia IDEA correspondientes al ejercicio 2020, no podrá registrarse la baja y consiguiente alta de activos y pasivos en TRADE. A tal efecto, se indica que resulta requisito indispensable para la determinación de las concretas relaciones jurídicas, derechos y obligaciones que serán objeto de subrogación, la previa depuración de la situación física y jurídica de los bienes y derechos objeto de subrogación, tal y como exige el apartado 1 de la disposición adicional primera del Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de TRADE.

Por lo que se refiere al proceso de subrogación en la Agencia de Transformación y Desarrollo de Andalucía de los derechos y obligaciones de la sociedad Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L., se ha solicitado información relativa a la situación actual de dicho proceso, sin que se haya recibido respuesta. Según se señala en el punto **§25.6**, la Ley 7/2024 del Presupuesto de la CAA para 2025, no indica nada al respecto y a fecha de emisión de este informe la situación no ha variado[208].

23.4.2. Otras cuestiones relevantes

Plan de acción anual y contrato plurianual de gestión de las ARES

23.48 La actuación de las agencias de régimen especial se produce con arreglo al plan de acción anual y al pertinente contrato plurianual de gestión, en el que se definen los objetivos a perseguir, los resultados a obtener y, en general, la gestión a desarrollar.

Respecto a la ATRIAN, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2023 se aprueba el contrato de gestión de la agencia para el periodo 2023-2026. Mediante Resolución de 29 de diciembre de 2023 del Consejo Rector se aprobó el plan de acción anual correspondiente al ejercicio 2024.

Por lo que se refiere a la AGAPA, el contrato plurianual de gestión para el período 2021-2024 se aprobó mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2020. En cuanto al plan de acción anual fue aprobado por el Consejo Rector el 22 de enero de 2024.

En relación con el SAE, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de mayo de 2022, se aprueba el contrato plurianual de gestión para el periodo 2022-2024 (modificado por Resolución de 8 de agosto de 2023 de la Presidencia del SAE). Respecto al plan de acción anual de esta agencia, de acuerdo con lo acordado por el Consejo de Administración del SAE en su sesión del 28 de marzo de 2023, de manera extraordinaria, se extiende su periodo temporal a dos años (2023 y 2024), siendo aprobado por Resolución de 28 de junio de 2024 de la Presidencia del SAE.

Estructuración de la información a rendir para la formación de la Cuenta General

23.49 En el ejercicio 2024 se ha continuado con el proceso de estructuración de la información a rendir para la formación de la Cuenta General iniciado en 2023, con la finalidad de simplificar y ajustar

[208] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 329 de 635

la información a rendir al contenido y estructura previsto en el art.3 de la Orden de 21 de diciembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, por la que se aprueban las normas para la elaboración de estados contables consolidados y se dictan normas para la formación de la Cuenta General de la CAA.

Con tal finalidad y, según lo dispuesto en la disposición adicional primera de la referida Orden, mediante la Resolución de 12 de diciembre de 2023 de la IGJA, se modificó el régimen de rendición de información para la Cuenta General de las siguientes agencias: SAS, ATRIAN, PAG, ACCUA y de los 13 consorcios adscritos a la JA, aplicando el sistema de integración establecido en el art.9 de la Orden de 21 de diciembre de 2022, en sustitución del previsto en el art.8 para estas entidades.

Al amparo de esta normativa, se persigue la incorporación paulatina de todas las entidades con contabilidad presupuestaria, al régimen previsto en el art. 9 que se refiere a la información a remitir a la IGJA por las APE para su integración en la Cuenta General.

Para el ejercicio 2024, conforme a la resolución dictada por la IGJA de 3 de diciembre de 2024, se ha modificado el régimen de remisión de información de las agencias de régimen especial SAE y AGAPA, y de la agencia administrativa IFAPA.

Por otra parte, para las agencias que se someten al régimen de rendición de información previsto en el art.9 de la Orden de 21 de diciembre de 2022, la IGJA ha dictado la Instrucción 3/2024, por la que se establece el procedimiento, modelos y plazos de remisión de la información para la formación de la Cuenta General del ejercicio 2024. Con base en el apartado 5º de la citada Instrucción, los órganos competentes de estas agencias deberán registrar en el sistema GIRO, en la contabilidad preliminar, los asientos directos correspondientes a las amortizaciones, deterioros de valor, provisiones y aquellos otros de regularización y ajustes contables necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el PGCF antes del cierre definitivo del ejercicio[209].

En función de la naturaleza de las operaciones que motivan los asientos directos se han agrupado en los siguientes tipos:

- Asientos directos previos a determinar el Remanente de Tesorería.
- Asientos de regularización de valores de activo sin incidencia presupuestaria.
- Asientos directos que afectan a la cuenta de resultados económico-patrimonial, excepto el asiento correspondiente a las operaciones de gastos devengados pendientes de aplicar al presupuesto (cta. 413).
- Asientos directos para reflejar ajustes de balance, y
- Asientos directos para registrar las operaciones de gastos devengados pendientes de aplicar al presupuesto (cta. 413).

Se ha comprobado que la totalidad de entidades sometidas al régimen de rendición del art.9 de la Orden de 21 de diciembre de 2022, han remitido una relación de asientos directos y una memoria con la justificación de los mismos (a excepción de IDEA). La mayoría de los asientos directos

[209] La Orden de 10 de octubre de 2024, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de 2024 y apertura del ejercicio presupuestario de 2025, contempla, entre otras operaciones de cierre, la regularización de valores de activos sin incidencia presupuestaria, la regularización de indicadores de IVA y los asientos directos en contabilidad financiera por no derivar de forma automática de la contabilización de las operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 330 de 635

registrados por estas entidades, además de los asientos de amortización, se refieren a los relacionados con carácter previo a determinar el remanente de tesorería y con el registro de las operaciones devengadas pendientes de imputar al presupuesto (cuenta 413).

Cuestiones relacionadas con gastos del SAS

23.50 Los gastos de ejercicios anteriores cuyas obligaciones han sido imputadas con cargo al presupuesto del ejercicio 2024 del SAS, han ascendido a 458,02 M€, cifra superior a la registrada en el ejercicio 2023 (81,47 M€). Casi la totalidad de estas obligaciones proceden del ejercicio 2023 y corresponden en un 45,19% (206,96 M€) al capítulo 4, y en un 40,66% (186,23 M€) al capítulo 2. En el cuadro nº 23.8, se muestra un resumen, por capítulo y año de origen.

GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES IMPUTADOS AL PRESUPUESTO DE 2024

M€

Año origen	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 6	TOTAL
2005	-	0,00	-	-	-	0,00
2014	-	-	-	0,00	-	0,00
2015	-	-	-	0,00	-	0,00
2017	-	-	-	0,00	-	0,00
2018	-	0,00	-	-	-	0,00
2019	-	0,00	-	-	-	0,00
2020	-	-	-	0,00	-	0,00
2021	-	0,01	-	0,00	-	0,01
2022	0,01	0,00	-	0,00	-	0,01
2023	0,05	186,22	0,00	206,96	64,76	458,00
TOTAL	**0,06**	**186,23**	**0,00**	**206,96**	**64,76**	**458,02**

Fuente: SAS. **Cuadro nº 23.8**

23.51 Por otra parte, el gasto por dispensaciones de medicamentos en oficinas de farmacia contabilizado por el SAS asciende en el ejercicio 2024 a 2.381,23 M€. Respecto al ejercicio anterior supone una disminución del 2,21% (-53,85 M€). La evolución de este gasto en los últimos 5 años, y su variación porcentual respecto al ejercicio anterior, se muestra en el cuadro nº 23.9.

EVOLUCIÓN GASTO POR DISPENSACIONES DE MEDICAMENTOS EN OFICINAS DE FARMACIA CONTABILIZADO EN EL PERIODO 2020-2024

M€

2020	% var.	2021	% var.	2022	% var.	2023	% var.	2024	% var.
2.296,97	21,62%	2.040,51	-11,17%	2.093,00	2,57%	2.435,08	16,34%	2.381,23	-2,21%

Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos del total de obligaciones reconocidas del Mayor de gastos 2024. subconcepto 489.00 "dispensaciones de medicamentos en oficinas de farmacia imputadas al presupuesto". **Cuadro nº 23.9**

Cuestiones relacionadas con operaciones de avales a agencias u otorgados por otras agencias

23.52 A la finalización del ejercicio aún estaban en vigor operaciones avaladas por la JA a la AOPJA, cuyo riesgo vivo asciende a 177,36 M€ (punto 22.4). También siguen vivos avales otorgados por la agencia IDEA en ejercicios anteriores cuyo riesgo real garantizado asciende, a 31 de diciembre de 2024, a 4,30 M€. El importe pendiente de recuperar a dicha fecha por ejecuciones de avales fallidos es de 109,83 M€ (110,01 M€ en 2023) (punto 22.13 del epígrafe 22.1.3).

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 331 de 635

Situación actual de nuevas agencias creadas a 31 de diciembre de 2024 y puestas en funcionamiento con posterioridad o pendientes de aprobación de sus estatutos

23.53 Mediante el art. 5 del Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía conforme al artículo 56.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, como agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la misma Ley. Los Estatutos de esta agencia se aprueban mediante Decreto 270/2024, de 16 de diciembre (BOJA nº 252, de 31 de diciembre de 2024). La puesta en funcionamiento de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía tuvo lugar el 1 de enero de 2025, siendo adscrita a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

Según dispone el art.5 de sus Estatutos, la agencia tiene por objeto la coordinación, gestión y ejecución técnica y ejecutiva, bajo un mando único, del operativo de emergencias que sea de competencia autonómica, así como las producidas en el medio natural que por cualquier causa se produzcan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la formación y capacitación de profesionales en el ámbito de la seguridad y las emergencias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La creación de la nueva agencia supone la escisión de la rama de actividad de prevención y extinción de incendios forestales y gestión de otras emergencias naturales que llevaba a cabo AMAYA. Según los Estatutos de la nueva agencia se prevé su subrogación en los derechos y obligaciones de AMAYA aparejados a la actividad escindida, al cierre del ejercicio 2024, así como la cesión de los activos ligados a dicha actividad.

Por otro lado, según señala la memoria de AMAYA como hecho posterior, la escisión ha venido acompañada de la subrogación de una parte del personal de la agencia, materializada el día 1 de abril de 2025, que ha abarcado a un total de 3.623 efectivos.

23.54 Asimismo, la Ley 1/2024, de 21 de junio (BOJA nº 125, de 28 de junio de 2024), tiene por objeto la creación del Instituto de Salud de Andalucía, como nueva agencia administrativa, mediante la asunción de las funciones, personal y medios de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, de la Escuela Andaluza de Salud Pública, SA, y de una parte de la organización administrativa de la actual Consejería competente en materia de salud, en concreto, del órgano directivo competente en materia de investigación, desarrollo e innovación en salud. La creación del Instituto implica la cesión e integración global, en unidad de acto, de todo el activo y el pasivo de las entidades y órgano directivo antes mencionados. A fecha actual, septiembre de 2025, aún no han sido aprobados los Estatutos de esta nueva agencia.

23.5. Informes de control emitidos por la IGJA y otros específicos de la Cámara de Cuentas

23.55 La IGJA, en virtud de las competencias de control financiero sobre determinadas entidades instrumentales que le atribuyen los arts.93 y 94.4 del TRLGHP, ha aprobado en 2024 los informes de control referidos a las agencias, con el detalle que se recoge en el apéndice 23.6.14 en el que se incluyen dos relaciones, una referida a las agencias (excepto el SAS) (cuadro nº 23.29) y otra en la que se incluyen los informes referidos al SAS (cuadro nº 23.30). En cada relación se indica para cada informe el alcance, ejercicio fiscalizado y fecha de aprobación, además del tipo de control y opinión. Asimismo, en el anexo 27.23.5 se extraen los principales incumplimientos incluidos en dichos informes.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 332 de 635

23.56 Finalmente, en lo que respecta a trabajos incluidos en los planes de actuación de la CCA relacionados con las agencias, con independencia de los trabajos de Cuenta General, caben destacar los siguientes:

A fecha de finalización de los trabajos de campo, septiembre de 2025, se encuentra en ejecución por la CCA una actuación relativa al IAPH, otra relativa a los saldos de la cuenta 413 de la administración de la JA y sus agencias y una actuación de cumplimiento de la contratación pública y gestión de personal de la ADA. Recientemente, se ha iniciado la planificación de una actuación en relación con el sistema retributivo y de designación y/o contratación de los órganos de gobierno y de dirección de determinadas agencias. Asimismo, se tiene previsto iniciar dos actuaciones relacionadas con agencias, una sobre la gestión de las fianzas de arrendamientos y suministros por la AVRA, y otra sobre las inversiones en infraestructuras educativas de la APAE.

De manera definitiva, en enero de 2024, se aprobó por el Pleno de la CCA una actuación sobre la gestión en materia de recursos humanos del SSPA relacionados con la covid-19, otra en marzo de 2024 que afecta a ASSDA, sobre las medidas de apoyo de la JA como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el covid-19: sector de servicios de atención residencial y centro de día a las personas mayores y a personas con discapacidad, y en septiembre de 2024, se aprobó una actuación de cumplimiento relativa al IAJ.

23.6. Apéndices

Apéndice 23.6.1. Siglas, naturaleza y consejería a la que se encuentran adscritas las agencias a la finalización del ejercicio 2024
Apéndice 23.6.2. Obligaciones reconocidas en 2024 por tipo de operaciones y variación porcentual respecto al ejercicio anterior. Obligaciones reconocidas por operaciones corrientes: desglose porcentual por capítulos y variación respecto al ejercicio anterior
Apéndice 23.6.3. Variación obligaciones pendientes de pago a 31/12/2024 respecto al ejercicio anterior
Apéndice 23.6.4. Compromisos de gastos de carácter plurianual. Ejercicio 2024
Apéndice 23.6.5. Libramientos pendientes de justificar fuera de plazo de ejercicios anteriores por año de antigüedad
Apéndice 23.6.6. Derechos liquidados en 2024 procedentes de transferencias genéricas y finalistas recibidas de la JA
Apéndice 23.6.7. Derechos ptes. de cobro ejercicios cerrados y provisión por deterioro al 31/12/2024
Apéndice 23.6.8. Resumen por agencia del estado de resultado presupuestario. Ejercicio 2024
Apéndice 23.6.9. Detalle de saldos de cuentas extrapresupuestarias a 31/12/2024
Apéndice 23.6.10. Resumen saldos de balances de situación por agencias a 31 de diciembre de 2024
Apéndice 23.6.11. Resumen por agencias de la cta de resultado económico patrimonial. Ejercicio 2024
Apéndice 23.6.12. Variación saldo cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" a 31/12/2024. Variación en el SAS por capítulo de gastos
Apéndice 23.6.13. Número de efectivos y cifra de gastos de personal de cada una de las agencias a 31 de diciembre de 2024 y variación respecto al ejercicio anterior. Personal por sexo de agencias 2024
Apéndice 23.6.14. Informes de control emitidos por la IGJA en 2024 de agencias

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 333 de 635

Apéndice 23.6.1. Siglas, naturaleza y consejería a la que se encuentran adscritas las agencias a la finalización del ejercicio 2024

SIGLAS, NATURALEZA Y CONSEJERÍA A LA QUE SE ENCUENTRAN ADSCRITAS LAS AGENCIAS A LA FINALIZACIÓN DE 2024

SIGLAS	DENOMINACIÓN	NATURALEZA	CONSEJERÍA (*)
IAAP	Instituto Andaluz de Administración Pública	AAAA	Justicia, Administración Local y Función Pca.
ATRIAN	Agencia Tributaria de Andalucía	ARES	Economía, Hacienda y Fondos Europeos
IECA	Instituto Estadística y Cartografía de Andalucía	AAAA	Economía, Hacienda y Fondos Europeos
ADA	Agencia Digital de Andalucía	AAAA	Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa
SAE	Servicio Andaluz de Empleo	ARES	Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
IAPRL	Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	AAAA	Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
SAS	Servicio Andaluz de Salud	AAAA	Salud y Consumo
IFAPA	Instituto Andaluz de Invest. y Formación Agraria, Pesq, Alimentaria y de la Producción Ecológica	AAAA	Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
AGAPA	Ag. de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	ARES	Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
IAM	Instituto Andaluz de la Mujer	AAAA	Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
IAJ	Instituto Andaluz de la Juventud	AAAA	Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
PAG	Patronato de la Alhambra y el Generalife	AAAA	Cultura y Deporte
CAAC	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	AAAA	Cultura y Deporte
ACCUA	Ag. para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía	AAAA	Universidad, Investigación e Innovación
AACID	Ag. Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo	APE	Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa
AAIC	Ag. Andaluza de Instituciones Culturales	APE	Cultura y Deporte
AAE	Ag. Andaluza de la Energía	APE	Industria, Energía y Minas
IDEA	Ag. de Innovación y Desarrollo de Andalucía	APE	Economía, Hacienda y Fondos Europeos
AMAYA	Ag. de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	APE	Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural/ Sostenibilidad y Medio Amiente
AOPJA	Ag. de Obra Pública de la Junta de Andalucía	APE	Fomento, Articulac. del Territorio y Vivienda
RTVA	APE Radio Televisión de Andalucía	APE	Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa
AVRA	Ag. de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía	APE	Fomento, Articulac. del Territorio y Vivienda
IAPH	Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico	APE	Cultura y Deporte
APPA	Ag. Pública de Puertos de Andalucía	APE	Fomento, Articulac. del Territorio y Vivienda/Sostenibilidad y Medio Ambiente
APAE	Ag. Pública Andaluza de Educación	APE	Desarrollo Educativo y Formación Profesional
ASSDA	Ag. de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	APE	Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad/ Salud y Consumo
TRADE	Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico de Andalucía	APE	Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa /Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Fuente: Elaboración propia. **Cuadro nº 23.10**

(*) Adscripción a Consejerías de acuerdo con el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 334 de 635

Apéndice 23.6.2. Obligaciones reconocidas en 2024 por tipo de operaciones y variación porcentual respecto al ejercicio anterior. Obligaciones reconocidas por operaciones corrientes: desglose porcentual por capítulos y variación respecto al ejercicio anterior

DETALLE DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN 2024 POR TIPO DE OPERACIONES

M€

Agencia	Operaciones corrientes	Operaciones de capital	Operaciones financieras	TOTAL OR 2024	TOTAL OR 2023	% var
ACCUA	2,51	0,06	0,00	2,58	2,66	-3,29%
ADA	141,20	135,58	0,13	276,91	201,58	37,37%
CAAC	5,20	4,48	0,00	9,68	7,97	21,48%
IAAP	13,45	0,54	0,01	14,00	13,86	1,01%
IAJ	16,56	1,83	0,04	18,43	17,35	6,23%
IAM	43,61	6,80	0,01	50,42	38,50	30,97%
IAPRL	2,63	0,93	0,00	3,55	2,51	41,48%
IECA	8,12	1,83	0,00	9,95	10,99	-9,45%
IFAPA	31,89	17,53	0,04	49,46	47,41	4,31%
PAG	26,82	5,11	0,06	31,99	30,70	4,22%
SAS	14.179,33	246,25	1,71	14.427,28	13.994,27	3,09%
Subtotal AAAA	**14.471,34**	**420,93**	**2,00**	**14.894,27**	**14.367,82**	**3,66%**
AGAPA	131,55	10,60	0,85	143,00	153,73	-6,98%
ATRIAN	62,97	0,13	0,06	63,15	64,08	-1,44%
SAE	251,12	20,94	0,05	272,11	399,64	-31,91%
Subtotal ARES	**445,64**	**31,66**	**0,96**	**478,26**	**617,44**	**-22,54%**
AACID	20,44	0,54	0,02	21,00	20,36	3,18%
AAE	11,80	65,54	0,04	77,38	81,25	-4,76%
AAIC	33,94	1,16	0,00	35,11	36,82	-4,65%
AMAYA	221,10	22,45	0,08	243,63	230,05	5,90%
AOPJA	220,34	56,25	21,78	298,37	298,86	-0,16%
APAE	478,44	107,11	0,00	585,55	659,61	-11,23%
APPA	25,77	4,94	0,00	30,71	63,24	-51,44%
ASSDA	2.020,01	62,44	0,10	2.082,56	1.865,04	11,66%
AVRA	60,39	23,89	15,43	99,71	100,33	-0,62%
IAPH	7,92	0,85	0,00	8,77	9,18	-4,50%
IDEA	15,55	68,28	2,14	85,97	68,09	26,26%
RTVA	25,28	0,38	0,00	25,65	27,06	-5,20%
TRADE	22,72	0,54	0,30	23,56	10,21	130,70%
Subtotal APE	**3.163,70**	**414,38**	**39,88**	**3.617,96**	**3.470,09**	**4,26%**
TOTAL AGENCIAS	**18.080,67**	**866,98**	**42,84**	**18.990,49**	**18.455,35**	**2,90%**

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 23.11**

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 335 de 635

VARIACIÓN PORCENTUAL DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN 2024 POR OPERACIONES CORRIENTES RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR

M€

Agencia	OR 2024 por operaciones corrientes	OR 2023 por operaciones corrientes	% var.	% OR Cap. 1 s. Total	% OR Cap. 2 s. Total	% OR Cap. 4 s. Total	% var. Cap. 1	% var. Cap. 2	% var. Cap. 4
ACCUA	2,51	2,62	-4,01%	64,23%	35,77%	0,00%	-5,11%	-1,97%	-
ADA	141,20	87,63	61,13%	36,47%	52,91%	10,62%	2,19%	219,32%	8,33%
CAAC	5,20	4,78	8,75%	55,27%	44,73%	0,00%	11,92%	5,07%	-
IAAP	13,45	13,51	-0,45%	45,78%	32,81%	21,41%	7,37%	-5,82%	-6,81%
IAJ	16,56	15,58	6,26%	48,85%	10,30%	40,84%	6,14%	40,24%	0,27%
IAM	43,61	37,99	14,79%	27,03%	32,72%	40,25%	7,02%	-5,43%	47,65%
IAPRL	2,63	2,37	10,90%	43,24%	29,58%	27,18%	6,85%	22,68%	6,19%
IECA	8,12	7,70	5,56%	86,75%	13,25%	0,00%	1,68%	40,64%	-
IFAPA	31,89	30,52	4,50%	84,93%	14,68%	0,00%	4,15%	5,90%	-
PAG	26,82	25,51	5,15%	58,64%	39,15%	2,21%	6,17%	4,68%	-10,49%
SAS	14.179,33	13.485,79	5,14%	48,09%	33,67%	18,19%	1,78%	15,79%	-2,91%
Subtotal AAAA	**14.471,34**	**13.714,00**	**5,52%**	**48,04%**	**33,79%**	**18,13%**	**1,82%**	**16,80%**	**-2,63%**
AGAPA	131,55	131,46	0,07%	84,96%	14,86%	0,13%	5,37%	-22,55%	17,03%
ATRIAN	62,97	63,95	-1,53%	59,77%	40,21%	0,00%	1,28%	-2,68%	-
SAE	251,12	383,11	-34,45%	54,20%	13,99%	31,70%	0,71%	2,57%	-62,75%
Subtotal ARES	**445,64**	**578,52**	**-22,97%**	**64,07%**	**17,95%**	**17,90%**	**2,56%**	**-6,44%**	**-62,70%**
AACID	20,44	19,96	2,40%	15,99%	4,52%	79,50%	-4,21%	-16,54%	5,22%
AAE	11,80	10,80	9,27%	64,92%	35,08%	0,00%	10,83%	6,51%	-
AAIC	33,94	34,35	-1,18%	52,07%	32,84%	15,09%	2,92%	3,61%	-20,12%
AMAYA	221,10	216,26	2,24%	84,25%	15,75%	0,00%	4,59%	-8,71%	-
AOPJA	220,34	209,46	5,19%	2,96%	15,37%	78,21%	-3,40%	17,08%	4,89%
APAE	478,44	460,67	3,86%	2,75%	47,05%	50,19%	10,19%	8,10%	0,03%
APPA	25,77	24,47	5,31%	36,83%	62,87%	0,00%	-0,62%	9,67%	-
ASSDA	2.020,01	1.857,30	8,76%	2,43%	32,30%	65,27%	-5,74%	7,71%	9,92%
AVRA	60,39	57,99	4,14%	49,94%	40,80%	0,19%	0,84%	2,04%	-5,49%
IAPH	7,92	7,77	1,91%	77,81%	22,02%	0,00%	8,08%	-15,75%	-
IDEA	15,55	23,01	-32,45%	62,15%	35,29%	2,45%	-43,27%	3,22%	-37,42%
RTVA	25,28	26,32	-3,97%	66,21%	33,79%	0,00%	-1,80%	-5,28%	-
TRADE	22,72	10,17	123,50%	61,71%	38,21%	0,00%	304,96%	75,40%	-100,00%
Subtotal APE	**3.163,70**	**2.958,53**	**6,93%**	**11,69%**	**32,48%**	**55,40%**	**3,01%**	**7,39%**	**7,66%**
TOTAL	**18.080,67**	**17.251,06**	**4,81%**	**42,07%**	**33,17%**	**24,64%**	**1,90%**	**14,69%**	**-1,77%**

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 23.12**

A.23.1 Destaca la elevada proporción que representan en las AAAA y ARES los gastos de personal (capítulo 1) respecto al total de gastos liquidados por operaciones corrientes (48,04% y 64,07%, respectivamente), frente a la proporción registrada en las APE (11,69%). Debe tenerse en cuenta que, del total de gastos liquidados por las APE, el 63,85% (2.020,01 M€) se concentra en ASSDA, y tan solo el 2,43% de los gastos corrientes de esta agencia corresponde a gastos de personal.

Los gastos de capítulo 1 del SAS ascienden a 6.818,65 M€ y representan el 48,09% del total de sus operaciones corrientes (6.699,62 M€ y 49,68% en 2023); en términos absolutos reflejan un incremento de 119,03 M€ respecto al ejercicio 2023. Además del SAS, en 19 agencias los gastos de personal se han visto incrementados con respecto al ejercicio anterior, siendo el aumento más elevado en TRADE (+10,56 M€), AMAYA (8,17 M€) y AGAPA (5,70 M€). Por el contrario, son 7 las agencias cuyo gasto de personal disminuye respecto al ejercicio precedente, siendo la mayor variación negativa la registrada por la agencia IDEA (-7,37 M€) y ASSDA (-2,99 M€), representativo del 43,27% y 5,74% menos, respectivamente.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 336 de 635

A.23.2 Respecto a los gastos por bienes corrientes y servicios, aumentan en términos generales con respecto al ejercicio anterior en 768,35 M€. Las AAAA son las que contribuyen en mayor medida a este incremento, siendo el SAS (+651,29 M€) y ADA (+51,31 M€) las que reflejan un mayor aumento. En el caso de esta última agencia estos gastos han supuesto un 219,32% más respecto al ejercicio anterior. Por el contrario, en las ARES los gastos de capítulo 2 disminuyen un 6,44%, como consecuencia de la reducción del 22,55% de estos gastos en AGAPA (-5,69 M€). Respecto a las APE, destaca la variación positiva de ASSDA (+46,70 M€) y la negativa de AMAYA (-3,32 M€).

A.23.3 En cuanto a los gastos por transferencias corrientes (capítulo 4), se registra una disminución respecto al ejercicio anterior de 80,23 M€. Las agencias SAE y SAS registran una reducción de estos gastos del 62,75% y 2,91%, respectivamente; destaca el SAE, al pasar de 213,69 M€ en 2023 a 79,60 M€ en 2024 (134,09 M€ menos). En cuanto a las variaciones positivas con respecto al ejercicio precedente, destaca ASSDA que aumenta sus créditos de capítulo 4 en 119,02 M€ (representativo del 9,92%).

A.23.4 Se muestra en el cuadro nº 23.13, un detalle de los gastos del SAS por operaciones corrientes imputados al ejercicio 2024 y su variación respecto al ejercicio 2023.

VARIACIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS DE NATURALEZA CORRIENTE SAS 2024-2023

M€

CAPÍTULOS	(1)	(2)	Var. OR (1) - (2)	Var. % OR 2024-2023
	OR 2024	**OR 2023**		
1. Gastos de personal	6.818,65	6.699,62	119,03	1,78%
2. Gastos corrientes bienes y servicios	4.774,37	4.123,17	651,20	15,79%
3. Gastos financieros	6,56	5,82	0,73	12,61%
4. Transferencias corrientes	2.579,76	2.657,18	-77,42	-2,91%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**14.179,33**	**13.485,79**	**693,54**	**5,14%**

Fuente: Cuenta General 2024 y 2023. **Cuadro nº 23.13**

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 337 de 635

Apéndice 23.6.3. Variación obligaciones pendientes de pago a 31/12/2024 respecto al ejercicio anterior

VARIACIÓN DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR

M€

Agencia	Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2023		Total obligaciones pendientes a 31/12/2023	Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2024		Total obligaciones pendiente a 31/12/2024	% variación 2024/2023
	ej. corriente	ej. cerrado		ej. corriente	ej. cerrado		
ACCUA	0,09	-	0,09	0,06	-	0,06	-33,01%
ADA	6,35	-	6,35	42,63	-	42,63	571,08%
CAAC	0,17	0,01	0,18	0,20	0,01	0,20	14,12%
IAAP	0,10	0,15	0,26	0,08	0,15	0,23	-8,43%
IAJ	0,22	0,00	0,22	0,40	0,00	0,40	82,41%
IAM	0,88	0,01	0,88	9,45	0,01	9,46	971,12%
IAPRL	0,13	0,01	0,14	0,05	0,01	0,06	-59,42%
IECA	0,70	-	0,70	0,09	-	0,09	-86,51%
IFAPA	2,65	0,01	2,65	1,94	0,01	1,95	-26,61%
PAG	1,06	0,00	1,06	0,20	0,00	0,20	-80,87%
SAS	452,36	0,03	452,39	227,94	0,03	227,97	-49,61%
Subtotal AAAA	**464,63**	**0,21**	**464,94**	**283,05**	**0,21**	**283,26**	**-39,06%**
AGAPA	0,37	0,14	0,52	2,66	0,12	2,78	439,48%
ATRIAN	0,01	-	0,01	0,00	-	0,00	-72,97%
SAE	74,35	0,18	74,54	4,04	0,06	4,10	-94,50%
Subtotal ARES	**74,74**	**0,33**	**75,06**	**6,70**	**0,18**	**6,89**	**-90,83%**
AACID	0,05	0,98	1,03	0,18	0,98	1,16	-3,52%
AAE	0,07	0,01	0,08	0,01	0,00	0,02	0,06%
AAIC	0,41	0,11	0,52	0,18	0,10	0,29	-50,48%
AMAYA	2,87	0,05	2,91	3,96	0,05	4,01	0,06%
AOPJA	0,00	2,99	2,99	-	-	0,00	0,00%
APAE	4,88	0,00	4,88	1,07	-	1,07	-0,05%
APPA	0,25	0,01	0,26	0,10	0,01	0,10	-49,44%
ASSDA	13,50	-	13,50	0,70	-	0,70	0,00%
AVRA	0,07	0,12	0,19	0,03	0,12	0,14	0,00%
IAPH	0,05	-	0,05	0,25	-	0,25	0,00%
IDEA	0,16	10,72	10,88	0,09	7,22	7,31	-4,40%
RTVA	1,03	1,48	2,51	0,85	1,80	2,65	3,68%
TRADE	0,02	-	0,02	0,33	0,01	0,34	1600,00%
Subtotal APE	**23,37**	**16,45**	**39,82**	**7,75**	**10,30**	**18,05**	**-54,68%**
TOTAL AGENCIAS	**562,73**	**16,99**	**579,82**	**297,50**	**10,69**	**308,20**	**-46,85%**

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia.

Cuadro nº 23.14

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 338 de 635

Apéndice 23.6.4. Compromisos de gastos de carácter plurianual. Ejercicio 2024

COMPROMISOS DE GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL. EJERCICIO 2024

M€

Agencia	2025	2026	2027	2028	Subtotal 2025-2028	Posteriores a 2028	Total	Porcentaje
ACCUA	0,02	0,00	0,00	0,00	0,02	0,00	0,02	0,00%
ADA	190,19	103,79	65,67	26,12	385,77	0,81	386,58	10,17%
CAAC	2,28	0,48	0,14	0,08	2,99	0,07	3,05	0,08%
IAAP	1,61	0,01	0,00	0,00	1,63	0,00	1,63	0,04%
IAJ	0,89	0,00	0,00	0,00	0,89	0,00	0,89	0,02%
IAM	24,04	13,52	5,70	0,00	43,27	0,00	43,27	1,14%
IAPRL	0,54	0,00	0,00	0,00	0,54	0,00	0,54	0,01%
IECA	4,41	3,00	1,89	1,05	10,34	0,00	10,34	0,27%
IFAPA	12,49	3,21	0,89	0,11	16,70	0,01	16,70	0,44%
PAG	12,84	6,36	2,34	0,04	21,58	0,00	21,58	0,57%
SAS	2.334,54	618,55	240,20	78,91	3.272,20	43,61	3.315,81	87,25%
AGAPA	16,65	3,25	0,27	0,07	20,24	0,00	20,24	14,59%
ATRIAN	2,48	0,24	0,01	0,00	2,73	0,00	2,73	1,97%
SAE	95,95	18,43	1,16	0,16	115,70	0,08	115,78	83,44%
AACID	0,85	0,16	0,01	0,00	1,01	0,00	1,01	0,02%
AAE	112,91	288,39	0,00	0,00	401,29	0,00	401,29	7,99%
AAIC	7,07	1,46	2,16	0,00	10,69	0,00	10,69	0,21%
AMAYA	50,92	16,69	15,19	13,77	96,58	1,65	98,22	1,96%
AOPJA	291,39	223,34	209,74	186,96	911,43	2.731,19	3.642,62	72,55%
APAE	242,60	69,67	0,00	0,00	312,27	0,00	312,27	6,22%
APPA	12,43	1,95	0,58	0,22	15,18	0,11	15,29	0,30%
ASSDA	190,21	133,39	107,27	5,93	436,80	23,29	460,09	9,16%
AVRA	30,96	11,51	4,04	3,67	50,19	0,00	50,19	1,00%
IAPH	1,14	0,32	0,01	0,00	1,47	0,00	1,47	0,03%
IDEA	7,36	4,85	0,00	0,00	12,22	0,00	12,22	0,24%
RTVA	6,58	2,12	0,14	0,00	8,84	0,00	8,84	0,18%
TRADE	4,44	1,85	0,33	0,00	6,62	0,00	6,62	0,13%
TOTAL	**3.657,78**	**1.526,56**	**657,73**	**317,10**	**6.159,16**	**2.800,80**	**8.959,97**	**100,00%**

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 23.15**

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 339 de 635

Apéndice 23.6.5. Libramientos pendientes de justificar fuera de plazo de ejercicios anteriores por año de antigüedad

LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR FUERA DE PLAZO POR AÑO DE ANTIGÜEDAD

M€

Ejer.	AAAA y ARES									APE					
	ADA	CAAC	IAJ	IAM	IAPRL	IFAPA	PAG	SAE	SAS	AACID	AAIC	AMAYA	IDEA	TRADE	TOTAL
Anter.	4,44	0,00	-	-	-	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-	**4,44**
2015	-	-	-	-	-	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-	**0,00**
2016	-	-	-	-	-	0,01	-	-	0,09	-	-	-	-	-	**0,10**
2017	0,40	-	-	-	-	-	0,00	-	-	-	-	-	-	-	**0,40**
2018	2,48	-	-	-	-	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-	**2,48**
2019	1,40	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	**1,40**
2020	0,00	-	-	-	-	-	-	-	0,00	-	-	-	-	-	**0,00**
2021	0,69	-	0,01	0,42	-	-	-	0,10	-	6,91	-	0,03	0,01	-	**8,16**
2022	0,00	-	-	0,36	-	-	-	8,00	0,15	2,68	0,64	1,13	0,00	-	**12,95**
2023	0,10	-	-	0,04	0,30	-	-	3,69	1,95	0,10	2,27	0,00	0,00	0,53	**8,98**
TOTAL	**9,51**	**0,00**	**0,01**	**0,81**	**0,30**	**0,02**	**0,00**	**11,78**	**2,19**	**9,69**	**2,92**	**1,16**	**0,01**	**0,53**	**38,93**

Fuente: Elaboración propia. Datos Cuenta General 2024. **Cuadro nº 23.16**

A.23.5 Del total de libramientos pendientes de justificar fuera de plazo de ejercicios anteriores del conjunto de agencias (38,93 M€), en un 22,68% (8,83 M€) ha transcurrido más de 4 años desde el vencimiento del plazo para presentar la justificación, por lo que tienen un alto riesgo de prescripción.

A.23.6 El 79,58% de la cifra total de estos libramientos corresponden a 3 agencias: SAE (11,78 M€), AACID (9,69 M€) y ADA (9,51 M€). La AACID es la que registra una mayor variación respecto al ejercicio anterior, al pasar de 2 M€ a 9,69 M€ en 2024, saldo que procede en su mayor parte de la anualidad de 2021 y se asignan al capítulo 4. En cuanto al SAE, se incrementa ligeramente el saldo respecto al del ejercicio 2023 (11,20 M€), siendo la variación positiva de ADA de 1,12 M€.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 340 de 635

Apéndice 23.6.6. Derechos liquidados en 2024 procedentes de transferencias genéricas y finalistas recibidas de la JA

DERECHOS LIQUIDADOS EN 2024 PROCEDENTES DE TRANSFERENCIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

M€

Agencia	Transferencias genéricas recibidas de la JA. 2024		Total Transferencias genéricas	% s/total derechos liquidados Ppto. ingresos	Transferencias finalistas liquidadas en 2024		Total transferencias finalistas	Total transferencias recibidas de la JA
	Corrientes	Capital			Cap. 4	Cap. 7		
ACCUA	1,24	0,06	1,30	100,79%	-0,01	0,00	-0,01	1,29
ADA	129,34	64,93	194,27	70,16%	11,17	70,65	81,81	276,08
CAAC	5,17	1,68	6,85	70,34%	0,00	2,81	2,81	9,65
IAAP	7,93	0,13	8,06	57,93%	4,57	0,42	4,98	13,04
IAJ	15,95	1,83	17,78	96,36%	0,40	0,00	0,40	18,18
IAM	27,33	0,40	27,73	55,73%	15,27	6,40	21,67	49,40
IAPRL	2,53	0,93	3,45	97,92%	0,00	0,00	0,00	3,45
IECA	6,53	1,06	7,59	76,29%	1,58	0,76	2,35	9,94
IFAPA	27,43	3,56	31,00	67,49%	0,27	9,51	9,78	40,78
PAG	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	1,10	1,10	1,10
SAS	14.010,61	22,50	14.033,11	97,24%	32,68	223,75	256,44	14.289,54
Subtotal AAAA	**14.234,06**	**97,08**	**14.331,14**	**96,15%**	**65,93**	**315,40**	**381,33**	**14.712,47**
AGAPA	114,30	0,58	114,88	84,22%	10,17	10,02	20,19	135,07
ATRIAN	62,94	0,13	63,06	99,86%	0,00	0,00	0,00	63,06
SAE	144,69	12,90	157,59	57,50%	95,46	8,08	103,55	261,14
Subtotal ARES	**321,92**	**13,61**	**335,53**	**70,84%**	**105,64**	**18,10**	**123,74**	**459,27**
AACID	19,02	0,52	19,54	93,06%	0,00	0,04	0,04	19,58
AAE	8,09	0,41	8,50	12,11%	3,70	57,15	60,85	69,35
AAIC	31,06	0,65	31,71	91,25%	1,34	0,00	1,34	33,05
AMAYA	198,13	0,46	198,60	81,78%	0,44	21,67	22,11	220,71
AOPJA	179,02	40,73	219,75	73,65%	20,10	33,52	53,62	273,37
APAE	464,57	32,71	497,28	84,93%	8,19	74,40	82,59	579,87
APPA	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,09	0,09	0,09
ASSDA	1.965,07	13,03	1.978,10	94,98%	45,13	49,41	94,54	2.072,64
AVRA	23,94	14,77	38,70	36,94%	0,00	8,47	8,47	47,18
IAPH	7,63	0,70	8,34	93,46%	0,05	0,11	0,17	8,50
IDEA	1,51	2,71	4,22	5,10%	0,00	59,17	59,17	63,39
RTVA	10,63	1,02	11,65	17,22%	0,00	0,69	0,69	12,34
TRADE	16,71	0,87	17,58	74,62%	6,80	0,36	7,15	24,73
Subtotal APE	**2.925,39**	**108,58**	**3.033,98**	**83,01%**	**85,75**	**305,09**	**390,84**	**3.424,81**
Total	**17.481,38**	**219,27**	**17.700,65**	**93,00%**	**257,31**	**638,59**	**895,91**	**18.596,55**

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 23.17**

A.23.7 Del total de transferencias recibidas por el conjunto de agencias, el 95,18% son genéricas y el 4,82% finalistas. Únicamente en cuatro agencias: PAG, AAE, APPA e IDEA, se han liquidado más derechos por transferencias finalistas que por transferencias genéricas. Destacan los casos de la AAE (60,85 M€ frente a 8,50 M€) e IDEA (59,17 M€ frente a 4,22 M€).

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 341 de 635

Apéndice 23.6.7. Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados y provisión por deterioro al 31/12/2024

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS CERRADOS A 31/12/2024

M€

Agencia / año antigüedad	2023	2022	2021	2020	2019	2018 y anteriores	TOTAL	% var. 2024/2023
ACCUA	-	-	-	-	-	-	-	-100,00%
ADA	0,02	-	-	-	-	-	0,02	1894,22%
CAAC	-	-	-	-	-	-	-	-
IAAP	-	0,04	-	-	-	-	0,04	0,00%
IAJ	0,00	0,01	0,01	0,00	0,01	0,04	0,07	-6,39%
IAM	0,12	0,02	0,03	0,00	0,06	0,62	0,85	6,20%
IAPRL	0,02	0,12	1,12	0,93	1,79	7,80	11,78	-8,38%
IECA	-	-	-	-	-	-	-	-
IFAPA	0,00	0,63	0,00	-	-	0,11	0,74	0,03%
PAG	0,05	0,07	-	-	-	0,73	0,85	-30,95%
SAS	8,77	7,46	8,28	10,13	7,50	20,96	63,10	6,62%
Subtotal AAAA	**8,98**	**8,35**	**9,44**	**11,06**	**9,36**	**30,26**	**77,45**	**3,36%**
AGAPA	0,00	0,00	0,01	0,04	0,01	1,16	1,23	-10,66%
ATRIAN	-	-	-	-	-	-	-	-
SAE	0,77	0,58	0,81	0,57	0,59	36,07	39,39	-10,91%
Subtotal ARES	**0,77**	**0,59**	**0,82**	**0,61**	**0,60**	**37,23**	**40,62**	**-10,90%**
AACID	-	-	-	0,17	-	0,01	0,18	0,00%
AAE	0,02	0,04	0,00	-	-	-	0,06	-98,71%
AAIC	0,17	0,07	0,09	0,43	0,05	1,05	1,86	4,72%
AMAYA	0,30	0,51	0,06	0,33	0,16	2,49	3,85	-28,03%
AOPJA	-	-	0,22	0,60	0,13	0,14	1,08	-15,75%
APAE	0,81	0,01	0,01	0,00	0,17	0,40	1,40	111,37%
APPA	-0,26	0,96	0,96	0,40	0,03	6,01	8,11	0,23%
ASSDA	1,86	0,26	0,26	0,29	-	-	2,67	91,67%
AVRA	19,48	15,64	12,83	339,60	-	-	387,55	3,35%
IAPH	-	0,10	0,00	0,06	-	0,00	0,16	-3,59%
IDEA	5,67	1,95	0,66	185,71	-	9,65	203,65	1,84%
RTVA	-	-	-	-	0,00	-	0,00	-97,12%
TRADE	0,00	0,00	-	-	-	0,00	0,00	-99,32%
Subtotal APE	**28,04**	**19,54**	**15,09**	**527,60**	**0,54**	**19,75**	**610,56**	**1,96%**
TOTAL	**37,78**	**28,48**	**25,34**	**539,28**	**10,51**	**87,24**	**728,63**	**1,29%**

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 23.18**

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 342 de 635

VARIACIÓN PROVISIÓN POR DETERIORO. EJERCICIO 2024

M€

Agencia	Provisión por deterioro a 31/12/2023	Variación saldo en 2024	Provisión por deterioro a 31/12/2024
AAIC	2,23	-0,23	2,01
ADA	0,00	0,00	0,00
AGAPA	1,36	-0,23	1,13
AMAYA	0,01	0,00	0,01
AOPJA	0,45	0,17	0,62
APAE	1,10	-0,02	1,08
APPA	12,29	1,22	13,51
AVRA	276,97	13,16	290,12
IAJ	0,07	0,00	0,07
IAM	0,78	-0,01	0,77
IAPRL	12,27	-0,53	11,75
IDEA	93,25	-4,61	88,65
IFAPA	0,11	0,00	0,11
PAG	0,83	-0,02	0,81
RTVA (1)	0,00	0,00	0,00
SAE	42,83	-4,85	37,98
SAS	49,99	3,72	53,72
TRADE	0,01	-0,01	0,00
	492,33	**7,99**	**502,32**

Fuente: Datos Cuenta General 2024. Elaboración propia **Cuadro nº 23.19**

Nota (1): RTVA no ha registrado ningún importe por deterioro por entender que los importes pendientes de cobro están suficientemente garantizados al corresponder en su mayor parte a su filial CSRTV (11,19 M€). En el ejercicio 2024 se ha cancelado la provisión existente a la finalización del ejercicio 2023 (4 m€), derivados de la incorporación al balance de derechos procedentes de la extinta Fundación Audiovisual Pública de Andalucía, al desconocer la entidad el origen y justificación de los mismos y de su correspondiente provisión.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 343 de 635

Apéndice 23.6.8. Resumen por agencia del estado de resultado presupuestario. 2024

RESUMEN POR AGENCIA DEL ESTADO DE RESULTADO PRESUPUESTARIO. EJERCICIO 2024

M€

Entidad	Operaciones corrientes (DRN-ORN)	Operaciones de capital (DRN-ORN)	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	Activo financiero (DRN-ORN)	Pasivo financiero (DRN-ORN)	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	RESULTADO PRESUPUESTA-RIO	Créditos financiados con remanente tesore-ría para gastos generales	Desviaciones de financiación ne-gativa del ejercicio	Desviaciones de financia-ción positiva del ejercicio	TOTAL AJUSTES	RESULTADO PRESUPUES-TARIO AJUSTADO
ACCUA	-1,28	0,00	-1,28	0,00	0,00	0,00	-1,28	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,28
ADA	0,02	0,00	0,02	-0,03	0,00	-0,03	-0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	-0,01
CAAC	0,05	0,00	0,05	0,00	0,00	0,00	0,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,05
IAAP	-0,09	0,00	-0,09	0,00	0,00	0,00	-0,09	0,00	0,00	0,00	0,00	-0,09
IAJ	0,04	0,00	0,04	-0,02	0,00	-0,02	0,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,02
IAM	-0,67	0,00	-0,67	-0,01	0,00	-0,01	-0,68	0,00	0,69	0,00	0,69	0,02
IAPRL	-0,03	0,00	-0,03	0,00	0,00	0,00	-0,03	0,00	0,00	0,00	0,00	-0,03
IECA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IFAPA	-2,03	-1,48	-3,51	-0,02	0,00	-0,02	-3,53	0,00	3,13	-2,19	0,93	-2,60
PAG	15,67	-4,01	11,67	-0,03	0,00	-0,03	11,64	0,92	0,00	-0,33	0,59	12,23
SAS	4,15	0,00	4,15	-0,07	0,00	-0,07	4,09	0,00	-0,26	0,00	-0,26	3,83
Subtotal AAAA	**15,82**	**-5,49**	**10,33**	**-0,15**	**0,00**	**-0,15**	**10,18**	**0,92**	**3,56**	**-2,53**	**1,95**	**12,14**
AGAPA	-0,01	0,00	-0,01	0,00	0,00	0,00	-0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	-0,01
ATRIAN	-0,02	0,00	-0,02	0,02	0,00	0,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SAE	1,93	0,05	1,97	0,01	0,00	0,01	1,98	0,00	0,00	-0,04	-0,04	1,94
Subtotal ARES	**1,90**	**0,05**	**1,95**	**0,02**	**0,00**	**0,02**	**1,97**	**0,00**	**0,00**	**-0,04**	**-0,04**	**1,93**
AACID	0,00	0,02	0,02	-0,02	0,00	-0,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AAE	0,78	-7,98	-7,20	0,01	0,00	0,01	-7,19	0,00	0,00	7,19	7,19	0,00
AAIC	0,15	-0,51	-0,36	0,00	0,00	0,00	-0,36	0,00	0,00	0,36	0,36	0,00
AMAYA	-16,06	15,04	-1,03	0,32	-0,08	0,24	-0,79	0,00	0,00	-2,15	-2,15	-2,94
AOPJA	0,00	21,78	21,78	0,00	-21,78	-21,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
APAE	-0,03	0,00	-0,03	0,03	0,00	0,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
APPA	6,42	-4,90	1,52	0,00	0,00	0,00	1,52	2,00	0,00	0,00	2,00	3,52
ASSDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AVRA	4,56	15,93	20,50	0,00	-15,43	-15,43	5,06	0,00	-2,50	0,76	-1,74	3,32
IAPH	0,05	0,10	0,15	0,00	0,00	0,00	0,15	0,00	-0,05	-0,05	-0,10	0,05
IDEA	-2,11	-3,23	-5,33	2,62	-0,51	2,11	-3,23	0,00	3,23	0,00	3,23	0,00
RTVA	4,65	1,33	5,99	0,00	36,00	36,00	41,99	0,00	0,00	-0,29	-0,29	41,70
TRADE	-0,38	0,68	0,30	-0,30	0,00	-0,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Subtotal APE	**-1,97**	**38,27**	**36,30**	**2,67**	**-1,80**	**0,87**	**37,17**	**2,00**	**0,68**	**5,81**	**8,49**	**45,66**
TOTAL AGENCIAS	**15,76**	**32,83**	**48,58**	**2,54**	**-1,80**	**0,74**	**49,32**	**2,92**	**4,23**	**3,25**	**10,40**	**59,73**

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 23.20**

Nota: Las desviaciones de financiación positivas de AAE y AAIC que se muestran en el cuadro, suman y no restan al tratarse de desviaciones de financiación negativas aunque en el estado del resultado presupuestario de estas agencias figuren como desviaciones de financiación positivas, por lo que no afectan al resultado presupuestario ajustado, a diferencia de las agencias SAS, AVRA e IAPH.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 344 de 635

Apéndice 23.6.9. Detalle de saldos de cuentas extrapresupuestarias a 31/12/2024

SALDOS CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS ACREEDORAS

M€

Agencia /Grupo contable	41	47	51	55	56	Total	%
AACID	0,36	0,15	-	0,73	-	1,25	0,21%
AAE	18,47	0,39	-	0,05	0,02	18,94	3,20%
AAIC	0,10	1,12	-	0,07	-	1,29	0,22%
ACCUA	1,20	0,19	-	0,32	-	1,71	0,29%
ADA	0,01	2,96	-	-	-	2,97	0,50%
AGAPA	0,38	3,35	-	0,01	0,05	3,78	0,64%
AMAYA	8,32	6,85	-	0,53	0,52	16,21	2,74%
AOPJA	0,78	0,18	-	0,75	0,00	1,71	0,29%
APAE	1,65	0,91	-	-	-	2,56	0,43%
APPA	-0,06	0,20	-	0,02	1,64	1,80	0,30%
ASSDA	7,39	0,81	-	0,01	-	8,21	1,39%
ATRIAN	1,20	1,33	-	0,08	-	2,61	0,44%
AVRA	71,35	14,92	-	2,39	4,69	93,36	15,80%
CAAC (*)	0,05	0,26	-	-	0,05	0,36	0,06%
IAAP	0,04	0,37	-	-	-	0,41	0,07%
IAJ	0,00	0,18	-	0,02	-	0,20	0,03%
IAM	0,12	0,24	-	0,00	0,27	0,62	0,11%
IAPH	0,02	0,27	-	0,00	0,02	0,32	0,05%
IAPRL	0,26	0,19	-	0,00	-	0,45	0,08%
IDEA	28,40	0,92	0,71	45,91	-	75,93	12,85%
IECA	0,00	0,16	-	-	0,03	0,18	0,03%
IFAPA	0,27	0,96	-	0,19	-	1,42	0,24%
PAG	0,65	2,26	-	-	-	2,91	0,49%
RTVA	64,38	14,71	-	0,00	0,03	79,12	13,39%
SAE	1,79	3,23	-	0,12	0,00	5,14	0,87%
SAS	7,80	248,56	-	4,39	0,15	260,90	44,15%
TRADE	5,30	1,09	-	0,18	-0,06	6,51	1,10%
Total	**220,24**	**306,75**	**0,71**	**55,79**	**7,40**	**590,90**	**100,00%**

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 23.21**

41: Acreedores no presupuestarios;
47: Administraciones públicas;
51: Deudas c/p ent. GMA;
55: Otras cuentas financieras;
56: Fianzas y depósitos recibidos y constituidos a c/p y ajustes por periodificación

Nota (*): El saldo final de esta agencia que figura en la Cuenta de Operaciones extrapresupuestarias rendida difiere en 50 m€ de la obtenida del Mayor de cuentas extrapresupuestarias del ejercicio 2024, al no incluir el saldo inicial de la cuenta rendida un registro por el importe anterior en la cuenta 4190000.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 345 de 635

SALDOS CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS DEUDORAS

M€

Agencia/Grupo contable	44	47	53	54	55	56	Total	%
AACID	0,24	0,52	-	-	2,51	-	3,28	0,20%
AAE	0,00	0,12	-	0,00	329,27	0,00	329,40	20,52%
AAIC	0,46	0,01	-	-	4,85	0,10	5,41	0,34%
ACCUA	1,35	0,03	-	-	0,19	-	1,57	0,10%
ADA	-	0,00	-	-	45,56	-	45,56	2,84%
AGAPA	0,03	1,07	-	-	0,00	0,01	1,11	0,07%
AMAYA	16,63	0,05	-	-	9,90	0,20	26,78	1,67%
AOPJA	0,06	4,21	-	-	86,00	0,00	90,28	5,62%
APAE	0,10	0,44	-	-	15,80	0,00	16,35	1,02%
APPA	0,43	0,56	-	-	14,76	0,02	15,75	0,98%
ASSDA	0,00	-	-	-	293,46	-	293,46	18,28%
ATRIAN	0,00	0,68	-	-	1,87	0,06	2,61	0,16%
AVRA	14,00	13,75	-	-	-	1,21	28,96	1,80%
CAAC	-	0,04	-	-	0,53	-	0,57	0,04%
IAAP	0,77	0,10	-	-	0,00	-	0,87	0,05%
IAJ	0,00	0,19	-	-	0,38	-	0,58	0,04%
IAM	0,01	0,24	-	-	9,75	0,00	9,99	0,62%
IAPH	0,01	0,00	-	-	1,16	0,01	1,18	0,07%
IAPRL	0,53	0,02	-	-	-0,12	0,00	0,42	0,03%
IDEA	10,01	1,34	0,00	-	183,65	63,35	258,36	16,10%
IECA	0,00	0,17	-	-	0,10	-	0,28	0,02%
IFAPA	0,28	1,02	-	-	10,87	-	12,17	0,76%
PAG	0,65	1,22	-	-	-	0,09	1,97	0,12%
RTVA	2,37	0,01	-	-	0,92	0,14	3,43	0,21%
SAE	4,20	4,25	-	-	0,31	0,09	8,84	0,55%
SAS	8,70	125,54	-	-	307,40	0,43	442,07	27,54%
TRADE	-0,07	-0,77	-	-	4,64	0,01	3,82	0,24%
TOTAL	**60,77**	**154,82**	**0,00**	**0,00**	**1.323,75**	**65,74**	**1.605,08**	**100,00%**

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 23.22**

44: Deudores no presupuestarios;
47: Administraciones públicas;
53: Inversiones financieras a c/p en entidades del grupo, multigrupo y asociadas;
54: Inversiones financieras a c/p;
55: Otras cuentas financieras;
56: Fianzas y depósitos recibidos y constituidos a c/p y ajustes por periodificación

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 346 de 635

Apéndice 23.6.10. Resumen de saldos de balances de situación por agencias a 31/12/2024

RESUMEN BALANCES DE SITUACIÓN POR AGENCIAS A 31/12/2024

M€

Agencias	Activo no corriente	Activo corriente	Total Activo	Patrimonio Neto	Pasivo no corriente	Pasivo corriente	Total PN y Pasivo
ACCUA	71,53	224,05	295,58	20,97	-	274,61	295,58
ADA	58,37	45,67	104,04	25,59	-	78,45	104,04
CAAC	54,7	0,53	55,23	54,49	-	0,74	55,23
IAAP	2,43	0,91	3,34	0,97	-	2,37	3,34
IAJ	20,08	0,62	20,70	19,92	-	0,78	20,70
IAM	28,83	10,11	38,94	25,8	-	13,14	38,94
IAPRL	0,02	0,73	0,75	-0,13	-	0,88	0,75
IECA	9,34	0,28	9,62	9,10	-	0,52	9,62
IFAPA	39,82	13,32	53,14	48,88	-	4,26	53,14
PAG	177,48	39,80	217,28	213,29	-	3,99	217,28
SAS	2.991,31	624,47	3.615,78	2.379,47	2,26	1.234,05	3.615,78
Subtotal AAAA	**3.453,91**	**960,49**	**4.414,40**	**2.798,35**	**2,26**	**1.613,79**	**4.414,40**
AGAPA	139,74	1,24	140,98	130,76	-	10,22	140,98
ATRIAN	23,03	2,62	25,65	18,64	-	7,01	25,65
SAE	134,85	11,74	146,59	125,01	-	21,58	146,59
Subtotal ARES	**297,62**	**15,60**	**313,22**	**274,41**	**0,00**	**38,81**	**313,22**
AACID	3,53	3,35	6,88	3,8	-	3,08	6,88
AAE	212,85	543,25	756,10	9,27	77,29	669,54	756,10
AAIC	22,78	11,94	34,72	22,79	3,38	8,55	34,72
AMAYA	22,30	43,57	65,87	28,81	0,05	37,01	65,87
AOPJA	2.789,33	212,67	3.002,00	1.730,55	1.101,80	169,65	3.002,00
APAE	21,70	16,50	38,20	11,88	0,55	25,77	38,20
APPA	450,27	20,25	470,52	453,59	13,07	3,86	470,52
ASSDA	75,51	405,74	481,25	58,54	50,65	372,06	481,25
AVRA	325,65	1.157,79	1.483,44	1.243,17	138,00	102,27	1.483,44
IAPH	26,00	5,68	31,68	26,43	4,62	0,63	31,68
IDEA	247,74	267,88	515,62	205,32	35,32	274,98	515,62
RTVA	167,99	15,27	183,26	62,52	101,33	19,41	183,26
TRADE	0,38	20,93	21,31	13,09	-	8,22	21,31
Subtotal APE	**4.366,03**	**2.724,82**	**7.090,85**	**3.869,76**	**1.526,06**	**1.695,03**	**7.090,85**
TOTAL AGENCIAS	**8.117,56**	**3.700,91**	**11.818,47**	**6.942,52**	**1.528,32**	**3.347,63**	**11.818,47**

Fuente: Balances de situación agencias 2024. **Cuadro nº 23.23**

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 347 de 635

Apéndice 23.6.11. Resumen por agencias de la cuenta de resultado económico patrimonial. Ejercicio 2024

RESUMEN POR AGENCIAS DE LA CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL. EJERCICIO 2024

M€

Agencia	Ingresos de gestión ordinaria	Gastos de gestión ordinaria	% Ingresos/ gastos ord.	Resultado de gestión ordinaria	Resultado de operaciones no financieras (1)	Resultado de opera-ciones financieras (2)	RESULTADO NETO (ahorro / desahorro)
	A	B	A/B	A - B	D	E	D + E
ACCUA	1,29	2,60	49,62%	-1,31	-1,31	0,00	-1,31
ADA	276,43	263,44	104,93%	12,99	13,41	0,00	13,41
CAAC	9,68	11,08	87,42%	-1,39	-1,39	0,00	-1,39
IAAP	13,86	13,85	100,07%	0,01	0,06	0,00	0,06
IAJ	18,30	18,87	96,99%	-0,57	-0,45	0,00	-0,45
IAM	49,40	46,17	107,00%	3,23	3,53	0,01	3,54
IAPRL	2,57	3,69	69,62%	-1,12	-1,08	0,53	-0,55
IECA	9,95	10,48	94,89%	-0,54	-0,54	0,00	-0,54
IFAPA	45,90	49,31	93,08%	-3,41	3,40	0,12	3,52
PAG	43,14	32,10	134,37%	11,03	11,30	0,02	11,32
SAS	14.422,33	14.076,43	102,46%	345,89	349,33	-9,99	339,34
Subtotal AAAA	**14.892,84**	**14.528,02**	**102,51%**	**364,82**	**376,26**	**-9,32**	**366,94**
AGAPA	135,77	145,02	93,62%	-9,25	-8,23	1,18	-7,06
ATRIAN	63,06	63,69	99,02%	-0,63	-0,61	-0,01	-0,62
SAE	261,71	260,66	100,41%	1,06	8,56	4,57	13,12
Subtotal ARES	**460,55**	**469,37**	**98,12%**	**-8,82**	**-0,29**	**5,73**	**5,45**
AACID	19,58	21,14	92,63%	-1,56	-0,03	0,00	-0,03
AAE	76,73	77,99	98,39%	-1,26	0,47	0,00	0,47
AAIC	38,64	38,12	101,36%	0,52	0,82	0,17	1,00
AMAYA	243,61	244,57	99,61%	-0,96	0,19	0,09	0,28
AOPJA	245,29	250,32	97,99%	-5,03	-5,14	6,04	0,90
APAE	590,37	478,95	123,26%	111,41	-1,38	0,00	-1,38
APPA	51,19	42,42	120,68%	8,77	8,73	-1,19	7,55
ASSDA	2.042,72	2.044,62	99,91%	-1,90	0,31	0,00	0,31
AVRA	82,56	94,94	86,97%	-12,37	-12,34	-4,07	-16,41
IAPH	9,14	9,03	101,15%	0,10	0,13	-0,01	0,12
IDEA	64,16	79,10	81,11%	-14,94	-22,61	17,91	-4,69
RTVA	32,19	27,47	117,19%	4,72	4,73	0,00	4,73
TRADE	26,18	23,37	112,04%	2,81	0,00	0,01	0,01
Subtotal APE	**3.522,36**	**3.432,04**	**102,63%**	**90,32**	**-26,10**	**18,95**	**-7,16**
TOTAL AGENCIAS	**18.875,75**	**18.429,43**	**102,42%**	**446,32**	**349,87**	**15,36**	**365,23**

Fuente: Cuenta General 2024. **Cuadro nº 23.24**[210]

(1) Resultado de gestión ordinaria, +/- ingresos y gastos no ordinarios.

(2) Ingresos financieros - gastos financieros (incluidos, en su caso, deterioros de valor).

[210] Cuadro modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 348 de 635

Apéndice 23.6.12. Variación saldo cuenta 413 "acreedores por operaciones devengadas" a 31/12/2024. Variación en el SAS por capítulo de gastos

VARIACIÓN SALDO CTA 413 "ACREEDORES POR OPERACIONES DEVENGADAS"

M€

AGENCIA	Saldo a 31/12/2023	Rectificación abonos ej. anterior	CARGOS	ABONOS (*)	Saldo a 31/12/2024	% var. 2024/2023
ACCUA	0,01	0,00	0,96	1,00	0,05	-
ADA	2,42	0,00	205,85	236,27	32,84	1257,99%
AGAPA	2,68	-0,57	30,03	30,73	2,81	4,97%
ATRIAN	2,68	0,00	23,84	23,76	2,60	-2,98%
CAAC	0,51	-0,08	6,73	6,53	0,23	-55,55%
IAAP	1,99	-0,18	4,96	4,87	1,73	-13,24%
IAJ	0,18	0,00	2,41	2,41	0,18	-1,77%
IAM	1,28	-0,02	20,03	21,82	3,06	137,94%
IAPRL	0,05	-0,01	1,70	1,85	0,18	276,23%
IECA	0,08	-0,01	1,06	1,03	0,03	-57,02%
IFAPA	0,93	-0,13	14,31	14,40	0,89	-4,00%
PAG	0,27	0,00	15,62	16,22	0,87	224,56%
SAE	12,26	-1,09	61,88	59,98	9,27	-24,38%
SAS	1.130,87	-55,55	9.761,93	9.429,25	742,65	-34,33%
Subtotal AAAA y ARES	**1.156,22**	**-57,63**	**10.151,31**	**9.850,12**	**797,39**	**-31,03%**
AACID	0,24	-0,01	1,48	1,47	0,22	-7,46%
AAE	0,22	0,00	4,51	4,75	0,45	107,39%
AAIC	0,14	-0,05	11,74	11,76	0,12	-17,70%
AMAYA	4,72	0,00	56,67	56,77	4,81	1,92%
AOPJA	3,88	-1,92	263,58	264,78	3,16	-18,58%
APAE	22,14	0,00	332,22	332,93	22,86	3,23%
APPA	1,66	-0,04	21,10	20,28	0,81	-51,32%
ASSDA	332,98	0,00	1.660,61	1.688,75	361,12	8,45%
AVRA	0,64	0,00	54,39	54,34	0,59	-8,24%
IAPH	0,15	-0,11	2,66	2,67	0,06	-63,91%
IDEA	33,52	-1,42	13,86	24,23	42,46	26,69%
RTVA	1,28	0,00	8,86	9,44	1,86	45,79%
TRADE	0,42	-0,08	9,19	9,41	0,55	32,04%
Subtotal APE	**401,57**	**-3,54**	**2.431,68**	**2.472,17**	**438,52**	**9,20%**
Total	**1.557,79**	**-61,18**	**12.582,99**	**12.322,28**	**1.235,91**	**-20,66%**

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 23.25**

(*) Incluye las rectificaciones de abonos de ejercicios anteriores**.**

Nota 1: La Instrucción 1/2021 de la IGJA desarrolla el procedimiento de registro contable de los gastos correspondientes a operaciones devengadas pendientes de imputación presupuestaria. De las novedades introducidas destaca el cambio de denominación de la cuenta 413 que pasa a denominarse "Acreedores por operaciones devengadas", la ampliación del ámbito subjetivo con la inclusión de las APE y, el adelanto de los plazos previstos en el procedimiento de auditoría.

Nota 2: La diferencia entre el saldo total a 31/12/2024 de las AAAA y APE (742,65 M€ y 438,52 M€, respectivamente), respecto al saldo que se refleja en el epígrafe 14 (741,78 M€ y 437,71 M€), se debe a que en este último cuadro no figuran los importes del PAG y la APPA, agencias que no forman parte del subsector de Administraciones Públicas.

A.23.8 Además del SAS, que refleja una variación negativa respecto al ejercicio anterior del 34,33%, se registran disminuciones en 12 agencias, siendo significativa la reducción en los saldos de la cuenta 413 en el SAE (-2,99 M€) y en términos relativos en las agencias CAAC, IECA, APPA e IAPH. Por el contrario, tal como se indica en el punto 23.37, ADA es la que refleja un mayor incremento del saldo respecto al ejercicio anterior (+30,42 M€). Además, de esta agencia, en 13 agencias más la variación ha sido positiva entre las que destaca el SAE (+2,99 M€) y, en términos relativos las agencias CAAC, IECA, APPA e IAPH.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 349 de 635

A.23.9 Se muestra a continuación un detalle de la variación por capítulos de gastos de los saldos del SAS en el ejercicio 2024 que refleja la cuenta 413.

VARIACIÓN SALDO CUENTA 413 DEL SAS POR CAPÍTULO DE GASTOS

M€

Capítulo	Saldo inicial	Cargos	Abonos	Saldo final
1	159,79	2.167,10	2.185,11	177,81
2	662,65	4.773,54	4.440,80	329,91
3	0,38	4,10	3,82	0,09
4	216,46	2.571,34	2.571,04	216,17
6	23,04	245,85	226,40	3,59
7	0,00	0,00	0,34	344,39
Sin asignar	68,56	0,00	-53,82	14,74
Total	**1.130,87**	**9.761,93**	**9.373,70**	**742,65**

Fuente: IGJA. **Cuadro nº 23.26**

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 350 de 635

Apéndice 23.6.13. Número de efectivos y cifra de gastos de personal de cada una de las agencias a 31 de diciembre de 2024 y su variación respecto al ejercicio anterior. Personal por sexo de agencias 2024

NÚMERO DE EFECTIVOS Y GASTOS DE PERSONAL POR AGENCIAS A 31/12/2024 Y VARIACIÓN RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR

M€

Agencia	2023	2024	Var. absoluta	% Variación	Gastos de personal 2023 (*)	Gastos de personal 2024 (*)	Var. absoluta	% Variación
ACCUA	33	33	-	0,00%	1,70	1,61	-0,09	-5,14%
ADA	975	1.014	39	4,00%	50,39	51,49	1,11	2,20%
CAAC	72	63	-9	-12,50%	2,57	2,87	0,31	11,92%
IAAP	109	116	7	6,42%	5,74	6,16	0,42	7,37%
IAJ	159	172	13	8,18%	7,62	8,09	0,47	6,14%
IAM	246	266	20	8,13%	11,02	11,79	0,77	7,02%
IAPRL	18	20	2	11,11%	1,06	1,14	0,07	6,85%
IECA	148	143	-5	-3,38%	6,93	7,05	0,12	1,68%
IFAPA	799	850	51	6,38%	26,01	20,93	-5,08	-19,54%
PAG	493	451	-42	-8,52%	15,82	14,68	-1,14	-7,19%
SAS (**)	125.363	126.819	1.456	1,16%	6.669,74	6.836,41	166,67	2,50%
Subtotal AAAA	**128.415**	**129.947**	**1.532**	**1,19%**	**6.798,59**	**6.962,22**	**163,63**	**2,41%**
AGAPA	2.423	2.432	9	0,37%	106,40	111,45	5,05	4,75%
ATRIAN	721	712	-9	-1,25%	38,92	37,68	-1,24	-3,18%
SAE	3.164	3.106	-58	-1,83%	135,14	136,11	0,97	0,72%
Subtotal ARES	**6.308**	**6.250**	**-58**	**-0,92%**	**280,46**	**285,24**	**4,78**	**1,70%**
AACID	57	57	-	0,00%	3,47	3,27	-0,20	-5,79%
AAE	128	130	2	1,56%	7,25	7,71	0,45	6,26%
AAIC	417	425	8	1,92%	16,93	17,67	0,75	4,41%
AMAYA	4344	4569	225	5,18%	178,81	184,21	5,40	3,02%
AOPJA	112	107	-5	-4,46%	6,89	6,49	-0,40	-5,81%
APAE	198	229	31	15,66%	11,95	13,55	1,60	13,41%
APPA	231	215	-16	-6,93%	9,33	9,45	0,13	1,36%
ASSDA	1763	1468	-295	-16,73%	53,31	49,08	-4,23	-7,94%
AVRA	539	519	-20	-3,71%	29,90	30,18	0,28	0,94%
IAPH	115	112	-3	-2,61%	5,72	6,06	0,34	5,86%
IDEA	288	120	-168	-58,33%	17,03	10,32	-6,71	-39,40%
RTVA	256	244	-12	-4,69%	16,75	17,64	0,89	5,32%
TRADE	115	260	145	126,09%	3,59	14,28	10,69	298,20%
Subtotal APE	**8.563**	**8.455**	**-108**	**-1,26%**	**360,92**	**369,90**	**8,98**	**2,49%**

Fuente: Secretaría Gral. para la Admón. Pública de la Cª de Justicia, Admón. Local y Función Pca. y Cuenta General. 2023 y 2024[211]. **Cuadro nº 23.27**

(*) Datos obtenidos de la Cuenta de Resultados del ejercicio.

(**) La cifra de personal del SAS incluye tanto al personal sanitario como al de administración general y resto.

[211] Fuente modificada por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 351 de 635

PERSONAL POR SEXO DE AGENCIAS 2024

	Órganos colegiados			Órganos de dirección			Resto plantilla			Total sexo		TOTAL
	M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total	M	H	
ACCUA (2)	0	0	**0**	0	1	**1**	28	11	**39**	28	12	**40**
IFAPA (2)	0	0	**0**	1	0	**1**	382	468	**850**	383	468	**851**
PAG	0	1	**1**	0	1	**1**	215	236	**451**	215	238	**453**
SAS (2)	0	0	**0**	178	214	**392**	91.880	35.906	**127.786**	92.058	36.120	**128.178**
AGAPA (2)	0	0	**0**	1	1	**2**	1.158	1.240	**2.398**	1.159	1.241	**2.400**
ATRIAN (2)	0	0	**0**	0	1	**1**	423	280	**703**	423	281	**704**
SAE (2)	0	0	**0**	0	1	**1**	757	450	**1.207**	757	451	**1.208**
AACID (2)	0	0	**0**	2	4	**6**	24	22	**46**	26	26	**52**
AAE (2)	0	0	**0**	3	1	**4**	68	58	**126**	71	59	**130**
AAIC (2)	0	0	**0**	2	4	**6**	232	179	**411**	234	183	**417**
AMAYA (2)	0	0	**0**	2	3	**5**	567	3.978	**4.545**	569	3.981	**4.550**
AOPJA (1)	3	7	**10**	0	4	**4**	58	44	**102**	61	55	**116**
APAE (2)	0	0	**0**	3	13	**16**	96	96	**192**	99	109	**208**
APPA (1)	6	10	**16**	0	3	**3**	93	119	**212**	99	132	**231**
ASSDA (1)	6	7	**13**	0	1	**1**	1.077	299	**1.376**	1.083	307	**1.390**
AVRA (1)	5	7	**12**	2	11	**13**	353	152	**505**	360	170	**530**
IAPH (2)	0	0	**0**	1	1	**2**	74	36	**110**	75	37	**112**
IDEA	1	4	**5**	2	3	**5**	66	46	**112**	69	53	**122**
RTVA (1)	4	5	**9**	1	8	**9**	108	117	**225**	113	130	**243**
TRADE	3	8	**11**	4	4	**8**	163	86	**249**	170	98	**268**
Total	**28**	**49**	**77**	**205**	**283**	**488**	**97.822**	**43.823**	**141.645**	**98.055**	**44.155**	**142.210**

Fuente: IGJA (modelos 50 CIMCA agencias 2024). **Cuadro nº 23.28**

Nota: No se incluyen en este cuadro a las agencias: ADA, CAAC, IAAP, IAJ, IAM, IAPRL e IECA, al no remitir la IGJA los modelos 50 de las fichas CIMCA, ni ofrecer la memoria de estas entidades información detallada de la distribución por categoría y sexo de los miembros del órgano colegiado, así como la del órgano de dirección.

Nota (1): Los datos de la distribución por sexo en los órganos colegiados de estas agencias se han obtenido directamente de la memoria de cuentas anuales.

Nota (2): En los ficheros CIMCA remitidos por la IGJA relativos a las agencias administrativas y de régimen especial (a excepción del PAG), no se ofrecen datos de la composición del órgano colegiado. Tampoco figuran estos datos en los ficheros correspondientes a las APE: AACID, AAIC, AAE, AMAYA, APAE e IAPH.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 352 de 635

Apéndice 23.6.14. Informes de control emitidos por la IGJA en 2024 de agencias

A.23.10 Respecto a los informes sobre agencias (excepto SAS), en 2024 se han aprobado por la IGJA 23 informes de control financiero, cuyo detalle se muestra en el cuadro nº 23.29:

- 17 Informes de control financiero permanente de cumplimiento: AGAPA, AOPJA, APAE, AVRA, IAAP, IAPH, IDEA y 10 del SAE: 9 de servicios provinciales y uno de servicios centrales.
- 3 Informes de control financiero de contratación menor: IAJ, IAM e IFAPA.
- 2 Informes de control financiero permanente que afectan a ADA sobre las líneas de ayudas Guadalinfo.
- 1 Informe de comprobación material de subvenciones relativo al IAM.

Asimismo, se han aprobado 2 informes en materia de responsabilidad contable que afectan a las agencias: AGAPA e IDEA, referidos a los ejercicios 2019-2021 y 2020, respectivamente, en los que, a juicio de la Intervención, podría darse un supuesto de responsabilidad contable por posible menoscabo de fondos públicos al concurrir indicios de los requisitos exigidos en diversos informes del Gabinete Jurídico de la JA.

Igualmente, se ha aprobado un informe relativo a la posible concurrencia de infracciones de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en relación con las salvedades puestas de manifiesto en el informe de cumplimiento, correspondiente a los ejercicios 2019 a 2021 sobre la AGAPA[212], en el que se concluye que pudiera haberse cometido una infracción conforme a lo establecido en el art.28.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, consistente en Los compromisos de gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos sin crédito suficiente para realizarlos o con infracción de lo dispuesto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, o en la de Presupuestos u otra normativa presupuestaria que sea aplicable.

También se ha aprobado en septiembre de 2024 un Informe de auditoría operativa sobre el PAG. En la sección de conclusiones del informe de auditoría se expresa una valoración positiva general sobre la sostenibilidad, funcionamiento y cumplimiento de objetivos del PAG.

[212] Las salvedades puestas de manifiesto en el informe definitivo de control financiero permanente antes mencionado se referían a la determinación y/o modificación de condiciones retributivas con omisión de los informes preceptivos previstos en la Ley del Presupuesto de la CAA para 2011. Se cuantifica asimismo, responsabilidad por los importes abonados por el complemento retributivo de especial responsabilidad/dedicación, desde el año 2011 hasta la fecha actual a personas que han ocupado la Dirección Gerencia de la Agencia en el año 2011, y la Secretaría General a partir del año 2012.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 353 de 635

INFORMES DE CONTROL EMITIDOS POR LA IGJA EN 2024 (EXCEPTO SAS)

Agencia	Fecha aprobación	Ámbito temporal	Plan de Control	Código Informe	Opinión
IAAP	28/05/2024	2022	2023	CFP-49_ID IAAP 2022	Con salvedades
IFAPA	31/01/2024	2022	2023	FP-2_ID_CONTRATOS MENORES IFAPA HU_2022	Desfavorable
IAM	10/07/2024	2021	2022	FP-13_ID_CONT. MENORES_IAM_2021	Con salvedades
IAJ	06/02/2024	2022	2023	FP-14_ID_CONT. MENORES_IAJ_2022	Desfavorable
ADA	19/07/2024	2021	2023	CFP-2_ID_ADA_GUADALINFO_2021	Con salvedades
ADA	30/10/2024	2022	2023	CFP-3_ID_ADA_GUADALINFO_2022	Con salvedades
IAM	12/07/2024	2022	2023	CP-16_ID_COMPROBACIÓN_MATERIAL_IAM_2022	Desfavorable
AGAPA	15/04/2024	2020-2021	2022	AGAPA-1_ID Cumplimiento_ 2020_2021	Con salvedades
AOPJA	19/07/2024	2021	2022	AOPJA-1_ID Cumplimiento_2021	Con salvedades
APAE	05/04/2024	2021	2022	APAE-1_ID Cumplimiento_2021	Con salvedades
AVRA	04/03/2024	2022	2023	AVRA-1_ID Cumplimiento_2022	Con salvedades
IAPH	23/02/2024	2021	2022	IAPH-1_ID Cumplimiento_2021	Con salvedades
IDEA	14/10/2024	2020	2021	IDEA-1_ID CUMPLIM 2020	Con salvedades
SAE-Cádiz	13/03/2024	2020	2023	SAE-1_ID Cumplimiento CÁDIZ 2020	No modificada o favorable
SAE-Granada	10/06/2024	2020-2021	2022	SAE-2_ID Cumplimiento GRANADA_2020-2021	Con salvedades
SAE-Almería	13/06/2024	2021-2022	2023	SAE-3_ID Cumplimiento ALMERÍA_2021-2022	Con salvedades
SAE-Cádiz	19/07/2024	2021	2023	SAE-4-ID Cumplimiento CÁDIZ 2021	Con salvedades
SAE-SSCC	05/12/2024	2022	2023	SAE-5_ID Cumplimiento SSCC_2022	Con salvedades
SAE-Cádiz	19/07/2024	2022	2023	SAE-6_ID Cumplimiento CÁDIZ 2022	Con salvedades
SAE-Córdoba	16/01/2024	2022	2023	SAE-7_ID Cumplimiento CÓRDOBA_2022	Con salvedades
SAE-Granada	21/06/2024	2022	2023	SAE-8_ID Cumplimiento GRANADA_2022	Con salvedades
SAE-Huelva	01/04/2024	2022	2023	SAE-9_ID Cumplimiento HUELVA_2022	Desfavorable
SAE-Jaén	07/06/2024	2022	2023	SAE-10_ID Cumplimiento JAÉN_2022	Con salvedades

Fuente: IGJA y elaboración propia. **Cuadro nº 23.29**

A.23.11 Respecto a los informes emitidos sobre el SAS y llevados a cabo en el ámbito de sus Intervenciones provinciales, en 2024 han sido aprobados un total de 27 informes (cuadro nº 23.30):

- 8 informes definitivos de cumplimiento sobre Plataformas Logísticas Sanitarias (PLS) en hospitales de las 8 provincias andaluzas.
- 8 informes de cumplimiento sobre productividad, todos relativos al complemento de productividad en centros sanitarios de Almería, Huelva, Jaén, Sevilla y personal estatutario.
- 3 informes de cumplimiento (excepto del área de personal) sobre la APES: Hospital de Poniente de Almería, Hospital Alto Guadalquivir y la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES).
- 3 informes de cumplimiento del área de ingresos en el ámbito provincial de Almería, Málaga y Sevilla.
- 2 informes de cumplimiento del área de personal en las APES: Hospital Costa del Sol y Bajo Guadalquivir.
- 1 informe de cumplimiento sobre diversas áreas excepto personal en la APES Hospital Costa del Sol.
- 1 informe de cumplimiento al respecto de la tramitación de emergencia.
- 1 Informe Control Financiero relativo a las actuaciones del Órgano Liquidador de la extinguida APES Hospital Alto Guadalquivir.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 354 de 635

INFORMES DE CONTROL EMITIDOS POR LA IGJA EN 2024 (SAS)

FECHA DE EMISIÓN	DENOMINACIÓN DEL INFORME	PLAN DE CONTROL	ÁMBITO TEMPORAL	TIPO DE CONTROL	OPINIÓN
21/03/2024	Informe Definitivo de Cumplimiento APES Hospital Costa del Sol	2021	2019	Cumplimiento diversas áreas (excepto personal)	Con salvedades
21/03/2024	Informe Definitivo de Cumplimiento APES Hospital Costa del Sol	2022	2020-2021	Cumplimiento (área de personal)	Con salvedades
01/07/2024	Informe Definitivo de Cumplimiento APES Hospital Alto Guadalquivir	2022	2021	Cumplimiento (excepto personal)	Con salvedades
02/10/2024	Informe Definitivo de Cumplimiento extinta APES Hospital de Poniente de Almería	2022	2021	Cumplimiento (excepto personal)	Con salvedades
23/07/2024	Informe Definitivo de Cumplimiento EPES	2022	2021	Cumplimiento (excepto personal)	Desfavorable
24/07/2024	Informe Definitivo Cumplimiento PLS Almería-Hospital Torrecárdenas	2022	2021	Cumplimiento	Desfavorable en contratación normalizada y menor; con salvedades en otros gastos presupuestarios
11/06/2024	Informe Definitivo Cumplimiento PLS Cádiz- Hospital Puerta del Mar	2022	2021	Cumplimiento	Desfavorables en contratación normalizada y menor; con salvedades en otros gastos presupuestarios
30/05/2024	Informe Definitivo Cumplimiento PLS Córdoba- H.U. Reina Sofía	2022	2021	Cumplimiento	Área de contratación menor: Con salvedades
20/05/2024	Informe Definitivo Cumplimiento PLS Granada-H.U. Virgen de las Nieves	2022	2021	Cumplimiento	Desfavorable
13/05/2024	Informe Definitivo Cumplimiento PLS Huelva-Hosp. Juan Ramón Jiménez	2022	2021	Cumplimiento	Desfavorable
12/06/2024	Informe Definitivo Cumplimiento PLS de Jaén-C.H. Jaén	2022	2021	Cumplimiento	Desfavorable
30/07/2024	Informe Definitivo Cumplimiento PLS de Málaga - H.U. Regional Málaga	2022	2021	Cumplimiento	Desfavorable
10/06/2024	Informe Definitivo Cumplimiento PLS de Sevilla - H.U. Virgen del Rocío	2022	2021	Cumplimiento	Desfavorable
23/04/2024	Informe de Control Financiero Permanente Provincia de Almería	2021	2021	Cumplimiento de Ingresos	Desfavorable
24/06/2024	Informe de Control Financiero Permanente Provincia de Málaga	2022	2021	Cumplimiento de Ingresos	Con salvedades
08/03/2024	Informe de Control Financiero Permanente Provincia de Sevilla 2021	2022	2021	Cumplimiento de Ingresos	Con salvedades
28/06/2024	Informe Definitivo de Cumplimiento APE Sanitaria Bajo Guadalquivir	2021	2021	Cumplimiento (Área de personal)	Desfavorable
30/07/2024	Informe de Cumplimiento Tramitación de Emergencia	2023	2022-2023	Cumplimiento (Tramitación de emergencia)	Desfavorable
31/07/2024	Informe de Control Financiero Permanente. (Complemento de productividad) Centros sanitarios - Provincia de Almería.	2023	2022	Cumplimiento (Productividad)	Desfavorable
30/07/2024	Informe de Control Financiero Permanente. (Complemento de productividad) Personal Estatutario Centros Sanitarios	2023	2022	Cumplimiento (Productividad)	Con salvedades
31/07/2024	Informe de Control Financiero Permanente. (Complemento de productividad) Personal Estatutario Centros Sanitarios	2023	2022	Cumplimiento (Productividad)	Desfavorable
02/08/2024	Informe de Control Financiero Permanente. (Complemento de productividad) Personal Estatutario Centros Sanitarios	2023	2022	Cumplimiento (Productividad)	Desfavorable

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 355 de 635

FECHA DE EMISIÓN	DENOMINACIÓN DEL INFORME	PLAN DE CONTROL	ÁMBITO TEMPORAL	TIPO DE CONTROL	OPINIÓN
19/08/2024	Informe de Control Financiero Permanente. (Complemento de productividad) Centros sanitarios - Provincia de Huelva.	2023	2022	Cumplimiento (Productividad)	Con salvedades
30/07/2024	Informe de Control Financiero Permanente. (Complemento de productividad) Centros sanitarios - Provincia de Jaén.	2023	2022	Cumplimiento (Productividad)	Desfavorable
13/08/2024	Informe de Control Financiero Permanente. (Complemento de productividad) Personal Estatutario Centros Sanitarios	2023	2022	Cumplimiento (Productividad)	Desfavorable
22/08/2024	Informe de Control Financiero Permanente. (Complemento de productividad) Centros sanitarios - Provincia de Sevilla.	2023	2022	Cumplimiento (Productividad)	Desfavorable
14/10/2024	Informe Control Financiero Actuaciones del Órgano Liquidador Extinguida APES Hospital Alto Guadalquivir	2023	2022	Cumplimiento	Con salvedades

Fuente: IGJA y elaboración propia. **Cuadro nº 23.30**[213]

Nota: No se han incluido en el cuadro 9 informes sobre actuaciones de Verificación de Obligaciones sin Imputación Contable o Presupuestaria a 31 de diciembre de 2023. En 3, no se detectaron obligaciones devengadas a 31 de diciembre de 2023 pendientes de imputación (Centros Periféricos - Provincia de Cádiz, Córdoba y Granada). En otros 3, no se imputaron al presupuesto de 2023 obligaciones por gastos o servicios de ese ejercicio o anteriores. (Centros Periféricos - Provincia de Huelva, Jaén y Servicios Centrales SAS). En un informe se detectaron obligaciones no imputadas al 31/12/2023, aunque posteriormente fueron justificadas en el trámite de alegaciones. (Centros Periféricos - Provincia de Jaén) y en 2, se incorporan en el Anexo VII por su relevancia económica y ausencia en el Anexo I. (Centros Periféricos - Provincia de Sevilla y Málaga)

[213] Cuadro modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 356 de 635

24. CONSORCIOS

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 357 de 635

24.1. Consorcios del sector público de la Junta de Andalucía

24.1 Los consorcios se rigen por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la normativa autonómica de desarrollo y en sus estatutos. En atención al art.120 de la citada ley, los consorcios deben determinar en sus estatutos la administración a la que se adscriben. El principal efecto de la adscripción es el sometimiento al régimen presupuestario, de control, contable y patrimonial de la administración de la que dependa, así como al orgánico, funcional, financiero y de su personal.

24.2 A la finalización del ejercicio 2024, son 33 consorcios (mismo número que en 2023) los que integran el inventario de entes de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. El Ministerio de Hacienda y Función Pública cifra el número de consorcios de la JA en 34 ya que incluye el Consorcio para la Presencia y Promoción del Alberguismo Juvenil, con una participación de la JA del 10%.

24.3 Junto a los 33 consorcios anteriores, el inventario de entes incluye a los consorcios Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico (UTEDLT). A 31 de diciembre de 2024, son 3 los consorcios UTEDLT que se encuentran en proceso de extinción de los 95 que existían antes de la aprobación del Plan de Reordenación del Sector Público de la JA[214] (Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 27 de julio de 2010, por el que se determina su extinción).

Durante el transcurso del ejercicio 2024 se han extinguido 2 de los 5 consorcios UTEDLT que se encontraban pendientes a 1 de enero de 2024: el de la Campiña Andévalo y el de Jerez de la Frontera (el 27 de enero y 6 de mayo de 2024, respectivamente). A la fecha actual, permanecen pendientes de extinción 2 de los 3 consorcios UTEDLT que se encontraban en esta situación a cierre de 2024 (apéndice 24.7.1)[215].

24.4 De los 33 consorcios que integran el inventario de entes, están adscritos al sector público andaluz 15 consorcios (dos de ellos en proceso de liquidación sin actividad); los 18 restantes no son considerados por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos como integrantes del sector público de la JA al no tener participación mayoritaria de la JA y no cumplir alguno de los criterios de adscripción del art.120.2 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público (apéndice 24.7.1).

La situación de estos 18 consorcios a 31 de diciembre de 2024 sigue siendo la misma que a la finalización del ejercicio anterior: 5 se encuentran en proceso de disolución, 3 inactivos, siendo 10 los consorcios que tienen actividad.

A 31 de diciembre de 2024, no consta que hayan adaptado sus estatutos conforme dispone el art.120 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 4 de los 10 consorcios no pertenecientes al sector público andaluz y que se encuentran activos. Estos consorcios son:

- Consorcio Centro Federico García Lorca
- Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana
- Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía
- Consorcio Campus de Excelencia Internacional en Agroalimentación ceiA3

[214] Dada la demora en el proceso de extinción de estos consorcios, el Consejo de Gobierno acordó el 12 de febrero de 2019 impulsar definitivamente su disolución, liquidación y extinción, extinguiéndose un total de 53 consorcios UTEDLT durante los ejercicios 2020 a 2022.
[215] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 358 de 635

Respecto a los 13 consorcios con actividad adscritos a la Junta de Andalucía, según la IGJA, han adaptado sus estatutos conforme dispone el referido art.120 de la ley 40/2015, a excepción del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe, cuya modificación estatutaria, según la Cuenta General de 2024, no se ha producido.

24.5 Por otra parte, en la disposición adicional vigésima de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2018, se indica que, mediante Orden de la Consejería competente en materia de Hacienda, se creará un censo de las entidades en las que concurran los criterios de adscripción definidos en el art.120.2 de la Ley 40/2015, y que contendrá información detallada de la estructura de dominio y el grado de financiación públicos de las entidades. A la fecha de realización de los trabajos de campo, la orden de desarrollo continúa en fase de elaboración y aún no se ha creado el censo **(§ 26.9)**.

24.1.1. Estados contenidos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

24.6 De acuerdo con el Estado de ingresos y gastos del presupuesto del ejercicio 2024, el detalle de los ingresos y gastos para cada uno de los 13 consorcios adscritos a la JA y su comparativa con los del ejercicio anterior, se muestra en el cuadro nº 24.1.

ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS DE LOS CONSORCIOS. 2023/2024

M€

Consorcios	2023		2024	
	Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos
C. Fernando de los Ríos	12,35	12,35	3,24	3,24
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	0,08	0,08	0,09	0,09
C. Parque Ciencias Granada	9,46	9,46	11,67	11,67
C. Sanitario Público Aljarafe	67,58	67,58	70,96	70,96
CTM Área de Almería	2,58	2,58	2,93	2,93
CTM Área de Córdoba	2,17	2,17	3,81	3,81
CTM Área de Granada	16,95	16,95	24,78	24,78
CTM Área de Jaén	2,28	2,28	3,23	3,23
CTM Área de Málaga	12,68	12,68	18,10	18,10
CTM Área de Sevilla	35,13	35,13	49,27	49,27
CTM Bahía de Cádiz	13,17	13,17	14,68	14,68
CTM Campo de Gibraltar	2,05	2,05	3,09	3,09
CTM Costa de Huelva	2,80	2,80	3,63	3,63
Total	**179,30**	**179,30**	**209,48**	**209,48**

Fuente: Presupuestos de la CAA para 2023 y 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 24.1**

24.7 Según el presupuesto para el ejercicio 2024 el total de créditos previstos para el conjunto de consorcios asciende a 209,48 M€. Un 33,88% (70,96 M€) corresponde al Consorcio Sanitario Público del Aljarafe, entidad que mediante una modificación presupuestaria de 9 M€ ha incrementado los créditos para transferencias corrientes. Le sigue a continuación el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla que aglutina el 23,52% de los créditos totales.

Respecto al ejercicio anterior destaca la disminución de los créditos previstos para el Consorcio Fernando de los Ríos, al pasar de 12,35 M€ en 2023, a 3,24 M€ en 2024 (9,11 M€ menos). Por el contrario, se observan incrementos significativos en los consorcios de transporte metropolitano del área de Sevilla (+14,14 M€), del área de Granada (+7,83 M€) y del área de Málaga (+5,42 M€).

24.8 De manera separada se identifican dos consorcios que continúan en proceso de liquidación sin actividad y que no elaboran estados de gastos e ingresos: Centro de Formación en Comunicaciones y

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 359 de 635

Tecnologías de la Información de Málaga (FORMAN) y Centro de Formación Medioambiental y Desarrollo Sostenible (FORMADES).

24.1.2. Fondos transferidos con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

24.9 Con cargo al Presupuesto de la CAA del ejercicio 2024 se han reconocido obligaciones a favor de los consorcios adscritos a la administración de la JA por un importe de 146,50 M€ (143,65 M€ en 2023). La financiación de estos consorcios se instrumenta a través de transferencias de la JA, en su mayor parte (96,76%) de naturaleza corriente. En el caso del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe, la totalidad de los fondos recibidos de la JA (79,96 M€) se transfieren a esta entidad a través del capítulo 4.

Además, de estas obligaciones se han reconocido otras cuantías a favor de consorcios no adscritos a la JA, por importe de 8,86 M€ (cuadro nº 24.2).

FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA CAA 2024 TRANSFERIDOS A CONSORCIOS

M€

Consorcios adscritos a la Administración de la JA	Cap. 2	Cap. 4	Cap. 7	Total OR
C. Fernando de los Ríos	-	1,25	-	1,25
C. Parque Ciencias Granada	0,00	2,22	0,85	3,07
C. Sanitario Público Aljarafe	-	79,96	-	79,96
CTM Área de Almería	-	6,18	0,20	6,38
CTM Área de Córdoba	-	1,36	0,20	1,55
CTM Área de Granada	0,00	6,48	0,26	6,74
CTM Área de Jaén	-	1,74	0,12	1,86
CTM Área de Málaga	-	9,39	0,44	9,84
CTM Área de Sevilla	-	20,95	1,03	21,98
CTM Bahía de Cádiz	0,00	8,70	1,46	10,16
CTM Campo de Gibraltar	0,00	1,11	0,06	1,17
CTM Costa de Huelva	-	2,40	0,13	2,53
Total consorcios adscritos SPA	**0,00**	**141,76**	**4,74**	**146,50**
Otros consorcios no adscritos al sector público andaluz	**Cap. 2**	**Cap. 4**	**Cap. 7**	**Total OR**
C. Centro de Excelencia Internacional en Agroalimentación	-	-	0,17	0,17
C. Centro F. García Lorca	-	0,82	-	0,82
C. Festival Internacional Música y Danza de Granada	-	0,56	-	0,56
C. Granada para la Música	0,00	1,80	-	1,80
C. Orquesta Ciudad de Málaga	-	2,88	-	2,88
C. para la Conmemoración del II Centenario de la Constitución de 1812	-	0,14	-	0,14
C. Teatro R. Maestranza y Salas del Arenal	-	2,49	-	2,49
Total consorcios no adscritos SPA	**0,00**	**8,69**	**0,17**	**8,86**
Total general	**0,00**	**150,45**	**4,91**	**155,36**

Fuente: Mayor de gastos 2024. Elaboración propia **Cuadro nº 24.2**

Nota 1: El Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada no ha recibido fondos con cargo al Presupuesto de la CAA por lo que no se incluye en este cuadro. Igualmente, respecto a los consorcios no adscritos al sector público de la JA, únicamente se han incluido aquellos que han percibido transferencias de la administración de la JA.

24.2. Revisión formal de la información contenida en la Cuenta General

24.10 La Cuenta General de 2024 contiene los estados financieros y presupuestarios de 13 consorcios. Los dos consorcios que se encuentran en liquidación sin actividad (FORMAN y FORMADES) no se han integrado en la Cuenta General.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 360 de 635

A diferencia de ejercicios anteriores, el Consorcio Parque de las Ciencias de Granada ha rendido sus cuentas anuales, si bien no se tiene constancia de su aprobación por los órganos de gobierno. Asimismo, en relación con la Cuenta General de 2024, los siguientes consorcios, según la IGJA, presentan cuentas anuales formuladas, sin especificar explícitamente que hayan sido aprobadas por sus órganos de gobierno: Consorcio Fernando de los Ríos, Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, Consorcio Sanitario Público del Aljarafe y los Consorcios de Transporte Metropolitano área de Almería, área de Córdoba, área de Sevilla y Bahía de Cádiz[216,217].

24.11 Los estados de los consorcios incluidos en la Cuenta General se corresponden con los enumerados en el art.105.2 del TRLGHP y en el art.3 de la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las normas para la elaboración de los estados contables consolidados y se dictan normas para la formación de la Cuenta General de la CAA. Estos estados son:

a) El balance.
b) La cuenta del resultado económico patrimonial.
c) El estado de cambios en el patrimonio neto.
d) El estado de flujos de efectivo.
e) El estado de liquidación del presupuesto dividido en cuatro partes:
   1.º Estado de las modificaciones de crédito.
   2.º Liquidación del Presupuesto de Gastos.
   3.º Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
   4.º Resultado del ejercicio.
f) La Memoria.

24.12 En los estados presupuestarios y financieros rendidos por los consorcios se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

- En los estados del remanente de tesorería y del resultado presupuestario no se indica la unidad monetaria, a excepción del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe y del CTM del área de Málaga en el relativo al resultado presupuestario. Por otra parte, en los consorcios Parque de las Ciencias de Granada y los CTM del área de Granada, del área de Sevilla y Bahía de Cádiz, las cifras de algunos componentes del estado del remanente de tesorería no son coherentes con la de otros estados rendidos.

- Por lo que se refiere a los estados financieros, no se indica la unidad monetaria, a excepción del estado del resultado económico patrimonial de los consorcios de transporte metropolitano del área de Granada y de Jaén. En el balance de situación del Consorcio de Transporte Metropolitano Costa de Huelva se observan errores aritméticos en los componentes del patrimonio neto.

[216] Debe tenerse en cuenta que desde el ejercicio 2020 los consorcios adscritos a la administración de la JA aplican el régimen contable y presupuestario establecido en el TRLGHP y, en consecuencia, formulan sus cuentas anuales de acuerdo con el PGCF, aprobado mediante Orden de 30 de marzo de 2015.

[217] Como hecho posterior, en trámite de alegaciones se han aportado los certificados de aprobación de sus cuentas anuales por el Consejo de Administración, de 17 de julio de 2025 y 26 de junio de 2025, por los consorcios Parque de las Ciencias de Granada y CTM del área de Córdoba, respectivamente. Nota al pie añadida por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 361 de 635

24.13 En relación con las memorias rendidas por los consorcios, se ha comprobado que la relativa al Consorcio Sanitario Público del Aljarafe, no se ajusta al contenido y estructura exigida por la normativa aplicable. La información que contiene es escasa y, en ocasiones incoherente respecto a la información mostrada en otros estados presupuestarios.

Respecto a la memoria de los consorcios restantes, se ha comprobado si su contenido y estructura se ajusta a la previsto en el anexo 1 de la Instrucción 3/2024 de la IGJA por la que se establece, el procedimiento, modelos y plazos de remisión de la información de, entre otras entidades, los consorcios adscritos a la JA que hayan sustituido el régimen de rendición de información por el previsto en el art.9 de la Orden de 21 de diciembre de 2022 **(§ 23.49)**. Del análisis realizado no se observan incidencias significativas en las memorias de estas entidades, a excepción del Consorcio Fernando de los Ríos y del Consorcio de Transporte Metropolitano Bahía de Cádiz que no incluyen la nota 22 sobre información presupuestaria[218]. Este último consorcio tampoco incluye información de las notas que carecen de contenido.

Asimismo, aun cuando no afecta a su contenido, la numeración de las notas de la memoria del Consorcio Parque de las Ciencias de Granada es correlativa, por lo que al existir notas sin contenido, no se corresponde la numeración de las mismas con las previstas en el anexo 1 de la Instrucción 3/2024 de la IGJA.

24.3. Análisis global de los estados presupuestarios

24.14 Tal como se indica en el punto 24.11, los estados presupuestarios que componen la Cuenta General de los consorcios que rinden son los previstos en el art.105.2 del TRLGHP y en el art.3 de la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las normas para la elaboración de estados contables consolidados y se dictan normas para la formación de la Cuenta General de la CAA.

24.3.1 Análisis de la liquidación del presupuesto de gastos

24.15 Se recogen en el cuadro nº 24.3 y en el apéndice 24.7.2 los principales datos obtenidos de la liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2024 de los consorcios.

[218] Esta nota debe incluirse según lo dispuesto en la Instrucción 5/2023 de la IGJA, por la que se establece el procedimiento, modelos y plazos de remisión de la información por parte de determinadas entidades, entre las que se incluyen a los consorcios adscritos, a los que el régimen de rendición de información se haya sustituido por el previsto en el art.9 de la Orden de 21 de diciembre de 2022, para la formación de la Cuenta General.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 362 de 635

PRINCIPALES DATOS OBTENIDOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE CONSORCIOS 2024

M€

Entidad	Crédito definitivo (CD)	% var. CD 2024/2023	Obligaciones reconocidas (OR)	% var. total OR 2024-2023	Pagos realizados (P)	% ejecución OR/CD	% pagos P/OR
C. Fernando de los Ríos	3,24	-87,76%	3,18	-87,91%	3,14	98,02%	98,99%
C. Parque Ciencias Granada	11,67	23,37%	11,33	22,82%	11,10	97,13%	97,89%
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	1,46	1.192,29% **(1)**	0,10	-8,25%	0,10	6,55%	100,00%
C. Sanitario Público Aljarafe	79,96	18,32%	79,96	18,32%	74,05	100,00%	92,60%
CTM Área de Almería	8,96	47,39%	8,34	44,81%	6,73	93,01%	80,78%
CTM Área de Córdoba	3,81	42,66%	3,30	29,30%	3,26	86,48%	98,96%
CTM Área de Granada	25,37	24,11%	21,11	11,20%	20,99	83,21%	99,43%
CTM Área de Jaén	3,86	30,43%	3,71	28,44%	3,35	96,14%	90,25%
CTM Área de Málaga	28,41	63,98%	24,93	54,47%	24,43	87,75%	97,99%
CTM Área de Sevilla	55,07	43,48%	43,04	27,32%	40,81	78,14%	94,82%
CTM Bahía de Cádiz	20,64	14,28%	15,84	11,45%	15,62	76,73%	98,63%
CTM Campo de Gibraltar	4,21	45,71%	4,17	49,51%	4,14	99,05%	99,23%
CTM Costa de Huelva	6,21	42,50%	5,46	32,43%	5,05	87,80%	92,49%
Total	**252,88**	**16,64%**	**224,45**	**9,80%**	**212,76**	**88,76%**	**94,79%**

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 24.3**

(1) La variación del crédito definitivo se debe a la actuación "1F2-16 Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada", del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), financiada con fondos del PRTR.

24.16 El grado de ejecución (relación entre obligaciones reconocidas y créditos definitivos) del conjunto de consorcios se sitúa en el 88,76% (5,53 p.p. menos respecto a 2023), y el grado de cumplimiento (relación entre pagos y obligaciones reconocidas) es del 94,79% (0,76 p.p. menos respecto a 2023). Por entidad, el C. Sanitario Público del Aljarafe presenta un grado de ejecución del 100%. Por su parte, el C. Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada refleja el grado de ejecución más bajo (6,55%).

Obligaciones reconocidas

24.17 En cuanto a las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2024 por los consorcios (224,45 M€), el 98,80% son de naturaleza corriente (221,75 M€), frente al 88,17% (180,23 M€) registrado en el ejercicio anterior. Dentro de estas operaciones el porcentaje más elevado corresponde al capítulo 4 de transferencias corrientes (90,35%). Al respecto, el total de las obligaciones reconocidas por el Consorcio Sanitario Público del Aljarafe y la mayoría de las obligaciones reconocidas por los consorcios de transporte metropolitano corresponden a transferencias corrientes. Por el contrario, en los consorcios Parque de las Ciencias de Granada, Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada y Fernando de los Ríos, los gastos de transferencias son cero.

En cuanto a las operaciones de capital, las obligaciones reconocidas de esta naturaleza representan el 1,17% del total, frente al 11,79% del ejercicio anterior. En términos absolutos, se registra una disminución de 21,48 M€, al pasar de 24,10 M€ en 2023, a 2,62 M€ en 2024. Esta disminución es imputable casi en su totalidad al Consorcio Fernando de los Ríos al reconocer obligaciones de capítulo 6 en 2023 por 22,08 M€, de las que un 54,30% (11,99 M€) corresponden a la adquisición de equipos para procesos de información, y un 34% (7,51 M€) a mobiliario y enseres.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 363 de 635

Por lo que se refiere a las operaciones financieras, únicamente el Consorcio Parque de las Ciencias de Granada, por importe de 0,08 M€, ha reconocido obligaciones de esta naturaleza por igual cuantía que en el ejercicio anterior (cuadro nº 24.15 del apéndice 24.7.2).

Obligaciones pendientes de pago

24.18 A 31 de diciembre de 2024, las obligaciones pendientes de pago del conjunto de consorcios ascienden a 15,44 M€ (12,85 M€ en 2023). El 75,72% de esta cifra (11,69 M€) corresponden a obligaciones del ejercicio corriente, siendo imputable en un 50,57% al Consorcio Sanitario Público del Aljarafe (5,91 M€).

Respecto a las obligaciones pendientes de pago procedentes de ejercicios anteriores, el 99,86% corresponde a dos consorcios: el C. Fernando de los Ríos (1,19 M€) que tienen su origen en su mayor parte (49,47%) en el ejercicio 2013 (0,59 M€), y el C. Parque de las Ciencias de Granada (2,55 M€), que proceden, principalmente, del ejercicio 2020 (2,51 M€). Ambos consorcios mantienen prácticamente los mismos saldos pendientes desde el ejercicio 2022 (cuadro nº 24.17 del apéndice 24.7.3).

Compromisos de gastos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros

24.19 El importe de los compromisos adquiridos por el conjunto de consorcios con cargo a presupuestos de anualidades futuras asciende a 19,22 M€ (12,18 M€ en 2023). No existen compromisos adquiridos con posterioridad a 2028. El 40,57% de estos compromisos (7,80 M€) corresponden al Consorcio de Transporte Metropolitano Bahía de Cádiz (7,80 M€) y el 29,18% (5,61 M€) al Consorcios Parque de las Ciencias de Granada (cuadro nº 24.18 del apéndice 24.7.4).

La mayoría de los compromisos adquiridos son para hacer frente a gastos corrientes en bienes y servicios (capítulo 2), excepto un importe de 1,01 M€ de capítulo 4 del Consorcio de Transporte Metropolitano Bahía de Cádiz, en concepto de compensación tarifaria operadores de transporte.

Libramientos pendientes de justificar fuera de plazo

24.20 El saldo de libramientos pendientes de justificar fuera de plazo del conjunto de consorcios, a 31 de diciembre de 2024, asciende a 0,12 M€, siendo este importe imputable en su totalidad al Consorcio Parque de las Ciencias de Granada. Este saldo procede de la anualidad de 2020, sin que se haya producido variación respecto al ejercicio anterior.

24.3.2 Análisis de la liquidación del presupuesto de ingresos

24.21 Se recogen en el cuadro nº 24.4 y en el apéndice 24.7.5 los principales datos obtenidos de la liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2024 de los consorcios.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 364 de 635

PRINCIPALES DATOS OBTENIDOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE CONSORCIOS 2024

M€

Consorcio	Previsiones definitivas (PD)	Derechos reconocidos (DR)	% variación Dchos. Rec. 2024/2023	Recauda-ción neta (RN)	% ejecución DR/PD	% cobros RN/DR	Dchos. Pdtes. de cobro
C. Fernando de los Ríos	3,24	3,24	-87,48%	2,54	100,00%	78,28%	0,70
C. Parque Ciencias Granada	11,67	11,89	21,00%	11,13	101,88%	93,57%	0,76
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	1,46	0,16	121,23%	0,02	10,89%	13,79%	0,14
C. Sanitario Público Aljarafe	79,96	79,96	18,32%	79,96	100,00%	100,00%	-
CTM Área de Almería	8,96	9,05	64,38%	9,01	101,00%	99,58%	0,04
CTM Área de Córdoba	3,81	3,12	33,33%	3,10	81,76%	99,53%	0,01
CTM Área de Granada	25,37	17,06	0,16%	16,63	67,22%	97,52%	0,42
CTM Área de Jaén	3,86	3,05	35,06%	2,86	78,95%	93,89%	0,19
CTM Área de Málaga	28,41	21,08	52,22%	20,39	74,18%	96,73%	0,69
CTM Área de Sevilla	55,07	37,70	18,01%	36,95	68,46%	97,99%	0,76
CTM Bahía de Cádiz	20,64	16,32	41,03%	15,19	79,06%	93,08%	1,13
CTM Campo de Gibraltar	4,21	2,56	-1,76%	2,47	60,85%	96,37%	0,09
CTM Costa de Huelva	6,21	4,10	15,31%	3,90	65,91%	95,21%	0,20
Total	**252,88**	**209,28**	**7,86%**	**204,15**	**82,76%**	**97,55%**	**5,13**

Fuente: Elaboración propia. Datos Cuenta General 2024. **Cuadro nº 24.4**

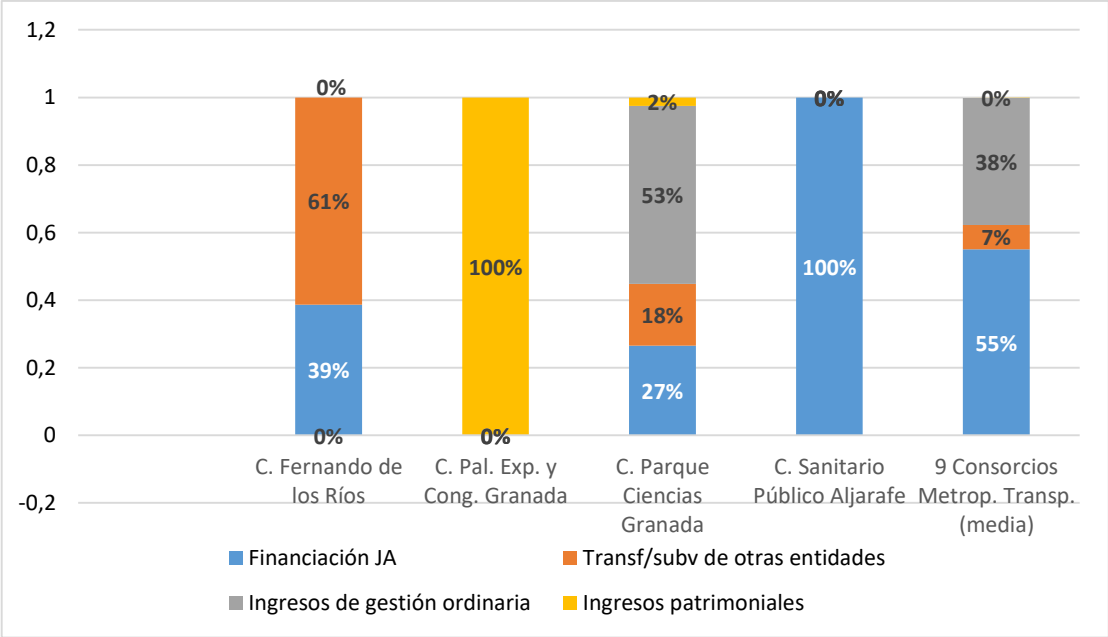
24.22 Los derechos reconocidos por el conjunto de consorcios han ascendido a 209,28 M€, lo que supone un grado de ejecución del 82,76%. Asimismo, la recaudación neta ha sido de 204,15 M€, lo que supone un 97,55% de los derechos reconocidos.

Para el conjunto de los consorcios, en el gráfico nº 24.1 se muestra la proporción que representan los ingresos de estas entidades según su procedencia (apéndice 24.7.5). Las transferencias de financiación de naturaleza corriente procedentes de la JA representan el 57,72% de los derechos reconocidos en 2024 (60,30% en 2023). En el Consorcio Sanitario Público del Aljarafe estas transferencias suponen el 100% de los ingresos del consorcio.

Por otro lado, los ingresos propios de la actividad de los consorcios (cap.3) representan un 23,69% (20,47% en 2023). En los consorcios de transporte metropolitano la proporción de los ingresos propios representan de media un 37,97%, proporción similar a la registrada en 2023 para el conjunto de estos 9 consorcios. En el Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, la totalidad de los ingresos que percibe en 2024 (0,16 M€) son de cap. 5 (ingresos patrimoniales) en concepto de la concesión de la gestión y explotación del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 365 de 635

DERECHOS RECONOCIDOS POR LOS CONSORCIOS. EJERCICIO 2024



Fuente: Mayor de ingresos 2024. Elaboración propia. **Gráfico nº 24.1**

Nota: Para una mejor comprensión, los ingresos de los nueve consorcios metropolitanos de transporte se han representado en una única barra "9 Consorcios Metrop. Transp. (media)", al tener una distribución de ingresos muy similar.

Por otra parte, se ha comprobado que hay coherencia entre la información incluida en los mayores de gastos de las consejerías y la liquidación de los presupuestos de ingresos de los consorcios, en relación con estas transferencias recibidas con cargo al presupuesto de la CAA, a excepción de una diferencia positiva de 0,02 M€ en el Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada por error en la imputación de la transferencia de financiación realizada a este consorcio que no ha sido imputada a su presupuesto de ingresos por error en la consignación del tercero, y otra negativa por importe de -0,09 M€ en el Consorcio Parque de las Ciencias de Granada por duplicidad en la generación de un ingresos por transferencia de financiación de la JA (anulado en 2025).

Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores

24.23 En el cuadro nº 24.5 se muestra el detalle de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores por consorcio y año de antigüedad.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 366 de 635

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS CERRADOS A 31/12/2024

M€

Consorcio / año antigüedad	2023	2022	2021	2020	2019	2018 y anteriores	TOTAL	% var. 2024/2023
C. Fernando de los Ríos	0,00	0,00	1,70	-	0,38	3,61	5,70	-7,48%
C. Parque Ciencias Granada	0,00	0,00	0,29	3,09	5,35	-	8,74	-3,26%
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	-	-	0,05	0,05	-	-	0,11	0,00%
C. Sanitario Público Aljarafe	-	-	-	-	-	-	-	-
CTM Área de Almería	-	0,00	0,00	-	0,26	-	0,26	0,00%
CTM Área de Córdoba	0,01	0,01	0,00	0,02	-	-	0,03	23,87%
CTM Área de Granada	0,02	0,02	0,04	0,03	0,01	0,01	0,14	-78,63%
CTM Área de Jaén	0,06	-	0,00	-	-	-	0,06	-50,45%
CTM Área de Málaga	0,05	0,32	0,02	0,02	0,00	0,36	0,77	6,52%
CTM Área de Sevilla	0,33	0,27	0,40	-	0,08	0,11	1,18	-60,27%
CTM Bahía de Cádiz	0,15	-	0,00	-	-	0,00	0,15	18,79%
CTM Campo de Gibraltar	-	-	0,00	-	-	-	-	-
CTM Costa de Huelva	0,06	0,01	-	-	-	0,31	0,38	0,12%
Total	**0,67**	**0,63**	**2,51**	**3,21**	**6,08**	**4,40**	**17,52**	**-15,58%**

Fuente: Mayor de ingresos 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 24.5**

A 31 de diciembre de 2024, los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores en el conjunto de consorcios ascienden a 17,52 M€, un 15,58% menos que en 2023 (20,56 M€). Los mayores importes corresponden al Consorcio Parque de las Ciencias de Granada y Consorcio Fernando de los Ríos.

En el Parque de las Ciencias, los derechos proceden principalmente de "residuos consorcios formación", deudas con el Ayuntamiento de Granada y reintegros de cuentas pignoradas. En el Consorcio Fernando de los Ríos, el 63% del saldo está vinculado al convenio con la Diputación de Granada para el proyecto Guadalinfo. Los consorcios de transporte metropolitanos (CTM) presentan importes poco significativos.

24.24 El cuadro nº 24.6 refleja la evolución de la provisión por deterioro de aquellos consorcios que han mostrado saldo o anotación durante 2024.

VARIACIÓN DE LA PROVISIÓN POR DETERIORO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

M€

Consorcio	Saldo a 31/12/2023	Dotaciones/ Aplicaciones	Saldo a 31/12/2024
C. Fdo. De los Ríos	-0,30	-	-0,30
C. Parque de las Ciencias de Granada	-0,29	-	-0,29
C. Pal. de Congresos de Granada	-0,20	-0,07	-0,27
CTM Área de Granada	-0,69	0,69	-
CTM Área de Sevilla	-0,19	0,18	-0,01
CTM Costa de Huelva	-0,31	-	-0,31
Total	**-1,98**	**0,79**	**-1,19**

Fuente: Datos BCSS 2024. **Cuadro nº 24.6**

A 31 de diciembre de 2024, cinco consorcios registran provisión por deterioro de créditos por un importe total de 1,19 M€, frente a 1,98 M€ en 2023, lo que supone una reducción del 39,90%. Esta disminución se debe principalmente a la cancelación de la provisión del CTM del área de Granada (0,69 M€) y de un saldo adicional de 0,31 M€, sin justificación detallada en su memoria. El Consorcio

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 367 de 635

Fernando de los Ríos mantiene una provisión de 0,30 M€, correspondiente a aportaciones de consorciados anteriores a 2007, mientras que el CTM del área de Sevilla registra 0,14 M€, vinculados a derechos pendientes de cobro del Convenio de Actuación Preferente con el Ayuntamiento de Aznalcazar (2009 y 2010)[219].

Las memorias de los consorcios Parque de las Ciencias de Granada y Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada no detallan suficientemente los conceptos e importes incluidos en las provisiones.

24.25 A 31 de diciembre de 2024, los CTM de las áreas de Almería y Málaga presentan saldos pendientes de elevada antigüedad sin haber constituido provisión por deterioro. Según sus estatutos, las aportaciones no ingresadas por las corporaciones locales deben ser retenidas por la JA a través de la participación en los ingresos del Estado (PIE) y transferidas posteriormente al consorcio; sin embargo, este mecanismo no se ha aplicado en el caso del CTM de Almería, que mantiene un saldo pendiente de 0,26 M€, de los cuales 0,11 M€ corresponden a ejercicios anteriores a 2020 con el Ayuntamiento de Almería.

Ambos CTM registran también deudas pendientes de cobro con la JA de anualidades anteriores a 2020 no provisionadas. El CTM de Málaga justifica la ausencia de provisión en la solvencia de las administraciones públicas y en la garantía de cobro estatutaria, mientras que la Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA) ha señalado en su informe OE 13/2020 que la JA no reconoce el saldo del CTM de Almería, recomendando su deterioro por ser no recuperable.

En contraste, el CTM Costa de Huelva, siguiendo la recomendación de la CCA en su informe de fiscalización de la Cuenta General de 2023, provisionó 0,28 M€ por una deuda con la JA anterior a 2016, considerada irrecuperable.

24.26 Tres de los cinco consorcios que mantienen provisiones por deterioro -Consorcio Fernando de los Ríos, CTM del área de Sevilla y CTM Costa de Huelva-, reflejan en el Remanente de tesorería el ajuste por saldos de dudoso cobro por el importe total provisionado. En cambio, en el Consorcio Parque de las Ciencias y en el Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, el ajuste por dudoso cobro es inferior a la provisión registrada: 0,01 M€ frente a 0,29 M€, y 0,07 M€ frente a 0,27 M€, respectivamente.

24.3.3 Resultados del ejercicio

24.27 El resultado del ejercicio se compone del resultado presupuestario y el remanente de tesorería. En el cuadro nº 24.7 se incluye el resultado presupuestario de cada consorcio.

[219] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 368 de 635

RESULTADO PRESUPUESTARIO. CONSORCIOS. EJERCICIO 2024

M€

Consorcio	Op. corrientes (DRN-ORN)	Op. de capital (DRN-ORN)	TOTAL OP. NO FRAS.	TOTAL OP. FRAS.	RP	Créd. Fin. con RTGG	Desv. de Fin. Neg. del Ejer.	Desv. de Fin. Pos. del Ejer.	TOTAL AJUSTES	RPA
C. Fernando de los Ríos	0,06	0,00	0,06	-	0,06	-	-	-	-	0,06
C. Parque Ciencias de Granada	0,93	-0,29	0,64	-0,08	0,56	-	-	-	-	0,56
C. Pal. Exp. y Cong. de Granada	0,09	-0,02	0,06	-	0,06	-	-	-	-	0,06
C. Sanitario Público Aljarafe	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CTM Área de Almería	0,69	0,03	0,72	-	0,72	0,62	-	-0,45	0,17	0,88
CTM Área de Córdoba	-0,18	-	-0,18	-	-0,18	0,00	-	-	-	-0,18
CTM Área de Granada	-4,28	0,23	-4,06	-	-4,06	0,00	-	-	-	-4,06
CTM Área de Jaén	-0,73	0,07	-0,66	-	-0,66	0,00	-	-	-	-0,66
CTM Área de Málaga	-4,17	0,32	-3,85	-	-3,85	3,25	-	-0,21	3,04	-0,81
CTM Área de Sevilla	-6,67	1,33	-5,33	-	-5,33	0,00	-	-	-	-5,33
CTM Bahía de Cádiz	-0,53	1,01	0,48	-	0,48	0,82	-	-	0,82	1,30
CTM Campo de Gibraltar	-1,57	-0,04	-1,61	-	-1,61	1,12	-	-	1,12	-0,49
CTM Costa de Huelva	-1,41	0,05	-1,36	-	-1,36	0,00	-	-0,01	-0,01	-1,37

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 24.7**

RP: Resultado presupuestario; **RTGG**: Remanente de tesorería para gastos generales; **RPA**: Resultado presupuestario ajustado.

Los Consorcios de Transporte Metropolitano de las áreas de Córdoba, Granada, Jaén, Málaga, Sevilla, Campo de Gibraltar y Costa de Huelva presentan un resultado presupuestado ajustado negativo a 31 de diciembre de 2024, destacando los de Sevilla (-5,33 M€) y Granada (-4,06 M€). En este último, el déficit se atribuye al aumento del número de viajeros y al mayor esfuerzo de financiación derivado del mantenimiento durante todo el ejercicio de la bonificación tarifaria estatal y autonómica, que redujo la recaudación.

24.28 El remanente de tesorería de los consorcios se ofrece en el cuadro nº 24.8.

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES. EJERCICIO 2024

M€

Consorcio	1. Fondos líquidos	2. Derechos pendientes de cobro	3. Obligaciones pendientes de pago	4. Partidas ptes de aplicación	I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)	II. Saldos dudoso cobro	III. Exceso financiación afectada	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)
C. Fernando de los Ríos	-	11,52	3,57	-0,63	7,33	0,30	0,99	6,04
C. Parque Cienc. de Granada	-	9,52	2,99	-0,35	6,17	0,01	-	6,16
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	-	0,52	0,03	-0,03	0,46	0,07	-	0,38
C. Sanitario Pco. Aljarafe	-	5,91	5,91	-	-	-	-	-
CTM Área de Almería	-	3,59	2,02	-0,01	1,56	-	0,68	0,88
CTM Área de Córdoba	-	1,24	0,16	0,00	1,08	-	-	1,08
CTM Área de Granada	-	7,21	1,98	-0,32	4,91	-	-	4,91
CTM Área de Jaén	-	0,54	0,52	-	0,01	-	-	0,01
CTM Área de Málaga	-	3,51	1,57	0,00	1,93	-	0,58	1,35
CTM Área de Sevilla	-	15,95	6,24	-0,42	9,28	0,01	-	9,27
CTM Bahía de Cádiz	-	5,85	0,93	-	4,92	-	-	4,92
CTM Campo de Gibraltar	-	1,06	0,16	-	0,89	-	-	0,89
CTM Costa de Huelva	-	1,78	1,08	-0,02	0,69	0,31	-	0,38

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 24.8**

Nota: Desde el ejercicio 2020 los consorcios siguen el modelo de tesorería centralizada (art.73 bis del TRLGHP): la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública (DGT y DP) asume la competencia para materializar los pagos correspondientes a las obligaciones de los consorcios, y estos pagos se compensan con las obligaciones a favor de los consorcios que se encuentren pendientes de pago en el ámbito del mencionado centro directivo. Con la puesta en práctica de este procedimiento, los consorcios no precisan fondos líquidos.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 369 de 635

La ausencia de fondos líquidos se debe a la integración de los consorcios en los procedimientos generales de pago de la TGJA[220] desde 2020 (art.72 y ss. del TRLGHP). Los recursos financieros de los consorcios se gestionan mediante cuentas contables diferenciadas en la TGJA, sin cuentas bancarias propias. Todos los consorcios presentan este estado conforme al modelo establecido por la Orden de 21 de diciembre de 2022 sobre la elaboración de estados contables consolidados y la formación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

24.3.4 Cuenta de las operaciones extrapresupuestarias

24.29 En relación con los saldos de cuentas extrapresupuestarias (cuadros nº 24.21 a 24.23 del apéndice 24.7.6), las de naturaleza acreedora reflejan un saldo de 13,04 M€, a la finalización del ejercicio 2024. El mayor importe corresponde a los grupos contables 41 Acreedores no presupuestarios (4,37 M€) y 56 Fianzas y depósitos recibidos y constituidos a c/p y ajustes por periodificación (4,98 M€).

24.30 Respecto a las cuentas extrapresupuestarias deudoras, cuyo saldo total es de 46,12 M€, destaca el subgrupo 55 *Otras cuentas financieras* (21,31 M€). Esto viene motivado por el elevado saldo de las cuentas 550, que reflejan la posición deudora de los consorcios como consecuencia del registro de los movimientos derivados de la centralización de la tesorería en la DGTDP **(§24.28)**.

24.31 La implementación contable de este procedimiento de pago centralizado ha supuesto la aparición de las "cuentas intercompañía o multisociedad", que reflejan el saldo a favor de los consorcios tras las compensaciones de los cobros y pagos formalizados consecuencia de los ingresos y obligaciones materializados por la DGT y DP.

Los saldos agregados de las cuentas intercompañía de los consorcios adscritos al sector público de la JA ascienden a 21,21 M€, a 31 de diciembre de 2024 (cuadro nº 24.9).

CUENTAS INTERCOMPAÑÍA DE LOS CONS7ORCIOS A 31/12/2024

M€

Consorcios	Saldo Cta. 55001000 31-12-2024
C. Fdo. de los Ríos	4,06
C. Parque Ciencias de Granada	1,06
C. Palacio Exp. y Congresos de Granada	0,24
C. Sanitario Pco. del Aljarafe	5,91
CTM Á. Almería	2,52
CTM Á. Córdoba	0,35
CTM Á. Granada	4,53
CTM Á. Jaén	0,02
CTM Á. Málaga	0,47
CTM Á. Sevilla	0,67
CTM B. Cádiz	0,75
CTM C. Gibraltar	0,34
CTM C. Huelva	0,28
Total	**21,21**

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 24.9**

[220] El proceso de pago de las obligaciones económicas contraídas por los consorcios se ha de desarrollar en los órganos de gestión de sus tesorerías propias, que realizan las actuaciones relativas a la ordenación del pago de sus obligaciones, mientras que la DGT y DP realiza las funciones de materialización del pago aplicando mecanismos de compensación y siempre en nombre y por cuenta de los consorcios, que serán los titulares de las obligaciones de pago.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 370 de 635

24.32 En relación con los saldos de cuentas extrapresupuestarias de valores, el saldo asciende a 1,79 M€ que corresponde casi en su totalidad al consorcio de transporte metropolitano del área de Almería y un saldo residual al CTM Bahía de Cádiz. Ambos saldos corresponden al grupo 55 *Otras cuentas financieras.*

24.4. Análisis global de los estados financieros

24.33 La Orden de 30 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Financiera de la JA, ha sido objeto de modificación en el ejercicio 2020 para, entre otras cuestiones, incluir a los consorcios referidos en el art.12.3 de la LAJA en su ámbito de aplicación.

De acuerdo con el referido PGCF, los documentos que integran las cuentas anuales comprenden: el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria.

24.34 Con el objeto de obtener una visión global de los consorcios en su conjunto y de la representatividad de cada uno de ellos, se ha realizado un análisis agregado a partir de los datos de las cuentas rendidas por los consorcios. No es un análisis exhaustivo de todos los estados financieros que presentan los consorcios, sino que se centra en aquellos estados y magnitudes que se han considerado de mayor relevancia.

En el apéndice 24.7.10 se exponen los balances agregados y en el apéndice 24.7.11 un resumen de las cuentas agregadas del resultado económico patrimonial de los consorcios, a 31 de diciembre de 2024.

24.4.1 Análisis del balance de situación

24.35 Se muestra en el cuadro nº 24.10 un resumen del balance agregado del conjunto de consorcios a 31 de diciembre de 2024.

RESUMEN BALANCES DE SITUACIÓN POR CONSORCIO A 31/12/2024

M€

Consorcios	Activo no corriente	Activo corriente	Total Activo	Patrimonio Neto	Pasivo no corriente	Pasivo corriente	Total PN y Pasivo
C. Fernando de los Ríos	17,25	11,30	28,56	23,63	0,02	4,90	28,56
C. Parque Ciencias Granada	49,61	9,55	59,16	58,39	0,00	0,77	59,16
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	0,00	0,45	0,45	-0,06	0,00	0,51	0,45
C. Sanitario Público Aljarafe	0,00	5,91	5,91	0,00	0,00	5,91	5,91
CTM Área de Almería	0,42	3,59	4,01	1,95	0,19	1,87	4,01
CTM Área de Córdoba	0,27	1,24	1,51	0,99	0,08	0,44	1,51
CTM Área de Granada	0,26	7,21	7,48	3,08	0,00	4,40	7,48
CTM Área de Jaén	0,23	0,54	0,76	0,05	0,00	0,71	0,76
CTM Área de Málaga	0,26	3,51	3,77	1,92	0,00	1,85	3,77
CTM Área de Sevilla	1,10	15,96	17,06	9,22	0,36	7,47	17,06
CTM Bahía de Cádiz	2,57	5,85	8,43	5,35	0,00	3,07	8,43
CTM Campo de Gibraltar	0,19	1,06	1,24	1,07	0,00	0,17	1,24
CTM Costa de Huelva	0,16	1,47	1,64	0,07	0,09	1,47	1,64
Total	**72,33**	**67,63**	**139,97**	**105,66**	**0,76**	**33,55**	**139,97**

Fuente: Balances de situación consorcios 2024. **Cuadro nº 24.10**

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 371 de 635

Activo

24.36 El activo no corriente de los consorcios alcanza a 31 de diciembre de 2024 un importe de 72,33 M€ (27,26 M€ en 2023), lo que supone el 51,68% del activo total (cuadro nº 24.24 del apéndice 24.7.7). El incremento respecto al ejercicio anterior se debe al Consorcio Parque de las Ciencias de Granada, entidad que no había rendido sus cuentas en los últimos ejercicios y que refleja un activo no corriente de 49,61 M€ a 31 de diciembre de 2024, cifra que representa el 68,58% del conjunto de consorcios adscritos a la JA.

24.37 El activo corriente asciende a 67,63 M€ (71,79 M€ en 2023) y representa el 48,32% del total activo. Los consorcios con mayores cuantías de activos corrientes son los consorcios de transporte metropolitano de Sevilla y Granada (15,96 M€ y 7,48 M€, respectivamente), el C. Fernando de los Ríos (11,30 M€) y el Consorcio Parque de las Ciencias de Granada (9,55 M€).

24.38 Tal como se indica en el punto 24.31, en virtud de lo establecido en el art.72.3 del TRLGHP, a partir del ejercicio 2020, todos los consorcios adscritos a la JA se incorporaron a los procedimientos generales de pago de la TGJA y, en consecuencia, carecen de tesorería propia.

Patrimonio neto y pasivo

24.39 En el conjunto de consorcios, el patrimonio neto asciende a 105,66 M€, representando el 75,49% del total de patrimonio neto y pasivo. En el caso del Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, los resultados negativos de ejercicios anteriores minoran su patrimonio neto en 56,35 M€, haciendo que en el ejercicio 2024 presente un importe negativo de 0,06 M€. Debe tenerse en cuenta, que, con cargo a resultados de ejercicios anteriores, se registró en el ejercicio 2023 la amortización de la totalidad de su inmovilizado.

El pasivo no corriente asciende a 0,76 M€ (2,21% del total pasivo) y se concentra, principalmente, en los CTM del área de Almería (0,19 M€) y del área de Sevilla (0,36 M€).

Por otra parte, los saldos de acreedores y otras cuentas a pagar del conjunto de consorcios ascienden a 28,70 M€ (28,09 M€ en 2023), cifra que representa el 83,64% del total pasivo (cuadro nº 24.24 del apéndice 24.7.7). Se incluye en este importe el saldo de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas", cuyo saldo conjunto asciende a 6,69 M€ (7,33 M€ en 2023), el cual se concentra en los CTM Bahía de Cádiz (31,99%) y área de Granada (31,24%).

24.4.2 Análisis de la Cuenta del resultado económico patrimonial

24.40 Por segundo año consecutivo el resultado agregado de los consorcios presenta un importe negativo, alcanzando un importe de -16,35 M€ en el ejercicio 2024, frente a -3,51 M€ del ejercicio anterior (cuadro nº 24.27 del apéndice 24.7.8).

A excepción del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe cuyo resultado es cero, y los CTM del área de Almería y de bahía de Cádiz, los restantes consorcios reflejan un resultado negativo, siendo el más significativo el del CTM área de Granada (-5,32 M€)[221].

[221] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 372 de 635

En el caso del Consorcio Fernando de los Ríos, debido a la disminución de los ingresos por transferencias recibidas, ha pasado de un resultado positivo de 19,59 M€, a un resultado negativo de -0,74 M€ en 2024. Por otra parte, según se indica en la memoria de este consorcio, se ha estimado en 2024 un recurso de reposición interpuesto por la entidad a la reclamación de reintegro procedente de la agencia IDEA de una subvención recibida y por la que se había provisionado un importe de 3,51 M€ a la finalización de 2023 para hacer frente a este riesgo, siendo, por tanto, aplicada como ingreso esta provisión en 2024 al desaparecer el riesgo existente.

Ingresos por prestación de servicios

24.41 Los ingresos de gestión ordinaria del conjunto de consorcios ascienden a 211,14 M€ en 2024, frente a 185,91 M€ en el ejercicio anterior (+25,23 M€). Debe tenerse en cuenta que, a diferencia de ejercicios anteriores, la cifra del ejercicio 2024 incluye los ingresos de gestión ordinaria del Consorcio Parque de las Ciencias de Granada que ascienden a 12,62 M€. Además, destaca el incremento respecto al ejercicio anterior de los ingresos por transferencias recibidas del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe (+12,03 M€).

Del total de los ingresos de gestión ordinaria, el 52,93% corresponde a los consorcios de transporte metropolitano (frente al 48,64% de 2023), siendo el incremento interanual de 21,33 M€. Por tanto, desde el ejercicio 2020, periodo en el que los consorcios de transporte sufrieron una importante disminución de los ingresos con motivo del Covid-19, el comportamiento de estos ingresos ha ido en aumento desde 2021. Cabe destacar que la proporción de estos ingresos es superior a la registrada en el ejercicio 2023, debido a que la cifra de ingresos del Consorcio Parque de las Ciencias de Granada (que no se incluyó en 2023 al no rendir sus cuentas), más el aumento de los ingresos de gestión ordinaria del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe, compensan e incluso superan, la disminución de ingresos por gestión ordinaria del Consorcio Fernando de los Ríos (-21,23 M€).

Transferencias y subvenciones recibidas

24.42 Como se expone en el punto 24.23, los consorcios se financian principalmente con transferencias y subvenciones recibidas, por lo que sus resultados están en gran parte determinados por los ingresos derivados de las transferencias y subvenciones que reciben. De hecho, si se excluyesen estas transferencias, el total de los resultados agregados del ejercicio alcanzaría un importe negativo de 175,82 M€ (-145,29 M€ en 2023), y ninguno de los consorcios obtendría un resultado positivo, tal como se observa en el cuadro nº 24.11.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 373 de 635

RESULTADOS Y TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS EN 2024 POR LOS CONSORCIOS

M€

	A Rtdo. del ejercicio	B Transf. y subv. recibidas	C=A-B
C. Fernando de los Ríos	-0,74	3,23	-3,97
C. Parque Ciencias Granada	-1,54	6,05	-7,59
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	-0,05	0,00	-0,05
C. Sanitario Público Aljarafe	0,00	79,96	-79,96
CTM Área de Almería	0,63	6,76	-6,13
CTM Área de Córdoba	-0,32	1,75	-2,07
CTM Área de Granada	-5,32	8,10	-13,43
CTM Área de Jaén	-0,68	2,08	-2,77
CTM Área de Málaga	-3,54	11,77	-15,31
CTM Área de Sevilla	-2,98	23,81	-26,79
CTM Bahía de Cádiz	1,38	11,77	-10,39
CTM Campo de Gibraltar	-1,41	1,40	-2,82
CTM Costa de Huelva	-1,77	2,77	-4,54
Total	**-16,35**	**159,47**	**-175,82**

Fuente: Cuentas Resultado económico-patrimonial consorcios 2024. **Cuadro nº 24.11**

(*): Resultado sin considerar los ingresos por transferencias y subvenciones recibidas.

24.5. Recursos humanos

24.43 En el ejercicio 2024 la plantilla agregada de los consorcios integrantes del sector público de la JA ha sido de 186 personas con un coste total de 8,31 M€ y de 44.658 euros por persona (44.931 euros por persona en 2023). Respecto al ejercicio anterior, el número de efectivos aumenta en 13, siendo la variación positiva más destacada la del Consorcio Parque de las Ciencias de Granada cuya plantilla aumenta en 8 efectivos. El cuadro nº 24.12 muestra el número de efectivos y gastos de personal por consorcio en los ejercicios 2023 y 2024.

NÚMERO DE EFECTIVOS Y GASTOS DE PERSONAL POR CONSORCIO

Consorcios	Nº efectivos		Var.	Gastos de personal (M€)	
	2023	2024	2024/23	2023	2024
C. Fernando de los Ríos	36	37	1	1,46	1,59
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	12	12	0	0,04	2,63
C. Parque Ciencias Granada	48	56	8	2,45	0,04
C. Sanitario Público Aljarafe	0	0	0	-	-
CTM Área de Almería	5	5	0	0,26	0,25
CTM Área de Córdoba	3	3	0	0,12	0,16
CTM Área de Granada	12	12	0	0,56	0,57
CTM Área de Jaén	6	6	0	0,25	0,28
CTM Área de Málaga	13	14	1	0,69	0,76
CTM Área de Sevilla	13	16	3	0,62	0,69
CTM Bahía de Cádiz	15	15	0	0,79	0,80
CTM Campo de Gibraltar	5	5	0	0,26	0,27
CTM Costa de Huelva	5	5	0	0,26	0,26
Total	**173**	**186**	**13**	**7,77**	8,31

Fuente: Cuenta General 2023 y 2024. Elaboración propia **Cuadro nº 24.12**

24.44 Por otra parte, se ha dispuesto de información de la distribución por sexos y categorías en los 13 consorcios. Son 8 los consorcios que tienen más de un empleado entre personal directivo y órgano rector: Fernando de los Ríos, Palacio de Exposiciones y Congresos y los CTM del área de Almería, área de Granada. área de Málaga, área de Sevilla, Bahía de Cádiz y Campo de Gibraltar. En 4 de estos 8 consorcios (Fernando de los Ríos, Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada y los CTM del

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 374 de 635

área de Almería y del área de Sevilla) no se cumple el art.3.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. No obstante, debe tenerse en cuenta que los nombramientos del personal de los órganos colegiados y de dirección de estas entidades lo son en función del cargo que ostentan. La distribución del personal por sexo de cada uno de los consorcios se muestra en el cuadro nº 24.13.

DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL POR SEXO CONSORCIOS

Consorcio	EJERCICIO 2024											
	O. Colegiados			O. Dirección			Resto plantilla			Total sexo		TOTAL
	M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total	M	H	
C. Fernando de los Ríos	0	0	**0**	0	2	**2**	15	18	**33**	15	20	**35**
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	2	8	**10**	0	0	**0**	1	2	**3**	3	10	**13**
C. Parque de las Ciencias	0	0	**0**	0	1	**1**	26	19	**45**	26	20	**46**
C. Sanitario Público Aljarafe	0	0	**0**	0	0	**0**	0	0	**0**	0	0	**0**
CTM Área de Almería	0	0	**0**	0	2	**2**	1	2	**3**	1	4	**5**
CTM Área de Córdoba	0	0	**0**	0	1	**1**	0	1	**1**	0	2	**2**
CTM Área de Granada	0	0	**0**	1	1	**2**	3	6	**9**	4	7	**11**
CTM Área de Jaén	0	0	**0**	0	1	**1**	1	4	**5**	1	5	**6**
CTM Área de Málaga	0	0	**0**	1	2	**3**	6	5	**11**	7	7	**14**
CTM Área de Sevilla	0	0	**0**	1	3	**4**	6	4	**10**	7	7	**14**
CTM Bahía de Cádiz	0	0	**0**	1	1	**2**	6	7	**13**	7	8	**15**
CTM Campo de Gibraltar	0	0	**0**	1	2	**3**	1	1	**2**	2	3	**5**
CTM Costa de Huelva	0	0	**0**	1	0	**1**	3	0	**3**	4	0	**4**
Total	**2**	**8**	**10**	**6**	**16**	**22**	**69**	**69**	**138**	**77**	**93**	**170**

Fuente: IGJA y elaboración propia. **Cuadro nº 24.13**[222]

24.6. Control financiero de la IGJA y fiscalizaciones de la CCA

24.45 A partir del año 2020 los consorcios adscritos a la administración de la JA quedan sujetos, además de al régimen presupuestario y de contabilidad, al régimen de control financiero del art.93 del TRLGHP o, en su caso, al control financiero permanente previsto en el art.94 de la misma Ley (Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la CAA para el año 2019).

Con la finalidad de coordinar las actuaciones de control interno y de contabilización que deben llevarse a cabo en relación con los consorcios, se aprueba la Instrucción 11/2019, de la IGJA, por la que se desarrollan los procedimientos de control interno y contabilización presupuestaria de los consorcios adscritos a la administración de la JA (en adelante, Instrucción 11/2019).

La Instrucción 11/2019 se aplica a los informes de control financiero que se refieren a la actividad realizada por los consorcios a partir del 1 de enero de 2020. Sin embargo, la Resolución de 28 de abril de 2022, de la IGJA, por la que se establecen las condiciones para el ejercicio del control financiero en entidades sometidas al régimen de contabilidad no presupuestaria y se modifican las Resoluciones de 6 de abril y de 27 de octubre de 2011 dejando sin efecto la Instrucción 11/2019.

Por tanto, desde el 6 de mayo de 2022 (fecha en la que se publica la norma en el BOJA), se aplica a los consorcios la Resolución de 27 de octubre de 2021, de la IGJA, por la que se establecen las condiciones para el ejercicio del control financiero de gastos, ingresos, órganos, servicios y entidades

[222] Cuadro modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 375 de 635

sometidas al régimen de contabilidad presupuestaria, así como determinados aspectos de su contabilización.

La IGJA, en respuesta a la petición realizada por la CCA en relación con los informes de control financiero y de cumplimiento emitidos en 2024, ha remitido un informe de auditoría de cumplimiento en relación con el Consorcio Parque de las Ciencias de Granada, correspondiente al ejercicio 2022, en el que se emite una opinión desfavorable. En el apéndice 24.7.12 se muestra un resumen de los principales incumplimientos recogidos en este informe.

Por otra parte, en relación con los consorcios Parque de las Ciencias de Granada y Fernando de los Ríos, la IGJA ha aprobado en 2024 dos informes sobre la posible responsabilidad contable detectada en las actuaciones de control financiero sobre los mismos, correspondiente al ejercicio 2020.

Con respecto al informe sobre el Consorcio Parque de las Ciencias, se cuantifica la responsabilidad en 70.474,80 €, y se concluye, a juicio de la IGJA, que según los hechos descritos en el informe, podría darse un supuesto de responsabilidad contable por posible menoscabo de fondos públicos al concurrir los requisitos exigidos en diversos informes del Gabinete Jurídico de la JA. En cuanto al informe del Consorcio Fernando de los Ríos, se cuantifica la responsabilidad en 1.872,96 € por el cobro indebido del complemento de antigüedad por el Director General del consorcio entre marzo de 2019 y noviembre de 2020.

24.46 Por lo que se refiere a fiscalizaciones de la CCA relacionadas con estos consorcios, actualmente se encuentra en fase de alegaciones una actuación sobre el Consorcio Parque de las Ciencias de Granada, así como otra en fase de planificación sobre el Consorcio Fernando de los Ríos.

24.7. Apéndices

Apéndice 24.7.1. Relación de consorcios de la Comunidad Autónoma de Andalucía inventariados por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos a 31/12/2024. Actividad y consejería a la que se encuentran adscritos los consorcios a la finalización del ejercicio 2024.
Apéndice 24.7.2. Obligaciones reconocidas en 2024 por tipo de operaciones y variación porcentual respecto al ejercicio anterior. Obligaciones reconocidas por operaciones corrientes: desglose porcentual por capítulos y variación respecto al ejercicio anterior.
Apéndice 24.7.3. Variación obligaciones pendientes de pago a 31/12/2024 respecto al ejercicio anterior.
Apéndice 24.7.4. Compromisos de gastos de carácter plurianual. Ejercicio 2024.
Apéndice 24.7.5. Derechos reconocidos por capítulos por consorcios. Detalle de los derechos liquidados en 2024 procedentes de transferencias genéricas de la JA y de otras entidades.
Apéndice 24.7.6. Detalle de saldos de cuentas extrapresupuestarias a 31/12/2024.
Apéndice 24.7.7. Detalle de saldos del activo, patrimonio neto y pasivo del balance por consorcios a 31/12/2024.
Apéndice 24.7.8. Resumen de la cuenta de resultado económico patrimonial por consorcios. Ejercicio 2024. Desglose de ingresos y gastos por gestión ordinaria.
Apéndice 24.7.9. Resumen principales incumplimiento Informes de control financiero emitidos por la IGJA en 2024

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 376 de 635

Apéndice 24.7.1. Relación de consorcios de la Comunidad Autónoma de Andalucía inventariados por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos a 31/12/2024. Actividad y consejería a la que se encuentran adscritos los consorcios del sector público andaluz a la finalización del ejercicio 2024[223].

RELACIÓN DE CONSORCIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA INVENTARIADOS POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS A 31/12/2024

Consorcios del sector público andaluz

1. C. Parque de las Ciencias de Granada
2. C. Palacio Exposiciones y Congresos Granada
3. C. para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos»
4. C. Sanitario Público del Aljarafe (1)
5. C. de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva
6. C. de Transporte Metropolitano del Área de Almería
7. C. de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba
8. C. de Transporte Metropolitano del Área de Granada
9. C. de Transporte Metropolitano del Área de Jaén
10. C. de Transporte Metropolitano del Área de Málaga
11. C. de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla
12. C. de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar
13. C. Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz
14. C. Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga (FORMAN) (en proceso de liquidación)
15. C. Centro de Formación Medioambiental y Desarrollo Sostenible (FORMADES) (en proceso de liquidación)

Consorcios no adscritos al sector público andaluz

16. C. Centro Federico García Lorca (1)
17. C. Desarrollo y Turismo de la Costa del Sol Occidental (en proceso de liquidación)
18. C. Granada para la Música
19. C. para la Conmemoración del II Centenario de la Constitución de 1812 (en proceso de liquidación)
20. C. de Aguas de la Zona Gaditana (1)
21. C. Pacto Territorial Empleo en la Bahía de Cádiz (inactivo)
22. C. Orquesta de Córdoba
23. C. Centro Transporte de Mercancías de Guadix (inactivo)
24. C. Festival Internacional de Música y Danza de Granada
25. C. de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (1)
26. C. Centro Investigación y Formación Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural (en proceso de liquidación)
27. C. para el Desarrollo Rural de la Loma (en proceso de liquidación)
28. C. Orquesta Ciudad de Málaga
29. C. Teatro Real Maestranza y Salas del Arenal de Sevilla
30. C. Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla (inactivo)
31. C. Centro Principia (en proceso de liquidación)
32. C. Campus de Excelencia Internacional en Agroalimentación ceiA3 (1)
33. Consorcio IFMIF-DONES

[223] Apéndice modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 377 de 635

Consorcios UTEDLT

34. C. UTEDLT Albanchez y Otros (2)
35. C. UTEDLT Benalúa Villas y Otros (3)
36. C. UTEDLT Campillo, Arenas y Otros (4)

(1) No consta que el consorcio haya adaptado sus estatutos conforme a lo establecido por la Ley 40/2015.
(2) En BOJA 168 de 2 de septiembre de 2025, se ha publicado la liquidación y extinción de este consorcio.
(3) En BOJA 245 de 20 de junio de 2018 se acordó la disolución de este consorcio, si bien no ha culminado su liquidación y extinción.
(4) Según información recibida por el SAE este consorcio está pendiente de disolución, liquidación y extinción.

ACTIVIDAD Y CONSEJERÍA A LA QUE SE ENCUENTRAN ADSCRITOS LOS CONSORCIOS DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ A LA FINALIZACIÓN DEL EJERCICIO 2024

SIGLAS	DENOMINACIÓN	ACTIVIDAD	CONSEJERÍA (*)
CFR	Consorcio para el desarrollo de la Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía "Fernando de los Ríos" (1)	Desarrollo de Tecnologías	Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa
CPECG	Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada	Promoción económica	Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
CPCG	Consorcio Parque de las Ciencias de Granada	Educación y Ciencia	Desarrollo Educativo y Formación Profesional
CPSPA	Consorcio Sanitario Público del Aljarafe	Sanidad	Salud y Consumo
CTMA	Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Almería	Transporte	Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
CTMC	Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Córdoba	Transporte	Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
CTMG	Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada	Transporte	Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
CTMJ	Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Jaén	Transporte	Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
CTMM	Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Málaga	Transporte	Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
CTMS	Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Sevilla	Transporte	Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
CTMBC	Consorcio de Transporte Metropolitano Bahía de Cádiz	Transporte	Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
CTMCG	Consorcio de Transporte Metropolitano Campo de Gibraltar	Transporte	Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
CTMCH	Consorcio de Transporte Metropolitano Costa de Huelva	Transporte	Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

Fuente: Elaboración propia. **Cuadro nº 24.14**

(*) Adscripción a Consejerías de acuerdo con el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

(1) Mediante Acuerdo de 21 de mayo de 2025 del Consejo de Gobierno, se modifican los Estatutos de este consorcio, que incluye el cambio de denominación pasando a llamarse "Consorcio Puntos Vuela de Andalucía".

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 378 de 635

Apéndice 24.7.2. Obligaciones reconocidas en 2024 por tipo de operaciones y variación porcentual respecto al ejercicio anterior. Obligaciones reconocidas por operaciones corrientes: desglose porcentual por capítulos y variación respecto al ejercicio anterior.

OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN 2024 POR TIPO DE OPERACIONES Y VARIACIÓN TOTAL RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR

M€

Consorcio	Operaciones corrientes	Operaciones de capital	Operaciones financieras	TOTAL OR 2024	TOTAL OR 2023	% var
C. Fernando de los Ríos	3,17	0,01	-	3,18	26,27	-87,91%
C. Parque Ciencias Granada	10,11	1,14	0,08	11,33	9,23	22,82%
C. Pal Exp y Cong Granada	0,07	0,02	-	0,10	0,10	-8,25%
C. Sanitario Público Aljarafe	79,96	-	-	79,96	67,58	18,32%
CTM Área de Almería	8,16	0,17	-	8,34	5,76	44,81%
CTM Área de Córdoba	3,10	0,20	-	3,30	2,55	29,30%
CTM Área de Granada	21,08	0,03	-	21,11	18,99	11,20%
CTM Área de Jaén	3,66	0,05	-	3,71	2,89	28,44%
CTM Área de Málaga	24,80	0,13	-	24,93	16,14	54,47%
CTM Área de Sevilla	42,80	0,23	-	43,04	33,80	27,32%
CTM Bahía de Cádiz	15,39	0,45	-	15,84	14,21	11,45%
CTM Campo de Gibraltar	4,07	0,10	-	4,17	2,79	49,51%
CTM Costa de Huelva	5,37	0,08	-	5,46	4,12	32,43%
Total	**221,75**	**2,62**	**0,08**	**224,45**	**204,42**	**9,80%**

Fuente: Elaboración propia. Datos Cuenta General 2024 y 2023. **Cuadro nº 24.15**

VARIACIÓN PORCENTUAL DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN 2024 POR OPERACIONES CORRIENTES RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR

M€

Consorcio	OR 2024 por operaciones corrientes	OR 2023 por operaciones corrientes	% var.	% OR Cap. 1 s/ Total	% OR Cap. 2 s/ Total	% OR Cap. 4 s/ Total	% var. Cap. 1	% var. Cap. 2	% var. Cap. 4
C. Fernando de los Ríos	3,17	4,19	-24,38%	50,20%	49,80%	0,00%	8,92%	-42,16%	-
C. Parque Ciencias Granada	10,11	8,92	13,36%	25,00%	74,88%	0,00%	3,23%	17,15%	-
C. Pal Exp y Cong Granada	0,07	0,10	-30,35%	57,47%	42,53%	0,00%	4,00%	-51,84%	-
C. Sanitario Pco. Aljarafe	79,96	67,58	18,32%	0,00%	0,00%	100,00%	-	-	18,32%
CTM Área de Almería	8,16	5,55	47,20%	3,13%	2,03%	94,84%	-1,26%	24,43%	50,22%
CTM Área de Córdoba	3,10	2,36	31,43%	5,05%	5,41%	89,55%	26,26%	18,66%	32,60%
CTM Área de Granada	21,08	18,85	11,80%	2,71%	2,40%	94,89%	2,33%	9,51%	12,15%
CTM Área de Jaén	3,66	2,83	29,38%	7,71%	2,39%	89,90%	11,32%	-20,75%	33,49%
CTM Área de Málaga	24,80	16,13	53,82%	3,05%	2,94%	94,01%	10,65%	23,58%	57,01%
CTM Área de Sevilla	42,80	33,35	28,35%	1,76%	2,53%	95,70%	20,76%	-11,69%	30,06%
CTM Bahía de Cádiz	15,39	13,57	13,40%	5,31%	5,65%	89,03%	5,65%	-40,65%	20,92%
CTM Campo de Gibraltar	4,07	2,77	46,94%	6,70%	4,23%	89,07%	4,34%	42,21%	51,84%
CTM Costa de Huelva	5,37	4,04	33,04%	4,87%	2,61%	92,53%	0,06%	25,06%	35,64%
Total	**221,75**	**180,23**	**23,03%**	**3,74%**	**5,91%**	**90,35%**	**6,97%**	**-3,78%**	**26,12%**

Fuente: Cuenta General 2024 y 2023. Elaboración propia. **Cuadro nº 24.16**

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 379 de 635

Apéndice 24.7.3. Variación obligaciones pendientes de pago a 31/12/2024 respecto al ejercicio anterior.

VARIACIÓN DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR

M€

Consorcio	Obligaciones pendientes pago a 31/12/2023		Total obligaciones pendientes a 31/12/2023	Obligaciones pendientes pago a 31/12/2024		Total obligaciones pendientes a 31/12/2024	% variación 2024/2023
	ej. corriente	ej. cerrado		ej. corriente	ej. cerrado		
C. Fernando de los Ríos	0,00	1,19	1,20	0,03	1,19	1,22	1,66%
C. Parque Ciencias Granada	0,08	2,55	2,64	0,24	2,55	2,79	5,68%
C. Pal Exp y Cong Granada	-	-	-	-	-	-	-
C. Sanitario Público Aljarafe	5,63	-	5,63	5,91	-	5,91	4,97%
CTM Área de Almería	0,80	0,00	0,80	1,60	0,00	1,60	100,00%
CTM Área de Córdoba	-	-	0,00	0,03	-	0,03	-
CTM Área de Granada	0,44	0,00	0,44	0,12	0,00	0,12	-72,72%
CTM Área de Jaén	0,01	-	0,01	0,36	-	0,36	3500,00%
CTM Área de Málaga	0,05	-	0,05	0,50	-	0,50	900,00%
CTM Área de Sevilla	1,28	-	1,28	2,23	-	2,23	74,22%
CTM Bahía de Cádiz	0,13	-	0,13	0,22	-	0,22	69,23%
CTM Campo de Gibraltar	0,03	-	0,03	0,03	-	0,03	-
CTM Costa de Huelva	0,65	-	0,65	0,41	-	0,41	-36,92%
Total	**9,10**	**3,75**	**12,85**	**11,69**	**3,75**	**15,44**	**20,15%**

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 24.17**

Apéndice 24.7.4. Compromisos de gastos de carácter plurianual. Ejercicio 2024

COMPROMISOS DE GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL. EJERCICIO 2024

M€

Consorcio	2025	2026	2027	2028	Subtotal 2025-2028	Posteriores a 2028	Total	Porcentaje
C. Fernando de los Ríos	0,74	0,13	-	-	0,87	-	0,87	4,55%
C. Parque Ciencias Granada	4,23	1,28	0,10	-	5,61	-	5,61	29,18%
C. Pal Exp. Y Cong Granada	0,02	-	-	-	0,02	-	0,02	0,09%
C. Sanitario Público Aljarafe	-	-	-	-	-	-	-	0,00%
CTM Área de Almería	0,06	0,06	0,07	-	0,20	-	0,20	1,03%
CTM Área de Córdoba	0,10	0,05	0,05	-	0,20	-	0,20	1,05%
CTM Área de Granada	0,39	0,32	0,31	0,02	1,04	-	1,04	5,41%
CTM Área de Jaén	0,09	0,06	0,08	-	0,23	-	0,23	1,21%
CTM Área de Málaga	0,50	0,27	0,27	-	1,03	-	1,03	5,38%
CTM Área de Sevilla	0,73	0,59	0,54	-	1,85	-	1,85	9,65%
CTM Bahía de Cádiz	3,09	2,66	2,05	-	7,80	-	7,80	40,58%
CTM Campo de Gibraltar	0,14	0,03	0,02	-	0,19	-	0,19	1,00%
CTM Costa de Huelva	0,06	0,06	0,06	-	0,17	-	0,17	0,87%
Total	**10,14**	**5,52**	**3,54**	**0,02**	**19,22**	**-**	**19,22**	**100%**

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 24.18**

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 380 de 635

Apéndice 24.7.5. Derechos reconocidos por capítulos por consorcios. Detalle de los derechos liquidados en 2024 procedentes de transferencias genéricas de la JA y de otras entidades

DERECHOS RECONOCIDOS POR LOS CONSORCIOS POR CAPÍTULOS EN 2024

M€

Consorcio	Cap. 3	Cap. 4		Cap. 5	Cap. 7		Total
		De la JA	De otras entidades		De la JA	De otras entidades	
C. Fernando de los Ríos	-	1,25	1,98	-	-	0,01	3,24
C. Parque Ciencias de Granada	-	-	-	0,06	-	-	0,16
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	6,27	2,31	2,17	0,29	0,85	-	11,89
C. Sanitario Público Aljarafe	-	79,96	-	-	-	-	79,96
CTM Área de Almería	2,29	6,18	0,38	-	0,20	-	9,05
CTM Área de Córdoba	1,37	1,36	0,19	-	0,20	-	3,12
CTM Área de Granada	8,95	6,48	1,36	-	0,26	0,00	17,06
CTM Área de Jaén	0,96	1,74	0,22	-	0,12	-	3,05
CTM Área de Málaga	9,30	9,39	1,93	-	0,44	-	21,08
CTM Área de Sevilla	13,40	20,95	1,29	0,49	1,03	0,54	37,70
CTM Bahía de Cádiz	4,54	8,70	1,62	0,01	1,46	-	16,32
CTM Campo de Gibraltar	1,16	1,11	0,24	-	0,06	-	2,56
CTM Costa de Huelva	1,32	2,40	0,24	-	0,13	-	4,10
Total por capítulo	49,57	141,85	11,61	0,95	4,74	0,55	209,28
Porcentaje	**23,69%**	**67,78%**	**5,55%**	**0,45%**	**2,27%**	**0,26%**	**100,00%**

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 24.19**

DERECHOS LIQUIDADOS EN 2024 PROCEDENTES DE TRANSFERENCIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y DE OTRAS ENTIDADES

M€

Consorcio	Transferencias genéricas recibidas de JA en 2023		Total Transferencias genéricas JA	% s/total derechos liquidados ppto. ingresos	Transferencias finalistas corrientes recibidas de la JA en 2024	Transferencias corrientes recibidas de otras entidades 2024	Total transferencias recibidas	Derechos liquidados presupuesto ingresos
	Corrientes	Capital						
C. Fernando de los Ríos	1,25	0,00	1,25	38,58%	0,00	0,00	1,25	3,24
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	2,31	0,85	3,16	26,58%	0,00	0,00	3,16	11,89
C. Parque Ciencias Granada	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,16
C. Sanitario Público Aljarafe	79,96	0,00	79,96	100,00%	0,00	0,00	79,96	79,96
CTM Área de Almería	1,36	0,20	1,55	17,13%	0,00	0,00	1,55	9,05
CTM Área de Córdoba	6,48	0,26	6,74	216,03%	0,00	0,00	6,74	3,12
CTM Área de Granada	1,12	0,12	1,24	7,27%	0,63	0,00	1,86	17,06
CTM Área de Jaén	4,39	0,44	4,83	158,36%	4,79	0,00	9,61	3,05
CTM Área de Málaga	13,78	1,03	14,81	70,26%	7,18	0,22	22,21	21,08
CTM Área de Sevilla	0,89	0,20	1,09	2,89%	5,29	0,00	6,38	37,70
CTM Bahía de Cádiz	6,59	1,46	8,05	49,33%	2,11	0,00	10,16	16,32
CTM Campo de Gibraltar	1,11	0,06	1,17	45,70%	0,00	0,00	1,17	2,56
CTM Costa de Huelva	1,55	0,13	1,68	40,98%	0,85	0,00	2,53	4,10
TOTAL	**120,79**	**4,74**	**125,53**	**59,98%**	**20,84**	**0,22**	**146,59**	**209,28**

Fuente: Elaboración propia. Cuenta General 2024. **Cuadro nº 24.20**[224]

[224] Cuadro modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 381 de 635

Apéndice 24.7.6. Detalle del saldo de cuentas extrapresupuestarias a 31/12/2024

DETALLE DE SALDOS DE CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS ACREEDORAS

M€

Sección/Grupo contable	41	47	55	56	Total	%
C. Fernando de los Ríos	1,26	1,08	0,71	-	3,05	23,40%
C. Pal. Exp. y Cong. de Granada	0,00	0,20	0,38	-	0,57	4,41%
C. Sanitario Público del Aljarafe	-	0,03	0,03	-	0,06	0,48%
C. Parque de las Ciencias de Granada	0,17	0,01	0,01	0,19	0,39	2,97%
CTM Área de Almería	0,04	0,05	-	0,56	0,65	4,97%
CTM Área de Córdoba	0,01	0,01	-	0,11	0,13	0,97%
CTM Área de Granada	0,04	0,21	0,02	0,08	0,34	2,60%
CTM Área de Jaén	0,01	0,01	0,00	0,08	0,10	0,76%
CTM Área de Málaga	0,73	0,02	0,32	1,11	2,18	16,71%
CTM Área de Sevilla	0,05	0,01	-	0,10	0,16	1,25%
CTM Bahía de Cádiz	0,00	0,03	0,00	1,04	1,06	8,17%
CTM Campo de Gibraltar	2,06	0,10	0,45	1,73	4,34	33,32%
CTM Costa de Huelva	-	-	-	-	-	0,00%
Total	**4,37**	**1,77**	**1,91**	**4,98**	**13,04**	**100,00%**

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 24.21**

41: Acreedores no presupuestarios; **47:** Administraciones públicas; **55:** Otras cuentas financieras; **56:** Fianzas y depósitos recibidos y constituidos a c/p y ajustes por periodificación.

DETALLE DE SALDOS DE CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS DEUDORAS

M€

Sección/Grupo contable	44	47	55	56	Total	%
C. Fernando de los Ríos	0,00	1,06	4,14	-	5,20	11,28%
C. Pal. Exp. y Cong. de Granada	-0,02	0,02	1,06	-	1,06	2,30%
C. Sanitario Público del Aljarafe	0,01	0,03	0,24	-	0,28	0,60%
C. Parque de las Ciencias de Granada	-	-	5,91	-	5,91	12,82%
CTM Área de Almería	0,13	0,62	2,52	0,01	3,29	7,12%
CTM Área de Córdoba	2,14	1,61	0,75	0,00	4,51	9,77%
CTM Área de Granada	0,31	0,31	0,34	-	0,96	2,09%
CTM Área de Jaén	0,01	0,59	0,28	-	0,88	1,91%
CTM Área de Málaga	0,63	0,19	0,35	-	1,16	2,52%
CTM Área de Sevilla	0,85	1,28	4,53	0,00	6,65	14,42%
CTM Bahía de Cádiz	0,01	0,26	0,02	-	0,29	0,62%
CTM Campo de Gibraltar	0,42	1,15	0,47	-	2,05	4,44%
CTM Costa de Huelva	8,80	4,38	0,70	-	13,88	30,10%
Total	**13,27**	**11,52**	**21,31**	**0,02**	**46,12**	**100,00%**

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 24.22**

44: Deudores no presupuestarios; **47**: Administraciones públicas; **55**: Otras cuentas financieras; **56**: Fianzas y depósitos recibidos y constituidos a c/p y ajustes por periodificación.

DETALLE DE SALDOS DE CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS VALORES

M€

Sección/Grupo contable	55	Total	%
CTM Área de Almería	1.709,41	1.709,41	95,43%
CTM Bahía de Cádiz	81,94	81,94	4,57%
Total	**1.791,35**	**1.791,35**	**100,00%**

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 24.23**

55: Otras cuentas financieras.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 382 de 635

Apéndice 24.7.7. Detalle de saldos del activo, patrimonio neto y pasivo del balance por consorcios a 31 de diciembre de 2024

DETALLE DE SALDOS DE ACTIVO POR CONSORCIOS A 31/12/2024

M€

Consorcios	Inmoviliz. intangi-ble	Inmov. material	Inver-siones fras. a l/p	ACTIVO NO CORRIENTE	Existen-cias	Deudores y otras cuen-tas a cobrar	Inversio-nes fras. a c/p	Invers. fras. c/p empresas del grupo	ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO
C. Fernando de los Ríos	-	17,25	-	17,25	-	11,30	-	-	11,30	28,56
C. Parq. Ciencias Granada	0,04	49,57	0,00	49,61	0,05	9,51	-	-	9,55	59,16
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	-	-	0,00	-	-	0,45	0,00	-	0,45	0,45
C. Sanitario Pco. Aljarafe	-	-	-	-	-	5,91	-	-	5,91	5,91
CTM Área de Almería	0,01	0,41	-	0,42	-	3,57	0,01	-	3,59	4,01
CTM Área de Córdoba	0,01	0,26	-	0,27	-	1,24	-	-	1,24	1,51
CTM Área de Granada	0,01	0,26	-	0,26	-	7,21	0,00	-	7,21	7,48
CTM Área de Jaén	0,01	0,22	-	0,23	-	0,54	-	-	0,54	0,76
CTM Área de Málaga	0,01	0,25	-	0,26	-	3,51	-	-	3,51	3,77
CTM Área de Sevilla	0,18	0,92	-	1,10	-	15,96	-	-	15,96	17,06
CTM Bahía de Cádiz	0,00	2,57	-	2,57	-	5,85	-	0,00	5,85	8,43
CTM Campo de Gibraltar	0,00	0,18	-	0,19	-	1,06	-	-	1,06	1,24
CTM Costa de Huelva	-	0,16	-	0,16	-	1,47	-	-	1,47	1,64
Total	**0,28**	**72,06**	**0,00**	**72,33**	**0,05**	**67,57**	**0,02**	**0,00**	**67,63**	**139,97**

Fuente: Balances de situación consorcios 2024. **Cuadro nº 24.24**

DETALLE DE SALDOS DE PATRIMONIO NETO POR CONSORCIOS A 31/12/2024

M€

Consorcios	Patrimonio aportado	Patrimonio generado	Otros incrementos patrimoniales	PATRIMONIO NETO
C. Fernando de los Ríos	-	23,63	-	23,63
C. Parque Ciencias de Granada	2,17	51,42	4,79	58,39
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	56,28	-56,35	-	-0,06
C. Sanitario Público Aljarafe	-	0,00	-	0,00
CTM Área de Almería (ver nota 1)	0,60	1,36	-0,01	1,95
CTM Área de Córdoba	0,60	0,39	-	0,99
CTM Área de Granada	0,66	2,41	-	3,08
CTM Área de Jaén	0,44	-0,39	-	0,05
CTM Área de Málaga	0,66	1,26	-	1,92
CTM Área de Sevilla	0,66	8,55	0,02	9,22
CTM Bahía de Cádiz	0,60	4,75	-	5,35
CTM Campo de Gibraltar	0,27	0,80	-	1,07
CTM Costa de Huelva	0,60	-1,62	1,09	0,07
Total	**63,54**	**36,22**	**5,89**	**105,66**

Fuente: Balances de situación consorcios 2024. **Cuadro nº 24.25**

Nota 1: En el epígrafe "V. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados" del Patrimonio Neto de la cuenta rendida en la Cuenta General de este consorcio, no se ha incluido el signo negativo. Se muestra corregido en el presente cuadro.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 383 de 635

DETALLE DE SALDOS DE PASIVO POR CONSORCIOS A 31/12/2024

M€

Consorcios	Deudas a l/p	PASIVO NO CORRIENTE	Provisiones a c/p	Deudas a c/p	Acreedores y otras cuentas a pagar	PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO
C. Fernando de los Ríos	0,02	0,02	0,13	-	4,76	4,90	4,92
C. Parq. Ciencias de Granada	-	-	-	-	0,77	0,77	0,77
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	-	-	-	0,00	0,51	0,51	0,51
C. Sanitario Público Aljarafe	-	-	-	-	5,91	5,91	5,91
CTM Área de Almería	0,19	0,19	-	-	1,87	1,87	2,06
CTM Área de Córdoba	0,08	0,08	-	-	0,44	0,44	0,52
CTM Área de Granada	0,00	0,00	-	1,11	3,29	4,40	4,40
CTM Área de Jaén	-	-	-	0,10	0,62	0,71	0,71
CTM Área de Málaga	-	-	-	1,04	0,81	1,85	1,85
CTM Área de Sevilla	0,36	0,36	-	1,73	5,74	7,47	7,84
CTM Bahía de Cádiz	-	-	-	0,56	2,52	3,07	3,07
CTM Campo de Gibraltar	-	-	-	0,11	0,07	0,17	0,17
CTM Costa de Huelva	0,09	0,09	0,01	0,08	1,39	1,47	1,56
Total	**0,76**	**0,76**	**0,14**	**4,72**	**28,70**	**33,55**	**34,31**

Fuente: Balances de situación consorcios 2024. **Cuadro nº 24.26**

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 384 de 635

Apéndice 24.7.8. Resumen de la cuenta de resultado económico patrimonial por consorcios. Ejercicio 2024. Desglose de ingresos y gastos por gestión ordinaria

RESUMEN POR CONSORCIOS DE LA CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL. EJERCICIO 2024

M€

Consorcio	Ingresos de gestión ordinaria	Gastos de gestión ordinaria	% Ingresos/ gastos ord.	Resultado de gestión ordinaria	Resultado de operaciones no financieras (1)	Resultado de operaciones financieras (2)	RESULTADO NETO (ahorro / desahorro)
	A	B	A/B	A - B	D	E	D + E
C. Fernando de los Ríos	6,65	7,26	91,61%	-0,61	-0,74	0,00	-0,74
C. Parq. Ciencias de Granada	12,62	12,34	102,25%	0,28	0,27	-1,81	-1,54
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	0,16	0,13	120,70%	0,03	0,03	-0,07	-0,05
C. Sanitario Público Aljarafe	79,96	79,96	100,00%	-	-	-	-
CTM Área de Almería	9,05	8,43	107,43%	0,63	0,63	-	0,63
CTM Área de Córdoba	3,11	3,44	90,62%	-0,32	-0,32	-	-0,32
CTM Área de Granada	16,69	22,70	73,51%	-6,01	-6,01	0,69	-5,32
CTM Área de Jaén	3,05	3,73	81,69%	-0,68	-0,68	-	-0,68
CTM Área de Málaga	21,08	24,61	85,62%	-3,54	-3,54	-	-3,54
CTM Área de Sevilla	35,80	38,58	92,80%	-2,78	-2,78	-0,21	-2,98
CTM Bahía de Cádiz	16,32	14,93	109,26%	1,38	1,38	-	1,38
CTM Campo de Gibraltar	2,56	3,97	64,46%	-1,41	-1,41	-	-1,41
CTM Costa de Huelva	4,10	5,86	69,86%	-1,77	-1,77	-	-1,77
Total	**211,14**	**225,95**	**93,45%**	**-14,81**	**-14,95**	**-1,40**	**-16,35**

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 24.27**

(1) Resultado de gestión ordinaria, +/- ingresos y gastos no ordinarios

(2) Ingresos financieros - gastos financieros (incluidos, en su caso, deterioros de valor)

DESGLOSE DE INGRESOS Y GASTOS POR GESTIÓN ORDINARIA. EJERCICIO 2024

M€

Consorcio	Ingresos tributat. y cotizac. sociales	Transf. y subvenc recibidas	Otros ingresos	Exceso de provisión	Total ingresos	Gastos de personal	Transf. y subvenc concedidas	Otros gastos	Amortiz. Inmov.	Total gastos
C. Fernando de los Ríos	-	3,23	-0,09	3,52	6,65	1,59	-	1,57	4,10	7,26
C. Parq. Cienc. Granada	0,15	6,05	6,41	0,01	12,62	2,63	-	8,01	1,70	12,34
C. P. Ex y Cong. Granada	0,16	-	-	-	0,16	0,04	-	0,09	-	0,13
C. Sanita. Pco. Aljarafe	-	79,96	-	-	79,96	-	79,96	-	-	79,96
CTM Área de Almería	-	6,76	2,29	-	9,05	0,25	7,74	0,34	0,09	8,43
CTM Área de Córdoba	-	1,75	1,37	-	3,11	0,16	2,94	0,26	0,08	3,44
CTM Área de Granada	-	8,10	8,58	-	16,69	0,57	21,71	0,37	0,05	22,70
CTM Área de Jaén	-	2,08	0,96	-	3,05	0,28	3,30	0,09	0,07	3,73
CTM Área de Málaga	-	11,77	9,30	-	21,08	0,76	23,02	0,74	0,10	24,61
CTM Área de Sevilla	0,49	23,81	11,50	-	35,80	0,69	39,37	-1,82	0,33	38,58
CTM Bahía de Cádiz	0,01	11,77	4,54	-	16,32	0,80	12,77	1,06	0,30	14,93
CTM Campo Gibraltar	-	1,40	1,16	-	2,56	0,27	3,48	0,17	0,05	3,97
CTM Costa de Huelva	-	2,77	1,32	-	4,10	0,26	5,35	0,18	0,06	5,86
Total	**0,80**	**159,47**	**47,34**	**3,53**	**211,14**	**8,31**	**199,63**	**11,07**	**6,94**	**225,95**

Fuente: Cuenta General 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 24.28**

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 385 de 635

Apéndice 24.7.9. Resumen principales incumplimiento Informes de control financiero emitidos por la IGJA en 2024

Resumen de incumplimientos del Consorcio Parque de las Ciencias de Granada

			Principales incumplimientos							
			Área de Personal		Área de relaciones con terceros e inversiones			Área de Ingresos		Área de Rendición de Cuentas
ENTIDAD	**Alcance Temporal**	**Fecha informe definitivo**	A	B	C	D	E	F	G	H
Consorcio Parque de las Ciencias de Granada	2022	30/09/2022	X	X	X	X	X	X	X	X

Fuente: IGJA. **Cuadro nº 24.29**

A. Indemnizaciones indebidas abonadas al personal.

B. Modificaciones en el convenio colectivo sin informe previo (art.24 Ley 6/2019).

C. Falta de desglose de costes en contratos (art.100 LCSP).

D. Prórrogas contractuales sin cumplir las condiciones establecidas en el art.29.4 LCSP y modificación contractual (aumento importe del contrato) sin cumplir las exigencias del pliego en relación con la prórroga del contrato de seguro.

E. Adjudicación de bienes no recogidos en el Acuerdo Marco denominado “Suministro Sistemas de Virtualización” incumplimiento los arts.219 y ss. LCSP.

F. El contrato de concesión del servicio de cafetería se extinguió con fecha 14 de agosto de 2022 sin que se haya licitado el nuevo, a pesar de ello el servicio se sigue prestando sin soporte legal.

G. No se ha cumplido por el consorcio las obligaciones dispuestas en el art.14 del Decreto 197/2021, de 20 de julio (conciliación bancaria).

H. Incumplimiento en la obligación de rendir cuentas (art.12 de la Orden de 21 de diciembre de 2022).

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 386 de 635

25. SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 387 de 635

25.1. Introducción

25.1 Las sociedades mercantiles del sector público andaluz son entidades instrumentales privadas (**§ II.9**). Tienen la consideración de tales aquéllas en cuyo capital sea mayoritaria la participación, directa o indirecta, de la administración de la JA, de sus agencias y demás entidades de Derecho Público. Estas sociedades tendrán por objeto la realización de actividades comerciales o de gestión de servicios en régimen de mercado, actuando bajo el principio de la libre competencia, y en ningún caso podrán ejercer potestades administrativas.

25.2 A 31 de diciembre de 2024 la JA participa mayoritariamente en 15 sociedades mercantiles. En siete de ellas lo hace de forma directa y en ocho participa de forma indirecta. De las sociedades con participación directa, durante el año 2024, han causado baja dos de ellas (INVERCARIA y SOLAND) (anexo 27.25.1).

25.3 Así mismo, la JA participa minoritariamente en 72 sociedades mercantiles, en 8 lo hace de forma directa, a través de consejerías y agencias administrativas y de régimen especial, y en el resto participa indirectamente a través de las APE y de las sociedades mercantiles del sector público andaluz. El anexo 27.25.2 recoge la información disponible al respecto.

Debe señalarse que, en algunos casos, la información proporcionada de las sociedades mercantiles en las que la JA participa de forma minoritaria no ofrece un detalle completo y actualizado del capital social.

25.4 La evolución del número de sociedades mercantiles de la JA en los últimos ejercicios es decreciente, excepto en el 2021 y 2022 que se han mantenido (cuadro nº 25.1).

Nº DE SOCIEDADES MERCANTILES PARTICIPADAS POR LA JA

	2020	2021	2022	2023	2024
- Sociedades participadas de forma mayoritaria	22	20	20	17	15
Directa	14	12	11	9	7
Indirecta	8	8	9	8	8
- Sociedades participadas de forma minoritaria	84	76	76	76	72
TOTAL	**106**	**96**	**96**	**93**	**87**

Fuente: Memorias de CCAA de las SS.MM. 2024, D.G. de Patrimonio de la JA. Elaboración propia. **Cuadro nº 25.1**

25.5 La estructura empresarial de la JA continua experimentando cambios derivados del proceso de reordenación del sector público instrumental, orientado a mejorar la eficiencia, la coordinación y la racionalización de las entidades dependientes. Como se observa en el cuadro nº 25.1, durante el ejercicio 2024 se ha producido un descenso en el número de sociedades mercantiles participadas, registrándose dos sociedades menos de participación directa y cuatro sociedades minoritarias menos respecto al ejercicio 2023.

No obstante, la Disposición adicional trigésima de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la CAA para el año 2019 establecía que el Consejo de Gobierno de la JA debía aprobar, en el plazo de doce meses, un plan de reordenación del sector público instrumental, que fijara los

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 388 de 635

objetivos, medidas y calendario para su ejecución. A la fecha de finalización de los trabajos de campo de la presente fiscalización, no consta la aprobación formal de dicho plan.[225]

25.6 Con respecto a los cambios en la estructura empresarial se comenta la situación de algunas sociedades, desarrollándose en el apéndice 25.7.1 esta información.

Durante el año 2024 se ha extinguido SOLAND, que se encontraba en concurso de acreedores (como parte del proceso de liquidación), y en la Exposición de Motivos de la Ley 1/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para 2024, se indica que la sociedad ha finalizado dicho concurso. Además, en el BORME (que se publica con fecha 27 de febrero de 2024) se menciona que la extinción de la sociedad es el 20 de febrero de 2024.

A 31 de diciembre de 2024, cinco sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por la JA se encuentran inactivas, en liquidación o inmersas en un proceso de reestructuración: EASP, Inversión y Gestión de Capital Semilla SICC (INVERSEED), Innova Venture, Apartahotel Trevenque y la sociedad Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (Aerópolis).

Con fecha 4 de diciembre de 2024 se formalizó en escritura pública la Cesión Global de Activo y Pasivo de Venture Invercaria a su socio único, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), con sucesión universal de todo el patrimonio social de INVERCARIA por IDEA, de manera que INVERCARIA queda extinguida sin liquidación, transmitiendo en bloque la totalidad de su patrimonio social. El 30 de diciembre de 2024 se ha inscrito la operación mercantil de Cesión Global de Activos y Pasivos por parte de la Sociedad a favor de su accionista único, IDEA, lo que ha supuesto la extinción de la sociedad. Por otro lado, IDEA pasa a formar parte de TRADE, ya que, en el capital social, será el nuevo propietario (**§ A.25.1 y A.25.4**).

Además, la Escuela Andaluza de Salud Pública (EASP) está inmersa en un proceso de extinción, pues se prevé el traspaso de sus recursos y actividades al Instituto de Salud de Andalucía, creado mediante la Ley 1/2024, de 21 de junio. En la Ley 7/2024 para presupuestos de 2025 no se incluyen los presupuestos de explotación y capital de la Escuela Andaluza de Salud Pública, ya que el Instituto de Salud de Andalucía asume las funciones, personal y medios de las mencionadas entidades del sector público andaluz, aunque no se indica la fecha de puesta en funcionamiento (**§ A.25.3**).

Con respecto a la situación de la sociedad Apartahotel Trevenque, según la Ley 7/2024 del Presupuesto para 2025, ya no se incluye en el grupo de sociedades que se encuentran inactivas, en liquidación o inmersas en un proceso de reestructuración, al haber revertido su situación.

Por último, en la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para 2024 se especifica que la sociedad Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, SL (Aerópolis) lleva a cabo un plan de integración de su patrimonio en la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), mediante cesión global de activos y pasivos. En la Ley 7/2024 para presupuestos de 2025, no se indica nada al respecto y a la fecha de emisión de este informe la situación no ha variado (**§ A.25.4 y 23.47**).

[225] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 389 de 635

25.7 En cuanto a las sociedades mercantiles participadas de forma minoritaria por la JA, de las 72 entidades con participación de la JA a 31 de diciembre de 2024, 18 se encuentran en liquidación, 24 inactivas, cuatro en concurso de acreedores o quiebra legal y cuatro en proceso de venta. Por tanto, solo el 30,56% de las sociedades se encuentran en situación activa.

Se han dado de baja cuatro sociedades (Ferias Jaén, S.A., Parque Científico Tecnológico Agroindustrial de Jerez, Alcorec S.L. y Compañía Eléctrica de Desarrollo Sostenible, S.A.). El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó la venta de las acciones de AGAPA a la Diputación de Jaén de la sociedad Ferias Jaén S.A., saliendo de dicha sociedad. Se declara la finalización del Concurso de Acreedores de la sociedad Parque Científico Tecnológico Agroindustrial de Jerez en fecha 6 de julio de 2023 y se acuerda la extinción de la sociedad.

Conforme el Auto del Juzgado de 17 de septiembre 2024 se ha producido la extinción de Alcorec S.L y se ha dado de baja su inscripción en el Registro Mercantil. Se ha producido la venta de las acciones de INVERSEED de la Sociedad Compañía Eléctrica de Desarrollo Sostenible, S.A., desapareciendo de la relación de sus sociedades mercantiles participadas. El detalle de las sociedades se recoge en el anexo 27.25.2.

25.2. Revisión formal de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma en relación con las sociedades mercantiles del sector público andaluz

25.8 De acuerdo con la legislación aplicable[226], la Cuenta General de la JA debe contener los estados contables de las sociedades mercantiles en cuyo capital sea mayoritaria la participación, directa o indirecta, de la Junta de Andalucía. Para el caso de las empresas que formen un grupo, además de los estados contables individuales, se han de incluir las cuentas anuales consolidadas del mismo.

25.9 La Cuenta General de la JA del ejercicio 2024 está integrada, entre otras, por las cuentas anuales de 15 sociedades mercantiles. Además, se integran las cuentas anuales consolidadas del grupo encabezado por la E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía (consolida con integración global con su filial Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.).

Las cuentas anuales de CETURSA Sierra Nevada, S.A., se rinden a fecha de 30 de junio de 2024, que coincide con su fecha de cierre contable[227].

25.10 Aunque al final del ejercicio 2024, la sociedad Venture Invercaria no se incluye en la composición de sociedades debido a su extinción e integración en IDEA, tal y como se indica en el punto 25.5, se incorporan las operaciones de las cuentas que se han producido durante todo el ejercicio 2024 (obligaciones reconocidas reflejadas en el Anexo 27.25.3 y las transferencias de financiación incorporadas en cuadro número 25.9). Esas operaciones han tenido su efecto contable en IDEA, ya que, según la escritura de extinción, el efecto contable de la operación es a fecha 1 de enero de 2024.

[226] Art.2.1 y 3.2 Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las normas para la elaboración de estados contables consolidados y se dictan normas para la formación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
[227] El cambio en la fecha de cuentas anuales se produce por la modificación del art. 107.3 del TRLGHP, por la Ley 1/2022.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 390 de 635

25.11 Examinado el contenido de la CG de 2024, en relación con la información de las sociedades mercantiles, se concluye que, en términos generales, las cuentas anuales de estas entidades se han formulado y presentado con sometimiento a la legislación mercantil vigente y a las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las Entidades asimiladas, aprobado por Resolución de 2 de octubre de 2009 de la IGJA y modificado mediante Resolución de 12 de enero de 2018 de la IGJA y demás disposiciones de aplicación. No obstante, debe indicarse que:

- La fecha de formulación de las CCAA y del informe de gestión de INVERSEED[228] superan el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, establecido tanto en el art.253 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, como en la tercera parte del PGC aplicable, aprobado por la Resolución de 2 de octubre de 2009, de la IGJA.
- La fecha de aprobación de las CCAA de Aparthotel Trevenque, S.A. [229] supera el plazo máximo de seis meses contados a partir del cierre del ejercicio social, establecido en el art.164 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Las siguientes sociedades aportan el certificado que acompañan a sus cuentas anuales, indicando como aspecto formal que se ha realizado sobre cuentas formuladas en lugar de aprobadas, incumpliendo el art.107.3 del TRLGHP [230], el art.10 de la Orden de 21 de diciembre de 2022[231] y la parte Séptima de la Instrucción nº 5/2023, de la IGJA[232]:
  - Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A (INTURJOVEN)
  - Aparthotel Trevenque, S.A.
- No se tiene constancia del depósito de las CCAA en el registro Mercantil de las sociedades: Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A, VEIASA, INNOVA VENTURE e INVERSEED[233].

En el Real Decreto 2/2021 de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015 de 20 de julio, de Auditorías de Cuentas, se han establecido particularidades con respecto a la imposición de sanciones debidas al incumplimiento de la obligación de depositar las cuentas anuales en el Registro Mercantil por parte del órgano de administración de las sociedades de capital, en el plazo establecido. La imposición de sanciones, pueden ser del 0,5 por mil del importe total de las partidas de activo, más el 0,5 por mil de la cifra de ventas de la entidad incluida en la última declaración presentada ante la Administración Tributaria.

[228] Las CCAA de INVERSEED se formularon el 30 de mayo de 2025.
[229] Las CCAA se aprobaron el 8 de julio de 2025.
[230] "A efectos de lo dispuesto en los dos apartados anteriores, las agencias públicas empresariales previstas en el artículo 2.b), sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz cuyas cuentas deban integrarse en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberán presentar a la Intervención General de la Junta de Andalucía sus cuentas, debidamente aprobadas por el respectivo órgano competente, antes del 10 de julio del año siguiente a aquel al que se refieran, en la forma que establezca el citado órgano directivo".
[231] Por la que se aprueban las normas para la elaboración de estados contables consolidados y se dictan normas para la formación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
[232] Por la que se establece el procedimiento, modelos y plazos de remisión de información por parte de las agencias públicas empresariales, las agencias administrativas y de régimen especial y consorcios adscritos a los que el régimen de rendición de información se haya sustituido por el previsto en el artículo 9 de la orden de 21 de diciembre de 2022, sociedades mercantiles, fundaciones y demás entidades previstas en el artículo 10 de la orden de 21 de diciembre de 2022, para la formación de la cuenta general del ejercicio 2023.
[233] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 391 de 635

25.3. Análisis presupuestario

25.3.1. Estados contenidos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma

25.12 La Ley 12/2023, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para 2024, incluye los presupuestos individuales de explotación y de capital de 16 sociedades mercantiles, cinco de ellas en proceso de disolución, liquidación, extinción o reestructuración [234] (**§ 25.5**). En la Ley de presupuestos se incluye Venture Invercaria como una de las entidades en proceso de disolución, que como ya se ha comentado se ha extinguido para integrarse en IDEA. Los presupuestos publicados y los del ejercicio 2023 se muestran en el cuadro nº 25.2.

PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y DE CAPITAL DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ, 2023-2024

M€

	PRESUPUESTOS					
	De Explotación		De Capital		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
TOTAL	**587,66**	**651,80**	**77,59**	**78,23**	**665,24**	**730,03**

Fuente: Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2023 y 2024. Elaboración propia **Cuadro nº 25.2**

25.3.2. Financiación de las sociedades mercantiles del sector público andaluz

25.13 El régimen de financiación de la actividad de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, con cargo a aportaciones del Presupuesto, se encuentra regulado en el art.32 de La Ley 12/2023, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para 2024, pudiendo realizarse a través de los siguientes instrumentos:

a) Transferencias de financiación, de explotación o de capital.
b) Transferencias con asignación nominativas, que únicamente se financiarán con fondos europeos u otras transferencias finalistas.
c) Subvenciones, incluidas las nominativas, que se rigen por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
d) Ejecución de encargos a medios propios.
e) Ejecución de contratos de los que puedan resultar adjudicatarias.
f) Ingresos que puedan percibir por cualquier otro medio.

25.14 Al cierre del ejercicio 2024 y con cargo al presupuesto de dicho ejercicio, la JA ha reconocido obligaciones a favor de sus sociedades mercantiles por valor de 413,68 M€ (486,65 M€ en el ejercicio 2023), un 14,99% menos que en el ejercicio anterior.

De las obligaciones reconocidas en el ejercicio, se pagaron 354,37 M€ (475,30 M€ en el ejercicio 2023), lo que supone un grado de cumplimiento del 82,99%, relativo a las obligaciones del ejercicio corriente. Por otra parte, la JA ha materializado el 85,94 % de las obligaciones de ejercicios anteriores pendientes de pago al inicio de 2024 (cuadro nº 25.3)

[234] La situación de estas sociedades según en la Ley 7/2024 del Presupuesto para 2025 es que Apartahotel Trevenque, S.A. ya no se encuentra en esta situación, y con respecto a Venture Invercaria, S.A., no se refleja ya que se ha extinguido integrándose en IDEA.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 392 de 635

OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y PAGOS A FAVOR DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES

M€

Entidades	Ppto. Ejercicio Corriente (1)			Ppto. Ejercs. Anters. (2)		TP
	O	P	%P/O	OPP	P	
Escuela Andaluza Salud Pública, S.A.	9,19	8,86	96,50%	0,20	0,20	9,07
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	19,80	1,04	5,25%	1,04	1,04	2,08
E.P. Gestión Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.	6,86	6,84	99,72%	0,02	0,02	6,86
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	0,06	0,06	100,00%	0,00	0,00	0,06
E. P. Gestión Turismo y Deporte de And., S.A.	99,07	67,76	68,40%	0,00	0,00	67,76
E. P. Gestión de Activos, S.A.	20,99	16,82	80,13%	0,10	0,10	16,91
Soc. And. Des. de las Telecomunicaciones, S.A.	94,21	78,45	83,27%	11,44	9,64	88,09
Verificaciones Industriales de And., S.A.	0,10	0,10	98,24%	0,01	0,01	0,11
Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.U.	0,04	0,04	100,00%	0,00	0,00	0,04
Parque Tecnológico y Aeronáutico de And., S.L.	0,02	0,02	100,00%	0,00	0,00	0,02
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	163,01	163,00	100,00%	0,02	0,02	163,03
Red Logística de And., S.A.	0,33	0,33	100,00%	0,01	0,01	0,34
Ap. Trevenque, S.A.	-	-	-	-	-	-
INVERSEED S.I.C.C., S.A.	-	-	-	-	-	-
Red Villas Tur. And., S.A.	-	-	-	-	-	-
TOTAL	**413,68**	**343,34**	**82,99%**	**12,83**	**11,03**	**354,37**

Fuente: Mayor de documentos de Gastos 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 25.3**

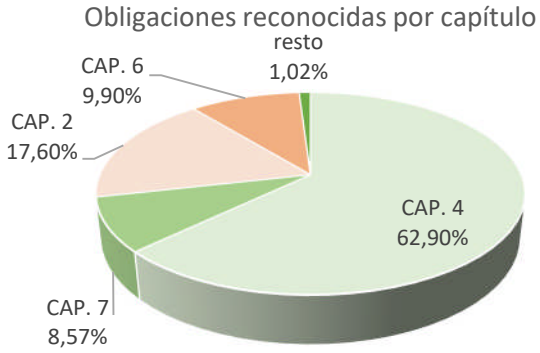
O: Obligaciones reconocidas, **P**: Pagos realizados; **OPP**: Obligaciones Pendientes de Pago. **TP**: Total Pagos.

(1) Refleja datos relativos al ejercicio corriente y remanentes de ejercicios anteriores incorporados al ejercicio.

(2) Refleja pagos realizados en el ejercicio 2024 con cargo a obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores.

25.15 En el anexo 27.25.3 se detallan, por capítulo y entidad, estas obligaciones. Su distribución por capítulos se muestra en el gráfico nº 25.1:

Capítulo	OR (M€)
CAP. 1	-
CAP. 2	72,82
CAP.3	-
CAP. 4	260,22
CAP. 6	40,96
CAP. 7	35,46
CAP. 8	4,00
CAP. 9	0,22
Total	**413,68**



Fuente: Mayor de documentos de Gastos 2024. Elaboración propia **Gráfico nº 25.1**

25.16 Las obligaciones reconocidas y pagos realizados por la JA, a favor de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, correspondientes a los apartados a), b) y c) del citado art.32 de la Ley 12/2023 y representados por los capítulos 4 "Transferencias corrientes" y 7 "Transferencias de capital", alcanzan el 71,49% sobre el total reconocido (81,02% en 2023). La entidad que más fondos recibe de estos capítulos es CSRT (163,00 M€, el 55,13% del total recibido por las SM).

Del total de fondos que constituyen los capítulos 4 y 7, el 88,17% corresponden a transferencias de financiación.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 393 de 635

25.17 En cuanto a las obligaciones contraídas y pagadas por la JA y sus agencias administrativas, a favor de las SM correspondientes a los apartados d), e) y f) del mencionado art.32, aquellas se identifican con actividades de prestaciones de servicios y ejecuciones de obras encargadas o encomendadas a estas entidades por la JA y sus agencias. Estos encargos tienen su reflejo en los capítulos 2 "Bienes corrientes y servicios" (56,75%) y 6 "Inversiones reales" (42,35%). SANDETEL asume el 99,66 % de esta actividad.

25.18 Respecto al importe del capítulo 9 "Pasivos Financieros", representan fondos destinados a varias sociedades para devolución de fianzas.

25.19 De acuerdo con la Instrucción 1/2023 de la IGJA[235], las sociedades del sector público andaluz que mantienen saldos pendientes de cobro con la JA a 31 de diciembre, han de imputar estos saldos en cuentas del subgrupo 42.

25.20 En relación con la conciliación de los saldos pendientes de pago de la JA a favor de las sociedades, se ha procedido a comparar las obligaciones pendientes de pago, según los certificados emitidos por la IGJA, con los derechos pendientes de cobro que estas entidades tienen registrados en sus cuentas.

25.21 A 31 de diciembre de 2024 la JA tiene obligaciones de pago pendientes con 8 sociedades del sector público andaluz, de las cuales se aportan los certificados solicitados. En 4 de ellas existen diferencias entre los saldos reconocidos por la JA y los registrados por las sociedades (cuadro nº 25.4):

CONCILIACIÓN DE SALDOS

M€

Entidades	OPP a 31/12/2024			Observaciones sobre las diferencias
	Certificado emitido por la IGJA (A)	CCAA (B)	Diferencias (B-A)	
Escuela And. Salud Pública, S.A. (EASP)	0,37	0,41	0,04	s/d
Parque Científico. y Tecnológico Cartuja, S.A.	18,76	18,76	0,00	-
E.P. Gestión Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.	0,14	0,14	0,00	-
E. P. Gestión. Turismo y Deporte de Andalucía, S.A.	31,42	31,43	0,01	(1)
E. P. Gestión de Activos, S.A. (EPGASA)	4,18	4,18	0,00	-
Soc. And. Desarrollo de Telecom., S.A. (SANDETEL)	30,11	27,68	-2,44	(2)
Verificaciones Industriales de And., S.A. (VEIASA)	0,01	0,00	-0,01	s/d
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	0,02	0,02	0,00	-
TOTAL	**85,00**	**82,60**	**-2,40**	**-**

Fuente: Certificados de saldos emitidos por la IGJA, Mayor de Gastos y CCAA de SM 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 25.4**

s/d: sin datos

(1) En la nota 8.1 de la Memoria se señala que no se recogen, en las Obligaciones pendientes de pago comunicadas por la Intervención General de la Junta de Andalucía, las facturas emitidas a la Junta de Andalucía por prestaciones de servicios en las Instalaciones Deportivas.

(2) En la nota 10 de la memoria se indica que existen facturas pendientes de formalización corresponden a servicios prestados en el ejercicio 2023 y anteriores, que no se han formalizado en facturas a cierre del ejercicio. En el informe de auditoría también se hace referencia a esta diferencia

[235] En la Instrucción 1/2023, relativa a las nuevas normas para la confirmación de saldos deudores de operaciones económicas concertadas por la JA y sus agencias administrativas y de régimen especial con las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del Sector Público Andaluz y otras entidades, se establece que la IGJA remitirá, a la consejería de adscripción que lo hubiera solicitado, un certificado con el saldo de obligaciones pendientes de pago y el saldo de compromisos que mantiene la JA y sus AA y ARE con la entidad.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 394 de 635

25.22 De acuerdo con lo establecido en la Instrucción 1/2023 de la IGJA por la que se dictan normas para la confirmación de saldos deudores de operaciones económicas concertadas por la junta de Andalucía y entes adscritos sometidos a contabilidad presupuestaria con determinadas sociedades mercantiles del sector público andaluz y otras entidades, si se detectaran partidas no confirmadas como derechos pendientes de cobro, se deberá hacer mención explícita en los informes de auditoría de cuentas anuales. En los informes de auditoría de EASP y EPGTDASA no se hace referencia a las partidas no confirmadas como derecho de cobro **(§ A.25.6).**

25.3.3. Transferencias de financiación con cargo al Presupuesto de la CAA

25.23 Las transferencias de financiación, reguladas en el art.58 bis del TRLGHP, son entregas dinerarias sin contrapartida directa por parte de la entidad beneficiaria, destinadas a financiar, de forma genérica, la actividad propia de aquella. Su destino no podrá ser objeto de concreción o singularización por el órgano que aprueba la transferencia. Podrán ser de explotación o corrientes y de capital.

Las transferencias de financiación de explotación (TFE) deberán destinarse por la entidad beneficiaria a financiar su presupuesto de explotación y aplicarse para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Una vez equilibrada dicha cuenta, podrán destinarse a compensar pérdidas de ejercicios anteriores. Será objeto de reintegro, en su caso, el excedente resultante a la Tesorería de la JA.

Las transferencias de financiación de capital (TFC) deberán destinarse por la entidad a financiar la adquisición de elementos del inmovilizado que se incorporen a su estructura fija, debiendo estos figurar al final del ejercicio en que se concedieran en las cuentas de la entidad correspondientes al inmovilizado o inmovilizado en curso. Se considerará asimismo cumplido este requisito cuando, respecto a inversiones en inmovilizado que hayan sido financiadas con operaciones de préstamo aprobadas por el órgano competente dentro de los límites máximos fijados por la Ley del Presupuesto de cada ejercicio, deba atenderse al pago de las cuotas de amortización del mismo, e intereses y gastos asociados devengados hasta la fecha de puesta en funcionamiento de la inversión. Los importes no aplicados con estas reglas serán objeto de reintegro a la Tesorería de la JA.

25.24 El procedimiento de reintegro a la Tesorería de la JA del sobrante de las transferencias de financiación se regula en la Orden de 29 de diciembre de 2020 de la CHFE. De acuerdo con la misma, el reintegro de las TFE y TFC no aplicadas en el ejercicio en que fueron concedidas, se efectuará en el ejercicio inmediato posterior, una vez aprobadas las CCAA del ejercicio al que se refieran.

El método preferente para materializar los reintegros será la aplicación de descuentos en los pagos que se realicen a la entidad afectada.

25.25 En 2024 son 5 las SSMM que han percibido este tipo de financiación con cargo al Presupuesto para el ejercicio 2024.

Los cuadros nº 25.9 y nº 25.10 del apéndice 25.7.2 muestran la situación de las transferencias de financiación de corrientes y de capital en el ámbito presupuestario y en el

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 395 de 635

ámbito financiero de las cinco sociedades mercantiles participadas mayoritaria y directamente por la JA que han percibido este tipo de financiación con cargo al Presupuesto para el ejercicio 2024.

La sociedad que recibe una mayor cuantía de TFE (el 70,73% del total de TFE recibidas por las sociedades mercantiles) es Canal Sur Radio y Televisión, S.A.

25.26 Del análisis realizado de las transferencias de financiación, se ha comprobado que:

- Al cierre del ejercicio 2024, constan remanentes por TFE no aplicados del ejercicio corriente por importe de 0,05 M€ corresponden a CSRT.
- Están pendientes de cobro transferencias de financiación de la explotación por importe de 30,19 M€ en la EPGTDASA.

25.3.4. Encargos a medios propios

25.27 Los encargos a medios propios (encomienda de gestión de contenido contractual) son la fórmula a través de la cual los poderes adjudicadores podrán encargar la ejecución de las prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios a otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, siempre y cuando ésta tenga la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos (art.32 LCSP y art.53.bis LAJA).

Los requisitos que debe cumplir una entidad para tener la consideración de medio propio personificado se recogen en el art.32.2 de la LCSP y, en esencia, son los siguientes:

a) Que el poder adjudicador que pueda conferirle encargos ejerza sobre el ente destinatario de los mismos un control, directo o indirecto, análogo al que ostentaría sobre sus propios servicios o unidades, de manera que el primero pueda ejercer sobre el segundo una influencia decisiva sobre sus objetivos estratégicos y decisiones significativas.
b) Que más del 80% de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo y que lo controla o por otras personas jurídicas controladas del mismo modo por la entidad que hace el encargo.
c) Cuando el ente destinatario del encargo sea un ente de personificación jurídico-privada, además, la totalidad de su capital o patrimonio tendrá que ser de titularidad o aportación pública.
d) La condición de medio propio personificado de la entidad destinataria del encargo respecto del concreto poder adjudicador que hace el encargo deberá reconocerse expresamente en sus estatutos o actos de creación.

Además, deberán cumplirse las siguientes normas (art.32.6 LCSP):

a) El medio propio personificado deberá haber publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente su condición de tal; respecto de qué poderes

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 396 de 635

adjudicadores la ostenta; y los sectores de actividad en los que, estando comprendidos en su objeto social, sería apto para ejecutar las prestaciones que vayan a ser objeto de encargo.

b) El encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los supuestos previstos del art.63.6. El documento de formalización establecerá el plazo de duración del encargo.

25.28 Dos sociedades mercantiles (EASP y SANDETEL) ejecutan encargos en el ejercicio 2024, ya sean recibidos en 2024 o en ejercicios anteriores (cuadro nº 25.5).

ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS EJECUTADOS POR SOCIEDADES MERCANTILES 2024

M€

Entidad	Obligaciones JA (1)	costes imputados 2024 (2)	ingresos devengados 2024 (3)
EASP	0,54	0,29	0,29
SANDETEL	94,18	98,93	97,13
Total	**94,71**	**99,22**	**97,42**

Fuente: CCAA 2024, Cuestionarios y Mayor de Gastos. Elaboración propia. **Cuadro nº 25.5**

(1) Importes que la entidad ha recibido en 2024 para la ejecución de EG
(2) Costes que se imputan al encargo en el ejercicio
(3) Ingresos que se devengan del encargo en el ejercicio

Se ha comprobado que estas entidades recogen la financiación que se refleja en el mayor de gastos de la Junta, mediante encomiendas incluidas en la memoria de CCAA. En las mismas se detalla la información sobre los encargos, de acuerdo con lo establecido mediante Resolución de 12 de enero de 2018 de la IGJA.

25.29 EASP y SANDETEL cumplen con los requisitos exigidos por el art.32.2 de la LCSP al objeto de que una entidad pueda ser considerada como medio propio personificado de la administración de la JA y recibir encargos de esta.

25.4. Principales magnitudes de las cuentas anuales

25.30 De acuerdo con el art.3.2 de la Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las normas para la elaboración de estados contables consolidados y se dictan normas para la formación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los estados de las entidades no sometidas a contabilidad presupuestaria que se integran en la Cuenta General están constituidos por el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Se incluirán, además, tales cuentas anuales consolidadas por la empresa dominante del grupo, en su caso.

Junto a estos estados se incluirá la Memoria, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y el Informe de Auditoría de todas aquellas que están sometidas al mismo.

25.31 El marco normativo financiero aplicable a las sociedades mercantiles del sector público andaluz es el establecido en el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las Entidades Asimiladas, aprobado por Resolución de 2 de octubre de 2009, de la IGJA y modificado mediante Resolución de 12 de

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 397 de 635

enero de 2018 de la IGJA, en el Plan General de Contabilidad aprobado por RD 1514/2007, de 16 de noviembre y sus modificaciones, y en el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable.

Asimismo, también se ha de tener en cuenta para la formulación de las CCAA la Instrucción 1/2023, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se dictan normas para la confirmación de saldos deudores de operaciones económicas concertadas por la Junta de Andalucía y entes adscritos sometidos a contabilidad presupuestaria con determinadas sociedades mercantiles del sector público andaluz y otras entidades.

25.32 Con el objeto de obtener una visión global de las sociedades mercantiles del sector público andaluz en su conjunto y de la representatividad de cada una de ellas, se ha realizado un análisis agregado partiendo de los datos de las cuentas rendidas.

Para proceder a la integración, agregación y comparación de forma homogénea de los dos últimos ejercicios, se han utilizado las cuentas anuales de aquellas sociedades que no constituyen grupos de consolidación y las cuentas anuales consolidadas del grupo que conforman la E.P. para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. y Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A. (se excluyen las CCAA individuales de EPGTDASA y RVTA).

25.4.1. Resultados del ejercicio

25.33 Al cierre del ejercicio 2024, las sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por la JA, han obtenido un resultado agregado positivo de 21,15 M€ (resultado positivo de 25,62M€ en el ejercicio 2023) (cuadro nº 25.6 y Anexo 27.25.5). Las Sociedades que obtienen resultados positivos son VEIASA, CETURSA, EPGASA, SANDETEL, AEROPOLIS, RED LOGÍSTICA e INVERSEED.

Este descenso del resultado agregado se explica en gran medida por el decremento en los resultados respecto al ejercicio anterior de VEIASA (4,69 M€) e INVERSEED (3,44 M€).

ESTADO COMPARATIVO DE LOS RESULTADOS Y DE SUS PRINCIPALES COMPONENTES 2023 Y 2024

M€

Conceptos	2023	2024	Var. Absoluta	%Var 2024/2023
Importe neto cifra de negocios	320,18	344,10	23,92	7,47%
Otros ingresos	6,32	5,22	-1,09	-17,30%
Gastos	640,26	613,88	-26,38	-4,12%
Resultado antes subv. y transf. Explotación	**-313,76**	**-264,56**	**49,21**	**-15,68%**
Subvencion y transf. explotación	344,42	290,54	-53,88	-15,64%
Resultado explotacion	**30,66**	**25,98**	**-4,68**	**-15,25%**
Resultado financiero	**2,78**	**1,36**	**-1,42**	**-51,03%**
Impuesto sociedades	7,82	6,19	-1,63	-20,83%
Resultado Procedente de Op. Continuadas	**25,62**	**21,15**	**-4,47**	**-17,44%**
Resultado Procedente de Op. Interrumpidas	-	-	-	-
Rtdos. del Ejercicio	**25,62**	**21,15**	**-4,47**	**-17,44%**

Fuente: Cuentas Anuales de las sociedades mercantiles 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 25.6**

25.34 El resultado de explotación de 2024, excluidas las transferencias y subvenciones concedidas a las sociedades mercantiles por la Junta de Andalucía e imputadas al resultado, alcanza la cifra

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 398 de 635

negativa de 264,56 M€ (-313,76 M€ en el ejercicio 2023). En el Anexo 27.25.6 se realiza el detalle por sociedades[236].

El importe de las subvenciones y transferencias de explotación, realizadas por la Junta de Andalucía en beneficio de las sociedades mercantiles e imputadas al resultado del ejercicio, ha disminuido en un 15,64%. El descenso de los fondos recibidos por la EPGTDASA es el que explica esta bajada.

25.4.2. Activo

25.35 El activo no corriente agregado se ha incrementado un 4,15% respecto al ejercicio anterior (de 777,70 M€ a 31 de diciembre de 2023 ha pasado a 810,01 M€). Se concentra en EPGASA (18,64%), CETURSA (16,13%), Red Logística de Andalucía S.A (13,58%), EPGTDASA (13,51%) e INTURJOVEN (12,10%), a las que les corresponde el 73,96% del importe total del activo no corriente de las sociedades mercantiles a 31 de diciembre de 2024. Su detalle por entidad se muestra en el anexo 27.25.7.

El activo corriente también ha aumentado en un 6,71% (de 306,10 M€ a 326,65 M€). Se concentra en CSRT (33,30%), SANDETEL (14,21%), EPGTDASA (11,36%) y CETURSA (10,51%) y los epígrafes con mayor importe agregado son los de Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (100,14 M€) y Tesorería (99,33 M€).

La tesorería ha disminuido un 7,69% (8,27M€) respecto al ejercicio 2023, este decremento se produce fundamentalmente en SANDETEL (-13,62 M€) y EPGTDASA (-12,40 M€). Las tres sociedades que concentran el mayor porcentaje de tesorería son CETURSA con 24,84% (24,68 M€), VEIASA con 18,97% (18,84M€) y SANDETEL con un 17,14% (17,03M€) del total (anexo 27.25.8).

25.4.3. Patrimonio neto y sociedades en situación de desequilibrio económico-financiero

25.36 La situación del patrimonio neto de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, a 31 de diciembre de 2024, se recoge de forma resumida en el anexo 27.25.9.

Se entiende por patrimonio neto, el excedente o parte residual que resulte de los activos de la entidad una vez deducidos todos los pasivos. Incluye todas las aportaciones (constitucionales y posteriores de socios y propietarios) que no tengan la consideración de pasivo, los resultados acumulados y resto de variaciones que le afecten. El patrimonio neto viene dado por la suma de fondos propios, ajustes por cambios de valor y subvenciones, donaciones y legados recibidos.

25.37 Por otro lado, el art.11 de la Ley del Presupuesto de la CAA para el 2024 señala que cada consejería elaborará un Plan de Ajuste individualizado para cada una de las entidades instrumentales adscritas a la misma que se encontrasen en situación de desequilibrio

[236] La diferencia entre el resultado al que se hace referencia en el texto (resultado de explotación) y el resultado del anexo 27.25.6, es que este último es el resultado del ejercicio, compuesto por el resultado de explotación más el resultado financiero con el efecto impositivo correspondiente.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 399 de 635

económico-financiero, en cuanto a los resultados anuales y a la situación patrimonial de fondos propios, en términos de liquidación del ejercicio anterior y de previsión del ejercicio actual.

Se ha comprobado que las entidades (EASP, EPGTDASA, CSRT y PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA) que se encontraban en situación de desequilibrio económico-financiero en los términos del art.11 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024 y en la Instrucción 1/2020, de 14 de enero, de la Dirección General de Presupuestos, sobre procedimiento y sistemática a seguir para la elaboración de planes de ajuste y seguimiento de previsiones de ingresos y gastos en las entidades instrumentales con contabilidad no presupuestaria del sector público andaluz, han elaborado el preceptivo Plan de Ajuste.

25.4.4. Deudas a corto y a largo plazo

25.38 La deuda total de las sociedades mercantiles del sector público de la JA a 31 de diciembre de 2024 asciende a 249,47 M€, lo que supone 34,78 M€ (16,20%) más que al inicio del ejercicio. Se compone de deudas con entidades de crédito por importe de 26,70 M€, es decir, 12,27 M€ (31,49%) menos que en el ejercicio anterior, y resto de deudas (deuda comercial, deuda con administraciones públicas, deuda con empresas del grupo y otras deudas) por valor de 222,77 M€, un 26,77% más que al cierre del ejercicio 2023.

Cuatro sociedades mercantiles de la JA registran el 65,96 % (164,54 M€) de la deuda total: CSRT (55,95 M€), CETURSA (51,83 M€), EPGTDASA (33,23 M€) y VEIASA (23,53 M€).

El anexo 27.25.10 detalla, por entidad, las deudas a corto y a largo plazo, la naturaleza, así como las variaciones de los saldos, al cierre del ejercicio 2024 respecto a los del 2023, quedando resumido en el cuadro nº 25.7 (ver cuadros 21.6 y 21.7):

EVOLUCIÓN DE LAS DEUDAS A C/P Y L/P EN LAS SOCIEDADES MERCANTILES

M€

Entidades	2023			2024			Var. 2023/2024	
	Deuda a c/p	Deuda a l/p	Total deuda	Deuda a c/p	Deuda a l/p	Total deuda	Absoluta	%
Con entidades de crédito	8,69	30,28	38,97	6,66	20,03	26,70	-12,27	-31,49%
Resto de deudas (*)	122,00	53,72	175,72	151,61	71,16	222,77	47,05	26,77%
Total deudas	**130,68**	**84,01**	**214,69**	**158,28**	**91,19**	**249,47**	**34,78**	**16,20%**

Fuente: Cuentas Anuales de sociedades mercantiles 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 25.7**

(*): Incluye deudas comerciales, deudas con Administraciones Públicas, deudas con empresas del grupo y otras deudas.

25.4.5. Periodo medio de pago

25.39 Las SSMM cumplen con la obligación de detallar en la memoria de sus cuentas anuales la información, requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 15 de julio (modificada a través de la disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre) y preparada conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016, relativa a los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales.

25.40 El periodo medio de pago de las entidades incluidas en el cuadro nº 25.8 supera, en el ejercicio 2024, el máximo establecido en el art.4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 400 de 635

establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (30 días). La EPGTDASA incumple, además, la Orden de 7 de octubre de 2019[237], ya que ésta establece un plazo reducido de veinte días naturales para el pago de las obligaciones económicas gestionadas por la EPGTDASA, cuyo objeto sea la realización de actividades y servicios tendentes a la mejora y el crecimiento de la industria turística y del deporte en Andalucía.

SOCIEDADES MERCANTILES CUYO PMP ES MAYOR A 30 DÍAS

	PMP (días)	
Entidad	**PMP 2023**	**PMP 2024**
E.A. Gestión Instal. y Turismo Juvenil (INTURJOVEN)	41,83	31,13
E. P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía, S.A.	8	44
Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.U.	70,67	98,9
Inversión y Gestión de Capital Semilla de And., S.I.C.C., S.A. (INVERSEED)	61,49	52,51

Fuente: Memorias CCAA 2024. Elaboración propia **Cuadro nº 25.8**

Las sociedades mercantiles incluidas en el cuadro anterior (INTURJOVEN, EPGTDASA, Innova Venture e INVERSEED) incumplen el art.262.1 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital[238], al no indicar en sus informes de gestión las medidas a aplicar para la reducción del PMP.

25.4.6. Modificaciones en el capital social

25.41 **Cetursa**. Con fecha 26 de junio de 2023, el Consejo de Administración de la Sociedad formuló un Informe sobre ampliación de capital mediante aportaciones no dinerarias que detalla que:

- La aportación a Cetursa de las acciones que la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía titula de Apartahotel Trevenque. Igualmente, el socio, Ayuntamiento de Granada, optó por unirse a la operación, aportando su paquete accionarial en Apartahotel Trevenque S.A, según acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local celebrada el 2 de junio de 2023.
- La aportación de la finca registral 21499, propiedad de la Comunidad Autónoma Andaluza, donde está instalado el aparcamiento de "Las Sabinas", construido y gestionado por Cetursa Sierra Nevada, S.A. de treinta y tres mil novecientos cincuenta y tres metros cuadrados.

Esta ampliación de capital propuesta (7,55M€) quedó aprobada por la Junta General de Accionistas por unanimidad e inscrita en el Registro Mercantil, con fecha de 27 de febrero de 2024, en los mismos términos que contemplaba el informe del Consejo de Administración.

25.42 **Innova Venture.** Mediante Acta de Consignación de Decisiones de Socio Único, celebrada el 28 de mayo de 2024, se realizó una reducción de capital social de la Sociedad por importe de 0,38 M€ para compensar pérdidas de ejercicios anteriores, siendo el nuevo capital social de 0,30 M€. Tras esta reducción de capital, el capital de la sociedad está representado por 76.175 acciones

[237] Por la que se amplían las obligaciones económicas de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales sujetas a la garantía de los tiempos de pago.

[238] Art.262.1 del TRLSC: "(...) Las sociedades que no puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada deberán indicar en el informe de gestión el periodo medio de pago a sus proveedores; en caso de que dicho periodo medio sea superior al máximo establecido en la normativa de morosidad, habrán de indicarse asimismo las medidas a aplicar en el siguiente ejercicio para su reducción hasta alcanzar dicho máximo".

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 401 de 635

nominativas de 4€ de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscrito y desembolsado por el accionista único.

25.5. Recursos humanos

25.43 De acuerdo con los datos facilitados en memorias y cuestionarios, durante el ejercicio 2024 la plantilla media empleada por las sociedades mercantiles del sector público andaluz asciende a 4.278,17 empleados, lo que supone una disminución del 0,45% respecto al ejercicio anterior (anexo 27.25.10). Según los datos de plantilla a 31 de diciembre de 2024, en dos entidades se concentra el 69% de los empleados (VEIASA y CSRT)

25.44 El anexo 27.25.11 incluye las plantillas medias y las plantillas a 31 de diciembre de los ejercicios 2023 y 2024, así como los gastos de personal en 2024, por sociedad.

25.45 El gasto de personal del conjunto de SSMM en el ejercicio 2024 ha sido de 237,64 M€ para una plantilla media de 4.278,17 personas. Ello representa un coste medio por empleado y ejercicio de 55.547 €, habiéndose incrementado en un 1,82%. Las sociedades de mayor coste medio por empleado serían Canal Sur con 70.462 €, Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A. con 64.670 € y por último Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A. con 64.067 €. Por el contrario, las sociedades con menor coste medio por empleado serían Red de Villas Turísticas de Andalucía 28.137 €, INTURJOVEN con 37.125 € y AERÓPOLIS 41.621 €.

25.46 La distribución por sexo y categoría del conjunto de las sociedades mercantiles para el ejercicio 2024 se muestra en el gráfico nº 25.2. El elevado porcentaje de hombres viene motivado principalmente por las plantillas de VEIASA y CETURSA.

Se incumple el art.3.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción de igualdad de género en Andalucía, al no guardar una representación equilibrada en la presencia de mujeres y hombres de los órganos colegiados[239] en seis de las sociedades[240], de forma que, en el conjunto de personas a que se refiera, cada sexo ni supere el 60% ni sea menos del 40%. No obstante, debe tenerse en cuenta que los nombramientos del personal de los órganos colegiados y de dirección de estas entidades lo son en función del cargo que ostentan.

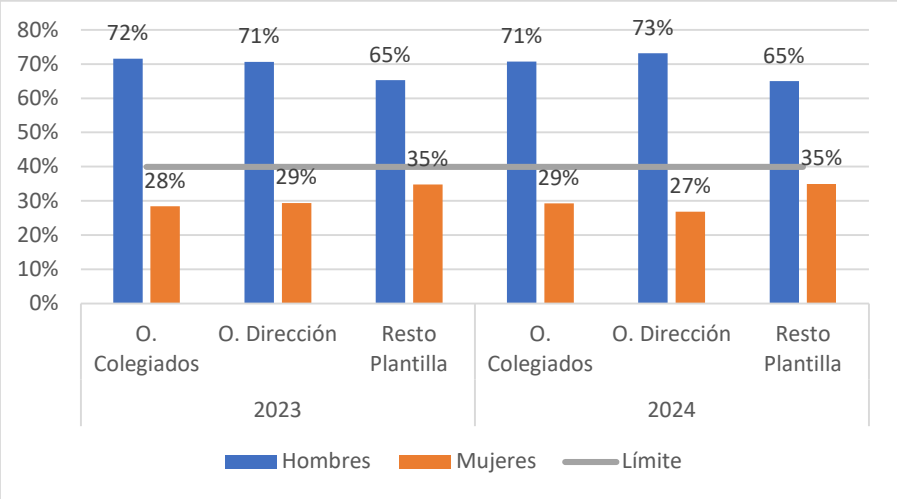
En el anexo 27.25.12 consta el detalle de cada una de las entidades que son objeto del examen.

[239] Respecto a la representación equilibrada de mujeres y hombres en los órganos colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía, el art. 11.2 dispone que, "En la composición de los órganos colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía deberá respetarse la representación equilibrada de mujeres y hombres, incluyendo en el cómputo a aquellas personas que formen parte de los mismos en función del cargo específico que desempeñen. Este mismo criterio de representación se observará en la modificación o renovación de dichos órganos. A tal efecto, cada organización, institución o entidad a la que corresponda la designación o propuesta facilitará la composición de género que permita la representación equilibrada".

[240] Parque científico y Tecnológico Cartuja, Cetursa, Gestión de Turismo y Deporte de Andalucía, EPGASA, Red Logística de Andalucía y Red de Villas Turísticas de Andalucía.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 402 de 635

DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL POR CATEGORÍA Y SEXO



Fuente: Cuestionarios de SM 2024. Elaboración propia. **Gráfico nº 25.2**

Para analizar los datos de personal, se ha trabajado con tres fuentes de información: los ficheros CIMCA, los cuestionarios y la información de los estados financieros. Se han utilizado como base los cuestionarios remitidos, ya que eran los más completos. Dichos datos presentan diferencias con los que se reflejan en las memorias y con los de los cuadros CIMCA facilitados. No se puede garantizar la integridad y fiabilidad de los datos remitidos, aunque se debe indicar que las diferencias han disminuido con respecto al ejercicio anterior.

25.6. Informes de auditorías de cuentas anuales, de control de la IGJA y de la Cámara de Cuentas de Andalucía

25.47 De acuerdo con la normativa de aplicación, en el ejercicio 2024, todas las CCAA de las sociedades mercantiles integradas en la CG son auditadas anualmente por firmas privadas. Del análisis de los informes de auditoría se observa que las opiniones son todas favorables.

25.48 En el apéndice 25.7.3 se detalla, el tipo de opinión, las salvedades y párrafos de énfasis que se han puesto de manifiesto en los informes de auditoría. Así mismo, se confirma y se describen los aspectos más destacados de los informes de control emitidos por la IGJA durante el ejercicio 2024 relativos a empresas públicas. Igualmente, se enumeran los informes emitidos por la CCA.

25.7. Apéndices

Apéndice 25.7.1. Modificaciones en entidades participadas mayoritariamente.
Apéndice 25.7.2. Origen y aplicación de transferencias de financiación recibidas por las sociedades con cargo al presupuesto de la CAA. 2024
Apéndice 25.7.3. Informes de auditorías de cuentas anuales, de control de la IGJA y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 403 de 635

Apéndice 25.7.1. Modificaciones en entidades participadas mayoritariamente.

A.25.1 Durante el ejercicio 2024 se ha producido la extinción de la sociedad Venture Invercaria, que forma parte del grupo Invercaria, y que se ha extinguido el 30 de diciembre de 2024 para integrarse en IDEA, realizando una de Cesión Global de Activos y Pasivos, que se había formalizado el 4 de diciembre. (**§ 25.5**).

Con fecha 4 de diciembre de 2024 se formalizó mediante escritura pública la Cesión Global de Activo y Pasivo transmitiendo en bloque la totalidad de su patrimonio social a la Agencia IDEA.

Según la disposición segunda de esta escritura, donde se determinan los efectos de la cesión, se señala que la fecha a partir de la cual la cesión tendrá efectos será, según la norma 21ª.2.2.2 del Plan General de Contabilidad, el día uno de enero de 2024.

El proceso previo de esta cesión global se ha realizado conforme lo regulado en el Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio[241], concretamente dentro de su Libro Primero, "Transposición de directiva de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles", Capitulo IV del Título II, "De la Cesión Global de activo y pasivo". En cumplimiento de los artículos 4 y 74 del Real Decreto se elaboró el Proyecto de cesión global con fecha 26 de junio de 2024. También consta, según establece el artículo 75 de Real Decreto, el Informe del órgano de administración explicando y justificando detalladamente el proyecto de cesión global de fecha 22 de julio de 2024.

A.25.2 Las otras dos entidades que conforman el grupo Invercaria (Innova V. e INVERSEED) se encuentran en proceso de reestructuración. Según se indica en la Ley del Presupuesto para 2024, estas sociedades se incluyen en su art. 3, como entidades en proceso de disolución, liquidación, extinción o reestructuración, y en la Ley de presupuesto para 2025 continúan en la misma situación.

A.25.3 Con respecto a la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP), el informe de la auditoría operativa encargada por la JA[242] recomendaba la extinción de la sociedad y el traspaso de recursos y actividades a otras entidades del sistema de salud en Andalucía.

El 2 de junio de 2021 se publicó en BOJA la Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Familias, por la que se acuerda someter a información pública el anteproyecto de ley de creación del Instituto Andaluz de Salud, que contempla la inclusión de la EASP, la Fundación Progreso y Salud y la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud. El 31 de octubre de 2023 se publicó en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía (BOPA) el proyecto de ley de creación del Instituto Andaluz

[241] Por el por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la Isla de la Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea.

[242] Informe emitido en cumplimiento de la disposición adicional vigesimonovena de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la CAA para el año 2019. La citada disposición establece que la Consejería competente en materia de Hacienda procederá a la contratación de firmas privadas de auditoría con el objeto de desarrollar una auditoría operativa y de análisis de eficacia, eficiencia y economía que abarque la totalidad del sector público instrumental; y que los resultados de dicha auditoría serán tomados en cuenta en el proceso de reordenación.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 404 de 635

de Salud. En el BOJA 28/06/2024 se aprueba Ley 1/2024, de 21 de junio, de creación del Instituto de Salud de Andalucía. que contempla la inclusión de la EASP, la Fundación Progreso y Salud y la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud. En la Ley 7/2024 para presupuestos de 2025 no se incluyen los presupuestos de explotación y capital de la Escuela Andaluza de Salud Pública, como consecuencia de la creación del Instituto de Salud de Andalucía por su correspondiente ley, al haber asumido la citada agencia las funciones, personal y medios de las mencionadas entidades del sector público andaluz (**§ 25.5**).

A.25.4 En el Decreto-Ley 16/2021, de 3 de agosto y en la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, se crearon la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) (**§ 25.6 y 23.47**).

La creación de TRADE puede tener consecuencias sobre las sociedades participadas por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), ya que, en el capital social, el nuevo propietario será TRADE en lugar de IDEA.

En la Ley 1/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para 2024 se indica que la sociedad Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, SL (Aerópolis) lleva a cabo un plan de integración de su patrimonio en la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), mediante cesión global de activos y pasivos.

En las cuentas anuales del ejercicio 2023 de Aerópolis, se indicaba que se formaliza escritura de Acuerdo y Ejecución de Aumento de capital con fecha 20 de diciembre de 2023, por lo que el único socio y administrador único de la sociedad es IDEA. SOPREA ha hecho cesión global de su activo y pasivo a su socio único, IDEA, con sucesión universal de todo el patrimonio social de SOPREA por su socio único IDEA, de forma que SOPREA ha quedado extinguida sin liquidación, trasmitiendo en bloque la totalidad de su patrimonio social favor del cesionario su socio único IDEA. A fecha de emisión de este informe no se han producido cambios.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 405 de 635

Apéndice 25.7.2. Origen y aplicación de transferencias de financiación recibidas por las sociedades con cargo al presupuesto de la CAA 2024

M€

Transferencias corrientes								Destino transferencia de financiación		
Sociedad	**Partida presupuestaria**	**Importes/ Memoria 2024**	**OR por consejería a 31-12-24**	**Pagos realizados consejería a31-12-24**	**Pte. de pago a 31-12-24**	**Importe aplicado a gastos/ sociedad 2024**	**Saldo TF pte.de aplicacióna 31-12-2024**	**Equilibrar cta.Pérdidas Ganancias**	**Compensar pérdidas ejercicios anteriores**	**Inversiones**
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	G/52C/44350/00	161,45	161,45	161,45	0,00	161,39	0,05	161,39	0,00	0,00
Escuela And. de Salud Pública (EASP)	1300010000 G/12S/44360/00 01	6,54	6,54	6,54	0,00	6,54	0,00	6,54	0,00	0,00
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	1500010000 G/72A/44351/00 01	1,03	1,03	1,03	0,00	1,03	0,00	1,03	0,00	0,00
INTURJOVEN	1832010000 G/32F/44362/00 01	5,93	5,93	5,93	0,00	5,93	0,00	5,93	0,00	0,00
E. P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía, S.A.	1600010000 G/75B/44364/00 01	72,08	72,08	41,89	30,19	71,87	0,00	71,87	0,00	0,00
E. P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía, S.A	1600010091 G/46A/44364/00 01	11,43	11,43	11,43	0,00	11,43	0,00	11,43	0,00	0,00
TOTAL		**258,45**	**258,45**	**228,27**	**30,19**	**258,19**	**0,05**	**258,19**	**0,00**	**0,00**

Fuente: Cuestionarios, Memorias y Mayor de gastos 2024 de la JA.

Cuadro nº 25.9

M€

Transferencias de capital								Destino transferencia de financiación		
Sociedad	**Partida presupuestaria**	**Importes/ Memoria 2024**	**OR por consejería a 31-12-24**	**Pagos realizados consejería a 31-12-24**	**Pendiente de pago a 31-12-24**	**Importe aplicado a gasto s/ sociedad 2024**	**Saldo TF pte. de aplicación a 31-12-24**	**Equilibrar cta. Pérdidas Ganancias**	**Compensar pérdidas ejercicios anteriores**	**Inversiones**
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	G/52C/74350/00	1,55	1,27	1,55	0,00	1,55	0,28	0,00	0,00	0,00
INTURJOVEN	1832010000 G/32F/74362/00 01	0,70	0,70	0,70	0,00	0,70	0,00	0,00	0,00	0,70
TOTAL		**2,25**	**1,97**	**2,25**	**0,00**	**2,25**	**0,28**	**0,00**	**0,00**	**0,70**

Fuente: Cuestionarios, Memorias y Mayor de gastos 2024 de la JA.

Cuadro nº 25.10[243]

[243] Cuadro modificado por la alegación presentada

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 406 de 635

Apéndice 25.7.3. Informes de auditorías de cuentas anuales, de control de la IGJA y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

A.25.5 Como se expone en el punto 25.47 todos los informes de auditoría de las cuentas anuales se han emitido con opinión favorable sin salvedades.

A.25.6 En cuanto a la conciliación de saldos, hay que señalar que el informe de auditoría de EASP Y EPGTDASA donde los derechos pendientes de cobro frente a la JA difieren de las obligaciones reconocidas por esta, no hacen alusión a la detección de partidas no confirmadas, incumpliendo la Instrucción 1/2023 de la IGJA (**§ 25.22**).

A.25.7 Desde junio de 2024[244] hasta mayo de 2025 la IGJA ha emitido los siguientes informes de control en relación con las sociedades mercantiles mayoritariamente participadas por la JA.

INFORMES DE CONTROL EMITIDOS POR LA IGJA DURANTE 2024 Y HASTA JUNIO DE 2025

Sociedad Mercantil	Plan de auditorías y control fro. IGJA	Ejercicio	Alcance material	Informe de AuditoriaD	Fecha informe
EPGASA	2019,2020 Y 2021	2018 Y 2019	Informe Definitivo de Cumplimiento	Opinión con salvedades	02/10/2024
CETURSA	2020 Y 2021	2019 Y 2020	Informe Definitivo de Cumplimiento	Opinión modificada, Opinión con salvedades	25/11/2024
SANDETEL	2020	2019	Informe Definitivo de Cumplimiento	Opinión modificada con salvedades	12/07/2024
EPGTDASA	2020 y 2021	2019 y 2020	Informe Definitivo de Control de Personal	Opinión modificada con salvedades	25/07/2024
EPGASA	2020 y 2021	2020 y 2021	Informe Definitivo Sobre Determinados Aspectos de la Cuentas Anuales y los PEC/PAIF	Control financiero con emisión de conclusiones	11/10/2024
SANDETEL	2021	2020	INFORME CUMPLIMIENTO 2020	Opinión modificada con salvedades	26/02/2025
SOPREA	2019	2018	Informe Definitivo de Cumplimiento	Opinión modificada, Opinión con salvedades	03/03/2025

Fuente: Informes de control financiero de la IGJA. **Cuadro nº 25.11**

Las principales salvedades y observaciones detectadas en los informes emitidos durante 2024 se muestran a continuación:

Informe Definitivo de Cumplimiento EPGASA.

*Área de Relaciones con Terceros:

- Se observa que la entidad no realiza una publicación de la información relativa a los contratos menores en el perfil del contratante con carácter al menos trimestral, ni con otra periodicidad establecida, incumpliendo, por tanto, lo establecido al respecto por el artículo 63.4 LCSP.
- Incumplimiento del principio general de la normativa de contratación que señala que no podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que corresponda.

[244] Los informes emitidos por la IGJA antes de esta fecha fueron analizados en los informes de Cuenta General de ejercicios anteriores.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 407 de 635

- En el ejercicio 2019, EPGASA mantiene prorrogada la vigencia del contrato menor que suscribió el 31 de enero de 2013. Esto supone haber mantenido vigente el contrato inicial durante siete años, incumpliendo lo establecido al respecto de la duración de este tipo de contratos en las instrucciones de contratación de la entidad.
- Incumplimiento de los establecido en las instrucciones de contratación de la sociedad para garantizar el principio de transparencia.
- Incumplimiento de lo establecido en las instrucciones de contratación de la sociedad, en relación con el Proceso General de Contratación, necesidad de elaboración del Pliego que regule la licitación.

*Área de Personal:

- Incumplimiento de los establecido en el artículo 25.1 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre del Presupuesto de la CAA para el año 2018: no se ha obtenido evidencia documental de que la designación de la Dirección Gerencia haya atendido a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad.

Informe Definitivo de Cumplimiento Cetursa Sierra Nevada, S.A. Ejercicios 2019-2020.

*Área de Personal:

- Contratación de personal sin convocatoria pública en medios oficiales ni a través de un proceso selectivo basado en los principios de igualdad, mérito y capacidad e incumplimiento la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

*Área de Terceros:

- Vulnerar lo establecido en el artículo 321.2. de la Ley de Contratos del Sector Público e Informes 4/2003, de 11 de julio, de la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa y 7/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en el sentido de clasificar de forma incorrecta contratos de obras, de concesiones de obras y concesiones de servicios, servicios, suministros.
- Incumplimiento del periodo de pago establecido en el art. 4 de la Ley 3/2004, 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Se ha incurrido en fraccionamiento de contratos (artículo 99.2 LCSP), en determinados expedientes con objetos cualitativamente semejantes y/o que forman parte de la misma unidad funcional o de ejecución.

Informe Definitivo de Cumplimiento SANDETEL (Ejercicio 2019).

* Respecto a las relaciones con terceros:

- Se ha incurrido en fraccionamiento de contratos en los expedientes EXPT18-00269 y EXPT19-00015. Éstos tienen por objeto la contratación de un servicio recurrente en el tiempo y una adjudicación reiterada en el tiempo a la misma empresa adjudicataria, cuyo importe

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 408 de 635

agrupado en un solo expediente podría suponer la adjudicación mediante un procedimiento distinto al de contrato de adjudicación directa (artículo 99 de la LCSP). Como hechos posteriores al trabajo de campo, poner de manifiesto que SANDETEL ha licitado en 2020 los servicios vinculados al expediente EXPT18-00269 "Servicio de mantenimiento del SGTI de SANDETEL" mediante un procedimiento abierto simplificado.

*Respecto al área de personal:

- El listado de altas y bajas facilitado por SANDETEL no contemplaba las altas y bajas relacionadas con los procesos sancionadores llevados a cabo por la memoria de sus cuentas anuales.

Informe Definitivo de Control de Personal (2ºSemestre 2019-2020) EPGTDASA.

- Entre la documentación facilitada por la Entidad del cese del Director Gerente, no consta la comunicación expresa de tal decisión (dimisión unilateral de la persona directiva) con un plazo de antelación de tres meses a que tal renuncia se hiciese efectiva. La falta de cumplimiento del deber de preaviso origina la obligación de indemnizar a la Entidad con una cantidad equivalente a la retribución que hubiera debido percibir durante el periodo de preaviso incumplido. Al no constatarse ni preaviso ni, ante la ausencia del mismo, indemnización a favor de la Entidad, este Centro Directivo pone de manifiesto un incumplimiento del apartado X del contrato de alta dirección suscrito entre las partes, así como, por ende, del art. 10 del Real Decreto 1382/1985 de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.
- El acuerdo de reincorporación del Director Gerente cesado a su puesto anterior, al no ir precedido de convocatoria pública en medios oficiales y de los procesos selectivos correspondientes basados en los principios de igualdad, mérito y capacidad incumple el art. 77 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía; disposición adicional primera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el art. 55 del citado marco normativo; art. 10 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de la Junta de Andalucía.
- Respecto al cambio de categoría profesional experimentado por un trabajador (venía ocupando el puesto de Jefe de Servicio, sujeto al III CC de Turismo y pasa a ocupar, por nombramiento del Director Gerente y ratificado por el Consejo de Administración, el puesto de Director de Área de Promoción, sujeto a pacto Extra – Estatutario), se pone de manifiesto un Incumplimiento de los artículos 77 de la LAJA, 55 del EBEP y 10 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de la Junta de Andalucía: la libre designación como forma de acceso a dichos puestos "mandos intermedios" sujetos a pacto, no es óbice para que se garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad mediante la correspondiente convocatoria pública.
- Para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2020, se ha detectado que a dos trabajadores (RV, JA y GA, M) de la extinta INTASA seleccionados en la muestra, se les ha abonado, en concepto de "Indemnización Noche", un plus por desplazamiento a eventos y otras actividades no previsto expresamente en el Convenio Colectivo aplicable a dicho personal.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 409 de 635

- La Entidad incurre en un incumplimiento de la Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas, en particular de la Norma de Registro y Valoración 16ª "Provisiones y Contingencias" y de la Tercera Parte del PGC ("Contenido de la Memoria").

Informe Definitivo Sobre determinados aspectos de las cuentas anuales y los PEC/PAIF (2020 y 2021) EPGASA.

*Respecto a las cuentas anuales de 2020 y 2021:

- En el activo de las cuentas anuales figura un saldo deudor frente al SAS que se encuentra calificado como de dudoso cobro y deteriorado, por lo que se incumple lo establecido en la norma 19ª del PGC-2009, según la cual los saldos deudores con órganos de la Junta de Andalucía sometidos al régimen de contabilidad presupuestaria, no pueden ser objeto de corrección valorativa por deterioro.
- EPGASA tiene registrados, tanto en 2020 como en 2021, en cuentas del subgrupo 42, saldos con organismos de la Junta de Andalucía con contabilidad presupuestaria, como previsión de facturas pendientes de formalizar que no reúnen las condiciones establecidas en la Instrucción segunda de la Instrucción 6/2018 de la IGJA, ni en la norma de valoración 19ª del PGC-2009, para ser registrados en cuentas de este subgrupo. No obstante, para que dichos derechos de cobro pudieran figurar en el activo de las cuentas anuales de EPGASA, los órganos gestores de las Consejerías o agencias afectadas deberían comunicarlos para su inclusión en la cuenta 413.
- La memoria de las cuentas anuales correspondiente a los ejercicios 2020 y 2021 no identifica la existencia de bienes adscritos a EPGASA, sólo se hace referencia a bienes cedidos por la entidad. En concreto, no se informa de una concesión administrativa otorgada por la Autoridad Portuaria de Sevilla.

*En cuanto a la ejecución de sus PEC y PAIF de 2020 y 2021:

- EPGASA incluye en su ficha PEC 3 de 2020 información descriptiva de las inversiones más significativas para el ejercicio, así como de la cancelación de deudas, de la financiación de las inversiones y de la devolución del endeudamiento. Todo ello para el año 2020, pero sin comparar con el ejercicio 2019. En el mismo sentido, el presupuesto de capital de 2019 no ofrecía comparativa con el ejercicio 2018. El incumplimiento de lo establecido en la Guía para la elaboración de la propuesta de información de carácter presupuestario de las sociedades mercantiles de la Dirección General de Presupuestos es reiterativo respecto de ejercicios anteriores, por lo que se mantiene la salvedad incluida en el Informe de PAIF y PEC de los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019.

A.25.8 Por último, se debe indicar que, independientemente de los informes de Cuenta General, la CCA incluye en su Plan de Actuación y están en fase de trabajo de campo los siguientes informes:

- Informe de Fiscalización de cumplimiento de la contratación pública de patrocinio de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A.
- Informe de Fiscalización de cumplimiento del sistema retributivo y de designación o contratación de órganos de gobierno y dirección de sociedades mercantiles de la Junta de Andalucía.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 410 de 635

26. FUNDACIONES

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 411 de 635

26.1. Fundaciones del sector público de la Junta de Andalucía

26.1 La sección novena del Registro de Fundaciones de Andalucía se refiere a las fundaciones del sector público de la CAA[245]. Las fundaciones inscritas a 31 de diciembre de 2024 en esta sección ascienden a 13, cuatro menos que en 2023. La relación de éstas se muestra en el anexo 27.26.1, siendo coincidentes con las que se incluyen en el inventario de entes de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea a esa fecha.

26.2 Durante el ejercicio 2024 se extinguen las Fundaciones Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la Provincia de Sevilla, Juan Nepomuceno Rojas, Hospital San Rafael y Banco Agrícola de Don José Torrico y López Calero, que estaban sin actividad en los últimos ejercicios.

El 10 de mayo de 2024 se firma la resolución de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación por la que se ratifica por el Protectorado el acuerdo de extinción y liquidación de las fundaciones adoptado por su Patronato en sesión de 15 de marzo de 2024, y en los términos del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 07 de septiembre de 2022. La fecha efectiva de la extinción, liquidación y baja es el 13 de mayo para la Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la Provincia de Sevilla y el 14 de mayo para las otras tres fundaciones.

Por otro lado, mediante acuerdo de 27 de julio de 2023 del Consejo de Gobierno, se autorizó la pérdida de la representación mayoritaria de la Administración de la Junta de Andalucía en la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental Alejandro Otero (FIBAO), la Fundación Pública andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS) y la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI).

La inscripción de la modificación de los estatutos de estas fundaciones en el Registro de Fundaciones de Andalucía se realiza mediante Resolución de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, del 31 de octubre de 2023.

Además de la pérdida de la representación mayoritaria, la modificación de los estatutos elimina la referencia a la adscripción al sector público andaluz, sin indicar a qué Administración Pública quedan adscritas. Tal y como se establece en el art. 129.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público "Los estatutos de cada fundación determinarán la Administración Pública a la que estará adscrita de conformidad con lo previsto en este artículo", quedando sujetas al régimen presupuestario, económico financiero y de control de la Administración Pública a la que estén adscritas (art. 129.5). Teniendo en cuenta que la composición actual del patronato de dichas fundaciones es mayoritariamente pública (Junta de Andalucía y universidades públicas andaluzas[246]), y en garantía del conocimiento y determinación

[245]Este registro, creado mediante Decreto 279/2003, de 7 de octubre, se encuentra adscrito actualmente a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública. En su sección novena se inscriben las fundaciones que reúnen, al menos, uno de los requisitos del art. 55 de la Ley de Fundaciones de la CAA y que pertenecen a la Administración de la JA o entes dependientes.

[246] FIBAO de los 13 patronos tiene 6 de la Junta de Andalucía y 3 de Universidades andaluzas, FIMABIS de los 11 patronos tiene 5 de la Junta de Andalucía y 2 de Universidades andaluzas, FISEVI de los 13 patronos tiene 6 de la Junta de Andalucía y 2 de Universidades andaluzas.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 412 de 635

del régimen jurídico aplicable, las citadas modificaciones estatutarias requerirían la emisión del informe para determinar la Administración pública de adscripción, sin que conste su elaboración.

No hay evidencia de que estas tres Fundaciones públicas hayan rendido a alguna administración pública, tal y como establece la normativa.

Se ha comprobado que las tres entidades se incluyen en el inventario de entes del Ministerio de Hacienda a 1 de enero de 2025 así como en el remitido por la IGJA (censo de las entidades en las que concurren los criterios de adscripción de lo art. 129.2 de la Ley 40/2015).

26.3 Según el censo de la JA, las fundaciones en las que concurren los criterios de adscripción del art. 129.2 de la Ley 40/2015, a 31 de diciembre de 2024, ascienden a 49. La relación de dichas fundaciones se detalla en anexo 27.26.2.

26.4 Con la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la IGJA desde el año 2017 está llevando a cabo un análisis al objeto de concluir si determinadas fundaciones cumplen o no los criterios de adscripción a una administración pública, establecidos en el art. 129 de la citada ley.

26.5 La IGJA realiza informes de calificación, al objeto de verificar si cumplen los requisitos de adscripción a la Junta de Andalucía. El alcance del análisis llevado a cabo por la IGJA comprende a las fundaciones activas incluidas en el inventario de entes dependientes de la Junta de Andalucía, al que se refiere la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, y que, en el inventario de entes de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea son consideradas como no pertenecientes al sector público andaluz.

26.6 Por los antecedentes e información que se dispone (informes de calificación de la IGJA), la Cámara de Cuentas de Andalucía considera que deben ser reconocidas como públicas tres fundaciones: las Fundaciones Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de las provincias de Cádiz, Málaga y Jaén. Estas fundaciones pertenecían a la Administración General del Estado y fueron creadas por órdenes ministeriales. Posteriormente, en 1985 fueron traspasadas a la JA como fundaciones benéfico-asistenciales.

La consideración como públicas de estas tres fundaciones viene determinada en el momento de su creación mediante una disposición administrativa y la no extinción del carácter de públicas por disposición posterior o autorización del Consejo de Gobierno, tal como señala el art. 56 de la Ley de Fundaciones de la CAA[247]. Esta disposición posterior o autorización no se dispone para ninguna de estas tres fundaciones.

Se ha comprobado que las tres entidades se incluyen en el inventario de entes del Ministerio de Hacienda a 1 de enero de 2025, así como en el remitido por la IGJA (censo de las entidades en las que concurren los criterios de adscripción de lo art. 129.2 de la Ley 40/2015). La Fundación Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la provincia de Málaga, al igual que la

[247] El art. 5 del TRLGHP, se pronuncia en los mismos términos, al señalar que, para la creación y extinción de las fundaciones, consorcios y otras entidades, así como para la adquisición y pérdida de la representación mayoritaria, se requerirá autorización del Consejo de Gobierno.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 413 de 635

correspondiente a la provincia de Cádiz, se encuentran sin actividad desde, al menos, el ejercicio 2010, por lo que se debería proceder a su liquidación y baja definitiva.

26.7 Con la información relacionada en los informes elaborados por parte de la IGJA durante los últimos años, no se dispone de información relativa a la calificación de 20 fundaciones, de las 49 incluidas en el anexo 27.26.2. En dicho anexo se indica la calificación en los informes emitidos por la IGJA hasta junio de 2024.

26.8 En resumen, de las 49 fundaciones que se incluyen en el censo de la JA, tras el análisis realizado, no cumplen con los criterios de adscripción 22 fundaciones, de 20 no se tienen datos y 7 cumplen con dichos criterios. Por tanto, de las 13 fundaciones del sector público de la CAA inscritas como tales en el Registro de Fundaciones de Andalucía, en el ejercicio 2024, según los informes de calificación que se disponen, habría que considerar también en el referido sector como fundaciones públicas, siete más, sobre la base de lo señalado en los informes de intervención (las Fundaciones Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de las provincias de Cádiz, Málaga y Jaén, Fundación Campus Tecnológico de Algeciras, Fundación Almeriense de Tutela, Fundación Descubre-Fundación Andaluza para la Divulgación de la Innovación y el Conocimiento y la Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz). Además, de las 20 Fundaciones de las que no se disponen informes, ya que se encuentran incluidas en el censo de las que cumplen con los criterios del artículo 129.2, habría que realizar informes de adscripción. Dentro de estas 20 Fundaciones se encuentran FIBAO, FISEVI y FIMABIS.

26.9 Por otra parte, en la disposición adicional vigésima de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2018, se indica que, mediante Orden de la Consejería competente en materia de Hacienda, se creará un censo de las entidades en las que concurran los criterios de adscripción definidos en el art. 129 de la Ley 40/2015, y que contendrá información detallada de la estructura de dominio y el grado de financiación públicos de las entidades. A la fecha de realización de los trabajos de campo, no consta la existencia de la creación del censo mediante Orden, al igual que se señala en el punto 24.5 con relación a los consorcios.

26.10 Además, aun cuando el Consejo de Gobierno, en su sesión de 9 de febrero de 2021, adoptó el acuerdo de fusionar las fundaciones El Legado Andalusí y Barenboim-Said, con la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo, según información que se dispone a la fecha de emisión de este informe, el proceso de integración de estas entidades ha quedado paralizado, ya que en la Ley del Presupuesto para 2025 continúan incluidas de forma individual.

26.11 Por último, la Fundación Progreso y Salud está inmersa en un proceso de extinción, pues se prevé el traspaso de sus recursos y actividades al Instituto de Salud de Andalucía. En el BOJA de 28 de junio de 2024 se aprueba Ley 1/2024, de 21 de junio, de creación del Instituto de Salud de Andalucía. que contempla la inclusión de la Fundación Progreso y Salud y la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. En la Ley 7/2024 para presupuestos de 2025 no se incluyen los presupuestos de explotación y capital de la Fundación, ya que el Instituto de Salud de Andalucía asume las funciones, personal y medios de las mencionadas entidades del sector público andaluz, aunque no se indica la fecha de puesta en funcionamiento (**§ 23.54**).

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 414 de 635

26.2. Revisión formal de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma en relación con las fundaciones del sector público andaluz

26.12 De acuerdo con la legislación aplicable, la Cuenta General de la JA debe contener los estados contables de las Fundaciones de la Junta de Andalucía.

26.13 Según el art. 6.2 de la Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las normas para la elaboración de estados contables consolidados y se dictan normas para la formación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los estados de las entidades no sometidas a contabilidad presupuestaria que se integran en la Cuenta General están constituidos por el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Se incluirán, además, tales cuentas anuales consolidadas por la entidad dominante del grupo, en su caso.

Junto a estos estados se incluirá la Memoria, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y el Informe de Auditoría de todas aquellas que están sometidas al mismo.

26.14 El marco normativo financiero aplicable a las fundaciones del sector público andaluz es el establecido en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro. También se aplica la Resolución de 26 de marzo de 2013 del ICAC, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos. Las cuentas anuales de las fundaciones comprenden el balance, la cuenta de resultados y la memoria.

26.15 Asimismo, también se ha de tener en cuenta para la formulación de las CCAA, la Instrucción 1/2023, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se dictan normas para la confirmación de saldos deudores de operaciones económicas concertadas por la Junta de Andalucía y sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial con las Agencias Públicas Empresariales, las Sociedades Mercantiles del sector público andaluz y otras entidades. Por último se aplica en lo relativo al cuadro de cuentas y las definiciones contables la Resolución de 12 de enero de 2018, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se definen determinados conceptos relativos a las encomiendas de gestión reguladas en el art. 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y se modifica el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas, aprobado por Resolución de la Intervención General de la Junta de Andalucía de 2 de octubre de 2009.

26.16 La Cuenta General de la JA del ejercicio 2023 está integrada por las cuentas anuales de 13 Fundaciones.

26.17 Examinado el contenido de la Cuenta General de 2024, en relación con la información de las fundaciones, se concluye que en términos generales las cuentas anuales de las 13 Fundaciones se han formulado y presentado con sometimiento a las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado mediante Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 415 de 635

lucrativos y la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. No obstante, debe indicarse que:

- Las Cuentas anuales de las Fundaciones Progreso y Salud y Andalucía Emprende se formulan en un plazo superior a los tres meses establecidos en el art. 29 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía[248,249].
- Las Fundaciones CENTRA, Rodríguez Acosta y El Legado Andalusí no se ajustan al modelo de cuentas establecido en la Resolución de 2018 de a IGJA, por lo que no se incorpora la información relativa al epígrafe de relaciones con la Junta de Andalucía[250]. **(§26.25)**

Se ha revisado la remisión de las CCAA por parte de las fundaciones al Protectorado, tal y como se establece en el art. 36.2 de la Ley 10/2005, en el que se indica que deberán remitir dichas cuentas en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde su aprobación por el Patronato[251]. Se han detectado los siguientes incumplimientos:

- En el ejercicio 2023 las Cuentas Anuales de la Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre no fueron remitidas en el plazo establecido. Esto implica que durante el ejercicio 2024 esta fundación no debe percibir ayudas públicas.

26.3 Análisis presupuestario

26.3.1. Estados contenidos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma

26.18 La Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, incluye los presupuestos individuales de explotación y de capital de 13 fundaciones. La evolución de los presupuestos publicados se muestra en el cuadro nº 26.1.

[248] Las fechas de formulación de las Cuentas Anuales de estas entidades son: Progreso y Salud el 29/05/2025 y Andalucía Emprende el 19/05/2025. Nota al pie modificada por la alegación presentada.
[249] Punto modificado por la alegación presentada.
[250] Punto modificado por la alegación presentada.
[251] Además, en ese artículo se establece que no podrán percibir subvenciones ni ayudas públicas de la Administración de la Junta de Andalucía, aquellas fundaciones que no hayan cumplido con la obligación de presentar las cuentas al Protectorado en el plazo establecido para ello, sin perjuicio de las responsabilidades en que, conforme a la Ley, pudieran incurrir.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 416 de 635

PRESUPUESTOS DE LAS FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ, 2023-2024

M€

FUNDACIÓN	2023	2024
FAISEM	48,15	52,82
Andalucía Emprende	37,69	39,90
Progreso y Salud	32,25	35,69
FISEVI	27,41	-
FIMABIS	18,34	-
FIBAO	10,02	-
Real Escuela Andaluza Arte Ecuestre	7,17	7,89
Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada	4,93	4,85
CENTRA	3,16	3,65
San Juan de Dios de Lucena	3,25	3,48
IEHPA	1,75	1,90
Legado Andalusí	1,05	1,20
Barenboim-Said	1,08	1,11
Rodríguez Acosta	0,66	0,67
Andalucía Olímpica	0,45	0,45
Desarrollo Sostenible Doñana 21	0,34	0,38
Total	**197,69**	**153,97**

Fuente: Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2023 y 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 26.1**

26.19 El presupuesto de 2024 para el conjunto de fundaciones ascendió a 153,97 M€, siendo los datos del ejercicio anterior 197,69 M€.[252] El 98% es para gastos de explotación y el 2% para gastos de capital.

En el cuadro nº 26.1, se muestra para cada fundación el importe del presupuesto total aprobado incluido en las Leyes del Presupuesto de la CAA para 2023 y 2024.

26.3.2. Financiación de las fundaciones del sector público andaluz

26.20 El régimen de financiación de la actividad de las fundaciones del sector público andaluz, con cargo a aportaciones del Presupuesto, se encuentra regulado en el art. 32 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, pudiendo realizarse a través de los siguientes instrumentos:

a) *Transferencias de financiación, de explotación o de capital.*
b) *Transferencias con asignación nominativas, que únicamente se financiarán con fondos europeos u otras transferencias finalistas.*
c) *Subvenciones, incluidas las nominativas, que se rigen por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
d) *Ejecución de encargos a medios propios.*
e) *Ejecución de contratos de los que puedan resultar adjudicatarias.*
f) *Ingresos que puedan percibir por cualquier otro medio.*

[252] El presupuesto de 2023 incluía a las fundaciones FISEVI, FIMABIS y FIBAO que no han tenido presupuesto para este ejercicio 2024.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 417 de 635

26.21 Con cargo al presupuesto de la CAA para el ejercicio 2024, se han reconocido obligaciones con destino a las fundaciones, por importe de 120,64 M€ (131,85 M€ en el ejercicio 2023, es decir, 11,21 M€ menos respecto al ejercicio anterior), habiéndose pagado un 96,99% de estas obligaciones. Por otra parte, la JA ha materializado el 100 % de las obligaciones de ejercicios anteriores pendientes de pago al inicio de 2024 (cuadro nº 26.2).

OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y PAGOS REALIZADOS A FAVOR DE FUNDACIONES

M€

Entidades	Ppto. Ejercicio Corriente (1)			Ppto. Ejercs. Anters.(2)		TP
	O	P	%P/O	OPP	P	
Andalucía Emprende	37,67	37,67	100,00%			37,67
Andalucía Olímpica	0,35	0,35	100,00%			0,35
IEHPA	1,73	1,59	92,05%	0,19	0,19	1,78
Desarrollo Sostenible Doñana 21	0,31	0,31	100,00%			0,31
Parque Tco. Ciencias de la Salud	1,69	1,69	100,00%	0,01	0,01	1,04
Barenboim-Said	1,03	1,03	100,00%	0,06	0,06	3,43
CENTRA	3,44	3,36	97,90%	0,08	0,08	1,12
El Legado Andalusí	1,04	1,04	100,00%	0,91	0,91	44,90
FAISEM	44,43	43,99	99,01%			
Progreso y Salud	23,01	20,15	87,55%	2,03	2,03	22,17
San Juan de Dios de Lucena	1,97	1,86	94,17%			1,86
R. Escuela Andaluza Arte Ecuestre	3,32	3,32	100,00%	0,35	0,35	3,67
Rodríguez Acosta	0,65	0,65	100,00%			0,65
TOTAL	**120,64**	**117,01**	**96,99%**	**3,63**	**3,63**	**118,96**

Fuente: Mayor de Gastos 2024 de la IGJA. Elaboración propia. **Cuadro nº 26.2**

O: Obligaciones reconocidas, **P**: Pagos realizados; **OPP**: Obligaciones Pendientes de Pago. **TP**: Total Pagos.

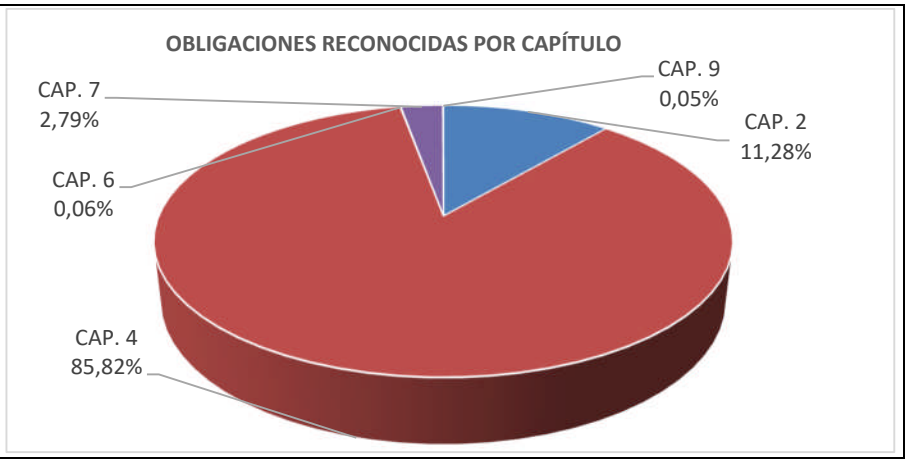
(1) Refleja datos relativos al ejercicio corriente y remanentes de ejercicios anteriores incorporados al ejercicio.

(2) Refleja pagos realizados en el ejercicio 2023 con cargo a obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores

Aunque en el presupuesto de 2024 no se incluye a las fundaciones FISEVI, FIMABIS y FIBAO, se debe destacar que se han reconocido obligaciones para estas fundaciones por importe de 10,93 M€ habiendo aumentado con respecto al ejercicio 2023 (10,30 M€).

26.22 El anexo 27.26.3 ofrece el detalle por fundación de las obligaciones reconocidas por la JA con cargo al presupuesto de la CAA. Su distribución por capítulos se muestra en el gráfico nº 26.1:

Capítulo	OR (M€)
CAP. 2	13,61
CAP. 4	103,53
CAP. 6	0,07
CAP. 7	3,36
CAP. 9	0,06
Total	**120,64**



Fuente: Mayor de gastos de 2024 de IGJ. Elaboración propia **Gráfico nº 26.1**

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 418 de 635

26.23 Del total de obligaciones reconocidas en 2024 por la JA y sus agencias a favor de las fundaciones, 106,90 M€, un 88,61% (12,18% menos respecto a 2023) se canalizan a través de los capítulos 4 y 7. El anexo 27.26.3 ofrece el detalle por fundación de las obligaciones reconocidas realizadas por la JA con cargo al presupuesto de la CAA. El 85,82% del total de obligaciones (83,17% en 2023) se imputa al capítulo 4. Las fundaciones que más fondos reciben de estos capítulos son Andalucía Emprende, FAISEM y Progreso y Salud con un importe de 94,74 M€ (el 88,62% del total recibido por las fundaciones en los capítulos 4 y 7).

Del total de fondos que constituyen los capítulos 4 y 7, el 89,66 % corresponden a transferencias de financiación.

26.24 En cuanto a las obligaciones contraídas y pagadas por la JA y sus agencias administrativas, a favor de las fundaciones correspondientes a los apartados d), e) y f) del mencionado art. 32, aquellas se identifican con actividades de prestaciones de servicios y ejecuciones de obras encargadas o encomendadas a estas entidades por la JA y sus agencias. Estos encargos tienen su reflejo en los capítulos 2 "Bienes corrientes y servicios" y 6 "Inversiones reales". La Fundación Progreso y Salud asume el 67,12% de esta actividad.

26.25 En relación con los saldos a cobrar de la JA, aun cuando la memoria de cuentas anuales del conjunto de fundaciones refleja información al respecto, en la Fundación Rodríguez Acosta no se muestra esta información en una nota o apartado específico de la memoria[253].

26.26 En relación con la conciliación de los saldos pendientes de pago de la JA a favor de las fundaciones, se ha procedido a comparar las obligaciones pendientes de pago, según los certificados emitidos por la IGJA[254], con los derechos pendientes de cobro que estas entidades tienen registrados en sus cuentas.

26.27 A 31 de diciembre de 2024 la JA tiene obligaciones de pago pendientes con seis fundaciones del sector público andaluz. Se han aportado los certificados solicitados y en cinco fundaciones existen diferencias entre los saldos reconocidos por la JA y los registrados por las fundaciones. (cuadro nº 26.3):

[253] Según la Resolución de 2 de octubre de 2009 de la IGJA, por la que se aprueba el PGC de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, aplicable a las fundaciones, en la tercera parte, relativa a las Cuentas Anuales, se indica que dentro del contenido de la memoria debe constar una nota relativa a los fondos recibidos de la Junta de Andalucía, indicando el criterio empleado para su clasificación y, en su caso, su imputación a resultados.

[254] En la Instrucción 1/2023, relativa a las nuevas normas para la confirmación de saldos deudores de operaciones económicas concertadas por la JA y sus agencias administrativas y de régimen especial con las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del Sector Público andaluz y otras entidades, se establece que la IGJA remitirá, a la consejería de adscripción que lo hubiera solicitado, un certificado con el saldo de obligaciones pendientes de pago y el saldo de compromisos que mantiene la JA y sus AA y ARE con la entidad.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 419 de 635

SALDOS RECONOCIDOS POR LA JA Y LOS REGISTRADOS POR LAS FUNDACIONES

M€

Entidades	OPP a 31/12/2024			Observaciones sobre las diferencias
	Certificado emitido por la IGJA (A)	CCAA (B)	Diferencias (B-A)	
FAISEM	0,98	1,70	0,72	s/d
Progreso y Salud	3,15	7,31	4,16	s/d
Parq. Tecno. Ciencias de la Salud	0,00	0,25	0,25	s/d
CENTRA	0,12	0,10	-0,02	(1)
IEHPA	0,14	0,14	0,00	-
S. Juan de Dios Luc y Fund. de Córd.	0,25	0,26	0,01	s/d
TOTAL	**4,64**	**9,76**	**5,13**	-

Fuente: Certificados de saldos emitidos por la IGJA y CCAA de fundaciones 2024. Elaboración propia **Cuadro nº 26.3**

s/d: sin datos

Nota: el importe de las diferencias refleja las discrepancias entre el saldo de las obligaciones que a fecha de 31 de diciembre de 2024 mantiene la JA y sus agencias administrativas y de régimen especial con las fundaciones y el saldo de derechos pendientes de cobro que figuran incluido en el concepto "Relaciones con la JA" de los balances y memorias de dichas entidades.

(1) A 31 de diciembre de 2024 el saldo pendiente de cobro por los encargos recibidos en el ejercicio es de 0,10 M€, estando reconocido por la Junta de Andalucía 0,12 M€, debido a que se ha duplicado por parte del Instituto Andaluz de la Juventud un anticipo de 15.000 euros, que ha sido dado de baja al comienzo del ejercicio 2025.

26.28 De acuerdo con lo establecido en la Instrucción 1/2023 de la IGJA, si se detectaran partidas no confirmadas como derechos pendientes de cobro, se deberá hacer mención explícita en los informes de auditoría de cuentas anuales. En los certificados remitidos por la IGJA en cuatro fundaciones (FAISEM, Progreso y Salud, Parque Tecnológico Ciencias de la Salud y San Juan de Dios y Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba) se detectan partidas no confirmadas como derechos pendientes de cobro. En ninguno de los informes de auditoría de estas fundaciones se hace mención explícita de la existencia en contabilidad de saldos a cobrar no confirmados por la IGJA.

26.3.3. Transferencias de financiación con cargo al Presupuesto de la CAA

26.29 Las transferencias de financiación, reguladas en el art. 58 bis del TRLGHP, son entregas dinerarias sin contrapartida directa por parte de la entidad beneficiaria, destinadas a financiar, de forma genérica, la actividad propia de aquella. Su destino no podrá ser objeto de concreción o singularización por el órgano que aprueba la transferencia. Podrán ser de explotación o corrientes y de capital.

Las transferencias de financiación de explotación (TFE) deberán destinarse por la entidad beneficiaria a financiar su presupuesto de explotación y aplicarse para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Una vez equilibrada dicha cuenta, podrán destinarse a compensar pérdidas de ejercicios anteriores. Será objeto de reintegro, en su caso, el excedente resultante a la Tesorería de la JA.

Las transferencias de financiación de capital (TFC) deberán destinarse por la entidad a financiar la adquisición de elementos del inmovilizado que se incorporen a su estructura fija, debiendo estos figurar al final del ejercicio en que se concedieran en las cuentas de la entidad correspondientes al inmovilizado o inmovilizado en curso. Se considerará asimismo cumplido este requisito cuando, respecto a inversiones en inmovilizado que hayan sido financiadas con operaciones de préstamo aprobadas por el órgano competente dentro de los límites máximos fijados por la Ley

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 420 de 635

del Presupuesto de cada ejercicio, deba atenderse al pago de las cuotas de amortización del mismo, e intereses y gastos asociados devengados hasta la fecha de puesta en funcionamiento de la inversión. Los importes no aplicados con estas reglas serán objeto de reintegro a la Tesorería de la JA.

26.30 El procedimiento de reintegro a la Tesorería de la JA del sobrante de las transferencias de financiación se regula en la Orden de 29 de diciembre de 2020, de la CHFE. De acuerdo con la misma, el reintegro de las TFE y TFC no aplicadas en el ejercicio en que fueron concedidas, se efectuará en el ejercicio inmediato posterior, una vez aprobadas las CCAA del ejercicio al que se refieran.

El método preferente para materializar los reintegros será la aplicación de descuentos en los pagos que se realicen a la entidad afectada.

26.31 Son 13 las fundaciones que han percibido este tipo de financiación con cargo al Presupuesto para el ejercicio 2024.

26.32 El cuadro nº 26.7 del apéndice 26.7.1 muestra la situación de las transferencias de financiación de explotación y de capital en el ámbito presupuestario y en el ámbito financiero de las 13 fundaciones que han percibido este tipo de financiación con cargo al Presupuesto para el ejercicio 2024.

26.33 Entre tres fundaciones (FAISEM, Progreso y Salud y Andalucía Emprende) reciben el 89% de las transferencias de financiación del total de TFE recibidas por las fundaciones, que ascienden a 83,1 M€ (de un total de 93,9 M€).

Del análisis realizado de las transferencias de financiación, se ha comprobado que, al cierre del ejercicio 2023, no constan remanentes por TFE no aplicados del ejercicio corriente. Están pendientes de cobro transferencias de financiación de la explotación por importe de 0,42 M€ en FAISEM.

26.3.4. Subvenciones nominativas

26.34 En dos fundaciones se han recibido, mediante subvenciones nominativas concedidas por la JA, financiación para sufragar sus gastos de funcionamiento. Se detallan en el cuadro nº 26.4:

M€

Entidad	Importe subvención nominativa
FAISEM	**6,48**
Progreso y Salud	**0,77**
Total	**7,24**

Fuente: CCAA 2024, Cuestionarios y Mayor de Gastos. Elaboración propia. **Cuadro nº 26.4**

26.35 La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece, en su art. 2.2, la exclusión de su ámbito de aplicación de las aportaciones dinerarias realizadas *entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan , tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad*

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 421 de 635

como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

Dado que dichas fundaciones incluyen sus presupuestos de explotación y capital en el presupuesto anual de la CAA, la cuantía recibida por esta entidad a través de subvención nominativa se encuadra en los supuestos de exclusión de la LGS. No se considera, por tanto, que la subvención sea el instrumento adecuado para financiar la actividad de funcionamiento.

26.3.5. Encargos a medios propios

26.36 Los encargos a medios propios (encomienda de gestión de contenido contractual) son la fórmula a través de la cual los poderes adjudicadores podrán encargar la ejecución de las prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios a otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, siempre y cuando ésta tenga la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos (art. 32 LCSP y art. 53.bis LAJA).

Los requisitos que debe cumplir una entidad para tener la consideración de medio propio personificado se han detallado en **§25.27**.

26.37 Tres fundaciones (CENTRA, IEHPA y Progreso y Salud) ejecutan encargos en el ejercicio 2024, ya sean recibidos en 2024 o en ejercicios anteriores (cuadro nº 26.5).

ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS EJECUTADOS POR FUNDACIONES 2024

M€

Entidad	Obligaciones JA (1)	costes imputados 2024 (2)	ingresos devengados 2024 (3)
CENTRA	0,16	0,14	0,14
IEHPA	1,46	1,49	1,49
Progreso y Salud	3,31	3,90	3,90
Total	**4,93**	**5,52**	**5,52**

Fuente: CCAA 2024, Cuestionarios y Mayor de Gastos. Elaboración propia. **Cuadro nº 26.5**

(1) Importes que la entidad ha recibido en 2024 para la ejecución de EG
(2) Costes que se imputan al encargo en el ejercicio
(3) Ingresos que se devengan del encargo en el ejercicio

Se ha comprobado que estas entidades recogen la financiación que se detalla en el mayor de gastos de la Junta, mediante encomiendas incluidas en la memoria de CCAA. En las mismas se detalla la información sobre los encargos, de acuerdo con lo establecido mediante Resolución de 12 de enero de 2018 de la IGJA.

26.38 CENTRA, IEHPA y Progreso y Salud cumplen con los requisitos exigidos por el art. 32.2 de la LCSP al objeto de que una entidad pueda ser considerada como medio propio personificado de la administración de la JA y recibir encargos de esta.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 422 de 635

26.4. Principales magnitudes de las cuentas anuales

26.39 Con el objeto de obtener una visión global de las fundaciones del sector público andaluz en su conjunto y de la representatividad de cada una de ellas, se ha realizado un análisis agregado partiendo de los datos de las cuentas rendidas.

Los anexos 27.26.4 y 27.26.5, muestran el balance agregado y la cuenta de resultados agregada, respectivamente, de estas fundaciones.

26.4.1. Resultados del ejercicio

26.40 El resultado agregado de las 13 fundaciones examinadas al finalizar el ejercicio 2024, asciende a 0,29 M€, suponiendo un decremento de 0,52 M€ respecto al registrado en el ejercicio anterior (0,81 M€). Este decremento se concentra en la Fundación Parque Tecnológico de Ciencias de Salud de Granada, que pasa de un resultado en el ejercicio 2023 de 1,05 M€ a 0,25 M€ en 2024.

26.4.2. Activo

26.41 El activo no corriente agregado ha continuado su tendencia a la baja con una reducción de un 8,28% (de 204,70 M€ a 31 de diciembre de 2023 ha pasado a 187,76 M€ a 31 de diciembre de 2024).

El activo corriente tiene la misma tendencia con un decremento respecto al ejercicio anterior del 2,36% (de 78,41 M€ a 76,56 M€). Los epígrafes con mayor importe agregado son los de Tesorería (25,33 M€) y Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (22,39 M€). La tesorería ha descendido un 7,05% respecto al ejercicio 2023. La fundación que tiene más tesorería es Progreso y Salud con el 35,80% del total agregado (anexo 27.26.9).

26.4.3. Patrimonio neto y fundaciones en situación de desequilibrio económico-financiero

26.42 En el anexo 27.26.7, se ofrece un detalle por fundación del patrimonio neto a 31 de diciembre de 2024. A fecha de cierre, las Fundaciones Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre, San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba y Andalucía Emprende reflejan unos excedentes acumulados negativos de importe significativo que podrían condicionar sus actuaciones futuras al apoyo financiero a recibir por la consejería promotora (-5,66M€, -1,94 M€ y -1,81 M€ respectivamente).

La Fundación Andalucía Emprende, como se deduce del anexo 27.26.4, presenta un fondo de maniobra negativo por tercer año consecutivo, al superar el pasivo corriente al activo corriente en 3,57 M€ (2,92 M€, a la finalización del ejercicio anterior).

26.43 El art. 11 de la Ley de Presupuestos de la CAA para el 2024 señala que cada consejería elaborará un Plan de Ajuste individualizado para cada una de las entidades instrumentales adscritas a la misma que se encontrasen en situación de desequilibrio económico-financiero, en cuanto a los resultados anuales y a la situación patrimonial de fondos propios, en términos de liquidación del ejercicio anterior y de previsión del ejercicio actual.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 423 de 635

Se ha comprobado que las fundaciones (Fundación Andaluza Integración Social Personas con Enfermedad Mental, Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces. M.P, Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí, Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba y Fundación Andalucía Emprende) que se encontraban en situación de desequilibrio económico-financiero en los términos del art. 11 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024 y en la Instrucción 1/2020, de 14 de enero, de la Dirección General de Presupuestos, sobre procedimiento y sistemática a seguir para la elaboración de planes de ajuste y seguimiento de previsiones de ingresos y gastos en las entidades instrumentales con contabilidad no presupuestaria del sector público andaluz, han elaborado el preceptivo Plan de Ajuste[255].

26.4.4. Pasivo

26.44 El pasivo agregado, al cierre del ejercicio 2024, fue de 87,56 M€, frente a 100,44 M€ en 2023, es decir 12,88 M€ menos que en el ejercicio anterior. Del pasivo total, 23,69 M€ (27%) es de naturaleza no corriente, y 63,86 M€ (73%) es de naturaleza corriente. En el anexo 27.26.8, se ofrece un detalle por fundación.

Del pasivo registrado en 2024, 49,25 M€ corresponden a deudas a largo y corto plazo (63,05 M€ en 2023). Con respecto a las deudas a corto plazo, son las que concentran el mayor importe del total de deudas (53,3%). La mayoría de la deuda a corto plazo corresponde a la Fundación Progreso y Salud (80%). Esta fundación registra en la cuenta de pasivo "Deudas transformables en subvenciones", el importe de las subvenciones recibidas para financiar proyectos de investigación hasta el momento que se traspasan al patrimonio, conforme se van ejecutando estos proyectos.

26.4.5. Periodo medio de pago

26.45 En general, las fundaciones cumplen con la obligación de detallar en la memoria de sus cuentas anuales la información, requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 15 de julio (modificada a través de la disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre) y preparada conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016, relativa a los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales.

26.46 El periodo medio de pago (pmp) de las entidades incluidas en el cuadro nº 26.6 supera, en el ejercicio 2024, el máximo establecido en el art. 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (30 días).

FUNDACIONES CUYO PMP ES MAYOR A 30 DÍAS

	PMP (días)	
Entidad	**PMP 2023**	**PMP 2024**
R. Escuela Andaluza Arte Ecuestre	51,59	51,18

Fuente: Memorias CCAA 2024. Elaboración propia. **Cuadro nº 26.6**

[255] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 424 de 635

Por otro lado, no se indica información respecto al pmp en las memorias de las fundaciones San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba ni Rodríguez Acosta.

26.4.6. Contenido del Plan de actuación

26.47 El art. 37 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la CAA, establece que el Patronato de cada fundación elaborará y remitirá al Protectorado un plan de actuación, en el último trimestre del ejercicio anterior al que se refiera. De las 13 fundaciones del ejercicio 2024, en 12 se acredita su remisión en plazo. La Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre remite dicho plan al Protectorado fuera del plazo establecido.

Por otro lado, el art. 28.4 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la CAA, establece que el Protectorado depositará el Plan de actuaciones en el Registro de Fundaciones de Andalucía. En la fundación Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud, no consta depósito del mismo.

26.5. Recursos humanos

26.48 En 2024, las fundaciones públicas han disminuido la plantilla media en 39 empleados respecto al ejercicio anterior (un -1,37%), dejando la cifra total en 2.773,48 empleados (anexo 27.26.10). El descenso viene motivado principalmente por la disminución de la plantilla media de las fundaciones Progreso y Salud y Andalucía Emprende. En dos entidades se concentra el 75% de los empleados (FAISEM y Andalucía Emprende).

26.49 El anexo 27.26.10 representa la evolución de las plantillas medias y las plantillas a 31 de diciembre de los ejercicios 2023 y 2024, así como los gastos de personal por fundación.

26.50 El gasto de personal del conjunto de fundaciones en el ejercicio 2024 ha sido de 102,93 M€ para una plantilla media de 2.773,48 personas. Ello representa un coste medio por empleado y ejercicio de 37.113 €, habiéndose incrementado en un 1,83%. Las fundaciones con mayor coste medio por empleado son F. Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública Andaluza (IEHPA) con 61.391 €, F. Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre con 57.013 € y F. Andalucía Olímpica con 55.780 €. Por el contrario, las fundaciones con menor coste medio por empleado serían F. San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba con 24.798 €, F. para la Integración Social de personas con enfermedad mental (FAISEM) con 30.554 € y F.P.A. Rodríguez Acosta con 32.601 €.

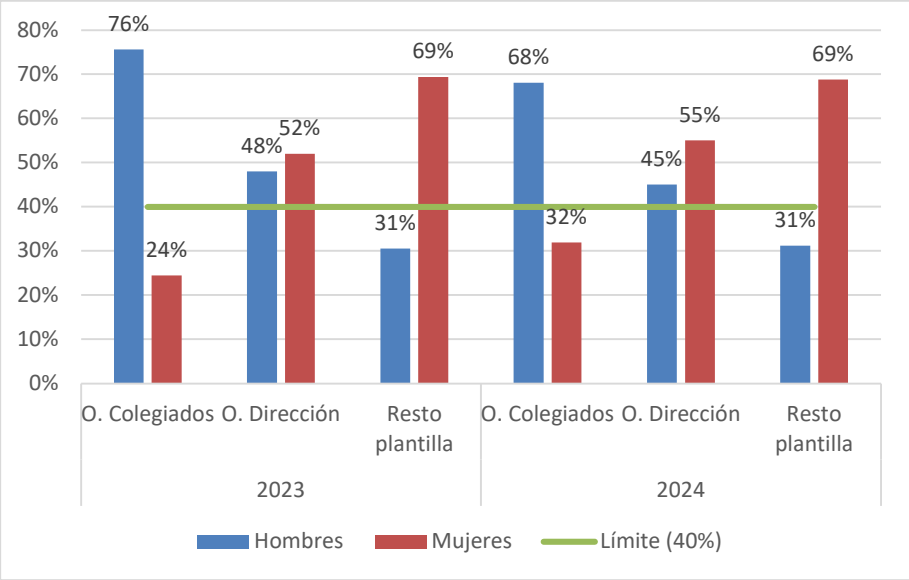
Por otra parte, la distribución por sexo y categoría del personal del conjunto de fundaciones del sector público de Andalucía para el ejercicio 2024 se muestra en el gráfico nº 26.2. El elevado porcentaje de mujeres viene motivado porque las plantillas de las fundaciones San Juan de Dios Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba y FAISEM, están conformadas principalmente por mujeres (anexo 27.26.11).

Se incumple el art. 3.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción de igualdad de género en Andalucía, al no guardar una representación equilibrada en la presencia de mujeres y hombres de los órganos colegiados en seis de las fundaciones, de forma que, en el conjunto de

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 425 de 635

personas a que se refiera, cada sexo ni supere el 60% ni sea menos del 40%. No obstante, debe tenerse en cuenta que los nombramientos del personal de los órganos colegiados y de dirección de estas entidades lo son en función del cargo que ostentan.

DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL POR CATEGORÍAS Y SEXO



Fuente: Cuestionarios fundaciones 2024. Elaboración propia. **Gráfico nº 26.2**

Para analizar los datos de personal, se ha trabajado con tres fuentes de información, los ficheros CIMCA, los cuestionarios y los estados financieros. Se han utilizado como base la información de los cuestionarios remitidos, ya que eran los más completos. Dichos datos presentan diferencias con los que se reflejan en las memorias y con los cuadros CIMCA facilitados. No se puede garantizar la integridad y fiabilidad de los datos remitidos, aunque se debe indicar que las diferencias han disminuido con respecto al ejercicio anterior.

26.6. Informes de auditorías de cuentas anuales, de control de la IGJA y de la Cámara de Cuentas de Andalucía

26.51 Con relación al ejercicio 2024, todas las fundaciones públicas andaluzas obligadas a presentar sus cuentas anuales auditadas han presentado los informes de auditoría.

26.52 En el cuadro nº 26.8 y el apéndice 26.7.2 se describe con mayor detalle el alcance de estos informes y se exponen de manera resumida las principales salvedades señaladas de aquellos informes aprobados por la IGJA en 2024. Independientemente de los informes de la Cuenta General, en la CCA se están realizando las actuaciones relativas a fundaciones públicas detalladas en el punto A.26.4.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 426 de 635

26.7. Apéndices

Apéndice 26.7.1. Origen y aplicación de transferencias de financiación recibidas por las fundaciones con cargo al presupuesto de la CAA. Ejercicio 2024.
Apéndice 26.7.2. Informes de auditorías de cuentas anuales, de control de la IGJA y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 427 de 635

Apéndice 26.7.1. Origen y aplicación de transferencias de financiación recibidas por las fundaciones con cargo al presupuesto de la CAA. 2024

M€

Transferencias corrientes								Destino transferencia de financiación		
Fundación	Partida presupuestaria	Importes/ Memoria 2024	OR por consejería a 31-12-24	Pagos realizados consejería a31-12-24	Pte. de pago a 31-12-24	Importe aplicado a gasto s/ Fundación 2024	Saldo TF pte.de aplicacióna 31-12-24	Equilibrar cta.Pérdidas Ganancias	Compensar pérdidas ejercicios anteriores	Inversiones
FAISEM	130010000G/12S/44476/0001	30,86	30,86	30,44	0,42	30,86	0,00	30,86	0,00	0,00
Andalucía Emprende	1500010000 G/72A/44463/00 01	37,24	37,24	37,24	0,00	37,24	0,00	36,73	0,50	0,00
Progreso y Salud	1500010000G/41K/44479/0001	15,00	15,00	15,00	0,00	15,00	0,00	15,00	0,00	0,00
Real Esc. And. Arte Ecuestre	1600010000G-75D/44485/00-01	3,32	3,32	3,32	0,00	3,32	0,00	3,31	0,01	0,00
CENTRA	0100010000G/11A/44484/0001	3,16	3,16	3,16	0,00	3,16	0,00	3,16	0,00	0,00
Legado Andalusí	1600010000 G/45B/44482/00 01	1,03	1,03	1,03	0,00	1,03	0,00	1,03	0,00	0,00
Barenboim-Said	16 00010000 G/45B/44486 00 01	1,03	1,03	1,03	0,00	1,03	0,00	1,03	0,00	0,00
Desarrollo Sostenible Doñana	1900010000G/44E/44481/0001	0,31	0,31	0,31	0,00	0,25	0,06	0,31	0,00	0,00
Andalucía Olímpica	1600010000G/46B/44483/0001	0,35	0,35	0,35	0,00	0,35	0,00	0,35	0,00	0,00
S. Juan de Dios de Lucena	1600010000G/31R/44452/0001	0,36	0,36	0,36	0,00	0,36	0,00	0,35	0,00	0,00
Rodríguez Acosta	1631010000G/45F/44454/	0,45	0,45	0,45	0,00	0,45	0,00	0,35	0,00	0,00
IEHPA	1000010000G/61L/44450/00 01	0,25	0,25	0,25	0,00	0,25	0,00	0,35	0,00	0,00
Parque tecnológico ciencias de la Salud	1500010000/72A/44451/00	0,53	0,53	0,53	0,00	0,53	0,00	0,53	0,00	0,00
TOTAL		**93,89**	**93,89**	**93,47**	**0,42**	**93,83**	**0,06**	**93,37**	**0,51**	**93,89**

Transferencias de capital								Destino transferencia de financiación		
Fundación	Partida presupuestaria	Importes/ Memoria 2024	OR por consejería a31-12-24	Pagos realizados consejería a31-12-24	Pte. pago a 31-12-24	Importe aplicado a gastos/ Fundación 2024	Saldo TF pte.de aplicación a 31-12-24	Equilibrar cta. Pérdidas Ganancias	Compensar pérdidas ejercicios anteriores	Inversiones
FAISEM	1300010000G/12S/74476/0001	0,15	0,15	0,15	0,00	0,15	0,00	0,15	0,00	0,00
Andalucía Emprende	1500010000 G/72A/74463/00 01	0,44	0,44	0,44	0,00	0,44	0,00		0,00	0,44
CENTRA	0100010000G/11A/74484/00012018000132	0,12	0,12	0,12	0,00	0,12	0,00	0,12	0,00	0,00
Rodriguez Acosta	1600010000G/45B/74454/012020000543	0,20	0,20	0,20	0,00	0,20	0,00	0,20	0,00	0,00
Parque tecnológico ciencias de la Salud	1500010000/72A/74451/00	1,04	1,04	1,04	0,00	1,04	0,00	1,04		
TOTAL		**1,95**	**1,95**	**1,95**	**0,00**	**1,95**	**0,00**	**1,51**	**0,00**	**0,44**

Fuente: Cuestionarios, Memorias y Mayor de gastos de la JA.

Cuadro nº 26.7[256]

[256] Cuadro modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 428 de 635

Apéndice 26.7.2. Informes de auditorías de cuentas anuales, de control de la IGJA y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

A.26.1 En todos informes de auditoría de las Cuentas Anuales las fundaciones la opinión es favorable sin salvedades, a excepción del informe de la Fundación San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba que es emitido con la siguiente salvedad:

- Incluir dentro del epígrafe del Balance de situación "III. Inmovilizado material: Terrenos y construcciones" construcciones consideradas como Bienes de Patrimonio Histórico, que no han sido clasificadas como tales en el epígrafe correspondiente del Balance de Situación, tal y como se especifica en el punto 7 de la memoria.

A.26.2 En los informes de la Fundación Andalucía Emprende y del Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada se incluye un párrafo de Incertidumbre material relacionada con la entidad en funcionamiento, en ambos informes para llamar la atención sobre el fondo de maniobra negativo durante varios ejercicios consecutivos.

A.26.3 Dentro de los Planes de Auditorías, Control Financiero y Control Financiero Permanente, en relación con las fundaciones del sector público andaluz, la IGJA ha emitido durante 2024 y hasta junio de 2025, el siguiente informe:

INFORME DE CONTROL EMITIDO POR LA IGJA DURANTE 2024 Y HASTA JUNIO DE 2025

Fundación	Plan de auditorías y control fro. IGJA	Ejercicio	Alcance material	Informe de auditoría	Fecha informe
FAISEM	2023	2022	Informe definitivo control financiero. Ejercicio 2022	Opinión con Salvedades	21/10/2024

Fuente: Informes de control financiero de la IGJA. **Cuadro nº 26.8**

Se expone a continuación un resumen de los incumplimientos más significativos de este informe de control:

<u>Informe definitivo control financiero FAISEM. Ejercicio 2022</u>

*Área de Personal.

- La contratación laboral tanto de personal fijo como temporal requiere autorización previa prevista en el art. 13.3 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

- A lo largo del 2022 la Directora Gerente ha percibido una retribución anual que superan los límites establecidos en Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2012 (art. 12.2, 16.5 y 25.3 de la LPCAA 2021), además de percibir un complemento de antigüedad no recogido en su contrato de alta dirección.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 429 de 635

*Área de Subvenciones Concedidas.

- La Orden de 19 de diciembre de 2022, según lo recogido en su Disposición Adicional Primera, autoriza a FAISEM a conceder subvenciones, en este sentido la Directora Gerente de FAISEM dictó con fecha 5 de marzo de 2023 resolución de concesión de subvención a la Fundación Gaditana de Apoyos a Personas con Discapacidad, sin embargo, las funciones derivadas de la exigencia del reintegro y de la imposición de sanciones, así como las funciones de control y demás que comporten el ejercicio de potestades administrativas están reservada exclusivamente a personal funcionario (disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, General de Subvenciones).

- Incumplimiento del art. 28 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía donde se establece el contenido mínimo de la resolución de concesión de las subvenciones.

- No se aporta en la cuenta justificativa de la Fundación Gaditana de Apoyos a Personas con Discapacidad a la que se refiere el resuelve 4 de la resolución de concesión de fecha 3 de marzo de 2023.

A.26.4 Por último, se debe indicar que, independientemente de los informes de Cuenta General, la CCA ha realizado los siguientes informes:

- Fiscalización de regularidad de la Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba (publicado).
- Fiscalización de cumplimiento de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios andaluces (CENTRA) (publicado).
- Fiscalización de cumplimiento de la Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de la Salud de Granada (publicado).

En el Plan de actuaciones del ejercicio 2025 se ha incluido la Fiscalización de regularidad del Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía y la Fiscalización de FAISEM.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 430 de 635

27. ANEXOS

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 431 de 635

27. ANEXOS **420**

Junta de Andalucía y consolidado **420**

ANEXO 27.1.1. Marco legal y regulatorio
ANEXO 27.9.1. Grado de implantación de las recomendaciones
ANEXO 27.10.1. Recomendaciones asumidas por las resoluciones del Parlamento
ANEXO 27.14.1. Grado de cumplimiento de los indicadores presupuestarios
ANEXO 27.14.2. Informes de CFP sobre determinados gastos, órganos y servicios de la JA en sustitución de la fiscalización previa emitidos por la IGJA en 2024 y principales incumplimientos
ANEXO 27.14.3. Informes de control financiero de gastos de la JA excluidos de fiscalización previa emitidos por la IGJA en 2024 y principales incumplimientos
ANEXO 27.14.4. Informes de control financiero de gastos de la JA sometidos a fiscalización previa en virtud de lo dispuesto en el artículo 89.4 del TRLGHP emitidos por la IGJA en 2024 y principales incumplimientos
ANEXO 27.15.1. Informes de control financiero de devoluciones de ingresos indebidos emitidos por la IGJA en 2024 y principales incumplimientos
ANEXO 27.21.1. Principales características operaciones de permuta financiera
ANEXO 27.21.2. Operaciones de permuta financiera de tipo de cambio y de interés. Resultado neto del ejercicio 2024
ANEXO 27.21.3. Desglose por entidades de las operaciones de deuda viva en vigor a cierre de 2024

27.23. Agencias **453**

ANEXO 27.23.1. Detalle de saldos de activo por agencia a 31/12/2024
ANEXO 27.23.2. Detalle por agencia de saldos netos de cuentas del inmovilizado material. Ejercicio 2024
ANEXO 27.23.3. Detalle de saldos de patrimonio neto por agencia a 31/12/2024
ANEXO 27.23.4. Detalle de saldos de pasivo por agencia a 31/12/2024
ANEXO 27.23.5. Cuadro resumen de incumplimientos en informes de la IGJA relacionados con las agencias aprobados en el ejercicio 2024

27.25. Sociedades mercantiles **463**

ANEXO 27.25.1. Sociedades mercantiles del sector público andaluz
ANEXO 27.25.2. Entidades empresariales participadas minoritariamente
ANEXO 27.25.3. Obligaciones reconocidas por capítulo realizados a favor de sociedades mercantiles con cargo al presupuesto de la CAA de 2024
ANEXO 27.25.4. Balances de situación de sociedades mercantiles a 31 de diciembre de 2024
ANEXO 27.25.5. Cuentas de pérdidas y ganancias de sociedades mercantiles públicas a 31 de diciembre de 2024
ANEXO 27.25.6. Estados comparativos de resultados, transferencias y subvenciones de explotación
ANEXO 27.25.7. Activos no corrientes
ANEXO 27.25.8. Activos corrientes
ANEXO 27.25.9. Patrimonio neto
ANEXO 27.25.10. Deudas
ANEXO 27.25.11. Plantillas y gastos de personal de sociedades mercantiles públicas ejercicio 2024 y variación respecto al ejercicio anterior
ANEXO 27.25.12. Personal por sexo sociedades mercantiles públicas a 31 de diciembre de 2024

27.26. Fundaciones **478**

ANEXO 27.26.1. Relación de fundaciones inscritas en la sección “Fundaciones del sector público de la CAA” del Registro de fundaciones de Andalucía, a 31 de diciembre de 2024
ANEXO 27.26.2. Relación de fundaciones en la que concurren los criterios de adscripción de

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 432 de 635

Adscripción del art. 129.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, a 31 de diciembre de 2024
ANEXO 27.26.3. Obligaciones reconocidas y pagos realizados a favor de fundaciones con cargo al presupuesto de la CAA de 2024
ANEXO 27.26.4. Balance agregado de fundaciones públicas a 31 de diciembre de 2024
ANEXO 27.26.5. Cuenta de resultados agregada de fundaciones públicas a 31 de diciembre de 2024
ANEXO 27.26.6. Comparativo interanual de resultados agregados, así como de las transferencias y subvenciones de explotación recibidas por las fundaciones públicas 2023-2024
ANEXO 27.26.7. Patrimonio neto agregado de fundaciones públicas a 31 de diciembre de 2024
ANEXO 27.26.8. Pasivo agregado no corriente y corriente de fundaciones públicas a 31 de diciembre de 2024
ANEXO 27.26.9. Activo agregado corriente de fundaciones públicas a 31 de diciembre de 2024
ANEXO 27.26.10. Plantillas y gastos de personal de fundaciones públicas ejercicio 2024 y variación respecto al ejercicio anterior
ANEXO 27.26.11. Personal por sexo fundaciones públicas

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 433 de 635

ANEXO 27.1.1

Marco legal y regulatorio

Legislación autonómica:

- Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.
- Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2018
- Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.
- Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.
- Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.
- Ley 1/2024, de 21 de junio, de creación del Instituto de Salud de Andalucía.
- Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.

Decretos

- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto-ley 16/2021, de 3 de agosto, por el que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).
- Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, por el que se establece las bases reguladoras y se convocan subvenciones a personas trabajadoras autónomas y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado.

- Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía.
- Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía.
- Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.
- Decreto 1/2020 de Consejería de Hacienda, Industria y Energía, de 10 de febrero, para el impulso del proceso de justificación, comprobación, adecuación de la información contable y el reintegro de los libramientos con justificación posterior.
- Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria.
- Decreto 234/2021, de 13 de octubre, por el que se establece el Plan Andaluz de Acción por el Clima.
- Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.
- Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decretos del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, 16/2022, de 3 de noviembre, y 4/2023, de 11 de abril.
- Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

Acuerdos, resoluciones, órdenes e instrucciones

- Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 6 de octubre de 2020, por el que se sustituye el control previo de determinados gastos, órganos y servicios por el control financiero permanente y se actualiza la relación de gastos, órganos y servicios sometidos a dicho régimen de control en virtud de Acuerdos anteriores.

- Orden de 17 de diciembre de 2014, por la que se acuerda la implantación del sistema de gestión integral de recursos organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 19 de febrero de 2015 por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía.
- Orden de 30 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial.
- Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial.
- Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma.
- Orden de 7 de octubre de 2019, por la que se amplían las obligaciones económicas de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales sujetas a la garantía de los tiempos de pago.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 434 de 635

- Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 29 de diciembre de 2020, por la que se regula el procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Junta de Andalucía de transferencias de financiación abonadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas a entidades del sector público andaluz con contabilidad no presupuestaria.
- Orden de 26 de abril de 2022, por la que se modifica la estructura del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico y se dictan actos para la efectiva dotación y gestión de la misma.
- Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las normas para la elaboración de estados contables consolidados y se dictan normas para la formación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En vigor desde el 11 de enero de 2023 y de aplicación a la formación de la CG de 2022 y a los estados contables consolidados de 2023.
- Orden de 11 de octubre de 2023, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de 2023, y apertura del ejercicio presupuestario de 2024, y de modificación de la Orden de 30 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Financiera de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas y de régimen especial.
- Orden de 25 de mayo de 2023, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2024, modificada por Resolución de 2 de febrero de 2024, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se modifican los Anexos II, III, IV y VI de la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de 25 de mayo de 2023, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2024, y el Anexo II de la Orden de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 24 de mayo de 2024, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2025.
- Orden de 8 de octubre de 2024, por la que se establece la distribución de los créditos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, derivada del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, así como las reglas aplicables a la modificación, gestión y control interno de los créditos afectados.
- Orden de 10 de octubre de 2024, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2024 y apertura del ejercicio presupuestario de 2025.

- Resolución de 3 de septiembre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 4 del art.6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al Registro de las Operaciones de tales fondos en las entidades aportantes con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas.
- Resolución de 12 de enero de 2018, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se definen determinados conceptos relativos a las encomiendas de gestión reguladas en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y se modifica el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las agencias públicas empresariales y de las entidades asimiladas, aprobado por Resolución de la Intervención General de la Junta de Andalucía de 2 de octubre de 2009
- Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Familias, por la que se acuerda someter a información pública el anteproyecto de ley de creación del Instituto Andaluz de Salud.
- Resolución de 27 de octubre de 2021, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establecen las condiciones para el ejercicio del control financiero de gastos, ingresos, órganos, servicios y entidades sometidas al régimen de contabilidad presupuestaria, así como determinados aspectos de su contabilización.
- Resolución de 30 de agosto de 2023, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establecen las condiciones para la planificación y ejecución de las actuaciones de supervisión continua de las entidades integrantes del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Con efectos desde el 6 de septiembre de 2023. Con efectos desde el 6 de septiembre de 2023.
- Resolución de 12 de diciembre de 2023, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se modifica el régimen de rendición de información para la Cuenta General de determinadas agencias administrativas, de régimen especial y consorcios adscritos a la Junta de Andalucía.
- Resolución de 5 de julio de 2024, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se adopta la integración en la información contable consolidada de la Junta de Andalucía de las cuentas individuales de determinadas agencias.
- Resolución de 3 de diciembre de 2024, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se modifica el régimen de rendición de información para la Cuenta General de determinadas agencias administrativas y de régimen especial de la Junta de Andalucía.
- Resolución de 20 de febrero de 2025, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Agencia Digital de Andalucía, por la que se implantan las medidas de simplificación de los procedimientos de ejecución presupuestaria del gasto público establecidas en el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, respecto a la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía y al procedimiento que se indica.

- Instrucción 11/2019, de 23 de diciembre de 2019, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se desarrollan los procedimientos de control interno y contabilización presupuestaria de los consorcios adscritos a la administración de la Junta de Andalucía.
- Instrucción 1/2020, de 14 de enero, de la Dirección General de Presupuestos, sobre procedimiento y sistemática a seguir para la elaboración de planes de ajuste y seguimiento de previsiones de ingresos y gastos en las entidades instrumentales con contabilidad no presupuestaria del sector público andaluz.
- Instrucción 1/2021, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se desarrolla el procedimiento de registro contable de los gastos correspondientes a operaciones devengadas pendientes de imputación presupuestaria.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 435 de 635

- Instrucción 1/2023 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se dictan normas para la confirmación de saldos deudores de operaciones económicas concertadas por la Junta de Andalucía y entes adscritos sometidos a contabilidad presupuestaria con determinadas sociedades mercantiles del sector público andaluz y otras entidades.
- Instrucción 5/2023, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establece el procedimiento, modelos y plazos de remisión de información por parte de las agencias públicas empresariales, las agencias administrativas y de régimen especial y consorcios adscritos a los que el régimen de rendición de información se haya sustituido por el previsto en el artículo 10 de la Orden de 21 de diciembre de 2022, para la formación de la Cuenta General del ejercicio 2023.
- Instrucción 1/2024, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre las operaciones a realizar para el traspaso al ejercicio corriente y posteriores de los remanentes y anualidades futuras.
- Instrucción 3/2024 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establece el procedimiento, modelos y plazos de remisión de información por parte de las agencias públicas empresariales, las agencias administrativas y de régimen especial y consorcios adscritos a los que el régimen de rendición de información se haya sustituido por el previsto en el artículo 9 de la Orden de 21 de diciembre de 2022, sociedades mercantiles, fundaciones y demás entidades previstas en el artículo 10 de la Orden de 21 de diciembre de 2022, para la formación de la Cuenta General del ejercicio 2024.

Legislación estatal:

Leyes

- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
- Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Reales Decretos

- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital
- Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19.
- Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea.

- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro.
- Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre; y las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre.
- Real Decreto 2/2021 de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015 de 20 de julio, de Auditorias de Cuentas.

Acuerdos, órdenes y resoluciones

- Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de febrero de 2024, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2024-2026, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2024

- Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 436 de 635

- Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos.
- Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.

Normativa europea:

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 437 de 635

GRADO DE IMPLANTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	Aplicada total o sustancialmente	Aplicada parcialmente	No aplicada	Resumen medida/mejora adoptada	Observaciones	Punto del informe CG 2024
Transparencia						
Completar la información económica, financiera y presupuestaria publicada en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, con un mayor detalle de los cobros y pagos realizados por la Tesorería General de la JA y con información clara y específica del gasto de publicidad institucional por ejercicio y campaña. (Alta) (§§ 11.2 y 11.3)		X		Se ha mejorado el acceso y detalle de la información ofrecida respecto a los cobros y pagos de la Tesorería General de la Junta de Andalucía (tipo de procedimiento del gasto y del pago, tesorería ordenadora del pago y competente para el pago material, clasificación del gasto asociado y datos identificativos del documento de pago.	A 1 de septiembre de 2025 no se ha mejorado la información del Portal de Transparencia sobre el gasto en publicidad manteniendo la información sin desglosar ni totalizar, de forma parcial y desactualizada (sólo consejerías y referida al segundo semestre de 2023).	12.2
Control interno y supervisión continua						
Agilizar la realización de aquellas actuaciones de control financiero que concentran un mayor retraso de forma que se evite la acumulación recurrente en un mismo informe de alcances temporales previstos en planes de control anteriores. (Alta) (§§ 12.21, 12.22 y 12.30)			X		No se observan avances en las actuaciones de control financiero de entidades no sometidas al régimen de contabilidad presupuestaria (sociedades mercantiles, fundaciones y FCPJ) que acumulan mayor retraso, observándose la acumulación de alcances temporales. Así: el control financiero de VEIASA acumula seis ejercicios (2018-2023), el de cumplimiento de EPGASA y Andalucía Emprende cinco (2019-2023); los de cumplimiento de Inturjoven, EPGASA y FEYDE y financieros de EP Turismo y Deporte y Extenda cuatro ejercicios (2020-2023).	13.16, 13.25 y 13.26
Presupuesto de gastos, ingresos y resultado del ejercicio						
Impulsar la ejecución de los créditos para inversiones de capítulo 6, en especial los relativos a las infraestructuras hidráulicas de abastecimiento, saneamiento y depuración financiadas con el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma. (Alta) (§§13.8 y 15.34)		X		*La ejecución de los créditos para gastos financiados con el canon de mejora para infraestructuras hidráulicas declaradas de interés para la comunidad se incrementa en 26,61 p.p., pasando del 54,71% en 2023 al 80,86% en 2024.*	El grado de ejecución de los créditos definitivos para inversiones reales de capítulo 6 sigue siendo bajo. Del 56,67% de ejecución de créditos a nivel consolidado en 2023, se ha pasado al 54,63% en 2024.	14.8 y cuadro nº 14.1.
Incrementar el ritmo de ejecución de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de forma que se garantice su ejecución dentro del período 2021-2026. A diciembre de 2023 se han ejecutado el 21,97% de los 4.217,5 M€ asignados a la CAA. (Alta) (§§ 13.22 a 13.26)		X		En 2024 se ha superado el ritmo de ejecución anual de los fondos respecto al de ejercicios anteriores. El incremento del grado de ejecución durante 2024 ha sido de 14.72 p.p., frente al aumento de 11.99 p.p. de 2023 y de 9.98 p.p. de 2022., con un crecimiento del 11,99% en 2023, frente al 9,98% de 2022.	Aun cuando se ha incrementado el ritmo de ejecución de los fondos en 2.73 p.p., el acumulado (36,69%), sigue siendo bajo. Se mantiene un grado de ejecución inferior al 25% en determinadas políticas palanca, componentes y entidades gestoras que concentran una gran proporción de los fondos del MRR recibidos por la CAA, lo que puede afectar a su completa culminación en el plazo exigido.	14.14, 14.15 y 16.29
Mejorar la definición y seguimiento de los programas presupuestarios, de modo que sean útiles para proyectar las políticas presupuestarias desde el punto de vista funcional y contribuir a la toma de decisiones. En este sentido se recomienda: avanzar en la mejora de la definición de los objetivos, actuaciones e indicadores con afección de género y de lucha contra la violencia de género y el cambio climático, de forma que sean más claros y específicos; mayor realismo en la cuantificación de las previsiones; y evaluar los resultados en términos de eficacia, eficiencia e impacto. (Alta) (§§ 13.51, 13.60, 13.71, 13.73 y 13.76)		X		Se ha reducido en 2024, del 24,41% al 23,67% (29,49% e 2022) el porcentaje de indicadores que ofrecen una previsión no realista, al situarse su ejecución por encima del 200% o por debajo de 30%	Se han visto incrementados todos los porcentajes de objetivos estratégicos, de objetivos operativos, actuaciones e indicadores, en los que no se observa una clara correlación con la cuestión de género. Los OE pasan de un 16,47% en 2023 a un 69,17% en 2024; los OO, pasan de un 30,43% en 2023 a un 49,64%; las actuaciones pasan de un 44,26% en 2023 a un 45,11 en 2024; y los indicadores pasan de un 40,25% a un 43,28%. También se mantienen la falta de seguimiento y medición de la eficacia y economía.	14.39, 14.47, 14.56, 14.58 y 14.61

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 438 de 635

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	Aplicada total o sustancialmente	Aplicada parcialmente	No aplicada	Resumen medida/mejora adoptada	Observaciones	Punto del informe CG 2024
Adoptar medidas que permitan la disminución efectiva de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo, en especial de aquellos que presentan una antigüedad elevada, procediendo, en su caso, a la solicitud de reintegro de las cantidades no justificadas debidamente, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados. (Alta) (§§ 13.109, 13.115 y 22.16)			X		*El saldo de LPJFP de la JA total, de ejercicios cerrados, en riesgo de prescripción, se ha incrementado respecto al ejercicio precedente en un 13,09%, 11,96% y 36,92%.*	14.95 y 14.102
Depurar los saldos de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyo importe a 31 de diciembre de 2023 es de 2.075,15 M€ (de los que 901,09 M€ proceden de ejercicios anteriores a 2019) de manera que figuren registrados los que supongan realmente derechos a favor de la Hacienda Pública de Andalucía. (Alta) (§§ 14.17y 14.19)		X		Respecto a 2023, en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, el importe los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores se ha visto reducido un 27,13% y los de antigüedad superior a cuatro años un 5,62%.	El importe de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores de la Junta de Andalucía asciende a 1.512,11 M€, de los que 850,41 M€ tienen una antigüedad superior a cuatro años.	15.17 y 15.19
Realizar las adaptaciones informáticas necesarias en la interconexión y volcado de datos entre el Sistema Unificado de Recursos (SUR) y el Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos (GIRO), que permita el correcto reflejo de la anualidad de procedencia de todas las anulaciones de derechos de ejercicios anteriores, garantizando así la coherencia interna entre el mayor de documentos y el mayor de partidas de ingreso y el adecuado reflejo contable de los derechos pendientes de cobro. (Alta) (§ 14.20)		X		Las diferencias observadas se han reducido considerablemente, debido al seguimiento de incidencias derivadas del volcado de datos entre SUR y GIRO en relación a las anualidades de procedencia de los derechos pendientes de cobro, pasando de 1,21 M€ a 2.906,62 €.	Pese el resultado satisfactorio de las actuaciones de seguimiento de incidencias mencionado, no se ha realizado la adecuación de los sistemas informáticos.	15.20
Concluir el desarrollo del aplicativo informático que permita la automatización del cálculo de la corrección valorativa por deterioro de los derechos pendientes de cobro que se consideren de dudoso cobro. (Media) (§ 14.23)	X			Para la rendición de la Cuenta General de 2024, las Agencias y Consorcios han tenido disponible en Sap Analysis , un informe que calcula el dudoso cobro siguiendo un criterio generalista, es decir en función de la antigüedad de la deuda y el porcentaje de recaudación.		15.23
Revisar el reflejo contable de las encomiendas de gestión a las agencias financiadas con ingresos finalistas (servicio 18) o con cargo al canon de mejora (servicio 20), para permitir el seguimiento presupuestario de su ejecución a nivel de código de proyecto, y con ello la correcta determinación de las desviaciones de financiación y su efecto en el resultado presupuestario y remanente de tesorería consolidados. (Alta) (§ 15.35)			X		Se mantienen para 2024 las incidencias observadas al respecto en la fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2023.	16.30
Estados de contabilidad financiera						
Impulsar la adopción de las medidas normativas, de procedimiento, de adaptación del sistema de información contable, de refuerzo de medios, y aquellas otras que sean necesarias, de forma que se garantice la formulación en tiempo y forma de las cuentas consolidadas del sector público andaluz, abarcando la totalidad de las entidades dependientes, multigrupo y asociadas que conforman el perímetro de consolidación. (Alta) (§§ 13.3, 16.2 y 16.21)		X		En el ejercicio 2024, se sigue trabajando en la definición de procesos y procedimientos desde el punto de vista funcional y técnico para su integración en el sistema informático que posibilite avanzar en la inclusión de las entidades a consolidar. Se ha propuesto en la tramitación del anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026 la ampliación del plazo previsto en el art.107 TRLGHP para rendir la Cuenta General.	Durante el ejercicio 2024 no se ha incorporado ninguna entidad al perímetro de consolidación siendo por tanto las mismas dependientes que en el ejercicio anterior (IAM e IAJ). Asimismo, la información consolidada, dada su relevancia para el conocimiento y determinación de los resultados y situación económico-financiera y patrimonial del sector público autonómico, debe tener una mayor visibilidad en la Cuenta General, limitada a una nota de la memoria. Con los plazos para la formación de la Cuenta General y los medios técnicos y personales actualmente disponibles por la IGJA, teniendo en cuenta la extensión y diversidad de entes que conforman el sector público andaluz, no se garantiza la formación en tiempo y forma de los estados financieros consolidados representativos.	14.2, 15.2, y 16.1

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 439 de 635

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	Aplicada total o sustancialmente	Aplicada parcialmente	No aplicada	Resumen medida/mejora adoptada	Observaciones	Punto del informe CG 2024
En relación con el Inventario General de Bienes y Derechos (IGBD), se propone una revisión, depuración y actualización de la información que contiene, que redunde en la integridad, exactitud y fiabilidad de sus datos y, por ende, de la cuenta de inmovilizado. (Alta) (§ 16.12)		X		La DGP da traslado de una serie de actuaciones que está llevando a cabo en aras de atender los sucesivos requerimientos realizados por la CCA y la necesidad de identificar e inventariar correctamente el patrimonio de la Junta de Andalucía. Ente estas actuaciones están la creación de grupos de trabajo y el desarrollo de un sistema de información (INTRO) que permitirá un modelo de gestión integral patrimonial.	Se mantienen en 2024 las observaciones detectadas en el IGBD a raíz del trabajo realizado por la CCA en febrero de 2019, según información facilitada por la IGJA.	17.10
Modificaciones presupuestarias						
Continuar con el análisis sobre la mejora cualitativa de los objetivos e indicadores incluidos en las fichas de programa, así como la implementación de las medidas que, a tal efecto, hayan sido adoptadas, de manera que los indicadores permitan evaluar la repercusión que sobre los objetivos pueden tener las modificaciones presupuestarias. (Alta) (§ 17.13)		X		Se valoran positivamente los cambios introducidos tanto en el procedimiento de modificaciones al objeto de la verificación del cumplimiento del art.51.1 del TRLGHP por la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2023, en cuanto a las excepciones de justificación de las incorporaciones y las transferencias, como en el sistema de toma de datos sobre la afectación o no de la modificación en los objetivos e indicadores.	Respecto al ejercicio anterior, la proporción de expedientes en los que se indica que la modificación no tiene incidencia en los objetivos e indicadores del programa presupuestario y no se justifica tal afirmación de forma adecuada, ha pasado del 19% en el ejercicio 2023, a un 5% en el ejercicio examinado, si bien ha aumentado el número de expedientes en los que no se hace referencia a si tiene o no incidencia (siete expedientes frente a uno en 2023).	18.13
Mejorar e impulsar la gestión de los remanentes de créditos incorporados del ejercicio anterior, dada su baja ejecución en el ejercicio 2023, teniendo en cuenta que se trata de créditos financiados con fondos finalistas. (Alta) (§§ 17.18 y cuadro nº 17.4)			X		Las obligaciones reconocidas en 2024, que proceden de remanentes incorporados con cargo a servicios finalistas (11 a 18) presentan niveles de ejecución del 11,03% en las consejerías (2,95% en 2023) y del 31,00% en las agencias (12,62% en 2023). No obstante, aun cuando han mejorado en el ejercicio examinado los índices de ejecución de estos créditos en las agencias, continúan siendo bajos en el ámbito de la JA. Asimismo, al igual que en el ejercicio anterior, se ha observado que un porcentaje elevado de los remanentes de créditos incorporados no acreditan ninguna ejecución durante el ejercicio.	18.19 y cuadro nº 18.5
Cuenta de operaciones extrapresupuestarias						
Establecer los mecanismos necesarios para el impulso y seguimiento de los trabajos de depuración, regularización y, en su caso, imputación definitiva al presupuesto de las cuentas sin movimiento y las operaciones extrapresupuestarias de significativa antigüedad, de forma sistemática. (Alta) (§§ 19.4 a 19.6 y 19.8)			X		Continúa habiendo un número significativo de cuentas sin movimiento al cierre de 2024. No consta la implementación de mecanismos específicos para la imputación definitiva al presupuesto de operaciones extrapresupuestarias de significativa antigüedad.	20.3 a 20.5 y 20.7
Cuenta de deuda pública y endeudamiento						
Articular, por parte de la consejería responsable en materia de hacienda, un sistema de control eficaz, que impida la posibilidad de que los entes que consolidan puedan endeudarse obviando la pertinente autorización de dicha Consejería. (Alta) (§ A.20.50)			X		No ha quedado constancia de la implementación en 2024 de un sistema de control eficaz, que impida que los entes que consolidan puedan endeudarse obviando la pertinente autorización de la CEHFE.	A.21.58

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 440 de 635

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	Aplicada total o sustancialmente	Aplicada parcialmente	No aplicada	Resumen medida/mejora adoptada	Observaciones	Punto del informe CG 2024
Avales y FCPJ						
Continuar con los procedimientos de ejecución de cuantos derechos le sean inherentes a la agencia IDEA, así como a la materialización de las garantías ofrecidas por las empresas para cubrir el riesgo de la operación avalada, que según la normativa debería ser suficiente para cubrir el riesgo asumido por la entidad. (Alta) (§§ 21.13 a 21.15)		X		La entidad, a través de sus Servicios Jurídicos, está tomando acciones legales para recuperar las cantidades a las que ha tenido que hacer frente por quebranto de avales, interponiendo las acciones judiciales pertinentes en el ámbito del derecho privado.		22.13 a 22.15
Adoptar por parte de los distintos órganos implicados todas las medidas normativas y las mejoras de procedimientos pertinentes en materia de recuperación de cantidades derivadas de los quebrantos de avales. Asimismo, se considera necesaria la implantación de la totalidad de las medidas y mecanismos de coordinación previstos con el fin de evitar las discrepancias en las líneas de actuación a seguir por los diferentes órganos gestores. (Alta) (§§ 21.16 y 21.17)		X		Mediante el Decreto-Ley 1/2018 y sus normas de desarrollo se ha clarificado el carácter de ingresos de derecho público de las cantidades a percibir por avales otorgados por el FEyDE. Asimismo, el informe AJ-CTEIC 2021/112 del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, aclara la calificación de los ingresos provenientes de determinados avales otorgados por entidades instrumentales de la JA.	Aún no consta que se hayan culminado las medidas y mecanismos de coordinación pertinentes para evitar discrepancias y mejorar los procedimientos en materia de recuperación de cantidades derivadas de los quebrantos de avales.	22.16 y 22.17
Llevar a cabo, por parte del órgano de gobierno del FEyDE, evaluaciones periódicas, independientes a la gestión del mismo, sobre la eficacia y eficiencia de las distintas líneas y sublíneas que lo conforman, con especial atención a los recursos personales necesarios, coste y número de operaciones formalizadas, al menos hasta que se implemente esta labor de control, de forma completa y recurrente, a través de otros sistemas de supervisión. (Media) (§§ 21.20 y 21.41)			X		No consta la realización de tales evaluaciones independientes. El volumen de recursos necesarios para el desarrollo de la actividad del FEyDE mantiene la línea de ejercicios anteriores.	22.20 y 22.41
Elaborar, por parte de la entidad gestora del FEyDE, una guía de carácter general que detalle todas las opciones de financiación que el Fondo ofrece, los objetivos y destinatarios a las que van dirigidas, y los instrumentos financieros creados para tal fin. Asimismo, y con el propósito de un mayor conocimiento de la capacidad de actuación del FEyDE por parte de las distintas Consejerías, celebrar jornadas formativas y elaborar documentación y manuales específicos para las áreas competenciales afectadas. (Media) (§ 21.39)		X		A nivel del instrumento financiero 'Desarrollo urbano sostenible' se ha realizado y publicado una guía informativa (elegibilidad) y se ha procedido a la creación y mantenimiento de un espacio web específico. Ambas iniciativas se pueden enmarcan en una estrategia divulgativa y de documentación que facilita su conocimiento general.	Si bien se han realizado progresos a este respecto en la línea 'Desarrollo Urbano Sostenible', no se ha propuesto una medida que permita obtener unos resultados análogos a los señalados en esta recomendación para el conjunto de líneas del FEyDE.	22.39
Entidades Instrumentales						
En relación con los ajustes que son necesarios realizar para consolidar en la JA el Remanente de tesorería de las agencias en virtud del art.12 de la Orden de 11 de octubre de 2023, sobre cierre del ejercicio presupuestario 2023 y apertura del ejercicio presupuestario de 2024, dictar una instrucción que clarifique y determine la cuantificación de estos ajustes, en función de la naturaleza y las operaciones de cada entidad. (Alta) (§§ 22.19 y 22.22)		X		La IGJA ha elaborado y aportado una metodología de cálculo de los ajustes. Asimismo, en el ejercicio 2024 las agencias que han de rendir sus cuentas conforme al art.9 de la Orden de 21 de diciembre de 2022 han remitido los asientos directos previos a determinar el remanente de tesorería, en aplicación de la Instrucción 3/2024 de la IGJA.	En relación con las agencias a las que son aplicables estos ajustes, aun cuando la IGJA ha facilitado una metodología de cálculo de los ajustes de las operaciones de consolidación del remanente de tesorería, sigue sin existir una instrucción al respecto.	23.20 y 23.22
Continuar impulsando los procesos de extinción de los consorcios y fundaciones que se encuentren sin actividad y la modificación de los estatutos de aquellos otros en que la JA tenga participación, ya que la adscripción de los mismos a una u otra administración, supone el sometimiento a un régimen jurídico (presupuestario, contable, de patrimonio, personal y control) distinto. Así mismo, la creación del censo de entidades al que alude la disposición adicional vigésima de la Ley 5/2017 supondría determinar definitivamente la población de consorcios y fundaciones dependientes de la JA (Alta) (§§ 23.4, 23.5 y 25.10)		X		Durante el transcurso del ejercicio 2024 se han extinguido 2 de los 5 consorcios UTEDLT que se encontraban pendientes a 1 de enero de 2024: el de la Campiña Andévalo y el de Jerez de la Frontera. Durante 2024 se ha culminado el proceso extintivo de las Fundaciones Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la Provincia de Sevilla, Juan Nepomuceno Rojas, Hospital San Rafael y Banco Agrícola de Don José Torrico y López Calero	Sigue sin crearse el censo de consorcios y fundaciones en los que concurran los criterios de adscripción de los arts. 120 y 129 de la Ley 40/2015 previsto en la Ley 5/2017. Aún existen fundaciones sin actividad cuyo proceso extintivo no se ha finalizado. Tampoco se ha emitido ningún informe adicional de adscripción durante 2024.	24.3 a 24.5 26.2

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 441 de 635

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	Aplicada total o sustancialmente	Aplicada parcialmente	No aplicada	Resumen medida/mejora adoptada	Observaciones	Punto del informe CG 2024
Establecer veinte días hábiles como plazo de remisión de las CCAA de las fundaciones al Protectorado desde que finalice el plazo máximo de aprobación de las cuentas por parte del Patronato. (Media) (§ 25.18)			X		Es conveniente establecer esta fecha de cara cumplir con las fechas. No se han tomado medidas respecto a esta recomendación.	N/A
En las Fundaciones FISEVI, FIBAO Y FIMABIS tras la pérdida de la representación mayoritaria, la modificación de los estatutos elimina la referencia a la adscripción al sector público andaluz, sin indicar a qué Administración Pública quedan adscritas tal y como se establece en el art.129.1 de la Ley 40/2015. Teniendo en cuenta que la composición actual del patronato de las fundaciones es mayoritariamente pública (Junta de Andalucía y universidades públicas andaluzas), y en garantía del conocimiento y determinación del régimen jurídico aplicable, se deberían elaborar los respectivos informes calificación para determinar la Administración pública de adscripción (Alta)(§ 25.2).			X		Durante 2024 no se han elaborado informes para revisar la calificación de adscripción de las Fundaciones indicadas. No hay evidencia de que hayan rendido a ningún órgano.	26.2

Fuente: Informes CG 2023 y 2024. Elaboración propia.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 442 de 635

ANEXO 27.10.1

RECOMENDACIONES ASUMIDAS POR LAS RESOLUCIONES DEL PARLAMENTO

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	AS	ASP	NAS	Resoluciones del Parlamento
Transparencia				
Completar la información económica, financiera y presupuestaria publicada en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, con un mayor detalle de los cobros y pagos realizados por la Tesorería General de la JA y con información clara y específica del gasto de publicidad institucional por ejercicio y campaña. (Alta) (§§ 11.2 y 11.3)		X		11. El Parlamento de Andalucía valora positivamente las medidas llevadas a cabo por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para mejorar la información económica, financiera y presupuestaria publicada en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, e insta al Consejo de Gobierno a seguir completando dicha información para avanzar en el correcto cumplimiento de las recomendaciones recogidas en los informes de fiscalización de la Cuenta General emitidos por la Cámara de Cuentas de Andalucía.
Control interno y supervisión continua				
Agilizar la realización de aquellas actuaciones de control financiero que concentran un mayor retraso de forma que se evite la acumulación recurrente en un mismo informe de alcances temporales previstos en planes de control anteriores. (Alta) (§§ 12.21, 12.22 y 12.30)			X	
Presupuesto de gastos, ingresos y resultado del ejercicio				
Impulsar la ejecución de los créditos para inversiones de capítulo 6, en especial los relativos a las infraestructuras hidráulicas de abastecimiento, saneamiento y depuración financiadas con el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma. (Alta) (§§ 13.8 y 15.34)	X			1. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a mejorar la ejecución presupuestaria y a impulsar la ejecución de los créditos para inversiones del capítulo VI, en especial los relativos a las infraestructuras hidráulicas de abastecimiento, saneamiento y depuración financiadas con el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la comunidad autónoma. Asimismo, a impulsar la ejecución de fondos europeos para aprovechar esa inyección económica y dinamizar la economía en la región andaluza.
Incrementar el ritmo de ejecución de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de forma que se garantice su ejecución dentro del período 2021-2026. A diciembre de 2023 se han ejecutado el 21,97% de los 4.217,5 M€ asignados a la CAA. (Alta) (§§ 13.22 a 13.26)		X		1. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a mejorar la ejecución presupuestaria y a impulsar la ejecución de los créditos para inversiones del capítulo VI, en especial los relativos a las infraestructuras hidráulicas de abastecimiento, saneamiento y depuración financiadas con el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la comunidad autónoma. Asimismo, a impulsar la ejecución de fondos europeos para aprovechar esa inyección económica y dinamizar la economía en la región andaluza. 12. El Parlamento de Andalucía considera necesarias y adecuadas las medidas de gestión adoptadas por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para seguir incrementando el ritmo de ejecución de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, sin perjuicio de que se arbitren mecanismos de cooperación interadministrativa a tal fin.
Mejorar la definición y seguimiento de los programas presupuestarios, de modo que sean útiles para proyectar las políticas presupuestarias desde el punto de vista funcional y contribuir a la toma de decisiones. En este sentido se recomienda: avanzar en la mejora de la definición de los objetivos, actuaciones e indicadores con afección de género y de lucha contra la violencia de género y el cambio climático, de forma que sean más claros y específicos; mayor realismo en la cuantificación de las previsiones; y evaluar los resultados en términos de eficacia, eficiencia e impacto. (Alta) (§§ 13.51, 13.60, 13.71, 13.73 y 13.76)			X	
Adoptar medidas que permitan la disminución efectiva de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo, en especial de aquellos que presentan una antigüedad elevada, procediendo, en su caso, a la solicitud de reintegro de las cantidades no justificadas debidamente, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados. (Alta) (§§ 13.109, 13.115 y 22.16)		X		2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a adoptar más medidas que permitan la disminución de los saldos de los libramientos pendientes de justificar, principalmente de aquellos que presentan una mayor antigüedad, tales como propiciar el cumplimiento de la obligación de justificación de los beneficiarios o agilizar las comprobaciones por los órganos gestores de la documentación justificativa, procediendo, en su caso, al reintegro de las cantidades no justificadas debidamente, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados. 13. El Parlamento de Andalucía valora positivamente la paulatina disminución de los libramientos pendientes de justificar llevada a cabo por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en especial aquellos de mayor antigüedad, y la política de reintegros en el supuesto de su no justificación.
Depurar los saldos de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyo importe a 31 de diciembre de 2023 es de 2.075,15 M€ (de los que 901,09 M€ proceden de ejercicios anteriores a 2019) de manera que figuren registrados los que supongan realmente derechos a favor de la Hacienda Pública de Andalucía. (Alta) (§§ 14.17y 14.19)	X			3. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a depurar los saldos de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyo importe a 31 de diciembre de 2023 es de 2.075,15 millones de euros, de manera que figuren registrados los que supongan realmente derechos a favor de la Hacienda Pública de Andalucía.
Realizar las adaptaciones informáticas necesarias en la interconexión y volcado de datos entre el Sistema Unificado de Recursos (SUR) y el Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos (GIRO), que permita el correcto reflejo de	X			4. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a realizar las adaptaciones informáticas necesarias en la interconexión y volcado de datos entre el Sistema Unificado de Recursos (SUR) y el Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos (GIRO), que permitan el correcto reflejo de la anualidad de procedencia de todas las anulaciones de derechos de ejercicios

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 443 de 635

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	AS	ASP	NAS	Resoluciones del Parlamento
la anualidad de procedencia de todas las anulaciones de derechos de ejercicios anteriores, garantizando así la coherencia interna entre el mayor de documentos y el mayor de partidas de ingreso y el adecuado reflejo contable de los derechos pendientes de cobro. (Alta) (§ 14.20)				anteriores, garantizando así la coherencia interna entre el mayor de documentos y el mayor de partidas de ingreso y el adecuado reflejo contable de los derechos pendientes de cobro. 15. El Parlamento de Andalucía valora positivamente las medidas adoptadas por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para el impulso de, entre otras, las adaptaciones informáticas necesarias para la interconexión y volcado de datos entre el Sistema Unificado de Recursos (SUR) y el Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos (GIRO), que permitan el correcto reflejo de la anualidad de procedencia de todas las anulaciones de derechos de ejercicios anteriores, garantizando así la coherencia interna entre el mayor de documentos y el mayor de partidas de ingreso, y el adecuado reflejo contable de los derechos pendientes de cobro.
Concluir el desarrollo del aplicativo informático que permita la automatización del cálculo de la corrección valorativa por deterioro de los derechos pendientes de cobro que se consideren de dudoso cobro. (Media) (§ 14.23)		X		14. El Parlamento de Andalucía considera adecuada la labor llevada a cabo por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en lo referido a derechos pendientes de cobro y su disminución paulatina. Asimismo, le insta a continuar desarrollando el aplicativo informático que permita la automatización del cálculo de la corrección valorativa por deterioro de los derechos pendientes de cobro que se consideren de dudoso cobro.
Revisar el reflejo contable de las encomiendas de gestión a las agencias financiadas con ingresos finalistas (servicio 18) o con cargo al canon de mejora (servicio 20), para permitir el seguimiento presupuestario de su ejecución a nivel de código de proyecto, y con ello la correcta determinación de las desviaciones de financiación y su efecto en el resultado presupuestario y remanente de tesorería consolidados. (Alta) (§ 15.35)	X			5. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a revisar el reflejo contable de las encomiendas de gestión a las agencias financiadas con ingresos finalistas (servicio 18) o con cargo al canon de mejora (servicio 20), para permitir el seguimiento presupuestario de su ejecución a nivel de código de proyecto, y con ello la correcta determinación de las desviaciones de financiación y su efecto en el resultado presupuestario y en el remanente de tesorería consolidados.
Estados de contabilidad financiera				
Impulsar la adopción de las medidas normativas, de procedimiento, de adaptación del sistema de información contable, de refuerzo de medios, y aquellas otras que sean necesarias, de forma que se garantice la formulación en tiempo y forma de las cuentas consolidadas del sector público andaluz, abarcando la totalidad de las entidades dependientes, multigrupo y asociadas que conforman el perímetro de consolidación. (Alta) (§§ 13.3, 16.2 y 16.21)	X			6. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a impulsar la adopción de las medidas normativas, de procedimiento, de adaptación del sistema de información contable, de refuerzo de medios, y aquellas otras que sean necesarias, de forma que se garantice la formulación en tiempo y forma de las cuentas consolidadas del sector público andaluz, abarcando la totalidad de las entidades dependientes, multigrupo y asociadas que conforman el perímetro de consolidación.
En relación con el Inventario General de Bienes y Derechos (IGBD), se propone una revisión, depuración y actualización de la información que contiene, que redunde en la integridad, exactitud y fiabilidad de sus datos y, por ende, de la cuenta de inmovilizado. (Alta) (§ 16.12)	X			7. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a revisar, depurar y actualizar la información que contiene el Inventario General de Bienes y Derechos (IGBD), de modo que redunde en la integridad, exactitud y fiabilidad de sus datos y, por ende, de la cuenta de inmovilizado.
Modificaciones presupuestarias				
Continuar con el análisis sobre la mejora cualitativa de los objetivos e indicadores incluidos en las fichas de programa, así como la implementación de las medidas que, a tal efecto, hayan sido adoptadas, de manera que los indicadores permitan evaluar la repercusión que sobre los objetivos pueden tener las modificaciones presupuestarias. (Alta) (§ 17.13)			X	
Mejorar e impulsar la gestión de los remanentes de créditos incorporados del ejercicio anterior, dada su baja ejecución en el ejercicio 2023, teniendo en cuenta que se trata de créditos financiados con fondos finalistas. (Alta) (§§ 17.18 y cuadro nº 17.4)			X	
Cuenta de operaciones extrapresupuestarias				
Establecer los mecanismos necesarios para el impulso y seguimiento de los trabajos de depuración, regularización y, en su caso, imputación definitiva al presupuesto de las cuentas sin movimiento y las operaciones extrapresupuestarias de significativa antigüedad, de forma sistemática. (Alta) (§§ 19.4 a 19.6 y 19.8)	X			8. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a establecer, de forma sistemática, los mecanismos necesarios para el impulso y seguimiento de los trabajos de depuración, regularización y, en su caso, imputación definitiva al presupuesto de las cuentas sin movimiento y las operaciones extrapresupuestarias de significativa antigüedad.
Cuenta de deuda pública y endeudamiento				
Articular, por parte de la consejería responsable en materia de hacienda, un sistema de control eficaz, que impida la posibilidad de que los entes que consolidan puedan endeudarse obviando la pertinente autorización de dicha Consejería. (Alta) (§ A.20.50)		X		16. El Parlamento de Andalucía considera adecuado que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía continúe desarrollando mecanismos, concretamente, por parte de la Consejería competente en materia de hacienda, para continuar implementando sistemas de control del endeudamiento de los distintos entes dependientes de las consejerías.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 444 de 635

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	AS	ASP	NAS	Resoluciones del Parlamento
Avales y FCPJ				
Continuar con los procedimientos de ejecución de cuantos derechos le sean inherentes a la agencia IDEA, así como a la materialización de las garantías ofrecidas por las empresas para cubrir el riesgo de la operación avalada, que según la normativa debería ser suficiente para cubrir el riesgo asumido por la entidad. (Alta) (§§ 21.13 a 21.15)	X			9. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a continuar con los procedimientos de ejecución de cuantos derechos le sean inherentes a la Agencia IDEA, así como a la materialización de las garantías ofrecidas por las empresas para cubrir el riesgo de la operación avalada, que, según la normativa, debería ser suficiente para cubrir el riesgo asumido por la entidad. 17. El Parlamento de Andalucía considera adecuado que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía continúe con los procedimientos de ejecución de cuantos derechos le sean inherentes a la Agencia IDEA, así como a la materialización de las garantías ofrecidas por las empresas para cubrir el riesgo de las operaciones avaladas
Adoptar por parte de los distintos órganos implicados todas las medidas normativas y las mejoras de procedimientos pertinentes en materia de recuperación de cantidades derivadas de los quebrantos de avales. Asimismo, se considera necesaria la implantación de la totalidad de las medidas y mecanismos de coordinación previstos con el fin de evitar las discrepancias en las líneas de actuación a seguir por los diferentes órganos gestores. (Alta) (§§ 21.16 y 21.17)			X	
Llevar a cabo, por parte del órgano de gobierno del FEyDE, evaluaciones periódicas, independientes a la gestión del mismo, sobre la eficacia y eficiencia de las distintas líneas y sublíneas que lo conforman, con especial atención a los recursos personales necesarios, coste y número de operaciones formalizadas, al menos hasta que se implemente esta labor de control, de forma completa y recurrente, a través de otros sistemas de supervisión. (Media) (§§ 21.20 y 21.41)	X			10. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a llevar a cabo, por parte del órgano de gobierno del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE), evaluaciones periódicas e independientes a la gestión del mismo, sobre la eficacia y eficiencia de las distintas líneas y sublíneas que lo conforman, con especial atención a los recursos personales necesarios, coste y número de operaciones formalizadas.
Elaborar, por parte de la entidad gestora del FEyDE, una guía de carácter general que detalle todas las opciones de financiación que el Fondo ofrece, los objetivos y destinatarios a las que van dirigidas, y los instrumentos financieros creados para tal fin. Asimismo, y con el propósito de un mayor conocimiento de la capacidad de actuación del FEyDE por parte de las distintas Consejerías, celebrar jornadas formativas y elaborar documentación y manuales específicos para las áreas competenciales afectadas. (Media) (§ 21.39)			X	
Entidades instrumentales				
En relación con los ajustes que son necesarios realizar para consolidar en la JA el Remanente de tesorería de las agencias en virtud del art.12 de la Orden de 11 de octubre de 2023, sobre cierre del ejercicio presupuestario 2023 y apertura del ejercicio presupuestario de 2024, dictar una instrucción que clarifique y determine la cuantificación de estos ajustes, en función de la naturaleza y las operaciones de cada entidad. (Alta) (§§ 22.19 y 22.22			X	
Continuar impulsando los procesos de extinción de los consorcios y fundaciones que se encuentran sin actividad y la modificación de los estatutos de aquellos otros en los que la JA tenga participación, ya que la adscripción de los mismos a una u otra administración, supone el sometimiento a un régimen jurídico (presupuestario, contable, de patrimonio, personal y control) distinto. Asimismo, la creación del censo de entidades al que alude la disposición adicional vigésima de la Ley 5/2017 supondría determinar definitivamente la población de consorcios y fundaciones dependientes de la JA. (Alta) (§§ 23.4, 23.5 y 25.10)		X		18. El Parlamento de Andalucía valora positivamente la labor llevada a cabo por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en los procesos funcionales de los consorcios y fundaciones que se encuentran sin actividad, así como la modificación de los estatutos de aquellos otros en los que la Junta de Andalucía tenga participación; asimismo, que estudie la creación de un censo de entidades para determinar definitivamente la población de consorcios y fundaciones de la Junta de Andalucía.
Establecer veinte días hábiles como plazo de remisión de las CCAA de las fundaciones al Protectorado desde que finalice el plazo máximo de aprobación de las cuentas por parte del Patronato. (Media) (§ 25.18)		X		19. El Parlamento de Andalucía considera adecuado que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía establezca un plazo de remisión a la Administración de la comunidad autónoma de las cuentas de sus respectivas fundaciones aprobadas por parte de los patronatos, para la mejora de la imagen fiel de las cuentas públicas
En las Fundaciones FISEVI, FIBAO Y FIMABIS tras la pérdida de la representación mayoritaria, la modificación de los estatutos elimina la referencia a la adscripción al sector público andaluz, sin indicar a qué Administración Pública quedan adscritas tal y como se establece en el art.129.1 de la Ley 40/2015. Teniendo en cuenta que la composición actual del patronato de las fundaciones es mayoritariamente pública (Junta de Andalucía y universidades públicas andaluzas), y en garantía del conocimiento y determinación del régimen jurídico aplicable, se deberían elaborar los respectivos informes calificación para determinar la Administración pública de adscripción (Alta) (§ 25.2).			X	

Fuente: Acuerdo del Parlamento de Andalucía/Informe CG 2024. Elaboración propia.

AS: Asumida en las Resoluciones del Parlamento.

ASP: Asumida parcialmente en las Resoluciones del Parlamento.

NAS: No asumida en las Resoluciones del Parlamento.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 445 de 635

ANEXO 27.14.1[257]

1. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES PRESUPUESTARIOS POR TIPO DE ENTIDAD Y SECCIÓN

Tipo de entidad / Sección presupuestaria	Nº de indicadores	GRADO DE CUMPLIMIENTO (nº de indicadores)							Grado de Cplto. medio
		Nulo ≤ 0%	Muy bajo ≤ 20%	Bajo ≤ 40%	Medio ≤ 60%	Alto ≤ 80%	Muy alto <100%	Total ≥100%	
Junta de Andalucía	**3307**	**305**	**90**	**81**	**152**	**205**	**497**	**1977**	**81,15%**
0100-Presidencia de la JA y Cons, de la Presidencia, Admón. Pública e Interior	186	20	3	7	10	15	18	113	79,19%
0500-Consejo Consultivo de Andalucía	3	1	0	0	0	0	0	2	66,67%
0600-Consejo Audiovisual de Andalucía	18	1	0	0	0	0	3	14	91,57%
0700-Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía	27	1	0	2	0	0	3	21	90,50%
0800-Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía	13	0	0	0	1	0	4	8	93,22%
1000-Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos	300	18	5	2	16	19	39	201	86,26%
1100-Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	290	4	0	3	4	8	98	173	94,69%
1200-Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	281	43	21	10	23	19	23	142	67,96%
1300-Consejería de Salud y Consumo	387	20	11	6	20	23	52	255	86,09%
1400-Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	333	39	17	18	20	13	46	180	74,09%
1500-Consejería de Universidad, Investigación e Innovación	105	10	3	4	7	7	18	56	77,96%
1600-Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	294	30	11	5	12	27	38	171	78,88%
1700-Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	134	17	6	2	4	13	18	74	76,62%
1800-Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	311	47	5	8	11	25	47	168	76,18%
1900-Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	198	23	5	4	8	6	25	127	80,48%
2000-Consejería de Industria, Energía y Minas	64	0	1	1	3	5	10	44	91,56%
2100-Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública	259	25	2	5	10	16	36	165	83,52%
3100-Gastos de diversas Consejerías	51	4	0	4	1	7	2	33	80,69%
3200-A Corporaciones Locales por Participación en Ingresos del Estado	7	2	0	0	1	1	0	3	58,86%
3300-Fondo Andaluz de Garantía Agraria	13	0	0	0	1	1	5	6	90,56%
3400-Pensiones Asistenciales	26	0	0	0	0	0	10	16	98,16%
3500-Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma	7	0	0	0	0	0	2	5	97,07%
Agencias administrativas	**723**	**44**	**19**	**21**	**35**	**56**	**108**	**440**	**83,38%**
0131-Agencia Digital de Andalucía	61	6	2	2	2	6	7	36	78,86%
1031-Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA)	43	2	0	1	1	4	11	24	87,64%
1231-Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	19	1	1	2	0	1	0	14	80,82%
1331-Servicio Andaluz de Salud	289	17	11	9	19	24	46	163	81,53%
1431-Inst. And. de Inv. y Form. Ag., Pesq., Alim. y de la Producción Ecológica (IAIFAPAPE)	38	4	0	2	1	0	3	28	84,05%
1531-Agencia para la Calidad Científica y Universitaria en Andalucía (ACCUA)	10	0	0	0	0	0	3	7	96,43%
1631-Patronato de la Alhambra y Generalife	27	1	0	0	5	3	3	15	82,25%
1632-Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	30	1	2	1	0	2	3	21	84,00%
1831-Instituto Andaluz de la Mujer	117	10	3	2	5	6	19	72	82,80%
1832-Instituto Andaluz de la Juventud	40	1	0	1	1	4	8	25	89,36%
2131-Centro Andaluz de Administración Pública	49	1	0	1	1	6	5	35	90,75%
Agencias de régimen especial	**149**	**9**	**2**	**4**	**11**	**13**	**18**	**92**	**83,34%**
1039-Agencia Tributaria de Andalucía	17	0	0	0	1	0	0	16	97,06%

[257] Anexo modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 446 de 635

Tipo de entidad / Sección presupuestaria	Nº de indicadores	GRADO DE CUMPLIMIENTO (nº de indicadores)							Grado de Cplto. medio
		Nulo ≤ 0%	Muy bajo ≤ 20%	Bajo ≤ 40%	Medio ≤ 60%	Alto ≤ 80%	Muy alto <100%	Total ≥100%	
1239-Servicio Andaluz de Empleo	70	9	1	4	4	7	15	30	73,60%
1439-Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA)	62	0	1	0	6	6	3	46	90,58%
Agencias públicas empresariales	**783**	**73**	**17**	**21**	**37**	**46**	**101**	**488**	**81,56%**
0151-Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)	45	2	3	4	3	1	3	29	78,22%
0152- Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID)	31	0	0	0	0	0	5	26	98,32%
1051-Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE)	57	17	1	1	3	1	5	29	63,26%
1052- Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)	25	3	5	0	1	1	1	14	66,38%
1151-Agencia Pública Andaluza de Educación	79	13	1	0	10	6	22	27	72,80%
1651-Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	46	2	3	3	2	4	6	26	79,65%
1652-Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)	26	0	0	0	0	0	0	26	100,00%
1751-Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	14	2	0	1	0	5	4	2	66,96%
1752-Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía	17	1	0	1	1	2	1	11	80,76%
1851-Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	45	1	1	2	1	10	7	23	83,50%
1951-Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	354	31	3	8	16	13	46	237	84,25%
1952-Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA)	8	1	0	1	0	1	0	5	74,81%
2051-Agencia Andaluza de la Energía	36	0	0	0	0	2	1	33	97,90%
Consorcios	**217**	**31**	**2**	**8**	**3**	**8**	**7**	**158**	**79,91%**
0140-Consorcio Fernando de los Ríos	8	6	0	0	0	0	0	2	25,00%
1140-Consorcio Parque de las Ciencias de Granada	75	3	0	0	2	5	2	63	92,25%
1340-Consorcio Sanitario Público del Aljarafe	3	0	0	0	0	0	0	3	100,00%
1740-Consorcio Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva	10	1	0	0	0	0	0	9	90,00%
1741-Consorcio Transporte Metropolitano del Área de Almería	22	5	2	3	0	0	0	12	58,32%
1742-Consorcio Transporte Metropolitano del Área de Córdoba	14	0	0	0	1	0	0	13	96,07%
1743-Consorcio Transporte Metropolitano del Área de Granada	12	2	0	1	0	1	0	8	75,28%
1744-Consorcio Transporte Metropolitano del Área de Jaén	12	1	0	0	0	0	1	10	90,25%
1745-Consorcio Transporte Metropolitano del Área de Málaga	10	0	0	0	0	0	0	10	100,00%
1746-Consorcio Transporte Metropolitano del Área de Sevilla	21	9	0	4	0	0	2	6	41,17%
1747-Consorcio Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar	13	1	0	0	0	0	0	12	92,31%
1748-Consorcio Transporte Metropolitano de la Bahía de Cádiz	13	3	0	0	0	1	0	9	75,24%
1749-Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada	4	0	0	0	0	1	2	1	91,28%
Total	**5.179**	**462**	**130**	**135**	**238**	**328**	**731**	**3.155**	**81,53%**

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 447 de 635

2. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES PRESUPUESTARIOS POR GRUPO DE FUNCIÓN, FUNCIÓN Y PROGRAMA

Grupo / Función / Programa	Nº de indicadores	GRADO DE CUMPLIMIENTO (nº de indicadores)							Grado de Cmplto. Medio
		Nulo ≤ 0%	Muy bajo ≤ 20%	Bajo ≤ 40%	Medio ≤ 60%	Alto ≤ 80%	Muy alto <100%	Total ≥100%	
G. 1: Servicios de carácter general	**1148**	**90**	**18**	**38**	**60**	**84**	**156**	**702**	**82,42%**
F. 11 Alta dirección de la JA	**155**	**13**	**0**	**6**	**9**	**10**	**17**	**100**	**82,82%**
11A D.S.G. PRESIDENCIA, INT.,DIALOGO SOC. Y SIMPLIF.AD	81	10	0	4	4	6	10	47	78,26%
11D ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	3	1	0	0	0	0	0	2	66,67%
11F ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONÓMICA Y SOCIAL	26	0	0	0	5	4	1	16	84,85%
11H AUTORIDAD Y ASESORAMIENTO AUDIOVISUAL DE LA CAA	18	1	0	0	0	0	3	14	91,57%
11I AUT. MAT. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS AND.	27	1	0	2	0	0	3	21	90,50%
F. 12 Administración general	**845**	**61**	**18**	**30**	**48**	**65**	**114**	**509**	**82,02%**
12A PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	**46**	**0**	**0**	**2**	**1**	**5**	**2**	**36**	91,83%
12B SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL ADMON. GENERAL	49	1	0	1	1	6	5	35	90,75%
12C ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	24	0	0	2	2	0	0	20	89,58%
12D ESTRATEGIA DIGITAL	69	12	2	2	2	6	7	38	72,61%
12S DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	657	48	16	23	42	48	100	380	81,40%
F. 14 Justicia	**148**	**16**	**0**	**2**	**3**	**9**	**25**	**93**	**84,28%**
14B ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	76	11	0	1	3	5	14	42	79,19%
14C JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS	72	5	0	1	0	4	11	51	89,64%
G. 2: Protección civil y seguridad ciudadana	**38**	**3**	**1**	**3**	**3**	**3**	**2**	**23**	**77,32%**
F. 22 Seguridad y protección civil	**38**	**3**	**1**	**3**	**3**	**3**	**2**	**23**	**77,32%**
22B INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	38	3	1	3	3	3	2	23	77,32%
G. 3: Seguridad, protección y promoción social	**811**	**100**	**33**	**24**	**39**	**61**	**134**	**420**	**75,87%**
F. 31 Seguridad y protección social	**542**	**55**	**14**	**14**	**24**	**42**	**99**	**294**	**80,03%**
31B PLAN SOBRE ADICCIONES	46	7	2	1	5	9	10	12	67,29%
31C SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES	35	2	2	3	1	1	7	19	79,19%
31D ATENCIÓN A LAS FAMILIAS	44	11	1	0	1	1	1	29	71,14%
31E ATENCIÓN A LA INFANCIA	44	1	0	0	1	9	18	15	86,37%
31F PENSIONES ASISTENCIALES	26	0	0	0	0	0	10	16	98,16%
31G ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN	17	5	1	0	0	1	2	8	63,03%
31H VOLUNTARIADO	19	0	0	3	0	1	1	14	87,45%
31I MEMORIA DEMOCRÁTICA	18	3	2	0	1	2	0	10	68,40%
31J COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS	50	8	1	1	3	3	10	24	74,25%
31M CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES	33	5	0	0	0	2	2	24	82,44%
31O PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL	19	1	1	2	0	1	0	14	80,82%
31P APOYO A FAMILIAS	35	0	0	0	2	1	15	17	94,18%
31R ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP.	81	10	3	2	6	7	11	42	75,29%
31T PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	75	2	1	2	4	4	12	50	89,31%
F. 32 Promoción social	**269**	**45**	**19**	**10**	**15**	**19**	**35**	**126**	**67,51%**
32D FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	53	9	11	3	7	3	4	16	49,83%
32E PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL	20	11	0	1	0	0	1	7	41,25%
32F PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	40	1	0	1	1	4	8	25	89,36%
32G ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOC. DE LAS MUJERES	68	9	2	0	2	4	7	44	79,21%
32K POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	18	6	5	1	1	1	0	4	32,29%
32L INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	70	9	1	4	4	7	15	30	73,60%

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 448 de 635

Grupo / Función / Programa	Nº de indicadores	GRADO DE CUMPLIMIENTO (nº de indicadores)							Grado de Cmplto. Medio
		Nulo ≤ 0%	Muy bajo ≤ 20%	Bajo ≤ 40%	Medio ≤ 60%	Alto ≤ 80%	Muy alto <100%	Total ≥100%	
G. 4: Producción de bienes públicos de carácter social	**1659**	**114**	**38**	**32**	**67**	**105**	**261**	**1042**	**84,55%**
F. 41 Sanidad	**511**	**24**	**15**	**10**	**26**	**36**	**69**	**331**	**85,62%**
41B FORMACIÓN SANITARIA, CONTINUA Y POSTGRADO	31	1	1	0	4	2	1	22	85,37%
41C ATENCIÓN SANITARIA	178	11	8	7	12	17	31	92	79,61%
41D SALUD PÚBLICA	180	11	4	2	6	9	18	130	87,20%
41E HEMOTERAPIA	18	0	0	0	0	0	8	10	95,49%
41F TRASPLANTE DE ÓRGANOS	23	0	0	0	0	2	1	20	95,78%
41G PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACÉUTICAS	10	1	0	0	1	1	2	5	81,24%
41J INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS	38	0	0	0	2	2	4	30	94,98%
41K POLÍTICA DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN	33	0	2	1	1	3	4	22	87,77%
F. 42 Educación	**291**	**13**	**2**	**2**	**8**	**12**	**88**	**166**	**90,34%**
42B FORMACIÓN DEL PROFESORADO	21	0	0	0	0	2	6	13	96,08%
42C EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	30	1	0	0	1	3	8	17	90,58%
42D EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL	55	3	1	0	2	3	18	28	88,28%
42E EDUCACIÓN ESPECIAL	37	5	0	0	1	1	10	20	83,39%
42F EDUCACIÓN COMPENSATORIA	41	2	0	0	1	0	11	27	93,14%
42G EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	24	1	0	0	0	1	8	14	92,35%
42H ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL	16	0	0	0	0	0	8	8	96,55%
42I EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	25	1	0	2	1	0	8	13	87,98%
42J UNIVERSIDADES	32	0	1	0	2	2	8	19	89,66%
42K CALIDAD DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO	10	0	0	0	0	0	3	7	96,43%
F. 43 Vivienda y urbanismo	**55**	**6**	**3**	**2**	**0**	**10**	**12**	**22**	**74,00%**
43A VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	40	4	3	2	0	6	11	14	72,13%
43B ACTUACIONES EN MATERIA ORDENA. TERRIT. Y URBANISMO	15	2	0	0	0	4	1	8	78,98%
F. 44 Bienestar comunitario	**482**	**57**	**5**	**10**	**21**	**20**	**58**	**311**	**81,15%**
44B PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	96	6	1	5	9	4	11	60	81,78%
44E GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL	266	29	2	1	9	11	22	192	84,39%
44F INFORMACIÓN, PLANIFICACIÓN Y SENSIBILIZ. AMBIENTAL	61	7	2	1	2	1	18	30	79,58%
44H CONSUMO	44	0	0	3	1	4	7	29	90,06%
44J ADMON. Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE	15	15	0	0	0	0	0	0	0,00%
F. 45 Cultura	**273**	**14**	**13**	**8**	**11**	**18**	**25**	**184**	**83,35%**
45B ARCHIVOS, BIBLIOTECAS E INDUSTRIAS CULTURALES	65	7	6	2	0	3	11	36	74,97%
45D MUSEOS Y CONJUNTOS CULTURALES	57	2	1	2	2	6	0	44	87,76%
45E PLANIFI., INFRAES. CULTURALES Y CONSER. PATRI. HCO	54	2	4	3	4	4	6	31	78,85%
45F TUTELA CONJUNTO MONUMENTAL ALHAMBRA Y GENERALIFE	27	1	0	0	5	3	3	15	82,25%
45G PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL ARTE CONTEMPORÁNEO	30	1	2	1	0	2	3	21	84,00%
45H TUTELA, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN PATRIMONIO HCO.	14	1	0	0	0	0	2	11	91,40%
45J PATRIMONIO HISTÓRICO	26	0	0	0	0	0	0	26	100,00%
F. 46 Deporte	**47**	**0**	**0**	**0**	**1**	**9**	**9**	**28**	**91,26%**
46A INFRAESTRUCTURAS, CENTROS Y ORDENACIÓN DEPORTIVA	22	0	0	0	1	6	3	12	88,54%
46B ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	25	0	0	0	0	3	6	16	93,65%
G. 5: Producción de bienes públicos de carácter económico	**549**	**58**	**10**	**19**	**16**	**21**	**55**	**370**	**81,71%**
F. 51 Infraestructuras básicas y transportes	**260**	**35**	**3**	**11**	**4**	**9**	**16**	**182**	**79,69%**
51A INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	16	1	0	0	0	1	4	10	89,45%
51B MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE	166	30	3	9	3	3	4	114	74,28%

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 449 de 635

Grupo / Función / Programa	Nº de indicadores	GRADO DE CUMPLIMIENTO (nº de indicadores)							Grado de Cmplto. Medio
		Nulo ≤ 0%	Muy bajo ≤ 20%	Bajo ≤ 40%	Medio ≤ 60%	Alto ≤ 80%	Muy alto <100%	Total ≥100%	
51C INFRAESTRUCTURAS PORTUARIAS Y ÁREAS LOGÍSTICAS	8	1	0	1	0	1	0	5	74,81%
51D ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA	70	3	0	1	1	4	8	53	90,86%
F. 52 Comunicaciones	**78**	**9**	**5**	**4**	**4**	**3**	**6**	**47**	**74,57%**
52C COMUNICACIÓN SOCIAL	78	9	5	4	4	3	6	47	74,57%
F. 54 Investigación, innovación y sociedad del conocimiento	**211**	**14**	**2**	**4**	**8**	**9**	**33**	**141**	**86,85%**
54A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN	14	4	2	1	1	0	1	5	49,64%
54C INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	116	4	0	0	5	5	18	84	91,96%
54D INVESTIG., DESARROLLO Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQ.	38	4	0	2	1	0	3	28	84,05%
54F ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA	43	2	0	1	1	4	11	24	87,64%
G. 6: Regulación económica de carácter general	**299**	**20**	**3**	**3**	**13**	**15**	**34**	**211**	**86,92%**
F. 61 Regulación económica	**293**	**20**	**3**	**3**	**13**	**11**	**34**	**209**	**87,10%**
61B POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y PLANIFICACIÓN	35	0	0	0	1	0	11	23	96,62%
61C POLÍTICA ESTRATÉGICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	33	2	1	1	1	0	5	23	85,16%
61D POLÍTICA PRESUPUESTARIA	38	5	0	0	4	5	3	21	76,71%
61E CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	28	2	0	0	0	3	0	23	89,57%
61F GESTIÓN DE LA TESORERÍA	17	1	0	0	2	1	1	12	86,46%
61G GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO	26	4	1	2	2	0	1	16	71,10%
61H FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS	40	0	0	0	0	1	1	38	98,77%
61K COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS	21	1	0	0	0	1	5	14	91,86%
61L COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA C. AUTÓNOMA	42	5	1	0	2	0	3	31	83,24%
61N DEFENSA DE LA COMPETENCIA	13	0	0	0	1	0	4	8	93,22%
F. 63 Regulación financiera	**6**	**0**	**0**	**0**	**0**	**4**	**0**	**2**	**77,78%**
63B IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	6	0	0	0	0	4	0	2	77,78%
G. 7: Regulación económica de la actividad y sectores productivos	**551**	**71**	**25**	**16**	**36**	**32**	**69**	**302**	**74,50%**
F. 71 Agricultura, ganadería y pesca	**274**	**29**	**14**	**11**	**20**	**17**	**41**	**142**	**74,80%**
71B ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUC. AGRIC. Y GANAD.	71	12	9	3	5	5	10	27	61,56%
71E INCENTIVACIÓN DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL	49	10	2	4	4	2	8	19	62,41%
71F APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO	29	0	0	0	1	2	10	16	92,99%
71H DESARROLLO RURAL	18	1	0	0	0	0	7	10	90,75%
71P PESCA	45	6	2	4	4	2	3	24	69,35%
71X GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA	62	0	1	0	6	6	3	46	90,58%
F. 72 Fomento empresarial	**118**	**24**	**7**	**1**	**8**	**6**	**7**	**65**	**67,87%**
72A INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO	20	3	0	0	2	3	0	12	75,67%
72B APOYO ECONÓMICO AL SECTOR EMPRESARIAL	82	20	6	1	4	2	6	43	64,21%
72C TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL	16	1	1	0	2	1	1	10	76,87%
F. 73 Industria, Energía y Minas	**73**	**0**	**1**	**1**	**2**	**4**	**9**	**56**	**93,58%**
73A ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD ENERGÉTICA	46	0	0	0	2	2	1	41	96,46%
73B ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	27	0	1	1	0	2	8	15	88,69%
F. 75 Turismo	**41**	**14**	**1**	**0**	**2**	**1**	**6**	**17**	**57,95%**
75B PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	19	5	0	0	0	0	4	10	70,42%
75D CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO	22	9	1	0	2	1	2	7	47,17%
F. 76 Comercio	**45**	**4**	**2**	**3**	**4**	**4**	**6**	**22**	**74,16%**
76A ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL	45	4	2	3	4	4	6	22	74,16%
G. 8: Relaciones con otras administraciones	**124**	**6**	**2**	**0**	**4**	**7**	**20**	**85**	**88,72%**
F. 81 Relaciones con corporaciones locales	**59**	**6**	**2**	**0**	**2**	**3**	**12**	**34**	**81,34%**

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 450 de 635

Grupo / Función / Programa	Nº de indicadores	GRADO DE CUMPLIMIENTO (nº de indicadores)							Grado de Cmplto. Medio
		Nulo ≤ 0%	Muy bajo ≤ 20%	Bajo ≤ 40%	Medio ≤ 60%	Alto ≤ 80%	Muy alto <100%	Total ≥100%	
81A COOPERACIÓN ECONÓMICA Y COORDINACIÓN CON CC.LL.	25	4	2	0	1	0	4	14	73,64%
81B COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.	34	2	0	0	1	3	8	20	87,00%
F. 82 Relaciones con la UE y ayudas al desarrollo	**65**	**0**	**0**	**0**	**2**	**4**	**8**	**51**	**95,43%**
82A ACCIÓN EXTERIOR	34	0	0	0	2	4	3	25	92,80%
82B COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	31	0	0	0	0	0	5	26	98,32%
Total	**5.179**	**462**	**130**	**135**	**238**	**328**	**731**	**3155**	**81,53%**

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 451 de 635

3. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES PRESUPUESTARIOS. PROGRAMAS G+

Prog.	Denominación programa	Sección	Nº de indicadores	GRADO DE CUMPLIMIENTO (nº de indicadores)							Grado de Cplto. Medio
				Nulo	Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy alto	Total	
				≤ 0%	≤ 20%	≤ 40%	≤ 60%	≤ 80%	<100%	≥100%	
12B	SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL ADMON. GENERAL	2131	49	1	0	1	1	6	5	35	90,75%
12D	ESTRATEGIA DIGITAL	0140	8	6	0	0	0	0	0	2	25,00%
14B	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	2100	76	11	0	1	3	5	14	42	79,19%
31B	PLAN SOBRE ADICCIONES	1300	37	7	2	0	5	4	9	10	66,42%
31B	PLAN SOBRE ADICCIONES	1851	9	0	0	1	0	5	1	2	70,89%
31C	SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES	1200	35	2	2	3	1	1	7	19	79,19%
31D	ATENCIÓN A LAS FAMILIAS	1800	44	11	1	0	1	1	1	29	71,14%
31E	ATENCIÓN A LA INFANCIA	1800	44	1	0	0	1	9	18	15	86,37%
31F	PENSIONES ASISTENCIALES	3400	26	0	0	0	0	0	10	16	98,16%
31G	ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN	1800	17	5	1	0	0	1	2	8	63,03%
31J	COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS	1800	50	8	1	1	3	3	10	24	74,25%
31P	APOYO A FAMILIAS	1100	20	0	0	0	1	1	11	7	93,00%
31P	APOYO A FAMILIAS	1151	15	0	0	0	1	0	4	10	95,76%
31R	ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP.	1800	45	9	2	1	5	2	5	21	66,19%
31R	ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP.	1851	36	1	1	1	1	5	6	21	86,65%
31T	PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	1800	26	1	0	0	1	2	0	22	92,18%
31T	PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	1831	49	1	1	2	3	2	12	28	87,79%
32D	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	1200	53	9	11	3	7	3	4	16	49,83%
32E	PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL	1800	20	11	0	1	0	0	1	7	41,25%
32F	PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	1832	40	1	0	1	1	4	8	25	89,36%
32G	ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOC. DE LAS MUJERES	1831	68	9	2	0	2	4	7	44	79,21%
32K	POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	1200	18	6	5	1	1	1	0	4	32,29%
32L	INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	1239	70	9	1	4	4	7	15	30	73,60%
41C	ATENCIÓN SANITARIA	1331	175	11	8	7	12	17	31	89	79,26%
41D	SALUD PÚBLICA	1300	180	11	4	2	6	9	18	130	87,20%
42C	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	1100	22	0	0	0	0	0	7	15	98,41%
42D	EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL	1100	46	2	0	0	1	1	17	25	92,40%
42F	EDUCACIÓN COMPENSATORIA	1100	33	0	0	0	0	0	9	24	98,98%
42G	EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	1100	24	1	0	0	0	1	8	14	92,35%
42I	EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	1100	16	0	0	2	0	0	4	10	91,16%
42I	EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	1151	9	1	0	0	1	0	4	3	82,33%
42J	UNIVERSIDADES	1500	32	0	1	0	2	2	8	19	89,66%
42K	CALIDAD DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO	1531	10	0	0	0	0	0	3	7	96,43%
43A	VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	1700	26	2	3	1	0	1	7	12	74,92%
43A	VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	1751	14	2	0	1	0	5	4	2	66,96%
45D	MUSEOS Y CONJUNTOS CULTURALES	1600	57	2	1	2	2	6	0	44	87,76%
45E	PLANIFI., INFRAES. CULTURALES Y CONSER. PATRI. HCO	1651	46	2	3	3	2	4	6	26	79,65%
46B	ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	1600	25	0	0	0	0	3	6	16	93,65%
52C	COMUNICACIÓN SOCIAL	0151	45	2	3	4	3	1	3	29	78,22%
54C	INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	1100	34	0	0	0	1	0	13	20	96,26%
54C	INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	1140	75	3	0	0	2	5	2	63	92,25%
54F	ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA	1031	43	2	0	1	1	4	11	24	87,64%
61B	POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y PLANIFICACIÓN	1000	35	0	0	0	1	0	11	23	96,62%

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 452 de 635

Prog.	Denominación programa	Sección	Nº de indicadores	GRADO DE CUMPLIMIENTO (nº de indicadores)							Grado de Cplto. Medio
				Nulo	Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy alto	Total	
				≤ 0%	≤ 20%	≤ 40%	≤ 60%	≤ 80%	<100%	≥100%	
61C	POLÍTICA ESTRATÉGICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	1000	27	2	1	1	1	0	3	19	82,60%
61C	POLÍTICA ESTRATÉGICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	3100	6	0	0	0	0	0	2	4	96,66%
61D	POLÍTICA PRESUPUESTARIA	1000	38	5	0	0	4	5	3	21	76,71%
61H	FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS	1000	40	0	0	0	0	1	1	38	98,77%
61K	COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS	1000	21	1	0	0	0	1	5	14	91,86%
61L	COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA C. AUTÓNOMA	1000	25	5	1	0	1	0	3	15	73,84%
71H	DESARROLLO RURAL	1400	18	1	0	0	0	0	7	10	90,75%
72A	INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO	1500	20	3	0	0	2	3	0	12	75,67%
72B	APOYO ECONÓMICO AL SECTOR EMPRESARIAL	1051	57	17	1	1	3	1	5	29	63,26%
72B	APOYO ECONÓMICO AL SECTOR EMPRESARIAL	1052	25	3	5	0	1	1	1	14	66,38%
72C	TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL	1200	16	1	1	0	2	1	1	10	76,87%
75D	CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO	1600	22	9	1	0	2	1	2	7	47,17%
82A	ACCIÓN EXTERIOR	0100	34	0	0	0	2	4	3	25	92,80%
82B	COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	0152	31	0	0	0	0	0	5	26	98,32%
	Total		**2.182**	**197**	**63**	**46**	**94**	**143**	**363**	**1.276**	**81,41%**

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 453 de 635

ANEXO 27.14.2

INFORMES DE CFP SOBRE DETERMINADOS GASTOS, ÓRGANOS Y SERVICIOS DE LA JA EN SUSTITUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA EMITIDOS POR LA IGJA EN 2024 Y PRINCIPALES INCUMPLIMIENTOS

1. INFORMES CFP SOBRE INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

1.1 RELACIÓN DE INFORMES EMITIDOS

Ref.	Ámbito subjetivo	Ámbito temporal	Plan de control	Fecha informe	Opinión
IRS 1	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	2022	2023	05/06/2024	Salvedades
IRS 2	DT Desarrollo Educativo y FP y de U.I.e Innovación de Almería	2022	2023	23/02/2024	Salvedades
IRS 3	DT Desarrollo Educativo y FP y de U.I.e Innovación de Granada	2022	2023	09/01/2024	Salvedades
IRS 4	DT Desarrollo Educativo y FP y de U.I.e Innovación de Sevilla	2022	2023	10/07/2024	Salvedades
IRS 5	DT Fomento y Articulación del Territorio y Vivienda de Granada	2022	2023	09/01/2024	Salvedades
IRS 6	DT Fomento y Articulación del Territorio y Vivienda de Sevilla	2022	2023	09/07/2024	Salvedades
IRS 7	DT de Justicia, Admon Local y Función Publica de Granada	2022	2023	14/03/2024	Salvedades

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

1.2. PRINCIPALES INCUMPLIMIENTOS

Ref.	Ámbito subjetivo	A	B	C	D	E	F	G	H	I
IRS 1	C. Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda				X	X	X	X		
IRS 2	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Almería					X			X	
IRS 3	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Cádiz				X	X				
IRS 4	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Córdoba	X		X		X	X			
IRS 5	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Huelva	X						X		
IRS 6	DT Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Jaén	X	X	X	X			X		
IRS 7	DT Desarrollo Educativo y Formación Profesional Cádiz	X	X					X		X
Total		**4**	**2**	**2**	**3**	**5**	**3**	**4**	**1**	**2**

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

A	Error en la fecha de devengo
B	Errores en la cumplimentación de la comisión de servicios
C	Errores en la documentación / No se adjunta la documentación completa
D	La partida presupuestaria a la que se imputa el gasto es incorrecta
E	Las indemnizaciones de servicios no se ajustan al Decreto 54/1989
F	Las órdenes de comisión de servicio deben realizarse, siempre que sea posible, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a los servicios encomendados
G	Errores en los cálculos de la liquidación
H	El documento contable no está cumplimentado correctamente
I	Otros

2. INFORMES SOBRE OTROS GASTOS Y SERVICIOS EN SUSTITUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA

2.1. RELACIÓN DE INFORMES EMITIDOS

Ref. Informe	Ámbito subjetivo	Ámbito objetivo	Ámbito temporal	Plan de control	Fecha informe	Opinión
OSG 1	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	Cheque escolar	2022-2023	2023	05/01/2024	Favorable
OSG 2	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	Orden de 2 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación, por la que se establecen las BBRR ayudas por desplazamiento, al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo o la formación práctica en la FP dual.	2023	2024	02/12/2024	Con Salvedades
OSG 3	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	Orden de 12 de marzo de 2015. FEAGA SIGC (PAGO BÁSICO)	2022	2023	21/11/2024	Con Salvedades

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 454 de 635

Ref. Informe	Ámbito subjetivo	Ámbito objetivo	Ámbito temporal	Plan de control	Fecha informe	Opinión
OSG 4	DT. Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda. Sevilla	Orden de la Consejería de Fomento y Vivienda, de 17 de octubre de 2018, ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la CAA	2022	2023	31/07/2024	Con Salvedades
OSG 5	DT. Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda. Sevilla	Orden de 8 de junio de 2020, por la que se aprueban las BBRR ayudas, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual.	2022	2023	31/07/2024	Con Salvedades
OSG 6	DT. Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda. Cádiz	Línea 1 de la Orden de 27 de julio de 2020, por la que se aprueban las BBRR ayudas, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones Públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.	2022	2023	23/01/2024	Con Salvedades
OSG 7	DT. Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda. Sevilla	Línea 1 de la Orden de 27 de julio de 2020, por la que se aprueban las BBRR ayudas, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones Públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.	2022	2023	31/07/2024	Con Salvedades
OSG 8	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	Orden de 19 de julio de 2018 de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, subvenciones destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF	2022	2023	24/01/2024	Con Salvedades
OSG 9	DT Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Córdoba	Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía	2022	2023	25/04/2024	Desfavorable
OSG 10	DT Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Granada.	Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía	2022	2023	07/02/2024	Desfavorable
OSG 11	DT Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Sevilla.	Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía	2022	2023	06/03/2024	Desfavorable
OSG 12	DT Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Sevilla	Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía	2023	2024	22/11/2024	Desfavorable
OSG 13	Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa	Gastos Electorales	2022	2023	02/10/2024	Favorable
OSG 14	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	Gastos funcionamiento centros públicos e inversiones	2019-2020	2021	05/06/2024	Desfavorable
OSG 15	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	Gastos de funcionamiento de los centros concertados	2020-2021 2019-2020	2021	05/03/2024	Con Salvedades
OSG 16	RTL La Línea	Cumplimiento	2022	2023	27/03/2024	Desfavorable
OSG 17	RTL Pradollano	Cumplimiento	2022	2023	27/03/2024	Con Salvedades
OSG 18	RTL Punta Umbría	Cumplimiento	2022	2023	31/01/2024	Con Salvedades
OSG 19	RTE Jerez de la Frontera	Cumplimiento gastos	2020-2021	2021-2022	16/05/2024	Desfavorable-Contratación Con salvedades-Resto

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 455 de 635

Ref. Informe	Ámbito subjetivo	Ámbito objetivo	Ámbito temporal	Plan de control	Fecha informe	Opinión
OSG 20	RTE Jerez de la Frontera	Cumplimiento	2022	2023	05/06/2024	Desfavorable-Contratación Con salvedades-Resto
OSG 21	RTE Huelva	Cumplimiento	2022	2023	26/01/2024	Desfavorable

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

2.2. PRINCIPALES INCUMPLIMIENTOS INFORMES SOBRE OTROS GASTOS Y SERVICIOS (SUBVENCIONES Y AYUDAS)

Ref. Informe	Ámbito subjetivo	Ámbito objetivo	L.A.	A	B	C	D	E	F	G
OSG 1	C. Desarrollo Educativo y Formación Profesional	Cheque escolar								
OSG 2	C. Desarrollo Educativo y Formación Profesional	Orden de 2 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación		X	X			X	X	
OSG 3	C. Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	Orden de 12 de marzo de 2015. FEAGA SIGC (PAGO BÁSICO)								X
OSG 4	DT. Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda. Sevilla	Orden de la Consejería de Fomento y Vivienda, de 17 de octubre de 2018,	L1	X			X	X	X	X
OSG 5	DT. Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda. Sevilla	Orden de 8 de junio de 2020	L1	X	X	X	X	X		X
OSG 6	DT. Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda. Cádiz	Línea 1 de la Orden de 27 de julio de 2020					X	X		
OSG 7	DT. Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda. Sevilla	Línea 1 de la Orden de 27 de julio de 2020	L1		X			X	X	X
OSG 8	C. Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	Orden de 19 de julio de 2018 de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales	L1							
OSG 9	DT Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Córdoba	REMISA					X	X		X
OSG 10	DT Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Granada.	REMISA	L2, L3, L4			X	X			X
OSG 11	DT Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Sevilla.	REMISA	L5			X	X	X		
OSG 12	DT Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Sevilla	REMISA	L5				X			X
Total			**7**	**3**	**3**	**3**	**7**	**7**	**3**	**7**

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Limitaciones al Alcance (L.A.):

L1	Omisión Informe Seguimiento recomendaciones incluidas en Informe Definitivo 2021.
L2	Imposibilidad de comprobar la existencia de informes semestrales de seguimiento de los planes de inclusión sociolaboral.
L3	Imposibilidad de comprobar que consta comunicación de los Servicios Sociales Comunitarios de la finalización del plan de inclusión social.
L4	Imposibilidad de comprobar la existencia de reintegros efectivamente realizados de prestaciones indebidamente percibidas.
L5	Inexactitud del Ingreso Mínimo Vital; dificultad en el cálculo de la prestación objeto de abono por información incompleta e inexacta.

Incumplimientos:

A	El documento contable no está cumplimentado correctamente.
B	Errores en la documentación / No se adjunta la documentación completa.
C	Incumplimiento de las condiciones exigidas al beneficiario.
D	Incumplimiento de los plazos previstos para resolver, tramitar y/o notificar.
E	No consta la acreditación certificativa del empleo de la subvención, la documentación justificativa no está correcta o completa, o se presenta fuera de plazo.
F	No se acredita la publicación de la subvención o ésta no es completa.
G	Incumplimientos en lo relativo a: propuesta provisional, resolución definitiva, contenido de la resolución, o importe de la subvención superior a lo justificado.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 456 de 635

2.3. PRINCIPALES INCUMPLIMIENTOS INFORMES SOBRE OTROS GASTOS Y SERVICIOS (DISTINTOS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS)

Ref. Informe	Ámbito objetivo	Ámbito subjetivo	L.1	l.2	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
OSG 13	Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa	Gastos electorales												
OSG 14	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	Gastos funcionamiento centros públicos e inversiones	X			X	X	X	X	X				
OSG 15	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	Gastos de funcionamiento de los centros concertados	X		X	X	X							X
OSG 16	RTL La Línea	Cumplimiento			X	X	X			X	X	X	X	X
OSG 17	RTL Pradollano **(*)**	Cumplimiento		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
OSG 18	RTL Punta Umbría	Cumplimiento			X	X	X		X	X	X		X	X
OSG 19	RTE Jerez de la Frontera	Cumplimiento gastos			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
OSG 20	RTE Jerez de la Frontera	Cumplimiento			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
OSG 21	RTE Huelva	Cumplimiento			X	X	X	X	X	X		X		X
OSG 22	RTE La Carolina Jaén	Cumplimiento	X		X	X	X	X		X	X	X	X	X
OSG 23	RTE Huerta Palacios	Cumplimiento			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Total			**3**	**1**	**9**	**10**	**10**	**7**	**7**	**9**	**7**	**7**	**7**	**9**

Fuente: IGJA. Elaboración propia.
(*) Insta procedimiento de revisión de oficio de actos nulos de pleno derecho.

Limitaciones al alcance

L.1 Falta de documentación suficiente y necesaria para la realización del trabajo.

L.2 Falta de documentación relativa a contratación y a contabilización de ingresos en GIRO, coherencia declaraciones impositivas, liquidaciones SUR.

Incumplimientos

A El documento contable no está cumplimentado correctamente, o no se sigue la normativa.

B Errores en la documentación / No se adjunta la documentación completa, o se presenta fuera de plazo.

C Errores en la fecha de devengo.

D Errores en los cálculos/ falta de justificación de los mismos.

E Irregularidades en justificación: modelo, cumplimentación, contenido, autorizaciones.

F Irregularidades en el uso de la contratación menor: Inclusión de gastos recurrentes que deberían tramitarse según la LCSP 9/2017 de 8 de noviembre. Se incurre en fraccionamiento de contratos.

G No se publica la información relativa a los contratos menores en el Perfil del Contratante o en el Portal de Transparencia de la JA, o es incompleta.

H El informe del órgano de contratación no se ha emitido con anterioridad a la ejecución del contrato menor.

I No consta acto formal y positivo de recepción o conformidad s/ art 210.2 LCSP, o consta pero sin firma del responsable del contrato, o fuera de plazo.

J Otros.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 457 de 635

ANEXO 27.14.3

INFORMES DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE LA JA EXCLUIDOS DE FISCALIZACIÓN PREVIA EMITIDOS POR LA IGJA EN 2024 Y PRINCIPALES INCUMPLIMIENTOS

1. INFORMES SOBRE CONTRATOS MENORES EXCLUIDOS DE FISCALIZACIÓN PREVIA

1.1. RELACIÓN DE INFORMES EMITIDOS

Ámbito subjetivo	Ámbito objetivo	Ámbito temporal	Plan de control	Fecha informe	Opinión
SGT de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos	SSCC	2022	2023	08/07/24	Salvedades
DT Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	Granada	2022	2023	09/10/24	Salvedades
DT Turismo, Cultura y Deporte	Huelva	2022	2023	31/01/24	Desfavorable

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

1.2. PRINCIPALES INCUMPLIMIENTOS

Entidad fiscalizada	A	B	C	D	E	F
SGT de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos	X	X	X		X	
DT Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	X	X	X	X	X	X
DT Turismo, Cultura y Deporte	X	X	X	X		X

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

A. Falta de emisión del informe del órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato y la no alteración de su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales del contrato menor.
B. El Informe del órgano que ejerce las facultades de órgano de contratación, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales del contrato menor, debe emitirse con anterioridad a la ejecución del contrato menor y a la presentación de las facturas correspondientes a la prestación realizada.
C. El acto positivo de recepción o conformidad no se ha producido dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto contratado, o en el plazo que se determine en el PCAP.
D. Sucesivas contrataciones cuyo objeto se corresponde con necesidades previsibles y/o continuadas en el tiempo. Requiere tramitación de alguno de los procedimientos de contratación establecidos en la LCSP.
E. El contrato menor cubre necesidades continuadas en el tiempo.
F. Incumplimientos del art. 118.4 LCSP.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 458 de 635

2. INFORMES SOBRE AYUDAS EXCLUIDAS DE FISCALIZACIÓN PREVIA POR DECRETO-LEY

2.1. RELACIÓN DE INFORMES EMITIDOS

Ámbito subjetivo	Ámbito objetivo	Ámbito temporal	Plan de control	Fecha informe	Opinión
DG de Incentivos para el empleo y competitividad empresarial de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	Informe CFP DL 4/2021	2022	2023	21/05/24	Salvedades
DG de Incentivos para el empleo y competitividad empresarial de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	Informe CFP DL 4/2021	2023	2024	29/12/24	Salvedades
Viceconsejería de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	Informe CFP DL 10/2021	2022	2023	10/06/24	Salvedades
DT de Turismo, Cultura y Deporte	Informe CFP DL 25/2020	2022	2023	26/01/24	Salvedades
DT Turismo, Cultura y Deporte	Informe CFP DL 25/2020	2022	2023	23/05/24	Salvedades
Consejería de Turismo y Andalucía Exterior	Informe CFP DL 5/2021	2021-2022	2022-2023	12/06/24	Salvedades

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

2.2. PRINCIPALES INCUMPLIMIENTOS

Entidad fiscalizada	Ámbito objetivo	A	B	C	D	E	F	G	H
DG de Incentivos para el empleo y competitividad empresarial de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	Informe CFP DL 4/2021	X	X			X			
DG de Incentivos para el empleo y competitividad empresarial de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	Informe CFP DL 4/2021	X		X	X	X	X		
Viceconsejería de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	Informe CFP DL 10/2021	X	X	X					
DT de Turismo, Cultura y Deporte	Informe CFP DL 25/2020	X		X				X	
DT Turismo, Cultura y Deporte	Informe CFP DL 25/2020	X	X		X		X		
Consejería de Turismo y Andalucía Exterior	Informe CFP DL 5/2021	X	X						X

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

A. Incumplimiento relativo a la resolución, plazo de la resolución o cumplimiento de la obligación de notificación de la resolución.
B. Incumplimiento relativo al cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios.
C. Incumplimiento relativo a la cumplimentación de la fase contable de documento ADO.
D. Incumplimiento relativo a los requisitos para obtener la condición de beneficiario.
E. Incumplimiento relativo al importe abonado al beneficiario.
F. Debe acreditarse la realización del procedimiento de reintegro en determinados expedientes.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 459 de 635

ANEXO 27.14.4

INFORMES DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE LA JA SOMETIDOS A FISCALIZACIÓN PREVIA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 89.4 DEL TRLGHP EMITIDOS POR LA IGJA EN 2024 Y PRINCIPALES INCUMPLIMIENTOS

1. INFORMES SOBRE CERTIFICADOS DE REQUISITOS COMPROBADOS EN SUBVENCIONES EN FASE DE COMPROMISO Y DE JUSTIFICACIÓN

1.1. RELACIÓN DE INFORMES EMITIDOS

Ámbito subjetivo	Ámbito objetivo	Ámbito temporal	Plan de control	Fecha informe	Opinión
Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa	Orden de 13 de julio de 2020, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, BBRR para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas al fomento de la cooperación transfronteriza en la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía	2022	2023	21/05/2024	Salvedades
DT Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Huelva	Orden de 20 de julio de 2021 de Línea 5	2022	2023	26/02/2024	Salvedades
DT Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Huelva	Orden de 25 de abril de 2018 Línea 11	2022	2023	15/01/2024	Desfavorable
Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública	Decreto-ley 21/2021, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Programa andaluz de colaboración financiera específica extraordinaria con las entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos acaecidos en las provincias de Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, SG de Administración Local	2022	2023	26/02/2024	Salvedades

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

1.2. PRINCIPALES INCUMPLIMIENTOS

Entidad fiscalizada	Ámbito objetivo	A	B	C	D	E
Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa	Orden de 13 de julio de 2020, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, BBRR para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas al fomento de la cooperación transfronteriza en la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía	X				
DT Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Huelva	Orden de 20 de julio de 2021 de Línea 5	X	X		X	X
DT Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Huelva	Orden de 25 de abril de 2018 Línea 11	X	X	X	X	
Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (*)	Decreto-ley 21/2021, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Programa andaluz de colaboración financiera específica extraordinaria con las entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos acaecidos en las provincias de Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, SG de Administración Local		X	X		X

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

A	Falta de acreditación de las condiciones y requisitos del beneficiario.
B	Errores, incorrecciones o inexactitudes en los certificados de fiscalización previa.
C	Plazo de realización y/o justificación de la actividad erróneamente establecido.
D	Certificado de fiscalización previa de la justificación emitido sin disponer de la totalidad de la documentación justificativa exigida.
E	Falta de presentación de determinada documentación justificativa exigida, o presentada fuera de plazo.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 460 de 635

2. INFORMES SOBRE EL CONTROL DE EFICACIA DE LAS CONSEJERÍAS SOBRE LAS AGENCIAS ADSCRITAS (ART. 63 LAJA)

RELACIÓN DE INFORMES EMITIDOS E INCUMPLIMIENTOS

Ámbito subjetivo	Ámbito objetivo	Ámbito temporal	Plan de control	Fecha informe	Opinión	Incumplimiento art.63 LAJA
Consejería de Universidad, Investigación e Innovación: Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía.	Informe de control financiero complementario al control previo. Control Eficacia	2023	2024	30/09/2024	Favorable	
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.	Informe de control financiero complementario al control previo. Control Eficacia	2023	2024	10/10/2024	Desfavorable	X
Consejería de Cultura y Deporte: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, Patronato de la Alhambra y Generalife.	Informe de control financiero complementario al control previo. Control Eficacia	2020-2023	2024	06/11/2024	Desfavorable	X
Consejería de Industria, Energía y Minas: Agencia Andaluza de la Energía	Informe de control financiero complementario al control previo. Control Eficacia	2023	2024	11/12/2024	Favorable	

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

3. INFORMES DE LOS PLANES ANUALES DE COMPROBACIÓN MATERIAL DE SUBVENCIONES (ART. 124 BIS.2 TRLGHP)

RELACIÓN DE INFORMES EMITIDOS E INCUMPLIMIENTOS

Ámbito subjetivo	Ámbito objetivo	Ámbito temporal	Plan de control	Fecha informe	Opinión	Incumplimiento art. 124 bis TRLGHP
Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa	Informe de control financiero complementario al control previo. Comprobación Material 124bis TRLGHP	2022	2023	11/11/2024	Con Salvedades	X
Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	Informe de control financiero complementario al control previo. Comprobación Material 124bis TRLGHP	2022	2023	02/02/2024	Desfavorable	X
Consejería de Universidad, Investigación e Innovación	Informe de control financiero complementario al control previo. Comprobación Material 124bis TRLGHP	2022	2023	18/07/2024	Desfavorable	X
Consejería de Industria, Energía y Minas	Informe de control financiero complementario al control previo. Comprobación Material 124bis TRLGHP	2022	2023	10/09/2024	Desfavorable	X

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 461 de 635

4. INFORMES DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS EN MATERIA DE SUBVENCIONES

4.1. RELACIÓN DE INFORMES EMITIDOS

Ámbito subjetivo	Ámbito objetivo	Ámbito temporal	Plan de control	Fecha informe	Opinión
Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	Planes estratégicos de subvenciones	2022	2023	18/04/2024	Desfavorable
Consejería de Salud y Consumo	Planes estratégicos de subvenciones	2022	2023	13/03/2024	Con salvedades
Consejería de Universidad, Investigación e Innovación	Planes estratégicos de subvenciones	2022	2023	27/05/2024	Con salvedades
Consejería de Turismo y Andalucía Exterior	Planes estratégicos de subvenciones	2022	2023	22/01/2024	Con salvedades
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	Planes estratégicos de subvenciones	2022	2023	21/11/2024	Con salvedades
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte Secretaría General para la Cultura	Planes estratégicos de subvenciones	2022	2023	22/01/2024	Con salvedades
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte Secretaría General para el Deporte	Planes estratégicos de subvenciones	2022	2023	22/01/2024	Desfavorable
Consejería de Industria, Energía y Minas	Planes estratégicos de subvenciones	2022	2023	22/04/2024	Con salvedades
Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública	Planes estratégicos de subvenciones	2022	2023	31/01/2024	Con salvedades

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

4.2. PRINCIPALES INCUMPLIMIENTOS

Entidad fiscalizada	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	X									
Consejería de Salud y Consumo	X	X	X	X	X				X	
Consejería de Universidad, Investigación e Innovación		X	X	X	X		X		X	X
Consejería de Turismo y Andalucía Exterior	X	X	X	X		X				
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	X	X			X	X	X			X
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte Secretaría General para la Cultura	X	X	X					X		
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte Secretaría General para el Deporte	X									
Consejería de Industria, Energía y Minas			X	X	X		X	X	X	
Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública		X				X		X		

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

A	Incumplimiento de la obligación de aprobar el plan estratégico de subvenciones (art.8 LGS) e imposibilidad de realizar análisis operativo.
B	Indicadores: falta de relación con el objetivo y/o actividad, o bien son insuficientes para el seguimiento y control de cada línea de subvención.
C	Objetivos: falta de precisión en su definición, falta de exclusividad, existencia de duplicidades y/o solapamiento.
D	Inadecuada redacción, en cuanto a objetivos, efectos que se pretende conseguir y/o líneas de acción.
E	Incumplimiento del plazo para emisión del informe sobre el grado de avance en la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación (art. 14 RGS).
F	Ausencia de envío de los informes de seguimiento a la Secretaría General de Hacienda.
G	Incumplimientos relativos al contenido del plan estratégico (art. 12 RGS).
H	Aprobación del plan estratégico o bases reguladoras, fuera del plazo.
I	No se puede identificar al responsable de la consecución de cada objetivo.
J	El plan estratégico no contiene medidas correctoras en caso de incumplimiento de los objetivos, ni se designan unidades de seguimiento.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 462 de 635

ANEXO 27.15.1

INFORMES DE CONTROL FINANCIERO DE DEVOLUCIONES DE INGRESOS INDEBIDOS EMITIDOS POR LA IGJA EN 2024 Y PRINCIPALES INCUMPLIMIENTOS

1. RELACIÓN DE INFORMES EMITIDOS

Ámbito subjetivo	Provincia	Ámbito temporal	Plan de control	Fecha informe	Opinión
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía	Málaga	2022	Informe definitivo	13/03/24	Con Salvedades
DT Des. Educ. FP y de Universidad, Investig. e Innovación	Cádiz	2022	Informe definitivo	12/01/24	Con Salvedades
DT Des. Educ. FP y de Universidad, Investig. e Innovación	Huelva	2022	Informe definitivo	29/01/24	Con Salvedades
DT Des. Educ. FP y de Universidad, Investig. e Innovación	Málaga	2022	Informe definitivo	13/03/24	Con Salvedades
DT Des. Educ. FP y de Universidad, Investig. e Innovación	Sevilla	2022	Informe definitivo	06/03/24	Con Salvedades
DT Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	Córdoba	2022	Informe definitivo	16/02/24	Con Salvedades
DT Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	Huelva	2022	Informe definitivo	31/01/24	Con Salvedades
DT Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	Málaga	2022	Informe definitivo	13/03/24	Con Salvedades

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

2. PRINCIPALES INCUMPLIMIENTOS

Entidad fiscalizada	Provincia	A	B	C	D	E	F	G
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía	Málaga		X	X				
DT Des. Educ. FP y de Universidad, Investig. e Innovación	Cádiz	X				X	X	X
DT Des. Educ. FP y de Universidad, Investig. e Innovación	Huelva	X	X		X			
DT Des. Educ. FP y de Universidad, Investig. e Innovación	Málaga	X	X			X		
DT Des. Educ. FP y de Universidad, Investig. e Innovación	Sevilla	X			X		X	
DT Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	Córdoba	X		X				
DT Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	Huelva	X	X					X
DT Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	Málaga	X	X	X	X			

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

A	Se sobrepasan los plazos de notificación o de resolución.
B	Errores en la contabilización presupuestaria
C	Error en los cálculos del interés de demora.
D	No consta/ no cumple con la obligación de notificación de la resolución de devolución al interesado.
E	Errores en la fundamentación jurídica o no consta la misma.
F	Devolución por importe superior al ingreso indebido.
G	Falta de documentación y/o acreditación legal.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 463 de 635

ANEXO 27.21.1

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA

OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA "SWAPS DE TIPO DE CAMBIO"

Operación	Fecha emisión	Fecha Amortización	Importe emisión	Fecha Inicio	Fecha Vencimiento	Importe Swap
Bono USA 7,25%	01/10/1999	01/10/2029	190 M$ USA	01/10/2014	01/10/2029	95 M$ USA

Fuente: Elaboración propia y DGTyDP.

OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA "SWAPS DE TIPO DE INTERÉS"

Operación	Fecha emisión	Fecha Amortización	Importe emisión	Fecha Inicio	Fecha Vencimiento	Importe Swap
EMTN Bono Inflación	01/12/2010	01/12/2030	50 M€	01/12/2010	01/12/2030	50 M€
	Tipo Interés tras Swap	6,495% Fijo				
Schuldschein 5,00% (1)	26/01/2009	26/01/2024	126 M€	26/01/2012	26/01/2024	50 M€
	Tipo Interés tras Swap	K=(4,00%-8x(ACIP* - 0,47%); Si K es <7,24% el resultado, si K es>7,24%=7,24%				
Obligaciones 5,15% (2)	24/05/2004	24/05/2034	100 M€	24/05/2012	24/05/2024	100 M€
	Tipo Interés tras Swap	K=(4,15%-8x(ACIP* - 0,47%); Si K es <7,39% el resultado, si K es>7,39%=7,39%				

Fuente: Elaboración propia y DGTyDP.

* ACIP= Tipo determinado por el Agente de cálculo, referenciado al Índice Nomura denominado "Risk Adjusted Macro Pulse Strategy".

(1) Operación vigente hasta 26 de enero de 2024, fecha de vencimiento de la misma.

(2) Operación vigente hasta 24 de mayo de 2024, fecha de vencimiento de la misma.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 464 de 635

OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA DE TIPO DE CAMBIO. RESULTADO NETO DEL EJERCICIO 2024

M€

OPERACIÓN SUBYACENTE	IMPORTE SWAP	PAGOS JUNTA ANDALUCÍA	PAGOS ENTIDAD FINANCIERA	DIFERENCIA
Bono USA 7,25%	95 M$	4,34	6,26	1,91
Total		**4,34**	**6,26**	**1,91**

OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA DE TIPO DE INTERÉS. RESULTADO NETO DEL EJERCICIO 2024

M€

OPERACIÓN SUBYACENTE	IMPORTE SWAP	PAGOS JUNTA ANDALUCÍA	PAGOS ENTIDAD FINANCIERA	DIFERENCIA
EMTN Bono Inflación*	50 M€	3,25	3,23	-0,02
Shuldschein 5,00%	50 M€	3,36	2,50	-0,86
Obligaciones 5,15%	100 M€	6,94	5,16	-1,78
Total		**13,55**	**10,88**	**-2,67**
Total Operaciones de Permuta Financiera		**17,89**	**17,14**	**-0,75**

Fuente: DGTDP. Elaboración propia.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 465 de 635

ANEXO 27.21.3

DESGLOSE POR ENTIDADES DE LAS OPERACIONES DE DEUDA VIVA EN VIGOR AL CIERRE DE 2024

M€

ENTIDAD FINANCIERA	VALORES EMITIDOS					PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS						TOTAL	
	Programa Bonos y Oblig.	Programa EMTN	Deuda en divisas	Otras emisiones	Programa de Pagarés	Préstamos BEI	Préstamos BDCE	Préstamos Schuldschein	Otros préstamos	Mecanismo Financ. CC.AA.	Créditos de Tesorería	Importe	%
ICO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	24.726,08	-	**24.726,08**	**62,25%**
Banco de España. Anotaciones en cuenta	380,15	-	-	5.984,69	343,30	-	-	-	-			**6.708,15**	**16,89%**
Banco Europeo de Inversiones	-	-	-	-	-	1.765,01	-	-	-	-	-	**1.765,01**	**4,44%**
BBVA	-	-	-	-	-	-	-	5,00	1.125,00	-	-	**1.130,00**	**2,84%**
Santander	-	-	-	-	-	-	-	-	981,54	-	-	**981,54**	**2,47%**
CaixaBank	-	-	-	-	-	-	-	-	825,00	-	84,00	**909,00**	**2,29%**
Cajamar Caja Rural	-	-	-	-	-	-	-	-	614,51	-	-	**614,51**	**1,55%**
BBK Bank CajaSur - Kutxabank	-	-	-	-	-	-	-	-	575,42	-	-	**575,42**	**1,45%**
Banco Sabadell	-	-	-	-	-	-	-	-	532,08	-	-	**532,08**	**1,34%**
BDCE	-	-	-	-	-	-	468,24	-	-	-	-	**468,24**	**1,18%**
Unicaja Banco	-	-	-	-	-	-	-	-	207,65	-	-	**207,65**	**0,52%**
ING BANK N.V. Suc. España	-	-	-	-	-	-	-	-	175,00	-	-	**175,00**	**0,44%**
Deutsche-Bankers Trust	-	-	167,68	-	-	-	-	-	-	-	-	**167,68**	**0,42%**
Banco Cooperativo-Rural de Granada	-	-	-	-	-	-	-	-	164,33	-	-	**164,33**	**0,41%**
HSBC Trinkaus & Burkhardt AG	-	-	-	-	-	-	-	150,00	-	-	-	**150,00**	**0,38%**
Barclays Bank PCL	-	-	-	-	-	-	-	122,00	-	-	-	**122,00**	**0,31%**
Abanca Corporación Bancaria	-	-	-	-	-	-	-	-	89,91	-	-	**89,91**	**0,23%**
Programa EMTN	-	50,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	**50,00**	**0,13%**
Vorsorgekasse AG	-	-	-	-	-	-	-	50,00	-	-	-	**50,00**	**0,13%**
Bankinter	-	-	-	-	-	-	-	-	40,00	-	-	**40,00**	**0,10%**
Ibercaja	-	-	-	-	-	-	-	-	40,00	-	-	**40,00**	**0,10%**
Unicredit Bank AG	-	-	-	-	-	-	-	20,00	-	-	-	**20,00**	**0,05%**
Baader Bank	-	-	-	-	-	-	-	10,00	-	-	-	**10,00**	**0,03%**
Commerzbank	-	-	-	-	-	-	-	10,00	-	-	-	**10,00**	**0,03%**
ERGO Lebensversicherung AG	-	-	-	-	-	-	-	10,00	-	-	-	**10,00**	**0,03%**
VICTORIA Lebensversicherung AG	-	-	-	-	-	-	-	5,00	-	-	-	**5,00**	**0,01%**
Total	**380,15**	**50,00**	**167,68**	**5.984,69**	**343,30**	**1.765,01**	**468,24**	**382,00**	**5.370,45**	**24.726,08**	**84,00**	**39.721,60**	**100,0%**

Fuente: DGTDP. Elaboración propia.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 466 de 635

ANEXO 27.23.1

DETALLE SALDOS DE ACTIVO POR AGENCIAS A 31/12/2024

M€

Agencias	Inmov. intangible	Inmovilizado material	Inversiones inmobiliarias	Inversiones financieras l/p entidades GMA	Inversiones financieras l/p	Total Activo No Corriente	Existencias	Deudas y otras cuentas a cobrar	Inversiones financieras c/p entidades GMA	Inversiones financieras c/p	Ajustes por periodificación	Efectivo y otros act. liq. equiv.	Total Activo Corriente	TOTAL ACTIVO
ACCUA	33,60	37,93	-	-	-	71,53	-	224,05	-	-	-	-	224,05	295,58
ADA	25,47	32,84	-	-	0,06	58,37	-	45,67	-	-	-	-	45,67	104,03
CAAC	0,00	54,70	-	-	-	54,70	-	0,53	-	-	-	-	0,53	55,23
IAAP	0,01	2,42	-	-	0,00	2,43	-	0,91	-	0,00	-	-	0,91	3,34
IAJ	0,06	19,98	-	-	0,04	20,07	-	0,62	-	-	-	-	0,62	20,70
IAM	0,47	28,36	-	-	0,01	28,83	-	10,11	-	0,00	-	-	10,11	38,95
IAPRL	-	0,02	-	-	-	0,02	-	0,72	-	-	-	-	0,72	0,75
IECA	0,51	8,83	-	-	-	9,35	-	0,28	-	-	-	-	0,28	9,62
IFAPA	0,60	39,08	-	-	0,15	39,82	-	13,32	-	0,01	-	-	13,32	53,14
PAG	0,04	177,39	-	-	0,05	177,48	-	2,36	-	0,09	-	37,35	39,80	217,28
SAS	6,33	2.983,08	-	-	1,89	2.991,31	139,66	484,38	-	0,58	-0,15	-	624,47	3.615,78
TOTAL AAAA	**67,09**	**3.384,63**	**0,00**	**0,00**	**2,20**	**3.453,92**	**139,66**	**782,94**	**0,00**	**0,68**	**-0,15**	**37,35**	**960,49**	**4.414,41**
AGAPA	0,27	135,41	-	-	4,06	139,74	0,00	1,27	-	-0,03	-	-	1,24	140,98
ATRIAN	-	22,98	-	-	0,06	23,04	0,00	2,55	-	0,07	-	-	2,62	25,65
SAE	2,89	131,93	-	-	0,03	134,85	0,00	11,65	-	0,09	-	-	11,74	146,59
TOTAL ARES	**3,16**	**290,32**	**0,00**	**0,00**	**4,14**	**297,62**	**0,00**	**15,47**	**0,00**	**0,13**	**0,00**	**0,00**	**15,60**	**313,22**
AACID	0,15	3,36	-	-	0,02	3,53	-	3,35	-	-	-		3,35	6,88
AAE	0,03	5,68	-	-	207,14	212,85	-	329,67	-	213,58	-		543,25	756,10
AAIC	0,08	22,68	-	-	0,01	22,78	0,03	5,26	-	0,05	6,60		11,94	34,72
AMAYA	0,23	20,62	0,29	-	1,16	22,30	3,20	38,82	-	0,66	0,01	0,88	43,57	65,87
AOPJA	0,02	1.801,77	-	50,39	937,14	2.789,33	0,00	96,70	-	115,98	-	-	212,67	3.002,00
APAE	0,16	21,54	-	-	-	21,70	0,00	16,50	-	0,00	-	-	16,50	38,20
APPA	0,13	344,43	22,18	83,54	-	450,27	0,13	19,91	-	0,02	0,18	-	20,24	470,52
ASSDA	0,64	74,85	-	-	0,02	75,51	0,00	405,55	-	0,03	0,16	-	405,74	481,25
AVRA	0,03	52,31	257,92	15,39	-	325,66	1.014,27	142,30	-	1,21	-	-	1.157,79	1.483,44
IAPH	0,47	25,54	-	-	-	26,00	0,00	5,67	-	0,01	-	-	5,68	31,68
IDEA	0,11	17,83	118,49	57,40	53,91	247,74	0,00	266,45	-0,70	2,12	0,00	-	267,88	515,62
RTVA	0,11	31,45	-	136,27	0,16	167,99	0,04	15,05	-	0,14	0,03	-	15,26	183,26
TRADE	0,00	0,08	-	0,00	0,30	0,38	0,00	20,91	-	0,01	0,00	-	20,93	21,31
TOTAL APE	**2,16**	**2.422,15**	**398,88**	**342,99**	**1.199,87**	**4.366,05**	**1.017,67**	**1.366,16**	**-0,70**	**333,81**	**6,99**	**0,88**	**2.724,81**	**7.090,86**
TOTAL AGENCIAS	**72,41**	**6.097,10**	**398,88**	**342,99**	**1.206,21**	**8.117,59**	**1.157,33**	**2.164,57**	**-0,70**	**334,62**	**6,84**	**38,23**	**3.700,89**	**11.818,49**

Fuente: Balances de situación agencias 2024.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 467 de 635

ANEXO 27.23.2

DETALLE POR AGENCIA DE SALDOS NETOS DE CUENTAS DEL INMOVILIZADO MATERIAL. EJERCICIO 2024

M€

Agencia	Terrenos	Construcciones	% Construcc. s/ Total Inm. Mat.	Infraestructuras	Bienes patrimonio histórico	Otro inmov. material	Inmov. en curso y anticipos	% Otro I. mat. s/ total I. mat.	Total Inmovilizado material
ACCUA	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	37,93	0,00	100,00%	**37,93**
ADA	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	32,84	0,00	100,00%	**32,84**
CAAC	0,17	50,42	0,31%	0,01	3,87	0,23	0,00	0,42%	**54,70**
IAAP	0,00	2,30	0,00%	0,00	0,00	0,12	0,00	4,94%	**2,42**
IAJ	4,00	15,76	20,03%	0,00	0,00	0,21	0,00	1,08%	**19,98**
IAM	5,54	17,23	19,54%	0,00	0,01	5,57	0,00	19,65%	**28,36**
IAPRL	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,02	0,00	100,00%	**0,02**
IECA	0,00	8,58	0,00%	0,00	0,00	0,26	0,00	2,91%	**8,83**
IFAPA	9,95	18,04	25,46%	0,26	0,00	10,43	0,40	26,69%	**39,08**
PAG	0,00	2,31	0,00%	0,02	174,05	1,00	0,00	0,56%	**177,39**
SAS	39,32	2.460,73	1,32%	0,07	0,00	456,41	26,55	15,30%	**2.983,08**
Total AAAA	**58,98**	**2.575,36**	**76,09%**	**0,36**	**177,94**	**545,03**	**26,95**	**16,10%**	**3.384,63**
AGAPA	0,58	47,20	34,86%	71,16	0,00	15,69	0,78	11,58%	**135,41**
ATRIAN	0,00	22,72	98,85%	0,00	0,00	0,26	0,00	1,15%	**22,98**
SAE	6,01	116,82	88,55%	0,68	0,00	4,49	3,93	3,40%	**131,93**
Total ARES	**6,59**	**186,74**	**64,32%**	**71,84**	**0,00**	**20,44**	**4,71**	**7,04%**	**290,32**
AACID	1,30	2,03	60,43%	0,00	0,00	0,03	0,00	1,00%	**3,36**
AAE	0,00	5,28	93,03%	0,00	0,00	0,40	0,00	6,97%	**5,68**
AAIC	6,04	10,58	46,66%	0,00	4,90	1,16	0,00	5,10%	**22,68**
AMAYA	0,75	5,33	25,85%	0,00	0,00	14,14	0,40	68,56%	**20,62**
AOPJA	22,71	0,00	0,00%	1.219,79	0,00	216,21	343,07	12,00%	**1.801,77**
APAE	1,52	9,18	42,62%	0,00	0,00	10,84	0,00	50,32%	**21,54**
APPA	96,71	53,80	15,62%	175,79	0,00	11,35	6,78	3,29%	**344,43**
ASSDA	0,70	4,82	6,44%	0,00	0,00	68,08	1,25	90,95%	**74,85**
AVRA	1,06	13,65	26,09%	0,00	0,00	0,24	37,37	0,46%	**52,31**
IAPH	0,00	0,00	0,00%	0,00	21,28	3,08	1,17	12,08%	**25,54**
IDEA	4,28	13,23	74,19%	0,00	0,00	0,32	0,00	1,82%	**17,83**
RTVA	7,14	22,02	70,01%	0,00	0,01	2,29	0,00	7,27%	**31,45**
TRADE	0,00	0,00	-	0,00	0,00	0,08	0,00	100,00%	**0,08**
Total APE	**142,20**	**139,93**	**5,78%**	**1.395,58**	**26,19**	**328,21**	**390,05**	**13,55%**	**2.422,15**
TOTAL AGENCIAS	**207,77**	**2.902,03**	**47,60%**	**1.467,78**	**204,13**	**893,68**	**421,71**	**14,66%**	**6.097,10**

Fuente: Balances de situación agencias 2024.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 468 de 635

ANEXO 27.23.3

DETALLE DE SALDOS DE PATRIMONIO NETO POR AGENCIA A 31/12/2024

M€

Agencia	Patrimonio aportado	Patrimonio generado			Ajustes por cambio de valor	Otros incrementos patrimoniales pte. imputar a resultado	TOTAL
		Reservas	Resultado ejercicios anteriores	Resultado ejercicio			
ACCUA	-	-	1,33	-1,31	-	-	20,97 (*)
ADA	4,69	-	7,49	13,41	-	-	25,58
CAAC	74,08	-	-18,20	-1,39	-	-	54,49
IAAP	4,14	-	-3,23	0,06	-	-	0,97
IAJ	39,61	-	-19,25	-0,45	-	-	19,92
IAM	68,20	-	-45,93	3,54	-	-	25,80
IAPRL	25,47	-	-25,04	-0,55	-	-	-0,13
IECA	73,68	-	-64,05	-0,54	-	-	9,10
IFAPA	169,70	-	-117,30	-3,52	-	-	48,88
PAG	207,28	-	-5,30	11,32	-	-	213,30
SAS	2.518,34	-	-478,21	339,34	-	-	2.379,47
TOTAL AAAA	**3.185,19**	**0,00**	**-767,69**	**359,89**	**0,00**	**0,00**	**2.798,34**
AGAPA	269,17	-	-131,35	-7,06	-	-	130,76
ATRIAN	28,77	-	-9,51	-0,62	-	-	18,64
SAE	520,07	-	-408,18	13,12	-	-	125,01
TOTAL ARES	**818,01**	**0,00**	**-549,04**	**5,45**	**0,00**	**0,00**	**274,41**
AACID	-	-	3,82	-0,03	-	-	3,80
AAE	1,80	-	1,74	-0,47	-	6,21	9,27
AAIC	0,54	-	-1,50	1,00	-	22,76	22,79
AMAYA	12,29	25,16	-8,92	0,28	-	-	28,81
AOPJA	3,21	-	5,52	0,90	-	1.720,92	1.730,55
APAE	7,36	-	-8,86	-1,38	-	14,76	11,88
APPA	4,63	-	38,08	7,55	-	403,34	453,59
ASSDA	2,34	-	-0,27	0,31	-	56,17	58,54
AVRA	1.391,92	-	-239,05	-16,41	0,05	106,66	1.243,17
IAPH	3,10	-	-0,83	0,12	-	24,04	26,43
IDEA	29,96	-	76,24	-4,69	-	103,81	205,32
RTVA	158,42	-	-100,64	4,73	-	0,01	62,52
TRADE	-	0,09	13,01	-0,01	-	-	13,09
TOTAL APE	**1.615,57**	**25,25**	**-221,66**	**-8,11**	**0,05**	**2.458,66**	**3.869,77**
TOTAL AGENCIAS	**5.618,77**	**25,25**	**-1.538,39**	**357,23**	**0,05**	**2.458,66**	**6.942,52**

Fuente: Elaboración propia. Datos Cuenta General 2024.

(*) En el balance de esta agencia hay incoherencias en los distintos componentes del patrimonio neto. Al respecto y, según se desprende del Estado de cambios en el patrimonio neto, el patrimonio aportado asciende a 48,43 M€ importe que no figura en el epígrafe “Patrimonio neto” del balance. Sin embargo, si coincide la cifra final de patrimonio neto en ambos estados a 31 de diciembre de 2024.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 469 de 635

ANEXO 27.23.4

DETALLE DE SALDOS DE PASIVO POR AGENCIA A 31/12/2024

M€

Agencia	Provisiones l/p	Deudas l/p	Deudas con entidades GMA	PASIVO NO CORRIENTE	Provisiones c/p	Deudas a c/p	Deudas con entidades GMA	Acreedores y otras ctas. a pagar	Ajustes por periodificación	PASIVO CORRIENTE
ACCUA	-	-	-	0,00	-	-	-	274,62	-	274,62
ADA	-	-	-	0,00	-	-	-	78,45	-	78,45
CAAC	-	-	-	0,00	-	0,05	-	0,70	-	0,74
IAAP	-	-	-	0,00	-	-	-	2,37	-	2,37
IAJ	-	-	-	0,00	-	-	-	0,78	-	0,78
IAM	-	-	-	0,00	-	0,27	-	12,88	-	13,14
IAPRL	-	-	-	0,00	-	-	-	0,88	-	0,88
IECA	-	-	-	0,00	-	0,03	-	0,50	-	0,52
IFAPA	-	-	-	0,00	-	-	-	4,27	-	4,27
PAG	-	-	-	0,00	-	-	-	3,99	-	3,99
SAS	2,26	-	-	2,26	2,45	0,29	-	1.231,08	0,23	1.234,06
TOTAL AAAA	**2,26**	**0,00**	**0,00**	**2,26**	**2,45**	**0,63**	**0,00**	**1.610,50**	**0,23**	**1.613,81**
AGAPA	-	-	-	0,00	0,83	0,05	-	9,34	-	10,22
ATRIAN	-	-	-	0,00	1,80	-	-	5,21	-	7,01
SAE	-	-	-	0,00	3,35	0,00	-	18,23	-	21,58
TOTAL ARES	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**5,98**	**0,05**	**0,00**	**32,78**	**0,00**	**38,81**
AACID	-	-	-	0,00	-	0,02	-	3,07	-	3,08
AAE	-	77,29	-	77,29	0,59	64,32	-	604,63	-	669,54
AAIC	3,38	-	-	3,38	6,84	-	-	1,70	-	8,55
AMAYA	0,04	-	-	0,04	10,61	1,08	-	24,89	0,44	37,01
AOPJA	-	1.101,80	-	1.101,80	27,94	134,39	-	4,91	2,40	169,65
APAE	0,54	-	-	0,54	-	-	-	25,77	-	25,77
APPA	5,07	8,00	-	13,07	-	1,64	-	1,99	0,23	3,86
ASSDA	3,60	47,05	-	50,65	-	2,03	-	370,04	-	372,06
AVRA	23,01	114,99	-	138,00	1,05	16,16	2,00	83,07	-	102,27
IAPH	-	4,62	-	4,62	0,01	0,02	-	0,60	0,00	0,63
IDEA	0,81	34,50	-	35,32	-	91,94	0,15	182,67	0,23	274,99
RTVA	1,09	36,00	64,24	101,33	-	0,03	-	19,38	-	19,41
TRADE	-	-	-	0,00	0,38	0,07	-	7,77	-	8,22
TOTAL APE	**37,56**	**1.424,25**	**64,24**	**1.526,05**	**47,42**	**311,69**	**2,15**	**1.330,48**	**3,30**	**1.695,04**
TOTAL AGENCIAS	**39,81**	**1.424,25**	**64,24**	**1.528,30**	**55,86**	**312,36**	**2,15**	**2.973,76**	**3,53**	**3.347,66**

Fuente: Elaboración propia. Datos Cuenta General 2024.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 470 de 635

ANEXO 27.23.5[258]

PRINCIPALES INCUMPLIMIENTOS DE AGENCIAS (excepto SAS) INCLUIDOS EN INFORMES DE CONTROL DE LA IGJA

Agencia	Plan de Control	Fecha	Ámbito Temporal	Código Informe	Opinión	Personal	Contratación Pública	Subvenciones	Gestión Presupuestaria	Avales	Recaudación	Convenios	Fianzas	Seguimiento de Recomendaciones
IAAP	2023	28/05/2024	2022	CFP-49_ID IAAP 2022	Con salvedades	B					B			B
IFAPA	2023	31/01/2024	2022	FP-2_ID_CONT. MENORES IFAPA HU_2022	Desfavorable		F,M,AA,AD							
IAM	2022	10/07/2024	2021	FP-13_ID_CONT. MENORES_IAM_2021	Con salvedades		A							
IAJ	2023	06/02/2024	2022	FP-14_ID_CONT. MENORES_IAJ_2022	Desfavorable		F,V							
ADA	2023	19/07/2024	2021	CFP-2_ID_ADA_GUADALINFO_2021	Con salvedades			A,B						
ADA	2023	30/10/2024	2022	CFP-3_ID_ADA_GUADALINFO_2022	Con salvedades			A,B,F						
IAM	2023	12/07/2024	2022	CP-16_ID_Comprobación_Material_IAM_2022	Desfavorable			H						
AGAPA	2022	15/04/2024	2020-21	AGAPA-1_ID Cumplimiento_ 2019_2021	Con salvedades	G,H					A,B			
AOPJA	2022	19/07/2024	2021	AOPJA-1_ID Cumplimiento_2021	Con salvedades	G,L,M	J,M,O,Q,T,U							
APAE	2022	05/04/2024	2021	APAE-1_ID Cumplimiento_2021	Con salvedades	G	AA							
AVRA	2023	04/03/2024	2022	AVRA-1_ID Cumplimiento_2022	Con salvedades	B,I	A, D, M, V, W,Z						A	
IAPH	2022	23/02/2024	2021	IAPH-1_ID Cumplimiento_2021	Con salvedades	B,D,F,G,I,J,L	S,V					A		
IDEA	2021	14/10/2024	2020	IDEA-1_ID CUMPLIM 2020	Con salvedades	B,G	D,F,V	A,C,F		A,C				
SAE-Cádiz	2023	13/03/2024	2020	SAE-1_ID Cumplimiento CÁDIZ 2020	No modificada o favorable									
SAE-Granada	2022	10/06/2024	2020-2021	SAE-2_ID Cumplimiento GRANADA_2020-2021	Con salvedades	B		C,F						
SAE-Almería	2023	13/06/2024	2021-2022	SAE-3_ID Cumplimiento ALMERÍA_2021-2022	Con salvedades		A,Q,V,AA,AB,AD	C,D,F	G,F					
SAE-Cádiz	2023	19/07/2024	2021	SAE-4-ID Cumplimiento CÁDIZ 2021	Con salvedades	B,C	M	B	F,G					
SAE-SSCC	2023	05/12/2024	2022	SAE-5_ID Cumplimiento SSCC_2022	Con salvedades		F,AA	C,D,H						
SAE-Cádiz	2023	19/07/2024	2022	SAE-6_ID Cumplimiento CÁDIZ 2022	Con salvedades	B	AB	C,D	G					
SAE-Córdoba	2023	16/01/2024	2022	SAE-7_ID Cumplimiento CORDOBA_2022	Con salvedades	B,C	A,F,M,Q,V	C	A,F,G					
SAE-Granada	2023	21/06/2024	2022	SAE-8_ID Cumplimiento GRANADA_2022	Con salvedades	B	D,F,M,Q,AA	A,C,G	G					
SAE-Huelva	2023	01/04/2024	2022	SAE-9_ID Cumplimiento HUELVA_2022	Desfavorable		D,F,V,Q,AA	A,E,F	G					
SAE-Jaén	2023	07/06/2024	2022	SAE-10_ID Cumplimiento JAÉN_2022	Con salvedades		V	A,C,F	F,G					

Fuente: IGJA y elaboración propia.

Nota 1: No se ha tomado razón y, por tanto, no se han trasladado a este cuadro, así como en el resto de cuadros de este anexo, aquellos incumplimientos que afectan a un único elemento de la muestra o su representatividad es inferior al 2% de la muestra, así como aquellos que, según el informe emitido por la Intervención, han sido subsanados con posterioridad, o no proceda dada la entrada de la agencia en contabilidad presupuestaria

[258] Anexo modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 471 de 635

Área de Personal

A: Prescripción de derechos de cobro por falta de gestión.
B: Incidencias en indemnizaciones por servicio (falta de requisitos, autorización, liquidación incorrecta, fechas indebidas).
C: Incidencias en fechas de documentos contables, devengo y pago.
D: Comisiones de servicio sin autorización previa.
F: Cálculo incorrecto del complemento por superior categoría y forma de abono.
G: Modificación de condiciones retributivas sin informes ni controles preceptivos.
H: Funciones de superior categoría sin reconocimiento o ajuste.
I: Contratación sin procesos selectivos, autorizaciones o informes; irregularidades.
J: Creación/modificación de puestos sin trámites; uso inadecuado de contratos.
L: Plan de Igualdad.
M: Incumplimiento de normativa sobre jornada laboral.
N: Falta de emisión y seguimiento del Informe de Implementación de Recomendaciones.

Área de Contratación Pública

A: Retrasos y falta de conformidad en la recepción de suministros/servicios.
D: Adjudicación con plazos incorrectos, contratos concurrentes, procedimientos no válidos.
E: Ausencia de retención adicional del 10% en contratos plurianuales de obra.
F: Uso indebido de contratación menor, falta de informes, errores en expedientes.
J: Duración excesiva en contratos de emergencia.
M: Falta o deficiencia en documentación justificativa del gasto.
N: Retrasos en aprobación de facturas.
O: Facturación que supera el importe contractual o sin periodo de facturación.
Q: Gasto sin aprobación ni reserva de crédito.
S: Incumplimiento de plazos en liquidación/pago; pagos indebidos.
T: Abonos a cuenta sin requisitos reglamentarios.
U: Prórrogas contractuales no previstas o sin formalización/legalidad.
V: Deficiencia en publicidad contractual.
W: Falta de designación del responsable del contrato.
Z: Falta de normativa de prevención de riesgos laborales en los PPT.
AA: Calificación jurídica incorrecta; fraccionamiento; uso indebido de acuerdos marco.
AB: Errores en fechas clave de gestión contractual.
AD: Inadecuación del crédito a nivel de capítulo.

Área de Subvenciones

A: Justificación fuera de plazo o incompleta.
B: Fechas incorrectas en pagos OJ.
C: Deficiencias documentales.
D: Falta de certificado de criterios de imputación parcial.
E: Subvenciones no instruidas cronológicamente.
F: Incumplimientos en plazos de concesión/notificación.
G: Comprobación formal fuera de plazo.
H: Ausencia de Plan de Actuación para comprobación material.

Área de Gestión Presupuestaria

A: Datos incorrectos en base GIRO.
F: Imputación presupuestaria incorrecta.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 472 de 635

Avales	**G**: Errores en documentos contables y discrepancias con GIRO. **A**: Deficiencias en tramitación, evaluación y viabilidad. **B**: Concesión fuera de límites legales. **C**: Baja probabilidad de recuperación de avales ejecutados.
Precios Públicos / Ingresos Patrimoniales / Gestión Recaudatoria	**A**: Prescripción de derechos de cobro por falta de gestión. **B**: Deficiente gestión de reclamaciones de derechos económicos.
Convenios	**A**: Tramitación con omisión de trámites, firma fuera de plazo, falta de cobertura presupuestaria, documentación incompleta.
Fianzas	**A**: Falta de identificación completa de arrendadores/arrendatarios.
Recomendaciones	**B**: No emisión del Informe de Implementación de Recomendaciones.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 473 de 635

PRINCIPALES INCUMPLIMIENTOS DEL SAS INCLUIDOS EN INFORMES DE CONTROL DE LA IGJA

Denominación Informe	Fecha de Aprobación	Ámbito Temporal	Código	Plan de Control	Opinión	Personal	Contratación Pública	Gestión Presupuestaria	Recaud.	Convenios
Informe Definitivo de Cumplimiento APES Hospital Costa del Sol	21/03/2024	2019	20038	2021	Con salvedades					
Informe Definitivo de Cumplimiento APES Hospital Costa del Sol	21/03/2024	2020/21	21004	2022	Con salvedades	G				
Informe Definitivo de Cumplimiento APES Hospital Alto Guadalquivir	01/07/2024	2021	22001	2022	Con salvedades		F,G,K,Q,U,V			
Informe Definitivo de Cumplimiento extinta APES Hospital de Poniente de Almería	02/10/2024	2021	22004	2022	Con salvedades		F,G,H,K,Q,U			
Informe Definitivo de Cumplimiento EPES	23/07/2024	2021	22005	2022	Desfavorable		D,F,G,K,M, Q,R,U,V			
Informe Definitivo Cumplimiento PLS Almería-Hospital Torrecárdenas	24/07/2024	2021	22007	2022	Área de Contratación Normalizada y Menor: Opinión desfavorable. Área de Otros Gastos Presupuestarios: Opinión con salvedades		B,C,G,K,R,S,Y			
Informe Definitivo Cumplimiento PLS Cádiz- H. Puerta del Mar	11/06/2024	2021	22008	2022	Área de Contratación Normalizada y Menor: Opinión desfavorable. Área de Otros Gastos Presupuestarios: Opinión con salvedades		B,F,G,K,M, Q,R,U,X	F	C	A,C
Informe Definitivo Cumplimiento PLS Córdoba- H.U. Reina Sofía	30/05/2024	2021	22009	2022	Área de Contratación Menor: Opinión con salvedades		B,F,G,K,U	E		A,D
Informe Definitivo Cumplimiento PLS Granada-H.U.V. de las Nieves	20/05/2024	2021	22010	2022	Desfavorable		C,G,K,L,M,P,Q, R,U,V,Y,AA	B,C,D,G		A,B,C
Informe Definitivo Cumplimiento PLS Huelva-H J.R. Jiménez	13/05/2024	2021	22011	2022	Desfavorable		C,F,G,K,Q,R,U	B,D,G		C
Informe Definitivo Cumplimiento PLS de Jaén-C.H. Jaén	12/06/2024	2021	22012	2022	Desfavorable		F,G,K,Q,U	C,F,G		
Informe Definitivo Cumplimiento PLS de Málaga - H.U.R. Málaga	30/07/2024	2021	22013	2022	Desfavorable		C,F,G,K,M,Q,U ,Y,AB			
Informe Definitivo Cumplimiento PLS de Sevilla - H.U.V. del Rocío	10/06/2024	2021	22014	2022	Desfavorable		F,G,K,M,U,Y, AC	B,F		
Informe de Control Financiero Permanente Provincia Almería	23/04/2024	2021	22045	2021	Desfavorable				C,D	
Informe de Control Financiero Permanente Provincia de Málaga	24/06/2024	2021	22051	2022	Con salvedades			F	C,E,F	
Informe de CFP Provincia de Sevilla	08/03/2024	2021	22052	2022	Con salvedades				C	
Inf. Definitivo de Cumplimiento APES Bajo Guadalquivir	28/06/2024	2021	22058	2021	Desfavorable	G,I,J,K				
Informe de Cumplimiento Tramitación de Emergencia	30/07/2024	2022/23	23001	2023	Desfavorable		I,K,O,P,R,S,V, AC			
Informe de CFP. (Complemento de productividad) Centros sanitarios - Prov. Almería.	31/07/2024	2022	23021	2023	Desfavorable	K				
Informe de CFP. (Complemento de productividad) Personal Estatutario Centros Sanitarios	30/07/2024	2022	23022	2023	Con salvedades	K				
Informe de CFP. (Complemento de productividad) Personal Estatutario Centros Sanitarios	31/07/2024	2022	23023	2023	Desfavorable	K				

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 474 de 635

Denominación Informe	Fecha de Aprobación	Ámbito Temporal	Código	Plan de Control	Opinión	Personal	Contratación Pública	Gestión Presupuestaria	Recaud.	Convenios
Informe de CFP (Complemento de productividad) Personal Estatutario Centros Sanitarios	02/08/2024	2022	23024	2023	Desfavorable	K				
Informe de CFP (Complemento de productividad) Centros sanitarios - Provincia de Huelva.	19/08/2024	2022	23025	2023	Con salvedades	K				
Informe de CFP (Complemento de productividad) Centros sanitarios - Provincia de Jaén.	30/07/2024	2022	23026	2023	Desfavorable	K				
Informe de CFP (Complemento de productividad) Personal Estatutario Centros Sanitarios	13/08/2024	2022	23027	2023	Desfavorable	K				
Informe de CFP. (Complemento de productividad) Centros sanitarios - Provincia de Sevilla.	22/08/2024	2022	23028	2023	Desfavorable	K				
Informe Control Financiero Actuaciones del Órgano Liquidador Extinguida APES Hospital Alto Guadalquivir	14/10/2024	2022	23030	2023	Con salvedades					

Fuente: IGJA y elaboración propia.

Nota 1: No se ha tomado razón y, por tanto, no se han trasladado a este cuadro, así como en el resto de cuadros de este anexo, aquellos incumplimientos que afectan a un único elemento de la muestra o su representatividad es inferior al 2% de la muestra, así como aquellos que, según el informe emitido por la Intervención, han sido subsanados con posterioridad, o no proceda dada la entrada de la agencia en contabilidad presupuestaria

Área de Personal

B: Incidencias en indemnizaciones por servicio (falta de requisitos, autorización, liquidación incorrecta, fechas indebidas).
D: Comisiones de servicio sin autorización previa.
E: Incidencias en la justificación de comisiones y desplazamientos por falta o deficiencia en la documentación, como recibos incompletos, ilegibles o ausencia de datos sobre transporte y autorizaciones.
G: Modificación de condiciones retributivas sin informes ni controles preceptivos.
I: Contratación sin procesos selectivos, autorizaciones o informes; irregularidades.
J: Creación/modificación de puestos sin trámites; uso inadecuado de contratos.
K: Incidencias en la gestión retributiva y organizativa del personal, incluyendo abonos sin respaldo normativo, jornadas que exceden los límites establecidos, falta de documentación y autorizaciones previas, uso inadecuado de modalidades contractuales, nombramientos irregulares, y deficiencias en la planificación, control y justificación de actividades extraordinarias y complementos retributivos.

Área de Contratación Pública

B: Incidencias en contratos basados en acuerdos marco por falta de procedimiento legal y ausencia de reserva presupuestaria, en incumplimiento de la normativa económico-presupuestaria.
C: Incidencias en contratos derivados de acuerdos marco por incumplimiento de los procedimientos y precios establecidos en los pliegos, incluyendo la ejecución sin adjudicación formal.
D: Adjudicación con plazos incorrectos, contratos concurrentes, procedimientos no válidos.
F: Uso indebido de contratación menor, falta de informes, errores en expedientes.
G: Fraccionamiento indebido de contratos menores sin justificación ni informes (el artículo 118.2 de la LCSP).
H: Se superaron los límites del artículo 118.1 de la LCSP en varios proveedores y artículos.
I: Ejecución iniciada fuera de plazo.
K: Uso indebido de la contratación de emergencia por falta de previsión/justificación, documentación incompleta, formalización y/o publicación, o para modificar contratos.
M: Falta o deficiencia en documentación justificativa del gasto.
O: Facturación que supera el importe contractual o sin periodo de facturación.
P: No consta contrato formalizado en entregas sucesivas.
Q: Gasto sin aprobación ni reserva de crédito.
R: Modificación de contratos sin cobertura presupuestaria, falta de documentación, publicación extemporánea, ausencia de respaldo legal o expediente, superación del límite legal y adendas no aportadas
S: Incumplimiento de plazos en liquidación/pago; pagos indebidos.
U: Prórrogas contractuales no previstas o sin formalización/legalidad.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 475 de 635

	V: Deficiencia en publicidad contractual. **X:** Incidencias por aprobación de revisiones de precios en contratos prorrogados forzosamente sin la debida justificación ni procedimiento legal. **Y**: Contratos formalizados bajo la tramitación de urgencia sin justificación **AA**: Calificación jurídica incorrecta; fraccionamiento; uso indebido de acuerdos marco. **AB**: Errores en fechas clave de gestión contractual. **AC**: Contratación negociada sin mesa: falta de acreditación de solvencia, ausencia de inscripción en el Registro de Contratos y carencia de documentación sobre capacidad y solvencia del adjudicatario.
Área de Gestión Presupuestaria	**B**: Falta de documentación y de remisión de expedientes solicitados, lo que impide verificar fechas clave como inicio, vencimiento y conformidad. **C:** Errores en facturación: ausencia de descuentos, justificación de IVA o descripción del objeto, pagos indebidos por IRPF, facturas sin ajuste normativo, sin visado, responsable o datos del paciente, y falta de documentación en convenios y ayudas ortoprotésicas. **D:** Uso incorrecto de fases de intervención. **E:** Incidencia en el expediente formal, resolución, ausencia de documentación justificativa que respalde su ejecución. **F:** Incidencias en la imputación presupuestaria, con gastos asignados a partidas incorrectas debido a una inadecuada clasificación económica por concepto o subconcepto. **G**: Errores en documentos contables por elección incorrecta del procedimiento, fechas erróneas y discrepancias entre justificantes y el sistema GIRO.
Recaudación	**C:** Errores en la gestión de liquidaciones por falta de firma o delegación, notificaciones no acreditadas, ingresos indebidos, retrasos, errores contables, omisión de conceptos, cálculos incorrectos, regularizaciones sin justificación, incumplimientos contractuales y problemas con la actualización del IPC. **D:** Referencia normativa errónea en el "plazo de pago". **E:** Contratos con plazo vencidos y retrasos en el abono del canon mensual, fuera del plazo contractual. **F:** No se utiliza la notificación electrónica obligatoria para personas jurídicas. Ausencia de acuses de recibo o constancia de notificación. **G:** Errores en actas por denominaciones incorrectas, identificación de asistentes y omisiones documentales; además, deficiencias en la comunicación y justificación de subrogaciones, contratos, derechos de cobro y operaciones relevantes.
Convenios	**A**: Tramitación con omisión de trámites, firma fuera de plazo, falta de cobertura presupuestaria, documentación incompleta. **B:** Se realizaron pagos sin acreditar la vigencia del convenio, sin cobertura presupuestaria o por importes superiores a los establecidos. **C:** Se han prorrogado convenios sin la documentación justificativa necesaria, sin cobertura presupuestaria, sin reserva previa de crédito o con firma de órganos no competentes **D:** Convenios vencidos, sin cobertura presupuestaria o mal imputados **E:** Incidencia en la publicación en el portal de transparencia **F:** Se han calificado incorrectamente expedientes como convenios específicos sin firma bilateral y contratos mercantiles como si fueran convenios.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 476 de 635

ANEXO 27.25.1

SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ

M€

Denominación	Adscripción Orgánica	Normativa que autoriza la creación o alta (Art. 82 Ley de Patrimonio)	Participación	% total participación JA	Capital social	Patrimonio neto
a. Participación pública mayoritaria directa						
1. Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A (EASP) (1)	C. Salud y Consumo	Acdo. 2 de mayo de 1985 del Consj. de Gob.	P. directa: 100,00%	100,00%	1,66	5,41
2. Parque Científico y Tecnol. Cartuja, S.A (PCT Cartuja)	C. de Univ., Investig. e Innovación	Decreto 42/1994, de 22 de febrero	P. directa: 51,00% P. indirecta: -EPGASA: 16,50%	67,50%	6,19	8,60
3. Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	C. de Inclus. Social, Juventud, Fam. E Igualdad	Decreto 153/1990, de 22 de mayo	P. directa: 100,00%	100,00%	3,63	97,63
4. Cetursa, Sierra Nevada, S.A. (CETURSA)	C. Fomento, Art. Del Territ y Viv.	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía (IFA)	P. directa: 96,31%	96,31%	91,38	113,12
5. Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (EPGTDA)	C. Turismo, Cultura y Deporte	Acdo. de 27 de julio de 2010 de Consj. de Gob.	P. directa: 100,00%	100,00%	11,04	113,34
6. Empr. Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA)	C. Econ., Hacienda y Fondos Europeos	Acdo. 29 de junio de 2010	P. directa: 100,00%	100,00%	102,68	159,24
7. Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	C. de Industria, Energía y Minas	Decreto 177/1989, de 25 de julio	P. directa: 100,00%	100,00%	4,81	89,51
b. Participación pública mayoritaria indirecta						
8. Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. Medio Propio. (SANDETEL)	C. Pres., Interior, Diálogo Social y Simplificación Adm. (Agencia Digital de Andalucía)	Decreto 99/1997, de 19 de marzo	P. indirecta: -IDEA: 51,00% -RTVA: 49,00%	100,00%	22,24	30,81
9. Innova Venture S.G.E.I.C, S.A.U (1)	C. Econ., Hacienda y Fondos Europeos	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía (IFA)	P. indirecta: - IDEA: 100,00%	100%	0,30	0,31
10. Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AEROPOLIS) (1)	C. de Universidad Investigación e Innovación y C. Industía, Energía y Minas	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía (IFA)	P. indirecta: -IDEA: 100%	100%	8,55	18,71
11. Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (CSRT)	C. Pres., Interior, Diálogo Social y Simplificación Adm.	Ley 8/1987, de 9 de diciembre	P. indirecta: -RTVA: 100,00%	100,00%	117,09	128,62

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 477 de 635

Denominación	Adscripción Orgánica	Normativa que autoriza la creación o alta (Art. 82 Ley de Patrimonio)	Participación	% total participación JA	Capital social	Patrimonio neto
12. Red Logística de Andalucía, S.A. (RLA)	C. Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	Decreto 114/1990, de 15 de mayo.	P. indirecta: -APPA: 78,94% -IDEA: 4,48% -AVRA: 3,15%	86,57%	90,45	104,50
13. Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, S.I.C.C., S.A. (INVERSEED) (1)	C. Econ., Hacienda y Fondos Europeos	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía (IFA)	P. indirecta: --IDEA: 79,51%	79,51%	10,29	11,13
14. Apartahotel Trevenque, S.A. (1)	C. Fomento, Art. Del Territ y Viv.	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía (IFA)	P. indirecta: -Cetursa:84,69%	84,69%	6,90	4,92
15. Red de Villas Turísticas de Andalucía (RVTA)	C. Turismo, Cultura y Deporte	Decreto 1/2010, de 2 de marzo	P. indirecta: -EPGTDA: 100,00%	100,00%	1,34	1,34

Fuente: Memorias de Cuentas Anuales y Cuestionarios de las sociedades mercantiles 2024, Dirección General de Patrimonio, Elaboración propia.
(1) Entidades en proceso de disolución, liquidación, extinción o reestructuración.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 478 de 635

ANEXO 27.25.2

ENTIDADES EMPRESARIALES PARTICIPADAS MINORITARIAMENTE

Denominación	Entidad	% participación	% total	Capital Social (M€)
1. Almería Alta Velocidad, S.A.	Consej , AA y AE		25,00	0,60
2. Estadio La Cartuja de Sevilla, S.A.	Consej , AA y AE EPGTDA	15,29 25,88	41,17	106,60
3. Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA)	Consej , AA y AE		0,003	32,54
4. Prensa Malagueña, S.A.	Consej , AA y AE		0,20	4,95
5. Orquesta de Sevilla, S.A.	Consej , AA y AE		50,00	0,15
6. Teatro de la Maestranza y Sala Arenal, S.A.	Consej , AA y AE		33,33	0,06
7. Biocolor, S.L. (Adscrita a AGAPA) (1)	AGAPA		16,67	1,92
8. Parque Agroalimentario del Sur de Córdoba, S.A. (PASUR) (Adscrita a AGAPA) (Sin actividad)	AGAPA		48,53	0,51
9. Parque Científico y Tecnológico de Almería, S.A. (PITA) (Adscrita a IDEA) (con actividad) (en proceso de venta) (2)	INVERSEED IDEA AGAPA	0,87 26,67 11,66	39,26	37,07
10. Parque Tecnoalimentario de Costa del Sol Axarquía, S.A. (Adscrita a AGAPA) (En liquidación)	AGAPA		43,61	9,32
11. Metro de Málaga, S.A.	AOPA		23,69	140,46
12. Metro de Sevilla, S.A.	AOPA		11,77	126,82
13.Grupo Cooperativo del Guadiato, S. Coop. And. (3)	AMAYA		0,31	1,55
14. Sierra Cork, S.L. (en quiebra legal)	AMAYA		48,00	1,20
15. Metfilter, S.L. (4)	AMAYA		3,96	0,03
16. MalagaPort, S.L.	AVRA		11,15	0,25
17. Andutel Servicio de Telecomunicaciones, S.L. (Sin actividad)	INVERSEED		40,48	S/d
18. Arion Grupo, S.A. (En liquidación)	INVERSEED		13,33	S/d
19. Berhanyer Shomaker, S. L. (Sin actividad)	INVERSEED		42,50	S/d
20. Biomorphic EBT S.L. (En liquidación)	INVERSEED		15,01	S/d
21. Cadia Ingenieria, S.L. (En liquidación)	INVERSEED		50,00	S/d
22. Climasur 21, S.A. (En liquidación)	INVERSEED		46,80	S/d
23. Consultores y Bioenergia, S.L. (Sin actividad)	INVERSEED		21,28	S/d
24. Corporación Grafica para el Desarrollo del Sector, S.A. (En concurso de acreedores)	INVERSEED		26,78	S/d
25. Desarrollos y Proyectos Mafer Electronics, S.L. (En liquidación)	INVERSEED		24,00	S/d
26. Energía La Loma, S.A. (En proceso de venta)	INVERSEED		5,00	4,17
27. Entra Creaciones y Reparaciones Artísticas S.L. (Sin actividad)	INVERSEED		25,00	S/d
28. Ferias Internacionales Virtuales de Andalucía, S.L. (Sin actividad)	INVERSEED		40,00	S/d
29. Gat Ingienería y Sistemas,S.L. (Sin actividad)	INVERSEED		38,00	S/d
30. Geolit Solar, S.L. (En proceso de venta)	INVERSEED		44,00	0,50
31. Gestora de Residuos del Sur, S.L. (Sin actividad)	INVERSEED		49,46	S/d
32. Irongate, S.L. (Liquidada pendiente de inscripción)	INVERSEED		26,61	S/d
33. High Tecnology Masterbatches, S.L. (En liquidación)	INVERSEED IDEA	12,93 9,54	22,47	0,54
34. Juana Martin Andalucía, S.L. (Sin actividad)	INVERSEED		30,36	S/d
35. Keepfresh Agroandalucía, S. L (Sin actividad)	INVERSEED		19,03	S/d
36. Keepfresh Verde y Natural, S.L. (Sin actividad)	INVERSEED		5,00	S/d
37. Logística Eficacia Natural, S.L. (En liquidación)	INVERSEED		39,26	S/d
38. New Technology Chiller, S.L. (Sin actividad)	INVERSEED		25,38	S/d
39. Olitec Aljarafe, S.L. (En liquidación)	INVERSEED		15,00	S/d
40. Operador Aéreo Andaluz, S.A. (En liquidación)	INVERSEED		4,60	S/d
41. Own Spa Desarrollos, S.L. (Liquidada pendiente de inscripción)	INVERSEED		9,91	S/d
42. Palacios de Los Salcedo, S.L. (en proceso de venta)	INVERSEED		5,60	2,22
43. Savia Biotech, S.A. (Sin actividad)	INVERSEED		19,23	S/d

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 479 de 635

Denominación	Entidad	% participación	% total	Capital Social (M€)
44. Semillas Almería, S.L. (En concurso de acreedores)	INVERSEED		50,00	S/d
45. Serhoca, S.L. (En concurso de acreedores)	INVERSEED		15,97	S/d
46. Servivation, S.A. (En liquidación)	INVERSEED		24,49	S/d
47. Solaris Energía Solar, S.A. (En liquidación)	INVERSEED		24,00	S/d
48. Soluciones Renovables, S.L. (En liquidación)	INVERSEED		30,00	S/d
49. Videoplaning, S.L. (En liquidación)	INVERSEED		5,00	S/d
50. Grupo Audiovisual Digital Multimedia, S.A.	SANDETEL		47,81	0,80
51. Parque Tecnológico de Andalucía (PTA)	IDEA AVRA	32,95 17,00	49,95	38,64
52. Alcoholera de Chiclana, S.A. (Sin actividad)	IDEA		11,78	S/d
53. Alfacor, S.A. (Sin actividad)	IDEA		10,99	S/d
54. Andalucía Aeroespacial, S.A. (Sin actividad)	IDEA		49,63	4,41
55. Andalucía Diseña, S.A. (Sin actividad)	IDEA		30,77	S/d
56. Aserradora Gaditana, S.A. (Sin actividad)	IDEA		8,16	S/d
57. Euronova, S.A Bic.	IDEA		40,00	0,84
58. CEDER Sierra de Cádiz, S.A. (Sin actividad)	IDEA		32,86	0,22
59 Centro de Empresas Riotinto, S.A. (Sin actividad)	IDEA		21,10	0,56
60. Circuito de Jerez, S.A.	IDEA		31,84	22,00
61. Comercializadora de Productos Marroquineros de Ubrique, S.A. (Sin actividad)	IDEA		17,47	S/d
62. High Technologies Composites (Sin actividad)	IDEA		27,78	S/d
63. Iniciativas del Noroeste de Granada, S.A (en liquidación)	IDEA		30,77	0,12
64. Inversiones ISA, S.A. (Sin actividad)	IDEA		11,25	S/d
65. Parque Científico Tecnológico de Córdoba, S.L.	IDEA		20,12	23,42
66. Resur, S.A. (Sin actividad)	IDEA		40,00	S/d
67. Sociedad Eólica de Andalucía, S.A. (SEASA)	IDEA		23,33	4,51
68. Silicio Energia, S.A. (en liquidación 2015)	IDEA		17,00	23,39
69. Grupo Ezentis, S.A	IDEA		2,17	0,06
70. Aceites del Sur-Coosur, S. A	IDEA		0,28	71,21
71. Capital Promoción Empresarial del Sur, S.G.E.I.C, S.A.	INVERCARIA		10,00	0,15
72. Futuna Blue España, S. L	INVERCARIA		1,91	3,73

Fuente: Memorias de Cuentas Anuales de las APES y sociedades mercantiles 2024, Dirección General de Patrimonio de la JA. Elaboración propia.

S/d**.-** Sin datos.

(1) AGAPA durante 2024 no se ha producido la entrada de nuevas sociedades, se produjo la salida del accionariado en la sociedad Bicolor S.L., escriturada con fecha 02/02/2024, ya que fue aprobada en el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 14/11/2023 la venta de las acciones de AGAPA en dicha sociedad.

(2) Se han adquirido acciones mediante ampliación de capital, escriturada con fecha 20/12/2024, en la sociedad Parque Científico-Tecnológico de Almería, S.A. (PITA), ya participada por AGAPA, por importe de 708.600€.

(3) En este grupo se integró COFOREST, SCA.

(4) [259]

[259] Nota 4 suprimida por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 480 de 635

ANEXO 27.25.3

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULO REALIZADOS A FAVOR DE SOCIEDADES MERCANTILES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA CAA DE 2024

M€

Entidades	Cap. 1	Cap. 2	Cap.3	Cap. 4	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	Total O
Escuela And. Salud Pública, S.A.	-	0,42		8,30	0,12	0,35			**9,19**
Pq. Cient. y Tecnol. Cartuja, S.A.	-	-	-	1,03		18,76		0,01	**19,80**
E.P. Gest. Instal.y Turismo Juvenil, S.A.	-	0,23		5,93		0,70			**6,86**
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	-	0,00			0,00			0,06	**0,06**
E. P.Gest. Turismo y Deporte de And., S.A.	-	1,46		83,50		14,10			**99,07**
E. P. Gestión de Activos, S.A.	-	16,91			0,00	0,00	4,00	0,08	**20,99**
Soc. And. Desarrollo de Telecomunicaciones., S.A.	-	53,37			40,84				**94,21**
Verificaciones Industriales de And., S.A.	-	0,10							**0,10**
Ap. Trevenque, S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	**-**
Invercaria, S.A.U. (1)	-	0,04							**0,04**
Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.U.	-	-	-	-	-	-	-	-	**-**
Pq. Tecnol. y Aeronáutico de And., S.L.	-	-	-	-	-	-	-	0,02	**0,02**
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	-	0,01		161,45	0,00	1,55			**163,01**
Red Logística de And., S.A.	-	0,28						0,06	**0,33**
INVERSEED S.I.C.C., S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	**-**
Red Villas Tur. And., S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	**-**
TOTAL	**0,00**	**72,82**	**-**	**260,22**	**40,96**	**35,46**	**4,00**	0,22	**413,68**

Fuente: Mayor de Gastos 2024 de IGJA. Elaboración propia.

(1) Se incluye la información de esta sociedad que a 30 de diciembre de 2024 se extingue por su integración en IDEA.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 481 de 635

ANEXO 27.25.4

BALANCE DE SITUACIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

M€

	ACTIVO		PASIVO				
			Patrimonio Neto				
Entidades Públicas Empresariales	**No Corriente**	**Corriente**	**Fondos Propios**	**Ajustes Cambios Valor**	**Subvencs. Donacs. Legados**	**No Corriente**	**Corriente**
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	3,49	8,35	2,64	0,00	2,77	2,88	3,55
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	6,41	22,88	6,57	0,00	2,02	19,60	1,09
Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	98,00	3,26	3,63	0,00	94,01	0,47	3,16
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	130,63	34,32	70,51	0,00	42,61	43,06	8,77
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A. CONSOLIDADO	109,47	37,10	4,41	0,00	108,93	1,31	31,93
EPGASA	150,98	19,65	157,48	-0,02	1,77	1,25	10,14
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	91,85	21,20	83,90	0,00	5,62	3,63	19,90
Soc. Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)	7,09	46,42	30,76	0,00	0,04	0,24	22,45
INNOVA VENTURE, S.G.E.I.C.,S.A.U.	0,00	0,33	0,31	0,00	0,00	0,00	0,02
Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS)	20,70	2,53	10,36	0,00	8,35	3,87	0,66
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	75,79	108,78	125,26	0,00	3,36	5,65	50,29
Red Logística de Andalucía, S.A.	110,03	8,44	100,95	0,00	3,55	9,24	4,73
INVERSEED	0,92	10,93	11,13	0,00	0,00	0,00	0,72
Apartahotel Trevenque, S.A.	3,51	1,44	4,92	0,00	0,00	0,00	0,03
Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.	1,13	1,03	1,34	0,00	0,00	0,00	0,82
TOTAL	**810,01**	**326,65**	**614,17**	**-0,02**	**273,04**	**91,19**	**158,28**

Fuente: Cuentas Anuales de Sociedades Mercantiles 2024. Elaboración propia.

ACTIVO No Corriente: Elementos destinados a servir de forma duradera en la empresa, incluido las inversiones financieras cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera producir en un plazo mayor al año. (Inmovilizados e inversiones financieras a l/p).

ACTIVOS Corrientes: Aquellos que se espera vender, consumir o realizar en el transcurso del ciclo normal de explotación y por tanto no excederá de un año.

PASIVO Patrimonio Neto: Parte residual de los activos, una vez deducidos todos los pasivos. Incluye todas las aportaciones de sus socios o propietarios, que no tengan consideración de pasivos, los resultados acumulados y otras variaciones.

PASIVO No Corriente: Integrado por las deudas a largo plazo más provisiones a largo plazo.

PASIVO Corriente: Obligaciones que se esperan liquidar en el ciclo normal, igual o inferior a un año, y obligaciones cuyo vencimiento se espera que se produzca a corto plazo.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 482 de 635

ANEXO 27.25.5

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE SOCIEDADES MERCANTILES PÚBLICAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

M€

Entidades	Resultado de explotación			Resultado Financiero	Impuestos sobre beneficios	Rtdo. del ej. procedente de op. continuadas	Rtdo. del ej. procedente op. interrumpidas	Resultado del ejercicio
	Subv. y transf. JA	Resto ingresos y gastos	Total					
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	8,57	-8,63	-0,06	0,06	0,00	0,00	0,00	0,00
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	1,13	-1,21	-0,08	0,08	0,00	-0,01	0,00	-0,01
Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.	8,47	-8,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	2,45	2,55	4,99	0,07	-0,29	4,78	0,00	4,78
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía,	106,25	-106,30	-0,05	0,05	0,00	0,00	0,00	0,00
EPGASA	0,00	4,60	4,60	0,06	-1,23	3,43	0,00	3,43
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	0,72	15,41	16,13	0,18	-4,07	12,24	0,00	12,24
Soc. Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.	0,01	1,96	1,97	0,16	-0,47	1,67	0,00	1,67
INNOVA VENTURE, S.G.E.I.C.,S.A.U.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS)	0,00	0,37	0,37	-0,03	-0,07	0,27	0,00	0,27
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	162,81	-163,10	-0,29	0,29	0,00	0,00	0,00	0,00
Red Logística de Andalucía, S.A.	0,12	0,06	0,19	0,04	-0,05	0,17	0,00	0,17
INVERSEED	0,00	-0,31	-0,31	0,41	0,00	0,10	0,00	0,10
Apartahotel Trevenque, S.A.	0,00	-0,01	-0,01	0,00	0,00	-0,01	0,00	-0,01
Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.	0,00	-1,47	-1,47	-0,01	0,00	-1,48	0,00	-1,48
TOTAL	**290,54**	**-264,56**	**25,98**	**1,36**	**-6,19**	**21,15**	**0,00**	**21,15**

Fuente: Cuentas Anuales de Sociedades Mercantiles 2024. Elaboración propia.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 483 de 635

ANEXO 27.25.6

ESTADOS COMPARATIVOS DE RESULTADOS, TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN

M€

Entidades	2023			2024		
	A Resultado	B Transf./ Subv. Expl.	C=A-B	A Resultado	B Transf./ Subv. Expl.	C=A-B
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	0,00	9,13	-9,13	0,00	8,57	-8,57
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	-0,01	1,10	-1,11	-0,01	1,13	-1,14
Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	0,00	8,50	-8,50	0,00	8,47	-8,47
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	2,85	0,93	1,92	4,78	2,45	2,33
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el	0,00	171,53	-171,53	0,00	106,25	-106,25
EPGASA	3,18	0,00	3,18	3,43	0,00	3,42
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.	16,93	0,49	16,44	12,24	0,72	11,52
Soc. Andaluza para el Desarrollo de las	0,93	0,01	0,93	1,67	0,01	1,66
INNOVA VENTURE, S.G.E.I.C.,S.A.U.	-0,37	0,00	-0,37	0,00	0,00	0,00
Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía,	-0,05	0,00	-0,05	0,27	0,00	0,27
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	0,00	152,61	-152,61	0,00	162,81	-162,81
Red Logística de Andalucía, S.A.	0,56	0,12	0,43	0,17	0,12	0,05
INVERSEED	3,44	0,00	3,44	0,10	0,00	0,10
Apartahotel Trevenque, S.A.	-0,01	0,00	-0,01	-0,01	0,00	-0,01
Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.	-1,83	0,00	-1,83	-1,48	0,00	-1,48
TOTAL	**25,62**	**344,42**	**-318,80**	**21,15**	**290,54**	**-269,38**

Fuente: Cuentas Anuales de las Sociedades Mercantiles 2024. Elaboración propia.

(A).- **Resultado**: Recoge el resultado del ejercicio una vez aplicado, en su caso, las "Transferencias y subvenciones de explotación"

(B).- **Transferencias y subvenciones a la explotación**: Importes correspondientes a las transferencias y subvenciones de explotación imputadas como ingreso a las respectivas cuentas de resultados.

(C).- **Resultado excluido los ingresos a que se refiere la columna "Transferencias y subvenciones de explotación":** Se ha obtenido por diferencia entre (A) y (B). Es decir, refleja el resultado obtenido por cada entidad en cada uno de los ejercicios si no se imputasen como ingresos las transferencias y subvenciones de explotación.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 484 de 635

ANEXO 27.25.7

ACTIVOS NO CORRIENTES

M€

Entidades	I. Intangible	I. Material	Inv. Inmobiliaria	Inv. Emp. Grupo Asoc.	Inv. Financ. L/P	Ac.Impto. Difdo.	Deudas Comerc. No Cte.	Total
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	0,44	3,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**3,49**
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	0,00	6,14	0,00	0,00	0,24	0,02	0,00	**6,41**
Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.	0,49	97,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**98,00**
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	3,12	120,16	0,14	6,97	0,24	0,00	0,00	**130,63**
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de	0,25	88,78	0,00	20,36	0,08	0,00	0,00	**109,47**
EPGASA	0,03	16,09	133,87	0,00	0,88	0,11	0,00	**150,98**
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	1,60	89,83	0,00	0,00	0,20	0,21	0,00	**91,85**
Soc. Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.	0,14	3,10	0,49	3,31	0,05	0,00	0,00	**7,09**
INNOVA VENTURE, S.G.E.I.C.,S.A.U.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**
Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS)	0,03	0,00	20,41	0,11	0,00	0,15	0,00	**20,70**
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	6,46	5,08	0,00	64,24	0,00	0,00	0,00	**75,79**
Red Logística de Andalucía, S.A.	9,07	23,14	77,13	0,00	0,64	0,05	0,00	**110,03**
INVERSEED	0,00	0,22	0,00	0,71	0,00	0,00	0,00	**0,92**
Apartahotel Trevenque, S.A.	0,00	3,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**3,51**
Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.	0,01	1,12	0,00	0,01	0,01	0,00	0,00	**1,14**
TOTAL	**21,65**	**457,73**	**232,05**	**95,69**	**2,35**	**0,54**	**0,00**	**810,01**

Fuente: Cuentas anuales de las Sociedades Mercantiles 2024. Elaboración propia.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 485 de 635

ANEXO 27.25.8

ACTIVOS CORRIENTES

M€

Entidades	ANC Mantenidos	Existencias	Relaciones J.A	Deudores Comerciales	Inv. Emp. Grup C/P	Inv. Fras C/P	Periodificaciones C/P	Efect. Y Otros Liq Equiv.	Total
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	0,00	0,02	0,41	0,63	0,00	0,00	0,00	7,29	**8,35**
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	0,00	0,00	18,76	0,14	0,00	0,09	0,06	3,83	**22,88**
Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo	0,00	0,17	0,14	0,59	0,00	0,01	0,00	2,36	**3,26**
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	0,00	3,29	0,00	4,09	0,19	1,56	0,50	24,68	**34,32**
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de	0,00	0,64	31,43	1,10	0,00	0,01	0,09	3,84	**37,10**
EPGASA	1,46	0,01	4,19	0,92	7,97	0,26	0,04	4,80	**19,65**
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	0,00	0,10	0,00	0,87	0,00	1,21	0,19	18,84	**21,20**
Soc. Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones,	0,00	0,00	27,68	1,08	0,00	0,01	0,62	17,03	**46,42**
INNOVA VENTURE, S.G.E.I.C.,S.A.U.	0,00	0,00	0,00	0,02	0,00	0,00	0,00	0,31	**0,33**
Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L.	0,00	1,15	0,00	0,03	0,00	0,00	0,00	1,35	**2,53**
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	0,00	19,84	0,02	87,70	0,00	0,16	0,00	1,07	**108,78**
Red Logística de Andalucía, S.A.	0,00	0,00	0,00	2,66	0,00	1,97	0,37	3,44	**8,44**
INVERSEED	0,00	0,00	0,00	0,05	0,07	2,27	0,00	8,53	**10,93**
Apartahotel Trevenque, S.A.	0,00	0,00	0,00	0,18	0,00	0,00	0,00	1,26	**1,44**
Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.	0,00	0,03	0,00	0,10	0,19	0,00	0,01	0,70	**1,03**
TOTAL	**1,46**	**25,23**	**82,62**	**100,14**	**8,42**	**7,56**	**1,88**	**99,33**	**326,65**

Fuente: Cuentas anuales de las Sociedades Mercantiles 2024. Elaboración propia.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 486 de 635

ANEXO 27.25.9

PATRIMONIO NETO

M€

Entidades	FONDOS PROPIOS									Ajustes por cambio de valor	Subv, donac y legados recibidos	TOTAL
	Capital	Prima emisión	Reservas	Accs.y Parts.Prop.	Rtdos Ejs. Anteriores	Otras Aportacs.	Rtdos del ej	Divid. A cta. Y otros instr. PN	TOTAL			
EASP	1,66	0,00	0,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,64	0,00	2,77	**5,41**
PCT Cartuja	6,19	0,00	0,10	0,00	-0,01	0,29	-0,01	0,00	6,57	0,00	2,02	**8,60**
INTURJOVEN	3,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,63	0,00	94,01	**97,63**
CETURSA	91,38	0,61	13,13	0,00	-39,39	0,00	4,78	0,00	70,51	0,00	42,61	**113,12**
EPGTDA	11,04	0,00	0,44	0,00	-7,07	0,00	0,00	0,00	4,41	0,00	108,93	**113,34**
EPGASA	102,68	0,00	51,38	0,00	0,00	0,00	3,43	0,00	157,48	-0,02	1,77	**159,24**
VEIASA	4,81	0,00	66,85	0,00	0,00	0,00	12,24	0,00	83,90	0,00	5,62	**89,51**
SANDETEL	22,24	0,00	5,08	0,00	0,00	1,78	1,67	0,00	30,76	0,00	0,04	**30,81**
INNOVA V.	0,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,31	0,00	0,00	**0,31**
AEROPOLIS	8,55	0,00	1,54	0,00	0,00	0,00	0,27	0,00	10,36	0,00	8,35	**18,71**
CSRT	117,09	0,00	13,67	0,00	-5,51	0,00	0,00	0,00	125,26	0,00	3,36	**128,62**
RLA	90,45	0,00	10,33	0,00	0,00	0,00	0,17	0,00	100,95	0,00	3,55	**104,50**
INVERSEED	10,29	0,00	0,87	-0,12	0,00	0,00	0,10	0,00	11,13	0,00	0,00	**11,13**
AP. TREVENQUE	6,90	0,00	0,01	0,00	-1,97	0,00	-0,01	0,00	4,92	0,00	0,00	**4,92**
RED VILLAS TUR.	1,34	0,00	0,00	0,00	0,00	1,48	-1,48	0,00	1,34	0,00	0,00	**1,34**
TOTAL	**478,53**	**0,61**	**164,38**	**-0,12**	**-53,94**	**3,56**	**21,15**	**0,00**	**614,17**	**-0,02**	**273,04**	**887,19**

Fuente: Cuentas anuales de las Sociedades Mercantiles 2024. Elaboración propia.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 487 de 635

ANEXO 27.25.10

M€

Deudas con Entidades de Crédito

Entidades	2023			2024			% Variac. Anual
	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	4,70	21,28	25,98	3,18	19,69	22,87	-11,98%
EPGASA	3,24	8,38	11,62	3,38	0,00	3,38	-70,89%
Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS)	0,09	0,45	0,54	0,10	0,35	0,45	-17,11%
Red Logística de Andalucía, S.A.	0,66	0,17	0,83	0,00	0,00	0,00	-100,00%
TOTAL	**8,69**	**30,28**	**38,97**	**6,66**	**20,03**	**26,70**	**-31,49%**
	22,29%	**77,71%**	**100,00%**	**24,96%**	**75,04%**	**100,00%**	-

Fuente: Cuentas Anuales Sociedades Mercantiles 2024. Elaboración propia.

M€

Resto de Deudas (1)

Entidades	2023			2024			% Variac. Anual
	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	3,37	2,29	**5,66**	3,55	2,88	**6,42**	**13,60%**
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	0,46	1,47	**1,92**	1,09	19,60	**20,69**	**975,87%**
Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	2,18	0,49	**2,67**	3,16	0,47	**3,63**	**35,70%**
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	8,09	23,48	**31,58**	5,60	23,37	**28,96**	**-8,27%**
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A. CONSOLIDADO	12,97	0,98	**13,95**	31,93	1,31	**33,23**	**138,23%**
EPGASA	2,91	0,90	**3,81**	6,76	1,25	**8,01**	**110,24%**
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	21,72	4,13	**25,85**	19,90	3,63	**23,53**	**-8,97%**
Soc. Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)	32,80	0,59	**33,39**	22,45	0,24	**22,70**	**-32,02%**
INNOVA VENTURE, S.G.E.I.C.,S.A.U.	0,06	-	**0,06**	0,02	-	**0,02**	**-66,97%**
Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS)	0,76	4,06	**4,83**	0,56	3,52	**4,08**	**-15,45%**
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	33,04	5,08	**38,12**	50,29	5,65	**55,95**	**46,76%**
Red Logística de Andalucía, S.A.	2,57	10,25	**12,82**	4,73	9,24	**13,97**	**8,94%**
INVERSEED	0,08	-	**0,08**	0,72	-	**0,72**	**754,87%**
Apartahotel Trevenque, S.A.	0,03	-	**0,03**	0,03	-	**0,03**	**-4,48%**
Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.	0,95	0,00	**0,96**	0,82	0,00	**0,82**	**-13,88%**
TOTAL	**122,00**	**53,72**	**175,72**	**151,61**	**71,16**	**222,77**	**26,77%**
	69,43%	**30,57%**	**100,00%**	**68,06%**	**31,94%**	**100,00%**	

Fuente: Cuentas Anuales Sociedades Mercantiles 2024. Elaboración propia.
(1): Incluye deudas comerciales, deudas con Administraciones Públicas, deudas con entidades del grupo y otras deudas.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 488 de 635

M€

Total Deudas

Entidades	2023			2024			% Variac. Anual
	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	3,37	2,29	**5,66**	3,55	2,88	**6,42**	**13,60%**
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	0,46	1,47	**1,92**	1,09	19,60	**20,69**	**975,87%**
Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	2,18	0,49	**2,67**	3,16	0,47	**3,63**	**35,70%**
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	12,79	44,77	**57,55**	8,77	43,06	**51,83**	**-9,95%**
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A. CONSOLIDADO	12,97	0,98	**13,95**	31,93	1,31	**33,23**	**138,23%**
EPGASA	6,15	9,28	**15,43**	10,14	1,25	**11,39**	**-26,18%**
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	21,72	4,13	**25,85**	19,90	3,63	**23,53**	**-8,97%**
Soc. Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)	32,80	0,59	**33,39**	22,45	0,24	**22,70**	**-32,02%**
INNOVA VENTURE, S.G.E.I.C.,S.A.U.	0,06	0,00	**0,06**	0,02	-	**0,02**	**-66,97%**
Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS)	0,85	4,51	**5,37**	0,66	3,87	**4,53**	**-15,62%**
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	33,04	5,08	**38,12**	50,29	5,65	**55,95**	**46,76%**
Red Logística de Andalucía, S.A.	3,23	10,42	**13,65**	4,73	9,24	**13,97**	**2,34%**
INVERSEED	0,08	0,00	**0,08**	0,72	-	**0,72**	**754,87%**
Apartahotel Trevenque, S.A.	0,03	0,00	**0,03**	0,03	-	**0,03**	**-4,48%**
Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.	0,95	0,00	**0,96**	0,82	0,00	**0,82**	**-13,88%**
TOTAL	**130,68**	**84,01**	**214,69**	**158,28**	**91,19**	**249,47**	**16,20%**
	60,87%	**39,13%**	**100,00%**	**63,45%**	**36,55%**	**100,00%**	

Fuente: Cuentas Anuales Sociedades Mercantiles 2024. Elaboración propia.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 489 de 635

ANEXO 27.25.11

PLANTILLAS Y GASTOS DE PERSONAL DE SOCIEDADES MERCANTILES PÚBLICAS EJERCICIO 2024 Y VARIACIÓN RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR

M€

ENTIDADES	Plantilla a 31/12/2023	Plantilla a 31/12/2024	% Variación	Plantilla Media 2023	Plantilla Media 2024	% Variación	Gastos Personal 2023	Gastos Personal 2024	% Variación
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	139	132	-5,04%	139,00	133,00	-4,32%	7,98	7,61	-4,61%
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	11	11	0,00%	11,75	11,00	-6,38%	0,69	0,71	2,68%
E. A. Ges. Inst. y Tur. Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	240	238	-0,83%	283,00	278,00	-1,77%	10,27	10,32	0,47%
Cetursa, Sierra Nevada, S.A. (*)	189	211	11,64%	376,00	393,00	4,52%	19,24	21,04	9,36%
E. P. Gest. Turismo y Deporte de Andalucía, S.A.	285	273	-4,21%	290,00	278,00	-4,14%	14,68	14,78	0,64%
EP de Gestión de Activos, S.A. EPGASA	43	44	2,33%	43,00	44,00	2,33%	2,53	2,61	3,00%
S. And. Desarr. Telecom., S.A. (SANDETEL)	210	220	4,76%	203,00	217,00	6,90%	10,32	11,40	10,50%
Verificaciones Indust.de And. S.A. (VEIASA)	1.529	1.547	1,18%	1.673,84	1.683,99	0,61%	82,98	85,49	3,02%
Apartahotel Trevenque, S.A.	0	0	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-
Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.	9	0	-100,00%	9,00	2,25	-75,00%	0,57	0,14	-74,75%
P. Tec. y Aeronáutico And., S.L. (AERÓPOLIS)	4	2	-50,00%	4,00	3,93	-1,75%	0,17	0,16	-3,94%
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	1.153	1.141	-1,04%	1.172,00	1.142,00	-2,56%	78,56	80,47	2,43%
Red Logística de Andalucía, S.A.	13	13	0,00%	13,00	13,00	0,00%	0,67	0,68	2,81%
Inv. y G. Cap. Semilla And., S.I.C.C., S.A.(INVERSEED)	0	0	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-
Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.	94	86	-8,51%	80,00	79,00	-1,25%	2,22	2,22	0,09%
TOTAL	**3.919**	**3.918**	**-0,03%**	**4.297,59**	**4.278,17**	**-0,45%**	**230,88**	**237,64**	**2,93%**

Fuente: Cuestionario de las Sociedades Mercantiles 2024. Cuentas de pérdidas y ganancias 2024. Elaboración propia

* Datos referidos a 30/06

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 490 de 635

ANEXO 27.25.12

PERSONAL POR SEXO DE SOCIEDADES MERCANTILES PÚBLICAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

	EJERCICIO 2023								EJERCICIO 2024							
	O. Colegiados		O. Dirección		Resto Plantilla		Total		O. Colegiados		O. Dirección		Resto Plantilla		Total	
Entidades	**H**	**M**	**H**	**M**	**H**	**M**	**H**	**M**	**H**	**M**	**H**	**M**	**H**	**M**	**H**	**M**
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	55,56%	44,44%	N/A	N/A	28,26%	71,74%	29,73%	70,27%	44,44%	55,56%	N/A	N/A	26,72%	73,28%	28,37%	71,63%
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	75,00%	25,00%	50,00%	50,00%	14,29%	85,71%	47,37%	52,63%	75,00%	25,00%	50,00%	50,00%	14,29%	85,71%	47,37%	52,63%
E. A. Ges. Inst. y Tur..Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	N/A	N/A	100,00%	0,00%	39,50%	60,50%	40,00%	60,00%	N/A	N/A	100,00%	0,00%	34,75%	65,25%	35,29%	64,71%
Cetursa Sierra Nevada, S.A.*	73,68%	26,32%	N/A	N/A	76,88%	23,12%	76,92%	23,08%	73,68%	26,32%	N/A	N/A	77,88%	22,12%	77,83%	22,17%
E. P. Gest. Turismo y Deporte de Andalucía, S.A.	78,95%	21,05%	70,83%	29,17%	42,15%	57,85%	46,71%	53,29%	77,78%	22,22%	82,35%	17,65%	41,02%	58,98%	45,70%	54,30%
EP de Gestión de Activos, S.A. EPGASA	71,43%	28,57%	N/A	N/A	52,38%	47,62%	56,00%	44,00%	83,33%	16,67%	N/A	N/A	53,49%	46,51%	58,00%	42,00%
S. And. Desarr. Telecom., S.A. (SANDETEL)	54,55%	45,45%	85,71%	14,29%	58,13%	41,87%	58,82%	41,18%	60,00%	40,00%	85,71%	14,29%	58,22%	41,78%	59,13%	40,87%
Verificaciones Indust.de And. S.A. (VEIASA)	50,00%	50,00%	57,14%	42,86%	81,01%	18,99%	80,78%	19,22%	66,67%	33,33%	42,86%	57,14%	80,97%	19,03%	80,75%	19,25%
Apartahotel Trevenque, S.A.	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	66,67%	33,33%	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	66,67%	33,33%
Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.	N/A	N/A	N/A	N/A	77,78%	22,22%	83,33%	16,67%	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	66,67%	33,33%
P. Tec. y Aeronáutico And., S.L. (AERÓPOLIS)	N/A	N/A	N/A	N/A	50,00%	50,00%	60,00%	40,00%	N/A	N/A	N/A	N/A	50,00%	50,00%	66,67%	33,33%
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	N/A	N/A	66,67%	33,33%	61,50%	38,50%	61,58%	38,42%	N/A	N/A	66,67%	33,33%	60,91%	39,09%	61,00%	39,00%
Red Logística de Andalucía, S.A.	81,82%	18,18%	100,00%	0,00%	63,64%	36,36%	75,00%	25,00%	81,82%	18,18%	100,00%	0,00%	63,64%	36,36%	75,00%	25,00%
Inv. y G. Cap. Semilla And., S.I.C.C., S.A.(INVERSEED)	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-
Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.	80,00%	20,00%	60,00%	40,00%	39,33%	60,67%	42,42%	57,58%	60,00%	40,00%	60,00%	40,00%	41,98%	58,02%	43,96%	56,04%
TOTAL	**71,57%**	**28,43%**	**70,67%**	**29,33%**	**65,25%**	**34,75%**	**65,53%**	**34,47%**	**70,71%**	**29,29%**	**73,13%**	**26,87%**	**65,05%**	**34,95%**	**65,32%**	**34,65%**

Fuente: Cuestionarios de las Sociedades Mercantiles 2024. Elaboración propia.
n/a: no aplica. Son los casos en que el número de miembros de los órganos colegiados y de dirección es 0, 1 o 3.
* Datos referidos a 30/06/2024

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 491 de 635

ANEXO 27.26.1[260]

RELACIÓN DE FUNDACIONES INSCRITAS EN LA SECCIÓN "FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CAA" DEL REGISTRO DE FUNDACIONES DE ANDALUCÍA, A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

	Denominación	Provincia	Adscripción Orgánica	Fecha Registro	Actividad	% Patronos
1.	Fundación Pública Andaluza Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM)	Sevilla	C. Salud y Consumo	06/06/1994	Benéfico-asistencial	100,00%
2.	Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza	Sevilla	C. de Univ., Investig. e Innovación	13/12/1999	Fomento de la economía	100,00%
3.	Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces (CENTRA)	Sevilla	C. Pres., Interior, Diálogo Social y Simplificación Adm.	04/06/2001	Docente, científica, de investigación y desarrollo tecnológico	100,00%
4.	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	Sevilla	C. Salud y Consumo	31/03/1997	Sanitaria	100,00%
5.	Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21 Fundación Pública Andaluza	Huelva	C. de Sostenibilidad y Medio Ambiente	25/06/1997	Fomento de la economía	93,10%
6.	Andalucía Olímpica Fundación Pública Andaluza	Sevilla	C. Turismo, Cultura y Deporte	01/12/1997	Cultural	43,75%
7.	Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí Medio Propio Personificado	Granada	C. Turismo, Cultura y Deporte	22/03/1999	Cultural	45,45%
8.	Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre Fundación Pública Andaluza	Cádiz	C. Turismo, Cultura y Deporte	26/05/2004	Cultural	55,56%
9.	Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said	Sevilla	C. Turismo, Cultura y Deporte	28/12/2004	Cultural	66,67%
10.	Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y fundaciones fusionadas de Córdoba	Córdoba	C. de Inclus. Social, Juventud, Fam. e Igualdad	19/02/2001	Benéfico-asistencial	71,43%
11.	Parque Tecnológico de las Ciencias de la Salud de Granada	Granada	C. de Univ., Investig. e Innovación	16/04/1997	Docente, científica, de investigación y desarrollo tecnológico	50,00%
12.	Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, MP.	Sevilla	C. Econ., Hacienda y Fondos Europeos	26/03/2008	Docente, científica, de investigación y desarrollo tecnológico	58,33%
13.	Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta	Granada	C. Turismo, Cultura y Deporte	23/03/1943	Cultural	58,82%

Fuente: Registro de Fundaciones del sector público de la CAA, Fundaciones del Inventario de entes de la CCAA del Ministerio de Hacienda, CCAA Datos obtenidos directamente de la plataforma de rendición de cuentas. Elaboración propia.

[260] Anexo modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 492 de 635

ANEXO 27.26.2

RELACIÓN DE FUNDACIONES EN LAS QUE CONCURREN LOS CRITERIOS DE ADSCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO 129.2 DE LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

	Fundación	Calificación Informe IGJA
1	Fundación Tres Culturas del Mediterráneo	No cumple criterios de adscripción SP
2	Fundación Universidad - Empresa de la Provincia de Cádiz	No cumple criterios de adscripción SP
3	Fundación Centro de Excelencia en Investigación sobre el Aceite de Oliva y Salud	Sin datos
4	Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez Becerril	No cumple criterios de adscripción SP
5	Fundación 1884 Casa Museo del Carnaval de Cádiz	Sin datos
6	Fundación Centro de Estudios Constitucionales 1812	Sin datos
7	Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la Provincia de Jaén (1)	Cumple criterios de adscripción SP
8	Fundación Campus Tecnológico de Algeciras	Cumple criterios de adscripción SP
9	Fundación Andalucía Tech	Sin datos
10	Fundación Federico García Lorca	Sin datos
11	Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba	No cumple criterios de adscripción SP
12	Fundación de la Universidad de Almería	No cumple criterios de adscripción SP
13	Fundación Finca Experimental Universidad de Almería	No cumple criterios de adscripción SP
14	Fundación Almeriense de Tutela	Cumple criterios de adscripción SP
15	Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico	No cumple criterios de adscripción SP
16	Fundación Migres	No cumple criterios de adscripción SP
17	Fundación José Manuel Caballero Bonald	No cumple criterios de adscripción SP
18	Fundación Fernando Quiñones	No cumple criterios de adscripción SP
19	Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares de la Provincia de Cádiz (1)	Cumple criterios de adscripción SP
20	Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz	Cumple criterios de adscripción SP
21	Fundación para la Investigación Biomédica en Córdoba	No cumple criterios de adscripción SP
22	Fundación Cordobesa de Apoyo a las Personas con Discapacidad y Mayores	Sin datos
23	Fundación de Estudios y Prácticas Jurídicas de Granada	Sin datos
24	Fundación Francisco Ayala	No cumple criterios de adscripción SP
25	Fundación Euroárabe de Altos Estudios	No cumple criterios de adscripción SP
26	Fundación Granadina de Tutela	No cumple criterios de adscripción SP
27	Fundación Cultural Festival de Cine Iberoamericano de Huelva	Sin datos
28	Fundación Centro Innovación y Tecnología de la Pesca y Transformación de Productos Pesqueros	No cumple criterios de adscripción SP
29	Fundación Andaluza Beturia para la Investigación en Salud	No cumple criterios de adscripción SP
30	Fundación Museo Picasso Málaga legado Paul, Christine y Bernard Ruiz Picasso	No cumple criterios de adscripción SP
31	Fundación General de la Universidad de Málaga	No cumple criterios de adscripción SP
32	Fundación Madeca	No cumple criterios de adscripción SP
33	Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla	No cumple criterios de adscripción SP
34	Fundación Cámara	Sin datos
35	Fundación de Municipios Pablo de Olavide	No cumple criterios de adscripción SP
36	Fundación Universidad Pablo de Olavide	No cumple criterios de adscripción SP
37	Fundación Naturalia XXI	Sin datos
38	Fundación Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares de la Provincia de Málaga (1)	Cumple criterios de adscripción SP
39	Fundación Ceimar	Sin datos
40	Fundación Centro de Excelencia en Investigación de Medicamentos Innovadores en Andalucía	Sin datos
41	Fundación Ingeniero Agrónomo Eloy Porras Cebrián	Sin datos
42	Fundación Gaditana de Apoyo a Personas con Discapacidad y Mayores en el ejercicio de su capacidad jurídica	Sin datos
43	Fundación Onubense de Apoyo Personal	Sin datos
44	Fundación para la Gestión de la Investigación en salud de Sevilla (FISEVI)	Sin datos
45	Fundación para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental Alejandro Otero (FIBAO)	Sin datos
46	Fundación para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS)	Sin datos
47	Fundación Descubre-Fundación Andaluza para la Divulgación de la Innovación y el Conocimiento	Cumple criterios de adscripción SP
48	Fundación Malagueña de Curatela y Apoyos	Sin datos
49	Fundación Andaluza del Alcornoque y el Corcho	Sin datos

Fuente: Registro de Fundaciones del sector público de la CAA, Fundaciones del Inventario de entes de la CCAA del Ministerio de Hacienda y elaboración propia.

(1) Se considera pública según antecedentes de la CCA.

(2) Según datos de la Cuenta General de 2021 el informe estaba provisional y no han remitido datos nuevos.

(3) Sin actividad.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 493 de 635

ANEXO 27.26.3

OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y PAGOS REALIZADOS A FAVOR DE FUNDACIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA CAA DE 2024.

M€

Entidades	Cap. 1	Cap. 2	Cap.3	Cap. 4	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	Total O
Andalucía Emprende	-		-	37,24	-	0,44	-	-	37,67
Andalucía Olímpica	-		-	0,35	-	-	-	-	0,35
IEHPA	-	1,48	-	0,25	-	-	-	-	1,73
Desarrollo Sostenible Doñana 21	-		-	0,31	-	-	-	-	0,31
Parque Tco. Ciencias de la Salud	-	0,05	-	0,53	-	1,04	-	0,06	1,69
Barenboim-Said	-		-	1,03	-	-	-	-	1,03
CENTRA	-	0,10	-	3,16	0,06	0,12	-	-	3,44
El Legado Andalusí	-		-	1,03	0,01	-	-	-	1,04
FAISEM	-	6,35	-	37,93	-	0,15	-	-	44,43
Progreso y Salud	-	4,02	-	17,58	0,00	1,41	-	-	23,01
San Juan de Dios de Lucena	-	1,61	-	0,36	-	-	-	-	1,97
R. Escuela Andaluza Arte Ecuestre	-		-	3,32	-	-	-	-	3,32
Rodríguez Acosta	-		-	0,45	-	0,20	-	-	0,65
TOTAL	**-**	**13,61**	**-**	**103,53**	**0,07**	**3,36**	**-**	**0,06**	**120,64**

Fuente: Mayor de gastos 2024. Elaboración propia.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 494 de 635

ANEXO 27.26.4

BALANCE AGREGADO DE FUNDACIONES PÚBLICAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

M€

	FUNDACIÓN	ACTIVO			PASIVO			
		No corriente	Corriente	TOTAL ACTIVO	Patrimonio neto	No corriente	Corriente	TOTAL PN Y PASIVO
1	F. Int. Soc Personas con Enfermedad Mental (FAISEM)	31,49	7,06	38,54	32,18	0,01	6,36	38,54
2	Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza	60,31	5,21	65,51	56,44	0,30	8,77	65,51
3	F. Centro de Estudios Andaluces (CENTRA)	13,94	0,57	14,51	13,92	0,09	0,49	14,51
4	F. Progreso y Salud	18,10	52,97	71,07	6,21	22,44	42,42	71,07
5	F. Doñana 21	0,01	0,57	0,58	0,54	0,00	0,04	0,58
6	F. Andalucía Olímpica	0,00	0,22	0,22	0,14	0,00	0,09	0,22
7	F. Desarrollo del Legado Andalusí	0,18	1,01	1,19	0,70	0,26	0,23	1,19
8	F. Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	20,82	1,83	22,65	21,21	0,01	1,44	22,65
9	F. Barenboim-Said	0,50	0,91	1,41	1,25	0,00	0,16	1,41
10	F.S. Juan de Dios Lucena y Fund. de Córd.	2,18	1,89	4,07	3,86	0,00	0,21	4,07
11	F. Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada	37,81	3,07	40,88	37,34	0,38	3,16	40,88
12	Inst. Estudios Hda P.A, M.P.	0,02	0,63	0,65	0,28	0,19	0,18	0,65
13	Fundación Rodríguez Acosta	2,40	0,62	3,02	2,69	0,01	0,32	3,02
	TOTAL AGREGADO	**187,76**	**76,56**	**264,31**	**176,76**	**23,69**	**63,86**	**264,31**

Fuente: Cuentas Anuales de FFPP 2024. Elaboración propia.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 495 de 635

ANEXO 27.26.5

CUENTA DE RESULTADOS AGREGADA DE FUNDACIONES PÚBLICAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

M€

	FUNDACIÓN	Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio	Otros ingresos de la actividad propia	Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil	Otros ingresos y resultados	Subv. donac. y legados de capital trasp. al excedente del ejercicio	Gastos de personal	Otros gastos de la actividad	Otros gastos (apro-visionamientos, amortización, otros resultados)	Excedente de la actividad	Excedente operaciones financieras	Resultado del ejercicio
1	F. Int. Soc Personas con Enfermedad Mental (FAISEM)	37,69	16,64	0,00	0,09	0,81	-37,52	-16,91	-0,79	0,00	0,00	0,00
2	F. Pública Andalucía Emprende	36,80	0,08	0,03	0,05	2,21	-34,00	-2,55	-2,54	0,10	-0,10	0,00
3	F. Centro de Estudios Andaluces (CENTRA)	3,24	0,16	0,00	0,00	0,20	-1,45	-0,89	-1,28	0,00	0,00	0,00
4	F. Progreso y Salud	26,12	5,91	4,75	0,00	1,17	-18,50	-16,86	-3,45	-0,86	0,91	0,05
5	F. Doñana 21	0,31	0,00	0,04	0,00	0,00	-0,30	-0,07	0,00	-0,01	0,00	-0,01
6	F. Andalucía Olímpica	0,37	0,03	0,00	0,00	0,00	-0,06	-0,35	0,00	0,00	0,00	0,00
7	F. Desarrollo del Legado Andalusí	1,11	0,00	0,01	0,00	0,04	-0,95	-0,17	-0,02	0,00	0,00	0,00
8	F. Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	3,31	0,13	2,70	1,20	0,60	-4,50	-1,10	-2,31	0,03	-0,03	0,00
9	F. Barenboim-Said	1,03	0,01	0,00	0,07	0,01	-0,59	-0,53	-0,02	-0,02	0,02	0,00
10	F.S. Juan de Dios Lucena y Fund. de Córd.	0,36	3,29	0,00	0,03	0,00	-2,85	-0,29	-0,54	0,00	0,00	0,00
11	F. Parque Tec. de Ciencias de la Salud de Granada	0,56	0,00	0,00	1,85	3,13	-0,48	-3,57	-1,22	0,28	-0,03	0,25
12	Inst. Estudios Hda P.A, M.P.	0,25	0,00	1,49	0,00	0,00	-1,50	-0,21	-0,01	0,00	0,00	0,00
13	Fundación Rodríguez Acosta	0,44	0,00	0,08	0,00	0,01	-0,23	-0,30	-0,01	0,00	0,00	0,00
	TOTAL AGREGADO	**111,60**	**26,26**	**9,11**	**3,29**	**8,18**	**-102,93**	**-43,79**	**-12,19**	**-0,48**	**0,77**	**0,29**

Fuente: Cuentas Anuales de FFPP 2024. Elaboración propia.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 496 de 635

ANEXO 27.26.6[261]

COMPARATIVO INTERANUAL DE RESULTADOS AGREGADOS, ASÍ COMO DE LAS TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN RECIBIDAS POR LAS FUNDACIONES PÚBLICAS 2023-2024

COMPARATIVO INTERANUAL DE RESULTADOS AGREGADOS DE FUNDACIONES PÚBLICAS 2023-2024

M€

	FUNDACIÓN	RESULTADOS 2023	RESULTADOS 2024	VAR. ABSOLUTA
1	F. Andaluza para la Integración Social con Enfermedad Mental (FAISEM)	-0,36	0,00	0,36
2	F. Pública Andalucía Emprende	0,00	0,00	0,00
3	F. Centro de Estudios Andaluces (CENTRA)	0,00	0,00	0,00
4	F. Progreso y Salud	0,08	0,05	-0,03
5	F. Doñana 21	0,01	-0,01	-0,02
6	F. Andalucía Olimpica	0,00	0,00	0,00
7	F. Desarrollo del Legado Andalusi	0,00	0,00	0,00
8	F. Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	0,00	0,00	0,00
9	F. Barenboim-Said	0,00	0,00	0,00
10	F.S. Juan de Dios Lucena y Fund. de Córd.	0,00	0,00	0,00
11	F. Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada	1,05	0,25	-0,80
12	Inst. Estudios Hda P.A, M.P.	0,03	0,00	-0,03
13	Fundación Rodríguez Acosta	0,00	0,00	0,00
	TOTAL AGREGADO	**0,81**	**0,29**	**-0,52**

Fuente: Cuentas Anuales de FFPP 2023 y 2024. Elaboración propia.

COMPARATIVO INTERANUAL DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN RECIBIDAS POR LAS FUNDACIONES PÚBLICAS 2023-2024

M€

	FUNDACIONES	2023	2024	Var. abs.	Var. %
1	F. Andaluza para la Integración Social con Enfermedad Mental (FAISEM)	35,88	37,70	1,82	5,06%
2	F. Pública Andalucía Emprende	36,76	36,80	0,05	0,13%
3	F. Centro de Estudios Andaluces (CENTRA)	2,96	3,24	0,29	9,73%
4	F. Progreso y Salud	26,29	26,14	-0,15	-0,57%
5	F. Doñana 21	0,29	0,31	0,02	7,40%
6	F. Andalucía Olimpica	0,38	0,37	-0,01	2,09%
7	F. Desarrollo del Legado Andalusi	1,16	1,11	-0,06	4,94%
8	F. Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	3,47	3,31	-0,15	-4,43%
9	F. Barenboim-Said	1,03	1,04	0,01	0,92%
10	F.S. Juan de Dios Lucena y Fund. de Córd.	0,37	0,36	-0,01	-2,52%
11	F. Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada	0,53	0,56	0,03	5,34%
12	Inst. Estudios Hda P.A, M.P.	0,25	0,25	0,00	0,00%
13	Fundación Rodríguez Acosta	0,37	0,44	0,08	20,46%
	TOTAL AGREGADO	**109,73**	**111,64**	**1,91**	**1,74%**

Fuente: Cuentas Anuales de FFPP 2023 y 2024. Elaboración propia.

[261] Anexo modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 497 de 635

ANEXO 27.26.7

PATRIMONIO NETO AGREGADO DE FUNDACIONES PÚBLICAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

M€

	FUNDACIÓN	FONDOS PROPIOS						Subvenciones, donaciones y legados recibidos	TOTAL PATRIMONIO NETO
		Dotación fundacional	Reservas	Excedentes ejercicios anteriores	Excedente del ejercicio	Total Fondos Propios	Otros instrumentos de patrimonio		
1	F. Int. Soc Personas con Enfermedad Mental (FAISEM)	2,19	0,00	0,00	0,00	2,19	0,00	29,99	32,18
2	F. Pública Andalucía Emprende	0,07	0,00	-1,81	0,00	-1,74	0,00	58,18	56,44
3	F. Centro de Estudios Andaluces (CENTRA)	0,09	0,00	0,00	0,00	0,09	0,00	13,83	13,92
4	F. Progreso y Salud	0,17	2,13	0,85	0,05	3,20	0,00	3,01	6,21
5	F. Doñana 21	0,42	0,13	0,00	-0,01	0,54	0,00	0,00	0,54
6	F. Andalucía Olimpica	0,20	0,00	-0,06	0,00	0,14	0,00	0,00	0,14
7	F. Desarrollo del Legado Andalusi	0,98	0,00	-0,29	0,00	0,70	0,00	0,00	0,70
8	F. Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	11,00	0,60	-5,66	0,00	5,93	0,00	15,28	21,21
9	F. Barenboim-Said	0,03	0,04	0,72	0,00	0,78	0,00	0,47	1,25
10	F.S. Juan de Dios Lucena y Fund. de Córd.	1,04	4,77	-1,94	0,00	3,86	0,00	0,00	3,86
11	F. Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada	9,21	7,75	4,53	0,25	21,75	0,00	15,59	37,34
12	Inst. Estudios Hda P.A, M.P.	0,04	0,24	0,00	0,00	0,28	0,00	0,00	0,28
13	Fundación Rodríguez Acosta	0,89	1,47	0,00	0,00	2,35	0,00	0,34	2,69
	TOTAL	**26,33**	**17,12**	**-3,67**	**0,29**	**40,07**	**0,00**	**136,69**	**176,76**

Fuente: Cuentas Anuales de FFPP 2024. Elaboración propia.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 498 de 635

PASIVO AGREGADO NO CORRIENTE Y CORRIENTE DE FUNDACIONES PÚBLICAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

M€

		PASIVO NO CORRIENTE				PASIVO CORRIENTE							
		Provisiones a l/p	Deudas a l/p	Periodif. a l/p	Total	Provisiones a c/p	Deudas c/p	Deudas con ents. del grupo y asocs. a c/p	Beneficiarios -Acreedores (otros)	Acreedores comerciales y otras ctas. a pagar	Periodif. a c/p	Total	TOTAL PASIVO
1	F. para la Integ. Soc. de pers. con enf. mental (FAISEM)	0,01	0,00	0,00	0,01	0,56	1,17	0,00	0,04	4,58	0,00	6,36	6,37
2	F. Pública Andalucía Emprende	0,00	0,30	0,00	0,30	0,12	1,43	0,00	0,00	7,22	0,00	8,77	9,08
3	F. Centro de Estudios Andaluces (CENTRA)	0,00	0,09	0,00	0,09	0,06	0,03	0,00	0,00	0,27	0,12	0,49	0,59
4	F. Progreso y Salud (1)	0,66	21,77	0,00	22,44	0,00	20,96	0,00	1,88	14,06	5,52	42,42	64,86
5	F. Doñana 21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,04	0,00	0,04	0,04
6	F. Andalucía Olimpica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,03	0,00	0,00	0,00	0,05	0,00	0,09	0,09
7	F. Desarrollo del Legado Andalusi	0,00	0,26	0,00	0,26	0,01	0,16	0,00	0,00	0,07	0,00	0,23	0,49
8	F. Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	0,00	0,01	0,00	0,01	0,57	0,00	0,00	0,00	0,85	0,01	1,44	1,44
9	F. Barenboim-Said	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,13	0,03	0,16	0,16
10	F.S. Juan de Dios Lucena y Fund. de Córd.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,21	0,00	0,21	0,21
11	F. Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada	0,00	0,38	0,00	0,38	0,39	2,27	0,00	0,00	0,50	0,00	3,16	3,54
12	Inst. Estudios Hda P.A, M.P.	0,01	0,18	0,00	0,19	0,01	0,00	0,00	0,00	0,17	0,00	0,18	0,37
13	Fundación Rodríguez Acosta	0,00	0,01	0,00	0,01	0,00	0,21	0,00	0,00	0,12	0,00	0,32	0,33
	TOTAL AGREGADO	**0,68**	**23,01**	**0,00**	**23,69**	**1,76**	**26,23**	**0,00**	**1,92**	**28,27**	**5,67**	**63,86**	**87,56**
		2,87%	**97,13%**	**0,00%**	**100,00%**	**2,76%**	**41,08%**	**0,00%**	**3,01%**	**44,26%**	**8,89%**	**100,00%**	**100,00%**

Fuente: Cuentas Anuales de FFPP 2024. Elaboración propia.

(1) El saldo registrado por esta fundación en "periodificaciones a c/p" corresponde a los ingresos anticipados por colaboraciones, ensayos clínicos y similares, cuya ejecución se producirá en el ejercicio siguiente, con una finalidad específica y no empleada aún.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 499 de 635

ANEXO 27.26.9

ACTIVO AGREGADO CORRIENTE DE FUNDACIONES PÚBLICAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

M€

		Existencias	Usuarios y otros Deudores actv Propia	Deudores Comerciales	Inv. Fras C/P	Periodif. a c/p	Efectivos y otros activos liq.	Total
1	F. para la Integ. Soc. de pers. con enf. mental (FAISEM)	0,00	0,08	1,95	0,15	0,08	4,80	7,06
2	F. Pública Andalucía Emprende	0,00	0,00	0,85	0,03	0,02	4,31	5,21
3	F. Centro de Estudios Andaluces (CENTRA)	0,00	0,01	0,11	0,06	0,00	0,39	0,57
4	F. Progreso y Salud	0,00	7,31	17,58	17,54	1,46	9,07	52,97
5	F. Doñana 21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,56	0,57
6	F. Andalucía Olimpica	0,00	0,02	0,00	0,00	0,00	0,20	0,22
7	F. Desarrollo del Legado Andalusi	0,01	0,00	0,62	0,00	0,00	0,38	1,01
8	F. Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	0,11	0,00	0,22	0,16	0,02	1,33	1,83
9	F. Barenboim-Said	0,00	0,05	0,01	0,60	0,00	0,25	0,91
10	F.S. Juan de Dios Lucena y Fund. de Córd.	0,00	0,01	0,28	0,00	0,01	1,59	1,89
11	F. Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada	0,00	0,00	0,63	0,83	0,03	1,58	3,07
12	Inst. Estudios Hda P.A, M.P.	0,09	0,00	0,14	0,00	0,01	0,40	0,63
13	Fundación Rodríguez Acosta	0,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,47	0,62
	TOTAL AGREGADO	**0,35**	**7,48**	**22,39**	**19,38**	**1,63**	**25,33**	**76,56**
		0,45%	**9,77%**	**29,25%**	**25,32%**	**2,13%**	**33,08%**	**100,00%**

Fuente: Cuentas Anuales de FFPP 2024. Elaboración propia.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 500 de 635

ANEXO 27.26.10

PLANTILLAS Y GASTOS DE PERSONAL DE FUNDACIONES PÚBLICAS EJERCICIO 2024 Y VARIACIÓN RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR

M€

FUNDACIÓN	Plantilla a 31/12/2023	Plantilla a 31/12/2024	% Variación	Plantilla Media 2023	Plantilla Media 2024	% Variación	Gastos Personal 2023	Gastos Personal 2024	% Variación
F. para la Integración Social de personas con enfermedad mental (FAISEM)	1303	1285	-1,38%	1.232,00	1.228,00	-0,32%	35,69	37,52	5,14%
F. Andalucía Emprende	837	814	-2,75%	848,16	829,44	-2,21%	33,53	34,00	1,38%
F.P.A. Centro de Estudios Andaluces M.P.	32	31	-3,13%	30,67	31,75	3,52%	1,37	1,45	5,84%
F.P.A. Progreso y Salud	437	395	-9,61%	428,50	411,50	-3,97%	17,73	18,50	4,32%
F. para el Desarrollo Sosten. de Doñana y su entorno - Doñana 21	6	6	0,00%	6,00	6,00	0,00%	0,30	0,30	0,57%
F. Andalucía Olímpica F.P.A.	1	1	0,00%	1,00	1,00	0,00%	0,05	0,06	3,05%
F.P.A. El Legado Andalusi	19	19	0,00%	18,37	19,00	3,43%	0,94	0,95	1,60%
F. Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	80	79	-1,25%	80,00	79,00	-1,25%	4,29	4,50	4,89%
F.P.A. Barenboim-Said	24	23	-4,17%	12,12	12,46	2,81%	0,56	0,59	6,94%
F.P.A. San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba	117	117	0,00%	116,00	115,00	-0,86%	2,74	2,85	4,14%
F. Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud Granada	8	9	12,50%	8,46	8,83	4,37%	0,43	0,48	11,32%
F.P.A. Inst. de Estudios sobre la Hacienda Púb. de And., M.P. (IEHPA)	25	25	0,00%	24,80	24,50	-1,21%	1,41	1,50	6,81%
F.P.A. Rodríguez Acosta	6	7	16,67%	6,00	7,00	16,67%	0,19	0,23	21,41%
TOTAL	**2.895,00**	**2.811,00**	**-2,90%**	**2.812,08**	**2.773,48**	**-1,37%**	**99,22**	**102,93**	**3,74%**

Fuente: Cuestionario Fundaciones 2024. Cuenta de Resultado 2024. Elaboración propia.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 501 de 635

ANEXO 27.26.11

PERSONAL POR SEXO FUNDACIONES PÚBLICAS

	EJERCICIO 2023								EJERCICIO 2024							
	O. Colegiados		O. Dirección		Resto Plantilla		Total		O. Colegiados		O. Dirección		Resto Plantilla		Total	
Entidades	**H**	**M**	**H**	**M**	**H**	**M**	**H**	**M**	**H**	**M**	**H**	**M**	**H**	**M**	**H**	**M**
F. para la Integ. Soc. de pers. con enf. mental (FAISEM)	25,00%	75,00%	50,00%	50,00%	24,02%	75,98%	24,10%	75,90%	25,00%	75,00%	20,00%	80,00%	24,30%	75,70%	24,28%	75,72%
F. Andalucía Emprende	N/A	N/A	N/A	N/A	36,00%	64,00%	36,08%	63,92%	N/A	N/A	N/A	N/A	36,16%	63,84%	36,24%	63,76%
F.P.A. Centro de Estudios Andaluces M.P.	77,78%	22,22%	N/A	N/A	45,16%	54,84%	53,66%	46,34%	77,78%	22,22%	N/A	N/A	46,67%	53,33%	55,00%	45,00%
F.P.A. Progreso y Salud	N/A	N/A	55,56%	44,44%	36,68%	63,32%	37,07%	62,93%	N/A	N/A	N/A	N/A	37,82%	62,18%	37,97%	62,03%
F. para el Des. Sosten. de Doñana y su entorno-Doñana 21	74,07%	25,93%	100,00%	0,00%	33,33%	66,67%	68,57%	31,43%	72,41%	27,59%	100,00%	0,00%	33,33%	66,67%	67,57%	32,43%
F. Andalucía Olímpica F.P.A.	N/A	N/A	N/A	N/A	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	N/A	N/A	N/A	N/A	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%
F.P.A. El Legado Andalusi	90,48%	9,52%	N/A	N/A	22,22%	77,78%	57,50%	42,50%	69,57%	30,43%	N/A	N/A	22,22%	77,78%	47,62%	52,38%
F. Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	N/A	N/A	N/A	N/A	72,15%	27,85%	72,50%	27,50%	N/A	N/A	N/A	N/A	73,08%	26,92%	73,42%	26,58%
F.P.A. Barenboim-Said	N/A	N/A	N/A	N/A	39,13%	60,87%	37,50%	62,50%	N/A	N/A	N/A	N/A	40,91%	59,09%	39,13%	60,87%
F.P.A. S. Juan de Dios de Lucena y F. Fusionadas de Córdoba	N/A	N/A	0,00%	100,00%	7,14%	92,86%	6,84%	93,16%	N/A	N/A	0,00%	100,00%	16,07%	83,93%	15,38%	84,62%
F. Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud Granada	N/A	N/A	N/A	N/A	37,50%	62,50%	37,50%	62,50%	N/A	N/A	N/A	N/A	37,50%	62,50%	44,44%	55,56%
F.P.A. Inst. de Est.sobre la Hac. Púb. de And., M.P. (IEHPA)	66,67%	33,33%	N/A	N/A	24,00%	76,00%	37,84%	62,16%	66,67%	33,33%	N/A	N/A	24,00%	76,00%	37,84%	62,16%
F.P.A. Rodríguez Acosta	76,47%	23,53%	N/A	N/A	50,00%	50,00%	69,57%	30,43%	64,71%	35,29%	N/A	N/A	50,00%	50,00%	62,50%	37,50%
Total	**75,56%**	**24,44%**	**48,00%**	**52,00%**	**30,54%**	**69,46%**	**32,04%**	**67,96%**	**68,09%**	**31,91%**	**45,00%**	**55,00%**	**31,19%**	**68,81%**	**32,47%**	**67,53%**

Fuente: Cuestionario Fundaciones 2024. Elaboración propia.
N/A: no aplica. Son los casos en que el número de miembros de los órganos colegiados y de dirección es 0, 1 o 3.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 502 de 635

28. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO RESUMEN DE ALEGACIONES JA 01/2025
CUENTA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. EJERCICIO 2024

Número	Área	Admitida	Admitida parcialmente	NO ADMITIDAS			
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 1	Avales y FCPJ		X				1
Alegación nº 2	Agencias		X				1
Alegación nº 3	Consorcios		X				1
Alegación nº 4	Agencias		X				1
Alegación nº 5	Transparencia			X			1
Alegación nº 6	Transparencia					X	1
Alegación nº 7	Control Interno			X			1
Alegación nº 8	Gastos			X			1
Alegación nº 9	Gastos			X			1
Alegación nº 10	Gastos				X		1
Alegación nº 11	Resultado		X				1
Alegación nº 12	Modificaciones		X				1
Alegación nº 13	Tesorería					X	1
Alegación nº 14	Extrapresupuestaria					X	1
Alegación nº 15	Avales y FCPJ			X			1
Alegación nº 16	Sociedades Mercantiles		X				1
Alegación nº 17	Sociedades Mercantiles		X				1
Alegación nº 18	Fundaciones		X				1
Alegación nº 19	Fundaciones					X	1
Alegación nº 20	Fundaciones			X			1
Alegación nº 21	Fundaciones	X					1
Alegación nº 22	Gastos					X	1
Alegación nº 23	Gastos		X				1
Alegación nº 24	Gastos			X			1
Alegación nº 25	ECF y Cuenta del inmovilizado					X	1
Alegación nº 26	ECF y Cuenta del inmovilizado					X	1
Alegación nº 27	ECF y Cuenta del inmovilizado					X	1
Alegación nº 28	Tesorería	X					1
Alegación nº 29	Tesorería	X					1
Alegación nº 30	Avales y FCPJ					X	1
Alegación nº 31	Agencias		X				1
Alegación nº 32	Agencias				X		1
Alegación nº 33	Agencias				X		1
Alegación nº 34	Agencias		X				1
Alegación nº 35	Agencias					X	1
Alegación nº 36	Agencias				X		1
Alegación nº 37	Consorcios					X	1
Alegación nº 38	Sociedades Mercantiles					X	1
Alegación nº 39	Fundaciones		X				1
Alegación nº 40	Control Interno		X				1
Alegación nº 41	Gastos			X			1
Alegación nº 42	Ingresos			X			1

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 503 de 635

Número	Área	Admitida	Admitida parcialmente	NO ADMITIDAS			
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 43	Resultado					X	1
Alegación nº 44	Extrapresupuestaria					X	1
Alegación nº 45	Deuda					X	1
Alegación nº 46	Avales y FCPJ					X	1
Alegación nº 47	Avales y FCPJ		X				1
Alegación nº 48	Agencias					X	1
Alegación nº 49	Agencias			X			1
Alegación nº 50	Transparencia					X	1
Alegación nº 51	Control interno	X					1
Alegación nº 52	Control interno			X			1
Alegación nº 53	Control interno			X			1
Alegación nº 54	Control interno			X			1
Alegación nº 55	Gastos			X			1
Alegación nº 56	Gastos			X			1
Alegación nº 57	Gastos			X			1
Alegación nº 58	Ingresos	X					1
Alegación nº 59	Ingresos	X					1
Alegación nº 60	Resultado	X					1
Alegación nº 61	ECF y Cuenta del inmovilizado					X	1
Alegación nº 62	ECF y Cuenta del inmovilizado					X	1
Alegación nº 63	Modificaciones				X		1
Alegación nº 64	Tesorería	X					1
Alegación nº 65	Tesorería					X	1
Alegación nº 66	Tesorería	X					1
Alegación nº 67	Avales y FCPJ				X		1
Alegación nº 68	Avales y FCPJ			X			1
Alegación nº 69	Avales y FCPJ		X				1
Alegación nº 70	Agencias			X			1
Alegación nº 71	Agencias					X	1
Alegación nº 72	Agencias		X				1
Alegación nº 73	Agencias			X			1
Alegación nº 74	Agencias				X		1
Alegación nº 75	Agencias	X					1
Alegación nº 76	Agencias	X					1
Alegación nº 77	Agencias				X		1
Alegación nº 78	Gastos			X			1
Alegación nº 79	Modificaciones	X					1
Alegación nº 80	Deuda Pública				X		1
Alegación nº 81	Deuda Pública	X					1
Alegación nº 82	Avales y FCPJ		X				1
Alegación nº 83	Agencias	X					1
Alegación nº 84	Agencias					X	1
Alegación nº 85	Agencias	X					1
Alegación nº 86	Sociedades Mercantiles			X			1
Alegación nº 87	Sociedades Mercantiles					X	1
Alegación nº 88	Fundaciones					X	1
Alegación nº 89	Gastos		X				1
Alegación nº 90	Consorcios	X					1
Alegación nº 91	Consorcios		X				1
Alegación nº 92	Consorcios			X			1
Alegación nº 93	Consorcios	X					1

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 504 de 635

Número	Área	Admi-tida	Admitida parcial-mente	NO ADMITIDAS			
				Justifica-ción	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medi-das	
Alegación nº 94	Consorcios				X		1
Alegación nº 95	Sociedades Mercantiles			X			1
Alegación nº 96	Sociedades Mercantiles				X		1
Alegación nº 97	Fundaciones			X			1
Alegación nº 98	Fundaciones			X			1
Alegación nº 99	Fundaciones			X			1
Alegación nº 100	Gastos	X					1
Alegación nº 101	Gastos					X	1
Alegación nº 102	Gastos					X	1
Alegación nº 103	Gastos					X	1
Alegación nº 104	Agencias		X				1
Alegación nº 105	Sociedades Mercantiles	X					1
Alegación nº 106	Sociedades Mercantiles				X		1
Alegación nº 107	Sociedades Mercantiles				X		1
Alegación nº 108	Sociedades Mercantiles				X		1
Alegación nº 109	Fundaciones	X					1
Alegación nº 110	Fundaciones	X					1
Alegación nº 111	Gastos		X				1
Alegación nº 112	Ingresos	X					1
Alegación nº 113	Modificaciones			X			1
Alegación nº 114	Modificaciones			X			1
Alegación nº 115	Consorcios	X					1
Alegación nº 116	Extrapresupuestaria			X			1
Alegación nº 117	Agencias				X		1
Alegación nº 118	Consorcios	X					1
Alegación nº 119	Sociedades Mercantiles	X					1
Alegación nº 120	Sociedades Mercantiles					X	1
Alegación nº 121	Fundaciones	X					1
Alegación nº 122	Deuda Pública / General	X					1
TOTALES		**27**	**22**	**29**	**15**	**29**	**122**

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 505 de 635

ALEGACIÓN Nº 1, A LOS PUNTOS 6.1, 13.27, 22.16, 22.21, 22.30 y APÉNDICE 22.3.3 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera

Las Cuentas Anuales del Fondo Jeremie 2024 auditadas y aprobadas las han aportado la Agencia IDEA, gestor del Fondo.

No se disponen de las Cuentas Anuales y de la Cuenta Justificativa del FeyDE 2024 por estar pendiente de recibir la información por parte de uno de los intermediarios financieros gestores para cierre de cuentas y de la cuenta justificativa por la Agencia IDEA, responsable de las Cuentas Anuales 2024).

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA

Se remiten las cuentas anuales 2024 del Fondo de Cartera Jeremie aprobadas mediante sesión del Consejo de Administración del fondo de fecha 1 de octubre de 2025, las mismas que cuentan con un Informe de Auditoría limpio, sin salvedades, ni párrafos de énfasis de ningún tipo, emitido por EY en su calidad de auditores de cuentas con fecha 7 de agosto de 2025. Estas cuentas anuales fueron formuladas por parte de la Agencia IDEA en su calidad de entidad gestora con fecha 6 de agosto de 2025 (Anexos 1-3)

Asimismo, se remiten las cuentas anuales 2024 del Fondo Jeremie Pymes Industriales aprobadas mediante sesión del Consejo de Administración del fondo de fecha 25 de septiembre de 2025, las mismas que cuentan con un Informe de Auditoría limpio, sin salvedades, ni párrafos de énfasis de ningún tipo, emitido por EY en su calidad de auditores de cuentas con fecha 8 de julio de 2025. Estas cuentas anuales fueron formuladas por parte de la Agencia IDEA en su calidad de entidad gestora con fecha 7 de julio de 2025, según lo indicado por la Cámara de Cuentas en el informe provisional de la Cuenta General 2024 (Anexos 4-5).

En relación con la cuestión 22.21, En el pie de página (145) se indica que, a fecha del informe, la firma de auditoría no ha podido "iniciar" el trabajo a la espera de los criterios de seguimiento del Fondo, no obstante, presenta una errata ya que la firma auditora sí ha iniciado los trabajos, lo que no ha podido es "culminar" el trabajo a la espera de que se establezcan los criterios de seguimiento del Fondo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera indica que: No se disponen de las Cuentas Anuales y de la Cuenta Justificativa del FEYDE 2024 por estar pendiente de recibir la información por parte de uno de los intermediarios financieros gestores para cierre de cuentas y de la cuenta justificativa por la Agencia IDEA, responsable de las Cuentas Anuales 2024), cuestión que confirma el contenido del informe.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 506 de 635

ALEGACIÓN Nº 2, A LOS PUNTOS 6.2 y 23.4. (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA

En relación a que no se ha recibido información detallada sobre el proceso de depuración de cuentas y reformulación de los estados contables y financieros de la Agencia IDEA relativos al ejercicio 2020, comentar que las cuentas anuales 2020 fueron aprobadas el 30 de mayo de 2025 y remitidas a la IGJA el 2 de junio de 2025, anexando Certificado de Aprobación de Cuentas por parte de Consejo Rector de la Agencia.

En la Memoria de las Cuentas Anuales 2020 se recogen todos los movimientos e información necesarios para la elaboración de los referidos estados financieros, siendo asesorados en estas tareas por EY en su calidad de auditores de cuentas en coordinación con la IGJA. Asimismo se recogen explicaciones en el informe de Auditoría emitido, "En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo".

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La agencia IDEA ratifica en el primer párrafo de la alegación lo señalado en la nota a pie de página del punto 23.4 del informe provisional al referirse a la fecha de aprobación de las cuentas anuales de 2020 y al certificado de aprobación de las mismas por el Consejo Rector.

Respecto al proceso de depuración y reformulación de los estados contables y financieros relativos a ese ejercicio, fue solicitada información de este proceso a la agencia IDEA sin obtener respuesta.

ALEGACIÓN Nº 3, A LOS PUNTOS 6.3 y 24.10 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Consorcio Metropolitano de Transportes Bahía de Cádiz

La Cuenta General del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz fue aprobada por el Consejo de Administración en sesión ordinaria con fecha 9 de julio de 2025.

(…)

Consorcio de Transportes Metropolitano del Área de Sevilla

Las cuentas anuales del ejercicio 2024 fueron aprobadas por el Consejo de Administración de 26 de junio de 2025, fecha posterior a la que se estableció para la remisión del certificado a través de Central de Información. Los importes finalmente aprobados coinciden, en cualquier caso, con los consignados en los certificados remitidos en plazo con anterioridad.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 507 de 635

(…)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Consorcio de Transportes Metropolitano Bahía de Cádiz: en el certificado aportado no se indica que las cuentas anuales fueran aprobadas por el Consejo de Administración el 9 de julio de 2025, como señala la alegación. Por el contrario, se indica que las cuentas anuales se encuentran pendientes de aprobación al tratarse de un certificado para la inclusión de las cuentas anuales formuladas en la Cuenta General.

Consorcio de Transportes Metropolitano del área de Sevilla: el certificado aportado corresponde al de las cuentas anuales formuladas para su inclusión en la Cuenta General sin que haya constancia, por tanto, de su aprobación por el Consejo de Administración el 26 de junio de 2025.

ALEGACIÓN Nº 4, A LOS PUNTOS 6.4, 6.19, 23.45 y APÉNDICE 23.6.13 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID)

El hecho de que no se guarde representación equilibrada en la presencia de mujeres y hombres en órganos colegiados o de dirección de la AACID, obedece a que los nombramientos de las personas miembros de tales órganos se realizan en función del puesto que ostentan.

Agencia Digital de Andalucía

La elaboración y actualización de los ficheros CIMCA no es competencia de la Agencia Digital de Andalucía, sino que es una tarea centralizada en la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Cabe recordar que la información sobre el personal de la Agencia Digital de Andalucía, desagregada por sexo, está disponible en el Informe de Evaluación de Impacto de Género que acompaña al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que está publicado en la página web de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

En concreto, el Informe de Evaluación de Impacto de Género 2024 contiene, en el capítulo 4 Análisis de Personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, un estudio general de la representación proporcional de hombres y mujeres en el conjunto del personal al servicio de la Administración General según categoría, grupo y subgrupo profesional, conforme a los datos obtenidos del Sistema de Información de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía (Sirhus).

El detalle de los datos por cada Consejería y ente instrumental está disponible en la Adenda de Género que acompaña al citado Informe. Los datos correspondientes a la ADA se pueden consultar en la página 958 de la Adenda, con el detalle de la presencia de hombres y mujeres en puestos de dirección, grupos y subgrupos profesionales.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 508 de 635

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (AAIC)

El apartado 1 del artículo 8 del Decreto 103/2011, de 19 de abril por el que se aprueban los Estatutos de la AAIC, dispone que los órganos de gobierno y dirección de ésta son: la Presidencia, el Consejo Rector, la Dirección y la Gerencia.

De los órganos anteriormente reseñados sólo la Gerencia, órgano unipersonal, forma parte de la estructura de personal de la AAIC. El resto de los órganos no recibe ningún tipo de retribución de ninguna clase a cargo de la ésta.

Según las instrucciones facilitadas por la Intervención General de la Junta de Andalucía para la cumplimentación de los modelos de formularios de unidades sometidas al plan general de contabilidad pública (modelo 50 de las fichas CIMCA), a tenor de lo dispuesto en el apartado 1 y 2 del artículo 7 de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la información sobre personal a reflejar en las citadas fichas CIMCA modelo 50 es la referida al gasto de personal de la AAIC. Como se desprende de lo mencionado anteriormente el único órgano de dirección que percibe su retribución de la AAIC es la Gerencia. Por tanto, podemos concluir que en las mencionadas fichas no se debe incluir información relativa a personal que no recibe retribución alguna, como es el caso en la AAIC de, su Presidencia, Consejo Rector y director.

Asimismo, según la nota al pie de página del Anexo I de la Instrucción 3/2024 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establece el procedimiento, modelos y plazos de remisión de información por parte de las agencias públicas empresariales, las agencias administrativas y de régimen especial y consorcios adscritos a los que el régimen de rendición de información se haya sustituido por el previsto en el artículo 9 de la Orden de 21 de diciembre de 2022, sociedades mercantiles, fundaciones y demás entidades previstas en el artículo 10 de la Orden de 21 de diciembre de 2022, para la formación de la cuenta general del ejercicio 2024, en la nota 1 "Organización y actividad", se debía incluir información relativa a la estructura de personal.

Habida cuenta lo anterior, en la memoria de las Cuentas Anuales de la AAIC, pág. 11, se facilita información desagregada por sexo de toda la estructura de personal que forma parte de la AAIC a 31 de diciembre de 2024, dónde se observa el cumplimiento de la paridad, no considerando como personal de estructura a los miembros de su Consejo Rector, Presidencia y Dirección, por tanto, no aparece información relativa a la misma. De hecho, no nos consta que en la memoria de cuentas anuales se exija por las normas establecidas el reseñar la distribución por sexo del personal que no forma parte de la estructura de la AAIC.

Entendemos que se debería modificar en el Informe definitivo:

- *Apartado 23.45: No incluir a la AAIC en el párrafo "…Con la información disponible, se concluye que en aquellas agencias en las que hay más de un miembro en sus órganos colegiados o de dirección, no se guarda representación equilibrada en la presencia de mujeres y hombres, en las agencias AACID, AAE, AAIC, AOPJA, APAE, APPA, AVRA, IDEA, RTVA y TRADE (cuadro nº 23.28 del apéndice*

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 509 de 635

23.6.13). No obstante, debe tenerse en cuenta que los nombramientos del personal de los órganos colegiados y de dirección de estas entidades se realizan en función del puesto que ostentan."

- *Cuadro nº 23.28 referencia realizada con respecto a la Nota (2) realizada a la AAIC.*

En relación al cuadro 23.28, el apartado 3 del artículo 3 de la ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, regula qué se entiende por "representación equilibrada", estableciendo que es "(…) aquella situación que garantice la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto de personas a que se refiera cada sexo ni supere el sesenta por ciento ni sea menos del cuarenta por ciento."

Dicho artículo define un concepto jurídico, pero no establece una exigencia u obligación concreta de en qué órganos o entidades se tiene que cumplir dicha representación equilibrada, por lo que no es posible su incumplimiento.

El artículo 11 de la misma norma, Representación equilibrada en los órganos directivos y colegiados, regula esta obligación, determinando que "1. Cada Consejería, organismo público y entidad de derecho público, vinculado o dependiente de la Administración pública andaluza, garantizará la representación equilibrada de hombres y mujeres en el nombramiento de titulares de órganos directivos. 2. En la composición de los órganos colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía deberá respetarse la representación equilibrada de mujeres y hombres, incluyendo en el cómputo a aquellas personas que formen parte de los mismos en función del cargo específico que desempeñen."

Como se ha expuesto anteriormente (CUESTIÓN OBSERVADA Nº 1), la AAIC no tiene en su estructura de personal, a fecha 31 de diciembre de 2024, órganos colegiados, solo tiene contratada una persona miembro del órgano de gobierno y dirección de la entidad (tal como lo determina el artículo 8 de sus Estatutos), la Gerencia, regulada en el artículo 16 de sus Estatutos, quien es nombrada por Consejo de Gobierno con rango de Dirección General y suscribe contrato de alta dirección.

El resto de las personas indicadas en la columna órganos de dirección de la ficha CIMCA (5, descontando la Gerencia) es personal directivo de la entidad (2 mujeres y 3 hombres), regulado en el artículo 29 de los Estatutos y 70.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y que no se consideran órgano de dirección como tal.

La AAIC no incumple por tanto el artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en relación con el 3 de la misma norma, respecto a la representación equilibrada de hombres y mujeres en el nombramiento de titulares de órganos directivos, dado que solo tiene un miembro en el órgano de dirección, órgano unipersonal.

A tenor de lo expuesto, entendemos que se debe modificar en el Informe definitivo este párrafo eliminando la referencia a la AAIC en los términos que está redactada.

Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico

Según Decreto 33/2024, de 6 de febrero, por el que se aprueban los estatutos del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, se establece en su artículo 6 "Organización general del Instituto" dentro

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 510 de 635

del CAPÍTULO III de "Organización del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico" y de la Sección 1.ª "Estructura", como órganos colegiados: el Consejo Rector y un Consejo Asesor.

A fecha de la formulación de las cuentas anuales del 2024, si bien el Consejo Rector estaba constituido, el Consejo Asesor aún no lo está.

En ningún caso, los miembros de ambos Consejos se deben de informar como personal de la Agencia en la ficha CIMCA.

Son considerados miembros de órganos colegiados, pero no personal del IAPH, atendiendo a la Instrucción para la cumplimentación de los Modelos de Formulario de Unidades sometidas al Plan General de Contabilidad Pública (Modelos C50, F50). Ejecución mensual de la liquidación del presupuesto, emitida por la Intervención General para la cumplimentación de la información analizada por Cámara de Cuentas, y que se desarrolla en base a la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se establecen las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Así. en sus art 7.1, 7.2 y 14.6 de la citada Orden, se puede comprobar que se incluirá toda la información que conlleve gastos de personal, una vez aprobados sus presupuestos durante, el ejercicio, no dándose tal circunstancia para los miembros de los órganos colegiados del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Se adjunta:

1. *Instrucción para la cumplimentación de los Modelos de Formulario de Unidades sometidas al Plan General de Contabilidad Pública (Modelos C50, F50)*
2. *Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se establecen las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

Servicio Andaluz de Empleo

En relación con la falta de información sobre la desagregación por sexo de las columnas de los órganos colegiados del Cuadro n.º 23.28, debe señalarse que, por un lado, el documento Modelo "50" CIMCA a rellenar no recogía un campo relativo a los órganos colegiados. Además de ello, en ningún momento tuvimos constancia por parte de la IGJA de la omisión por parte de esta Agencia de dicha información, como sí la tuvimos de otros aspectos relativos a dicho Modelo, errores o información complementaria que subsanamos en cuanto tuvimos conocimiento. No obstante, lo anterior, para futuras Cuentas Generales se tendrá en cuenta esta observación y se remitirá la información solicitada, aunque sería conveniente su inclusión en el Modelo "50" CIMCA.

La composición de los órganos colegiados, desagregados por sexo, es la siguiente:

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 511 de 635

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN (PLENO)			
	MUJER	HOMBRE	TOTAL
PRESIDENCIA	1		1
VOCALES (JUNTA DE ANDALUCIA)	7	2	
VOCALES (AGENTES ECONÓMICOS Y SOCIALES)	6 4 (suplentes)	3 5 (suplentes)	9 9 (suplentes)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo: la agencia justifica que no se guarde representación equilibrada en la presencia de hombres y mujeres en los órganos colegiados o de dirección, reiterando lo indicado en el segundo párrafo del punto 23.45 del informe provisional.

Agencia Digital de Andalucía: la agencia señala en la alegación que la información del personal desagregada por sexo se incluye en la adenda que acompaña el Informe de Evaluación de Impacto de Género. Sin embargo, en los informes de Cuenta General de los últimos ejercicios, al objeto de mostrar datos homogéneos para la totalidad de agencias, se utiliza como fuente para obtener la información relativa a los miembros de los órganos colegiados y directivos los ficheros CIMCA en primer lugar y, en su defecto, la memoria de cuentas anuales.

Servicio Andaluz de Empleo: señala que para futuras Cuentas Generales se tendrá en cuenta incluir en la ficha CIMCA la información desagregada por sexo de los miembros de los órganos colegiados.

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales: la agencia señala en la alegación que en las fichas CIMCA, conforme a lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre y a la Instrucción para su cumplimentación, no se debe incluir información relativa a personal que no recibe retribución, como es el caso, según la entidad, de los miembros de su Consejo Rector, Presidencia y Dirección, a los que no considera personal de estructura. Sin embargo, la obligación de suministrar información sobre la estructura por género en los órganos colegiados y directivos de las agencias no se limita al personal retribuido, sino que se extiende a todos aquellos que ejercen funciones de gobierno y dirección, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable.

Al respecto, la Ley 9/2007, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 18 la garantía de representación equilibrada de mujeres y hombres en los órganos directivos cuya designación corresponde al Consejo de Gobierno. Asimismo, los artículos 19 y 89 definen los órganos colegiados y exigen que su composición respete la paridad, incorporando esta previsión en la norma de creación. Asimismo, la Orden HAP/2105/2012, artículo 7, obliga a remitir información sobre efectivos por clases de personal, incluyendo altos cargos, y sobre órganos estatutarios y entes del sector público autonómico.

En cuanto al dato de efectivos de órganos de dirección que figura en el cuadro 23.28 sobre personal por sexo (2 mujeres y 4 hombres), la agencia considera que 5 de los 6 miembros es personal directivo y, por tanto, no deben incluirse en el cuadro como miembros de órganos de dirección. Sin embargo, no se aporta documentación adicional que justifique la no inclusión de este personal en

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 512 de 635

las fichas CIMCA dentro de la categoría de órganos de dirección y, únicamente, considera como miembro de órganos de dirección al titular de la Gerencia.

IAPH: señala en la alegación que los miembros tanto del Consejo Rector como del Consejo Asesor no han de considerarse como personal de la agencia en la ficha CIMCA al no percibir retribuciones. Sin embargo, con independencia de lo indicado en relación con la AAIC, lo indicado no altera los datos del cuadro del informe al no incluirse en la ficha a ningún miembro de órganos colegiados.

ALEGACIÓN Nº 5, A LOS PUNTOS 6.5, 9.2 y 12.2 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Viceconsejería de la Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencia

En relación con los gastos de publicidad institucional, por parte de la Dirección General de Comunicación Social se trasladan sus observaciones indicando que "se continúa trabajando para dar cumplimiento a la normativa de aplicación en materia de transparencia, en aras de ofrecer información exacta, veraz, comprensible y actualizada, y todo ello con objeto de satisfacer el interés general".

Dirección de Comunicación Social de la Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencia

La Dirección General de Comunicación Social ostenta, conforme con lo dispuesto en el art. 10 d) del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, las competencias relativas a la planificación, dirección, coordinación y desarrollo de acciones de comunicación institucional, incluyendo las campañas de publicidad, de las distintas Consejerías y demás organismos y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía en cualquier medio, soporte o canal de comunicación. Esto incluye también la comunicación integrada en proyectos cofinanciados con fondos europeos.

En virtud de dichas atribuciones, la Dirección General está asumiendo la coordinación de las campañas de publicidad de las distintas Consejerías y demás organismos y entidades instrumentales, implementándose en los últimos ejercicios los necesarios mecanismos para mejorar la extracción de datos, el análisis y tratamiento de la información por dichos organismos sobre las campañas y el gasto de cada una de ellas. Actualmente nos encontramos en un proceso de adaptación y profundización para el tratamiento de los datos para finalmente poder estar en disposición de cumplimentar lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2024/1083 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, por el que se establece un marco común para los servicios de medios de comunicación en el mercado interior y se modifica la Directiva 2010/13/UE, que establece que las autoridades o entidades públicas deberán publicar anualmente, por medios electrónicos y fáciles de usar, el importe total anual del gasto, y los importes anuales del gasto respecto de cada prestador de servicios de medios de comunicación o prestador de una plataforma en línea.

La entrada en vigor de dicho Reglamento estaba prevista en agosto de 2025, si bien aún está en tramitación el borrador de Anteproyecto de Ley de Publicidad Institucional de carácter básico estatal, que incorporaría y concretaría tales obligaciones.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 513 de 635

Asimismo, la Dirección General de Comunicación Social trabaja en suministrar la información del gasto en publicidad institucional, desglose por ejercicio, campañas realizadas y el gasto de cada campaña, como puede comprobarse en la Web de Transparencia sobre la información validada de 2023. Respecto al resto de datos, desde este centro directivo se continúa trabajando en el análisis, verificación, tratamiento y volcado de los datos actualizados con objeto de dar cumplimiento a la normativa de aplicación en materia de transparencia, en aras de ofrecer información exacta, veraz, comprensible y actualizada.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Viceconsejería de la Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencia se limita a trasladar las observaciones realizadas por la Dirección General de Comunicación Social.

Esta última, tras exponer sus competencias en materia de comunicación institucional, indica que se encuentran en fase de implantación diversos mecanismos para mejorar la extracción y tratamiento de los datos relativos a las campañas de publicidad institucional, con el fin de cumplir con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2024/1083.

En relación con la normativa autonómica de transparencia, la alegación confirma lo señalado en el informe respecto a que la información publicada en el Portal de Transparencia sobre el gasto en publicidad institucional continúa sin estar actualizada (limitada al ejercicio 2023), información que no se ofrece debidamente desglosada por ejercicio y campaña publicitaria.

ALEGACIÓN Nº 6, A LOS PUNTOS 6.6 y 12.4 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

En relación con las cuestiones expuestas en los apartados 6.6 y 12.4, esta División de Contabilidad formula la siguiente alegación:

El artículo 120 del Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA), establece la obligatoriedad de publicar, con carácter trimestral, los principales indicadores de la actividad económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cuanto a la observación relativa a la falta de actualización de dichos indicadores, se informa que, tras la colaboración mantenida con la Agencia Digital de Andalucía a la que ya se hizo referencia en la alegación presentada al Informe Provisional de Fiscalización de la Cuenta General 2023, durante el ejercicio 2025 se ha implementado una herramienta informática que permite la elaboración y publicación automática de los citados indicadores dentro de los plazos establecidos en el referido Decreto.

Como prueba de la eficacia de dicha herramienta, a la fecha actual se encuentran publicados los indicadores correspondientes al segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2024, así como los relativos al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2025, disponibles en el siguiente enlace:

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 514 de 635

https://juntadeandalucia.es/organismos/economiahaciendayfondoseuropeos/areas/rendicion-contable/indicadores-economicos-financieros.html

Respecto al indicador del cuarto trimestre del ejercicio 2025, se señala que no podrá ser elaborado hasta que esté disponible la información necesaria procedente de la rendición de la Cuenta General correspondiente a dicho ejercicio.

Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita que la presente alegación sea tenida en consideración, al haberse subsanado la deficiencia detectada y encontrarse actualmente actualizada y disponible la información prevista en el artículo 120 del Decreto 92/2022.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Intervención General de la Junta de Andalucía señala que durante el período de alegaciones se ha incorporado la información correspondiente al segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2024, así como los relativos al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2025, mediante la implementación de una herramienta informática que permite su elaboración y publicación automática.

Así, dado que esta información fue publicada después de la elaboración del informe provisional, de manera similar a como ocurrió con los informes de fiscalización de la Cuenta General de 2022 y 2023, se considera que debe persistir el incumplimiento.

ALEGACIÓN Nº 7, A LOS PUNTOS 6.8, 13.39 y 13.40 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

Como se indica en el apartado 13.39 del Informe de Fiscalización, durante el ejercicio 2024 la IGJA ha mantenido reuniones de trabajo periódicas con la IGAE y el resto de Comunidades Autónomas con la finalidad de abordar, de una manera homogénea las actuaciones no automatizadas (manuales) de Supervisión Continua y se han compartido aplicaciones para implantar de una manera más eficaz y eficiente las actuaciones automatizadas. Los últimos grupos de trabajo finalizaron en junio de 2025. Por tanto, aún se continúa en fase de implementación de las actuaciones automatizadas y en el diseño de programas de trabajo y demás documentación necesaria para abordar con éxito, y se reitera, de forma homogénea, las actuaciones no automatizadas o manuales. La reestructuración interna de la IGJA en el segundo semestre de 2025, tiene como objetivo, entre otros, reforzar el área de supervisión continua con el objetivo de acometer las primeras actuaciones que conduzcan a su efectiva implantación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación traslada información ya tomada en consideración (punto 13.39) que confirma la ausencia de implantación efectiva de un sistema de supervisión continua de las entidades y fondos de

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 515 de 635

la Junta de Andalucía señalada en el informe. Las actuaciones descritas son preparatorias o de planificación, pero no representan cumplimiento material de las obligaciones de supervisión continua ni corrigen, por tanto, las carencias detectadas.

ALEGACIÓN Nº 8, A LOS PUNTOS 6.9, 14.33 y APÉNDICE 14.4.9 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

En relación con el incremento en el PMP correspondiente a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional cabe indicar que a lo largo del ejercicio 2024 se han pagado un total de 28,76 millones de euros correspondientes a 17.885 facturas de suministro de energía eléctrica. Dichas facturas corresponden, en su mayoría, a suministros realizados a centros docentes cuyo pago se realiza de manera centralizada. Así, el pago de estas facturas requiere una serie de trámites que pueden provocar retrasos en el pago de las mismas. Las facturas mencionadas corresponden a dos compañías suministradoras, adjudicatarias de los distintos Acuerdos Marco. En el caso de Endesa corresponden a suministros de períodos anteriores que, en algunos casos, han debido facturarse nuevamente por errores en las facturas. Una vez emitidas ha sido necesario estimar el importe total a abonar para traspasar el documento AD necesario para atender el compromiso.

En relación con la facturación de Iberdrola, esta Consejería está trabajando en la implantación de un sistema que permita, en la mayor medida posible, la tramitación automática de las facturas, dado el elevado volumen que representan. La implantación de dicha automatización requiere un desarrollo informático consensuado con todos los órganos y Agencias implicadas, lo que está ocasionando un retraso en el PMP de las facturas. No obstante, una vez que el sistema esté plenamente implementado, permitirá una significativa agilización de los trámites y una reducción significativa de los plazos medios de pago.

Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Sanidad y Emergencia

En el Apéndice 14.4.9. del Informe se reflejan los datos de Período Medio de Pago del ejercicio 2024. El dato de la Sección 0100 Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa es 21,50 días.

No obstante, el dato que se incluye en los Informes sobre Período Medio de Pago relativos al mes de diciembre de 2024 que remite la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, para la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa es 7,84 días. Se adjunta ambos Informes como Anexo a la presente Alegación.

Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

En relación con el periodo medio de pago cabe destacar el retraso en el abono de facturas derivadas del contrato de suministro de energía eléctrica CONTR 2019 592795 de la Consejería, por dos motivos:

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 516 de 635

1. *La falta de informe favorable de la Agencia Andaluza de la Energía (AAE en adelante) como órgano responsable del Acuerdo Marco CONTR. 2019 260997 del que deriva el contrato atendiendo al régimen jurídico-contractual contemplado en sus pliegos, como requisito previo para que la empresa contratista presente la factura validada en el Punto General de Entrada de Facturas Eléctricas -FACE-, no habiéndose actuado por la contratista así en todas las presentaciones de facturas, tal como exige la cláusula 25 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el citado Acuerdo Marco.*
2. *La falta de disponibilidad presupuestaria. Cabe destacar el retraso y errores en la facturación a lo largo de este contrato, y la consecuente dilación en la recepción de los informes de la AAE para el abono de las facturas, lo que ha ocasionado un grave perjuicio a esta consejería en términos de inejecución presupuestaria. Como dato de inejecución al respecto, el saldo en D de los documentos presupuestarios de este contrato al final de los ejercicios 2022 y 2023 fueron respectivamente de 6.533.747,17 y 5.991.668,77 euros. Por ello, con el objeto de abonar las facturas para las que no se disponía de crédito al no contemplarse en el Presupuesto 2024 todo el crédito necesario derivado de los retrasos de años anteriores, se contabilizó la modificación de crédito MC 2025 613785 el 5 de diciembre de 2024, que aumentaba en 2.452.027,70 euros la partida presupuestaria 1400010000 G/12S/22116/00 01. Las 163 facturas abonadas en 2024 tuvieron un periodo medio de pago de 391 días.*

Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

En noviembre de 2024 se instó a todos los órganos gestores de la Consejería implicados en el pago de obligaciones sujetas al ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, a adoptar medidas de impulso para reducir el periodo medio de pago (PMP). Como resultado de las mismas, dicha ratio se ha reducido de forma significativa desde diciembre de 2024. En los datos mensuales reportados por la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social hasta septiembre de 2025, el PMP se sitúa por debajo de los 30 días.

En el siguiente cuadro se muestran los datos de la serie histórica de las distintas Consejerías según la estructura presupuestaria correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2025.

Consejerías e Instituciones	% Aportación	Octubre 2024	Noviembre 2024	Diciembre 2024	Enero 2025	Febrero 2025	Marzo 2025	Abril 2025	Mayo 2025	Junio 2025	Julio 2025	Agosto 2025	Septiembre 2025
Comunidad Autónoma de Andalucía		**33,66**	**39,31**	**36,33**	**23,29**	**17,17**	**14,82**	**15,43**	**16,83**	**17,43**	**16,03**	**20,70**	**23,12**
Consejería Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	25,44%	45,17	55,48	45,32	57,21	27,40	28,56	31,03	36,70	31,17	21,63	26,99	32,26
Consejería Desarrollo Educativo y Formación Profesional	24,31%	110,51	154,41	89,85	107,65	33,40	38,19	51,35	40,20	42,39	55,94	72,67	100,74
Consejería Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	15,81%	24,95	21,09	16,70	29,71	10,53	12,31	14,64	12,48	12,11	16,02	17,56	19,32
Consejería Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	9,01%	35,17	30,20	17,10	23,72	20,45	20,06	22,23	22,88	23,00	22,59	28,23	23,86
Consejería Salud y Consumo	7,75%	13,25	15,16	13,41	18,60	12,73	11,40	12,55	11,49	10,51	13,10	21,74	21,81
Consejería Sostenibilidad y Medio Ambiente	7,01%	51,64	55,91	50,81	66,34	32,92	24,10	24,77	32,74	35,42	42,38	51,58	47,63
Consejería Justicia, Administración Local y Función Pública	5,32%	21,05	26,02	12,49	18,79	8,95	10,58	11,04	13,00	15,34	13,58	15,20	16,31
Consejería Cultura y Deporte	2,49%	12,81	12,45	11,13	23,11	17,15	16,17	18,32	19,13	18,46	20,43	27,02	19,89
Consejería Economía, Hacienda y Fondos Europeos	1,18%	12,55	14,89	10,09	19,83	12,83	12,20	8,78	11,86	14,37	9,02	14,26	8,30
Consejería Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	0,84%	35,00	37,14	15,27	22,63	9,54	15,75	12,21	16,97	13,50	12,07	15,58	17,19
Consejería Presidencia Int., D.Social y Simp.Administrativa	0,47%	12,80	16,51	7,84	17,08	8,58	4,77	5,67	5,18	4,88	5,81	10,43	4,96
Consejería Universidad, Investigación e Innovación	0,15%	15,02	5,83	33,23	46,57	13,21	17,83	27,76	35,31	46,70	49,76	58,99	39,16
Consejería Turismo y Andalucía Exterior	0,14%	-	-	-	19,51	15,46	25,58	29,43	16,67	19,08	11,37	14,56	15,66
Instituciones	0,07%	36,26	32,43	22,99	42,19	38,59	51,51	58,37	52,98	59,87	69,12	71,09	45,42
Consejería Industria, Energía y Minas	0,02%	15,01	13,39	18,77	22,88	21,98	18,22	19,45	30,01	14,40	20,04	71,80	15,68

A efectos de la serie histórica se asigna a la actual Consejería de Cultura y Deportes los registros del ejercicio 2024 de la extinta Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

Agencia Digital de Andalucía (ADA)

Las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2023 y 2024, (en sus disposiciones adicionales vigesimoquinta y decimoquinta, respectivamente) encomendaron a la

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 517 de 635

Agencia Digital de Andalucía la asunción de las competencias sobre los contratos, encargos y convenios relacionados con las tecnologías de la información y comunicación de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y agencias de régimen especial.

Por ello, desde 2023 se viene realizando un traslado gradual de los créditos y expedientes en esta materia, desde las consejerías, agencias administrativas y de régimen especial a la ADA, conforme a un plan de traspaso diseñado en dos fases, que coinciden con los ejercicios presupuestarios 2024 y 2025.

En el ejercicio 2024 se firmaron acuerdos de traspaso con seis Consejerías, que consolidaron su presupuesto total TIC en la ADA:

- Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.
- Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.
- Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.
- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Consejería de Industria, Energía y Minas.
- Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

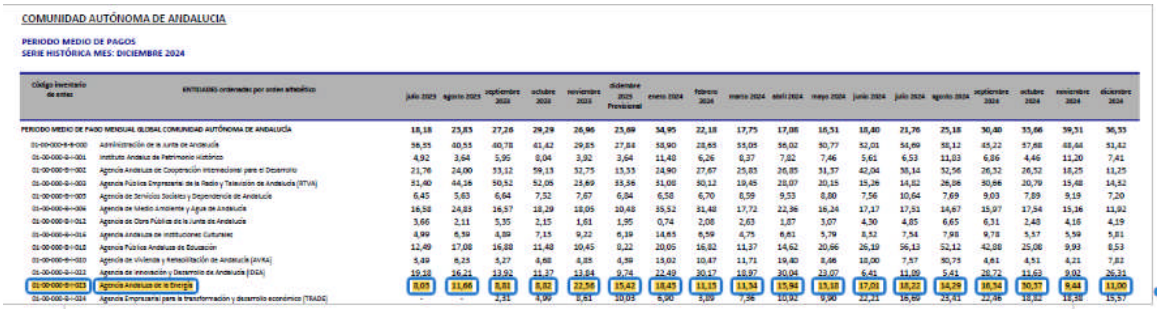
En concreto, en 2024 la cuantía total de consolidación en el presupuesto de la ADA fue de 39.242.143 €, lo que ha conllevado un considerable aumento de la carga de trabajo para la gestión de los nuevos créditos y la tramitación de todos los expedientes administrativos, que han sido traspasados en diferentes fases contables de ejecución del gasto.

Ello explica el incremento del periodo medio de pago a proveedores en 2024, que se pone de manifiesto en el Informe de Fiscalización. No obstante, ha sido una subida puntual y transitoria, como demuestra el último dato de PMP disponible, correspondiente a agosto de 2025, en el que el plazo de pago es de 23,67 días, muy inferior al plazo de 30 días naturales previsto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

Agencia Andaluza de la Energía

Según el Informe PMP Serie histórica 2024 (se adjunta como Anexo I) emitido por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, la serie histórica de la Agencia desde julio 2023 a diciembre 2024 es la siguiente:

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 518 de 635



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA

PERIODO MEDIO DE PAGOS
SERIE HISTÓRICA MES: DICIEMBRE 2024

Código inventario de entes	ENTIDADES ordenadas por orden alfabético	julio 2023	agosto 2023	septiembre 2023	octubre 2023	noviembre 2023	diciembre 2023 Provisional	enero 2024	febrero 2024	marzo 2024	abril 2024	mayo 2024	junio 2024	julio 2024	agosto 2024	septiembre 2024	octubre 2024	noviembre 2024	diciembre 2024
PERIODO MEDIO DE PAGO MENSUAL GLOBAL COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA		18,18	23,83	27,26	29,29	26,96	25,69	34,95	22,18	17,75	17,08	16,51	18,40	21,76	25,18	30,40	35,66	39,51	36,53
01-00-000-B-Y-000	Administración de la Junta de Andalucía	58,55	60,53	60,78	61,42	29,85	27,84	58,90	28,65	55,05	56,02	50,77	52,01	54,69	58,12	65,22	57,88	48,44	51,42
01-00-000-B-Y-001	Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico	4,92	3,64	5,95	8,04	3,92	3,64	11,40	6,26	8,37	7,82	7,46	5,61	6,53	11,03	6,86	4,46	11,20	7,41
01-00-000-B-Y-002	Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo	21,76	24,00	13,12	59,13	32,75	13,33	14,90	27,67	25,85	26,85	31,37	42,04	38,14	32,56	26,32	26,52	18,25	11,25
01-00-000-B-Y-003	Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)	31,40	44,16	50,52	52,05	23,69	33,36	31,08	30,12	19,45	28,07	20,15	15,26	14,82	28,06	30,84	20,79	13,48	14,82
01-00-000-B-Y-005	Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	6,45	5,63	6,64	7,52	7,67	6,84	6,58	6,70	8,59	9,53	8,80	7,56	10,64	7,69	9,03	7,89	9,19	7,20
01-00-000-B-Y-006	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	16,58	24,83	16,57	18,29	18,05	10,48	35,52	31,48	17,72	22,36	16,24	17,17	17,51	14,67	15,97	17,54	15,16	11,92
01-00-000-B-Y-012	Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía	3,66	2,11	5,35	2,15	1,61	1,95	0,74	2,08	2,63	1,87	3,07	4,30	4,85	6,65	6,31	2,48	4,16	4,19
01-00-000-B-Y-014	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	4,99	6,59	4,89	7,15	9,22	6,19	14,65	6,59	4,75	6,81	5,79	8,52	7,54	7,98	9,78	5,57	5,59	5,81
01-00-000-B-Y-018	Agencia Pública Andaluza de Educación	12,49	17,08	16,88	11,48	10,45	8,22	20,05	16,82	11,37	14,62	20,66	26,19	56,13	52,12	42,08	25,08	9,93	8,53
01-00-000-B-Y-010	Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	5,49	6,23	5,27	4,68	4,35	4,59	13,02	10,47	11,71	19,40	8,46	10,00	7,57	30,73	4,61	4,51	4,21	7,82
01-00-000-B-Y-021	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)	19,18	16,21	13,92	11,37	11,84	9,74	22,49	30,17	10,97	30,04	23,07	6,41	11,09	5,41	20,72	11,62	9,02	26,31
01-00-000-B-Y-023	Agencia Andaluza de la Energía	8,03	11,66	8,81	8,82	22,56	15,47	18,45	11,15	11,34	15,94	13,18	17,01	18,22	34,29	38,54	30,37	9,44	11,00
01-00-000-B-Y-024	Agencia Empresarial para la transformación y desarrollo económico (TRADE)	-	-	2,31	4,99	8,61	10,03	8,90	3,09	7,36	10,92	9,90	22,21	19,69	25,41	22,96	18,22	18,38	15,57

Como se puede observar en el cuadro anterior, desde el inicio de la serie histórica que se muestra y durante todo el ejercicio 2024, el PMP límite de 30 días sólo se ha rebasado en una ocasión (30,37 días), en el periodo de octubre 2024, estableciéndose en los demás meses por debajo de ese límite. La media anual que arroja esta serie, por tanto, no estaría por encima de los 30 días.

Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA)

El período medio de pago de la Agencia en 2024 se ha calculado en 42,15 días. Las series mensuales del ejercicio 2024 publicadas en la página web de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, en ((https://juntadeandalucia.es/organismos/economiahaciendayfondoseuropeos/areas/estabilidad-presupuestaria/periodo-pago.html#toc-2024), en el detalle por entidades, arrojan los siguientes datos para la Agencia de gestión Agraria y pesquera de Andalucía (ente 01-00-000-B-Y-003):

MES	ROP	ROPP	PMP
ene-24	26,05	6,96	20,56
feb-24	14,72	21,23	17,32
mar-24	25,26	19,43	22,57
abr-24	25,89	12,22	18,51
may-24	21,87	16,32	1,34
jun-24	21,47	37,79	33,22
jul-24	32,37	49,56	44,29
ago-24	40,77	74,94	65,49
sep-24	71,47	30,62	64,29
oct-24	22,93	12,1	17,73
nov-24	23,93	19,36	21,61
dic-24	22,31	19,71	20,39

Por lo que se observa que es a partir de junio cuando comienza a ampliarse la antigüedad de las obligaciones pendientes a proveedores (ROPP) que conlleva que la antigüedad de las obligaciones pagadas posteriormente sea también mayor y consecuentemente el período medio de pago.

Pues bien, dicho incremento en la antigüedad de las obligaciones no pagadas de junio a septiembre tiene su origen en un sólo acreedor con 2 facturas de importe considerable cuyo pago se tuvo que retrasar por haber habido incidencias en la contabilización de las mismas.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 519 de 635

Así pues, el acreedor Absolute Experiencias de Comunicación S.L (n.º de acreedor GIRO 34908, n.º de Interlocutor Comercial GIRO 34907) presentó las facturas 2024-24000806638 de importe de 819.303,20 euros (Iva incluido) y 2024-2400930591 de importe 1.108.547,55 euros (Iva incluido) en el registro electrónico con fechas 7 y 24 de mayo de 2024 respectivamente, siendo ambas conformadas en la misma fecha del registro y venciendo su pago, consecuentemente los días 6 y 23 de junio respectivamente.

Para pagar tales facturas se propusieron los documentos contables de obligación CONT 2024 121340570 (el 17 de mayo) y CONT 2024 121467911 (el 5 de junio) cuya fiscalización fue tramitada de disconformidad con los expedientes FISC 2024 73734 de 23 de mayo y FISC 2024 83901 de doce de junio, ambos por el mismo motivo, (incumplimiento del artículo 92 TRLGHP y 42 y siguientes del ROFIGJA), considerando que de no haberse producido el incumplimiento se hubieran fiscalizado de conformidad y emitiendo Informe fiscal de convalidación del gasto, por Consejo de Gobierno al ser los importes superiores a 150.000,00 euros.

Ambos gastos fueron convalidados por el Consejo de Gobierno en acuerdos del 30 de julio de 2024 (Expedientes 700-24-AADR y 701-24-AADR) y los nuevos documentos contables de reconocimiento de la obligación, CONT 2024 121996617 y 121996618, se emitieron el 21 de agosto y se fiscalizaron de conformidad el 5 de septiembre, materializándose su pago el 6 de septiembre en la previsión 13406 de la Tesorería TESO101500 de esta Agencia.

Por tanto, el primer documento tardó en pagarse 122 días y el segundo 105 días, retraso que unido al peso ponderado de estas obligaciones respecto al total de las obligaciones ha provocado que el período medio de pago se vea afectado en términos globales, si bien, al resto de los acreedores se les continuó pagando, como se venía haciendo, y como se ha continuado haciendo, incluso antes de la fecha de vencimiento del pago, es decir, antes de los 30 días.

Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)

Al igual que ya dijimos en nuestras alegaciones a la Cuenta General de 2023, entendemos que para el cálculo de ese periodo medio de pago (PMP) la IGJA ha debido tener en cuenta la totalidad de la deuda de RTVA, cuyo mayor importe corresponde a saldos debidos a SANDETEL, sociedad cuya propiedad ostenta la Junta de Andalucía y que consecuentemente no computa a efectos del periodo medio de pago que mensualmente publica la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

Como se puede constatar, en sendos informes publicados por esa Dirección General y que figuran en la página web de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, se constata que el dato de PMP de RTVA (calculado en base a los datos suministrados por GIRO) a 31 de diciembre de 2024 es bastante inferior al periodo arriba citado, concretamente de 18,74 días. Y como ya manifestamos en nuestras alegaciones a la Cuenta General de 2023, ese mismo dato a 31 de diciembre de 2023 ascendía a 33,36 días.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 520 de 635

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA

PERIODO MEDIO DE PAGOS
SERIE HISTÓRICA MES: DICIEMBRE 2024

Código inventario de entes	ENTIDADES ordenadas por orden alfabético	julio 2023	agosto 2023	septiembre 2023	octubre 2023	noviembre 2023	diciembre 2023 Provisional	enero 2024	febrero 2024	marzo 2024	abril 2024	mayo 2024	junio 2024	julio 2024	agosto 2024	septiembre 2024	octubre 2024	noviembre 2024	diciembre 2024
PERIODO MEDIO DE PAGO MENSUAL GLOBAL COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA		18,18	23,83	27,26	29,29	26,96	23,69	34,95	22,18	17,75	17,08	16,51	18,40	21,76	25,18	30,40	33,66	39,31	36,33
01-00-000-B-B-000	Administración de la Junta de Andalucía	36,35	40,53	40,78	41,42	29,85	27,84	38,90	28,63	33,03	36,02	30,77	32,01	34,69	38,12	43,22	37,68	48,44	31,42
01-00-000-B-I-001	Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico	4,92	3,64	5,95	8,04	3,92	3,64	11,48	6,26	8,37	7,82	7,46	5,61	6,53	11,83	6,86	4,46	11,20	7,41
01-00-000-B-I-002	Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo	21,76	24,00	33,12	59,13	31,75	13,33	24,90	27,67	25,83	26,85	31,37	42,04	38,14	32,56	26,32	26,52	18,25	11,25
01-00-000-B-I-003	Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)	31,40	44,16	50,52	52,05	23,69	33,36	31,08	30,12	19,45	28,07	20,15	15,26	14,82	26,86	30,66	20,79	15,48	14,32

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

PERIODO MEDIO DE PAGO. DETALLE POR ENTIDADES

MES: DICIEMBRE
AÑO 2024

Código inventario de entes	ENTIDADES ordenadas por orden código inventario	RATIO DE OPERACIONES PAGADAS (días)	RATIO DE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO (días)	PERIODO MEDIO DE PAGO MENSUAL (días)
01-00-000-B-B-000	Administración de la Junta de Andalucía	30,17	32,90	31,42
01-00-000-B-I-001	Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico	7,76	6,26	7,41
01-00-000-B-I-002	Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo	9,33	614,20	11,25
01-00-000-B-I-003	Agencia Publica Emp. de la Radio y Televisión de Andalucía	13,68	15,06	14,32

Servicio Andaluz de Salud

El periodo medio de pago (PMP) del SAS y otras entidades se calcula para todos y cada uno de los meses del ejercicio. A continuación, se aporta la información mensual contenida en los informes que al respecto elabora la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y que de forma resumida se detalla en las siguientes tablas relativas al año 2024 y al período enero a agosto de 2025:

PERIODO MEDIO DE PAGO SAS. AÑO 2024 (nº de días)

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
35,95	22,5	15,92	14,27	13,86	15,82	18,24	22,32	28,87	35,08	42,72	43,06

PERIODO MEDIO DE PAGO SAS. AÑO 2025 (nº de días)

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
19,91	16,27	13,02	12,81	14,36	15,6	25,25	19,61

Respecto del año 2024 puede comprobarse que el PMP del SAS solo fue superior a los 30 días de referencia en los meses de enero, octubre, noviembre y diciembre. En los otros ocho meses el PMP se situó por debajo de esa cifra: en cuatro meses se situó en torno a los 15 días, en otro mes el PMP estuvo algo por debajo de los 20 días y en otros dos meses se quedó ligeramente por encima de los 20 días, pero debajo de los 25.

El motivo por el que el PMP mensual de los últimos meses de 2024 (que es lo que explica que el PMP anual alcance el valor de 34,47 días) se situó en valores superiores a 30 días cuando en los meses anteriores (excepto enero) se encontraba por debajo, se encuentra en el texto del propio Informe Provisional.

Tal como se explica en la cuestión 18.21 (páginas 196-197):

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 521 de 635

"Mediante el expediente 613677 se generaron 881,55 M€ para gastos corrientes del SAS, a través del mecanismo extraordinario de financiación acordado el 6 de mayo de 2024 en la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, por el que se destinan recursos adicionales a esta agencia. En concreto, de la asignación de recursos adicionales del Fondo de Financiación a las CC.AA correspondiente a Andalucía (1.217,25 M€), la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos decide destinar parte de estos recursos a dar cobertura presupuestaria a la facturación pendiente de imputación de gastos correspondientes a los capítulos 2 y 4 del presupuesto del SAS. Respecto al capítulo 2, la memoria justificativa señala un elevado volumen de facturas pendientes del ejercicio 2023 y anteriores que han sido imputadas con cargo a créditos del presupuesto de 2024, por una cuantía de 766,33 M, principalmente en concepto de gastos de farmacia hospitalaria (279,90 M€) y otros gastos de servicios y material fungible sanitario (219,80 M€). En cuanto al capítulo 4, se justifica en la necesidad de imputar al ejercicio corriente las recetas de farmacia del mes de noviembre de 2024 que se estiman en 207,37 M€."

Es decir, la obtención de esos recursos adicionales (materializados a final de año) permitió al SAS abonar un importante volumen de facturas entre las que había facturas con antigüedad superior a los 30 días. Tal y como se puede observar a partir de enero de 2025 el PMP mensual vuelve a ser inferior a los 30 días (19,91 días en enero de 2025).
El dato del PMP ANUAL 2024 del SAS que presenta la Cámara de Cuentas en su Informe Provisional es de 34,47 días, lo que supone una simplificación de la evolución del indicador a lo largo del ejercicio.

También se puede observar de la información remitida por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, relativa a los datos de PMP mensuales de 2025 disponibles (de enero a agosto) que en todos esos meses se está por debajo de los 30 días: en dos de ellos apenas se alcanzan los 20 días, en otros cuatro se está en torno a los 15 días y en otros dos ni siquiera se alcanza ese valor.

Por otra parte y dado que en la normativa de referencia (Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera) solo se hace referencia al cálculo de los PMP mensuales o trimestrales, no se considera adecuado el cálculo exclusivo de un PMP anual (del que, por otra parte, se desconoce la metodología empleada para su obtención) tal como se hace en el Informe provisional.

En base a lo expuesto se solicita se complete y matice la información contenida en el informe provisional indicando expresamente que en el caso del SAS sólo se ha superado el plazo de 30 días naturales previsto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en cuatro meses del año 2024, aportando el detalle del PMP mensual así como la explicación del ascenso a final del año a fin de aportar información más precisa sobre el cumplimiento de los plazos exigidos por la normativa por parte del SAS en 2024 así como su evolución posterior en 2025.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 522 de 635

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Las alegaciones formuladas por los siguientes órganos gestores confirman los hechos manifestados en el informe y ofrecen información sobre las principales causas del retraso en el pago de las facturas, que no se incorporan al no haber sido verificados. En particular, se señalan:

- Facturas de suministro eléctrico a centros docentes, tramitadas de forma centralizada en el ámbito de acuerdos marco de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, cuyo de elevado volumen e importe, unido al proceso de implantación de su tramitación automatizada, está generando demoras en el pago.
- Facturas de electricidad sin el preceptivo informe favorable previo o sin disponibilidad presupuestaria suficiente, cuya atención requirió modificación de crédito para su reconocimiento y pago en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.
- Incremento de la carga de trabajo derivado de la incorporación a la Agencia Digital de Andalucía de la tramitación de contratos, encargos y convenios TIC de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y de régimen especial, en virtud de lo dispuesto en las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2023 y 2024.
- Facturas de un único proveedor de importe elevado que precisaron expediente de convalidación del gasto tras la formulación de reparo por la intervención, en el caso de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Por otra parte, la Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias -en relación con los datos de la Presidencia de la J.A. y Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa-, la Agencia Andaluza de la Energía (AAE), la Agencia Pública Empresarial de la Radio y la Televisión de Andalucía (RTVA) y el Servicio Andaluz de Salud (SAS), aportan datos del PMP que difieren de los reflejados en el informe. En todo caso, la fuente del análisis utilizado en la presente fiscalización es el informe anual previsto en el art.12.2 del Decreto 75/2016, de 15 de marzo, emitido por la Intervención General de la Junta de Andalucía como órgano competente para evaluar el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad objeto de la cuestión observada (art.4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre).

Asimismo, la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo incorpora un resumen mensual que evidenciaría una mejora de la ratio como consecuencia de las medidas adoptadas, aunque referido a un período posterior al analizado (octubre 2024 a septiembre 2025). De igual modo, la Agencia Digital de Andalucía traslada la mejora del PMP correspondiente al último mes disponible (agosto 2025), y el Servicio Andaluz de Salud aporta datos relativos al período enero-agosto de 2025. Al exceder del ámbito de la fiscalización (ejercicio 2024), dichos datos serán examinados, en su caso, en el informe de fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía correspondiente a 2025.

Finalmente, en relación con la observación del Servicio Andaluz de Salud sobre la idoneidad del uso del PMP anual y la supuesta falta de información respecto de la metodología aplicada, debe señalarse que dicha metodología se encuentra detalladamente descrita en el apartado 2 del informe anual citado.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 523 de 635

ALEGACIÓN Nº 9, A LOS PUNTOS 6.11 y 14.60 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Secretaría General Técnica de Sostenibilidad y Medio Ambiente

En relación con el informe anual sobre el grado de ejecución de los créditos del Presupuesto, relacionado con los indicadores de seguimiento presupuestario de las actuaciones de la Junta de Andalucía en materia de cambio climático, así como las consecuciones en términos reales de los mismos, se informa:

La Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, establece en su Artículo 32 que la Consejería con competencia en materia medioambiental elaborará un informe anual sobre el grado de ejecución de los créditos del Presupuesto, relacionado con los indicadores establecidos en el artículo anterior, así como con las consecuciones en términos reales de los mismos y que dicho informe será público.

El citado informe se emite sobre la última Cuenta General rendida para poder disponer de dato de la ejecución presupuestaria y de actuaciones realizadas por los departamentos de la Junta de Andalucía en materia de cambio climático. Por ello, siendo la última cuenta general rendida la correspondiente al ejercicio 2023, a fecha del presente informe de fiscalización consta la emisión y publicación en la web del Portal Ambiental de Andalucía el "Informe anual sobre el grado de ejecución del presupuesto con incidencia en el cambio climático. Ejercicio 2023." El informe correspondiente al ejercicio 2024 estará disponible al cierre de la Cuenta General rendida correspondiente a dicho ejercicio.

A nuestro entender, el texto no es correcto dado que de una lectura inicial puede desprenderse que no se ha cumplido con la exigencia de la emisión del informe anual sobre el grado de ejecución de los créditos con incidencia en la lucha contra el cambio climático correspondiente al ejercicio 2024 cuando este se podrá realizar una vez esté rendida la cuenta General del 2024

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Secretaría General Técnica de Sostenibilidad y Medio Ambiente sostiene que el informe previsto en el art.32 de la Ley 8/2018, relativo al grado de ejecución de los créditos e indicadores de seguimiento en materia de cambio climático del ejercicio 2024, no puede emitirse hasta la rendición de la Cuenta General, prevista tras julio de 2025.

No obstante, ni a la finalización de los trabajos de campo (septiembre de 2025) ni durante la fase de alegaciones (noviembre de 2025) consta la emisión del informe. Ello pese a que la Orden de 10 de octubre de 2024 fija el 15 de abril de 2025 como fecha límite para la remisión de las fichas y memorias sobre el grado de cumplimiento de los objetivos programados, y a que, a esa fecha, los datos necesarios ya estaban disponibles en el módulo de Cumplimiento de Programa del sistema GIRO. En consecuencia, la Consejería competente se encontraba en condiciones de emitir el informe preceptivo.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 524 de 635

ALEGACIÓN Nº 10, A LOS PUNTOS 6.12 y 14.79 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Agencia Digital

El sistema económico-financiero de la Junta de Andalucía, GIRO, cuenta con herramientas estándar que permiten controlar el presupuesto, el control disponibilidad para la ejecución presupuestaria a nivel de grupos vinculación de gastos y por extensión por vinculación jurídica, así como la generación de los documentos de gastos necesarios: Reservas de Crédito, documentos con fase A, documentos con fase D, documentos con fase O.

Durante la ejecución del presupuesto, se suceden por un lado operaciones de modificaciones de crédito que van a actualizando el crédito disponible de los diferentes grupos de vinculación afectados y vinculaciones jurídicas controlándose siempre que los movimientos de crédito no supongan un déficit en los créditos disponibles. Por otro lado, se generan documentos de gastos que suponen consumo del presupuesto (Reservas de crédito, documentos en fase A sin reserva previa e imputación de facturas (documentos BD)), en estas operaciones también se aplica el control de disponibilidad garantizándose que se puede realizar el gasto si hay crédito disponible suficiente para ello.

Cuando se realizan estas operaciones, el sistema, de forma estándar, realiza dos apuntes:

1. Un primer apunte en el control disponibilidad que realiza la actualización de los créditos disponibles.
2. Un segundo apunte a nivel de las partidas presupuestarias que se incluyen en los documentos correspondientes.

Hay que incidir que el control de disponibilidad es lo que se tiene en cuenta cuando se genera un documento con consumo de crédito. Si el control de disponibilidad indica que hay crédito suficiente, se podrá generar el documento y se aplica el consumo. En caso contrario, se muestra el error correspondiente.

Adicionalmente, existe un control a nivel de saldo de documento respecto las fases subsiguientes. Por ejemplo, se podrá hacer un documento en fase D si el documento en fase A de cual procede tiene saldo suficiente.

Como se ha comentado anteriormente, todos estos controles vienen ya forma estándar en la solución SAP en la que se sustenta el sistema GIRO.

Al objeto de garantizar que los apuntes en el control de disponibilidad son correctos, se ejecuta. de forma nocturna y diaria un proceso estándar para la regeneración de los grupos de vinculación produciéndose el recálculo de los apuntes en el control de disponibilidad y a nivel de partida

En determinadas circunstancias excepcionales, los apuntes en el control de disponibilidad y en el detalle de partidas, se generan de forma incorrecta no siendo posible una corrección automática a partir del proceso diario que se ha descrito anteriormente. Esto puede suponer que se identifiquen discrepancias entre lo que marca el control disponibilidad respecto el crédito disponible realmente existente y lo que suma el detalle de partidas presupuestarias afectadas.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 525 de 635

En este sentido, y en alusión a los apartados del Informe Provisional de Fiscalización de la Cuenta General de 2024, se ha identificado que en el grupo de vinculación 2024000000016272 existió una discrepancia entre lo que marca el control de disponibilidad y el detalle de partidas, siendo el importe correcto el importe detallado en el control de disponibilidad. ***Por lo que no se han adquirido compromisos por importe superior a los créditos definitivos.***

Control de disponibilidad



Detalle Partidas de Grupos de Vinculación: Importes y Saldos

Año	Cód. PDP	Denom. PDP	Ej.ef.q.	Ce.gestor	PosPre	Fondo	ProgrFinan	Denominación Partida	Presupuesto	Consumo	Saldo	Estado
2024	20013	SS.CC.: REDEJA	2024	1100010330	G/12S/22116/00	01		ENERGÍA ELÉCTRICA CONTRATACIÓN CENTRALIZADA	1.767.859,09	1.767.859,09	0,00	
									1.767.859,09	1.767.859,09	0,00	

Para evitar estas incidencias se tiene trazado un plan de acción que permita de forma preventiva y durante la ejecución presupuestaria, identificar de forma temprana estas incidencias. La detección temprana redundará en la búsqueda más exacta de las causas que la provocan y se puedan acometer en el sistema los controles y acciones necesarias que las mitiguen.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Agencia Digital de Andalucía indica que, debido a "circunstancias excepcionales", los compromisos correctos del grupo de vinculación al que se refiere la cuestión observada no serían los registrados en la liquidación presupuestaria como créditos comprometidos (apuntes a nivel de partida), sino los consignados como "consumo" en el control de disponibilidad del sistema GIRO. Sin embargo, reconoce errores e incidencias en dichos apuntes y la necesidad de reforzar los controles mitigantes.

La alegación no puede admitirse, dado que el nivel de vinculación viene determinado por la clasificación económica, por programas y orgánica de las partidas presupuestarias, y no se han aportado evidencias que sustenten la afirmación realizada.

ALEGACIÓN Nº 11, A LOS PUNTOS 6.14 y 16.32 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 9/2010, de Aguas de Andalucía, se debe publicar anualmente en el Portal de la Junta de Andalucía un balance de actuación relativo a las infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas comprometidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010. Este balance debe incluir, para cada actuación iniciada, el grado de ejecución alcanzado, la inversión total ejecutada y la inversión financiada con cargo a los ingresos generados por el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma.

Aunque la disposición no establece un plazo concreto para su publicación, la creciente incorporación de nuevos expedientes y las modificaciones que afectan a los ya existentes han dificultado su elaboración manual, haciendo necesaria la definición de una metodología automatizada.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 526 de 635

Durante el ejercicio 2024, se abordó la automatización del balance mediante la elaboración de un fichero ofimático Excel que permitiera sistematizar la información. En 2025, se introdujeron mejoras en dicho fichero que han supuesto una demora en la publicación del balance correspondiente, si bien este ya se encuentra finalizado y será publicado en breve.

Cabe señalar que el balance correspondiente al ejercicio 2023 fue publicado el 23 de diciembre de 2024 en el portal de la Junta de Andalucía, cumpliendo con el compromiso establecido en la normativa vigente:

https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/areas/agua/infraestructuras-hidraulicas/saneamiento-depuracion/paginas/acuerdo-saneamiento-depuracion.html.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural traslada cuestiones internas que han retrasado la publicación del balance, persistiendo el incumplimiento de la obligación de publicidad contenida en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

ALEGACIÓN Nº 12, A LOS PUNTOS 6.15 y 18.13 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Dirección General de Presupuestos

Al respecto, se ha solicitado información a las personas de contacto en la Cámara de Cuentas, sobre los expedientes concretos a que se refiere, a través de correo electrónico, obteniendo la siguiente respuesta:

"En relación con la petición de los expedientes de modificaciones en los que no se cumple el art. 51 del TRLGHP, hemos observado que son 5 en lugar de 7 los expedientes en los que no se hace referencia en la propuesta al eventual impacto que la modificación puede tener en los objetivos de gastos programados, tal como establece el referido artículo. En concreto se observa esta incidencia en los siguientes expedientes: 602048, 604119, 604174, 607789 y 612605.

Respecto a los expedientes en los que se indica que la modificación no tiene incidencia en los objetivos e indicadores del programa presupuestario sin que se justifique tal afirmación, a los 5 expedientes en los que, según el informe provisional, se daba esta circunstancia, habría que añadir los dos expedientes más que figuraban en el supuesto anterior. Por tanto, en lugar de 5 son 7 expedientes los afectados según la siguiente relación: 600529, 601205, 602839, 609093, 610193, 613721 y 613997."

Del análisis de los expedientes indicados, se concluye lo siguiente:

1.- Por cuanto a los 5 expedientes en los que en el documento "propuesta" no aparece la incidencia, tal y como se viene recogiendo en la plantilla de todos los expedientes de modificación de crédito, lo achacamos a un error puntual del Sistema GIRO, que no ha sido verificado en el control técnico.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 527 de 635

Se han revisado los cambios aplicados al sistema en 2024, y se concluye que pudiera ser consecuencia de concretas subidas a producción de evolutivos, que hubieran afectado a los parámetros de gestión de dichos expedientes.

En los cinco casos se trata de una misma tipología de expediente, concretamente generaciones de crédito por aplicación del remanente de tesorería procedente de la desviación de financiación, por cuantías recibidas en concepto de transferencias finalistas del Estado.

A pesar de dicha incidencia, se ha comprobado la inclusión de una referencia al eventual impacto en las memorias justificativas de la modificación de crédito, que soportan la propuesta de los siguientes expedientes:

Expediente 602048: "Los créditos que se generan no tienen incidencia en los objetivos e indicadores de los programas presupuestarios afectados por cuanto que éstos se fijan en función de la actividad prevista, a la cual contribuyen los créditos que con este expediente se generan."

Expediente 604119: "La presente modificación no afecta a los objetivos estratégicos, operativos, actuaciones e indicadores de la sección 2051 (Agencia Andaluza de la Energía), programa presupuestario 73A."

Expediente 604174: "La generación de créditos se destina a actuaciones específicas contempladas en el Plan de actuación previsto, por lo que no afecta a los objetivos e indicadores fijados para 2024 con carácter general en el programa presupuestario afectado."

Expediente 612605: "La presente modificación no afecta a los objetivos estratégicos, operativos, actuaciones e indicadores del programa presupuestario 73A de la sección 2051 (Agencia Andaluza de la Energía)"

Expediente 607789: No aparece tal justificación, si bien cabe indicar que se genera crédito en capítulo 1, bajo la premisa de cumplimiento del porcentaje permitido de coste indirecto de los proyectos a ejecutar, señalando la memoria que "Los costes indirectos se asignan para la asistencia técnica de ambos fondos, es decir, para financiar las nóminas y seguros sociales del personal funcionario interino nombrado para la gestión de los distintos programas de ayudas, así como las futuras ampliaciones y prórrogas de sus nombramientos, y las nuevas incorporaciones."

2.- Respecto a los 7 expedientes en los que se indica que la modificación no tiene incidencia en los objetivos e indicadores del programa presupuestario sin que se justifique tal afirmación de su revisión se concluye que en 4 de estos 7 expedientes, siguiendo las directrices de la Instrucción de la Dirección General de Presupuestos de 14 de abril de 2023, por la que se establecen criterios sobre la tramitación y documentación de las modificaciones de crédito y otras operaciones presupuestarias, se encuentra mayor detalle en la memoria justificativa de la modificación de crédito. En la mayoría de los casos se trata de operaciones que, por su importe, no modifican las cuantías de los indicadores relacionados con las actuaciones que ya están previstas en el Presupuesto, o vienen a complementar aquéllas para conseguir los objetivos previstos bajo las premisas adoptadas cuando se elaboró el Presupuesto.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 528 de 635

Expediente 600529: Indica la propuesta que "La modificación presupuestaria se realiza para poder cumplir con los objetivos e indicadores fijados en el presupuesto de esta consejería, no modificando los mismos." En este caso, la Memoria informa del traslado a 22 centros educativos de esta comunidad autónoma, de las ayudas concedidas por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación de 10 de noviembre de 2023, y destinadas a "promover agrupaciones de centros educativos para la realización y puesta en práctica de proyectos comunes que favorezcan la educación inclusiva y la innovación educativa, convocatoria 2023.". La Consejería de Educación en este caso no desarrolla objetivos propios, sino que desempeña un papel de intermediación financiera.

2024	2025	2026	TOTAL
171.429,00	42.666.557,00	1.708.574,00	44.546.560,00

Expediente 601205: Recoge la propuesta que "Dichos créditos no afectan al cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario 12.S ni a los indicadores." En este expediente de transferencia de crédito se puede constatar que lo que se formaliza es la decisión sobre ampliación de la plantilla que se previó en el presupuesto inicial. Así, las partidas presupuestarias de origen son las destinadas a gastos de Incremento de Plantilla Administración General (clasificación 190) y para el incremento retributivo correspondiente (clasificación 170), y su destino, el vinculante de partidas correspondientes a la plantilla. Así consta también en la Memoria.

Expediente 602839: La propuesta confirma "La modificación que se plantea no tendrá incidencia negativa en los objetivos propuestos y los indicadores del programa presupuestario afectado, sino que garantiza la consecución de aquéllos." La Memoria acredita que la generación de crédito con cargo al remanente de Tesorería permite la imputación de compromisos adquiridos en ejercicios anteriores, que en los procesos de traspaso automático fueron aplicados contra el presupuesto aprobado, liberando así crédito para las actuaciones de inversión prevista.

Expediente 609093: En la propuesta consta que "Esta modificación presupuestaria no implica alteración alguna de los objetivos e indicadores asignados al programa implicado." La generación de crédito se complementa, según puede comprobarse en la Memoria, con un expediente de dotación de anualidades futuras. Se trata de un contrato con un plazo de duración de 28 meses desde el 1-9-2024 hasta el 31-12-2026, que tanto por el importe a ejecutar en el ejercicio 2024 como por la planificación prevista (cuadro inserto) corresponderá recoger como objetivos y actuaciones a desarrollar en 2025 y 2026 respectivamente, con sus indicadores adecuados.

Por cuanto antecede, se solicita modificar la observación o su rango, por considerar este centro directivo que no se trataría de un incumplimiento normativo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Por lo que se refiere a los expedientes en los que no se hace referencia en la propuesta a su eventual impacto en los objetivos de gasto programados, la DGP señala que se debe a un error puntual del Sistema GIRO. Asimismo, se justifica que la incidencia afecta a expedientes de la misma tipología (generaciones de crédito por aplicación del remanente de tesorería procedente de la desviación de financiación por cuantías recibidas en concepto de transferencias finalistas del Estado), y que en las

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 529 de 635

memorias justificativas si se hace referencia al eventual impacto de las modificaciones, si bien el art. 51 del TRLGHP señala expresamente que esta referencia debe hacerse constar en la propuesta.

Respecto a los expedientes en los que se indica que la modificación no afecta a los objetivos y no se justifica adecuadamente, se indica que en 4 de los 7 expedientes afectados se ofrece un mayor detalle en la memoria justificativa de su incidencia en los objetivos de gasto, por lo que procede el mismo comentario del párrafo anterior.

ALEGACIÓN Nº 13, A LOS PUNTOS 6.16, 6.52 y 19.9 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Agencia Digital de Andalucía (ADA)

En relación con el cumplimiento del Decreto 197/2021, la ADA ha desarrollado todos los requisitos funcionales que la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública ha ido solicitando. En concreto, el despliegue se está ejecutando en dos fases.

En la primera fase, finalizada en 2024, se ha implantado lo que se denomina Producto Mínimo Viable. Se ha llevado a cabo la adaptación del sistema SUR para dar soporte a los procedimientos de la Caja General de Depósitos previstos en el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía de Andalucía y de la gestión recaudatoria, aprobado por Decreto 197/2021, de 20 de julio.

De esta forma, desde la ADA se ha dado cumplimiento a lo previsto en el citado Decreto, así como a la Resolución de 23 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se determina la fecha para la puesta en funcionamiento de los procesos telemáticos de la Caja General de Depósitos. Este desarrollo afecta a la Caja General de Depósitos, así como a los diferentes órganos de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y universidades, en su caso, ante los que se constituyen las garantías o depósitos en sus diferentes modalidades.

Las principales adaptaciones realizadas son:

• Nuevo y único formulario web para cumplimentar la solicitud de constitución de garantías o depósitos en sus distintas modalidades o formas de constitución: Este nuevo formulario sirve como asistente al proceso de confección, ya que al usuario se le irán solicitando unos datos u otros en función del tipo de solicitud que se pretende constituir (garantía o depósito). Este formulario sustituye y optimiza la lógica de funcionamiento de los anteriores formularios individuales (modelos 801, 802, 803, 804 y 805). Este único punto de entrada web se encuentra accesible en la dirección:

https://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modeloTeso/asistente.jsp

• Adaptación de los flujos de tramitación de los circuitos de expedientes CAJAVAL y CAJAMET: se han llevado a cabo diferentes adaptaciones en las rutas de tramitación de los circuitos CAJA, lo que permitirá interactuar tanto con los garantizados, como con los órganos ante los que se constituye la garantía o depósito. El sistema permite la comunicación entre organismos, así como realizar un

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 530 de 635

adecuado seguimiento y control de todo el proceso, desde la constitución hasta la cancelación o devolución.
• Nuevo circuito de expedientes para los órganos gestores (GESGAROG): se ha creado el nuevo circuito de expedientes GESGAROG con apertura automática tras el alta de la garantía o depósito. Permitirá a los diferentes órganos gestionar las garantías o depósitos que se haya constituidas a su favor, ante la Caja General de Depósitos.
• Accesibilidad desde Carpeta Ciudadana: se recuperarán en Carpeta Ciudadana los expedientes originados, mostrándose la información que actualmente se muestra para otro tipo de expedientes (RUE, Organismo y Estado del expediente: Abierto y Finalizado).

Durante la segunda fase, que se está desarrollando en 2025, se están abordado diferentes actuaciones, como son la integración de SUR con Notific@ JUNTA para los circuitos de Tesorería, mejoras en el circuito CAJAVAL para el caso de incautación del aval o el desarrollo del circuito PAGOGAR (Pago Garantía Órgano Gestor), entre otras.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se informa sobre las fases ejecutadas por la Agencia Digital de Andalucía en relación con el cumplimiento del Decreto 197/2021, y en respuesta a los requerimientos realizados por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública (2 fases, una finalizada en 2024 y otra en desarrollo en 2025). Dicha alegación confirma el contenido recogido en el informe extraído a su vez de la información proporcionada al respecto por la citada Dirección General en respuesta al requerimiento realizado.

ALEGACIÓN Nº 14, AL PUNTO 6.17 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

Una vez finalizado el plazo de remisión establecido en el artículo 11 de la Orden de 10 de octubre de 2024 sobre el cierre del ejercicio presupuestario, la División de Contabilidad contactó por correo electrónico con las Intervenciones de Huelva, Jaén y Sevilla, requiriéndoles el envío de las correspondientes actas de arqueo. Tras dicho requerimiento, las Intervenciones remitieron la documentación de forma inmediata.

Con carácter proactivo, y a fin de evitar incidencias similares en ejercicios futuros, esta División tiene previsto realizar recordatorios durante la última quincena del mes de febrero.

En relación con la provincia de Almería, las actas fueron remitidas inicialmente el 26 de febrero a través de BandeJA. No obstante, debido a un error irrecuperable en dicho sistema, no fue posible acceder a la comunicación. Para su subsanación, se solicitó un nuevo envío, que se llevó a cabo el 4 de marzo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma lo manifestado en el informe explicando los motivos de las actas de arqueo remitidas fuera de plazo y las medidas que a futuro tomará para evitar estos incumplimientos.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 531 de 635

ALEGACIÓN Nº 15, A LOS PUNTOS 6.18 y 22.6 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera

El Gobierno de Andalucía, en el ámbito de sus competencias estatutarias, aprobó la siguiente disposición con medidas económicas, sociales y sanitarias para hacer frente al COVID-19 y a las consecuencias que en todos los ámbitos se produjo: el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

Teniendo en cuenta el impacto económico devastador que a las pequeñas y medianas empresas y autónomos y autónomas andaluces provocó la crisis sanitaria derivada de la pandemia de COVID-19 y como complemento a las distintas medidas ya adoptadas y, en especial, a las incluidas en el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, la Administración de la Junta de Andalucía consideró necesario adoptar nuevas medidas con carácter urgente que permitieran paliar en mayor medida dicho impacto económico.

La prioridad en esos momentos era, por tanto, facilitar a las empresas andaluzas, con todos los recursos e instrumentos disponibles, el acceso a la financiación de modo que contribuyera a minimizar el impacto de la crisis sanitaria en el tejido productivo andaluz y lograr que, una vez finalizada dicha crisis, se produjera lo antes posible un rebote de la actividad. Con dicha finalidad, el Gobierno consideró que, en una situación de paralización de la actividad en muchos sectores, cuanto menor fuera el coste de dicha financiación más eficaz puede resultar en la protección del tejido productivo andaluz.

Para ello, se aprobaron las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de subvenciones para el pago de las comisiones de los avales y de los gastos financieros de los préstamos garantizados por los avales prestados por las Sociedad de avales y garantías de Andalucía SGR (GARÁNTIA), y por la administración de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo Público Andaluz para la financiación empresarial y el desarrollo económico, a que se refiere los artículos 1 y 2 del Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo.

Como consecuencia de la priorización de la gestión de la referida subvención y de la situación que se estaba viviendo, no fue posible abordar en el plazo indicado en la Orden de 23 de septiembre de 2019 los trabajos relacionados con la base de datos de operaciones financieras dado que la totalidad del personal del órgano directivo competente en materia de Política Financiera fue destinado a tramitar la citada subvención.

Actualmente, se sigue trabajando conjuntamente con el órgano directivo competente en materia de estrategia y aplicación de las tecnologías de la información en la implementación de la base de datos de operaciones financieras, tras el análisis de la información y de los datos que debe contener la citada base.

En cuanto a la segunda cuestión, la creación del Censo Único de Activos Financieros previsto en la Disposición Final 1ª del Decreto 5/2017, de 16 de enero no corresponde a esta Dirección General de

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 532 de 635

conformidad con el Decreto 153/2022, de 9 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

La creación del Censo Único de Activos Financieros se planteó en 2017 en el marco del Decreto 5/2017 aprobado con el objetivo general de acomodar o adaptar los procedimientos de gasto y pago de la Administración de la Junta de Andalucía de sus relaciones con las personas acreedoras con la ejecución de las políticas públicas de protección de los sectores prioritarios de la salud, educación y servicios sociales, y de mantenimiento y generación de empleo, buscando garantizar los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, bajo la premisa de la máxima eficacia y eficiencia posible en el empleo de los recursos públicos y profundizando en el desarrollo de los principios generales de coordinación, agilidad de los procedimientos, transparencia, buena administración y calidad de los servicios, entre otros.

Con el Censo Único de Activos Financieros se buscaba proveer a la Comunidad Autónoma de un instrumento que recabará información relativa a los activos financieros, con objeto de cumplir con los requisitos de suministro de información exigidos por la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como para determinar el período medio de cobro y adecuar la gestión financiera de los recursos, lo que contribuirá al cumplimiento de los plazos de pago a las personas acreedoras.

Actualmente, el escenario actual en el marco normativo de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera no se estima oportuno disponer del mismo ya que se obtendría a través de la base de operaciones financieras prevista en el artículo 14 de la Orden de 23 de septiembre de 2019 y con la información facilitada a este centro directivo conforme a lo dispuesto en el artículo 77 de la LGHPJA y se ha planteado la eliminación de esa disposición estando pendiente de decisión sobre dicha cuestión.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma lo manifestado en el informe explicando, por un lado, los motivos por los cuales no se cumple el plazo de 3 meses establecido en la Orden de 23 de septiembre de 2019, y por otro, que respecto al Censo Único de Activos Financieros se ha propuesto la eliminación de dicha disposición (por las razones expuestas en la propia alegación), quedando pendiente de decisión. En relación con esta última cuestión, mientras no se produzca su derogación, la disposición continúa siendo vinculante para la Junta de Andalucía.

ALEGACIÓN Nº 16, A LOS PUNTOS 6.22 y 25.5 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública

Respecto a lo manifestado en el informe, se señala que desde la entrada en vigor de la disposición adicional trigésima de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, se han venido realizando estudios, informes, así como auditorías que, dadas las actuaciones de gran calado que era necesario acometer, evidenciaron la imposibilidad de

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 533 de 635

la aprobación del plan en el plazo referido. No obstante, en base a las conclusiones que se iban obteniendo, la Junta de Andalucía ha venido impulsando desde entonces y hasta la fecha, diversas operaciones de reestructuración del sector público instrumental, atendiendo, entre otras, a las recomendaciones de las auditorías encargadas a la Intervención General de la Junta de Andalucía, que han supuesto llevar a cabo actuaciones tales como fusiones, integraciones, transformaciones o cambios de adscripción, que sí se identifican como parte de un proceso de reordenación del sector público.

• En primer lugar, en cuanto a las entidades que se encontraban al principio de la XI Legislatura ya en liquidación o en fase de disolución o extinción, se impulsaron las operaciones de reestructuración que estaban pendientes:

- Consorcio Guadalquivir.
- Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.
- Fundación pública andaluza para la Mediación y el Arbitraje de Andalucía (Fundación Mediara).
- Consorcio Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga (CFCTI).
- Consorcio Centro Andaluz Formación Medioambiental Desarrollo Sostenible.
- Consorcio Centro de Transportes de Mercancías de Málaga.
- Promonevada, S.A.
- Apartahotel Trevenque, S.A.
- Fundación Rey Fahd Bin Abdulaziz.
- Consorcios para la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico (UTEDLT)

• En segundo lugar, respecto a determinadas entidades instrumentales que se encontraban sin actividad alguna desde hace varios ejercicios, sobre las que no se había iniciado formalmente los procesos de disolución o extinción, se impulsaron los correspondientes procesos de disolución o extinción:

- Instituto Andaluz de Finanzas.
- Fundación Hospital San Rafael, Fundación Pública Andaluza.
- Fundación Agregación de Fundaciones de Sevilla, Fundación Pública Andaluza.
- Fundación Pública Andaluza Juan Nepomuceno Rojas.
- Fundación Banco Agrícola D. José Torrico y López Calero, Fundación Pública Andaluza.

• Finalmente, debe destacarse que, en la presente legislatura, han sido acometidas decisiones respecto a las siguientes entidades del sector público instrumental:

- Integración de las agencias públicas empresariales sanitarias Hospital Costa del Sol, Hospital Alto Guadalquivir, Hospital Bajo Guadalquivir, Hospital Poniente de Almería y Emergencias Sanitarias en el Servicio Andaluz de Salud.
- Pérdida de la condición mayoritaria de la Junta de Andalucía en las fundaciones públicas andaluzas para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental Alejandro Otero, para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud, para la Gestión de la Investigación e Salud de Sevilla, dejando de ser fundaciones del sector público andaluz.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 534 de 635

- Impulso de los trámites de liquidación de la Fundación Audiovisual de Andalucía y la sociedad mercantil Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A.
- Integración de la sociedad mercantil para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A., en la agencia pública empresarial IDEA.
- Creación de la Agencia Pública Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico, a partir de la refundición de IDEA y la Agencia Andaluza del Conocimiento, así como con la integración de la Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A. que deja de existir.
- Creación de la Agencia de Régimen Especial de Seguridad y Gestión de Emergencias en los términos previstos en el Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales.
- Creación del Instituto de Salud de Andalucía previa integración en la misma de la Escuela Andaluza de Salud Pública SA, de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud y de la Secretaría General de Salud Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, se sigue avanzando en la reordenación del sector público instrumental a fin de conseguir una mejora en la eficiencia y racionalización de los recursos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe sino que, por un lado, indica los motivos que evidenciaron la imposibilidad de la aprobación del plan en el plazo referido, y por otro lado, profundiza en las actuaciones realizadas en aras de llevar a cabo una reestructuración del sector público instrumental, indicando que se han llevado a cabo actuaciones tales como fusiones, integraciones, transformaciones o cambios de adscripción, y que se sigue avanzando en la reordenación del sector público instrumental a fin de conseguir una mejora en la eficiencia y racionalización de los recursos.

ALEGACIÓN Nº 17, A LOS PUNTOS 6.26 y 25.11 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas

VEIASA depositó las Cuentas Anuales en el Registro Mercantil el 28 de julio de 2025, fecha posterior a la Rendición de Cuentas a la Cámara de Cuentas.

(…)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública indica que VEIASA depositó las CCAA en una fecha posterior a la rendición a la Cámara de Cuentas, sin adjuntar documentación relativa al depósito de dichas cuentas.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 535 de 635

ALEGACIÓN Nº 18, A LOS PUNTOS 6.30 y 26.17 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Intervención General

A la vista del referido texto entendemos que no se trata de una salvedad, dado que el artículo 29.1 del referido Decreto 32/2008, según redacción dada por el artículo 269 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía (BOJA 16 febrero), las cuentas anuales "se formularán y aprobarán en el plazo máximo de seis meses, a contar desde el cierre del ejercicio, de conformidad con los criterios establecidos en las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, y se expresarán los valores en euros."

En cuanto al segundo párrafo, se incluye como salvedad un incumplimiento que afecta a una única Fundación, lo que entendemos no es representativo a efectos de importancia relativa, considerándose, en cualquier caso, más oportuna la mención de este hallazgo en el apartado de incorrecciones materiales e incidencias.

(…)

Fundación Legado Andalusí

La Fundación Legado Andalusí aplica el Plan General de Contabilidad con las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad de Entidades sin fines lucrativos (RD 1491/2011).

No obstante, y con el objeto de cumplir con los requerimientos de información de la IGJA, se han desglosado los balances y detallado las Cuentas Anuales a fin de recoger los importes derivados de "Relaciones con la Junta de Andalucía" de la siguiente forma:

BALANCE DE SITUACIÓN
B) ACTIVO CORRIENTE
II. Usuarios y otros deudores de la actividad.
1. Relaciones con la Junta de Andalucía.
Año 2024: 0,00€
Año 2023: 84.062,66€

En el año 2024 este epígrafe aparece con saldo 0,00€ puesto que la Junta de Andalucía abonó el total de la transferencia de financiación durante el año en curso por lo que no aparece como deudora al cierre del ejercicio.

CUENTA DE RESULTADOS
A) EXCEDENTE DEL EJERCICIO
1. Ingresos de la actividad propia
d) Transferencias de financiación de la Junta de Andalucía:
Año 2024: 1.030.752€
Año 2023: 1.008.752€

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 536 de 635

CUENTAS ANUALES

- Nota 9. Activos y pasivos financieros.
Junta de Andalucía Deudora: 0,00€
Junta de Andalucía Acreedora por transferencias a reintegrar: 0,00€ -
Nota 11. Usuarios y otros deudores de la actividad.
Desglose de la partida "Relaciones con la Junta de Andalucía" en 2024 y 2023.
- Nota 17. Ingresos y gastos. Transferencias de financiación de explotación de la Junta de Andalucía.
Con lo cual, SÍ se ha incorporado la información relativa a "Relaciones con la Junta de Andalucía"

Fundación Pública Andaluza Rodríguez-Acosta

En la Memoria de Cuentas Anuales de la Fundación Rodríguez-Acosta del ejercicio 2024 en el punto 14. Subvenciones, donaciones y legados (pags. 32 y 33) se expone cuáles han sido los importes de las transferencias recibidas en el ejercicio (transferencia de capital por importe de 200.000€ con destino a un proyecto de inversión y transferencia de explotación por importe de 450.000€ con destino a equilibrar la Cuenta de resultados de la entidad) tal y como se transcribe a continuación:

14. Subvenciones, donaciones y legados

El importe y características de las subvenciones, donaciones y legados recibidos que aparecen en el balance, así como los imputados en la cuenta de resultados se desglosan en el siguiente cuadro indicando el saldo inicial y final, así como los aumentos y disminuciones quedando desglosado como a continuación se detalla:

Subvenciones, donaciones y legados recogidos en el balance, otorgados por terceros distintos a los socios		
	2024	2023
SALDO AL INICIO DEL EJERICICIO	348.477,82	219.112,30
(+) Recibidas en el ejercicio	200.000,00	200.000,00
(+) Conversión de deudas a largo plazo en subvenciones		
(-) Subvenciones traspasadas a resultados del ejercicio	11.432,40	7.965,03
(-) Importes devueltos		
(+/-) Otros movimientos	200,000,00	62.669,45
SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO	337.045,00	348.477,82

Subvenciones recibidas en ejercicios de años anteriores procedentes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a través del Convenio firmado con el Patronato de la Alhambra y Generalife junto a otra subvención excepcional concedida por esa misma entidad para la Rehabilitación parcial de las cubiertas del ala museística del Instituto Gómez Moreno y de cubiertas del estudio y biblioteca.

La Entidad viene cumpliendo con los requisitos legales exigidos para la obtención y mantenimiento de tales subvenciones, donaciones y legados.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 537 de 635

En el año 2020, se recibió una transferencia de financiación de capital de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico por importe de 34.100,00€ para la ejecución del proyecto de inversión del Plan Alhambra, consistente en la intervención en la sala octogonal del Museo Gómez-Moreno.

En el año 2021, se recibió transferencia de financiación de capital de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico por importe de 137.339,00 para la ejecución del proyecto de inversión del Plan Alhambra, destinado a la intervención de conservación y mejora del Patrimonio Inmueble de la Fundación, y consistente en la actuación para recuperación de la estabilidad estructural y material de las diversas incidencias detectadas en el Informe de Evaluación del Edificio.

En el ejercicio 2022, esta entidad ha recibido una transferencia de financiación de capital de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte por importe de 137.339,00€ para la ejecución del proyecto de inversión del Plan Alhambra, destinado a la intervención de conservación y mejora del Patrimonio Inmueble de la Fundación, y consistente en la intervención para la adecuación climática de las salas del Museo Gómez-Moreno.

En el ejercicio 2023, se recibe otra transferencia de capital de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte por importe de 200.000€ para proyecto de inversión de mejora del patrimonio inmueble. Al no haberse ejecutado los proyectos planificados para 2021 y 2022, y haber procedido al reintegro de los importes recibidos, en el 2023 el proyecto de inversión finalmente ejecutado ha sido el que estaba previsto realizar en el 2021. Por lo que de los 200.000€ del importe de la transferencia de capital recibida en 2023 se ha ejecutado un gasto 137.339,00€, teniendo que comunicar a la Consejería el reintegro de 62.669,53€ no aplicados al cierre del ejercicio.

En el ejercicio objeto de esta memoria económica, este ente instrumental recibe una transferencia de capital por importe de 200.000,00€ con destino a la ejecución del proyecto de inversión Sustitución del lucernario central del museo Gómez-Moreno que permitirá una mejora en las condiciones climáticas y lumínicas del espacio. Al cierre del ejercicio 2024 se ha recibido la totalidad del importe de la transferencia y se ha ejecutado la totalidad del gasto por el mismo importe recibido. Quedando por tanto pendiente de reintegrar los 62.669,53€ no ejecutados en el ejercicio anterior.

Por otra parte, en este ejercicio 2024 se ha recibido del Patronato de la Alhambra y Generalife una transferencia de explotación por importe de 450.000,00€ con destino a equilibrar la Cuenta de Resultados de la entidad, siendo imputada como ingresos de la actividad según el siguiente detalle:

Fecha	Cuenta	Concepto	importe
12-06-23	740000001	TRANSFERENCIA FINANCIACIÓN DE PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	444.574,79
		TOTAL	444.574,79

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 538 de 635

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Intervención General indica que no consideran salvedad el retraso en la formulación de cuentas, ya que en el Decreto 32/2008, según redacción dada por el artículo 269 del Decreto-ley 3/2024, se establece un plazo de formulación máximo de seis meses, a contar desde el cierre del ejercicio. Tanto el artículo 29 del Decreto 32/2008, como el artículo 269 del Decreto-ley 3/2024 indican que "Cuando las cuentas vayan a ser sometidas a auditoría externa, habrán de formularse dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio". Por tanto, en el caso de estas dos Fundaciones, al estar obligadas a someterse a auditoría, el plazo de formulación es de tres meses.

Por otro lado, alega al segundo párrafo que, al ser una única fundación la que tiene el incumplimiento no se debe incluir como salvedad. Es un incumplimiento de una de las 13 fundaciones, si bien con consecuencias importantes, por lo que se mantiene en el informe.

La Fundación Legado Andalusí señala que ha adaptado el balance, incluyendo dentro del Grupo II del Activo Corriente el epígrafe "Usuarios y otros deudores de la actividad propia de JA". Este hecho no supone que se cumpla en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, ya que en el Plan de Cuentas se establece que hay que incluir el Grupo III "Relaciones con la Junta de Andalucía" (este es el grupo donde se recogen las cuentas del grupo 42), dentro del Activo Corriente del Balance. De igual modo, en la memoria también se debe contener una nota específica para las relaciones con la Junta de Andalucía, que no se incluye.

La Fundación Rodríguez Acosta aporta el apartado de la memoria referente a subvenciones, donaciones y legados, sin embargo, el punto del informe lo que señala es la no adaptación de las cuentas anuales al modelo establecido en la Resolución de 2018 de la IGJA.

ALEGACIÓN Nº 19, A LOS PUNTOS 6.33 y 26.28 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM)

Se dará traslado de ello a los Auditores para que, de volver a producirse esa diferencia, se haga esa mención en los informes correspondientes a las auditorías de los próximos años.

Fundación Progreso y Salud

La Fundación Progreso y Salud ha facilitado a los auditores el detalle de los derechos de cobro que justifican las diferencias. Entendemos que es la empresa encargada de realizar la auditoría la que debe incorporar a su informe tales datos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Tanto la fundación FAISEM como Progreso y Salud admiten la no alusión en los informes de auditoría de la detección de partidas no confirmadas. FAISEM señala que pondrá en conocimiento de sus auditores esta obligación en sucesivas auditorias.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 539 de 635

Por su parte la Fundación Progreso y Salud señala que la información sobre el detalle de los derechos de cobro fue transmitida a los auditores y que es la empresa de auditoria quien debe incorporar dicha información en el informe correspondiente.

ALEGACIÓN Nº 20, AL PUNTO 6.34 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dirección General de Presupuestos

Se cuestiona la adecuación de la figura de las subvenciones nominativas concedidas por la Administración de la Junta de Andalucía cuyo destino es la financiación de la actividad ordinaria de una entidad instrumental, en concreto, de dos de sus fundaciones.

En este sentido, indicar que la cobertura legal a la posibilidad de que la Administración de la Junta de Andalucía pueda conceder subvenciones, incluidas expresamente las nominativas, a las entidades de su sector público, se establece en el apartado 1 del artículo 32 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, donde ambas figuras, subvención nominativa y transferencias de financiación, se recogen como instrumento para la financiación de la actividad de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas, con cargo a aportaciones del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tras su aplicación de forma regular y sucesiva en las leyes de presupuestos de los últimos años, este artículo se ha propuesto en el proyecto de ley del presupuesto para 2026, que pase a regularse directamente en el artículo 58 bis del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHP).

Jurídicamente, además del precepto citado, y al tratarse en la cuestión planteada de la utilización de la figura de las subvenciones, lógicamente debemos examinar los cuerpos normativos fundamentales que regulan esta modalidad del gasto público y, al mismo tiempo, de técnica de la acción pública de fomento. En concreto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el TRLGHP.

En opinión de este centro directivo, ninguno de los dos textos legales citados establece una clara imposibilidad legal para que la respuesta a la cuestión planteada sea claramente positiva.

Se podría formular una imposibilidad legal en la concesión de estas subvenciones, con base en lo establecido en el apartado 2 del artículo 2 de la LGS, cuyo tenor es el siguiente:

"2. No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que perte-

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 540 de 635

nezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública."

El precepto citado establece una regla de inaplicabilidad de la citada LGS a aquellas aportaciones dinerarias entre los distintos agentes de una Administración (en este caso la aportación dineraria hecha por la Administración de la Junta de Andalucía o cualquiera de sus entidades instrumentales, a favor de alguna de éstas) cuyos presupuestos se integren en el Presupuesto de la Administración a la que pertenecen, con independencia de que tal aportación sea para la financiación global de su actividad, o para la realización concreta de una actuación singular.

Sin embargo, tal inaplicabilidad debe entenderse correctamente, pues:

a) No significa una prohibición o imposibilidad legal, y
b) Determina que una aportación dineraria entre agentes de una misma Administración pueda quedar fuera del ámbito de aplicación de la LGS, pero no que deba quedar fuera. Dicho en otros términos, el precepto citado supone la cobertura legal para que una aportación dineraria y gratuita desde una Administración a su entidad instrumental -una transferencia de financiación pueda quedar fuera de la regulación legal de las subvenciones y acogerse a otra diferente regulación, como la establecida en el TRLGHP, pero no imposibilita/prohíbe que esa misma Administración decida que la citada aportación dineraria, cuando cuente con todos los requisitos conceptuales de una subvención (artículo 2.1 LGS), se acoja a la regulación contenida en la citada LGS y en el TRLGHP.

Por su parte, conforme a lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 58 bis del TRLGHP, las transferencias de financiación únicamente podrán ser tramitadas con cargo a los créditos de las secciones presupuestarias de las consejerías y agencias administrativas. Ello imposibilita que el Servicio Andaluz de Empleo, agencia de régimen especial, contemple a favor de la fundación FAISEM una transferencia de financiación, por lo que el único instrumento disponible sería el de una subvención nominativa.

Por todo cuanto se expone, la consideración que realiza la Cámara de Cuentas de "Incumplimiento" no se correspondería, a juicio de este centro directivo, como tal.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Dirección General de Presupuestos indica en su alegación, por un lado, que la figura de subvención para financiar la actividad de la Fundación no debe ser considerada como incumplimiento, indicando que no entiende que la Ley 38/2003 prohíbe o imposibilite utilizar la figura de subvención nominativa. Se debe indicar que las subvenciones nominativas previstas en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, no son el instrumento jurídico adecuado para finalizar la actividad de funcionamiento de una fundación por quedar expresamente excluidas de la misma en virtud de su art. 2.2. En este sentido, este hecho ya se consideró como salvedad en la opinión de cumplimiento en el informe de fiscalización de subvenciones nominativas JA 10/2019 (puntos 18 al 21) emitido por la Cámara de Cuentas.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 541 de 635

Por otro lado, según el apartado 5 del artículo 58 bis del TRLGHP, las transferencias de financiación únicamente podrán ser tramitadas con cargo a los créditos de las secciones presupuestarias de las consejerías y agencias administrativas, lo que imposibilita que el Servicio Andaluz de Empleo, agencia de régimen especial, contemple a favor de la fundación FAISEM una transferencia de financiación.

ALEGACIÓN Nº 21, A LOS PUNTOS 6.35 y 26.43 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 22, A LOS PUNTOS 6.40, 14.3 y 14.72 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

En relación con el cumplimiento de la Orden de 21 de diciembre de 2022, tal y como se expone anteriormente, con carácter general, los estados presupuestarios responden al contenido y estructura exigidos en la misma. Si bien es cierto que en algunos modelos publicados se ha dado más detalle a nivel de programa o sección que lo que la Orden exige, pues se consideraba conveniente desglosar la información y mostrarla con claridad, en algunos modelos no se han realizado resúmenes finales con los importes totales que hubieran sido convenientes para facilitar la lectura de la información, tomando nota de ello para las próximas publicaciones.

Analizando cada uno de los resúmenes enunciados en el punto 6.40 (ámbito consolidado (estados consolidados II.2 y II.3), y ámbito de la Junta de Andalucía (estados individuales II.1.4, II.2.1, II.2.2, II.3.1, II.3.2, II.3.3 y II.4.1).), podemos deducir lo siguiente:

- *II.2 Consolidado, liquidación del presupuesto de gastos. Resumen por clasificación funcional: El resumen publicado aporta más información de la que requiere la Orden, al haber publicado por Sección y Clasificación funcional. Asimismo, se ha publicado en otro apartado de la cuenta información por Grupo/Función/Programa a nivel consolidado en el resumen JUNTA0-2-2 dentro de "Cumplimiento de Programa", desglosando de esta manera la información en diferentes apartados para un mejor estudio.*
- *II.3 Consolidado, liquidación del presupuesto de gastos. Liquidación de residuos de ejercicios anteriores. Dicha información se desglosa en dos resúmenes diferentes, por un lado, por Sección/Programa/Capítulo y por otro por Ejercicios/Conceptos, aportando más información de la solicitada por la norma en un ejercicio de transparencia de datos.*
- *II.1.4 Liquidación del presupuesto de gastos ejercicio corriente, resumen por conceptos: El resumen publicado ha añadido como información adicional el desglose por Sección, aportando de este modo más información.*
- *II.2.1 Liquidación de residuos de ejercicios anteriores. Resumen por sección, programa y capítulo: El resumen publicado ha añadido como información adicional el desglose por año de procedencia, aportando de este modo más información.*
- *II.2.2 Liquidación de residuos de ejercicios anteriores. Resumen por ejercicios/conceptos: El resumen publicado ha añadido como información adicional el desglose por año de procedencia, aportando de este modo más información.*

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 542 de 635

- *II.3.1 II.3.2 y II.3.3 Libramientos pendientes de justificación fuera de plazo. El resumen publicado ha añadido como información adicional el desglose por ejercicio corriente y ejercicios anteriores, aportando más información de la solicitada por la norma en un ejercicio de transparencia de datos.*
- *II.4.1 Estado de situación de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros. Resumen por capítulo: El resumen publicado ha añadido como información adicional el desglose por programas, aportando de este modo más información.*

En resumen, podemos concluir que lo que se ha procurado hacer con los resúmenes publicados ha sido aportar más información de la requerida en un principio por la Orden, extendiendo la presentación de estos, siendo transparentes en todo momento con los datos y analizando de manera muy concreta, detallada y clara cada apartado de las cuentas publicadas. Asimismo, resaltar que la información es coherente con la Memoria y entre los resúmenes.

Como ejemplo de lo anterior, existen otros apartados de la Cuenta General donde también se aportan datos no requeridos en la Orden de 21 de diciembre de 2022, destacando la Desviación de Financiación de ejercicio corriente y acumulada. La finalidad es siempre la de ampliar información en aras de la transparencia que caracteriza a esta Administración.
No obstante, se van a adaptar los resúmenes según la recomendación realizada por la Cámara de Cuentas, y en la Cuenta General de 2025 se aportará únicamente la información según la Orden de 21 de diciembre de 2022, ajustándonos a su contenido, estructura y simplificación, ofreciendo la información adicional a través de otras publicaciones.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma lo señalado en el informe de fiscalización: determinados modelos del estado de liquidación del presupuesto no se ajustan a la estructura prevista en la Orden de 21 de diciembre de 2022, aportando información más detallada, pero sin el resumen exigido.

Asimismo, se indica la intención de adoptar medidas para que los resúmenes de la Cuenta General de 2025 se adapten a dicha Orden, simplificando su presentación y reservando la información adicional para otras publicaciones orientadas a reforzar la transparencia.

ALEGACIÓN Nº 23, A LOS PUNTOS 6.41y 14.18 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Secretaría General de Financiación Europea

En el Boletín de MRR se refleja la asignación de importes gestionados inicialmente como fondos de financiación afectada del servicio 18 que no tienen codificación específica MRR y que fueron recibidos en 2020, que pasan a vincularse a fondos específicos MRR. Estos importes se incluyen en el Boletín de MRR en todas las fases de ejecución del gasto, desde los datos de asignación hasta los de derechos reconocidos, ingresos y gastos.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 543 de 635

La cantidad de 34,69 M€ reflejada como diferencia entre la Cuenta General y el Boletín de ejecución del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), proviene de una devolución del Estado imputada al Fondo MR07200000, habiendo sido realizado anteriormente su ingreso en el código S0694.

(…)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Secretaría General de Financiación Europea indica que la diferencia de 34,69 M€ proviene de una devolución del Estado imputada al Fondo MR07200000 cuyo ingreso se había realizado anteriormente en el código S0694. Sin embargo, esta explicación no acreditada mediante evidencias, no resulta coherente, al implicar un doble ingreso (devolución de Estado en Fondo MR07200000 e ingreso en Fondo S0694) que no se corresponde con lo reflejado en los mayores.

ALEGACIÓN Nº 24, A LOS PUNTOS 6.44, 9.7, 14.95, 14.96, 14.102, 23.14, 23.15, A.23.6 APÉNDICE 14.4.16 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

En relación con considerar dentro o fuera de plazo los LPJFP cuya fecha de vencimiento para ser justificado coincida con el último día del año. Este centro directivo considera que estos documentos se encuentran a todos los efectos en plazo. Si bien, el cambio de su situación se producirá el 1 de enero del ejercicio siguiente.

La situación de estos documentos se ha puesto de manifiesto en el apartado 22.7 "Libramientos pendientes de justificar fuera de plazo" de la Memoria de la Junta de Andalucía. En concreto en el cuadro 22.7.4 "Libramientos pendientes de justificar con vencimiento el 31/12/2024 por capítulos". Por ello, se solicita que se comparta el criterio seguido por esta Intervención de considerar dentro plazo los libramientos que vencen a 31/12 y recoger la situación de estos documentos en la Memoria.

Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Sanidad y Emergencia

En el Apéndice 14.4.6. del Informe se reflejan los datos de libramientos pendientes de justificar fuera de plazo de todas las Consejerías de la Junta de Andalucía a fecha 31 de diciembre de 2024. El dato de la Sección 0100 Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa es 30,04 millones de euros, de los cuales 30,03 millones proceden de ejercicios anteriores a 2024.

De los 30,04 millones de euros en libramientos pendientes de justificar, 29,82 millones se imputan al Programa presupuestario 82A "Acción Exterior" que, desde la entrada en vigor del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, se integra en la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, permaneciendo, no obstante, sus créditos y programas presupuestarios imputados a la Sección 0100 Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa hasta el cierre del ejercicio 2024.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 544 de 635

Si obviamos dichas cantidades, los importes de libramientos pendientes de justificar fuera de plazo que se corresponden con las competencias que la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa ostentaba a fecha 31 de diciembre de 2024, ascenderían a 219.781,05 euros (0,2M €).

Dirección General de Prestaciones, Ayudas y Prestaciones de la Consejería de Inclusión Social Prestaciones, Ayudas y Subvenciones

En relación con los LPJFP imputables a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en concreto a los libramientos de pagos realizados de expedientes de subvenciones financiados con cargo al 0,7% del IRPF e IS con Fondo S0668, y con código de Órgano Gestor 0134, por parte de esta Dirección General de Prestaciones, Ayudas y Subvenciones, se tiene especial cuidado con la fecha de prescripción de los expedientes para que no se produzca la prescripción de los mismos. Para ello, se llevan a cabo actuaciones administrativas que han interrumpido los plazos de prescripción. En estos términos, se informó mediante informe de fecha 22/10/2025 relativo a libramientos sobre los que procedería adoptar medidas cautelares con relación a la muestra seleccionada por la Intervención General respecto a las actuaciones de control financiero dirigido a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Secretaría General para el Turismo de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior

Respecto a los libramientos pendientes de justificar asociados, en especial, al Decreto-ley 10/2021, las actuaciones de 2025 se han orientado a garantizar la seguridad jurídica y evitar cualquier riesgo de prescripción. En primer lugar, se solicitó y obtuvo el informe facultativo del Gabinete Jurídico (AJCTAE 2025/00027, 20/06/2025), que fija el dies a quo del plazo de prescripción de la acción de reintegro atendiendo a las obligaciones de mantenimiento del art. 8 del D.L. 10/2021 y al art. 39.2.c LGS: el cómputo comienza cuando vence el periodo que debe mantenerse, criterio que, por seguridad jurídica, se aplica ad cautelam al escenario de estas ayudas, confirmando que la Administración está en plazo para iniciar actuaciones y, en su caso, interrumpir la prescripción. En segundo lugar, cabe precisar que la gestión y tramitación de estos libramientos se realizó desde la Consejería de Empleo hasta septiembre de 2025. Actualmente, hemos retomado la tramitación desde Turismo y estamos poniendo los medios materiales y humanos necesarios para cerrar las justificaciones pendientes. Por último, se ha ordenado la gestión operativa de todos los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo de todas las subvenciones gestionadas: clasificación correcta en GIRO de los libramientos, generación y envío a fiscalización de propuestas de documento J, y priorización de aquellos con vencimientos más próximos, dejando trazabilidad individualizada por línea y por expediente (incluido D.L. 10/2021) con el estado exacto.

Agencia Digital de Andalucía (ADA)

Los libramientos pendientes de justificación corresponden a transferencias finalistas a la agencia IDEA, así como a subvenciones para la mejora de accesibilidad a las nuevas tecnologías de las personas con discapacidad (PADI), para la dinamización de Puntos de Acceso Público a Internet en comunidades andaluzas radicadas fuera del territorio español (Línea CAE Exterior), y al Consorcio para el desarrollo de la Sociedad de la Información y del Conocimiento de Andalucía "Fernando de los Ríos".

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 545 de 635

Los libramientos pendientes correspondientes a IDEA, al PADI y a la Línea CAE Exterior han sido traspasado a la ADA desde la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación. Desde mayo de 2025, se viene trabajando en el traspaso de estos libramientos pendientes a la sección presupuestaria de la ADA. Asimismo, se han realizado los oportunos requerimientos de la documentación justificativa pendiente a los beneficiarios de estas transferencias y subvenciones. Actualmente se está revisando la documentación aportada para iniciar el procedimiento de justificación o, en su caso, reintegro de las cantidades correspondientes.

Agencia Andaluza de la Energía

En la siguiente tabla mostramos los diferentes programas y la situación en la que se encuentran los libramientos pendientes de justificar de la Agencia:

Programa	Importe	Situación
Convenio 22 julio 2005 Encomienda Gestión	14.171.726,10 €	Importe devuelto en 2025
	790.683,42 €	Saldo pendiente de ejecución para recursos pendientes de resolver
Programa de Incentivos a la Construcción Sostenible 2014-2015 (PICS)	98.704,56 €	Saldo pendiente de ejecución para recursos pendientes de resolver
Programa Eficiencia Energética de la Industria (S0687)	70.474.172,04 €	El programa sigue vigente y en ejecución
Programa Operativo Feder 2014-2020	149.796.159,15 €	Saldo pendiente de ajuste y devolución
Programa MOVES (S0618)	6.965.620,68 €	Importe devuelto en 2025
Total	**242.297.065,95 €**	

Los importes consignados en el sistema contable como libramientos pendientes de justificar fuera de plazo, no se corresponden con la situación de los programas asociados a los mismos y que reflejamos a continuación:

a) *Encomienda de gestión 2005: Anualmente, la Agencia viene justificando estas cantidades ante la Consejería de Industria, Energía y Minas con los importes ejecutados durante el ejercicio, quedando pendiente para el ejercicio siguiente la cifra estimada de posibles pagos a los que hacer frente al año siguiente. Por tanto, estos libramientos están a 31 de diciembre de 2024 pendientes de justificar durante el ejercicio 2025, por lo que se ha solicitado la ampliación del plazo de justificación de los documentos OJ pendientes.*
b) *Programa de incentivos a la Construcción Sostenible (PICS): Al igual que en el caso anterior, se ha solicitado la ampliación de los plazos de justificación para atender posibles pagos de recursos en trámite.*
c) *Programa Eficiencia Energética en la Industria: El programa de incentivos asociado a este programa está financiado con fondos del Servicio 18 y en la actualidad sigue en ejecución y su periodo de vigencia se extiende al menos hasta el ejercicio 2027, por lo que se ha solicitado la ampliación de las fechas de justificación en el sistema.*
d) *Programa Operativo FEDER 14-20: Este programa se ha cerrado por parte de la Agencia con la certificación a la DGFE de todos los pagos efectuados, barrándose por la Intervención los créditos no ejecutados en aplicación de lo dispuesto en las órdenes de cierre anuales presupuestarias. Por tanto, las cantidades reflejadas en el sistema se corresponden a pagos ya justificados y que se han quedado grabados en el sistema en el proceso de traspaso a*

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 546 de 635

Contabilidad Presupuestaria. Se ha solicitado la justificación de estas cantidades mediante la presentación de las cantidades certificadas a la DGFE. Adicionalmente se da información de este programa en la observación nº 23.27

e) *Programa Moves I: Programa finalizado en 2025, se han justificado las cantidades ejecutadas y devuelto el importe no ejecutado al Ministerio.*

No obstante lo anterior, es importante tener en cuenta que las transferencias de estos tres últimos programas se realizaron como Transferencias con Asignación Nominativa y por ello los pagos se realizaron mediante documentos OJ, pero una vez que la Agencia se incorpora a la contabilidad presupuestaria en 2021, se considera que deberían tratarse como transferencia para financiación y, por tanto, deben dejar de figurar como pendiente de justificar.

Igualmente hay que tener en consideración que estos saldos se encuentran dentro del ámbito de consolidación de la Junta, es decir, no hay importes pagados por la AAE a terceros que no estén justificados. Obedecen a saldos de tesorería en la Agencia que están pendientes bien de materializarse los pagos a un tercero en función del resultado de recursos y sentencias bien de hacer la devolución a la Consejería en cuanto desaparezca el riesgo de contraer una obligación frente a los terceros. Caso este último al que hacemos referencia en el cuadro habiéndose procedido a la devolución de 14,2 millones de euros en 2025.

En este mismo sentido, se remitió memoria a la Intervención General por parte de la Secretaría General de Energía dónde se informaba de la situación de cada uno de estos programas.

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (AAIC)

La AAIC para la gestión y control de la tramitación administrativa y contable de todos los expedientes de subvenciones otorgadas desde la convocatoria hasta la ejecución y justificación de los proyectos subvencionados se utiliza dos sistemas de información:

- *ERP propio denominado MISTRAL, en el que se controlan todos los trámites e incidencias administrativas y los derechos económicos a nivel individual de cada uno de los citados expedientes, incluyendo los vencimientos de los libramientos.*
- *Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos de la Junta de Andalucía (GIRO), a través del que se realiza, principalmente, la gestión contable y de vencimientos de los libramientos.*

Debido a una debilidad de control interno, a fecha 31 de diciembre de 2024, no se procedió a registrar en GIRO la situación adecuada de los libramientos pendientes de justificación puesto que los beneficiarios sí habían presentado la justificación, cuestión que sí quedó registrada en el sistema propio MISTRAL.

Así las cosas, el importe de los libramientos pendiente de justificar a 31 de diciembre de 2024 que debería presentar GIRO ascendía a 11.769,65 euros debido al expediente 121683047 y no por un importe de 3.016.941,11 euros. La clasificación correcta en GIRO de los libramientos pendientes se ha realizado a principios del ejercicio 2025, pudiéndose comprobar que todas las justificaciones de los beneficiarios de los citados libramientos se presentaron antes del 31 de diciembre de 2024.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 547 de 635

Por tanto, la situación material de los libramientos pendientes de justificar de la AAIC a 31 de diciembre de 2024 se eleva a un importe de 11.769,65 euros, sin perjuicio de que GIRO no reflejara dicha situación, aunque se ha corregido en 2025, adoptándose medidas para que esto no vuelva a ocurrir.

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA.

El importe de libramientos pendientes de justificación relativo a la Agencia IDEA asciende a 1,367 M€ y se corresponde con la justificación de la primera fase de la Delegación de Competencias al ayuntamiento de Linares para las obras del Plan de Inversiones en el Parque Empresarial Santana. El plazo de justificación se amplió a 31/12/2024 y en 2025 se ha procedido a la justificación del mismo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Intervención General de la Junta de Andalucía considera que los libramientos no justificados cuyo plazo vence el 31 de diciembre deben considerarse dentro de plazo, criterio que no es compartido por la CCA, como se ha señalado en informes previos (por todos el JA 05/2020). El cierre contable implica que, una vez finalizado el ejercicio, dichos libramientos pasan a estar fuera de plazo. Según el art.56 de la Orden de 19 de febrero de 2015, el "Estado demostrativo de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo" abarca todo el ejercicio; por lo que los vencidos el 31 de diciembre están en plazo durante ese día, pero no tras el cierre. La información en la memora no subsana esta incorrección.

La Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Sanidad y Emergencias indica que, aunque la mayor parte de los libramientos de la Sección 0100 corresponde a la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior tras el Decreto del Presidente 6/2024, a efectos del informe de fiscalización debe mantenerse la clasificación orgánica por secciones de la Cuenta General 2024, basada en la codificación del presupuesto (Ley 12/2023, de 26 de diciembre), dado que el Decreto se aprobó una vez iniciado el ejercicio.

La Dirección General de Prestaciones, Ayudas y Subvenciones de la Consejería de Inclusión Social, Prestaciones, Ayudas y Subvenciones informa que está vigilando la prescripción de los LPJFP en subvenciones financiadas con cargo al 0,7% del IRPF e IS, pero no aporta evidencias ni detalla las medidas adoptadas para evitar su incremento anual.

Asimismo, la Secretaría General para el Turismo de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior confirma el contenido del informe y destaca las medidas adoptadas en relación con los LPJFP, en su mayor parte derivados del Decreto-ley 10/2021, cuya eficacia se valorará en sucesivos informes de fiscalización de la Cuenta General, pero no aporta evidencias que corroboren las afirmaciones.

La Agencia Digital de Andalucía aporta información sobre los LPJFP que gestiona, imputados a los créditos de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación en 2024, cuestión que no responde a un punto concreto del informe, sin aportar datos verificables que permitan su admisión.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 548 de 635

La Agencia Andaluza de la Energía comenta, por un lado, que ha solicitado la ampliación de la fecha de vencimiento de la justificación de los LPJFP o presentado la justificación, en relación con las diferentes líneas de ayudas de la Consejería de Política Industrial y Energía, si bien no aporta evidencias. Por otro lado, la Agencia realiza ciertas consideraciones sobre el tratamiento presupuestario de los fondos recibidos que exceden del ámbito objetivo del presente informe.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales comunica que los LPJFP figuran sobrevalorados por un error de interconexión entre los sistemas de información utilizados, así como su voluntad de adoptar medidas para evitar dicha incidencia en el futuro, pero sin aportar evidencias.

Finalmente, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía hace mención a los LPJFP a 31 de diciembre de 2024 asignados a su sección presupuestaria (13,37 M€ aunque por error señala 1,367 M€), si bien no comenta los LPJFP de los que es destinataria a dicha fecha (295,25 M€), derivados de la Subvención Global de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (195,62 M€) y de transferencias de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (92,37 M€).

ALEGACIÓN Nº 25, A LOS PUNTOS 6.45, 17.1 y 17.5 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

Tal y como se ha puesto de manifiesto en las Cuentas Anuales de ejercicios precedentes, existe un continuo proceso de mejora de los estados financieros, especialmente en lo que a la memoria se refiere. En este sentido, si bien ésta no contiene toda la información requerida por el plan, se está trabajando para, en sucesivos ejercicios, ir completando y ampliando, en la medida de lo posible, su contenido.

Respecto de la aplicación de la norma de valoración 18ª del PGCF, tal y como indica el Informe Provisional, ya se ha manifestado con anterioridad, que la consideración de ingresos del ejercicio de las subvenciones recibidas se mantendrá en tanto no se establezcan los mecanismos técnicos que posibiliten la identificación individualizada de los activos financiados.

En este sentido, la Administración de la Junta de Andalucía ha seguido el mismo criterio que viene aplicando la Administración General del Estado en virtud de lo estipulado en el apartado 4 de la disposición transitoria cuarta de la Resolución de 17 de noviembre de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a la Administración General del Estado. Dicho precepto establece que:

"En tanto no estén previstos los procedimientos relacionados con los inventarios de bienes y derechos del inmovilizado no financiero en los Departamentos Ministeriales, la imputación al resultado económico patrimonial de las subvenciones para financiar dichos elementos patrimoniales se realizará por su totalidad en el ejercicio de su reconocimiento."

Por otro lado, las normas de valoración 8ª y 9ª del PGCF-2015 establecen diversos criterios de valoración de los activos y pasivos financieros en función de la finalidad de los mismos. En la elaboración

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 549 de 635

de las Cuentas Anuales de la Junta de Andalucía y sus Agencias se ha cumplido con la forma y fondo de estas normas.

En este sentido, y respecto a los pasivos financieros la mencionada norma de valoración 9ª establece:

Con carácter general, los pasivos financieros al coste amortizado se valorarán inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustado con los costes de transacción que sean directamente atribuibles a la emisión. No obstante, los costes de transacción se podrán imputar al resultado del ejercicio en el que se reconoce el pasivo cuando tengan poca importancia relativa.

Se muestra en el siguiente cuadro, con datos de ejecución presupuestaria de 2024, las obligaciones reconocidas por el concepto de gastos por tramitación y formalización de deudas y el importe de las emisiones de deudas efectivamente realizadas. Los primeros representan sobre los segundos el 0,0914%.

Ejecución Presupuesto 2024		Obligaciones	Recaudación
G/01A/30100/00		4.192.913,72	
G/01A/31100/00		538.930,83	
G/01A/32100/00		3.752,97	
I/90000/00			5.182.782.043,88
%	TOTAL	**4.735.597,52**	**5.182.782.043,88**
		0,091372%	

Por tanto, dada la inmaterialidad de los gastos de tramitación, de acuerdo con lo establecido en el PGCF su imputación al resultado del ejercicio supone la efectiva aplicación del método del coste efectivo.

Como en ejercicios anteriores se pone de manifiesto la irrelevancia que representan los gastos de tramitación de las distintas figuras de endeudamiento, por lo que esta IGJA aprecia que, por aplicación del principio de importancia relativa, se da cumplimiento al criterio del coste amortizado.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En relación a la memoria, admite que están trabajando para, en sucesivos ejercicios, ir completando y ampliando, en la medida de lo posible, su contenido, cuestión que reafirma la incidencia puesta de manifiesto en el informe.

En relación a la norma de valoración 18ª, la alegación admite y justifica la conclusión señalada en el punto 17.5 acerca de la falta de contabilización de las subvenciones recibidas como ingresos directamente imputados a patrimonio neto.

En relación con la incorporación de los gastos de formalización a la valoración de los activos y pasivos financieros (valoración a coste amortizado), la alegación también admite y justifica la conclusión recogida en el punto **17.5**. A este respecto, cabe señalar que en la propia Memoria rendida en la

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 550 de 635

Cuenta General 2024 se reconoce la no aplicación del método de coste amortizado para estos elementos y, por tanto, el valor de los activos y pasivos financieros que pudieron ser valorados a coste amortizado según este criterio no se encuentran así reflejados en el balance. De esta forma, los gastos de formalización asociados se han considerado como gastos del ejercicio, atendiendo al principio de prudencia y en tanto no se disponga de sistemas que posibiliten su identificación e imputación con criterios financieros. Esta exposición ya se encuentra recogida en el punto **17.5**. La poca importancia relativa global de los gastos de formalización (o de tramitación, como se denominan en la alegación) en el conjunto de distintas figuras de endeudamiento no es óbice para que puedan tener trascendencia contable para la imagen fiel de determinados activos o pasivos financieros concretos y para que se habilite un mecanismo de identificación e imputación con criterios financieros. No obstante, el impacto "no significativo" ha subido de 2023 (0,06%) a (0,09%) 2024.

ALEGACIÓN Nº 26, A LOS PUNTOS 6.49 y 17.9 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

La Cuenta de Inmovilizado, que rinde la D.G. de Patrimonio, contiene un detalle del Inventario General de Bienes y Derechos de la Junta de Andalucía (IGBDJA) por clase de activo. Dichos activos, a su vez, guardan la adecuada correspondencia con las distintas cuentas de mayor del grupo 2 del activo del Balance.

Respecto la clase de activo 240 "Participaciones a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas" sólo se recogen las participaciones incluidas en el Inventario General de Bienes y Derechos. Estas son las correspondientes a consorcios, sociedades mercantiles y fundaciones.

Para el ejercicio 2024, la valoración de dichas participaciones en la cuenta de inmovilizado y balance son las siguientes:

Cuenta de inmovilizado		Balance	
Consorcios (sin deterioro)	53.279.350,42	Consorcios (con deterioro)	45.235.658,55
Sociedades mercantiles	472.842.342,53	Sociedades mercantiles	472.842.342,53
Fundaciones	1.401.935,23	Fundaciones	1.401.935,23
	527.523.628,18		**519.479.936,31**

La diferencia detectada en el valor de participación en los Consorcios se debe a que el registro del deterioro del ejercicio 2024 se produjo en una fecha posterior a la de la elaboración del informe de la cuenta de inmovilizado. No obstante, dicho importe se registró en el balance con su respectivo reflejo en el IGBDJA en el ejercicio 2024.

Por su parte, el epígrafe de Inversiones financieras l/p entidades del grupo, multigrupo y asociadas del balance de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2024 asciende a 7.505.063.727,83 euros y responde al siguiente detalle:

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 551 de 635

1.- Inversiones financieras en patrimonio entidades derecho público	**6.846.226.668,78**
Agencias Administrativas	3.016.400.544,04
Agencias Públicas Empresariales	3.151.541.354,66
Consorcios	45.235.658,55
Fondos carentes de personalidad jurídica	633.049.111,53
2.- Inversiones financieras en patrimonio sociedades mercantiles	**474.244.277,76**
Sociedades mercantiles	472.842.342,53
Fundaciones	1.401.935,23
3.- Créditos y valores representativos de deuda	**184.592.781,29**
	7.505.063.727,83

La diferencia no justificada a la que se hace mención en el informe se deriva de la no inclusión en el IGBDJA de las participaciones de la Junta de Andalucía en Agencias Administrativas y de Régimen Especial, Agencia Públicas Empresariales y Fondos Carentes de Personalidad Jurídicas que sí están registradas en el Balance.

Dirección General de Patrimonio

En este sentido, la Dirección General de Patrimonio, ha avanzado en la labor de revisión y depuración de los activos fijos que figuran en GIRO en la clase 250 Inversiones en Capital y Fondos Propios, a fin de adecuar los distintos activos financieros a su correcta clasificación en el sistema GIRO.

Por la Intervención General se crearon nuevas clases de Activos Fijos (AF), entre ellas, la 24010000 Participaciones L/P Sociedades del grupo (que recoge las participaciones mayoritarias en el patrimonio de las sociedades mercantiles del sector público andaluz), para trasladar los AF correspondientes de la clase 250, con la finalidad recoger los deterioros en inventario y dejar esta última clase para recoger las inversiones directas de la Junta de Andalucía en sociedades mercantiles que no forman parte del sector público andaluz.

En 2023 los AF 250 de las sociedades del sector público andaluz se trasladaron a los AF 2401, dejando sin valor a los primeros. Tanto el valor de las participaciones como el de los deterioros correspondientes quedaron reflejados en las cuentas 2401, así como el de todas las operaciones patrimoniales acaecidas, tales como las ampliaciones de capital de dichas sociedades, recogiéndose el valor unificado en un único activo.

Por otra parte, la Dirección General de Patrimonio, a solicitud de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) y en colaboración con la Intervención General, ha realizado los trabajos de depuración de los activos financieros de la Agencia. De este modo, y en varias fases, se ha dado de alta en el sistema GIRO en los AF (incluida su ficha de inventario) ciertas participaciones identificadas provenientes de la Empresa Pública de Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A. (DAP) que no constaban, o bien que no fueron convenientemente contabilizadas por el sistema Júpiter, por importe de 10,5 millones de euros. Posteriormente se han realizado traspasos entre las fichas de inventario con idea de establecer una única ficha de activo por cada una de las entidades participadas; se han descapitalizado los activos financieros de los que se tiene constancia que AGAPA ya no tiene la participación, ya sea por disolución de la sociedad participada, venta de las acciones, capitalización improcedente (fundaciones), etc. y finalmente, por parte de la Intervención General se

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 552 de 635

han actualizado los valores de los activos a su situación actual y real a 31 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta las posibles reversiones y/o deterioros de éstos según las cuentas anuales de las respectivas entidades participadas.

De igual modo, se solicitó por este centro directivo la parametrización de las operaciones patrimoniales de ampliaciones y reducciones de capital, así como las modificaciones estructurales (fusión, escisión y Cesión Global de Activos y Pasivos) conforme al criterio establecido por la Intervención General para el reflejo en un único activo del valor de todas las operaciones que puedan afectar a las sociedades mercantiles participadas por la Junta de Andalucía; actuaciones que a fecha de hoy se encuentran disponibles en Producción en el sistema GIRO.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En relación a la **diferencia no material entre el valor neto contable (VNC) para las inversiones a l/p en los consorcios**, la alegación realizada por la Intervención General de la Junta de Andalucía no contradice el motivo de la diferencia ya incluido en el punto 17.9 sino que amplía dicha información añadiendo que: (…) el registro del deterioro del ejercicio 2024 se produjo en una fecha posterior a la de la elaboración del informe de la cuenta de inmovilizado. (…)"

La Intervención General de la Junta de Andalucía justifica la **diferencia significativa no justificada detectada en la cuenta 240** a la que se hace mención en el informe con el siguiente argumento que resulta confirmatorio de acuerdo con la conclusión alcanzada en el punto 17.9 *in fine* del informe: "se deriva de la no inclusión en el IGBDJA de las participaciones de la Junta de Andalucía en Agencias Administrativas y de Régimen Especial, Agencia Públicas Empresariales y Fondos Carentes de Personalidad Jurídicas que sí están registradas en el Balance", motivo por el cual tampoco se admite esta parte de la alegación.

Adicionalmente, la Dirección General de Patrimonio añade a la alegación los avances en la labor de revisión y depuración de los activos fijos que figuran en GIRO en la clase 250 Inversiones en Capital y Fondos Propios, a fin de adecuar los distintos activos financieros a su correcta clasificación en el sistema GIRO.

ALEGACIÓN Nº 27, A LOS PUNTOS 6.50, 9.11, 17.10 y 25.3 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

Durante el ejercicio 2024, no se han cuantificado los posibles deterioros en el inmovilizado material e inmaterial. Ello es debido, principalmente, a que hasta la fecha no se han llevado a cabo tasaciones o valoraciones de dichos bienes, que pudieran determinar la necesidad o no de dicha dotación. Esta Intervención General no es el órgano competente para llevar a cabo las citadas valoraciones.

Por otro lado, el PGCF contempla la opción de incluir en el precio de adquisición del inmovilizado material los gastos financieros asociados, siempre y cuando se cumplan los requisitos y condiciones que determina el punto tercero de la norma de valoración 2ª del Plan.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 553 de 635

En la medida en la que se trata de un criterio opcional, la no activación de los gastos financieros no puede implicar incumplimiento alguno del PGCF, al contrario, estaría perfectamente refrendada por el propio Plan.

Por último, respecto a la realización de revisiones, actualizaciones, inspecciones físicas o valoraciones del inventario, cabe mencionar que la Intervención General no es el órgano competente en esta materia.

Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera

Con independencia de las alegaciones y observaciones que se formulen por los órganos directivos con competencia en la materia, se señala que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 77 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, en la redacción dada por la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2017, existe obligación de remitir información detallada a la Consejería competente en materia de Hacienda, en la medida que constituyen activos financieros, entre otras, sobre las entidades minoritariamente participadas directa o indirectamente por la Junta de Andalucía, información que, como indica el citado precepto, se remite con una periodicidad mensual a partir de 2017. A estos efectos, existe una ficha donde se recoge dicha información, que debe cumplimentarse por los órganos y entidades señalados en el referido artículo.

Esta información se encuentra a disposición de la Cámara de Cuentas.

Dirección General de Patrimonio

El patrimonio en general, y el inmobiliario en particular, es uno de los principales recursos de la Administración de la Junta de Andalucía para el adecuado ejercicio de sus funciones, considerando esta Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social que su conocimiento y control es una premisa imprescindible para una gestión eficiente del mismo y, en consecuencia, un mejor desempeño de sus competencias. De ahí que en este ámbito se ha considerado como objetivo estratégico el establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia, optimizando así el patrimonio, maximizando el aprovechamiento de los inmuebles y ajustando el inventario.

La Dirección General de Patrimonio tiene atribuidas por Ley las competencias para el ejercicio de las facultades que como titular de los bienes y derechos patrimoniales corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía y la formación del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma. Esta competencia se ejerce desde el Servicio de Inventario y Riesgos, adscrito a esta Dirección General, lo que implica la incorporación de bienes de la Administración de la Junta, su afectación y adscripción, aunque corresponde a cada Consejería y Agencia, en el ámbito de sus competencias, la gestión del patrimonio adscrito y la toma de razón de datos relativos a esta gestión.

Conscientes tanto de los requerimientos sucesivos de la Cámara de Cuentas como de la necesidad imperiosa de identificar e inventariar correctamente el patrimonio de la Junta de Andalucía, y teniendo como base de trabajo las conclusiones antes citadas, se están llevando a cabo las siguientes

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 554 de 635

actuaciones, en el último año, en el marco de mejora continua de la integridad, exactitud y fiabilidad de los datos del IGBD y, por ende, de la cuenta de inmovilizado:

- *Se han realizado la revisión del IGBD de cara a que todos los inmovilizados tengan número de inventario, dando respuesta así a las observaciones indicadas por la Cámara de Cuentas en su informe JA 06/2023 sobre de la gestión patrimonial de las sedes administrativas e inmuebles de la Junta de Andalucía sin uso asignado, en la que concluye acerca de determinadas cuestiones relacionadas con el IGBD, tales como la existencia de sedes sin número de registro en dicho inventario, sin identificación de la referencia catastral o sin valoración.*
  *En el siguiente enlace de consigna se puede observar una descarga del IGBD de los bienes inmuebles en que se puede observar que todos los activos tienen número de inventario. https://consigna.juntadeandalucia.es/****.*
- *Se han iniciado actuaciones de cara a depurar e incluir las referencias catastrales en los activos que constituyen el IGBD, realizando un cruce entre las referencias catastrales existentes en el Catastro y las recogidas en el IGBD.*
  En el siguiente enlace de consigna se puede encontrar el estudio realizado:
  *https://consigna.juntadeandalucia.es/****
  Una vez analizada la problemática, se está redactando una instrucción en la que se define el procedimiento para regularizar en el IGBD, las referencias catastrales que se identifiquen que son titularidad de la Junta de Andalucía. De esta forma, se realizará una revisión y actualización del inventario, estableciéndose un procedimiento normalizado al respecto.
- *Se están ejecutando desarrollos informáticos de cara a incluir en la cuenta de inmovilizado del año 2025 tanto un resumen de los números de inventario existentes, así como el deterioro acumulado contabilizado en los distintos activos, dando respuesta así a las observaciones indicadas por la Cámara de Cuentas al respecto.*

Por otro lado, en estos momentos está en ejecución el desarrollo de un sistema de información (INTRO) que permitirá un modelo de gestión integral patrimonial de cara a mejorar la capacidad de gestión del amplísimo patrimonio de la Junta de Andalucía de manera sistemática, ágil y completa, destaca la elaboración de un inventario completo que permita la gestión integral y eficiente del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El proyecto propone desarrollar e implementar un sistema informático que dispondrá de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Junta de Andalucía y sus Agencias, así como un sistema de gestión integral de todo su patrimonio.

Aunque impulsado por la Dirección General de Patrimonio, en el ejercicio de sus competencias como órgano encargado de la adopción de los criterios y directrices para la formación y actualización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma, así como las tareas derivadas de su gestión, esta proyecto se configura como un proyecto transversal, puesto que el sistema pasaría a ser uno de los grandes sistemas informáticos de la Junta de Andalucía, al que tendrían acceso como usuarios los gestores patrimoniales y gestores de sedes, edificios y flotas de vehículos de toda la Administración autonómica, ya que estas competencias de gestión se encuentras descentralizadas en los diferentes órganos que tienen adscritos los inmuebles. La vocación de transversalidad y gestión integral de este proyecto se completará permitiendo también el acceso al sistema desarrollado al resto de

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 555 de 635

entidades instrumentales con participación mayoritaria de la Junta de Andalucía, como Empresas Públicas y Fundaciones del sector público andaluz, para la gestión de su patrimonio propio mediante desarrollos específicos.

Tras la implantación del nuevo sistema INTRO, se tendrán las herramientas necesarias para una gestión eficiente e integral del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, lo que implicará una mejora en la calidad de la información, permitiendo asimismo acometer a través de la mejora continua y posteriores proyectos, la revisión, depuración y actualización de la información contenida en el IGBD.

La finalización del proyecto INTRO está prevista para finales del año 2026, aunque en estos momentos existen retrasos respecto a su planificación inicial, lo que va a conllevar una ampliación del plazo de ejecución y por lo tanto un retraso en la fecha de finalización del proyecto.

La documentación de la licitación del sistema INTRO se puede encontrar en el siguiente enlace, cuyo órgano de contratación es la Agencia Digital de Andalucía:

https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-frontpublico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=423778

Por último, respecto al contenido de los cinco apartados que se contienen en estas observaciones y que ya fueron alegados en informe previos de la Cámara de Cuentas la Cuenta General de la Junta de Andalucía, indicar lo siguiente:

- Respecto a "El criterio de traspaso masivo de datos de JÚPITER a GIRO sólo tuvo en cuenta determinados bienes, por lo que el número de registros de la cuenta de inmovilizado pudiera no representar la realidad" Indicar que se trató de una decisión adoptada por resolución conjunta de la Intervención General de la JA, la anterior Dirección General de Política Digital y la Dirección General de Patrimonio, en relación a los bienes muebles, de forma que hiciera viable una migración masiva tan ingente de datos desde el inventario anterior, contenido en el Sistema Júpiter, con grandes carencias desde el punto de vista contable y de situaciones de baja de mobiliario, que podría provocar más perjuicios que beneficios en cuanto a la migración completa al nuevo sistema de Gestión Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía (Sistema GIRO).

- En relación con la segunda cuestión "Existe un bien inmueble en el inventario con un valor neto contable de 6.813,88 M€, a 31 de diciembre de 2024, que no responde a un bien concreto, sino que recoge la inversión acumulada en infraestructuras hasta el 31 de diciembre de 2014", señalar que se trató de un criterio contable el que dio cobertura al alta de un activo genérico que englobara la totalidad del valor en infraestructuras de la Comunidad Autónoma, si bien posteriormente se han ido estableciendo líneas de trabajo con las Consejerías competentes en las mismas para ir desgranado su contenido, véase como ejemplo el alta de las carreteras en al IGBD por la Consejería competente en dicha materia.
- Como se ha indicado previamente, en referencia a "Ausencia de cuantificación de los posibles deterioros en el caso del inmovilizado material e intangible", se está procediendo a

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 556 de 635

modificar la cuenta de inmovilizado para que incluya el deterioro acumulado de cada uno de los activos que la componen.
-Sobre la activación de los gastos financieros, será la Intervención General quien deba hacer alegaciones al respecto, si lo estima oportuno.
- Respecto del último apartado, "Con carácter general, no se realizan revisiones, actualizaciones e inspecciones físicas del inventario, ni existe un procedimiento normalizado al respecto", se pone de manifiesto que, como se ha indicado previamente, se va a realizar una revisión general del inventario de cara a incluir las referencias catastrales de las cuales la Junta de Andalucía es titular en el Catastro, aprobándose una instrucción con el procedimiento para llevarlo a cabo.

Con respecto a la observación 6.50, La Dirección General de Patrimonio, a través del Servicio de Empresas Públicas y Parque Móvil, ha dado respuesta al requerimiento formulado por la Intervención General de la Junta de Andalucía, en el marco de los trabajos preparatorios para la elaboración del "Informe Anual sobre la Cuenta General" correspondiente a cada ejercicio presupuestario, emitido por la Cámara de Cuentas, recibido con fecha 12 de mayo de 2025.

Mediante oficio de 3 de junio de 2025, la Dirección General de Patrimonio remitió al Servicio de Cuentas Económicas de la Intervención General información sobre las entidades públicas que se encuentran participadas de forma mayoritaria y minoritaria, directa o indirectamente por la Junta de Andalucía, así como las variaciones que se han producido en la composición del sector público empresarial andaluz; y se acompañó la relación de las entidades públicas, desglosadas en función de su naturaleza (Agencias Públicas Empresariales, Sociedades Mercantiles participadas de forma directa mayoritaria/ minoritaria, Sociedades Mercantiles participadas de forma indirecta mayoritaria/ minoritaria).

Junto con ello, se aportaron los datos de las sociedades mercantiles participadas de forma indirecta minoritaria a través de la Agencia de Régimen Especial AGAPA y de la participación de la Junta de Andalucía en las siguientes entidades no pertenecientes al sector público empresarial andaluz: Centro de Empresas Pabellón de Italia (Comunidad de Bienes), Federación de Organismos de Radio y Televisiones Autonómicos (F.O.R.T.A.), Consorcio Las Aletas y 1908 Puerto de Motril, A.I.E.

Por otra parte, el Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, (BOJA nº 23, de 30 de enero), en su artículo 14, encomienda a la Dirección General de Patrimonio la elaboración de una Memoria anual del Sector Público Empresarial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de ofrecer una visión global y proporcionar información sobre la estructura financiera de dicho sector.

El primer bloque de esta Memoria tiene por finalidad ofrecer una descripción general del sector público empresarial andaluz, incluyendo un apartado dedicado a la clasificación jurídica, adscripción orgánica, estructura patrimonial y sectores de actividad de las entidades que lo integran, así como a las modificaciones producidas en su composición.

El Servicio de Empresas Públicas y Parque Móvil, que elabora este documento, ha solicitado con fecha 18 de septiembre de 2024 a las distintas entidades la remisión de la información requerida al

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 557 de 635

efecto y entre otros datos: la participación en otras entidades, indicando la identidad de las empresas participadas, así como el porcentaje de participación, absoluta y relativa de esa entidad y del resto de socios, a 31 de diciembre de 2023, con la finalidad de incorporar los datos obtenidos a la próxima Memoria anual del Sector Público Empresarial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y ofrecer la información de detalle requerida sobre la integridad y dimensión de la población de entidades participadas por la JA.

En cumplimiento de ambos mandatos normativos asignados a este centro directivo, la Dirección General de Patrimonio, mantiene a lo largo de cada ejercicio un registro permanente y actualizado de todas las participaciones que la Junta de Andalucía ostenta en las entidades que forman parte del sector público de la Comunidad Autónoma.

Del total de la población de entidades del sector público empresarial en las que la Junta de Andalucía participa, se encuentran registradas en el Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos (GIRO) todas aquellas sociedades mercantiles participadas de forma directa, por la Junta de Andalucía1. En total, 13 sociedades mercantiles:

- *Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)*
- *Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)*
- *Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)*
- *Empresa Pública para la Gestión Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (EPGTDA)*
- *Cetursa Sierra Nevada, S.A.*
- *Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A. (PCT Cartuja)*
- *Orquesta de Sevilla, S.A.*
- *Estadio La Cartuja de Sevilla, S.A.*
- *Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, S.A.*
- *Almería Alta Velocidad, S.A.*
- *Prensa Malagueña, S.A.*
- *Tragsa. Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.*

En este grupo se incluyen aquellas de participación tanto mayoritaria (incluyendo las que la Comunidad Autónoma es Socio Único) como minoritaria (tanto participadas en forma mayoritaria por capital público (incluyendo la participación de otras Administraciones Públicas) como no participadas mayoritariamente por capital público).

Cabe señalar, el impulso definitivo durante este ejercicio, al desarrollo del módulo de Acciones y Participaciones del sistema INTRO, que recogerá toda la información de las entidades participadas por la Junta de Andalucía, y como novedad frente a sistemas anteriores, incluirá todas las sociedades mercantiles y entidades como consorcios, fundaciones y otras, participadas minoritariamente por la Junta de Andalucía, detallando su naturaleza, porcentaje y tipo de participación de la Junta de Andalucía, la participación en euros, etc…

Junto a ello, la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, actualmente en trámite de aprobación parlamentaria, establece para las sociedades mercantiles del sector público andaluz la obligación de formar un inventario de los bienes y derechos de que sean titulares o utilicen, pu-

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 558 de 635

diendo dictar la Dirección General de Patrimonio instrucciones respecto de su formación y actualización. Las citadas sociedades, dentro del primer trimestre de cada año, remitirán a la Dirección General de Patrimonio un listado de las acciones y participaciones sociales que titularicen. Todo ello contribuirá a mejorar el control y la supervisión del conjunto de entidades participadas por la Junta de Andalucía.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Intervención General de la Junta de Andalucía admite y justifica la falta de cuantificación de los posibles deterioros del inmovilizado material e inmaterial señalada en el punto 17.10. La no inclusión de los gastos financieros asociados en el precio de adquisición del inmovilizado material es considerada por la CCA como una incidencia, y así se clasifica y describe en el punto 17.10 del informe. La no activación de estos gastos se encuentra contemplada en el PGCF, como así señala la Intervención General, si bien su incorporación al precio de adquisición podría ofrecer, en algunos casos, una imagen más ajustada al valor real contable de estos bienes. En cualquier caso, no se detalla por parte de la Intervención General de la Junta de Andalucía el cumplimiento o no de los requisitos y condiciones que determina el punto tercero de la norma de valoración 2ª del Plan.

En relación con el punto 17.10 se añaden argumentos por parte de la Dirección General de Patrimonio sobre las incidencias del informe de 2019 sobre el IGBD indicando las líneas de trabajo que están siguiéndose para solventar estas cuestiones concretando además las actuaciones llevadas a cabo al respecto en 2024 (números de inventarios, depuración e inclusión de referencias catastrales, desarrollos informáticos para la obtención de informes…) al tener esa Dirección atribuidas las funciones de gestión patrimonial en la Junta de Andalucía y el ejercicio de las facultades que como titular de los bienes y derechos patrimoniales corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Al respecto del desarrollo del sistema de información (INTRO), que se está ejecutando y que permitirá un modelo de gestión integral patrimonial tal y como se recoge en el penúltimo párrafo del punto 17.10, se indica que "la finalización del proyecto INTRO está prevista para finales del año 2026, aunque en estos momentos existen retrasos respecto a su planificación inicial, lo que va a conllevar una ampliación del plazo de ejecución y por lo tanto un retraso en la fecha de finalización del proyecto".

En relación a las observaciones detectadas a raíz del informe sobre el Inventario General de Bienes y Derechos (IGBD), aprobado por el Pleno de la CCA en febrero de 2019, y sobre las que en el punto del informe se indica no se ha recibido documentación justificativa sobre su corrección o adaptación, se añaden argumentos para cada una de ellas evidenciándose que las medidas adoptadas no son concluyentes al estar todas en vías de implantación motivo por lo que no se puede eliminar dicha incidencia del informe.

En relación al punto 25.3, la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera indica que se elaboran unas fichas donde se recoge que la información que debe cumplimentarse por los órganos y entidades, y que tal información se ha puesto a disposición de la Cámara. Durante el trabajo de campo se ha dispuesto de las fichas mencionadas y una vez analizadas, tal y como se indica en el informe, se pone de manifiesto que en algunas sociedades mercantiles en las que la JA participa de forma minoritaria no ofrece un detalle completo y actualizado del capital social.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 559 de 635

ALEGACIÓN Nº 28, A LOS PUNTOS 6.51 y 19.6 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 29, AL PUNTO 6.53 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 30, AL PUNTO 6.57 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera

Aunque no se han dictado las Resoluciones indicadas, se debe aclarar que las líneas operativas donde se han concedido operaciones financieras hasta el 31 de diciembre de 2023 para los Instrumentos financieros FEDER 2014-2020 (fecha del final del periodo de elegibilidad son la de Desarrollo Urbano Sostenible y del Capital Riesgo Start Up y de Capital Expansión, líneas con cofinanciación europea, y que se estructuran y se definen conforme a la correspondiente evaluación exante, y se concretan en todos sus extremos en los acuerdos de financiación (y en los posteriores acuerdos operativos con los distintos intermediarios financieros que operan en cada línea), donde se fija la Estrategia de Inversión de cada línea, determinando los criterios para la concesión de las operaciones (requisitos objetivos y subjetivos y el marco de actuación), con lo que puede considerar que ese marco da cobertura a lo previsto en las resoluciones aún no elaboradas.

Idénticos comentarios se pueden señalar en 2024 para las operaciones financieras que se han estado concediendo y formalizando para la línea del instrumento financiero agroalimentario FEADER y para el Fondo para el Fomento de la I+D+I y de la digitalización en Andalucía (marco 2021-2027).

Respecto al Instrumento financiero garantía vivienda Andalucía , se debe recalcar que se otorga una garantía parcial a la operación principal subyacente de préstamo hipotecario que concede una entidad financiera de crédito, aplicándose la normativa vigente conforme a lo establecido por el Banco de España sobre dichas operaciones financieras.

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA

Efectivamente una vez finalizado el procedimiento concursal las posibilidades de recuperación de la deuda se reducen. No obstante, en los supuestos de empresas receptoras de avales concedidos por la Agencia IDEA que han sido declarados en situación legal de concurso de acreedores, la Agencia IDEA se ha personado para garantizar la recuperación de las deudas en el marco establecido por la norma.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En relación al segundo párrafo del punto 6.57, la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera, admite que no se han dictado las Resoluciones indicadas como se recoge en el informe, añadiendo que el marco referenciado en la alegación marco “da cobertura a lo previsto en las resoluciones aún no elaboradas”.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 560 de 635

Por otro lado, ni la mencionada Dirección General ni la Agencia IDEA ponen en cuestión, en su alegación, la incidencia señalada por la CCA en el punto 6.57 del informe relativa a numerosos supuestos de empresas receptoras de avales concedidos por la Agencia IDEA que han sido declarados en situación legal de concurso de acreedores (ascendiendo el importe pendiente de recuperar por IDEA al cierre del ejercicio 2024 a 38,8 M€ (35% sobre el total) según se manifiesta en el propio informe).

ALEGACIÓN Nº 31, A LOS PUNTOS 6.58 y 23.6 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (AAIC)

En la parte tercera del Plan General de Contabilidad Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Agencias, aprobado por Orden de 30 de marzo de 2015 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se dispone las normas de elaboración de las cuentas anuales. En su apartado 9 hace referencia a la memoria, estableciendo que ésta se formulará teniendo en cuenta que:

"El modelo de memoria recoge la información mínima a cumplimentar; no obstante, en aquellos casos en que la información que se solicita no sea significativa no se cumplimentarán las notas correspondientes a la misma. Si como consecuencia de lo anterior ciertas notas carecieran de contenido y, por tanto, no se cumplimentarán, se mantendrá, para aquellas notas que si tengan contenido, la numeración prevista en el modelo de memoria de este Plan y se incorporará en dicha memoria una relación de aquellas notas que no tengan contenido.

Deberá indicarse cualquier otra información no incluida en el modelo de la memoria que sea necesaria para permitir el conocimiento de la situación y actividad de la entidad en el ejercicio, facilitando la comprensión de las cuentas anuales objeto de presentación, con el fin de que las mismas reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico patrimonial de la entidad contable."

La AAIC es una agencia sometida al impuesto sobre sociedades y se ha considerado relevante reflejar información al respecto sobre dicha materia incluyendo una nota adicional a las establecidas en el Anexo I de la Instrucción 3/2024 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establece el procedimiento, modelos y plazos de remisión de información por parte de las agencias públicas empresariales, las agencias administrativas y de régimen especial y consorcios adscritos a los que el régimen de rendición de información se haya sustituido por el previsto en el artículo 9 de la Orden de 21 de diciembre de 2022, sociedades mercantiles, fundaciones y demás entidades previstas en el artículo 10 de la Orden de 21 de diciembre de 2022, para la formación de la cuenta general del ejercicio 2024.

Habida cuenta lo anterior la inclusión de la nota adicional se ha realizado a tenor de lo dispuesto en la Orden de 30 de marzo de 2015 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se dispone las normas de elaboración de las cuentas anuales, no oponiéndose a la citada Instrucción 3/2024. Por tanto, en el Informe definitivo no debería aparecer la AAIC en este apartado, ya que no ha producido ninguna incorrección material.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 561 de 635

Agencia de Obras Públicas de la Junta de Andalucía (AOPJA)

A continuación, se presenta un cuadro de conciliación del contenido de la memoria de las cuentas anuales de la AOPJA con el PGCF y el anexo 1 de la Instrucción 3/2024 de la IGJA.

	s/ Anexo 1		s/ Cuentas Anuales 2024	Observación
1	Organización y actividad	2.5.1	Organización y actividad	
2	Bases de presentación de las cuentas.	2.5.2	Bases de presentación de las cuentas anuales	
3	Normas de reconocimiento y valoración	2.5.3	Normas de reconocimiento y valoración	
4	Inmovilizado material	2.5.5	Inmovilizado material	
5	Inversiones inmobiliarias	2.5.23	Notas sin contenido en la memoria	No aplica en AOPJA
6	Inmovilizado intangible	2.5.4	Inmovilizado intangible	
7	Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar	2.5.23	Notas sin contenido en la memoria	No aplica en AOPJA
8	Activos financieros	2.5.6	Inversiones, empresas del grupo y asociadas a largo plazo	
		2.5.7	Activos financieros	
		2.5.8	Activos sujetos a concesión administrativa	
		2.5.14	Administraciones Públicas	
9	Pasivos financieros	2.5.11	Pasivos financieros	
		2.5.13	Deudas con entidades de crédito	
		2.5.14	Administraciones Públicas	
10	Coberturas contables	2.5.23	Notas sin contenido en la memoria	No aplica en AOPJA
11	Activos construidos o adquiridos para otras entidades y otras existencias.	2.5.23	Notas sin contenido en la memoria	No aplica en AOPJA
12	Moneda extranjera	2.5.23	Notas sin contenido en la memoria	No aplica en AOPJA
13	Transferencia, subvenciones y otros ingresos y gastos	2.5.10	Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados	
		2.5.16	Cuenta del resultado económico–patrimonial	
14	Provisiones y contingencias	2.5.11.b	Provisiones	
15	Activos en estado de venta	2.5.23	Notas sin contenido en la memoria	No aplica en AOPJA
16	Presentación por actividades de la cuenta de resultados económico patrimonial	2.5.17	Presentación por actividades de la cuenta de resultados económico patrimonial. Información sobre el coste de actividades	
17	Operaciones no presupuestarias de tesorería	2.5.18	Otras operaciones no presupuestarias de tesorería	

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 562 de 635

18	Valores recibidos en depósito	2.5.23	Notas sin contenido en la memoria	No aplica en AOPJA
19	Indicadores financieros y patrimoniales	2.5.22	Indicadores financieros y patrimoniales	
20	Información sobre el coste de actividades	2.5.17	Presentación por actividades de la cuenta de resultados económico patrimonial. Información sobre el coste de actividades	
21	Hechos posteriores al cierre	2.5.21	Hechos posteriores al cierre.	
22	Información presupuestaria			
22.1	Resultados del ejercicio	3	Resultados del ejercicio	
22.1.1	Resultado presupuestario	3.1	Resultado presupuestario	
22.1.2	Remanente de tesorería	3.2	Remanente de tesorería	
22.1.3	Estado de la tesorería	3.3	Estado de tesorería	
22.2	Modificaciones de crédito	4	Modificaciones de crédito	
22.3	Ejecución del presupuesto de ingresos	5	Ejecución del presupuesto de ingresos	
22.3.1	Ejercicio corriente	5.1	Liquidación del estado de ingresos	
22.3.2	Ejercicios cerrados	5.2	Estado de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores	
22.4	Ejecución del presupuesto de gastos	6	Ejecución del presupuesto de gastos	
22.4.1	Ejercicio corriente	6.1	Liquidación del estado de gastos	
22.4.2	Ejercicios cerrados	6.3	Estado de las obligaciones pendientes de ejercicios anteriores	
22.5	Compromisos de gastos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores	6.4	Compromisos de gastos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores	
22.6	Gastos con financiación afectada	7	Gastos con financiación afectada	
22.7	Libramientos pendientes de justificar fuera de plazo	6.6	Estado de las justificaciones	
23	Notas de la memoria que carecen de contenido	2.5.23	Notas sin contenido en la memoria	

Como puede comprobarse, las cuentas anuales de la AOPJA recogen completamente el contenido fijado en el PGCF y el anexo I de la Instrucción 3/2024, si bien es cierto que no coincide la numeración asignada a algunas de las notas de la memoria, de lo que se toma nota para futuros ejercicios.

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA

La Agencia IDEA durante el ejercicio 2025 se ha visto involucrada en varios procesos que de forma coyuntural le han impedido cumplir en tiempo y forma con la aplicación de la Instrucción 3/2024 en los modelos y plantillas establecidas en la misma.

Como es conocido por la IGJA, las indicaciones prioritarias han sido las tareas, entre otras, la aprobación de cuentas anuales 2020, que nos ha tenido centrados en esta obligación hasta mayo de 2025, fecha de su aprobación y con ello posteriormente poder volcar los datos para la rendición de la Cuenta General de 2024 hasta julio de 2025.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 563 de 635

Ha sido un hito muy importante y significativo en la vida de la Agencia IDEA. Un proceso muy dilatado en exceso, desde junio de 2021, fecha en la cual deberían de haber quedado aprobadas. Ha sido un compromiso de la Dirección General actual con su llegada en fecha 4/02/2025, liderar un decidido y fuerte impulso en esta materia, con el objetivo de cumplir con la norma.

Hasta el cumplimiento de este objetivo, esta situación coyuntural nos ha impedido llevar a cabo entre otras la adecuación de la Memoria al Anexo 1 de la Instrucción 3/2024. No obstante siendo conscientes de ello, se adquiere por parte de la Agencia IDEA el compromiso de remitir la información a rendir para la formación de la Cuenta General con el cumplimiento de todas las Instrucciones que se emitan para la elaboración de la Cuenta General 2025 por parte de la IGJA, con el objeto de aplicar los procedimientos, modelos y plazos de remisión que se establezcan para la ello.

Servicio Andaluz de Salud

El contenido de la nota 22 recogido en el anexo 1 de la instrucción 3/2024 de la IGJA por la que se establece el procedimiento, modelos y plazos de remisión de información aplicable a las agencias y consorcios (referente al contenido de la memoria) es el siguiente:

22. Información presupuestaria.
22.1. Resultados del ejercicio.
22.1.1. Resultado presupuestario. Queda recogido en la página 44 y 45 de la Memoria.
22.1.2. Remanente de tesorería. Queda recogido en la página 47 de la Memoria.
22.1.3. Estado de la tesorería. Queda recogido en la página 46 de la Memoria.
22.2. Modificaciones de créditos. Queda recogido en la página 48 y 49 de la Memoria.
22.3. Ejecución del presupuesto de ingresos.
22.3.1. Ejercicio corriente. Queda recogido en la página 52 de la Memoria.
22.3.2. Ejercicios cerrados. Queda recogido en la página 53 de la Memoria.
22.4. Ejecución del presupuesto de gastos. 22.4.1. Ejercicio corriente. Queda recogido en la página 54 de la Memoria.
22.4.2. Ejercicios cerrados. Queda recogido en la página 55 de la Memoria.
22.5. Compromisos de gastos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores. Queda recogido en la página 56 de la Memoria.
22.6. Gastos con financiación afectada. Queda recogido en la página 64 de la Memoria.
22.7. Libramientos pendientes de justificar fuera de plazo. Queda recogido en la página 63 de la Memoria.

Puede comprobarse que el contenido de la nota 22 queda recogido en la Memoria de Cuenta General 2024 del SAS, si bien es cierto que la numeración de las notas no se ha ceñido a la establecida por el citado anexo 1.

Por tanto, se solicita se rectifique lo señalado en el Informe Provisional respecto al contenido de la nota 22 exigido.

Respecto a la nota 23, la Instrucción aludida no detalla contenido alguno más que el expresado por su título. Y en el caso de la memoria de la Cuenta General 2024 del SAS se expresan las notas carentes de contenido en las páginas 43 y 44 de la misma.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 564 de 635

Se solita también la rectificación de lo señalado en el Informe Provisional al respecto.

Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico

En el Anexo 1 de la Instrucción 3/2024 de la IGJA, relativo al Contenido de la Memoria, se establecen las notas que deben incluirse en la misma, correspondiendo las 21 primeras al PGCF y las notas 22 y 23 a las incorporadas por la propia Instrucción.

En concreto, la Nota 23 hace referencia a las Notas de la Memoria que carecen de contenido.

En atención a lo anterior, la Agencia ha estructurado la Memoria del ejercicio 2024 reflejando de forma consecutiva únicamente las notas con contenido, e incluyendo en la Nota 23 la relación de aquellas que carecen del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en la citada Instrucción.

Por todo ello, se considera que la estructura y numeración empleadas en la Memoria del ejercicio 2024 se ajustan a lo previsto en el PGCF y en la Instrucción 3/2024 de la IGJA.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales: uno de los objetivos de la Instrucción 3/2024 de la IGJA consiste en que la Cuenta General rendida por las agencias a las que el régimen de rendición de información sea el previsto en el art. 9 de la Orden de 21 de diciembre de 2022, muestre información homogénea, por lo que el contenido y estructura de la memoria de cuentas anuales ha de ajustarse a lo previsto en la referida Instrucción y, por tanto, a las notas que se establecen en el anexo I de la misma. Estas notas son coincidentes con las que contempla el PGCF, añadiendo la Instrucción las notas 22 (información presupuestaria) y 23 (notas que carecen de contenido).

Agencia de Obras Públicas de la Junta de Andalucía: la agencia reconoce que la numeración de las notas de la memoria no se ajusta a las previstas en el anexo I de la Instrucción 3/2024 y que se tendrá en cuenta para futuros ejercicios.

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía: la agencia justifica la no adecuación de la memoria al modelo previsto en la Instrucción 3/2024 al proceso de depuración y reformulación de las cuentas anuales de 2020, cuya aprobación tuvo lugar en mayo de 2025 y que ha impedido cumplir en tiempo y forma con la referida Instrucción.

Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico: de la revisión del contenido y estructura de la memoria de cuentas anuales de esta agencia se concluye que incluye notas que no guardan correspondencia con el contenido de la Instrucción 3/2024 de la IGJA.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 565 de 635

ALEGACIÓN Nº 32, A LOS PUNTOS 6.59 y 23.19 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID)

No se ha contabilizado provisión por deterioro ya que no se ha estimado riesgo de impago, ni parcial ni total, de dichos saldos a final del ejercicio referido.

Agencia Andaluza de la Energía(AAE)

En la siguiente tabla mostramos las casuísticas que afectan a los deudores que conforman la cifra indicada:

Fecha doc	Importe	Deudor	Situación
24/09/2022	2.125,22 €	23055	Reintegro / Actualmente en gestiones para su cobro
28/01/2023	5.523,71 €	23648	Reintegro / Actualmente en gestiones para su cobro
04/03/2023	11.097,94 €	24542	Reintegro / Actualmente en gestiones para su cobro
20/12/2022	2.150,99 €	2025762	Este saldo se ha cobrado con fecha 08/03/2025
18/06/2022	30.694,93 €	2273137	Reintegro / Actualmente en gestiones para su cobro
12/07/2022	307,38 €	66062	Este saldo se anulará con facturas de abono pendientes de contabilizar por incidencias en el sistema, por tanto, no procede dotación por insolvencia.
12/07/2022	1.003,14 €	66062	
12/07/2022	1.461,38 €	66062	
12/07/2022	1.372,72 €	66062	
12/07/2022	1.411,69 €	66062	
16/04/2021	587,36 €	66062	
16/04/2021	260,57 €	66062	
05/07/2021	973,72 €	66062	
05/07/2021	1.888,33 €	66062	
06/07/2021	195,81 €	66062	
430.99 Ajuste deudores	- 1.642,18 €		
TOTAL	**59.412,71 €**		

Los derechos pendientes de cobro reflejados en las cuentas anuales de la Agencia se agrupan en dos bloques diferenciados:

- *Reintegros por subvenciones que a fecha 31 de diciembre de 2024 se encuentran en fase de gestión de cobro.*
- *Importes a cobrar por la venta de energía correspondientes a una instalación fotovoltaica (Deudor 66062) y que están pendientes de anular con facturas de abono que no se han podido registrar en el sistema contable. Se informó a la Intervención General y estamos a la espera de recibir instrucciones para proceder a su compensación. Por tanto, estas cantidades no cumplen con los criterios para realizar una provisión por deterioro*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo: la agencia señala en la alegación que no se ha estimado riesgo de impago para contabilizar provisión por deterioro si bien no se aporta información o documentación adicional que lo corrobore.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 566 de 635

Agencia Andaluza de la Energía: esta agencia señala en su alegación el origen de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores y los motivos por los que no se ha podido dotar la corrección por deterior, si bien no aporta evidencias que permitan su cotejo.

ALEGACIÓN Nº 33, A LOS PUNTOS 6.60 y 23.22 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA

El saldo de dudoso cobro de 213,77 M€, está compuesto tanto por las provisiones de deterioro de los deudores (88,65 M€), que se reflejan en el informe, como por el resto que alcanza a los 125,12 M€ correspondiente a las provisiones de los créditos y avales, según nota 7 de la memoria.

En cuanto a los asientos directos entre los que han de incluirse los de carácter previo para el cálculo del remanente de Tesorería, aparte del elevado número de asientos financieros o directos que tiene que realizar el personal disponible en la actualidad en la Agencia IDEA, por su volumen, en este año 2025 la contabilidad de IDEA se ha visto ralentizada, además por la reformulación y aprobación de las CCAA del ejercicio 2020, por el efecto de la integración de la cesión de activos y pasivos de la entidad Invercaria SAU, que se ha producido en fecha 30/12/2024, lo que ha conllevado a un retraso en la realización de todos los asientos que afectaban al remanente, y que por tanto ha imposibilitado su ejecución en tiempo y forma para poder realizar la memoria descriptiva de IDEA relativa a la justificación de los asientos directos para incorporarla a la rendición de cuentas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Respecto a la discrepancia del saldo de dudoso cobro (88,65 M€) y el importe reflejado como ajuste en el remanente de tesorería (213,77 M€), la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía señala que según la nota 7 de la memoria de cuentas anuales (activos financieros), la diferencia de 125,12 M€ corresponde a provisiones de los créditos y avales. No obstante, no se ha identificado ningún detalle de estas provisiones en la mencionada nota de la memoria que justifique el importe.

Por otra parte, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía justifica la no elaboración de la memoria descriptiva relativa a la justificación de los asientos directos en el retraso en la contabilización de los asientos que afectan al remanente debido al proceso de reformulación y aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2020, así como por el efecto de la integración de la cesión de activos y pasivos de la entidad Invercaria que tuvo lugar el 30 de diciembre de 2024.

ALEGACIÓN Nº 34, A LOS PUNTOS 6.61 y 23.24 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Agencia Andaluza de Medio Ambiente y Agua(AMAYA)

Tal y como se indica en la nota 22.1.1 de la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2024, el resultado presupuestario se obtiene una vez contabilizadas por la Intervención General las operaciones de consolidación de remanentes originados por las transferencias para la financiación recibidas por la Agencia, en virtud de lo previsto en el artículo 12 de la Orden de 10 de octubre de 2024,

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 567 de 635

sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2024 y apertura del ejercicio presupuestario de 2025. Estas operaciones, que se materializan en el barrado de documentos de reconocimiento de ingresos por transferencias en el ámbito de la Agencia, no han dado lugar a un resultado presupuestario equilibrado, sino deficitario por -2,94M , sin perjuicio de que en términos de contabilidad financiera el ejercicio arroja un resultado positivo de 0,28M .

(…)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

AMAYA: la agencia justifica el mayor importe negativo del resultado presupuestario en las operaciones de consolidación de remanentes originados por las transferencias para la financiación recibidas y que lleva a cabo la IGJA en virtud de lo previsto en el art.12 de la Orden de cierre del ejercicio 2024, ya mencionadas en el punto 23.20 del informe y que afectan también al resto de agencias.

ALEGACIÓN Nº 35, A LOS PUNTOS 6.63 y 23.33 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID)

Como se explica en la nota 21 de la memoria, se trata de un hecho comunicado a la AACID con posterioridad al cierre contable del ejercicio 2024, aun con implicaciones en los valores de activo registrados en balance, por lo que se advierten en dicha nota.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo confirma la incorrección destacada en el informe.

ALEGACIÓN Nº 36, A LOS PUNTOS 6.64 y 23.34 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA

Faltaría por añadir a este párrafo lo siguiente: "las diferencias se deben, principalmente, a deterioros no recogidos en la Cuenta del inmovilizado y a que dicha cuenta presenta todos los activos asociados al inmovilizado no financiero clasificado en clase intangible o material, es contablemente donde se registra la reclasificación a cuentas de Inversiones Inmobiliarias de aquellos saldos que deban formar parte de epígrafe de balance.

El 19 de septiembre de 2025 se recibe solicitud de la Cámara de cuentas de "Aclaraciones Revisión Estados Rendidos por Agencias en la Cuenta General 2024" donde se incluía el siguiente punto:

- *"De la comparación de los valores que refleja la Cuenta de Inmovilizado rendida por la Agencia IDEA, respecto a los saldos del balance a 31 de diciembre de 2024, se han puesto*

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 568 de 635

de manifiesto diferencias en todas las cuentas del inmovilizado, por lo que se solicita la conciliación y el motivo de estas discrepancias."

El 25 de septiembre desde la Agencia se envía la siguiente respuesta:

Diferencias entre los valores de la cuenta de inmovilizado rendida y los valores de Balance a 31 de diciembre de 2024

- *Con respecto al Inmovilizado no Financiero:*

Los Activos Fijos de IDEA a fecha de entrada en contabilidad presupuestaria (2021) se cargaron en GIRO como "Inmovilizado Material" o "Intangible" ya que en el momento de la carga no existían clases de activos asociados a "Inversiones Inmobiliarias", es el descriptivo de cada activo fijo el que reconoce a que grupo de balance y la naturaleza a la que pertenece el saldo cargado en él. Financieramente se registró el traspaso a cuentas de Inversiones inmobiliarias de los saldos cargados desde Activos que correspondían a esta clasificación.

Todos los movimientos de cada ejercicio, relacionados con el inmovilizado no financiero, son registrados en cuentas de Intangible o Material. Es al final de cada ejercicio, cuando se analizan los saldos que deben componer cada uno de los epígrafes de balance, se registra la anulación del traspaso a inversiones inmobiliarias del ejercicio anterior y el nuevo traspaso para el ejercicio en curso.

Se ha realizado un análisis pormenorizado en el que se parte de la cuenta de Inmovilizado rendida de IDEA y del Balance a 31/12/2024 y se compara con el destino de cada activo fijo a epígrafe de balance, del que realmente forma parte, y cuenta contable, así como las partidas de conciliación entre ambos documentos.

Para el inmovilizado no financiero las partidas de conciliación son deterioros no anotados en los activos fijos, según el siguiente resumen:

	Inmovilizado Material. Construcciones			
	Coste	A.A.	Deterioro	VNC
Datos Según Destino AF	17.957.856,05	-4.637.803,10	0,00	13.320.052,95
Datos Balance 2024	17.957.856,05	-4.637.803,10	-88.757,46	13.231.295,49
	Inversiones Inmobiliarias Terrenos			
	Coste	A.A.	Deterioro	VNC
Datos Según Destino AF	88.907.675,39	0,00	0,00	88.907.675,39
Datos Balance 2024	88.907.675,36	0,00	-52.274.998,58	36.632.676,78

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 569 de 635

	Inversiones Inmobiliarias Construcciones			
	Coste	A.A.	Deterioro	VNC
Datos Según Destino AF	169.190.545,23	-32.133.136,77	0,00	137.057.408,46
Datos Balance 2024	169.190.545,23	-32.133.136,77	-77.598.407,81	59.459.000,65

- *Con respecto al Inmovilizado Financiero. Participaciones en Capital:*

Los activos fijos asociados a Participaciones en Capital que posee IDEA, a fecha de entrada en contabilidad presupuestaria (2021), se cargaron en GIRO todas como participaciones en Otras Empresas, ya que en el momento de la carga no existían clases de activos asociados a Participaciones en Empresas del Grupo ni Asociadas, ni la posibilidad de asignar deterioros a los activos fijos. Financieramente se registró el traspaso a cuentas de Participadas en Grupo y Asociadas los saldos cargados desde Activos asociados a cada clasificación.

Posteriormente se han integrado Participaciones procedentes de dos cesiones de Activos y Pasivos a IDEA, y estas si han sido cargadas correctamente ya que en la actualidad existen todas las clases de activos asociadas a Participaciones.

Dicho lo anterior, tal y como se dijo en el punto anterior, se ha realizado un análisis pormenorizado en el que se parte de la cuenta de Inmovilizado rendida de IDEA y del Balance a 31/12/2024 para mostrar el destino de cada activo fijo a epígrafe de balance, del que realmente forma parte, y cuenta contable, así como las partidas de conciliación entre ambos documentos.

Para el inmovilizado financiero las partidas de conciliación son deterioros y desembolsos pendientes no anotados en los activos fijos según el siguiente resumen:

Grupo y Asociadas:

	Inversiones en Eº Grupo y Asociadas		
	Coste/Deterioro	Desembolsos Ptes	VNC
Datos Según Destino AF	72.559.267,55	0,00	72.559.267,55
Datos Balance 2024	58.898.466,24	0,00	58.898.466,24
Diferencias	13.660.801,31	0,00	13.660.801,31

Siendo el desglose del Deterioro a asignar por número de activo fijo:

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 570 de 635

Activo Fijo	Deterioro a Asignar
240100000017	-3.894.246,70
240100000018	-803.397,23
250000000005	-2.240.946,13
240300000014	-15.481,60
250000000007	-6.706.729,65
	-13.660.801,31

Otras Empresas:

	Inversiones en Otras Empresas		
	Coste/ Deterioro	Desembolsos Pendientes	VNC
Datos Según Destino AF	26.548.277,21		26.548.277,21
Datos Balance 2024	16.064.493,33	-3.200.000,00	12.864.493,33
Diferencias	10.483.783,88	3.200.000,00	13.683.783,88

Siendo el desglose del Deterioro y los desembolsos a asignar por número de activo fijo:

Activo Fijo	Deterioro a Asignar
250000000008	-19.000,00
250000000009	-4.298.146,34
250000000010	-189.840,76
250000000011	-4.321.222,64
250000000021	-15.556,52
250000000022	-1.638.911,23
250000000023	-1.106,39
	-10.483.783,88
250000000013	-3.200.000,00
	-3.200.000,00

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación reproduce la respuesta recibida de la agencia a solicitud de la CCA en relación con la conciliación y motivo de las discrepancias entre los valores de la Cuenta de Inmovilizado rendida y los valores del balance a fecha de cierre de 2024. La repuesta recibida no contradice sino más bien ratifica el motivo principal de las diferencias de conciliación entre ambos valores, al indicar que las partidas de conciliación, tanto del inmovilizado no financiero como del financiero, son deterioros no anotados en los activos fijos.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 571 de 635

ALEGACIÓN Nº 37, A LOS PUNTOS 6.65 y 24.12 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Consorcio Metropolitano de Transportes Bahía de Cádiz

El importe total de los derechos pendientes de cobro del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz es de 1.282.032 euros, a cierre de la anualidad 2024. El desglose de dichos derechos entre presupuesto cerrado y presupuesto corriente que aparece el estado del remanente de tesorería, a pesar de no ser coincidente con los importes detallados en la liquidación del presupuesto de ingresos, si coincide en su totalidad, existiendo discrepancias en el desglose por la ejecución de la transacción informática habilitada a tal efecto.

Con respecto a la ausencia de la unidad monetaria en los estados financieros, los mismos son generados en a través de GIRO, con el formato que la plataforma ofrece.

Consorcio de Trasportes Metropolitano del Área de Granada

El Remanente de Tesorería rendido en la cuenta general 2024 se ha obtenido automáticamente del sistema contable de la Junta de Andalucía GIRO.

A tenor de la cuestión planteada, hemos procedido a revisar los importes del citado cuadro de Remanente de Tesorería.

Se ha comprobado manualmente que sí incluimos los saldos que reflejan las cuentas que contempla la plantilla del Remanente de Tesorería (BOJA), y lo comparamos con los saldos de las cuentas extrapresupuestarias rendidas, existen algunas diferencias no sustanciales.

Consorcio de Trasportes Metropolitano del Área de Sevilla

Como se indica en el punto correspondiente de la Cuenta General de 2024 aprobada, el importe del remanente de tesorería para gastos generales recogido se encuentra realmente sobrevalorado.

Por un lado, en los cálculos para 2024 no se ha registrado el Remanente de Tesorería Afectado de ejercicios anteriores a 2023, que se ha mantenido en 1.758.590,00 euros, y por los que procedería realizar un nuevo ajuste negativo.

Consorcio Parque de la Ciencias

A este respecto, el Parque de las Ciencias realizó en tiempo y forma un primer envío de la Memoria y los anexos donde el importe recogido en el remanente de ambos documentos era 806.930,60 euros, puesto que, en aras de ofrecer la imagen fiel del mismo, se había corregido extracontablemente el saldo de los "Derechos pendientes de cobros de Presupuestos cerrados" con unas cantidades detectadas que es necesaria su corrección (durante 2025 se está trabajando el este tema).

Con fecha 3 de junio se nos requirió cambiar el anexo del Remanente para poner los saldos que salen de la contabilidad del Consorcio, motivo por el cual se modificó el Anexo, pero no así la memoria.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 572 de 635

Adjuntamos Anexo I Remanente inicial, y Anexo II con Remanente enviado según requerimiento.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Los Consorcios Metropolitanos de Transportes de Bahía de Cádiz, Área de Sevilla y Área de Granada, así como el Consorcio Parque de las Ciencias reconocen en la alegación la existencia de discrepancias en los saldos de algunos componentes del remanente de tesorería respecto a las cifras de otros estados rendidos. El Consorcio Parque de las Ciencias señala estar trabajando en la corrección de los saldos de derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores en los que se han detectado discrepancias, siendo objeto de requerimiento para modificar estos saldos.

ALEGACIÓN Nº 38, AL PUNTO 6.67 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

Desde la IGJA se ha venido poniendo de manifiesto en los informes de cumplimiento de cuentas anuales de SANDETEL que se aprecia un incumplimiento de la Norma de Registro y Valoración 19.ª del PGC 2009, al constatarse que los saldos deudores del subgrupo 42 en las cuentas anuales de SANDETEL no concuerdan con los certificados emitidos por la IGJA.

Del último análisis realizado por la IGJA, llevado a cabo en el Informe Provisional de cuentas anuales de 2022 de fecha 1 de julio de 2025, se han identificado tres tipologías de incidencias que afectan a dicha conciliación de saldos y obstaculizan su adecuado desarrollo:

1) Derechos de cobro derivados de facturas emitidas por las prestaciones encomendadas y pendientes de ingreso.
2) Importe correspondiente a gastos devengados por encargos en curso al cierre de cada ejercicio que SANDETEL aún no ha facturado.
3) Auditoría de conciliación efectuada por cada interventor competente.

De esta forma, con objeto de poder solventar las discrepancias continuadas en la conciliación de saldos, la IGJA en este informe provisional, realiza una propuesta de mejora del procedimiento existente de conciliación a través de la recomendación 2 del informe que reproducimos a continuación:

"Tal y como se ha venido recomendando por esta Intervención en informes emitidos con anterioridad, SANDETEL comunica a las distintas Consejerías, agencias y consorcios deudores los importes devengados y no facturados, con el objeto de que dicha información sea trasladada a la IGJA para su correcta inclusión en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas".

No obstante, a la vista de los resultados obtenidos en el marco de las presentes actuaciones de control, se considera necesario que SANDETEL modifique y amplíe el contenido de las comunicaciones que viene remitiendo a los órganos gestores responsables de los distintos encargos, debiendo actuar en adelante conforme a las siguientes directrices:

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 573 de 635

1.- Emitir una primera comunicación dirigida a los órganos gestores correspondientes, antes del 15 de enero del ejercicio siguiente al que se informa. Dicha comunicación deberá recoger el importe estimado de los servicios efectivamente prestados por SANDETEL pendientes de facturar a 31 de diciembre del ejercicio cerrado o anteriores, así como los importes ya facturados, especificando expresamente que se trata de datos provisionales.
2.- Proceder a la emisión de una segunda comunicación formal, igualmente dirigida a los órganos gestores, con copia a la Secretaría General Técnica de la Consejería de adscripción, antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente al que se refiere la información. Dicha comunicación deberá recoger el importe definitivo de los servicios efectivamente prestados y pendientes de facturación a 31 de diciembre del ejercicio cerrado o anteriores, así como los importes ya facturados. Asimismo, deberá incluir una indicación expresa para que la citada comunicación sea remitida al interventor competente, con el propósito de que, en su caso, proceda a su inclusión en el Anexo VII de la Instrucción 1/2021 de la Intervención General de la Junta de Andalucía. Todo ello con el objeto de facilitar el adecuado registro de las obligaciones devengadas pendientes de imputación presupuestaria y su posterior contabilización en la cuenta 413. Resulta imprescindible que SANDETEL incorpore en sus comunicaciones dirigidas a los distintos órganos gestores, junto con los importes pendientes de facturación, la información relativa a los importes ya facturados, con el fin de facilitar la conciliación integral de los saldos correspondientes.

Por último, se considera oportuno que, en los ejercicios sucesivos, las labores de conciliación se desarrollen adicionalmente en el ámbito de actuación de los auditores de la entidad, a quienes esta Intervención facilitará la información necesaria."

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Intervención General de la Junta de Andalucía admite un incumplimiento de la Norma de Registro y Valoración 19ª del PGC 2009 al constatarse que los saldos deudores del subgrupo 42 en las cuentas anuales de SANDETEL no concuerdan con los certificados emitidos por la IGJA, confirmando por tanto las discrepancias indicadas en el informe de la Cámara de Cuentas.

Por otro lado, respecto a la consideración como incumplimiento y no como incorrección/incidencia, debe señalarse que las diferencias resultantes de la conciliación entre las obligaciones reconocidas por la JA a favor de las sociedades mercantiles y los derechos pendientes de cobro que figuran en balance cumplen con la definición de *incorrección* contenida en el punto 4 de la NIA-ES-SP 1450. Esta norma establece "A los efectos de las NIA-ES-SP, los siguientes términos tienen el significado que se les atribuye a continuación: (a) **Incorrección**: diferencia entre la cantidad, clasificación, presentación o información revelada respecto de una partida incluida en los estados financieros y la cantidad, clasificación, presentación o revelación de información requerida respecto de dicha partida, de conformidad con el marco de información financiera aplicable…".

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 574 de 635

ALEGACIÓN Nº 39, A LOS PUNTOS 6.68 y 26.17 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces

La Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces cumple con lo establecido en la Resolución de 18 de enero de la IGJA, usando las cuentas del subgrupo 42 para incluir los saldos pendientes de cobro con la Junta de Andalucía. Concretamente en el apartado IV del activo corriente del balance se pueden observar los subapartados 8 y 9 que corresponden a Junta de Andalucía operaciones especificadas y Junta de Andalucía Transferencias de Financiación Recibidas respectivamente. Ambos subapartados corresponden a los saldos de las cuentas del subgrupo 42, debidamente diferenciadas. Se adjunta como ***ANEXO*** *Extracto del Balance de Situación, apartado IV del activo.*

En la nota 11.3 de la memoria de las cuentas anuales, que se adjunta como ***ANEXO*** *se hace referencia a este saldo, así como a las diferencias de imputación temporal existentes con respecto a los saldos reconocidos por la Junta de Andalucía.*

En el informe provisional no se hace referencia a la Fundación CENTRA en el apartado ***(§26.25)****. No debería hacerse referencia a la misma tampoco en el apartado 26.17*

Por todo ello se solicita que sea tenida en cuenta esta alegación.

(…)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces señala que ha adaptado el balance, incluyendo dentro del Grupo II del Activo Corriente el epígrafe "Usuarios y otros deudores de la actividad propia de JA". Este hecho no supone que se cumpla en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, ya que en el Plan de Cuentas que se establece, hay que incluir en el Balance el Grupo III "Relaciones con la Junta de Andalucía" dentro del Activo Corriente, este es el grupo donde se recogen las cuentas del grupo 42.

ALEGACIÓN Nº 40, A LOS PUNTOS 9.3 y 13.16 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Intervención General

Durante el ejercicio 2025 se han realizado controles financieros sobre determinados gastos gestionados de forma descentralizada. Para ello, se ha considerado como población el conjunto total de expedientes tramitados, asignando la ejecución del control a un único interventor, quien ha recogido las conclusiones en un informe único.

Esta medida ha permitido agilizar las actuaciones de control financiero, ya que anteriormente los controles se asignaban a distintos interventores según la provincia en la que se encontraban los

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 575 de 635

servicios periféricos responsables de la gestión de los gastos y se emitía un informe por cada interventor.

En concreto, en el ejercicio 2025 esta metodología se ha aplicado al control financiero de las Residencias de Tercera Edad sometidas a control financiero permanente, así como a determinadas líneas de subvenciones de gestión descentralizada, entre las que se incluyen:

- *Orden de 15 de abril de 2011, de la Consejería de Educación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres, y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía.*
- *Orden de 27 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, a víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, así como a Administraciones Públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro que faciliten una solución habitacional a dichas personas.*

Esta medida se continuará aplicando en los próximos ejercicios.

Por otro lado, en relación al Servicio Andaluz de Empleo, los informes definitivos de los ejercicios 2020 y 2021 fueron emitidos con fecha 24 de octubre de 2023. En la actualidad solo están pendientes los controles financieros de la Dirección Provincial del SAE en Sevilla, de los ejercicios 2022-2023. Dichos controles se encuentran en ejecución y los resultados se plasmarán en un único informe.

Además, para el próximo plan de control financiero y supervisión continúa del ejercicio 2026 se realizará un único informe de control financiero que incluya tanto la gestión de los servicios centrales del SAE, como de todas sus direcciones provinciales, que acumulará los ejercicios 2024 y 2025.

(…)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En relación con la alegación formulada por la Intervención General de la Junta de Andalucía, se informa, por un lado, de la adopción de medidas orientadas a la agilización de los controles financieros, tales como la elaboración, a partir de 2025, de un único informe que agrupe actuaciones que hasta entonces se materializaban en informes separados por cada servicio periférico responsable de la gestión, así como la unificación, a partir de 2026, en un único informe de los controles financieros del SAE, tanto de servicios centrales como de todas sus direcciones provinciales. La eficacia de estas medidas deberá ser valorada en los trabajos de campo de los informes de fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía correspondiente al ejercicio 2025 y posteriores, quedando fuera del ámbito temporal de la presente actuación.

Por otro lado, el citado centro directivo señala que únicamente permanecen pendientes los controles financieros de la Dirección Provincial del SAE en Sevilla, de los ejercicios 2022-2023. No obstante, los informes definitivos de control financiero de dicha Dirección Provincial relativos a los

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 576 de 635

ejercicios 2020 y 2021 no han sido aportados ni en el trámite de alegaciones, ni durante los trabajos de campo de esta actuación ni de la desarrollada respecto al ejercicio 2023, pese a haber sido requeridos expresamente.

ALEGACIÓN Nº 41, AL PUNTO 9.7 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

Durante el ejercicio 2025, se han iniciado las actuaciones de control financiero destinadas a verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley 1/2020, de 10 de febrero, para el impulso del proceso de justificación, comprobación, adecuación de la información contable y reintegro de los libramientos con justificación posterior en las siguientes Consejerías:

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
Consejería de Universidad, Investigación e Innovación
Consejería de Turismo y Andalucía Exterior
Consejería de Cultura y Deporte
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social
Consejería de Industria, Energía y Minas
Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Intervención General de la Junta de Andalucía informa sobre el inicio en 2025 de actuaciones de control financiero cuyos resultados se valorarán una vez emitidos los correspondientes informes definitivos de control financiero.

ALEGACIÓN Nº 42, A LOS PUNTOS 9.8, 15.11, 15.17 y 15.19 (ALEGACIÓN NO ADMTIDA)

Secretaría General de Hacienda

La SGH viene ejecutando medidas para el cumplimiento de las recomendaciones de los Informes de fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía relativas a la depuración del pendiente de cobro de ejercicios anteriores y, en particular, de los que tienen una antigüedad de más de cuatro años:

1. Caracterización cualitativa / cuantitativa del pendiente de cobro:
La SGH monitoriza la composición del saldo pendiente de cobro a partir de datos de gestión, con énfasis en los de mayor antigüedad, y los clasifica en problemáticas comunes, sobre las que da cuenta a efectos de la rendición de la Cuenta General.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 577 de 635

2. Seguimiento de pendiente de cobro

La caracterización del pendiente de cobro sirve para asignar a los órganos gestores de ingresos el seguimiento de las liquidaciones en su ámbito, e instar a la Agencia Tributaria de Andalucía a depurar aquéllos que se encuentran en su ámbito de gestión recaudatoria.

3. Disposición adicional vigesimoquinta de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025:

La Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025 recogió la siguiente disposición adicional:

Vigesimoquinta. Optimización en contabilidad de derechos.

Con el fin de que el sistema de información contable de la Junta de Andalucía represente su verdadera situación patrimonial, y atendiendo al principio de eficiencia, se podrán, de manera automatizada, declarar extinguidos derechos pendientes de cobro registrados en el citado sistema mediante resolución del órgano competente, así como realizar las operaciones contables que procedan, de conformidad con las instrucciones que de forma conjunta dicten la Secretaría General competente en materia de hacienda y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Estos derechos podrán ser rehabilitados si con posterioridad apareciesen circunstancias que justifiquen la improcedencia de su extinción.

El pasado mes de mayo se dictó una Instrucción Conjunta de la SGH y la IGJA para fijar los criterios y el procedimiento para cumplir con lo dispuesto en la citada D.A. Vigesimoquinta. El proceso de identificación de liquidaciones y validación por parte de los OOGG se siguió durante el verano de 2025, y el proceso ha culminado en semanas recientes. Con datos aún provisionales, el proceso ha culminado con la baja en contabilidad de 34.131 liquidaciones por un importe total de 28,3 millones de euros.

4. Una vez cerrado el proceso anterior, la SGH continúa identificando lotes de liquidaciones con casuísticas homogéneas y en las próximas semanas enviará nuevas comunicaciones a los órganos responsables.

5. Resolución conjunta de la SGH y la Intervención General de 8 de julio sobre derechos pendientes de cobro marcados con incidencia de "compensación pasiva".

El pasado mes de julio se firmó esta Resolución conjunta para dar de baja los derechos que figuran en contabilidad por haber sido cancelados por acuerdos de compensación dictados por otras Administraciones Públicas. Esta actuación ha afectado a 480 liquidaciones por un importe total de 21,8 millones de euros.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 578 de 635

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Secretaría General de Hacienda comunica las medidas aplicadas en cumplimiento de la recomendación alegada, la cual ha sido reiteradamente recogida por la Cámara de Cuentas de Andalucía en los informes de fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía.
La valoración del grado de implementación de las recomendaciones del informe de fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2023 se recoge en el Anexo 27.9.1 del presente informe, siendo calificada la ahora cuestionada como "Aplicada parcialmente". Ello se fundamenta en que, pese a la reducción del 27,13% de los pendientes de cobro del ejercicio corriente y del 5,62% de los pendientes de cobro de ejercicios anteriores, dichos saldos mantienen un volumen significativo a 31 de diciembre de 2024 (938,45 M€ y 1.512,11 M€, respectivamente), especialmente los de antigüedad superior a cuatro años -anteriores a 2020-, que ascienden a 850,41 M€. En consecuencia, la eficacia de las medidas aplicadas hasta el cierre de 2024 continúa siendo limitada.

No obstante, en la alegación se mencionan actuaciones iniciadas en 2025, respecto de las cuales no se aportan evidencias y cuya eficacia será objeto de revisión en la fiscalización de la Cuenta General de dicho ejercicio, entre ellas la derivada de la aplicación del procedimiento de optimización en la contabilidad de derechos previsto en la disposición adicional vigesimoquinta de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2025.

ALEGACIÓN Nº 43, A LOS PUNTOS 9.9 y 16.30 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

La Intervención General comparte la importancia de avanzar en la mejora del reflejo contable de las encomiendas de gestión financiadas mediante ingresos finalistas (servicio 18) o con cargo al canon de mejora (servicio 20), con el objetivo de posibilitar un seguimiento presupuestario adecuado a nivel de código de proyecto y, en consecuencia, una correcta determinación de las desviaciones de financiación en el ámbito consolidado.

Con el fin de avanzar hacia una solución estable, se va a constituir un grupo de trabajo conjunto entre la Intervención General y la Dirección General de Presupuestos. Este grupo analizará en detalle las capacidades actuales del sistema GIRO, así como las posibles adaptaciones o desarrollos necesarios, con el objetivo de habilitar la trazabilidad de las encomiendas de gestión a nivel de proyecto y garantizar el seguimiento individualizado de los gastos ejecutados por las agencias.

Debe señalarse que, de identificarse una solución técnica y operativa viable, su implantación requerirá una planificación adecuada y su integración en el proceso de programación presupuestaria.

En este sentido, es preciso adelantar que cualquier modificación estructural de este tipo solo podría aplicarse, en la práctica, a partir de los Presupuestos del ejercicio 2027, dado el calendario de cierre y elaboración presupuestaria.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 579 de 635

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Intervención General de la Junta de Andalucía reconoce la necesidad de mejorar el reflejo contable de los gastos derivados de las encomiendas de gestión financiadas con ingresos finalistas o con cargo al canon de mejora y anuncia la adopción de medidas correctivas, cuyo grado de avance será objeto de seguimiento en el informe de fiscalización de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025.

ALEGACIÓN Nº 44, AL PUNTO 9.14 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

La Intervención General va a constituir unos grupos de trabajo específicos en el que participarán los centros directivos gestores de cuentas extrapresupuestarias, junto con las unidades de la propia Intervención.

La creación de este grupo de trabajo permitirá reforzar la colaboración entre las unidades gestoras y la Intervención General, facilitando la obtención de la información necesaria para la clasificación y resolución de los saldos pendientes y garantizando un tratamiento coherente y ordenado de estas operaciones.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Intervención General de la Junta de Andalucía confirma el contenido del informe y comunica las medidas correctivas que tiene previsto acometer cuyos avances y resultados serán objeto del oportuno seguimiento en el informe de fiscalización de la Cuenta General de 2025.

ALEGACIÓN Nº 45, A LOS PUNTOS 9.15 y A.25.59 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dirección General de Tesorería y Deuda Pública

Normativamente, la Ley 12/2023, de 26 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2024, recoge en su artículo 39 la obligatoriedad de las entidades cuya deuda consolida con el sector Administración Junta de Andalucía, de solicitar autorización previa de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda para concertar operaciones de crédito.

Anualmente, la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE)remite a la Intervención General de la Junta de Andalucía y por ende a esta Dirección General, una relación actualizada de las entidades que se clasifican dentro del subsector Administración Regional del sector Administración Pública. A la vista del mismo, este centro directivo realiza un estudio pormenorizado de la relación de entes que conforman el perímetro de consolidación, y en el caso de que se incorporen nuevos entes, se procede a informar a las Consejerías a las que estén adscritos poniéndolas en conocimiento

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 580 de 635

de las obligaciones legales como solicitar autorización previa para endeudarse y obligación de remitir mensualmente información de su endeudamiento, a las que están sujetos los entes.

Esta Dirección General también realiza un seguimiento mensual del endeudamiento de estas entidades, para ello tiene establecido un mecanismo de control a través de la plataforma Central de Información, a través de la cual nos remiten una ficha en la que nos indican si tienen endeudamiento o no. El número de entidades que no remiten información, dada la dificultad para su localización al no estar clasificados como sector público y no estar adscritos a ninguna Consejería, se ha conseguido reducir a día de hoy a 8 entidades.

Asimismo, Banco de España nos remite trimestralmente detalle del endeudamiento de los entes que conforman el sector administración pública lo cual nos permite contrastarlo con la información mensual que nos remiten directamente las entidades y nos ayuda a detectar el posible endeudamiento que no haya sido autorizado. Si bien durante el ejercicio 2024 ninguna entidad ha realizado operaciones de endeudamiento sin autorización previa de la Consejería en materia de hacienda, a modo de ejemplo mediante la información remitida por Banco de España se detectó en el ejercicio 2023 que la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras y Fundación Gaditana de Tutela se habían endeudado sin autorización. El protocolo de actuación en supuestos como los mencionados es ponerlo inmediatamente en conocimiento de las Consejerías a la que están adscritos los entes y exigirles a éstos al carecer de autorización, la cancelación de la operación de endeudamiento.

A todas estas actuaciones se incorpora una nueva actuación de control, tomando como marco temporal la aprobación de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, se remitirá anualmente a todas las Consejerías que consolidan, escrito en virtud del cual se les recuerda y reitera que los entes que están bajo su adscripción no pueden endeudarse sin la autorización previa de la Consejería en materia de Hacienda conforme a lo dispuesto en la propia Ley de Presupuestos.

Desde nuestro punto de vista, con estas entradas de información por distintas vías se considera que el círculo está cerrado para que no se vuelva a producir por parte de las entidades, situaciones de endeudamiento sin la preceptiva autorización.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no desvirtúa lo señalado en el informe provisional en los puntos 9.15 y A.21.59, ya que se limita a describir el sistema de control actualmente existente y las actuaciones desarrolladas por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, cuya insuficiencia como mecanismo plenamente eficaz y preventivo es precisamente la que se pone de manifiesto en ambos apartados. La referencia a supuestos de endeudamiento no autorizado en ejercicios anteriores confirma que dicho sistema no impide de forma efectiva estas situaciones.

Las mejoras indicadas, como la reducción del número de entidades que no remiten información, constituyen una evolución positiva, pero no permiten concluir que el déficit de control interno haya quedado subsanado, ni que la debilidad detectada se encuentre plenamente corregida.

Por otra parte, la alegación informa de una nueva iniciativa orientada a reforzar el control, consistente en el recordatorio anual a las Consejerías sobre la prohibición de endeudarse sin autorización

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 581 de 635

previa, lo que constituye una medida de carácter prospectivo que será objeto de valoración en el seguimiento de las recomendaciones en ejercicios futuros, con el fin de comprobar si resulta suficiente para corregir el déficit detectado o si, por el contrario, persisten incidencias de endeudamiento no autorizado.

ALEGACIÓN Nº 46, AL PUNTO 9.16 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera

Para facilitar las actuaciones conducentes a la recuperación de las operaciones impagadas, desde la Consejería de Hacienda, Industria y Energía se aprobó la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de las gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, que establece un marco jurídico necesario para la ejecución de derechos por parte de la Agencia IDEA.

En este sentido, los informes de la Asesoría Jurídica AJ-CTEIC 2021/12 y 2022/13 clarifican y aclaran diversas cuestiones en relación con la recuperación de avales y las actuaciones a llevar a cabo.

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA

La Agencia IDEA continua con los procedimientos de ejecución, para recuperar las cantidades a las que ha tenido que hacer frente por el quebranto de avales y ha interpuesto, en todas y cada una de las operaciones en las que se ha producido tal circunstancia, los procedimientos de ejecución judicial adecuados a las distintas contragarantías constituidas a su favor por las personas beneficiarias. Todo ello mediante las acciones judiciales pertinentes en el ámbito del Derecho Privado cuyos cauces vienen sometidos a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil con conocimiento de la jurisdicción civil u ordinaria agotando todos los recursos e instancias. Asimismo se solicitan periódicamente oficios de averiguación patrimonial de los demandados por si cambiase la situación de los mismos, y así poder recuperar dichas cantidades embargando otros bienes cuando la situación de las cargas haya hecho inviable la continuación del procedimiento inicialmente emprendido.

Los procedimientos legales seguidos por la Agencia en sus actuaciones de recuperación suponen que los plazos incurridos desde que se inicia una actuación judicial de recuperación hasta que ésta concluye y, en su caso, deviene en una recuperación patrimonial en favor de la Agencia, suelen demorarse varios ejercicios económicos, por lo que los importes reclamados deben ser susceptibles de generar una recuperación patrimonial para la Agencia, en ejercicios futuros.

Por todo ello, entendemos que por parte de la Agencia IDEA se están cumpliendo de forma diligente todas las actuaciones necesarias para la ejecución de cuantos derechos le son inherentes con objeto de recuperar las cantidades abonadas.

Se adjunta documento remitido en Junio de 2025 a la Cámara de Cuentas para la elaboración de la CG 2024 (Avales) en el que se recogen los procedimientos seguidos por los Servicios Jurídicos en los procedimientos de quebranto de avales (Anexo).

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 582 de 635

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera y de la Agencia IDEA aborda la recomendación recogida en el informe respecto a la recuperación de cantidades derivadas de quebrantos de avales. Al respecto, cabe señalar que la inclusión de estas cuestiones en el informe no supone la constatación de un incumplimiento, sino que se trata de recomendaciones dirigidas a avanzar en la normativa de aplicación y a no cesar en las actuaciones que para la recuperación de las deudas se puedan y deban llevar a cabo, con el objetivo último de garantizar una adecuada defensa de los recursos públicos.

En este sentido, lo anterior no invalida los trabajos y normas aprobadas hasta ahora a este respecto, sino que los asumen y refuerzan. Por lo anterior, los preceptos y documentos indicados en la alegación ya fueron tenidos en cuenta en el contenido del informe.

La documentación aportada no se analiza porque como dice el propio documento de alegaciones ya fue aportada (y por tanto analizada) durante el trabajo de campo.

ALEGACIÓN Nº 47, A LOS PUNTOS 9.17, 22.17, 22.41 y 22.42 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera

Tanto de manera interna como en el seno del Consejo de Inversión Financiera y en las distintas Comisiones de Seguimiento de las distintas líneas y fondos, se lleva a cabo una labor sistemática de monitorización de las líneas y sublíneas del FEyDE, analizando, entre otros aspectos, el volumen de recursos comprometidos, el número de operaciones formalizadas y su grado de ejecución. Todo ello sin perjuicio de que, en línea con la cuestión observada, se pueda reforzar este sistema garantizando así la adecuada supervisión de su eficacia y eficiencia.

En la Junta de Andalucía se hacen y se siguen haciendo evaluaciones periódicas exante para establecer nuevas líneas de financiación y de nuevos instrumentos financieros (por ejemplo, la evaluación en base al Reglamento STEP recientemente terminada).

De manera específica, se debe señalar, dentro del Marco comunitario 2021-2027, la puesta en marcha en 2025 de un nuevo instrumento financiero denominado «Fomento de la competitividad de las pymes en Andalucía», por un importe de 60.000.000 euros, dentro de la línea «Instrumentos financieros del Programa Andalucía FEDER 2021-2027» del FEyDE.

Este instrumento financiero se dividirá en dos sublíneas:

1.- «Capital Riesgo Start Up», dotada inicialmente con 10.000.000 euros, y destinada a facilitar financiación a las pymes emergentes que presentan un nivel de riesgo alto en sus operaciones y que buscan realizar o consolidar sus primeras ventas comerciales.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 583 de 635

2.- «Capital Riesgo Expansión», dotada inicialmente con 50.000.000 euros, que facilitará financiación de las pymes que operan en el mercado o para las que buscan posicionarse en uno nuevo.

Por otro lado, se debe indicar que el nivel de actividad ha aumentado en los últimos años (en especial en la línea Garantía Vivienda Junta y en las líneas con financiación europea) y que se prevé que lo siga haciendo, una vez que se ha efectuado el cambio de agente financiero del FEYDE, de IDEA (que estaba en liquidación) a la Agencia TRADE.

(…)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En la alegación la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera pone de manifiesto la labor sistemática de monitorización de las líneas y sublíneas del FEyDE (indicando que se analizan, entre otros aspectos, el volumen de recursos comprometidos, el número de operaciones formalizadas y su grado de ejecución) reconociendo a continuación que, en línea con la cuestión observada, se pueda reforzar este sistema garantizando así la adecuada supervisión de su eficacia y eficiencia.

Sin embargo, no se hace referencia específica a las medidas concretas llevadas a cabo para la realización evaluaciones periódicas de eficacia y eficiencia de las distintas líneas y sublíneas que conforman el Fondo, teniendo en cuenta los recursos consumidos durante su actividad siendo ésta la cuestión central de la recomendación recogida en el punto 9.17, con el fin de comprobar la adecuación de las evaluaciones ex ante llevadas a cabo para su creación (punto 22.42).

De todo lo anterior tampoco se deduce una justificación del aparente impacto del FEyDE en el tejido económico andaluz, después de más de cuatro años de funcionamiento, teniendo en cuenta el número de operaciones formalizadas y los recursos disponibles (punto 22.42).

ALEGACIÓN Nº 48, A LOS PUNTOS 9.19 y 23.20 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

Tal y como se ha señalado, esta Intervención General ha elaborado una metodología de cálculo de los ajustes derivados de las operaciones de consolidación del remanente de tesorería Dicha metodología se ha aplicado durante los procesos de consolidación del remanente de tesorería correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024. La experiencia adquirida en su aplicación ha permitido disponer de un conocimiento detallado sobre la naturaleza de los ajustes a realizar y sobre su impacto en la contabilidad tanto de las agencias como en la Junta de Andalucía.

En este sentido, y con el fin de clarificar y determinar con mayor precisión la cuantificación de los ajustes a efectuar en función de la naturaleza y operaciones de cada entidad, esta Intervención General tiene previsto dictar una Instrucción específica que recoja y desarrolle formalmente dicha metodología.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 584 de 635

Se prevé que esta Instrucción esté elaborada y disponible con anterioridad a la consolidación del remanente de tesorería del ejercicio 2025

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Intervención General de la Junta de Andalucía reconoce en la alegación la necesidad de dictar una instrucción específica que clarifique y determine la cuantificación de los ajustes a realizar derivados de las operaciones de consolidación del remanente de tesorería, tal como recomienda la CCA. Asimismo, manifiesta que la referida Instrucción estará elaborada y disponible con anterioridad a la consolidación del remanente de tesorería del ejercicio 2025.

ALEGACIÓN Nº 49, A LOS PUNTOS 11.4, 14.67, 14.68 y 23.40 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Servicio Andaluz de Salud

De acuerdo con la información suministrada en el Cuadro nº 23.23 del Apéndice 23.6.10 (Resumen de saldos de balances de situación por agencias a 31/12/2024), el saldo de acreedores a corto plazo del SAS al cierre del ejercicio 2024 era de 1.234,05 millones de euros, lo que supone un descenso del 33,20 % sobre el saldo del año 2023 (1.847,30 M€). Es decir, durante el ejercicio 2024 se ha producido una mejora en los ritmos de pago, que ha reducido el total de la deuda pendiente con los acreedores a corto plazo. Dentro de ese importe (1.234,05 M€), se incluye el correspondiente a los acreedores presupuestarios (970,62 M€) y a los acreedores no presupuestarios (263,43 M€). Asimismo, el saldo de acreedores presupuestarios (970,62 M€), se compone, por un lado, del saldo de las obligaciones del ejercicio corriente con cobertura presupuestaria pendientes de pago material al cierre del año (227,97 M€) y, por otro lado, del saldo de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas", que recoge el total de obligaciones devengadas durante el ejercicio que están pendientes de aplicar el presupuesto a la fecha de cierre (742,65 M€).

Ese importe de 227,97M€, corresponde a obligaciones contabilizadas con cargo a créditos del año 2024 cuyo pago material se ha realizado a lo largo del año 2025 (al cierre de 2023 el saldo ascendió a 452,36 M€) y se considera "deuda" porque a la fecha de cierre del ejercicio (31/12/2024) se encontraba pendiente de abono (materialización del pago). Se trata de lo que técnicamente se denominan "residuos", esto es, obligaciones reconocidas a lo largo del ejercicio con cobertura presupuestaria, cuyos pagos, por motivos de tiempo, no son materializados en el mismo ejercicio en el que se imputan a presupuesto. Estos pagos se han realizado en los primeros días del año 2025 una vez que las obligaciones fueron contabilizadas y por tanto es posible la materialización de su pago por la Tesorería General de la Junta de Andalucía. Con respecto al ejercicio anterior, que cerró con un importe de obligaciones con cobertura presupuestaria pendientes de pago material por valor de 452,36M€, el saldo del ejercicio 2024 (227,97 M€) supone un descenso del 49,6%, lo que viene a mostrar esa mejora en los ratios de pago en este ejercicio comparado con el de 2023, que se ya apuntaba anteriormente.

En lo que respecta al saldo de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" (742,65M€) procede indicar que a 31/12/24, el 58,44% de ese importe, siendo gasto devengado, es considerado

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 585 de 635

como no exigible. A continuación, se recoge una tabla con el detalle del saldo y el porcentaje que cada componente supone sobre el total, a partir del cual va a explicarse esta circunstancia:

EVOLUCIÓN CUENTA 413 SAS AÑOS 2023-2024

CONCEPTO	2023	Peso %	2024	Peso %	Variacion
Farmacia Recetas	199,97	17,68%	206,43	27,80%	6,46
Nómina Complementaria	156,15	13,81%	175,94	23,69%	19,79
Contraalbaranes ejercicios anteriores	39,48	3,49%	51,64	6,95%	12,16
Sentencias firmes	10,50	0,93%	0,02	0,00%	- 10,48
Otros por periodificación	4,06	0,36%	-	0,00%	- 4,06
Total criterio Contabilidad Financiera (devengo)	410,16	36,27%	434,03	58,44%	23,87
Facturas sin cobertura presupuestaria	720,68	63,73%	308,62	41,56%	- 412,06
Saldo final 413	**1.130,84**	**100,00%**	**742,65**	**100,00%**	**- 388,18**

El saldo de la cuenta 413 del SAS por importe de 742,65 millones de euros recoge, de acuerdo con la Instrucción 1/2018 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, el importe correspondiente a la contabilidad financiera calculado conforme a la metodología establecida en contabilidad nacional (SEC-10). Al tratarse de un saldo en términos de contabilidad financiera, al objeto de la comprensión desde la óptica de la contabilidad presupuestaria, se debe distinguir entre aquellos gastos devengados en un ejercicio, pero no exigibles en el mismo, y gastos devengados y exigibles en un ejercicio, pero que no se ha imputado al presupuesto de dicho periodo por falta de crédito presupuestario.

A continuación, detallaremos los gastos que se recogen en estos dos grupos:

***1º.-Gastos devengados y no exigibles: Este conjunto de conceptos supone el 58,44% del total de la cuenta 413**, siendo las principales partidas los gastos de la nómina complementaria, la factura del mes de diciembre correspondiente al gasto en las prestaciones farmacéuticas mediante recetas, y los contraalbaranes cuyas facturas está aún pendientes de recibirse.*

a) Nómina complementaria personal mes diciembre 2024: Las nóminas complementarias del personal del SAS, por su propia definición (retribuciones variables) y la dificultad para su cálculo, se abonan siempre al mes siguiente respecto del mes en que se realiza el servicio. Esta nómina de diciembre de 2024 se abonó a finales del mes de enero de 2025 junto con la nómina normal del mes de enero tal y como se realiza habitualmente.

b) Gasto en las prestaciones farmacéuticas mediante recetas: La imputación al ejercicio de las facturas correspondientes a estas prestaciones suele hacerse con uno o dos meses de decalaje, de ahí que al cierre del ejercicio no se haya realizado su pago. En concreto a 31/12/24 quedó pendiente de pago la factura de prescripciones efectuadas en diciembre de 2024 cuya exigibilidad no es hasta el mes de febrero de 2025.

c) Contraalbaranes 2024 cuyas facturas están pendientes de recibir: Este gasto también devengado en 2024 no es exigible para el SAS, ya que el proveedor no ha presentado aún la factura correspondiente y por tanto no es posible imputar este gasto, ya que no es exigible hasta que el proveedor la presente.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 586 de 635

2º.-Facturas recibidas y exigibles pendientes de imputar a presupuesto por falta de cobertura presupuestaria.

En este grupo están aquellas facturas registradas a través del Punto Único de Entrada de Facturas (en adelante PUEF) y que están en el Sistema de Gestión Contable de la Junta de Andalucía (GIRO) y que estando devengadas y siendo exigible la obligación de pago no se ha imputado a presupuesto en el año corriente por falta de cobertura presupuestaria. El saldo por este concepto ha disminuido en 412,06 millones respecto del cierre del año 2023, un 57,2%.

Dicho lo cual y de acuerdo con la última información remitida (referida al tercer trimestre de 2025), en virtud de lo señalado en "la Instrucción 1/2021 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se desarrolla el procedimiento de registro contable de los gastos correspondientes a operaciones devengadas pendientes de imputación presupuestaria", a la fecha de elaboración de estas alegaciones el 98,52% de los gastos devengados que se recogen en la cuenta 413 a 31/12/24 y de los que se cuenta con factura presentada, han sido imputados a presupuesto y abonados. De lo pendiente de aplicar, el 67,48% se corresponde con contraalbaranes que no ha resultado posible imputar al carecerse del instrumento jurídico necesario para ello.

Finalmente, en lo que respecta a la cuenta "otros acreedores no presupuestarios", señalar que la misma presentaba a 31 de diciembre de 2024 un saldo de 263,43 M€ (muy similar al saldo del cierre del año 2023: 264,07M€), y que se corresponde con cuentas de operaciones extrapresupuestarias en la que se incluyen, fundamentalmente, saldos con Administraciones públicas (248,56 M€), dentro de la que se incluye el saldo con la hacienda pública en concepto de IRPF (128,97 M€), y el saldo de la cuenta "Compensación Seguridad Social" (115 M€) del mes de diciembre de 2024 con vencimiento enero de 2025.

Puede comprobarse, por tanto, en función de lo expuesto, que a la fecha de emisión del Informe Provisional de la Cámara de Cuentas prácticamente la totalidad del saldo de Acreedores a corto plazo a 31/12/24 ha sido abonado.

Se solicita la incorporación de la información aportada en la presente alegación a fin de dar a conocer la evolución posterior del saldo de acreedores a corto plazo del SAS a 31/12/24

Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

El importe de obligaciones no imputadas a presupuesto de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural asciende a 65,90 millones de euros, correspondiendo 17,3 millones de euros a reclamaciones de pago a la Secretaría General del Agua que realiza la Agencia de Medio Ambiente y Agua (AMAYA) fruto de Sentencias que recaen en el citado ente, motivado por reclamaciones de empresas que ejecutaron obras derivadas de contrataciones a través de Encargos a medios propios.

Todos los gastos que se deriven de estos Encargos a medios propios realizados por la Agencia deben ser atendidos por la Entidad encomendante de conformidad con lo establecido en el Informe de 13 de febrero de 2018 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, que literalmente concluye " que todos los costes y gastos derivados de las sentencias condenatorias de pago de cantidad a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, motivada por incumplimientos contractuales en

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 587 de 635

actuaciones encomendadas, deben ser soportados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en calidad de encomendante a su medio propio, siempre que no hubiera mediado culpa o imprudencia por parte de AMAYA".

Durante el ejercicio 2024, no ha sido posible atender los pagos derivados de sentencias firmes a favor de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA), debido a la insuficiencia de crédito en autofinanciada. Esta situación ha impedido su ejecución, quedando pendiente su regularización en ejercicios posteriores, una vez se disponga de la dotación presupuestaria adecuada.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Servicio Andaluz de Salud: se describen en los primeros párrafos de la alegación los distintos conceptos que componen el saldo de acreedores a corto plazo, distinguiendo entre presupuestarios y no presupuestarios. No obstante, se ha comprobado que tanto los importes como la información aportada en estos párrafos no contradicen lo manifestado en el informe provisional.

En los párrafos siguientes se describen los conceptos y naturaleza de los gastos que se imputan en la cuenta 413, tal como se recoge en el informe provisional, si bien se ofrece un mayor detalle distinguiendo dos grupos de gastos en función de si son o no exigibles. Asimismo, se ofrece información de los pagos realizados en los primeros meses de 2025 que minoran el saldo de esa cuenta.

En último lugar, la alegación se refiere al saldo de la cuenta "otros acreedores no presupuestarios", y su contenido y datos que se señalan no contradicen lo indicado en el informe provisional.

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural: la Secretaría General Técnica de esta consejería se limita a justificar el elevado saldo de la cuenta 413 sin contradecir el contenido del informe.

ALEGACIÓN Nº 50, AL PUNTO 12.3 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dirección General de Tesorería y Deuda Pública

Se ha revisado la información que se contiene en el Portal de Transparencia y, efectivamente, en los cobros faltaría ver el detalle de la cuenta del libro mayor al que se asigna el cobro y en los pagos la Tesorería ordenadora del pago, la Tesorería que realiza el pago material, la cuenta extrapresupuestaria en un pago de esta naturaleza y el medio de pago. Esa información cuya visualización falta en el Portal de Transparencia, sí que está en las descargas del Portal de Datos Abiertos, con la excepción del medio de pago, que no está directamente incorporado en los ficheros, aunque sí sería deducible explotando la información de varios de ellos.

Se ha solicitado a la Agencia Digital de Andalucía que se incorpore expresamente un campo, en los ficheros que se ponen disponibles en el Portal de Datos Abiertos, para indicar el medio de pago y se ha solicitado a la Consejería competente para que realicen las modificaciones necesarias en el Portal de Transparencia para mostrar la información que falta.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 588 de 635

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública corrobora los hechos manifestados en el informe y comunica la adopción de medidas de cara a solventar las incidencias identificadas en el Portal de Transparencia y en el Portal de Datos Abiertos en materia de tesorería.

ALEGACIÓN Nº 51, AL PUNTO 13.20 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 52, AL PUNTO 13.21 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Secretaría General para el Turismo de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior

En 2025 se dio respuesta formal y de fondo al informe de actuación por falta de adopción de recomendaciones: el 15/09/2025 se remitió a la Intervención General un oficio del Consejero acompañando la Memoria de medidas adoptadas y la resolución de aprobación del Plan Anual de Actuación 2025 de comprobación material, precisamente para acreditar la plena adecuación al art. 124 bis TRLGHP. En dicha Memoria se explica que lo detectado por la Intervención fue una desalineación formal de planificación, y no una falta de control material: las unidades gestoras venían realizando la verificación con visitas in situ y actas en expediente, integrándose en el Plan 2025 todas las líneas susceptibles (con metodología y cobertura definidas). Además, se asume el compromiso estable de aprobar el plan cada primer trimestre, mencionar expresamente en las órdenes de bases su sujeción a comprobación material, y mantener un circuito de coordinación SSCC–Delegaciones para la ejecución y el reporte. Con ello, el asunto quedó regularizado y cerrado en 2025.

Viceconsejería de Cultura y Deporte

1. La Viceconsejería de Cultura y Deporte ha elaborado Instrucción de 30 de septiembre de 2025 por el que se establece el procedimiento a seguir para la realización del control de eficacia a las agencias adscritas.

2. Las Direcciones Generales competentes en materia de deporte tienen elaborado y aprobado un plan de comprobación material de subvenciones y se realizan las comprobaciones planificadas en todas las subvenciones a las que corresponde.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Tanto la Secretaría General para el Turismo de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior como la Viceconsejería de Cultura y Deporte trasladan las medidas adoptadas para la implementación de las recomendaciones del informe de actuación emitido por la Intervención General de la Junta de Andalucía, cuya valoración corresponde al citado órgano de control interno, de conformidad con el art.74 del Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 589 de 635

ALEGACIÓN Nº 53, AL PUNTO 13.25 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

Interesa señalar que a la fecha se encuentran emitidos los siguientes informes de control financiero de VEIASA:

1. Con fecha 15 de mayo de 2025, fue emitido el informe definitivo, ejercicios 2018 y 2019.
2. Con fecha 5 de junio de 2025, fueron emitidos los informes definitivos, correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021.

Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas

VEIASA dispone de los Informes de Fiscalización definitivos de los ejercicios 2018 y 2019, emitidos en fecha 15 de mayo de 2025, y los Informes definitivos de Control Financiero de los ejercicios 2020 y 2021, emitidos en fecha 5 de junio de 2025.

Se adjuntan los informes en los archivos ID VEIASA CF ejercicios 2018-19, 2020 y 2021.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Tanto la Intervención General de la Junta de Andalucía como la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas remiten los informes definitivos de control financiero de VEIASA. No obstante, dichos informes no pueden ser tenidos en cuenta en el informe definitivo dado que su fecha de emisión (mayo y junio de 2025) es posterior al límite temporal utilizado para el análisis del cumplimiento de los planes de control financiero (30 de abril de 2025). Su aceptación alteraría la homogeneidad del análisis, al no mantenerse la misma fecha de referencia aplicada al resto de las actuaciones de control.

Estos informes serán considerados en la valoración que se efectúe en el informe de fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía correspondiente al ejercicio 2025.

ALEGACIÓN Nº 54, AL PUNTO 13.26 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

Interesa señalar que con fecha 8 de septiembre de 2025, fue emitido el informe provisional relativo a INVERSEED, ejercicios 2019 a 2021. Está pendiente de recibir las alegaciones para emitir el informe definitivo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación comenta la emisión de un informe provisional que no aporta y que es emitido en fecha posterior al momento temporal marcado para el análisis del cumplimiento de los planes, motivos por los que no puede ser admitida la alegación.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 590 de 635

ALEGACIÓN Nº 55, AL PUNTO 14.55 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

En la relación con esta cuestión, se ha constatado que la ejecución presupuestaria del programa 54C es inferior al 70% consecuencia, principalmente, de la financiación externa (servicios 17 y 18). Sin embargo, la mayor parte de los indicadores de este programa están relacionados con los créditos autofinanciados, explicándose así la falta de correlación entre la ejecución presupuestaria y la ejecución de indicadores.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional confirma las conclusiones del informe, que advierte de la necesidad de revisar los indicadores asociados para que reflejen adecuadamente la gestión realizada.

ALEGACIÓN Nº 56, AL PUNTO 14.94 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

El importe pendiente de traspaso se debe fundamentalmente a que la Secretaría General del Agua y sus centros directivos dependientes, en atención al elevado volumen de expedientes de contratación que gestionan, realizan los traspasos presupuestarios en función del grado de ejecución de cada uno de ellos. Al cierre del ejercicio, se aprobaron modificaciones presupuestarias con el objetivo de dotar de crédito las anualidades futuras y permitir el reajuste de los expedientes conforme a su ejecución real. No obstante, debido al cierre contable del ejercicio, varios expedientes no pudieron ser objeto de traspaso.

Agencia Andaluza de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA)

Documento capítulo 6 por 715.609,08 euros Se corresponde con un documento "A" del 10% de una eventual liquidación de la encomienda de gestión de "Infraestructuras Preventivas de catástrofes naturales (Río Antas)" con la" Empresa de Transformación Agraria S.A." (TRAGSA) que no se ha requerido.

								715.609,08				
Marca	Pos	Ejer. Orig	CG Origen	PosPre Origen	Fondo Orig	Proy. Orig	Año EC	ImpteAbier	Clase	Ejercicio	Núm. Exped	Denominación Expediente
100024094	1	2023	1951110006	G/51D/61150/00	C13B0512MB	2022000125	2025	715.609,08	CONT	2022	121318397	Liquidación Encomienda TRAGSA

Documentos capítulo 2 por 572.043,32 euros

Primer documento de 498.720,86 € del contrato "SISTEMA INTEGRADO PARA LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE INCEN - DIOS FORESTALES (SIGDIF)" que no se traspasó por estar en revisión el importe de sus anualidades. No obstante, si se traspasaron las correspondiente retenciones de crédito que ya en 2023 se realizaron para garantizar la anualidad futura 2025 por su importe : CONT 2023 120430838 (245.140,50 €) y CONT 2023 120452983 (253.580,36 €):

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 591 de 635

								572.043,32				
Marca	Pos	Ejer. Orig	CG Origen	PosPre Origen	Fondo Orig	Proy. Orig	Año EC	ImpteAbier	Clase	Ejercicio	Núm. Exped	Denominación Expediente
1136276	5	2021	1351010000	G/12M/22708/00	01		2025	498.720,86	CONT	2021	120948845	NET3729861
1476892	4	2023	1951110147	G/44E/22109/00	02		2025	49.367,97	CONT	2022	121858622	PYGRRNN_Material de trampas de feromonas. Lote 2.
1476907	4	2023	1951110147	G/44E/22109/00	02		2025	6.251,46	CONT	2022	121858637	PYGGRNN_Trampas intercepción vuelo para insectos forestales. Lote 3.
1476920	4	2023	1951110147	G/44E/22109/00	02		2025	4.047,51	CONT	2022	121858650	PYGGRRNN_Difusores para atracción de IPS. Lote 4
100023772	7	2023	1951110147	G/44E/22109/00	02		2025	3.152,24	CONT	2022	121172274	PYGRRNN_Suministro de trampas y difusores. Campaña 2022-25.
100023772	11	2023	1951110147	G/44E/22109/00	02		2025	321,87	CONT	2022	121172274	PYGRRNN_Suministro de trampas y difusores. Campaña 2022-25.
100023772	15	2023	1951110147	G/44E/22109/00	02		2025	3.840,48	CONT	2022	121172274	PYGRRNN_Suministro de trampas y difusores. Campaña 2022-25.
1858685	3	2023	1951180189	G/44E/22717/00	02		2025	4.830,03	CONT	2023	122113839	IOFP-CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO
1948520	3	2023	1951180189	G/44E/22109/00	02		2025	1.510,00	CONT	2023	122529990	IOFP- SUMINISTRO DE FITOSANITARIOSY FERTILIZANTES PARA PRODUCCION DE PLANTA
100029948	3	2023	1951180189	G/44E/22717/00	02		2025	0,20	CONT	2023	121811627	IOFP-CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO
100030170	3	2023	1951180189	G/44E/22109/00	02		2025	0,70	CONT	2023	121909168	IOFP- SUMINISTRO DE FITOSANITARIOSY FERTILIZANTES PARA PRODUCCION DE PLANTA

El resto de los documentos, por importe total de 73.322,46 €, responden a dos contratos que generaron problemas de incorporación por convivir en los dos contratos resto de documentos A y el documento D final, que no permitía incorporar sin la incorporación previa del A sobrante. En el ejercicio 2025 ya se han incorporado los documentos D correspondientes y se están ejecutando con normalidad

															498.720,86			
Centro gestor	Posición presupue	Fondo	Fecha Registro Documento	Fecha Contabilización Documento	Sociedad	Ejercic	Nº docum.refer.	Pos.referencia	Texto	Clase doc.anulación	Denominación	Campo de deudor	Período	Importe Oficial	Clase del Expediente	Ejercicio del Expediente	Número del Expediente
1951010029	G/12S/22200/00	01	31/01/2024	09/02/2023	2105	2024	310546548	5	Cierre proceso traspasos	RC	Reserva credito	RC	1	245.140,50	CONT	2023	120430838
1951010007	G/12S/22100/00	01	31/01/2024	10/02/2023	2105	2024	310557783	1	Garantía Operaciones de traspaso	RC	Reserva credito	RC	1	138.208,00	CONT	2023	120452983
1951010007	G/12S/22701/00	01	31/01/2024	10/02/2023	2105	2024	310557783	2	Garantía Operaciones de traspaso	RC	Reserva credito	RC	1	115.372,36	CONT	2023	120452983

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y la Agencia Andaluza de Medio Ambiente y Agua no contradicen el contenido del informe; únicamente explican la ausencia de traspaso de anualidades futuras. En el primer caso, lo atribuyen al volumen de expedientes de contratación, al retraso en las modificaciones presupuestarias y a las restricciones del cierre contable; en el segundo, a la falta del requerimiento del 10% de liquidación de una encomienda o a documentos en proceso de revisión.

ALEGACIÓN Nº 57, AL PUNTO 14.96 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

Respecto a la ayuda a la solvencia regulada en el Decreto-ley 10/2021 de 1 de junio, se procede a actualizar la información desagregada en los dos órganos de esta Consejería que tienen libramientos pendientes de justificar de tal ayuda, conforme a lo siguiente:

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 592 de 635

Secretaría General de Empresa y Trabajo Autónomo:

- *Ejercicio 2024: Al comienzo del ejercicio figuraba un importe pendiente de justificar de 107.635.709,36 €, que correspondía a 3225 libramientos pendientes. Durante dicho ejercicio se ha justificado y contabilizado 27.677.505,32 € que corresponde a 891 libramientos justificados.*

Secretaría General de Empresa y Trabajo Autónomo

- *Por tanto, a final de dicho ejercicio el Importe que queda pendiente de justificar y se traspasa al siguiente ejercicio es de 79.958.204,04 € que corresponde a 2334 libramientos pendientes de justificar.*
- *Ejercicio 2025: Como resulta del párrafo anterior, a comienzo de este ejercicio quedaba pendiente de justificar 79.958.204,04 € que corresponde a 2334 libramientos pendientes, de los cuales en la actualidad se ha justificado y contabilizado la cantidad de 36.764.315,57 € que corresponde a 1204 libramientos justificados.*
- *Por tanto, actualmente el Importe pendiente de justificar es de 43.193.888,47 €, correspondiente a 1130 libramientos pendientes de justificar.*

Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social:

- *Ejercicio 2024: Al comienzo del ejercicio figuraba un importe pendiente de justificar de 160.175.939,77 €, que correspondía a 32132 libramientos pendientes. Durante dicho ejercicio se ha justificado y contabilizado 99.727.915,27 € que corresponde a 22322 libramientos justificados.*
- *Por tanto, a final de dicho ejercicio el importe que queda pendiente de justificar y se traspasa al siguiente ejercicio es de 60.448.024,50 €, que corresponde a 9810 libramientos pendientes de justificar.*
- *Ejercicio 2025: Como resulta del párrafo anterior, a comienzo de este ejercicio quedaba pendiente de justificar 60.448.024,50 €, que corresponde a 9810 libramientos pendientes, de los cuales en la actualidad se ha justificado y contabilizado la cantidad de 26.042.221,92 € que corresponde a 5191 libramientos justificados.*
- *Por tanto, actualmente el importe pendiente de justificar es de 34.405.802,58 €, correspondiente a 4619 libramientos pendientes de justificar.*

Por tanto, entre ambos órganos actualmente figura en Giro un importe pendiente de justificar de 77,6 M€, correspondiente a 5,749 libramientos que se encuentran afectados por reintegro en su totalidad, por lo que a medida que se pueden tramitar los reintegros será posible justificar los libramientos.

A este respecto cabe reseñar que de un total de 404,2 M€ de dicha ayuda de esta Consejería, que importaban un total de 48.203 libramientos, la cantidad pendiente en la actualidad supone menos de un 20% en cuanto a importe y 12% en cuanto a número de libramientos.

Respecto de la ayuda al circulante regulada en el Decreto-ley 1/2021 de 12 de enero, cuyos libramientos son competencia de esta Secretaría General, en el ejercicio en curso se han generado y

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 593 de 635

contabilizado 30 M€ quedando por justificar el resto, al estar afectado igualmente por un reintegro, quedando la justificación pendiente de la posterior tramitación del procedimiento.

Tanto desde esta Dirección General de Formación Profesional para el Empleo como desde los Servicios de Formación de F.P.E de las Delegaciones Territoriales de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, se están llevando a cabo y se seguirán impulsando, todas las medidas y actuaciones necesarias para proceder a la regularización de los registros contables reflejados en GIRO, al objeto de garantizar la adecuada depuración y trazabilidad de la información contenida en el mismo, conforme a los procedimientos legalmente establecidos, ya que esta cuestión constituye una de las máximas prioridades de este Centro Directivo. En la actualidad en relación al período analizado por la Cámara de Cuentas existe una reducción considerable en concepto de libramientos pendientes de justificar.

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA

El detalle por posición presupuestaria de los LPJFP relativos a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, y por importe de 92,37 M€ es el siguiente:

Nº Orden	Posición presupuestaria	LPJFP S/INFORME PROVISIONAL	IMPORTE DEVUELTO	IMPORTE JUSTIFICADO	LPJFP
1	G/31C/47647/00	51.414.366,00	15.636.215,91	0,00	35.778.150,09
2	G/31C/77647/00	1.700.000,00	0,00	0,00	1.700.000,00
	Subtotal	**53.114.366,00**	**15.636.215,91**	**0,00**	**37.478.150,09**
3	G/31C/48047/00	37.712.474,14	0,00	37.712.474,14	0,00
4	G/72C/22706/00	1.544.111,00	0,00	1.544.111,00	0,00
5	G/72C/74017/00	316,04	0,00	0,00	316,04
	Subtotal	**39.256.901,18**	**0,00**	**39.256.585,14**	**316,04**
	Total 14.96 párrafo 2	**92.371.267,18**	**15.636.215,91**	**39.256.585,14**	**37.478.466,13**

Los fondos nº 1 y 2 son transferencias recibidas para dar cumplimiento a la Orden de 27 de abril de 2010, por la que se formaliza el Acuerdo de Encomienda con la Agencia IDEA para la materialización referente a los programas sociolaborales y las ayudas sociales excepcionales dependientes de los mismos.

El 31/12/2023 se devolvió a la TGJA la cantidad de 15.636.215,91 € por lo que habría que detraer este importe de la transferencia, quedando un importe de LPJFP de 37.478.150,09 €.

No obstante, la justificación de este importe fue remitida el 19 de diciembre de 2014 a la Dirección General de Relaciones Laborales de la entonces Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Se adjunta documento de envío de justificación a la DGRL ***(Anexo).***

El pasado 30 de septiembre se ha recibido en la Agencia IDEA oficio de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, solicitando de

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 594 de 635

nuevo documentación adicional a dicha justificación. En la actualidad, la Agencia IDEA está trabajando en la preparación de dicha documentación.

El fondo nº 3 por importe de 37.712.474,14 € son transferencias justificadas con fecha 19/11/2019 y relativo al pago de 11 expedientes de ayudas sociolaborales de carácter excepcional.

El fondo nº 4 relativo a la posición presupuestaria G/72C/22706/00 por importe de 1.544.111€, son transferencias recibidas para la Encomienda de Gestión a la Agencia IDEA para financiar los gastos de gestión de los expedientes de incentivos para la Creación, Consolidación y Modernización de Iniciativas Emprendedoras del Trabajo Autónomo de fecha 23 de diciembre de 2009.

Dicho importe fue justificado en su día, como así consta en el listado de GIRO facilitado por la IGJA, en el que aparece como libramiento justificado.

Por lo expuesto, se solicita se modifique este punto quedando como importe de LPJFP la cantidad de 37,48 M€.

Los LPJFP relativos a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos por importe de 195,62 M€ los componen las siguientes posiciones presupuestarias:

*Las transferencias recibidas del Fondo 01 (nº6) por importe de 679.123,44 €, aparece en el listado de GIRO facilitado por la IGJA como libramiento justificado **(Anexo)**.*

Nº Orden	Posición presupuestaria	LPJFP S/INFORME PROVISIONAL	IMPORTE JUSTIFICADO	LPJFP
6	G/61B/71302/00 Serv. 01	679.123,44	679.123,44	0,00
7	G/61B/71302/00 Serv. 17	194.944.751,00		194.944.751,00
	Total 14.96 párrafo 3	**195.623.874,44**	**679.123,44**	**194.944.751,00**

Asimismo, los fondos recibidos con cargo a la Subvención Global de Andalucía (nº 7) tienen como fecha límite de justificación los meses de junio y septiembre de 2024, no obstante, se solicitó a la Dirección General de Fondos Europeos una ampliación en el plazo de certificación al mes de diciembre de 2025, admitiéndose dicho plazo.

En la actualidad, la Agencia IDEA está trabajando en la justificación de dichas transferencias.

Por todo lo expuesto con anterioridad, se solicita se modifique este punto quedando como importe de LPJFP la cantidad de 194,94 M€.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo aporta un mayor desglose por centros gestores del saldo inicial y final de 2024 de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo correspondientes a las ayudas del Decreto-ley 10/2021, recogidos en el punto 14.96 del informe. Asimismo, remite información actualizada a una fecha no identificada y

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 595 de 635

no acompañada de evidencias, por lo que no procede su admisión, máxime cuando el punto 14.98 ya incorpora datos actualizados a septiembre de 2025 para el conjunto de consejerías implicadas.

Por otra parte, el centro directivo facilita información sobre la situación de las ayudas del Decreto-ley 1/2021 y señala la adopción de medidas para la regularización de los registros contables, sin aportar documentación que las respalde. Su eficacia se valorará en la fiscalización de la Cuenta General de 2025.

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, también aporta un mayor desglose de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo con la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo por importe de 92,37 M€ y con la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos por importe de 195,62 M€, resaltados por su especial significatividad y el riesgo asociado en el informe.

A dicho desglose acompaña una serie de consideraciones que ponen de manifiesto la realización de actuaciones tendentes a la regularización o la existencia de discrepancias respecto al saldo reflejado en la Cuenta General, formada por la Intervención General de la Junta de Andalucía y debidamente soportada, por lo que no procede la corrección de los importes reflejados en el informe.

ALEGACIÓN Nº 58, AL PUNTO 15.25 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 59, AL PUNTO 15.26 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 60, AL PUNTO 16.20 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 61, AL PUNTO 17.6 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

En el Balance de la Junta de Andalucía se incluye el valor de la participación de ésta en todas las Agencias Administrativas, Agencias de Régimen Especial, Fondos Carentes de Personalidad Jurídica, Agencias Públicas Empresariales y los Consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Estas se recogen en los cuadros 8.1.2 (Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial), 8.1.3 (Agencias Públicas Empresariales), 8.1.5. (Consorcios) y cuadro 8.1.7 (Fondos Carentes de Personalidad Jurídica) de la memoria.

Asimismo, se incluye en el grupo 2 del balance las participaciones directas (minoritarias o mayoritarias) de la Junta de Andalucía en el patrimonio de sociedades mercantiles y fundaciones que, a 31 de diciembre de 2024, se encontraban inventariadas en el IGBD. Estas participaciones se detallan en los cuadros 8.1.4 y 8.1.6. (Sociedades Mercantiles y Fundaciones que forman parte del Sector Público Andaluz) y 8.1.9 (Sociedades Mercantiles y Fundaciones que no forman parte del Sector Público Andaluz) de la memoria.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 596 de 635

Las participaciones directas minoritarias que no figuran en el IGBD no constan en el Balance, dado la obligada correspondencia entre ambos estados contables. No obstante, en caso de tener constancia de aquellas, se relacionarán en la memoria en tanto no se registren en el IGBD.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La cuestión alegada no queda justificada porque la Intervención General de la Junta de Andalucía no aporta detalle de las participaciones no registradas en el IGBD, ni señala el punto de la memoria donde se recoge tal información, ni cuantifica el impacto global de las mismas en los EEFF de la JA.

ALEGACIÓN Nº 62, AL PUNTO 17.19 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

Tal y como se ha puesto de manifiesto en las Cuentas Anuales de ejercicios precedentes, existe un continuo proceso de mejora de los estados financieros, especialmente en lo que a la memoria se refiere. En este sentido, si bien ésta no contiene toda la información requerida por el plan, se está trabajando para, en sucesivos ejercicios, ir completando y ampliando, en la medida de lo posible, su contenido.

En relación con el proceso de mejora continuo, en la nota 13 de Transferencias, subvenciones y otros ingresos, se ha ampliado la información tanto de las transferencias y subvenciones recibidas como de las concedidas en el ejercicio 2024, detallando el importe y características de las transferencias y subvenciones recibidas y el criterio de imputación a resultados, tal como establece el plan. Por su parte, respecto a las transferencias y subvenciones concedidas, además del importe y características de las mismas, se detalla la normativa en base a la cual se han concedido, el importe de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, los datos identificativos de la entidad receptora y la finalidad, como indica el plan. Adicionalmente, se incluye un detalle de las transferencias para la financiación tanto corrientes como de capital concedidas por la Junta de Andalucía durante el ejercicio 2024.

Por otro lado, y continuando con el proceso de mejora, en la nota 14 de Provisiones y contingencias, para cada provisión reconocida en balance se detalla el movimiento de cada partida durante el ejercicio, la naturaleza de las mismas, así como el calendario previsto para hacer frente a la obligación. Dicha información no se facilitaba en ejercicios anteriores al ser el 2024 el primer año de dotación. Con relación a las contingencias se amplía significativamente el nivel de detalle, indicando una breve descripción de la naturaleza, la evolución previsible e importe de la operación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma el contenido del informe al señalar que: existe un continuo proceso de mejora de los estados financieros, especialmente en lo que a la memoria se refiere. En este sentido, si bien ésta no contiene toda la información requerida por el plan, se está trabajando para, en sucesivos ejercicios, ir completando y ampliando, en la medida de lo posible, su contenido.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 597 de 635

En relación con el proceso de mejora continuo, se indican los avances que en la nota 13 de Transferencias, subvenciones y otros ingresos, han tenido lugar y se encuentran recogidos en la memoria de 2024. No obstante, aunque se ha aumentado ampliamente la información de esta nota, aún falta información sobre reintegros que se hubiesen producido motivo por lo que se mantiene el informe en los mismos términos, al denotarse incompleta la nota 13.

En relación a la nota 14 de Provisiones y contingencias, aunque del mismo modo se ha ampliado el contenido de esta nota respecto al año anterior, tanto en provisiones (incluidas por primera vez en balance) como en contingencias (que se da más información), la nota aún está incompleta porque falta para los pasivos contingentes, información sobre la "evolución previsible, así como los factores de los que depende", motivos por lo que tampoco se elimina del informe la incidencia sobre esta nota.

ALEGACIÓN Nº 63, AL PUNTO 18.5 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

<u>Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA</u>

La Agencia IDEA desconoce de dónde se ha extraído ese dato (IDEA en 81,32 M€). Se adjunta Cuadro de Modificaciones Presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024.

En el ejercicio 2023 se realizaron modificaciones por importe de 62,83 M€ y en 2024 por importe de 18,50 M€.

Presupuesto 2023 Modificaciones

Sección	Denominación	Anualidad	Crédito inicial	Extr.Supl.	Ampliacio.	Incorpora.	Generaciones	Transf.positiva	Transf.negativa	Redi.Posi.	Redi.Nega.	Anua.Futu.	Tot.Modif.	Crédito definitivo
1052	AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA)	2023	246.567.159,00	0,00	0,00	3.034,00	62.828.949,08-	4.092.810,73	4.092.810,73-	149.671,39	149.671,39-	0,00	62.825.915,08-	183.741.243,92
			246.567.159,00	0,00	0,00	3.034,00	62.828.949,08-	4.092.810,73	4.092.810,73-	149.671,39	149.671,39-	0,00	62.825.915,08-	183.741.243,92

Presupuesto 2024 Modificaciones

Cuenta General MC Resúmenes

Sección	Denominación	Anualidad	Crédito inicial	Extr.Supl.	Ampliacio.	Incorpora.	Generaciones	Transf.positiva	Transf.negativa	Redi.Posi.	Redi.Nega.	Anua.Futu.	Tot.Modif.	Crédito definitivo
1052	AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA)	2024	121.408.455,00	0,00	0,00	0,00	18.498.250,91	21.115.284,79	21.115.284,79-	305.650,74	305.650,74-	0,00	18.498.250,91	139.906.705,91
			121.408.455,00	0,00	0,00	0,00	18.498.250,91	21.115.284,79	21.115.284,79-	305.650,74	305.650,74-	0,00	18.498.250,91	139.906.705,91

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se ha comprobado que la variación del importe de modificaciones 2023-2024 asciende a +81,32 M€. El importe de modificaciones del ejercicio 2023 es negativo (-62 M€) y no positivo como señala la alegación, por lo que la cifra de variación reflejada en el informe es correcta.

ALEGACIÓN Nº 64, AL PUNTO 19.9 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 598 de 635

ALEGACIÓN Nº 65, AL PUNTO 19.16 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

En relación con las cuestiones planteadas, la Cámara de Cuentas ha emitido un informe de fecha octubre de 2025 (referencia JA/05/2024, Fiscalización de la gestión de Tesorería de la Junta de Andalucía), en el que las cuentas de los centros docentes públicos han sido objeto de un análisis específico. Dicho informe concluye, en su apartado 5 "Opinión de cumplimiento de legalidad con salvedades" que "excepto por los incumplimientos descritos en el epígrafe de "Fundamento de la opinión de cumplimiento de legalidad con salvedades", la gestión de la Tesorería General de la Junta de Andalucía resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con el marco normativo aplicable". Desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se atenderá a las recomendaciones establecidas en él en todo lo que afecta a las cuentas corrientes en centros docentes.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En la alegación se limita a citar la emisión del informe de fecha octubre de 2025 (referencia JA 05/2024, Fiscalización de la gestión de Tesorería de la Junta de Andalucía), en el que las cuentas de los centros docentes públicos han sido objeto de un análisis específico, indicando la Consejería en materia de Educación que se atenderá a las recomendaciones establecidas en él en todo lo que afecta a las cuentas corrientes en centros docentes.

ALEGACIÓN Nº 66, AL PUNTO 19.19 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 67, AL PUNTO 22.1 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dirección General de Tesorería y Deuda Pública

En relación con los avales otorgados por la Junta de Andalucía a empresas privadas, en 2025 se ha producido un hecho relevante que consideramos que merece ser puesto de manifiesto por si, a juicio de la Cámara de Cuenta, pudiera ser incorporado al análisis de este epígrafe de la manera que se estime más adecuada.

En octubre de 2025, la agencia Moodys ha subido la calificación crediticia de Andalucía a "A3". Esta calificación, unida a la otorgada por S&P ("A-"), ha supuesto que se cumpla la condición resolutoria que contenían los avales otorgados, en virtud de la cual, si la Junta de Andalucía alcanzaba un nivel mínimo de rating (BBB+ y Baa1) en, al menos, dos agencias de entre S&P, Moodys y Fitch, los avales quedarían extinguidos. En consecuencia, situándose las calificaciones de S&P y Moodys por encima del mínimo exigido, se comunicó esta circunstancia al Banco Europeo de Inversiones y con fecha 1 de octubre de 2025 estos avales han quedado extinguidos.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 599 de 635

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En relación con los avales otorgados por la Junta de Andalucía a empresas privadas, se propone la inclusión como hecho posterior, de la extinción de los avales con fecha 1 de octubre de 2025 debido al incremento de la calificación crediticia, si bien no aporta documentación que lo acredite.

ALEGACIÓN Nº 68, AL PUNTO 22.11 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA

En el cuadro nº 22.6. VARIACIONES REGISTRADAS POR LOS AVALES OTORGADOS POR LA AGENCIA IDEA. RESUMEN DEL EJERCICIO 2024 se observa lo siguiente:

El riesgo en el año 2024 no ha variado. Se adjunta información del primer trimestre y del último, en donde se puede observar que el saldo inicial y saldo final es el mismo (Anexos). El hecho de que se hayan cobrado avales atendidos no implica una bajada de riesgo.
Como bien se recoge en el punto 22.11, segundo párrafo, "Las reducciones de riesgo en las operaciones de crédito objeto de aval pueden producirse, bien porque se minore la cuantía de deuda viva por el pago por parte de la empresa avalada de las correspondientes cuotas de amortización e intereses de la operación financiera avalada, por la ejecución del aval como consecuencia de impagos producidos o bien por la cancelación de éste."

22.en todos los casos, debidas a importes recuperados de avales ejecutados (0,18 M€)".

Cuando recuperamos un aval ejecutado, disminuimos nuestra cuenta deudora de atendido. Se supone que el riesgo, que se encuentra recogido en cuentas de orden ya está a cero.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En relación con el cuadro 22.6 del informe, se alega que el riesgo en el año 2024 no ha variado (en contra de lo que indica dicho cuadro), aportando como prueba información del primer y del último trimestre, en la que se observa que el saldo inicial y final coinciden. Asimismo, estando conformes con el criterio recogido en el punto 22.11 del informe, donde se establece que "las reducciones de riesgo en las operaciones de crédito objeto de aval pueden producirse, bien porque se minore la cuantía de deuda viva por el pago por parte de la empresa avalada de las correspondientes cuotas de amortización e intereses de la operación financiera avalada, por la ejecución del aval como consecuencia de impagos producidos o bien por la cancelación de éste.", sostienen que, cuando se recupera un aval ejecutado, se reduce la cuenta deudora de atendido y, por tanto, el riesgo reflejado en cuentas de orden debería ser nulo.

La alegación no se acepta por dos motivos fundamentales. En primer lugar, porque la información aportada sólo hace referencia a los avales de reestructuración y no a las otras dos tipologías incluidas en el cuadro 22.6, esto es, convenio neutro y salvamento. En segundo lugar, porque el cuadro refleja los movimientos derivados del criterio señalado en el punto 22.6, criterio que además se ha

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 600 de 635

aplicado de forma continuada en ejercicios anteriores sin que se hayan planteado discrepancias al respecto.

En cualquier caso, la reducción del riesgo en 2024 para estos avales asciende a 0,18M€, una cuantía poco significativa en relación con el saldo final, que asciende a 4,30 M€, según se desprende del propio cuadro. Por ello, el motivo de recoger dichos movimientos no radica en su magnitud durante el ejercicio, sino precisamente lo contrario, considerando adecuado y fiel a la realidad mantener el informe en los mismos términos.

ALEGACIÓN Nº 69, AL PUNTO 22.33 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA

Las cuentas anuales 2024 del Fondo de Cartera Jeremie, son aportadas como Anexo de las alegaciones del punto 22.16. La "Nota 5. Inmovilizaciones financieras" de las mencionadas cuentas, versan en su integridad sobre las participaciones en sociedades mercantiles del fondo, incluyendo las operaciones de inversión en los cuatro (4) fondos de capital riesgo en los que participa el Fondo Jeremie.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación indica al respecto de la información recogida en el punto 22.33 relativo a la organización del Fondo de Cartera Jeremie, que: La "Nota 5. Inmovilizaciones financieras" de las mencionadas cuentas, versan en su integridad sobre las participaciones en sociedades mercantiles del fondo, incluyendo las operaciones de inversión en los cuatro (4) fondos de capital riesgo en los que participa el Fondo Jeremie.

Dicha alegación no se admite porque en la nota al pie 153 se indica que: "Las CCAA formuladas se reciben durante el trabajo de campo y con posterioridad a la rendición, motivo por lo que no son analizadas al no incluirse esta información en la Cuenta General." Motivo por lo que no se puede incluir la conclusión propuesta en el párrafo anterior por la Agencia IDEA.

ALEGACIÓN Nº 70, AL PUNTO 23.11 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Agencia Digital de Andalucía (ADA)

Como se ha explicado ya en la cuestión 14.33, desde 2023 la Agencia Digital de Andalucía viene asumiendo la gestión administrativa de los contratos, encargos y convenios de tecnologías de la información y comunicación de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y agencias de régimen especial, conforme a lo establecido en las leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para ello, se ha diseñado un plan de traspaso gradual de estos instrumentos, programado en dos fases coincidentes con los ejercicios presupuestarios 2024 y 2025.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 601 de 635

Para el ejercicio presupuestario 2024, consolidaron su presupuesto total TIC en la Agencia Digital de Andalucía seis Consejerías. La cuantía total de consolidación en el presupuesto de la ADA fue de 39.242.143 €, de los que 25.431.701 € se destinaron a gastos en inversiones reales (capítulo 6 del presupuesto de gastos) y 13.810.442 € a gastos corrientes en bienes y servicios (capítulo 2).

Este gasto contempla la presupuestación de expedientes en ejecución y para nuevas contrataciones, pero también la asunción de obligaciones de pago pendientes de las Consejerías que se consolidaron, lo que explica el aumento de las obligaciones pendientes de pago del ejercicio corriente que se refleja en el Informe de Fiscalización.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Agencia Digital de Andalucía justifica el aumento de las obligaciones pendientes de pago respecto al ejercicio anterior a la asunción de la gestión administrativa de los contratos, encargos y convenios de TIC de la JA y sus agencias administrativas y de régimen especial, conforme a lo establecido en las leyes del presupuesto de la CAA.

ALEGACIÓN Nº 71, A LOS PUNTOS 23.13, 23.14 y APÉNDICE 23.6.5 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Servicio Andaluz de Salud

Del total del SAS de ejercicios anteriores por valor de 2,19 Mill€ la situación a la fecha de emisión de las presentes alegaciones es la siguiente:

1º.-Hay tres del año 2016 correspondientes a una subvención a favor la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (FPS) por valor de 89.378,39 €, que está pendiente de depuración. 2º.- Hay dos pagos pendientes de justificar que corresponden a expedientes de emergencias del año 2020, que siguieron un procedimiento en el que se exigía la elaboración de un documento de justificación diferida para poder realizar los pagos sin dar traslado al Consejo de Gobierno. Y que también es necesario depurar, aunque son de muy reducida cuantía (2.570 euros en total), y sin riesgo alguno de prescripción.

3º.- De 2022, hay un total de pendientes de justificar fuera de plazo de algo más de 154.000 euros, también sin riesgo de prescripción, correspondientes a subvenciones a entidades del ámbito social.

4º.- El importe de 2023, con mucha diferencia el mayor de los contemplados (1.953.748,48 euros) deriva de un solo expediente: el relativo a la construcción del Centro de Salud en Herrera (Sevilla) por ese importe. Una inversión financiada con fondos FFEDER, cuyo pago se materializó en ese ejercicio y que está pendiente de justificar porque se está a la espera de recibir la correspondiente escritura de adquisición de dicho centro de salud, lo que permitirá tramitar y contabilizar el documento J que se precisa.

A la fecha de este escrito se ha solicitado al órgano competente (la Dirección General de Patrimonio) dicha escritura, a fin de poder llevar a cabo esas operaciones.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 602 de 635

En cuanto al importe del año corriente al que se refiere el Informe Provisional, año 2024, (37.400 euros) se corresponde con una subvención concedida a la Fundación Andaluza Beturia para la Investigación en Salud destinada a la contratación de personal investigador. Ya se encuentra justificado a la fecha de elaboración de esta alegación.

Se solicita se incorpore la información expuesta para mostrar así el estado actual de estos libramientos.

Servicio Andaluz de Empleo

Al igual que en ejercicios anteriores, el Servicio Andaluz de Empleo (SAE en adelante), ha realizado actuaciones de seguimiento de los libramientos pendientes de justificar vencidos y ha priorizado la justificación de los mismos. Por ello, del total de libramientos pendientes de justificar, 12,82 M€, que figuran en la Cuenta General, y tras consulta realizada al Sistema contable GIRO, con fecha de 28 de octubre de 2025, se constata que, de ejercicio corriente, no quedan libramientos pendientes de justificar en el ámbito del SAE, y de aquellos correspondientes a ejercicios anteriores, restan 0,33 M€, correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El Servicio Andaluz de Salud y el Servicio Andaluz de Empleo se limitan a señalar la situación a fecha actual de los saldos a fecha de cierre de 2024 pendientes de justificar fuera de plazo de ejercicios anteriores, sin aportar evidencia suficiente que lo sustente.

ALEGACIÓN Nº 72, AL PUNTO 23.18 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Servicio Andaluz de Salud

El importe de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados a 31/12/24 (63,10M€ en total) recoge fundamentalmente (un 40% del total) el derivado de las liquidaciones realizadas a personas extranjeras a las que es necesario asignar un NIF instrumental para poder tramitar este derecho de cobro en el Sistema Unificado de Recursos (SUR), y que no ha sido satisfecho en periodo voluntario. Esta práctica, impide que liquidación no abonada en ese periodo voluntario, pase a la vía ejecutiva, a partir de la cual la tramitación sería competencia de la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN).

Para revertir esa situación el SAS está estudiando diversas opciones (procedimientos de cobro "in situ", por ejemplo), de forma que esas deudas a favor de la Agencia acaben abonándose.

El otro componente en importancia económica (el 43% del total) de estos derechos pendientes de cobro está constituido por liquidaciones que se encuentran en fase ejecutiva, por lo que la efectiva recaudación de esos derechos corresponde a la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN).

Un tercer componente (un 8% del total) es el correspondiente a cobros pendientes de diversas administraciones públicas, que también se está tratando de satisfacer.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 603 de 635

Señalado lo anterior se solicita la incorporación en el Informe Definitivo que en su día se emita, del contenido de la presente alegación, al objeto de ofrecer una información más completa de lo señalado respecto a estos derechos pendientes de cobro.

(…)

Servicio Andaluz de Empleo

Durante el ejercicio 2025 y en el marco de la rendición de información para la formación de la Cuenta General del ejercicio 2024, se ha procedido por parte del SAE, a realizar un análisis individualizado de los derechos pendientes de cobro anteriores al ejercicio 2024. Tras dicho análisis se pone en conocimiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía que del total de los derechos de cobro anteriores a 2024 por importe de 39,39 M€, no pertenecen al ámbito competencial del SAE 31,26 M€, con el desglose por año que figura a continuación:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO QUE NO PERTENECEN AL SAE A 31/12/2025

M€

2023	2022	2021	2020	2019	2018 y anteriores	TOTAL
28,54	0,59	0,23	0,60	0,54	0,77	31,26

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Servicio Andaluz de Salud: La primera parte de la alegación del Servicio Andaluz de Salud describe los distintos componentes del importe de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores y justifica que una parte importante de los mismos se debe a liquidaciones realizadas a personas extranjeras a las que es necesario asignar un NIF para su tramitación en el SUR, así como a liquidaciones que se encuentran en fase ejecutiva y cuya recaudación corresponde a la ATRIAN, sin aportar evidencia suficiente que lo sustente.

Servicio Andaluz de Empleo: La agencia señala que a raíz de un análisis individualizado realizado de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores al ejercicio 2024, un total de 31,26 M€ no pertenecen al ámbito de actuación del SAE, sin adjuntar documentación al respecto.

ALEGACIÓN Nº 73, AL PUNTO 23.27 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Agencia Andaluza de la Energía (AAE)

La cuenta contable "55001000 multisociedad 1000" recoge el saldo disponible para hacer frente a las obligaciones de pagos de la Agencia y está incluida en el epígrafe del balance "Cuenta corriente de la Junta de Andalucía". El importe de esta cuenta a fecha 31 de diciembre de 2024 asciende a 329.272.385,48 euros, resultado de:

_ • *Remanentes de tesorería de los programas del Servicio 18. Para evitar que estos fondos generen saldos de tesorería en la Agencia, a propuesta de la Intervención General en el ejercicio 2025 no se han incorporado saldos de remanentes de créditos de ejercicios anteriores como remanentes de*

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 604 de 635

Tesorería al capítulo 8 de ingresos, utilizándose la figura de las transferencias de financiación (capítulos 4 y 7) para que a finales de año, al realizarse las operaciones de cierre del ejercicio presupuestario, queden saldados los importes de la cuenta multisociedad.

• Cantidades recibidas de los diferentes programas que gestiona la Agencia anteriores a 2021 (anterior a la entrada de las agencias en contabilidad presupuestaria) y que continúan vigentes. Se procederá a la liquidación de estos una vez finalizado el proceso de revisión de los expedientes con los recursos y sentencias pendientes de resolución. Los saldos se corresponden a los dos primeros programas indicados en la observación Nº 3.

• Saldos contables pendientes de ajustar con cuentas del grupo 4 provenientes del proceso de integración en contabilidad presupuestaria. Entre ellos, las cantidades asociadas al programa FEDER 2014-2020 comunicadas a la Intervención y pendientes de compensar una vez se establezca el procedimiento contable.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Agencia Andaluza de la Energía señala en la alegación los distintos motivos que justifican el aumento del saldo de la cuenta contable 550 (denominada multisociedad), a 31 de diciembre de 2024, así como las medidas a llevar a cabo por la agencia para reducir este saldo, si bien no aporta evidencias que lo sustenten.

ALEGACIÓN Nº 74, AL PUNTO 23.34 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía

Se presenta a continuación la conciliación de los valores registrados en las cuentas de inmovilizado de la AOPJA con los que figuran en las fichas de activo en la aplicación GIRO. Puede cotejarse de dicha información que la diferencia que se pone de manifiesto en el caso de la AOPJA es inmaterial y consecuencia del redondeo (3,64 euros), por lo que se deduce que debe tratarse de un error del informe provisional.

El patrimonio de activos fijos de la Agencia a 31 de diciembre de 2024 obtenido de GIRO es:

Patrimonio de activos fijos - 01 Ár.contable

Fecha informe: 31.12.2024 - Fecha creación: 28.10.2025

Soc.	Div.	Pos.	Cta.CAP	Clase	Denominación	Val.adq.	Amo acum.	Val.cont.
2106		1	21000000	21090000	Otros ter. y bs. nat	22.705.974,43	0,00	22.705.974,43
			21000000			**22.705.974,43**	**0,00**	**22.705.974,43**
			21100000	21100000	Construcciones term.	0,00	0,00	0,00
			21100000			**0,00**	**0,00**	**0,00**
			21200000	21200000	Infraestructuras	1.464.412.431,41	244.622.414,59-	1.219.790.016,82
			21200000			**1.464.412.431,41**	**244.622.414,59-**	**1.219.790.016,82**
			21500000	21500000	Instalaciones técn.	143.610.902,89	26.709.677,06-	116.901.225,83
			21500000			**143.610.902,89**	**26.709.677,06-**	**116.901.225,83**
			21600000	21600000	Mobiliario	29.166,31	18.469,68-	10.696,63
			21600000			**29.166,31**	**18.469,68-**	**10.696,63**
			21700000	21700000	Equipos Proc Informa	264.854,97	139.184,80-	125.670,17
			21700000			**264.854,97**	**139.184,80-**	**125.670,17**
			21800000	21800000	Elementos transporte	118.231.352,43	34.618.462,64-	83.612.889,79
			21800000			**118.231.352,43**	**34.618.462,64-**	**83.612.889,79**
			21900000	21900000	Otro inm. marterial	21.522.297,16	5.967.777,58-	15.554.519,58
			21900000			**21.522.297,16**	**5.967.777,58-**	**15.554.519,58**
			23100000	23100000	Construccion curso	0,00	0,00	0,00
			23100000			**0,00**	**0,00**	**0,00**
			23200000	23200000	Infraest. en curso	344.413.818,55	0,00	344.413.818,55
			23200000			**344.413.818,55**	**0,00**	**344.413.818,55**
		1				**2.115.190.798,15**	**312.075.986,35-**	**1.803.114.811,80**
						2.115.190.798,15	**312.075.986,35-**	**1.803.114.811,80**
2106						**2.115.190.798,15**	**312.075.986,35-**	**1.803.114.811,80**

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 605 de 635

Siendo el detalle de las cuentas contables:

Concepto	Cta contable	Euros
Terrenos y bienes naturales	21000000	22.705.974,43
Construcciones.	21100000	0,00
Infraestructuras.	21200000	1.464.412.431,41
Inst.téc.y otr.inst.	21500000	143.610.902,89
Mobiliario	21600000	29.166,31
Equip.proc.infor.	21700000	264.854,97
Elementos transporte	21800000	118.231.352,43
Otro inmov. material	21900000	21.522.297,16
Construcciones en cu	23100000	0,00
Infraestruct en cur	23200000	344.413.818,55
Infrast en curs ajus	23200099	-1.342.888,16
Amo.acum.construcc.	28110000	0,00
Amort.acu.Infra	28120000	-244.622.414,59
Amo.acum.inst.tecn	28150000	-26.709.677,06
Amort.acu.Mobi	28160000	-18.469,68
Amo.acum.eq.proc.inf	28170000	-139.184,80
Amo.acum.elem.transp	28180000	-34.618.462,64
Amo.acum.otro inm.ma	28190000	-5.967.777,58
Total cuentas contables		**1.801.771.923,64**
Inmovilizado material sin provisiones (cta 23200099)		**1.803.114.811,80**

Por tanto, se observa que no se producen diferencias entre contabilidad y patrimonio de activos fijos.

El importe reflejado en cuentas anuales es 3,64 euros inferior al de la contabilidad / patrimonio consecuencia del redondeo, siendo su detalle:

Concepto	Nota	Euros
Terrenos	2.5.5	22.705.974,00
Infraestructuras	2.5.5	1.219.790.016,00
Otro inmovilizado material	2.5.5	216.205.000,00
Inmovilizado en curso y anticipos	2.5.5	343.070.930,00
Total cuentas anuales		**1.801.771.920,00**

Agencia Pública de Puertos de Andalucía

En la nota 4 de las CCAA de la Agencia ya se informaba de esa diferencia: "Se han registrado 4.849,10 euros como altas de inmovilizado en curso por trabajos realizados y facturas no recibidas al cierre del ejercicio 2024. Dicho importe se encuentra contabilizado en la cuenta 23100099 "Construcciones en curso.4136", cuenta no vinculada a fichas de activos en la aplicación GIRO."

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía: Las cuentas de balance del inmovilizado material de esta agencia reflejan un saldo de 1.801,77 M€, tal como señala la alegación, sin embargo, se ha comprobado que el importe reflejado en la Cuenta de Inmovilizado rendida en el epígrafe de los bienes del inmovilizado material asciende a 1.803,11 M€, siendo la diferencia de 1,34 M€, por lo que no se admite la alegación.

Agencia Pública de Puertos de Andalucía: La alegación no contradice lo señalado en el punto 23.34 del informe, sino que más bien lo confirma, al indicar que la memoria de CCAA de la agencia ya

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 606 de 635

informaba de esa diferencia y que el importe registrado como inmovilizado en curso se contabiliza en una cuenta no vinculada a fichas de activos en la aplicación GIRO.

ALEGACIÓN Nº 75, AL PUNTO 23.43 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 76, A LOS PUNTOS 23.46 y 23.47 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 77, AL PUNTO 23.53 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencia de Andalucía (ASEMA)

Precisar, por si resultara de interés que, de acuerdo con la Memoria económica del Protocolo de Integración, de fecha 25 de marzo de 2025, los puestos dotados procedentes de AMAYA ascendieron a 3.796.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencia de Andalucía señala en la alegación que, de acuerdo con la Memoria económica del Protocolo de Integración, de marzo de 2025, los puestos dotados procedentes de AMAYA ascendieron a 3.796. Si bien este número difiere del señalado en la memoria de AMAYA (3.623 efectivos), por lo que se mantiene la cifra de efectivos que señala la memoria de esta agencia.

ALEGACIÓN Nº 78, AL PUNTO A.14.7 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Instituto Andaluz de la Mujer

En relación con la observación formulada en el Informe provisional de fiscalización de la Cuenta General de la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA) sobre el posible supuesto de responsabilidad contable correspondiente a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, con un reintegro propuesto de 0,05 M€, se informa lo siguiente: Con fecha 27 de junio de 2024, el Instituto Andaluz de la Mujer remitió oficio a la Agencia Tributaria de Andalucía solicitando información relativa a:

· El ingreso efectivo del primer reintegro, motivado por la Resolución de 21 de marzo de 2018, por importe de 71.646,36 euros, más los intereses de demora por 3.304,98 euros, ascendiendo el total a 74.951,34 euros, para el cual se giró el documento 022_2_000_112482, o, en su caso, si el ingreso se efectuó mediante otro documento de pago.

· Información sobre si se había girado algún documento de liquidación correspondiente al segundo reintegro, derivado de la Resolución de 21 de mayo de 2021, por importe del principal de 54.220,64 euros y 8.940,77 euros en concepto de intereses de demora, ascendiendo el total a 63.161,41 euros.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 607 de 635

· En caso de no existir documentos de liquidación, y teniendo en cuenta que la asociación beneficiaria fue declarada extinguida por el Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Sevilla (BOE n.º 67, de 19 de marzo de 2019), se solicitó orientación sobre el procedimiento a seguir y la forma de girar las liquidaciones en el supuesto de derivación de responsabilidad.

La Agencia Tributaria de Andalucía, mediante escrito de 3 de octubre de 2024, informó lo siguiente:

1. No consta en el Sistema Unificado de Recursos (SUR) la realización de ningún ingreso relativo a la citada liquidación, encontrándose pendiente el principal por importe total de 74.951,34 euros.
2. No consta girada a la entidad ninguna liquidación de reintegro de subvenciones por la cuantía de 63.161,41 euros derivada de la resolución de 21 de mayo de 2021.
3. En cuanto a la posibilidad de derivación de responsabilidad a los administradores de la entidad extinguida, deberá estarse a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, indicando que, en todo caso, la cuestión debía plantearse ante la Coordinación de Ingresos SUR de esta Consejería. Ante esta situación, en julio de 2024 se elevaron consultas a la Secretaría General de Hacienda, desde donde se indicó que se estaban analizando posibles disfunciones o vacíos de coordinación entre el órgano gestor y el órgano recaudador.

Inicio del procedimiento de derivación de responsabilidad.

Atendiendo a la respuesta facilitada por la Agencia Tributaria de Andalucía y considerando que la liquidación n.º 0222000112482, emitida por SUR el 22 de marzo de 2018, no ha sido apremiada pese a haber finalizado el plazo de ingreso en período voluntario y que hay que girar una nueva liquidación por los importes indebidamente justificado, el Instituto Andaluz de la Mujer, con el objetivo de evitar la prescripción del procedimiento y recuperar las cuantías no justificadas, dictó Acuerdo de Inicio de Derivación de Responsabilidad contra las personas identificadas como miembros de la Junta Directiva de AESIM.

Dicho acuerdo fue remitido para su notificación el 11 de julio de 2025; al resultar infructuosa la entrega, se procedió a su publicación en el BOE el 22 de julio de 2025 y en el BOJA el 23 de julio de 2025. Con fecha 4 de agosto de 2025, se recibieron alegaciones al acuerdo de inicio, que fueron debidamente contestadas en la Resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer de 4 de septiembre de 2025, notificada el 9 de septiembre de 2025.

Posteriormente, el 23 de octubre de 2025, se recibió recurso de reposición contra dicha resolución, actualmente en tramitación.

En relación con este expediente, se señala que las actuaciones desarrolladas por el Instituto Andaluz de la Mujer se han orientado en todo momento a garantizar la protección de los intereses públicos, evitar la prescripción del derecho de la Administración al reintegro y promover el cobro de las cantidades indebidamente percibidas.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 608 de 635

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El Instituto Andaluz de la Mujer ha comunicado las actuaciones emprendidas para impulsar el cobro de los reintegros pendientes. La valoración de dichas actuaciones queda fuera del alcance de la presente fiscalización, que se limita a trasladar los resultados derivados del informe anual de seguimiento de las propuestas de reintegro contenidas en los informes de control financiero, que debe emitir la Intervención General de la Junta de Andalucía en aplicación del art.95 bis del TRLGHPJA.

Asimismo, la información actualizada proporcionada por el Instituto Andaluz de la Mujer deberá remitirse a la Intervención General de la Junta de Andalucía en la forma y plazo que esta lo requiera.

ALEGACIÓN Nº 79, AL APÉNDICE 18.3.6 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 80, A LOS PUNTOS A.21.25 y A.21.26 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dirección General de Tesorería y Deuda Pública

Siendo correcto el análisis incluido en estos epígrafes, sometemos a su juicio la posibilidad de incluir en los mismos, tal y como se recoge en el epígrafe A.21.66, el ahorro financiero que en 2024 ha supuesto la operación de cobertura financiera de tipo de cambio existente sobre la mitad de la emisión en divisas (95 M$) que tiene actualmente concertada la Junta de Andalucía y que ascendió a 1,91 M€. Ello permitiría a, nuestro entender, tener una valoración más completa y de conjunto tanto de la operación en divisas como de las operaciones de cobertura financiera.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación plantea la conveniencia de incorporar en los epígrafes A.21.25 y A.21.26 el ahorro derivado de la operación de cobertura financiera mediante swap de tipo de cambio, cuyo resultado, cifrado en 1,91 M€, ya se encuentra recogido en el epígrafe A.21.66.

No obstante, la estructura del informe responde a un criterio técnico coherente, que mantiene la necesaria separación entre el análisis de la deuda que permanece efectivamente denominada en divisas (limitada a 95,00 M$, conforme se indica expresamente) y el de las operaciones de cobertura mediante instrumentos derivados, cada uno tratado en su apartado específico. Los epígrafes A.21.25 y A.21.26 se circunscriben, por tanto, exclusivamente a la parte de la emisión no cubierta, reflejando tanto la corrección valorativa por diferencia de cambio como el impacto en el pago de intereses asociado a dicha exposición.

Este mismo planteamiento ha sido aplicado en los informes de ejercicios anteriores en los que la corrección valorativa y el impacto en el pago de intereses resultaron favorables a los intereses de la Junta de Andalucía, sin que entonces se formulara observación alguna sobre la necesidad de integrar en dichos epígrafes el efecto de las operaciones swap.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 609 de 635

En consecuencia, se considera que la estructura actual del informe es adecuada, consistente con la utilizada en ejercicios precedentes y suficientemente clara para reflejar de forma diferenciada la naturaleza y efectos de cada tipo de operación, no estimándose procedente la modificación solicitada, por lo que no se admite la alegación.

ALEGACIÓN Nº 81, A LOS PUNTOS A.21.40 y A.21.41 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 82, AL PUNTO A.22.3 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA

La evolución regulatoria del FEyDE para el ejercicio 2024 está inconclusa a falta de la inclusión de los siguientes cambios normativos, por los que se aporta la evidencia documental:

Mediante Resolución de 2 de febrero de 2024 y Resolución de 12 de septiembre de 2024, ambas de la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera, se autoriza a la Agencia IDEA, como agente financiero del fondo, a realizar entre cuentas del mismo, la transferencia del exceso de tesorería existente en la línea "Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos" a la cuenta tesorera de la Línea "Andalucía Financiación Empresarial", por importes de 1.651.216,00 euros y de 5.380.754,95 euros, respectivamente (Anexos).

Por su parte la Resolución de reconocimiento de la obligación de pago para la aportación presupuestaria al fondo, línea Andalucía financiación empresarial de la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera de fecha 6 de mayo de 2024, reconoció la obligación de pago a favor del fondo por importe de 6.048.516,61 euros. Mientras que la Resolución de reconocimiento de la obligación de pago para la aportación presupuestaria al fondo, línea Andalucía financiación empresarial de la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera de fecha 15 de octubre de 2024, reconoció la obligación de pago a favor del fondo por importe de 2.780.800,48 euros (Anexos).

Por último la Orden de 2 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, por la que se modifica la dotación del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico y se dictan actos para la efectiva dotación y gestión del mismo, acordó el incremento de la dotación de la sublínea «Instrumento Financiero Garantía Vivienda Andalucía» de la línea «Andalucía, financiación empresarial» incrementándose en 25.000.000 euros, alcanzando un importe total de 45.000.000 euros (Anexo).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En la alegación se proporciona un detalle de cambios normativos para completar el punto A.22.3 que según la Agencia IDEA está incompleto en este sentido. Al respecto, no se estima necesario completar el informe en este sentido habida cuenta que la información proporcionada responde a los cambios acontecidos en el ejercicio 2024 en las líneas de actuación y sublíneas del FEyDE y los mismos junto con la regulación correspondiente se recogen en el cuadro nº 22.8 y en sus notas (1),

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 610 de 635

(2) y (3). Todo con el objetivo de no hacer extenso el informe y no duplicar el contenido del mismo en los apéndices que no están destinados para este fin sino para ampliar la información del cuerpo del informe.

Por último, se detecta un error en la alegación porque Instrumento financiero Garantía vivienda joven no pasa de 25 a 45 M€ en el ejercicio 2024 sino de 20 a 45 M€ como se indica en el mencionado cuadro 22.8.

ALEGACIÓN Nº 83, AL APÉNDICE 23.6.11 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 84, AL PUNTO A.23.10 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA)

El 14 de mayo de 2025 se dictan por parte de la Viceconsejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural los siguientes Acuerdos de Inicio de Diligencias Previas, al amparo del artículo 110 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo:

- *Acuerdo de inicio de Diligencias Previas como consecuencia del INFORME SOBRE LA POSIBILIDAD DE RESPONSABILIDAD CONTABLE DETECTADA EN LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA, EJRCICIOS 2019-2021, derivado del Informe Definitivo Control Financiero Permanente 2019-2021, de fecha 15 de abril de 2024, mediante el que la Intervención General pone de manifiesto la salvedad de especial relevancia en el área de ingresos, IV.2.3.1 Prescripción de derechos derivados de obligaciones de pago de distintos terceros que pudieran causar quebranto a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía (art. 109.b del TRLGHPJA).*
- *Acuerdo de Inicio de Diligencias Previas en relación con lo establecido en el Informe Definitivo de Control Financiero permanente, cumplimiento 2022 de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA), de 22 de enero de 2025, en el que se establece la salvedad de especial relevancia en el área de ingresos, IV.2.1.1 Derechos pendientes de cobro, en la que se señala la existencia de una deficiente gestión de las reclamaciones de los derechos de contenido económico de titularidad de la Agencia que pudieran causar quebranto a la Hacienda dela Comunidad Autónoma de Andalucía por prescripción de dichos derechos produciéndose de este modo una posible infracción de las previstas en el artículo 109 b del TRLGHPJA.*

En los citados acuerdos se resuelve la apertura de diligencias previas de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero del artículo 110 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, el cual dispone que conocida la existencia de las infracciones enumeradas en el artículo anterior, los órganos superiores de las personas presuntamente responsables y los órganos competentes para la ordenación de los pagos instruirán las diligencias previas y adoptarán, con igual carácter, las medidas necesarias para asegurar los derechos de la Junta de Andalucía, poniéndolo inmediatamente en conocimiento de la persona titular de la Consejería competente en materia de

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 611 de 635

Hacienda y, en su caso, del Tribunal de Cuentas, para que procedan según sus competencias y conforme a los procedimientos establecidos.

Además, en el resuelvo Tercero, se insta a la Secretaría General de AGAPA para que, en el plazo de 5 días desde la notificación del Acuerdo, se procediera a la designación de la persona responsable de instruir las diligencias previas.

El 23 de mayo de 2025, desde AGAPA se remite respuesta a la Viceconsejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, designando como colaboradora para las diligencias previas a la Subdirectora de Régimen Jurídico, Económico y de Personal de la Agencia.

El 24 de junio de 2025, mediante oficio de la persona designada como colaboradora en la instrucción, se notifican los Acuerdos de 14 de mayo de 2025, de Inicio de diligencias previas de la presidencia de la Agencia, a las personas que se relacionan en el INFORME SOBRE LA POSIBILIDAD DE RESPONSABILIDAD CONTABLE emitido por la Intervención el 29 de abril de 2024, como presuntos responsables contables.

El 18 de julio de 2025, la Secretaría General de la Agencia remite oficio a la Viceconsejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, mediante el que se solicita la ampliación del plazo para realizar la colaboración solicitada en el curso de las referidas diligencias previas, teniendo en cuenta que debido a la antigüedad de los derechos de cobro prescritos, la mayoría de los cuales datan de hace varios años, cuando aún se funcionaba bajo la figura jurídica de empresa pública, está resultando muy compleja la localización y recopilación de la documentación necesaria para analizar adecuadamente la posible responsabilidad contable. La información recabada es esencial para emitir pronunciamientos fundados, y garantizar un estudio riguroso y completo en aras a preservar la seguridad jurídica del procedimiento.

En respuesta a la solicitud de ampliación del plazo, el 12 de agosto de 2025, la Viceconsejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural dicta Acuerdo de ampliación del plazo previsto en los Acuerdos de 14 de mayo de 2025, de Diligencias Previas, por un periodo adicional de tres meses contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo inicial.

En relación a la posible concurrencia de infracciones de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en relación con las salvedades puestas de manifiesto en el informe de cumplimiento, correspondiente a los ejercicios 2019 a 2021 sobre la AGAPA, en el que se concluye que pudiera haberse cometido una infracción conforme a lo establecido en el art.28.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, consistente en Los compromisos de gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos sin crédito suficiente para realizarlos o en la de Presupuestos u otra normativa presupuestaria que sea aplicable, se adjunta como documentación complementaria informe elaborado por la agencia.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 612 de 635

Servicio Andaluz de Empleo

Desde el SAE, tras la recepción de los diferentes informes definitivos, se elaboran y remiten en plazo los informes de seguimiento del grado de cumplimiento de recomendaciones propuestas en los diferentes informes definitivos de Control Financiero Permanente, realizando todas las actuaciones necesarias, siendo la prioridad conseguir la implantación de las citadas recomendaciones, y de ese modo evitar que los informes futuros sean desfavorables.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía: la agencia incorpora en la alegación la situación actual por la que transcurre el procedimiento derivado a resulta de los informes de control financiero aprobados. No se admite puesto que el texto remitido abunda en lo relativo a la situación del expediente a la fecha actual.

Servicio Andaluz de Empleo: no se admite la alegación puesto que lo que incluye en el cuerpo de la misma es la gestión que realiza la agencia una vez recepcionados los diferentes informes definitivos de control.

ALEGACIÓN Nº 85, AL PUNTO A.23.11 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 86, AL PUNTO A.25.1 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA

La operación de Cesión Global de Activos y Pasivos de VENTURE INVECRARIA S.A.U. a la Agencia IDEA se elevó a público mediante Escritura Pública de fecha 4 de diciembre de 2024 otorgada ante el notario de Sevilla D. Javier Feás Costilla con el número 1939 de su protocolo y fue presentada en el Registro Mercantil de Sevilla el mismo día 4 de diciembre de 2024, con el número de entrada 1/2024/26.054,0 diario 2024, asiento 10373 e inscrita con fecha 30 de diciembre de 2024 en el FOLIO ELECTRONICO, inscripción 96 con hoja SE-61757. Con esta inscripción se ha formalizado la extinción de la sociedad mercantil VENTURE INVERCARIA, S.A.U. con fecha del asiento de presentación en el Registro Mercantil de Sevilla.

Por tanto, la extinción no se produce con fecha 30 de diciembre de 2024, fecha de inscripción en el Registro Mercantil sino con fecha 4 de diciembre de 2024, que es la fecha del asiento de presentación en el Registro Mercantil.

El Informe del órgano de administración de VENTURE INVERCARIA S.A.U. es de fecha 26 de junio de 2024 no de fecha 22 de julio de 2024.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 613 de 635

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía alega que la fecha de extinción se produce con fecha 4 de diciembre de 2024, fecha de la escritura pública. Según la escritura, se indica que la eficacia de la cesión global se producirá con la inscripción en el Registro Mercantil de la extinción de la sociedad cedente, conforme al artículo 78.2 del Decreto-Ley 5/2023. La fecha de la inscripción en el Registro Mercantil, tal y como se indica en el informe es el 30 de diciembre de 2024, fecha en la que toma efectos la extinción.

Por otro lado, en la alegación se indica que el Informe del órgano de administración de VENTURE INVERCARIA S.A.U. es de fecha 26 de junio de 2024. Tal y como se indica en el informe de la Cámara de Cuentas, y así se adjunta como documento en la escritura de cesión, el Informe explicando y justificando detalladamente el proyecto de cesión global está firmado con fecha electrónica el día 22 de julio de 2024.

ALEGACIÓN Nº 87, AL PUNTO A.25.7 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. M.P (EPGASA)

En documento adjunto se incorpora las alegaciones realizadas por la EPGASA en relación a los informes de control emitido por la Intervención General durante el ejercicio 2024 y hasta junio de 2025.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el informe de la Cuenta General se ponen de manifiesto las salvedades señaladas en los informes de auditoría de cuentas emitidos por la IGJA. La alegación presentada por EPGASA consiste en aportar las alegaciones realizadas por dicha Sociedad al informe elaborado por la IGJA. La valoración de dichas alegaciones no corresponde a la Cámara de Cuentas sino a la Intervención General.

ALEGACIÓN Nº 88, AL PUNTO A.26.3 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM)

- *Durante el año 2025 se han solicitado todas las autorizaciones correspondientes tanto para la contratación fija como temporal.*
- *En octubre de 2024 le fue retraído de la nómina el complemento de antigüedad cobrado indebidamente y actualmente la Gerente no está cobrando ningún complemento de antigüedad tal y como indica su contrato.*

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 614 de 635

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el informe de fiscalización de la Cuenta General se ponen de manifiesto los incumplimientos y las salvedades señalados en los informes de auditoría de cuentas emitidos por la Intervención General de la Junta de Andalucía. Las alegaciones presentadas por Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM) (en referencia a los incumplimientos señalados del Informe Definitivo de Control Financiero del ejercicio 2022) aportan información sobre estos incumplimientos y las modificaciones efectuadas en sus cuentas consecuencia de los mismos, cuyo seguimiento corresponderá a la Intervención General.

ALEGACIÓN Nº 89, AL PUNTO 14.78 y APÉNDICE 14.4.12 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Se formulan una serie de alegaciones con relación a diferentes materias de competencia de la Consejería:

1. *Actuaciones en materia de aguas.*

El importe de los créditos iniciales del programa presupuestario 51D, en el capítulo VI, aprobado por la Ley de Presupuestos 2024, ascendió a 415,52 millones de euros, mientras que los créditos definitivos se situaron en 420,53 millones de euros. De este total, se tramitaron en fase de compromiso 350,36 millones de euros, ejecutándose finalmente 295,55 millones de euros.

Como resultado, los remanentes de crédito comprometido fueron de 54,81 millones de euros, y los remanentes no comprometidos ascendieron a 70,17 millones de euros.

Del total de remanentes, cabe destacar la siguiente distribución por origen de financiación: 54,93 millones de euros proceden de otros ingresos finalistas, 34,93 millones de euros corresponden a Fondos Europeos, en el marco operativo FEDER 2021-2027, 33,18 millones de euros derivan de transferencias finalistas y 1,94 millones de euros provienen de créditos autofinanciados.

Estos remanentes se deben, en gran medida, al retraso en la adjudicación de contratos de obras y servicios, motivado por el elevado volumen de licitaciones en curso y la complejidad técnica de las infraestructuras hidráulicas. Esta situación ha generado la necesidad de tramitar diversas incidencias contractuales, lo que ha repercutido en su calendario de ejecución.

No obstante, es importante subrayar que en el ejercicio 2024 se ha registrado una reducción significativa de los remanentes de crédito respecto al ejercicio anterior, pasando de 211,55 millones de euros a 124,98 millones de euros, lo que refleja una mejora en la capacidad de ejecución presupuestaria.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 615 de 635

2. *Ordenación y mejora de la producción agrícola y ganadera.*

Del importe total de remanentes que corresponden al programa 71B, Producción Agrícola y Ganadera, hay que indicar que un total de 79.742.279,31 euros (27% del total) corresponden a la ejecución de las obras de los Planes Itínere e Itínere Rural en los que la ejecución de obras en 2024 por parte de TRAGSA no fue según el ritmo previsto, generándose importantes remanentes.

En la línea de ayudas para la mejora de regadíos hubo un importe de remanentes que ascendía a 70.924.173,23 euros (24%). Se trata de ayudas que llevan también aparejada la ejecución de obras por parte de las Comunidades de Regantes, en la que suele ser habitual que se vayan acumulando retrasos por la licitación de las obras y retrasos en la ejecución. Hasta que no se solicita el pago y se realizan los controles no se puede abonar la ayuda a los beneficiarios.

Por otro lado, un total de 66.514.207,25 euros (23%) corresponden a la línea de ayudas a la creación de empresas por jóvenes agricultores. Esta línea de ayudas consta de tres pagos, y se abona conforme los beneficiarios van cumpliendo los hitos establecidos en su Plan Empresarial, que puede tener una duración de 3 años, y presentando las solicitudes de pago. Dado este carácter plurianual, y la imposibilidad de conocer con exactitud qué beneficiarios finalizarán su plan empresarial en una determinada anualidad, unido a las exigencias impuestas por la Dirección del Organismo Pagador de llevar a fase de declaración todas las solicitudes de pago presentadas en una anualidad, se obliga a generar los documentos contables AD en la anualidad en la que se resuelven las ayudas, o la inmediatamente posterior, por lo que se generan inejecuciones si finalmente el plan empresarial de la persona joven se retrasa.

También existían remanentes por importe de 38.065.813,32 euros (13%) correspondientes a ayudas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España -PRTR-, que incluyen mejora de invernaderos y ayudas TIC entre otras, pero que ha sido complicado poner en marcha, no han tenido la demanda esperada, y las personas beneficiarias no han presentado la solicitud de pago en la anualidad que se tenía previsto.

Por último, en las ayudas para la modernización de explotaciones había un importe de 22.299.024,29 euros pendientes (7%), correspondientes a expedientes que habían solicitado una ampliación del plazo de ejecución inicialmente previsto, o bien, que, habiéndose presentado la solicitud de pago, no pudieron finalizar en 2024 los controles administrativos y sobre el terreno a los que están sometidos estos expedientes, generándose por tanto remanentes de crédito.

El resto de importe hasta el total del remanente indicado en el informe corresponde a líneas de ayudas con menor volumen de ayudas, pero que al igual que en resto de los casos, si no se ha llegado a la fase de obligación de pago es porque o bien no se ha presentado la solicitud de pago, o porque se están realizando los controles correspondientes.

(…)

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 616 de 635

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural ofrece un mayor detalle sobre los elevados remanentes de crédito para inversiones reales y/o transferencias de capital ya reseñados en el punto 14.78 del informe, corroborando el contenido del mismo e informando sobre sus causas, las cuales no han sido soportadas ni verificadas (retraso en la adjudicación de contratos de obra y servicios por el elevado volumen de licitaciones y su complejidad técnica en el caso de las actuaciones en materia de aguas; o el retraso en la ejecución de obras encomendadas, o de obras o hitos a realizar por los beneficiarios, o por la escasa demanda de diferentes líneas de ayudas en el caso de actuaciones para la ordenación y mejora de la producción agrícola y ganadera).

ALEGACIÓN Nº 90, AL PUNTO 24.3 y APÉNDICE 24.7.1 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 91, AL PUNTO 24.24 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Consorcio de Trasportes Metropolitano del Área de Granada

La provisión de 690.343,85 euros proviene de la información arrastrada en la migración de datos de la contabilidad del CTM del Área de Granada al sistema contable de la Junta de Andalucía GIRO (a fecha 31/12/2019). El importe resulta de la siguiente metodología de cálculo:

EJERC.	PENDIENTE	%	PROVISION	SALDO
2019	1.109.507,87	0,00%	0,00	1.109.507,87
2018	84.892,38	25,00%	21.223,10	63.669,29
2017	71.711,47	25,00%	17.927,87	53.783,60
2016	43.918,96	50,00%	21.959,48	21.959,48
2015	2.390,07	75,00%	1.792,55	597,52
2014	2.046,52	75,00%	1.534,89	511,63
2013	51.283,20	100,00%	51.283,20	0,00
2012	140.270,02	100,00%	140.270,02	0,00
2011	251.464,74	100,00%	251.464,74	0,00
2010	72.925,56	100,00%	72.925,56	0,00
2009	83.993,77	100,00%	83.993,77	0,00
2008	25.968,67	100,00%	25.968,67	0,00
2007	0,00	100,00%	0,00	0,00
CERRADOS	*830.865,36*	*9,50*	***690.343,85***	*140.521,52*
TOTAL	**1.940.373,23**	**35,58%**	**690.343,85**	**1.250.029,39**

(…)

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 617 de 635

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Consorcio de Transportes Metropolitano del Área de Granada: El importe de la provisión a la que se refiere la alegación corresponde a la registrada a fecha de cierre del ejercicio 2023, siendo ésta cancelada durante el ejercicio 2024, por lo que no procede realizar comentario al respecto.

ALEGACIÓN Nº 92, AL PUNTO 24.27 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Consorcio de Transportes Metropolitano del Área de Sevilla

En el caso del Consorcio de Sevilla el déficit puede atribuirse al mismo motivo que al indicado como para el de Granada, es decir, al aumento del número de viajeros y al mayor esfuerzo de financiación derivado del mantenimiento durante todo el ejercicio de la bonificación tarifaria estatal y autonómica, que redujo la recaudación.

Consorcio de Transportes Metropolitano Costa de Huelva

Es la misma circunstancia del Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva, el déficit se atribuye al aumento del número de viajeros y al mayor esfuerzo de financiación derivado del mantenimiento durante todo el ejercicio de la bonificación tarifaria estatal y autonómica, que redujo la recaudación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Respecto a los Consorcio de Transportes Metropolitano Costa de Huelva y del área de Sevilla, el contenido de las alegaciones no contradice lo señalado en el apartado 24.27 del Informe. En ambos casos se ratifica la atribución del déficit al incremento del número de viajeros; en el caso del área de Sevilla, además, se justifica por el mayor esfuerzo de financiación derivado del mantenimiento durante todo el ejercicio de la bonificación tarifaria estatal y autonómica, que redujo la recaudación. Sin embargo, esta información no figura en la memoria de cuentas anuales como si es el caso del Consorcio de Transportes Metropolitano del área de Granada.

ALEGACIÓN Nº 93, AL PUNTO 24.40 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 94, AL PUNTO 24.43 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Consorcio de Transportes Metropolitano del Área de Sevilla

Si bien el total de personas trabajadoras que han prestado servicios en el CTMAS en 2024 han sido 16, esto obedece a la cobertura de algunas plazas de forma temporal, dándose la circunstancia de que una misma plaza haya podido ser cubierta por diferentes efectivos a lo largo del ejercicio.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 618 de 635

Así, conviene indicar que el número de efectivos nunca ha superado los 14, hasta completar la RPT, y procedería corregir el cuadro en dicho sentido.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El Centro de Transportes Metropolitano del área de Sevilla reconoce que en 2024 han prestado servicios 16 trabajadores, tal como se indica en el cuadro 24.12 del informe provisional, aun cuando justifica que algunas plazas han sido cubiertas de forma temporal y que el número de efectivos nunca ha superado los 14. No obstante, con objeto de mantener la homogeneidad de los datos del número de efectivos de los consorcios no procede modificar el dato de 2024 correspondiente al CTM del área de Sevilla.

ALEGACIÓN Nº 95, AL PUNTO 25.6 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), es una Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dotada de personalidad jurídica pública diferenciada de la Administración de la Junta de Andalucía, con plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, con patrimonio y tesorería propios, así como de autonomía de gestión y administración.

La Agencia IDEA no tiene capital social, no es una sociedad mercantil, es una Agencia Pública Empresarial cuyo Fondo Social está compuesto por el importe de las aportaciones de carácter patrimonial recibidas de la Junta de Andalucía, recogiendo básicamente las aportaciones fundacionales indicadas en la Ley de creación de la Agencia y su Reglamento.

El artículo 11 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) establece la subrogación de la Agencia TRADE en las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones de los que es Titular la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), salvo los que se vinculan a los fines que se recogen en el artículo 15, que se irán subrogando a medida que vayan finalizando las tareas asociadas a dichos fines. Se trata de una integración de IDEA en TRADE.

Por todo lo anterior, y salvo mejor criterio procede la modificación del texto "IDEA pasa a formar parte de TRADE, ya que, en el capital social, será el nuevo propietario, ya que lo correcto es IDEA pasará a integrarse en TRADE".

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA indica que no tiene capital social, no es una sociedad mercantil, por lo que propone la modificación del informe. En este sentido cabe decir que cuando se indica en el informe de la Cámara de Cuentas que la creación de TRADE puede tener consecuencias sobre las sociedades participadas, ya que, en el capital social, el nuevo propietario

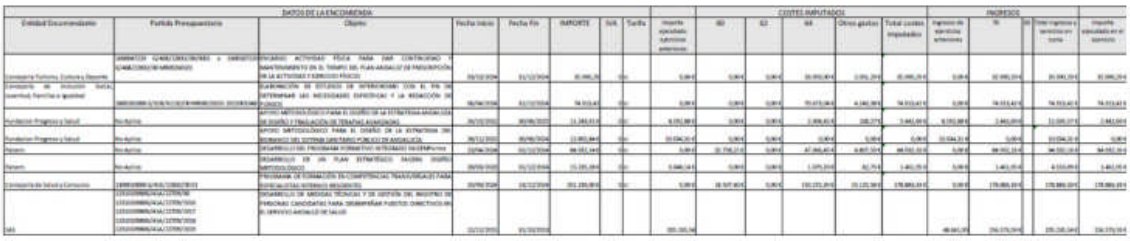
Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 619 de 635

es TRADE, hace referencia al capital social de las sociedades, que son las que van a verse afectadas por el nuevo propietario, por lo que no procede modificar el informe.

ALEGACIÓN Nº 96, AL PUNTO 25.28 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Escuela Andaluza de Salud Pública

La EASP ha recibido 400,97 miles de € para la ejecución de encargos en 2024. Asimismo, ha imputado costes e ingresos en el ejercicio por importe de 378,62 miles de €. Se solicita por tanto que se corrija el importe de obligaciones JA a 0,40M de € y el de costes imputados e ingresos devengados a 0,38M de € de conformidad con los datos publicados en las cuentas anuales:



TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Escuela Andaluza de Salud Pública alega que las cantidades indicadas en los informes deben ser superiores a las reflejadas. Se debe destacar que, los encargos que se analizan y detallan en el informe, son aquellos en los que la entidad encomendante es la Junta de Andalucía. Por tanto, a los importes indicados por la EASP para los costes e ingresos imputados hay que restar un proyecto en el que FAISEM es la entidad encomendante, por importe de 0,85 M€. Los importes de obligaciones se han obtenido del mayor de gastos de la Junta de Andalucía imputados a encargos que suman los 0,53 M€ indicados en el informe, 0,41 M€ del capítulo 2 y 0,12 M€ del capítulo 6.

ALEGACIÓN Nº 97, AL PUNTO 26.10 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Fundación El Legado Andalusí

Con fecha 9 de febrero de 2021, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía acordó integrar en una única fundación las fundaciones adscritas a la Consejería de Presidencia y Administración Pública e Interior a través de la Secretaría General de Acción Exterior – Fundación Pública Andaluza Barenboin-Said, Fundación Tres Culturas del Mediterráneo y Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí. Con fecha 20 de abril de 2022 tuvo lugar reunión de la Comisión Permanente de la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo, donde se informó, por parte de los dos Copresidentes, de que la integración indicada no se llevaría finalmente a cabo.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 620 de 635

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Fundación El Legado Andalusí indica que con fecha 20 de abril de 2022 tuvo lugar reunión de la Comisión Permanente de la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo, donde se informó, por parte de los dos Copresidentes, de que la integración indicada no se llevaría finalmente a cabo. No se aporta documentación relativa a este acuerdo.

ALEGACIÓN Nº 98, A LOS PUNTOS 26.34 y 26.35 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Secretaría General Técnica de Salud y Consumo

Las transferencias realizadas por la Consejería con competencias en materia de sanidad a sus entidades dependientes se llevan a cabo mediante la fórmula de "Transferencia de Financiación". No obstante, hay entidades dependientes de la Consejería con competencias en sanidad (FAISEM y FPS) que reciben fondos de otras Consejerías de la Junta de Andalucía y éstas, siguiendo el criterio establecido por la Dirección General de Presupuestos, transfieren los fondos mediante subvención nominativa al no permitirse la realización de transferencias de financiación a una entidad procedente de distintas consejerías, sólo siendo posible esta fórmula de las transferencias de financiación a la Consejería a la que se adscribe la entidad y en caso de que estuviera adscrita a dos Consejerías, sólo a aquella que tenga mayor porcentaje de participación (Consejería "madre").

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Secretaría General Técnica de Salud y Consumo alega que no se permite la realización de transferencias de financiación a una misma entidad procedente de distintas consejerías, y por una consejería distinta de la de adscripción. Aspecto no cuestionado por la Cámara de Cuentas, que indica en el informe que una subvención nominativa no es el instrumento adecuado para financiar la actividad de funcionamiento.

ALEGACIÓN Nº 99, AL PUNTO 26.50 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Fundación Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública Andaluza (IEHPA)

Entendemos que la información ofrecida en el apartado mencionado debe ampliarse y completarse con un análisis en el que se compare y valore el coste medio de personal de entidades que comparten criterios que las hagan comparables, bien por su actividad, bien por su estructura y composición de categorías del personal. Dentro del sector Fundaciones existe una gran diversidad entre entidades y tipología de personal que conforman sus plantillas. El dato de coste medio no debe emplearse nunca en estos casos dado que el resultado conduce a interpretaciones erróneas de la realidad.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación de la Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública andaluza no versa sobre la exactitud o inexactitud de la información que ofrece el informe, sino que

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 621 de 635

expone una serie de recomendaciones. Indica que se debería completar la información al existir una gran diversidad de Fundaciones y tipologías de personal que conforman sus plantillas, por lo que no son comparables.

ALEGACIÓN Nº 100, AL ANEXO 27.14.1 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 101, AL ANEXO 27.14.2 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas

Con fecha 3 de octubre de 2025 se firma por la Intervención General el INFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL PLAN DE COMPROBACIÓN MATERIAL DE SUBVENCIONES PACFSC 2023 en el que se indica que la Consejería de Industria, Energía y Minas ha implantado todas las recomendaciones indicadas en el informe de control de comprobación material 124bis TRLGHP.
Se adjunta informe de seguimiento (Informe_seguimientoINDUSTRIA (obs.6)).

Dirección General de Prestaciones, Ayudas y Subvenciones de la Consejería de Inclusión Social Prestaciones, Ayudas y Subvenciones

Durante los ejercicios 2022 y 2023, la gestión de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (RMISA) se vio afectada por una serie de circunstancias excepcionales que condicionaron el cumplimiento de los plazos establecidos para la tramitación, resolución y notificación de las solicitudes.

En primer lugar, la elevada carga de trabajo derivada de las medidas extraordinarias adoptadas para atender situaciones de urgencia social provocadas por la pandemia de la COVID-19, así como la necesidad de revisar dichas medidas conforme a la normativa vigente, generaron un retraso acumulado en la gestión ordinaria de los expedientes de RMISA. Este retraso impactó directamente en la posibilidad de realizar las revisiones semestrales en tiempo y forma, así como en la dedicación de los Servicios Sociales Comunitarios a los planes de inclusión social vinculados a la prestación.

Asimismo, la coexistencia de la RMISA con el Ingreso Mínimo Vital (IMV), prestación estatal de similares características, obligó a replantear diversos aspectos del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, que regula la RMISA en Andalucía. Como consecuencia de este proceso de revisión normativa, se aprobó el Decreto-ley 14/2022, de 20 de diciembre, que introdujo medidas de carácter extraordinario y urgente en materia de RMISA, bono social térmico, simplificación de procedimientos administrativos y atención a personas con discapacidad. Tras la entrada en vigor de dicho Decreto-ley, se ha logrado una mejora sustancial en la gestión de los expedientes. A partir del segundo semestre de 2023, se ha observado la agilización de los procedimientos, permitiendo que en la actualidad las resoluciones se emitan dentro de los plazos legales establecidos. Este avance ha consolidado un nuevo marco operativo que facilita el cumplimiento del objetivo principal de la RMISA: mejorar la situación social y económica de las unidades familiares en situación de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo, promoviendo su inclusión e integración social y laboral.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 622 de 635

Además, el cumplimiento de los plazos ha permitido a las Delegaciones Territoriales realizar con regularidad las revisiones semestrales de los expedientes en vigor. Estas revisiones son esenciales para verificar el mantenimiento de los requisitos y obligaciones legales durante todo el periodo de percepción de la prestación.

Por último, desde mediados del año 2025, se ha intensificado el trabajo de coordinación entre la Consejería y las Delegaciones Territoriales con los Servicios Sociales Comunitarios. Esta colaboración se ha traducido en un aumento y mejora en la elaboración y seguimiento de los planes de inclusión sociolaboral, tanto al inicio de la percepción de la prestación como en el marco de las revisiones semestrales realizadas por los órganos gestores provinciales.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas ha remitido un informe elaborado con posterioridad a la fecha de referencia fijada para el análisis de las actuaciones de control financiero (30 de abril de 2025). En consecuencia, su contenido no se incorpora al presente informe y será objeto de valoración en la fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía correspondiente al ejercicio 2025.

Por su parte, la Dirección General de Prestaciones, Ayudas y Subvenciones de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad ha comunicado las incidencias que condicionaron el cumplimiento de los plazos en la gestión de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, junto con las medidas de mejora implantadas en 2025 en respuesta a los informes de control financiero con opinión desfavorable emitidos en 2024 por la Intervención General de la Junta de Andalucía. No obstante, el análisis de dichas medidas corresponde a la Intervención General de la Junta de Andalucía, excediendo el alcance de la presente fiscalización de la Cuenta General, y su impacto efectivo podrá valorarse a partir del seguimiento de los resultados de los informes de control financiero que se lleve a cabo en el marco de las fiscalizaciones de Cuenta General de ejercicios posteriores u otras actuaciones específicas.

ALEGACIÓN Nº 102, AL ANEXO 27.14.3 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Consejería de Empleo, Empresas y Trabajo Autónomo

Con fecha 11 de Octubre de 2024 y, a través de Bandeja INT/2024/0000000000836211, se recibía oficio procedente de la IGJA por el que se requería de este centro directivo que, en el plazo de seis meses, emitiese informe en relación con la implantación de las recomendaciones reflejadas en el INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE CONTRATOS MENORES 2022 de fecha 9 de octubre de 2024, mencionado en el presente informe provisional de la Cámara de Cuentas, dentro del epígrafe reflejado en el encabezamiento del presente documento. Con fecha 11 de abril de 2025, esta Delegación Territorial remitía a la Intervención Provincial, mediante Bandeja INT/2025/0000000000373467, el informe requerido con el detalle de las medidas adoptadas para corregir los incumplimientos señalados. En consecuencia, estas medidas se trasladan también a la presente alegación, mediante documento adjunto, actualizando adecuadamente aquellas otras

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 623 de 635

que, a lo largo del ejercicio en curso, se han visto mejoradas mediante una mejor planificación contractual por parte de este centro directivo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Consejería de Empleo, Empresas y Trabajo Autónomo remite informe sobre el grado de implantación de las recomendaciones propuestas por la Intervención General de la Junta de Andalucía en respuesta a su informe de control financiero, el cual deberá ser valorado por la propia Intervención General de la Junta de Andalucía de conformidad con el art.73 del Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía. Corresponde al alcance objetivo de esta actuación de fiscalización el análisis de la valoración del seguimiento realizado por el órgano de control interno al que se refiere el citado artículo.

ALEGACIÓN Nº 103, AL ANEXO 27.14.4 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

En relación con el informe de control de eficacia de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en relación a sus agencias adscritas, se expone lo siguiente:

- *Con fecha 14 de octubre de 2024 se recibe el informe definitivo de control de eficacia de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en relación con sus agencias adscritas, periodo 2020-2023 (PACFSC 2024).*

El informe contiene la siguiente recomendación (Salvedad IV.2.1):

"Se recomienda el cumplimiento de lo establecido en el artículo 63 de la LAJA en relación con el control de eficacia de las agencias adscritas a la Consejería. A los efectos anteriores, sería recomendable que por parte de ésta se aprobase una Instrucción que regulase el procedimiento, órgano competente, periodicidad y contenido de dicho control. Se sugiere para ello tener en cuenta el "Manual de fiscalización operativa o de gestión del Tribunal de Cuentas", que se refiere, entre otros, a los controles de eficacia".

- *Con fecha 26 de septiembre de 2025 se remite a la Intervención General de la Junta de Andalucía informe sobre el grado de implantación de las recomendaciones propuestas indicando lo siguiente:*

"Medidas implantadas:

En relación con la recomendación formulada sobre la necesidad de regular el control de eficacia de las agencias adscritas a esta Consejería, procede señalar que la información relativa al grado de cumplimiento de los objetivos programados, con expresión de los previstos y de los efectivamente alcanzados, así como del coste asociado a los mismos, ya se recoge en la documentación que se acompaña a la Cuenta General.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 624 de 635

Concretamente, la Memoria de Cumplimiento de Programa, que se integra en la Cuenta General, constituye el instrumento que sistematiza y garantiza la rendición de esta información, estando formada por:

- *Ficha de cumplimiento de objetivos por programa, en la que se recogen de manera sintética los objetivos previstos, los indicadores asociados y la cantidad alcanzada.*
- *Memoria de cumplimiento de objetivos por programa, que desarrolla de forma cualitativa y cuantitativa el grado de consecución de los objetivos y los resultados obtenidos.*

Asimismo, la Orden de Cierre de cada ejercicio presupuestario establece expresamente que "la cumplimentación de las fichas y memorias se realizará en el módulo de Cumplimiento de Programa del sistema de información GIRO, conforme a las instrucciones de cumplimentación disponibles en la extranet de la Consejería competente en materia de Hacienda".

De este modo, puede afirmarse que el control de eficacia previsto en el artículo 63 de la Ley de Administración de la Junta de Andalucía, encuentra ya un reflejo operativo y normalizado en la documentación elaborada y remitida anualmente con la Cuenta General, sin perjuicio de que, en aras de mejorar la sistematización y utilidad de dicha información, se pueda avanzar en su estructuración mediante Instrucciones de la Intervención General de la Junta de Andalucía".

- *Con fecha 3 de octubre de 2025, se emite, por la Intervención General, Informe de valoración del seguimiento de las recomendaciones con el objeto de evaluar el grado de cumplimiento de las recomendaciones relativas a las salvedades puestas de manifiesto en el informe definitivo de control de eficacia de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en relación a sus agencias adscritas (AOPJA, APPA y AVRA), periodo 2020-2023 (PACFSC 2024), así como de las medidas adoptadas por la Consejería.*

En el mismo se expone lo siguiente:

"Por lo expuesto en el informe, podemos concluir que la C.FATV ha cumplido de forma razonable lo dispuesto en el artículo 63 de la LAJA respecto de sus agencias adscritas (AOPJA, APPA y AVRA), realizando un control de eficacia basado en programas presupuestarios. El "Manual de fiscalización operativa o de gestión del Tribunal de Cuentas", cuando se refiere al análisis de eficacia, indica que éste puede basarse entre otros en los programas presupuestarios.

Este control de eficacia basado en programas presupuestarios podría haber sido alegado por la C.FATV al informe provisional de 19 de septiembre de 2024. Como indican en el informe sobre el grado de implantación de las recomendaciones, el control de eficacia de la C.FATV encuentra un reflejo operativo y normalizado en la documentación elaborada y remitida anualmente con la Cuenta General, concretamente la Memoria de cumplimiento de programa formada por la Ficha y la Memoria de cumplimiento de objetivos por programa. Todo ello, como informa la C.FATV sin perjuicio de que, en aras de mejorar la sistematización y utilidad de dicha información, se pueda avanzar en su estructuración mediante Instrucciones. En ese caso, tendría que ser la C.FATV la que elabore esas instrucciones, tal y como se indicó por esta Intervención en el informe definitivo de este control (Comentarios de la Intervención a la alegación n.º 2):

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 625 de 635

"En este sentido, dispone la LAJA en su artículo 63 que las agencias están sometidas a un control de eficacia, que será ejercido por la Consejería o, en su caso, por la entidad a la que estén adscritas, al objeto de comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos y la adecuada utilización de los recursos asignados, sin perjuicio de las competencias atribuidas por el TRLGHP a la Consejería competente en materia de Hacienda. Por tanto, la IGJA no tiene competencias para regular el procedimiento, órgano competente, periodicidad y contenido de dicho control, correspondiendo a cada Consejería establecer dichos aspectos del modo que considere más oportuno.

Por tanto, es la Consejería la que debe establecer el procedimiento para controlar la eficacia de sus agencias adscritas, no como exigencia de esta IGJA, ni para garantizar el cumplimiento del artículo 63 de la LAJA, sino como instrumento para asegurar que sus entidades adscritas cumplen los objetivos para los que fueron creadas en el ejercicio de las actuaciones de carácter instrumental que llevan a cabo. El control de eficacia debería ser una herramienta fundamental y una fuente de información útil para la toma de decisiones por parte de las Consejerías, sin que deba ser la IGJA la que establezca la forma de hacerlo.

Por último, debe tenerse en cuenta que la regulación propuesta es una recomendación de esta IGJA a la Consejería, no siendo obligatoria su implantación si ésta no lo considera conveniente. El mismo carácter tiene la alusión al manual de fiscalización operativa del Tribunal de Cuentas."

Se adjunta:

- *Informe definitivo de control de eficacia de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en relación a sus agencias adscritas, periodo 2020-2023 (PACFSC 2024). (10/10/2024).*
- *Informe sobre el grado de implantación de las recomendaciones propuestas al informe definitivo de control de eficacia de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en relación a sus agencias adscritas, periodo 2020-2023 (PACFSC 2024) (26/09/2025).*
- *Informe de valoración del seguimiento de recomendaciones (03/10/25).*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda remite los informes emitidos conforme al procedimiento de seguimiento de recomendaciones previsto en el art. 73 del Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía. Dado el carácter recurrente del informe de la Cuenta General, resulta necesario fijar una fecha de referencia que acote el periodo de análisis y evite solapamientos. La información recibida sobre dicho seguimiento excede dicho límite temporal (posterior al 30 de abril de 2025), por lo que será examinada en la fiscalización de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 626 de 635

ALEGACIÓN Nº 104, AL ANEXO 27.23.5 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

(…)

Servicio Andaluz de Salud

Se solicita a la Cámara de Cuentas sea incorporada la información aportada en el anexo que se adjunta a fin de delimitar con precisión la repercusión de los incumplimientos señalados por la IGJA en sus informes en aras de evitar posibles interpretaciones no ajustadas por parte de terceros que accedan al informe definitivo de la Cuenta General.

(…)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Servicio Andaluz de Salud: El análisis de la información aportada por la agencia, a fin de delimitar con precisión la repercusión de los incumplimientos señalados por la IGJA en sus informes, excede del alcance objetivo del informe de fiscalización de la Cuenta General, por lo que no se admite.

ALEGACIÓN Nº 105, AL ANEXO 27.25.2 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 106, AL ANEXO 27.25.5 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Escuela Andaluza de Salud Pública

Se solicita por tanto que se corrija el importe de Subvenciones y Transferencias de la JA a 8,19M de € en lugar de 8,57 millones y el de Resto de ingresos y gastos debe ser -8,25M de € en lugar de -8,63 millones de €.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Escuela Andaluza de Salud Pública solicita que se corrija el importe de Subvenciones y Transferencias de la Junta de Andalucía, así como el importe de Resto de Ingresos y gastos que figuran en el ANEXO 27.25.5 “Cuenta de Pérdidas y Ganancias de Sociedades Mercantiles Públicas a 31 de diciembre de 2024”. En la alegación no se ha tenido en cuenta que el epígrafe 9 de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, “Imputación de subvenciones al inmovilizado no financiero y otras” por valor de 380.502,95€ computa como Subvenciones y Transferencias y no forma parte del resto de ingresos y gastos.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 627 de 635

ALEGACIÓN Nº 107, AL ANEXO 27.25.6 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Escuela Andaluza de Salud Pública

Se solicita que se corrija el importe asociado a Subvenciones y Transferencias a 9,02 millones de € en 2023 y 8,65 millones de € en 2024.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En la alegación presentada la Escuela Andaluza de Salud Pública solicita que se corrija el importe asociado a "Subvenciones y Transferencias" que figuran en el ANEXO 27.25.6, sin embargo, no aporta datos ni documentación del origen de estas diferencias. Se han comprobado los datos y no existen errores respecto a los importes presentados en las Cuentas Anuales.

ALEGACIÓN Nº 108, AL ANEXO 27.25.11 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas

El cuadro de la Rendición de Cuentas con los datos correctos es el siguiente:

Escuela Andaluza de Salud Pública

Se solicita corregir el importe de la plantilla media a 132 de conformidad con lo recogido en la tabla 50 de las cuentas anuales de la EASP:

	2024			2023		
Categoría	**Hombre**	**Mujer**	**Total**	**Hombre**	**Mujer**	**Total**
C.DELEGADO	0	0	0	0	0	0
GERENTE	1	0	1	0	1	1
DIRECTORES/AS	0	0	0	0	0	0
SUBDIRECTOR	0	0	0	1	0	1
PROFESOR/A	9	25	34	10	25	35
TÉCNICO/A	9	24	33	8	25	33
ESPECIALISTA	1	4	5	1	3	4
TITULADO/A SUPERIOR	1	7	8	1	7	8
TITULADO/A MEDIO	3	2	5	4	2	6
ADMINISTRATIVO/A	7	29	36	7	31	38
TÉCNICO/A TIC	2	0	2	2	0	2
RECEPCIONISTA	0	2	2	0	2	2
AUX.SERVICIOS	3	0	3	3	0	3
TÉCNICO/A Proyecto FIS	0	1	1	0	1	1
Personal Investigador Doctor	0	2	2	1	2	3
Personal Investigador Formación	0	0	0	1	1	2
Total	**36**	**96**	**132**	**39**	**100**	**139**

Tabla 50

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Tanto en los datos facilitados en el modelo CIMCA, suministrado por la Intervención General de la Junta de Andalucía como en los datos suministrados por la Escuela Andaluza de Salud Pública, en

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 628 de 635

el cuestionario a través de la herramienta de rendición de cuentas el número de empleados medios es de 133. Efectivamente en la memoria de las CCAA se indica que el número medio de empleados es 132. Pero dada la necesidad de homogeneizar los datos de todas las entidades, y tal y como se expresa en el punto 25.46 del informe, se han utilizado como base los cuestionarios remitidos, ya que eran los más completos, y que en esta sociedad además coincide con el modelo CIMCA.

ALEGACIÓN Nº 109, AL ANEXO 27.26.1 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 110, AL ANEXO 27.26.6 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 111, AL APÉNDICE 14.4.14 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

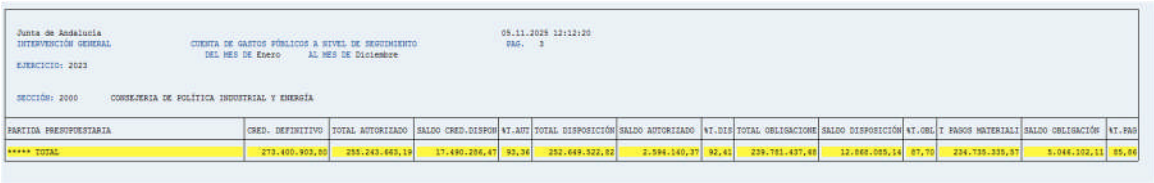
Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

En Giro constan documentos con origen en la anualidad 2009, imputados a la actual Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en concreto 466.666,66 euros del Fondo de apoyo a las PYMES de Indus.Culturales, subconcepto 87304. Esta cantidad corresponde al programa presupuestario 45B, cuya gestión corresponde a la actual Consejería Cultura y Deporte. Se ha iniciado el procedimiento establecido desde la Intervención General para que se realice el cambio de este documento a la Sección adecuada.

Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas

Los datos de la línea (…) son erróneos:

- *(…)*
- *Los datos numéricos son incorrectos*
- *El saldo en O a finales de 2023 correspondiente a esta Consejería es de 5.046.102,11€, según los datos de la cuenta de gastos públicos:*



Junta de Andalucía — 05.11.2024 12:12:20
INTERVENCIÓN GENERAL — CUENTA DE GASTOS PÚBLICOS A NIVEL DE SEGUIMIENTO — PAG. 3
DEL MES DE Enero AL MES DE Diciembre
EJERCICIO: 2023
SECCIÓN: 2000 CONSEJERIA DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CRED. DEFINITIVO	TOTAL AUTORIZADO	SALDO CRED.DISPON	%T.AUT	TOTAL DISPOSICIÓN	SALDO AUTORIZADO	%T.DIS	TOTAL OBLIGACIONE	SALDO DISPOSICIÓN	%T.OBL	T PAGOS MATERIALI	SALDO OBLIGACIÓN	%T.PAG
***** TOTAL	273.400.903,80	255.243.665,19	17.490.206,47	93,36	252.649.522,82	2.594.140,37	98,45	239.781.437,68	12.868.085,14	87,70	234.735.335,57	5.046.102,11	85,86

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional comunica la adopción de medidas para corregir la sección presupuestaria de imputación de determinados residuos, si bien estos figuran correctamente clasificados en el cuadro, según se desprende de la Cuenta General.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 629 de 635

Respecto a la alegación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, se ha verificado la corrección de los datos incluidos en el cuadro nº 14.65. La alegación únicamente cuantifica los residuos procedentes de la anualidad 2023 (5,05 M€), omitiendo los importes del resto de anualidades (16,83 M€, de 2013 a 2015, 2017 y 2019). La suma de todas las anualidades coincide con el saldo inicial de residuos a 1 de enero de 2024 de la sección 2000 C. de Política Industrial y Energía reflejado en el cuadro (21,90 M€).

ALEGACIÓN Nº 112, AL APÉNDICE 15.3.18 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 113, AL APÉNDICE 18.3.4 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

Lo señalado en el citado cuadro viene recogido en la página 197 donde se indica lo siguiente: "Finalmente, 28 expedientes por importe superior a 3 M€ han sido aprobados por la persona titular de la Consejería de Hacienda: 23 de ellos, conforme al art. 47.1 del TRLGHP, por tratarse de generaciones por ingresos efectivamente recaudados y no previstos en el presupuesto (subtipo Z801) y 5 expedientes (57,81 M€), por tratarse de generaciones referidas al art.41.2 del TRLGHP (subtipo Z806). El cuadro nº18.14 del apéndice 18.3.4 detalla su distribución por subtipo y órgano gestor."

El expediente de generación de crédito número 603135 en relación al ReskillingUpskilling de 20,54 millones de euros fue debido a la necesidad de financiar en la anualidad 2024, las subvenciones derivadas de la Orden de 29 de mayo de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la formación no formal de cualificación y recualificación de la población activa, vinculada a cualificaciones profesionales incluidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, o catálogos que determine la normativa vigente, en sectores estratégicos, para empresas, asociaciones empresariales, entidades de formación y entidades sin ánimo de lucro, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y por la Unión Europea –NextGenerationEU–, y se efectúa la convocatoria del año 2024.

El importe total inicialmente disponible era de 34.605.464,94 euros. Con fecha 10 de octubre de 2024 se publicó la Resolución de 10 de octubre de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se amplía el crédito determinado en la Orden de 29 de mayo de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones. En la citada resolución se ampliaba el crédito establecido en la Orden de fecha 29 de mayo de 2024, por una cuantía máxima de 10.000.939,36 euros. Esto fue posible por:

Considerando que la finalidad de esta línea era atender a la formación en competencias emergentes, de rápida evolución y con prospectiva en la generación de empleo, se estimó conveniente establecer la citada dotación presupuestaria para dar cobertura al máximo número de entidades solicitantes.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 630 de 635

En la anualidad 2023, se utilizó inicialmente para poder poner en marcha acciones formativas vinculadas a esta línea, el instrumento jurídico correspondiente a la licitación, conforme a la normativa aplicable. El presupuesto base era de 25,79 M€. Solo se adjudicaron y formalizaron 3 lotes por un total de 11,73 M€. Esta diferencia considerable de presupuesto se incorporó como remanente no comprometido en la anualidad 2024 para poder publicar la convocatoria de subvenciones citada. Finalmente, como la licitación finalmente sólo se ejecutó por una cuantía de 1,73 M€, por lo que se consideró que la diferencia entre el presupuesto base y lo ejecutado debía repercutir en la citada línea, considerando la finalidad comentada.

Una vez justificada la necesidad del crédito en el capítulo IV y la disponibilidad del crédito del capítulo II (6.189.998,30€ + 3.810.941,06€) en el código de financiación MR07200104 de la sección 1200 y programa presupuestario 32D, se efectuó por el órgano competente la modificación presupuestaria citada que permitió la transferencia de créditos entre los mismos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación se limita a poner de manifiesto los diferentes motivos que según el órgano gestor justifican la tramitación del expediente cuyos datos se refleja en el cuadro del apéndice.

ALEGACIÓN Nº 114, AL APÉNDICE 18.3.8 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

En este sentido, cabe destacar que el importe de la modificación presupuestaria se realizó, principalmente, para atender el mayor número posible de solicitudes recibidas en 2024, - al amparo de la convocatoria 2023-2024 de la línea 2 de subvención de inicio de actividad para personas trabajadoras autónomas, convocada mediante Resolución de 27 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social (BOJA n.º 31 de julio de 2023), y regulada en la Orden de 29 de junio de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el fomento del trabajo autónomo de Andalucía -, con el objeto de seguir concediendo las ayudas a todas las personas solicitantes que cumplieran los requisitos. En particular, con cargo a la citada línea de inicio de actividad se atendieron en 2024 a 15.581 personas con un importe total de 70.320.026,24 euros. Esta línea tenía en 2024 un presupuesto inicial de 31.640.969,40 € y debido al gran número de solicitudes recibidas, y para poder atender al mayor número de ellas, se realizaron ampliaciones del crédito, a través de las correspondientes modificaciones presupuestarias, siento el importe total ampliado de 40.054.676,00 €, siendo el importe total de la convocatoria 2024 de 71.695.646,06 €, y el porcentaje de ejecución de la línea del 98%.

En relación al total de modificaciones señaladas en el programa 32D por importe de 81,82 M€, indicar que las mismas se encuentran justificadas por la generación de crédito detallada en el punto anterior relativa a las subvenciones derivadas de la Orden de 29 de mayo de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la formación no formal de cualificación y recualificación de la población activa (ReskillingUpskilling), por la incorporación de crédito de los remanentes comprometidos y no

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 631 de 635

comprometidos correspondientes a la convocatoria publicada en virtud de la Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2023 las subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas y por último por las incorporaciones de remanentes derivadas de las licitaciones vinculadas con acciones formativas específicas de formación profesional en SAP y de acciones formativas de formación profesional para el empleo vinculadas con entornos 5G.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación justifica el motivo de la tramitación del expediente al que se refiere el cuadro del apéndice 18.3.8.

ALEGACIÓN Nº 115, A LOS PUNTOS 24.43 y 24.44 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 116, AL APÉNDICE 20.5.2 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)

Comprobados y contrastados los distintos importes con los que figuran en el cuadro 17.2 (página 46) de las cuentas anuales de RTVA correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024, de donde supuestamente se han debido obtener dichos datos, se observa un baile en las cifras (expresadas en millones de euros) que se reflejan en la columna "INGRESOS" y en las columnas "PAGOS PROPUESTOS" y "PAGOS REALIZADOS", siendo que en la columna INGRESOS, la cifra correcta es de 29,07 M€, en tanto que en las columnas de PAGOS PROPUESTOS y PAGOS REALIZADOS, el importe correcto en ambas es de 28,77 M€.

De esta manera se podría obtener correctamente el saldo final de 0,92 M€.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se propone la corrección de la cuenta multisociedad 2107 al señalarse que los importes de ingresos y pagos (realizados y propuestos) son incorrectos. La alegación no se acepta porque, con la corrección planteada, el saldo final resultaría distinto y la alegación no se pronuncia sobre dicho saldo. Así, partiendo de un saldo inicial de 1,22 M€, y computando 28,77 M€ de ingresos y 29,07 M€ de pagos, se obtiene el saldo final de 0,92 M€ que figura en el informe.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 632 de 635

ALEGACIÓN Nº 117, AL APÉNDICE 23.6.13 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)

En el cuadro nº 23.27 Número de efectivos y gastos de personal por Agencias a 31/12/2024 y variación respecto al ejercicio anterior (página 336), para la APE RTVA se recoge que el número de efectivos en 2023 y 2024, respectivamente, ascendía a 256 y 244, con un decremento de 12 efectivos.

Sin embargo, en el cuadro nº 23.28 de la página siguiente (página 337), Personal por sexo de Agencias 2024, para la RTVA el número total de efectivos (Columna Total) asciende a 243 efectivos. Esta cifra coincide con la que figura en nuestras cuentas anuales y sería la correcta, por lo que debe modificarse la columna relativa al ejercicio 2024 del cuadro nº 23.27.

Por otra parte, también es errónea la cifra que en el cuadro nº 23.27 figura para la RTVA en 2023 que, como ya manifestamos en nuestras alegaciones a la Cuenta General del ejercicio 2023, y que reproducimos a continuación, ascendía a 252 efectivos.

Transcribimos la alegación presentada en 2023:

"En el cuadro nº 22.28 Número de efectivos y gastos de personal por Agencias a 31/12/2023 y variación respecto al ejercicio anterior (página 343), para la APE RTVA se recoge que el número de efectivos en 2022 y 2023, respectivamente, ascendía a 263 y 256, con un decremento de 7 efectivos.

Sin embargo, en el cuadro nº 22.29 de la página siguiente (página 344), Personal por sexo de Agencias 2023, para la RTVA el número total de efectivos (Columna Total) asciende a 252 efectivos. Esta cifra coincide con la que figura en nuestras cuentas anuales y sería la correcta, por lo que debe modificarse la columna relativa al ejercicio 2023 del cuadro nº 22.28.

Por otra parte, también es errónea la cifra que en el cuadro nº 22.28 figura para la RTVA en 2022 que, como ya manifestamos en nuestras alegaciones a la Cuenta General del ejercicio 2022, y que reproducimos a continuación, ascendía a 254 efectivos.

En consecuencia, según los datos que figuran en nuestras cuentas anuales, el número de efectivos de RTVA en 2022 y 2023 serían, respectivamente, 254 y 252, con una variación negativa de 2 efectivos."

Agencia de Transformación y Desarrollo de Andalucía (TRADE)

El dato señalado en color amarillo (2023), según la Nota 13 de Memoria de Cuentas de 2024, sería 112 efectivos. El dato señalado en color amarillo (2024), según la Nota 13 de Memoria de Cuentas de 2024, sería 268 efectivos. El dato señalado en color amarillo (Var. absoluta), según la Nota 13 de Memoria de Cuentas de 2024, sería 156 efectivos

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 633 de 635

NÚMERO DE EFECTIVOS Y GASTOS DE PERSONAL POR AGENCIAS A 31/12/2024 Y VARIACIÓN RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR

M€

Agencia	2023	2024	Var. absoluta	% Variación	Gastos de personal 2023 (*)	Gastos de personal 2024 (*)	Var. absoluta	% Variación
TRADE	115	260	145	126,09%	3,59	14,28	10,69	298,20%

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Radio y Televisión de Andalucía: esta agencia señala en la alegación que existe diferencia en el número de efectivos de 2024 y 2023 de los cuadros nº 23.27 y 23.28, indicándose que ésta última cifra sería la correcta. No obstante, debe tenerse en cuenta que la fuente para obtener los datos relativos al número de efectivos es diferente en ambos cuadros. En el primero de ellos se ha utilizado como fuente los datos obtenidos de la información remitida por la Secretaría General para la Administración Pública y, en el segundo (relativo a la distribución por sexos) los datos se han obtenido de las fichas CIMCA (modelo 50). Por tanto, con objeto de que los datos mostrados en ambos cuadros sean homogéneos se considera adecuado mantener el número de efectivos que se muestra en los mismos.

Agencia de Transformación y Desarrollo de Andalucía: se señala por esta agencia que los datos relativos al número de efectivos de 2023 y 2024 que se muestran en el cuadro 23.27 del informe, no son coincidentes con los que se reflejan en la memoria de cuentas anuales. En este caso, los datos han sido obtenidos de la Secretaría General para la Administración Pública y no de la memoria de cuentas anuales.

ALEGACIÓN Nº 118, AL APÉNDICE 24.7.5 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 119, AL APÉNDICE 25.7.2 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 120, AL APÉNDICE 25.7.3 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Servicio Andaluz de Salud)

Corresponde a EPGASA explicar, y alegar si lo entiende necesario por qué calificó como lo hizo ("de dudoso cobro y deteriorado"), en sus cuentas anuales de 2020 y 2021, los saldos deudores que mantenía frente al SAS. Por parte de esta Agencia Administrativa se informa que la deuda a la que se hace referencia se corresponde con unos trabajos de climatización realizados para el Servicio Andaluz de Salud (SAS) por parte de EPGASA y que han sido abonados por el SAS a la fecha de emisión de las presentes alegaciones. En concreto en 2024, año en el que se emitieron los pagos de estas facturas. La Memoria de las Cuentas Anuales de EPGASA correspondiente a ese ejercicio, así lo recoge.

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 634 de 635

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el informe de la Cuenta General se ponen de manifiesto las salvedades señaladas en los informes de auditoría de cuentas emitidos por la IGJA. Las alegaciones presentadas por el Servicio Andaluz de Salud (en referencia a las salvedades del Informe Definitivo Sobre determinados aspectos de las cuentas anuales y los PEC/PAIF (2020 y 2021) EPGASA) aportan información sobre estas salvedades y las modificaciones efectuadas en sus cuentas consecuencia de las mismas. La valoración de estas corresponde a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

ALEGACIÓN Nº 121, AL APÉNDICE 26.7.1 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 122, 21.8; A.21.18, CUADRO Nº 21.17; A.21.25; A.21.52, CUADRO Nº 21.26; 14.96 Y APÉNDICES 14.4.9, 14.4.12, 14.4.14, 14.4.15, 14.4.16, 18.3.1, 18.3.2, 27.14.1 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

Cód. Validación: 7MYAWFY9CATEXEHPA2QGC6ZGW
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 635 de 635

CÁMARA DE CUENTAS
DE ANDALUCÍA

ANTONIO MANUEL LOPEZ HERNANDEZ (1 de 1)
Consejero
Fecha Firma: 16/12/2025
HASH: 7cf251ddfe1c58fc028e540b1df83efd
CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

VOTO PARTICULAR emitido por el Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía, D. Antonio Manuel López Hernández en relación con el Acuerdo del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 11 de diciembre de 2025 de aprobación definitiva del Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía Ejercicio 2024 JA 01 /2025. Expediente 481-2025.

En ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 16.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía (ROFCA), por la presente emito voto particular en el que expreso mi discrepancia con el parecer mayoritario del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en relación con el contenido de diferentes apartados del informe.
Mi discrepancia con la decisión del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía se centra en las siguientes cuestiones:

1. Inadecuada identificación y valoración de los riesgos en la fase de planificación, y en el Documento de Directrices técnicas en el que se concreta, que ha podido generar deficiencias en el contenido y alcance informe.
2. Ausencia de una evaluación del cumplimiento de la perspectiva de género en la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Junta de Andalucía (Epígrafe 14. Presupuesto de Gastos).
3. Insuficiente análisis del grado de avance y de las incidencias del proceso de integración de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) (subepígrafe 23.4.1.).
4. Insuficiente información en el subepígrafe 23.5, y en el apéndice y anexo al que remite, de las principales salvedades y observaciones de los informes de control emitidos por la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA) sobre determinadas agencias, especialmente de aquellos con opinión desfavorable centrados en el Servicio Andaluz de salud (SAS) (subepígrafe 23.5 Informes de control emitidos por la IGJA).

Paso a continuación a exponer detalladamente los argumentos de mi voto discrepante.

Déficit en las Directrices Técnicas para la planificación del informe de fiscalización en relación con inadecuada identificación y valoración de los riesgos inherentes y de control.

Cuando el Pleno de la Cámara de Cuentas abordó la aprobación de las Directrices Técnicas de este informe, en su sesión del 13 se de septiembre de 2025, ya expuse mis objeciones al contenido del Epígrafe 5. RIESGOS DE AUDITORÍA Y DETERMINACIÓN DE LA IMPORTANCIA RELATIVA del mencionado documento.

Entre mis argumentos, entonces, señalé que este epígrafe no seguía la estructura que la Cámara de Cuentas de Andalucía ni las Guías Prácticas de Fiscalización de los OCEX (1315 y 1316) suelen aplicar, que conduce a detallar los riesgos inherentes y de control (valorados), los controles mitigantes y la respuesta del auditor (ya sea a nivel global o de área), lo que da trazabilidad con la determinación del riesgo de detección y, por tanto, con el tamaño muestral. En este sentido, señalé la necesidad de reestructurar el apartado, y por tanto las directrices para la elaboración del informe, en línea con Guías OCEX señaladas.

Cód. Validación: 7RFAY6HEXETG437KY2DJ326CC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8

Finalmente, por acuerdo de la mayoría del Pleno, estas consideraciones no se incorporaron a las Directrices Técnicas, y por tanto, no se han tenido en cuenta en la ejecución de informe de fiscalización. Como consecuencia de ello, en mi opinión, la ausencia de una adecuada identificación y valoración de los riesgos inherentes y de control, junto con la falta de conexión explícita con los controles mitigantes y las respuestas de auditoría, ha generado importantes disfunciones relacionadas con la coherencia metodológica, la eficiencia en la ejecución del trabajo y la calidad de los resultados del informe, entre las que me gustaría hacer constar las siguientes:

- Sin una valoración sistemática de riesgos y controles, en algunas áreas se ha perdido la conexión lógica entre la identificación de riesgos, la respuesta del auditor y el diseño de los procedimientos aplicados, por lo que se ha producido una falta de trazabilidad y justificación del enfoque de auditoría.
- Al no determinar de manera explícita el riesgo de detección residual, se han aplicado tamaños muestrales inadecuados, como podría ser el caso de las modificaciones presupuestarias.
- La falta de un mapa de riesgos claro ha provocado que estén insuficientemente cubiertas algunas áreas relevantes, como ocurre con el proceso de integración de TRADE.
- Si la respuesta del auditor no está vinculada con riesgos específicos y su valoración, la evidencia recabada, en algunos casos, ha resultado parcial o insuficiente para sustentar algunas conclusiones.

Ausencia de una evaluación del cumplimiento de la perspectiva de género en la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Junta de Andalucía. Epígrafe 14. Presupuesto de gatos.

En el proceso de aprobación de las Directrices Técnicas (DT) del informe, expuse la necesidad de incluir de manera expresa la evaluación del cumplimiento de la perspectiva de género en la elaboración y ejecución del presupuesto autonómico.

La propuesta, formulada en su momento ante el Pleno, pretendía ampliar el contenido del área de "Presupuesto de gastos", que en el texto de las DT únicamente contemplaba el "Análisis de los programas presupuestarios con mayor incidencia de género", hacia un enfoque más integral que comprendiera:

- La verificación del cumplimiento de la legalidad derivada de los artículos 7 y 8 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, relativos a la integración de la perspectiva de género en los presupuestos públicos.
- Un análisis general del presupuesto desde la perspectiva de género, y no sólo de los programas considerados de "mayor incidencia".
- El examen del grado de desarrollo y cobertura de los planes de auditoría de género, contemplados en la normativa autonómica y en la Estrategia Andaluza para la Igualdad de Género.

Estas propuestas no fueron incorporadas a las DT finalmente aprobadas por la mayoría del Pleno, limitándose la fiscalización a un tratamiento parcial del tema.

Cod. Validación: 7RFAY6HEXETG437KY2DJ326CC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8

La fiscalización efectuada conforme a las DT aprobada ha abordado únicamente un análisis selectivo de programas presupuestarios considerados con "mayor incidencia de género", sobre la base del Informe de Evaluación del Impacto de Género del Presupuesto 2024 elaborado por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Este enfoque, aunque útil, en mi opinión, presenta tres limitaciones sustanciales:

a) Falta de verificación del cumplimiento de la legalidad en materia de igualdad de género

La Ley 12/2007, arts. 7 y 8, establece obligaciones normativas concretas:

- Integrar de forma transversal la perspectiva de género en el proceso presupuestario.
- Acompañar el proyecto de Ley del Presupuesto con un Informe de Evaluación del Impacto de Género (IEIG).
- Garantizar la consistencia entre dicho informe y los programas presupuestarios.

Sin embargo, el informe de fiscalización no verifica el cumplimiento efectivo de estas obligaciones legales, ni examina la calidad técnica, cobertura o vinculación real entre el IEIG y las asignaciones presupuestarias.

Esto supone una laguna en la verificación de la legalidad, uno de los objetivos esenciales de la fiscalización de la Cuenta General conforme al art. 29.2 de la Ley 1/1988, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

b) Carencia de una visión global del presupuesto desde la perspectiva de género.

La fiscalización se limita a una muestra de programas de gasto "con mayor incidencia de género", sin abordar el presupuesto de manera transversal o integral, como exige la metodología de presupuesto con perspectiva de género.

Esto impide valorar:

- El grado de integración de la igualdad en la totalidad del presupuesto.
- El impacto de las políticas neutras en apariencia.
- La consistencia del enfoque de género en la planificación, ejecución y evaluación presupuestaria.

c) Ausencia de análisis sobre los planes de auditoría de género

La Ley 12/2007 y la práctica comparada de otras Comunidades Autónomas (País Vasco, Navarra, Castilla y León) contemplan la elaboración progresiva de auditorías de género sobre programas de gasto y políticas públicas.

La falta de análisis del estado de implantación de estos planes impide evaluar el grado de desarrollo institucional de la Junta en esta materia y su contribución a la mejora de la gestión pública.

Cod. Validación: 7RFAY6HEXETG437KY2DJ326CC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8

A este respecto, el Tribunal de Cuentas, en su "Informe de Fiscalización sobre la evaluación de la perspectiva de género en el proceso de elaboración de los presupuestos de las comunidades autónomas: los informes de impacto de género" (2025), subraya la importancia de: Analizar la calidad técnica de los informes de impacto de género; Comprobar la correspondencia entre diagnóstico y asignación de recursos; Y evaluar la implantación efectiva de la transversalidad de género en los presupuestos autonómicos.

El enfoque adoptado por el Tribunal de Cuentas se alinea con las recomendaciones de la OCDE, ONU-Mujeres y la Comisión Europea, que consideran el presupuesto con perspectiva de género un instrumento de control y rendición de cuentas pública.

Por tanto, la ausencia de un análisis estructurado sobre igualdad de género en la fiscalización de la Cuenta General sitúa al informe de la Cámara por debajo de los estándares nacionales e internacionales vigentes, y limita su capacidad para ofrecer una evaluación completa de la legalidad y eficacia del gasto público, lo que supone una carencia de información relevante para el Parlamento y los ciudadanos de Andalucía, que no disponen de una visión global sobre la integración de la igualdad de género en la gestión presupuestaria.

Insuficiente análisis del grado del avance y de las incidencias del proceso de integración de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) (subepígrafe 23.4.1. Proceso de subrogación en TRADE de la agencia IDEA y de otras entidades).

Aunque en el subepígrafe 23.4.1. del Informe se hace una aproximación a la cuestión, el análisis resulta incompleto y hubiera sido necesario una mayor profundización, abordando, entre otras cuestiones:

- Norma que lo crea y finalidad a la que responde su creación
- Que TRADE asume los derechos y obligaciones de IDEA, AAC, EXTENDA y AERÖPOLIS en una serie de materia y se subroga así en la posición jurídica de estas entidades
- Proceso normativo y organizativo (aprobación de estatutos, asunción progresiva de competencias, etc)
- Subrogado en la titularidad de activos, pasivos y compromisos de las entidades absorbidas (IDEA, AAC, EXTENDA y AERÓPOLIS), conforme a los inventarios aprobados por la Dirección General de Patrimonio
- Régimen necesario de actuación de IDEA hasta el momento de su liquidación y extinción
- Situación contable y presupuestaria
- Personal y medios humanos (subrogación de las plantillas laborales de IDEA, EXTENDA, AERÓPOLIS y AAC, nº de empleados y entidad de procedencia, situación de la armonización de las condiciones laborales)
- Control interno y fiscalización
- Valoración general del proceso
- Posibles recomendaciones (al epígrafe correspondiente)

Cód. Validación: 7RFAY6HEXETG437KY2DJ326CC
Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8

CÁMARA DE CUENTAS
DE ANDALUCÍA

Insuficiente desarrollo explicativo de la información contenida en el subepígrafe 23.5, y en el apéndice 23.6.14 y anexo 27.23.5 al que remite, sobre las principales salvedades y observaciones de los informes de control emitidos por la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA) sobre determinadas agencias, especialmente de aquellos con opinión desfavorable centrados en el Servicio Andaluz de Salud (SAS).

Aunque la información se encuentra formalmente incorporada en apéndices y anexos, su presentación es fragmentada, dispersa y carente de desarrollo explicativo, lo que dificulta una comprensión clara y ordenada del alcance y relevancia de las salvedades detectadas en los informes de control de la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA).

Si consideramos que el informe de Cuenta General es el principal instrumento de rendición de cuenta global ante el Parlamento, resulta de especial relevancia que, al igual que se hace en otros epígrafes del informe de Cuenta General como por ejemplo el 27.7.3, se destaquen los aspectos más relevantes de los informes de control de la IGJA con opinión desfavorable, especialmente en ámbitos de elevado impacto económico y social como el Servicio Andaluz de Salud.

Por ello, a continuación, desarrollo de forma más clara, integrada y contextualizada esta información.

Según se desprende del cuadro nº 23.29 del apéndice 23.6.14 relativo a los informes de control emitidos por la IGJA sobre agencias (excepto SAS), en 2024 se han aprobado 23 informes, de los que cuatro presentan opinión desfavorable y el resto con salvedades.

Los informes con opinión desfavorable tienen como alcance los contratos menores del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA) y del Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ), la comprobación material de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) y el cumplimiento del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) (Huelva). Todos ellos con ámbito temporal el ejercicio 2022.

Según se recoge en el anexo 27.23.5, en relación con los informes desfavorables de contratación menor de IFAPA y el IAJ, los incumplimientos guardan relación con el uso indebido de la contratación menor, falta de informe y errores en los expedientes. Asimismo, en el primero de ellos se ha identificado una falta o deficiencia en la documentación justificativa del gasto, así como salvedades relacionadas con la clasificación jurídica incorrecta, fraccionamiento y el uso indebido de acuerdos marcos.

En cuanto al informe de la comprobación material de subvenciones del IAM, se observa la ausencia de Plan de Actuación para la comprobación material del gasto.

Por su parte, respecto al informe de cumplimiento del SAE (Huelva) se recogen en el informe incumplimientos en las áreas de contratación pública, subvenciones y gestión presupuestaria. Así, se incluyen en este informe incumplimientos de la contratación relacionados con la adjudicación con plazos incorrectos, contratos concurrentes, procedimientos no válidos; el uso indebido de contratación menor, falta de informe y errores en expedientes; deficiencia en la publicidad contractual; y la calificación jurídica incorrecta, fraccionamiento y uso indebido de acuerdos marco. En el área de subvenciones se observan infracciones consistentes en la justificación fuera de plazo

Cód. Validación: 7RFAY6HEXETG437KY2DJ326CC
Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8

o incompleta, subvenciones no instruidas cronológicamente e incumplimientos en los plazos de concesión/notificación. Respecto del área de gestión de gestión presupuestaria se destacan errores en los documentos contables y discrepancias con GIRO.

En relación con los informes emitidos sobre el SAS y llevados a cabo en el ámbito de sus Intervenciones provinciales, en 2024 han sido aprobados un total de 27 informes con el detalle del cuadro nº 23.30, de los que 17 contienen una opinión desfavorable y el resto con salvedades. Los informes con opinión desfavorable son:

- Informe Definitivo Cumplimiento PLS Almería-Hospital Torrecárdenas, ejercicio 2021.
- Informe Definitivo Cumplimiento PLS Cádiz- H. Puerta del Mar, ejercicio 2021.
- Informe Definitivo Cumplimiento PLS Córdoba- H.U. Reina Sofía, ejercicio 2021.
- Informe Definitivo Cumplimiento PLS Granada-H.U.V. de las Nieves, ejercicio 2021.
- Informe Definitivo Cumplimiento PLS Huelva-H J.R. Jiménez, ejercicio 2021.
- Informe Definitivo Cumplimiento PLS de Jaén-C.H. Jaén, ejercicio 2021.
- Informe Definitivo Cumplimiento PLS de Málaga - H.U.R. Málaga, ejercicio 2021.
- Informe Definitivo Cumplimiento PLS de Sevilla - H.U.V. del Rocío, ejercicio 2021.
- Informe Definitivo de Cumplimiento EPES, ejercicio 2021.
- Informe de Control Financiero Permanente Provincia Almería, ejercicio 2021.
- Informe de Cumplimiento Tramitación de Emergencia, ejercicios 2022-2023.
- Informe de CFP. (Complemento de productividad) Centros sanitarios - Prov. Almería, ejercicio 2022.
- Informe de CFP. (Complemento de productividad) Personal Estatutario Centros Sanitarios, ejercicio 2022.
- Informe de CFP. (Complemento de productividad) Personal Estatutario Centros Sanitarios, ejercicio 2022.
- Informe de CFP (Complemento de productividad) Personal Estatutario Centros Sanitarios, ejercicio 2022.
- Informe de CFP (Complemento de productividad) Centros sanitarios - Provincia de Huelva, ejercicio 2022.
- Informe de CFP. (Complemento de productividad) Centros sanitarios - Provincia de Sevilla, ejercicio 2022.

En los 8 informes de cumplimiento sobre Plataformas Logísticas Sanitarias (PLS) en los hospitales de las 8 provincias andaluzas referidos al ejercicio 2021 se incorporan incumplimientos sobre la contratación que han conllevado la opinión desfavorable. De esta forma, en todos estos casos se da fraccionamiento indebido de contratos menores sin justificación ni informes, incumpliéndose el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, en todos ellos se observa el uso indebido de la contratación de emergencia por falta de previsión/justificación, documentación incompleta, formalización y/o publicación, o para modificar contratos.

Por otro lado, en todos estos informes, excepto en el de la Plataforma Logística Sanitaria de Almería-Hospital Torrecárdenas y en el de Granada-H.U.V. de las Nieves se ha detectado el uso indebido de contratación menor, falta de informes o errores en expedientes. Igualmente, en todos ellos menos en el de la Plataforma Logística Sanitaria de Almería-Hospital Torrecárdenas, se

Cód. Validación: 7RFAY6HEXETG437KY2DJ326CC
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8

producen incumplimientos relacionados con prórrogas contractuales no previstas o sin formalización/legalidad. Se observa también en cinco de estos ocho informes, los de la PLS Cádiz-H. Puerta del Mar, Granada-H.U.V. de las Nieves, Huelva, H J.R. Jiménez, Jaén-C.H. Jaén y Málaga - H.U.R. Málaga, la tramitación de gasto sin aprobación ni reserva de crédito. Además, en cuatro Plataformas Logísticas se han detectado incidencias en contratos derivados de acuerdos marco por incumplimiento de los procedimientos y precios establecidos en los pliegos, incluyendo la ejecución sin adjudicación formal; falta o deficiencia en documentación justificativa del gasto; y contratos formalizados bajo la tramitación de urgencia sin justificación.

En relación con el área de convenios de los informes de las PLS, en los de Cádiz- H. Puerta del Mar, Córdoba- H.U. Reina Sofía y Huelva-H J.R. Jiménez, se han prorrogado convenios sin la documentación justificativa necesaria, sin cobertura presupuestaria, sin reserva previa de crédito o con firma de órganos no competentes. Por otro lado, en los dos primeros citados junto con el de Granada-H.U.V. de las Nieves se han observado incumplimientos relacionados con la tramitación con omisión de trámites, firma fuera de plazo, falta de cobertura presupuestaria o documentación incompleta.

Por lo que se refiere al informe con opinión desfavorable definitivo de cumplimiento de la Empresa de Emergencia Sanitaria del ejercicio 2021, los incumplimientos observados se centran en la contratación, entre otros, al fraccionamiento indebido de contratos menores sin justificación ni informes (artículo 118.2 de la LCSP); el uso indebido de la contratación menor, falta de informes o errores en expedientes; el uso indebido de la contratación de emergencia por falta de previsión/justificación, documentación incompleta, formalización y/o publicación, o para modificar contratos; gasto sin aprobación ni reserva de crédito; modificación de contratos sin cobertura presupuestaria, falta de documentación, publicación extemporánea, ausencia de respaldo legal o expediente, superación del límite legal y adendas no aportadas; prórrogas contractuales no previstas o sin formalización/legalidad; y deficiencia en publicidad contractual.

En cuanto al informe de Control Financiero Permanente Provincia Almería, ejercicio 2021, los incumplimientos se engloban dentro del área de recaudación y se refieren, entre otros, a errores en la gestión de liquidaciones por falta de firma o delegación, notificaciones no acreditadas, ingresos indebidos, retrasos, errores contables, omisión de conceptos, cálculos incorrectos, regularizaciones sin justificación, incumplimientos contractuales y problemas con la actualización del IPC.

Por su parte, el informe de Cumplimiento de Tramitación de Emergencia, ejercicios 2022-2023 presenta opinión desfavorable basada en incumplimientos, según se detalla en el anexo 27.23.5, relacionados con: la ejecución iniciada fuera de plazo; el uso indebido de la contratación de emergencia por falta de previsión/justificación, documentación incompleta, formalización y/o publicación, o para modificar contratos; facturación que supera el importe contractual o sin periodo de facturación; la modificación de contratos sin cobertura presupuestaria, falta de documentación, publicación extemporánea, ausencia de respaldo legal o expediente, superación del límite legal y adendas no aportadas; el incumplimiento de plazos en la liquidación/pago y pagos indebidos; deficiencia en la publicidad contractual; y la contratación negociada sin mesa: falta de acreditación de solvencia, ausencia de inscripción en el Registro de Contratos y carencia de documentación sobre capacidad y solvencia del adjudicatario.

Cod. Validación: 7RFAY6HEXETG437KY2DJ326CC
Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8

CÁMARA DE CUENTAS
DE ANDALUCÍA

Por último, los informes de la IGJA de cumplimiento sobre el complemento de productividad del ejercicio 2022 que incluyen una opinión desfavorable afectan a los centros sanitarios de Almería, Huelva y Sevilla, así como al personal estatutario de centros sanitarios y se fundamentan en incidencias en la gestión retributiva y organizativa del personal, incluyendo abonos sin respaldo normativo, jornadas que exceden los límites establecidos, falta de documentación y autorizaciones previas, uso inadecuado de modalidades contractuales, nombramientos irregulares, y deficiencias en la planificación, control y justificación de actividades extraordinarias y complementos retributivos.

Firmado electrónicamente por
El Consejero

Cód. Validación: 7RFAY6HEXETG437KY2DJ326CC
Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8

CÁMARA DE CUENTAS
DE ANDALUCÍA

ADHESIÓN A VOTO PARTICULAR.

Doña Diana Molares Gómez, Consejera de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en relación con el Acuerdo del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 11 de diciembre de 2025 de aprobación definitiva del Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía, Ejercicio 2024 (JA 01/2025).

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 16.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía (ROFCA), por la presente formalizo mi adhesión al voto particular emitido por el Consejero Antonio López Hernández, anunciada en sesión plenaria, por mis discrepancias con la opinión mayoritaria del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía en diferentes puntos del referido Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía, ejercicio 2024.

Firmado digitalmente por la Consejera.

Firmado digitalmente por: MOLARES GOMEZ DIANA - [redacted]
Fecha y hora: 17.12.2025 11:42:57